



GRUMA, S.A.B. DE C.V.

Calzada del Valle 407 Ote.
Colonia del Valle
San Pedro Garza García, Nuevo León
66220, México
www.gruma.com

REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

De conformidad con dichas Disposiciones de Carácter General, el presente reporte es la versión en español del informe anual presentado por GRUMA, S.A.B. de C.V. ante la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América en la Forma 20-F. Adicionalmente, este documento contiene información complementaria de acuerdo con los requerimientos señalados en las referidas Disposiciones.

Nuestro capital social está representado por 457,315,640 acciones ordinarias en circulación, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I al 31 de diciembre de 2012.

Clave de Cotización: **GRUMAB**

Dichos valores se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización en:

Bolsa Mexicana de Valores: "GRUMAB"

New York Stock Exchange: "GMK" (ADS que equivalen cada uno a cuatro acciones ordinarias)

"La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el informe, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes"

Índice Circular Única Correlacionado con Forma 20-F

Índice Circular Única	Sección 20-F	Página
1) INFORMACIÓN GENERAL		
a) Glosario de Términos y Definiciones	No Aplica	-
b) Resumen Ejecutivo	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía – Historia y Desarrollo.	20
	Parte I. Sección 3. Información Clave - Información Financiera Seleccionada.	5
	Parte I. Sección 9. La Oferta y el Registro – Historial de Precios.	76
c) Factores de Riesgo	Parte I. Sección 3. Información Clave - Factores de Riesgo	8
d) Otros Valores	No Aplica	Addendum A
e) Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el Registro	Parte II. Sección 14. Modificaciones Substanciales a los Derechos de los Tenedores de Valores y Uso de los Recursos	104
f) Destino de los Fondos (en su caso)	No aplica	-
g) Documentos de Carácter Público	No Aplica	Addendum A
2) LA COMPAÑÍA		
a) Historia y Desarrollo de la Emisora	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía – Historia y Desarrollo	20
b) Descripción del Negocio		
i) Actividad Principal	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	25
ii) Canales de Distribución	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	31, 34, 35 y 37
iii) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Investigación y Desarrollo	61 y Addendum A
iv) Principales Clientes	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	27, 28, 31, 32, 35, 36, 37 y 38
v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía – Marco Regulatorio	39
	Parte I. Sección 10. Información Adicional - Tratamiento Fiscal	92
vi) Recursos Humanos	Parte I. Sección 6. Consejeros, Directivos Relevantes y Empleados	69 y 70
vii) Desempeño Ambiental	No Aplica	Addendum A
viii) Información de Mercado	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	25
ix) Estructura Corporativa	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Estructura Organizacional	22
x) Descripción de sus Principales Activos	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	25
	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Liquidez y Recursos de Capital	53
xi) Procesos Judiciales, Administrativos o	Parte I. Sección 8. Información Financiera - Procedimientos	73 y

Arbitrales	Legales	Addendum A
xii) Acciones Representativas del Capital Social	Parte I. Sección 7. Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas - Accionistas Mayoritarios	70 y 71
xiii) Dividendos	Parte I. Sección 3. Información Clave - Información Financiera Seleccionada - Dividendos	7
xiv) Controles Cambiarios y otras Limitaciones que afecten a los Tenedores de los Títulos	No aplica	-
3) INFORMACIÓN FINANCIERA		
a) Información Financiera Seleccionada	Parte I. Sección 3. Información Clave - Información Financiera Seleccionada	5
b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía – Descripción del Negocio	25
c) Informe de Créditos Relevantes	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Liquidez y Recursos de Capital	55
d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Discusión y Análisis de la Administración Sobre los Resultados y la Situación Financiera	41
i) Resultados de la Operación	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Resultados de las Operaciones	45
ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas – Liquidez y Recursos de Capital Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Operaciones Fuera de Balance	53 62 y Addendum A
iii) Control Interno	Parte II. Sección 15. Controles y Procedimientos.	104
e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Discusión y Análisis de la Administración Sobre los Resultados y la Situación Financiera - Políticas Críticas de Contabilidad	43
4) ADMINISTRACIÓN		
a) Auditores Externos	Parte II. Sección 16C. Principales Honorarios y Servicios Contables	105 y Addendum A
b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses	Parte I. Sección 7. Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas - Transacciones con Partes Relacionadas	71
c) Administradores y Accionistas	Parte I. Sección 6. Consejeros, Directivos Relevantes y Empleados	64
d) Estatutos Sociales y Otros Convenios	Parte I. Sección 10. Información Adicional - Estatutos	78
e) Otras Prácticas de Gobierno Corporativo	No aplica	-
5) MERCADO DE CAPITALES		
a) Estructura Accionaria	Parte I. Sección 7. Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas - Accionistas Mayoritarios	70
b) Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores	Parte I. Sección 9. La Oferta y el Registro	76
c) Formador de Mercado	Parte I. Sección 9. La Oferta y el Registro - Formador de Mercado	77
6) ACTIVOS SUBYACENTES	No Aplica	-
7) PERSONAS RESPONSABLES		111

8) ANEXOS

Estados Financieros Dictaminados de los Últimos Tres Ejercicios, Informe del Comité de Auditoría, Opinión del Consejo de Administración Sobre el Contenido del Informe del Director General, Informe del Consejo de Administración Sobre Políticas y Criterios Contables y de Información Seguidos en la Preparación de la Información Financiera, y otros anexos.		F-1 en adelante
--	--	-----------------

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	2
 PARTE I	
Sección 1. IDENTIDAD DE LOS CONSEJEROS, DIRECTIVOS RELEVANTES Y ASESORES	3
Sección 2. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA OFERTA Y PROGRAMA ESPERADO	4
Sección 3. INFORMACIÓN CLAVE	5
Sección 4. INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA	21
Sección 4A. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN SIN RESOLVER	40
Sección 5. REVISIÓN DE RESULTADOS Y PERSPECTIVAS	40
Sección 6. CONSEJEROS, DIRECTIVOS RELEVANTES Y EMPLEADOS	64
Sección 7. ACCIONISTAS MAYORITARIOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	70
Sección 8. INFORMACIÓN FINANCIERA	73
Sección 9. LA OFERTA Y EL REGISTRO	76
Sección 10. INFORMACIÓN ADICIONAL	78
Sección 11. REVELACIONES CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS DE RIESGO DE MERCADO	98
Sección 12. DESCRIPCIÓN DE VALORES DISTINTOS A LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL	102
 PARTE II	
Sección 13. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, RETRASO EN EL PAGO DE DIVIDENDOS E INCUMPLIMIENTOS	104
Sección 14. MODIFICACIONES SUBSTANCIALES A LOS DERECHOS DE LOS TENEDORES DE VALORES Y USO DE LOS RECURSOS	104
Sección 15. CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS	104
Sección 16A. EXPERTO FINANCIERO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA	105
Sección 16B. CÓDIGO DE ÉTICA	105
Sección 16C. PRINCIPALES HONORARIOS Y SERVICIOS CONTABLES	105
Sección 16D. EXCEPCIONES PARA EL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LOS REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL LISTADO	106
Sección 16E. COMPRA DE ACCIONES POR LA EMISORA Y ADQUIRENTES AFILIADOS	106
Sección 16F. CAMBIO DEL CONTADOR QUE CERTIFICA	107
Sección 16G. GOBIERNO CORPORATIVO	107
Sección 16 H. REVELACIÓN SOBRE SEGURIDAD DE MINAS	108
 PARTE III	
Sección 17. ESTADOS FINANCIEROS	109
Sección 18. ESTADOS FINANCIEROS	109
Sección 19. ANEXOS	109

INTRODUCCIÓN

GRUMA, S.A.B. de C.V. es una Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos o México.

En este Reporte Anual bajo la Forma 20-F, las referencias a “pesos” o “Ps.” son a pesos mexicanos y las referencias a “dólares de los EUA”, “U.S.\$”, “dólares” o “\$” son a dólares de los Estados Unidos de América y las referencias a “bolívares” o “Bs.” son a bolívares fuertes de Venezuela. “Nosotros”, “nuestra”, “nuestra compañía”, “GRUMA” y expresiones similares se refieren a GRUMA, S.A.B. de C.V. y a sus subsidiarias consolidadas, salvo en aquellos casos en que la referencia sea específicamente a GRUMA, S.A.B. de C.V. (sólo a la empresa tenedora) o en el caso en que el contexto lo requiera de otra manera.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Este Reporte Anual contiene nuestros estados financieros consolidados y auditados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010. Los estados financieros consolidados han sido auditados por PricewaterhouseCoopers, S.C., una firma registrada de contadores públicos independientes y fueron aprobados por nuestros accionistas en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2013.

Nuestros estados financieros consolidados incluidos en este reporte anual son publicados en pesos y preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), emitidas por el *International Accounting Standards Board* (“IASB”).

Los estados financieros de nuestras entidades se miden utilizando la moneda del entorno económico principal donde la entidad opera (moneda funcional). Los estados financieros consolidados auditados están presentados en pesos mexicanos, que corresponden a nuestra moneda de presentación. Antes de la conversión al peso, los estados financieros de subsidiarias extranjeras con moneda funcional de un entorno hiperinflacionario se ajustan por inflación con el fin de reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda local. Posteriormente, los activos, pasivos, capital, ingresos, costos y gastos se convierten a la moneda de presentación utilizando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio del balance más reciente. Para determinar la existencia de hiperinflación, evaluamos las características cualitativas del entorno económico, así como las características cuantitativas establecidas por las NIIF, incluyendo una tasa de inflación acumulada igual o mayor al 100% en los últimos tres años.

DES-CONSOLIDACIÓN DE NUESTRAS SUBSIDIARIAS EN VENEZUELA

El 22 de enero de 2013, de conformidad con las NIIF, llegamos a la conclusión de que hemos perdido el control de nuestras subsidiarias en Venezuela, Molinos Nacionales, C.A. (“MONACA”) y Derivados de Maíz Seleccionado, C.A. (“DEMASECA”). Como resultado de esta pérdida de control, se cesará la consolidación de la información financiera de MONACA y DEMASECA a partir del 22 de enero de 2013 y, en consecuencia, se presentará la inversión neta y los resultados de las operaciones de estas compañías a dicha fecha como operación discontinuada. Ver Nota 30-B de nuestros estados financieros consolidados auditados.

Como se revela en la Nota 7 de nuestros estados financieros consolidados auditados, al 31 de diciembre de 2012 los activos y pasivos totales de estas subsidiarias en Venezuela eran de Ps.7,087,569 y Ps.2,948,192, respectivamente. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2012 estas subsidiarias representaron ventas netas de Ps.9,907,182 y una utilidad de operación de Ps.444,525.

Nuestra participación, al 31 de diciembre de 2012, en los activos netos totales de las subsidiarias de Venezuela fue de Ps.3,090,289. En enero de 2013 y como consecuencia de la pérdida de control en estas subsidiarias, la pérdida por conversión de entidades extranjeras de Ps.432,458, registrada en otro resultado integral al 31 de diciembre de 2012 será transferida a nuestro estado de resultados dentro del renglón de operaciones discontinuadas.

PARTICIPACIÓN DE MERCADO

La información contenida en este Reporte Anual en relación a nuestra participación de mercado está basada principalmente en nuestros propios estimados y análisis internos e información obtenida de AC Nielsen. La información de participación de mercado para los Estados Unidos de América está también basada en datos provenientes de Technomic. Para México, la información también está basada en información obtenida de Información Sistematizada de Canales y Mercados o “ISCAM”, Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales o “ANTAD”, Asociación Nacional de Abarroteros Mayoristas o “ANAM” y reportes de cámaras de la industria. Para Venezuela, la información también se basa en datos obtenidos de Latin Panel Venezuela. Para Europa, la información también está basada en datos de *Symphony IRI Group*. Aun y cuando estamos convencidos de que nuestras estimaciones y análisis internos son confiables, dicha información no ha sido verificada por una fuente independiente y no podemos garantizar su exactitud.

TIPO DE CAMBIO

Este informe anual contiene conversiones de varias cantidades de pesos a dólares americanos a tasas especificadas solamente para su conveniencia. No debe considerar estas conversiones como representaciones por parte de nosotros de que las cantidades en pesos mexicanos representan actualmente las cantidades en dólares estadounidenses, o que pueden ser convertidas a dólares de los EUA al tipo de cambio indicado. A menos de que se indique lo contrario, hemos convertido los montos en pesos a dólares de los EUA (i) al 31 de diciembre de 2012, al tipo de cambio de Ps.13.01 a U.S.\$1.00, determinado por el Banco de México el 27 de diciembre de 2012; y (ii) al 31 de marzo de 2013, al tipo de cambio de Ps.12.35 a U.S.\$1.00, determinado por el Banco de México el 26 de marzo de 2013.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Ciertas cifras incluidas en este Reporte Anual han sido redondeadas para facilitar su presentación. No todos Los porcentajes incluidos en este Reporte Anual fueron calculados en base a las cifras redondeadas sino en base a las cifras antes del redondeo. Por esta razón, los porcentajes en este Reporte Anual pueden variar de aquellos que se obtienen usando las cifras de nuestros estados financieros consolidados auditados. Ciertos valores numéricos mostrados como totales en algunas tablas pudieran no ser una suma aritmética de las cantidades que les preceden debido al redondeo.

Toda mención de “toneladas” en este Reporte Anual hace referencia a toneladas métricas. Una tonelada métrica equivale a 2,204 libras. Las estimaciones de la capacidad productiva en este reporte asumen una operación de las plantas en cuestión sobre una base de 360 días al año con tres turnos y únicamente asume intervalos regulares de mantenimiento requerido.

ENUNCIADOS A FUTURO

Este Reporte Anual contiene “enunciados a futuro” según se define en la Sección 27A de la “*U.S. Securities Act*” de 1933, y sus enmiendas, y la Sección 21E de la “*U.S. Securities Exchange Act*” de 1934, y sus enmiendas, incluyendo declaraciones sobre nuestros planes, estrategias y perspectivas bajo la “Sección 4: Información de la Compañía” y “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas”. Algunas de estas declaraciones contienen palabras como “creemos”, “esperamos”, “tenemos la intención”, “anticipamos”, “estimamos”, “estrategia”, “planes” y palabras similares. Aun y cuando creemos que nuestros planes, intenciones y expectativas reflejadas o sugeridas en estos enunciados a futuro, han sido expresados en forma razonable, no podemos garantizar que estos planes, intenciones o expectativas serán logrados. Los resultados reales podrían variar en forma substancial de los enunciados a futuro como resultado de los riesgos, incertidumbres y otros factores que se señalan en la “Sección 3: Información Clave–Factores de Riesgo”, “Sección 4: Información de la Compañía”, “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas – Liquidez y Recursos de Capital” y “Sección 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas de Riesgo de Mercado”. Estos riesgos, incertidumbres y factores incluyen condiciones generales económicas y de negocios, incluyendo variaciones en tipo de cambio y condiciones que afectan el precio y disponibilidad del maíz, trigo y aceites comestibles; cambios potenciales en la demanda de nuestros productos, competencia de productos y precios; y otros factores mencionados en el presente escrito.

PARTE I

Sección 1. Identidad de los Consejeros, Directivos Relevantes y Asesores.

No Aplica.

Sección 2. Información Estadística de la Oferta y Programa Esperado.

No Aplica.

Sección 3. Información Clave.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

Las siguientes tablas presentan nuestra información financiera seleccionada consolidada para el cierre de cada uno de los años que se indican. La información al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y para los años que concluyeron el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, se derivan de y deben ser analizados en conjunto con, nuestros estados financieros consolidados auditados que se incluyen en este Reporte Anual y con la “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas”.

De acuerdo con la dispensa transitoria concedida por la SEC en relación con la aplicación de las NIIF, la información histórica financiera para los años terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2009 ha sido omitida.

El 22 de enero de 2013, de conformidad con las NIIF, llegamos a la conclusión de que hemos perdido el control de nuestras subsidiarias en Venezuela, MONACA y DEMASECA. Como resultado de esta pérdida de control, se cesará la consolidación de la información financiera de MONACA y DEMASECA a partir del 22 de enero de 2013.

Como se revela en la Nota 7 de nuestros estados financieros consolidados auditados, al 31 de diciembre de 2012 los activos y pasivos totales de estas subsidiarias en Venezuela eran de Ps.7,087,569 y Ps.2,948,192, respectivamente. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2012 estas subsidiarias representaron ventas netas de Ps.9,907,182 y una utilidad de operación de Ps.444,525.

Nuestra participación, al 31 de diciembre de 2012, en los activos netos totales de las subsidiarias de Venezuela fue de Ps.3,090,289. En enero de 2013 y como consecuencia de la pérdida de control en estas subsidiarias, la pérdida por conversión de entidades extranjeras de Ps.432,458, registrada en otro resultado integral al 31 de diciembre de 2012 será transferida a nuestro estado de resultados dentro del renglón de operaciones discontinuadas.

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Información de Resultados:	(miles de pesos mexicanos, excepto para cantidad de acciones)		
Ventas netas.....	Ps. 64,316,632	Ps. 57,644,749	Ps. 46,232,454
Costo de ventas.....	(45,349,670)	(40,117,952)	(31,563,342)
Utilidad bruta.....	18,966,962	17,526,797	14,669,112
Gastos de venta y administración.....	(15,352,274)	(13,984,486)	(12,100,365)
Otros gastos, neto.....	(101,655)	(203,850)	(518,732)
Utilidad de operación.....	3,513,033	3,338,461	2,050,015
Costo de financiamiento, neto.....	(728,959)	(427,200)	(1,163,203)
Participación en la utilidad neta de asociadas.....	2,976	3,329	592,235
Utilidad en venta de acciones de asociada.....	-	4,707,804	-
Utilidad antes de impuestos.....	2,787,050	7,622,394	1,479,047
Impuestos a la utilidad.....	(1,083,291)	(1,806,572)	(839,561)
Utilidad neta consolidada.....	1,703,759	5,815,822	639,486
atribuible a:			
Participación controladora.....	1,115,338	5,270,762	431,779
Participación no controladora.....	588,421	545,060	207,707
Datos por acción ⁽¹⁾ :			
Utilidad por acción básica y diluida (pesos).....	2.00	9.35	0.77

Información del Balance General**(al término del periodo):**

	2012	2011	2010
Propiedad, planta y equipo neto.....	Ps. 20,917,534	Ps. 20,515,633	Ps.17,930,173
Activos totales	49,460,402	44,542,618	38,927,394
Deuda a corto plazo ⁽²⁾	8,018,763	1,633,207	2,192,871
Deuda a largo plazo ⁽²⁾	11,852,708	11,472,110	15,852,538
Pasivo total	35,126,685	26,829,834	28,205,120
Capital social	5,668,079	6,972,425	6,972,425
Total patrimonio ⁽³⁾	14,333,717	17,712,784	10,722,274

Información Financiera Adicional:

Adquisición de propiedad, planta y equipo y adquisición de nuevas plantas.....	2,784,587	2,386,966	1,115,161
Depreciación y amortización	1,744,716	1,596,643	1,502,534
Efectivo neto generado por (utilizado en):			
Actividades de operación	1,806,136	1,751,314	3,291,138
Actividades de inversión	(3,455,629)	6,779,129	(802,208)
Actividades de financiamiento.....	1,817,675	(7,429,059)	(4,234,431)

- (1) Basado en un promedio ponderado de acciones en circulación de nuestro capital social (en miles), en los siguientes términos: 558,712 acciones para el año terminado el 31 de diciembre de 2012 (Ver Nota 3 de nuestros estados financieros consolidados auditados), 563,651 acciones para el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y 563,651 acciones para el año terminado el 31 de diciembre de 2010. Cada American Depositary Share representa cuatro acciones ordinarias Serie B.
- (2) La deuda a corto plazo está integrada por créditos bancarios y por la porción circulante de deuda a largo plazo. La deuda a largo plazo está integrada por créditos bancarios, el bono perpetuo *senior* sin garantía y pagarés.
- (3) El patrimonio total incluye la participación no controladora por los siguiente montos: Ps.3,032 millones al 31 de diciembre de 2012, Ps.4,282 millones al 31 de diciembre de 2011 y Ps.3,778 millones al 31 de diciembre de 2010.

	2012	2011	2010	2009	2008
	(Miles de Toneladas)				
Información Operativa:					
Volumen de Ventas:					
Gruma Corporation (harina de maíz, tortillas y otros) ⁽¹⁾	1,596	1,464	1,395	1,312	1,337
GIMSA (harina de maíz y otros).....	1,983	1,959	1,890	1,874	1,821
Gruma Venezuela (harina de maíz, harina de trigo y otros).....	478	528	523	459	465
Molinera de México (harina de Trigo).....	583	564	530	508	494
Gruma Centroamérica (harina de maíz y otros).....	207	229	201	208	213
Capacidad de Producción:					
Gruma Corporation (harina de maíz y tortillas) ⁽²⁾	2,499	2,482	2,314	2,096	2,093
GIMSA (harina de maíz y otros) ⁽³⁾	2,965	2,965	2,965	2,964	2,964
Gruma Venezuela (harina de maíz, harina de trigo y otros) ⁽⁴⁾	823	823	823	909	823

Molinera de México (harina de trigo).....	860	837	811	894	894
Gruma Centroamérica (harina de maíz y otros).....	323	350	343	307	307
Número de Empleados	21,974	21,318	19,825	19,093	19,060

(1) Neto de transacciones intercompañías.

(2) Incluye 59 mil toneladas de capacidad de producción temporalmente ociosa al 31 de diciembre de 2012.

(3) Incluye 477 mil toneladas de capacidad de producción temporalmente ociosa al 31 de diciembre de 2012.

(4) Incluye 71 mil toneladas de capacidad de producción temporalmente ociosa al 31 de diciembre de 2012.

Dividendos

Nuestra capacidad para pagar dividendos podría estar limitada por la legislación mexicana, por nuestros estatutos sociales y por obligaciones o *covenants* financieros contenidos en algunos de nuestros contratos de financiamiento. Debido a que somos una compañía controladora que no tiene operaciones significativas propias, contamos con utilidades distribuibles para pagar en la forma de dividendos, en la medida de que recibamos dividendos de nuestras propias subsidiarias. Como consecuencia, no podemos garantizar el pago de dividendos ni las cantidades que se pudieran pagar por este concepto. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital—Deuda”.

De acuerdo a la legislación mexicana y a nuestros estatutos sociales, el decreto, la cantidad y el pago de dividendos son determinados por el voto mayoritario de los tenedores de las acciones en circulación, representadas en una asamblea de accionistas debidamente convocada. La cantidad de cualquier dividendo dependerá entre otras cosas, de los resultados operativos, la situación financiera, los requerimientos de efectivo, las pérdidas de ejercicios fiscales anteriores, planes a futuro, la medida en que nuestras obligaciones de deuda impongan restricciones sobre el pago de dividendos y otros factores considerados como relevantes por el Consejo de Administración y por los propios accionistas.

Adicionalmente, de conformidad con la legislación mexicana, las sociedades mercantiles sólo pueden pagar dividendos:

- De utilidades incluidas en los estados financieros anuales que sean aprobados por los accionistas en una asamblea debidamente convocada;
- Una vez que las pérdidas existentes aplicables a años anteriores hayan sido recuperadas o absorbidas por el capital social;
- Después de que por lo menos el 5% de las utilidades netas del ejercicio fiscal en cuestión hayan sido destinadas a una reserva legal hasta que el monto de dicha reserva sea equivalente al 20% del capital social; y
- Una vez que los socios hayan aprobado el pago de los dividendos en cuestión en una asamblea debidamente convocada.

Los tenedores de nuestras acciones a través de los denominados “*American Depositary Receipts*” (“*ADRs*”) en la fecha de corte correspondiente, tienen derecho a recibir el pago de los dividendos declarados por las acciones que son representadas por los denominados “*American Depositary Shares*” (“*ADSs*”), los cuales constituyen los citados *ADRs*. El depositario fijará un día de corte para los tenedores de *ADRs* con respecto a la distribución de dividendos. Nosotros pagamos dividendos en pesos y los tenedores de *ADSs* recibirán dividendos en dólares de los Estados Unidos (después de la conversión cambiaria de pesos por parte del depositario, y siempre y cuando dicha conversión no sea restringida por legislación aplicable) netos de comisiones, gastos, impuestos y derechos gubernamentales a ser pagados por sus tenedores bajo la ley mexicana y de conformidad con los términos del contrato de depósito.

La capacidad de nuestras subsidiarias para pagarnos dividendos está limitada por las leyes de cada país en las que se encuentran constituidas y por sus documentos constitutivos. Por ejemplo, nuestra capacidad para repatriar dividendos de Gruma Venezuela en el pasado se ha visto afectada en forma negativa por controles cambiarios y otras políticas

gubernamentales. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Venezuela”. En el caso de Gruma Corporation, nuestra subsidiaria más importante en Estados Unidos de América, su capacidad para pagar dividendos en efectivo se limitaría en el caso de que ocurra cualquier incumplimiento o evento de incumplimiento bajo sus principales contratos de crédito. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital—Deuda”.

Durante 2012, 2011, 2010, 2009 y 2008 no pagamos dividendos a los accionistas.

Información Sobre el Tipo de Cambio

México ha tenido un régimen cambiario de libre flotación desde 1994, cuando el gobierno suspendió la intervención por el Banco de México y permitió que el peso flotara libremente contra el dólar de los Estados Unidos. Desde principios de 2004 hasta agosto de 2008, el peso mexicano se mantuvo relativamente estable, en un rango de Ps.9.92 a Ps.11.63 por dólar. Entre el 1° de octubre de 2008 y el 2 de marzo de 2009, el peso mexicano tuvo una depreciación de Ps.10.97 a Ps.15.40 por dólar. De marzo de 2009 a finales de mayo de 2011, el peso mexicano tuvo una apreciación de Ps.15.40 a Ps.11.58 por dólar. De junio de 2011 al 1° de junio de 2012, el peso mexicano tuvo una depreciación de Ps.11.58 a Ps.14.37 por dólar. Del 1° de junio de 2012 al 12 de abril de 2013, el peso mexicano tuvo una apreciación de Ps.14.37 a Ps.12.07 por dólar. No existe ninguna garantía de que el gobierno mantendrá sus políticas actuales en relación al peso o que el peso no continuará devaluándose o apreciándose substancialmente en el futuro. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con México—La Devaluación del Peso Mexicano Pudiera Afectar Nuestro Desempeño Financiero”.

La siguiente tabla muestra, para los periodos indicados, el precio máximo, mínimo, promedio y de fin de periodo del tipo de cambio a la compra a mediodía en la ciudad de Nueva York para transferencias electrónicas en pesos, publicada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, expresado en pesos por dólar de los Estados Unidos de América.

Año	Tipo de Cambio a la Compra (Ps. por U.S.\$)			
	Máximo ⁽¹⁾	Mínimo ⁽¹⁾	Promedio ⁽²⁾	Fin de Periodo
2008.....	13.9350	9.9166	11.1415	13.8320
2009.....	15.4060	12.6318	13.4970	13.0576
2010.....	13.1940	12.1556	12.6222	12.3825
2011.....	14.2542	11.5050	12.4270	13.9510
2012.....	14.3650	12.6250	13.15397	12.9635
Octubre 2012	13.0925	12.7054	12.8976	13.0877
Noviembre 2012	13.0925	12.9171	13.0639	12.9171
Diciembre 2012	13.0125	12.7202	12.8651	12.9635
Enero 2013	12.7891	12.5857	12.6964	12.7344
Febrero 2013	12.8798	12.6260	12.72.49	12.7788
Marzo 2013	12.7956	12.3155	12.5000	12.3155

(1) Los tipos de cambio mostrados son los tipos de cambio máximo y mínimo, en base diaria, para dicho periodo.

(2) Promedio de tipos de cambio al final del mes.

Al 19 de abril de 2013, el tipo de cambio a la compra a mediodía en pesos fue de Ps.12.2320 por U.S.\$1.00.

FACTORES DE RIESGO

Riesgos Relacionados con Nuestra Compañía

Las Fluctuaciones en el Costo y Disponibilidad de Maíz, Trigo y Harina de Trigo Pudieran Afectar Nuestro Desempeño Financiero

Nuestro desempeño financiero puede verse afectado por el precio y la disponibilidad del maíz, trigo y harina de trigo ya que cada una de estas materias primas representaron respectivamente el 36%, 14% y el 5% de nuestros costos de ventas en el 2012. El mercado mexicano y el mercado mundial han experimentado periodos tanto de sobreproducción como de escasez de maíz y de trigo, algunos de los cuales han causado efectos adversos en nuestros resultados de operación. En años recientes

se ha dado una volatilidad sustancial e incrementos en el precio del maíz, debido principalmente a una mayor demanda de maíz por parte de mercados emergentes, a la demanda de etanol hecho a base de maíz y condiciones climáticas adversas en ciertas regiones del mundo, lo cual podría incrementar nuestros costos de maíz y afectar en forma negativa nuestra condición financiera y los resultados de operación. Adicionalmente, se ha presentado una volatilidad sustancial en el precio del trigo como resultado de condiciones adversas en el clima en ciertas regiones del mundo y un aumento en la demanda a nivel mundial, especialmente en mercados emergentes. El precio del maíz ha permanecido en niveles altos, alcanzando un máximo en 2012 para los últimos años. El precio del trigo disminuyó significativamente desde su máximo en 2008, y desde entonces aumentó considerablemente pero sigue siendo inferior al máximo alcanzado previamente. Creemos que la demanda y precio del maíz y del trigo se incrementarán a largo plazo, en parte por el incremento esperado de la demanda de etanol hecho a base de maíz, pero principalmente de una mayor demanda por parte de mercados emergentes.

Para manejar estos riesgos en los precios, monitoreamos constantemente nuestra tolerancia a riesgos y evaluamos el uso de instrumentos derivados para cubrir la exposición a los precios de los insumos básicos. Actualmente tenemos coberturas en contra de las fluctuaciones en los costos de maíz y trigo, utilizando contratos de futuros, opciones y contratos de suministro a precio fijo de acuerdo con la política de manejo de riesgos de la Compañía, pero permanecemos expuestos a pérdidas en caso de incumplimiento de las contrapartes a los instrumentos financieros o a los contratos de suministro. Además, si los precios del maíz y del trigo quedan por debajo de los niveles especificados en nuestros diferentes contratos de cobertura, perderíamos el valor del descenso en estos precios.

Adicionalmente, debido a esta volatilidad y a las variaciones en los precios, no siempre estaremos en posibilidad de transferir a nuestros clientes los incrementos en los costos a través de aumentos de precios. No siempre podemos predecir si habrá alguna escasez o sobre oferta de maíz y trigo. Además, las acciones futuras del gobierno mexicano o de otros países podrían afectar el precio y la disponibilidad del maíz y del trigo. Asimismo, cualquier suceso adverso en los mercados nacionales e internacionales de maíz y trigo, podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, en nuestra condición financiera, en los resultados de nuestras operaciones y proyecciones.

Nuestro Endeudamiento Presente o Futuro Pudiera Afectar de Manera Adversa Nuestro Negocio y, Consecuentemente Nuestra Capacidad para Pagar Intereses y Pagar Nuestros Pasivos

Nuestro nivel de endeudamiento de corto y largo plazo pudiera incrementar nuestra vulnerabilidad frente a las condiciones generales desfavorables de la economía y de la industria, incluyendo los incrementos en las tasas de interés, así como los incrementos en los precios de las materias primas, las fluctuaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera y la volatilidad del mercado. Nuestra capacidad para realizar los pagos programados y refinanciar nuestras deudas a su vencimiento, depende y está sujeta a varios factores, incluyendo nuestro desempeño operativo y financiero, que está sujeto a su vez a las condiciones económicas y financieras prevalecientes, a los negocios y a otros factores, a la disponibilidad de financiamiento por parte de la banca mexicana e internacional, a los mercados de capital, y a nuestra capacidad para vender activos e implementar mejoras de operación. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital—Deuda”.

Pudiéramos Vernos Afectados en Forma Adversa por Incrementos en las Tasas de Interés

Existe riesgo en la tasa de interés, principalmente con respecto a la tasa flotante de nuestra deuda denominada en pesos, que generalmente lleva un interés basado en la tasa de interés interbancaria de equilibrio mexicana a la que nos referimos como la “TIIE”. Además, tenemos un riesgo adicional con respecto a la tasa flotante de la deuda denominada en dólares, que en forma general causa intereses basados en la tasa interbancaria ofrecida por Londres, a la que nos referimos como “LIBOR”. Tenemos una exposición significativa a las fluctuaciones en el tipo de cambio debido a la tasa flotante de interés de nuestras deudas en pesos y en dólares. Como resultado, si las tasas TIIE o LIBOR se incrementan de manera significativa, nuestra capacidad para cubrir nuestra deuda pudiera verse afectada en forma desfavorable.

Reducciones en la Calificación de Nuestra Deuda Pudieran Incrementar Nuestros Costos Financieros o de Otra Manera Afectarnos Adversamente o al Precio de Nuestras Acciones

El indicador de nuestro crédito corporativo a largo plazo y nuestro bono perpetuo *senior* sin garantía están calificados como “BB” por Standard & Poor’s Ratings Services (“Standard & Poor’s”). Nuestra calificación de riesgo crediticio en escala global en moneda extranjera y nuestra calificación de riesgo crediticio a escala global en moneda local

tienen una calificación de “BB” por Fitch Ratings (“Fitch”). Nuestro bono perpetuo de U.S.\$300 millones ha sido calificado “BB” por Fitch.

Si nuestra situación financiera se deteriora, pudiéramos tener futuros descensos en nuestras calificaciones crediticias, con sus consecuencias correspondientes. Nuestro acceso a fuentes externas de financiamiento, así como el costo de ese financiamiento podría ser afectado en forma adversa por un deterioro de nuestras calificaciones de deuda a largo plazo. Una reducción en nuestras calificaciones crediticias podría incrementar el costo y/o limitar la disponibilidad de financiamiento sin garantía, lo que haría más difícil obtener capital cuando fuere necesario. Si no podemos obtener capital suficiente en términos favorables o no podemos obtenerlo en lo absoluto, nuestro negocio, los resultados de nuestras operaciones y nuestra condición financiera podrían verse afectados en forma adversa.

Esperamos Pagar Intereses y Capital Sobre Nuestra Deuda con Efectivo Generado principalmente en Dólares o Pesos, Según se Requiera, pero No Podemos Asegurar que Generaremos a Través de Nuestras Operaciones Suficiente Flujo de Efectivo en la Moneda Relevante al Momento de Requerirse.

Al 31 de diciembre de 2012, teníamos aproximadamente un 81% de nuestra deuda denominada en dólares, 18% denominada en pesos mexicanos y 1% en otras monedas. Es posible que no generemos suficiente efectivo de nuestras operaciones en la moneda relevante para cubrir el monto total de nuestra deuda en dicha moneda. Una devaluación de ciertas monedas o un cambio en nuestro negocio pudiera afectar desfavorablemente nuestra capacidad para pagar nuestra deuda.

Incrementos en el Costo de la Energía Pudieran Afectar Nuestra Rentabilidad

Utilizamos una cantidad significativa de electricidad, gas natural y otras fuentes de energía para operar nuestros molinos de harina de maíz y trigo, así como los hornos procesadores para fabricar tortillas y productos relacionados en nuestras plantas nacionales e internacionales. Estos costos de energéticos representaron aproximadamente el 3% de nuestro costo de ventas en 2012. Además, se utilizan montos considerables de diesel para la distribución de nuestros productos. El costo de las fuentes de energía puede fluctuar ampliamente debido a las condiciones económicas y políticas, a las políticas y regulaciones gubernamentales, guerras, condiciones climáticas o a otras circunstancias imprevisibles. El incremento en el precio de los combustibles y de otras fuentes de energía incrementaría nuestros costos de operación y, por lo tanto, afectaría nuestra rentabilidad.

La Presencia Inadvertida de Maíz Genéticamente Modificado No Aprobado para Consumo Humano en Nuestros Productos, Pudiera Tener un Impacto Negativo en Nuestros Resultados de Operación

Debido a que no cosechamos nuestro propio maíz, nos vemos obligados a comprarlo de diversos productores en los Estados Unidos, México y otras partes. A pesar de que solamente compramos maíz a agricultores y a elevadores de grano que han acordado suministrarnos con variedades aprobadas de maíz y que hemos desarrollado un protocolo en todas nuestras operaciones para llevar a cabo pruebas y para monitorear nuestro maíz de ciertas cepas de bacteria y químicos que no han sido aprobados para el consumo humano, podríamos involuntariamente comprar maíz que no esté aprobado para consumo humano y utilizar esa materia prima en la elaboración de nuestros productos. Esto resultaría en recolecciones costosas de productos y a posibles demandas, y podría tener un impacto negativo en nuestros resultados de operación.

En el pasado se ha alegado, principalmente en los Estados Unidos y en la Unión Europea, que los alimentos genéticamente modificados no son adecuados para el consumo humano, que presentan riesgos de daños al medio ambiente y crean dilemas legales, sociales y éticos. Algunos países, particularmente en la Unión Europea, así como Australia y algunos países de Asia, han instituido limitaciones parciales a las importaciones de grano producido de semillas genéticamente modificadas. Algunos países han impuesto requerimientos obligatorios de etiquetado y rastreo a los productos alimenticios y agrícolas genéticamente modificados, que pudiesen afectar la aceptación de esos productos. En particular, ciertos estados de los Estados Unidos, como Nuevo México y Washington, cuentan con iniciativas para imponer requisitos en el etiquetado en productos que contienen organismos genéticamente modificados, de ser aprobadas, estos requerimientos podrían afectar la aceptación de estos productos en dichos estados. En la medida en que nosotros, sin saberlo, compremos o se nos pudiese considerar como vendedores de productos fabricados con granos genéticamente modificados no aprobados para consumo humano, esto pudiera tener un impacto negativo significativo en nuestra condición financiera y en nuestros resultados de operación.

Cambios Regulatorios Pudieran Afectar en forma Adversa Nuestro Negocio

Estamos sujetos a disposiciones legales en cada uno de los países en los que operamos. Las áreas principales en las que estamos sujetos a normatividad son salud, medio ambiente, empleo, impuestos y competencia económica. La adopción de nuevas leyes o reglamentos en los países en los que operamos pudiesen incrementar nuestros costos de operación o imponer restricciones a nuestras operaciones, que a su vez pudiesen afectar en forma adversa nuestra condición financiera, nuestros negocios y los resultados de nuestras operaciones. Cambios adicionales a la normatividad actual pudieren generar un incremento en los costos de cumplimiento, que tengan un efecto adverso sobre nuestra condición financiera y sobre los resultados de operación. Ver “Sección 4: Información de la Compañía—Marco Regulatorio”.

Los Riesgos Económicos y Legales Asociados con un Negocio Global Pudieran Afectar Nuestras Operaciones Internacionales

Nosotros operamos nuestros negocios en muchos países y anticipamos que los ingresos de nuestras operaciones internacionales serán una parte significativa de nuestros futuros ingresos. Existen riesgos inherentes en la conducción de nuestro negocio a nivel internacional, incluyendo:

- inestabilidad política y económica en general en mercados internacionales;
- limitaciones en la repatriación, nacionalización o confiscación por parte del gobierno de nuestros activos, incluyendo efectivo;
- expropiación directa o indirecta de nuestros activos internacionales;
- variabilidad de precios y disponibilidad del maíz, trigo y harina de trigo, el costo y la conveniencia de cubrir dichas fluctuaciones bajo condiciones actuales del mercado;
- diferentes estándares de responsabilidad y sistemas legales;
- acontecimientos en los mercados de crédito internacionales, que pudieran afectar la disponibilidad o costo de capital o que pudieran restringir nuestra capacidad para obtener financiamiento o refinanciamiento de nuestra deuda existente en términos favorables, en caso de obtenerla; y
- leyes de propiedad industrial en países que no protejan nuestros derechos internacionales en la misma medida que las leyes de México.

En años recientes, hemos expandido nuestras operaciones a Ucrania, Rusia y Turquía. Nuestra presencia en estos y en otros mercados podría significar que se nos presenten nuevos retos operacionales no anticipados. Por ejemplo podemos enfrentarnos con restricciones laborales o escasez de mano de obra y controles cambiarios, o que se nos requiera que cumplamos con reglamentos ambientales y gubernamentales locales rigurosos. Cualquiera de estos factores puede incrementar nuestros gastos de operación y disminuir nuestra rentabilidad.

Nuestro Negocio Pudiera Verse Afectado por Riesgos Relacionados con Nuestras Actividades con Instrumentos Derivados

Ocasionalmente realizamos transacciones de instrumentos derivados de materias primas, tipo de cambio, así como de otros conceptos, conforme a la política de manejo de riesgos de la Compañía, que cubren diversos períodos y que tienen diversas provisiones de precio. Podríamos incurrir en pérdidas no contempladas en relación con los cambios potenciales en el valor de nuestros instrumentos derivados como resultado de los cambios en las condiciones económicas, en el sentir de los inversionistas, en las políticas monetarias y fiscales, liquidez de los mercados globales, eventos políticos nacionales e internacionales, y actos de guerra o terrorismo. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital”, y “Sección 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas de Riesgo de Mercado—Riesgos de Tipo de Cambio”.

No Podemos Predecir el Impacto Que Pudiera Tener Sobre Nuestros Negocios el Cambio en las Condiciones Climáticas, Incluyendo las Respuestas Legales, Regulatorias y Sociales al Mismo

Diversos científicos, medioambientalistas, organizaciones internacionales, reguladores y otros comentaristas consideran que los cambios en el clima global ha incrementado, y continuará incrementando la imprevisibilidad, frecuencia y severidad de los desastres naturales (incluyendo, pero sin limitarse a las sequías, huracanes, tornados, heladas, otras tormentas e incendios) en ciertas partes del mundo. Como respuesta a esta creencia, un número de medidas regulatorias y legales, así como iniciativas sociales han sido introducidas como un esfuerzo para reducir la emisión de gases de invernadero y otras emisiones de bióxido de carbono que algunos creen que podrían ser los causantes principales del cambio de clima global. No podemos predecir el impacto que los cambios en las condiciones climáticas, si las hubiere, tendría en nuestros resultados de operación o en nuestra situación financiera. Más aún, no podemos predecir cómo las respuestas regulatorias, legales o sociales a los problemas de cambios de clima global afectarán nuestros negocios en el futuro.

Nuestro Negocio y Operaciones Pudieran Verse Afectados en Forma Adversa Debido a las Condiciones Económicas Globales

El actual entorno macroeconómico global, caracterizado por una inestabilidad continua en los mercados financieros y por la amenaza potencial de una recesión económica global, principalmente como resultado de la crisis de deuda soberana y panorama económico general de la Eurozona, el alto nivel de desempleo en ciertos países y el nivel de deuda pública en EUA. y ciertos países europeos, han afectado negativamente la economía en los Estados Unidos, Europa y muchas otras partes del mundo, incluyendo México. También han tenido consecuencias importantes globales, incluyendo una volatilidad sin precedentes, falta significativa de liquidez, pérdida de confianza en los mercados financieros, interrupciones en mercados de crédito, reducción en la actividad empresarial, mayor desempleo, disminución de las tasas de interés y pérdida de confianza del consumidor. Se desconoce hasta cuándo se extenderá el efecto de la inestabilidad macroeconómica global y qué tanto impacto tendrá en la economía global en general o en las economías en las que operamos en particular, y si la desaceleración del crecimiento económico en dichos países pudiera dar como resultado una reducción en el gasto de nuestros consumidores y clientes. Como resultado de lo anterior, podríamos vernos en la necesidad de bajar los precios de algunos de nuestros productos y servicios para mantenerlos atractivos, lo cual podría conducirnos a una ventas o utilidades reducidas o a una caída en la demanda de nuestros productos. Si esto ocurriera podría afectar de forma adversa nuestro negocio, los resultados de operación y nuestra situación financiera, así como conducirnos a una baja en el precio de cotización de nuestras acciones.

Nuestra Información Financiera Preparada bajo NIIF Podría No Ser Comparable a Nuestra Información Financiera Preparada de Acuerdo a NIF Mexicanas

Adoptamos las NIIF el 1 de enero de 2011 y preparamos nuestros estados financieros consolidados auditados incluidos en este reporte anual de acuerdo con las NIIF emitidas por el IASB. Las NIIF difieren en ciertos aspectos significativos de las NIF Mexicanas y del U.S. GAAP. Como resultado de la adopción de las NIIF, nuestra información financiera consolidada presentada bajo NIIF para los años fiscales 2010, 2011 y 2012 podría no ser comparable a nuestra información financiera en períodos anteriores preparados bajo NIF Mexicanas disponible en el mercado.

Riesgos Relacionados con México

Los Resultados de Nuestras Operaciones Pudieran Verse Afectados por las Condiciones Económicas y Sociales en México

Somos una compañía mexicana con un 38% de nuestros activos consolidados localizados en México y el 35% de nuestras ventas netas consolidadas derivadas de nuestras operaciones mexicanas al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012. Por este motivo las condiciones económicas mexicanas podrían impactar el resultado de nuestras operaciones.

En el pasado México ha sufrido inestabilidad y devaluación en el tipo de cambio así como altos niveles de inflación, tasas de interés nacionales, desempleo, crecimiento económico negativo y un reducido poder adquisitivo de los consumidores. Estos eventos dieron como resultado una liquidez limitada para el gobierno mexicano y para las empresas locales. La tasa de criminalidad y la inestabilidad civil y política en México y alrededor del mundo también podrían tener un impacto negativo en la economía Mexicana. Ver “Sección 3. Información Clave—Factores de Riesgo—Circunstancias en Otros Países Pudieran Afectar Negativamente la Economía Mexicana, el Valor de Mercado de Nuestras Acciones y Nuestros Resultados de Operación”.

México ha sufrido periodos prolongados de crecimiento lento desde 2001, principalmente como resultado de la recesión en la economía de los Estados Unidos. La economía mexicana creció 1.5% en 2008 pero se contrajo 6.1% en 2009. En 2010, 2011 y 2012, la economía mexicana creció en un 5.5%, 3.9% y 3.9%, respectivamente.

Las circunstancias y las tendencias en la economía mundial que afectan a México pudieran tener un efecto material adverso sobre nuestro negocio, condición financiera y resultados de operación. La economía mexicana está estrechamente vinculada con la economía de los Estados Unidos a través de su comercio internacional (aproximadamente el 77% de las exportaciones de México están dirigidas hacia los Estados Unidos), las remesas internacionales (miles de millones de dólares de trabajadores mexicanos son la segunda mayor fuente de divisas extranjeras del país), la inversión extranjera directa (aproximadamente el 59% de la inversión extranjera directa viene de inversionistas de los Estados Unidos), y los mercados financieros (el sistema financiero mexicano y el de los Estados Unidos están altamente integrados). En la medida en que se contrae la economía de los Estados Unidos, los norteamericanos consumen menos productos importados de México, los trabajadores mexicanos que residen en los Estados Unidos mandan menos dinero a México, las firmas norteamericanas con negocios en México hacen menos inversiones, los bancos propiedad de los Estados Unidos en México otorgan menos préstamos, y la calidad de los activos financieros de los Estados Unidos en México se deteriora. Más aún, un colapso en la confianza en la economía de los Estados Unidos pudiera extenderse a otras economías estrechamente conectadas a la misma, incluyendo la de México. El resultado podría ser una recesión potencialmente profunda y prolongada en México. Si la economía mexicana cae en una profunda y prolongada recesión, o si la inflación y las tasas de interés se incrementan, el poder adquisitivo de los consumidores puede disminuir y, como resultado, la demanda por nuestros productos puede disminuir también. Adicionalmente, una recesión pudiera llegar a afectar nuestras operaciones al grado de que pudiéramos ser incapaces de reducir nuestros costos y gastos en respuesta a la menor demanda.

Nuestras Operaciones Comerciales Pudieran Verse Afectadas por las Políticas Gubernamentales en México

El gobierno mexicano ha ejercido, y continúa ejerciendo, una influencia significativa sobre la economía mexicana. Las acciones del gobierno mexicano con relación a la economía podrían tener un efecto significativo sobre las entidades del sector privado de México, así como sobre las condiciones de mercado, precios y retornos sobre los valores de las emisoras mexicanas, incluyendo nuestros valores. Las políticas gubernamentales han afectado en forma negativa nuestras ventas de harina de maíz en el pasado y esto pudiera continuar en el futuro.

México tuvo elecciones presidenciales y del Congreso el 1° de julio de 2012, donde Enrique Peña Nieto, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), fue elegido. Después de estas elecciones, el Congreso de México sigue dividido, ya que ningún partido político en México tiene mayoría absoluta en el Senado o en la Cámara de Diputados.

La falta de un partido de mayoría en el Congreso, de concordancia entre el poder legislativo y el Presidente y cualquier cambio que resulte de las elecciones presidenciales y del Congreso recientes, pudieran resultar en incertidumbre política y/o la no aprobación de reformas políticas y económicas, lo cual, en consecuencia, pudiera tener un efecto material adverso en la política económica de México y en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

El gobierno mexicano apoya a los agricultores mexicanos en la comercialización de maíz a través del programa de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (“ASERCA”). En la medida que éste u otros programas similares sean cancelados o modificados por el gobierno mexicano, pudiéramos vernos en la necesidad de incurrir en costos adicionales para la compra de maíz y, por lo tanto, pudiera ser que necesitemos subir los precios de nuestros productos para reflejar dichos costos adicionales. Ver “Sección 4: Información de la Compañía—Marco Regulatorio”.

En 2008, el gobierno mexicano creó el Programa de Apoyo a la Industria de la Harina de Maíz (“PROHARINA”). Dicho programa tenía entre sus objetivos, atenuar el impacto al consumidor final del incremento de los precios

internacionales del maíz, mediante un mecanismo para el otorgamiento de apoyos al consumidor final, canalizado a través de la industria fabricante de harina de maíz. Sin embargo, el gobierno mexicano canceló el programa PROHARINA en diciembre de 2009. Como resultado de la cancelación del gobierno mexicano de este programa, en diciembre de 2009, nos vimos en la necesidad de incrementar el precio de nuestros productos para reflejar dichos costos adicionales. No podemos asegurar que seguiremos siendo candidatos a otros programas similares al de PROHARINA que pudieran ser implementados, ni podemos asegurar que el gobierno mexicano no establecerá controles de precios u otras medidas que pudieran afectar de manera adversa nuestra condición financiera y nuestros resultados de operación. Ver “Sección 4: Información de la Compañía—Marco Regulatorio—Programa de Apoyo a la Industria de la Harina de Maíz”.

El nivel de regulación ambiental y la aplicación de las diversas leyes ambientales en México han aumentado en los últimos años. Esperamos que la tendencia hacia una mayor regulación y aplicación de las leyes ambientales continúe y se acelere como resultado de los acuerdos internacionales entre México y Estados Unidos de América. La promulgación de nuevas o más rigurosas reglamentaciones ambientales o mayores niveles de aplicación de ésta podrían afectar negativamente las condiciones de nuestro negocio y los resultados de operación.

La Devaluación del Peso Mexicano Pudiera Afectar Nuestro Desempeño Financiero

Debido a que tenemos operaciones internacionales significativas generando ingresos en diferentes monedas (principalmente en dólares) y una deuda denominada en diversas monedas, permanecemos expuestos a un riesgo cambiario, mismo que pudiera afectar nuestra capacidad de cumplir con nuestras obligaciones financieras y resultar en pérdidas cambiarias. Obtuvimos una ganancia neta cambiaria de Ps.144 millones en 2010, una ganancia de Ps.41 millones en 2011 y una pérdida de Ps.89 millones en 2012. Cualquier devaluación o depreciación significativa del peso mexicano puede limitar nuestra capacidad para transferir o para convertir dicha moneda a dólares de los Estados Unidos a fin de realizar los pagos de interés y capital en forma oportuna correspondientes a nuestra deuda. Actualmente el gobierno mexicano no restringe y por muchos años no lo ha hecho, el derecho o capacidad de las entidades o personas extranjeras o mexicanas para convertir los pesos a dólares de los Estados Unidos ni para transferir otras monedas fuera de México. El gobierno podría, sin embargo instituir políticas cambiarias restrictivas en el futuro.

Los Altos Niveles de Inflación y las Altas Tasas de Interés en México Pudieran Provocar un Efecto Adverso en el Ambiente de Negocios en México y en Nuestra Situación Financiera y Resultados de Operación

En el pasado, México ha experimentado altos niveles de inflación. La tasa anual de inflación medida de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) fue de 4.40% para 2010, 3.82% para 2011 y 3.57% para 2012. De enero a marzo de 2013, la tasa de inflación fue de 1.64%. El 24 de abril de 2013, la tasa de CETES a 28 días fue de 3.76%. A pesar de que a la fecha una parte importante de nuestra deuda está denominada en dólares, las altas tasas de interés en México pudieran afectar adversamente el ambiente de negocios en México y nuestros costos financieros y, por ende, nuestra situación financiera y resultados de operación.

Circunstancias en Otros Países Pudieran Afectar Negativamente la Economía Mexicana, el Valor de Mercado de Nuestras Acciones y Nuestros Resultados de Operación

La economía mexicana puede ser influenciada hasta cierto punto por condiciones económicas y de mercado en otros países. Aún y cuando las condiciones económicas en otros países pudieran ser muy diferentes a las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas a los sucesos adversos en otros países pudieran afectar negativamente los valores de mercado de las emisoras mexicanas. En años recientes, las condiciones económicas en México se han correlacionado altamente a las condiciones económicas de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, la lenta recuperación de la economía en los Estados Unidos de América y la incertidumbre del impacto que pudiera tener sobre las condiciones económicas generales de México y de los Estados Unidos pudieran tener un efecto adverso importante sobre nuestros negocios y nuestros resultados de operación. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con México—Los Resultados de Nuestras Operaciones Pudieran Verse Afectados por las Condiciones Económicas en México” y “Riesgos Relacionados con los Estados Unidos de América—Condiciones Económicas Desfavorables en los Estados Unidos Pudieran Afectar Negativamente Nuestro Desempeño Financiero”. Adicionalmente, en el pasado, las crisis económicas en los Estados Unidos así como en Asia, Rusia, Brasil, Argentina y otros países de mercados emergentes, han afectado adversamente la economía Mexicana.

Nuestro desempeño financiero también podría verse afectado significativamente por las condiciones políticas, económicas y sociales generales en los mercados emergentes en donde operamos, particularmente en México, Venezuela, Europa Oriental y Asia. Muchos países de Latinoamérica, incluyendo México y Venezuela, han sufrido crisis económicas, políticas y sociales significativas en el pasado, y estos eventos pudieran ocurrir de nuevo en el futuro. Ver también “Sección 3. Información Clave—Riesgos Relacionados con Venezuela— Nuestras Subsidiarias en Venezuela se Encuentran en Proceso de Expropiación y Pudieran Someterse a Procedimientos de Arbitraje.”. La inestabilidad en América Latina ha sido causada por una gran variedad de factores, incluyendo:

- Influencia gubernamental significativa sobre las economías locales;
- Fluctuaciones sustanciales en el crecimiento económico;
- Altos niveles de inflación;
- Cambios en los valores de la moneda;
- Controles de divisas o restricciones sobre la salida de los ingresos;
- Altas tasas de interés nacionales;
- Controles de salarios y precios;
- Cambios en las políticas económicas o fiscales del gobierno;
- Imposición de barreras al comercio exterior;
- Cambios inesperados en regulaciones; e
- Inestabilidad económica, política y social general.

Las condiciones económicas, políticas y sociales adversas en Latinoamérica pudieran crear incertidumbre en el ambiente operacional que pudiera tener un efecto material adverso en nuestra Compañía.

No podemos asegurar que lo que pase en otros países de mercados emergentes, en los Estados Unidos de América, Europa o en cualquier otro lugar, no afectará adversamente nuestro negocio, situación financiera o resultados de operación.

Usted Podría Estar Impedido para Ejecutar Sentencias en Nuestra Contra en los Tribunales Mexicanos

Somos una Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable constituida en México. La mayoría de nuestros consejeros y directores son residentes de México, y una porción substancial de los activos de nuestros consejeros y directores, y una porción substancial de nuestros activos están localizados en México. Usted pudiera tener dificultades para emplazar a nuestra compañía o a nuestros consejeros y directores relevantes en los Estados Unidos de América, o, de manera general, fuera de México, y pudiera no ser posible ejecutar en México sentencias civiles dictadas por tribunales extranjeros en contra nuestra o de nuestros consejeros y directores, incluyendo sentencias basadas en obligaciones civiles conforme a las leyes federales de valores de los Estados Unidos de América. Nuestro Director Jurídico Corporativo nos ha informado que pudiera no ser posible ejecutar demandas provenientes de reclamaciones basadas únicamente en la legislación bursátil de los Estados Unidos en los tribunales mexicanos.

Riesgos Relacionados con Venezuela

Nuestras Subsidiarias en Venezuela se Encuentran en Proceso de Expropiación y Pudieran Someterse a Procedimientos de Arbitraje

El 12 de mayo de 2010, la República Bolivariana de Venezuela (la “República”) publicó el decreto número 7,394 en la Gaceta Oficial de Venezuela (el “Decreto de Expropiación”), en el cual se anunció la adquisición forzosa de todos los bienes muebles e inmuebles de MONACA. La República ha manifestado a los representantes de GRUMA, que el Decreto de Expropiación es extensivo a DEMASECA.

Conforme a lo establecido en el Decreto de Expropiación y de acuerdo con la Ley de Expropiación de Venezuela (“Ley de Expropiación”) la transmisión de los derechos de propiedad puede ocurrir a través de un “Acuerdo Administrativo

Amigable” o bien mediante una “Orden Judicial”. Ninguno de estos métodos de transmisión de propiedad ha sido completado. Consecuentemente, la transferencia formal del dominio de los bienes sujetos al Decreto de Expropiación no ha tenido lugar a la fecha.

La inversión de GRUMA en MONACA y DEMASECA se detenta a través de dos compañías españolas, Valores Mundiales, S.L. (“Valores Mundiales”), y Consorcio Andino, S.L. (“Consorcio Andino”). En 2010, Valores Mundiales y Consorcio Andino (conjuntamente los “Inversionistas”) iniciaron negociaciones con la República con la intención de lograr un acuerdo amigable. Por conducto de Valores Mundiales y Consorcio Andino, GRUMA participó en estas negociaciones con miras a (1) continuar su presencia en Venezuela a través de la posible celebración de un convenio de colaboración conjunta (*joint venture*) con el gobierno Venezolano; y/o (2) buscar una compensación adecuada, por los activos sujetos a expropiación.

La República y el Reino de España son partes de un acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones, de fecha 2 de noviembre de 1995 (el “Tratado de Inversión”), bajo el cual los Inversionistas tienen derecho al arbitraje de disputas relativas a inversiones frente al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“CIADI”). El 9 de noviembre de 2011, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA notificaron válida y formalmente a la República que una disputa relativa a inversiones había surgido a consecuencia del Decreto de Expropiación y a medidas relacionadas tomadas por la República. En dicha notificación, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA también acordaron someter a arbitraje ante el CIADI dicha disputa, si las partes no lograran llegar a un acuerdo amigable.

El 22 de enero de 2013, el Gobierno Venezolano emitió una resolución estableciendo el derecho de tomar el control sobre las operaciones de MONACA y DEMASECA. Como resultado de lo anterior, concluimos que perdimos el control de nuestras subsidiarias en Venezuela, MONACA y DEMASECA el 22 de enero de 2013.

Mientras que las negociaciones con el gobierno se han llevado a cabo y pueden llevarse a cabo de nuevo de tiempo en tiempo, la Compañía no puede asegurar que éstas serán exitosas, o que resultaran en que los Inversionistas reciban una compensación adecuada, de haber una, por las inversiones sujetas al Decreto de Expropiación. Adicionalmente, no se puede predecir los resultados de cualquier procedimiento arbitral, o las ramificaciones que disputas legales costosas y prolongadas pudieran tener en las operaciones o en la posición financiera de la Compañía, o la probabilidad de cobrar los montos otorgados en un laudo arbitral favorable. La Compañía y sus subsidiarias conservan y es su intención seguir conservando el derecho a buscar la compensación total de cualquier y todos los activos e inversiones expropiadas bajo los regímenes legales aplicables, incluyendo los tratados de inversión y el derecho internacional. Ver “Sección 8: Información Financiera – Procedimientos Legales – Venezuela – Procedimientos de Expropiación por parte del Gobierno Venezolano”.

Pretendemos Des-consolidar a nuestras Subsidiarias en Venezuela a partir del 22 de enero de 2013.

De acuerdo con las disposiciones señaladas por las NIIF, hemos concluido que perdimos el control de nuestras subsidiarias en Venezuela, MONACA y DEMASECA el 22 de enero de 2013. Como resultado de dicha pérdida de control, se cesará la consolidación de la información financiera de MONACA y DEMASECA a partir del 22 de enero de 2013.

Como se revela en la Nota 7 de nuestros estados financieros consolidados auditados, al 31 de diciembre de 2012 los activos y pasivos totales de estas subsidiarias en Venezuela eran de Ps.7,087,569 y Ps.2,948,192, respectivamente. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2012 estas subsidiarias representaron ventas netas de Ps.9,907,182 y una utilidad de operación de Ps.444, 525.

Nuestra participación, al 31 de diciembre de 2012, en los activos netos totales de las subsidiarias de Venezuela fue de Ps.3,090,289. En enero de 2013 y como consecuencia de la pérdida de control en estas subsidiarias, la pérdida por conversión de entidades extranjeras de Ps.432,458, registrada en otro resultado integral al 31 de diciembre de 2012 será transferida a nuestro estado de resultados dentro del renglón de operaciones discontinuadas.

Esta pérdida de control pudiera afectar adversamente nuestros resultados de operación. El impacto neto de esta situación en los estados financieros consolidados auditados de nuestra Compañía no puede ser estimado razonablemente en este momento.

Venezuela Presenta una Fuerte Incertidumbre Económica y Riesgos Políticos

Nuestras operaciones en Venezuela a través de MONACA y DEMASECA representaron el 15% de nuestras ventas netas y el 14% de nuestros activos totales al 31 de diciembre de 2012. En los últimos años, la inestabilidad política y social ha prevalecido en Venezuela. Esta inestabilidad representa un riesgo para nuestras operaciones en Venezuela, el cual no se puede controlar ni medir o estimar con precisión.

Las autoridades de Venezuela impusieron controles al tipo cambio y a los precios de ciertos productos que aplican a la harina de maíz y harina de trigo, los cuales han limitado nuestra capacidad de incrementar nuestros precios para compensar los incrementos en costos de materia prima, de convertir bolívares (la moneda de Venezuela) a otra monedas y de transferir fondos fuera de Venezuela. Bajo los controles de divisas, la compra y venta de divisas tiene que ser al tipo de cambio "oficial", según lo determinado por el gobierno venezolano. Además, los dólares solo pueden ser adquiridos para liquidar deudas en dólares derivada de las importaciones y los acuerdos de regalías y para el pago de dividendos, ganancias de capital, intereses o deuda externa privada, sólo después de la presentación adecuada y aprobación por la Comisión de Administración de Divisas de Venezuela (CADIVI). Continuamos haciendo las solicitudes correspondientes ante CADIVI. Esperamos estar en una posición que nos permita cumplir con nuestras obligaciones denominadas en moneda extranjera; sin embargo, mientras este sistema de control cambiario siga vigente, no existe certeza de que seremos capaces de obtener las aprobaciones necesarias de CADIVI para obtener suficiente moneda extranjera para este propósito.

Adicionalmente, como se describe en las Notas 6 y 30 de nuestros estados financieros consolidados auditados, el gobierno de Venezuela devaluó su moneda y estableció un tipo de cambio dual el 11 de enero de 2010. El 30 de diciembre de 2010, el gobierno venezolano publicó el Convenio Cambiario N° 14, que estableció un tipo de cambio único de 4.30 bolívares por dólar de los EUA efectivo desde el 1 de enero de 2011. El 8 de febrero de 2013 el Ejecutivo Nacional, por medio del Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, modificó el convenio cambiario mediante el cual estableció que, a partir del 9 de febrero de 2013, el tipo de cambio aplicable para todas las operaciones que se realicen en moneda extranjera será de Bs.6.30 por cada dólar de los Estados Unidos. No podemos garantizar que el gobierno venezolano no va a imponer controles adicionales de los precios, devaluar su moneda o tomar acciones similares en el futuro.

Como resultado de la devaluación y en base a las posiciones en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2012 y las interpretaciones de la administración, el efecto financiero estimado resultante de la promulgación de este Convenio Cambiario para aquellas partidas que la administración estima serán saldadas a estos nuevos tipos de cambio daría como resultado una pérdida cambiaria estimada neta de Bs.19,494, la cual sería registrada en febrero de 2013. Asimismo, el efecto en la situación financiera y en los resultados de la Compañía al convertir la información financiera de nuestras subsidiarias en Venezuela será una disminución de aproximadamente un 45% en el valor en pesos de la información financiera que se consolida de estas subsidiarias. Las futuras devaluaciones de la moneda de venezolana tendrán un impacto limitado en nuestros estados financieros futuros ya que Gruma Venezuela dejará de consolidarse de nuestras operaciones a partir del 22 de enero de 2013.

Riesgos Relacionados con los Estados Unidos de América

Condiciones Económicas Desfavorables en los Estados Unidos Pudieran Afectar Negativamente Nuestro Desempeño Financiero

Las ventas netas en los Estados Unidos de América representaron 37% de nuestras ventas totales en 2012. Condiciones económicas desfavorables, tales como la desaceleración económica en los Estados Unidos pudieran afectar negativamente el poder adquisitivo y demanda de los consumidores de algunos de nuestros productos. Bajo condiciones económicas difíciles, los consumidores y clientes pudieran dejar de comprar nuestros productos, o buscar productos más baratos ofrecidos por otras compañías, si los hubiere. Una demanda menor de nuestros consumidores y clientes respecto de nuestros productos en los Estados Unidos de América o en otros mercados importantes, podría reducir nuestra rentabilidad y podría afectar negativamente nuestro desempeño financiero.

Adicionalmente, en la medida que la actividad comercial de los supermercados continúe consolidándose y que nuestros consumidores al menudeo crezcan en número, estos pudieran exigir menores precios y un mayor número de programas promocionales. También, nuestra dependencia de las ventas a ciertos clientes al menudeo y en el segmento institucional pudiera incrementarse. Existe el riesgo de que no podamos mantener nuestro margen de utilidad en los Estados Unidos en estas condiciones.

La demanda de nuestros productos en México, pudiera verse también afectada en forma desproporcionada por el desempeño de la economía de los Estados Unidos de América. Ver también “Sección 3. Información Clave—Factores de Riesgo-Riesgos Relacionados con México—Los Resultados de Nuestras Operaciones Pudieran Verse Afectados por las Condiciones Económicas en México”.

Riesgos Relacionados con Nuestros Accionistas Mayoritarios y Estructura de Capital

Los Tenedores de ADSs Pudieran Estar Impedidos de Ejercer su Voto en las Asambleas de Accionistas

Nuestras acciones cotizan en el “*New York Stock Exchange*” bajo la forma de ADSs. No se puede asegurar que los tenedores de nuestras acciones a través de los ADSs recibirán las convocatorias a las asambleas de accionistas de nuestro depositario de ADSs con el tiempo suficiente requerido para permitir a dichos tenedores dar sus instrucciones de voto a nuestro depositario de ADSs de manera oportuna. Bajo ciertas circunstancias, podríamos recibir un poder para votar de manera discrecional las acciones que soportan los ADSs en una asamblea de accionistas.

Los Tenedores de ADSs no Tienen Derecho de Asistir a las Asambleas de Accionistas y Solamente Pueden Votar por Medio del Depositario

Bajo las leyes mexicanas, un accionista debe depositar sus títulos de acciones con un depositario mexicano a fin de asistir a la asamblea de accionistas. Un tenedor de ADSs no podría cumplir con este requisito y, por ende, no tiene derecho de asistir a la asamblea de accionistas. Un tenedor de ADSs tiene derecho a dar instrucciones al depositario sobre la manera en que deberá votar las acciones representadas por los ADSs, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el contrato de depósito, pero un tenedor de ADSs no podrá votar sus acciones directamente en la asamblea de accionistas o nombrar a un apoderado para tal fin. Además, tales instrucciones de voto pueden ser limitadas a asuntos enumerados en el orden del día contenida en la convocatoria a los accionistas y con respecto a qué información está disponible antes de la asamblea de accionistas.

Los Tenedores de ADSs Podrían estar Impedidos para Participar en Cualquier Oferta Futura de Derechos Preferentes y Como Resultado Podrían estar Sujetos a una Dilución de su Porcentaje de Capital Social

Bajo las leyes mexicanas, si emitimos nuevas acciones a cambio de efectivo como parte de un aumento de capital, a excepción de la emisión de nuevas acciones a través de una oferta pública o tratándose de acciones de tesorería, generalmente tenemos la obligación de ofrecer a nuestros accionistas el derecho de suscribir el número de acciones suficientes para conservar su porcentaje de tenencia accionaria. El derecho de adquirir acciones en estas circunstancias se denomina derecho de preferencia. Legalmente no podemos permitirle a los tenedores de nuestras acciones mediante ADSs en los Estados Unidos de América, ejercer su derecho de suscripción preferente en ningún aumento de capital social futuro al menos que: (i) presentemos un registro ante la “*Securities and Exchange Commission*” o “SEC” de los Estados Unidos de América en relación con la futura emisión de acciones o (ii) la oferta califique para una exención de los requisitos de registro bajo la “*Securities Act*” o Ley del Mercado Valores de los Estados Unidos. En el momento en que se presenten futuros aumentos de capital social, evaluaremos los costos y riesgos potenciales asociados con la presentación de un registro ante la SEC, así como los beneficios del derecho de preferencia a los tenedores de nuestras acciones representadas por ADSs en los Estados Unidos de América y otros factores que consideremos importantes para determinar si debemos presentar un registro formal.

No estamos obligados y no podemos garantizar que efectivamente presentaremos un registro formal ante la SEC a fin de permitir que nuestros tenedores de acciones representadas por ADSs en los Estados Unidos de América participen en la oferta de derechos preferentes. Adicionalmente, bajo las leyes mexicanas vigentes, la venta de los derechos de preferencia por parte del depositario de ADSs y la distribución de la utilidad proveniente de dicha venta a los tenedores de las acciones de GRUMA representadas por ADSs, no es posible. Como resultado, la tenencia accionaria de los tenedores de las acciones de GRUMA representados por ADSs podría ser diluida proporcionalmente y es posible que dichos tenedores no reciban compensación económica alguna. Ver “Sección 10: Información Adicional—Estatutos—Derecho de Suscripción Preferente”.

Las Protecciones Concedidas a los Accionistas Minoritarios en México son Diferentes a las de Estados Unidos de América

Bajo las leyes mexicanas, las protecciones otorgadas a los accionistas minoritarios difieren a las de los Estados Unidos de América. En particular, la legislación relacionada con los deberes fiduciarios de los consejeros, directivos relevantes y accionistas de control, se ha desarrollado recientemente, por lo que aún no existen precedentes judiciales que pudieran ayudar a prever el resultado de una acción en contra de cualquiera de los anteriores funcionarios o accionistas. Adicionalmente, la legislación mexicana no permite las acciones colectivas por parte de accionistas de la sociedad y existen diferentes requisitos procesales para entablar acciones de responsabilidad por parte de accionistas. Como resultado, en la práctica podría ser más difícil para nuestros accionistas minoritarios ejercer acciones en contra nuestra o de nuestros consejeros, de nuestros directivos relevantes o de nuestros accionistas mayoritarios, de lo que sería para un accionista de una sociedad estadounidense.

Celebramos Transacciones con Empresas Afiliadas que Pudieran Generar Potenciales Conflictos de Interés

En general, las transacciones con empresas afiliadas pueden generar potenciales conflictos de interés. Ver “Sección 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas”.

Compramos parte de nuestras materias primas a Archer-Daniels-Midland Company (“Archer-Daniels-Midland” o “ADM”) a tasas y términos de mercado. Durante 2010, 2011 y 2012, le compramos a Archer-Daniels-Midland U.S. \$97 millones, U.S. \$147 millones y U.S. \$179 millones en materias primas, respectivamente. Al 14 de diciembre de 2012, como resultado de la Transacción con ADM (según se define en otra parte de este reporte), Archer-Daniels-Midland ya no tiene participación accionaria en nuestra Compañía. Ver “Sección 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas”.

Las Fluctuaciones en Tipo de Cambio Pudieran Afectar el Valor de Nuestras Acciones

Las variaciones en tipo de cambio entre el Peso y el Dólar de EUA afectarán el valor en dólares de una inversión en nuestras acciones, de nuestros dividendos y de cualquier otra distribución que llegara a efectuarse sobre nuestras acciones. Ver “Sección 3: Información Clave—Información Financiera Seleccionada—Información Sobre el Tipo de Cambio” y “Sección 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas de Riesgo de Mercado—Riesgo de Tipo de Cambio”.

Las Leyes Mexicanas Restringen la Capacidad de Personas que No Sean Ciudadanos Mexicanos de Invocar la Protección de sus Gobiernos en Relación a sus Derechos como Accionistas

Tal y como lo dispone la ley mexicana, nuestros estatutos establecen que los accionistas que no sean ciudadanos mexicanos, serán considerados como ciudadanos mexicanos con respecto a su participación en nuestra Compañía y se entenderá que han estado de acuerdo en no invocar la protección de sus gobiernos bajo ninguna circunstancia, bajo la pena de perder, en favor del gobierno mexicano, cualquier participación o interés que se tenga en nuestra Compañía.

Bajo esta disposición, se entenderá que un accionista que no sea ciudadano mexicano está de acuerdo en no invocar la protección de su propio gobierno requiriendo la iniciación de una denuncia diplomática contra el gobierno mexicano en relación a sus derechos como accionista. Sin embargo, esta disposición no presumirá que un accionista que no sea ciudadano mexicano haya renunciado a otros derechos que pudiera tener, incluyendo aquellos derechos derivados de la legislación bursátil de los Estados Unidos de América, con respecto a su inversión en nuestra Compañía.

Nuestro Accionista Mayoritario Ejerce un Control Substancial sobre Nuestra Empresa

Al 26 de abril de 2013, la sucesión de Roberto González Barrera y su familia (el “Grupo de Control”) controlaban aproximadamente el 66.45% de nuestras acciones en circulación. Ver “Sección 10: Información Adicional — Estatutos — Modificaciones al Capital Social”. Consecuentemente, el Grupo de Control actuando conjuntamente, tiene la facultad de elegir a la mayoría de los miembros de nuestro Consejo y determinar el resultado de la mayoría de las acciones que requieran la aprobación de nuestros accionistas, incluyendo la declaración de dividendos.

Los intereses del Grupo de Control pueden diferir de aquellos del resto de nuestros accionistas. Ver “Sección 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas—Accionistas Mayoritarios”.

No podemos asegurarle que el Grupo de Control continuará actuando conjuntamente para propósitos del control. Adicionalmente, el Grupo de Control puede otorgar en prenda parte de sus acciones de nuestra compañía para garantizar cualquier préstamo futuro. Si ese es el caso, y el Grupo de Control llegare a incumplir con sus obligaciones de pago, los acreedores pudieran ejercer sus derechos respecto de dichas acciones, y el Grupo de Control podría perder su participación mayoritaria en nuestra compañía. Un cambio de control podría generar un incumplimiento en algunos de nuestros contratos de crédito y del contrato que rige a nuestro bono perpetuo, los cuales representan un pasivo total al 31 de diciembre de 2012, de U.S.\$1,063 millones, y ocasionar un efecto material adverso sobre nuestro negocio, situación financiera, resultado de operaciones y prospectos.

Un cambio de control pudiera generar un incumplimiento en algunos de nuestros contratos de crédito y pudiera tener un efecto material adverso sobre nuestros negocios, situación financiera, resultados de operación y prospectos.

Nuestras Medidas para la Prevención de la Toma de Control Podrían Desalentar Compradores Potenciales

Ciertas disposiciones contenidas en los estatutos sociales de la Compañía podrían hacer más difícil que algún tercero adquiera el control de la Compañía. Estas disposiciones de los estatutos sociales de la Compañía podrían desalentar cierto tipo de operaciones que impliquen la adquisición de valores emitidos por la Compañía. Estas disposiciones podrían desalentar operaciones en las que los accionistas de la Compañía pudieran recibir por sus acciones una prima respecto de su valor de mercado actual. Aquellas personas que adquieran valores emitidos por la Compañía en contravención a las referidas disposiciones no tendrán derecho a voto, a recibir dividendos, distribuciones u otros derechos en relación con dichos valores, y estarán obligados a pagar una pena a la Compañía. Para una descripción de dichas disposiciones, ver “Sección 10: Información Adicional—Estatutos—Otras Normas—Medidas Tendientes a Prevenir la Toma de Control de la Sociedad”.

Somos una Empresa Controladora de Acciones que Depende de Dividendos y de Otros Fondos de Nuestras Subsidiarias Para Pagar Nuestra Deuda

Somos una empresa controladora sin activos significativos excepto por las acciones de nuestras subsidiarias. Como resultado, nuestra capacidad de cumplir nuestras obligaciones de crédito depende principalmente de los dividendos recibidos de nuestras subsidiarias. Bajo las leyes mexicanas, las sociedades únicamente pueden pagar dividendos:

- de utilidades incluidas en los estados financieros anuales que sean aprobados por los accionistas en una asamblea debidamente convocada;
- una vez que las pérdidas existentes aplicables a años anteriores hayan sido recuperadas o absorbidas por el capital social;
- después de que por lo menos el 5% de las utilidades netas del ejercicio fiscal en cuestión hayan sido destinadas a una reserva legal hasta que el monto de dicha reserva sea equivalente al 20% del capital social; y
- una vez que los socios hayan aprobado el pago de los dividendos en cuestión en una asamblea debidamente convocada.

Adicionalmente, Gruma Corporation está sujeta a ciertas obligaciones o *covenants* contenidos en algunos de sus contratos de deuda, mismos que requieren el mantenimiento de razones financieras y saldos específicos, y en caso de un incumplimiento prohíben el pago de dividendos en efectivo. Para información adicional en relación a estas restricciones a transferencias inter-compañías, ver “Sección 3: Información Clave—Información Financiera Seleccionada—Dividendos” y “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital”.

Somos propietarios de aproximadamente el 83% de las acciones en circulación de Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V., o GIMSA, por consecuencia, sólo tenemos el derecho a recibir la parte proporcional de sus dividendos.

También somos propietarios del 76% de MONACA y del 60% de DEMASECA. Sin embargo, a partir del 22 de enero de 2013, perdimos el control de MONACA y DEMASECA a consecuencia de las acciones del gobierno de Venezuela. Nuestra capacidad para repatriar la parte proporcional que nos corresponda de los dividendos de MONACA Y DEMASECA

podiera verse afectada en forma negativa. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Venezuela”.

Sección 4. Información de la Compañía

HISTORIA Y DESARROLLO

GRUMA, S.A.B. de C.V. es una Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable constituida el 24 de diciembre de 1971 en la ciudad de Monterrey, México al amparo de la Ley General de Sociedades Mercantiles con una duración de 99 años. Nuestra denominación social es GRUMA, S.A.B. de C.V., pero también se nos conoce por nuestros nombres comerciales: GRUMA y MASECA. El domicilio de nuestras oficinas principales es Calzada del Valle 407 Ote., Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66220, México, y nuestro teléfono es (52) 81-8399-3300. Nuestro domicilio social es Monterrey, Nuevo León, México.

Fuimos fundados en 1949, cuando el fallecido Roberto González Barrera comenzó a producir y a vender harina de maíz en el noreste de México como una materia prima alternativa en la producción de tortillas. Antes de nuestra fundación, todas las tortillas de maíz eran producidas utilizando procesos y metodologías rudimentarias. Somos de la opinión de que la preparación de tortillas utilizando nuestro método de harina de maíz presenta ventajas sustanciales, incluyendo mayor eficiencia y una mejor calidad, lo cual hace tortillas consistentes y listas para su consumo. El proceso de harina de maíz ha generado un singular ímpetu de crecimiento que ha resultado en la expansión de la producción y venta de harina de maíz y tortillas en México, Estados Unidos de América, Centroamérica, Venezuela, Europa, Asia y Oceanía. Asimismo, hemos diversificado nuestro portafolio de productos al incluir harina de trigo en México y Venezuela, otros tipos de panes planos (pita, naan, chapatti, bases para pizza y piadina) principalmente en Europa, Asia y Oceanía, entre otros productos en las regiones donde tenemos presencia.

Una de nuestras principales ventajas competitivas es nuestra propia tecnología de punta para la producción de harina de maíz, tortillas y otros productos relacionados. Hemos estado desarrollando y mejorando nuestra propia tecnología desde la fundación de nuestra compañía. A través de los años, hemos logrado alcanzar una integración vertical, la cual es una parte importante de nuestra ventaja competitiva.

Los siguientes son algunos eventos significativos en la historia de nuestra empresa:

- **En 1949**, Roberto González Barrera y un grupo de empresas mexicanas predecesoras fundaron GIMSA, empresa dedicada principalmente a la producción, distribución y venta de harina de maíz en México.
- **En 1972**, incursionamos en el mercado de Centroamérica con nuestras primeras operaciones en Costa Rica. Hoy en día tenemos operaciones en Costa Rica, Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, así como en Ecuador, que se incluye como parte de nuestras operaciones en Centroamérica.
- **En 1977**, entramos al mercado de Estados Unidos de América. Nuestras operaciones han crecido desde entonces e incluyen tortillas, harina de maíz y otros productos relacionados con la tortilla.
- **De 1989 a 1995**, incrementamos significativamente nuestra capacidad instalada de producción en los Estados Unidos de América y México.
- **En 1993**, incursionamos en el mercado venezolano de harina de maíz mediante una inversión en DEMASECA, una sociedad venezolana dedicada a la producción de harina de maíz.
- **En 1994**, GRUMA S.A.B de C.V. se convirtió en una compañía pública listada tanto en México como en los Estados Unidos.
- **En 1996**, fortalecimos nuestra presencia en el mercado de harina de maíz en los Estados Unidos de América a través de una asociación con Archer-Daniels-Midland. Mediante esta asociación combinamos nuestras operaciones existentes de harina de maíz y fortalecimos nuestra posición en el mercado de la harina de maíz.

de los Estados Unidos de América. Esta asociación también nos permitió entrar al mercado de harina de trigo en México al adquirir una participación del 60% de las operaciones de harina de trigo de Archer-Daniels-Midland en México. Archer-Daniels-Midland ya no es propietario de acciones de la Compañía. Ver “Sección 4. Información de la Compañía—Compraventa de paquete accionario con Archer-Daniels-Midland”.

- **De 1997 a 2000**, llevamos a cabo un importante proyecto de expansión de nuestra capacidad productiva. Durante este periodo adquirimos o construimos plantas de tortilla, plantas de harina de maíz y plantas de harina de trigo en los Estados Unidos de América, México, Centroamérica, Venezuela y Europa.
- **De 2001 a 2003**, realizamos un análisis integral de nuestro portafolio de negocios y nos enfocamos en nuestros negocios base.
- **En 2004**, incrementamos nuestra presencia en Europa mediante la adquisición de Ovis Boske, una compañía de tortillas con base en Holanda y Nuova De Franceschi & Figli, una compañía de harina de maíz con base en Italia. Continuamos expandiendo nuestra capacidad de producción y modernizando varias de nuestras operaciones de los Estados Unidos de América, siendo lo más relevante la expansión de nuestra planta de harina de maíz en Indiana.
- **En 2005**, continuamos con la expansión de capacidad en nuestras plantas existentes, iniciamos la construcción de una planta de tortilla en el noreste de Estados Unidos, adquirimos tres plantas de tortilla de Cenex Harvest States o CHS (localizadas en Minnesota, Texas y Arizona) y una más en San Francisco, California. Además, GIMSA adquirió Agroindustrias Integradas del Norte y Agroinsa de México (en su conjunto y con sus subsidiarias, Agroinsa) un grupo de compañías dedicadas principalmente a la producción de harina de maíz y, en menor grado, de harina de trigo y otros productos en México.
- **En 2006**, adquirimos dos plantas de tortilla en Australia (Rositas Investments y OZ-Mex Foods), y abrimos nuestra primera planta de tortilla en China, lo que reforzó nuestra presencia en el mercado de Asia y Oceanía. Concluimos la adquisición de Pride Valley Foods, una compañía con base en Inglaterra que elabora tortillas, pan de pitta, naan y chapatti, para de este modo ampliar nuestro portafolio de productos a otros tipos de panes planos.
- **En 2007**, celebramos un contrato para vender el 40% de nuestra participación en MONACA a nuestros socios en DEMASECA en abril de 2007. En conjunto con esta transacción, GRUMA acordó también comprar una participación adicional de 10% a nuestros socios en DEMASECA. También adquirimos la participación restante de 49% en Nuova De Franceschi & Figli. Además, realizamos fuertes inversiones para aumento de capacidad de producción y mejoras tecnológicas en Gruma Corporation, empezamos la construcción de una nueva planta de tortilla en Australia para Gruma Asia & Oceanía, y realizamos expansiones en dos plantas de GIMSA.
- **Del 2008 a 2010**, hicimos inversiones de capital para la construcción de una planta de tortilla en el sur de California, expansiones de capacidad, mejoras generales producción y tecnología a diversas de nuestras plantas existentes, la construcción de una planta de tortilla en Australia, la construcción de un molino de harina de trigo en Venezuela y la adquisición del productor líder de grits de maíz en Ucrania.
- **En 2011**, adquirimos Semolina, el productor líder de grits de maíz en Turquía, dos plantas de tortilla en Estados Unidos localizadas en Omaha, Nebraska y Albuquerque, Nuevo México, y adquirimos Solntse México, el productor líder de tortilla en Rusia.
- **En 2012**, Don Roberto González Barrera, nuestro fundador, falleció. En diciembre de 2012, recomparamos el 23.16% de nuestras acciones que Archer-Daniels-Midland tenía, así como los porcentajes minoritarios que la mencionada empresa tenía en Azteca Milling, L.P., Molinera de México, S.A. de C.V., Consorcio Andino, S.L. y Valores Mundiales, S.L. Ver “Sección 4. Información de la Compañía—Compraventa de paquete accionario con Archer-Daniels-Midland”.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Somos una compañía tenedora de acciones y llevamos a cabo nuestras operaciones a través de nuestras subsidiarias. La tabla adjunta indica nuestras subsidiarias más importantes al 31 de diciembre de 2012.

<u>Nombre de la Compañía</u>	<u>Principales Mercados</u>	<u>Jurisdicción de Incorporación</u>	<u>Porcentaje de Tenencia Accionaria⁽¹⁾</u>	<u>Productos/ Servicios</u>
Operaciones Mexicanas				
Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V. (“GIMSA”)	México	México	83%	Harina de Maíz, Otros
Molinera de México, S.A. de C.V. (“Molinera de México”).....	México	México	100%	Harina de Trigo, Otros
Operaciones en Estados Unidos de América y Europa				
Gruma Corporation	Estados Unidos de América y Europa	Nevada	100%	Tortillas, Otros Productos Relacionados, Harina de Maíz, Panes Planos, Grits de Maíz, Otros
Azteca Milling, L.P.	Estados Unidos de América	Texas	100%	Harina de Maíz
Operaciones en Centroamérica				
Gruma de Guatemala, S.A., Derivados de Maíz Alimenticio, S.A., Industrializadora y Comercializadora de Palmito, S.A., Derivados de Maíz de Guatemala, S.A., Tortimasa, S.A., Derivados de Maíz de El Salvador, S.A., y Derivados de Maíz de Honduras, S.A. (“Gruma Centroamérica”)	Costa Rica, Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Ecuador	Costa Rica, Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Ecuador	100%	Harina de Maíz, Tortillas, Botanas, Corazones de Palmito y Arroz
Operaciones en Venezuela ⁽²⁾				
Molinos Nacionales, C.A. (“MONACA”) ⁽³⁾	Venezuela	Venezuela	76%	Harina de Maíz, Harina de Trigo y Otros
Derivados de Maíz Seleccionado, C.A. (“DEMASECA”) ⁽³⁾	Venezuela	Venezuela	60%	Harina de Maíz
Otras Subsidiarias				
Mission Foods (Shanghai) Co. Ltd., Gruma Oceanía Pty. Ltd., y Mission Foods (Malaysia) Sdn. Bhd. (“Gruma Asia y Oceanía”)	Asia y Oceanía	China, Malasia y Australia	100%	Tortillas, Frituras y Otros Productos
Productos y Distribuidora Azteca, S.A. de C.V. (“PRODISA”)	México	México	100%	Tortillas y Otros Productos Relacionados
Investigación de Tecnología Avanzada, S.A. de C.V. (“INTASA”)	México	México	100%	Construcción, Operaciones de Tecnología y Equipo

(1) Porcentaje de tenencia accionaria detentada por nosotros en forma directa o a través de subsidiarias.

(2) Juntas estas subsidiarias se refieren a “Gruma Venezuela”. Desconsolidaremos Gruma Venezuela a partir del 22 de enero de 2013 y se registrará como una operación discontinua.

(3) RFB Holdings de México, S.A. de C.V. es propietario indirecto del 24.14% de MONACA y del 40% de DEMASECA. Ver “Sección 3: Información Clave-Factores de Riesgo — Riesgos Relacionados con Venezuela—Nuestras Subsidiarias en Venezuela se Encuentran en Proceso de Expropiación y Pudieran Someterse a Procedimientos de Arbitraje” y “Sección 10: Información Adicional—Contratos Materiales—Archer-Daniels-Midland Company.”

Nuestras subsidiarias representaron los siguientes montos y porcentajes de nuestras ventas netas totales en millones de pesos para los años terminados al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010.

	Año terminado el 31 de diciembre de					
	2012		2011		2010	
	Millones de Pesos	% de Ventas Netas	Millones de Pesos	% de Ventas Netas	Millones de Pesos	% de Ventas Netas
Gruma Corporation	Ps. 26,932	42	Ps. 23,923	42	Ps. 21,451	46
GIMSA	17,573	27	15,386	27	11,853	26
Gruma Venezuela	9,907	15	9,157	16	5,382	12
Molinera de México.....	5,046	8	4,633	8	3,757	8
Gruma Centroamérica.....	3,369	5	3,180	6	2,765	6
Otras subsidiarias y eliminaciones	1,490	2	1,366	1	1,024	2
Total.....	Ps. 64,317	100	Ps. 57,645	100	Ps. 46,232	100

Compraventa de Paquete Accionario con Archer-Daniels-Midland

En septiembre de 1996, pactamos una asociación con Archer-Daniels-Midland. Archer-Daniels-Midland es uno de los principales procesadores y comercializadores de granos a nivel mundial. A través de nuestra asociación, mejoramos nuestra posición en el mercado de harina de maíz de los Estados Unidos de América y obtuvimos una presencia inmediata en el mercado de harina de trigo en México. Ver “Sección 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas – Transacciones con Archer-Daniels-Midland.” El 14 de diciembre de 2012, adquirimos la participación que Archer-Daniels-Midland tenía directa e indirectamente en la Compañía y en ciertas de nuestras subsidiarias (el “Paquete Accionario”) en ejercicio de una opción de compra conforme a diversos derechos de preferencia (la “Transacción con ADM”), y que consiste en:

- el 18.81% de las acciones emitidas de GRUMA, S.A.B. de C.V. e, indirectamente, un 4.35% adicional de las acciones emitidas de GRUMA, S.A.B. de C.V., mediante la adquisición del 45% de las acciones de Valores Azteca, S.A. de C.V. (“Valores Azteca”), empresa propietaria del 9.66% de las acciones emitidas de GRUMA, S.A.B. de C.V.;
- el 3% de las participaciones sociales de Valores Mundiales y de Consorcio Andino, empresas controladoras de nuestras subsidiarias en Venezuela, MONACA y DEMASECA, respectivamente;
- el 40% de las acciones de Molinera de México, nuestro negocio de harina de trigo en México; y
- el 100% de las acciones de Valley Holding Inc., empresa propietaria del 20% de Azteca Milling, nuestro negocio de harina de maíz en Estados Unidos de América.

El Paquete Accionario fue adquirido de Archer-Daniels-Midland por un monto de US\$450 millones, más un compromiso de pago contingente de hasta US\$60 millones, el cual sería pagadero solamente si, durante los 42 meses siguientes al cierre de la Transacción con ADM, se llegan a materializar ciertos supuestos. Ver “Sección 10: Información Adicional-Contratos Materiales”. Los términos económicos de la Transacción con ADM, se basaron en los términos de la oferta hecha por un tercero a Archer-Daniels-Midland para adquirir el Paquete Accionario. Como resultado de la Transacción con ADM, Archer-Daniels-Midland ha dejado de ser accionista de GRUMA.

Con base en la opinión de valor emitida por un Experto Independiente, así como el análisis financiero realizado por la propia administración de la Compañía, consideramos que, a los valores acordados, la Transacción con ADM generará un beneficio económico importante y una sustancial creación de valor para la Compañía, debido a la mayor utilidad neta

atribuible a la participación controladora que obtendremos por incremento de nuestra participación en Azteca Milling y Molinera de México. Creemos que este beneficio ocurrirá sin importar que tengamos que hacer o no el pago contingente.

Para financiar la Transacción con ADM, GRUMA contrató créditos a corto plazo con vencimientos de hasta un año por una cantidad total de US\$400 millones (los “Créditos a Corto Plazo”) y utilizó parte del crédito sindicado revolviente a largo plazo que Gruma Corporation tiene contratada con Bank of America, N.A.. Esperamos refinanciar los Créditos a Corto Plazo durante el 2013. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas - Deuda”.

Inversiones

Nuestras inversiones continúan orientadas principalmente a nuestro mercado y negocios base. Los gastos en inversión de capital para los años 2010, 2011 y 2012 fueron de U.S.\$89 millones, U.S.\$191 millones y U.S.\$212, respectivamente. Durante 2010 la mayor parte de las inversiones se destinaron a mejoras generales de producción y mejoras tecnológicas en Gruma Corporation y GIMSA, y a la adquisición del productor líder de grits de maíz en Ucrania. Durante 2011, la mayor parte de las inversiones se destinaron a expansiones de capacidad de producción, mejoras de producción y tecnología, principalmente en Estados Unidos, México y Europa. También hicimos ciertas adquisiciones durante 2011, incluyendo la compra del productor líder de grits de maíz en Turquía, dos plantas de tortilla en Estados Unidos y el productor líder de tortilla en Rusia. Durante 2012, las inversiones fueron aplicadas primordialmente a expansiones de capacidad de producción y mejoras generales de producción y tecnología en Gruma Corporation y GIMSA.

Hemos presupuestado aproximadamente U.S.\$130 millones para inversiones en 2013, que se destinarán principalmente a expansiones en capacidades de producción, mejoras generales de producción y tecnología, particularmente en Gruma Corporation y GIMSA. Esperamos financiar dichas inversiones mediante recursos generados internamente y con deuda.

La siguiente tabla muestra los montos de nuestras inversiones durante los periodos que se indican.

	Año terminado el 31 de diciembre de		
	2012	2011	2010
	(en millones de dólares) ⁽¹⁾		
Gruma Corporation.....	\$ 123.9	\$ 126.9	\$ 50.0
GIMSA.....	34.3	19.2	13.8
Gruma Venezuela ⁽²⁾	14.5	3.5	6.9
Molinera de México.....	15.8	5.7	4.5
Gruma Centroamérica.....	5.3	7.1	3.4
Otros y eliminaciones.....	17.7	28.8	10.0
Total consolidado.....	\$ 211.6	\$ 191.2	\$ 88.6

(1) Los montos relativos a algunas de las inversiones fueron pagadas en monedas distintas a los dólares de los Estados Unidos. Como consecuencia, los montos en dólares de los Estados Unidos de América en la tabla de arriba pueden no ser comparables con la información reflejada en otras secciones en este Reporte Anual, las cuales se expresan al tipo de cambio peso/dólar al 31 de diciembre de 2012, a menos que se indique de otra manera.

(2) Desconsolidaremos Gruma Venezuela a partir del 22 de enero de 2013 y se registrará como una operación discontinuada.

Para mayor información acerca de las inversiones de cada subsidiaria, favor de ver las secciones que se titulan “Operaciones e Inversiones” dentro de la secciones correspondientes.

DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

Creemos que somos uno de los mayores productores y distribuidores de tortilla y de harina de maíz en el mundo. Además, creemos que somos uno de los líderes en la producción y distribución de harina de maíz y de tortillas en Estados Unidos de América, uno de los líderes en la producción de harina de maíz y harina de trigo en México. Creemos que también somos uno de los principales productores de harina de maíz y tortillas en Centroamérica y uno de los principales productores

de tortillas y otros panes planos (incluyendo pitta, naan, chapatti, bases para pizza y piadina) en Europa, Asia y Oceanía. Nuestro enfoque ha sido y continúa siendo la expansión eficiente y rentable de nuestro negocio principal, la producción de harina de maíz, tortilla y harina de trigo. Somos pioneros en el sistema de producción de tortilla con base en el método de harina de maíz, mismo que ofrece varias ventajas sobre el método tradicional de siglos atrás. Estas ventajas incluyen mayor rendimiento de producción, menores costos de producción, una calidad de producto más uniforme y una vida de anaquel más larga. El método de producción de harina de maíz ofrece oportunidades significativas para el crecimiento de la empresa. Al utilizar nuestra tecnología y conocimiento, buscamos incentivar a los productores de tortillas y frituras de maíz en Estados Unidos de América, México, Centroamérica y otras partes del mundo para que utilicen el método de producción de harina de maíz, en vez del método tradicional, para la elaboración de sus tortillas y frituras de maíz. Además creemos que hay oportunidades significativas de crecimiento en nuestros otros negocios base, especialmente en el de tortilla en Estados Unidos de América, Europa, Asia y Oceanía.

La siguiente tabla refleja nuestras ventas por mercado geográfico para los años concluidos el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010.

	Año terminado el 31 de diciembre de					
	2012		2011		2010	
	(en millones de pesos)					
Estados Unidos de América y Europa...	Ps.	26,901	Ps.	23,901	Ps.	21,445
México.....		22,270		19,870		15,539
Venezuela.....		9,907		9,157		5,382
Centroamérica.....		3,369		3,180		2,765
Asia y Oceanía.....		1,870		1,537		1,101
Total.....	Ps.	64,317	Ps.	57,645	Ps.	46,232

Estrategia

Nuestra estrategia es enfocarnos en nuestros negocios base: harina de maíz, tortilla y harina de trigo, así como expandir nuestro portafolio de productos hacia la categoría de panes planos en general, y capitalizar nuestra posición de liderazgo en las industrias de harina de maíz y tortilla. Seguiremos aprovechando la creciente popularidad de la comida mexicana y, de manera más importante, de la tortilla en los mercados de Estados Unidos de América, Europa, Asia y Oceanía. También seguiremos aprovechando la adopción de las tortillas por parte de los consumidores de diversas regiones del mundo para la preparación de recetas o platillos no relacionados con la comida mexicana. Nuestra estrategia incluye los siguientes elementos clave:

Tener Mayor Presencia en los Mercados de Tortilla, al Menudeo e Institucional, donde Ya Contamos con Presencia y también en Nuevas Regiones en los Estados Unidos de América: Somos de la opinión de que el tamaño y crecimiento de los mercados de tortilla al menudeo y del sector institucional en los Estados Unidos de América nos ofrecen oportunidades importantes de crecimiento.

Mantener las Marcas de Tortilla MISSION® y GUERRERO® de Gruma Corporation como la Primera y Segunda Marca Nacional en Estados Unidos: Pretendemos lograr esto a través de mayores esfuerzos por aumentar el reconocimiento de marca y además mediante la mayor expansión y utilización de la cadena de distribución de Gruma Corporation, primeramente en nuestros mercados actuales, donde creemos existe potencial para mayor crecimiento y, segundo, en regiones en las que Gruma Corporation actualmente no cuenta con una presencia importante pero donde creemos que ya existe una fuerte demanda de tortillas.

Fomentar la Transición en Ciertos Mercados del Método Tradicional al Método de Harina de Maíz, así como Nuevos Usos para la Harina de Maíz, y Continuar con el Proceso de Posicionar MASECA® como la Marca Líder en el Mercado: Nosotros iniciamos el método de harina de maíz para la producción de tortilla, el cual ofrece varias ventajas sobre el método tradicional. Continuamos considerando que la transición del método tradicional al método de harina de maíz para hacer tortillas y frituras de maíz es la principal oportunidad para aumentar nuestras ventas de harina de maíz. Vemos oportunidad para un mayor crecimiento potencial en el hecho de que, desde el punto de vista ambiental, el uso del método de harina de maíz es más conveniente y práctico que el método tradicional. Además, estamos trabajando para incrementar el uso de la harina de maíz en la elaboración de diferentes tipos de productos, además de tortillas y frituras de maíz.

Entrar y Expandirnos en los Mercados de Tortilla y Panes Planos en otras Regiones del Mundo: Creemos que los mercados en otros continentes como Europa, Asia y Oceanía, nos ofrecen oportunidades importantes de crecimiento. Consideramos que nuestras operaciones actuales en Europa nos permitirán proveer de mejor manera a los mercados de Europa y Medio Oriente. Nuestra presencia en Asia y Oceanía nos permitirá ofrecer a nuestros clientes en esas regiones productos frescos y responder de manera más rápida a sus necesidades.

Aprovechar Nuestra Capacidad de Producción Existente y Enfocarnos en Optimizar Cuestiones Operativas: Nuestro programa de inversiones durante los años recientes ha generado una capacidad existente suficiente para satisfacer la demanda actual y futura. Creemos que nuestras economías de escala y las sinergias operativas existentes nos permitan permanecer competitivos sin inversiones adicionales significativas.

Aumentar la Creación de Valor de la Compañía Mediante la Consolidación del Crecimiento Experimentado Durante los Últimos Años: La compañía está llevando a cabo iniciativas orientadas a enfatizar su máxima prioridad, la cual es mejorar la rentabilidad y generación de flujo de efectivo, y el fortalecimiento de su estructura financiera mediante la reducción de la deuda. Esta será la base para continuar con un crecimiento más agresivo y rentable en el futuro.

Operaciones en los Estados Unidos de América y Europa

Panorama General

Llevamos a cabo nuestras operaciones en Estados Unidos de América y Europa principalmente a través de nuestra subsidiaria Gruma Corporation, entidad que fabrica y distribuye harina de maíz, tortillas, frituras de maíz y productos relacionados. Gruma Corporation comenzó sus operaciones en los Estados Unidos de América en 1977, al principio desarrollando una presencia específica en algunos de los principales mercados de mayor índice de consumo de tortilla. Esto mediante la adquisición de pequeños productores de tortilla y mediante la conversión de sus procesos de producción del método tradicional de masa de maíz al método de harina de maíz. Eventualmente, empezamos a construir nuestras propias plantas con tecnología de punta para producir tortilla en algunos de los mercados de mayor consumo. Hemos integrado verticalmente nuestras operaciones al (i) construir instalaciones para la fabricación de harina de maíz y tortillas; (ii) establecer operaciones de compra de maíz; (iii) lanzar campañas publicitarias y de promoción para desarrollar el reconocimiento y el prestigio de nuestras marcas; (iv) expandir la red de distribución para la harina de maíz y productos de tortilla; y (v) usar nuestra tecnología para diseñar y construir nuestra propia maquinaria para la elaboración de harina de maíz, tortillas y frituras de maíz.

En septiembre de 1996 combinamos nuestras operaciones de harina de maíz en los Estados Unidos de América con las operaciones de harina de maíz de Archer-Daniels-Midland en aquel país, formando una nueva sociedad de responsabilidad limitada denominada Azteca Milling, L.P., en la que Gruma Corporation tenía una participación accionaria del 80%. Como resultado de la Transacción con ADM, Gruma Corporation ahora tiene una participación del 100% en Azteca Milling. Ver “Sección 4: Información de la Compañía—Compraventa de Paquete Accionario con Archer-Daniels-Midland”.

Durante 2000, Gruma Corporation abrió su primera planta para la fabricación de tortillas en Coventry, Inglaterra, iniciando nuestra entrada al mercado europeo.

Gruma Corporation

Gruma Corporation opera principalmente a través de su división Mission Foods, la cual produce tortillas y productos relacionados y Azteca Milling, una sociedad con responsabilidad limitada propiedad en su totalidad de Gruma Corporation, que produce harina de maíz. Creemos que Gruma Corporation es uno de los líderes en la fabricación y distribución de tortilla y productos relacionados en los Estados Unidos de América y Europa, a través de su división Misión Foods. También creemos que Gruma Corporation es uno de los productores líderes de harina de maíz en los Estados Unidos de América a través de Azteca Milling, L.P.

Principales Productos. Mission Foods fabrica y distribuye tortillas de maíz y de trigo y productos relacionados (incluyendo frituras de maíz) bajo las marcas MISSION®, GUERRERO® y CALIDAD® en los Estados Unidos de América, así como mediante otras marcas regionales más pequeñas. Al continuar desarrollando la marca MISSION® en una marca con presencia nacional para el mercado del consumidor general, GUERRERO® en una fuerte marca hispana enfocada al

consumidor hispano y CALIDAD® como marca *value* en tortillas y frituras de maíz, Mission Foods espera incrementar la penetración de mercado, reconocimiento de marca y rentabilidad. Azteca Milling, L.P. fabrica y distribuye harina de maíz en los Estados Unidos de América bajo la marca MASECA® y, en menor medida, bajo nuestra marca *value* TORTIMASA®.

Ventas y Comercialización. Mission Foods atiende a los mercados al menudeo e institucional. En Estados Unidos, el mercado al menudeo representa aproximadamente el 75% de nuestro volumen de ventas, incluyendo supermercados, tiendas mayoristas, clubs de precio y pequeñas tiendas independientes. El mercado institucional incluye grandes cadenas de restaurantes, distribuidores, escuelas, hospitales y el ejército. En nuestro negocio en Europa, aproximadamente la mitad de nuestra producción de tortilla se asigna a ventas al por menor, y la otra mitad al segmento institucional, incluyendo restaurantes de comida rápida y procesadores de alimentos.

En el mercado de la tortilla de Estados Unidos, la actual estrategia de mercadotecnia de Mission Foods es incrementar la penetración de mercado al incrementar el reconocimiento de los productos de tortilla en general a los consumidores, expandirse hacia nuevos mercados y enfocarse en la innovación de productos y en las necesidades de clientes y consumidores. Mission Foods promociona sus productos principalmente a través de programas de comercialización con supermercados y, en menor medida, promociones conjuntas con productos de otras compañías que pudieran ser complementarios a los nuestros, así como en radio y televisión, dirigidos a la población hispana y no hispana. Pensamos que estos esfuerzos han contribuido a incrementar el reconocimiento por parte de la gente. Mission Foods también está orientada al mercado institucional y trabaja con restaurantes, instituciones y distribuidores para satisfacer sus necesidades individuales y proveerlos con una línea completa de productos. Mission Foods continuamente intenta identificar nuevos clientes y mercados para sus tortillas y productos relacionados en los Estados Unidos de América y, recientemente, en Europa.

Azteca Milling distribuye aproximadamente el 39% de su producción de harina de maíz a las plantas de Mission Foods en los Estados Unidos de América y Europa. Los clientes externos de Azteca Milling consisten principalmente en otros productores de tortilla, productores de frituras de maíz, clientes minoristas y clientes mayoristas. Azteca Milling vende harina de maíz en diferentes presentaciones que van desde paquetes de cuatro libras hasta cargamentos a granel.

Anticipamos un crecimiento continuo en el mercado de los Estados Unidos de América para la harina de maíz, la tortilla y los productos relacionados. Creemos que el creciente consumo de comida estilo mexicana por no-hispanos continuará incrementando la demanda de tortilla y de productos relacionados, particularmente tortillas de harina de trigo. Las tortillas no son consumidas solamente como ingredientes de comida mexicana, prueba de ello es que las tortillas son utilizadas en la elaboración de *wraps* o envueltos, lo que continuará incrementando la demanda de tortillas. El crecimiento en el mercado estadounidense de harina de maíz es atribuible a la conversión de productores de tortilla y frituras de maíz del método tradicional de fabricación al método de harina de maíz, al crecimiento de la población hispana, al consumo de tortillas y frituras de maíz por parte del consumidor general (no hispano) y a una mejor y mayor distribución.

Competencia y Posición de Mercado. Creemos que Mission Foods es uno de los líderes en la fabricación y distribución de tortillas y productos relacionados en los Estados Unidos de América y Europa. Creemos que el mercado de la tortilla está altamente fragmentado y tiene una naturaleza esencialmente de tipo regional y extremadamente competitiva. Los principales competidores de Mission Foods son cientos de pequeños productores de tortilla, que fabrican dicho producto en forma local o regional y que tienden a ser propiedad de un individuo o de una familia. Sin embargo, pocos competidores tienen presencia en varias regiones de los Estados Unidos de América como Olé Mexican Foods, El Milagro y Reser's Fine Foods, entre otros. Además, algunas empresas grandes tienen divisiones manufactureras de tortilla que compiten con Mission Foods, por ejemplo, Tyson, Bimbo, Hormel Foods y General Mills.

Nuestros competidores en el mercado de harina de maíz incluyen a Minsa, Hari Masa, Silos de Oro y a las divisiones de harina de maíz de Cargill. En Estados Unidos de América, Azteca Milling compite con estos productores de harina de maíz principalmente en base a calidad superior, asistencia técnica, servicio al cliente y reconocimiento de marca. Sin embargo, creemos que existe un gran potencial de crecimiento mediante la conversión al método de harina de maíz de productores de tortilla y frituras de maíz que todavía usan el método tradicional. Creemos que Azteca Milling es uno de los líderes en la producción de harina de maíz en los Estados Unidos de América.

Pensamos que existe un gran potencial para el crecimiento de la tortilla, *wraps* y otros panes planos en todas las áreas geográficas en Europa y también a través de múltiples canales, por ejemplo, los canales de ventas al menudeo e institucional. La cocina mexicana está ganando popularidad en mercados clave. Asimismo, las tendencias del consumidor indican una creciente necesidad de productos para llevar que sean más versátiles, saludables, nutritivos y sabrosos y que

también brinden opciones más interesantes para acompañar los alimentos. Nuestros productos satisfacen estas necesidades, y sus características permiten que sean fácilmente personalizados a culturas locales. Mission Foods se encuentra bien preparado para liderar y aprovechar esta situación en los próximos años.

Creemos que Mission Foods es uno de los productores líderes de tortilla en Europa siendo los principales competidores Santa Maria y General Mills. Hay varios participantes recientes ocupando nichos de mercado en la producción de tortilla en Europa Continental y el Reino Unido.

Operaciones e Inversiones. La capacidad de producción anual de Gruma Corporation se estima en 2.5 millones de toneladas al 31 de diciembre de 2012, con un promedio de utilización de 74% en 2012. El tamaño promedio de nuestras plantas era de aproximadamente 9,642 metros cuadrados (alrededor de 103,788 pies cuadrados) al 31 de diciembre de 2012.

Las inversiones para los últimos tres años fueron de U.S.\$301 millones, principalmente para expansiones de capacidad y mejoras generales de producción y tecnología. Las inversiones durante ese periodo también se utilizaron para: (i) la construcción de una nueva planta de tortilla en el sur de California; (ii) la adquisición en 2010 de Altera I y Altera II, el productor líder de grits de maíz en Ucrania por U.S.\$9 millones; (iii) la adquisición de dos plantas de tortilla en Estados Unidos, Albuquerque Tortilla Company y Casa de Oro Foods por U.S.\$9 millones y U.S.\$23 millones, respectivamente; (iv) la adquisición en 2011 de Solntse México, el productor líder de tortilla y frituras de maíz en Rusia por U.S.\$9 millones; (v) la adquisición en 2011 de Semolina, el productor líder de grits de maíz del mercado turco por U.S.\$17 millones; (vi) la adquisición de Tortillería Mexicana, un productor de productos relacionados al maíz en Holanda por U.S.\$2.3 millones; y (vii) la construcción de una nueva planta de tortillas en Florida al final de 2012.

Las inversiones estimadas de Gruma Corporation para el año 2013 serán de aproximadamente U.S.\$70 millones, principalmente para incrementos en capacidad de producción y mejoras en manufactura y tecnología en las plantas existentes.

Mission Foods produce sus tortillas y otros productos relacionados en 28 plantas alrededor del mundo. De este total, 23 plantas se encuentran localizadas a lo largo de los Estados Unidos de América y 5 están localizadas en Europa. Durante 2009, Mission Foods cerró tres plantas ubicadas en Las Vegas, Fort Worth y El Paso. Mission Foods ha transferido la producción a otras plantas para lograr ahorros de horas extra. Mission Foods considerará reabrir la planta de Fort Worth si la demanda del mercado requiere de capacidad adicional. Durante 2010, Mission Foods cerró una planta adicional localizada en Phoenix, Arizona. Fuera de los Estados Unidos de América, Mission Foods tiene dos plantas ubicadas en Inglaterra, dos plantas en Holanda y una planta en Rusia.

Mission Foods está comprometido a ofrecer productos de la mejor calidad a sus clientes a través de la implementación los estándares de seguridad de alimentos establecidos por el *American Institute of Baking* ("AIB"), y esquemas reconocidos de certificación como el *Global Food Safety Initiative* ("GFST"), *British Retail Consortium* ("BRC"), así como *Safe Quality Food* ("SQF"). Adicionalmente nuestras plantas son evaluadas regularmente por otras organizaciones de carácter externo y clientes.

Todas las plantas de Mission Foods a través del mundo han recibido la calificación de superior o excelente por parte de las auditorías de AIB-GMP (*Good Manufacturing Practice*). La mayoría de las plantas de Mission Foods en Estados Unidos de América han obtenido el mayor reconocimiento otorgado por el AIB, la certificación combinada AIB-GMP y AIB-HACCP (*Hazard Analysis and Critical Control Points*). Nuestra recientemente construida planta de Florida se encuentra en proceso de implementar auditorías AIB-GMP este año y cinco plantas más aún no han llevado a cabo el proceso de certificación AIB-HACCP.

En 2008 Mission Foods comenzó el proceso de certificación BRC en cuatro plantas en Estados Unidos. Para 2012, dieciséis plantas habían completado el proceso de certificación. Adicionalmente, una de nuestras plantas tiene la certificación SQF. Nuestras plantas en Inglaterra y Holanda también son evaluadas por organizaciones externas así como la AIB, *International Food Standards* y BRC. Nuestra planta en Rusia, la cual fue adquirida en julio de 2011, opera en cumplimiento con las leyes rusas de producción de alimentos y es auditada por varios clientes. A finales de 2012, nuestra planta en Rusia completó satisfactoriamente la auditoría de seguridad alimentaria ISO 22000. Esta planta está actualmente trabajando para recibir la certificación HACCP.

Azteca Milling produce harina de maíz en seis plantas localizadas en Amarillo, Edinburg y Plainview, Texas; Evansville, Indiana; Henderson, Kentucky; y Madera, California. Gruma Corporation también produce harina de maíz en nuestras plantas en Ceggia, Italia; Cherkassy Ucrania; y Samsun, Turquía. La mayoría de nuestras plantas están localizadas cerca de importantes zonas de cultivo de maíz. Debido a los procesos y prácticas de producción de Azteca Milling, todas las 6

plantas ubicadas en los Estados Unidos de América cuentan con el certificado ISO 9002 así como el AIB. Nuestras plantas de harina de maíz en Italia y Ucrania cuentan con la certificación BRC. Adicionalmente nuestro molino de maíz en Italia obtuvo la certificación internacional de seguridad en el trabajo OHSAS 18001, y nuestra planta de harina de maíz en Turquía obtuvo la certificación *International Featured Standards*, entre otras.

Estacionalidad. Creemos que nuestros productos no tienen una estacionalidad importante, sin embargo algunos tienden a experimentar un ligero incremento en el volumen de ventas durante el verano. Las tortillas y las frituras de maíz se venden durante todo el año, con incrementos específicos durante el verano, etapa en la cual aprovechamos algunos días festivos y eventos deportivos importantes para aumentar nuestra promoción y publicidad. Las ventas de tortillas y frituras de maíz disminuyen un poco a finales del año cuando muchos mexicanos se regresan a México durante los días festivos. Las ventas de harina de maíz fluctúan estacionalmente con mayor demanda en el cuarto trimestre durante los días festivos debido a la elaboración de recetas de comida mexicana, las cuales son muy populares durante esta temporada del año.

Materias Primas. El maíz es el principal insumo utilizado en la producción de harina de maíz, el cual se compra a agricultores locales. Azteca Milling compra maíz únicamente de agricultores y almacenadores de grano que están de acuerdo en suministrar variedades de maíz aprobado para consumo humano. Azteca Milling prueba y monitorea sus compras de materias primas en busca de maíz no aprobado para consumo humano, ciertos tipos de bacteria, metabolitos de hongos y químicos. Además, Azteca Milling aplica ciertos protocolos de pruebas a materias primas entrantes para identificar organismos genéticamente modificados no aprobados para consumo humano.

En virtud de que los precios del maíz tienden a ser algo volátiles, Azteca Milling realiza operaciones de cobertura relacionadas con sus compras de maíz, incluyendo la compra de contratos de futuros de maíz. De esta manera, Azteca Milling busca asegurar la disponibilidad del maíz aproximadamente doce meses antes de la cosecha correspondiente, así como cubrirse en contra de la volatilidad de los precios aproximadamente seis meses antes. El “*Texas Panhandle*” es la fuente más grande de maíz alimenticio. Azteca Milling también participa en contratos de suministro de maíz de corto plazo con un gran número de proveedores de maíz. En los casos en que los proveedores fallan en sus entregas, Azteca Milling puede participar en los mercados *spot* con relativa facilidad. Azteca Milling no prevé dificultades en garantizar el abasto suficiente y oportuno de maíz en el futuro.

La harina de maíz para las operaciones en Estados Unidos de Mission Foods se abastece por Azteca Milling, y en menor medida, por GIMSA. La harina de maíz para las operaciones en Europa de Mission Foods es abastecida por nuestro molino de maíz en Italia.

La harina de trigo para la producción de tortillas de trigo y de otros tipos de pan plano de trigo es adquirida de terceros a precios prevalecientes en el mercado al momento de la compra. Mission Foods está convencido de que el mercado de harina de trigo es lo suficientemente grande y competitivo para garantizar que la harina de trigo estará disponible a precios competitivos para proveer sus necesidades. Los contratos para el suministro de harina de trigo se realizan por periodos de corto tiempo.

Distribución. Un importante elemento del crecimiento en ventas de Mission Foods ha sido la expansión y mejora de su red de distribución de tortillas, incluyendo un sistema de distribución directa a tiendas para distribuir la mayoría de sus productos, proporcionando una cobertura nacional en los Estados Unidos al segmento de tiendas de conveniencia. La distribución en Estados Unidos se hace principalmente a través de distribuidores que trabajan en su mayoría exclusivamente con Mission Foods. Dependiendo del tamaño del cliente, y de las métricas de índice de desarrollo por categoría/índice de desarrollo de marca (Métricas de “CDI/BDI”) de la geografía, se entregan tortillas y otros productos en general, diariamente o varias veces por semana. En partes del país, por ejemplo el Noreste, donde las métricas CDI/BDI son bajas, Mission Foods utiliza el método de distribución a través de almacenes, entregando también tortillas refrigeradas. A fin de estar a tono con las prácticas de la industria, generalmente Mission Foods no tiene contratos de venta por escrito con sus clientes. Sin embargo, en ciertas ocasiones, Mission Foods celebra contratos de mercadeo con las cadenas de autoservicios, en los cuales se acuerda la forma en que se promocionarán sus productos. Mission Foods ha desarrollado igualmente una red norteamericana de distribución para atender al mercado institucional, la cual abarca todas las regiones de Estados Unidos, y la mayoría de las provincias de Canadá.

La mayor parte de la harina de maíz producida por Azteca Milling en los Estados Unidos es vendida a productores de tortilla y frituras de maíz y es enviada directamente de la planta a la dirección de los clientes. Los clientes minoristas de

Azteca Milling son atendidos principalmente a través de una cadena de distribuidores, aunque a algunos clientes grandes se les entrega directamente desde la planta.

La mayor parte de la harina de maíz y grits de maíz producidos en Europa son vendidos a productores de cerveza, *snacks*, frituras de maíz y *taco shells* y son entregados directamente de las plantas al cliente. También suministramos a clientes en diversas industrias como la de cereales para desayuno y polenta, entre otras. Los clientes minoristas son atendidos principalmente por una red de distribuidores, aunque a ciertos clientes minoristas mayores se les entrega su harina de maíz directamente desde las plantas.

Operaciones en México

Panorama General

Nuestro negocio más grande en México es la producción y venta de harina de maíz, misma que llevamos a cabo a través de nuestra subsidiaria GIMSA. Además operamos un negocio de molienda de trigo en México a través de Molinera de México. Nuestras otras subsidiarias, fabrican y distribuyen tortillas y otros productos relacionados en el norte de México, llevan a cabo investigación y desarrollo relacionado con equipo de producción de harina de maíz y de tortillas, fabrican equipo para la producción de harina de maíz y tortillas y construyen nuestras instalaciones productivas para la fabricación de harina de maíz.

GIMSA— Operaciones de Harina de Maíz

Productos Principales. GIMSA produce harina de maíz en México, la cual se utiliza en la preparación de tortillas y otros productos relacionados. GIMSA también produce harina de trigo y, en menor medida, otros productos relacionados.

Creemos que GIMSA es uno de los productores de harina de maíz más grandes de México. GIMSA estima que su harina de maíz se utiliza en un tercio de las tortillas de maíz consumidas en México. GIMSA vende harina de maíz en México principalmente bajo la marca MASECA®. La harina MASECA® es una harina de maíz preparada que se convierte en masa cuando se le añade agua. Esta masa de maíz puede ser comprimida al grueso requerido, cortada en la forma requerida y cocinada para producir tortillas y productos alimenticios similares.

GIMSA produce más de 50 variedades de harina de maíz para la manufactura de diferentes productos alimenticios. Dichas variedades se elaboran de acuerdo a las necesidades de nuestros diferentes tipos de clientes y de acuerdo al tipo de tortillas que producen y a los mercados que sirven. GIMSA vende harina de maíz a productores de tortillas y frituras de maíz, así como al mercado al menudeo.

Ventas y Comercialización. GIMSA vende harina de maíz a granel principalmente a miles de pequeños productores de tortillas, o tortillerías, los cuales compran sacos de 20 kilogramos y producen tortillas en sus instalaciones para vender al mercado local. En menor medida, GIMSA también vende harina de maíz a granel a las tortillerías de los supermercados y a productores de frituras. Además, GIMSA vende harina de maíz en paquetes de un kilogramo para venta al menudeo.

La siguiente tabla establece los volúmenes de ventas en paquete y a granel de harina de maíz en México y de otros productos para los periodos indicados.

	Año terminado el 31 de diciembre de					
	(miles de toneladas)					
	2012		2011		2010	
	Toneladas	%	Toneladas	%	Toneladas	%
Harina de Maíz						
Granel.....	1,517	77	1,528	78	1,468	78
Paquete	284	14	292	15	291	15
Otros productos	182	9	139	7	131	7
Total	1,983	100	1,959	100	1,890	100

Las ventas de harina de maíz en paquete son canalizadas a través de dos mercados distintos: centros urbanos y áreas rurales. Las ventas a consumidores urbanos se hacen principalmente por medio de cadenas de supermercados que utilizan sus

propios canales de distribución para distribuir harina MASECA® o a través de distribuidores al mayoreo que venden el producto a pequeñas tiendas de abarrotes en todo México. Las ventas a consumidores rurales son llevadas a cabo principalmente por medio del programa de abasto social del gobierno a través de Distribuidora Conasupo, S.A. o DICONSA, el cual consiste en una cadena de pequeñas tiendas propiedad del gobierno que suministra productos alimenticios básicos en las zonas rurales.

En México, la industria de producción de tortillas es altamente fragmentada, integrada principalmente por tortillerías, muchas de las cuales continúan utilizando, en nuestra opinión, el relativamente ineficiente método de masa de maíz húmeda (método tradicional) para la producción de tortillas. Estimamos que el método tradicional de masa húmeda es utilizado en aproximadamente la mitad de las tortillas producidas en México. Los productores de tortilla que no utilizan harina de maíz compran masa húmeda de los productores de masa o compran y muelen su propio maíz y hacen su propia masa.

Creemos que la preparación de las tortillas utilizando el método de la harina de maíz posee varias ventajas sobre el método tradicional. El método tradicional es una práctica rudimentaria que requiere mayor energía, tiempo y mano de obra debido a que implica cocer el maíz en agua con cal, moler el maíz cocido, crear y formar la masa, y finalmente obtener tortillas de dicha masa. Somos los pioneros del método de harina de maíz para lo cual molem el maíz crudo en nuestras instalaciones hasta convertirlo en harina de maíz. Los productores de tortillas y consumidores, una vez que obtienen la harina de maíz, pueden simplemente añadir agua para transformar la harina de maíz en masa para producir tortillas. Nuestros estudios internos demuestran que el método de harina de maíz consume menos agua, electricidad, combustible y mano de obra. Estimamos que un kilogramo de maíz procesado por medio del método de la harina de maíz genera más tortillas en promedio que la misma cantidad de maíz procesado utilizando el método tradicional. La harina de maíz es más fácil de transportar y bajo mejores condiciones sanitarias que la masa húmeda de maíz y tiene una fecha de caducidad de aproximadamente tres meses dependiendo de las condiciones de almacenado, comparado con uno o dos días para la masa húmeda de maíz. El mercado de masa húmeda de maíz es limitado en virtud de la naturaleza perecedera del producto, restringiendo las ventas de la mayoría de los productores de masa húmeda de maíz a sus áreas geográficas inmediatas. Adicionalmente, la harina de maíz, al tener mayor vida de anaquel, facilita la producción de tortillas por consumidores rurales, en donde las tortillerías son relativamente escasas.

Creemos en los beneficios de nuestro método de harina de maíz y también creemos que tenemos oportunidades importantes de crecimiento al promover la transición a nuestro método. La harina de maíz es utilizada principalmente para producir tortillas de maíz, un elemento importantísimo en la dieta de los mexicanos. La industria de la tortilla es una de las más grandes de México ya que la tortilla constituye el componente individual más importante de la industria alimenticia de México. Sin embargo, todavía existe la renuencia a abandonar la práctica tradicional, particularmente en las regiones del centro y sur de México. A los productores de masa y/o productores de tortilla que usan el método tradicional generalmente no se les requiere que cumplan con las regulaciones ambientales, lo cual representa ahorros para ellos. En la medida que las regulaciones en México sean aplicadas, y que tanto nosotros como nuestros competidores estemos en las mismas circunstancias, esperamos vernos beneficiados por esto.

GIMSA ha incursionado en varios programas para promover la venta de harina de maíz con las tortillerías y los consumidores. GIMSA ofrece incentivos a consumidores potenciales, como las tortillerías independientes, para que se cambien del método tradicional al método de harina de maíz. Los incentivos que ofrece GIMSA incluyen nueva maquinaria de manejo simple diseñada específicamente para usuarios con volúmenes pequeños, financiamiento y capacitación personalizada. Por ejemplo, para asistir a productores de tortilla del método tradicional en hacer la transición a harina de maíz, GIMSA vende mezcladoras diseñadas especialmente por Tecnomáiz, S.A. de C.V., o Tecnomáiz, una de nuestras subsidiarias de investigación y desarrollo. Para mayor información sobre nuestro departamento de investigación y desarrollo, ver "Sección 4: Información de la Compañía—Misceláneos—INTASA — Operaciones de Tecnología y Equipo". GIMSA también apoya a sus clientes tortilleros a mejorar sus ventas al dirigir promociones al consumidor para elevar lo atractivo de los productos e incrementar el consumo, lo cual deberá aumentar las ventas de harina de maíz y a fortalecer nuestro reconocimiento de marca.

Durante 2012, GIMSA continuó enfatizando los valores nutricionales de sus productos en campañas publicitarias en radio y televisión a nivel nacional. GIMSA también continuó reforzando la imagen de MASECA® y el reconocimiento de la marca, asociándola con deportes, ejercicio y bienestar y resaltando los efectos positivos que genera una buena nutrición en la salud. Siguiendo esta estrategia, patrocinamos varios equipos profesionales deportivos.

GIMSA está consciente del dinamismo del mercado mexicano. Para adaptarse rápidamente y anticipar las nuevas necesidades de nuestros clientes, la compañía continuó diversificando su fuerza de ventas en equipos especializados. Esto para satisfacer a los diferentes tipos de clientes, enfocándose principalmente en incrementar la disponibilidad de productos y ganando participación de mercado. GIMSA también sigue trabajando en la conversión de clientes del proceso tradicional de elaboración de tortillas a nuestro método de harina de maíz, para lo cual tenemos equipos de prospección, cuya meta es mostrar a los productores de tortilla, que usan el método tradicional, los beneficios de la harina de maíz y su método de uso, buscando cambiar su proceso de manufactura y las materias primas que utilizan para producir tortillas.

La Compañía toma las siguientes iniciativas en un esfuerzo por mejorar la eficiencia operativa, incrementar el consumo de harina de maíz y mejorar su exitoso modelo de negocio para atraer nuevos clientes:

- iniciativas diseñadas para fortalecer las relaciones comerciales con nuestros clientes actuales, ofreciendo principalmente un servicio al cliente así como un programa de ventas más personalizado, incluyendo el desarrollo de amplios modelos de negocios;
- iniciativas diseñadas para aumentar la cobertura en regiones con bajo consumo de harina de maíz con promociones especiales adaptadas específicamente para estos mercados;
- soporte individualizado tomando en cuenta el tipo de maquinaria requerida por cada uno de nuestros clientes, por medio de financiamiento y capacitación;
- asistencia a nuestros clientes para el desarrollo de nuevos métodos que aumenten la rentabilidad del negocio por medio de una mayor penetración de mercado y mayores ventas;
- desarrollo de promociones de mercadotecnia a la medida para aumentar el consumo en ciertos segmentos de mercado; y
- apoyo a nuestros clientes en el desarrollo de productos con mayores márgenes como lo son los totopos o frituras de maíz, *taco shells* y tortillas para enchilada, adaptándose a las tendencias de consumo.

Competencia y Posición de Mercado. GIMSA enfrenta competencia en tres niveles: de otros productores de harina de maíz, de vendedores de masa húmeda de maíz (nixtamal) y de muchas tortillerías que producen su propia masa en sus instalaciones. Nuestras estimaciones indican que alrededor de la mitad de los productores de tortillas continúan utilizando el método tradicional de la masa húmeda de maíz o nixtamal.

El mayor desafío de GIMSA en incrementar su participación de mercado, es la subsistencia del método tradicional. En el mercado de harina de maíz los principales competidores de GIMSA son Grupo Minsa y algunos productores regionales de harina de maíz. OPTIMASA, una subsidiaria de Cargill de México, construyó una planta de harina de maíz y comenzó a ofrecer harina de maíz en la región central de México, convirtiéndose en nuevo competidor desde 2005. Hari Masa también se ha convertido en un competidor de GIMSA. El área principal de influencia de Hari Masa es el noreste. También ha expandido sus operaciones hacia el Golfo y la parte este de México desde 2010 y está construyendo una planta en Tabasco para el mercado del sureste. Competimos con otros productores de harina de maíz en base a calidad, reconocimiento de marca, tecnología, servicio al cliente y cobertura nacional. Creemos que GIMSA tiene ciertas ventajas competitivas que resultan de nuestra tecnología, mayores economías de escala y gran cobertura geográfica, las cuales pueden otorgarnos oportunidades para obtener materias primas de manera más efectiva y reducir costos de transportación.

Operaciones e Inversiones. Actualmente GIMSA cuenta con 19 molinos de harina de maíz distribuidos en todo México, típicamente cerca de regiones de cultivo de maíz y de gran consumo de tortilla. GIMSA también cuenta con dos plantas más, una de harina de trigo y una que produce grits de maíz y diversos tipos de productos a base de maíz. Tres de las plantas de GIMSA se encuentran temporalmente cerradas. La planta en Chalco ha estado inactiva desde octubre de 1999. GIMSA consideraría reabrir esta planta si el mercado llegara a presentar una mayor demanda del producto. Las otras dos plantas (Monterrey y Celaya) han permanecido inactivas desde febrero de 2006. Estos activos están siendo depreciados.

La capacidad de producción anual para GIMSA se estima en 2.97 millones de toneladas métricas al 31 de diciembre de 2012, con una utilización promedio de 66% en 2012. El tamaño promedio de las plantas al 31 de diciembre de 2012 era de aproximadamente 20,000 metros cuadrados (aproximadamente 215,200 pies cuadrados).

En años recientes, las inversiones de GIMSA fueron principalmente destinadas a mejoras tecnológicas, en nuestros procesos de producción de harina de maíz y expansiones de capacidad en ciertas plantas. GIMSA invirtió U.S.\$67 millones para estos propósitos de 2010 a 2012. GIMSA actualmente estima que las inversiones totales durante 2013 serán de aproximadamente U.S.\$35 millones, las cuales serán destinadas principalmente a actualizaciones tecnológicas y proyectos para expansiones de capacidad de producción en ciertas plantas.

De acuerdo al contrato entre GIMSA e Investigación de Tecnología Avanzada, S.A. de C.V. o INTASA, una empresa subsidiaria de GRUMA, INTASA proporciona asistencia técnica a cada una de las subsidiarias operativas de GIMSA, por lo que cada una le paga a INTASA una cuota equivalente al 0.5% de las ventas netas consolidadas de GIMSA. Cada planta de harina de maíz de GIMSA usa tecnología propia desarrollada por las operaciones de tecnología y equipo. Para mayor información sobre nuestra propia tecnología e iniciativas de diseño, Ver “Sección 4: Información de la Compañía—Misceláneos—INTASA—Operaciones de Tecnología y Equipo”.

Estacionalidad. La demanda de harina de maíz varía ligeramente durante el año, con incrementos leves durante los festejos decembrinos.

Materias Primas. El maíz es la principal materia prima requerida para la producción de harina de maíz y constituyó el 65% del costo de ventas de GIMSA durante 2012. Adquirimos maíz principalmente de productores mexicanos y almacenadores de granos, y de los mercados mundiales usualmente a precios internacionales. La mayoría de nuestras compras domésticas de maíz son realizadas mediante ASERCA un programa gubernamental establecido y apoyado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, donde los contratos se realizan una vez que el maíz se planta con el fin de garantizar precio y entrega en la cosecha. Compañía Nacional Almacenadora, S.A. de C.V., una subsidiaria de GIMSA, celebra los contratos y compra el maíz, y también lo monitorea, selecciona, maneja y transporta.

Creemos que las diversas ubicaciones geográficas de las plantas productoras de GIMSA en México permiten a GIMSA obtener ahorros en la transportación y manejo de materia prima. Adicionalmente, GIMSA se abastece de maíz localmente para sus molinos, y de esta manera puede mejorar la comunicación con los productores locales en cuanto al tamaño y calidad de la cosecha de maíz y puede manejar más fácilmente el mantenimiento de control de calidad. En México, GIMSA paga el maíz a la entrega a fin de fortalecer su habilidad de obtener el maíz de mejor calidad bajo mejores términos.

Tradicionalmente, los precios del maíz nacional en México suelen seguir las tendencias de los mercados internacionales. Durante la mayoría de los ejercicios, el precio al cual GIMSA compra maíz depende del precio de maíz del mercado internacional. Como resultado, algunas veces el precio del maíz es inestable y volátil. Adicionalmente, en el pasado, el gobierno mexicano ha subsidiado el precio del maíz. Para obtener más información sobre el efecto del gobierno en los precios de maíz, ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Nuestras Operaciones de Negocio Podrían Verse Afectadas por Políticas Gubernamentales en México” y “Sección 4: Información de la Compañía—Marco Regulatorio”.

Además del maíz, hay otros materiales y recursos importantes utilizados en la producción de harina de maíz tales como materiales de empaque, agua, cal, aditivos y energía. GIMSA considera que sus fuentes de suministro de estos materiales y recursos son adecuadas, aunque los precios de energía, aditivos y materiales de empaque son volátiles.

Distribución. Contamos con fuerza de ventas propia para atender a cada uno de los canales de venta en forma especializada, lo que nos permite conocer de primera mano las necesidades de nuestros clientes. Los productos de GIMSA son distribuidos principalmente por medio de empresas transportistas independientes contratadas por GIMSA y, en menor medida, utilizando flota propia, dependiendo del formato de venta que se trate. Gran parte de las ventas al mayoreo son efectuadas libre a bordo en sus plantas, especialmente aquéllas a los tortilleros. En relación a otras ventas particularmente a las hechas al gobierno de México, a las grandes cadenas de supermercados y a productores de frituras, GIMSA cubre el flete.

Molinera de México—Operaciones de Harina de Trigo

Productos Principales. En 1996, a través de nuestra asociación previa con Archer-Daniels-Midland, incursionamos en el mercado de molienda de trigo para producir harina de trigo en México, al adquirir el 60% de la participación accionaria

de la operación de harina de trigo de Archer-Daniels-Midland, Molinera de México. Sin embargo, como resultado de la Transacción con ADM, ahora somos dueños del 100% de Molinera de México. Ver “Sección 4: Información de la Compañía—Compraventa de Paquete Accionario con Archer-Daniels-Midland”. El principal producto de Molinera de México es la harina de trigo, aunque también vende salvado de trigo y otros subproductos. Nuestras marcas de harina son REPOSADA®, PODEROSA® y SELECTA®, entre otras.

Ventas y Comercialización. En 2012, aproximadamente el 85% de la producción de harina de trigo de Molinera se vendió a granel y el 15% al menudeo. La mayor parte del volumen de ventas a granel es vendido a miles de panaderías y tortillerías tradicionales, panaderías dentro de supermercados y, en menor medida, a fabricantes de galletas y pasta. La mayoría de las ventas al menudeo se hacen a grandes supermercados y mayoristas en todo México. A través de los mayoristas, nuestros productos son distribuidos a pequeñas tiendas de abarrotes.

Nuestra estrategia de comercialización depende del tipo de consumidor y región. En general, nuestra intención es ofrecer productos de acuerdo a las especificaciones de los clientes, además de soporte técnico. Estamos tratando de aumentar nuestra participación de mercado en panaderías al ofrecer productos con una calidad consistente. En el segmento para abasto al menudeo, nuestro objetivo son las pequeñas tiendas de abarrotes a través de los mayoristas y supermercados, mediante negociaciones centralizadas a nivel nacional. Nos estamos enfocando en mejorar el servicio al cliente, en continuar incrementando nuestra distribución de productos a panaderías de supermercados y en desarrollar nuevos tipos de harinas premezcladas para el segmento de panaderías en supermercados. También proveemos entrega directa a supermercados, panaderías de supermercados, mayoristas, clientes industriales y a algunas panaderías grandes. La mayoría de las pequeñas panaderías y pequeñas tiendas de abarrotes son atendidas por los mayoristas.

Competencia y Posición de Mercado. Creemos que somos uno de los productores de harina de trigo más grandes de México, esto en base a ventas y volumen de ventas. Molinera de México compite con un gran número de pequeños productores de harina de trigo. Creemos que la industria de la harina de trigo está altamente fragmentada y estimamos que hay más de 50 participantes en ese mercado que operan 90 plantas de molienda de trigo. Nuestros principales competidores son Altex, Trimex, Tablex, La Espiga, Elizondo y Anáhuac.

Operaciones e Inversiones. Contamos con y operamos nueve plantas de harina de trigo, incluyendo una en la cual nuestra participación accionaria es únicamente de 40%. La capacidad anual de producción total de Molinera de México se estima en 860 mil toneladas métricas al 31 de diciembre de 2012, con un nivel de utilización promedio de 85% para el 2012, incluyendo volumen de producción para terceros por lo que Molinera de México recibe una comisión. El tamaño promedio de nuestras plantas, medidas en metros cuadrados, era de aproximadamente 12,291 (aproximadamente 132,300 pies cuadrados) al 31 de diciembre de 2012. Las inversiones de 2010 a 2012 fueron U.S.\$26 millones, principalmente para aumentos de capacidad y mejoras generales de producción y tecnología. Las inversiones de Molinera de México en 2013 se estiman en U.S.\$5 millones, las cuales serán destinadas principalmente a expansiones en capacidad de producción en varios molinos de trigo y mejoras generales de producción y tecnología.

Estacionalidad. Las ventas de Molinera de México tienen cierta estacionalidad. Las ventas más altas se dan en el último y en el primer trimestre de cada año, durante el invierno, cuando creemos que el consumo per cápita de productos a base de trigo, especialmente pan y galletas, se ve incrementado debido en parte al clima frío y a las festividades durante estos trimestres.

Materias Primas. El trigo es la principal materia prima que se requiere para la producción de harina de trigo y constituyó el 74% del costo de ventas de Molinera de México en 2012. Molinera de México adquiere aproximadamente el 30% de su trigo de agricultores mexicanos y el 70% restante de los mercados internacionales. Molinera adquiere trigo nacional de agricultores y asociaciones de agricultores locales a través de ASERCA, un programa gubernamental establecido y apoyado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el cual Molinera de México compra a través de contratos celebrados una vez que el trigo es sembrado para garantizar el precio y la entrega en cada cosecha. El trigo también se adquiere de productores extranjeros de los Estados Unidos de América y Canadá mediante diferentes compañías comercializadoras. Las compras son realizadas en base a requerimientos de corto plazo con la intención de mantener niveles bajos de inventarios.

En años recientes, el precio del trigo nacional e internacional ha sido volátil. La volatilidad se debe a la oferta del trigo, lo cual depende de varios factores, incluyendo el tamaño de la cosecha, lo cual a su vez depende en gran parte de cuestiones climatológicas.

Operaciones en Centroamérica

Panorama General

En 1972, entramos al mercado de Costa Rica. Desde entonces, nuestras operaciones se han expandido a Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, así como a Ecuador, que incluimos como parte de nuestras operaciones en Centroamérica.

Gruma Centroamérica

Productos Principales. Gruma Centroamérica produce harina de maíz y, en menor grado, tortillas y frituras de maíz. También cultivamos corazones de palmito y procesamos y vendemos arroz. Creemos que somos uno de los productores más grandes de harina de maíz en la región. Vendemos nuestra harina de maíz bajo las marcas MASECA®, TORTIMASA®, MASARICA®, MINSA® y JUANA®. En Costa Rica, vendemos tortillas bajo las marcas TORTI RICA® y MISSION®. En Costa Rica producimos frituras de maíz, papas fritas y productos similares bajo las marcas TOSTY®, RUMBA® y KRASH®. Los corazones de palmito se exportan a diversos países europeos, así como a los Estados Unidos de América, Canadá, Chile y México.

Ventas y Comercialización. El 76% del volumen de ventas de Gruma Centroamérica en 2012, se derivó de las ventas de harina de maíz.

Las ventas de harina de maíz a granel en Gruma Centroamérica están orientadas principalmente a pequeños fabricantes de tortilla a través de venta directa y por medio de mayoristas. Los supermercados representan la base de clientes de harina de maíz en paquete. El volumen de ventas a granel representó aproximadamente el 53% y en paquete aproximadamente el 47% del volumen de ventas de harina de maíz de Gruma Centroamérica durante 2012.

Competencia y Posición de Mercado. Creemos que somos uno de los productores de harina de maíz más grandes de Centroamérica, esto en base a ingresos y volumen de ventas. Creemos que existe un gran potencial de crecimiento en Centroamérica ya que la harina de maíz es utilizada en aproximadamente 16% del total de la producción de tortillas, ya que la mayor parte de los tortilleros usan todavía el método tradicional. Adicionalmente, creemos que somos uno de los mayores productores de tortillas, frituras y botanas en Costa Rica.

Dentro de la industria de la harina de maíz, las marcas de nuestros principales competidores son: Del Comal, Doña Blanca, Selecta, Bachoza, Instamasa y Doñarepa. Sin embargo, uno de nuestros principales potenciales de crecimiento es el convertir a los productores de tortilla que todavía usan el método tradicional a nuestro método de harina de maíz.

Operaciones e Inversiones. Al 31 de diciembre de 2012 teníamos una capacidad instalada de producción de 323,000 toneladas para harina de maíz y otros productos, con un promedio de utilización de aproximadamente 69% durante 2012. Operamos una planta de harina de maíz en Costa Rica, una en Honduras, una en El Salvador y una en Guatemala, para un total de cuatro plantas en la región. En Costa Rica, también tenemos una planta productora de tortilla, otra planta productora de frituras y botanas, una más procesadora de corazones de palmito y otra procesadora de arroz. En Nicaragua y Honduras tenemos pequeñas plantas de tortillas, en Guatemala tenemos una pequeña planta que produce *snacks*, y en Ecuador tenemos una planta para procesar corazones de palmito. El tamaño promedio de nuestras plantas, era de aproximadamente 7,042 metros cuadrados (75,798 pies cuadrados) al 31 de diciembre de 2012.

Durante 2010, 2011 y 2012, la mayor parte de nuestras inversiones fueron destinadas a mejoras generales de producción y expansiones en capacidad de producción en plantas de tortilla existentes. El total de inversiones para los últimos tres años fue aproximadamente de U.S.\$16 millones. Las inversiones para 2013 serán de U.S.\$5 millones, las cuales serán utilizadas principalmente para mejoras generales de producción y tecnología.

Estacionalidad. Típicamente, el volumen de ventas de harina de maíz es menor durante el primer y cuarto trimestre del año debido a una mayor disponibilidad y menores precios de maíz.

Materia Prima. El maíz es la materia prima más importante que se necesita en nuestras operaciones, representando el 38% de nuestro costo de ventas durante 2012, y se obtiene principalmente de importaciones provenientes de los Estados

Unidos de América y de agricultores locales. La fluctuación y la volatilidad del precio están sujetas a condiciones nacionales, tales como los resultados anuales de las cosechas y a condiciones internacionales.

Gruma Venezuela

Panorama General

En 1993, entramos a la industria de harina de maíz en Venezuela por medio de una participación en DEMASECA, una compañía de harina de maíz en dicho país. En agosto de 1999 adquirimos el 95% de DAMCA International Corporation, una sociedad constituida en el estado de Delaware, Estados Unidos de América, misma que poseía el 100% de MONACA, la segunda más grande productora de harina de maíz y de harina de trigo en Venezuela en esa época, por aproximadamente U.S.\$94 millones. Adicionalmente, Archer-Daniels-Midland adquirió el 5% restante de MONACA.

En abril de 2006 entramos en una serie de transacciones para: (i) comprar una participación adicional del 10% en DEMASECA a un precio de U.S.\$2.6 millones; (ii) comprar una participación del 2% en MONACA a Archer-Daniels-Midland a un precio de U.S.\$3.3 millones; y (iii) vender una participación del 3% en DEMASECA a Archer-Daniels-Midland a un precio de U.S.\$780,000.

Adicionalmente, en abril de 2006, suscribimos un contrato para vender una participación en MONACA a Rotch Energy Holdings, N.V. (“Rotch”), una entidad controlada por nuestro anterior socio indirecto en DEMASECA, Ricardo Fernández Barrueco. Como resultado, Rotch adquirió un 24.14% de participación en MONACA y posteriormente otorgó en garantía su participación en beneficio de una institución financiera mexicana (el “Acreedor de Rotch”) como garantía para un préstamo a una entidad controlada por Rotch. En junio de 2010, Rotch incumplió sus obligaciones bajo dicho crédito y su participación en MONACA fue vendida a un tercer inversionista, el cual detenta su participación a través de una compañía mexicana denominada RFB Holdings de México, S.A. de C.V., la cual no tiene ninguna relación con nuestro anterior socio indirecto en DEMASECA, Ricardo Fernández Barrueco.

Como resultado de las transacciones mencionadas anteriormente y de la Transacción con ADM, actualmente somos dueños del 75.86% de Valores Mundiales y RFB Holdings de México, S.A de C.V. es dueño del 24.14% restante. Al 31 de diciembre de 2012, Valores Mundiales es el único propietario registrado de MONACA. Además, somos dueños del 60% de Consorcio Andino y RFB Holdings de México, S.A de C.V. es dueño del 40% restante. Al 31 de diciembre de 2012 Consorcio Andino es el único propietario registrado de DEMASECA. MONACA y DEMASECA son referidas de manera conjunta como “Gruma Venezuela”.

El 12 de mayo de 2010, la República Bolivariana de Venezuela publicó el Decreto de Expropiación, en el cual anunció la adquisición forzosa de todos los bienes muebles e inmuebles de la subsidiaria de la Compañía en Venezuela, MONACA. La República ha manifestado a los representantes de GRUMA que el Decreto de Expropiación es extensivo a nuestra subsidiaria DEMASECA. El 22 de enero de 2013, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia publicó una Providencia designando Administradores Especiales con la facultad de administrar MONACA y DEMASECA. Como consecuencia, hemos determinado que perdimos el control de Gruma Venezuela a partir de esa fecha. Dejaremos de consolidar Gruma Venezuela a partir del 22 de enero de 2013 y se contabilizará como una operación discontinuada desde esa fecha. Ver “Sección 8: Información Financiera — Procedimientos Legales – Venezuela – Procedimiento de Expropiación por el Gobierno Venezolano”.

DEMASECA y MONACA

Principales Productos. Gruma Venezuela produce y distribuye harina de maíz, así como harina de trigo, arroz, avena y otros productos. Vendemos harina de maíz bajo las marcas JUANA® y DEMASA®. Vendemos harina de trigo bajo las marcas ROBIN HOOD®, FLOR DE TRIGO® y POLAR®, arroz bajo la marca MONICA® y avena bajo la marca LASSIE®.

Ventas y Comercialización. Los venezolanos utilizan la harina de maíz para producir y consumir arepas, las cuales son hechas en casa o en restaurantes para su consumo, en vez de ser fabricadas por tiendas especializadas u otros grandes fabricantes para hacer negocio. Hemos vendido harina de maíz únicamente en paquete en bolsas de 1 kilogramo a distribuidores independientes, supermercados, mayoristas y a programas del gobierno para abasto social. También hemos

vendida harina de trigo distribuyéndola en bolsas de 45 kilogramos y de 1 kilogramo. Las ventas a granel, representaron aproximadamente el 43% de nuestro volumen de ventas total en 2012. El restante 57% de las ventas en 2012 se realizó en el mercado al menudeo, que incluye distribuidores independientes, supermercados y mayoristas.

Competencia y Posición de Mercado. En harina de maíz, nuestro principal competidor es Alimentos Polar y, en menor grado, Asoportuguesa y La Lucha. En el mercado de harina de trigo, nuestro principal competidor es Cargill.

Operaciones e Inversiones. Hemos operado cinco plantas de harina de maíz, cinco plantas de harina de trigo, dos plantas que procesan arroz, una planta que produce pasta y dos plantas que producen avena y condimentos en Venezuela, con una capacidad de producción anual de 823 mil toneladas al 31 de diciembre de 2012 y con un promedio de utilización aproximadamente del 61% durante 2012. Dos plantas de arroz, representando 71 mil toneladas, se encontraban temporalmente fuera de operación en esa fecha. El tamaño promedio de nuestras plantas en metros cuadrados era de aproximadamente 8,961 (aproximadamente 96,454 pies cuadrados) al 31 de diciembre de 2012.

Las inversiones durante los últimos tres años fueron de U.S.\$25 millones. La mayor parte de estas inversiones fueron aplicadas a mejoras generales.

Estacionalidad. Las ventas variaron de acuerdo a la temporada pues la demanda de productos hechos a base a harina se reduce durante los meses en que la mayoría de las escuelas están cerradas por vacaciones. Además, las ventas han sido mayores en noviembre debido a que los clientes aumentan sus inventarios para satisfacer el incremento en la demanda durante las festividades de diciembre.

Materia Prima. El maíz y el trigo son nuestras principales materias primas. El maíz ha sido comprado en Venezuela y está sujeto a la volatilidad del mercado de maíz y a regulaciones gubernamentales relacionadas con precios, cantidades e instalaciones para almacenamiento. Los precios del maíz son fijados por una agencia del gobierno. El 100% de nuestro trigo ha sido comprado de los Estados Unidos de América y Canadá, con disponibilidad y volatilidad del precio del trigo sujetos a las condiciones de dichos mercados. No contratamos ningún tipo de contratos de coberturas para nuestros insumos ya que las políticas cambiarias y el riesgo en el país de Venezuela han limitado nuestra capacidad para transferir fondos al extranjero para fondear cualquier estrategia de cobertura.

Misceláneos

INTASA – Operaciones de Tecnología y Equipo

Desde la fundación de la Compañía hemos desarrollado nuestras propias operaciones de tecnología y equipo. Desde 1975 nuestras operaciones de tecnología y equipo son llevadas a cabo principalmente a través de INTASA, que tiene dos subsidiarias: Tecnomáiz, S.A. de C.V. o Tecnomáiz y Constructora Industrial Agropecuaria, S.A. de C.V. o CIASA. La actividad principal de estas subsidiarias es proporcionar investigación y desarrollo, equipo y servicios de construcción a nosotros mismos, además de proporcionar equipos pequeños a terceros. A través de Tecnomáiz, también llevamos a cabo el diseño, fabricación y venta de máquinas para la producción de tortillas y frituras de maíz. La maquinaria para la industria de la tortilla incluye un rango de capacidades, con máquinas que producen de 15 a 300 tortillas de maíz por minuto hasta mezcladores de masa. El equipo es vendido bajo las marcas TORTEC® y BATITEC® en México. Además Tecnomáiz fabrica sistemas de alto volumen y bajo consumo de energía para tortillas de maíz, tortillas de trigo, y sistemas de frituras de maíz que pueden producir hasta 1,200 tortillas de maíz por minuto, 600 tortillas de trigo por minuto y 3,000 libras de frituras por hora.

Nosotros llevamos a cabo nuestra propia investigación y desarrollo de tecnología para la molienda de maíz y producción de tortilla, así como la ingeniería, diseño de planta y construcción se realiza a través de INTASA y CIASA. Estas compañías administran y supervisan el diseño y la construcción de nuestras plantas nuevas y además proporcionan servicios de consultoría y entrenamiento para empleados de nuestras plantas de harina de maíz y de tortillas. Fabricamos maquinaria de tortillas de maíz para su venta a fabricantes de tortilla y para uso en tortillerías dentro de las tiendas (supermercados), así como maquinaria productora de tortillas de maíz y de trigo de alta capacidad que son suministradas únicamente a nosotros mismos.

Inversión en GFNorte

Al 31 de diciembre de 2010, teníamos aproximadamente 8.8% de las acciones de GFNorte, una tenedora mexicana de servicios financieros y tenedora de Banco Mercantil del Norte, S.A. o Banorte, un banco mexicano. A esa misma fecha, nuestra inversión en GFNorte representó Ps.4,296 millones. Los resultados de operación de GFNorte eran considerados en nuestros estados financieros consolidados mediante el método de participación. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010, recibimos Ps.91 millones en dividendos de nuestra inversión en GFNorte.

El 15 de febrero de 2011, llegamos a la conclusión de la venta de 177,546,496 acciones del capital social de GFNorte a un precio de Ps.52 por acción común (la "Venta de GFNorte"), dando lugar a ingresos en efectivo de Ps.9,232 millones antes de comisiones y gastos. Como resultado de la venta de las acciones de GFNorte, ya no poseemos acciones del capital social de GFNorte.

MARCO REGULATORIO

Regulación Mexicana

Programa de Comercialización de Maíz

Con el fin de apoyar la comercialización del maíz para productores mexicanos de maíz, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ("SAGARPA"), a través del programa de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria ("ASERCA"), una agencia gubernamental fundada en 1991, implementó un programa diseñado para promover ventas de maíz en México. Este programa incluye los siguientes objetivos:

- Garantizar la comercialización de la cosecha, dándole certidumbre al agricultor de la venta de su producto y garantía de abasto para el comprador.
- Establecer un precio mínimo para el agricultor, y un precio máximo para el comprador, que se determinan sobre la base de los precios del mercado internacional, además de una fórmula base específica para cada región.
- Contar con un esquema de coberturas de precios para proteger tanto al agricultor como al comprador de las variaciones de los mercados internacionales.

En la medida que éste u otros programas similares sean cancelados por el gobierno mexicano, pudiéramos vernos en la necesidad de incurrir costos adicionales para la compra de maíz y, por lo tanto, pudiera ser que necesitemos subir los precios de nuestros productos para reflejar dichos costos adicionales.

Regulación Ambiental

Nuestras operaciones mexicanas están sujetas a leyes y reglamentos mexicanos a nivel federal, estatal y municipal relacionados con la protección del ambiente. Las leyes ambientales principales son la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente ("LEGEEPA") cuya observancia es competencia de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales ("SEMARNAT"), la Ley General de Cambio Climático y la Ley Federal de Derechos ("Ley de Derechos"). Bajo la LEGEEPA, cada una de nuestras plantas productoras de harina de maíz, harina de trigo y tortillas requiere obtener una licencia de operación de las autoridades estatales de ecología al comienzo de operaciones, y después presentar periódicamente un certificado de operación a fin de conservar su licencia de operación. Adicionalmente, la Ley de Derechos establece que las plantas productoras mexicanas paguen una cuota por consumo de agua y descarga de aguas residuales al drenaje, cuando la calidad de dicha agua exceda los límites establecidos por la ley. Asimismo se han promulgado reglamentaciones relacionadas con substancias peligrosas en agua, aire y contaminación de ruido. En particular, las leyes y reglamentos ambientales mexicanos incluyendo la Ley General de Cambio Climático, establecen que las sociedades mexicanas deben presentar informes de manera periódica en relación con emisiones al aire y al agua de residuos peligrosos. Asimismo, establecen estándares para la descarga de aguas residuales. También debemos cumplir con reglamentos de zonificación, así como reglamentos relacionados con la salud, condiciones de trabajo y asuntos comerciales. SEMARNAT y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente pueden instaurar procedimientos administrativos y penales en contra de sociedades que violen las leyes ambientales, así como cerrar establecimientos que no cumplan con las mismas.

Creemos que actualmente cumplimos con todos los aspectos relevantes de la normatividad ambiental mexicana. El nivel de regulación ambiental y su ejecución en México se ha incrementado en años recientes. Esperamos que esta tendencia continúe y que se acelere por acuerdos internacionales entre México y los Estados Unidos de América. A medida que nuevas legislaciones ambientales sean promulgadas en México, podríamos estar obligados a incurrir en inversiones adicionales a fin de cumplir con las mismas. La administración no tiene conocimiento de ningún cambio reglamentario pendiente que pudiera requerir inversiones adicionales en cantidades substanciales.

Regulación en Materia de Competencia Económica

La Ley Federal de Competencia Económica (la “LFCE”) y el Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (el “RLFCE”), regulan los monopolios y prácticas monopólicas y requiere aprobación del gobierno mexicano para ciertas fusiones y adquisiciones. La LFCE le concede al gobierno la autoridad de establecer control de precios para productos y servicios de interés nacional mediante decreto Presidencial y estableció a la Comisión Federal de Competencia (“CFC”) para aplicar la ley. Fusiones y adquisiciones y otras transacciones que pudieran restringir el comercio o que pudieran resultar en prácticas monopólicas o anticompetitivas o concentraciones, deben ser aprobadas por la CFC. La LFCE pudiera potencialmente limitar nuestras combinaciones de negocios, fusiones, adquisiciones y pudiera sujetarnos a mayor escrutinio en el futuro en virtud de nuestra presencia en el mercado; no creemos que esta legislación pudiera tener un efecto substancialmente adverso en nuestras operaciones de negocio.

Regulación Federal y Estatal de los Estados Unidos de América

Gruma Corporation está regulada por diversos organismos federales, estatales y locales, incluyendo el “*Food and Drug Administration*”, “*Department of Labor*”, “*Occupational Safety and Health Administration*”, “*Federal Trade Commission*”, “*Department of Transportation*”, “*Environmental Protection Agency*”, y “*Department of Agriculture*”. Creemos que estamos cumpliendo con los aspectos más importantes de todos los requerimientos ambientales y otros de índole legal. Nuestras instalaciones para la fabricación y distribución de alimentos son objeto de inspección periódica por varios organismos públicos federales, estatales y locales, y el equipo utilizado en estas instalaciones en todo caso debe estar aprobado por el gobierno con anterioridad a su operación.

Regulación Europea

Estamos sujetos a la regulación de cada país en los cuales operamos en Europa. Creemos que estamos cumpliendo con todos los requerimientos legales aplicables en todos los aspectos materiales.

Regulación en Centroamérica y Venezuela

GRUMA Centroamérica y Gruma Venezuela están sujetas a regulaciones en cada país en que operan. Somos de la opinión de que Gruma Centroamérica y Gruma Venezuela cumplen con todos los requerimientos legales aplicables en todo aspecto relevante. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Venezuela—Venezuela Presenta una Fuerte Incertidumbre Económica y Riesgo Político” y “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Venezuela”.

Regulación en Asia y Oceanía

Estamos sujetos a regulaciones en cada país en el que operamos en Asia y Oceanía. Somos de la opinión que estamos actualmente cumpliendo con todos los requerimientos legales aplicables en todo aspecto relevante.

Sección 4A. Comentarios de la Administración sin Resolver

No Aplica.

Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas

DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS Y LA SITUACIÓN FINANCIERA

Usted debe de leer la siguiente discusión en conjunto con nuestros estados financieros consolidados auditados y las notas incluidos en este documento. Nuestros estados financieros consolidados auditados han sido preparados conforme a lo establecido en las NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board.

Para más información sobre nuestros estados financieros en general, ver “Presentación de Información Financiera” y “Sección 5: Revisión Financiera y Prospectos de Operaciones—Liquidez y Recursos de Capital—Deuda”.

Panorama General de la Presentación Contable

Nuestros estados financieros auditados han sido preparados de acuerdo con las NIIF establecidas por el IASB. Iniciamos la presentación de nuestra información financiera bajo NIIF para el año terminado el 31 de diciembre de 2011, teniendo el 1 de enero de 2011 como fecha de adopción a NIIF y el 1 de enero de 2010 como fecha de transición a NIIF.

La Nota 29 de nuestros estados financieros consolidados auditados señala los nuevos pronunciamientos contables bajo NIIF que estarán vigentes en el 2013 y en fechas posteriores. No esperamos que estas nuevas normas tengan un impacto significativo en la presentación de nuestros estados financieros.

Efectos de la Inflación

Para determinar la existencia de hiperinflación, hemos evaluado las características cualitativas del ambiente económico de cada país, así como las características cuantitativas establecidas por las NIIF, incluyendo una inflación acumulada igual o superior al 100% en los últimos 3 años. De acuerdo con este análisis, México no es considerado como hiperinflacionario, con tasas anuales de inflación del 4.4% en 2010, 3.82% en 2011 y 3.57% en 2012. Por otro lado, Venezuela si fue designado como economía hiperinflacionaria, con tasas anuales de inflación del 27.2% en 2010, 27.6% en 2011 y 20% en 2012.

Efectos de la Devaluación

En virtud de que una parte importante de nuestras ventas netas se generan en dólares de EUA, las fluctuaciones en el tipo de cambio del peso al dólar pueden tener un efecto significativo en nuestros resultados de operación reportados en pesos. Cuando el peso se devalúa frente al dólar, las ventas netas en dólares de Gruma Corporation representan un porcentaje mayor de nuestras ventas netas en términos de pesos que cuando el peso se aprecia frente al dólar. Y cuando el peso se aprecia frente al dólar, las ventas netas de Gruma Corporation en dólares de Estados Unidos de América representan una menor porción de nuestras ventas netas en términos de pesos que cuando el peso se devalúa frente al dólar. Para obtener una descripción del tipo de cambio peso/dólar de EUA, ver “Sección 3: Información Clave—Información Sobre el Tipo de Cambio”.

El 8 de enero de 2010 el Gobierno de Venezuela anunció la devaluación de su moneda y estableció un tipo de cambio dual. De conformidad con el Convenio Cambiario No. 14 el tipo de cambio oficial del bolívar venezolano (“Bs”) ha sido devaluado de Bs. 2.15 a Bs. 4.30 por US\$1 para los bienes y servicios no esenciales y Bs.2.60 por US\$1 para los bienes de primera necesidad. El 30 de diciembre de 2010, el gobierno venezolano modificó el Convenio Cambiario N ° 14, el cual estableció un tipo de cambio único de 4.30 bolívares por dólar de los EUA, efectivo el 1 de enero de 2011. Los estados financieros de nuestras subsidiarias en Venezuela son preparados utilizando el tipo de cambio de Bs. 4.30 por US\$1. Las futuras devaluaciones de la moneda venezolana tendrán un limitado impacto en nuestros estados financieros futuros debido a que Gruma Venezuela se dejará de consolidar de nuestras operaciones el 22 de enero de 2013.

Además de lo anterior, nuestra utilidad neta puede verse afectada por cambios en nuestras ganancias o pérdidas cambiarias, que a su vez pueden verse impactadas por variaciones importantes en el tipo de cambio peso/dólar. Durante 2010, 2011 y 2012, registramos una ganancia (pérdida) cambiaria neta de Ps.144 millones, Ps.41 millones y Ps.(89) millones, respectivamente.

Des-consolidación de Gruma Venezuela

El 22 de enero de 2013, de conformidad con las NIIF, llegamos a la conclusión de que hemos perdido el control de nuestras subsidiarias en Venezuela, MONACA y DEMASECA. Como resultado de esta pérdida de control, se cesará la consolidación de la información financiera de MONACA y DEMASECA a partir del 22 de enero de 2013.

Como se revela en la Nota 7 de nuestros estados financieros consolidados auditados, al 31 de diciembre de 2012 los activos y pasivos totales de estas subsidiarias en Venezuela eran de Ps.7,087,569 y Ps.2,948,192, respectivamente. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2012 estas subsidiarias representaron ventas netas de Ps.9,907,182 y una utilidad de operación de Ps.444, 525.

Nuestra participación, al 31 de diciembre de 2012, en los activos netos totales de las subsidiarias de Venezuela fue de Ps.3,090,289. En enero de 2013 y como consecuencia de la pérdida de control en estas subsidiarias, la pérdida por conversión de entidades extranjeras de Ps.432,458, registrada en otro resultado integral al 31 de diciembre de 2012 será transferida a nuestro estado de resultados dentro del renglón de operaciones discontinuadas.

Asuntos Monetarios en Venezuela

Históricamente, hemos tenido la posibilidad de convertir bolívares a dólares americanos al Tipo de Cambio Oficial para liquidar cuentas por pagar denominadas en dólares derivadas de las importaciones, acuerdos de regalías y pago de dividendos de nuestro negocio en Venezuela. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2012, nuestras subsidiarias en Venezuela registraron a bolívares sus transacciones denominadas en dólares y sus activos y pasivos monetarios denominados en dólares, usando el Tipo de Cambio Oficial, el cual puede no reflejar la realidad económica. Ver “Sección 3. Información Clave — Factores de Riesgo — Riesgos Relacionados con Venezuela”. Adicionalmente, los estados financieros denominados en bolívares de las subsidiarias en Venezuela fueron convertidos a pesos mexicanos usando el tipo de cambio *fix* publicado por el Banco de México a la fecha de los estados financieros.

Políticas Críticas de Contabilidad

La Sección de Discusión y Análisis de la Administración sobre los Resultados y la Situación Financiera analiza nuestros estados financieros consolidados auditados, los cuales fueron elaborados de acuerdo con las NIIF emitidas por el IASB. La preparación de los estados financieros obliga a la administración a hacer estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de activos y pasivos, la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como el monto reportado de ingresos y gastos durante el periodo que se reporta.

Hemos identificado los principios de contabilidad más significativos que involucran un mayor grado de criterio y complejidad y que la administración considera que son importantes para un mejor entendimiento de nuestra posición financiera y de los resultados de operación. Dichas políticas se describen a continuación.

Otras políticas de contabilidad que también son utilizadas en la preparación de nuestros estados financieros consolidados auditados se detallan en las notas a nuestros estados financieros consolidados incluidos en este Reporte Anual.

Propiedad, Planta y Equipo

Nosotros depreciamos nuestra propiedad, planta y equipo considerando sus vidas útiles estimadas. Las vidas útiles se basan en estimaciones de la Administración con respecto al periodo en que los activos continuarán en servicio y generarán ingresos. Las estimaciones se basan en avalúos independientes y en la experiencia de nuestro personal técnico. Nosotros revisamos las vidas útiles y los valores residuales de los activos cada año para determinar si éstos requieren ser cambiados, y ajustados, cuando resulte apropiado. Hasta el punto en que dichas estimaciones sean incorrectas, nuestro gasto por depreciación del periodo o el valor en libros de nuestros activos podrán ser impactados.

Bajo NIIF, requerimos evaluar por deterioro los activos de larga duración cuando eventos o cambios en circunstancias pudieran indicar que el valor en libros de nuestra propiedad, planta y equipo no será recuperado. Cuando el valor en libros excede el valor de recuperación, la diferencia se reconoce como una pérdida por deterioro. El valor de recuperación es el mayor de (1) el valor razonable del activo de larga duración (grupo de activo) menos los costos para

vender, representado por el monto a obtener de la venta del activo de larga duración (grupo de activo) en una transacción ordenada entre partes conocedoras y dispuestas, menos los costos por disposición y (2) el valor en uso del activo de larga duración (grupo de activo), representado por los flujos de efectivo futuros descontados a valor presente utilizando la tasa que refleje la determinación actual del valor del dinero a través del tiempo y los riesgos específicos al activo de larga duración (grupo de activo) para los cuales las estimaciones de flujo de efectivo no han sido ajustadas.

Las estimaciones de los flujos de efectivo toman en cuenta las expectativas de las condiciones macroeconómicas futuras, así como los planes estratégicos internos. Por lo tanto, en forma inherente a los flujos estimados de efectivo se presenta un cierto nivel de incertidumbre, el cual ha sido considerado en nuestra valuación; no obstante, los resultados futuros pueden diferir.

Principalmente como resultado de un plan de racionalización, ciertas plantas y equipos no están actualmente en operación. Hemos registrado pérdidas por deterioro relacionadas con ciertos activos no utilizados y pérdidas adicionales pueden potencialmente ocurrir en el futuro si nuestras estimaciones no son precisas y/o las condiciones macroeconómicas futuras difieren significativamente de aquéllas consideradas en nuestro análisis.

Crédito Mercantil y Otros Activos Intangibles

Los activos intangibles de vida definida son amortizados por medio del método de línea recta en base a sus vidas útiles estimadas. La Administración ejerce su juicio en la determinación de las vidas útiles de otros activos intangibles incluyendo patentes y marcas, cartera de clientes y software para uso interno. Bajo NIIF, el crédito mercantil y los activos intangibles de vida indefinida no son amortizados, pero se encuentran sujetos a pruebas por deterioro ya sea en forma anual o antes en caso de que surja algún evento.

Un componente clave de la prueba por deterioro es la identificación de la unidad generadora de efectivo, así como la asignación del crédito mercantil a dicha unidad generadora de efectivo. Las estimaciones del valor razonable son determinadas, principalmente, utilizando flujos descontados de efectivo. Los flujos de efectivos son descontados a valor presente y se reconoce una pérdida por deterioro si los flujos descontados son menores al valor neto en libros de la unidad de reporte.

Estas estimaciones y supuestos pueden tener un impacto significativo para determinar si se reconoce un cargo por deterioro, así como la magnitud de dicho cargo. Nosotros llevamos a cabo análisis internos de valuación y consideramos información interna relevante, así como datos de mercado que se encuentran disponibles al público.

Este enfoque utiliza estimaciones y supuestos significativos, incluyendo flujos de efectivo proyectados (incluyendo el tiempo), una tasa de descuento que refleja el riesgo inherente en los flujos futuros de efectivo y una tasa perpetua de crecimiento. Inherente en estas estimaciones y supuestos existe un cierto nivel de riesgo, el cual consideramos fue incluido en nuestra valuación. No obstante, si los resultados futuros difieren de las estimaciones, se podrá reconocer un posible cargo por deterioro en los periodos futuros relacionados con la cancelación del valor en libros del crédito mercantil y otros activos intangibles.

Impuesto Diferido

Hemos registrado los activos y pasivos por impuesto sobre la renta diferido utilizando las tasas fiscales vigentes por las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de activos y pasivos. Si las tasas fiscales cambian, entonces ajustamos los activos y pasivos por impuesto sobre la renta diferido, mediante la provisión de impuestos en el periodo del cambio, para reflejar la tasa fiscal esperada que estará vigente cuando las diferencias se revertan. Bajo NIIF, un impuesto diferido activo se reconoce por todas las diferencias temporales deducibles hasta el monto en que es más probable que la utilidad gravable estará disponible para utilizar dichas diferencias temporales deducibles. Aun y cuando hemos considerado el ingreso gravable futuro y estrategias prudentes y factibles de planeación fiscal, en el caso de que se determine que realizaremos nuestros activos por impuestos diferidos en exceso al monto neto registrado, entonces se registrará un ajuste al activo por impuesto diferido, el cual incrementará el ingreso en el periodo en que se tome tal decisión. En el caso que determinemos que en el futuro no será posible la realización de todo o parte del activo por impuesto diferido neto, entonces reconoceremos un ajuste al activo por impuesto diferido, el cual será cargado a resultados en el periodo en que se tome tal decisión.

Instrumentos Financieros Derivados

Utilizamos instrumentos financieros derivados en el curso normal de operaciones, principalmente para cubrir los riesgos operativos y financieros a los cuales estamos expuestos, incluyendo sin limitaciones: (1) contratos de cobertura de transacciones futuras y opciones sobre algunos insumos clave para la operación, como el gas natural, aceites y ciertas materias primas, tales como maíz y trigo, con el propósito de minimizar la variabilidad en los flujos de efectivo debido a las fluctuaciones de precios; (2) contratos de *swaps* de tasa de interés, con la finalidad de administrar el riesgo de la tasa de interés en nuestra deuda; y (3) contratos de tipo de cambio (principalmente peso-dólar americano y en otras monedas).

Registramos los instrumentos financieros derivados utilizados para fines de cobertura, ya sea como coberturas de flujo de efectivo o coberturas de valor razonable, y los cambios en el valor razonable se reportan en utilidad integral y resultados, respectivamente. Los instrumentos financieros derivados no designados como coberturas se reconocen a su valor razonable y los cambios en dicho valor se registran en resultados.

Cuando sea posible, nosotros medimos el valor razonable de los instrumentos financieros derivados basado en precios cotizados de mercado. Cuando los precios cotizados de mercado no están disponibles, nosotros estimamos el valor razonable de los instrumentos financieros derivados utilizando modelos estándar de valuación. Cuando sea aplicable, estos modelos proyectan los flujos de efectivo futuros y se descuentan los montos futuros a valor presente utilizando datos de mercado, incluyendo tasas de interés, tipos de cambio, entre otros. También incluimos, en la determinación del valor razonable de las posiciones pasivas de la Compañía, el riesgo de crédito de la propia Compañía, el cual ha sido clasificado como un dato no observable.

Muchos de los factores utilizados en la medición del valor razonable se encuentran fuera del control de la administración, y estos supuestos y estimaciones podrían cambiar en periodos futuros. Los cambios en supuestos y estimaciones pueden afectar en forma material la medición del valor razonable de los instrumentos financieros derivados.

Beneficios a Empleados

Nosotros reconocemos como pasivos en el balance general y como gastos en el estado de resultados, las obligaciones por concepto de prima de antigüedad y plan de retiro. Los montos reconocidos se determinan con base en factores actuariales que involucran estimaciones, a fin de contabilizar las obligaciones por dichos planes de conformidad con NIIF.

Utilizamos estimaciones en 4 áreas específicas que tienen un efecto sustancial sobre los montos reconocidos: (a) la tasa de rendimiento que consideramos redituará la inversión de los recursos, (b) la tasa de incremento de salarios que consideramos será otorgada en los próximos años, (c) la tasa de descuento utilizada para calcular el valor presente de las obligaciones futuras y (d) la tasa esperada de inflación. Los supuestos que aplicamos se encuentran señalados en la Nota 19 de nuestros estados financieros auditados. Dichas estimaciones se basan en análisis actuariales efectuados por expertos independientes utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. El cálculo actuarial más reciente se preparó al 31 de diciembre de 2012. Nosotros revisamos anualmente las estimaciones y, en caso de cambio, el gasto reportado podría aumentar o disminuir dependiendo de las condiciones de mercado.

Factores que Afectan la Situación Financiera y los Resultados de Operación

En años recientes, nuestra situación financiera y resultados de operación se han visto influenciados de manera importante por algunos o todos los factores listados a continuación:

- el nivel de la demanda de tortillas, harina de maíz y harina de trigo;
- los efectos de políticas gubernamentales en México en cuanto a la importación y los precios de maíz doméstico;
- el costo y disponibilidad de maíz y trigo;
- los costos de energía y otros productos similares;

- nuestras adquisiciones, expansiones y desinversiones;
- los efectos de las iniciativas y políticas gubernamentales, en particular en control de precios y en el costo de granos en Venezuela; y
- los efectos de las variaciones en las tasas de interés y tipos de cambio.

RESULTADOS DE LAS OPERACIONES

La siguiente tabla muestra nuestro estado de resultados consolidado en base a las NIIF para los años que finalizaron el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, indicándose como un porcentaje de las ventas netas. Toda la información financiera fue preparada de conformidad con las disposiciones de las NIIF. Podrán obtener una descripción de este método en la parte correspondiente a “Presentación de Información Financiera” y la “Sección 5-Revisión de Resultados y Perspectivas-Panorama General de la Presentación Contable”.

	Año Finalizado el 31 de diciembre de		
	2012	2011	2010
Información del Estado de Resultados			
Ventas netas	100%	100%	100%
Costo de ventas	70.5	69.6	68.3
Utilidad bruta	29.5	30.4	31.7
Gastos de venta y administración.....	23.9	24.3	26.2
Otros gastos, neto	(0.2)	(0.4)	(1.1)
Utilidad de operación	5.5	5.8	4.4
Costo de financiamiento, neto.....	(1.1)	(0.7)	(2.5)
Impuestos a la utilidad causado y diferido	1.7	3.1	1.8
Otras partidas	0.0	8.2	1.3
Participación no controladora	0.9	0.9	0.4
Participación controladora	1.7	9.1	0.9

La siguiente tabla muestra nuestras ventas netas y utilidad de operación de acuerdo a lo representado por parte de nuestras principales subsidiarias en 2012, 2011 y 2010. Las ventas netas y utilidad de operación de nuestra subsidiaria PRODISA forman parte de “otras y eliminaciones”. La información financiera de GIMSA incluye ventas de harina de maíz a Gruma Corporation, Molinera de México, PRODISA y Gruma Centroamérica por Ps.419 millones, Ps.587 millones y Ps.764 millones en 2010, 2011 y 2012, respectivamente. La información financiera de Molinera de México incluye ventas a GIMSA, Gruma Corporation y PRODISA por Ps.231 millones, Ps.277 millones y Ps.207 millones en 2010, 2011 y 2012, respectivamente; la información financiera de PRODISA incluye ventas de productos de tortilla a Gruma Corporation por Ps.97 millones, Ps.114 millones y Ps.129 millones en 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

La información financiera de INTASA incluye ventas por Ps.609 millones, Ps.727 millones y Ps.961 millones en 2010, 2011 y 2012, respectivamente, por soporte tecnológico a ciertas subsidiarias de GRUMA, S.A.B. de C.V. En el proceso de consolidación, todas las transacciones intercompañías antes mencionadas del grupo se eliminan de los estados financieros.

	Año Finalizado el 31 de diciembre de					
	2012		2011		2010	
	Ventas Netas	Utilidad de Operación	Ventas Netas	Utilidad de Operación	Ventas Netas	Utilidad de Operación
	(en millones de pesos)					
Gruma Corporation.....	Ps. 26,932	Ps. 1,335	Ps. 23,923	Ps. 947	Ps. 21,451	Ps. 1,303
GIMSA.....	17,573	1,749	15,386	1,771	11,853	1,147
Gruma Venezuela.....	9,907	445	9,157	674	5,382	(26)
Molinera de México	5,046	87	4,633	104	3,757	72
Gruma Centroamérica	3,369	(40)	3,180	(46)	2,765	(73)

Otras y eliminaciones	1,490	(63)	1,366	(112)	1,024	(373)
Total	<u>Ps. 64,317</u>	<u>Ps. 3,513</u>	<u>Ps. 57,645</u>	<u>Ps. 3,338</u>	<u>Ps. 46,232</u>	<u>Ps. 2,050</u>

Ventas Netas por Subsidiarias: Los porcentajes de ventas netas consolidadas por subsidiaria en 2012, 2011 y 2010 fueron las siguientes:

Subsidiaria	Porcentaje de Ventas Netas Consolidadas		
	2012	2011	2010
Gruma Corporation	42%	42%	46%
GIMSA	27	27	26
Gruma Venezuela (1).....	15	16	12
Molinera de México.....	8	8	8
Gruma Centroamérica.....	6	6	6
Otros y eliminaciones	2	1	2

(1) Se dejará de consolidar Gruma Venezuela a partir del 22 de enero de 2013 y se registrará como operación discontinuada hasta esa fecha.

Ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del año 2012 en comparación con el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del año 2011

Resultados Consolidados

El volumen de ventas de GRUMA subió 2% a 4,826 miles de toneladas en 2012 comparado con 4,740 miles de toneladas en 2011. Este aumento se debió principalmente a Gruma Corporation.

Las ventas netas se incrementaron 12% a Ps.64,317 millones en 2012 en comparación con Ps.57,645 millones en 2011. La mejora fue generada por Gruma Corporation y GIMSA. Las ventas netas crecieron principalmente por aumentos de precios (implementados para cubrir mayores costos de materia prima), crecimiento en volumen de ventas y el efecto de la depreciación promedio del peso en Gruma Corporation durante 2012. Las ventas de las operaciones fuera de México representaron 65% de las ventas netas consolidadas en 2012 y 66% en 2011.

El costo de ventas se incrementó 13% a Ps.45,350 millones en 2012 en comparación con Ps.40,118 millones en 2011, ocasionado primordialmente por Gruma Corporation y GIMSA. Esto debido a mayores costos de materia prima, crecimiento en volumen de ventas y el efecto de la depreciación promedio del peso en Gruma Corporation. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas subió a 70.5% en 2012 de 69.6% en 2011 debido básicamente a GIMSA, Gruma Corporation y Gruma Venezuela, ya que los incrementos en costos de materia prima no fueron reflejados totalmente en los precios de nuestros productos y porque en Gruma Venezuela hubo paros de producción por conflictos laborales.

Los gastos de venta y administración crecieron 10% a Ps.15,352 millones en 2012 en comparación con Ps.13,984 millones en 2011, esencialmente por Gruma Corporation y, en menor medida, GIMSA y Gruma Venezuela. Parte del incremento en los gastos fue resultado del efecto de la depreciación promedio del peso en Gruma Corporation y al efecto de inflación en Gruma Venezuela. Los gastos de venta y administración como porcentaje de ventas netas disminuyeron a 23.9% en 2012 de 24.3% en 2011, especialmente por una mejor absorción en Gruma Corporation y GIMSA.

Otros gastos, neto, fueron Ps.102 millones en 2012 en comparación con Ps.204 millones en 2011. La disminución se dio principalmente porque hubo menor deterioro de activos fijos y menores pérdidas en venta de activos durante 2012.

La utilidad de operación de GRUMA se incrementó 5% a Ps.3,513 millones en 2012 en comparación con Ps.3,338 millones en 2011 debido a Gruma Corporation. El margen de operación disminuyó a 5.5% de 5.8% en 2011 especialmente por Gruma Venezuela y GIMSA.

El costo de financiamiento, neto, fue de Ps.729 millones en 2012 contra Ps.427 millones en 2011. El incremento fue resultado de ganancias por coberturas de tipo de cambio relacionadas con compras de maíz y ganancias por coberturas de materia prima en 2011; además, la compañía tuvo pérdidas por tipo de cambio de Ps.89 millones en 2012 como resultado de

la depreciación promedio del peso, contra una ganancia de Ps.41 millones en 2011. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital—Deuda” y “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital—Riesgos de Mercado”.

La participación de GRUMA en la utilidad neta de compañías asociadas no consolidadas fue de Ps.3 millones en 2012 en comparación con Ps.4,711 millones en 2011. Esto por la ganancia en la venta de la participación accionaria de GRUMA en GFNorte durante 2011.

Los impuestos a la utilidad disminuyeron 40% a Ps.1,083 millones en 2012 comparado con Ps.1,807 millones en 2011, primordialmente como resultado de impuestos relacionados con la ganancia en la venta de la participación accionaria de GRUMA en GFNorte durante febrero de 2011. La tasa efectiva de impuestos fue de 38.9%.

La utilidad neta consolidada de GRUMA fue de Ps.1,704 millones en 2012 en comparación con Ps.5,816 millones en 2011. La utilidad neta atribuible a la participación controladora fue de Ps.1,115 millones versus Ps.5,271 millones en 2011. Ambas disminuciones fueron ocasionadas por la ganancia en la venta de la participación accionaria de GRUMA en GFNorte durante 2011.

Resultados de las Subsidiarias

Gruma Corporation

El volumen de ventas creció 8% a 1,596 miles de toneladas en 2012 comparado con 1,478 miles de toneladas en 2011. Esto fue debido primordialmente a varias adquisiciones realizadas durante 2011, en particular la adquisición de la compañía líder de producción de grits en Turquía, y al crecimiento orgánico de las operaciones europeas, especialmente por nuevas y mayores cuentas de clientes.

Las ventas netas avanzaron 13% a Ps.26,932 millones en 2012 en comparación con Ps.23,923 millones en 2011. Esto fue resultado fundamentalmente del mayor volumen de ventas y del efecto de la depreciación promedio del peso. En términos de dólares, las ventas netas crecieron 7% por el crecimiento del volumen de ventas. El efecto del incremento de precios implementado a finales de 2011 (por mayores costos de materia prima) y también hacia finales de 2012 y la reducción de promociones en el negocio de tortilla de EUA fueron contrarrestados principalmente por el cambio en la mezcla de ventas hacia grits de maíz en Europa.

El costo de ventas subió 14% a Ps.17,655 millones en 2012 en comparación con Ps.15,452 millones en 2011. Esto como resultado del crecimiento en volumen de ventas, mayores costos de materia prima y costos indirectos de fabricación y de seguros médicos, así como el efecto de la depreciación promedio del peso. En términos de dólares, el costo de ventas aumentó 11%. Como porcentaje de ventas netas, el costo de ventas ascendió a 65.6% en 2012 de 64.6% ya que los incrementos en costos de materia prima no se reflejaron totalmente en los precios de nuestros productos y también debido al cambio en la mezcla de ventas hacia el segmento institucional en el negocio de tortilla en EUA. y hacia grits de maíz en Europa.

Los gastos de venta y administración aumentaron 8% a Ps.7,996 millones en 2012 en comparación con Ps.7,435 millones en 2011 debido al efecto de la depreciación promedio del peso, al crecimiento en el volumen de ventas y a mayores comisiones relacionadas con los incrementos de precio. En términos de dólares, los gastos de venta y administración subieron 2% y como porcentaje de ventas netas mejoraron a 29.7% en 2012 en comparación con 31.1% en 2011 debido a una mejor absorción de gastos.

La utilidad de operación creció 41% a Ps.1,335 millones en 2012 de Ps.947 millones en 2011, y el margen de operación mejoró a 5% de 4% debido a una comparación favorable de Ps.143 millones en otros gastos ya que durante 2011 la compañía tuvo pérdidas por baja de activos. En términos de dólares, la utilidad de operación aumentó 34%. El margen de operación también mejoró por una mejor absorción de gastos.

GIMSA

El volumen de ventas se incrementó 1% a 1,983 miles de toneladas en 2012 en comparación con 1,959 miles de toneladas en 2011. Esto se derivó de mayores ventas de productos diferentes a harina de maíz debido a que los aumentos en los precios de los granos motivaron mayor demanda de subproductos para consumo animal.

Las ventas netas avanzaron 14% a Ps.17,573 millones en 2012 en comparación con Ps.15,386 millones en 2011 debido principalmente a aumentos de precio relacionados con mayores costo de maíz.

El costo de ventas subió 17% a Ps.13,171 millones en 2012 en comparación con Ps.11,284 millones en 2011 básicamente por mayores costos de maíz. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas se incrementó a 75% en 2012 de 73.3% en 2011 debido a los mencionados mayores costos de maíz, los cuales no fueron totalmente absorbidos por aumentos de precio, y al efecto matemático de tener una mayor base de ventas con niveles similares de utilidad bruta por tonelada. Para mayor información de la eliminación del subsidio por parte del gobierno mexicano, ver “Sección 4 — Marco Regulatorio —Regulación Mexicana — Programa de Apoyo a la Industria de la Harina de Maíz”.

Los gastos de venta y administración aumentaron 13% a Ps.2,574 millones en 2012 en comparación con Ps.2,286 millones en 2011. La subida fue resultado principalmente de una mayor promoción y publicidad, primordialmente relacionados con el patrocinio de la Federación Mexicana de Fútbol, el continuo fortalecimiento de varios programas orientados a atraer a productores de tortilla que utilizan el método tradicional, mayores comisiones de ventas debido a aumentos de precio y mayores fletes por incrementos en tarifas y movimientos entre plantas por limitaciones de capacidad en algunas de ellas. Como porcentaje de ventas netas, los gastos de venta y administración bajaron a 14.6% en 2012 de 14.9% en 2011 debido a una mejor absorción.

La utilidad de operación disminuyó 1% a Ps.1,749 millones en 2012 de Ps.1,771 millones en 2011, y el margen de operación bajó a 10% de 11.5%. La reducción en términos absolutos fue resultado de mayores gastos de venta y administración e incrementos en otros gastos por pérdidas en coberturas de gas natural. Adicionalmente, el reparto de utilidades se incrementó en 2012. El margen de operación bajó principalmente por el mencionado efecto matemático de tener una mayor base de ventas con niveles similares de utilidad por tonelada.

Gruma Venezuela

Vamos a desconsolidar Gruma Venezuela a partir del 22 de enero de 2013 y se registrará como operación discontinuada.

El volumen de ventas disminuyó 9% a 478 miles de toneladas en 2012 en comparación con 528 miles de toneladas en 2011, principalmente como consecuencia de paros de producción en algunas plantas debido a conflictos laborales (relacionados con la negociación de contratos colectivos de trabajo) y, en menor medida, por interrupciones en el suministro de energía eléctrica.

Las ventas netas subieron 8% a Ps.9,907 millones en 2012 en comparación con Ps.9,157 millones en 2011. Esto fue debido especialmente al efecto de la inflación, ya que los resultados de 2011 son expresados en términos constantes a diciembre de ese año y no se reexpresan a diciembre 2012. Adicionalmente, hubo aumentos de precios para compensar los mayores costos de materia prima.

El costo de ventas creció 11% a Ps.7,500 millones en 2012 en de Ps.6,747 millones en 2011. Esto se debió principalmente al mencionado efecto por inflación, así como a mayores costos de materia prima, incrementos salariales y mayores prestaciones a obreros por las nuevas regulaciones laborales. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas aumentó a 75.7% en 2012 de 73.7% en 2011, fundamentalmente por la reducción en volumen de ventas como resultado de los mencionados paros de producción y los mayores costos de materia prima, los cuales no fueron absorbidos en su totalidad por los aumentos de precio.

Los gastos de venta y administración aumentaron 13% a Ps.1,962 millones en 2012 en comparación con Ps.1,736 millones en 2011. Esto como resultado, particularmente, del efecto de inflación, así como a incrementos salariales y aumentos en fletes. Como porcentaje de ventas netas, los gastos de venta y administración subieron a 19.8% en 2012 comparación con 19% por la menor absorción de gastos.

La utilidad de operación descendió 34% a Ps.445 millones en 2012 en comparación con Ps.674 millones en 2011, y el margen de operación bajó a 4.5% en 2012 de 7.4% en 2011 como resultado de la mencionada reducción en volumen de ventas, el hecho de que los aumentos de precio no absorbieron por completo los mayores costos de materia prima y el incremento en los gastos de venta y administración, los cuales crecieron a un ritmo más rápido que las ventas netas.

Molinera de México

El volumen de ventas creció 3% a 583 miles de toneladas en 2012 en comparación con 564 miles de toneladas en 2011. Lo anterior fue generado por mayor consumo de harinas preparadas por parte de las panaderías dentro de los supermercados, expansión de los mismos supermercados al contar con más sucursales y recuperación de clientes.

Las ventas netas subieron 9% a Ps.5,046 millones en 2012 en comparación con Ps.4,633 millones en 2011. Esto fue resultado esencialmente de mayores precios (para reflejar los aumentos en los costos de trigo), un cambio en la mezcla de ventas hacia harinas preparadas, mayor precio de subproductos por escasez en el mercado y crecimiento en el volumen de ventas.

El costo de ventas se incrementó 9% a Ps.4,254 millones en 2012 en comparación con Ps.3,894 millones en 2011, como resultado primordialmente de los mayores costos de trigo y del crecimiento en el volumen de ventas. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas subió a 84.3% en 2012 de 84% en 2011 debido a mayores costos de trigo, los cuales no fueron totalmente reflejados en los precios de nuestros productos.

Los gastos de venta y administración crecieron 7% a Ps.674 millones en 2012 en comparación con Ps.631 millones en 2011. Esto fue originado principalmente por mayores fletes por aumento en tarifas y envíos inter-compañía por limitaciones de capacidad en ciertas plantas y, en menor medida, por aumento en volumen de ventas. Los gastos de operación como porcentaje de ventas netas mejoraron a 13.4% en 2012 en comparación con 13.6% en 2011 derivado de una mejor absorción de gastos.

La utilidad de operación disminuyó 16% a Ps.87 millones en 2012 de Ps.104 millones en 2011 debido al mencionado aumento en gastos de venta y administración y también en otros gastos, neto, debido a un mayor reparto de utilidades. El margen de operación bajó a 1.7% en 2012 de 2.2% en 2011 debido al mencionado mayor reparto de utilidades.

Gruma Centroamérica

El volumen de ventas bajó 9% a 207 miles de toneladas en 2012 en comparación con 229 miles de toneladas en 2011. Esto se debió principalmente a una mayor disponibilidad de maíz doméstico barato, lo cual motivó a que algunos clientes se cambiaran al método tradicional de hacer tortillas. Esta disponibilidad aumentó de manera significativa durante 2012 debido a la creciente popularidad del maíz genéticamente modificado. Adicionalmente, durante 2011 el volumen de ventas se benefició por escasez de maíz en la región debido a condiciones climatológicas adversas que afectaron la cosecha de maíz y que a la vez incentivó el cambio del método tradicional de hacer tortillas hacia el método de harina de maíz.

Las ventas netas avanzaron 6% a Ps.3,369 millones en 2012 de Ps.3,180 millones en 2011, lo cual fue resultado básicamente a aumentos de precio y a la depreciación promedio del peso durante 2012.

El costo de ventas aumentó 2% a Ps.2,415 millones en 2012 en comparación con Ps.2,368 millones en 2011. Lo anterior fue ocasionado sustancialmente por la depreciación promedio del peso. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas bajó a 71.7% en 2012 de 74.5% en 2011 debido principalmente a los mencionados aumentos de precio.

Los gastos de venta y administración crecieron 16% a Ps.994 millones en 2012 en comparación con Ps.858 millones en 2011. Esto debido a mayores comisiones sobre ventas, salarios, así como al fortalecimiento de áreas de ventas y al efecto de la depreciación promedio del peso. Como porcentaje de ventas netas, los gastos de operación subieron a 29.5% en 2012 versus 27% en 2011 por los mayores gastos mencionados.

La pérdida de operación fue de Ps.40 millones en 2012 contra una pérdida de Ps.46 millones en 2011. El margen operativo mejoró a negativo 1.2% en 2012 de negativo 1.5% en 2011 principalmente por los aumentos de precio.

Ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del año 2011 en comparación con el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del año 2010

Resultados Consolidados

El volumen de ventas de GRUMA subió 5% a 4,740 miles de toneladas en 2011 comparado con 4,526 miles de toneladas en 2010. Este aumento se debió principalmente a Gruma Corporation y GIMSA. Las ventas netas se incrementaron 25% a Ps.57,645 millones en 2011 en comparación con Ps.46,232 millones en 2010. La subida fue generada especialmente por Gruma Venezuela, GIMSA y Gruma Corporation, debido a aumentos de precios, crecimiento en volumen de ventas y el efecto de inflación de las cifras en Venezuela. Las ventas de las operaciones fuera de México representaron 66% de las ventas netas consolidadas en 2011 y 2010.

Ventas netas por subsidiaria: Por subsidiaria, los porcentajes de ventas netas consolidados en 2011 y 2010 fueron los siguientes:

Subsidiaria	Porcentaje de Ventas Netas Consolidadas	
	2011	2010
Gruma Corporation	42 %	46 %
GIMSA	27	26
Gruma Venezuela (1)	16	12
Molinera de México	8	8
Gruma Centroamérica	6	6
Otras y eliminaciones	1	2

(1) Se dejará de consolidar Gruma Venezuela a partir del 22 de enero de 2013 y se registrará como operación discontinuada hasta esa fecha.

El costo de ventas se incrementó 27% a Ps.40,118 millones en 2011 en comparación con Ps.31,563 millones en 2010. Esto fue ocasionado primordialmente por Gruma Venezuela, GIMSA y Gruma Corporation por mayores costos de materia prima, crecimiento en volumen de ventas y el efecto de inflación de las cifras en Gruma Venezuela. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas subió a 69.6% en 2011 de 68.3% en 2010 debido fundamentalmente a Gruma Corporation, ya que los incrementos en costos de materia prima no se reflejaron totalmente en los precios de nuestros productos.

Los gastos de venta y administración crecieron 16% a Ps.13,984 millones en 2011 en comparación con Ps.12,100 millones en 2010, esencialmente por Otras y Eliminaciones, Gruma Corporation y, en menor medida, Gruma Venezuela y GIMSA. Los gastos de operación como porcentaje de ventas netas mejoraron a 24.3% en 2011 de 26.2% en 2010, especialmente por Gruma Venezuela y, en menor grado, GIMSA y Gruma Corporation debido a una mejor absorción.

Otros gastos, neto, fueron Ps.204 millones en 2011 en comparación con Ps.519 millones en 2010. La disminución se dio porque en 2010 la compañía incurrió en gastos no recurrentes relacionados con el procedimiento de expropiación de las operaciones en Venezuela, lo cual no se tuvo en 2011.

La utilidad de operación de GRUMA se incrementó 63% a Ps.3,338 millones en 2011 en comparación con Ps.2,050 millones en 2010. El margen de operación mejoró a 5.8% en 2011 de 4.4% en 2010 debido substancialmente a Gruma Venezuela, Otras y Eliminaciones y, en menor medida, GIMSA.

El costo de financiamiento, neto, fue de Ps.427 millones en 2011 contra Ps.1,163 millones en 2010. La mejora fue resultado básicamente de (1) menores gastos financieros, por la reducción de deuda de GRUMA y mejores tasas de interés durante 2011, y (2) ganancias por coberturas de tipo de cambio relacionadas con compras de maíz. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital—Deuda” y “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital—Riesgos de Mercado”.

La participación de GRUMA en la utilidad neta de compañías asociadas no consolidadas (principalmente GFNorte) fue de Ps.4,711 millones en comparación con Ps.592 millones en 2010. Esto por la ganancia en la venta de la participación accionaria de GRUMA en GFNorte durante febrero de 2011.

Los impuestos a la utilidad aumentaron 115% a Ps.1,807 millones en 2011 comparado con Ps.840 millones en 2010, primordialmente como resultado de una mayor utilidad antes de impuestos.

La utilidad neta consolidada de GRUMA fue de Ps.5,816 millones en 2011 en comparación con Ps.639 millones en 2010. La utilidad neta atribuible a la participación controladora fue de Ps.5,271 millones versus Ps.432 millones en 2010. Ambas mejoras fueron ocasionadas fundamentalmente por la ganancia en la venta de la participación accionaria de GRUMA en GFNorte.

Resultados de las Subsidiarias

Gruma Corporation

El volumen de ventas creció 6% a 1,478 miles de toneladas en 2011 comparado con 1,395 miles de toneladas en 2010. Esto fue debido primordialmente a varias adquisiciones realizadas durante el año, al efecto de una semana adicional de operaciones en 2011 (lo cual ocurre cada cinco o seis años de acuerdo a los cierres contables) y al crecimiento orgánico de las operaciones europeas.

Las ventas netas avanzaron 12% a Ps.23,923 millones en 2011 en comparación con Ps.21,451 millones en 2010. Esto fue resultado fundamentalmente del mayor volumen de ventas, aunado a aumentos de precio implementados durante 2011 por mayores costos de materia prima.

El costo de ventas subió 16% a Ps.15,452 millones en 2011 en comparación con Ps.13,302 millones en 2010. Esto principalmente como resultado de mayores costos de materia prima (maíz, trigo y aceites) y crecimiento en volumen de ventas. Como porcentaje de ventas netas, el costo de ventas ascendió a 64.6% en 2011 de 62% en 2010 ya que los incrementos en costos de materia prima no se reflejaron totalmente en los precios de nuestros productos.

Los gastos de venta y administración aumentaron 9% a Ps.7,435 millones en 2011 en comparación con Ps.6,829 millones en 2010 debido al crecimiento en el volumen de ventas, mayores comisiones relacionadas con los incrementos de precio y mayores gastos de promoción y publicidad. Los gastos de operación como porcentaje de ventas netas mejoraron a 31.1% en 2011 en comparación con 31.8% en 2010 debido a una mejor absorción.

La utilidad de operación disminuyó 27% a Ps.947 millones en 2011 de Ps.1,303 millones en 2010, y el margen de operación bajó a 4% de 6.1%.

GIMSA

El volumen de ventas se incrementó 4% a 1,959 miles de toneladas en 2011 en comparación con 1,890 miles de toneladas en 2010. Esto se derivó de (1) mayores ventas a supermercados, en parte por su crecimiento orgánico, (2) ganancias en participación de mercado en el segmento de productores de *snacks*, y (3) creación anticipada de inventarios de harina de maíz a finales de 2011 por parte de clientes, previo a aumentos de precio.

Las ventas netas avanzaron 30% a Ps.15,386 millones en 2011 en comparación con Ps.11,853 millones en 2010. Esto se derivó básicamente de aumentos de precio y, en menor medida, del crecimiento en volumen de ventas y de una venta no recurrente de maíz por Ps.574 millones.

El costo de ventas aumentaron 30% a Ps.11,284 millones en 2011 en comparación con Ps.8,648 millones en 2010 por (1) mayores costos de maíz y, en menor grado, (2) el costo de la venta no recurrente de maíz durante 2011, así como por (3) el crecimiento en volumen de ventas. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas se incrementó ligeramente a 73.3% en 2011 de 73% en 2010 debido a la venta no recurrente de maíz, la cual no tuvo contribución en márgenes. Para mayor información de la eliminación del subsidio por parte del gobierno mexicano, ver “Sección 4 — Marco Regulatorio —Regulación Mexicana — Programa de Apoyo a la Industria de la Harina de Maíz”.

Los gastos de venta y administración aumentaron 15% a Ps.2,286 millones en 2011 en comparación con Ps.1,981 millones en 2010. El incremento fue resultado principalmente de (1) el continuo fortalecimiento de varios programas destinados a atraer a tortilleros tradicionales, (2) mayor promoción y publicidad y, en menor grado, (3) incrementos en fletes por falta de capacidad en algunas plantas y por mayores ventas a supermercados y productores de *snacks*, clientes a los que usualmente se les cubre el flete. Como porcentaje de ventas netas, los gastos de operación mejoraron a 14.9% en 2011 en comparación con 16.7% en 2010 debido a una mejor absorción.

La utilidad de operación creció 54% a Ps.1,771 millones en 2011 de Ps.1,147 millones en 2010, y el margen de operación mejoró a 11.5% de 9.7%.

Gruma Venezuela

El volumen de ventas aumentó 1% a 528 miles de toneladas en 2011 en comparación con 523 miles de toneladas en 2010, debido a eficiencias productivas en algunas plantas, lo cual permitió ampliar la distribución en ciertos canales.

Las ventas netas subieron 70% a Ps.9,157 millones en 2011 en comparación con Ps.5,382 millones en 2010. Esto fue debido especialmente al efecto por inflación, aumentos de precios y, en menor grado, la devaluación del peso mexicano y el crecimiento en volumen de ventas.

El costo de ventas creció 67% a Ps.6,747 millones en 2011 en comparación con Ps.4,047 millones en 2010. Esto se derivó principalmente de (1) el efecto por inflación, (2) mayores costos de materia prima (maíz y trigo), (3) incrementos salariales y mayores prestaciones a obreros y, en menor medida, (4) la devaluación del peso mexicano y (5) el mayor volumen de ventas. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas mejoró a 73.7% en 2011 de 75.2% en 2010, fundamentalmente por una mejor absorción de costos por los aumentos de precio.

Los gastos de venta y administración aumentaron 30% a Ps.1,736 millones en 2011 en comparación con Ps.1,335 millones en 2010. Esto como resultado, particularmente, del efecto de inflación y, en menor grado, la devaluación del peso mexicano, lo cual más que compensó aumentos en fletes, promoción y publicidad. Como porcentaje de ventas netas, los gastos de operación mejoraron a 19% en 2011 en comparación con 24.8% en 2010 por la mejor absorción de gastos.

La utilidad de operación ascendió a Ps.674 millones en 2011 en comparación con una pérdida de operación de Ps.26 millones en 2010, y el margen de operación mejoró a 7.4% en 2011 de negativo 0.5% en 2010.

Molinera de México

El volumen de ventas creció 7% a 564 miles de toneladas en 2011 en comparación con 530 miles de toneladas en 2010. Lo anterior fue generado por (1) estrategias regionales de precios, (2) mayor cobertura de mercado, (3) fortalecimiento de programas comerciales, (4) mayor demanda de harinas premezcladas por parte de supermercados, e (5) introducción de nuevos productos al segmento institucional.

Las ventas netas subieron 23% a Ps.4,633 millones en 2011 en comparación con Ps.3,757 millones en 2010. Esto fue resultado esencialmente de mayores precios, para reflejar los aumentos en los costos de trigo, y, en menor medida, del crecimiento en el volumen de ventas.

El costo de ventas se incrementó 26% a Ps.3,894 millones en 2011 en comparación con Ps.3,095 millones en 2010, como resultado de los mayores costos de trigo y del crecimiento en el volumen de ventas. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas subió a 84% en 2011 de 82.4% en 2010 debido a mayores costos de trigo, los cuales no fueron totalmente reflejados en nuestros precios.

Los gastos de venta y administración crecieron 9% a Ps.631 millones en 2011 en comparación con Ps.578 millones en 2010. Esto fue originado por (1) los continuos programas orientados a ampliar la participación de mercado y dar un mejor servicio al cliente, y (2) mayores fletes por el aumento en los volúmenes de venta y más envíos entre plantas por limitaciones de capacidad. Los gastos de operación como porcentaje de ventas netas mejoraron a 13.6% en 2011 en comparación con 15.4% derivado de una mejor absorción.

La utilidad de operación aumentó 45% a Ps.104 millones en 2011 de Ps.72 millones en 2010, y el margen de operación subió a 2.2% en 2011 de 1.9% en 2010.

Gruma Centroamérica

El volumen de ventas subió 14% a 229 miles de toneladas en 2011 en comparación con 201 miles de toneladas en 2010. Esto se debió principalmente a (1) escasez de maíz en la región por condiciones climatológicas adversas que afectaron la cosecha de maíz, (2) la eliminación del subsidio al gas natural en El Salvador a mediados de 2011, lo cual incentivó el cambio del método tradicional de hacer tortillas hacia el método de harina de maíz, y (3) promociones y campañas publicitarias agresivas.

Las ventas netas avanzaron 15% a Ps.3,180 millones en 2011 de Ps.2,765 millones reportados en 2010, lo cual fue resultado básicamente del mayor volumen de ventas.

El costo de ventas aumentó 17% a Ps.2,368 millones en 2011 en comparación con Ps.2,022 millones en 2010. Lo anterior fue ocasionado sustancialmente por el incremento en el volumen de ventas, así como por mayores costos de maíz y energéticos. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas subió a 74.5% en 2011 de 73.1% en 2010 debido a los mayores costos antes mencionados, los cuales no fueron enteramente reflejados en nuestros precios.

Los gastos de venta y administración crecieron 5% a Ps.858 millones en 2011 en comparación con Ps.816 millones en 2010. Esto debido a los aumentos en (1) volumen de ventas, (2) promoción y publicidad, (3) salarios y (4) tarifas de fletes por mayores costos de combustible. Como porcentaje de ventas netas, los gastos de operación mejoraron a 27% en 2011 versus 29.5% en 2010 por una mejor absorción.

La pérdida de operación fue de Ps.46 millones en 2011 contra una pérdida de Ps.73 millones en 2010. El margen operativo mejoró a negativo 1.5% en 2011 contra negativo 2.6% en 2010.

LIQUIDEZ Y RECURSOS DE CAPITAL

Financiamos nuestros requerimientos de liquidez y recursos de capital en el curso ordinario del negocio a través de diversas fuentes, incluyendo:

- efectivo generado de las operaciones;
- líneas de crédito comprometidas y no-comprometidas de corto y largo plazo;
- emisiones ocasionales de deuda a mediano y largo plazo; y
- ocasionalmente, venta de nuestras acciones y aquéllas pertenecientes a nuestras subsidiarias y afiliadas.

Lo siguiente es un resumen de las principales fuentes y usos de efectivo durante los tres años que terminaron el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010.

	2012	2011	2010
	(miles de pesos mexicanos)		
Recursos proporcionados por (usados en)			
Actividades de operación.....	1,806,136	Ps. 1,751,314	Ps. 3,291,138
Actividades de financiamiento.....	1,817,675	(7,429,059)	(4,234,431)
Actividades de inversión.....	(3,455,629)	6,779,129	(802,208)

Durante 2012, el efectivo neto generado de las operaciones fue de Ps.1,806 millones, debido a cambios en el capital de trabajo de Ps.3,836 millones, de los cuales Ps.398 millones se debieron a un incremento en las cuentas por cobrar, Ps.2,154 millones reflejaron un incremento en el inventario, Ps.971 millones reflejaron un incremento en las cuentas por pagar y Ps.2,152 millones reflejaron un incremento en impuesto sobre la renta pagado. El efectivo neto de actividades de financiamiento durante 2012, fue de Ps.1,818 millones, de los cuales Ps.5,854 millones reflejaron préstamos relacionados con la Transacción con ADM, Ps.810 millones de pagos de intereses en efectivo, Ps.96 millones por pagos de dividendos a los accionistas minoritarios de GIMSA, Ps.4,011 millones en la adquisición de nuestras acciones relacionadas a la Transacción con ADM y Ps.997 millones de la adquisición de la participación minoritaria de ADM en ciertas de nuestras subsidiarias. El efectivo utilizado por las actividades de inversión durante el 2012 reflejaron gastos en efectivo de Ps.3,456, de los cuales Ps.2,785 fueron aplicados para mejoras en los procesos de fabricación y en eficiencia, tanto en Gruma Corporation y, en menor medida, en nuestras subsidiarias en México y Europa y Ps.896 millones se utilizaron para la adquisición de las acciones en circulación de Valores Azteca. Ver Nota 3 de nuestros estados financieros consolidados auditados. Al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, no tenemos activos netos restringidos significativos de las subsidiarias que se consolidan, de acuerdo con lo definido por la Regla 4-08 (e) (3) de la Regulación S-X.

Los factores que podrían disminuir nuestras fuentes de liquidez incluyen una reducción importante en la demanda, o en el precio de nuestros productos, cada uno de los cuales pudiera limitar el monto de efectivo generado de operaciones, y una reducción de nuestra calificación corporativa de crédito o cualquier otra reducción, lo cual pudiera deteriorar nuestra liquidez e incrementar nuestros costos de nueva deuda y hacer que el precio de nuestras acciones disminuya. Nuestra liquidez también se puede ver afectada por factores tales como la depreciación o apreciación del peso y por cambios en las tasas de interés. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas —Deuda”.

De acuerdo con lo que se describe más adelante, GRUMA, S.A.B. de C.V., está sujeta a ciertas obligaciones financieras o *covenants* incluidos en algunos de sus contratos de deuda que requieren, además de otras limitaciones, que mantenga ciertas razones financieras y saldos en forma consolidada. Asimismo, Gruma Corporation está también sujeta a ciertas obligaciones financieras o *covenants* incluidos en algunos de sus contratos de deuda que requieren que mantenga ciertas razones financieras y saldos en forma consolidada. Un incumplimiento de cualquiera de nuestras obligaciones de deuda existentes por dinero solicitado en préstamo podría resultar en la aceleración de las fechas de vencimientos del plazo para el pago de los montos adeudados por esos conceptos y, en ciertos casos, en un incumplimiento cruzado conforme algunos de nuestros contratos de créditos existentes y al contrato (*indenture*) que rige nuestro bono perpetuo. Ver “Sección 10: Información Adicional—Contratos Materiales”.

GRUMA, S.A.B de C.V. y sus subsidiarias consolidadas están requeridas a mantener un nivel de apalancamiento no mayor a 4.75:1, y una razón de cobertura de intereses no menor a 2.5:1. Al 31 de diciembre de 2012, el nivel de apalancamiento de GRUMA, S.A.B. de C.V. fue de 3.75:1, y la razón de cobertura de intereses fue de 5.59:1. El monto de intereses que Gruma Corporation paga sobre su deuda podría incrementarse si el nivel de apalancamiento aumenta por arriba de 1.0:1. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas —Deuda”. Al 31 de diciembre de 2012, la razón de apalancamiento de Gruma Corporation fue de 0.9:1, por lo que la tasa de interés aplicable al Crédito de Gruma Corporation es de LIBOR + 137 pb.

El Grupo de Control puede otorgar en prenda parte de sus acciones de nuestra compañía para garantizar cualquier préstamo futuro. Si ese es el caso, y el Grupo de Control llegare a incumplir con sus obligaciones de pago, los acreedores pudieran ejercer sus derechos respecto de dichas acciones, y el Grupo de Control podría perder su participación mayoritaria en nuestra compañía. Esto podría generar un incumplimiento en algunos de nuestros contratos de crédito y del contrato que rige a nuestro bono perpetuo, los cuales representan un pasivo total al 31 de diciembre de 2012, de U.S.\$1,063 millones, y ocasionar un efecto material adverso sobre nuestro negocio, situación financiera, resultado de operaciones y prospectos. Para más información sobre esta prenda, ver “Sección 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas”.

La calificación de nuestro crédito corporativo a largo plazo y nuestro bono perpetuo *senior* sin garantía es BB por parte de Standard & Poor’s. Nuestra calificación de riesgo crediticio en escala global en moneda extranjera y nuestra calificación de riesgo crediticio a escala global en moneda local tienen una calificación de BB por parte de Fitch. Nuestro bono perpetuo de U.S.\$300 millones tiene la calificación de BB por parte de Fitch. Estas calificaciones reflejan el pago anticipado de deuda realizado el 18 de febrero de 2011, después de utilizar la totalidad de los recursos netos provenientes de la venta de la participación de GRUMA del 8.8% en GFNorte. Las calificaciones vigentes durante 2009 y 2010, previas al

pago anticipado de deuda del 18 de febrero de 2011, reflejaban el apalancamiento adicional en la estructura del capital de GRUMA desde la terminación de las posiciones de los instrumentos derivados de tipo de cambio de GRUMA y la subsecuente conversión de las pérdidas realizadas a deuda. El 14 de diciembre de 2012, después del anuncio de la Transacción con ADM y el aumento de apalancamiento de GRUMA, Standard & Poor's confirmó su calificación crediticia de BB con una perspectiva estable. El 17 de diciembre de 2012, Fitch también confirmó su calificación de BB.

Si nuestra situación financiera se deteriora, podemos tener futuros descensos en nuestras calificaciones crediticias, con sus respectivas consecuencias. Nuestro acceso a fuentes externas de financiamiento, así como el costo de ese financiamiento ha sido y podría continuar siendo afectado en forma adversa por un deterioro de nuestras calificaciones de deuda a largo plazo. Una reducción en nuestras calificaciones crediticias podría seguir incrementando el costo y/o limitar la disponibilidad del financiamiento sin garantía, lo que haría más difícil obtener el capital cuando fuere necesario. Si no podemos obtener capital adecuado o no podemos obtenerlo en términos favorables, nuestro negocio, los resultados de nuestras operaciones y nuestra condición financiera podrían verse afectados en forma adversa. Sin embargo, la administración considera que su capital de trabajo y sus fuentes externas de financiamiento disponibles son suficientes para nuestros requerimientos actuales.

Deuda

Nuestra deuda genera intereses a tasas fijas y variables. Al 31 de diciembre de 2012, aproximadamente 20% de nuestra deuda insoluble generaba intereses a tasa fija y aproximadamente 80% generaba intereses a tasa variable, con casi toda la deuda a tasa variable en dólares de los Estados Unidos y en pesos mexicanos causaba un interés en base a LIBOR y al TIEE, respectivamente. De tiempo en tiempo contratamos coberturas parciales tanto para nuestras tasas de interés como para las variaciones en tipo de cambio, como se discute más adelante. Para mayor información sobre el riesgo de nuestra tasa de interés y del tipo de cambio, ver "Sección 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas de Riesgo de Mercado".

Al 31 de diciembre de 2012, nuestra deuda total a largo plazo era de aproximadamente Ps.12,102 millones (U.S.\$930 millones aproximadamente). Alrededor del 85% de nuestra deuda a largo plazo estaba denominada en dólares estadounidenses y 15% en pesos mexicanos.

La extrema volatilidad del tipo de cambio en los mercados financieros durante los últimos dos trimestres de 2008 y el primer trimestre de 2009, resultó en fluctuaciones importantes en el valor de mercado razonable estimado o *mark-to-market* de los instrumentos derivados de tipo de cambio de GRUMA, lo cual resultó en una baja de la calificación de nuestra deuda. Al 28 de octubre de 2008, los instrumentos derivados de tipo de cambio de GRUMA, representaban una pérdida virtual acumulada con un valor de mercado razonable estimado o *mark-to-market* de U.S.\$788 millones. El 12 de noviembre de 2008, firmamos un contrato de crédito con Bancomext por la cantidad de Ps.3,367 millones y aplicamos dichos recursos a pagar las obligaciones que surgieron de los instrumentos derivados de tipo de cambio que habíamos suscrito con una de nuestras contrapartes de los derivados y también para pagar otros compromisos que surgieron debido a los vencimientos de los instrumentos derivados de tipo de cambio a la fecha de dicho contrato con Bancomext ("el Crédito en Pesos con Bancomext de 2008").

Además, suscribimos diversos contratos el 16 de octubre de 2009, con las demás contrapartes de derivados para convertir un total de U.S. \$738.3 millones de dólares que se adeudaban por los instrumentos derivados de tipo de cambio que fueron terminados, en préstamos a largo y mediano plazo. El 18 de febrero de 2011 GRUMA realizó el pago anticipado de los saldos insolutos de varios de dichos créditos bancarios. El monto total de los pagos realizados fue de U.S.\$752.6 millones y Ps.773.3 millones, para los cuales GRUMA utilizó el total de los recursos provenientes de la Venta de GFNorte, los cuales fueron de Ps.9,005.5 millones, después de gastos y comisiones, así como recursos propios y líneas de crédito de corto plazo. Como resultado de estos pagos anticipados los contratos antes mencionados con nuestras contrapartes de derivados fueron terminados.

El 16 de junio de 2011, concluimos una serie de transacciones para refinanciar y terminar nuestras obligaciones bajo el Crédito en Pesos con Bancomext de 2008. Como resultado, firmamos el Crédito Sindicado, el Crédito Sindicado en Pesos, el Crédito con Rabobank y el Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 (según se definen en este documento). Los recursos obtenidos de estas transacciones así como de líneas de crédito no comprometidas a corto plazo, fueron utilizados para pagar anticipadamente el Crédito en Pesos con Bancomext de 2008 por un monto de Ps.3,367 millones. Adicionalmente, el 20 de junio de 2011, refinanciamos y extendimos el Crédito de Gruma Corporation. Ver "Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas —Deuda" para una descripción de nuestros principales instrumentos de deuda.

Durante el cuarto trimestre del 2012 celebramos el Crédito Puente 2012 (según se define posteriormente) por un monto de US\$300 millones y Gruma Corporation incrementó el compromiso total bajo el Contrato de Crédito Revolvente (según se define posteriormente) por un monto adicional de US\$50 millones, a fin de financiar parcialmente la Transacción con ADM. Los U.S.\$100 millones adicionales requeridos para financiar la Transacción con ADM fueron obtenidos mediante un crédito a corto plazo no garantizado con Banco Inbursa.

Bonos Perpetuos

El 3 de diciembre de 2004, GRUMA, S.A.B de C.V. emitió bonos perpetuos *senior* no garantizados con una tasa del 7.75% por la cantidad de U.S. \$300 millones, los cuales, en ese momento fueron calificados como “BBB-” por Standard & Poor’s y por Fitch. Los bonos no tienen una fecha de vencimiento fija y pueden ser recomprados por GRUMA en cualquier momento desde el quinto año después de su emisión.

Al 31 diciembre de 2012 no hemos contratado coberturas para los pagos de intereses en nuestros bonos perpetuos *senior* no garantizados por U.S.\$300 millones a una tasa del 7.75%.

Crédito Puente 2012

El 13 de diciembre de 2012, celebramos un préstamo puente no garantizado por US \$200 millones con 1 año de vigencia con Goldman Sachs Bank, USA, y otras diversas instituciones financieras que de tiempo en tiempo, pudieran convertirse en partes de dicho Crédito (el “Crédito Puente 2012”). El 14 de diciembre de 2012, Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, se convirtió en Acreedor bajo el Crédito Puente 2012, otorgando un crédito adicional por la cantidad de US\$100 millones. Los fondos obtenidos del Crédito Puente 2012 fueron utilizados en su totalidad para financiar parcialmente la Transacción con ADM.

A fin de ajustar el incremento en nuestro apalancamiento resultado del Crédito Puente 2012, los niveles de apalancamiento permitidos bajo el Crédito Sindicado, el Crédito Sindicado en Pesos, el Crédito Rabobank y el Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 (los “Créditos 2011”) han sido incrementados.

El Crédito Puente 2012 tiene una tasa de interés basada en LIBOR más 3.00% más un margen trimestral incremental que oscila entre el 0% a 1.50%, durante la vigencia del crédito. Además, este crédito contiene cláusulas que requieren que la Compañía mantenga una proporción de EBITDA consolidada a cargos por interés de no menos que 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más que 4.75:1 hasta el 13 de septiembre de 2013 y 4.50:1 a partir del 1 de octubre de 2013, hasta el vencimiento el 13 de diciembre de 2013. Adicionalmente, el Crédito Puente 2012 limita nuestra capacidad, y la capacidad de nuestras subsidiarias en ciertos casos, entre otras cosas, para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones; realizar ciertos pagos restringidos; fusionar o consolidarse con otras compañías o vender sustancialmente todos nuestros activos; celebrar cualquier convenio que prohíba el pago de dividendos; participar en ciertas transacciones con afiliadas; y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Además, este crédito limita la capacidad de nuestras subsidiarias bajo ciertas circunstancias, para garantizar endeudamientos adicionales de la Compañía y para incurrir en endeudamientos adicionales.

Finalmente, el Crédito Puente 2012 incluye una cláusula de Refinanciamiento a Largo Plazo bajo la cual: (i) requiere que la Compañía realice esfuerzos comerciales razonables para asegurarse de que un banco de inversión razonablemente satisfactorio para Goldman Sachs Bank, USA y la Compañía (el “Banco de Inversión”) venda públicamente o coloque privadamente en una o más ofertas o colocaciones de instrumentos de deuda de la Compañía, en el mercado internacional tan pronto sea viable, dentro de un período de 6 meses a partir del 13 de diciembre de 2012, a fin de refinanciar el Crédito Puente 2012; (ii) previa notificación del Banco de Inversión, la Compañía propiciará la emisión y venta del Refinanciamiento a Largo Plazo siguiendo ciertas reglas establecidas en el contrato de préstamo, pero sólo si el Refinanciamiento a Largo Plazo no se lleva a cabo dentro del período de 6 meses antes mencionado, siempre que no se hayan pagado en su totalidad todas las cantidades pendientes de pago bajo el crédito a corto plazo y que la Compañía no se encuentre en proceso de obtener de otra manera el Refinanciamiento a Largo Plazo; y (iii) hasta el pago total del Crédito Puente 2012, la Compañía no tomará ninguna acción a fin de sindicar o emitir ningún contrato de deuda o instrumento de deuda de la Compañía (distinto al Refinanciamiento a Largo Plazo y créditos de habilitación o avío emitidos, refinanciados o renovados en el mercado bancario de deuda en el curso ordinario de los negocios de la Compañía), incluyendo cualquier refinanciamiento de cualesquiera de los Créditos 2011, sin el consentimiento previo por escrito del Banco de Inversión.

Préstamo Inbursa

En diciembre de 2012, la Compañía obtuvo la cantidad de US\$100 millones mediante un financiamiento no garantizado a corto plazo con Banco Inbursa a través de un pagaré, con una tasa de interés inicial de Libor + 3.00%, que inicialmente vencería el 13 de marzo de 2013 y es renovable hasta el 10 de diciembre de 2013. El 22 de abril de 2013 el financiamiento fue renovado hasta el 22 de mayo de 2013 a una tasa de interés de Libor + 3.50%. Los fondos obtenidos de dicho financiamiento fueron utilizados en su totalidad para financiar parcialmente la Transacción con ADM.

Crédito de Gruma Corporation

En octubre de 2006, Gruma Corporation obtuvo un crédito revolvente por U.S.\$100 millones a un plazo de 5 años con un grupo de instituciones financieras, el cual fue extendido y refinanciado a U.S.\$200 millones por un plazo adicional de 5 años (el “Crédito de Gruma Corporation”). Este crédito, según se refinanció el 20 de junio de 2011, tiene una tasa de interés basada en la tasa LIBOR más una sobretasa de entre 1.375% y 2%, la cual fluctúa en relación con el apalancamiento de Gruma Corporation, y contiene menos restricciones que el crédito que reemplazó. En octubre de 2012, incrementamos el compromiso total bajo este crédito a la cantidad máxima permitida de US\$250,000,000. Los US\$50,000,000 adicionales fueron utilizados por Gruma Corporation para cubrir parte del precio de compra bajo la Transacción con ADM, específicamente la compra de la participación de ADM en Azteca Milling. Este crédito contiene obligaciones financieras o *covenants* que limitan la capacidad de Gruma Corporation para fusionarse o consolidarse y requieren que ésta mantenga una razón de deuda bancaria consolidada a EBITDA de no más de 3.0:1. Además, este crédito limita la capacidad de Gruma Corporation y de algunas de sus subsidiarias para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones; llevar a cabo ciertos pagos restringidos; celebrar cualesquier acuerdo que prohíba el pago de dividendos; e involucrarse en operaciones con afiliadas, entre otras cosas. Este crédito también limita la capacidad de las subsidiarias de Gruma Corporation de contratar deuda adicional.

Gruma Corporation también está sujeta a *covenants* que limitan los montos que pueden ser anticipados, prestados o invertidos en Gruma bajo ciertas circunstancias. A la ocurrencia de cualquier incumplimiento conforme a sus contratos de Crédito, a Gruma Corporation generalmente se le prohibiría pagarnos dividendos en efectivo. Los *covenants* descritos anteriormente y otros *covenants* podrían limitar nuestra capacidad y la de Gruma Corporation para ayudar a soportar nuestra liquidez y nuestros requerimientos de recursos de capital.

Crédito Sindicado

El 22 de marzo de 2011 contratamos un crédito sindicado *senior* a cinco años por U.S.\$225 millones a través de un grupo de bancos (el “Crédito Sindicado”). El Crédito Sindicado consiste en un crédito a plazo (“Crédito a Plazo”) y en un crédito revolvente (el “Crédito Revolvente”). Previamente a la celebración del Crédito Puente 2012 mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito Sindicado fue incrementada, y a tabla de tasas de interés también se modificó, entre otras modificaciones hechas mediante la firma de un convenio modificatorio con fecha 3 de diciembre de 2012. Después de dicho convenio modificatorio, la tasa de interés para el Crédito a Plazo y para el Crédito Revolvente es: (i) LIBOR o (ii) una tasa de interés determinada por el agente administrativo basada en su tasa de interés preferencial (*Prime Rate*) o en la tasa de fondos federales, respectivamente, más, en ambos casos, (a) 3.00% si la razón de la deuda consolidada total a EBITDA de la Compañía (Razón Máxima de Apalancamiento”) es mayor o igual a 4.5x, (b) 2.75% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 4.0x y menor al 4.5x, (c) 2.50% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 3.5x y menor al 4.0x y (d) 2.25% si la Razón Máxima de Apalancamiento es mayor o igual a 3.0x y menor al 3.5x; (e) 2.00% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.5x y menor al 3.0x; (f) 1.75% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.0x y menor al 2.5x; y (g) 1.50% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es menor a 2.0x. El Crédito Sindicado (según se haya modificado) contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 4 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito Sindicado (según se haya modificado) también limita nuestra capacidad y la de nuestras subsidiarias en ciertos casos, entre otras cosas, para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones u otros pagos restringidos; fusionarse o consolidarse con otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos; y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito Sindicado (según se haya modificado) limita la capacidad de nuestras subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Crédito Sindicado en Pesos

El 15 de junio de 2011 contratamos un crédito sindicado *senior* a siete años por Ps.1,200 millones a través de un grupo de bancos (el “Crédito Sindicado en Pesos”). El Crédito Sindicado en Pesos consiste en un crédito a plazo con vencimiento en junio de 2018, con amortizaciones de capital anuales a partir de diciembre de 2015. Previamente a la celebración del Crédito Puente 2012 mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito Sindicado Pesos fue incrementada, y la tabla de tasas de interés fue también modificada, entre otras modificaciones hechas mediante la celebración de un convenio modificatorio de fecha 3 de diciembre de 2012. Posteriormente a dicho convenio modificatorio, la tasa de interés pagadera bajo el Crédito Sindicado en Pesos es de TIEE 91 días más un margen de entre 137.5 y 262.5 puntos base en función de la razón de total de deuda consolidada a EBITDA de la Compañía. El Crédito Sindicado en Pesos (según haya sido modificado) contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 4 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito Sindicado en Pesos (según haya sido modificado) también limita nuestra capacidad y la de nuestras subsidiarias en ciertos casos, entre otras cosas, para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones u otros pagos restringidos; fusionarse o consolidarse con otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos; y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito Sindicado en Pesos (según haya sido modificado) limita la capacidad de nuestras subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Crédito con Rabobank

El 15 de junio de 2011 contratamos un crédito *senior* a cinco años por U.S.\$50 millones con Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. (el “Crédito con Rabobank”). El 28 de junio de 2012, este crédito fue incrementado en US\$50 millones para alcanzar una cantidad principal de US\$100 millones. Además, previamente a la celebración del Crédito Puente 2012, mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito con Rabobank fue incrementada, y la tabla de tasas de interés fue también modificada, entre otras modificaciones hechas mediante la celebración de un convenio modificatorio de fecha 29 de noviembre de 2012. Posteriormente a dicho convenio modificatorio, el Crédito con Rabobank consiste en un crédito revolvente, a una tasa de interés de LIBOR más (a) 3.00% si la razón de deuda fondeada total a EBITDA es mayor o igual a 4.5x, (b) 2.75% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 4.0 x y menor al 4.5x, (c) 2.50% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 3.5x y menor al 4.0x; (d) 2.25% si la Razón Máxima de Apalancamiento es mayor o igual a 3.0x y menor al 3.5x; (e) 2.00% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.5x y menor al 3.0x; (f) 1.75% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.0x y menor al 2.5x; y (g) 1.50% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es menor al 2.0x. El Crédito con Rabobank (según haya sido modificado) contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 4 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito con Rabobank (según haya sido modificado) también limita nuestra capacidad y la de nuestras subsidiarias en ciertos casos, entre otras cosas, para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones u otros pagos restringidos; fusionarse o consolidarse con otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos; y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito con Rabobank (según haya sido modificado) limita la capacidad de nuestras subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Crédito en Pesos con Bancomext de 2011

El 16 de junio de 2011 contratamos un crédito *senior* a siete años por Ps.600 millones con el Banco Nacional de Comercio Exterior , S.N.C. (el “Crédito en Pesos con Bancomext de 2011”). Previamente a la celebración del Crédito Puente 2012 mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito en Pesos con Bancomext 2011 fue incrementada, y la tabla de tasas de interés fue también modificada, entre otras modificaciones hechas mediante la celebración de un convenio modificatorio de fecha 7 de diciembre de 2012. Posteriormente a dicho convenio modificatorio, el Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 consiste de un crédito a plazo con vencimiento en junio de 2018, a una tasa de TIEE 91 días más un margen de entre 137.5 y 262.5 puntos base en función de la razón de total de deuda consolidada a EBITDA de la Compañía. El Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 contiene disposiciones que nos obligan a mantener

una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 8 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 también limita nuestra habilidad, y la de nuestras subsidiarias en algunos casos, para constituir gravámenes.

El 8 de diciembre de 2012 celebramos un convenio modificatorio a este crédito a fin de incrementar la Razón de Apalancamiento existente del 8 de diciembre de 2012 al 30 de septiembre de 2013, a igual o menor al 4.75x; del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014, a igual o menor al 4.5x; del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, a igual o menor al 4.0x y del 1 de octubre de 2015 en adelante, a igual o menor al 3.5x

Otra Información

Los instrumentos de crédito vigentes, señalados en el apartado de Deuda de la “Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Liquidez y Recursos de Capital”, cuentan con cláusulas de vencimiento anticipado, cuyas causas incluyen: (i) incumplimiento en el pago de principal o intereses; (ii) pago cruzado y aceleración cruzada con cualquier otra deuda de la Compañía; (iii) incumplimiento a las obligaciones de hacer o no hacer; (iv) declaración o solicitud de quiebra, liquidación o concurso mercantil; (v) entrega de información significativa falsa o incorrecta; y (vi) cambios de control en la Compañía. Lo anterior, conforme a los términos y condiciones pactadas en dichos instrumentos de crédito, incluyendo sin limitar ciertos casos de excepción y atenuantes a dichas disposiciones. Para mayor detalle es necesario consultar el texto de dichos instrumentos de crédito según se anexa a este reporte.

Al 31 de diciembre de 2012 cumplimos con todos los *covenants* y obligaciones bajo nuestros contratos de crédito.

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía tenía líneas de crédito comprometidas por la cantidad de U.S.\$425 millones disponibles con bancos en México o en Estados Unidos de América, de las cuales se han dispuesto U.S.\$339 millones.

Al 31 de diciembre de 2012, teníamos efectivo e inversiones temporales por Ps.1,287 millones.

La siguiente tabla muestra los requerimientos de amortización de nuestra deuda al 31 de diciembre de 2012:

<u>Año</u>	<u>En millones de dólares</u>
2013	619.8
2014	27
2015	32.5
2016	452.8
2017 en adelante	417.8
Total	1,549.9

La siguiente tabla muestra nuestras razones de deuda consolidada a capitalización total (i.e., deuda consolidada más capital contable total) y el pasivo consolidado al total del capital contable en las fechas que se indican. Para efectos de estas razones, la deuda consolidada incluye la deuda a corto plazo.

Fecha	Razón de Deuda Consolidada a Capitalización Total	Razón de Pasivo Total Consolidado a Capital Contable Total
31 de diciembre de 2010.....	0.63	2.63
31 de diciembre de 2011.....	0.43	1.51
31 de diciembre de 2012.....	0.58	2.45

Inversiones

Nuestras inversiones continúan orientadas principalmente a nuestro mercado y negocios base. Los gastos en inversión de capital para los años 2010, 2011 y 2012 fueron de U.S.\$89 millones, U.S.\$191 millones y U.S.\$212 millones, respectivamente. Durante 2010 la mayor parte de las inversiones se destinaron a mejoras generales de producción y mejoras tecnológicas en Gruma Corporation y GIMSA, y a la adquisición del productor líder de grits de maíz en Ucrania. Durante 2011, la mayor parte de las inversiones se destinaron a expansiones de capacidad de producción, mejoras de producción y tecnología, principalmente en Estados Unidos, México y Europa. También hicimos ciertas adquisiciones durante 2011, incluyendo la compra del productor líder de grits de maíz en Turquía, dos plantas de tortilla en Estados Unidos y el productor líder de tortilla en Rusia. Durante 2012, las inversiones fueron aplicadas primordialmente a expansiones de capacidad de producción y mejoras generales de producción y tecnología en Gruma Corporation y GIMSA.

Hemos presupuestado aproximadamente U.S.\$130 millones para inversiones en 2013, que se destinarán principalmente a expansiones en capacidad de producción y a mejoras generales de producción y tecnología, particularmente en Gruma Corporation y GIMSA. Esperamos financiar dichas inversiones mediante recursos generados internamente y con deuda.

Concentración de Riesgo Crediticio

Nuestras operaciones normales nos exponen a un incumplimiento potencial cuando nuestros proveedores y contrapartes no puedan cumplir con sus compromisos financieros u otros compromisos. Buscamos mitigar este riesgo al entrar en transacciones con una diversa gama de contrapartes. Sin embargo, continuamos siendo objeto de problemas financieros inesperados por parte de terceros que pudieran afectar nuestras operaciones.

También estamos expuestos a riesgo en relación con nuestras actividades de administración de efectivo e inversiones temporales, y cualquier interrupción que afecte nuestros intermediarios financieros pudiera también afectar negativamente nuestras operaciones.

Nuestra exposición de riesgo debido a las cuentas por cobrar está limitada dado el gran número de nuestros clientes localizados en diferentes partes de México, Estados Unidos de América, Centroamérica, Venezuela, Europa, Asia y Oceanía. Sin embargo, nosotros seguimos manteniendo reservas para pérdidas crediticias potenciales. Nuestras operaciones en Venezuela representaron el 15% de nuestras ventas y el 14% de nuestros activos totales consolidados al 31 de diciembre de 2012. La severa situación política y económica en Venezuela presenta un riesgo a nuestro negocio que no podemos controlar y que no puede ser medido o estimado con precisión. Por ejemplo, el Gobierno de Venezuela devaluó su moneda y estableció una estructura dual de tipos de cambio el 11 de enero de 2010. De acuerdo al Convenio Cambiario No. 14, la tasa de cambio oficial para el bolívar venezolano ("Bs") se devaluó de Bs.2.15 por un dólar a Bs.4.30 para bienes y servicios no esenciales y a Bs.2.60 para bienes de primera necesidad. Sin embargo, a partir del 4 de enero de 2011, el tipo de cambio fijo se convirtió en Bs.4.30 para todos los bienes y servicios. El 8 de febrero de 2013 el Ejecutivo Nacional, por medio del Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, modificó el convenio cambiario mediante el cual estableció que, a partir del 9 de febrero de 2013, el tipo de cambio aplicable para todas las operaciones que se realicen en moneda extranjera será de Bs.6.30 por cada dólar de los Estados Unidos.

El 12 de mayo de 2010, la República Bolivariana de Venezuela publicó el Decreto de Expropiación, en el cual anunció la adquisición forzosa de todos los bienes muebles e inmuebles de la subsidiaria de la Compañía en Venezuela, MONACA. La República ha manifestado a los representantes de GRUMA que el Decreto de Expropiación es extensivo a nuestra subsidiaria DEMASECA. El 22 de enero de 2013, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia publicó una Providencia designando Administradores Especiales con la facultad de administrar MONACA y DEMASECA. Como consecuencia, hemos determinado que perdimos el control de Gruma Venezuela a partir de esa fecha. Dejaremos de consolidar Gruma Venezuela a partir del 22 de enero de 2013 y se contabilizará como una operación discontinuada desde esa fecha.

Ocasionalmente utilizamos instrumentos derivados de tipo de cambio que cubren diferentes periodos y que tienen diferentes provisiones de precio. Nuestra exposición crediticia de contratos de derivados es principalmente con contrapartes profesionales en el sector financiero, surgiendo de transacciones con bancos, bancos de inversión y otras instituciones financieras. Al 31 de diciembre de 2012 la Compañía no tiene posiciones abiertas de instrumentos financieros derivados de tipo de cambio. Al 31 de marzo de 2013, la Compañía tenía instrumentos financieros derivados de tipo de cambio por un

monto nominal de U.S.\$274 millones. Ver “Sección 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas de Riesgo de Mercado — Riesgos de Tipo de Cambio”.

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de pérdida generado por fluctuaciones en los precios de mercado como por ejemplo, *commodities*, tasas de interés y tipos de cambio de monedas extranjeras. Estos son los riesgos principales de mercado a los que estamos expuestos.

Durante 2012, nuestra compañía realizó transacciones de cobertura a corto plazo a través de contratos de futuros y opciones para cubrir una parte de nuestros requerimientos de materias primas, al 31 de diciembre de 2012 estos instrumentos financieros calificaron como cobertura contable y representaron un efecto favorable de Ps.119.3 millones. Adicionalmente, tenemos contratos vigentes de gas natural que no calificaron como cobertura contable y representaron un efecto favorable al 31 de diciembre de 2012, de Ps.17.1 millones.

Durante 2012, GIMSA realizó transacciones de “*forwards*” con la finalidad de cubrir el riesgo del tipo de cambio de peso a dólar americano, en relación con el precio de las compras de maíz para la cosecha de verano e invierno en México. Estos instrumentos financieros derivados de tipo de cambio no calificaron como contabilidad de cobertura. Al 31 de diciembre de 2012 no teníamos posiciones abiertas de estos instrumentos.

El propósito de estos instrumentos es cubrir los riesgos relacionados con las variaciones de tipo de cambio en el precio del maíz y trigo, el cual está denominado en dólares. Ver “Sección 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas de Riesgo de Mercado — Riesgos de Tipo de Cambio”.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Continuamente realizamos actividades de investigación y desarrollo que se enfocan, entre otras cosas a: incrementar la eficiencia de nuestra tecnología propietaria para la producción de harina de maíz y tortilla de maíz y trigo; mantenimiento de alta calidad en los productos; el desarrollo de nuevos y mejores productos y equipo de manufactura; la mejora de la vida de anaquel de ciertos productos de maíz y trigo; la mejora y expansión de nuestros sistemas de tecnología de la información; ingeniería, diseño y construcción de plantas; y cumplimiento de regulaciones ambientales. Hemos obtenido 58 patentes en los Estados Unidos de América desde 1968. 21 de estas patentes están aún vigentes en los Estados Unidos a esta fecha y las 37 restantes han expirado. Actualmente tenemos un total de 5 patentes en trámite, 1 en Estados Unidos y 4 en otros países. Adicionalmente, 3 de nuestras patentes registradas se encuentran en proceso de publicación en otros países.

Nuestra investigación y desarrollo es llevado a cabo por medio de nuestras subsidiarias INTASA, Tecnomáiz y CIASA. Por medio de Tecnomáiz, realizamos el diseño, fabricación y venta de máquinas para la producción de tortillas de maíz y trigo y frituras de maíz. Llevamos a cabo nuestra investigación y desarrollo de tecnología propietaria para la molienda de maíz y la producción de tortillas, así como toda la ingeniería, diseño de plantas y construcción por medio de INTASA y CIASA. Estas compañías administran y supervisan el diseño y construcción de nuestras nuevas plantas y brindan servicios de consultoría y capacitación a los empleados de las plantas de harina de maíz y tortillas. Invertimos Ps.137 millones, Ps.91 millones y Ps.77 millones en investigación y desarrollo en 2012, 2011 y 2010, respectivamente.

INFORMACIÓN DE TENDENCIAS

Nuestros resultados financieros probablemente continuarán siendo influenciados por factores como cambios en el nivel de demanda del consumo de tortillas y harina de maíz, políticas gubernamentales con respecto a la industria de la tortilla y la harina de maíz en México, y el costo del maíz, trigo y harina de trigo. Adicionalmente, esperamos que nuestros resultados financieros en 2013 sean influenciados por:

- volatilidad en los precios de maíz y trigo;
- mayor competencia de los productores tradicionales de tortilla, especialmente en los Estados Unidos;

- incremento o disminución en la población hispana en los Estados Unidos de América;
- incrementos en el consumo de la comida mexicana por la población no hispana en los Estados Unidos de América, así como el incremento proyectado en el consumo de la comida mexicana y el uso de tortilla en la recetas de comida no mexicana, ya que las tortillas cada vez son más usadas en la cocina popular en Estados Unidos, Europa, Asia y Oceanía, los cuales pudieran incrementar las ventas;
- volatilidad en costos de energía;
- incremento en la competencia en el negocio de harina de maíz;
- movimientos en el tipo de cambio;
- inestabilidad civil y política, devaluación de la moneda y otras políticas económicas gubernamentales en Venezuela, la cual puede afectar negativamente la rentabilidad de Gruma Venezuela;y
- condiciones generales económicas desfavorables en los Estados Unidos y globalmente, como la recesión o disminución en la actividad económica, lo que podría afectar negativamente la demanda de algunos de nuestros productos.

OPERACIONES FUERA DE BALANCE

Al 31 de diciembre de 2012, no se cuenta con operaciones fuera de balance.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y COMPROMISOS COMERCIALES

Tenemos compromisos sobre ciertos acuerdos contractuales para hacer pagos futuros por bienes y servicios. Estos compromisos en firme aseguran el derecho futuro al uso de varios activos en el curso normal de las operaciones. Por ejemplo, estamos contractualmente comprometidos para hacer ciertos pagos mínimos de renta para el uso de propiedades bajo contratos de arrendamiento operativo. La siguiente tabla resume en forma separada nuestros compromisos relevantes al 31 de diciembre de 2012 y los vencimientos y efecto que dichas obligaciones pudieran tener en nuestra liquidez y flujo de efectivo en periodos futuros. Adicionalmente, la tabla presenta los vencimientos de pagos de principal y de intereses en la deuda, lo cual se explica en la “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital—Deuda”. Esperamos fondar los compromisos en firme con flujo de efectivo de operación generado en el curso normal de operaciones.

Obligaciones contractuales y compromisos comerciales	Total	Menor a 1 Año	De 1 a 3 Años	De 3 a 5 Años	Más de 5 Años
	(millones de dólares)				
Deuda a largo plazo	928.7	-	58.1	515.3	355.3
Arrendamiento operativo ⁽¹⁾ ..	179.6	47.1	60.7	32.6	39.2
Arrendamiento financiero..	2.9	1.5	0.9	0.5	-
Obligaciones de compra ⁽²⁾	262.3	262.3	-	-	-
Pago de intereses sobre nuestra deuda ⁽³⁾	254.6	57.4	83.4	65.5	48.3
Otros pasivos ⁽⁴⁾	618.2	618.2	-	-	-
Total	2,246.3	986.5	203.1	613.9	442.8
Total en millones de pesos equivalentes	29,226.0	12,834.5	2,642.4	7,988.2	5,760.9

-
- (1) Los arrendamientos operativos se refieren, principalmente, a las obligaciones mínimas de renta para nuestros bienes raíces y equipo operativo en varias localidades.
 - (2) Las obligaciones de compra se refieren a nuestros compromisos mínimos para compra de insumos, materias primas, maquinaria y equipo.
 - (3) En la determinación de los pagos estimados futuros de intereses de nuestra deuda a tasa variable, hemos utilizado las tasas de interés vigentes al 31 de diciembre de 2012.
 - (4) Otros pasivos se refieren a préstamos bancarios a corto plazo y la porción circulante de deuda a largo plazo.

Sección 6. Consejeros, Directivos Relevantes y Empleados

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Nuestra administración está encomendada a nuestro Consejo de Administración. Las operaciones del día a día son dirigidas por nuestros directivos relevantes.

Nuestros estatutos establecen que nuestro Consejo de Administración deberá estar integrado por un mínimo de cinco y un máximo de veintidós consejeros, según lo determine la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. De acuerdo con la Ley del Mercado de Valores, al menos el 25% de los miembros del Consejo de Administración deberán ser independientes. Adicionalmente, de acuerdo a la ley mexicana, cualquier tenedor o grupo de tenedores que representen cuando menos 10% de nuestro capital social pueden elegir a un Consejero y el suplente correspondiente.

El Consejo de Administración, que fue elegido en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril del año 2013, actualmente está integrado por 12 consejeros, cada uno con su respectivo consejero suplente. La siguiente tabla muestra a los actuales miembros de nuestro Consejo de Administración, sus edades, años de servicio, ocupaciones principales y participación en consejos ajenos al grupo, tipo de consejero de acuerdo al Código de Mejores Prácticas Corporativas promulgado por un Comité formado por el Consejo Coordinador Empresarial, y a sus respectivos suplentes. La designación de los consejeros es por un año o hasta por treinta días adicionales si no se ha designado a su sucesor o si su sucesor no ha tomado su cargo.

Juan A. González Moreno	Edad:	55
	Años como Consejero:	19
	Principal Ocupación:	Presidente del Consejo de GRUMA y GIMSA y Director General de GRUMA
	Participación en otros consejos:	Consejero Suplente de Grupo Financiero Banorte y Presidente del Consejo de Administración de Car Amigo USA.
	Experiencia Laboral:	Diversas posiciones en GRUMA, incluyendo Director de Proyectos Especiales de Gruma Corporation, Director General de Azteca Milling, Subdirector de las regiones centro y este de Mission Foods, Director y Subdirector de Ventas de Azteca Milling, Director General de GIMSA y Gruma Asia & Oceanía.
	Tipo de Consejero:	Relacionado
	Suplente:	Roberto González Valdés
Carlos Hank González	Edad:	41
	Años como Consejero:	Desde diciembre 2012
	Principal Ocupación:	Director General de Grupo Financiero Interacciones y Grupo Hermes.
	Participación en otros consejos:	Consejero de Grupo Hermes, Casa de Bolsa Interacciones, Banco Interacciones y Bolsa Mexicana de Valores.
	Experiencia Laboral:	Director General de Casa de Bolsa Interacciones, Banco Interacciones y Automotriz Hermer.
	Tipo de Consejero:	Patrimonial, Relacionado
	Suplente:	Graciela González Moreno
Gabriel A. Carrillo Medina	Edad:	56
	Años como Consejero:	Desde abril 2013
	Principal Ocupación:	Presidente y accionista de Mail Rey y Detecno
	Participación en otros consejos:	Consejero de GIMSA
	Experiencia Laboral:	Presidente de la Asociación de Casas de Bolsa de Nuevo León y Club Deportivo San Agustín, diversas posiciones en Interacciones Casa de Bolsa, incluyendo Director de Finanzas Corporativas.

	Tipo de Consejero: Suplente:	Independiente Gabriel Carrillo Cattori
Mayra González Moreno	Edad: Años como Consejero: Principal Ocupación: Participación en otros consejos: Experiencia Laboral:	63 Desde diciembre 2012 Presidente del Consejo de Saturitas Ninguno Vocal Propietaria del Patronato del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Presidente Ejecutivo del Comité Directivo de la Fundación Domus Alipio y Secretaria del Comité Directivo de la Fundación Eude.
	Tipo de Consejero: Suplente:	Relacionado Edgar Valverde Rubisewzki
Thomas S. Heather Rodríguez	Edad: Años como Consejero: Principal Ocupación: Participación en otros consejos: Experiencia Laboral:	58 Desde abril 2013 Socio de Heather & Heather Consejero de GIMSA y Grupo Bimbo. Consejero y Administrador de Satélites Mexicanos, Consejero de JP Morgan, Bank of America México, Hoteles Nikko y Grupo Modelo.
	Tipo de Consejero: Suplente:	Independiente Eugenio Sepúlveda Cosío
Homero Huerta Moreno	Edad: Años como Consejero: Principal Ocupación: Participación en otros consejos: Experiencia Laboral:	50 Desde abril 2013 Director Corporativo de Administración de GRUMA Ninguno Diversas posiciones en GRUMA, incluyendo la Subdirección de Finanzas y Administración de Gruma Venezuela.
	Tipo de Consejero: Suplente:	Relacionado Rogelio Sánchez Martínez
Mario Martín Laborín Gómez	Edad: Años como Consejero: Principal Ocupación: Participación en otros consejos: Experiencia Laboral:	61 4 Presidente del Consejo de Administración de ABC Holding y Director General de ABC Holding y ABC Capital. Consejero de GIMSA, CYDSA, XIGNUX, Megacable, VITRO, Astrum y Goldman Sachs. Director General de Bancomext, Nacional Financiera, Bancomer y Grupo Vector, Presidente de la Casa de Bolsa de Bancomer.
	Tipo de Consejero: Suplente:	Independiente Alan Castellanos Carmona
Juan Manuel Ley López	Edad: Años como Consejero: Principal Ocupación: Participación en otros consejos:	80 19 Presidente del Consejo de Administración de Casa Ley y Director General de Grupo Ley. Miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero Banamex-Accival y TELMEX.

	Experiencia Laboral:	Director General de Casa Ley, Presidente del Consejo de Administración de la Asociación Latinoamericana de Supermercados, del Consejo Consultivo en Sinaloa y Baja California de Grupo Financiero Banamex-Accival y de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales.
	Tipo de Consejero:	Independiente
	Suplente:	Juan Manuel Ley Bastidas
Eduardo Livas Cantú	Edad:	70
	Años como Consejero:	20
	Principal Ocupación:	Miembro del Comité Ejecutivo de GRUMA.
	Participación en otros consejos:	Consejero de GIMSA, Grupo Financiero Banorte e Industrias ALEN.
	Experiencia Laboral:	Asesor financiero independiente, diversas posiciones en GRUMA, incluyendo Director de Finanzas, Director General de Gruma Corporation y de GRUMA.
	Tipo de Consejero:	Patrimonial, Relacionado
	Suplente:	Alfredo Livas Cantú
Adrián Sada González	Edad:	68
	Años como Consejero:	19
	Principal Ocupación:	Presidente del Consejo de Administración de VITRO
	Participación en otros consejos:	Consejero de ALFA, CYDSA, Consejo Mexicano de Hombres de Negocios y Grupo de Industriales de Nuevo León.
	Experiencia Laboral:	Presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Serfín, Director General de Banpaís.
	Tipo de Consejero:	Independiente
	Suplente:	Manuel Güemez de la Vega
Alberto Santos Boesch	Edad:	41
	Años como Consejero:	Desde abril 2013
	Principal Ocupación:	Presidente de Empresas Santos, Presidente y Director General de Ingenios Santos y Vicepresidente de Grupo Tres Vidas Acapulco.
	Participación en otros consejos:	Consejero de Axtel, Interpuerto Monterrey, Fundación Santos y De la Garza Evia, Instituto Nuevo Amanecer y En Nuestras Manos.
	Experiencia Laboral:	Presidente del Aeropuerto del Norte y Consejero de Arena Monterrey.
	Tipo de Consejero:	Independiente
	Suplente:	Carlos González Bolio
Javier Vélez Bautista	Edad:	56
	Años como Consejero:	10
	Principal Ocupación:	Miembro del Comité Ejecutivo de GRUMA
	Participación en otros consejos:	Miembro del Consejo de Administración de GIMSA y de Financiamiento Progresemos.
	Experiencia Laboral:	Director General de Value Link y Nacional Monte de Piedad, Director Corporativo de Finanzas y Subdirector Ejecutivo de GRUMA, Director de Proyectos de Booz Allen Hamilton.
	Tipo de Consejero:	Relacionado.
	Suplente:	Jorge Vélez Bautista

Juan Antonio González Moreno, Mayra González Moreno y Graciela González Moreno (en conjunto mencionados como “los Sres. González Moreno”), miembros de nuestro Consejo de Administración, son hermanos. Homero Huerta

Moreno, miembro de nuestro consejo de administración, es primo de los Sres. González Moreno. Carlos Hank González, miembro de nuestro consejo de administración es hijo de la Sra. Graciela González Moreno y sobrino de Juan Antonio González Moreno y Mayra González Moreno. Roberto González Valdés, miembro suplente de nuestro consejo de administración, es sobrino de los Sres. González Moreno. Edgar Valverde Rubizewski, miembro suplente de nuestro consejo de administración, es esposo de la Mayra González Moreno.

Jorge Vélez Bautista, miembro suplente de nuestro consejo de administración, es hermano de Javier Vélez Bautista. Alfredo Livas Cantú, miembro suplente de nuestro consejo de administración, es hermano de Eduardo Livas Cantú. Juan Manuel Ley Bastidas, miembro suplente de nuestro consejo de administración, es hijo de Juan Manuel Ley López. Gabriel Carrillo Cattori, miembro suplente de nuestro consejo de administración, es hijo de Gabriel A. Carrillo Medina.

Secretario

El Secretario del Consejo de Administración es el Sr. Salvador Vargas Guajardo, y su suplente es el Sr. Guillermo Elizondo Ríos. El Sr. Vargas Guajardo no es miembro del Consejo de Administración.

Directivos Relevantes

La siguiente tabla muestra nuestros directivos relevantes actuales, sus edades, años de servicio, cargos actuales, así como su experiencia laboral:

Juan A. González Moreno	Edad: Años como Director: Años en GRUMA: Puesto Actual: Experiencia Laboral:	55 9 33 Director General Diversas posiciones en GRUMA, incluyendo Director de Proyectos Especiales de Gruma Corporation, Director General de Azteca Milling, Subdirector de las regiones centro y este de Mission Foods, Director y Subdirector de Ventas de Azteca Milling, Director General de GIMSA y Gruma Asia & Oceanía.
Raúl Cavazos Morales	Edad: Años como Director: Años en GRUMA: Puesto Actual: Otros Puestos: Experiencia Laboral:	53 2 25 Director Corporativo de Finanzas y Planeación Director de Finanzas de GIMSA. Diversas posiciones dentro de GRUMA, incluyendo Director y Subdirector Corporativo de Tesorería.
Leonel Garza Ramírez	Edad: Años como Director: Años en GRUMA: Puesto Actual: Experiencia Laboral:	63 14 27 Director Corporativo de Abastecimientos. Gerente de Calidad y Abastecimiento de Maíz y Subdirector de Abastecimiento de Maíz de GRUMA, Director de Abastecimientos de GAMESA, Gerente de Control de Calidad e Investigación y Desarrollo de Kellogg de México.
Homero Huerta Moreno	Edad: Años como Director: Años en GRUMA:	50 11 28

	Puesto Actual:	Director Corporativo de Administración.
	Experiencia Laboral:	Diversas posiciones en GRUMA, incluyendo la Subdirección de Finanzas y Administración de Gruma Venezuela.
Juan Antonio Quiroga García	Edad:	63
	Años como Director:	15
	Años en GRUMA:	40
	Puesto Actual:	Director Corporativo.
	Otros Puestos:	Contralor Corporativo <i>Senior</i> de GIMSA.
	Experiencia Laboral:	Subdirector de Administración de Gruma Corporation, Director Corporativo de Administración y Auditoría Interna de GRUMA, Subdirector de Control de Operaciones de Gruma Corporation.
Felipe Antonio Rubio Lamas	Edad:	55
	Años como Director:	11
	Años en GRUMA:	30
	Puesto Actual:	Director Corporativo de Tecnología.
	Experiencia Laboral:	Diversos puestos directivos dentro de Gruma Corporation relacionados con procesos de manufactura, ingeniería, diseño y construcción de plantas.
Salvador Vargas Guajardo	Edad:	60
	Años como Director:	16
	Años en GRUMA:	16
	Puesto Actual:	Director Jurídico Corporativo.
	Otras Posiciones:	Director Jurídico de GIMSA.
	Experiencia Laboral:	Diversas posiciones en Grupo Alfa, Protexa y Proeza, Socio <i>Senior</i> de dos despachos de abogados incluyendo Margáin-Rojas-González-Vargas-De la Garza y Asociados.

Homero Huerta Moreno, Director Corporativo de Administración, es primo hermano de los Sres. González Moreno.

Comité de Auditoría y Comité de Prácticas Societarias

Conforme a lo requerido por la Ley del Mercado de Valores, la Ley Sarbanes-Oxley de los Estados Unidos de América, y por nuestros Estatutos, se nombró un Comité de Auditoría y un Comité de Prácticas Societarias en la Sesión del Consejo de Administración celebrada el día 24 de abril de 2013. Los miembros de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría fueron elegidos de entre los miembros del Consejo de Administración. En consecuencia, conforme a los requerimientos de la Ley del Mercado de Valores y de nuestros Estatutos, se eligió un Presidente para cada Comité en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2013, de entre los miembros nombrados por el Consejo.

A la fecha, el Comité de Auditoría y el Comité de Prácticas Societarias se componen de tres miembros que son Consejeros Independientes. Enseguida se mencionan los nombres de los miembros de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, sus puestos dentro de cada Comité y el tipo de membresía:

Mario Martín Laborín Gómez	Puesto en el Comité:	Presidente y Experto Financiero del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias.
	Tipo de Consejero:	Independiente
Gabriel A. Carrillo Medina	Puesto en el Comité:	Miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias.
	Tipo de Consejero:	Independiente
Thomas S. Heather	Puesto en el Comité:	Miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias.
	Tipo de Consejero:	Independiente

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo de GRUMA fue creado por la Sesión del Consejo de Administración celebrada el día 27 de febrero de 2013, con el fin de fortalecer el vínculo entre el Consejo de Administración y los directores de la empresa con el proceso de toma de decisiones. Los integrantes del comité ejecutivo fueron seleccionados entre los miembros del Consejo de Administración.

Enseguida se mencionan los miembros del comité ejecutivo, sus puestos y el tipo de membresía:

Juan A. González Moreno	Puesto:	Presidente del Consejo de Administración y Director General
	Tipo de Consejero:	Related
Carlos Hank González	Puesto:	Vicepresidente del Consejo de Administración
	Tipo de Consejero:	Related
Eduardo Livas Cantú	Puesto:	Miembro del Consejo de Administración
	Tipo de Consejero:	Related
Javier Vélez Bautista	Puesto:	Miembro del Consejo de Administración
	Tipo de Consejero:	Related

COMPENSACIÓN DE CONSEJEROS Y DIRECTORES

A los miembros del Consejo de Administración se les pagan honorarios de Ps.80,000 por cada junta de consejo a la que asisten. Adicionalmente, los miembros del comité de auditoría y del comité de prácticas societarias se les pagan honorarios de Ps.40,000 por cada junta de comité a la que asisten.

Para 2012, la cantidad total de compensación pagada a todos los consejeros, consejeros suplentes, directores y miembros del comité de auditoría y del comité de prácticas societarias fue de aproximadamente Ps.213 millones. La compensación contingente o diferida reservada al 31 de diciembre de 2012 fue de Ps.62.3 millones.

Ofrecemos a nuestros ejecutivos un plan de bonos que aplica para gerentes, subdirectores y directores. La compensación variable bajo este plan oscila entre el 21% y el 100% de la compensación base anual dependiendo del nivel del empleado, su desempeño individual y del resultado de nuestras operaciones.

EMPLEADOS

Al 31 de diciembre de 2012, teníamos un total de 21,974 empleados, incluyendo 13,483 sindicalizados y 8,491 no sindicalizados, tanto de tiempo completo como de medio tiempo. De este total, empleamos a 8,109 personas en México, 7,050 en los Estados Unidos de América, 2,160 en Centroamérica, 2,515 en Venezuela, 787 en Asia & Oceanía, y 1,353 en Europa. El total de empleados en 2010 y 2011 fue de 19,825 y 21,318, respectivamente. Del total del personal al 31 de diciembre de 2012, aproximadamente 39% eran empleados y 61% obreros.

En México, los trabajadores de cada una de nuestras plantas están cubiertos por contratos de trabajo separados, en los cuales las revisiones salariales se presentan una vez por año, usualmente en enero o febrero. Las disposiciones no relacionadas con salario de estos contratos son revisadas cada dos años. Renovamos nuestros contratos colectivos con tres sindicatos que representan a nuestros trabajadores durante 2012.

En los Estados Unidos de América, Gruma Corporation tiene cinco contratos colectivos de trabajo que representan 623 trabajadores en cinco plantas distintas (Pueblo, Tempe, , Henderson, Omaha y Madera). Se renovaron dichos contratos, el 25 de abril de 2010, el 27 de marzo de 2011, y el 22 de enero de 2011, respectivamente, y se han celebrado un nuevos contratos en la planta de Omaha el 10 de abril de 2012 y en Madera el 1° de julio de 2012.

En Inglaterra, tenemos un contrato colectivo cubriendo a 25 empleados en una instalación el cual se renueva cada 12 meses.

En Holanda, estamos cubiertos por un acuerdo laboral nacional de trabajadores de panadería. Este acuerdo se revisa cada 6-24 meses, dependiendo de la duración del acuerdo.

En Australia, tenemos un contrato colectivo cubriendo a 271 empleados en nuestra instalación el cual se renueva cada 3 años.

En Italia, estamos cubiertos por un convenio nacional para el personal de la industria de alimentos. Este acuerdo se revisa cada 12 a 18 meses a nivel nacional.

Las revisiones salariales se realizan durante las negociaciones y los incrementos salariales son llevados a cabo de acuerdo a los términos de cada acuerdo así como las provisiones no monetarias del acuerdo. Las revisiones salariales para empleados no sindicalizados se llevan a cabo una vez por año y generalmente son en marzo para Mission Foods y dependiendo de cada planta no sindicalizada, las revisiones salariales se llevan a cabo de junio a octubre para Azteca Milling. Creemos que nuestras relaciones laborales actuales son buenas.

TENENCIA ACCIONARIA

Al 26 de abril de 2013, los siguientes consejeros y directores son tenedores de acciones de GRUMA, lo que en cada caso representan menos del 1% de nuestras acciones en circulación: Eduardo Livas Cantú, Leonel Garza Ramírez y Juan A. Quiroga García. Carlos Hank González es el único consejero que es propietario de más del 1% de las acciones en circulación de GRUMA. Adicionalmente, basado en información pública disponible, la sucesión del difunto Sr. Roberto González Barrera y su familia (el “Grupo de Control”) es propietario directa e indirectamente de 279,301,152 acciones que representan aproximadamente el 61.07% de nuestras acciones en circulación.

Sección 7. Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas

ACCIONISTAS MAYORITARIOS

La siguiente tabla muestra cierta información sobre la participación directa e indirecta en nuestro capital social al 26 de abril de 2013 (que comprende en su totalidad acciones de la Serie B), de acuerdo con información registrada obtenida de nuestra Asamblea Anual de Accionistas celebrada en dicha fecha. El Grupo de Control es el único accionista que conocemos que es propietario directo o indirecto de más del 5%. Adquirimos el paquete accionario que ADM poseía de GRUMA en diciembre de 2012. Ver “Sección 4: Información de la Compañía-Compraventa del Paquete Accionario con Archer-Daniels-Midland”. Ver “Sección 9: La Oferta y el Registro” en caso de requerir una descripción más amplia de nuestro capital social.

El accionista mayoritario no tiene derechos de voto diferentes o de preferencia en relación con sus acciones. Al 26 de abril de 2013, nuestras acciones serie B estaban en manos de más de 680 accionistas en México.

Nombre	Número de Acciones de la Serie B	Porcentaje de las Acciones en Circulación
Grupo de Control ⁽¹⁾	279,301,152	61.07%
Consejeros y Funcionarios como un Grupo ⁽²⁾	114,434	0.03%
Otros Accionistas	177,900,054	38.90%
Total.....	457,315,640 ⁽³⁾	100.00%

- (1) Las acciones propiedad directa e indirecta Grupo de Control incluyen: 249,275,356 acciones detentadas indirectamente por el Grupo de Control a través de un fideicomiso; 30,025,796 acciones detentadas indirectamente por el fideicomiso anteriormente mencionado a través de una sociedad mexicana en propiedad conjunta con GRUMA S.A.B. de C.V. controladas por el Grupo de Control.
- (2) Este grupo incluye las acciones detentadas por nuestros consejeros y directivos relevantes, lo que representa menos del 1% de nuestro capital social.
- (3) Al 26 de abril de 2013 nuestro capital social está representado por 565,174,609 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I, de las cuales 457,315,640 acciones se encuentran en circulación, totalmente suscritas y pagadas y 107,858,969 acciones son mantenidas en tesorería.

El Grupo de Control controla aproximadamente el 66.45% de nuestras acciones en circulación y por lo tanto tiene la facultad de nombrar la mayoría de nuestros 12 consejeros. Adicionalmente, conforme a la legislación mexicana, cualquier tenedor o grupo de tenedores que represente cuando menos el 10% de nuestro capital social puede nombrar cuando menos un Consejero.

No podemos asegurarle que el Grupo de Control continuará actuando conjuntamente para propósitos del control. Adicionalmente, el Grupo de Control puede otorgar en prenda parte de sus acciones de nuestra compañía para garantizar cualquier préstamo futuro. Si ese es el caso, y el Grupo de Control llegare a incumplir con sus obligaciones de pago, los acreedores pudieran ejercer sus derechos respecto de dichas acciones, y el Grupo de Control podría perder su participación mayoritaria en nuestra compañía. Un cambio de control podría generar un incumplimiento en algunos de nuestros contratos de crédito y del contrato que rige a nuestro bono perpetuo, los cuales representan un pasivo total al 31 de diciembre de 2012, de U.S.\$1,063 millones, y ocasionar un efecto material adverso sobre nuestro negocio, situación financiera, resultado de operaciones y prospectos.

A excepción de los cambios resultantes de la Transacción con ADM, no tenemos conocimiento de cambios importantes en los porcentajes de tenencia accionaria de ningún accionista que detentó 5% o más de nuestras acciones en circulación durante los últimos tres años.

TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las transacciones señaladas a continuación fueron hechas en el curso ordinario de los negocios bajo los mismos términos de otras transacciones similares con otras personas y no involucran un riesgo de cobranza mayor al normal o representan otras características desfavorables.

Transacciones con Subsidiarias

Periódicamente celebramos contratos de crédito a corto plazo con nuestras subsidiarias, por medio de los cuales les proporcionamos fondos para capital de trabajo a tasas de interés de mercado.

En su punto más alto el 24 de marzo de 2011, el saldo de los préstamos de GIMSA a GRUMA fue de Ps.2,835 millones y U.S.\$20 millones. La tasa de interés promedio anual por estos préstamos de 2010 al 31 de marzo de 2013 fue de 6.75% para los préstamos en pesos y de 4.76% para los préstamos en dólares. Al 31 de marzo de 2013, GRUMA debía a GIMSA Ps.1,875 millones con una tasa de interés de CETES más 1.25%.

En septiembre de 2001, Gruma Corporation empezó a otorgarnos préstamos. Desde 2010, estas operaciones, en su punto más alto, en diciembre de 2012, alcanzaron la cantidad de U.S.\$50 millones. Gruma Corporation nos ha otorgado préstamos, desde 2010 hasta el 31 de marzo de 2013, con una tasa de interés promedio de 1.0%. Al 31 de marzo de 2013, no tenemos deuda con Gruma Corporation o viceversa. Durante 2012 realizamos préstamos a Gruma Corporation a una tasa de interés promedio de 2.0%. Desde 2010, los préstamos intercompañía entre estas dos empresas se han reducido significativamente debido al crecimiento de las plataformas financieras de ambas.

Transacciones con Archer-Daniels-Midland

Celebramos una asociación con Archer-Daniels-Midland en septiembre de 1996. A raíz de esta asociación: (i) recibimos U.S.\$258 millones en efectivo; (ii) GRUMA y Archer-Daniels-Midland sumaron sus operaciones de harina de maíz en los Estados Unidos de América bajo el nombre de Azteca Milling, nuestra subsidiaria que lleva a cabo las operaciones de harina de maíz en los Estados Unidos de América, y como resultado, Archer-Daniels-Midland recibió una participación del 20% en Azteca Milling; y (iii) recibimos el 60% del capital social de Molinera de México, la subsidiaria de Archer-Daniels-Midland en México que llevaba a cabo sus operaciones de molienda de trigo. Además recibimos derechos de exclusividad de Archer-Daniels-Midland en mercados específicos de harina de maíz y harina de trigo.

A cambio, Archer-Daniels-Midland recibió 74,696,314 de nuestras acciones recién emitidas en ese momento, que representaban en ese momento aproximadamente 22% de nuestras acciones totales en circulación, y 20% de la participación social de Azteca Milling y retuvieron 40% del capital social de Molinera de México. Archer-Daniels-Midland además obtuvo el derecho de nombrar dos de los miembros de nuestro Consejo de Administración y sus respectivos suplentes. Posteriormente, Archer-Daniels-Midland adquirió indirectamente el 3% de MONACA y DEMASECA.

El 14 de diciembre de 2012, adquirimos el paquete accionario que Archer-Daniels-Midland tenía directa e indirectamente en la Compañía y en ciertas de sus subsidiarias (el “Paquete Accionario”) en ejercicio de una opción de compra conforme a diversos derechos de preferencia (la “Transacción con ADM”), y que consiste en:

- el 18.81% de las acciones emitidas de GRUMA, S.A.B. de C.V. e, indirectamente, un 4.35% adicional de las acciones emitidas de GRUMA, S.A.B. de C.V., mediante la adquisición del 45% de las acciones emitidas de Valores Azteca, S.A. de C.V. (“Valores Azteca”), empresa dueña del 9.66% de las acciones emitidas de GRUMA, S.A.B. de C.V.;
- el 3% de las participaciones sociales de Valores Mundiales, y de Consorcio Andino, empresas controladoras de las subsidiarias en Venezuela, MONACA y DEMASECA, respectivamente;
- el 40% de las acciones de Molinera de México, negocio de harina de trigo en México; y
- el 100% de las acciones Valley Holding Inc., empresa dueña del 20% de Azteca Milling, nuestro negocio de harina de maíz en Estados Unidos.

El Paquete Accionario fue adquirido de Archer-Daniels-Midland por un monto de US\$450 millones, más un compromiso de pago contingente de hasta US\$60 millones, el cual sería pagadero solamente si, durante los 42 meses siguientes al cierre de la Transacción con ADM, se llegan a materializar ciertos supuestos. Ver “Sección 10: Información Adicional-Contratos Materiales”. Los términos económicos de la Transacción con ADM se basaron en los términos de la oferta hecha por un tercero a Archer-Daniels-Midland para adquirir el Paquete Accionario. Como resultado de la Transacción con ADM, Archer-Daniels-Midland ha dejado de ser accionista de GRUMA.

Previamente al cierre de la Transacción con ADM y la obtención de los Créditos a Corto Plazo, el Consejo de Administración de GRUMA, con la previa opinión favorable del Comité de Auditoría y el Comité de Prácticas Societarias basados en una opinión de valor de un experto independiente (*fairness opinion*), aprobó el ejercicio de la opción para adquirir el Paquete Accionario conforme a un derecho de preferencia y obtener el financiamiento requerido por parte de la Compañía. Ver “Sección 5 - Revisión de Resultados y Perspectivas - Liquidez y Recursos de Capital”.

Durante 2010, 2011 y 2012, compramos U.S.\$97 millones, U.S.\$147 millones y U.S.\$179 millones, respectivamente, de inventario de trigo y maíz principalmente a Archer-Daniels-Midland Corporation, un accionista durante esos años, bajo tasas y términos de mercado. Para más información sobre estas transacciones, ver “Sección 4: Información de la Compañía—Descripción del Negocio—Gruma Venezuela”.

Otras Transacciones

Hasta el 15 de febrero de 2011, teníamos aproximadamente 8.8% del capital social de GFNorte, una agrupación financiera mexicana. El 15 de febrero de 2011, concluimos la venta de toda nuestra participación accionaria en el capital social de GFNorte. Como resultado de la venta, GRUMA ha dejado de ser accionista de GFNorte.

En el pasado obtuvimos financiamiento de las subsidiarias de GFNorte a tasas y condiciones de mercado. Durante los últimos ocho años, el saldo insoluto más alto de nuestros créditos con ellos ha sido de Ps.600 millones (en términos nominales) con una tasa de interés de 7.3% en junio de 2011. Adicionalmente tenemos contratados seguros que cubren diferentes riesgos en algunas de nuestras subsidiarias con Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., subsidiaria de GFNorte. En 2011 y 2012, la Compañía efectuó pagos por primas de seguros por aproximadamente Ps.110,239 y Ps.114,422, respectivamente. Para mayor información, por favor ver la Nota 28 de nuestros estados financieros consolidados auditados.

Sección 8. Información Financiera

Ver “Sección 18: Estados Financieros”. Para información acerca de nuestra política de dividendos, ver “Sección 3: Información Clave—Información Financiera Seleccionada—Dividendos”. Para información acerca de los procedimientos legales relacionados con nosotros, ver “—Procedimientos Legales”.

PROCEDIMIENTOS LEGALES

En el curso ordinario de los negocios, somos parte de diversos litigios, ninguno de los cuales ha tenido ni esperamos que tenga un efecto material adverso para la Compañía.

Estados Unidos

Cox v. Gruma Corporation

El o aproximadamente el 21 de diciembre de 2012, un consumidor presentó una supuesta acción colectiva en contra de Gruma Corporation, alegando que las frituras de maíz Mission no debieran ser etiquetadas como “Todas Naturales” si contienen ciertos ingredientes no naturales. El actor reclama daños y perjuicios, incluyendo el pago de honorarios de abogados. Gruma Corporation cree que las reclamaciones no tienen fundamento y el 10 de abril de 2013 presentó una solicitud para desechar la Primer Demanda Modificada. Pretendemos defendernos vigorosamente de esta acción. La Compañía opina que el resultado de este procedimiento no tendrá un efecto negativo sobre nuestra posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo de la Compañía.

México

Litigios sobre Impuesto al Activo

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado diversos créditos fiscales en contra de la Compañía por un monto de Ps.34.3 millones más multas, actualizaciones y recargos en relación con las declaraciones del impuesto al activo por el año 1997. La Compañía presentó una solicitud para reducir o anular estas determinaciones y recibió una sentencia favorable reduciendo la cantidad alegada a Ps 19.7 millones, incluyendo actualizaciones. Posteriormente, el 3 de septiembre de 2012 la Compañía solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una condonación parcial de dicha determinación, por lo cual la Compañía pagó Ps.14.5 millones el 28 de septiembre de 2012 para terminar esta controversia.

Litigios sobre Impuesto Sobre la Renta

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado ciertos créditos fiscales en contra de la Compañía por un monto de Ps.29.9 millones en lo que respecta a retenciones sobre pagos de intereses a acreedores extranjeros por los ejercicios de 2001 y 2002. Las autoridades mexicanas reclaman que la Compañía debería haber retenido a un porcentaje mayor al 4.9% retenido realmente por la Compañía. La Compañía ha presentado varios recursos para anular estas determinaciones, los cuales se encuentran pendientes de resolución. Es nuestra intención defendernos firmemente de las acciones antes referidas, y creemos que el resultado de estas reclamaciones no tendrá un efecto negativo sobre nuestra posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público además determinó ciertos créditos fiscales en contra de nuestra Compañía por una cantidad de Ps.63.6 millones en relación con la retención en pagos de intereses a nuestros acreedores extranjeros durante el año 2000. No obstante lo anterior, la Compañía ha iniciado diversos procedimientos para anular dichas determinaciones, los cuales resultaron en una resolución favorable para la Compañía en mayo de 2012, terminando la controversia.

Investigación de la CNBV

El 8 de diciembre de 2009, la Dirección General de Supervisión de Mercados de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores inició una investigación de la Compañía con respecto a la revelación de los eventos relevantes reportados a través de la Bolsa Mexicana de Valores por la Compañía a finales del año 2008 y hasta el 2009, en relación con las pérdidas por instrumentos derivados de tipo de cambio y la conversión subsecuente de las pérdidas realizadas en deuda. En el 2011, la CNBV, inició un procedimiento administrativo por presuntas infracciones a la normatividad aplicable. La Compañía compareció en dicho procedimiento a fin de acreditar que se cumplieron las disposiciones legales aplicables y se han instrumentado las defensas que se han estimado convenientes a los intereses de Gruma. A la fecha, el procedimiento sigue su curso, sin que la CNBV haya hecho algún pronunciamiento definitivo.

Es intención de la Compañía defenderse firmemente de los procedimientos legales antes referidos. La Compañía cree que la resolución de dichos procedimientos no tendrá un efecto negativo relevante sobre su posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

Venezuela

Procedimiento de Expropiación por parte del Gobierno Venezolano

El 12 de mayo de 2010, la República publicó el Decreto de Expropiación, en el cual se anunció la adquisición forzosa de todos los bienes muebles e inmuebles de MONACA. La República ha manifestado a los representantes de GRUMA que el Decreto de Expropiación es extensivo a DEMASECA.

La inversión de GRUMA en MONACA y DEMASECA se detenta a través de dos compañías españolas, Valores Mundiales, y Consorcio Andino, respectivamente. En 2010, Valores Mundiales y Consorcio Andino, iniciaron negociaciones con la República con la intención de lograr un acuerdo amigable. A través de Valores Mundiales y Consorcio Andino, GRUMA, participó en estas negociaciones con miras a (i) continuar nuestra presencia en Venezuela a través de la posible celebración de un convenio de colaboración conjunta (*joint venture*) con el gobierno Venezolano; y/o(ii) obtener una compensación adecuada, por los activos sujetos a expropiación.

La República y el Reino de España son partes del Tratado de Inversión, bajo el cual los Inversionistas tienen derecho al arbitraje de disputas relativas a inversiones frente al CIADI. El 9 de noviembre de 2011, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA notificaron válida y formalmente a la República que una disputa relativa a inversiones había surgido a consecuencia del Decreto de Expropiación y a medidas relacionadas tomadas por la República. En dicha notificación, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA también consintieron someter a arbitraje ante el CIADI dicha disputa en caso de que las partes no logaran llegar a un acuerdo amigable.

El 22 de Enero de 2013, el Gobierno Venezolano emitió una resolución otorgando el derecho para tomar control sobre las operaciones de MONACA y DEMASECA.

Mientras que las negociaciones con el gobierno se han llevado a cabo y pueden llevarse a cabo de tiempo en tiempo, la Compañía no puede asegurar que éstas serán exitosas, o que resultaran en que los Inversionistas reciban una compensación adecuada, de haber una, por las inversiones sujetas al Decreto de Expropiación. Adicionalmente, no se puede predecir los resultados de cualquier procedimiento arbitral, o las ramificaciones que disputas legales costosas y prolongadas pudieran tener en las operaciones o en la posición financiera de la Compañía, o la probabilidad de cobrar los montos otorgados en un laudo arbitral favorable. La Compañía y sus subsidiarias conservan y es su intención seguir conservando el derecho a buscar la compensación total de cualquier y todos los activos e inversiones expropiadas bajo los regímenes legales aplicables, incluyendo los tratados de inversión y el derecho internacional. Para mayor información, por favor ver la Nota 27 de nuestros estados financieros consolidados auditados.

Procedimiento de Intervención por parte del Gobierno Venezolano

El 4 de diciembre de 2009 el Juzgado Undécimo en Funciones de Control Penal de Caracas decretó una medida preventiva de aseguramiento de bienes donde Ricardo Fernández Barrueco tuviese algún tipo de participación. En virtud de la participación indirecta minoritaria en MONACA y DEMASECA que anteriormente detentaba Ricardo Fernández Barrueco, estas subsidiarias quedaron sujetas a la medida preventiva. Entre 2009 y 2012, el Ministerio de Finanzas de Venezuela, basándose en la medida preventiva dictada por el Juzgado, designó a diversos administradores especiales de la tenencia accionaria minoritaria que Ricardo Fernández Barrueco detentaba en MONACA y DEMASECA. El 22 de enero de 2013, el Ministerio de Justicia y Relaciones Interiores revocó las designaciones previas hechas por el Ministerio de Finanzas de Venezuela e hizo una nueva designación de individuos como administradores y representantes de la República de Venezuela en MONACA y DEMASECA, otorgándoles la facultad de tomar control de las operaciones de estas compañías.

MONACA y DEMASECA, así como Consorcio Andino. y Valores Mundiales, S.L. como controladoras de las subsidiarias venezolanas, promovieron con el carácter de terceros perjudicados, un incidente en el Juicio que se lleva en contra de Ricardo Fernández Barrueco, a fin de levantar las medidas preventivas y demás acciones relacionadas. El 19 de noviembre de 2010, el Juez Undécimo en Funciones de Control Penal de resolvió que MONACA y DEMASECA son empresas propiedad al 100% de Valores Mundiales y Consorcio Andino, respectivamente. A pesar de esta resolución, el tribunal mantuvo vigentes las medidas preventivas dictadas el 4 de diciembre de 2009. Se promovió un recurso de apelación, mismo que sigue pendiente de resolución a la fecha.

El Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios de Venezuela (el “INDEPABIS”) dictó una medida preventiva de ocupación y operatividad temporal a MONACA por un lapso de 90 días continuos desde el 16 de diciembre de 2009, la cual fue renovada por el mismo período el 16 de marzo de 2010, la cual expiró el 16 de junio de 2010, a esta fecha MONACA no ha sido notificada de ninguna nueva medida similar a la referida. El INDEPABIS ha iniciado además un procedimiento en contra de MONACA, por el supuesto incumplimiento de la normatividad aplicable a la harina de maíz precocida y la supuesta negativa de venta de dicho producto derivada de la medida preventiva de aseguramiento ordenada el pasado 4 de diciembre de 2009 descrita anteriormente. MONACA presentó un recurso de oposición que no ha sido resuelto a la fecha.

Adicionalmente, el INDEPABIS inició una investigación de nuestra subsidiaria DEMASECA y emitió una orden autorizando la ocupación y operatividad temporal de DEMASECA por un lapso de 90 días calendario a partir del 25 de mayo de 2010, la cual fue renovada hasta el 21 de noviembre de 2010. El INDEPABIS dictó una nueva medida precautoria de ocupación y operatividad temporal a DEMASECA con vigencia por el tiempo que dure la investigación referida. DEMASECA ha impugnado tales medidas sin que a la fecha tenga conocimiento de ninguna resolución a los recursos presentados. Estos procedimientos siguen en curso.

La Compañía pretende agotar todos los recursos legales disponibles a fin de salvaguardar y proteger los intereses legítimos de la Compañía.

Otras Demandas

MONACA fue nombrada en diversas demandas laborales relacionadas con enfermedades ocupacionales y accidentes en el lugar de trabajo, asuntos relacionados con seguridad social y por representantes de los cargueros. MONACA, con base en la opinión de su asesor jurídico, conserva una reserva para cubrir responsabilidades potenciales que pudieran surgir por estos asuntos en la cantidad de Ps.9,270 (Ps.17,438 al 31 de diciembre de 2001), que se presenta como Reservas. Ver Nota 17 de nuestros estados financieros consolidados auditados.

En el curso ordinario de las operaciones de MONACA, existen resoluciones y demandas, cuyo resultado final no puede ser cuantificado. La administración, basada en la opción de su asesor jurídico, cree que dichas demandas y reclamaciones no tienen sustento legal y que los recursos legales serán resueltos favorablemente.

Existen además otras demandas, reclamaciones laborales y fiscales en contra de MONANCA, las cuales han sido asumidas por el accionista anterior International Multifoods Corporation, de acuerdo al contrato de compra de acciones de 1999.

Sección 9. La Oferta y el Registro

HISTORIA DE LA COTIZACIÓN

Nuestras acciones Serie B han cotizado en la *Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.*, desde 1994. Los ADSs registrados, cada uno representando cuatro acciones Serie B, comenzaron a listarse en la Bolsa de Valores de Nueva York en noviembre de 1998. Al 31 de diciembre de 2012, nuestro capital social estaba representado por 565,174,609 acciones ordinarias Serie "B", de las cuales 457,315,640 acciones estaban en circulación, totalmente suscritas y pagadas, y 107,858,969 acciones eran mantenidas en tesorería. Al 31 de diciembre de 2012, 69,326,292 de nuestras acciones Serie B de nuestro capital social estaban representadas por 17,331,573 ADSs mantenidos por 6 accionistas registrados en los Estados Unidos de América.

HISTORIAL DE PRECIOS

La siguiente tabla muestra, para los periodos que se indican, los precios máximos y mínimos por cada cierre de año de las acciones Serie B y los ADS, registrados por la Bolsa Mexicana de Valores y el New York Stock Exchange, respectivamente.

	Bolsa Mexicana de Valores		NYSE	
	Acciones Comunes		ADS ⁽²⁾	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
	(Ps. Por acción ⁽¹⁾)		(U.S.\$ por ADS)	
Historial de Precio Anual				
2008.....	35.01	5.85	13.03	1.76
2009.....	25.67	3.67	7.89	.9214
2010.....	28.70	16.97	8.99	5.20
2011.....	28.66	19.61	8.96	6.33
2012.....	41.54	26.45	12.76	7.79
Historial de Precio Trimestral				
2010				
1 ^{er} Trimestre.....	28.70	23.80	8.98	7.33
2 ^o Trimestre.....	27.77	19.20	8.99	5.81
3 ^{er} Trimestre.....	21.28	16.97	6.63	5.20
4 ^o Trimestre.....	24.94	17.96	8.05	5.67
2011				
1 ^{er} Trimestre.....	27.24	22.17	8.96	7.19

2º Trimestre	24.71	19.61	8.36	6.63
3º Trimestre.....	25.39	20.00	8.60	6.33
4º Trimestre	28.66	23.10	8.54	6.90
2012				
1º Trimestre.....	34.39	26.45	10.77	7.79
2º Trimestre	38.94	30.09	11.81	8.58
3º Trimestre.....	36.88	33.26	11.26	9.83
4º Trimestre	41.54	35.87	12.76	10.66
2013				
1º Trimestre.....	57.48	39.50	18.65	12.32
Historial de Precio Mensual ⁽¹⁾⁽³⁾				
Octubre 2012	41.54	35.87	12.76	11.15
Noviembre 2012	38.20	36.30	11.67	10.60
Diciembre 2012	39.39	36.82	12.32	11.39
Enero 2013	44.06	39.50	13.85	12.32
Febrero 2013.....	45.42	40.43	14.03	12.68
Marzo 2013.....	57.48	44.84	18.65	14.06
Abril 2013 ⁽³⁾	54.96	52.59	18.05	17.02

- (1) Los precios por acción reflejan el precio nominal en la fecha de intercambio.
(2) El precio por ADS en U.S.\$ representa 4 acciones de la Serie B.
(3) Al 19 de abril de 2013.

El día 19 de abril 2013, el último precio de venta que se registró para las acciones de la Serie B en la Bolsa Mexicana de Valores fue de Ps.53.71. por acción de la Serie B. El 19 de abril de 2013 el último precio de venta que se registró para los ADS en el New York Stock Exchange fue U.S.\$17.54 por ADS.

COTIZACIÓN EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

La Bolsa Mexicana de Valores, localizada en la Ciudad de México, es la única bolsa de valores en México. Fundada en 1907, está constituida como una sociedad anónima cuyas acciones fueron originalmente propiedad de casas de bolsa, que son las únicas autorizadas para realizar transacciones en la bolsa. Desde el 13 de junio de 2008, la Bolsa Mexicana de Valores es una empresa que cotiza en el mercado bursátil mexicano. Las transacciones en la Bolsa Mexicana de Valores se realizan principalmente a través de sistemas automatizados y está abierto en días laborales desde las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m. tiempo de la Ciudad de México. Las transacciones de valores registrados en la Bolsa Mexicana de Valores también pueden llevarse a cabo fuera de la bolsa. La Bolsa Mexicana de Valores opera un sistema de suspensión automática de transacciones en acciones de una emisora en particular como una medida para controlar excesiva volatilidad de precios.

El pago es efectuado a los tres días hábiles de una transacción de acciones en la Bolsa Mexicana de Valores. El pago diferido, aún por consentimiento de las partes, no es permitido sin la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”). La mayoría de los valores intercambiados en la Bolsa Mexicana de Valores, incluyendo los nuestros, están depositados en la Institución para el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“INDEVAL”), una depositaria de valores privada que actúa como una cámara de compensación para las transacciones de la Bolsa Mexicana de Valores.

A partir del 2 de junio de 2001, y en mayor medida, con la entrada en vigor de la nueva Ley del Mercado de Valores de 2006, se requiere que las emisoras incrementen las protecciones que le ofrecen a sus accionistas minoritarios, e impone controles de gobierno corporativo para las emisoras mexicanas en línea con los estándares internacionales. Asimismo, la Ley del Mercado de Valores expresamente permite a las emisoras, con autorización previa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, incluir en sus estatutos medidas para la prevención de tomas de control, tales como planes de derechos de accionistas, o “*poison pills*”. Nuestros estatutos incluyen algunas de estas medidas. Ver “Sección 10: Información Adicional—Estatutos—Otras Normas—Medidas Tendientes a Prevenir la Toma de Control de la Sociedad”.

FORMADOR DE MERCADO

El 30 de septiembre de 2009, GRUMA firmó un contrato de prestación de servicios de Formación de Mercado con UBS Casa de Bolsa (“UBS”), autorizando ante la Bolsa Mexicana de Valores a UBS para actuar como Formador de Mercado de GRUMA a partir del 14 de octubre de 2009 para las acciones GRUMAB (Código ISIN / CUSIP : MXP4948K1056) cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores. Lo anterior a fin de incrementar la liquidez de estos valores, así como promover la estabilidad y continuidad de precios de los mismos. Dicho contrato con UBS se celebró por un periodo de seis meses, el cual terminó el 14 de abril de 2010, y ha sido renovado por periodos subsecuentes de seis meses, la última renovación vence el 15 de diciembre de 2013, siendo esta última renovación por un periodo de nueve meses. Dentro del contrato antes referido UBS asumió, entre otras, las siguientes obligaciones principales como Formador de Mercado:

- Mantener una presencia operativa continua sobre las acciones de GRUMA durante cada sesión de remate del mercado de capitales administrado por la BMV;
- Permanencia en los corros de la BMV del 80%;
- Participación activa del 15-20% o más del volumen diario operado en la emisora y participar con un mínimo de 30% del número de transacciones diarias, hasta el 14 de abril de 2010;
- Posturas mínimas de Ps.100,000 hasta el 14 de abril de 2010, de Ps.150,000 hasta el 15 de octubre de 2010, de Ps.200,000 hasta el 15 de abril de 2011, de Ps.250,000 hasta el 15 de octubre de 2011, y de Ps.300,000 hasta el 15 de septiembre de 2012; y Ps.350,000 hasta el 15 de diciembre de 2013.
- *Margen o Spread* máximo de 3% hasta el 14 de abril de 2010, de 2.5% hasta el 15 de octubre de 2010, de 2% hasta el 15 de abril de 2011, y de 1.5% hasta el 15 de octubre de 2011, 15 de septiembre de 2012, 15 de marzo de 2013 y 15 de diciembre de 2013.

La actuación de UBS como Formador de Mercado ayudó a que GRUMA incorporara sus acciones al Índice de Precios y Cotizaciones o IPC de la Bolsa Mexicana de Valores en febrero de 2010. Al mes de marzo de 2013 GRUMA ocupa el lugar 27 en la muestra del nuevo filtro de selección del IPC de la BMV. Asimismo, el margen o *spread* sobre el precio disminuyó de 0.56% de octubre de 2009 a 0.16% a marzo de 2013.

Sección 10. Información Adicional

ESTATUTOS

A continuación se resumen ciertas porciones relevantes de nuestros estatutos sociales, de conformidad con su última reforma integral. Esta descripción no pretende ser una presentación completa, y se matiza por referencia a nuestros estatutos, los cuales se incorporan como un anexo de este Reporte Anual.

La Ley del Mercado de Valores de 2006, incluyó disposiciones que buscan mejorar la normatividad aplicable a la revelación de información, derechos de los accionistas minoritarios y el gobierno corporativo de las emisoras, entre otros aspectos. Asimismo, impone obligaciones y responsabilidades adicionales para los miembros del Consejo de Administración, así como para los directivos relevantes. Por lo anterior, fue necesario llevar a cabo una reforma integral de nuestros estatutos, a través de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de noviembre de 2006.

Constitución y Registro

Nos constituimos en Monterrey, N.L., México el 24 de diciembre de 1971 como una Sociedad Anónima de Capital Variable conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, con una duración de 99 años. Posteriormente, el 30 de noviembre de 2006 nos transformamos por ministerio de Ley en una Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, una modalidad societaria especial para todas las empresas públicas de nuestro país, de conformidad con la nueva Ley del Mercado de Valores.

Objeto Social

Nuestro objeto social, según se describe íntegramente en el Artículo Segundo de nuestros estatutos, es actuar como una controladora. Como tal, nuestros estatutos nos otorgan la facultad de llevar a cabo varias actividades, tales como: (i) adquirir, vender, importar, exportar y producir todo tipo de bienes y servicios; (ii) emitir todo tipo de valores y llevar a cabo todo tipo de actividades en relación con los mismos; (iii) crear, organizar y administrar todo tipo de sociedades; (iv) actuar como agente o representante; (v) adquirir, vender y mantener bienes inmuebles; (vi) proporcionar o recibir servicios profesionales, técnicos o de asesoría; (vii) establecer sucursales, agencias u oficinas representativas; (viii) adquirir, licenciar o utilizar propiedad intelectual o industrial; (ix) conceder y recibir préstamos; (x) suscribir, emitir y negociar todo tipo de títulos de crédito; y (xi) llevar a cabo todas las actividades necesarias para cumplir con lo anterior.

Consejeros

Nuestros estatutos sociales establecen que la administración de la Sociedad recaerá en el Consejo de Administración y en nuestro Director General. Cada Consejero es elegido por mayoría simple de los accionistas. Bajo las leyes mexicanas y conforme a nuestros estatutos, cualquier accionista o grupo de accionistas representando cuando menos un 10% de nuestro capital social puede elegir por lo menos a un Consejero y a su respectivo suplente. El Consejo de Administración deberá estar conformado por un mínimo de cinco y un máximo de veintidós Consejeros, según lo determine la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas. Asimismo, de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores, al menos el 25% de los Consejeros deberán ser independientes. Actualmente nuestro Consejo de Administración se integra por 12 miembros.

El Consejo de Administración se deberá reunir al menos cuatro veces al año. Estas reuniones podrán ser convocadas por el Presidente del Consejo de Administración, el Presidente de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, o por el 25% de los miembros del Consejo de Administración. Los Consejeros durarán un año en su cargo, o hasta por 30 (treinta) días adicionales cuando no haya designado a su sustituto, o si éste no hubiere asumido el cargo. Los Consejeros reciben una compensación según lo determine la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas. Se requiere la mayoría de los Consejeros para constituir el quórum de instalación de una sesión de Consejo, y sus resoluciones deben ser adoptadas por el voto mayoritario de los miembros presentes en cualquier sesión debidamente convocada, o por el voto totalitario si no se convocó a una sesión.

Nuestros estatutos establecen que el Consejo de Administración tiene la facultad y la obligación de: (i) establecer las estrategias generales para la conducción de los negocios de la Sociedad; (ii) vigilar la gestión y conducción de los negocios de la Sociedad; (iii) dar seguimiento a los principales riesgos a los que está expuesta la Sociedad, identificados con base en la información presentada por los Comités, el Director General, y la persona moral que proporciona los servicios de auditoría externa; (iv) aprobar las políticas de información y comunicación con los accionistas y el mercado; y (v) ordenar al Director General la revelación al público inversionista de los eventos relevantes de que tenga conocimiento.

Adicionalmente, el Consejo de Administración tiene la facultad y la obligación de aprobar, con la opinión previa del Comité correspondiente: (i) las políticas para el uso de los bienes de la Sociedad, por parte de personas relacionadas; (ii) las operaciones con personas relacionadas, que pretenda celebrar la Sociedad a excepción de aquéllas que sean del giro ordinario del negocio, que por razón de su cuantía carezcan de relevancia, o se consideren hechas a precios de mercado; (iii) la adquisición o enajenación de bienes con valor igual o superior al 5% de nuestros activos consolidados; (iv) el otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos por un monto igual o superior al 5% de nuestros activos consolidados; (v) el nombramiento, y, en su caso, destitución del Director General de la Sociedad, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes; (vi) los lineamientos de control interno y auditoría interna; (vii) las políticas contables de la Sociedad; (viii) los estados financieros de la Sociedad; y (ix) la contratación de la persona moral que proporcionará los servicios de auditoría externa y, en su caso, cualquier servicio adicional o suplementario a la auditoría externa. La aprobación del Consejo de Administración en todos estos asuntos será indelegable.

Ver “Sección 6: Consejeros, Directivos Relevantes y Empleados” para mayor información sobre el Consejo de Administración.

Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría

De acuerdo a nuestros estatutos y conforme a la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración, a través de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría así como a través de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, estará a cargo de la vigilancia de la Sociedad. Dichos Comités estarán formados exclusivamente por Consejeros independientes y por un mínimo de tres miembros, elegidos por el Consejo de Administración propuestos por el

Presidente del Consejo de Administración. Los Presidentes de dichos Comités serán exclusivamente designados y/o destituidos de sus cargos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Para el desempeño de sus funciones, el Comité de Prácticas Societarias: (i) elaborará un informe para el Consejo de Administración conforme a la Ley del Mercado de Valores; (ii) solicitará la opinión de expertos independientes cuando así lo considere conveniente; (iii) convocará asambleas de accionistas e incluirá los puntos en la orden del día que estime convenientes; (iv) apoyará al Consejo de Administración a elaborar los reportes anuales; y (v) será responsable de cualquier otra actividad estipulada por la ley o por nuestros estatutos.

Asimismo, para el desempeño de sus obligaciones, el Comité de Auditoría: (i) elaborará un informe para el Consejo de Administración conforme a la Ley del Mercado de Valores; (ii) solicitará la opinión de expertos independientes cuando así lo considere conveniente; (iii) convocará asambleas de accionistas incluyendo los puntos en la orden del día que estime convenientes; (iv) evaluará el desempeño de la persona moral que realice la auditoría, así como analizará las opiniones y reportes presentados por el auditor externo; (v) discutirá los estados financieros de la Sociedad, y en su caso, recomendará su aprobación al Consejo de Administración; (vi) informará al Consejo de Administración la situación que guarda el sistema de control interno y auditoría interna, incluyendo las irregularidades que, en su caso, detecte. (vii) elaborará la opinión sobre el reporte presentado por el Director General; (viii) apoyará al Consejo de Administración a elaborar los reportes anuales; (ix) solicitará a los directivos relevantes y a otros empleados reportes necesarios para la elaboración de la información financiera y de cualquier otra índole que se consideren necesarios para el desempeño de sus funciones; (x) investigará posibles irregularidades dentro de la Sociedad, y tomará las medidas correctivas que considere necesarias; (xi) solicitará reuniones periódicas con los directivos relevantes referentes a la información relacionada con el control interno y auditoría interna; (xii) informará al Consejo de Administración de las irregularidades relevantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en caso de alguna irregularidad, notificará al Consejo de Administración cualquier acción correctiva tomada; (xiii) vigilará que el Director General dé cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración; (xiv) vigilará que se establezcan controles internos que permitan verificar que las operaciones de la Sociedad se ajusten a la normatividad legal aplicable; y (xv) se responsabilizará de cualquier otra actividad que prevengan las leyes o nuestros estatutos.

Deber de Diligencia

Nuestros estatutos y la Ley del Mercado de Valores estipulan que los Consejeros deberán actuar de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad. Para el cumplimiento de este deber, nuestros Consejeros podrán: (i) solicitar información de la Sociedad que sea razonablemente necesaria para la toma de decisiones; (ii) requerir la presencia de directivos relevantes y demás personas, incluyendo auditores externos, que puedan aportar elementos para la toma de decisiones en las sesiones del consejo; (iii) aplazar las sesiones del consejo de administración, cuando un consejero no haya sido convocado en tiempo o, en su caso, por no habersele proporcionado la información entregada a los demás consejeros; y (iv) deliberar y votar, solicitando se encuentren presentes, si así lo desean, exclusivamente los miembros y el secretario del consejo de administración.

Los Consejeros de la Sociedad pueden ser responsables de los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad o a sus Subsidiarias, en caso de incumplimiento a su deber de diligencia. Asimismo, los Consejeros incurrirán en responsabilidad si: (i) se abstienen de asistir, salvo causa justificada a juicio de la asamblea de accionistas, a las sesiones del consejo o de los comités, y que con motivo de su inasistencia no pudiera sesionar el órgano de que se trate; (ii) no revelen al consejo de administración o a los comités, información relevante que conozcan y que sea necesaria para la adecuada toma de decisiones, y/o; (iii) incumplan los deberes que les imponga la Ley del Mercado de Valores o nuestros estatutos. Los miembros del Consejo de Administración no podrán representar accionistas dentro de ninguna asamblea.

Deber de Lealtad

Nuestros estatutos y la Ley del Mercado de Valores estipulan que los Consejeros y el Secretario del Consejo, deberán guardar confidencialidad respecto de la información y de los asuntos que tengan conocimiento con motivo de su cargo en la Sociedad, cuando dicha información o asuntos no sean de carácter público. Además los Consejeros deberán abstenerse de asistir, participar o votar en asambleas relacionadas con asuntos en donde tengan o pudieran tener un conflicto de interés.

Se considerará que los Consejeros y el Secretario del Consejo de Administración han violado su deber de lealtad, y serán responsables de los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad cuando, sin causa legítima, por virtud de su cargo

obtengan beneficios económicos para sí o los procuren en favor de terceros. Además se considerará que los Consejeros habrán violado su deber de lealtad cuando: (i) voten en las sesiones del consejo o tomen determinaciones con conflicto de interés; (ii) no revelen los conflictos de interés que tengan respecto de la Sociedad; (iii) favorezcan, a sabiendas, a un determinado accionista de la Sociedad, en perjuicio de los demás accionistas; (iv) aprueben las operaciones con personas relacionadas, sin ajustarse a los requisitos de la Ley del Mercado de Valores; (v) aprovechen el uso o goce de los bienes de la Sociedad, en contravención de las políticas aprobadas por el consejo de administración; (vi) hagan uso indebido de información relevante que no sea del conocimiento público, relativa a la Sociedad; y (vii) aprovechen sin la dispensa del Consejo, oportunidades de negocio que correspondan a la Sociedad. Los Consejeros de la Sociedad pueden ser responsables de los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad o a sus Subsidiarias, en caso de incumplimiento a su deber de lealtad.

Acciones de Responsabilidad en contra de los Consejeros

Conforme a la legislación mexicana, los accionistas pueden ejercer una acción por responsabilidad civil en contra de algún consejero mediante resolución aprobada por una mayoría de accionistas en una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. En caso de que la mayoría de los accionistas decidan presentar dicha demanda, el consejero en contra del cual dicha demanda es presentada, inmediatamente dejará de ser un miembro del Consejo de Administración. Además, los accionistas que representen al menos 5% de nuestras acciones en circulación podrán presentar dicha demanda en contra de dichos consejeros. Cualquier recuperación de daños y perjuicios con respecto de dicha demanda será en beneficio de la Sociedad y no en beneficio de los accionistas que la presenten.

Director General

Conforme a nuestros estatutos y a la Ley del Mercado de Valores, el Director General tendrá a su cargo las funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad sujetándose a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración.

Para el desempeño de sus obligaciones, el Director General: (i) someterá a la aprobación del Consejo las estrategias de negocio de la Sociedad; (ii) dará cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo; (iii) propondrá al Comité de Auditoría, los lineamientos del sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad, y ejecutará los lineamientos que al efecto apruebe el Consejo; (iv) difundirá la información relevante y eventos que deban ser revelados al público inversionista; (v) dará cumplimiento a las disposiciones relativas a la celebración de operaciones de recompra y colocación de acciones de la propia Sociedad; (vi) ejercerá las acciones correctivas y de responsabilidad que resulten procedentes; (vii) asegurará que se mantengan los sistemas de contabilidad, registro, archivo o información de la Sociedad; (viii) elaborará y presentará al Consejo su reporte anual; (ix) establecerá mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Sociedad se hayan apegado a la normativa aplicable; y (x) ejercerá las demandas por responsabilidad a que se refiere la Ley del Mercado de Valores en contra de personas relacionadas o terceros que presumiblemente hubieren ocasionado un daño a la Sociedad.

Derechos de Voto y Asambleas de Accionistas

Cada acción le da derecho al tenedor a un voto en cualquier Asamblea General de Accionistas. Los accionistas pueden votar por medio de un apoderado o representante. En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, cualquier accionista o grupo de accionistas representando cuando menos 10% de las acciones en circulación tiene el derecho de designar por lo menos a un Consejero y su Consejero suplente, los demás Consejeros serán designados por voto mayoritario.

Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas son convocadas para considerar los asuntos especificados en el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo, principalmente, cambios en el capital social fijo autorizado y otras modificaciones a los estatutos sociales, la emisión de acciones preferentes, la liquidación, fusión y escisión de la Sociedad, cambios en los derechos de los tenedores de acciones y la transformación de un tipo de sociedad a otra. Todos los demás asuntos pueden ser aprobados por una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas deben ser convocadas para considerar y aprobar los asuntos especificados en el Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo, principalmente, la designación de miembros del Consejo de Administración y la de los Presidentes de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, la compensación pagada a los Consejeros, el reparto de utilidades para el ejercicio anterior y los informes anuales presentados por el Consejo de Administración y el Director General. Nuestros

accionistas establecen el número de miembros que deberán prestar sus servicios en el Consejo de Administración en las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas.

Una Asamblea General Ordinaria de Accionistas debe ser celebrada dentro de los primeros cuatro meses después del cierre de cada ejercicio social. Para asistir a una Asamblea General de Accionistas, un día antes de la asamblea, los accionistas deben depositar sus certificados representando sus acciones ordinarias u otra evidencia de propiedad ante el Secretario del Consejo de Administración, con una institución de crédito o con el INDEVAL. El Secretario, la institución bancaria o el INDEVAL retendrán el certificado hasta en tanto se haya verificado la Asamblea General de Accionistas.

De conformidad con nuestros estatutos sociales, el quórum para una Asamblea General Ordinaria de Accionistas es de por lo menos el 50% de las acciones ordinarias en circulación, y se pueden adoptar resoluciones con el voto afirmativo de los tenedores que representan la mayoría de las acciones presentes. Si no se encuentra presente el quórum requerido, se hará una segunda convocatoria a una asamblea en la cual los accionistas, sea cual fuese su número, constituirán quórum y se podrán adoptar resoluciones con la mayoría de las acciones presentes. El quórum para una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas es de por lo menos el 75% de las acciones ordinarias en circulación, pero si no se reúne el quórum requerido, se podrá convocar a una segunda asamblea. El quórum de la segunda convocatoria será de por lo menos el 50% de las acciones en circulación. Las resoluciones en una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas sólo pueden ser adoptadas con el voto de los tenedores que representen por lo menos el 50% de las acciones en circulación.

Las asambleas de accionistas pueden ser convocadas por el Consejo de Administración, el Presidente del Comité de Auditoría y/o del de Prácticas Societarias o por un juez. El Presidente del Consejo de Administración o los Presidentes de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría pudieran estar obligados a convocar a una asamblea de accionistas si los tenedores de por lo menos el 10% de las acciones de capital en circulaciones lo solicitan por escrito, o a la petición por escrito de cualquier accionista en el caso de que no se haya celebrado asamblea de accionistas por dos años consecutivos o, si, durante un periodo de dos años consecutivos, el reporte anual del Consejo de Administración sobre el año anterior y los estados financieros de la Sociedad no fueron presentados a los accionistas, o si los accionistas no eligieron Consejeros.

La convocatoria a las asambleas de accionistas deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación o en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Monterrey, Nuevo León por lo menos 15 días previos a la fecha de la asamblea. Las asambleas de accionistas pueden celebrarse sin dicha convocatoria siempre y cuando se encuentre representado el 100% de las acciones en circulación. Las asambleas de accionistas deberán celebrarse dentro del domicilio social en Monterrey, Nuevo León.

Bajo las leyes mexicanas, los tenedores del 20% de nuestro capital en circulación pueden diferir la adopción de cualquier asunto presentando una demanda en un juzgado mexicano de jurisdicción competente dentro de los 15 días siguientes al cierre de la asamblea en la cual dicha resolución fue adoptada, demostrando que dicha resolución viola las leyes mexicanas o los estatutos de la Sociedad. La reparación del daño bajo esta norma está disponible únicamente para los tenedores que tenían derecho de votar sobre la resolución y cuyas acciones no estaban representadas cuando la resolución fue adoptada o, que estando presentes votaron en contra.

Derecho a Percibir Dividendos y su Distribución

Dentro de los primeros cuatro meses de cada año, el Consejo de Administración deberá presentar los estados financieros de la Sociedad para el ejercicio social inmediato anterior a los accionistas para su aprobación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. A fin de constituir el fondo legal de reserva, estamos obligados por ley a separar anualmente el 5% de las utilidades netas de la Sociedad, como mínimo, hasta que dicha reserva importe el 20% de nuestro capital social (antes de ser ajustado para efectos inflacionarios). Los montos en exceso de aquellos destinados al fondo legal de reserva pueden ser destinados a otros fondos de reservas según lo determinen los accionistas, incluyendo una reserva por la recompra de acciones. El saldo restante de nuevas utilidades, si lo hubiere, estaría disponible para distribución como dividendos previa resolución de la asamblea de accionistas. Los dividendos en efectivo sobre las acciones depositadas ante el INDEVAL serán distribuidos por nosotros a través del INDEVAL. Los dividendos en efectivo sobre las acciones evidenciadas por certificados físicos serán pagados contra el cupón respectivo registrado a nombre del tenedor que nos sea entregado. No obstante lo anterior, no se podrán pagar dividendos hasta en tanto las pérdidas de ejercicios fiscales anteriores hayan sido pagadas o absorbidas. Ver “Sección 3: Información Clave—Información Financiera Seleccionada—Dividendos”.

Liquidación

A la disolución de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas designará a uno o más liquidadores para efectos de liquidar la Sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas no efectúa dicha designación, un Juez Civil o un Juez de Distrito podrá hacerlo a petición de cualquier accionista. Todas las acciones totalmente pagadas y en circulación tendrán derecho a participar de manera equitativa en la distribución efectuada con motivo de la liquidación después del pago de los pasivos, impuestos y gastos de liquidación de la Sociedad. Las acciones ordinarias que no hayan sido pagadas en su totalidad tendrán derecho a participar en los montos de liquidación en forma proporcional a aquellos montos efectivamente pagados.

Si la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas no emite instrucciones expresas sobre la liquidación, los estatutos establecen que los liquidadores: (i) concluirán todos los asuntos pendientes que consideren convenientes; (ii) prepararán un balance general y el inventario; (iii) cobrarán todos los créditos y pagarán todos los pasivos vendiendo activos según se requiera para cumplir con esta tarea; (iv) venderán activos y distribuirán la utilidad; y (v) distribuirán la cantidad remanente, si hubiere, de manera proporcional entre los accionistas.

Modificaciones al Capital Social

Nuestro capital social en circulación está dividido en acciones Serie B Clase I y Clase II. Las acciones Clase I representan la parte fija del capital social y no tienen valor nominal. Las acciones Clase II representan la porción variable de nuestro capital social y no tienen valor nominal. La porción fija y variable de nuestro capital social no puede ser retirada. La emisión de acciones de capital variable, a diferencia de la emisión de acciones de capital fijo, no requiere una modificación a los estatutos sociales, pero sí requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. La porción fija de nuestro capital social sólo puede ser incrementada o disminuida mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y mediante la modificación a nuestros estatutos sociales, mientras que la porción variable de nuestro capital social puede ser incrementada o disminuida por resolución de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Actualmente, nuestro capital social en circulación consiste solamente en capital social fijo.

Un incremento en el capital social puede llevarse a cabo generalmente por medio de la emisión de nuevas acciones para su pago en efectivo o en especie, mediante capitalización de deudas o mediante la capitalización de ciertas partidas del capital contable. Un incremento en el capital social por lo general no puede llevarse a cabo hasta que todas las acciones de capital social previamente emitidas y suscritas hayan sido totalmente pagadas. Una reducción del capital social pudiera llevarse a cabo para absorber pérdidas, amortizar acciones, recomprar acciones en el mercado o liberar a los accionistas de pagos no efectuados.

Al 26 de abril de 2013, nuestro capital social estaba representado por 565,174,609 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I, de las cuales 457,315,640 acciones estaban en circulación, totalmente suscritas y pagadas, y 107,858,969 acciones eran mantenidas en tesorería.

Derecho de Suscripción Preferente

En caso de un aumento del capital social mediante la emisión de acciones, a excepción de un aumento efectuado mediante oferta pública o tratándose de acciones de tesorería, el tenedor de acciones existentes de una serie determinada, en el momento en que se decreta el aumento de capital, tendrá un derecho de preferencia de suscribir la cantidad suficiente de nuevas acciones de la misma serie para mantener la tenencia accionaria proporcional en dicha serie. Los derechos preferentes deben ser ejercidos en el periodo, y bajo las condiciones establecidas para ese propósito por los accionistas en la Asamblea respectiva. De conformidad a la legislación mexicana y los estatutos sociales, el periodo para el ejercicio de los derechos preferentes no podrá ser inferior a los 15 días siguientes a la publicación del aviso de aumento de capital en el Diario Oficial de la Federación o siguientes a la fecha de celebración de la Asamblea de Accionistas en el cual el aumento de capital fue aprobado, si todos los accionistas estuvieron presentes; de lo contrario, dicho derecho vencerá.

Además, los accionistas no tendrán derecho de preferencia para suscribir acciones ordinarias emitidas con motivo de fusiones, por conversión de obligaciones convertibles en acciones, o por la colocación de acciones de tesorería como resultado de las recompras efectuadas en la Bolsa Mexicana de Valores.

De acuerdo a la legislación mexicana, un accionista no puede renunciar anticipadamente a su derecho de preferencia, salvo ciertas circunstancias limitadas, y no puede ser representado por un instrumento negociable por separado

de la acción de capital correspondiente. Los tenedores de ADRs pudieran estar restringidos en su habilidad para ejercer derechos de preferencia. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Nuestros Socios Mayoritarios y Estructura de Capital—Los Tenedores de ADSs Podrían Estar Impedidos para Participar en Cualquier Oferta Futura de Derechos Preferentes y Como Resultado Podrían estar Sujetos a una Dilución de su Porcentaje de Capital Social”.

Restricciones que Afectan a Accionistas Extranjeros

La inversión extranjera en el capital social de sociedades mexicanas está regulada por la Ley de Inversión Extranjera de 1993 y por el Reglamento de Inversión Extranjera de 1998 en la medida que no contradigan la Ley de Inversión Extranjera. La Secretaría de Economía y la Comisión Nacional de Inversión Extranjera son responsables de la administración de la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.

Nuestros estatutos sociales no restringen la participación de inversionistas extranjeros en nuestro capital social. Sin embargo, se requiere autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para permitirle a un inversionista extranjero ser propietario directa o indirectamente de más del 49% del capital de una sociedad mexicana, que tenga un valor total de sus activos que exceda, al momento de someter la solicitud de adquisición, el monto determinado anualmente por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

De conformidad con las leyes mexicanas, nuestros estatutos sociales establecen que cualquier extranjero que adquiera un interés o una participación en nuestro capital social será tratado como mexicano para efectos de su participación en esta Sociedad, y en relación con la propiedad, derechos, concesiones, participaciones, o intereses que sean de nuestra propiedad o los derechos y obligaciones basados en contratos de los cuales seamos parte con las autoridades mexicanas. Dichos accionistas no podrán invocar la protección de su gobierno bajo la pena de perder su participación accionaria en favor del gobierno mexicano.

Bajo esta norma, se entiende que un accionista extranjero ha acordado no invocar la protección de su gobierno con relación a sus derechos como accionista pero no se entiende que el accionista haya renunciado a otros derechos que pudiera tener en relación con su inversión en esta Sociedad, incluyendo cualquier derecho que tenga bajo las leyes de valores estadounidenses. Si un accionista invoca protección gubernamental en violación a esta norma, podría perder sus acciones a favor del gobierno mexicano. Las leyes mexicanas establecen que dicha disposición se debe incluir como parte de los estatutos sociales de las empresas al menos que dichos estatutos sociales prohíban la participación accionaria por parte de extranjeros. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Nuestros Socios Mayoritarios y Estructura de Capital—Las Leyes Mexicanas Restringen la Capacidad de Personas que No Sean Ciudadanos Mexicanos de Invocar la Protección de sus Gobiernos en Relación a sus Derechos como Accionistas”.

Registro y Transferencia

Nuestras acciones están representadas por certificados nominativos. Mantenemos un registro de accionistas y, de acuerdo a la normatividad mexicana, solamente las personas inscritas en el registro de accionistas serán reconocidas como propietarios de las acciones.

Otras Normas

Derechos de Separación

Bajo las leyes mexicanas, cuando los accionistas adopten una resolución que apruebe un cambio en el objetivo social, cambio de nacionalidad o transformación de un tipo de sociedad a otra, cualquier accionista con derecho a votar sobre dicho cambio o transformación y que haya votado en contra de la misma, tiene el derecho a ofrecer sus acciones a la venta y a obtener el reembolso de sus acciones, siempre y cuando dicho accionista ejerza su derecho de separación dentro de los 15 días siguientes a la clausura de la asamblea en la cual se aprobó el cambio o transformación. Bajo las leyes mexicanas, la cantidad que tiene derecho a recibir el accionista que se separa de la Sociedad equivale a su porcentaje de propiedad en nuestro capital social de acuerdo al balance general más reciente aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El reembolso pudiese tener ciertas consecuencias fiscales.

Recompra de Acciones

Podemos recomprar nuestras acciones ordinarias a través de la Bolsa Mexicana de Valores en cualquier momento al valor de mercado al momento de la transacción. La recompra de acciones se hará con cargo a nuestro capital contable, en cuyo supuesto podrán mantenerse en tenencia propia sin necesidad de realizar una reducción de capital social, o bien, con cargo al capital social, en cuyo caso se convertirán en acciones no suscritas que se conserven en tesorería. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá determinar el monto máximo de fondos que se destinará a la recompra de acciones, cuyo monto no podrá exceder nuestra utilidad neta, incluyendo utilidades retenidas.

Las acciones recompradas serán mantenidas en circulación o convertidas en acciones de tesorería mientras son vendidas en un futuro a través de la Bolsa Mexicana de Valores. Si las acciones recompradas se mantienen en tesorería, no podrán ejercerse los derechos patrimoniales y corporativos correspondientes a dichas acciones, y dichas acciones no se considerarán en circulación para efectos de calcular cualquier quórum o votación en asambleas de accionistas. Las acciones recompradas que mantengamos en tesorería no podrán ser representadas en ninguna asamblea de accionistas. El aumento o disminución del capital social como consecuencia de la recompra y venta de acciones por la propia Sociedad no requiere la aprobación de la Asamblea de Accionistas ni del Consejo de Administración.

Conforme a la normatividad bursátil Mexicana, nuestros Consejeros, directores, auditor externo, el Secretario del Consejo de Administración y los tenedores del 10% o más de nuestras acciones ordinarias en circulación no pueden vendernos acciones ordinarias o adquirir acciones ordinarias recompradas de nosotros, al menos que la venta o recompra se haga mediante oferta pública. La recompra de acciones ordinarias que representen 3% o más de nuestro capital social en circulación en un periodo de 20 días hábiles, debe ser efectuada por medio de una oferta pública.

Recompra en Caso de Desliste

En caso de la cancelación de la inscripción de nuestras acciones en el Registro Nacional de Valores (“RNV”), ya sea a petición nuestra o por la CNBV, de conformidad con nuestros estatutos sociales y reglamentos de la CNBV, la compañía tendrá la obligación de realizar una oferta pública de adquisición por todas las acciones en circulación antes de la cancelación, no detentadas por los accionistas de control. Dicha oferta pública deberá realizarse cuando menos al precio que resulte mayor entre: (i) el valor de cotización de dichas acciones, de conformidad con lo señalado en el párrafo siguiente, o (ii) el valor contable de las acciones de acuerdo al último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la Bolsa Mexicana de Valores.

El valor de cotización de las acciones en el Mercado de Valores Mexicano a que se refiere el párrafo anterior, será el precio promedio ponderado cotizado por la Bolsa Mexicana de Valores por los últimos 30 días en que se hubieran negociado las acciones de la Sociedad, durante un periodo que no podrá ser superior a 6 meses previo a la fecha de la oferta pública. En caso de que el número de días en que se hayan negociado las acciones durante el periodo señalado sea inferior a 30 días, se tomarán en cuenta solamente los días en que efectivamente se hubieran negociado. En caso de que las acciones no se negocien en dicho periodo, la oferta pública se realizará cuando menos a un precio igual al valor contable de las acciones.

La Sociedad, deberá afectar en fideicomiso por un periodo mínimo de seis meses, contado a partir de la fecha de cancelación, los recursos necesarios para adquirir al mismo precio de la oferta los valores de los inversionistas que no formen parte del grupo de control que no hubieren acudido a la misma.

Al solicitarse por parte de la Sociedad la cancelación de la inscripción de las acciones en el RNV, estará exceptuada de llevar a cabo una oferta pública de adquisición, siempre y cuando: (i) se obtenga el consentimiento de los accionistas que representen cuando menos el 95% de nuestras acciones ordinarias en circulación, por resolución de la Asamblea General de Accionistas; (ii) el monto total a ofrecer por las acciones colocadas entre el gran público inversionista sea menor a 300,000 unidades de inversión; (iii) se constituya el fideicomiso a que hace referencia el párrafo anterior; y (iv) se notifique a la CNBV la cancelación y constitución del fideicomiso a través de los medios electrónicos establecidos para ello.

El Consejo de Administración de la Sociedad, deberá a más tardar al décimo día hábil posterior al inicio de la oferta pública, elaborar, escuchando al Comité de Prácticas Societarias, y dar a conocer al público inversionista, su opinión respecto del precio de la oferta y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la oferta. La

opinión del consejo de administración podrá estar acompañada de otra emitida por un experto independiente que contrate la Sociedad.

Podríamos solicitar a la CNBV que nos autorice utilizar una base distinta para la determinación del precio de las acciones. La CNBV deberá considerar nuestra situación financiera para otorgar su autorización. Así mismo, al solicitar dicha autorización, se deberá presentar a la CNBV lo siguiente: (i) la resolución del Consejo de Administración aprobando la solicitud, (ii) la opinión del Comité de Prácticas Societarias, en el que se contengan los motivos por los cuales se estima justificado establecer un precio distinto; y (iii) un informe de un Experto Independiente que indique que el precio es consistente con los términos de la Ley del Mercado de Valores.

Conflictos de Interés de los Accionistas

Cualquier accionista que tenga un conflicto de interés directa o indirectamente en relación con cualquier transacción, deberá abstenerse de votar en la Asamblea de Accionistas en cuestión. Un accionista que vote sobre una transacción en la cual sus intereses estén en conflicto con los nuestros, pudiera ser responsable por daños y perjuicios si la transacción no se aprobara sin el voto de dicho accionista.

Derechos de los Accionistas

La protección otorgada a los accionistas minoritarios bajo la legislación mexicana difiere a la otorgada en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones. La legislación aplicable a los deberes y obligaciones de los Consejeros y accionistas mayoritarios no han sido objeto de una profunda interpretación por parte de los tribunales mexicanos, a diferencia de los Estados Unidos de América en donde se han sentado diversos precedentes judiciales sobre los deberes de diligencia y lealtad, que ayudan a proteger de manera más efectiva los derechos de los accionistas minoritarios. Asimismo, la legislación adjetiva mexicana no contempla procedimientos especiales para la interposición de demandas colectivas por un gran número de accionistas, o acciones derivadas de accionistas, las cuales permiten en tribunales de Estados Unidos de América demandar en nombre de otros accionistas o ejecutar los derechos de la Sociedad misma. Los accionistas no pueden impugnar resoluciones corporativas adoptadas en una asamblea de accionistas al menos que satisfagan diversos requisitos procesales.

Adicionalmente, bajo las leyes de valores estadounidenses, como una emisora privada extranjera, estamos exentos de ciertas reglas que aplican a emisoras estadounidenses con valores registrados bajo la “*Securities and Exchange Act*” de 1934, incluyendo reglas de solicitud de apoderados, reglas requiriendo la declaración de propiedad de acciones por Consejeros, directores y ciertos accionistas. También estamos exentos de la aplicación de ciertas disposiciones de gobierno corporativo de la “*New York Stock Exchange*” (Bolsa de Valores de Nueva York), incluyendo ciertos requerimientos relacionados con comités de auditoría y consejeros independientes. Un resumen de las diferencias significativas entre nuestros estándares de gobierno corporativo y los estándares de la Bolsa de Valores de Nueva York se encuentra en nuestra página de Internet, www.gruma.com. La información contenida en este sitio no está incorporada a este documento por referencia.

Como resultado de estos factores, en la práctica, pudiera ser más difícil para nuestros accionistas minoritarios hacer valer sus derechos en contra de esta Sociedad o en contra de nuestros Consejeros o nuestros accionistas mayoritarios que para los accionistas de una empresa norteamericana. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Nuestros Socios Mayoritarios y Estructura de Capital—Las Protecciones Concedidas a los Accionistas Minoritarios en México son Diferentes a las de Estados Unidos de América”.

Medidas Tendientes a Prevenir la Toma de Control de la Sociedad

Nuestros estatutos sociales prevén, salvo ciertas excepciones, como se explica más adelante, que se necesitará previa autorización por escrito del Consejo de Administración para cualquier Persona (como se define más adelante) o grupo de Personas que pretenda adquirir, directa o indirectamente, cualquiera de nuestras acciones ordinarias o derechos sobre acciones ordinarias, por cualquier medio o título, ya sea en un acto o en una sucesión de actos, cuya consecuencia sea que el total de sus acciones o derechos representen 5% o más del total de nuestras acciones en circulación.

Se necesitará, asimismo, aprobación previa del Consejo de Administración en cada ocasión que se pretenda sobrepasar el porcentaje permitido de participación y sus múltiplos, excepto tratándose de Personas que sean, directa o indirectamente Competidores (como se define este término más adelante) de la Sociedad o de cualquiera de sus Subsidiarias, quienes deberán obtener la autorización previa del Consejo de Administración para posteriores adquisiciones por las cuales se pretenda sobrepasar la participación permitida del 2% (y sus múltiplos) de nuestras acciones ordinarias.

De acuerdo con nuestros estatutos sociales, una Persona se define como cualquier persona física o entidad moral, fideicomiso o figura similar, vehículo, entidad, sociedad o cualquier otra forma de asociación económica o mercantil o cualquiera de las Subsidiarias o afiliadas de aquéllas o, en caso de que así lo determine el Consejo de Administración, cualquier grupo de Personas que se encuentren actuando de una manera conjunta, concertada, coordinada o como un todo. Y un competidor se define como cualquier Persona dedicada, directa o indirectamente en: (i) el negocio de producción y/o comercialización de harina de maíz y/o trigo, y/o (ii) en otra cualquier actividad que realice la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas.

Las personas que adquieran nuestras acciones ordinarias en violación de los requisitos aquí mencionados, no serán considerados como propietarios de dichas acciones conforme a nuestros estatutos sociales y no podrán votar dichas acciones ni recibir dividendos, distribuciones, ni ejercer ningún otro derecho derivado de la tenencia de estas acciones. Adicionalmente, de conformidad con nuestros estatutos, estos accionistas estarán obligados a pagar a la Sociedad una pena convencional igual a la que sea mayor de las siguientes cantidades: (i) el valor de mercado de las acciones que hubiere adquirido esa persona sin la autorización previa del Consejo de Administración, y (ii) el valor de mercado de acciones que representen el 5% del capital social de la Sociedad.

Notificaciones al Consejo, Sesiones, Requisitos de Quórum y Resoluciones.

Para obtener la aprobación previa del Consejo de Administración, el adquirente potencial deberá entregar por escrito la solicitud de autorización al Consejo de Administración, cumpliendo con los requisitos aplicables previstos en los estatutos sociales. Dicha solicitud deberá establecer, entre otras cosas, lo siguiente: (i) el número y clase de nuestras acciones de las cuales es propietario la persona o sobre las que dicha persona tiene algún derecho, (ii) el número y clase de acciones que la Persona pretenda adquirir; (iii) el número y clase de acciones sobre las cuales dicha Persona pretende adquirir algún derecho, (iv) el porcentaje que las acciones referidas en el inciso (i) representan del total de nuestras acciones en circulación y la clase y serie a las cuales pertenecen dichas acciones, (v) el porcentaje que las acciones mencionadas en los incisos (ii) y (iii) representan del total de las acciones en circulación y la clase o serie a la cual pertenecen dichas acciones; (vi) la identidad y nacionalidad de la Persona, y en caso de que el adquirente sea una sociedad, fideicomiso o cualquier otra entidad legal, la identidad y nacionalidad de sus accionistas o beneficiarios, así como la identidad y nacionalidad de cada una de las personas que de manera efectiva controlen a dicha sociedad, fideicomiso o entidad legal; (vii) las razones y objetivos detrás de dicha adquisición; (viii) si dicha Persona es directa o indirectamente, Competidor de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas y si dicha persona tiene la facultad para adquirir legalmente dichas acciones de acuerdo con nuestros estatutos sociales y la legislación aplicable; (ix) la fuente de financiamiento para la adquisición pretendida; (x) si la persona forma parte de algún grupo económico, conformado por una o más personas relacionadas, que pretende adquirir nuestras acciones ordinarias o derechos sobre las mismas; (xi) si la persona ha obtenido cualquier forma de financiamiento de una persona relacionada para el pago de estas acciones, (xii) la identidad y la nacionalidad de la institución financiera, si la hubiere, que actuaría como suscriptor o corredor en relación con cualquier oferta pública; y (xiii) el domicilio de la persona para oír y recibir notificaciones.

El Presidente, el Secretario o el Secretario Suplente del Consejo de Administración de la Sociedad deberán convocar a una Sesión del Consejo de Administración dentro los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud por escrito. La convocatoria a la Sesiones del Consejo de Administración serán por escrito y enviadas a los Consejeros y sus respectivos suplentes al menos 45 días naturales, previos a la celebración de la sesión. La adopción de las resoluciones a este respecto no podrá tomarse fuera de sesión de Consejo de Administración.

Cualquier adquisición de acciones ordinarias que represente al menos 2% ó 5%, según sea el caso, de nuestro capital social, deberán ser aprobadas por la mayoría de los Consejeros presentes en la sesión, misma que deberá contar con la asistencia de la mayoría de los Consejeros. Dichas adquisiciones deberán decidirse por el Consejo de Administración dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que la solicitud por escrito, descrita anteriormente, le fuere presentada, a menos que el Consejo de Administración determine que no tiene suficiente información para tomar su decisión. En dicho caso, el Consejo deberá entregar un requerimiento por escrito al adquirente potencial solicitándole cualquier información

adicional que el Consejo considere necesaria para emitir su determinación. Los 60 días naturales antes mencionados comenzarán a partir de la fecha de recepción de la información adicional proporcionada por el adquirente potencial.

Oferta Pública Obligatoria en el Caso de Ciertas Adquisiciones

Si nuestro Consejo de Administración autoriza una adquisición de acciones ordinarias que provoque que la participación accionaria del adquirente se incremente a un 30% o más, pero no más de 50% de nuestro capital social, el adquirente deberá llevar a cabo la adquisición de que se trate mediante una oferta pública de adquisición en efectivo por un número de acciones equivalente a la cantidad mayor entre: (i) el porcentaje de acciones ordinarias que se pretende adquirir y (ii) el 10% del capital social en circulación, de conformidad con lo establecido por las regulaciones bursátiles mexicanas aplicables.

No se requerirá autorización del Consejo de Administración cuando la adquisición que se pretenda hacer incremente la participación accionaria a más del 50% de nuestro capital social o resulte en un cambio de control, en cuyo caso se deberá hacer una oferta pública de compra por el 100% de las acciones de capital social en circulación menos una, siguiendo lo establecido por las regulaciones bursátiles mexicanas aplicables.

Todas las ofertas públicas de compra antes referidas deberán hacerse en forma simultánea en los mercados de valores de México y en los de los Estados Unidos de América. Asimismo, una opinión emitida por el Consejo de Administración en relación con dicha oferta deberá darse a conocer al público inversionista a través de los medios de comunicación autorizados dentro de los 10 días posteriores al inicio de la oferta pública. Frente a toda oferta pública, los accionistas tendrán el derecho de escuchar ofertas más competitivas.

Avisos

Adicionalmente a las autorizaciones antes referidas, en caso de que cualquier persona incremente su tenencia accionaria en 1% para competidores, o en 2% para no competidores, ésta deberá informar al Consejo de Administración mediante aviso por escrito entregado dentro de los 5 días siguientes a que se alcanzaron o se sobrepasaron dichos porcentajes.

Excepciones

Las disposiciones de los estatutos sociales de la Sociedad resumidas anteriormente no aplican: (i) a las transmisiones de acciones que se realicen por vía sucesoria, (ii) a la adquisición de acciones: (a) por cualquier Persona que, directa o indirectamente, tenga la facultad o posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, (b) por cualquier sociedad, fideicomiso o tipo de negocio equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil que esté bajo el Control de la Persona antes referida, (c) por los herederos de la Persona antes mencionada, (d) por la Persona antes referida cuando dicha Persona está recomprando las acciones de cualquier sociedad, fideicomiso negocio similar, vehículo, entidad, empresa, forma de asociación económica o mercantil, a que se refiere el inciso (b) anterior; y (e) la Sociedad, o los fideicomisos constituidos por la propia Sociedad; (iii) a aquella Persona o Personas que al 4 de diciembre de 2003 eran titulares, directa o indirectamente, de más del 20% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad; y (iv) cualquier otra excepción prevista en la Ley del Mercado de Valores y en las demás disposiciones legales emanadas de la misma.

CONTRATOS MATERIALES

Archer-Daniels-Midland Company

Como parte de la Transacción con ADM celebramos un Contrato de Compraventa de Paquete de Accionario entre Archer-Daniels-Midland, ADM Milling Co., ADM Bio Productos, S.A. de C.V., y Gruma, S.A.B. de C.V., con fecha 14 de diciembre de 2012, a fin de adquirir toda la participación que Archer-Daniels-Midland tenía en nuestra Compañía, (el “Contrato de Compra de Paquete Accionario”).

Adicionalmente a los US\$450 millones pagados a Archer-Daniels-Midland a cambio del Paquete Accionario, el Contrato de Compra de Acciones prevé que debemos realizar un pago contingente de hasta US\$60 millones a Archer-Daniels-Midland, el cual será pagadero solamente si durante los 42 meses siguientes al cierre de la Transacción con ADM

(que finaliza el 14 de junio de 2016), se llegan a materializar ciertos supuestos en relación con (i) un incremento en el precio de las acciones de la Compañía, sobre el precio de cierre de las acciones de la Compañía determinado para efectos de la Transacción con ADM (el “Precio de Cierre”), al concluir el período de 42 meses; (ii) la diferencia entre el precio de las acciones de la Compañía establecido para ofertas públicas hechas por nosotros y el Precio de Cierre; (iii) la adquisición, por un inversionista estratégico, del 15% o más del capital social de la Compañía; o (iv) la reducción del porcentaje de las acciones de la Compañía que son consideradas como detentadas por el público en cualquier momento, iniciando en el 26%. Ver “Sección 4: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas – Transacción de Compra de Paquete Accionario con Archer-Daniels-Midland.”

Conservamos una reserva en caso de que cualquiera o todos los pagos contingentes sean realizados a Archer-Daniels-Midland. Ver Nota 3 de nuestros estados financieros auditados consolidados.

Bonos Perpetuos

El 3 de diciembre de 2004, GRUMA, S.A.B de C.V. emitió bonos perpetuos *senior* no garantizados con una tasa del 7.75% por la cantidad de U.S. \$300 millones, los cuales, en ese momento fueron calificados como “BBB-” por Standard & Poor’s y por Fitch. Los bonos no tienen una fecha de vencimiento fija y pueden ser recomprados por GRUMA en cualquier momento desde el quinto año después de su emisión. Al 31 diciembre de 2012 no hemos contratado coberturas para los pagos de intereses en nuestros bonos perpetuos *senior* no garantizados por U.S.\$300 millones a una tasa del 7.75%.

Crédito Puente 2012

El 13 de diciembre de 2012, celebramos un préstamo puente no garantizado por US \$200 millones con 1 año de vigencia con Goldman Sachs Bank, USA, y otras diversas instituciones financieras que de tiempo en tiempo, pudieran convertirse en partes de dicho Crédito (el “Crédito Puente 2012”). El 14 de diciembre de 2012, Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México se convirtió en Acreedor bajo el Crédito Puente 2012, otorgando un crédito adicional por la cantidad de US\$100 millones. Los fondos obtenidos del Crédito Puente 2012 fueron utilizados en su totalidad para financiar parcialmente la Transacción con ADM.

A fin de ajustar el incremento en nuestro apalancamiento resultado del Crédito Puente 2012, los niveles de apalancamiento permitidos bajo el Crédito Sindicado, el Crédito Sindicado en Pesos, el Crédito Rabobank y el Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 (los “Créditos 2011”) han sido incrementados.

El Crédito Puente 2012 tiene una tasa de interés basada en LIBOR más 3.00% más un margen trimestral incremental que oscila entre el 0% a 1.50% durante la vigencia del crédito. Además, este crédito contiene cláusulas que requieren que la Compañía mantenga una proporción de EBITDA consolidada a cargos por interés de no menos que 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más que 4.75:1 hasta el 13 de septiembre de 2013 y 4.50:1 a partir del 1 de octubre de 2013 hasta el vencimiento el 13 de diciembre de 2013. Adicionalmente, el Crédito Puente 2012 limita nuestra capacidad, y la capacidad de nuestras subsidiarias en ciertos casos, entre otras cosas, para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones; realizar ciertos pagos restringidos; fusionar o consolidarse con otras compañías o vender sustancialmente todos nuestros activos; celebrar cualquier convenio que prohíba el pago de dividendos; participar en ciertas transacciones con afiliadas; y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Además, este crédito limita la capacidad de nuestras subsidiarias bajo ciertas circunstancias para garantizar endeudamientos adicionales de la Compañía y para incurrir en endeudamientos adicionales.

Finalmente, el Crédito Puente 2012 incluye una cláusula de Refinanciamiento a Largo Plazo bajo la cual: (i) requiere que la Compañía realice esfuerzos comerciales razonables para asegurarse de que un banco de inversión razonablemente satisfactorio para Goldman Sachs Bank, USA y la Compañía (el “Banco de Inversión”) venda públicamente o coloque privadamente en una o más ofertas o colocaciones de instrumentos de deuda de la Compañía en el mercado internacional tan pronto sea viable dentro de un período de 6 meses a partir del 13 de diciembre de 2012, a fin de refinanciar el Crédito Puente 2012; (ii) previa notificación del Banco de Inversión, la Compañía propondrá la emisión y venta del Refinanciamiento a Largo Plazo siguiendo ciertas reglas establecidas en el contrato de préstamo, pero sólo si el Refinanciamiento a Largo Plazo no se lleva a cabo dentro del período de 6 meses antes mencionado, siempre que no se hayan pagado en su totalidad todas las cantidades pendientes de pago bajo el crédito a corto plazo y que la Compañía no se encuentre en proceso de obtener de otra manera el Refinanciamiento a Largo Plazo; y (iii) hasta el pago total del Crédito Puente 2012, la Compañía no tomará ninguna acción a fin de sindicar o emitir ningún contrato de deuda o instrumento de deuda de la Compañía (distinto al Refinanciamiento a Largo Plazo y créditos de habilitación o avío emitidos, refinanciados o

renovados en el mercado bancario de deuda en el curso ordinario de los negocios de la Compañía), incluyendo cualquier refinanciamiento de cualesquiera de los Créditos 2011, sin el consentimiento previo por escrito del Banco de Inversión.

Préstamo Inbursa

En diciembre de 2012, la Compañía obtuvo la cantidad de US\$100 millones mediante un financiamiento no garantizado a corto plazo con Banco Inbursa a través de un pagaré, con una tasa de interés inicial de Libor + 3.00%, que inicialmente vencería el 13 de marzo de 2013 y es renovable hasta el 10 de diciembre de 2013. El 22 de abril de 2013, el financiamiento fue renovado hasta el 22 de mayo de 2013 a una tasa de interés de Libor + 3.50%. Los fondos obtenidos de dicho financiamiento fueron utilizados en su totalidad para financiar parcialmente la Transacción con ADM.

Crédito de Gruma Corporation

En octubre de 2006, Gruma Corporation obtuvo un crédito revolvente por U.S.\$100 millones a un plazo de 5 años con un grupo de instituciones financieras, el cual fue extendido y refinanciado a U.S.\$200 millones por un plazo adicional de 5 años (el “Crédito de Gruma Corporation”). Este crédito, según se refinanció el 20 de junio de 2011, tiene una tasa de interés basada en la tasa LIBOR más una sobretasa de entre 1.375% y 2%, la cual fluctúa en relación con el apalancamiento de Gruma Corporation, y contiene menos restricciones que el crédito que reemplazó. En octubre de 2012, incrementamos el compromiso total bajo este crédito a la cantidad máxima permitida de US\$250,000,000. Los US\$50,000,000 adicionales fueron utilizados por Gruma Corporation para cubrir parte del precio de compra bajo la Transacción con ADM, específicamente la compra de la participación de ADM en Azteca Milling. Este crédito contiene obligaciones financieras o *covenants* que limitan la capacidad de Gruma Corporation para fusionarse o consolidarse y requieren que ésta mantenga una razón de deuda bancaria consolidada a EBITDA de no más de 3.0:1. Además, este crédito limita la capacidad de Gruma Corporation y de algunas de sus subsidiarias para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones; llevar a cabo ciertos pagos restringidos; celebrar cualesquier acuerdo que prohíba el pago de dividendos; e involucrarse en operaciones con afiliadas, entre otras cosas. Este crédito también limita la capacidad de las subsidiarias de Gruma Corporation de contratar deuda adicional.

Gruma Corporation también está sujeta a *covenants* que limitan los montos que pueden ser anticipados, prestados o invertidos en Gruma bajo ciertas circunstancias. A la ocurrencia de cualquier incumplimiento conforme a sus contratos de Crédito, a Gruma Corporation generalmente se le prohibiría pagarnos dividendos en efectivo. Los *covenants* descritos anteriormente y otros *covenants* podrían limitar nuestra capacidad y la de Gruma Corporation para ayudar a soportar nuestra liquidez y nuestros requerimientos de recursos de capital.

Crédito Sindicado

El 22 de marzo de 2011 contratamos un crédito sindicado *senior* a cinco años por U.S.\$225 millones a través de un grupo de bancos (el “Crédito Sindicado”). El Crédito Sindicado consiste en un crédito a plazo (“Crédito a Plazo”) y en un crédito revolvente (el “Crédito Revolvente”). Previamente a la celebración del Crédito Puente 2012 mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito Sindicado fue incrementada, y la tabla de tasas de interés también se modificó, entre otras modificaciones hechas mediante la firma de un convenio modificatorio con fecha 3 de diciembre de 2012. Después de dicho convenio modificatorio, la tasa de interés para el Crédito a Plazo y para el Crédito Revolvente es: (i) LIBOR o (ii) una tasa de interés determinada por el agente administrativo basada en su tasa de interés preferencial (*Prime Rate*) o en la tasa de fondos federales, respectivamente, más, en ambos casos, (a) 3.00% si la razón de la deuda consolidada total a EBITDA de la Compañía (Razón Máxima de Apalancamiento”) es mayor o igual a 4.5x, (b) 2.75% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 4.0x y menor al 4.5x, (c) 2.50% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 3.5x y menor al 4.0x y (d) 2.25% si la Razón Máxima de Apalancamiento es mayor o igual a 3.0x y menor al 3.5x; (e) 2.00% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.5x y menor al 3.0x; (f) 1.75% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.0x y menor al 2.5x; y (g) 1.50% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es menor a 2.0x. El Crédito Sindicado (según se haya modificado) contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 4 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito Sindicado (según se haya modificado) también limita nuestra capacidad y la de nuestras subsidiarias en ciertos casos, entre otras cosas, para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones u otros pagos restringidos; fusionarse o consolidarse con

otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos; y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito Sindicado (según se haya modificado) limita la capacidad de nuestras subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Crédito Sindicado en Pesos

El 15 de junio de 2011 contratamos un crédito sindicado *senior* a siete años por Ps.1,200 millones a través de un grupo de bancos (el “Crédito Sindicado en Pesos”). El Crédito Sindicado en Pesos consiste en un crédito a plazo con vencimiento en junio de 2018, con amortizaciones de capital anuales a partir de diciembre de 2015. Previamente a la celebración del Crédito Puente 2012 mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito Sindicado Pesos fue incrementada, y la tabla de tasas de interés fue también modificada, entre otras modificaciones hechas mediante la celebración de un convenio modificatorio de fecha 3 de diciembre de 2012. Posteriormente a dicho convenio modificatorio, la tasa de interés pagadera bajo el Crédito Sindicado en Pesos es de TIE 91 días más un margen de entre 137.5 y 262.5 puntos base en función de la razón de total de deuda consolidada a EBITDA de la Compañía. El Crédito Sindicado en Pesos (según haya sido modificado) contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 4 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito Sindicado en Pesos (según haya sido modificado) también limita nuestra capacidad y la de nuestras subsidiarias en ciertos casos, entre otras cosas, para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones u otros pagos restringidos; fusionarse o consolidarse con otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos; y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito Sindicado en Pesos (según haya sido modificado) limita la capacidad de nuestras subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Crédito con Rabobank

El 15 de junio de 2011 contratamos un crédito *senior* a cinco años por U.S.\$50 millones con Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. (el “Crédito con Rabobank”). El 28 de junio de 2012, este crédito fue incrementado en US\$50 millones para alcanzar una cantidad principal de US\$100 millones. Además, previamente a la celebración del Crédito Puente 2012, mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito con Rabobank fue incrementada, y la tabla de tasas de interés fue también modificada, entre otras modificaciones hechas mediante la celebración de un convenio modificatorio de fecha 29 de noviembre de 2012. Posteriormente a dicho convenio modificatorio, el Crédito con Rabobank consiste en un crédito revolvente, a una tasa de interés de LIBOR más (a) 3.00% si la razón de deuda fondeada total a EBITDA es mayor o igual a 4.5x, (b) 2.75% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 4.0 x y menor al 4.5x, (c) 2.50% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 3.5x y menor al 4.0x; (d) 2.25% si la Razón Máxima de Apalancamiento es mayor o igual a 3.0x y menor al 3.5x; (e) 2.00% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.5x y menor al 3.0x; (f) 1.75% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.0x y menor al 2.5x; y (g) 1.50% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es menor al 2.0x. El Crédito con Rabobank (según haya sido modificado) contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 4 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito con Rabobank (según haya sido modificado) también limita nuestra capacidad y la de nuestras subsidiarias en ciertos casos, entre otras cosas, para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones u otros pagos restringidos; fusionarse o consolidarse con otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos; y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito con Rabobank (según haya sido modificado) limita la capacidad de nuestras subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Crédito en Pesos con Bancomext de 2011

El 16 de junio de 2011 contratamos un crédito *senior* a siete años por Ps.600 millones con el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (el “Crédito en Pesos con Bancomext de 2011”). Previamente a la celebración del Crédito Puente 2012, mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito en Pesos con Bancomext 2011 fue incrementada, y la tabla de tasas de interés fue también modificada, entre otras modificaciones hechas mediante la

celebración de un convenio modificatorio de fecha 7 de diciembre de 2012. Posteriormente a dicho convenio modificatorio, el Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 consiste de un crédito a plazo con vencimiento en junio de 2018 a una tasa de TIIE 91 días más un margen de entre 137.5 y 262.5 puntos base en función de la razón de total de deuda consolidada a EBITDA de la Compañía. El Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 8 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 también limita nuestra habilidad, y la de nuestras subsidiarias en algunos casos, para constituir gravámenes.

El 8 de diciembre de 2012 celebramos un convenio modificatorio a este crédito a fin de incrementar la Razón de Apalancamiento existente del 8 de diciembre de 2012 al 30 de septiembre de 2013, a igual o menor al 4.75x; del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014, a igual o menor al 4.5x; del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, a igual o menor al 4.0x y del 1 de octubre de 2015 en adelante, a igual o menor al 3.5x

CONTROL CAMBIARIO

Las leyes mexicanas no restringen nuestra capacidad de remitir dividendos y pagos de interés, en su caso, a tenedores mexicanos o extranjeros de nuestros valores. Los pagos de dividendos a tenedores de capital generalmente estarán sujetos a retención de impuestos mexicanos. Ver “—Tratamiento Fiscal—Consideraciones Fiscales Mexicanas—Pago de Dividendos”. México ha tenido un tipo de cambio libre para el intercambio de divisas desde 1991 y el gobierno ha permitido que el peso mantenga una libre flotación contra el dólar EUA desde diciembre de 1994.

TRATAMIENTO FISCAL

El siguiente resumen contiene una descripción de ciertas disposiciones sobre el impuesto sobre la renta, en materia federal tanto en México como en Estados Unidos de América, por la adquisición, tenencia y disposición de acciones Serie B o acciones Serie B ADSs (evidenciados por ADRs), pero no debe considerarse como una descripción íntegra de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes para una decisión de comprar o ser tenedor de acciones o ADSs, tales como el tratamiento fiscal de tenedores que sean agentes o que sean dueños actuales o de manera constructiva conforme a las reglas establecidas en el “*Internal Revenue Code*” de 1986, y sus enmiendas, (el “Código Fiscal de Estados Unidos”), del 10% o más de nuestras acciones con derecho a voto.

El tratado para evitar la Doble Imposición Fiscal y el protocolo del mismo (el “Tratado Fiscal”) entre Estados Unidos de América y México entró en vigor el 1 de enero de 1994. Los Estados Unidos de América y México también han celebrado un acuerdo relacionado con el intercambio de información tributaria.

El siguiente resumen se basa en leyes tributarias de los Estados Unidos de América y México en vigor a la fecha de este documento, las cuales están sujetas a cambios, incluyendo cambios que pudieran tener efectos retroactivos. Los tenedores de las acciones o ADSs deben consultar a sus asesores fiscales sobre las consecuencias tributarias mexicanas, estadounidenses o de otros países por la compra, propiedad y disposición de acciones o ADSs, incluyendo, en particular, los efectos de cualquier ley fiscal extranjera, estatal o local.

Consideraciones Fiscales Mexicanas

A continuación se presenta un resumen general de las principales consecuencias bajo la Ley del Impuesto sobre la Renta, y las reglas y reglamentos de la misma actualmente en vigor de una inversión en Acciones Serie B o ADS por un tenedor que no sea residente de México y que no será tenedor de Acciones Serie B o ADSs o un interés en los mismos en conexión con un negocio a través de un establecimiento permanente en México.

Para efectos de tributación mexicana, una persona física es residente de México para efectos fiscales si ha establecido su hogar en México, al menos que haya residido en otro país por más de 183 días, ya sea o no de manera consecutiva, en un año calendario y pueda demostrar que es residente de ese país para efectos fiscales, y una entidad legal es residente de México si fue constituida en México o mantiene la principal administración de sus negocios en México. Se presume que un ciudadano mexicano es residente de México a menos que dicha persona pueda demostrar lo contrario. Si se

considera que un no-residente de México tiene un establecimiento permanente o base fija en México para efectos fiscales, todos los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija estarán sujetos a impuestos mexicanos, de acuerdo a las leyes aplicables.

Tratados Fiscales

Las normas del Tratado Fiscal que pudieran afectar la base gravable de ciertos tenedores en Estados Unidos de América se resumen a continuación. Los Estados Unidos de América y México también han celebrado un tratado sobre el intercambio de información fiscal.

México también ha celebrado y está en proceso de negociación de varios otros tratados que pudieran reducir la cantidad de impuesto sujeto a retención a los cuales el pago de dividendos sobre Acciones Serie B o ADSs pudiera estar sujeto. Los tenedores de Acciones Serie B o ADSs deben consultar a sus asesores fiscales sobre las consecuencias fiscales de dichos tratados, en su caso.

Bajo la Ley del Impuesto sobre la Renta, se debe de comprobar la residencia para fines fiscales y para efectos de obtener cualquier beneficio del Tratado Fiscal o cualquier otro tratado fiscal aplicable.

Pago de Dividendos

Bajo la Ley del Impuesto sobre la Renta, los dividendos, ya sea en efectivo o en especie, pagados en relación con las Acciones Serie B representadas por ADSs no están sujetas a un impuesto de retención. Una sociedad mexicana no estará sujeta a ningún impuesto si la cantidad declarada de dividendos no excede la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN).

Si hubiéramos pagado dividendos en una cantidad mayor a nuestro saldo de CUFIN (lo que pudiera ocurrir en un año que las utilidades netas excedan el saldo en dichas cuentas), entonces estaríamos obligados a pagar un impuesto sobre la renta del 30% en 2011 y 2012 (un impuesto sobre la renta del 30% en 2013 y 29% en 2014) sobre un monto igual al resultado de la parte del monto que excede dicho balance multiplicado por un factor de 1.4286 en 2011 y 2012 (1.4286 en 2013 y 1.4085 en 2014).

Tratamiento Fiscal de Disposiciones

La venta u otra disposición de las ADSs por un tenedor que no sea residente, no estará sujeta a impuestos mexicanos. Los depósitos de Acciones Serie B a cambio de ADSs y los retiros de Acciones Serie B a cambio de ADSs no dan lugar a impuestos mexicanos y cuotas de transferencia.

Las ventas de Acciones Serie B por un tenedor que no sea residente, no estarán sujetas a impuestos mexicanos si la transacción se efectúa en la Bolsa Mexicana de Valores u otra Bolsa aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las ventas u otra disposición de las Acciones Serie B hechas en otras circunstancias, estarán sujetas a impuestos mexicanos, sin importar la nacionalidad o residencia del tenedor.

Bajo la Ley del Impuesto sobre la Renta, las utilidades realizadas por un tenedor de Acciones Serie B no residente sobre la venta o disposición de acciones que no se efectúe en una Bolsa de Valores reconocidas están sujetas a un impuesto del 25% sobre el precio bruto de venta. No obstante, si el tenedor es un residente de un país que (i) no sea considerado un país de baja imposición fiscal, (ii) su legislación no contenga tributación territorial y (iii) que dichos ingresos no estén sujetos a un régimen fiscal preferente, el tenedor puede optar por designar a un residente de México como su representante, en cuyo caso los impuestos a cargo serían a la tasa general del Impuesto sobre la Renta en dicha disposición de las Acciones Serie B.

De acuerdo al Tratado Fiscal, las utilidades obtenidas por tenedores calificados estadounidenses derivadas de la venta u otra disposición de Acciones Serie B, aún y cuando no se realicen a través de una Bolsa de Valores reconocida, no estarán sujetas al Impuesto sobre la Renta en México, excepto que los impuestos mexicanos serán aplicables si:

- 50% o más de nuestros activos consisten en activos fijos situados en México.
- Dicho tenedor estadounidense es dueño del 25% o más de las Acciones Serie B representativas de nuestro capital social (incluyendo ADSs), directa o indirectamente, durante un periodo de 12 meses anterior a la disposición, o
- La ganancia es atribuible a un establecimiento permanente o base fija del tenedor estadounidense en México.

Otros Impuestos Mexicanos

Un tenedor que no sea residente, no estará sujeto a impuestos de herencia o impuestos similares en relación con su tenencia de Acciones Serie B o ADSs, en el entendido de que las transferencias gratuitas de Acciones Serie B en ciertas circunstancias pudieran resultar en la imposición de la aplicación de un impuesto mexicano sobre el beneficiario. No existen impuestos de timbres, registro de emisión o impuestos similares aplicables a tenedores de Acciones Serie B o ADSs que no sean residentes.

El reembolso de capital de acuerdo con los términos de reembolso de acciones será libre de impuestos hasta por un monto equivalente al capital contribuido ajustado correspondiente a las acciones que serán reembolsadas. Cualquier distribución efectuada con motivo de un reembolso por encima de dicho monto será considerada un dividendo para efectos fiscales y podríamos ser sujetos al pago de impuestos según la explicación anterior.

Consideraciones del Impuesto Sobre La Renta en Estados Unidos de América.

A continuación se presenta un resumen de ciertas consecuencias del impuesto sobre la renta de Estados Unidos de América para tenedores de este país, según se define a continuación, por la adquisición, propiedad y disposición de Acciones Serie B o ADSs. Este resumen se basa en el *U.S. Internal Revenue Code* de 1986, y sus reformas, (el “Código”), Normas del Departamento del Tesoro, decretos administrativos del *U.S. Internal Revenue Service* (el “IRS”) y decisiones judiciales, en vigor a la fecha de este Reporte Anual, incluyendo las disposiciones del Tratado Fiscal, las cuales todas en su conjunto están sujetas a cambios, incluso con efectos retroactivos y a diferentes interpretaciones. El siguiente resumen no describe ninguna consecuencia fiscal derivada de leyes estatales, locales o diferentes a las de Estados Unidos de América, o ningún aspecto del derecho fiscal de Estados Unidos de América que no sea la ley del impuesto sobre la renta (como el impuesto estatal y el impuesto a la donación).

El resumen no tiene la intención ser una descripción completa de todas las consecuencias fiscales de la adquisición, propiedad y disposición de Acciones Serie B o ADSs. El resumen es aplicable solamente para tenedores estadounidenses que mantengan sus Acciones Serie B o ADS como activos de capital y no aplica para ciertas clases de tenedores tales como agentes de valores o moneda, tenedores con monedas funcionales distintas al dólar de los Estados Unidos de América, tenedores que posean o sean tratados como si poseyeran el 10% o más de nuestras Acciones Serie B con derecho a voto (ya sea directamente, a través de ADSs o ambos), organizaciones exentas del pago de impuestos, instituciones financieras, compañías aseguradoras, compañías de inversión reguladas, fideicomisos de inversión inmobiliaria, algunos expatriados de Estados Unidos de América, tenedores obligados al pago de un impuesto mínimo alternativo, inversionistas en acciones que elijan contabilizar sus inversiones en Acciones Serie B o ADSs bajo una base de marca a mercado, asociaciones y otras entidades pasajeras y personas que detentan sus Acciones Serie B o ADSs en una transacción de cobertura o como parte de una transacción de conversión o puente. El siguiente resumen asume que no somos una compañía de inversión extranjera pasiva (“PFIC”), consideramos que no lo fuimos en el ejercicio fiscal 2011 y no esperamos convertirnos en ello en el presente ejercicio fiscal o en los próximos.

Para efectos de este resumen, un “tenedor de Estados Unidos de América” es un tenedor de Acciones Serie B o ADSs que es:

- Un ciudadano o residente de los Estados Unidos de América;
- Una sociedad (o una entidad que tribute como sociedad) constituida bajo las leyes de Estados Unidos de América o cualquier Estado del mismo, o del Distrito de Columbia;
- Un estado cuya renta esté sujeta al impuesto sobre la renta en Estados Unidos de América sin importar su fuente;

- Un fideicomiso si (i) un tribunal de los Estados Unidos de América es capaz de ejercer supervisión primaria sobre la administración y una o más personas de Estados Unidos de América tienen la autoridad para controlar todas las decisiones substanciales del fideicomiso; o (ii) dicho fideicomiso tenga una opción vigente y en efecto bajo las normas aplicables del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América para ser tratada como persona de Estados Unidos de América; o

Si una asociación (o cualquier entidad tratada como tal para los efectos de la ley del impuesto sobre la renta de los Estados Unidos de América) es tenedora, directa o indirectamente, de Acciones Serie B o de ADSs, el trato del impuesto sobre la renta de cada asociado generalmente dependerá de su estatus de asociado y de las actividades de la asociación. Cada tenedor de Acciones Serie B o ADSs que sea una sociedad, y los socios en dicha empresa deberán consultar a su asesor fiscal en relación con las implicaciones fiscales estadounidenses por adquirir, tener y disponer de las Acciones Serie B o ADSs según sea el caso.

Inversionistas potenciales de acciones Serie B o ADSs deberán consultar con sus propios asesores fiscales en cuanto a las consecuencias fiscales tanto Estados Unidos de América en materia federal, México u otros, de la adquisición, tenencia y enajenación de las Acciones Serie B o ADSs, especialmente por el efecto de cualesquier legislación fiscal extranjera, estatal o local y los derechos a los beneficios que pudiera otorgar el Tratado Fiscal, en su caso.

Tratamiento de ADSs

El siguiente resumen asume que las declaraciones contenidas en el Contrato de Depósito son verdaderas y que las obligaciones en el Contrato de Depósito y de cualquier acuerdo relacionado serán cumplidas de conformidad con sus términos. En general, sujeto a la discusión que se presenta posteriormente bajo “Reglas para Compañías de Inversión Extranjera Pasiva”, un tenedor de ADSs en Estados Unidos de América será tratado como el dueño de las Acciones Serie B representadas por esos ADSs para efectos del impuesto sobre la renta federal en Estados Unidos de América. Los depósitos o retiros de las Acciones Serie B por tenedores de Estados Unidos de América a cambio de ADSs no darán como resultado una utilidad o pérdida para efectos del impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos de América. Los tenedores de Estados Unidos de América que retiren acciones deben consultar con su asesor fiscal en relación con el tratamiento de ganancia o pérdida cambiaria en relación con pesos recibidos por dichas Acciones Serie B.

Tratamiento Fiscal de Distribuciones

En este resumen, el término “dividendos” incluye distribuciones pagadas de nuestras utilidades actuales o acumuladas (calculadas para efectos del impuesto sobre la renta en Estados Unidos de América) con relación a las Acciones Serie B o las ADSs. En general, la cantidad bruta de cualquier dividendo deberá ser incluida en el ingreso bruto de un tenedor de Estados Unidos de América como ingreso ordinario en el día en que los dividendos fueron recibidos por el tenedor de Estados Unidos de América tratándose de Acciones Serie B, o por el depositario tratándose de ADSs. Los dividendos pagados por nosotros no son sujetos a la deducción por dividendos recibidos permitido a las sociedades bajo el Código Fiscal de Estados Unidos de América. En la medida que los dividendos excedan la cantidad de nuestros ingresos y utilidades (calculadas para efectos de la legislación federal en Estados Unidos de América sobre el impuesto sobre la renta), se tratarán como un reembolso de capital no gravable en la medida de la base del tenedor estadounidense de Acciones Serie B o ADSs, y posteriormente como ganancia cambiaria. No pretendemos calcular nuestras ganancias y beneficios de acuerdo con los principios de la ley del impuesto sobre la renta de Estados Unidos de América. En consecuencia, un tenedor de Estados Unidos de América debe esperar que una distribución en Acciones Serie B o en ADSs generalmente sea tratada como dividendo. Los dividendos serán pagados en pesos y deberán ser incluidos en el ingreso del tenedor de Estados Unidos de América en dólares, monto calculado tomando en cuenta el tipo de cambio vigente en la fecha en que los dividendos fueron recibidos por el tenedor de Estados Unidos de América tratándose de Acciones Serie B, o por el depositario tratándose de ADSs. Los tenedores de Estados Unidos de América deben consultar a sus asesores fiscales en relación con el tratamiento fiscal de ganancia o pérdida cambiaria sobre los pesos recibidos por un tenedor de Estados Unidos de América o depositario que sean convertidos a dólares de los Estados Unidos de América en una fecha posterior a la recepción.

Las distribuciones de Acciones Serie B o ADSs adicionales a tenedores de Estados Unidos de América en relación con sus Acciones Serie B o ADSs que se efectúen en base a una distribución proporcional a todos nuestros accionistas, generalmente no están sujetas a impuesto sobre la renta de Estados Unidos de América.

Los dividendos pagados sobre Acciones Serie B o ADSs generalmente son tratados como ingresos pasivos de fuente extranjera para efectos del acreditamiento de impuestos extranjeros. El impuesto de retención mexicano que sea aplicado sobre dichos dividendos será tratado como impuesto sobre la renta extranjero, sujeto a limitaciones y condiciones generalmente aplicables bajo las leyes del impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos de América, para ser acreditado contra la obligación de impuesto sobre la renta federal de Estados Unidos de América o, a elección del tenedor de Estados Unidos de América, para deducción del ingreso bruto al calcular el ingreso gravable del tenedor de Estados Unidos de América. El cálculo y disponibilidad de acreditamientos de impuestos extranjeros, y, en el caso de un tenedor de Estados Unidos de América que elija deducir sus impuestos extranjeros, la disponibilidad de deducciones, requiere la aplicación de reglas complejas que dependen de las circunstancias particulares de un tenedor de Estados Unidos de América. Los tenedores de Estados Unidos de América deben consultar a sus asesores fiscales con relación a la disponibilidad de acreditamiento de impuestos extranjeros.

Los tenedores de Estados Unidos de América deben considerar que el IRS ha expresado su preocupación sobre que las partes a las que les sean transferidas ADSs pueden estar tomando acciones que sean inconsistentes con la reclamación de créditos fiscales extranjeros por los tenedores ADSs de los Estados Unidos de América. Consecuentemente, la discusión anterior acerca de la acreditabilidad de las retenciones de impuestos mexicanos podría ser afectada por las acciones futuras que pueda tomar el IRS.

Ingreso por Dividendo Calificado

Ciertos dividendos recibidos por tenedores no corporativos de Estados Unidos de América que constituyen “Ingreso por Dividendo Calificado” serán sujetos a un impuesto sobre la renta federal de Estados Unidos de América máximo marginal reducido. El ingreso por dividendo calificado incluye generalmente, entre otros dividendos, dividendos recibidos antes de 1º de enero de 2013 de “corporaciones extranjeras calificadas”. En general, el término “sociedades extranjeras calificadas” incluye una sociedad extranjera que sea elegible para obtener las ventajas de un tratado comprensivo del impuesto sobre la renta con los Estados Unidos de América que el Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América determine satisfactorio, y que incluye un intercambio del programa de información. El Tratado Fiscal ha sido aprobado para este propósito por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. Además, una sociedad extranjera es tratada como calificada, con respecto a cualquier dividendo pagado por la corporación con respecto al capital de la misma, que sea fácilmente negociable en un mercado de valores establecido en los Estados Unidos de América. Para este propósito, una acción se trata como fácilmente negociable en un mercado de valores establecido en los Estados Unidos de América si es un ADR respaldado por esa acción así negociada.

A pesar de la regla anterior, los dividendos recibidos de una sociedad extranjera que sea una compañía de inversión extranjera pasiva o “PFIC”, bajo “Reglas para Compañías de Inversión Extranjera Pasiva”, según se discute posteriormente, en el año en que los dividendos fueron pagados (o fue una PFIC en el año previo al año en que se pagaron los dividendos) no constituirán ingreso por dividendo calificado. Además, el término “ingreso por dividendo calificado” no incluirá, entre otros dividendos: (i) dividendo derivado de cualquier porción de capital o ADS que sea mantenida por un contribuyente por 60 días o menos durante un periodo de 120 días, comenzando 60 días antes de la fecha en que dicha acción o las Acciones Serie B que respaldan los ADS se convierten en dividendos excupón con respecto de estos mismos (según lo señalado bajo la sección 246 (c) del Código Fiscal de Estados Unidos) o (ii) dividendos hasta el punto en que el contribuyente esté obligado (si está conforme con una venta en corto o de otra manera) a hacer pagos relacionados con respecto a posiciones en propiedades substancialmente similares o relacionadas. Por otra parte, se aplican reglas especiales en la determinación del crédito de impuesto extranjero del contribuyente bajo la sección 904 del Código Fiscal de Estados Unidos en el caso de ingreso por dividendo calificado.

Los tenedores individuales de Estados Unidos de América deben consultar a sus propios asesores fiscales para determinar si las cantidades recibidas como dividendos constituirán un ingreso por dividendo calificado conforme a una tarifa de impuesto sobre la renta federal máxima reducida de Estados Unidos de América o no, y, en tal caso, determinar el efecto en el crédito de impuesto extranjero del tenedor individual de los Estados Unidos de América.

Tratamiento Fiscal de Disposiciones

Sujeto a la discusión que se presenta posteriormente bajo “Reglas para Compañías de Inversión Extranjera Pasiva”, las ganancias o pérdidas de un tenedor de Estados Unidos de América por la venta, cancelación u otra disposición gravable de

Acciones Serie B o ADSs, quedarán sujetas a la ley del impuesto federal sobre la renta en Estados Unidos de América como ganancia de capital, por una cantidad igual a la diferencia entre la base ajustada de las Acciones Serie B o ADSs y el monto obtenido en tal disposición (incluyendo cualquier monto retenido en relación a las leyes fiscales mexicanas). Cualquier ganancia o pérdida serán ganancia o pérdida a largo plazo si las Acciones Serie B o ADSs fueron detenidas por más de un año desde el tiempo de su venta, pérdida o cualquier disposición gravable. Bajo la ley vigente, ciertos tenedores no corporativos de Estados Unidos de América, pueden ser elegibles para tasas preferenciales bajo la ley del impuesto sobre la renta de Estados Unidos de América respecto a ganancias de capital a largo plazo. La deducibilidad de las pérdidas de capital está sujeta a limitaciones conforme al Código.

Si el impuesto sobre la renta mexicano es retenido en la venta, amortización u otra disposición gravable de Acciones Serie B o ADS's, la cantidad obtenida por un tenedor de los Estados Unidos de América incluirá el importe bruto de las ganancias de esa venta, amortización u otra disposición gravable antes de la deducción del impuesto sobre la renta mexicano. Un tenedor de los Estados Unidos de América que sea elegible para los beneficios del Tratado Fiscal, puede elegir tratar la ganancia o pérdida de capital, en su caso, tenida en una venta u otra disposición gravable de Acciones Serie B o ADSs que está sujeta al impuesto sobre la renta mexicano como una fuente de ingreso o pérdida para efectos de los créditos a los impuestos extranjeros de los Estados Unidos de América.

En consecuencia, en caso de que exista una ganancia de la disposición de Acciones Serie B o ADSs que esté sujeta al impuesto sobre la renta mexicano (ver –“Consideraciones Fiscales Mexicanas – Tratamiento Fiscal de Disposiciones”), un tenedor de los Estados Unidos de América sujeto a diversas limitaciones y condiciones complejas (incluyendo requerimientos de períodos mínimos de tenencia), podría beneficiarse del crédito a los impuestos extranjeros de los Estados Unidos de América por ese impuesto sobre la renta mexicano. De otra forma, cualquier ganancia o pérdida de capital tenida por un tenedor de los Estados Unidos de América en una venta, amortización u otra disposición gravable de Acciones Serie B o ADSs, será tratada como una fuente de ingreso o pérdida de los Estados Unidos de América para efectos de los créditos de los impuestos extranjeros de los Estados Unidos de América y un tenedor de los Estados Unidos de América no será susceptible de beneficiarse del crédito a los impuestos extranjeros de los Estados Unidos de América por ese impuesto sobre la renta mexicano (i.e. Porque la ganancia de la disposición sería proveniente de una fuente de los Estados Unidos de América), a menos que el tenedor de los Estados Unidos de América pueda aplicar el crédito contra el impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos de América pagadero por otros ingreso de fuentes extranjeras. De forma alternativa, el tenedor de los Estados Unidos de América podrá deducir del impuesto sobre la renta mexicano si no elige reclamar un crédito a los impuestos extranjeros con respecto a cualquier impuesto sobre la renta extranjero pagado o acumulado durante el año fiscal.

Los tenedores de Estados Unidos de América deben consultar a sus asesores fiscales en relación con las implicaciones de las reglas de los acreditamientos de impuestos extranjeros en su inversión o disposición de acciones ordinarias o ADSs.

Reglas para Compañías de Inversión Extranjera Pasiva

Ciertas reglas negativas del impuesto federal sobre la renta en Estados Unidos de América generalmente aplican a una persona de los Estados Unidos de América que sea titular o disponga de acciones en una compañía extranjera que está clasificada como una PFIC. En general, una compañía extranjera será clasificada como una PFIC por cualquier ejercicio fiscal durante el cual, después de aplicar reglas importantes de transparencia respecto al ingreso y activos de subsidiarias, ya sea (i) 75.0% o más del ingreso bruto de una compañía extranjera es “ingreso pasivo” o (ii) 50.0% o más del valor bruto (calculado trimestralmente) de los activos de la compañía extranjera producen ingreso pasivo o son mantenidas para la producción de ingreso pasivo. Para estos efectos, ingreso pasivo generalmente incluye, entre otras cosas, dividendos, intereses, rentas, regalías, ganancias de la disposición de activos no corrientes y ganancias de transacciones con materias primas y títulos de crédito (distintas a ciertas ganancias de negocios activos de venta de materias primas). Al determinar si una compañía extranjera es una PFIC, se toma en cuenta una porción prorrateada del ingreso y activos de cada compañía en la que sea titular, directa o indirectamente, de por lo menos el 25.0% de las acciones (en valor).

La Compañía no cree que haya sido una PFIC, para efectos del impuesto federal sobre la renta en Estados Unidos de América, durante su ejercicio fiscal anterior y no espera ser una PFIC en el presente ejercicio fiscal o en el futuro próximo. Sin embargo, considerando que el estatus PFIC depende de la composición del ingreso y activos de la compañía, el valor de mercado de los activos de tiempo en tiempo, y la aplicación de reglas que no siempre son claras, no puede haber certeza de que la Compañía no vaya a ser clasificada como una PFIC en cualquier ejercicio fiscal.

En caso de que la Compañía sea clasificada como una PFIC, un tenedor de los Estados Unidos de América podría estar sujeto a consecuencias fiscales negativas incluyendo ser sujeto a mayores impuestos sobre ganancias y ciertas distribuciones de las Acciones Serie B o ADSs así como a más obligaciones de entrega de información. Los tenedores de los Estados Unidos de América deberían consultar con sus propios asesores fiscales la posibilidad de que la Compañía sea clasificada como una PFIC y las consecuencias en caso de que la Compañía sea clasificada como una PFIC.

Impuesto Medicare en el Ingreso Neto por Inversión

Un tenedor de los Estados Unidos de América que sea una persona, una sucesión o un fideicomiso (distinto a un fideicomiso que pertenezca a una clase especial de fideicomisos que está exenta de dicho impuesto), será sujeto a un impuesto del 3.8% sobre lo que sea menor entre (1) el “ingreso neto por inversión” del tenedor de los Estados Unidos de América (en caso de personas) o el “ingreso neto por inversión sin distribuir” (en caso de sucesiones y fideicomisos) para el ejercicio fiscal de que se trate y (2) el excedente del “ingreso bruto ajustado modificado” del tenedor de los Estados Unidos de América (en caso de personas) o el “ingreso bruto ajustado” (en caso de sucesiones y fideicomisos) durante el ejercicio fiscal de que se trate, sobre un cierto umbral (que en caso de personas será entre U.S.\$125,000 y U.S.\$250,000 dependiendo de las circunstancias de la persona). El ingreso neto por inversión de un tenedor de los Estados Unidos de América generalmente incluirá su ingreso por dividendos de las Acciones Serie B o ADS, y sus ganancias netas de la disposición de las Acciones Serie B o ADS. Los tenedores de los Estados Unidos de América que son personas, sucesiones o fideicomisos deberían consultar a sus propios asesores fiscales respecto de la posibilidad de que el Impuesto Medicare sea aplicable a su ingreso y pérdidas respecto de las Acciones Serie B o ADS.

Entrega de Información y Retención Retroactiva

Los dividendos sobre los montos obtenidos de la venta o disposición de Acciones Serie B o ADSs pagadas a un tenedor de Estados Unidos de América generalmente están sujetas a requerimientos de declaración bajo el Código Fiscal de Estados Unidos y puede estar sujeto a impuestos de retención retroactivos, a menos que el tenedor:

- Establezca que es un tenedor exento; o
- Proporcione información precisa de su número de identificación fiscal en un formato debidamente llenado de la forma W-9 del “*Internal Revenue Service*” y certifique que ninguna pérdida a la exención de retención retroactiva ha ocurrido.

La cantidad de cualquier retención de un pago al tenedor será acreditable contra el impuesto sobre la renta a cargo del tenedor de Estados Unidos de América y pudiera darle derecho a dicho tenedor a solicitar un reembolso, siempre y cuando se proporcione oportunamente cierta información al “*Internal Revenue Service*”.

Legislación reciente requiere que los tenedores individuales de Estados Unidos de América reporten información al IRS respecto de sus inversiones en Acciones Serie B o ADSs a menos que ciertos requisitos sean cumplidos. Los inversionistas individuales que no reporten la información solicitada podrían sufrir sanciones sustanciales. Los inversionistas potenciales deben consultar a sus propios asesores fiscales acerca de las posibles implicaciones de esta nueva legislación en sus inversiones en Acciones Serie B o ADSs.

DOCUMENTOS DISPONIBLES AL PÚBLICO Y ANEXOS

Estamos sujetos a los requerimientos de información del “*Securities Exchange Act*” de 1934, incluyendo sus modificaciones y de conformidad con dicho ordenamiento se nos requiere presentar reportes y otra información a la *Securities and Exchange Commission*. Estos documentos, incluyendo esta Forma 20-F y sus respectivos anexos, pueden ser inspeccionados y copiados en el “*Public Reference Room*” de la SEC que se encuentra ubicado en 100F Street, N.E., Washington, D.C., 20549. El público puede obtener información sobre la operación del “*Public Reference Room*” al llamar a la SEC al número telefónico 1-800-SEC-0330.

Sección 11. Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas de Riesgo de Mercado

Estamos expuestos a riesgos de mercado que se derivan de cambios en las tasas de interés, tipos de cambio, precios de las acciones y precios de insumos. Ocasionalmente utilizamos instrumentos derivados en forma selectiva para administrar estos riesgos. Adicionalmente, hemos usado en el pasado ciertos instrumentos derivados con fines de negociación. Sin embargo, hemos adoptado una política de riesgos que imposibilita el uso de instrumentos derivados con fines de negociación. Mantenemos y controlamos nuestras operaciones de tesorería y riesgos financieros globales a través de prácticas aprobadas por nuestro cuerpo directivo y consejo de administración.

GESTIÓN DE RIESGOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Durante 2008 implementamos mejoras específicas a nuestros controles internos en lo referente al uso de instrumentos financieros derivados. Adicionalmente, hemos implementado una nueva Política de Gestión de Riesgos, la cual, además de consolidar dichas mejoras, prohíbe a la Compañía contratar instrumentos financieros derivados con fines de negociación con el objetivo de obtener ganancias basadas en cambios en el valor de mercado. Sin embargo, el uso de instrumentos financieros derivados es permitido para fines de cobertura si se usan con el objetivo de disminuir el riesgo financiero y que se asocie a una partida cubierta que sea relevante a las actividades del negocio.

RIESGO DE TASA DE INTERÉS

Para financiar nuestras operaciones, dependemos de transacciones de financiamiento de deuda, incluyendo títulos representativos de deuda, otorgamiento de créditos de bancos, proveedores y arrendamientos. Todos estos instrumentos financieros, así como los derivados de tasa de interés que se discuten posteriormente, no son contratados con fines de negociación. Estas transacciones nos exponen al riesgo de tasa de interés, con el riesgo principal por tasas de interés derivándose de los cambios en las tasas base relevantes (en su mayoría, LIBOR y, en menor medida, Prime, TIIE y la Tasa Promedio Ponderada en Venezuela) que son utilizadas para determinar las tasas de interés aplicables sobre los préstamos en los términos de nuestros créditos. Además, estamos expuestos a un riesgo por tasas de interés en relación con el refinanciamiento de la deuda que está por vencer. Teníamos U.S.\$303 millones (Ps.3,942 millones) en deuda a tasa fija y U.S.\$1,247 millones (Ps.16,223 millones) en deuda a tasa variable al 31 de diciembre de 2012. Un aumento o disminución hipotético en 100 puntos base en tasas de interés no tendría un efecto relevante en el valor de mercado en nuestra deuda a tasa fija.

La siguiente tabla muestra, al 31 de diciembre del año 2012, la tasa de interés y perfil de vencimientos de nuestro portafolio de deuda.

	Fechas de Vencimiento					Total	Valor de Mercado
	2013	2014	2015	2016	Posteriores		
	(en millones de pesos, excepto porcentajes)						
<u>Pasivos</u>							
Deuda							
Tasa Fija (Pesos)	20.08	8.43	3.78	3.78	3,905.8	3,941.95	3,981.0
Tasa Promedio	11.3%	8.96%	3.99%	3.99%	7.75%		
Tasa Variable (Pesos)	8,043.09	343.5	419	5,887.8	1,530	16,223.4	16,418.2
Tasa Promedio	4.14%	2.64%	3.28%	2.19%	6.4%		

Ocasionalmente utilizamos instrumentos financieros derivados como contratos tipo *swap* de tasas de interés, con la intención de cubrir parte de nuestra deuda, y así disminuir nuestra exposición a incrementos en tasas de interés. Sin embargo, algunos de estos contratos no califican para ser tratados contablemente como transacciones de cobertura.

Durante 2010, la Compañía tenía solamente un contrato de operación *swap* de tasa de interés, el cual fue contratado por Derivados de Maíz Alimenticio, S.A., nuestra subsidiaria en Costa Rica, en julio de 2008 para cubrir el riesgo sobre la tasa de interés asociado con un crédito a largo plazo, con fecha de vencimiento del 28 de diciembre de 2010. Desde el vencimiento del 28 de diciembre de 2010 la Compañía no ha contratado más transacciones de tipo *swap*.

En el caso de nuestro efectivo e inversiones a corto plazo, posibles reducciones en las tasas de interés reducirían los ingresos por intereses en cuanto a depósitos en efectivo a tasa variable e inversiones a corto plazo. Una reducción hipotética de 100 puntos base en tasas de interés no tendría un efecto importante sobre nuestros resultados.

En el caso de nuestra deuda a tasa variable, un incremento en las tasas de interés incrementaría el gasto por interés en la deuda a tasa variable. Un aumento hipotético de 100 puntos base en la tasa de interés no tendría un cambio significativo en nuestros resultados.

RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

Nuestras ventas netas están denominadas en dólares de los Estados Unidos de América, pesos mexicanos y otras monedas. Durante 2012, 38% de nuestras ventas se generaron en dólares de Estados Unidos de América, 35% en pesos y el 28% en otras monedas. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2012, 63% de nuestros activos totales estaban denominados en monedas distintas al peso mexicano, principalmente en dólares de Estados Unidos de América. Una porción importante de nuestras operaciones se financia a través de deuda denominada en dólares de Estados Unidos de América.

Creemos que tenemos coberturas naturales tipo de cambio incorporadas en nuestro balance general, en gran parte debido a que tenemos subsidiarias fuera de México, y el valor denominado en pesos de nuestro capital en estas subsidiarias también está expuesto a las fluctuaciones en el tipo de cambio. Los cambios en el valor en pesos de nuestro capital en nuestras subsidiarias, provocados por movimientos en los tipos de cambio, están reconocidos como un componente del capital. Ver la Nota 6 de nuestros estados financieros consolidados.

Al 31 de diciembre de 2012, el 81% de nuestra deuda estaba denominada en dólares de EUA. La siguiente tabla muestra información relativa a nuestra deuda denominada en dólares de EUA al 31 de diciembre de 2012. La tabla no hace mención de nuestras ventas en dólares de EUA o nuestros activos denominados en dicha moneda.

Vencimientos Esperados (Deuda Denominada en Dólares Americanos) Al 31 de diciembre de 2012

Deuda Denominada en Dólares de EUA	2013	2014	2015	2016	Posterior es	Total	Valor de Mercado
	(en millones de pesos)						
Crédito Sindicado	0	325.25	325.25	2,276.77	0	2,927.27	3,059.9
Crédito Rabobank	0	0	0	1,301.01	0	1,301.01	1,359.9
Bono Perpetuo 7.75%	0	0	0	0	3,903.03	3,903.03	3,942.1
Goldman Sachs	2,602.02	0	0	0	0	2,602.02	2,602.0
Inbursa	1,301.01	0	0	0	0	1,301.01	1,301.0
Santander	1,301.01	0	0	0	0	1,301.01	1,301.0
Otros créditos en dólares	936.73	0	0	2,129.75	0	3,066.48	3,056.9
TOTAL	6,140.77	325.25	325.25	5,707.53	3,903.03	16,401.83	16,622.8

Una parte importante de nuestro riesgo en cuanto a tipo de cambio extranjero para nuestra deuda denominada en dólares de Estados Unidos de América reside en nuestras subsidiarias que no se encuentran en los Estados Unidos de América.

Como se indica en la Nota 6 A y 21 C de nuestros estados financieros consolidados auditados, durante 2012, realizamos transacciones *forwards* con la intención de cubrir el riesgo de tipo de cambio del peso mexicano a dólar americano, relacionado con el precio de las compras de maíz de las cosechas de verano e invierno en México. Estos instrumentos financieros derivados de tipo de cambio que no calificaron para la contabilidad de coberturas fueron reconocidos a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2012, no teníamos posiciones abiertas de instrumentos financieros derivados de tipo de cambio, las operaciones terminadas de estos instrumentos en el 2012 representaron un efecto favorable de aproximadamente Ps.108 millones reconocido en resultados.

Al 31 de marzo de 2013, la Compañía tenía instrumentos financieros derivados de tipo de cambio por un monto nominal de U.S.\$274 millones con diferentes vencimientos, de abril a agosto de 2013. Nosotros reconocimos a valor razonable estos instrumentos derivados de tipo de cambio. El propósito de estos instrumentos es cubrir los riesgos relacionados con las variaciones de tipo de cambio en el precio del maíz y trigo, el cual está denominado en dólares.

Como se indica en la Nota 6 de nuestros estados financieros consolidados auditados, las operaciones en Venezuela representaron el 15% de las ventas netas en 2012 y el 14% de los activos totales al 31 de diciembre de 2012. En años recientes, la inestabilidad política y social ha prevalecido en Venezuela y, como se describe en las Notas 6 y 30 de nuestros estados financieros consolidados auditados, el gobierno de Venezuela devaluó su moneda y estableció una estructura de tipo de cambio dual el 11 de enero de 2010. El 30 de diciembre de 2010, el gobierno venezolano publicó el Convenio Cambiario N° 14, que estableció un tipo de cambio único de 4.30 bolívares por dólar de los EUA, efectivo a partir del 1 de enero de 2011. El 22 de enero de 2013 nuestra compañía perdió el control de Gruma Venezuela. El 8 de febrero de 2013 el Ejecutivo Nacional, por medio del Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, modificó el convenio cambiario mediante el cual estableció que, a partir del 9 de febrero de 2013, el tipo de cambio aplicable para todas las operaciones que se realicen en moneda extranjera será de Bs.6.30 por cada dólar de los Estados Unidos. Las futuras devaluaciones de la moneda venezolana tendrán un limitado impacto en nuestros estados financieros futuros debido a que Gruma Venezuela se dejará de consolidar de nuestras operaciones el 22 de enero de 2013.

RIESGO POR PRECIO DE INSUMOS Y DERIVADOS

La disponibilidad y precio de maíz y otros bienes agrícolas están sujetos a amplias fluctuaciones debido a factores que están fuera de nuestro control, tales como el clima, siembras, programas agrícolas y políticas del gobierno (nacional y extranjero), cambios en la demanda/oferta global creada por crecimiento de la población y producción global de cosechas similares y competidoras. Cubrimos una parte de nuestros requerimientos de producción por medio de contratos de futuros y opciones para poder reducir el riesgo generado por las fluctuaciones de precio y el suministro de maíz, trigo, gas natural y aceites de soya, los cuales existen como parte ordinaria del negocio. Las posiciones abiertas de cobertura no exceden los requerimientos máximos para la producción de un año.

Durante 2012, realizamos transacciones de cobertura a corto plazo a través de contratos futuros y opciones para una parte de nuestros requerimientos de insumos. Todos los instrumentos financieros derivados se registran en el balance general consolidado a su valor razonable como activos o pasivos. Los cambios en el valor razonable de los derivados se registran cada período en los resultados del ejercicio o en la utilidad integral en el capital contable, en función de si el derivado reúne los requisitos de cobertura contable y es efectivo en el marco de una operación de cobertura. La ineffectividad de un derivado resulta cuando el cambio en el valor razonable de los instrumentos de cobertura difiere de la variación en el valor razonable de la partida cubierta.

Para las operaciones de cobertura que califican y son efectivas, las ganancias y las pérdidas son diferidas hasta que el activo o pasivo subyacente sea liquidado, y en ese momento se reconocen como parte de la transacción.

Las ganancias y pérdidas que representan operaciones de derivados que no califican como cobertura contable ni cumplen con las pruebas de efectividad de cobertura se reconocen en resultados.

Al 31 de diciembre de 2012, los instrumentos financieros que calificaron como cobertura contable representaron un efecto favorable de Ps.119.3 millones, el cual se aplicó a la utilidad integral dentro del capital contable. Ocasionalmente utilizamos coberturas contra los riesgos de precios de insumos utilizando estrategias de opciones y futuros que no califican como cobertura contable. Como resultado de la no calificación, estos instrumentos financieros derivados son reconocidos a sus valores razonables y son valuados con el efecto asociado en los resultados del período actual. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2012, reconocimos un efecto favorable de Ps.17.1 millones de estos contratos. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2012, realizamos Ps.21.1 millones, en ganancias netas en operaciones de cobertura de riesgos de precios de insumos que no califican para la contabilidad de coberturas.

Basado en nuestra exposición de insumos en general al 31 de diciembre de 2012, un cambio hipotético de 10% a la baja en los precios de mercado aplicados al valor razonable de los instrumentos resultaría en un cargo a resultados por Ps.68.8 millones (para contratos no calificados).

RIESGO DE CONTRAPARTE

Mantenemos operaciones de tesorería centralizadas en México para nuestras operaciones en México, así como en los Estados Unidos de América para nuestras operaciones en dicho país. Los activos líquidos son invertidos principalmente en bonos gubernamentales, reportos bancarios e instrumentos de deuda a corto plazo con una calificación mínima de “A1/P1” en el caso de nuestras operaciones en EUA y “A” para nuestras operaciones en México. Nos enfrentamos con riesgos de crédito por posibles incumplimientos de nuestras contrapartes con respecto a instrumentos financieros que utilizamos. Substancialmente todos estos instrumentos financieros no están garantizados. No anticipamos un incumplimiento de nuestras contrapartes, que son principalmente bancos comerciales autorizados con calificaciones de alta solvencia a largo plazo. Adicionalmente, minimizamos el riesgo de incumplimiento de las contrapartes al entrar en instrumentos derivados sólo con las principales instituciones financieras nacionales e internacionales usando los contratos y formas estándar del *International Swaps and Derivatives Association, Inc.* (“ISDA”) y formatos de confirmación estándar de operaciones. Para nuestras operaciones en Europa, Oceanía, Asia y Centroamérica, sólo invertimos nuestras reservas de efectivo con reconocidos bancos locales y con sucursales locales de bancos internacionales. Adicionalmente, mantenemos pequeñas inversiones en el extranjero.

La anterior discusión acerca de los posibles efectos a la Compañía por variaciones en las tasas de interés, tipos de cambio, precios de los insumos y precios del capital no son necesariamente indicativos de nuestros resultados reales en el futuro. Las ganancias y pérdidas futuras se verán afectadas por cambios en las tasas de interés, tipos de cambio, precios de los insumos y precios de acciones y otras circunstancias del mercado, así como cambios en los instrumentos derivados actuales utilizados durante cualquier periodo.

Sección 12. Descripción de Valores Distintos a las Acciones Representativas del Capital

American Depositary Shares (ADSs)

Nuestras Acciones Serie B han sido operadas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., o Bolsa Mexicana de Valores, desde 1994. Las ADSs representan 4 Acciones Serie B cada una y comenzaron a operarse en la Bolsa de Valores de Nueva York o *New York Stock Exchange* en noviembre de 1998. Al 26 de abril de 2013 nuestro capital estaba representado por 565,174,609 acciones Serie B, de las cuales 457,315,640 estaban en circulación, totalmente suscritas y pagadas, y 107,858,969 se mantenían en tesorería. Al 31 de diciembre de 2012, 69,326,292 acciones ordinarias Serie B se encontraban representadas por 17,331,573 ADSs mantenidas por 6 titulares registrados en los Estados Unidos.

Comisiones y Gastos

La siguiente tabla resume las comisiones y cargos que deben pagar los titulares de los ADSs a Citibank, N.A. (el “Depositario”) conforme al Contrato de Depósito de fecha 18 de septiembre de 1998:

	Servicio	Monto	Debe ser Pagado por:
(1)	Emisión de ADSs mediante depósito de Acciones Serie B (excluyendo emisiones contempladas en los párrafos 3(b) y (5) siguientes).	Hasta U.S.\$5.00 por 100 ADSs (o fracción) emitidos.	La parte para quien se hacen los depósitos o la parte que recibe los ADSs.
(2)	Entrega de Acciones Serie B, bienes y efectivo a la entrega de los ADSs.	Hasta U.S.\$5.00 por 100 ADSs (o fracción) entregados.	La parte que entrega los ADSs o que realiza el retiro.
(3)	Reparto de (a) dividendos en efectivo o (b) ADSs conforme al reparto de dividendos en acciones (u otro reparto gratuito de acciones).	Sin comisión, en tanto esté prohibido por la bolsa en la que estén listados los ADSs.	No Aplicable.
(4)	Reparto de rendimientos en efectivo (ej.: por la venta de derechos o venta de valores o bienes conforme a las Secciones del Contrato de	Hasta \$2.00 por 100 ADSs que se tengan.	La parte que recibe la distribución.

Depósito).

- (5) Reparto de ADSs conforme al ejercicio de derechos. Hasta \$2.00 por 100 ADSs emitidos. La parte que recibe la distribución.

Además de lo anterior, los titulares de los ADSs son responsables de los siguientes cargos conforme al Contrato de Depósito: (i) impuestos (incluyendo intereses aplicables y multas) y otros cargos gubernamentales; (ii) comisiones por registro que estén vigentes de tiempo en tiempo para el registro de Acciones Serie B ante el registro de acciones aplicable a las transferencias de acciones Serie B para o de Citibank, S.A. (el "Custodio"), el Depositario o cualquier otro nominado al realizar los depósitos y retiros respectivamente; (iii) gastos de transmisión de cable, télex y fax y gastos de entrega contemplados en el Contrato de Depósito para ser pagados por la persona que deposita las Acciones Serie B o los titulares de los ADSs; (iv) los gastos normales y cargos incurridos por el Depositario en la conversión de tipo de cambio; y (v) aquellas comisiones y gastos en que incurra el Depositario en relación con el cumplimiento de los requerimientos de control de tipo de cambio reglamentarios aplicables a las Acciones Serie B, a los ADSs y a los ADRs.

Conforme al Contrato de Depósito, el Depositario podrá deducir el monto de cualquier impuesto u otro cargo gubernamental que se adeude por los pagos hechos a los titulares. También podrá vender valores depositados para pagar los impuestos que se adeuden. Los tenedores deberán indemnizar al Depositario, a la Compañía y al Custodio de cualquier reclamación fiscal.

PARTE II

Sección 13. Incumplimiento de Obligaciones, Retraso en el Pago de Dividendos e Incumplimientos

No aplica.

Sección 14. Modificaciones Substanciales a los Derechos de los Tenedores de Valores y Uso de los Recursos

No aplica.

Sección 15. Controles y Procedimientos

(a) Procedimientos y Controles de Revelación.

Llevamos a cabo una evaluación bajo la supervisión y con la participación de nuestra Administración, incluyendo nuestro Director General, Director de Finanzas y Director Corporativo, de la efectividad del diseño y operación de nuestros controles y procedimientos de revelación al 31 de diciembre del 2012. Existen limitaciones inherentes en la eficacia de cualquier sistema de controles y procedimientos de revelación, incluyendo la posibilidad del error humano y la omisión o eliminación de controles y procedimientos. Por consiguiente, aún y cuando los controles y procedimientos de revelación son efectivos, pueden proveer sólo un aseguramiento razonable en el logro de sus objetivos de control. Basado en nuestra evaluación, nuestro Director General, Director de Finanzas y Director Corporativo concluyeron que nuestros controles y procedimientos de revelación fueron efectivos para proveer un aseguramiento razonable de que la información (requerida para ser revelada por nosotros en los reportes que presentamos o sometemos para aprobación bajo la Ley del Mercado de Valores de Estados Unidos) es registrada, procesada, resumida y reportada dentro de los períodos especificados en las reglas y formas aplicables y que es conjuntada y comunicada a nuestra administración, incluyendo nuestro Director General, Director de Finanzas y Director Corporativo de manera apropiada para permitir decisiones a tiempo referentes a las revelaciones requeridas.

(b) Reporte Anual de la Administración acerca del Control Interno sobre la Información Financiera.

Nuestra administración es responsable de establecer y mantener un adecuado control interno sobre la información financiera, como está definido en las normas 13a-15(f) y 15d-15(f) bajo la Ley del Mercado de Valores de Estados Unidos de 1934, y sus reformas correspondientes. Bajo la supervisión y con la participación de nuestra Administración, incluyendo nuestro Comité Directivo, Director General, Director de Finanzas y Director Corporativo y otro personal, llevamos a cabo una evaluación de la efectividad de nuestro control interno sobre la información financiera basado en un marco de trabajo de control interno (marco de trabajo integral publicado por el "Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission").

Nuestro control interno sobre la información financiera es un proceso diseñado para proveer un aseguramiento razonable en relación al carácter fidedigno del reporte financiero y la preparación de los estados financieros para propósitos externos de acuerdo a las NIIF emitidas por el IASB. Nuestro control interno sobre la información financiera incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) son apropiados para mantener los registros que detallan razonablemente la exactitud de las transacciones y disposiciones de nuestros activos; (ii) proveen un aseguramiento razonable que las transacciones son registradas para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las NIIF y que nuestros ingresos y gastos han sido hechos de acuerdo con la autorización de nuestra administración y directores; y (iii) proveen una seguridad razonable acerca de la prevención u oportuna detección de adquisiciones, uso o disposición de nuestros activos de maneras no autorizadas, que pudieran afectar materialmente a los estados financieros.

Debido a sus limitaciones inherentes, el control interno sobre la información financiera pudiera no prevenir o detectar errores en los estados financieros. Proyecciones de la efectividad de las evaluaciones para futuros períodos están sujetas al riesgo de que los controles no sean los adecuados debido a los cambios en sus condiciones o a que se deteriore el cumplimiento con las políticas y procedimientos. Basado en nuestra evaluación bajo el marco de trabajo de control interno (marco de trabajo integrado), nuestra Administración concluye que nuestro control interno sobre la información financiera fue efectivo al 31 de diciembre del 2012.

PricewaterhouseCoopers (una firma de contadores públicos, independientes y registrados), nuestros auditores independientes, publicaron un reporte de certificación de nuestro control interno sobre la información financiera el abril 30 de 2013.

- (c) Reporte de Atestiguamiento de la Firma de Contadores Públicos Registrados.
El reporte de PricewaterhouseCoopers, (una firma de contadores públicos, independientes y registrados) relacionado a nuestro control interno sobre la información financiera está incluido en la presente en la página F-2.
- (d) Cambios en el Control Interno sobre la Información Financiera.
No ha habido cambio en nuestro control interno sobre la información financiera durante el 2012 que haya afectado materialmente, o sea razonablemente probable de afectar materialmente, nuestro control interno sobre reportes financieros.

Sección 16A. Experto Financiero del Comité de Auditoría

Nuestro Consejo de Administración ha determinado que Mario Laborín Gómez califica como miembro independiente del consejo de administración y como experto financiero del Comité de Auditoría, de acuerdo al significado de esta sección 16A.

Sección 16B. Código de Ética

Hemos adoptado un código de ética, tal como es definido en la sección 16B de la Forma 20-F, de acuerdo al “*Securities Exchange Act of 1934*” y sus enmiendas. Nuestro código de ética es aplicable, entre otros, a nuestro Director General, Director de Finanzas y Director Corporativo, a personas que realizan funciones similares, miembros del Consejo de Administración, directivos relevantes y empleados. Nuestro código de ética se encuentra disponible en nuestra página web en www.gruma.com. En caso de que modifiquemos alguna disposición de nuestro código de ética que aplique a nuestro Director General, Director de Finanzas, Director Corporativo y personas que realicen funciones similares, o que otorguemos cualquier dispensa a dichas disposiciones, daremos a conocer dicha modificación o dispensa en nuestra página web en la misma dirección.

Sección 16C. Principales Honorarios y Servicios Contables

Honorarios por Servicios de Auditoría y No Auditoría

La siguiente tabla resume los honorarios totales facturados a nosotros y nuestras subsidiarias por nuestros auditores independientes, PricewaterhouseCoopers, durante los ejercicios fiscales terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011:

	Año terminado al 31 de Diciembre de	
	2012	2011
	(miles de pesos)	
Honorarios de auditoría	Ps. 45,494	Ps. 40,424
Honorarios fiscales	6,159	7,397
Otros honorarios	2,687	4,985
Honorarios totales	Ps. 54,340	Ps. 52,806

Los honorarios de auditorías de la tabla anterior son los honorarios totales facturados por PricewaterhouseCoopers y sus afiliadas, en relación con la auditoría de nuestros estados financieros anuales, la revisión de nuestros estados financieros preliminares y las auditorías estatutarias y regulatorias (“*statutory and regulatory audits*”).

Los honorarios fiscales de la tabla anterior son los honorarios totales facturados por PricewaterhouseCoopers y sus afiliadas, para el cumplimiento de impuestos, servicios de planeación fiscal y servicios de asesoría de impuestos.

Los otros honorarios de la tabla anterior son los honorarios totales facturados por PricewaterhouseCoopers y sus afiliadas, por servicios que no son de auditoría, relacionados principalmente con asesoría en la implementación de nuevos

principios contables, así como en la consultoría contable relacionada con los instrumentos financieros derivados, de acuerdo a lo permitido por la regulaciones de independencia aplicables.

Políticas y Procedimientos de Aprobación del Comité de Auditoría

Hemos adoptado políticas y procedimientos de pre-aprobación, en las cuales todos los servicios de auditoría y no relacionados con la misma prestados por nuestros auditores externos deben de ser pre-aprobados por el Comité de Auditoría. Cualquier propuesta de servicios presentada por los auditores externos debe ser discutida y aprobada por el Comité de Auditoría durante sus sesiones, las cuales se celebran, por lo menos, cuatro veces al año. Una vez que el servicio propuesto sea aprobado, nosotros o nuestras subsidiarias formalizarán la contratación de dicho servicio. La aprobación de cualquier servicio de auditoría o no relacionado con la misma que vaya ser prestado por nuestros auditores externos es asentada en las minutas de nuestro Comité de Auditoría. Adicionalmente, los miembros de nuestro Consejo de Administración son informados de los asuntos tratados en las sesiones del Comité de Auditoría.

Sección 16D. Excepciones para el Comité de Auditoría de los Requisitos para el Mantenimiento del Listado

No Aplica.

Sección 16E. Compra de Acciones por la Emisora y Adquirentes Afiliados

Compra de Acciones por la Emisora				
Periodo	(a) Número Total de Acciones (o Unidades) Compradas	(b) Precio Promedio Pagado por Acción (o Unidades)	(c) Número Total de Acciones (o Unidades) Compradas como Parte de Planes o Programas Anunciados al Público	(d) Número Máximo (o Valor Aproximado en Dólares) de Acciones (o Unidades) que Aún Pueden Ser Compradas Dentro de los Planes o Programas
Enero 1, 2012-Enero 31, 2012	0	No aplica	0	No aplica
Febrero 1, 2012-Febrero 28, 2012	0	No aplica	0	No aplica
Marzo 1, 2012-Marzo 31, 2012	0	No aplica	0	No aplica
Abril 1, 2012-Abril 30, 2012	0	No aplica	0	No aplica
Mayo 1, 2012-Mayo 31, 2012	0	No aplica	0	No aplica
Junio 1, 2012-Junio 30, 2012	0	No aplica	0	No aplica
Julio 1, 2012-Julio 31, 2012	0	No aplica	0	No aplica
Agosto 1, 2012-Agosto 31, 2012	0	No aplica	0	No aplica
Septiembre 1, 2012-Septiembre 30, 2012	0	No aplica	0	No aplica
Octubre 1, 2012-Octubre 31, 2012	0	No aplica	0	No aplica
Noviembre 1, 2012-Noviembre 30, 2012	0	No aplica	0	No aplica
Diciembre 1, 2012-Diciembre 31, 2012 ⁽¹⁾	106,335,069	Ps.\$36.45	0	0

⁽¹⁾ Adicionalmente, compramos el 45% de las acciones de Valores Azteca, la cual tiene 54,592,357 acciones de GRUMA.

Sección 16F. Cambio del Contador que Certifica

Durante los años concluidos el 31 de diciembre 2012, 2011 y 2010 y a la fecha de este Reporte Anual, el principal contador independiente contratado para auditar nuestros estados financieros, PricewaterhouseCoopers, S.C., no ha renunciado, indicado que ha declinado a ser re-elegido después de concluir con la presente auditoría ni ha sido despedido.

Sección 16G. Gobierno Corporativo

Somos una sociedad mexicana con acciones listadas en la Bolsa Mexicana de Valores y en NYSE. Nuestras prácticas de gobierno corporativo están reguladas por nuestros estatutos y por las prácticas de gobierno corporativo mexicanas, incluyendo aquellas establecidas en la Ley del Mercado de Valores de México (“LMV”), la Circular Única de Emisoras emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por el reglamento interior de la Bolsa Mexicana de Valores y para la legislación bursátil aplicable en los Estados Unidos, incluyendo la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (“SOX”) y el reglamento interior del NYSE (el “Reglamento NYSE”), en la medida en que apliquen las reglas SOX y NYSE a las emisoras privadas extranjeras como nosotros. Ciertos artículos del Reglamento NYSE relativos a las prácticas de gobierno corporativo no nos aplican ya que nuestro estatus es de emisora privada extranjera. Específicamente se nos permite seguir las prácticas de nuestro país de origen en lugar de seguir ciertas disposiciones de la Sección 303-A del Reglamento NYSE. De conformidad con los requerimientos de la Sección 303-A.11 del Reglamento NYSE, lo siguiente es un resumen de la forma significativa en la cual nuestras prácticas de gobierno corporativo difieren de aquellas que las compañías estadounidenses deben seguir conforme al listado de los estándares NYSE.

Independencia de Nuestro Consejo de Administración

Conforme al Reglamento NYSE a las compañías controladas como nosotros (sin tomar en cuenta que nuestro estatus es la de una emisora privada extranjera) no se les requiere que tengan un Consejo de Administración compuesto por una mayoría de consejeros independientes. Sin embargo, la LMV requiere que cuando menos el 25% de los miembros del consejo de administración de una empresa pública sean independientes. Nosotros tenemos un consejero suplente por cada uno de nuestros consejeros propietarios. La LMV además estipula que los suplentes de los consejeros independientes deberán ser también independientes. La LMV también provee estándares detallados para establecer la independencia, que difiere de aquéllos establecidos en el Reglamento NYSE.

Sesiones Ejecutivas

Conforme al Reglamento NYSE, los consejeros no administrativos deberán reunirse en sesiones ejecutivas sin estar presentes miembros de la administración. Conforme a las leyes mexicanas no tenemos obligación de tener sesiones ejecutivas exclusivas para consejeros no administradores sin que estén presentes los miembros de la administración, ni que tengamos sesiones exclusivas de consejeros independientes. Nuestro Consejo de Administración debe reunirse al menos cuatro veces al año.

Comité de Auditoría

Conforme al Reglamento NYSE, las compañías listadas deben tener un Comité de Auditoría con un mínimo de tres miembros que sean consejeros independientes. Conforme a la LMV es necesario que las emisoras cuenten con un Comité de Auditoría compuesto exclusivamente de consejeros independientes. Los miembros del Comité de Auditoría son nombrados por el Consejo de Administración, con excepción de su Presidente, quien es nombrado por la Asamblea de Accionistas. Actualmente nuestro Comité de Auditoría está compuesto de tres miembros. Nuestro Comité de Auditoría opera conforme a las disposiciones de la LMV y de nuestros estatutos. La descripción de las funciones específicas de nuestro Comité de Auditoría se encuentra contenida en la Sección 10. Ver “Sección 10: Información Adicional—Estatutos—Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría”, para obtener información adicional sobre nuestro Comité de Auditoría.

Reportes del Comité de Auditoría

Conforme al Reglamento NYSE, se requiere que el Comité de Auditoría elabore un reporte conforme a los requerimientos de la SEC, el cual debe incluirse en el acta de designación de apoderados anual de la compañía listada. Como una emisora privada extranjera, no estamos obligados por la SEC a elaborar ni a presentar actas de designación de apoderados. A este respecto estamos sujetos a los requerimientos de la LMV. Hemos elegido seguir la legislación mexicana y sus prácticas en este aspecto.

Comité de Prácticas Societarias

El Reglamento NYSE, la LMV y la normatividad bursátil mexicana requieren que las compañías listadas tengan un Comité de Prácticas Societarias compuesto exclusivamente por consejeros independientes. El Consejo de Administración de la Compañía nombra a los miembros del Comité de Prácticas Societarias salvo por su Presidente quien es nombrado por la Asamblea General de Accionistas. Actualmente, nuestro Comité de Prácticas Societarias se compone de los mismos tres miembros de nuestro Comité de Auditoría. Nuestro Comité de Prácticas Societarias opera conforme a las disposiciones de la LMV y de nuestros estatutos. Una descripción de las funciones específicas de nuestro Comité de Prácticas Societarias se encuentra contenida en la Sección 10. Ver “Sección 10: Información Adicional—Estatutos—Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría” para obtener información adicional sobre nuestros Comités de Auditoría y Prácticas Societarias.

Comité de Compensaciones

Conforme al Reglamento NYSE, las compañías listadas deben tener un Comité de Compensaciones compuesto totalmente por consejeros independientes. Conforme a nuestros estatutos y a la LMV no se nos requiere que tengamos un Comité de Compensaciones. Actualmente no tenemos dicho comité.

Lineamientos de Gobierno Corporativo y Código de Ética

Se requiere que las emisoras estadounidenses enumeradas en NYSE adopten y revelen lineamientos de Gobierno Corporativo, así como un código de conducción de negocios y ética para sus consejeros, funcionarios y empleados y que en forma oportuna revelen cualquier exención a dicho código para los consejeros o funcionarios relevantes. Las leyes mexicanas no requieren que adoptemos y revelemos lineamientos de Gobierno Corporativo en la misma medida que el Reglamento NYSE. No obstante, bajo el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, debemos presentar en forma anual ante la Bolsa Mexicana de Valores un reporte sobre el grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas. Nuestro reporte se encuentra en nuestra página web corporativa. Conforme a las leyes mexicanas no estamos obligados a adoptar un Código de Ética. Sin embargo, en abril de 2003 adoptamos un Código de Ética aplicable a nuestros consejeros, funcionarios y empleados. Nuestro Código de Ética también puede encontrarse en nuestra página web corporativa bajo el rubro: “Gobierno Corporativo”.

Solicitud de Poderes

De conformidad con las reglas de NYSE, las compañías inscritas deben solicitar y suministrar poderes para cada asamblea de accionistas. Dichas solicitudes serán suministradas por el NYSE. No se nos requiere solicitar poderes por nuestros accionistas. De conformidad con nuestros reglamentos, leyes y regulaciones mexicanas sobre valores, informamos a nuestros accionistas de las asambleas mediante convocatoria, la cual contempla los requisitos de admisión para dicha asamblea. De conformidad con el contrato de depósito de nuestros ADSs, los tenedores reciben la notificación de la asamblea de accionistas junto con información que explica como instruir al banco depositario para ejercer los derechos de voto de los valores representados por los ADSs.

Sección 16 H. Excepciones para el Comité de Auditoría de los Requisitos para el Mantenimiento del Listado

No Aplica.

PARTE III

Sección 17. Estados Financieros

No aplica.

Sección 18. Estados Financieros

Favor de ver páginas F-1 en adelante, incorporadas al presente por referencia.

Sección 19. Anexos

De conformidad con las reglas y regulaciones de la SEC, hemos presentado ciertos convenios como anexos a este Reporte Anual mediante la Forma 20-F. Estos convenios pudieran contener declaraciones y garantías de las partes. Estas declaraciones y garantías han sido formuladas exclusivamente para el beneficio de la parte o partes que intervienen en dichos convenios y (i) pudieran no tener la intención de ser declaraciones de hecho sino de ser una forma de distribuir el riesgo hacia alguna de las partes que intervienen en dichos convenios si alguna de dichas declaraciones resultara imprecisa, (ii) pudieran ser calificadas por revelaciones que fueron hechas para aquella parte o partes que pudieran estar reflejadas en los documentos presentados por la Compañía o que no se requieren revelar en dichos documentos, (iii) pudieran aplicar estándares de materialidad distintos de los que los inversionistas pudieran considerar como relevantes; y (iv) fueron hechas solamente a la fecha de dichos convenios o en alguna otra fecha o fechas que pudieran especificarse en dichos convenios, y están sujetas a circunstancias más recientes. Por lo tanto, estas declaraciones y garantías no podrán describir la situación actual de nuestros asuntos a la fecha del presente reporte.

Los documentos presentados como anexos a este Reporte Anual son:

Anexo No.

- 1 Nuestros estatutos según han sido modificados al 13 de diciembre de 2012.⁽⁴⁾
- 2(a) Contrato de Depósito celebrado el 18 de septiembre de 1998, entre nosotros, Citibank, N.A. como Depositario y los Tenedores y Propietarios de *American Depositary Shares* Evidenciados por *American Depositary Receipts* emitidos de conformidad con dicho contrato (incluyendo la forma de *American Depositary Receipt*).⁽²⁾
- 2(b) Acta de Emisión de fecha 3 de diciembre de 2004, celebrada entre nosotros y *JP Morgan Chase Bank, N.A.*, como Fiduciaria, instrumento que representa nuestros Bonos Perpetuos hasta por U.S.\$300, millones con una tasa de interés de 7.75%.⁽³⁾
- 4(a)(1) Contrato de Crédito Sindicado por U.S.\$225 millones celebrado entre nosotros, los bancos acreedores participantes y BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como Agente Administrativo de fecha 22 de marzo de 2011.⁽³⁾ y su convenio modificatorio de fecha 3 de diciembre de 2012.
- 4(a)(2) Contrato de Crédito Sindicado por U.S.\$200 millones celebrado entre Gruma Corporation, los bancos acreedores participantes, *Bank of America N.A.* como Agente Administrativo, Representante Documental y Emisor de Carta de Crédito celebrado el 20 de junio de 2011.
- 4(a)(3) Contrato de Crédito por Ps.\$600 millones celebrado entre nosotros y Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. de fecha 16 de junio de 2011⁽⁴⁾ y su convenio modificatorio de fecha 7 de diciembre de 2012.
- 4(a)(4) Contrato de Crédito Sindicado por Ps.\$1,200 millones celebrado entre nosotros, los bancos acreedores participantes y BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como Agente Administrativo de fecha 15 de junio de 2011⁽⁴⁾ y su convenio modificatorio de fecha 3 de diciembre de 2012.

4(a)(5) Contrato de Crédito por U.S.\$50 millones celebrado entre nosotros y Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. de fecha 15 de junio de 2011⁽⁴⁾ y su segundo convenio modificadorio de fecha 29 de noviembre de 2012.

4(a)(6) Contrato de Crédito a largo plazo por U.S.\$200 millones celebrado entre nosotros y Goldman Sachs Bank, USA, como Agente Administrativo, Coordinador Único Líder y Agente de Cálculo, de fecha 13 de diciembre de 2012, e incrementado por Santander a U.S.\$300 millones el 14 de diciembre de 2012 mediante un convenio de adhesión con Santander.

4(a)(7) Contrato de Compra de Paquete Accionario celebrado entre nosotros, Archer-Daniels-Midland Company, ADM Milling Co., y ADM Bio Productos, S.A. de C.V., de fecha 14 de diciembre de 2012.

4(a)(5)

8 Lista de Principales Subsidiarias.

12(a)(1) Certificación del Director General de acuerdo a la Sección 303 de la Ley Sarbanes-Oxley de los Estados Unidos de América, con fecha 30 de abril de, 2013.

12(a)(2) Certificación del Director de Finanzas de acuerdo a la Sección 303 de la Ley Sarbanes-Oxley de los Estados Unidos de América, con fecha 30 de abril de, 2013.

13 Certificaciones de Consejeros de acuerdo a la Sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de los Estados Unidos de América, con fecha 30 de abril de, 2013.

- (1) Registrado previamente en la Declaración de Registro, en la Forma F-6 (Registro No. 333-9282) registrado originalmente ante la SEC el 13 de agosto de 1998. Incorporado por referencia al presente Reporte Anual.
- (2) Registrado previamente en el Reporte Anual en la Forma 20-F (Registro No. 1-14852), registrado originalmente ante la SEC el 1 de julio de 2002. Incorporado por referencia al presente Reporte Anual.
- (3) Registrado previamente en el Reporte Anual en la Forma 20-F (Registro No. 1-14852), registrado originalmente ante la SEC el 8 de junio de 2011. Incorporado por referencia al presente Reporte Anual.
- (4) Registrado previamente en el Reporte Anual en la Forma 20-F (Registro No. 1-14852), registrado originalmente ante la SEC el 30 de abril de 2012. Incorporado por referencia al presente Reporte Anual.

ADDENDUM A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL REPORTE ANUAL BAJO LA FORMA 20-F ANTE LA *SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION* DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REQUERIDA POR LA CIRCULAR ÚNICA

1) INFORMACIÓN GENERAL

d) Otros Valores Inscritos en el RNV

La compañía no tiene otros valores inscritos en el RNV.

El tipo de reportes que se envían a las autoridades regulatorias y a las bolsas de valores correspondientes son: Reporte Anual, Forma 20-F y Estados Financieros Auditados, los cuales comprenden los periodos reportados del año actual contra año anterior y se entregan anualmente. Adicionalmente, se hace entrega de Reportes de Resultados Trimestrales y de otros reportes circunstanciales bajo la Forma 6-K, los cuales comprenden los periodos reportados del trimestre actual contra el trimestre anterior, así como el trimestre actual contra el mismo trimestre del año anterior y el acumulado del año actual contra el acumulado año anterior. Esta información se entrega trimestralmente. En los últimos tres ejercicios anuales la compañía ha entregado la información en forma completa y oportuna.

La compañía se encuentra registrada en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y en el *New York Stock Exchange* (NYSE o Bolsa de Valores de Nueva York). Nuestras acciones Serie B se encuentran registradas en la Bolsa Mexicana de Valores y las *American Depositary Shares* o “ADSs”, cada una representando 4 acciones Serie B, se encuentran registradas en el *New York Stock Exchange*.

g) Documentos de Carácter Público

La información contenida en este reporte se puede acceder a través de la sección de relación con inversionistas de nuestra página de internet: www.gruma.com. Ahí se encuentra una descripción de nuestra compañía, así como la información financiera más actualizada. Así mismo, el inversionista podrá solicitar copia de este documento directamente a la compañía.

Para una atención más personalizada, puede dirigirse a nuestro departamento de Relación con Inversionistas:

Investor Relations

Teléfono: (52 81) 8399-3349

Enviar correo electrónico a:

ir@gruma.com

Dirección: Calzada del Valle 407 ote.
Col. Del Valle
San Pedro Garza García, N.L.
66220 México

2) LA COMPAÑÍA

b) Descripción del Negocio

i) Actividad Principal

Diversos científicos, medioambientalistas, organizaciones internacionales, reguladores y otros comentaristas consideran que los cambios en el clima global ha incrementado, y continuará incrementando la imprevisibilidad, frecuencia y severidad de los desastres naturales (incluyendo, pero sin limitarse a las sequías, huracanes, tornados, heladas, otras tormentas e incendios) en ciertas partes del mundo. Como respuesta a esta creencia, un número de medidas regulatorias y legales, así como iniciativas sociales han sido introducidas como un esfuerzo para reducir la emisión de gases de invernadero y otras emisiones de bióxido de carbono que algunos creen que podrían ser los causantes principales del cambio de clima global. No podemos predecir el impacto que los cambios en las condiciones climáticas, si las hubiere, tendría en nuestros resultados de operación o en nuestra situación financiera. Más aún, no podemos predecir cómo las respuestas regulatorias, legales o sociales a los problemas de cambios de clima global afectarán nuestros negocios en el futuro. Los desastres naturales generados por el cambio climático podrían aumentar la volatilidad del precio de los granos, lo que a su vez podría impactar nuestros resultados de operación y/o situación financiera. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Nuestra Compañía—Las Fluctuaciones en el Costo y Disponibilidad de Maíz, Trigo y Harina de Trigo Pudieran Afectar Nuestro Desempeño Financiero”

iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

Ninguna de nuestras patentes vigentes está por expirar.

vii) Desempeño Ambiental

GRUMA cuenta con políticas ambientales relacionadas con la disminución y prevención de contaminación ambiental en todas sus plantas, y con programas para la protección del medio ambiente. Nuestro sistema ambiental, a través de nuestras subsidiarias, INTASA y CIASA, ha llevado a cabo investigaciones y ha desarrollado tecnologías enfocadas a mantener nuestras plantas dentro de los parámetros de descarga permitidos por las normas y leyes ecológicas mexicanas, de los Estados Unidos de América, Centroamérica, Venezuela, Europa y Oceanía. Así mismo, no consideramos que nuestras actividades presenten un riesgo ambiental considerable.

Adicionalmente, GRUMA tiene el reconocimiento ambiental ISO 14001 para seis plantas de GIMSA en México.

xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

No nos encontramos en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles.

3) INFORMACIÓN FINANCIERA

d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de operación y Situación Financiera de la Emisora

ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Política de Tesorería

La Compañía opera con una tesorería centralizada.

La liquidez de corto plazo de GRUMA se invierte en instrumentos en pesos a corto plazo, títulos de gobierno líquidos, o en papel comercial emitido por compañías calificadas por lo menos con calificación “A” o su equivalente. GRUMA invierte también periódicamente en valores denominados en dólares, incluyendo documentos bancarios a corto plazo y otros valores a corto plazo emitidos por instituciones financieras de primer nivel.

El exceso de liquidez de Gruma Corporation, nuestra subsidiaria en Estados Unidos, se invierte en títulos a corto plazo del gobierno de Estados Unidos de América, fondos del mercado de dinero ofrecidos mediante bancos centrales, así como papel comercial de Estados Unidos de América emitido por corporaciones calificadas “A1/P1”.

4) ADMINISTRACIÓN

c) Auditores Externos

En los últimos tres ejercicios no se ha presentado cambio de auditores externos en GRUMA. En los últimos tres ejercicios los auditores externos no han emitido ninguna opinión con salvedad, opinión negativa, ni o se han abstenido de emitir opinión acerca de los estados financieros consolidados de GRUMA.

El procedimiento para nombrar a los auditores externos se basa principalmente en lo siguiente:

- Presencia internacional basada en la cobertura de países donde GRUMA tiene operaciones y en la cobertura de países a nivel mundial.
- Capacidad y experiencia en empresas mexicanas reguladas por la *Securities and Exchange Commission* y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Costo de los servicios de auditoría.
- Calidad de los servicios de auditoría.

El órgano encargado de aprobar los cambios de auditores es el consejo de administración de GRUMA, avalado por el comité de auditoría.

Los servicios prestados a GRUMA durante 2012 por los auditores externos, distintos a los de auditoría, fueron:

- Estudios de precios de transferencia para efectos fiscales.
- Servicios de asesoría de las áreas de legal, fiscal y contable.
- Procedimientos de auditoría requeridos para cumplir con diversas certificaciones reglamentarias.

El importe pagado por dichos servicios fue de Ps.2,687 millones y representa el 4.9 % del total de erogaciones efectuadas a la firma de auditores donde labora el auditor externo que emite la opinión acerca de los estados financieros consolidados de GRUMA

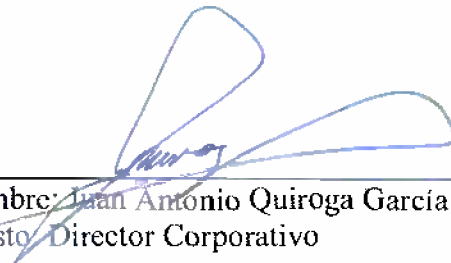
PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

GRUMA, S.A.B. DE C.V.



Nombre: Juan Antonio González Moreno
Puesto: Director General



Nombre: Juan Antonio Quiroga García
Puesto: Director Corporativo



Nombre: Salvador Vargas Guajardo
Puesto: Director Jurídico Corporativo

30 de Abril de 2013

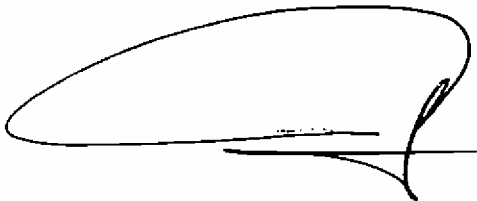
Monterrey, N.L., 30 de abril de 2013

“Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Gruma, S. A. B. de C. V. y subsidiarias que contiene el presente reporte anual y que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2012 y 2011, y los estados consolidados de resultados integrales, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 fueron dictaminados con fecha 19 de abril 2013, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

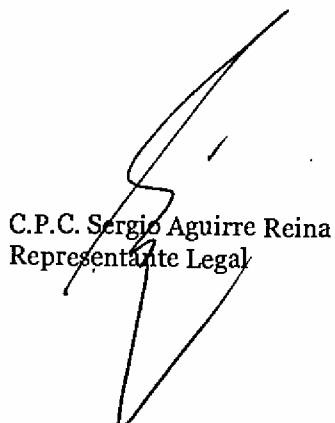
Asimismo, manifiestan que han leído el presente reporte anual y basados en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tienen conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fueron contratados, y no realizaron procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros consolidados de Gruma, S. A. B. de C. V. y subsidiarias por ellos dictaminados”.

PricewaterhouseCoopers, S. C.



C.P.C. Víctor A. Robledo Gómez
Socio de Auditoría



C.P.C. Sergio Aguirre Reina
Representante Legal

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
CONTENIDO

	<u>Página</u>
Dictamen de los auditores independientes	1
Estados financieros consolidados:	
Estados de situación financiera	3
Estados de resultados	4
Estados de resultados integrales	5
Estados de cambios en el patrimonio	6
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros consolidados	9 - 84



Informe de la Firma Registrada de Contadores Públicos Independientes

A la Asamblea de Accionistas de
Gruma, S. A. B de C. V.

En nuestra opinión, los balances generales consolidados y los correspondientes estados consolidados de resultados, de resultados integrales, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Gruma, S. A. B. de C. V. y subsidiarias (la "Compañía"), al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por cada uno de los tres años en el período terminado el 31 de diciembre de 2012 de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board). Adicionalmente en nuestra opinión, la Compañía mantuvo, en todos los aspectos importantes, un control interno efectivo sobre la información financiera al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO). La Administración de la Compañía es responsable de estos estados financieros, de mantener un control interno efectivo sobre la información financiera y por su evaluación de la efectividad del control interno sobre la información financiera, incluida en el Informe de la Administración del Control Interno Sobre la Información Financiera que aparece en el apartado 15. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos y sobre el control interno de la Compañía sobre la información financiera con base en nuestras auditorías integradas. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las normas del Consejo de Supervisión de Contabilidad de Compañías Públicas de los Estados Unidos de América (Public Company Accounting Oversight Board – United States) y Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que las auditorías sean planeadas y realizadas de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que se mantuvo un control interno efectivo sobre la información financiera en todos los aspectos importantes. Nuestras auditorías sobre los estados financieros incluyeron el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las Normas Internacionales de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Nuestra auditoría del control interno sobre la información financiera incluyó obtener un entendimiento del control interno sobre la información financiera, evaluando el riesgo de que exista una debilidad material, y probando y evaluando el diseño y efectividad de operación del control interno con base a la evaluación de riesgos. Nuestras auditorías también incluyeron el realizar otros procedimientos que consideremos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestras opiniones.



Como se menciona en las notas 27 y 30 a los estados financieros consolidados, el 22 de enero de 2013, el Ministerio para Relaciones Interiores y Justicia en Venezuela designó nuevos administradores especiales en representación de la República Bolivariana de Venezuela, para las subsidiarias extranjeras localizadas en ese país, estableciendo el derecho a asumir el control de dichas subsidiarias. En consecuencia y como resultado de la pérdida de control, la Compañía dejará de consolidar la información financiera de las subsidiarias en Venezuela a partir de la fecha antes mencionada.

El control interno de una compañía sobre la información financiera es un proceso diseñado para proporcionar seguridad razonable acerca de la confiabilidad de la información financiera y la elaboración de los estados financieros para efectos externos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. El control interno de una compañía sobre la información financiera incluye políticas y procedimientos que (i) se refieren al mantenimiento de registros que, en detalle suficiente, reflejan de manera precisa y razonable las transacciones y disposiciones de los activos de la compañía; (ii) proporcionan una seguridad razonable de que las transacciones sean registradas conforme sea necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, y que los ingresos y desembolsos de la compañía se están haciendo solamente de acuerdo a las autorizaciones de la administración y los directores de la compañía; y (iii) proporcionan seguridad razonable sobre la prevención o detección oportuna de la adquisición, uso o disposición no autorizada de los activos de la compañía que pudiera tener un efecto material sobre los estados financieros.

Debido a sus limitaciones inherentes, el control interno sobre la información financiera podría no prevenir o detectar errores. Además, las proyecciones de cualquier evaluación de efectividad hacia ejercicios futuros están sujetas al riesgo de que los controles pudieran volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones, o a que el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos podría deteriorarse.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Victor A. Robledo Gomez", is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the beginning.

C.P.C. Víctor A. Robledo Gómez

Monterrey, Nuevo León, México
19 de abril de 2013

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(En miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 5)

	Nota	2012	2011
A ct i v o s			
Circulante:			
Efectivo y equivalentes de efectivo.....	8	\$ 1,287,368	\$ 1,179,651
Valores negociables.....	21	-	140,255
Instrumentos financieros derivados.....	21	45,316	103,413
Cuentas por cobrar, neto.....	9	7,048,525	7,127,208
Inventarios.....	10	13,383,990	10,700,831
Impuestos a la utilidad por recuperar.....		1,621,044	505,069
Pagos anticipados.....		228,791	231,489
Total activo circulante.....		<u>23,615,034</u>	<u>19,987,916</u>
No circulante:			
Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo.....	11	346,944	626,874
Inversión en acciones de asociadas.....	12	1,156,251	143,700
Propiedades, planta y equipo, neto.....	13	20,917,534	20,515,633
Activos intangibles, neto.....	14	2,775,444	2,954,359
Impuesto diferido.....	15	649,195	314,136
Total activo no circulante.....		<u>25,845,368</u>	<u>24,554,702</u>
Total Activos.....		<u>\$ 49,460,402</u>	<u>\$ 44,542,618</u>
P a s i v o s			
Circulante:			
Deuda a corto plazo.....	16	\$ 8,018,763	\$ 1,633,207
Proveedores.....		6,307,796	5,544,105
Instrumentos financieros derivados.....	21	28,832	46,013
Provisiones.....	17	97,743	401,116
Impuestos a la utilidad por pagar.....		327,657	624,378
Otros pasivos a corto plazo.....	18	2,744,267	2,732,215
Total pasivo circulante.....		<u>17,525,058</u>	<u>10,981,034</u>
No circulante:			
Deuda a largo plazo.....	16	11,852,708	11,472,110
Provisión de impuestos diferidos.....	15	4,225,367	3,838,316
Obligaciones por beneficio a empleados.....	19	583,764	370,402
Provisiones.....	17	289,800	114,714
Otros pasivos a largo plazo.....	3	649,988	53,258
Total pasivo no circulante.....		<u>17,601,627</u>	<u>15,848,800</u>
Total Pasivo.....		<u>35,126,685</u>	<u>26,829,834</u>
P a t r i m o n i o			
Participación controladora:			
Capital social.....	20	5,668,079	6,972,425
Reservas.....		272,262	(144,236)
Utilidades retenidas.....	20	5,361,325	6,603,014
Total participación controladora.....		<u>11,301,666</u>	<u>13,431,203</u>
Participación no controladora.....		<u>3,032,051</u>	<u>4,281,581</u>
Total Patrimonio.....		<u>14,333,717</u>	<u>17,712,784</u>
Total Patrimonio y Pasivo.....		<u>\$ 49,460,402</u>	<u>\$ 44,542,618</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011 Y 2010
(En miles de pesos mexicanos, excepto las cifras por acción)
(Notas 1, 2 y 5)

	Nota	2012	2011	2010
Ventas netas.....		\$ 64,316,632	\$ 57,644,749	\$ 46,232,454
Costo de ventas.....		(45,349,670)	(40,117,952)	(31,563,342)
Utilidad bruta.....		<u>18,966,962</u>	<u>17,526,797</u>	<u>14,669,112</u>
Gastos de venta y administración.....		(15,352,274)	(13,984,486)	(12,100,365)
Otros gastos, neto.....	23	(101,655)	(203,850)	(518,732)
Utilidad de operación.....		<u>3,513,033</u>	<u>3,338,461</u>	<u>2,050,015</u>
Gastos financieros.....	16	(947,197)	(1,017,122)	(1,424,152)
Productos financieros.....		60,753	126,389	33,753
Resultado en instrumentos financieros derivados.....	21	107,994	207,816	(82,525)
Resultado por posición monetaria, neta.....		138,753	214,832	165,869
Resultado por fluctuación cambiaria, neta.....		(89,262)	40,885	143,852
Costo de financiamiento, neto.....		<u>(728,959)</u>	<u>(427,200)</u>	<u>(1,163,203)</u>
Participación en la utilidad neta de asociadas....	12	2,976	3,329	592,235
Utilidad en venta de acciones de asociada.....	12	-	4,707,804	-
Utilidad antes de impuestos.....		<u>2,787,050</u>	<u>7,622,394</u>	<u>1,479,047</u>
Impuesto a la utilidad	25	(1,083,291)	(1,806,572)	(839,561)
Utilidad neta consolidada.....		<u>\$ 1,703,759</u>	<u>\$ 5,815,822</u>	<u>\$ 639,486</u>
Atribuible a:				
Participación controladora.....		1,115,338	5,270,762	431,779
Participación no controladora.....		588,421	545,060	207,707
		<u>\$ 1,703,759</u>	<u>\$ 5,815,822</u>	<u>\$ 639,486</u>
Utilidad por acción básica y diluida (pesos).....		<u>\$ 2.00</u>	<u>\$ 9.35</u>	<u>\$ 0.77</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación (miles).....		<u>558,712</u>	<u>563,651</u>	<u>563,651</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011 Y 2010
(En miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 5)

	Nota	2012	2011	2010
Utilidad neta consolidada.....		\$ 1,703,759	\$ 5,815,822	\$ 639,486
Otro resultado integral:				
Conceptos que no serán reclasificados a resultados:				
Pérdidas y ganancias actuariales.....	19	(105,967)	2,336	(18,949)
Impuesto a la utilidad.....	15	10,783	11,725	-
		<u>(95,184)</u>	<u>14,061</u>	<u>(18,949)</u>
Conceptos que serán reclasificados a resultados:				
Conversión de entidades extranjeras.....		29,130	1,589,088	(1,843,035)
Participación en el capital de asociada.....		71,217	(5,014)	(85,623)
Reserva para cobertura en flujos de efectivo..		461,687	4,969	-
Otros movimientos.....		(71,810)	-	-
Impuesto a la utilidad.....	15	(125,113)	9,261	25,505
		<u>365,111</u>	<u>1,598,304</u>	<u>(1,903,153)</u>
Otro resultado integral, neto de impuestos.....		<u>269,927</u>	<u>1,612,365</u>	<u>(1,922,102)</u>
Resultado integral.....		<u>\$ 1,973,686</u>	<u>\$ 7,428,187</u>	<u>\$ (1,282,616)</u>
Atribuible a:				
Participación controladora.....		1,378,161	6,486,642	(953,269)
Participación no controladora.....		595,525	941,545	(329,347)
		<u>\$ 1,973,686</u>	<u>\$ 7,428,187</u>	<u>\$ (1,282,616)</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011 Y 2010
(Expresados en miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 5)

	Capital social (Nota 20-A)		Reservas			Utilidades retenidas (Nota 20-B)	Total Participación controladora	Participación no controladora	Total Patrimonio
	Número de acciones (miles)	Importe	Conversión de entidades extranjeras (Nota 20-D)	Participación en el capital de asociada	Reserva por coberturas de flujos de efectivo y otros				
Saldos al 1 de enero de 2010.....	<u>563,651</u>	<u>\$ 6,972,425</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 19,420</u>	<u>\$ (2,475)</u>	<u>\$ 908,460</u>	<u>\$ 7,897,830</u>	<u>\$ 4,181,932</u>	<u>\$ 12,079,762</u>
Transacciones con los accionistas:									
Dividendos pagados.....							-	(74,872)	(74,872)
							-	(74,872)	(74,872)
Resultado integral:									
Utilidad neta del año.....						431,779	431,779	207,707	639,486
Conversión de entidades extranjeras (Neto de impuestos por \$24,724).....			(1,282,185)				(1,282,185)	(536,126)	(1,818,311)
Pérdidas y ganancias actuariales.....						(18,021)	(18,021)	(928)	(18,949)
Participación en otro resultado integral de asociada.....				(85,623)			(85,623)	-	(85,623)
Otros movimientos.....					781		781	-	781
Resultado integral total del año.....			<u>(1,282,185)</u>	<u>(85,623)</u>	<u>781</u>	<u>413,758</u>	<u>(953,269)</u>	<u>(329,347)</u>	<u>(1,282,616)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010.....	<u>563,651</u>	<u>6,972,425</u>	<u>(1,282,185)</u>	<u>(66,203)</u>	<u>(1,694)</u>	<u>1,322,218</u>	<u>6,944,561</u>	<u>3,777,713</u>	<u>10,722,274</u>
Transacciones con los accionistas:									
Dividendos pagados.....							-	(524,303)	(524,303)
Aportación de accionista minoritario.....							-	86,626	86,626
							-	(437,677)	(437,677)
Resultado integral:									
Utilidad neta del año.....						5,270,762	5,270,762	545,060	5,815,822
Conversión de entidades extranjeras (Neto de impuestos por \$8,583).....			1,205,213				1,205,213	392,458	1,597,671
Pérdidas y ganancias actuariales (Neto de impuestos por \$11,725).....						10,034	10,034	4,027	14,061
Participación en otro resultado integral de asociada.....				(5,014)			(5,014)	-	(5,014)
Reserva por cobertura en flujos de efectivo..					4,969		4,969	-	4,969
Otros movimientos.....					678		678	-	678
Resultado integral total del año.....			<u>1,205,213</u>	<u>(5,014)</u>	<u>5,647</u>	<u>5,280,796</u>	<u>6,486,642</u>	<u>941,545</u>	<u>7,428,187</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2011.....	<u>563,651</u>	<u>\$ 6,972,425</u>	<u>\$ (76,972)</u>	<u>\$ (71,217)</u>	<u>\$ 3,953</u>	<u>\$ 6,603,014</u>	<u>\$ 13,431,203</u>	<u>\$ 4,281,581</u>	<u>\$ 17,712,784</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011 Y 2010
(Expresados en miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 5)

	Capital social (Nota 20-A)		Reservas				Total Participación controladora	Participación no controladora	Total Patrimonio
	Número de acciones (miles)	Importe	Conversión de entidades extranjeras (Nota 20-D)	Participación en el capital de asociada	Reserva por coberturas de flujos de efectivo y otros	Utilidades retenidas (Nota 20-B)			
Saldos al 31 de diciembre de 2011.....	<u>563,651</u>	<u>\$ 6,972,425</u>	<u>\$ (76,972)</u>	<u>\$ (71,217)</u>	<u>\$ 3,953</u>	<u>\$ 6,603,014</u>	<u>\$ 13,431,203</u>	<u>\$ 4,281,581</u>	<u>\$ 17,712,784</u>
Transacciones con los accionistas:									
Dividendos pagados.....							-	(96,187)	(96,187)
Aportación de accionista minoritario.....							-	165,710	165,710
Compra de acciones propias.....	(106,335)	(1,304,346)				(2,707,003)	(4,011,349)	-	(4,011,349)
Reserva para pago contingente por recompra de acciones propias (Nota 3).....						(492,272)	(492,272)	-	(492,272)
Efecto de compra de acciones a minoritario, neto de impuestos (Nota 3).....						995,923	995,923	(1,914,578)	(918,655)
	<u>(106,335)</u>	<u>(1,304,346)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(2,203,352)</u>	<u>(3,507,698)</u>	<u>(1,845,055)</u>	<u>(5,352,753)</u>
Resultado integral:									
Utilidad neta del año.....						1,115,338	1,115,338	588,421	1,703,759
Conversión de entidades extranjeras (Neto de impuestos por \$(825)).....			9,860				9,860	20,095	29,955
Otros movimientos.....				71,217	(328)	(71,217)	(328)	(265)	(593)
Pérdidas y ganancias actuariales (Neto de impuestos por \$10,783).....						(82,458)	(82,458)	(12,726)	(95,184)
Reserva por cobertura en flujos de efectivo (Neto de impuestos por \$(125,938)).....					335,749		335,749	-	335,749
Resultado integral total del año.....	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>9,860</u>	<u>71,217</u>	<u>335,421</u>	<u>961,663</u>	<u>1,378,161</u>	<u>595,525</u>	<u>1,973,686</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2012.....	<u>457,316</u>	<u>\$ 5,668,079</u>	<u>\$ (67,112)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 339,374</u>	<u>\$ 5,361,325</u>	<u>\$ 11,301,666</u>	<u>\$ 3,032,051</u>	<u>\$ 14,333,717</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011 Y 2010

(En miles de pesos mexicanos)

(Notas 1, 2 y 5)

	2012	2011	2010
Actividades de operación:			
Utilidad antes de impuestos	\$ 2,787,050	\$ 7,622,394	\$ 1,479,047
Efecto de reexpresión de empresas en entorno hiper-inflacionario.....	124,070	27,771	64,899
Pérdida (utilidad) cambiaria proveniente de capital en trabajo.....	99,040	(22,390)	424,691
Costo neto del año por obligaciones laborales.....	176,584	35,347	56,148
Partidas relacionadas con actividades de inversión:			
Depreciación y amortización.....	1,744,716	1,596,643	1,502,534
Deterioro de activos de larga duración.....	4,014	93,808	-
Costo de activos fijos dados de baja.....	37,681	52,271	-
Intereses a favor.....	(21,721)	(86,846)	(7,531)
Participación en la utilidad neta de asociadas.....	(2,976)	(3,329)	(592,235)
Utilidad en venta de acciones de asociada.....	-	(4,707,804)	-
Pérdida en venta de activos fijos y siniestrados.....	18,498	20,812	64,659
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:			
Instrumentos financieros derivados.....	(146,142)	(207,816)	82,525
Ganancia cambiaria proveniente de pasivos bancarios.....	(2,342)	(23,953)	(561,821)
Intereses a cargo.....	824,318	965,128	1,391,631
	<u>5,642,790</u>	<u>5,362,036</u>	<u>3,904,547</u>
Cuentas por cobrar, neto.....	(397,683)	(1,422,010)	(275,595)
Inventarios.....	(2,154,648)	(3,063,148)	(747,758)
Pagos anticipados.....	(11,089)	101,106	(126,655)
Proveedores.....	970,812	1,623,802	759,773
Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar.....	(31,220)	(341,743)	561,910
Impuestos a la utilidad pagados.....	(2,152,108)	(561,279)	(786,796)
Remuneraciones al retiro de los trabajadores y otros, neto.....	(60,718)	52,550	1,712
	<u>(3,836,654)</u>	<u>(3,610,722)</u>	<u>(613,409)</u>
Flujo neto de efectivo generado por actividades de operación	<u>1,806,136</u>	<u>1,751,314</u>	<u>3,291,138</u>
Actividades de inversión:			
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo.....	(2,784,587)	(1,631,571)	(999,546)
Ingreso por venta de propiedades, planta y equipo.....	74,971	100,726	139,066
Inversión en asociada.....	(895,640)	-	-
Adquisición de subsidiarias, neto de efectivo.....	-	(708,664)	(106,970)
Adquisición de activos intangibles.....	(17,165)	(22,724)	(3,879)
Venta de acciones de compañías asociadas.....	-	9,003,700	-
Intereses cobrados.....	21,721	86,403	7,086
Dividendos cobrados de compañías asociadas.....	-	-	90,550
Venta de valores negociables.....	130,804	-	-
Adquisición de valores negociables.....	-	(49,837)	(19,423)
Venta de inversiones en títulos valores y otros.....	14,267	1,096	90,908
Flujo neto de efectivo (utilizado) generado en actividades de inversión	<u>(3,455,629)</u>	<u>6,779,129</u>	<u>(802,208)</u>
Efectivo a obtener de actividades de financiamiento	<u>(1,649,493)</u>	<u>8,530,443</u>	<u>2,488,930</u>
Actividades de financiamiento:			
Obtención de deuda a corto y largo plazo.....	14,586,527	15,219,575	458,710
Pago de deuda a corto y largo plazo.....	(7,216,863)	(21,373,729)	(3,257,291)
Intereses pagados.....	(810,120)	(991,784)	(1,341,991)
Instrumentos financieros derivados cobrados.....	196,531	154,556	(18,987)
Compra de acciones propias.....	(4,011,348)	-	-
Compra de acciones a minoritario.....	(996,575)	-	-
Aportación de capital por accionista minoritario en subsidiaria.....	165,710	86,626	-
Dividendos pagados.....	(96,187)	(524,303)	(74,872)
Flujo neto de efectivo generado (utilizado) por actividades de financiamiento	<u>1,817,675</u>	<u>(7,429,059)</u>	<u>(4,234,431)</u>
Incremento (decremento) neto en efectivo y equivalentes al efectivo..	168,182	1,101,384	(1,745,501)
Diferencia por tipo de cambio y efecto de inflación en el efectivo.....	(60,465)	56,950	(113,845)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del año	<u>1,179,651</u>	<u>21,317</u>	<u>1,880,663</u>
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año	<u>\$ 1,287,368</u>	<u>\$ 1,179,651</u>	<u>\$ 21,317</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

1. ENTIDAD Y OPERACIONES

Gruma, S.A.B. de C.V. (GRUMA) es una empresa mexicana con subsidiarias ubicadas en México, Estados Unidos de América, Centroamérica, Venezuela, Europa, Asia y Oceanía, en lo sucesivo referidas en forma colectiva como la “Compañía”, cuyas actividades principales son la producción y venta de harina de maíz y trigo, tortillas y productos relacionados.

GRUMA, sociedad anónima bursátil de capital variable constituida en México, tiene su domicilio en Río de la Plata número 407 en San Pedro Garza García, Nuevo León, México. Las acciones de GRUMA se encuentran listadas en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Valores de Nueva York.

Los estados financieros consolidados fueron autorizados para su emisión por la Dirección Corporativa y la Dirección Corporativa de Administración el 18 de abril de 2013.

2. BASES DE PREPARACIÓN

Los estados financieros consolidados de Gruma, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias para los periodos que se presentan han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Las NIIF incluyen además todas las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) vigentes, así como todas las interpretaciones relacionadas emitidas por el International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC), incluyendo aquellas emitidas previamente por el Standing Interpretations Committee (SIC).

La Compañía eligió adoptar las NIIF de manera anticipada en 2011, siendo su fecha de transición el 1 de enero de 2010.

La Compañía aplicó las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2012, excepto por la modificación a la NIC 1, “Presentación de Estados Financieros”, emitida en junio 2011, en donde la Compañía decidió aplicar anticipadamente lo señalado por dicha norma. De acuerdo con la nueva NIC 1, la Compañía agrupó las partidas presentadas en otro resultado integral sobre la base de si son o no potencialmente reclasificables a resultados. No existen NIIF o interpretaciones IFRIC cuya vigencia haya iniciado durante el 2012 que tuvieran un impacto material en la Compañía.

A) BASES DE MEDICIÓN

Los estados financieros consolidados han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las cifras de Venezuela que se encuentran en un entorno hiperinflacionario y por la valoración a valor razonable de ciertos instrumentos financieros como se describe en las políticas descritas más adelante (ver Nota 5-K).

La preparación de estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

B) MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

Los estados financieros consolidados son presentados en pesos mexicanos, que es la moneda funcional de GRUMA.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

C) USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

En particular, la información sobre supuestos, incertidumbres de estimación y juicios críticos en la aplicación de políticas contables, que tienen el efecto más significativo en los montos reconocidos en los estados financieros consolidados, se describen a continuación:

- Los supuestos utilizados en la determinación de los valores razonables de los instrumentos financieros (Nota 21).
- Los supuestos e incertidumbres con respecto a la interpretación de regulaciones fiscales complejas, cambios en leyes fiscales y el monto y el tiempo del ingreso gravable futuro (Notas 15 y 25).
- Los supuestos clave de las pruebas por deterioro de los activos de larga duración, utilizados en la determinación del valor de recuperación de las diferentes unidades generadoras de efectivo (Notas 13 y 14).
- Los supuestos actuariales utilizados para la estimación de las obligaciones laborales (Nota 19).

3. ADQUISICION DE LA POSICION MINORITARIA DE ARCHER-DANIELS-MIDLAND EN GRUMA Y EN CIERTAS EMPRESAS SUBSIDIARIAS

En 1996 Archer-Daniels-Midland Company (“ADM”) se asoció con GRUMA (la “Asociación”) y como resultado de dicha Asociación se acordaron diversos estatutos sociales y se celebraron diversos convenios, incluyendo el Convenio entre Accionistas celebrado por GRUMA, Don Roberto González Barrera, ADM y su subsidiaria ADM Bioproductos, S.A. de C.V. (“ADM Bioproductos”, y en conjunto con ADM, el “Socio Estratégico”) del 21 de agosto de 1996 y sus posteriores convenios modificatorios (el “Convenio entre Accionistas”).

Derivado de la Asociación, al 23 de octubre de 2012 el Socio Estratégico era propietario, directa e indirectamente, de los siguientes paquetes accionarios en GRUMA y en ciertas subsidiarias de GRUMA (la “Participación Minoritaria de ADM”):

- El 23.16% del capital social de GRUMA. El Socio Estratégico detentaba directamente el 18.81% del capital social de GRUMA, y detentaba indirectamente el 4.35% del capital social de GRUMA a través de la tenencia del 45% del capital social de la empresa Valores Azteca, S.A. de C.V. (“Valores Azteca”), empresa que es propietaria de acciones de GRUMA que a esa fecha representaban el 9.66% del capital social de GRUMA.
- El 3% del capital social Valores Mundiales, S.L. (“Valores Mundiales”).
- El 3% del capital social de Consorcio Andino, S.L. (“Consorcio”).
- El 40% del capital social de Molinera de México, S.A. de C.V. (“Molinera”).
- El 20% del capital social de Azteca Milling, LP (“Azteca Milling”).

Con base en los términos de la Asociación, si el Socio Estratégico decidía vender a un tercero su participación directa en GRUMA e indirecta a través de Valores Azteca (las “Acciones de GRUMA”), antes de realizar la venta estaría obligado a otorgarle al Fideicomiso de Control de la Familia González (el “Accionista de Control”), o al tercero que éste último designe, la opción de adquirir dichas Acciones de GRUMA.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Así mismo, si el Socio Estratégico decidía vender a un tercero su participación en Valores Mundiales, Consorcio, Molinera y/o Azteca Milling (las “Acciones de Subsidiarias GRUMA”), antes de realizar la venta estaría obligado a otorgarle a GRUMA el derecho de opción y/o preferencia para adquirir dichas Acciones de Subsidiarias GRUMA.

El 16 de octubre de 2012, ADM llegó a un acuerdo preliminar con un tercero para venderle la Participación Minoritaria de ADM (el “Acuerdo Preliminar”), al precio siguiente:

EMPRESA	PRECIO DE VENTA:
GRUMA	\$303,800,000 dólares, más hasta \$48,700,000 dólares como precio contingente
Valores Azteca	\$70,200,000 dólares, más hasta \$11,300,000 dólares como precio contingente
Azteca Milling	\$50,000,000 dólares
Molinera	\$18,000,000 dólares
Consorcio	\$1,500,000 dólares
Valores Mundiales	\$6,500,000 dólares
TOTAL	\$450,000,000 dólares, más hasta \$60,000,000 dólares como precio contingente

El 23 de octubre de 2012, el Tercero le hizo llegar al Consejo de Administración de GRUMA un escrito solicitando autorización para adquirir el 23.16% del capital social de GRUMA propiedad, directa e indirectamente, del Socio Estratégico, y adicionalmente manifestó el interés por adquirir del Socio Estratégico su participación en Valores Mundiales, Consorcio, Molinera y Azteca Milling, conforme al Convenio Preliminar.

Según le fue informado a GRUMA, el 19 de octubre de 2012, el Socio Estratégico le notificó al Accionista de Control su intención de venderle al Tercero las Acciones de GRUMA conforme a los términos pactados en el Acuerdo Preliminar, dándole así al Accionista de Control la opción para adquirir, o designar a un tercero para que adquiriera, las Acciones de GRUMA, al mismo precio pactado en el Acuerdo Preliminar.

El Accionista de Control designó a GRUMA como el tercero a ejercer la opción para adquirir las Acciones de GRUMA que el Socio Estratégico puso en venta (incluyendo la adquisición de la participación del Socio Estratégico en Valores Azteca).

Adicionalmente, mediante diversas comunicaciones fechadas al 25 de octubre de 2012, el Socio Estratégico le notificó a las diversas subsidiarias de GRUMA su intención de venderle al Tercero las Acciones de Subsidiarias de GRUMA conforme a los términos pactados en el Acuerdo Preliminar, dándole así a GRUMA el derecho de opción y/o preferencia para adquirir las Acciones de Subsidiarias de GRUMA al mismo precio pactado en el Acuerdo Preliminar.

El 5 de diciembre de 2012, el Consejo de Administración de GRUMA, con previa opinión favorable del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría, soportadas por una opinión de valor emitida por un experto independiente, aprobó el que GRUMA adquiriera del Accionista de Control el derecho de opción y/o preferencia para adquirir del Socio Estratégico las Acciones de GRUMA (incluyendo las acciones de Valores Azteca), y aprobó el que GRUMA ejerciera el derecho de opción y/o preferencia para la adquisición de las Acciones de GRUMA (incluyendo las acciones de Valores

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Azteca) y las Acciones de las Subsidiarias de GRUMA, y obtuviera el financiamiento correspondiente para el pago de dicha transacción.

El 13 de diciembre de 2012, se celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRUMA en la que se aprobó, entre otros asuntos, aumentar el monto máximo de recursos para destinarse a la compra de acciones propias durante el ejercicio social 2012. Ese mismo día se celebró una Asamblea General Extraordinaria de GRUMA en la que se aprobó, entre otros asuntos, modificar los estatutos sociales de GRUMA a efecto de reconocer a nivel estatutario la existencia del Convenio entre Accionistas.

El 14 de diciembre GRUMA adquirió del Socio Estratégico la Participación Minoritaria de ADM, conforme a lo siguiente:

- a. adquirió el 23.16% de las acciones emitidas de GRUMA, mediante la compra del 18.81% de las acciones emitidas de GRUMA y del 45% de las acciones emitidas de Valores Azteca, empresa dueña del 9.66% de las acciones emitidas de GRUMA. Con respecto a la adquisición del 18.81% de las acciones emitidas por GRUMA, esta se llevó a cabo fuera de una oferta pública toda vez que se hizo mediante el ejercicio de una opción, en estricto cumplimiento con las obligaciones contractuales contenidas en los convenios estratégicos celebrados en 1996 con el Socio Estratégico, mismos que se encuentran reconocidos en los estatutos sociales de GRUMA y cuya existencia y términos fueron revelados en su debido momento a la Bolsa Mexicana de Valores y al público inversionista, y desde entonces se han venido revelando anualmente en el informe anual de GRUMA. Dicha adquisición se llevó a cabo con cargo a su capital contable, utilizando el fondo destinado a la compra de acciones propias autorizado previamente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRUMA;
- b. adquirió el 3% de las participaciones sociales de Valores Mundiales, S.L. y de Consorcio Andino, S.L., empresas controladoras de las subsidiarias de GRUMA en Venezuela, Molinos Nacionales, C.A. (“MONACA”) y Derivados de Maíz Seleccionado, C.A. (“DEMASECA”), respectivamente;
- c. adquirió el 40% de las acciones de Molinera de México; y
- d. adquirió el 20% de Azteca Milling (subsidiaria de Gruma Corporation), a través de la adquisición del 100% de las acciones Valley Holding Inc., la cual no tiene otros activos o pasivos distintos a la inversión en acciones en Azteca Milling.

La Participación Minoritaria de ADM se adquirió por un importe de \$5,741,280 (\$450,000 miles de dólares) más costos relacionados con la operación por \$162,280 y un compromiso de pago contingente de hasta \$60 millones de dólares (el “Pago Contingente”), distribuido proporcionalmente entre las acciones de GRUMA y las acciones de Valores Azteca que forman parte la Participación Minoritaria de ADM, pagadero solamente si, durante los 42 meses siguientes al cierre de la operación, se llegan a materializar ciertos supuestos en relación con (i) el incremento en el precio de mercado de la acción de GRUMA, sobre el precio de la acción determinado para la adquisición de la Participación Minoritaria de ADM (el “Precio de Cierre”), al final del período de 42 meses; (ii) la diferencia entre el precio de la acción de GRUMA que se fije para ofertas públicas de GRUMA y el Precio de Cierre; (iii) la adquisición del 15% o más del capital social de GRUMA por un socio estratégico de ésta; o (iv) la disminución del porcentaje de las acciones de GRUMA que se encuentren en manos del público inversionista, a partir del 26%. Los términos económicos de la operación se basaron en los términos del Acuerdo Preliminar entre el Tercero y el Socio Estratégico para la venta de la Participación Minoritaria de ADM.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

En relación al Pago Contingente y como resultado del análisis de los supuestos mencionados en el párrafo anterior, se ha registrado una obligación contingente de pago por la cantidad de \$606,495 (\$46,617 miles de dólares) en el rubro de otros pasivos a largo plazo, afectando el patrimonio de la Compañía en \$492,272 y la inversión en asociadas en \$114,223, atendiendo únicamente al escenario (i) identificado en el párrafo anterior, en relación con el incremento en el precio de mercado de la acción de GRUMA sobre el precio de la acción determinado para la adquisición de la Participación Minoritaria de ADM, al final de los 42 meses.

La obligación contingente de pago fue registrada a su valor razonable, la cual fue determinada utilizando flujos futuros esperados descontados a valor presente y la tasa de descuento utilizada es la tasa de rendimiento promedio de bonos de empresas comparables a GRUMA. Los cambios posteriores del valor razonable en la obligación contingente de pago afectarán los resultados del periodo de la Compañía. Para la estimación del precio futuro de la acción se utilizó el modelo de simulación Monte Carlo, el cual incluye el rendimiento esperado y la volatilidad ponderada de los precios históricos de la acción de GRUMA en un período de 42 meses.

Los datos significativos utilizados para la determinación del valor razonable al 31 de diciembre de 2012 fueron los siguientes:

Volatilidad ponderada de precios históricos de la acción de GRUMA.....	29.78%
Precio promedio ponderado de la acción de GRUMA (simulado).....	\$58.79 por acción
Tipo de Cambio Forward	\$14.65 por dólar
Tasa de descuento.....	7.30%

Al 31 de diciembre 2012, la Compañía no considera como probables los escenarios (ii), (iii) y (iv) para el Pago Contingente antes mencionado, por lo que ninguna obligación de pago contingente fue registrada en relación con dichos supuestos.

El efecto en la adquisición de las Acciones de Subsidiarias GRUMA en el capital atribuible a los accionistas de la Compañía es como sigue:

Valor en libros de la participación no controladora.....	\$ 1,914,578
Precio de compra.....	(996,572)
Impuesto diferido.....	<u>77,917</u>
Exceso del valor en libros sobre el precio de compra de Acciones de Subsidiarias GRUMA.....	<u>\$ 995,923</u>

Para llevar a cabo la adquisición de la Participación Minoritaria de ADM, GRUMA contrató créditos puente con vencimientos de hasta un año por \$5,103,360 (\$400 millones de dólares) participando Goldman Sachs Bank USA, Banco Santander y Banco Inbursa (Los “Créditos a Corto Plazo”) y utilizó \$637,920 (\$50 millones de dólares) del crédito sindicado revolvente a largo plazo que Gruma Corporation tiene contratado con Bank of America y que vence en 2016. Para la ejecución de los Créditos a Corto Plazo, se ampliaron los indicadores de apalancamiento permitidos en los créditos bancarios actualmente vigentes de GRUMA, a niveles que le permiten a GRUMA aumentar su nivel de apalancamiento con motivo de la obtención de los Créditos a Corto Plazo.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

4. ADQUISICIONES DE NEGOCIOS

A) ALBUQUERQUE TORTILLA COMPANY

El 15 de abril de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma Corporation, el negocio de producción, distribución y venta de tortillas de maíz y de trigo de Albuquerque Tortilla Company, la cual está ubicada en Nuevo México, Estados Unidos de América, en \$102,410 en efectivo (\$8,882 miles de dólares). Esta compra fue registrada de acuerdo con el método de adquisición, cumpliendo con los lineamientos de una combinación de negocios. El propósito de esta adquisición es contribuir a la expansión y fortalecimiento del negocio de tortillas de la Compañía mediante una marca sólida y reconocida en la región centro-sur de Estados Unidos.

Los activos netos adquiridos a su valor razonable y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Inventarios	\$	1,753
Propiedad, planta y equipo.....		47,700
Acuerdo de no competencia.....		8,993
Cartera de clientes.....		5,189
Marcas.....		17,641
Valor razonable de los activos identificables..		81,276
Crédito mercantil.....		21,134
Precio de compra pagado en efectivo.....	\$	102,410

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región centro-sur de Estados Unidos. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a \$2,497 y se reconocieron en el estado de resultados como gastos de venta y administración.

No ha surgido pasivo contingente alguno de esta adquisición que deba ser registrado. Tampoco existen acuerdos de contraprestación contingente.

Del 1 de enero de 2011 a la fecha de adquisición, este negocio registró un estimado de \$64,979 en ingresos y una pérdida neta de aproximadamente \$29,475.

B) CASA DE ORO FOODS

El 25 de agosto de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma Corporation, el negocio de producción, distribución y venta de tortillas de maíz y de trigo de Casa de Oro Foods, la cual está ubicada en Nebraska, Estados Unidos de América, en \$280,615 en efectivo (\$22,722 miles de dólares). Esta compra fue registrada de acuerdo con el método de adquisición, cumpliendo con los lineamientos de una combinación de negocios. La ubicación estratégica de Casa de Oro ayudará a mejorar y aumentar la cobertura de la Compañía en la región medio oeste de los Estados Unidos, generar ahorros en transportación y aumentar la producción de tortillas de harina de maíz y de frituras de maíz.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los activos netos adquiridos a su valor razonable y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Cuentas por cobrar.....	\$	40,026
Inventarios.....		16,808
Pagos anticipados.....		185
Pasivos circulantes.....		(21,489)
Capital de trabajo.....		<u>35,530</u>
Propiedad, planta y equipo.....		122,351
Futuros de trigo.....		1,099
Acuerdo de no competencia.....		7,163
Cartera de clientes.....		41,372
Marcas.....		4,817
Valor razonable de los activos identificables.....		<u>212,332</u>
Crédito mercantil.....		<u>68,283</u>
Precio de compra pagado en efectivo.....	\$	<u><u>280,615</u></u>

El importe de las cuentas por cobrar se aproxima a su valor razonable debido a lo corto de sus fechas de vencimiento las cuales son entre 30 y 45 días posteriores a la fecha de adquisición.

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región medio oeste de Estados Unidos. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a \$4,415 y se reconocieron en el estado de resultados como gastos de venta y administración.

Anterior a la fecha de adquisición, este negocio registró un estimado de \$193,938 en ingresos y una utilidad neta de aproximadamente \$11,747.

C) SOLNTSE MEXICO

El 13 de julio de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma International Foods, S.L., el 100% de las acciones de Solntse Mexico ubicada en Rusia por \$104,923 (\$8,781 miles de dólares). Solntse Mexico es el productor líder de tortillas de harina de trigo, tortillas de maíz, y frituras de maíz, entre otros productos, bajo la marca Delicados. Esta compañía introdujo las tortillas y las frituras de maíz en Rusia y actualmente tiene la posición líder de mercado en los segmentos de ventas al menudeo e institucional. Esta adquisición marca la entrada de la Compañía a Rusia y a otros países en Europa del Este.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los activos netos adquiridos a su valor razonable y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Efectivo.....	\$ 6,268
Cuentas por cobrar.....	11,389
Pagos anticipados.....	240
Inventarios.....	15,000
Pasivos circulantes.....	(7,329)
Capital de trabajo.....	<u>25,568</u>
Propiedad, planta y equipo.....	34,173
Activos Intangibles.....	1,358
Deuda a largo plazo.....	(22,242)
Impuesto diferido.....	<u>(1,426)</u>
Valor razonable de los activos identificables.....	37,431
Crédito mercantil.....	<u>67,492</u>
Precio de compra.....	\$ 104,923
Importe pendiente de pago por consideración contingente (1).....	<u>(22,320)</u>
Precio de compra pagado en efectivo.....	<u><u>\$ 82,603</u></u>

(1) Al 31 de diciembre de 2012, el saldo pendiente de pago por consideración contingente ascendía a \$10,382.

El importe de las cuentas por cobrar se aproxima a su valor razonable debido a lo corto de sus fechas de vencimiento las cuales son entre 30 y 45 días posteriores a la fecha de adquisición.

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región de Europa del Este y Medio Oriente. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a \$16,367 (\$1,313 miles de dólares) y se reconocieron en el estado de resultados en el rubro de gastos de venta y administración.

El negocio adquirido aportó a la Compañía unos ingresos de \$84,002 y una utilidad neta de \$5,556 en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011. Si la adquisición hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2011 los ingresos se habrían incrementado en \$28,034 y la utilidad neta en \$2,711 aproximadamente.

D) SEMOLINA A.S.

El 16 de noviembre de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma International Foods, S.L., el 100% de las acciones de Semolina A.S. ubicada en Turquía por \$230,388 (\$17,035 miles de dólares). Semolina es la compañía líder en molienda de maíz en el mercado turco, produciendo principalmente grits de maíz para las industrias de snacks y cereales. La adquisición de Semolina representa un paso importante para la estrategia de crecimiento de la Compañía en Europa del Este y Medio Oriente. La prioridad de nuestra división de molinos en Europa es consolidarse como líder del mercado en la molienda de maíz y productos relacionados para las industrias de snacks, cereales, y cerveza.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los activos netos adquiridos a su valor razonable y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Efectivo.....	\$ 3,405
Cuentas por cobrar.....	33,742
Pagos anticipados.....	1,237
Inventarios.....	580
Pasivos circulantes.....	(45,310)
Capital de trabajo.....	<u>(6,346)</u>
Propiedad, planta y equipo.....	48,959
Activos Intangibles.....	<u>41</u>
Valor razonable de los activos identificables..	42,654
Crédito mercantil.....	<u>187,734</u>
Precio de compra.....	230,388
Importe pendiente de pago por consideración contingente (1).....	<u>(24,413)</u>
Precio de compra pagado en efectivo.....	<u><u>\$ 205,975</u></u>

(1) Al 31 de diciembre de 2012, el saldo pendiente de pago por consideración contingente ascendía a \$11,384.

El importe de las cuentas por cobrar se aproxima a su valor razonable debido a lo corto de sus fechas de vencimiento las cuales son entre 30 y 45 días posteriores a la fecha de adquisición.

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región de Europa del Este y Medio Oriente. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a \$11,259 (\$903 miles de dólares) y se reconocieron en el estado de resultados en el rubro de gastos de venta y administración.

El negocio adquirido aportó a la Compañía unos ingresos de \$42,624 y una pérdida neta de \$12,798 en el periodo comprendido del 17 de noviembre al 31 de diciembre de 2011. Si la adquisición hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2011 los ingresos se habrían incrementado en \$296,988 y la pérdida neta se hubiera disminuido en \$12,762 aproximadamente.

5. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

A) BASES DE CONSOLIDACIÓN

a. Subsidiarias

Las subsidiarias son entidades (incluyendo las entidades con propósito especial) en donde la Compañía tiene el poder de gobernar las políticas operativas y financieras, generalmente acompañado de la tenencia de más de la mitad de los derechos de voto. La existencia y el efecto de derechos de voto potenciales que actualmente pueden ser ejercidos o convertibles se consideran cuando se determina si el grupo controla otra entidad. Los estados financieros de subsidiarias son incorporados en los estados financieros consolidados desde la fecha en que inicia el control hasta la fecha de término de éste.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Las transacciones intercompañías, los saldos y ganancias no realizadas en transacciones entre empresas del grupo fueron eliminadas. Las pérdidas no realizadas también son eliminadas. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por la Compañía, se modifican las políticas contables de las subsidiarias.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las principales subsidiarias incluidas en la consolidación son:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Gruma Corporation y subsidiarias.....	100.00	100.00
Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V. y subsidiarias.....	83.18	83.18
Molinos Nacionales, C.A (Nota 3).....	75.86	72.86
Derivados de Maíz Seleccionado, C.A (Nota 3).....	60.00	57.00
Molinera de México, S.A. de C.V. y subsidiarias (Nota 3).....	100.00	60.00
Gruma International Foods, S.L. y subsidiarias.....	100.00	100.00
Productos y Distribuidora Azteca, S.A. de C.V.....	100.00	100.00
Investigación de Tecnología Avanzada, S.A. de C.V y subsidiarias	100.00	100.00

b. Transacciones con la participación no controladora sin cambio de control

La Compañía aplica la política de considerar las transacciones con la participación no controladora como transacciones con los accionistas de la Compañía. Cuando se llevan a cabo adquisiciones de la participación no controladora, la diferencia entre la contraprestación pagada y la participación adquirida sobre el valor en libros de los activos netos de la subsidiaria se reconocen como transacciones de patrimonio; por lo anterior, no se reconoce un crédito mercantil producto de esas adquisiciones. Las disposiciones a la participación no controladora que generan ganancias o pérdidas para la Compañía se reconocen en patrimonio cuando no existe una pérdida de control. Ver Nota 3 para las compras de participaciones no controladoras realizadas en el 2012.

c. Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios se registran a través del método de adquisición. La contraprestación transferida por la adquisición de una subsidiaria es el valor razonable de los activos transferidos, los pasivos incurridos por la Compañía con los anteriores propietarios y las participaciones en el capital emitidas por la Compañía. La contraprestación transferida también incluye el valor razonable de cualquier pago contingente.

Los costos relacionados con la adquisición se reconocen en el estado de resultados cuando se incurren.

Los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y los pasivos contingentes en una combinación de negocios se miden a su valor razonable en la fecha de adquisición.

La Compañía reconoce cualquier participación minoritaria como su interés proporcional en los activos netos identificables de la empresa adquirida.

La Compañía reconoce un crédito mercantil cuando la contraprestación transferida incluyendo el importe de cualquier participación minoritaria en la entidad adquirida excede al valor razonable en la fecha de adquisición de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

B) MONEDA EXTRANJERA

a. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones que se efectúan en una moneda diferente a la moneda funcional de la Compañía se convierten utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos utilizando los tipos de cambio de cierre de año. Las diferencias que surgen de la conversión de transacciones en moneda extranjera se reconocen en el estado de resultados.

b. Conversión de entidades extranjeras

Los estados financieros de las entidades de la Compañía se miden utilizando la moneda del ambiente económico primario en donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros consolidados se presentan en pesos, ya que corresponden a la moneda de presentación de la Compañía.

La situación financiera y el resultado de las entidades cuya moneda funcional es diferente a la moneda de presentación de la Compañía, se convierten como sigue:

- Activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre del periodo.
- Ingresos y gastos se convierten al tipo de cambio promedio.
- Las cuentas de patrimonio se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectuaron las aportaciones de capital y se generaron las utilidades.
- Las diferencias cambiarias resultantes de la conversión, se reconocen en otro resultado integral en un componente por separado denominado “Conversión de entidades extranjeras”.

Antes de su conversión a pesos, los estados financieros de las subsidiarias extranjeras cuya moneda funcional es la de una economía hiperinflacionaria, se ajustan por la inflación para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda local. Posteriormente, los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos se convierten a la moneda de presentación utilizando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Para determinar la existencia de hiperinflación, la Compañía evalúa las características cualitativas del entorno económico, así como las características cuantitativas establecidas por las NIIF de una tasa de inflación acumulada equivalente o mayor al 100% en los últimos tres años.

La Compañía aplica contabilidad de cobertura a las diferencias en moneda extranjera originadas entre la moneda funcional de una subsidiaria extranjera y la moneda funcional de la Compañía. Las diferencias cambiarias que surgen en la conversión de un pasivo financiero designado como cobertura de una inversión neta en una subsidiaria extranjera, son reconocidas en “Otro resultado integral” en un componente separado denominado “Conversión de entidades extranjeras” en la medida que la cobertura sea efectiva. Ver Nota 5-L para el registro de la cobertura de una inversión neta.

Los tipos de cambio de cierre utilizados en la preparación de los estados financieros son los siguientes:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Pesos por dólar americano.....	13.0101	13.9500
Pesos por euro.....	17.1941	18.0764
Pesos por franco suizo.....	14.2420	14.8700

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Pesos por bolívar venezolano.....	3.0256	3.2442
Pesos por dólar australiano.....	13.4960	14.2178
Pesos por yuan chino.....	2.0685	2.2161
Pesos por libra esterlina.....	21.0152	21.6797
Pesos por ringgit malayo.....	4.2499	4.4035
Pesos por colón costarricense.....	0.0256	0.0270
Pesos por grivna ucraniana.....	1.6318	1.7553
Pesos por rublo ruso.....	0.4283	0.4341
Pesos por lira turca.....	7.2984	7.3935

C) EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo y otras inversiones altamente líquidas a corto plazo con vencimiento original inferior a tres meses. Estas partidas se registran a su costo histórico, que no difiere significativamente de su valor razonable.

D) CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar a clientes se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valúan a su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectivo, menos la estimación por deterioro. La Compañía ha determinado que el cálculo del costo amortizado no presenta diferencias significativas con respecto al monto facturado en las cuentas por cobrar a corto plazo debido a que la transacción no tiene costos relevantes asociados.

La estimación por cuentas por cobro dudoso o deterioro representa la estimación de las pérdidas que pudieran surgir debido al incumplimiento de los clientes para efectuar pagos en la fecha de vencimiento. Dichas estimaciones están basadas en las fechas de vencimiento de los saldos de clientes, en las circunstancias específicas de crédito y en la experiencia histórica de la empresa, en cuentas de cobro dudoso.

E) INVENTARIOS

Los inventarios se valúan al costo o al valor neto de realización, el que sea menor. El costo es determinado utilizando el método de costos promedio. El valor neto de realización es el precio estimado de venta del inventario dentro del curso normal de operaciones, disminuyendo los gastos variables de venta aplicables. El costo de los productos terminados y de productos en proceso comprende materia prima, mano de obra directa, otros costos directos y gastos indirectos de fabricación. El costo del inventario podría incluir también cualquier ganancia o pérdida proveniente del resultado integral, por las coberturas de flujo de efectivo de adquisiciones de materias primas.

F) INVERSIÓN EN ACCIONES DE ASOCIADAS

Las asociadas son aquellas entidades en donde la Compañía tiene una influencia significativa pero no el control de intervenir en las decisiones de política financiera y operación. Se asume que existe una influencia significativa cuando se posee entre el 20% y 50% del derecho a voto de otra entidad o que se tiene menos de un 20% y se demuestra claramente que existe tal influencia significativa.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

La inversión en acciones de asociadas se reconoce a través del método de participación y se registra inicialmente al costo. La inversión en acciones de asociadas de la Compañía incluye el crédito mercantil identificado en la adquisición, neto de pérdidas por deterioro acumuladas.

La participación en los resultados de las entidades asociadas se reconoce en el estado de resultados, y la participación en los movimientos en otro resultado integral, posteriores a la adquisición, se reconoce en otro resultado integral. Los movimientos acumulados posteriores a la adquisición se ajustan contra el valor en libros de la inversión. Cuando la participación en las pérdidas en una asociada equivale o excede su participación en la asociada, incluyendo cualquier otra cuenta por cobrar, la Compañía no reconoce pérdidas adicionales, a menos que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos por cuenta de la asociada. Las ganancias y pérdidas no realizadas provenientes de transacciones con asociadas son eliminadas de la inversión en proporción de la participación de la Compañía en la inversión.

Las políticas contables de las entidades asociadas son modificadas cuando es necesario, para asegurar consistencia con las políticas adoptadas por la Compañía.

G) PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Propiedades, planta y equipo se valúan a su costo de adquisición, menos su depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro reconocidas. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Los desembolsos posteriores a la adquisición, incluyendo las mejoras mayores, se capitalizan y son incluidos en el valor en libros del activo o son reconocidos como un elemento por separado, cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo específico fluyan a la Compañía y los costos pueden ser medidos razonablemente. Las reparaciones y mantenimientos se reconocen en el estado de resultados cuando se incurren. Las mejoras mayores son depreciadas durante la vida útil remanente del activo relacionado. Las mejoras a propiedades arrendadas se deprecian durante el plazo del arrendamiento o la vida útil, el que sea menor. Los terrenos no son objeto de depreciación.

Los costos por préstamos asociados a financiamientos invertidos en activos calificables, cuya adquisición o construcción requiera de un periodo sustancial (mayor a un año), se capitalizan formando parte del costo de adquisición de dichos activos calificados, hasta el momento en que estén aptos para el uso al que están destinados o para su venta.

La depreciación se calcula sobre el costo del activo menos su valor residual, considerando por separado cada uno de sus componentes. La depreciación se reconoce en resultados con base en el método de línea recta y aplicando tasas anuales que reflejan la vida útil estimada de los activos. Las vidas útiles estimadas de los activos se resumen como sigue:

	<u>Años</u>
Edificios.....	25 – 50
Maquinaria y equipo.....	5 – 25
Mejoras a locales arrendados.....	10 *

* El plazo menor entre 10 años o la vigencia del acuerdo de arrendamiento.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Las vidas útiles y los valores residuales estimados de los activos son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

Las utilidades y pérdidas por la venta de activos, resultan de la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Ésta se incluye en el estado de resultados dentro de otros gastos, neto.

H) ACTIVOS INTANGIBLES

a. Crédito mercantil

El crédito mercantil representa el exceso del costo de una adquisición sobre el valor razonable de la parte proporcional de los activos netos identificables de la subsidiaria adquirida en la fecha de adquisición. El crédito mercantil está sujeto a pruebas anuales por deterioro y se reconoce a su costo menos las pérdidas acumuladas por deterioro. Las ganancias o pérdidas en la venta de una entidad incluyen el valor en libros del crédito mercantil relacionado con la entidad vendida.

El crédito mercantil se asigna a las unidades generadoras de efectivo con el propósito de efectuar las pruebas por deterioro. La asignación se realiza a las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo que se espera se beneficien de la combinación de negocios de la cual se derivó el crédito mercantil, identificado de acuerdo con el segmento operativo.

b. Activos intangibles con vida útil definida

Los activos intangibles con vida útil definida se reconocen a su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro. La amortización se calcula utilizando el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos. Las vidas útiles estimadas se resumen como sigue:

	<u>Años</u>
Contratos de no competencia.....	3 - 20
Patentes y marcas.....	3 - 20
Cartera de clientes.....	5 - 20
Software para uso interno.....	3 - 7

c. Activos intangibles con vida útil indefinida

Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan y están sujetos a pruebas por deterioro anualmente o cuando se presenten indicios de deterioro.

d. Investigación y desarrollo

Los gastos de investigación se reconocen en resultados cuando se incurren.

Los desembolsos en actividades de desarrollo se reconocen como activo intangible cuando dichos costos pueden estimarse con fiabilidad, el producto o proceso es viable técnica y comercialmente, se obtienen posibles beneficios económicos futuros y la Compañía pretende y posee suficientes recursos para completar el desarrollo y para usar o vender el activo. Su amortización se reconoce en resultados en base al método de línea recta durante la vida útil estimada del activo.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los gastos en desarrollo que no califiquen para su capitalización se reconocen en resultados cuando se incurren.

I) DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN

La Compañía aplica pruebas de deterioro a sus propiedades, planta y equipo, intangibles de vida útil definida, e inversión en acciones de asociadas, cuando ciertos hechos y circunstancias son indicativos de que el valor registrado de los activos puede no ser recuperado. Los activos intangibles de vida indefinida y el crédito mercantil son sujetos a pruebas de deterioro al menos en forma anual.

La pérdida por deterioro se reconoce por el monto en que el valor en libros del activo excede su valor de recuperación. El valor de recuperación de un activo o unidad generadora de efectivo es definido como el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos para su venta y el valor en uso. Para determinar el valor en uso, se descuentan los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo. Para el propósito de determinar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos en donde existan flujos de efectivo identificables por separado (unidad generadora de efectivo).

Las pérdidas por deterioro en el crédito mercantil no se reversan. En relación con otros activos, las pérdidas por deterioro se reversan si ha ocurrido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable. La pérdida por deterioro se reversa solo en la medida que el valor en libros del activo no exceda el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación o amortización, si no hubiese sido reconocida ninguna pérdida por deterioro.

J) ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN MANTENIDOS PARA VENTA

Los activos de larga duración se clasifican como activos mantenidos para venta cuando (a) se espera sean recuperados principalmente a través de su venta, en lugar de ser recuperados mediante su uso continuo dentro de las operaciones, (b) los activos se encuentren mantenidos para su venta inmediata y (c) la venta de los activos se considera como altamente probable en su condición actual.

Para que la venta se considere altamente probable:

- La administración debe estar comprometida a un plan de venta.
- Se debe haber iniciado un programa activo para localizar un comprador y completar el plan.
- El activo debe estar cotizado activamente para su venta en un precio que sea razonable en relación con su valor razonable actual; y
- La venta se espera completar dentro un plazo de un año a partir de la fecha de la clasificación.

Los activos no circulantes mantenidos para venta se valúan al menor entre el valor en libros y el valor razonable menos el costo de disposición. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía no tenía este tipo de activos.

K) INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las compras y ventas convencionales de instrumentos financieros se reconocen en el estado de situación financiera en la fecha de negociación, que es la fecha en que se adquiere el compromiso de comprar o vender el instrumento.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

a. Activos financieros

Clasificación

En su reconocimiento inicial y en base a su naturaleza y características, la Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: (i) activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, (ii) créditos y partidas por cobrar, (iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y (iv) activos financieros disponibles para venta. La clasificación depende del propósito para el cual fue adquirido el activo. Los saldos de los instrumentos financieros que tenía la Compañía al 31 de diciembre de 2012 y 2011 se revelan en la Nota 21-A.

i. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Un activo financiero es clasificado a valor razonable con cambios en resultados, si es designado como mantenido para negociación o califica como tal en el reconocimiento inicial. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente con el propósito de ser vendido en el corto plazo. Los activos en esta categoría se valúan a su valor razonable, los costos de transacción directamente atribuibles y los cambios correspondientes en su valor razonable son reconocidos en el estado de resultados. Los instrumentos financieros derivados también se clasifican como mantenidos para negociación, excepto cuando son designados como coberturas. Los activos en esta categoría se clasifican como activos circulantes si se espera sean liquidados dentro de los siguientes 12 meses; de lo contrario, se clasifican como no circulantes.

ii. Créditos y partidas por cobrar

Los créditos y partidas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos y determinables que no se cotizan en un mercado activo. Se incluyen como activos circulantes, excepto por activos con vencimiento mayor a 12 meses. Inicialmente se reconocen a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible, posteriormente se valorizan al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

iii. Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Cuando la Compañía tiene la intención y capacidad de mantener los instrumentos hasta su vencimiento, estos activos financieros se clasifican como mantenidos hasta el vencimiento. Inicialmente se reconocen a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible, posteriormente se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

iv. Activos financieros disponibles para venta

Los activos financieros disponibles para venta son activos financieros no derivados que han sido designados en esta categoría o que no están clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se incluyen como activos circulantes, excepto por activos con vencimientos mayores a 12 meses. Se reconocen inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible; posteriormente, estos activos se reconocen a su valor razonable. Si dichos activos no pueden ser medidos a través de su precio en un mercado activo, entonces se determina su valor razonable utilizando una técnica de valuación. Las ganancias o pérdidas por cambios en el valor razonable se reconocen en otro resultado integral en el periodo en que se incurrir. En el momento de su disposición, tales ganancias o pérdidas se reconocen en los resultados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los intereses de las inversiones disponibles para la venta, calculados de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva, se reconocen en el estado de resultados como parte de los productos financieros. Los dividendos se reconocen en el estado de resultados cuando se ha establecido el derecho del grupo para recibir los pagos.

Deterioro

La Compañía evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados si y sólo si existe evidencia objetiva del deterioro, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un “evento que causa la pérdida”) y ese evento causante de la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos que puede ser estimado de manera razonable. Ver la Nota 5-D para la política contable de deterioro en las cuentas por cobrar.

b. Pasivos financieros

i. Préstamos y obligaciones financieras

Los préstamos y obligaciones financieras que no son derivados se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción directamente atribuible. Los préstamos y obligaciones financieras se valúan posteriormente al costo amortizado. La diferencia entre el monto neto recibido y el valor a pagar es reconocida en el estado de resultados durante el periodo de duración del préstamo, utilizando el método de tasa de interés efectivo.

ii. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados como tal en el reconocimiento inicial.

L) INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y ACTIVIDADES DE COBERTURA

Los instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a su valor razonable; los costos originados por las transacciones son reconocidos en el estado de resultados cuando se incurren. Después del reconocimiento inicial, los instrumentos financieros derivados son medidos a su valor razonable. Se clasifican como circulantes, excepto cuando su vencimiento sea mayor a doce meses.

El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero. El valor razonable refleja el riesgo de crédito del instrumento e incluye ajuste para tener en cuenta el riesgo de crédito de la Compañía y la contraparte, cuando corresponde.

El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante de la valuación, depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura y, si es así, de la naturaleza de la partida que está cubriendo. La Compañía designa los instrumentos financieros derivados como sigue:

- coberturas de valor razonable de activos o pasivos reconocidos o un compromiso en firme (cobertura de valor razonable);

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

- coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción pronosticada altamente probable (cobertura de flujo de efectivo); o
- coberturas de la inversión neta en un negocio en el extranjero (cobertura de inversión neta).

La Compañía documenta formalmente al inicio de la transacción, la relación existente entre los instrumentos financieros derivados de cobertura y las partidas cubiertas, incluyendo los objetivos, la estrategia para la administración del riesgo y el método que se utilizará para evaluar la efectividad de la relación de cobertura.

a. Coberturas de valor razonable

Los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados que fueron designados y calificaron como coberturas de valor razonable se registran en el estado de resultados, junto con los cambios en el valor razonable del activo o pasivo cubierto atribuibles al riesgo que se está cubriendo. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía no tenía este tipo de coberturas.

b. Coberturas de flujo de efectivo

Para coberturas de flujo de efectivo, los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se incluyen en otro resultado integral dentro del patrimonio, basado en la evaluación de la efectividad de la cobertura, y son transferidos al estado de resultados en los periodos en que la transacción pronosticada se realiza, véase Nota 21-C.

La efectividad de una cobertura se determina cuando los cambios en el valor razonables o flujos de efectivo de la posición cubierta, son compensados por los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo del instrumento de cobertura en un cociente que fluctúe en el rango de entre el 80% y el 125% de correlación inversa. Cualquier porción inefectiva de los cambios en el valor razonable del instrumento financiero derivado se reconoce de inmediato en el estado de resultados.

Cuando un instrumento de cobertura vence, se vende, o cuando la cobertura ya no cumple con los criterios de la contabilidad de coberturas, las ganancias o pérdidas acumuladas a la fecha en otro resultado integral permanecen en patrimonio hasta que la transacción pronosticada se reconozca finalmente en el estado de resultados.

c. Cobertura de inversión neta

Las coberturas de la inversión neta en un negocio en el extranjero se registran en forma similar a las coberturas de flujo de efectivo. Cualquier ganancia o pérdida del instrumento de cobertura relacionado con la porción efectiva de la cobertura se reconocen en otro resultado integral. La ganancia o pérdida de la porción inefectiva se reconocen en el estado de resultados. Las ganancias y pérdidas acumuladas en patrimonio se reconocen en el estado de resultados cuando se dispone parcialmente o se vende la operación en el extranjero, véase Nota 20-D.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

M) ARRENDAMIENTOS

a. Operativos

Los arrendamientos en donde una porción significativa de los riesgos y beneficios de la propiedad son retenidos por el arrendador se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos realizados de acuerdo con los contratos de arrendamientos operativos se reconocen en el estado de resultados por el método de línea recta durante el periodo del arrendamiento.

b. Financieros

Los arrendamientos en donde la Compañía tiene sustancialmente los riesgos y beneficios de la propiedad son clasificados como arrendamientos financieros.

En los arrendamientos financieros se reconoce, en la fecha inicial, un activo y un pasivo por un valor equivalente al menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento. Para descontar el valor presente de los pagos mínimos, se utiliza la tasa de interés implícita del arrendamiento, en caso de ser práctica su determinación; de lo contrario se utiliza la tasa de interés incremental de los préstamos de la Compañía.

Los pagos por arrendamiento son distribuidos entre los gastos financieros y la reducción del pasivo pendiente. Los gastos financieros son registrados en cada periodo durante el plazo del arrendamiento para así generar una tasa de interés periódica constante sobre el saldo pendiente del pasivo.

Propiedad, planta y equipo adquirido bajo arrendamiento financiero se deprecia entre el plazo menor de la vida útil del activo y el plazo del arrendamiento.

N) OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

a. Beneficios post-empleo

En México la Compañía otorga los siguientes planes de beneficios definidos:

- Plan de jubilación de pago único, al llegar a la edad de retiro de 60 años.
- Prima de antigüedad, después de 15 años de servicio.

La Compañía tiene constituidos fondos en fideicomisos irrevocables a favor de los trabajadores a los que aporta recursos para hacer frente a la obligación por prima de antigüedad. Los trabajadores no contribuyen a estos fondos.

El pasivo reconocido con respecto a los planes de beneficios definidos es el valor presente de la obligación por beneficios definidos, menos el valor razonable de los activos del plan, conjuntamente con los ajustes por servicios pasados no reconocidos. La obligación por beneficios definidos se calcula anualmente por actuarios independientes utilizando el método de costo unitario proyectado.

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se determina al descontar los flujos estimados de efectivo futuros utilizando las tasas de descuento de conformidad con la NIC 19 que están denominados en la moneda en que los beneficios serán pagados, y que tienen vencimientos que se aproximan a los términos del pasivo.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Las ganancias y pérdidas actuariales por ajustes de experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o acreditan al capital como parte del resultado integral en el periodo en que surgen. Los costos por servicios pasados se reconocen inmediatamente en el estado de resultados, a menos que los cambios en el plan estén condicionados a que el empleado permanezca en servicio por un periodo específico de tiempo. En este caso, los costos por servicios pasados son amortizados sobre este periodo de acuerdo con el método de línea recta.

En los Estados Unidos de América, la Compañía tiene planes de ahorro e inversión que incorporan contribuciones de empleados en forma voluntaria 401 (K) y contribuciones de la Compañía en ese país. Estas aportaciones se reconocen en resultados al momento que se realizan.

En Venezuela, el 7 de mayo de 2012, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y efectiva a partir de esa fecha, la nueva Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT). Dicha ley establece algunos cambios con respecto a la Ley Orgánica del Trabajo previa de fecha 19 de junio de 1997 y reformada el 6 de mayo de 2011. Entre los aspectos más relevantes destacan; cambios en la modalidad de cálculo de algunos beneficios a empleados como el bono vacacional, utilidades, permiso pre y post natal, prestaciones sociales e intereses sobre las prestaciones sociales. Igualmente, se establecen cambios en la duración de la jornada laboral, y se introducen conceptos relacionados con la estabilidad laboral por maternidad. Algunos de los anteriores beneficios son también regulados por las convenciones colectivas de la Compañía en Venezuela, la cual supera para muchos de ellos, lo planteado por la nueva legislación.

La gerencia de la Compañía ha determinado que el principal efecto por la entrada en vigencia de esta ley corresponde a la retroactividad de las prestaciones sociales y mediante estudios actuariales ha estimado impactos en las provisiones y costos laborales.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, la Compañía acumulaba en base a lo causado y transfería a un fideicomiso, a nombre de cada trabajador, las indemnizaciones laborales por concepto de la terminación de la relación de trabajo que son un derecho de los trabajadores de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo y los contratos colectivos vigentes hasta esa fecha. Las aportaciones a este fideicomiso se registraban en resultados al momento que se efectuaban.

b. Beneficios por terminación

Los beneficios por terminación son beneficios pagaderos como resultado de la decisión de la Compañía para terminar con la relación laboral antes de su fecha normal de retiro.

La Compañía reconoce los beneficios por terminación como un pasivo únicamente cuando se tiene un plan formal detallado de la terminación y no existe posibilidad de cancelarlo. Los beneficios por terminación que no cumplen con este requisito se reconocen en el estado de resultados del periodo en que se incurren.

c. Beneficios a corto plazo

Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son medidas en base nominal y son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Si la Compañía posee una obligación legal o implícita presente de pagar un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada, se reconoce un pasivo, como bono en efectivo a corto plazo o la participación de los trabajadores en las utilidades.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

O) PROVISIONES

Las provisiones se reconocen cuando, como consecuencia de un suceso pasado, la Compañía tiene una obligación presente, legal o implícita, cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con certeza.

Las provisiones se determinan al valor presente de los gastos esperados que sean requeridos para cumplir con la obligación, utilizando una tasa antes de impuestos que refleje las consideraciones actuales del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. El incremento de la provisión debido al transcurso del tiempo se reconoce como costo financiero.

P) CAPITAL SOCIAL

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes son reconocidos como una deducción del patrimonio, netos de impuestos.

Q) RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Las ventas se registran conforme se efectúan los embarques de productos y son aceptados por los clientes o cuando el riesgo de propiedad se les transfiere. Los ingresos son reconocidos al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones y rebajas. Las provisiones para descuentos y rebajas, devoluciones y otros ajustes se registran en el mismo periodo de las ventas correspondientes, en base a estimaciones o transacciones reales.

R) IMPUESTO A LA UTILIDAD

El gasto por impuesto a la utilidad comprende el impuesto causado y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se relaciona con partidas reconocidas en otro resultado integral o directamente en patrimonio. En este caso, el impuesto se reconoce de igual manera en otro resultado integral o directamente en patrimonio, respectivamente.

El impuesto a la utilidad causado se calcula de acuerdo con las leyes fiscales que se hayan aprobado o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha del balance general, en los países donde la Compañía y sus subsidiarias operan y generan ingreso gravable. La administración periódicamente evalúa posiciones fiscales tomadas con respecto a situaciones en donde la regulación fiscal aplicable está sujeta a interpretación. La Compañía reconoce provisiones cuando sea apropiado, sobre la base de los montos que se espera serán pagados a las autoridades fiscales.

El impuesto diferido se obtiene a partir del análisis del estado de situación financiera considerando las diferencias temporales, que son aquellas que se generan por diferencia entre los valores fiscales de activos y pasivos y sus respectivos valores contables. El impuesto diferido se determina utilizando las tasas fiscales que se encuentran publicadas o en vigor a la fecha del balance general y que se espera que apliquen cuando el impuesto diferido activo se realice o el impuesto diferido pasivo se liquide.

El impuesto diferido activo se reconoce por las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales y las diferencias temporales deducibles, en la medida en que sea probable que exista utilidad gravable futura contra las que pueden ser utilizadas. En cada cierre son revisados los activos por impuestos diferidos y son reducidos en la medida que no sea probable que los beneficios sean realizados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Se reconoce impuesto diferido por las diferencias temporales que surgen de las inversiones en subsidiarias y asociadas, excepto cuando se tiene la capacidad de controlar el momento de la reversión y es probable que estas diferencias temporales no se reverseen en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son compensados si existe un derecho legalmente exigible para compensar dichos activos y pasivos y están relacionados con el impuesto a la utilidad aplicado por la misma autoridad tributaria sobre la misma entidad tributable.

S) UTILIDAD POR ACCIÓN

La utilidad por acción básica se calcula dividiendo el resultado atribuible a los accionistas ordinarios de la Compañía por el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio, ajustado por las acciones propias mantenidas. La utilidad por acción diluida se calcula ajustando el resultado atribuible a los accionistas ordinarios y el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación, ajustado por las acciones propias mantenidas, para efectos de todas las acciones potencialmente diluibles, que comprenden deudas convertibles y opciones de compra de acciones.

Para los años terminados en 2012, 2011 y 2010, GRUMA no tenía emitidos instrumentos con efectos dilutivos.

T) INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS

Un segmento de operación es un componente de la Compañía que participa en actividades de negocio en las que puede obtener ingresos e incurrir en gastos, incluyendo los ingresos y los gastos que se relacionan con transacciones con los otros componentes de la Compañía. Los resultados operacionales de un segmento de operación son revisados regularmente por el Director General para tomar decisiones respecto de los recursos a ser asignados al segmento y evaluar su rendimiento, y para los que existe información financiera disponible.

6. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CAPITAL

A) ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Las actividades de la Compañía están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasa de interés y riesgo por precios de insumos), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. La Política de Administración de Riesgos de la Compañía se centra en los riesgos que le impidan o ponen en peligro el logro de sus objetivos financieros buscando minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera. La Compañía emplea instrumentos financieros derivados para cubrir algunos de los riesgos anteriores.

Riesgo de tipo de cambio

La Compañía opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesta al riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, especialmente el dólar americano. El riesgo de tipo de cambio surge de operaciones comerciales, activos y pasivos reconocidos e inversiones netas en subsidiarias en el extranjero.

A continuación se detalla la exposición de la Compañía al riesgo de tipo de cambio al 31 de diciembre de 2012 y 2011. Las tablas adjuntas reflejan el valor contable de los instrumentos financieros de la Compañía denominados en moneda extranjera.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2012:

Cifras en miles de pesos mexicanos						
	Dólar americano	Libras esterlinas	Bolívares venezolanos	Euros	Colones y Otras	Total
Activos monetarios:						
Corto plazo (1)....	\$ 3,072,982	\$ 276,579	\$ 1,584,590	\$ 262,465	\$ 1,229,180	\$ 6,425,796
Largo plazo.....	10,442	-	1,538	1,655	15,498	29,133
Pasivos monetarios:						
Corto plazo.....	(10,312,030)	(212,532)	(1,584,472)	(182,780)	(583,534)	(12,875,348)
Largo plazo.....	(12,498,676)	(1,080)	(95,132)	(52,504)	(70,210)	(12,717,602)
Posición neta.....	<u>\$ (19,727,282)</u>	<u>\$ 62,967</u>	<u>\$ (93,476)</u>	<u>\$ 28,836</u>	<u>\$ 590,934</u>	<u>\$ (19,138,021)</u>

Al 31 de diciembre de 2011:

Cifras en miles de pesos mexicanos						
	Dólar americano	Libras esterlinas	Bolívares venezolanos	Euros	Colones y Otras	Total
Activos monetarios:						
Corto plazo (1)....	\$ 2,867,933	\$ 313,652	\$ 1,085,573	\$ 172,257	\$ 935,694	\$ 5,375,109
Largo plazo.....	20,809	1,428	522	33,608	42,170	98,537
Pasivos monetarios:						
Corto plazo.....	(4,627,116)	(173,062)	(1,970,433)	(273,115)	(515,808)	(7,559,534)
Largo plazo.....	(11,615,016)	(1,074)	(22,356)	(33,253)	(69,899)	(11,741,598)
Posición neta.....	<u>\$ (13,353,390)</u>	<u>\$ 140,944</u>	<u>\$ (906,694)</u>	<u>\$ (100,503)</u>	<u>\$ 392,157</u>	<u>\$ (13,827,486)</u>

(1) Este importe está compuesto en, aproximadamente, un 70% de cuentas por cobrar.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, las fluctuaciones cambiarias de los activos y pasivos monetarios fueron aplicadas contablemente como sigue:

	2012	2011	2010
Diferencias cambiarias provenientes de financiamientos en moneda extranjera registradas como cobertura económica de la inversión neta de subsidiarias extranjeras, aplicadas directamente al patrimonio como un efecto por conversión.....	\$ 468,381	\$ (813,101)	\$ 296,636
Diferencias cambiarias derivadas de operaciones en moneda extranjera aplicadas al estado de resultados	(89,262)	40,885	143,852
	<u>\$ 379,119</u>	<u>\$ (772,216)</u>	<u>\$ 440,488</u>

Las ventas netas están denominadas en pesos mexicanos, dólares americanos y otras monedas. El porcentaje de las ventas que se generaron en pesos mexicanos durante 2012, 2011 y 2010 fueron 35% en 2012 y 34% en 2011 y 2010. El porcentaje de las ventas que se generaron en dólares americanos durante 2012 y 2011 fue de 38% y en 2010 fue de 43%. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2012 y 2011, 63% y 67% de los activos totales estaban denominados en monedas distintas al peso mexicano, principalmente en dólares americanos. Una porción importante de las operaciones se financia a través de deuda denominada en dólares americanos. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, las ventas netas en moneda extranjera ascienden a \$42,046,892, \$37,819,919 y \$30,732,369, respectivamente.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Una parte importante del riesgo de tipo de cambio para la deuda denominada en dólares americanos reside en las empresas que no se encuentran en los Estados Unidos de América representando éste un 70% del total de la deuda denominada en dicha moneda.

Durante 2010 y 2011, la Compañía realizó transacciones *forwards* con la intención de cubrir el riesgo de tipo de cambio del peso mexicano a dólar americano, relacionado con el precio de las compras de maíz tanto de la cosecha nacional como el importado. Estos instrumentos financieros derivados de tipo de cambio que no calificaron para la contabilidad de coberturas fueron reconocidos a su valor razonable. Las posiciones abiertas de estos instrumentos representaron un efecto desfavorable de aproximadamente \$4,863 al 31 de diciembre de 2010 y un efecto favorable de aproximadamente \$88,537 al 31 de diciembre de 2011, los cuales se reconocieron en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2012 la Compañía no tiene posiciones abiertas de instrumentos financieros de tipo de cambio.

El efecto por diferencias de cambio reconocido en los estados consolidados de resultados de los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, relacionado con los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, asciende a una pérdida de \$(89,262), una ganancia de \$40,885 y \$143,852, respectivamente. Considerando la exposición al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, y asumiendo un aumento o disminución de un 10% en los tipos de cambio y manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, se estima que el efecto después de impuestos sobre los resultados consolidados de la Compañía sería de \$458,069, \$128,673 y \$605,597, respectivamente.

Riesgo de tasa de interés

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar el gasto por intereses de los pasivos financieros referenciados a una tasa de interés variable; asimismo, pueden modificar el valor razonable de los pasivos financieros que tienen una tasa de interés fija.

Para la Compañía, el riesgo de tasas de interés proviene principalmente de las operaciones de financiamiento de deuda, incluyendo títulos representativos de deuda, otorgamiento de créditos de bancos y arrendamientos. Estos financiamientos exponen al riesgo de tasa de interés, principalmente por los cambios en las tasas base relevantes (en su mayoría, LIBOR y, en menor medida, TIE, Eurolibor y la Tasa Promedio Ponderada en Venezuela) que son utilizadas para determinar las tasas de interés aplicables sobre los préstamos en los términos de dichos créditos. La Compañía tiene \$3,734 millones en deuda a tasa fija y \$16,137 millones en deuda a tasa variable al 31 de diciembre de 2012.

La siguiente tabla muestra, al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la estructura de riesgo financiero referenciado a tasa de interés fija y tasa de interés variable:

	Cifras en miles de pesos mexicanos	
	2012	2011
Deuda a tasa de interés fijo.....	\$ 3,734,498	\$ 4,280,821
Deuda a tasa de interés variable.....	16,136,973	8,824,496
Total.....	\$ 19,871,471	\$ 13,105,317

Ocasionalmente, la Compañía utiliza instrumentos financieros derivados como contratos tipo swap de tasas de interés, para cubrir parte del servicio de la deuda, con la intención de disminuir la exposición a incrementos en tasas de interés.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Para la deuda a tasa variable, un incremento en las tasas de interés incrementaría el gasto por interés. Un aumento hipotético de 100 puntos base en la tasa de interés sobre la deuda al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 tendría un efecto en los resultados de la Compañía por \$161,370, \$88,246 y \$140,505, respectivamente, considerando los niveles de deuda y tasa de interés a dicha fecha, y asumiendo que el resto de las variables permanecen iguales.

Riesgo por precios de insumos y derivados

La disponibilidad y precio tanto del maíz, trigo y otros productos agrícolas, así como combustibles están sujetos a amplias fluctuaciones debido a factores que están fuera del control de la Compañía, tales como el clima, siembras, programas agrícolas y políticas del gobierno (nacional y extranjero), cambios en la demanda/oferta global creada por crecimiento de la población y producción global de cosechas similares y competidoras. La Compañía cubre una parte de sus requerimientos de producción por medio de contratos de futuros y opciones para poder reducir el riesgo generado por las fluctuaciones de precio y el suministro de maíz, trigo, gas natural, diesel y aceites de soya, los cuales se emplean como parte ordinaria del negocio. Las posiciones abiertas de cobertura no exceden los requerimientos máximos para la operación de un periodo no mayor de 18 meses.

Durante 2012, la Compañía realizó transacciones de cobertura a corto plazo a través de contratos de futuros y opciones para cubrir una parte de los requerimientos de estos insumos. Todos los instrumentos financieros derivados se registran a su valor razonable como activos o pasivos. Los cambios en el valor razonable de los derivados se registran en los resultados del ejercicio o en otros resultados integrales en el patrimonio, en función de si el derivado reúne o no los requisitos de cobertura contable y es efectivo en el marco de una operación de cobertura. La ineffectividad de un derivado resulta cuando el cambio en el valor razonable de los instrumentos de cobertura difiere de la variación en el valor razonable de la posición.

Para las operaciones de cobertura que califican y son efectivas, las ganancias y las pérdidas son diferidas hasta que el activo o pasivo subyacente sea liquidado, y en ese momento se reconocen como parte de la transacción.

Las ganancias y pérdidas que representan operaciones de derivados que no califican como cobertura contable ni cumplen con las pruebas de efectividad de cobertura se reconocen en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2012 los instrumentos financieros que calificaron como cobertura contable representaron un efecto favorable de \$119,275, el cual se aplicó a la utilidad integral dentro del capital contable.

Ocasionalmente la Compañía utiliza coberturas contra los riesgos de precios de insumos utilizando estrategias de opciones y futuros que no califican como cobertura contable. Como resultado de la no calificación, estos instrumentos financieros derivados son reconocidos a sus valores razonables y son valuados con el efecto asociado en los resultados del período actual. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2012, los instrumentos financieros no realizados, que no calificaron como cobertura contable representaron un efecto favorable de \$17,090. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, estos instrumentos representaron un efecto desfavorable de \$40,207 y de \$13,228, respectivamente. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2012 la Compañía realizó ganancias netas por \$21,058 en operaciones de cobertura de riesgos de precios de insumos que no calificaron para la contabilidad de

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

coberturas, mientras que al 31 de diciembre de 2011 y 2010, realizó pérdidas netas por \$52,626 y \$42,970, respectivamente.

Basado en la exposición de insumos en general al 31 de diciembre de 2012 y 2011, un cambio hipotético de 10% a la baja en los precios de mercado aplicados al valor razonable de estos instrumentos resultaría en un efecto al estado de resultados por \$68,811 y \$40,431, respectivamente (para contratos no calificados).

En México, con el fin de apoyar la comercialización del maíz para productores mexicanos de maíz, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (“SAGARPA”), a través del programa de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (“ASERCA”), una agencia gubernamental fundada en 1991, implementó un programa diseñado para promover ventas de maíz en México. Este programa incluye los siguientes objetivos:

- Garantizar la comercialización de la cosecha, dándole certidumbre al agricultor de la venta de su producto y garantía de abasto para el comprador.
- Establecer un precio mínimo para el agricultor, y un precio máximo para el comprador, que se determinan sobre la base de los precios del mercado internacional, además de una fórmula base específica para cada región.
- Implementar un esquema de coberturas de precios para proteger tanto al agricultor como al comprador de las variaciones de los mercados internacionales.

En la medida que éste u otros programas similares sean cancelados por el gobierno mexicano, la Compañía podría verse en la necesidad de incurrir en costos adicionales para la compra de maíz y, por lo tanto, pudiera ser que sea necesario subir los precios de los productos para reflejar dichos costos adicionales.

Riesgo de crédito

Las operaciones normales de la Compañía la exponen a un incumplimiento cuando sus clientes y contrapartes no puedan cumplir con sus compromisos financieros u otros compromisos. La compañía busca mitigar este riesgo al entrar en transacciones con una diversa gama de contrapartes. Sin embargo, pudiera ser objeto de problemas financieros inesperados por parte de terceros que pudieran afectar sus operaciones.

También está expuesta a riesgo en relación con sus actividades de administración de efectivo, obtención de crédito e inversiones temporales y cualquier interrupción que afecte a sus intermediarios financieros pudiera también afectar negativamente sus operaciones.

La exposición de riesgo debido a las cuentas por cobrar está limitada dado el gran número de clientes localizados en diferentes partes de México, Estados Unidos de América, Centroamérica, Venezuela, Europa, Asia y Oceanía. Por esta razón no existe un riesgo significativo de concentración de crédito. Sin embargo, la Compañía mantiene reservas para pérdidas crediticias. Para el control del riesgo, se determina la calidad crediticia del cliente, tomando en cuenta su posición financiera, experiencia pasada y otros factores.

Dado que ninguno de los clientes a quienes vende la Compañía no tienen una calificación independiente de su calidad crediticia, la administración se encarga de determinar el máximo riesgo crediticio para cada uno de ellos, tomando en consideración su posición financiera y las experiencias

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

pasadas, entre otros factores. Los límites de crédito son establecidos de acuerdo a las políticas establecidas por la misma administración la cual cuenta con controles para asegurar su cumplimiento.

Durante los años 2012 y 2011, los límites de crédito así establecidos fueron respetados y, consecuentemente, la administración no espera ninguna pérdida importante derivada de las cuentas por cobrar a clientes.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía tiene ciertas cuentas por cobrar que no están ni vencidas ni deterioradas. La calidad crediticia de dichas cuentas por cobrar no tiene indicios de deterioro, ya que se vende a una amplia variedad de clientes que van desde supermercados, instituciones de gobierno, comercializadores y tortilleros. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, ninguna de las cuentas por cobrar antes mencionadas se encontraba en situación de falta de pago.

La Compañía tiene sus operaciones de tesorería centralizadas en México, así como en los Estados Unidos de América para sus operaciones en dicho país. Los activos líquidos son invertidos principalmente en bonos gubernamentales, reportos bancarios e instrumentos de deuda a corto plazo con una calificación mínima de “A1/P1” en el caso de las operaciones en EUA y “A” para las operaciones en México. La Compañía enfrenta riesgos de crédito por posibles incumplimientos de sus contrapartes con respecto a los instrumentos financieros que utiliza. Substancialmente todos estos instrumentos financieros no están garantizados. Adicionalmente, se minimiza el riesgo de incumplimiento de las contrapartes al contratar instrumentos derivados sólo con las principales instituciones financieras nacionales e internacionales, asignando las operaciones con más de una contraparte, usando los contratos y formas estándar del *International Swaps and Derivatives Association, Inc.* (“ISDA”) y formatos de confirmación estándar de operaciones. Para las operaciones en Centroamérica y Venezuela, sólo se invierten las reservas de efectivo con reconocidos bancos locales y con sucursales locales de bancos internacionales. Adicionalmente, se mantienen pequeñas inversiones en el extranjero.

Riesgo por inversiones en Venezuela

Las operaciones de la Compañía en Venezuela representaron aproximadamente el 15% de las ventas netas consolidadas en el 2012 y 14% del total de activos consolidados al 31 de diciembre de 2012. La inestabilidad política y civil que ha prevalecido en Venezuela en años recientes, representa un riesgo para la Compañía en ese país, el cual no se puede controlar ni medir o estimar en forma adecuada.

Adicionalmente, en años recientes las autoridades de Venezuela impusieron controles al tipo de cambio y a los precios de ciertos productos como a la harina de maíz y de trigo, lo cual pudiera limitar la habilidad de la Compañía para incrementar los precios de sus productos en este país y así compensar el incremento en los costos de las materias primas. Los controles al tipo de cambio pudieran limitar la capacidad de la Compañía para convertir bolívares a otras monedas y transferir fondos fuera de Venezuela.

Diferentes tipos de cambios han sido establecidos por el Gobierno de Venezuela desde 2003 y a partir del 1 de enero de 2010 el Gobierno de Venezuela estableció a través de un convenio cambiario un tipo de cambio de 4.30 bolívares por dólar americano. El 8 de febrero de 2013 el Ejecutivo Nacional, por medio del Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, modificó el convenio cambiario mediante el cual estableció que, a partir del 9 de febrero de 2013, el tipo de cambio aplicable para todas las operaciones que se realicen en moneda extranjera serán de Bs.6.30 por US\$1.00 para la venta. Véase Nota 30 “Eventos subsecuentes”. Históricamente los tipos de cambio establecidos mediante convenios cambiarios han sido menores a los del libre mercado.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

La Compañía no tiene contratados seguros que cubran el riesgo de expropiación de sus inversiones. Véase la Nota 27 para información adicional sobre el procedimiento de expropiación de los activos de MONACA y las medidas tomadas por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios de Venezuela (“INDEPABIS”) en DEMASECA.

Teniendo en cuenta lo anterior, la situación financiera y resultados de operación de la Compañía pudieran ser afectados negativamente por una serie de factores incluyendo los siguientes:

- a. Disminución en los ingresos consolidados ante una eventual devaluación adicional del bolívar frente al dólar americano;
- b. Las subsidiarias en Venezuela elaboran productos que están sujetos a controles de precios;
- c. La promulgación el 18 de julio de 2011 de la Ley de Costos y Precios Justos que controla los precios de los productos afectando nuestras ventas;
- d. Se pudiera tener dificultades en repatriar dividendos de sus subsidiarias en Venezuela, así como en la importación de algunos de sus requerimientos de materia prima como resultado de los controles de precios y cambiarios;
- e. Los costos de algunas de las materias primas utilizadas por las subsidiarias en Venezuela pudieran incrementarse debido a la implementación de tarifas de importación; y
- f. La imposibilidad de obtener y en su caso de cobrar una compensación justa y razonable por los bienes de MONACA sujetos a expropiación.

Riesgo de liquidez

La Compañía financia sus requerimientos de liquidez y recursos de capital a través de diversas fuentes, incluyendo:

- efectivo generado de las operaciones;
- líneas de crédito comprometidas y no comprometidas de corto y largo plazo;
- emisiones de deuda a mediano y largo plazo; y
- ocasionalmente, venta de acciones propias y aquéllas pertenecientes a sus subsidiarias y afiliadas.

Los factores que podrían disminuir las fuentes de liquidez incluyen una reducción importante en la demanda, o en el precio, de los productos, cada uno de los cuales pudiera limitar el monto de efectivo generado de operaciones, y una reducción de la calificación corporativa de crédito, lo cual pudiera deteriorar la liquidez e incrementar los costos de deuda nueva y hacer que el precio de las acciones disminuya. La liquidez de la Compañía también se ve afectada por factores tales como la depreciación o apreciación del peso y por cambios en las tasas de interés.

A continuación se muestran los vencimientos contractuales remanentes de los pasivos financieros de la Compañía:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2012:

	<u>Menos de un año</u>	<u>De 1 a 3 años</u>	<u>De 3 a 5 años</u>	<u>Más de 5 años</u>	<u>Total</u>
Deuda a corto y largo plazo..	\$ 8,043,091	\$ 755,849	\$ 6,704,466	\$ 4,623,030	\$ 20,126,436
Intereses por pagar de deuda a corto y largo plazo.....	746,613	1,084,968	852,808	628,022	3,312,411
Arrendamiento financiero....	20,077	18,843	-	-	38,920
Proveedores y otras cuentas por pagar.....	9,434,268	-	-	-	9,434,268
Otros pasivos a largo plazo...	-	-	606,495	-	606,495
Instrumentos financieros derivados.....	28,832	-	-	-	28,832
	<u>\$ 18,272,881</u>	<u>\$ 1,859,660</u>	<u>\$ 8,163,769</u>	<u>\$ 5,251,052</u>	<u>\$ 33,547,362</u>

Al 31 de diciembre de 2011:

	<u>Menos de un año</u>	<u>De 1 a 3 años</u>	<u>De 3 a 5 años</u>	<u>Más de 5 años</u>	<u>Total</u>
Deuda a corto y largo plazo..	\$ 1,621,446	\$ 380,334	\$ 5,618,137	\$ 5,715,000	\$ 13,334,917
Intereses por pagar de deuda a corto y largo plazo.....	652,883	1,142,966	1,061,734	791,437	3,649,020
Arrendamiento financiero....	11,762	21,521	-	-	33,283
Proveedores y otras cuentas por pagar.....	9,301,814	-	-	-	9,301,814
Instrumentos financieros derivados.....	46,013	-	-	-	46,013
	<u>\$ 11,633,918</u>	<u>\$ 1,544,821</u>	<u>\$ 6,679,871</u>	<u>\$ 6,506,437</u>	<u>\$ 26,365,047</u>

La Compañía espera cumplir sus obligaciones con los flujos generados por las operaciones. Adicionalmente la Compañía tiene acceso a líneas de crédito con diferentes instituciones bancarias para hacer frente a los posibles requerimientos.

B) ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL

Los objetivos de la Compañía al administrar su capital (el cual incluye capital social, deuda, capital de trabajo y efectivo y equivalentes de efectivo) son mantener una estructura flexible de capital que reduzca el costo de capital a un nivel aceptable de riesgo, proteger la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, a la vez de que toma ventaja de las oportunidades estratégicas que permitan generar rendimientos a los accionistas.

La Compañía administra su estructura de capital y realiza ajustes a la misma cuando se presentan cambios en las condiciones económicas y las características de riesgo de los activos subyacentes. Con el fin de mantener la estructura de capital, la Compañía puede ajustar el monto de los dividendos que se pagan a los accionistas, reembolsar capital a los accionistas, recomprar acciones emitidas, emitir nuevas acciones, emitir deuda nueva, emitir deuda nueva para reemplazar deuda existente con diferentes características y/o vender activos para disminuir deuda.

Adicionalmente para efectos de monitorear el capital, los contratos de deuda contienen diversas restricciones financieras, las cuales se revelan en la Nota 16.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

7. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Los segmentos a reportar por la Compañía son unidades estratégicas de negocio, las cuales ofrecen diferentes productos en distintas regiones geográficas. Estas unidades de negocios se administran en forma independiente ya que cada negocio requiere tecnología y estrategias de mercado distintas.

Los segmentos a reportar por la Compañía son:

- Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa):
Este segmento produce y distribuye más de 20 variedades de harina de maíz que se usan para producir y distribuir diferentes tipos de tortillas y frituras de maíz en los Estados Unidos de América. Las principales marcas son MASECA en harina de maíz y MISSION y GUERRERO en tortilla empacada.
- Harina de maíz (México):
Su actividad consiste en la producción y comercialización de harina de maíz en México bajo la marca MASECA, la cual se utiliza principalmente en la preparación de tortillas y otros productos relacionados.
- Harina de maíz, harina de trigo y otros productos (Venezuela):
Este segmento se dedica principalmente al procesamiento y comercialización de granos para productos industriales y de consumo humano. Las principales marcas son JUANA, TIA BERTA y DECASA en harina de maíz, ROBIN HOOD y POLAR en harina de trigo, MONICA en arroz y LASSIE en avena.
- Otros segmentos:
Esta sección representa aquellos segmentos cuyos importes en lo individual no exceden al 10% del total consolidado de ventas netas, utilidad de operación y activos totales. Estos segmentos comprenden:
 - a) Harina de maíz, palmito, arroz y otros productos (Centroamérica).
 - b) Harina de trigo (México).
 - c) Tortilla empacada (México).
 - d) Tortilla de trigo y frituras (Asia y Oceanía).
 - e) Tecnología y equipo, segmento responsable de la investigación, desarrollo y producción de equipo y maquinaria para la producción de harina de maíz y de tortilla, y la construcción de las plantas de producción de harina de maíz de la Compañía.

Los precios de venta entre segmentos se determinan en base a precios de mercado. El Director General evalúa el desempeño en función del resultado de operación de cada unidad de negocio. Las políticas contables de los segmentos sobre los que se debe informar son las mismas que se describen en la Notas 2 y 5.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Información por segmento al 31 de diciembre de 2012 y por el año terminado en esa fecha:

	Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)	Harina de maíz (México)	Harina de maíz, harina de trigo y otros productos (Venezuela)	Otros segmentos	Eliminaciones y gastos corporativos	Total
Ventas netas a clientes externos.....	\$ 26,900,883	\$ 16,809,903	\$ 9,907,182	\$ 10,662,239	\$ 36,425	\$64,316,632
Ventas netas entre segmentos.....	30,672	763,547	-	1,303,796	(2,098,015)	-
Utilidad (pérdida) de operación.....	1,334,615	1,749,259	444,525	27,411	(42,777)	3,513,033
Depreciación y amortización.....	1,058,384	357,097	154,324	312,037	(95,431)	1,786,411
Activos totales.....	17,600,503	12,793,474	7,087,569	11,318,494	660,362	49,460,402
Inversión en acciones de asociadas.....	-	-	-	146,388	1,009,863	1,156,251
Pasivos totales.....	7,931,084	3,808,836	2,948,192	4,630,339	15,808,234	35,126,685
Inversión del año en activos fijos.....	1,630,227	451,771	191,478	393,171	117,940	2,784,587

Información por segmento al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha:

	Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)	Harina de maíz (México)	Harina de maíz, harina de trigo y otros productos (Venezuela)	Otros segmentos	Eliminaciones y gastos corporativos	Total
Ventas netas a clientes externos.....	\$ 23,900,928	\$ 14,799,007	\$ 9,156,603	\$ 9,643,075	\$ 145,136	\$57,644,749
Ventas netas entre segmentos.....	196,857	586,733	-	1,128,926	(1,912,516)	-
Utilidad (pérdida) de operación.....	946,806	1,770,725	674,068	(183,752)	130,614	3,338,461
Depreciación y amortización.....	1,004,467	356,171	135,335	323,051	(76,302)	1,742,722
Activos totales.....	16,860,083	11,618,882	6,430,234	10,460,321	(826,902)	44,542,618
Inversión en acciones de asociadas.....	-	-	-	143,700	-	143,700
Pasivos totales.....	7,074,787	3,451,518	3,021,882	3,919,903	9,361,744	26,829,834
Inversión del año en activos fijos.....	858,475	238,958	43,058	404,051	133,762	1,678,304

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Información por segmento al 31 de diciembre de 2010 y por el año terminado en esa fecha:

	Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)	Harina de maíz (México)	Harina de maíz, harina de trigo y otros productos (Venezuela)	Otros segmentos	Eliminaciones y gastos corporativos	Total
Ventas netas a clientes externos.....	\$ 21,444,929	\$ 11,434,119	\$ 5,381,849	\$ 7,947,115	\$ 24,442	\$46,232,454
Ventas netas entre segmentos.....	66,997	418,647	-	981,806	(1,467,450)	-
Utilidad (pérdida) de operación.....	1,303,038	1,146,697	(26,200)	(70,558)	(302,962)	2,050,015
Depreciación y amortización.....	880,457	365,179	112,399	245,252	(100,753)	1,502,534
Activos totales.....	13,757,697	10,276,449	3,983,891	8,627,963	2,281,394	38,927,394
Inversión en acciones de asociadas.....	-	-	-	140,505	4,295,896	4,436,401
Pasivos totales.....	6,165,517	2,680,233	2,095,555	4,189,938	13,073,877	28,205,120
Inversión del año en activos fijos.....	522,741	174,680	84,752	205,917	20,101	1,008,191

Información por áreas geográficas al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010:

	2012	%	2011	%	2010	%
Ventas netas a clientes externos:						
Estados Unidos de América y Europa.	\$ 26,900,883	42	\$ 23,900,928	41	\$ 21,444,929	46
México.....	22,269,740	35	19,870,195	34	15,539,076	34
Venezuela.....	9,907,182	15	9,156,603	16	5,381,849	12
Centroamérica.....	3,368,693	5	3,180,155	6	2,765,134	6
Asia y Oceanía.....	1,870,134	3	1,536,868	3	1,101,466	2
	<u>\$ 64,316,632</u>	<u>100</u>	<u>\$ 57,644,749</u>	<u>100</u>	<u>\$ 46,232,454</u>	<u>100</u>
Inversión del año en activo fijo:						
Estados Unidos de América y Europa.	\$ 1,630,227	59	\$ 858,475	51	\$ 522,741	52
México.....	839,736	30	470,977	28	329,863	33
Venezuela.....	191,478	7	43,058	3	84,752	8
Centroamérica.....	70,078	2	88,508	5	43,477	4
Asia y Oceanía.....	53,068	2	217,286	13	27,358	3
	<u>\$ 2,784,587</u>	<u>100</u>	<u>\$ 1,678,304</u>	<u>100</u>	<u>\$ 1,008,191</u>	<u>100</u>
Activos identificables:						
Estados Unidos de América y Europa.	\$ 17,600,503	36	\$ 16,860,083	38	\$ 13,757,697	35
México.....	18,695,391	38	15,052,360	34	16,480,632	43
Venezuela.....	7,087,569	14	6,430,234	14	3,983,891	10
Centroamérica.....	2,376,482	5	2,408,555	5	1,928,120	5
Asia y Oceanía.....	3,700,457	7	3,791,386	9	2,777,054	7
	<u>\$ 49,460,402</u>	<u>100</u>	<u>\$ 44,542,618</u>	<u>100</u>	<u>\$ 38,927,394</u>	<u>100</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes de efectivo se integra como sigue:

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Efectivo en bancos.....	\$ 1,245,911	\$ 1,161,899
Inversiones de corto plazo (menores a 3 meses).....	41,457	17,752
	<u>\$ 1,287,368</u>	<u>\$ 1,179,651</u>

9. CUENTAS POR COBRAR

Cuentas por cobrar se analiza como sigue:

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Clientes y documentos por cobrar.....	\$ 6,530,563	\$ 6,434,327
Funcionarios y empleados.....	26,339	31,628
Impuesto al valor agregado por recuperar.....	485,608	368,239
Cuentas por cobrar ASERCA (Nota 6).....	-	321,958
Otros deudores.....	374,249	287,168
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(368,234)	(316,112)
	<u>\$ 7,048,525</u>	<u>\$ 7,127,208</u>

El análisis por antigüedad de las cuentas por cobrar es el siguiente:

	<u>Total</u>	<u>Saldos vigentes</u>	<u>Saldos vencidos</u>		
			<u>1 a 120 días</u>	<u>121 a 240 días</u>	<u>Más de 240 días</u>
Cuentas por cobrar.....	\$ 7,416,759	\$ 4,525,500	\$ 2,252,425	\$ 188,609	\$ 450,225
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(368,234)	-	(119,800)	(57,260)	(191,174)
Total al 31 de diciembre de 2012.....	<u>\$ 7,048,525</u>	<u>\$ 4,525,500</u>	<u>\$ 2,132,625</u>	<u>\$ 131,349</u>	<u>\$ 259,051</u>

	<u>Total</u>	<u>Saldos vigentes</u>	<u>Saldos vencidos</u>		
			<u>1 a 120 días</u>	<u>121 a 240 días</u>	<u>Más de 240 días</u>
Cuentas por cobrar.....	\$ 7,443,320	\$ 4,635,346	\$ 2,174,062	\$ 255,623	\$ 378,289
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(316,112)	-	(31,130)	(48,289)	(236,693)
Total al 31 de diciembre de 2011.....	<u>\$ 7,127,208</u>	<u>\$ 4,635,346</u>	<u>\$ 2,142,932</u>	<u>\$ 207,334</u>	<u>\$ 141,596</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los movimientos de la estimación para cuentas de cobro dudoso para el año terminado el 31 de diciembre de 2012 y 2011 se analizan como sigue:

	2012	2011
Saldo inicial.....	\$ (316,112)	\$ (290,379)
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(116,240)	(130,885)
Cuentas por cobrar canceladas durante el año.....	54,610	117,254
Efectos de conversión a moneda de reporte.....	9,508	(12,102)
Saldo final.....	<u>\$ (368,234)</u>	<u>\$ (316,112)</u>

10. INVENTARIOS

Los inventarios consisten en lo siguiente:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Materias primas, principalmente maíz y trigo.....	\$ 9,513,318	\$ 7,987,448
Productos terminados.....	1,018,452	917,014
Materiales y refacciones.....	1,346,546	1,284,953
Productos en proceso.....	220,439	149,714
Anticipos a proveedores.....	416,487	194,297
Inventarios en tránsito.....	466,700	167,405
Préstamos de materia prima (1).....	402,048	-
	<u>\$ 13,383,990</u>	<u>\$ 10,700,831</u>

(1) Es el monto total pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2012, por préstamos físicos de grano a empresas del Gobierno en Venezuela, el cual se espera recuperar durante el año 2013.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, el costo de las materias primas consumidas y los cambios en los inventarios de productos en proceso y productos terminados reconocidos en costo de ventas fue \$ 31,479,110, \$34,374,608 y \$26,697,273, respectivamente.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, se reconoció en resultados \$97,464, \$76,086 y \$62,964, respectivamente, correspondiente a inventario dañado, de lento movimiento y obsoleto.

11. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo se integran como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Impuesto al activo (IMPAC) por recuperar.....	\$ -	\$ 209,940
Documentos por cobrar a largo plazo por venta de máquinas tortilladoras.....	199,925	189,044
Depósitos anticipados por rentas.....	98,792	111,396
Depósitos en garantía.....	29,324	38,827
Impuesto al valor agregado por recuperar.....	6,716	35,019
Otros.....	12,187	42,648
	<u>\$ 346,944</u>	<u>\$ 626,874</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los documentos por cobrar a largo plazo están denominados en pesos, los cuales tienen vencimiento entre 2014 y 2017 y causan intereses a una tasa promedio variable de 16.5% en ambos periodos.

12. INVERSIÓN EN ACCIONES DE ASOCIADAS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la inversión en acciones de asociadas está representada por la inversión en Valores Azteca y Harinera de Monterrey, S.A. de C.V. que produce harina de trigo y productos relacionados en México.

Al 31 de diciembre de 2012, Valores Azteca, asociada de GRUMA, tiene 9.66% de las acciones en circulación de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2012, Valores Azteca tiene activos totales de \$1,094,016, no tiene pasivos y por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, no reportó ingresos y obtuvo una utilidad neta por \$107,963. Valores Azteca no lleva a cabo ninguna operación o actividad adicional aparte de la tenencia de acciones de GRUMA. Derivado de las múltiples transacciones completadas el 14 de diciembre de 2012, ver Nota 3, la Compañía adquirió un 45% de las acciones en circulación de Valores Azteca.

Durante enero de 2011, la Compañía decidió vender la totalidad de su participación en el capital social de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (GFNorte), equivalente al 8.7966% de dicho capital social. El 15 de febrero de 2011 se concluyó la venta de 177,546,496 acciones representativas del capital social de GFNorte por un importe total de \$9,232,418 antes de comisiones y gastos. El resultado contable fue una utilidad antes de impuesto por \$4,707,804 neto de comisiones y gastos. La venta fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se efectuó mediante una oferta pública secundaria en México y una oferta privada en los Estados Unidos de América y en otros mercados del extranjero, en la forma de una oferta global simultánea.

Hasta la fecha de la venta de GFNorte, la Compañía ejercía influencia significativa sobre dicha asociada debido a que se tenía representación en el Consejo de Administración de GFNorte a través del principal accionista de la Compañía.

La inversión en acciones de asociadas se integra como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Valores Azteca, S.A. de C.V.....	\$ 1,009,863	\$ -
Harinera de Monterrey, S.A. de C.V.....	146,388	143,700
	<u>\$ 1,156,251</u>	<u>\$ 143,700</u>

La tenencia accionaria en las asociadas se presenta a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Valores Azteca, S.A. de C.V.....	45%	-
Harinera de Monterrey, S.A. de C.V.....	40%	40%

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

13. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Los movimientos de propiedades, planta y equipo para el año terminado el 31 de diciembre de 2012 y 2011 se analizan como sigue:

	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Mejoras a locales arrendados	Construcciones en proceso	Total
Al 1 de enero de 2011					
Costo.....	\$ 7,876,090	\$ 24,962,403	\$ 943,548	\$ 480,133	\$ 34,262,174
Depreciación acumulada.....	(2,405,289)	(13,493,470)	(433,242)	-	(16,332,001)
Saldo final al 1 de enero de 2011.....	<u>\$ 5,470,801</u>	<u>\$ 11,468,933</u>	<u>\$ 510,306</u>	<u>\$ 480,133</u>	<u>\$ 17,930,173</u>
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2011					
Saldo inicial.....	\$ 5,470,801	\$ 11,468,933	\$ 510,306	\$ 480,133	\$ 17,930,173
Efecto por conversión.....	610,538	1,486,807	74,047	93,434	2,264,826
Adiciones.....	148,380	636,835	12,730	880,359	1,678,304
Disposiciones.....	(8,607)	(90,945)	(175)	(22,531)	(122,258)
Gasto depreciación del periodo.....	(198,856)	(1,217,848)	(71,244)	-	(1,487,948)
Transferencias ⁽¹⁾	63,064	610,568	48,011	(721,643)	-
Adiciones por combinaciones de negocios.....	82,928	169,663	-	592	253,183
Deterioro.....	(647)	-	-	-	(647)
Saldo final al 31 de diciembre de 2011.....	<u>\$ 6,167,601</u>	<u>\$ 13,064,013</u>	<u>\$ 573,675</u>	<u>\$ 710,344</u>	<u>\$ 20,515,633</u>
Al 31 de diciembre de 2011					
Costo.....	\$ 8,914,511	\$ 28,427,554	\$ 1,043,612	\$ 710,344	\$ 39,096,021
Depreciación acumulada.....	(2,746,910)	(15,363,541)	(469,937)	-	(18,580,388)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2011.....	<u>\$ 6,167,601</u>	<u>\$ 13,064,013</u>	<u>\$ 573,675</u>	<u>\$ 710,344</u>	<u>\$ 20,515,633</u>
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012					
Saldo inicial.....	\$ 6,167,601	\$ 13,064,013	\$ 573,675	\$ 710,344	\$ 20,515,633
Efecto por conversión.....	(70,181)	(301,221)	(32,672)	(91,446)	(495,520)
Adiciones.....	85,874	815,259	43,036	1,840,418	2,784,587
Disposiciones.....	(1,488)	(244,407)	(16,679)	(980)	(263,554)
Gasto depreciación del periodo.....	(205,843)	(1,327,101)	(86,654)	-	(1,619,598)
Transferencias ⁽¹⁾	8,884	902,720	143,666	(1,055,270)	-
Deterioro.....	-	(4,014)	-	-	(4,014)
Saldo final al 31 de diciembre de 2012.....	<u>\$ 5,984,847</u>	<u>\$ 12,905,249</u>	<u>\$ 624,372</u>	<u>\$ 1,403,066</u>	<u>\$ 20,917,534</u>
Al 31 de diciembre de 2012					
Costo.....	\$ 8,908,549	\$ 28,915,146	\$ 1,152,567	\$ 1,403,066	\$ 40,379,328
Depreciación acumulada.....	(2,923,702)	(16,009,897)	(528,195)	-	(19,461,794)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2012.....	<u>\$ 5,984,847</u>	<u>\$ 12,905,249</u>	<u>\$ 624,372</u>	<u>\$ 1,403,066</u>	<u>\$ 20,917,534</u>

(1) Transferencias corresponde a capitalizaciones de construcciones en proceso.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 el gasto por depreciación fue reconocido de acuerdo a lo siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Costo de ventas.....	\$ 1,282,831	\$ 1,195,318	\$ 1,146,514
Gastos de venta y administración.....	336,767	292,630	266,370
	<u>\$ 1,619,598</u>	<u>\$ 1,487,948</u>	<u>\$ 1,412,884</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, propiedades, planta y equipo incluye activos fuera de operación por un valor aproximado de \$842,992 y \$1,072,382, respectivamente debido al cierre temporal de las operaciones productivas de diversas plantas localizadas en México, Estados Unidos y Venezuela, principalmente en los negocios de harina de maíz en México y tortilla empacada en Estados Unidos.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía reconoció pérdidas por deterioro de activos fijos por \$4,014 y \$647, respectivamente, en el rubro de “Otros gastos”.

La pérdida por deterioro de 2012 por \$4,014, corresponde a la subsidiaria Gruma Seaham, Ltd, la cual se encuentra dentro del segmento de “Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)”. Esta pérdida por deterioro refleja una disminución en el valor recuperable de los activos fijos de esta UGE, debido a sus continuas pérdidas de operación.

La Compañía reconoció equipo bajo contratos de arrendamiento financiero, los cuales se describen en la Nota 26-B.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

14. ACTIVOS INTANGIBLES

Los movimientos de activos intangibles para el año terminado el 31 de diciembre de 2012 y 2011 se analizan como sigue:

	Activos intangibles adquiridos					Activos intangibles generados internamente y otros	Total
	Crédito mercantil	Contratos de no competencia	Patentes y marcas	Cartera de clientes	Software para uso interno		
Al 1 de enero de 2011							
Costo.....	\$ 2,148,699	\$ 461,126	\$ 107,471	\$ 93,719	\$ 563,328	\$ 67,606	\$ 3,441,949
Amortización acumulada.....	-	(329,155)	(66,211)	(49,137)	(534,020)	(56,989)	(1,035,512)
Valor neto en libros al 1 de enero de 2011.....	<u>\$ 2,148,699</u>	<u>\$ 131,971</u>	<u>\$ 41,260</u>	<u>\$ 44,582</u>	<u>\$ 29,308</u>	<u>\$ 10,617</u>	<u>\$ 2,406,437</u>
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2011							
Saldo inicial.....	\$ 2,148,699	\$ 131,971	\$ 41,260	\$ 44,582	\$ 29,308	\$ 10,617	\$ 2,406,437
Efecto por conversión.....	214,138	2,587	8,710	12,652	6,829	13,457	258,373
Adiciones.....	-	-	18	-	3,841	18,865	22,724
Disposiciones.....	-	-	-	-	73	(14,607)	(14,534)
Gasto amortización del periodo.....	-	(24,905)	(8,738)	(8,719)	(6,715)	(7,889)	(56,966)
Adiciones por combinaciones de negocios.....	344,643	16,156	22,458	46,562	292	1,107	431,218
Deterioro.....	(92,893)	-	-	-	-	-	(92,893)
Saldo final al 31 de diciembre de 2011.....	<u>\$ 2,614,587</u>	<u>\$ 125,809</u>	<u>\$ 63,708</u>	<u>\$ 95,077</u>	<u>\$ 33,628</u>	<u>\$ 21,550</u>	<u>\$ 2,954,359</u>
Al 31 de diciembre de 2011							
Costo.....	\$ 2,614,587	\$ 480,098	\$ 147,577	\$ 158,516	\$ 640,799	\$ 77,166	\$ 4,118,743
Amortización acumulada.....	-	(354,289)	(83,869)	(63,439)	(607,171)	(55,616)	(1,164,384)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2011.....	<u>\$ 2,614,587</u>	<u>\$ 125,809</u>	<u>\$ 63,708</u>	<u>\$ 95,077</u>	<u>\$ 33,628</u>	<u>\$ 21,550</u>	<u>\$ 2,954,359</u>
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012							
Saldo inicial.....	\$ 2,614,587	\$ 125,809	\$ 63,708	\$ 95,077	\$ 33,628	\$ 21,550	\$ 2,954,359
Efecto por conversión.....	(118,552)	(1,071)	(4,122)	1,170	3,034	(3,241)	(122,782)
Adiciones.....	9,804	-	23	-	4,400	2,938	17,165
Disposiciones.....	-	-	-	-	(496)	(6,091)	(6,587)
Gasto amortización del periodo.....	-	(31,979)	(10,554)	(12,211)	(5,022)	(6,945)	(66,711)
Saldo final al 31 de diciembre de 2012.....	<u>\$ 2,505,839</u>	<u>\$ 92,759</u>	<u>\$ 49,055</u>	<u>\$ 84,036</u>	<u>\$ 35,544</u>	<u>\$ 8,211</u>	<u>\$ 2,775,444</u>
Al 31 de diciembre de 2012							
Costo.....	\$ 2,505,839	\$ 478,820	\$ 137,370	\$ 146,260	\$ 667,243	\$ 72,134	\$ 4,007,666
Amortización acumulada.....	-	(386,061)	(88,315)	(62,224)	(631,699)	(63,923)	(1,232,222)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2012.....	<u>\$ 2,505,839</u>	<u>\$ 92,759</u>	<u>\$ 49,055</u>	<u>\$ 84,036</u>	<u>\$ 35,544</u>	<u>\$ 8,211</u>	<u>\$ 2,775,444</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, excepto por el crédito mercantil, la Compañía no cuenta con activos intangibles con vida útil indefinida.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, el gasto por amortización es por \$66,711, \$56,966 y \$54,380, respectivamente, el cual fue reconocido en el rubro de gastos de venta y administración.

Los gastos de investigación y desarrollo reconocidos en resultados ascienden a \$136,826, \$91,011 y \$76,604 por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, respectivamente.

El crédito mercantil adquirido en combinaciones de negocios son asignados en la fecha de adquisición a las unidades generadoras de efectivo (UGE) que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación de negocios. El valor en libros del crédito mercantil asignado a las distintas UGE o grupo de éstas son los siguientes:

Unidad Generadora de Efectivo	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Mission Foods Division (1).....	\$ 798,768	\$ 856,474
Gruma Seaham Ltd (2).....	322,660	339,222
Gruma Corporation.....	212,765	212,765
Rositas Investments Pty, Ltd (2).....	199,062	209,709
Semolina A.S (2).....	182,366	189,494
Gruma Holding Netherlands B.V (1).....	122,451	120,877
Agroindustrias Integradas del Norte, S.A. de C.V (3).....	115,099	115,099
Altera LLC (2).....	95,617	99,149
Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V (3).....	98,622	98,622
NDF Azteca Milling Europe SRL (2).....	86,757	93,614
Azteca Milling, L.P (1).....	70,866	75,986
Solntse Mexico (2).....	69,499	72,269
Gruma Centroamérica (2).....	51,207	51,207
Molinos Azteca de Chiapas, S.A. de C.V (3).....	28,158	28,158
Harinera de Yucatán, S.A. de C.V (3).....	18,886	18,886
Harinera de Maíz de Mexicali, S.A. de C.V (3).....	17,424	17,424
Molinos Azteca, S.A. de C.V (3).....	8,926	8,926
Harinera de Maíz de Jalisco, S.A. de C.V (3).....	6,706	6,706
	<u>\$ 2,505,839</u>	<u>\$ 2,614,587</u>

(1) Subsidiaria de Gruma Corporation

(2) Subsidiaria de Gruma International Foods, S.L.

(3) Subsidiaria de Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

En 2012 y 2011, las tasas de descuento y las tasas de crecimiento utilizadas por la Compañía para la determinación de los flujos descontados en las UGE con los principales saldos de crédito mercantil son las siguientes:

Unidad generadora de efectivo	Tasas de descuento (después de impuestos)		Tasas de crecimiento a largo plazo	
	2012	2011	2012	2011
Mission Foods Division.....	6.0%	8.9%	2.5%	2.5%
Gruma Seaham.....	7.7%	7.0%	2.5%	2.5%
Gruma Corporation.....	6.0%	8.9%	2.5%	2.5%
Rositas Investment PTY, LTD.....	7.9%	7.2%	3.0%	3.0%
Gruma Holding Netherlands B.V....	8.6%	7.1%	1.85%	1.85%
Agroindustrias Integradas del Norte, S.A. de C.V.....	7.8%	8.4%	2.5%	2.5%
Semolina A.S.....	8.5%	-	2.5%	-

Con relación al cálculo del valor de uso de las UGE, la administración de la Compañía considera que un posible cambio razonable en los supuestos clave utilizados, no causaría que el valor en libros de las UGE exceda materialmente a su valor de uso.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, la Compañía reconoció pérdidas por deterioro en el crédito mercantil por \$92,893, dentro del rubro de “Otros gastos”. La pérdida por deterioro en 2011 se refiere a las UGE de Gruma Holding Netherlands B.V. y Gruma Seaham Ltd, las cuales se encuentran dentro del segmento de “Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)”. Esta pérdida por deterioro refleja una disminución en el valor recuperable de estas UGE debido a sus continuas pérdidas de operación.

15. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

A) COMPONENTES DEL IMPUESTO DIFERIDO

El análisis de los activos y pasivos por impuestos diferidos se resumen como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Activo por impuesto diferido:		
Para recuperarse a más de 12 meses.....	\$ (314,866)	\$ (124,760)
Para recuperarse dentro de los siguientes 12 meses.....	(334,329)	(189,376)
	<u>(649,195)</u>	<u>(314,136)</u>
Pasivo por impuesto diferido:		
Para recuperarse a más de 12 meses.....	4,225,367	3,782,501
Para recuperarse dentro de los siguientes 12 meses.....	-	55,815
	<u>4,225,367</u>	<u>3,838,316</u>
Pasivo neto por impuesto diferido.....	<u>\$ 3,576,172</u>	<u>\$ 3,524,180</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los principales componentes de los activos y pasivos por impuestos diferidos se resumen como sigue:

	(Activo) Pasivo	
	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales.....	\$ (686,260)	\$ (326,954)
Anticipo de clientes.....	(3,722)	(163)
Estimación de cuentas incobrables.....	(4,637)	(14,791)
Provisiones.....	(799,140)	(672,821)
Impuesto al activo por recuperar.....	-	(11,023)
Otros.....	(102,387)	(133,411)
Activo por impuesto diferido.....	<u>(1,596,146)</u>	<u>(1,159,163)</u>
Propiedades, planta y equipo, neto.....	2,075,116	2,060,121
Pagos anticipados.....	3,782	4,999
Inventarios.....	38,458	63,104
Activos intangibles y otros.....	322,962	277,414
Inversión en acciones de asociadas.....	407,958	494,137
Instrumentos financieros derivados.....	125,938	-
Otros.....	8,792	86,682
	<u>2,983,006</u>	<u>2,986,457</u>
Efecto por consolidación fiscal.....	2,189,312	1,696,886
Pasivo por impuesto diferido.....	<u>5,172,318</u>	<u>4,683,383</u>
Provisión neta de impuestos diferidos.....	<u>\$ 3,576,172</u>	<u>\$ 3,524,180</u>

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía no reconoció un activo por impuesto diferido por \$3,328,993 derivado de las pérdidas fiscales sobre las cuales no existe evidencia suficiente de que serán recuperadas durante su período de amortización. Estas pérdidas fiscales expiran en el año 2022.

Los movimientos en las diferencias temporales durante el año son los siguientes:

	Saldo al 1 de enero de 2012	Reconoci- miento en resultados	Reconocimien- to en otro resultado integral	Reclasifica- ciones	Efecto por conversión	Saldo al 31 de diciembre de 2012
Pérdidas fiscales por amortizar y otros.....	\$ (326,954)	\$ (371,818)	\$ -	\$ -	\$ 12,512	\$ (686,260)
Anticipo de clientes.....	(163)	(3,559)	-	-	-	(3,722)
Estimación de cuentas incobrables.....	(14,791)	11,810	-	(35)	(1,621)	(4,637)
Provisiones.....	(672,821)	109,869	(53,504)	-	(182,684)	(799,140)
Impuesto al activo por recuperar.....	(11,023)	11,023	-	-	-	-
Otros.....	(133,411)	25,955	-	(160)	5,229	(102,387)
Activo por impuesto diferido.....	<u>(1,159,163)</u>	<u>(216,720)</u>	<u>(53,504)</u>	<u>(195)</u>	<u>(166,564)</u>	<u>(1,596,146)</u>
Propiedades, planta y equipo.....	2,060,121	(78,339)	25,628	(930)	68,636	2,075,116
Pagos anticipados.....	4,999	(1,217)	-	-	-	3,782
Inventarios.....	63,104	(25,977)	1,566	-	(235)	38,458
Activos intangibles y otros.....	277,414	67,077	-	312	(21,841)	322,962
Inversión en acciones de asociadas.....	494,137	25,097	-	(77,930)	(33,346)	407,958
Coberturas.....	-	-	125,938	-	-	125,938
Otros.....	86,682	54,210	14,702	(431)	(146,371)	8,792
	<u>2,986,457</u>	<u>40,851</u>	<u>167,834</u>	<u>(78,979)</u>	<u>(133,157)</u>	<u>2,983,006</u>
Efecto por consolidación fiscal...	1,696,886	492,426	-	-	-	2,189,312
Pasivo por impuesto diferido.....	<u>4,683,343</u>	<u>533,277</u>	<u>167,834</u>	<u>(78,979)</u>	<u>(133,157)</u>	<u>5,172,318</u>
Provisión neta de impuestos diferidos.....	<u>\$ 3,524,180</u>	<u>\$ 316,557</u>	<u>\$ 114,330</u>	<u>\$ (79,174)</u>	<u>\$ (299,721)</u>	<u>\$ 3,576,172</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	<u>Saldo al 1 de enero de 2011</u>	<u>Reconoci- miento en resultados</u>	<u>Reconocimien- to en otro resultado integral</u>	<u>Efecto por conversión</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 2011</u>
Pérdidas fiscales por amortizar y otros.....	\$ (1,644,733)	\$ 1,342,088	\$ 53	\$ (24,362)	\$ (326,954)
Anticipo de clientes.....	(154)	(125)	-	116	(163)
Estimación de cuentas incobrables.....	(15,360)	1,260	(1)	(690)	(14,791)
Provisiones.....	(541,729)	(59,614)	(11,724)	(59,754)	(672,821)
Impuesto al activo por recuperar.....	(15,417)	4,394	-	-	(11,023)
Otros.....	(98,186)	(30,973)	-	(4,252)	(133,411)
Activo por impuesto diferido.....	<u>(2,315,579)</u>	<u>1,257,030</u>	<u>(11,672)</u>	<u>(88,942)</u>	<u>(1,159,163)</u>
Propiedades, planta y equipo.....	1,959,515	(8,368)	297	108,677	2,060,121
Pagos anticipados.....	39,895	(37,779)	-	2,883	4,999
Inventarios.....	88,905	(28,839)	-	3,038	63,104
Activos intangibles y otros.....	194,118	44,885	-	38,411	277,414
Inversión en acciones de asociadas.....	1,054,891	(620,090)	-	59,336	494,137
Otros.....	1,292	32,573	(8,933)	61,750	86,682
	<u>3,338,616</u>	<u>(617,618)</u>	<u>(8,636)</u>	<u>274,095</u>	<u>2,986,457</u>
Efecto por consolidación fiscal...	<u>1,534,650</u>	<u>162,914</u>	<u>(678)</u>	<u>-</u>	<u>1,696,886</u>
Pasivo por impuesto diferido.....	<u>4,873,266</u>	<u>(454,704)</u>	<u>(9,314)</u>	<u>274,095</u>	<u>4,683,343</u>
Provisión neta de impuestos diferidos.....	<u>\$ 2,557,686</u>	<u>\$ 802,327</u>	<u>\$ (20,986)</u>	<u>\$ 185,153</u>	<u>\$ 3,524,180</u>

B) PÉRDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar que ascienden aproximadamente a \$12,190,892. Con base en las proyecciones, que ha preparado la Administración, de los resultados fiscales que tendrá la Compañía en los años futuros, se ha determinado que solamente se podrán utilizar \$211,960 de pérdidas fiscales, por lo que el diferencial no ha sido reconocido para la determinación del impuesto diferido. Las pérdidas fiscales que podrán utilizarse expiran como se detalla a continuación:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2013.....	\$ 8,507
2014.....	5,432
2015.....	4,389
2016.....	4,646
2017 a 2022.....	188,986
Total.....	<u>\$ 211,960</u>

C) PROVISIÓN DE IMPUESTOS RELACIONADOS CON POSICIONES FISCALES INCIERTAS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía registró una provisión para reconocer efectos fiscales contingentes por \$38,688 y \$41,264 sin recargos y multas y está registrada en otros pasivos a largo plazo. La siguiente tabla muestra la conciliación de la provisión para impuestos contingentes, excluyendo los recargos y multas:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	2012	2011
Saldo inicial de la provisión para impuestos relacionados con posiciones fiscales inciertas.....	\$ 42,816	\$ 40,511
Efecto por conversión del saldo inicial.....	(1,552)	(4,646)
Incremento resultante de las posiciones fiscales inciertas del año....	5,217	9,347
Liquidaciones.....	-	(851)
Prescripción.....	(7,793)	(3,097)
Provisión para impuestos relacionados con posiciones fiscales inciertas.....	\$ 38,688	\$ 41,264

Se espera que el importe de las posiciones fiscales pueda cambiar en los siguientes doce meses; sin embargo, la Compañía no espera un cambio significativo que impacte su posición financiera o los resultados de operación. La Compañía ha provisionado los recargos y multas por aproximadamente \$3,305 y \$3,572 relativas a los impuestos relacionados con posiciones fiscales inciertas del 2012 y 2011, respectivamente.

D) EFECTOS FISCALES DE OTRO RESULTADO INTEGRAL

Los impuestos diferidos relacionados con las partidas de otro resultado integral son los siguientes:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011	Al 31 de diciembre de 2010
Conversión de entidades extranjeras.....	\$ (825)	\$ (8,583)	\$ (24,724)
Efecto en capital por obligaciones por beneficios a empleados.....	(10,783)	(11,725)	-
Coberturas.....	125,938	-	-
Otros movimientos.....	-	(678)	(781)
Total.....	\$ 114,330	\$ (20,986)	\$ (25,505)

E) IMPUESTOS BAJO REGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

Gruma, S.A.B. de C.V., tiene autorización para determinar el ISR bajo el régimen de consolidación fiscal, conjuntamente con sus subsidiarias directas e indirectas en México, según autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 14 de julio de 1986, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de la materia.

En 2012, la Compañía determinó una utilidad fiscal consolidada de \$1,575,575. Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía no tenía pérdidas fiscales consolidadas por amortizar. El resultado fiscal consolidado difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como de aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o el fiscal consolidado.

El 7 de diciembre de 2009 se publicó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LISR para 2010, entre las que destacan, las siguientes:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

- La tasa del ISR aplicable para los años de 2010 a 2012 será del 30%, para el 2013 será del 29% y a partir de 2014 será del 28%. Al 31 de diciembre de 2009 el cambio en tasas antes descrito, originó una disminución al saldo de ISR diferido de \$58,228, con su correspondiente efecto en los resultados del año, el cual fue determinado con base en las expectativas de reversión de las partidas temporales a las tasas que estarán vigentes.
- Se elimina la posibilidad de utilizar los créditos por el exceso de deducciones sobre ingresos gravables para fines de IETU (crédito de pérdida fiscal de IETU) para disminuir el ISR causado, aunque podrán acreditarse contra la base de IETU.
- Se modifica el régimen de consolidación fiscal, para establecer que el pago del ISR relacionado con los beneficios de la consolidación fiscal obtenidos a partir de 1999 debe enterarse en parcialidades durante los años sexto al décimo posteriores a aquel en que se aprovecharon tales beneficios. Los beneficios de la consolidación fiscal mencionados anteriormente, se derivan de:
 - i) Pérdidas fiscales aprovechadas en la consolidación fiscal y que no fueron amortizadas en lo individual por la controlada que las generó;
 - ii) Partidas especiales de consolidación derivadas de operaciones celebradas entre las sociedades que consolidan y que provocaron beneficios;
 - iii) Pérdidas por enajenación de acciones pendientes de deducir en lo individual por la controlada que las generó; y
 - iv) Dividendos distribuidos por las controladas que consolidan y que no provinieron del saldo de su CUFIN y CUFIN reinvertida.
- Se establece que las diferencias existentes entre los saldos de las CUFIN y CUFIN reinvertida consolidadas, y los saldos de estas mismas cuentas de las controladas del grupo pueden originar utilidades que causan ISR.

Al 31 de diciembre de 2012, el pasivo proveniente de los cambios mencionados anteriormente a la Ley del Impuesto Sobre la Renta asciende a la cantidad de \$2,248,365 y se estima que será incurrido de acuerdo con lo siguiente:

	Año de pago					Total
	2013	2014	2015	2016	2017 y posterior	
Pérdidas fiscales.....	\$ 58,339	\$ 146,748	\$ 205,277	\$ 286,098	\$ 1,550,475	\$ 2,246,973
Partidas especiales de consolidación.....	206	206	-	-	-	412
Dividendos distribuidos por las Controladas que no provienen de CUFIN y CUFIN reinvertida	508	508	-	-	-	1,016
Total.....	\$ 59,053	\$ 147,462	\$ 205,277	\$ 286,098	\$ 1,550,475	\$ 2,248,365

La Compañía, a través del tiempo, ha venido registrando un impuesto pasivo en forma compensada con el ISR derivado de las pérdidas fiscales por amortizar. Al 31 de diciembre de 2012, el impuesto que se considera exigible se clasifica en el estado de situación financiera como impuestos a la utilidad por pagar a corto y largo plazo por \$59,053 y \$102,088, respectivamente. Adicionalmente, el monto considerado como no exigible conforme a dichas disposiciones fiscales se registra formando parte del ISR diferido.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

16. DEUDA

La deuda se analiza como sigue:

Corto plazo:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Préstamos bancarios.....	\$ 7,929,276	\$ 1,577,873
Porción circulante de préstamos bancarios a largo plazo.....	69,414	43,572
Porción circulante del arrendamiento financiero.....	20,073	11,762
	<u>\$ 8,018,763</u>	<u>\$ 1,633,207</u>

Largo plazo:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Préstamos bancarios.....	\$ 8,207,700	\$ 7,533,828
Bonos a perpetuidad.....	3,695,579	3,960,333
Arrendamiento financiero.....	38,916	33,283
	<u>\$ 11,942,195</u>	<u>\$ 11,527,444</u>
Vencimiento a corto plazo de los préstamos bancarios.....	(69,414)	(43,572)
Vencimiento a corto plazo del arrendamiento financiero.....	(20,073)	(11,762)
	<u>\$ 11,852,708</u>	<u>\$ 11,472,110</u>

Los términos, condiciones y valores en libros de la deuda son los siguientes:

	Moneda	Tasa de interés	Años Venci- mientos	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Bonos a perpetuidad.....	USD	7.75%	(a)	\$ 3,695,579	\$ 3,960,333
Crédito revolvente.....	USD	LIBOR + 1.375%	2016	2,119,580	1,858,098
Créditos revolventes.....	USD	LIBOR + 1.75%	2016	1,626,264	1,046,250
Crédito sindicado.....	Pesos	TIE + 1.5%	2015-2018	1,193,080	1,189,919
Crédito simple.....	USD	LIBOR + 1.75%	2014-2016	1,936,138	2,071,783
Crédito simple.....	USD	LIBOR + 1.75%	2016	642,887	693,296
Crédito simple.....	USD	2.87% - 7.5%	2013	791,012	773,142
Crédito simple.....	Pesos	7.41% - 8.14%	2016	84,794	70,301
Crédito simple.....	Bolívares	8.0% y 13.0%	2010-2012	-	279,813
Crédito simple.....	Euros	1.8% - 2.2%	2013	32,327	50,617
Crédito simple.....	USD	LIBOR + 2%	2013	6,895	7,394
Crédito simple.....	USD	4.8%	2013	9,273	-
Crédito simple.....	Liras	10.65%	2013	133,925	-
Crédito quirografario.....	Pesos	TIE + 1.5%	2015-2018	598,062	596,786
Créditos quirografarios...	USD	LIBOR + 3%	2013	3,997,068	-
Crédito quirografario.....	USD	LIBOR + 3%	2013	1,292,671	-
Créditos quirografarios...	Pesos	6.16% - 7.65%	2013	1,673,000	-
Crédito quirografario.....	USD	LIBOR + 2%	2012	-	474,302
Pasivo por arrendamiento financiero.....	Euros	3.99%	2013-2017	17,977	-
Pasivo por arrendamiento financiero.....	Pesos	13.02%	2013-2014	20,939	33,283
Total.....				<u>\$ 19,871,471</u>	<u>\$ 13,105,317</u>

(a) Amortizable en su totalidad a partir de 2009 a opción de la Compañía.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la deuda bancaria a corto plazo causaba intereses a una tasa promedio de 4.12% y 4.34%, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, los gastos financieros incluyen intereses relacionados con la deuda por \$824,318, 965,128 y \$1,391,631, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2012, los vencimientos anuales de la deuda a largo plazo son los siguientes:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2014.....	\$ 351,896
2015.....	422,795
2016.....	5,858,444
2017.....	812,849
2018 en adelante....	4,406,724
Total.....	<u>\$ 11,852,708</u>

Para llevar a cabo la adquisición del Paquete Accionario, tal como se señala en la Nota 3 “Adquisición de la posición minoritaria de Archer-Daniels-Midland de Gruma y de empresas subsidiarias”, GRUMA contrató créditos puente con vencimientos de hasta un año por \$5,103,360 (\$400 millones de dólares) participando Goldman Sachs Bank USA, Banco Santander y Banco Inbursa (los “Créditos a Corto Plazo”) y utilizó \$637,920 (\$50 millones de dólares) del crédito sindicado revolvente a largo plazo que Gruma Corporation tiene contratado con Bank of America y que vence en 2016. Para la ejecución de los Créditos a Corto Plazo, se ampliaron los indicadores de apalancamiento permitidos en los créditos bancarios actualmente vigentes de GRUMA, a niveles que le permiten a GRUMA aumentar su nivel de apalancamiento con motivo de la obtención de los Créditos a Corto Plazo.

La Compañía tiene contratadas líneas de crédito comprometidas por \$5,529 millones de pesos (\$425 millones de dólares), de las cuales al 31 de diciembre de 2012 están disponibles \$1,123 millones de pesos (\$86.3 millones de dólares) y requieren el pago trimestral de una comisión anual del 0.2% al 1.2% sobre las cantidades no utilizadas.

Los contratos de préstamos vigentes contienen diversas restricciones, principalmente en cuanto al cumplimiento de razones financieras y entrega de información financiera, que de no cumplirse o remediarse en un plazo determinado a satisfacción de los acreedores, podrían considerarse como causa de vencimiento anticipado.

Las razones financieras se calculan de acuerdo con las formulas establecidas en los contratos de crédito. Las principales razones financieras son las siguientes:

- Razón de cobertura de intereses, la cual se define como las utilidades antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización consolidada (EBITDA por sus siglas en inglés) entre los gastos financieros consolidados, la cual no podrá ser menor a 2.5 veces.
- Razón de apalancamiento, la cual se define como el total de la deuda como se define en los contratos de crédito entre el EBITDA consolidado, es como sigue:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

<u>Periodo</u>	<u>Índice de apalancamiento</u>
Del 15 de junio de 2011 y hasta el 7 de diciembre de 2012.....	No mayor a 3.50 veces
Del 8 de diciembre de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2013.....	No mayor a 4.75 veces
Del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014.....	No mayor a 4.50 veces
Del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015.....	No mayor a 4.00 veces
Del 1 de octubre de 2015 en adelante.....	No mayor a 3.50 veces

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía cumple satisfactoriamente con las restricciones financieras y entrega de información financiera requerida.

17. PROVISIONES

El movimiento de las provisiones es el siguiente:

	<u>Provisiones laborales</u>	<u>Provisión por restauración</u>	<u>Provisión fiscal</u>	<u>Obligaciones de seguridad laboral no reglamentada</u>	<u>Subtotal</u>
Saldo al 1 de enero de 2011.....	\$ 200,182	\$ 71,754	\$ 10,751	\$ 27,698	\$ 310,385
Cargo (crédito) a resultados:					
Provisiones adicionales.....	157,324	31,148	6,048	15,892	210,412
Reversa de montos no utilizados...	-	-	(488)	-	(488)
Utilizadas.....	(72,696)	-	(1,523)	-	(74,219)
Efecto por conversión.....	31,751	12,995	1,830	3,588	50,164
Saldo al 31 de diciembre de 2011...	<u>316,561</u>	<u>115,897</u>	<u>16,618</u>	<u>47,178</u>	<u>496,254</u>
Cargo (crédito) a resultados:					
Provisiones adicionales.....	31,913	32,558	5,660	-	70,131
Reversa de montos no utilizados...	(355)	948	-	(43,575)	(42,982)
Utilizadas.....	(90,919)	(12,739)	(50)	-	(103,708)
Efecto por conversión.....	(20,618)	(8,005)	(996)	(2,533)	(32,152)
Saldo al 31 de diciembre de 2012...	<u>\$ 236,582</u>	<u>\$ 128,659</u>	<u>\$ 21,232</u>	<u>\$ 1,070</u>	<u>\$ 387,543</u>
A corto plazo.....	\$ 96,673	\$ -	\$ -	\$ 1,070	\$ 97,743
A largo plazo.....	139,909	128,659	21,232	-	289,800

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	Subtotal	Provisión de gastos por cierre de planta	Otros	Total
Saldo al 1 de enero de 2011.....	\$ 310,385	\$ 19,681	\$ 88	\$ 330,154
Cargo (crédito) a resultados:				
Provisiones adicionales.....	210,412	-	4,604	215,016
Reversa de montos no utilizados...	(488)	-	-	(488)
Utilizadas.....	(74,219)	(7,256)	(99)	(81,574)
Efecto por conversión.....	50,164	2,550	8	52,722
Saldo al 31 de diciembre de 2011...	496,254	14,975	4,601	515,830
Cargo (crédito) a resultados:				
Provisiones adicionales.....	70,131	-	-	70,131
Reversa de montos no utilizados....	(42,982)	-	-	(42,982)
Utilizadas.....	(103,708)	(13,966)	(4,294)	(121,968)
Efecto por conversión.....	(32,152)	(1,009)	(307)	(33,468)
Saldo al 31 de diciembre de 2012...	\$ 387,543	\$ -	\$ -	\$ 387,543
A corto plazo.....	\$ 97,743	\$ -	\$ -	\$ 97,743
A largo plazo.....	289,800	-	-	289,800

Provisiones laborales

a. Compensación a los trabajadores

En Estados Unidos, cuando la ley así lo permite, la Compañía se asegura contra demandas de compensaciones de sus trabajadores. Conforme se presentan las demandas, la Compañía reconoce una obligación para enfrentarlas. Cierta información actuarial es utilizada para estimar los flujos esperados de recursos económicos y las fechas posibles de liquidación de dichas obligaciones. La tasa de descuento aplicada durante 2012 fue de 2.89%.

Las subsidiarias en Venezuela establecen una provisión para cubrir las demandas laborales interpuestas contra la Compañía relacionadas con accidentes laborales y el pago de ciertos beneficios laborales, así como para cubrir las cláusulas de los contratos colectivos de trabajo que, a la fecha, continúan en discusión con los sindicatos de trabajadores.

Asimismo, la subsidiaria en Italia establece una provisión para cubrir gastos legales derivados de demandas laborales relacionadas, principalmente, con accidentes de trabajo.

b. Reserva legal

En sus subsidiarias en Estados Unidos, la Compañía estableció una provisión por el posible acuerdo sobre una demanda presentada por un antiguo trabajador. La aprobación final del acuerdo fue concedida por la corte el 26 de marzo de 2012 con el pago de \$2,373 miles de dólares en el mes de abril de 2012.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Provisión por restauración

En Estados Unidos y Europa, la Compañía ha reconocido la obligación de retirar equipo y mejoras a locales arrendados de algunas de sus plantas de producción arrendadas con el fin de restaurar el edificio a sus condiciones originales menos el deterioro y desgaste normales según lo acordado en los términos del contrato de arrendamiento. La Compañía ha estimado los flujos esperados de recursos económicos relacionados con estas obligaciones y las posibles fechas de liquidación sobre la base de los términos del contrato de arrendamiento. Estas estimaciones son utilizadas para calcular el valor presente de los gastos estimados usando una tasa de descuento antes de impuestos y considerando los riesgos específicos asociados con estas obligaciones. La tasa de descuento aplicada durante 2012 fue de 4.30%.

Provisión fiscal

En Centroamérica, para los períodos del 2005 al 2011, la administración tributaria ha planteado recalificaciones por el orden de \$24.8 millones (971 millones de colones) tanto por concepto de impuesto de ventas como de impuesto sobre la renta. El criterio de la administración de la Compañía y sustentado en la opinión de los asesores fiscales contratados para la defensa es que existe una probabilidad de que cerca del 50% de los conceptos recalificados sean descalificados, razón por la cual se ha provisionado los importes necesarios para cubrir el pago que se pudiera originar por estos conceptos.

Obligaciones de seguridad laboral no reglamentada

En Venezuela, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo es una ley donde se establece la sustitución de ciertas obligaciones de seguridad laboral por otras más onerosas. Dicho reglamento no ha sido publicado de manera oficial por el Gobierno venezolano, por lo que es difícil determinar la fecha de pago de esta obligación.

Provisión de gastos por cierre de planta

Provisión creada para cubrir los gastos por el cierre de una planta productiva en Venezuela la cual fue entregada a una institución gubernamental al vencerse el contrato de arrendamiento, así como para cubrir cualquier daño en los activos a ser devueltos; sin embargo, no se ha finiquitado legalmente la entrega de la planta.

Otras provisiones

Son estimaciones por compromisos de la Compañía en Venezuela que incluye, entre otras, promociones en puntos de venta a sus clientes para el canje de diversos productos, de las cuales no se tiene una fecha concreta para la realización de estos compromisos.

18. OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, Otros pasivos a corto plazo incluye beneficios a empleados por pagar por \$1,024,372 y \$959,975, respectivamente.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

19. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Las obligaciones por beneficios a empleados reconocidos en el estado de situación financiera, por país, se muestran a continuación:

País	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
México.....	\$ 407,781	\$ 275,799
Estados Unidos y Europa.....	85,819	72,247
Venezuela.....	90,164	22,356
Total.....	<u>\$ 583,764</u>	<u>\$ 370,402</u>

A) MEXICO

Las obligaciones laborales reconocidas por la Compañía en México corresponden a beneficios al retiro por plan de jubilación de pago único y prima de antigüedad. Los beneficios del plan de jubilación y primas de antigüedad son planes de beneficio definido de último salario. Actualmente el plan opera bajo las leyes mexicanas vigentes, las cuales no requieren algún requerimiento mínimo de fondeo.

La Compañía ha decidido reconocer las pérdidas y ganancias actuariales de forma inmediata en el resultado integral.

La conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor presente de las obligaciones por beneficios definidos (OBD) es como sigue:

	2012	2011
OBD al inicio del año.....	\$ 314,649	\$ 306,098
Más (menos):		
Costo laboral del servicio actual.....	19,907	17,496
Costo financiero.....	22,296	20,964
Pérdidas (ganancias) actuariales del periodo.....	111,890	(14,061)
Adquisición/enajenación o escisión de negocios.....	52	-
Beneficios pagados.....	(12,103)	(15,848)
OBD al final del año.....	<u>\$ 456,691</u>	<u>\$ 314,649</u>

El valor de las obligaciones por beneficios a empleados adquiridos al 31 de diciembre de 2012 y 2011, ascendió a \$260,193 y \$193,225, respectivamente.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

A continuación se muestra una conciliación entre los saldos iniciales y finales para los años 2012 y 2011, sobre el valor razonable de los activos del plan de beneficios a los empleados:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Valor razonable de los activos del plan al inicio del año.....	\$ 38,850	\$ 40,264
Más (menos):		
Rendimiento real.....	-	(184)
Rendimiento esperado de los activos del plan.....	4,085	-
Ganancia de los activos del plan.....	5,975	-
Beneficios pagados.....	-	(1,230)
Valor razonable de los activos del plan al final del año.....	<u>\$ 48,910</u>	<u>\$ 38,850</u>

La siguiente tabla muestra una conciliación entre el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el valor razonable de los activos del plan, y el pasivo neto proyectado reconocido en el balance general:

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
(Activos) pasivos laborales:		
OBD.....	\$ 456,691	\$ 314,649
Activos del plan.....	(48,910)	(38,850)
Pasivo neto proyectado.....	<u>\$ 407,781</u>	<u>\$ 275,799</u>

El valor de la OBD por el plan de pensiones ascendió a \$388,988 y \$263,042 al 31 de diciembre de 2012 y 2011, respectivamente, mientras el valor de la OBD por la prima de antigüedad ascendió a \$67,703 y \$51,607, respectivamente.

Los componentes del costo neto al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 son los siguientes:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Costo del servicio laboral actual	\$ 19,907	\$ 17,496	\$ 23,435
Costo financiero.....	22,296	20,964	20,441
Rendimiento esperado de los activos del plan.....	(4,085)	(4,447)	(3,102)
Costo neto del año.....	<u>\$ 38,118</u>	<u>\$ 34,013</u>	<u>\$ 40,774</u>

El costo neto del año 2012, 2011 y 2010 por \$38,118, \$34,013 y \$40,774 respectivamente, fue reconocido en gastos de operación como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Costo de ventas.....	\$ 5,104	\$ 2,138	\$ 4,596
Gastos de venta y administración.....	33,014	31,875	36,178
Costo neto del año.....	<u>\$ 38,118</u>	<u>\$ 34,013</u>	<u>\$ 40,774</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

El monto total reconocido en el resultado integral se describe a continuación:

	2012	2011
Saldo acumulado al inicio del año.....	\$ 4,888	\$ 18,949
Pérdidas (ganancia) actuariales ocurridas durante el año.....	105,967	(14,061)
Saldo acumulado al final del año.....	<u>\$ 110,855</u>	<u>\$ 4,888</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la integración de los activos del plan valuados a su valor razonable y su porcentaje con respecto al total de activos del plan, es como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2012		Al 31 de diciembre de 2011	
Acciones.....	\$ 33,748	69 %	\$ 23,692	61 %
Instrumentos de renta fija.....	15,162	31 %	15,158	39 %
Valor razonable de los activos del plan.....	<u>\$ 48,910</u>	<u>100%</u>	<u>\$ 38,850</u>	<u>100%</u>

La Compañía tiene la política de mantener al menos el 30% de los activos del fondo en instrumentos del gobierno federal. Se han establecido lineamientos para el 70% restante y las decisiones se realizan para cumplir con dichas disposiciones hasta el punto en que las condiciones de mercado y los fondos disponibles lo permitan.

Al 31 de diciembre de 2012, los fondos mantenidos en los activos del plan se consideran suficientes para hacer frente a las necesidades a corto plazo, por lo que la administración de la Compañía ha definido que por el momento no es necesario llevar a cabo aportaciones adicionales para aumentar dichos activos.

La tasa de rendimiento esperada a largo plazo de los activos se ajusta a las recomendaciones anuales emitidas por la Comisión Actuarial de la Asociación Mexicana de Actuarios. Estas recomendaciones consideran información histórica y expectativas futuras de mercado. La tasa de rendimiento actual de los activos del plan durante el año 2012 fue de 25.89%.

Las principales hipótesis actuariales utilizadas fueron las siguientes:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Tasa de descuento.....	5.25%	7.75%
Tasa de incremento futuro en niveles de compensación	4.50%	4.50%
Tasa de rendimiento esperado de los activos del plan....	5.25%	11.00%
Tasa de inflación a largo plazo.....	3.50%	3.50%

El impacto en la OBD como resultado de una disminución de 25 puntos base en la tasa de descuento al 31 de diciembre de 2012 y 2011 asciende a \$7,455 y \$4,598, respectivamente.

No se esperan hacer contribuciones para el siguiente año fiscal.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

B) OTROS PAÍSES

En los Estados Unidos de América, la Compañía tiene planes de ahorro e inversión que incorporan contribuciones de empleados en forma voluntaria 401(K) y contribuciones de la Compañía en ese país. En los años 2012, 2011 y 2010, el total de gastos derivados de este plan asciende a \$62,340, \$54,004 y \$49,066, respectivamente (\$4,737, \$4,331 y \$3,881 miles de dólares, respectivamente).

Adicionalmente, la Compañía ha establecido un plan no calificado como fondo de compensación diferida para un grupo selecto de directivos y empleados altamente remunerados. Dicho plan es voluntario y permite a los empleados diferir una parte de su sueldo o gratificación en exceso de los ahorros y las limitaciones del plan de inversiones. Los empleados eligen las opciones de inversión y la Compañía monitorea los resultados de esas inversiones y reconoce un pasivo por la obligación. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, el total de gastos derivados de este plan asciende a aproximadamente \$6,014, \$1,334 y \$5,348, respectivamente (\$457, \$106 y \$423 miles de dólares, respectivamente). Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el pasivo registrado por este concepto asciende a \$77,410 y \$72,247, respectivamente (\$5,950 y \$5,179 miles de dólares, respectivamente).

En Venezuela, el 7 de mayo de 2012, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y efectiva a partir de esa fecha, la nueva Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT). Dicha ley establece algunos cambios con respecto a la Ley Orgánica del Trabajo previa de fecha 19 de junio de 1997 y reformada el 6 de mayo de 2011. Entre los aspectos más relevantes destacan; cambios en la modalidad de cálculo de algunos beneficios a empleados como el bono vacacional, utilidades, permiso pre y post natal, prestaciones sociales e intereses sobre las prestaciones sociales. Igualmente, se establecen cambios en la duración de la jornada laboral, y se introducen conceptos relacionados con la estabilidad laboral por maternidad. Algunos de los anteriores beneficios son también regulados por las convenciones colectivas de la Compañía en Venezuela, la cual supera para muchos de ellos, lo planteado por la nueva legislación.

La gerencia de la Compañía ha determinado que el principal efecto por la entrada en vigencia de esta ley corresponde a la retroactividad de las prestaciones sociales y mediante estudios actuariales ha estimado impactos en las provisiones y costos laborales. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el pasivo registrado por este concepto asciende a \$90,164 y \$22,356, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2012, el costo del periodo por obligaciones laborales fue de \$69,314. Las principales premisas nominales a largo plazo utilizadas son las siguientes:

	Al 31 de diciembre de 2012
Tasa de descuento.....	23%
Tasa de incremento futuro en niveles de compensación	25%
Tasa de inflación a largo plazo.....	20%

Ante una disminución hipotética del 1% en la tasa de descuento, el valor de la obligación proyectada de prestaciones sociales aumentaría en aproximadamente \$5,637, al 31 de diciembre de 2012.

El costo estimado del beneficio por prestaciones sociales para el año 2013 es de aproximadamente \$30,559.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

20. PATRIMONIO

A) CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2012, el capital social de la Compañía está representado por 457,315,640 acciones nominativas comunes Serie “B”, sin expresión de valor nominal, correspondientes a la porción fija sin derecho a retiro totalmente suscritas y pagadas y 107,858,969 acciones en tesorería (563,650,709 acciones suscritas y pagadas y 1,532,900 acciones en tesorería al 31 de diciembre de 2011).

B) UTILIDADES RETENIDAS

La utilidad neta del año está sujeta a la separación de un 5% para incrementar la reserva legal, incluida en utilidades retenidas, hasta que ésta sea igual a la quinta parte del capital social pagado.

Los movimientos en la reserva legal por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 son como sigue:

	Importe
Saldo al 31 de diciembre de 2010.....	\$ 76,447
Incremento en el año.....	27,095
Saldo al 31 de diciembre de 2011.....	103,542
Incremento en el año.....	201,089
Saldo al 31 de diciembre de 2012.....	\$ 304,631

Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) y estarán gravados a una tasa que fluctúa entre 32% y 35% si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta reinvertida. Los dividendos que excedan de CUFIN y CUFIN reinvertida causarán un impuesto equivalente al 30% si se pagan en 2013. El impuesto causado será a cargo de la Compañía y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes o en su caso contra el Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio (IETU). Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a ninguna retención o pago adicional de impuestos.

C) RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS

La Asamblea de Accionistas del 13 de diciembre de 2012 autorizó crear una reserva para adquisición de acciones propias por \$4,500,000. El monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias en ningún caso será superior el saldo total de las utilidades netas de las sociedad, incluyendo las retenidas. El diferencial entre el valor de compra de acciones propias y su valor teórico, compuesto por su valor nominal y la prima en venta de acciones pagadas en su caso, se registra en la reserva de recompra de acciones propias incluida en la cuenta de utilidades retenidas de ejercicios anteriores. La ganancia o pérdida por la venta de acciones propias se registra en la cuenta de utilidades retenidas. Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía tiene 107,858,969 acciones propias con valor de mercado de esa fecha de \$4,224,836.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los movimientos en la reserva para adquisición de acciones propias para los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 son como sigue:

	Importe
Saldos al 31 de diciembre de 2010 y 2011.....	628,736
Incremento en la reserva para recompra de acciones propias según asamblea del 13 de diciembre de 2012.....	3,850,000
Adquisición de acciones al Socio Estratégico (Nota 3).....	(4,011,348)
Saldo al 31 de diciembre de 2012.....	467,388

D) CONVERSIÓN DE ENTIDADES EXTRANJERAS

La conversión de entidades extranjeras se integra como sigue al 31 de diciembre:

	2012	2011
Saldo inicial.....	\$ (76,972)	\$ (1,282,185)
Efecto del año de la conversión de la inversión neta en subsidiarias extranjeras.....	(455,490)	2,018,314
Diferencias cambiarias provenientes de financiamientos en moneda extranjera asignados como cobertura económica de la inversión neta de subsidiarias extranjeras.....	468,381	(813,101)
	\$ (64,081)	\$ (76,972)

La inversión de la Compañía en sus operaciones en Estados Unidos de América y Europa, tiene una cobertura económica de hasta \$532 y \$478 millones de dólares americanos, al 31 de diciembre de 2012 y 2011, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el efecto acumulado de la conversión de la inversión neta en el capital minoritario de subsidiarias extranjeras asciende a \$(130,286) y \$(143,668), respectivamente.

21. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A) INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA

Los valores en libros de los instrumentos financieros por categoría se integran como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2012			
	Créditos, partidas por cobrar y pasivos al costo amortizado	Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Derivados de cobertura	Total categorías
<u>Activos financieros:</u>				
Efectivo y equivalentes de efectivo..	\$ 1,287,368	\$ -	\$ -	\$ 1,287,368
Instrumentos financieros derivados..	-	-	45,316	45,316
Cuentas por cobrar.....	7,048,525	-	-	7,048,525
Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo.....	212,113	-	-	212,113

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2012				
	Créditos, partidas por cobrar y pasivos al costo amortizado	Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Derivados de cobertura	Total categorías
<u>Pasivos financieros:</u>				
Deuda a corto plazo.....	\$ 8,018,763	\$ -	\$ -	\$ 8,018,763
Proveedores.....	6,307,796	-	-	6,307,796
Instrumentos financieros derivados.	-	28,832	-	28,832
Deuda a largo plazo.....	11,852,708	-	-	11,852,708
Pago contingente por recompra de acciones propias (Nota 3).....	-	606,495	-	606,495
Otros pasivos - excluye pasivos no financieros.....	60,776	-	-	60,776

Al 31 de diciembre de 2011				
	Créditos, partidas por cobrar y pasivos al costo amortizado	Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Derivados de cobertura	Total categorías
<u>Activos financieros:</u>				
Efectivo y equivalentes de efectivo..	\$ 1,179,651	\$ -	\$ -	\$ 1,179,651
Valores negociables.....	-	140,255	-	140,255
Instrumentos financieros derivados..	-	88,537	14,876	103,413
Cuentas por cobrar.....	7,127,208	-	-	7,127,208
Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo.....	515,478	-	-	515,478
<u>Pasivos financieros:</u>				
Deuda a corto plazo.....	\$ 1,633,207	\$ -	\$ -	\$ 1,633,207
Proveedores.....	5,544,105	-	-	5,544,105
Instrumentos financieros derivados.	-	46,013	-	46,013
Deuda a largo plazo.....	11,472,110	-	-	11,472,110
Otros pasivos - excluye pasivos no financieros.....	45,734	-	-	45,734

B) VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El importe de efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, proveedores y otros pasivos de corto plazo se aproximan a su valor razonable debido a lo corto de su fecha de vencimiento. Asimismo, el valor neto en libros de las cuentas por cobrar e impuesto a la utilidad por recuperar representa el flujo esperado de efectivo.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

El valor razonable estimado de los instrumentos financieros de la Compañía se presenta a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2012	
	Valor en libros	Valor razonable
Activos:		
Instrumentos financieros derivados de maíz ⁽¹⁾	\$ 119,275	\$ 119,275
Documentos por cobrar a largo plazo por venta de máquinas tortilladoras.....	199,925	172,951
Pasivos:		
Bonos en dólares americanos a perpetuidad con intereses fijos del 7.75% anual.....	3,695,579	3,942,060
Deuda a corto y largo plazo.....	16,175,892	16,457,069
Pago contingente por recompra de acciones propias.....	606,495	606,495
Instrumentos derivados de otras materias primas.....	28,832	28,832

- ⁽¹⁾ Al 31 de diciembre de 2012, el saldo de instrumentos financieros derivados por cobrar por un importe de \$45,316, se integra por \$ 119,275 correspondiente a la utilidad por valuación de las posiciones abiertas en instrumentos financieros derivados al cierre del ejercicio, y por \$73,959 correspondiente a anticipos de posiciones favorables que surgen ante la presencia de variaciones en los precios del subyacente que la Compañía mantiene con el tercero.

	Al 31 de diciembre de 2011	
	Valor en libros	Valor razonable
Activos:		
Títulos de interés y capital cubierto.....	\$ 140,255	\$ 140,255
Instrumentos derivados de tipos de cambio.....	88,537	88,537
Instrumentos derivados de maíz.....	14,876	14,876
Documentos por cobrar a largo plazo por venta de máquinas tortilladoras.....	189,044	165,157
Pasivos:		
Bonos en dólares americanos a perpetuidad con intereses fijos del 7.75% anual.....	3,960,333	4,192,115
Deuda a largo plazo.....	7,567,111	7,621,786
Instrumentos derivados de otras materias primas.....	45,922	45,922

Los valores razonables fueron determinados por la Compañía de la siguiente manera:

- El valor de mercado de los bonos a perpetuidad y de los instrumentos financieros derivados, se determina en base a las cotizaciones reales de dichos instrumentos en los mercados de referencia y/o se estiman usando información de mercado y metodologías de valuación apropiadas para instrumentos similares.
- El valor razonable para la deuda a largo plazo se basa en el valor presente de los flujos de caja descontados a su valor presente utilizando tasas de interés obtenidas de mercados fácilmente observables.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

C) INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Al 31 de diciembre de 2012 los instrumentos financieros derivados se integran como sigue:

Tipo de contrato	Monto nominal	Valor razonable	
		Activo	Pasivo
Futuros de maíz.....	6,695,000 Bushels	\$ 119,275	
Swaps gas natural 2013.....	1,920,000 Mmbtu		\$ 28,832

Al 31 de diciembre de 2012 las posiciones abiertas de los instrumentos financieros de maíz y gas natural se valoraron a valor razonable de mercado. El resultado de la valuación de los instrumentos financieros que calificaron como cobertura contable fue una utilidad de \$119,275, el cual se aplicó en el resultado integral dentro del capital contable. Para las posiciones abiertas de los instrumentos financieros que no calificaron como cobertura contable se registro una utilidad de \$17,090 la cual se aplicó a los resultados del ejercicio en el renglón de otros gastos, neto (Nota 23).

Para las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2012 sobre los instrumentos financieros de maíz y gas natural se registró una utilidad de \$21,058 la cual se aplicó a los resultados del ejercicio en el renglón de otros gastos, neto (Nota 23).

Los instrumentos derivados de tipo de cambio se valoraron a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía no tenía posiciones abiertas de estos instrumentos. Así mismo, por el año que concluyó al 31 de diciembre de 2012 las operaciones terminadas de estos instrumentos generaron una utilidad de \$107,994, la cual fue aplicada a resultados en el rubro de costo de financiamiento, neto.

Al 31 de diciembre de 2012 la Compañía no tiene fondos revolventes denominados “llamadas de margen”, los cuales son requeridos ante la presencia de variaciones en los precios del subyacente para aplicarse contra los pagos.

Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2012, se reciclaron \$235,782 del resultado integral y se registraron como parte del inventario. Dicho monto corresponde a la utilidad generada por las operaciones terminadas de coberturas de maíz y por las cuales se recibió el grano sujeto a estas coberturas. Adicionalmente, las operaciones terminadas durante el ejercicio de coberturas de maíz y por las cuales no se ha recibido físicamente el grano dieron por resultado una utilidad por \$340,873 y se registro dentro del resultado integral.

Al 31 de diciembre de 2011 los instrumentos financieros derivados se integran como sigue:

Tipo de contrato	Monto nominal	Valor razonable	
		Activo	Pasivo
Futuros de maíz.....	2,090,000 Bushels	\$ 6,915	\$ -
Opciones de maíz.....	2,560,000 Bushels	7,961	-
Swaps gas natural 2012-2013.....	3,840,000 Mmbtu	-	45,922
Forwards de tipo de cambio.....	\$ 106,000,000 USD	88,537	-

Al 31 de diciembre de 2011 las posiciones abiertas de los instrumentos financieros de maíz y gas natural se valoraron a su valor de mercado razonable. El resultado de la valuación de los instrumentos financieros que calificaron como cobertura contable fue una utilidad de \$14,876, el cual se aplicó al

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

resultado integral dentro del capital contable. Los instrumentos financieros que no calificaron como cobertura contable generaron una pérdida de \$40,207 que se aplicó a los resultados del ejercicio.

Las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2011 sobre los instrumentos financieros de granos y gas natural generaron una pérdida de \$52,626 que se aplicó a los resultados del ejercicio.

Los instrumentos derivados de tipo de cambio se valoraron a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2011, las posiciones abiertas de estos instrumentos dieron como resultado una utilidad que se reflejó en los resultados del ejercicio de aproximadamente \$93,400. Así mismo, por el año que concluyó el 31 de diciembre de 2011, las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2011 de estos instrumentos dieron por resultado una utilidad de \$207,250, misma que se aplicó a los resultados del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2011 la Compañía no tiene fondos revolventes denominados “llamadas de margen”, los cuales son requeridos ante la presencia de variaciones en los precios del subyacente para aplicarse contra los pagos.

D) JERARQUÍA DEL VALOR RAZONABLE

Se establece una jerarquía de 3 niveles para ser utilizada al medir y revelar el valor razonable. La clasificación de un instrumento dentro de la jerarquía del valor razonable se basa en el nivel más bajo de los datos significativos utilizados en su valuación.

A continuación se presenta la descripción de los 3 niveles de la jerarquía:

- Nivel 1 — Precios cotizados para instrumentos idénticos en mercados activos.
- Nivel 2 — Precios cotizados para instrumentos similares en mercados activos; precios cotizados para instrumentos idénticos o similares en mercados no activos; y valuaciones a través de modelos en donde todos los datos significativos son observables en los mercados activos.
- Nivel 3 — Valuaciones realizadas a través de técnicas en donde uno o más de sus datos significativos son no observables.

Esta jerarquía requiere el uso de datos observables de mercado cuando estén disponibles. La Compañía considera, dentro de sus valuaciones, información relevante y observable de mercado, en la medida de lo posible.

a. Determinación del Valor Razonable

La Compañía generalmente utiliza, cuando estén disponibles, cotizaciones de precios de mercado para determinar el valor razonable y clasifica dichos datos como Nivel 1. Si no están disponibles cotizaciones de mercado, el valor razonable se determina utilizando modelos de valuación estándar. Cuando sea aplicable, estos modelos proyectan flujos futuros de efectivo y descuenta los montos futuros a un dato observable a valor presente, incluyendo tasas de interés, tipos de cambio, volatilidades, etc. Las partidas que se valúan utilizando tales datos se clasifican de acuerdo con el nivel más bajo del dato que es significativo para la valuación. Por lo tanto, una partida puede clasificarse como Nivel 3 a pesar de que algunos de sus datos sean observables. Adicionalmente, la Compañía considera supuestos para su propio riesgo de crédito, así como el riesgo de su contraparte.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

b. Medición

Los activos y pasivos medidos a su valor razonable se resumen a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2012			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<i>Activos:</i>				
Activos del plan fondo prima de antigüedad.....	\$ 48,910	\$ -	\$ -	\$ 48,910
Instrumentos financieros derivados – maíz y otras materias primas.....	119,275	-	-	119,275
	<u>\$ 168,185</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 168,185</u>
<i>Pasivos:</i>				
Instrumentos financieros derivados – tipo de cambio.....	\$ -	\$ -	\$ 28,832	\$ 28,832
Pago contingente por recompra de acciones propias.....	-	-	606,495	606,495
	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 635,327</u>	<u>\$ 635,327</u>

	Al 31 de diciembre de 2011			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<i>Activos:</i>				
Títulos de inversión de capital cubierto.....	\$ -	\$ 140,255	\$ -	\$ 140,255
Activos del plan fondo prima de antigüedad.....	38,850	-	-	38,850
Instrumentos financieros derivados – maíz.....	14,876	-	-	14,876
Instrumentos financieros derivados – tipo de cambio.....	-	88,537	-	88,537
	<u>\$ 53,726</u>	<u>\$ 228,792</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 282,518</u>
<i>Pasivos:</i>				
Instrumentos financieros derivados – otras materias primas.....	\$ -	\$ -	\$ 46,013	\$ 46,013

Nivel 1 – Precios cotizados para instrumentos idénticos en mercados activos

Instrumentos financieros que operan en mercados activos se clasifican como Nivel 1. Los datos utilizados en los estados financieros de la Compañía para medir el valor razonable incluyen lo siguiente:

- Cotizaciones de precios de mercado del maíz en el Chicago Board of Trade.
- Cotizaciones de precios de mercado del gas natural en el NYMEX Exchange.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Nivel 2 – Precios cotizados para instrumentos similares en mercados activos

Instrumentos financieros que se clasifican como Nivel 2 se refieren principalmente a precios para instrumentos similares en mercados activos, precios para instrumentos idénticos o similares en mercados que no son activos, así como valuaciones a través de modelos en donde todos los datos significativos son observables en los mercados activos.

Nivel 3 – Técnicas de valuación

La Compañía ha clasificado como Nivel 3 a los instrumentos financieros cuyo valor razonable fue determinado utilizando modelos de valuación que incluyen datos observables, así como ciertos datos no observables.

La siguiente tabla incluye un análisis de los montos del balance general al 31 de diciembre de 2012 y 2011 para los instrumentos financieros clasificados por la Compañía como Nivel 3 en la jerarquía. Cuando se clasifica un instrumento como Nivel 3, se debe al uso de ciertos datos significativos no observables. No obstante, los instrumentos de Nivel 3 por lo general incluyen, además de datos no observables, componentes observables (esto es, componentes que se cotizan activamente y pueden ser validados por fuentes externas); por lo tanto, las ganancias o pérdidas incluidas en la siguiente tabla se deben, en parte, a factores observables que forman parte de la metodología de valuación:

	Pago contingente por recompra de acciones	Instrumentos financieros derivados – otras materias primas
Saldo inicial al 1 de enero de 2011.....	\$ -	\$ -
Pérdida reconocida en el estado de resultados.....	-	46,013
Saldo final al 31 de diciembre de 2011.....	-	46,013
Utilidad reconocida en el estado de resultados.....	-	(17,781)
Provisión adicional.....	606,495	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2012.....	\$ 606,495	\$ 28,832

Con relación al pago contingente por recompra de acciones y de acuerdo a lo mencionado en la Nota 3, se registró una obligación contingente de pago por la cantidad de \$606,495 (\$46,617 miles de dólares), atendiendo únicamente al escenario (i) identificado en dicha Nota, en relación con el incremento en el precio de mercado de la acción de GRUMA sobre el precio de la acción determinado para la adquisición de la Participación Minoritaria de ADM, al final de los 42 meses.

La obligación contingente de pago fue registrada a su valor razonable, la cual fue determinada utilizando flujos futuros esperados descontados a valor presente y la tasa de descuento utilizada es la tasa de rendimiento promedio de bonos de empresas comparables a GRUMA. Los cambios posteriores del valor razonable en la obligación contingente de pago afectarán los resultados del periodo de la Compañía. Para la estimación del precio futuro de la acción se utilizó el modelo de simulación Monte Carlo, el cual incluye el rendimiento esperado y la volatilidad ponderada de los precios históricos de la acción de GRUMA en un período de 42 meses.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los datos significativos utilizados para la determinación del valor razonable al 31 de diciembre de 2012 fueron los siguientes:

Volatilidad ponderada de precios históricos de la acción de GRUMA.	29.78%
Precio promedio ponderado de la acción de GRUMA (simulado).....	\$58.79 por acción
Tipo de Cambio Forward	\$14.65 por dólar
Tasa de descuento.....	7.30%

Un incremento o disminución de un 10% en la tasa de descuento utilizada en el cálculo del valor razonable, resultaría en un movimiento por \$12,100.

Con relación a la determinación del valor razonable de los otros instrumentos financieros de Nivel 3, por los ejercicios de 2012 y 2011, la administración de la Compañía considera que un posible cambio razonable en los supuestos no observables, no causaría una variación donde el valor razonable puede exceder materialmente el valor mostrado en libros. Para la Compañía, el dato no observable incluido en la valuación de sus posiciones pasivas se refiere únicamente al riesgo de crédito de la Compañía.

22. GASTOS POR NATURALEZA

Los gastos por naturaleza están registrados en el estado de resultados dentro de los renglones de costo de venta y gastos de venta y administración y se analizan como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Costo de materias primas consumidas y cambios en inventarios (Nota 10).....	\$ 31,479,110	\$ 34,374,608	\$ 26,697,273
Gastos por beneficios a empleados (Nota 24).....	13,437,016	11,715,816	10,215,398
Depreciación (Nota 13).....	1,664,677	1,526,946	1,448,154
Amortización (Nota 14).....	80,039	69,697	54,380
Gastos por arrendamientos operativos (Nota 26).....	790,979	701,370	745,613
Gastos de investigación y desarrollo (Nota 14).....	136,826	91,011	76,604

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

23. OTROS GASTOS, NETO

Otros gastos, neto, se analiza como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Gastos relacionados con procedimientos legales en Venezuela.....	\$ -	\$ -	\$ (403,712)
Pérdida en venta de activos fijos.....	(14,053)	(4,201)	(26,912)
(Pérdida) utilidad en venta de chatarra.....	1,407	1,084	(704)
Pérdida por deterioro de activos de larga duración.....	(4,014)	(93,808)	-
Costo de activos fijos dados de baja.....	(37,681)	(52,271)	-
Participación de los trabajadores en las utilidades causado.....	(79,610)	(36,959)	(50,361)
Costo no recuperado de activos siniestrados.	(5,852)	(17,695)	(37,043)
Resultado en instrumentos financieros derivados.....	38,148	-	-
Total.....	<u>\$ (101,655)</u>	<u>\$ (203,850)</u>	<u>\$ (518,732)</u>

24. GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los gastos por beneficios a empleados se integran como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Sueldos, salarios y prestaciones (incluye beneficios por terminación).....	\$ 12,399,235	\$ 10,989,724	\$ 9,556,890
Contribuciones de seguridad social.....	861,197	690,745	602,360
Beneficios a empleados (Nota 19).....	176,584	35,347	56,148
Total.....	<u>\$ 13,437,016</u>	<u>\$ 11,715,816</u>	<u>\$ 10,215,398</u>

25. GASTO POR IMPUESTO A LA UTILIDAD

A) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS

Los componentes nacionales y extranjeros de la utilidad antes de impuestos son los siguientes:

	<u>Por los años terminados el 31 de diciembre de</u>		
	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Nacional.....	\$ 932,725	\$ 5,995,927	\$ 665,708
Extranjero.....	1,854,325	1,626,467	813,339
	<u>\$ 2,787,050</u>	<u>\$ 7,622,394</u>	<u>\$ 1,479,047</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

B) COMPONENTES DEL GASTO POR IMPUESTO A LA UTILIDAD

Los componentes del gasto por impuesto a la utilidad incluyen:

	2012	2011	2010
Impuesto causado:			
Impuesto causado por las utilidades del año....	\$ (728,166)	\$ (866,734)	\$ (669,498)
Ajustes de años anteriores.....	(38,568)	(137,512)	90,768
Total gasto por impuesto causado.....	<u>(766,734)</u>	<u>(1,004,246)</u>	<u>(578,730)</u>
Impuesto diferido:			
Origen y reversa de diferencias temporales.....	(454,631)	(1,035,147)	(260,831)
Recuperación por acreditamiento de impuesto a la utilidad por dividendos de subsidiarias extranjeras.....	138,074	232,821	-
Total gasto por impuesto diferido.....	<u>(316,557)</u>	<u>(802,326)</u>	<u>(260,831)</u>
Total gasto por impuesto a la utilidad.....	<u>\$ (1,083,291)</u>	<u>\$ (1,806,572)</u>	<u>\$ (839,561)</u>

El gasto por impuesto federal nacional, federal extranjero y estatal extranjero presentado dentro de los estados consolidados de resultados se compone de lo siguiente:

	Por los años terminados el 31 de diciembre de:		
	2012	2011	2010
Causado:			
Federal nacional.....	\$ (208,851)	\$ (316,407)	\$ (179,565)
Federal extranjero.....	(514,142)	(644,174)	(355,500)
Estatad extranjero.....	(43,741)	(43,665)	(43,665)
	<u>(766,734)</u>	<u>(1,004,246)</u>	<u>(578,730)</u>
Diferido:			
Federal nacional.....	(146,711)	(896,374)	(271,451)
Federal extranjero.....	(175,269)	88,634	17,765
Estatad extranjero.....	5,423	5,414	(7,145)
	<u>(316,557)</u>	<u>(802,326)</u>	<u>(260,831)</u>
Total.....	<u>\$ (1,083,291)</u>	<u>\$ (1,806,572)</u>	<u>\$ (839,561)</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

C) CONCILIACIÓN ENTRE RESULTADOS CONTABLES Y FISCALES

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, la conciliación entre los importes a la tasa legal y la tasa efectiva de impuestos se muestra a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Impuesto con la tasa legal (30% en 2012, 2011 y 2010).....	\$ (836,115)	\$ (2,286,719)	\$ (443,714)
Dividendos cobrados del extranjero.....	-	-	(278,705)
Efectos de inflación.....	(105,677)	119,454	(197,016)
Diferencias por tasas de impuestos de subsidiarias extranjeras.....	(90,616)	(67,105)	(88,238)
Recuperación por acreditamiento de impuestos la utilidad por dividendos de subsidiarias extranjeras.....	383,740	232,821	-
Cancelación de IMPAC por recuperar.....	(209,940)	-	-
Utilización de pérdidas fiscales.....	(86,620)	186,772	248,031
Gastos no deducibles relacionados con procedimientos legales en Venezuela.....	-	-	(80,727)
Gastos no deducibles y otros.....	(138,063)	8,204	808
Impuesto con la tasa efectiva (38.87%, 23.7% y 56.8% para 2012, 2011 y 2010, respectivamente).....	<u>\$ (1,083,291)</u>	<u>\$ (1,806,572)</u>	<u>\$ (839,561)</u>

En México, a través de la Ley de Ingresos para el año 2013, emitida el 9 de diciembre de 2012 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2012, se establece que la tasa del ISR vigente para 2013 será del 30%, en lugar del 29%. En esa misma Ley de Ingresos se precisa que la tasa del ISR será en 2014 del 29% y a partir de 2015 será del 28%.

En Estados Unidos de América, a finales de 2012, la Cámara de Senadores de ese país aprobó y pasó a la Cámara de Representantes cambios a la Ley de Ingresos, mismos que fueron firmados por el Presidente a principios de enero de 2013 y se consideran como sustancialmente aprobados. Al 31 de diciembre de 2012, esto no tiene impacto ni en el impuesto causado ni en el impuesto diferido calculado por la Compañía.

26. COMPROMISOS

A) ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

La Compañía tiene contratos de arrendamiento a largo plazo de instalaciones y equipo hasta el año 2027, en los que tienen opción de renovación. Estos contratos se registran como arrendamiento operativo, ya que no transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Las rentas mínimas futuras bajo los contratos de arrendamiento operativo son las siguientes:

	2012	2011
Menores de un año.....	\$ 612,521	\$ 624,025
Entre un año y cinco años.....	1,214,100	1,290,301
Más de cinco años.....	509,911	801,660
Total.....	<u>\$ 2,336,532</u>	<u>\$ 2,715,986</u>

Los gastos por renta fueron de aproximadamente \$790,979, \$701,370 y \$745,613 en los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, respectivamente.

Para el contrato de arrendamiento de una aeronave, el cual se estableció a un plazo de 10 años, se tiene la opción de compra anticipada en dos fechas específicas: (a) en el quinto aniversario por \$34.7 millones de dólares y (b) en el séptimo aniversario por \$31.6 millones de dólares.

B) ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el valor en libros neto de activos reconocidos bajo arrendamientos financieros es por \$22,683 y \$20,922, respectivamente, y corresponde a equipo de transporte y equipo de producción.

Las rentas mínimas futuras bajo los contratos de arrendamiento financiero son las siguientes:

	2012	2011
Menores de un año.....	\$ 16,778	\$ 13,515
Entre un año y cinco años.....	22,787	23,805
	39,565	37,320
Gastos financieros futuros por arrendamientos financieros.....	(649)	(4,037)
Valor presente del pasivo por arrendamiento financiero.....	<u>\$ 38,916</u>	<u>\$ 33,283</u>

El valor presente del pasivo por arrendamiento financiero se muestra a continuación:

	2012	2011
Menores de un año.....	\$ 16,294	\$ 12,432
Entre un año y cinco años.....	22,622	20,851
Total.....	<u>\$ 38,916</u>	<u>\$ 33,283</u>

C) OTROS COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía tiene compromisos para comprar grano y otras materias primas en Estados Unidos por aproximadamente \$2,680,523 y \$3,742,213, respectivamente (\$206,034 y \$268,259 miles de dólares, respectivamente) y en México por aproximadamente \$624,485 y \$4,491,900, respectivamente (\$48,000 y \$322,000 miles de dólares, respectivamente), que serán entregados durante 2013. La Compañía ha concluido que no existe un derivado implícito como resultado de estos contratos.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía tiene compromisos para comprar maquinaria y equipo tanto en México como en Estados Unidos por aproximadamente \$106,919 y \$255,724, respectivamente.

27. CONTINGENCIAS

MEXICO

Litigios sobre Impuesto al Activo.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinó diversos créditos fiscales en contra de la Compañía por un monto de \$34.3 millones más multas, actualizaciones y recargos en relación con las declaraciones del impuesto al activo por el año 1997. No obstante, la Compañía presentó varios recursos para obtener la anulación de dichos créditos, los cuales resultaron en un fallo favorable para la Compañía en donde se logró la reducción de dichos créditos a \$19.7 millones, incluyendo actualizaciones. Posteriormente, el 3 de septiembre de 2012 se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la condonación parcial de dicho crédito, con la cual la Compañía pagó el 28 de Septiembre de 2012 \$14.5 millones para dar por terminada la controversia.

Litigios sobre Impuesto Sobre la Renta.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado diversos créditos fiscales en contra de la Compañía por un monto de \$29.9 millones, más multas, actualizaciones y recargos, en lo que respecta a retenciones sobre pagos de intereses a acreedores extranjeros por los ejercicios de 2001 y 2002. Las autoridades mexicanas sostienen que la Compañía debería haber retenido un porcentaje mayor al 4.9% retenido. La Compañía ha presentado varios recursos para obtener la nulidad de dichos créditos, los cuales se encuentran pendientes de resolución. Es la intención de la Compañía defenderse firmemente de las acciones antes referidas. La Compañía cree que el resultado de estas reclamaciones no tendrá un efecto negativo sobre su posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinó diversos créditos fiscales en contra de la Compañía por un monto de \$63.6 millones en lo que respecta a retenciones sobre pagos de intereses a acreedores extranjeros durante el ejercicio de 2000. No obstante, la Compañía presentó varios recursos para obtener la nulidad de dichos créditos, los cuales fueron resueltos favorablemente en mayo de 2012, anulando la totalidad de ellos y dando por concluida la controversia.

Investigación de la CNBV.- El 8 de diciembre de 2009, la Dirección General de Supervisión de Mercados de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores inició una investigación de la Compañía con respecto a la revelación de los eventos relevantes reportados a través de la Bolsa Mexicana de Valores por la Compañía a finales del año 2008 y hasta el 2009, en relación con las pérdidas por instrumentos derivados de tipo de cambio y la conversión subsecuente de las pérdidas realizadas en deuda. En el 2011, la CNBV inició un procedimiento administrativo por presuntas infracciones a la normatividad aplicable. La Compañía compareció en dicho procedimiento a fin de acreditar que se cumplieron las disposiciones legales aplicables y se han instrumentado las defensas que se han estimado convenientes a los intereses de Gruma. A la fecha, el procedimiento sigue su curso, sin que la CNBV haya hecho algún pronunciamiento definitivo.

Es intención de la Compañía defenderse firmemente de los procedimientos legales antes referidos. La Compañía cree que la resolución de dichos procedimientos no tendrá un efecto negativo relevante sobre su posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

ESTADOS UNIDOS

Potencial Acción Colectiva por Etiquetado de Productos en Estados Unidos. El día 21 de Diciembre del 2012, un consumidor interpuso una demanda colectiva en contra de Gruma Corporation alegando que los chips de tortillas Mission no deberían estar etiquetados como “Totalmente Natural” ya que estos contienen ciertos ingredientes que no son de origen natural. El demandante busca la reparación del daño y cualquier otro daño legal incluyendo el pago de gastos y costas del juicio. Gruma Corporation cree que la demanda no tiene merito por lo cual presentó una Moción para Desestimar la demanda. En respuesta a esta moción, el demandante presentó una Primera Enmienda a la demanda inicial. El 10 de Abril del 2013, Gruma presentó una Moción para desestimar la Primera Enmienda a la demanda inicial.

Es intención de la Compañía defenderse firmemente de este procedimiento legal. La Compañía estima que la resolución de dicho procedimiento no tendrá un efecto negativo relevante sobre su posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

VENEZUELA

Procedimiento de Expropiación por parte del Gobierno Venezolano.- El 12 de mayo de 2010, la República Bolivariana de Venezuela (la “República”) publicó el decreto número 7,394 en la Gaceta Oficial de Venezuela (el “Decreto de Expropiación”), con fecha del 27 de abril de 2010, en el cual anunció la adquisición forzosa de todos los bienes muebles e inmuebles de la subsidiaria de la Compañía en Venezuela, Molinos Nacionales, C.A. (“MONACA”). La República ha manifestado a los representantes de GRUMA que el Decreto de Expropiación es extensivo a nuestra subsidiaria Derivados de Maíz Seleccionado, DEMASECA, C.A. (“DEMASECA”).

Conforme a lo establecido en el Decreto de Expropiación y de acuerdo con la Ley de Expropiación de Venezuela (“Ley de Expropiación”) la transmisión de los derechos de propiedad puede ocurrir a través de un “Acuerdo Administrativo Amigable” o bien mediante una “Orden Judicial” cada una requiere ciertos pasos según se señala en la Ley de Expropiación, ninguna de las cuales ha ocurrido. Consecuentemente, la transferencia formal del dominio de los bienes sujetos al Decreto de Expropiación no ha tenido lugar a la fecha.

La inversión de GRUMA en MONACA y DEMASECA se detenta a través de dos compañías españolas Valores Mundiales (“Valores Mundiales”), y Consorcio Andino (“Consorcio Andino”). En 2010, Valores Mundiales y Consorcio Andino (conjuntamente los “Inversionistas”) iniciaron negociaciones con la República con la intención de lograr un acuerdo amigable. A través de los Inversionistas, GRUMA ha participado en estas negociaciones con miras a (i) continuar nuestra presencia en Venezuela a través de la posible celebración de un convenio de colaboración conjunta (joint venture) con el gobierno Venezolano; y/o (ii) obtener una compensación por los activos sujetos a expropiación.

La República y el Reino de España son partes de un acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones, de fecha 2 de noviembre de 1995 (el “Tratado de Inversión”), bajo el cual los Inversionistas tienen derecho al arbitraje de disputas relativas a inversiones frente al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“CIADI”). El 9 de noviembre de 2011, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA notificaron formalmente a la República que una disputa relativa a inversiones había surgido a consecuencia del Decreto de Expropiación y a medidas relacionadas tomadas por la República. En dicha notificación, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA también consintieron someter a arbitraje ante el CIADI dicha disputa si las partes no logran llegar a un acuerdo amigable.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

El 22 de enero de 2013, la República emitió un decreto estableciendo el derecho de tomar el control sobre las operaciones de MONACA y DEMASECA. Ver Nota 30-B.

No obstante a que negociaciones con el gobierno puedan llevarse a cabo de tiempo en tiempo, no se puede asegurar que éstas serán exitosas, o que resultaran en que los Inversionistas reciban una compensación adecuada, de haber una, por las inversiones sujetas al Decreto de Expropiación. Adicionalmente, no se puede predecir los resultados de cualquier procedimiento arbitral, o las ramificaciones que disputas legales costosas y prolongadas pudieran tener en las operaciones o en la posición financiera de la Compañía, o la probabilidad de cobrar los montos otorgados en un arbitraje. La Compañía conserva y es su intención seguir conservando el derecho a buscar la compensación total de cualquier y todos los activos e inversiones expropiadas bajo los regímenes legales aplicables, incluyendo los tratados de inversión y el derecho internacional.

En espera de la resolución de este asunto, basado en los cálculos preliminares de valor razonable, ningún indicio de deterioro del valor de la inversión neta de GRUMA en MONACA y DEMASECA ha sido identificado. La Compañía no puede estimar el valor de algún cargo futuro por deterioro, si existiere. La inversión neta de la Compañía en el valor histórico de MONACA y DEMASECA al 31 de diciembre de 2012 asciende a \$2,901,726 y \$188,563, respectivamente. La Compañía no mantiene ningún seguro que cubra el riesgo por expropiación de sus inversiones.

A continuación se muestra información financiera de MONACA y DEMASECA al 31 de diciembre de 2012 y 2011 (no hay transacciones relevantes entre MONACA y DEMASECA y la Compañía que necesiten ser eliminadas):

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Activos circulantes.....	\$ 4,463,157	\$ 3,934,554
Activos no circulantes.....	2,624,411	2,495,680
Total activos.....	7,087,569	6,430,234
<i>Porcentaje sobre el total de activos consolidados.....</i>	<i>14.3%</i>	<i>14.4%</i>
Pasivos circulantes.....	2,853,060	2,999,526
Pasivos a largo plazo.....	95,132	22,356
Total pasivos.....	2,948,192	3,021,882
<i>Porcentaje sobre el total de activos netos consolidados.....</i>	<i>8.4%</i>	<i>11.3%</i>
Total activos netos.....	4,139,377	3,408,352
<i>Porcentaje sobre el total de activos netos consolidados.....</i>	<i>28.8%</i>	<i>19.2%</i>
Participación no controladora.....	1,049,088	971,205
Participación de Gruma en el total de activos netos.....	\$ 3,090,289	\$ 2,437,147

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

La información condensada selecta de los estados de resultados de MONACA y DEMASECA por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, es la siguiente:

	Por los años terminados el 31 de diciembre de:		
	2012	2011	2010
Ventas netas.....	\$ 9,907,182	\$ 9,156,603	\$ 5,381,849
<i>Porcentaje sobre las ventas netas consolidadas.....</i>	15.4%	15.9%	11.6%
Utilidad de operación.....	444,525	674,068	(26,200)
<i>Porcentaje sobre la utilidad de operación consolidada.....</i>	12.6%	20.2%	(1.3%)
Utilidad (pérdida) neta.....	321,750	685,887	(256,375)
<i>Porcentaje sobre la utilidad neta consolidada.....</i>	18.9%	11.8%	(40.1%)

Procedimiento de Intervención por parte del Gobierno Venezolano.- El 4 de diciembre de 2009 el Juzgado Undécimo en Funciones de Control Penal de Caracas decretó una medida preventiva de aseguramiento de bienes donde Ricardo Fernández Barrueco tuviese algún tipo de participación. En virtud de la participación minoritaria indirecta en MONACA y DEMASECA que anteriormente detentaba el Sr. Ricardo Fernández Barrueco, estas subsidiarias quedaron sujetas a la medida preventiva. Entre 2009 y 2012, el Ministerio de Finanzas de Venezuela, basándose en la medida preventiva dictada por el juzgado, ha designado varios administradores especiales de la participación accionaria indirecta que Ricardo Fernández Barrueco previamente mantenía en MONACA y DEMASECA. El 22 de enero de 2013, el Ministerio para Relaciones Interiores y Justicia revocó la designación previamente hecha por el Ministerio de Finanzas, y designó nuevos administradores especiales en representación de la República para MONACA y DEMASECA, estableciendo el derecho a asumir el control de las operaciones de estas empresas. Ver Nota 30-B.

Por lo anterior, MONACA y DEMASECA, así como Consorcio Andino y Valores Mundiales como propietarios de nuestras subsidiarias venezolanas, promovieron con el carácter de terceros perjudicados un incidente en el Juicio que se lleva en contra del Sr. Fernández Barrueco, a fin de revertir las medidas preventivas y demás acciones relacionadas. El 19 de noviembre de 2010, el Juez Undécimo en Funciones de Control Penal de Caracas resolvió que MONACA y DEMASECA son propiedad al 100% de Valores Mundiales y Consorcio Andino, respectivamente. Sin embargo, se mantuvieron las medidas preventivas dictadas el 4 de diciembre de 2009 a pesar de que se reconoció que Valores Mundiales y Consorcio Andino son los únicos propietarios de MONACA y DEMASECA, respectivamente. Se ha promovido un recurso de apelación, mismo que sigue pendiente de resolución a la fecha.

Por otra parte, el INDEPABIS dictó una medida preventiva de ocupación y operatividad temporal a MONACA por un lapso de 90 días continuos desde el 16 de diciembre de 2009, la cual fue renovada por el mismo periodo el 16 de marzo de 2010 la cual expiró el 16 de junio de 2010, a esta fecha MONACA no ha sido notificada de ninguna nueva medida similar a la referida. El INDEPABIS ha iniciado además un procedimiento en contra de MONACA por el supuesto incumplimiento de la normatividad aplicable a la harina de maíz precocida y la supuesta negativa de venta de dicho producto derivada de la medida preventiva de aseguramiento ordenada el pasado 4 de diciembre de 2009 descrita anteriormente, contra la cual se presentó un recurso de oposición que no ha sido resuelto a la fecha.

Adicionalmente, el INDEPABIS ha iniciado una investigación de nuestra subsidiaria DEMASECA y ha emitido una orden autorizando la ocupación y operatividad temporal de DEMASECA por un lapso de 90 días calendario a partir del 25 de mayo de 2010, la cual fue renovada hasta el 21 de noviembre de 2010. El INDEPABIS dictó una nueva medida precautoria de ocupación y operatividad temporal a

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

DEMASECA con vigencia por el tiempo que dure la investigación referida. DEMASECA ha impugnado tales medidas sin que a la fecha tenga conocimiento de ninguna resolución a los recursos presentados. Estos procedimientos siguen en curso.

Es intención de la Compañía agotar todos los recursos y medios legales que procedan en defensa de sus legítimos derechos e intereses jurídicos.

Otras demandas.- Existen demandas en contra de MONACA por conceptos laborales, principalmente por enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, diferencias de prestaciones sociales, caleteros y por parte de representantes de las compañías transportistas. MONACA, con base en la opinión de sus asesores legales, ha registrado una provisión para cubrir eventuales pasivos que pudieran surgir por estos conceptos por \$9,270 (\$17,438 al 31 de diciembre de 2011), la cual se presenta en el rubro de Provisiones, Nota 17.

Dentro del giro normal de las operaciones de MONACA, existen juicios y reclamos, cuyos posibles efectos finales no pueden ser cuantificados. La gerencia, basada en la opinión de sus asesores legales, considera que tales juicios y reclamos no son del todo procedentes y que los recursos legales interpuestos serán acogidos favorablemente.

Asimismo, existen otros juicios, reclamos laborales y fiscales en contra de MONACA, los cuales han sido asumidos por el anterior accionista International Multifoods Corporation (IMF), de conformidad con el acuerdo de compra de acciones de 1999.

Finalmente, la Compañía y sus subsidiarias están involucradas en diversos litigios no resueltos que surgen en el curso ordinario del negocio. En opinión de la Compañía, no se espera que la resolución de estas controversias tenga un efecto adverso significativo en su situación financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

28. PARTES RELACIONADAS

Las operaciones con partes relacionadas fueron efectuadas a su valor de mercado.

A) VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

	Por los años terminados el 31 de diciembre de:		
	2012	2011	2010
Venta de bienes:			
Asociada.....	\$ 49,783	\$ 41,318	\$ 27,834
Venta de servicios:			
Entidades con influencia significativa sobre la Compañía.....	34,106	41,519	21,599
Asociada.....	1,294	1,349	1,270
	<u>\$ 85,183</u>	<u>\$ 84,186</u>	<u>\$ 50,703</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

B) COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

	Por los años terminados el 31 de diciembre de:		
	2012	2011	2010
Compra de bienes:			
Entidades con influencia significativa sobre la			
Compañía.....	\$ 2,350,350	\$ 1,836,942	\$ 1,239,716
Asociada.....	931	539	210
Compra de servicios:			
Asociada.....	33,385	31,048	28,247
Otras partes relacionadas.....	114,422	110,239	113,004
	<u>\$ 2,499,088</u>	<u>\$ 1,978,768</u>	<u>\$ 1,381,177</u>

Otras operaciones con partes relacionadas se mencionan en la Nota 3.

C) REMUNERACIONES AL PERSONAL CLAVE DE LA GERENCIA

El personal clave incluye a los consejeros, consejeros suplentes, directores y miembros del comité de auditoría y comité de prácticas societarias. Las remuneraciones pagadas al personal clave por sus servicios se muestran a continuación:

	2012	2011	2010
Sueldos y otros beneficios a corto plazo.....	\$ 179,492	\$ 186,707	\$ 149,588
Beneficios por terminación.....	33,527	20,227	-
Total.....	<u>\$ 213,019</u>	<u>\$ 206,934</u>	<u>\$ 149,588</u>

Al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, la compensación diferida reservada fue de \$62.3, \$49.8 y \$53.7 millones de pesos, respectivamente.

D) SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los saldos con partes relacionadas son los siguientes:

	Naturaleza de la transacción	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Por cobrar:			
Asociada.....	Comercial y prestación de servicios	\$ 1,423	\$ 2,855
Otras partes relacionadas.....		2,391	-
		<u>\$ 3,814</u>	<u>\$ 2,855</u>
Por pagar:			
Otras partes relacionadas.....	Prestación de servicios	\$ 845	\$ 131,772

Los saldos por pagar con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2012, tienen vencimiento durante 2013 y no generan intereses.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

29. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES EMITIDOS PERO NO VIGENTES

Las NIIF emitidas cuyas fechas de vigencia inician después de la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía se muestran a continuación. El listado incluye los principios emitidos, los cuales la Compañía espera aplicar en fechas futuras. La Compañía tiene la intención de adoptar estas NIIF en la fecha en que inicie su vigencia.

A) NUEVAS NORMAS

a. NIIF 9, “Instrumentos Financieros”

La NIIF 9, “Instrumentos Financieros” fue emitida en noviembre de 2009 y contenía los requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. Los requerimientos para los pasivos financieros fueron incluidos como parte de la NIIF 9 en octubre de 2010. La mayor parte de los requisitos para pasivos financieros fueron tomados de la NIC 39 sin realizar ningún cambio. Sin embargo, algunas modificaciones fueron realizadas a la opción del valor razonable para los pasivos financieros para incluir el propio riesgo de crédito. En diciembre de 2011, el IASB realizó modificaciones a la NIIF 9 para requerir su aplicación para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2015.

b. NIIF 10, “Estados Financieros Consolidados”

En mayo de 2011 el IASB emitió la NIIF 10, “Estados Financieros Consolidados”. Esta norma señala los principios para la presentación y preparación de los estados financieros consolidados cuando una entidad controla uno o más entidades. La NIIF 10 define el principio de control y establece el control como la base para determinar las entidades que serán consolidadas en los estados financieros. La norma incluye, además, los requerimientos contables para la preparación de los estados financieros consolidados, así como los requisitos para la aplicación del principio de control. La NIIF 10 reemplaza a la NIC 27, “Estados Financieros Consolidados y Separados” y al SIC 12, “Consolidación – Entidades de Propósito Especial” y es efectiva para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

c. NIIF 11, “Acuerdos Conjuntos”

En mayo de 2011 el IASB emitió la NIIF 11, “Acuerdos Conjuntos”. La NIIF 11 clasifica los acuerdos conjuntos en dos tipos: operaciones conjuntas y negocios conjuntos. La entidad determina el tipo de acuerdo conjunto en el que participa al considerar sus derechos y obligaciones. Bajo una operación conjunta, los activos, pasivos, ingresos y gastos se reconocen en forma proporcional según el acuerdo. En un negocio conjunto, se reconoce una inversión y se registra mediante el método de participación. No se permite la consolidación proporcional de los negocios conjuntos. La NIIF 11 entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

d. NIIF 12, “Revelación de Participaciones en Otras Entidades”

El IASB emitió la NIIF 12, “Revelación de Participaciones en Otras Entidades” en mayo de 2011. La NIIF 12 requiere que la entidad revele información que permita evaluar la naturaleza y los riesgos asociados con sus participaciones en otras entidades, tales como acuerdos conjuntos, asociadas y entidades de propósito especial. Esta norma entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

e. NIIF 13, “Medición del Valor Razonable”

En mayo de 2011 el IASB emitió la NIIF 13, “Medición del Valor Razonable”. El objetivo de la NIIF 13 es proporcionar una definición precisa del valor razonable y ser una fuente única para los requerimientos de medición y revelación del valor razonable, cuando éste es requerido o permitido por otras NIIF. La NIIF 13 entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

B) MODIFICACIONES

a. NIC 19, “Beneficios a Empleados”

En junio de 2011 el IASB modificó la NIC 19, “Beneficios a Empleados”. Las modificaciones eliminan el método del corredor y señalan el cálculo de los gastos financieros sobre una base neta. Esta modificación entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

b. NIC 27, “Estados Financieros Separados”

En mayo de 2011 el IASB modificó la NIC 27 bajo un nuevo título “Estados Financieros Separados”. Esta norma incluye los lineamientos para los estados financieros separados que permanecieron vigentes una vez que las disposiciones sobre el control quedaron incluidas en la NIIF 10. Esta norma es aplicable para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

c. NIC 28, “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”

En mayo de 2011 el IASB modificó la NIC 28 bajo un nuevo título “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”. La nueva norma incluye los requerimientos para negocios conjuntos, así como asociadas, para su reconocimiento de acuerdo con el método de participación. Esta norma es aplicable para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

La administración de la Compañía estima que la adopción de las nuevas normas y modificaciones antes señaladas, no tendrán efectos significativos en sus estados financieros.

30. EVENTOS SUBSECUENTES

A) DEVALUACION EN VENEZUELA

El 8 de febrero de 2013 el Ejecutivo Nacional, por intermedio del Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, modificó el Convenio Cambiario mediante el cual estableció que, a partir del 9 de febrero de 2013, el tipo de cambio aplicable para todas las operaciones que se realicen en moneda extranjera serán de Bs 6.2842 por US\$1.00 para la compra y de Bs 6.30 por US\$1.00 para la venta, manteniendo el derecho de liquidación de divisas al tipo de cambio de Bs. 4.30 por USD 1.00 para todas aquellas solicitudes de importaciones de bienes y servicios autorizados que se hayan efectuado hasta el 8 de febrero de 2013. Por otra parte, el Presidente del Banco Central de Venezuela anunció la eliminación del tipo de cambio SITME, donde MONACA como DEMASECA han recurrido en ocasiones para la compra de moneda extranjera con el objeto de poder efectuar pagos derivados de compras de bienes y servicios menores, como repuestos, equipos y auditorías de calidad, los cuales no están tipificados por CADIVI en las listas de bienes y servicios sujetos a divisas preferenciales. Asimismo, se decretó la creación del Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, el cual estará a cargo del Ministerio del Poder Popular de

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Planificación y Finanzas, el Banco Central de Venezuela y del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, el cual tendrá como objeto el diseño, planificación y ejecución de las estrategias del Estado en materia cambiaria.

Con base en las posiciones en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2012 y los nuevos tipos de cambios establecidos en el Convenio Cambiario N° 14 de Bs 6.30/US\$1 y las interpretaciones de la administración, el efecto financiero estimado resultante de la promulgación de este Convenio Cambiario para aquellas partidas que la administración estima serán saldadas a estos nuevos tipos de cambio daría como resultando una pérdida cambiaria estimada neta de Bs19,494, la cual será registrada en febrero de 2013. Asimismo, el efecto en la situación financiera y en los resultados de la Compañía al convertir la información financiera de las subsidiarias en Venezuela considerando el tipo de cambio de Bs6.3/US\$1 será una disminución de aproximadamente un 45% en el valor en pesos de la información financiera que se consolida de estas subsidiarias.

B) PÉRDIDA DE CONTROL DE MONACA Y DEMASECA

En relación con la medida preventiva de aseguramiento de bienes del 4 de diciembre de 2009 y el Decreto No. 7,394 del 27 de abril de 2010 (publicada el 12 de mayo de 2010 en la Gaceta Oficial de Venezuela) descritos en la Nota 27, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia publicó el 22 de enero de 2013 la Providencia Administrativa número 004-13 de fecha 21 de enero del mismo año (la "Providencia") en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Las disposiciones contenidas en la Providencia entran en vigor a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial.

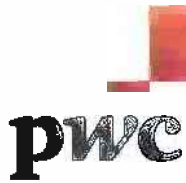
Por medio de esta Providencia se designaron Administradores Especiales para MONACA y DEMASECA. El Preámbulo de la Providencia indica que el objetivo de la misma es dotar a "los Administradores Especiales [...] de las más amplias facultades para ejecutar todas aquellas acciones necesarias a objeto de procurar la continuidad y la no interrupción del funcionamiento de las empresas bajo administración." En consecuencia, el Artículo 2 de la Providencia otorga a los Administradores Especiales "las más amplias facultades de administración para garantizar la posesión, guarda, custodia, uso y conservación de los bienes muebles e inmuebles de [Monaca y Demaseca], en tal sentido, deberán custodiar los activos, bienes y derechos que formen parte de las Empresas indicadas, dirigidos a la operatividad de las mismas." Asimismo, el Artículo 4 ordena que los administradores especiales "deberán presentar al cierre de su ejercicio económico los estados financieros correspondientes de la gestión realizada [, y deberán] [...] ajustar su actuación a las políticas públicas que en cuanto a la actividad agroalimentaria, emane el Ministerio con competencia en Alimentación en cuyo contexto deberán informar a éste la información que se le solicite."

Teniendo en cuenta los hechos y circunstancias descritos anteriormente y en la nota 27 y siguiendo las disposiciones señaladas por las NIIF, la Compañía concluye que ha sido despojada del control de MONACA y DEMASECA el 22 de enero de 2013. En consecuencia y como resultado de dicha pérdida de control, la Compañía dejará de consolidar la información financiera de MONACA y DEMASECA a partir del 22 de enero de 2013 y presentará la inversión neta y resultados de operación de estas compañías hasta esa fecha como operaciones discontinuadas.

Como se revela en las Notas 7 y 27, al 31 de diciembre de 2012, los activos y pasivos totales de estas subsidiarias en Venezuela fueron \$7,087,569 (\$6,430,234 en 2011) y \$2,948,192 (\$3,021,882 en 2011), respectivamente. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, estas subsidiarias reportaron ventas netas por \$9,907,182, \$9,156,603 y \$5,381,849, y una utilidad (pérdida) de operación por \$444,525, \$674,068 y \$(26,200), respectivamente.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

La participación de la Compañía en los activos netos de las subsidiarias de Venezuela, fue de \$3,090,289 al 31 de diciembre de 2012. En enero de 2013 y como consecuencia de la pérdida de control en estas subsidiarias, el saldo al 31 de diciembre de 2012 correspondiente a la pérdida por conversión de entidades extranjeras registrada en otro resultado integral por \$432,458 relativa a dichas subsidiarias, se transfiere al estado de resultados y se presenta dentro del renglón de operaciones discontinuadas.



Monterrey, N. L., 30 de abril de 2012

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad que los estados financieros consolidados de Gruma, S. A. B. de C. V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2010 y 1 de enero de 2010, que contiene el presente Reporte Anual, fueron dictaminados de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. Asimismo, manifiestan que, dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tienen conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Ángel Puente Buentello', is written over the text of the firm's name.

C.P.C. Miguel Ángel Puente Buentello
Socio de Auditoría

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Aguirre Reyna', is written over the text of the representative's name.

C.P.C. Sergio Aguirre Reyna
Representante Legal

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2010 Y 2011

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011

CONTENIDO

	<u>Página</u>
Dictamen de los auditores independientes	F-1
Estados financieros consolidados:	
Estados de situación financiera	F-3
Estados de resultados	F-4
Estados de resultados integrales	F-5
Estados de cambios en el patrimonio	F-6
Estados de flujos de efectivo	F-7
Notas a los estados financieros consolidados	F-8



Informe de la Firma Registrada de Contadores Públicos Independientes

A la Asamblea de Accionistas de
Gruma, S. A. B de C. V.

En nuestra opinión, los balances generales consolidados y los correspondientes estados consolidados de resultados, de resultados integrales, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Gruma, S. A. B. de C. V. y subsidiarias (la "Compañía"), al 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2010 y 1 de enero de 2010, y sus correspondientes resultados consolidados de operaciones, de resultados integrales, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por cada uno de los dos años en el período terminado el 31 de diciembre de 2011 de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board). Adicionalmente en nuestra opinión, la Compañía mantuvo, en todos los aspectos importantes, un control interno efectivo sobre la información financiera al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO). La Administración de la Compañía es responsable de estos estados financieros, de mantener un control interno efectivo sobre la información financiera y por su evaluación de la efectividad del control interno sobre la información financiera, incluida en el Informe de la Administración del Control Interno Sobre la Información Financiera que aparece en el apartado 15. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos y sobre el control interno de la Compañía sobre la información financiera con base en nuestras auditorías integradas. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las normas del Consejo de Supervisión de Contabilidad de Compañías Públicas de los Estados Unidos de América (Public Company Accounting Oversight Board – United States) y Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que las auditorías sean planeadas y realizadas de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que se mantuvo un control interno efectivo sobre la información financiera en todos los aspectos importantes. Nuestras auditorías sobre los estados financieros incluyeron el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Nuestra auditoría del control interno sobre la información financiera incluyó obtener un entendimiento del control interno sobre la información financiera, evaluando el riesgo de que exista una debilidad material, y probando y evaluando el diseño y efectividad de operación del control interno con base a la evaluación de riesgos. Nuestras auditorías también incluyeron el realizar otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestras opiniones.



Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2011 y 2010, incluyen activos en la cantidad de \$5,839,051 y \$3,621,404, respectivamente, pasivos en la cantidad de \$2,721,870 y \$1,931,565, respectivamente, y utilidad (pérdida) por cada uno de los dos años en el período terminado el 31 de diciembre de 2011 en las cantidades de \$681,586 y (\$169,225), respectivamente, relativos a una subsidiaria en el extranjero. Como se menciona en la Nota 25, durante 2010 se emitió un decreto de expropiación de dicha subsidiaria extranjera. A la fecha de este informe y como se explica en dicha Nota, la Administración de la Compañía continúa con las negociaciones, por lo tanto, el resultado final de este asunto es incierto.

El control interno de una compañía sobre la información financiera es un proceso diseñado para proporcionar seguridad razonable acerca de la confiabilidad de la información financiera y la elaboración de los estados financieros para efectos externos de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. El control interno de una compañía sobre la información financiera incluye políticas y procedimientos que (1) se refieren al mantenimiento de registros que, en detalle suficiente, reflejan de manera precisa y razonable las transacciones y disposiciones de los activos de la compañía; (2) proporcionan una seguridad razonable de que las transacciones sean registradas conforme sea necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, y que los ingresos y desembolsos de la compañía se están haciendo solamente de acuerdo a las autorizaciones de la administración y los directores de la compañía; y (3) proporcionan seguridad razonable sobre la prevención o detección oportuna de la adquisición, uso o disposición no autorizada de los activos de la compañía que pudiera tener un efecto material sobre los estados financieros

Debido a sus limitaciones inherentes, el control interno sobre la información financiera podría no prevenir o detectar errores. Además, las proyecciones de cualquier evaluación de efectividad hacia ejercicios futuros están sujetas al riesgo de que los controles pudieran volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones, o a que el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos podría deteriorarse.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

C.P. Miguel Ángel Puente Buentello

Monterrey, Nuevo León, México
30 de abril de 2012

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(En miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 4)

	Nota	Al 1 de enero de 2010	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
A ctivos				
Circulante:				
Efectivo y equivalentes de efectivo.....	7	Ps. 1,880,663	Ps. 21,317	Ps. 1,179,651
Valores negociables.....		127,293	79,577	140,255
Instrumentos financieros derivados.....	20	55,749	13,137	103,413
Cuentas por cobrar, neto.....	8	5,670,752	5,017,797	7,127,208
Inventarios.....	9	7,536,588	7,264,234	10,700,831
Impuestos a la utilidad por recuperar.....		427,805	642,474	505,069
Pagos anticipados.....		336,970	306,557	231,489
Total activo circulante.....		<u>16,035,820</u>	<u>13,345,093</u>	<u>19,987,916</u>
No circulante:				
Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo.....	10	543,295	598,961	626,874
Inversión en acciones de asociadas.....	11	4,020,339	4,436,401	143,700
Propiedades, planta y equipo, neto.....	12	20,043,444	17,930,173	20,515,633
Activos intangibles, neto.....	13	2,483,254	2,406,437	2,954,359
Impuesto diferido.....	14	152,292	210,329	314,136
Total activo no circulante.....		<u>27,242,624</u>	<u>25,582,301</u>	<u>24,554,702</u>
Total Activos.....		<u>Ps. 43,278,444</u>	<u>Ps. 38,927,394</u>	<u>Ps. 44,542,618</u>
Pasivos				
Circulante:				
Deuda a corto plazo.....	15	Ps. 2,203,392	Ps. 2,192,871	Ps. 1,633,207
Proveedores.....		3,564,372	3,601,829	5,544,105
Instrumentos financieros derivados.....	20	11,935	4,863	46,013
Provisiones.....	16	247,590	308,801	401,116
Impuestos a la utilidad por pagar.....		231,574	152,307	624,378
Otros pasivos a corto plazo.....	17	2,368,388	2,894,694	2,732,215
Total pasivo circulante.....		<u>8,627,251</u>	<u>9,155,365</u>	<u>10,981,034</u>
No circulante:				
Deuda a largo plazo.....	15	19,572,002	15,852,538	11,472,110
Impuesto diferido.....	14	2,576,819	2,768,015	3,838,316
Obligaciones por beneficio a empleados.....	18	302,083	350,179	370,402
Provisiones.....	16	82,776	21,353	114,714
Otros pasivos a largo plazo.....		37,751	57,670	53,258
Total pasivo no circulante.....		<u>22,571,431</u>	<u>19,049,755</u>	<u>15,848,800</u>
Total Pasivo.....		<u>31,198,682</u>	<u>28,205,120</u>	<u>26,829,834</u>
Patrimonio				
Participación controladora:				
Capital social.....	19	Ps. 6,972,425	Ps. 6,972,425	Ps. 6,972,425
Reservas.....		16,945	(1,350,082)	(144,236)
Utilidades retenidas.....	19	908,460	1,322,218	6,603,014
Total participación controladora.....		<u>7,897,830</u>	<u>6,944,561</u>	<u>13,431,203</u>
Participación no controladora.....		4,181,932	3,777,713	4,281,581
Total Patrimonio.....		<u>12,079,762</u>	<u>10,722,274</u>	<u>17,712,784</u>
Total Patrimonio y Pasivo.....		<u>Ps. 43,278,444</u>	<u>Ps. 38,927,394</u>	<u>Ps. 44,542,618</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(En miles de pesos mexicanos, excepto las cifras por acción)
(Notas 1, 2 y 4)

	Nota	2010	2011
Ventas netas.....		Ps. 46,232,454	Ps. 57,644,749
Costo de ventas.....		(31,563,342)	(40,117,952)
Utilidad bruta.....		14,669,112	17,526,797
Gastos de venta y administración.....		(12,100,365)	(13,984,486)
Otros gastos, neto.....	21	(518,732)	(203,850)
Utilidad de operación.....		2,050,015	3,338,461
Gastos financieros.....		(1,424,152)	(1,017,122)
Productos financieros.....		33,753	126,389
Resultado en instrumentos financieros derivados.....		(82,525)	207,816
Resultado por posición monetaria, neta.....		165,869	214,832
Resultado por fluctuación cambiaria, neta.....		143,852	40,885
Costo de financiamiento, neto.....		(1,163,203)	(427,200)
Participación en la utilidad neta de asociadas.....		592,235	3,329
Utilidad en venta de acciones de asociada.....	11	-	4,707,804
Utilidad antes de impuestos.....		1,479,047	7,622,394
Impuesto a la utilidad:			
Causado.....	23	(578,730)	(1,004,246)
Diferido.....	23	(260,831)	(802,326)
		(839,561)	(1,806,572)
Utilidad neta consolidada.....		Ps. 639,486	Ps. 5,815,822
Atribuible a:			
Participación controladora.....		431,779	5,270,762
Participación no controladora.....		207,707	545,060
		Ps. 639,486	Ps. 5,815,822
Utilidad por acción básica y diluida (pesos).....		Ps. 0.77	Ps. 9.35
Promedio ponderado de acciones en circulación (miles).....		563,651	563,651

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(En miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 4)

	Nota	2010	2011
Utilidad neta consolidada.....		Ps. 639,486	Ps. 5,815,822
Otro resultado integral, neto:			
Conversión de entidades extranjeras.....		(1,818,311)	1,597,671
Pérdidas y ganancias actuariales.....	18	(18,949)	14,061
Participación en el capital de asociada.....		(85,623)	(5,014)
Reserva para cobertura en flujos de efectivo.....		-	4,969
Otros movimientos.....	14	781	678
		<u>(1,922,102)</u>	<u>1,612,365</u>
Resultado integral.....		Ps. (1,282,616)	Ps. 7,428,187
Atribuible a:			
Participación controladora.....		(953,269)	6,486,642
Participación no controladora.....		(329,347)	941,545
		<u>Ps. (1,282,616)</u>	<u>Ps. 7,428,187</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Expresados en miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 4)

	Capital social (Nota 19-A)		Reservas				Total Participación Controladora	Participación no Controladora	Total Patrimonio
	Número de acciones (miles)	Importe	Conversión de entidades extranjeras (Nota 19-D)	Participación en el capital de asociada	Otras reservas	Utilidades retenidas			
Saldos al 1 de enero de 2010.....	563,651	Ps. 6,972,425	Ps. -	Ps. 19,420	Ps. (2,475)	Ps. 908,460	Ps. 7,897,830	Ps. 4,181,932	Ps. 12,079,762
Transacciones con los accionistas:									
Dividendos pagados.....							-	(74,872)	(74,872)
							-	(74,872)	(74,872)
Resultado integral:									
Utilidad neta del año.....						431,779	431,779	207,707	639,486
Conversión de entidades extranjeras.....			(1,282,185)				(1,282,185)	(536,126)	(1,818,311)
Pérdidas y ganancias actuariales.....						(18,021)	(18,021)	(928)	(18,949)
Participación en otro resultado integral de asociada.....				(85,623)			(85,623)		(85,623)
Otros movimientos.....					781		781		781
Resultado integral total del año.....			(1,282,185)	(85,623)	781	413,758	(953,269)	(329,347)	(1,282,616)
Saldos al 31 de diciembre de 2010.....	563,651	6,972,425	(1,282,185)	(66,203)	(1,694)	1,322,218	6,944,561	3,777,713	10,722,274
Transacciones con los accionistas:									
Dividendos pagados.....							-	(524,303)	(524,303)
Aportación de accionista minoritario.....							-	86,626	86,626
							-	(437,677)	(437,677)
Resultado integral:									
Utilidad neta del año.....						5,270,762	5,270,762	545,060	5,815,822
Conversión de entidades extranjeras.....			1,205,213				1,205,213	392,458	1,597,671
Pérdidas y ganancias actuariales.....						10,034	10,034	4,027	14,061
Participación en otro resultado integral de asociada.....				(5,014)			(5,014)		(5,014)
Reserva por cobertura en flujos de efectivo..					4,969		4,969		4,969
Otros movimientos.....					678		678		678
Resultado integral total del año.....			1,205,213	(5,014)	5,647	5,280,796	6,486,642	941,545	7,428,187
Saldos al 31 de diciembre de 2011.....	563,651	Ps. 6,972,425	Ps. (76,972)	Ps. (71,217)	Ps. 3,953	Ps. 6,603,014	Ps. 13,431,203	Ps. 4,281,581	Ps. 17,712,784

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(En miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 4)

	2010	2011
Utilidad antes de impuestos	Ps. 1,479,047	Ps. 7,622,394
Efecto de reexpresión de empresas en entorno hiper-inflacionario.....	64,899	27,771
Pérdida (utilidad) cambiaria proveniente de capital en trabajo.....	434,326	(59,187)
Costo neto del año por obligaciones laborales.....	56,148	35,347
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación y amortización.....	1,502,534	1,596,643
Deterioro de activos de larga duración.....	-	93,808
Costo de activos fijos dados de baja.....	-	52,271
Intereses a favor.....	(7,531)	(86,846)
(Utilidad) pérdida cambiaria proveniente del efectivo.....	(9,635)	36,797
Participación en la utilidad neta de asociadas.....	(592,235)	(3,329)
Utilidad en venta de acciones de asociada.....	-	(4,707,804)
Pérdida en venta de activos fijos y siniestrados.....	64,659	20,812
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Instrumentos financieros derivados.....	82,525	(207,816)
Ganancia cambiaria proveniente de pasivos bancarios.....	(561,821)	(23,953)
Intereses a cargo.....	1,391,631	965,128
	<u>3,904,547</u>	<u>5,362,036</u>
Cuentas por cobrar, neto.....	(275,595)	(1,422,010)
Inventarios.....	(747,758)	(3,063,148)
Pagos anticipados.....	(126,655)	101,106
Proveedores.....	759,773	1,623,802
Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar.....	561,910	(341,743)
Impuestos a la utilidad pagados.....	(786,796)	(561,279)
Remuneraciones al retiro de los trabajadores y otros, neto.....	1,712	52,550
	<u>(613,409)</u>	<u>(3,610,722)</u>
Flujo neto de efectivo generado por actividades de operación	<u>3,291,138</u>	<u>1,751,314</u>
Actividades de inversión:		
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo.....	(999,546)	(1,631,571)
Ingreso por venta de propiedades, planta y equipo.....	139,066	100,726
Adquisición de subsidiarias, neto de efectivo.....	(106,970)	(708,664)
Adquisición de activos intangibles.....	(3,879)	(22,724)
Venta de acciones de compañías asociadas.....	-	9,003,700
Intereses cobrados.....	7,086	86,403
Dividendos cobrados de compañías asociadas.....	90,550	-
Adquisición de valores negociables.....	(19,423)	(49,837)
Venta de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento y otros.....	90,908	1,096
Flujo neto de efectivo (utilizado) generado en actividades de inversión	<u>(802,208)</u>	<u>6,779,129</u>
Efectivo a obtener de actividades de financiamiento	<u>2,488,930</u>	<u>8,530,443</u>
Actividades de financiamiento:		
Obtención de deuda a corto y largo plazo.....	458,710	15,219,575
Pago de deuda a corto y largo plazo.....	(3,257,291)	(21,373,729)
Intereses pagados.....	(1,341,991)	(991,784)
Instrumentos financieros derivados cobrados.....	(18,987)	154,556
Aportación de acciones de subsidiaria de accionista minoritario.....	-	86,626
Dividendos pagados.....	(74,872)	(524,303)
Flujo neto de efectivo utilizado por actividades de financiamiento	<u>(4,234,431)</u>	<u>(7,429,059)</u>
(Decremento) incremento neto en efectivo y equivalentes al efectivo.....	(1,745,501)	1,101,384
Diferencia por tipo de cambio y efecto de inflación en el efectivo.....	(113,845)	56,950
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del año	<u>1,880,663</u>	<u>21,317</u>
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año	<u>Ps. 21,317</u>	<u>Ps. 1,179,651</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

1. ENTIDAD Y OPERACIONES

Gruma, S.A.B. de C.V. (GRUMA) es una empresa mexicana con subsidiarias ubicadas en México, Estados Unidos de América, Centroamérica, Venezuela, Europa, Asia y Oceanía, en lo sucesivo referidas en forma colectiva como la “Compañía”, cuyas actividades principales son la producción y venta de harina de maíz y trigo, tortillas y productos relacionados.

Gruma, S.A.B. de C.V. es una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida en México. Tiene su domicilio en Río de la Plata número 407 en San Pedro Garza García, Nuevo León, México.

Los estados financieros consolidados fueron autorizados para su emisión por la Dirección Corporativa y la Dirección Corporativa de Administración el 30 de abril de 2012.

2. BASES DE PREPARACIÓN

Los estados financieros consolidados de Gruma, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 han sido preparados por primera vez de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Las NIIF incluyen además todas las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) vigentes, así como todas las interpretaciones relacionadas emitidas por el International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC), incluyendo aquellas emitidas previamente por el Standing Interpretations Committee (SIC).

De conformidad con las modificaciones a las Reglas para Compañías Públicas y Otros Participantes del Mercado de Valores Mexicanos, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 27 de enero de 2009, la Compañía está obligada a preparar sus estados financieros a partir del ejercicio 2012, utilizando como marco normativo contable las NIIF.

La Compañía eligió adoptar de manera anticipada las NIIF a partir del 1 de enero de 2011, por lo tanto estos son los primeros estados financieros consolidados de la Compañía preparados de acuerdo con las NIIF emitidas por el IASB.

Para fines de comparabilidad, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2010 y por el año terminado en dicha fecha han sido preparados de acuerdo con lo señalado por la NIIF 1 – Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 1).

La Compañía cambió sus políticas contables de Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas para cumplir con las NIIF a partir del 1 de enero de 2011. La transición de NIF mexicanas a NIIF ha sido registrada de acuerdo con la NIIF 1, fijando el 1 de enero de 2010 como fecha de transición. La conciliación de los efectos por la transición de NIF mexicanas a NIIF en el patrimonio neto al 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010, en la utilidad neta y flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2010 se revelan en la Nota 28 de estos estados financieros.

A) BASES DE MEDICIÓN

Los estados financieros consolidados han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por la valoración a valor razonable de ciertos instrumentos financieros como se describe en las políticas descritas más adelante.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

2. BASES DE PREPARACIÓN (continúa)

La preparación de estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

B) MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

Los estados financieros consolidados son presentados en pesos mexicanos, que es la moneda funcional de Gruma, S.A.B. de C.V.

C) USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

En particular, la información sobre supuestos, incertidumbres de estimación y juicios críticos en la aplicación de políticas contables, que tienen el efecto más significativo en los montos reconocidos en los estados financieros consolidados, se describen a continuación:

- Las vidas útiles y los valores residuales de propiedades, planta y equipo (Nota 12) y de activos intangibles (Nota 13).
- Los supuestos utilizados en la determinación de los valores razonables de los instrumentos financieros (Nota 20).
- Los supuestos e incertidumbres con respecto a la interpretación de regulaciones fiscales complejas, cambios en leyes fiscales y el monto y el tiempo del ingreso gravable futuro (Notas 14 y 23).
- Los supuestos clave de las pruebas por deterioro de los activos de larga duración, utilizados en la determinación del valor de recuperación de las diferentes unidades generadoras de efectivo (Notas 12 y 13).
- Los supuestos actuariales utilizados para la estimación de las obligaciones laborales (Nota 18).

3. ADQUISICIONES DE NEGOCIOS

A) ALBUQUERQUE TORTILLA COMPANY

El 15 de abril de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma Corporation, el negocio de producción, distribución y venta de tortillas de maíz y de trigo de Albuquerque Tortilla Company, la cual está ubicada en Nuevo México, Estados Unidos de América, en Ps.102,410 en efectivo (\$8,882 miles de dólares). Esta compra fue registrada de acuerdo con el método de adquisición, cumpliendo con los lineamientos de una combinación de negocios. El propósito de esta adquisición es contribuir a la expansión y fortalecimiento del negocio de tortillas de la Compañía mediante una marca sólida y reconocida en la región centro-sur de Estados Unidos.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

3. ADQUISICIONES DE NEGOCIOS (continúa)

Los activos netos adquiridos a su valor razonable estimado y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Inventarios	Ps.	1,753
Propiedad, planta y equipo.....		47,700
Acuerdo de no competencia.....		8,993
Cartera de clientes.....		5,189
Marcas.....		17,641
Valor razonable de los activos identificables..	Ps.	<u>81,276</u>
Crédito mercantil.....		<u>21,134</u>
Precio de compra pagado en efectivo.....	Ps.	<u><u>102,410</u></u>

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región centro-sur de Estados Unidos. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a Ps.2,497 y se reconocieron en el estado de resultados en los siguientes rubros: Ps.416 como costo de ventas y Ps.2,081 como gastos de venta y administración.

No ha surgido pasivo contingente alguno de esta adquisición que deba ser registrado. Tampoco existen acuerdos de contraprestación contingente.

Del 1 de enero de 2011 a la fecha de adquisición, este negocio registró un estimado de Ps.64,979 en ingresos y una pérdida neta de aproximadamente Ps.29,475.

Al 31 de diciembre de 2011 la Compañía está en proceso de concluir la distribución del precio de compra a los valores razonables de los activos adquiridos debido a que está revisando las valoraciones realizadas por expertos independientes, estimándose que dicho análisis será concluido dentro de un periodo máximo de doce meses desde la fecha de adquisición.

B) CASA DE ORO FOODS

El 25 de agosto de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma Corporation, el negocio de producción, distribución y venta de tortillas de maíz y de trigo de Casa de Oro Foods, la cual está ubicada en Nebraska, Estados Unidos de América, en Ps.280,615 en efectivo (\$22,722 miles de dólares). Esta compra fue registrada de acuerdo con el método de adquisición, cumpliendo con los lineamientos de una combinación de negocios. La ubicación estratégica de Casa de Oro ayudará a mejorar y aumentar la cobertura de la Compañía en la región medio oeste de los Estados Unidos, generar ahorros en transportación y aumentar la producción de tortillas de harina de maíz y de frituras de maíz.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

3. ADQUISICIONES DE NEGOCIOS (continúa)

Los activos netos adquiridos a su valor razonable estimado y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Cuentas por cobrar.....	Ps.	40,026
Inventarios.....		16,808
Pagos anticipados.....		185
Pasivos circulantes.....		(21,489)
Capital de trabajo.....	Ps.	35,530
Propiedad, planta y equipo.....		122,351
Futuros de trigo.....		1,099
Acuerdo de no competencia.....		7,163
Cartera de clientes.....		41,372
Marcas.....		4,817
Valor razonable de los activos identificables.	Ps.	212,332
Crédito mercantil.....		68,283
Precio de compra pagado en efectivo.....	Ps.	<u>280,615</u>

El importe de las cuentas por cobrar se aproxima a su valor razonable debido a lo corto de sus fechas de vencimiento las cuales son entre 30 y 45 días posteriores a la fecha de adquisición.

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región medio oeste de Estados Unidos. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a Ps.4,415 y se reconocieron en el estado de resultados en los siguientes rubros: Ps.1,565 como costo de ventas y Ps.2,850 como gastos de venta y administración.

Anterior a la fecha de adquisición, este negocio registró un estimado de Ps.193,938 en ingresos y una utilidad neta de aproximadamente Ps.11,747.

Al 31 de diciembre de 2011 la Compañía está en proceso de concluir la distribución del precio de compra a los valores razonables de los activos adquiridos debido a que está revisando las valoraciones realizadas por expertos independientes, estimándose que dicho análisis será concluido dentro de un periodo máximo de doce meses desde la fecha de adquisición.

La Compañía presentó una reclamación solicitando al vendedor la indemnización de aproximadamente Ps.15,869 (\$1,186 miles de dólares) por incumplimiento del vendedor de revelar que uno de sus principales clientes les había notificado que descontinuaría dos productos. Con base en la respuesta inicial del vendedor, es probable que esta reclamación no se resuelva de forma rápida y pudiera resultar en litigio. Debido a la incertidumbre de los resultados de esta reclamación, no se consideró en la asignación del precio de compra. Si el reclamo resulta en una resolución favorable para la Compañía, se aplicará al crédito mercantil registrado por esta adquisición.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

3. ADQUISICIONES DE NEGOCIOS (continúa)

C) SOLNTSE MEXICO

El 13 de julio de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma International Foods, S.L., el 100% de las acciones de Solntse Mexico ubicada en Rusia por Ps.104,923 (\$8,781 miles de dólares). Solntse Mexico es el productor líder de tortillas de harina de trigo, tortillas de maíz, y frituras de maíz, entre otros productos, bajo la marca Delicados. Esta compañía introdujo las tortillas y las frituras de maíz en Rusia y actualmente tiene la posición líder de mercado en los segmentos de ventas al menudeo e institucional. Esta adquisición marca la entrada de la Compañía a Rusia y a otros países en Europa del Este.

Los activos netos adquiridos a su valor razonable estimado y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Efectivo.....	Ps. 6,268
Cuentas por cobrar.....	11,389
Pagos anticipados.....	240
Inventarios.....	15,000
Pasivos circulantes.....	<u>(7,329)</u>
Capital de trabajo.....	Ps. 25,568
Propiedad, planta y equipo.....	34,173
Activos Intangibles.....	1,358
Deuda a largo plazo.....	(22,242)
Impuesto diferido.....	<u>(1,426)</u>
Valor razonable de los activos identificables.....	Ps. 37,431
Crédito mercantil.....	<u>67,492</u>
Precio de compra.....	Ps. 104,923
Importe pendiente de pago por consideración contingente.....	<u>(22,320)</u>
Precio de compra pagado en efectivo.....	<u>Ps. 82,603</u>

El importe de las cuentas por cobrar se aproxima a su valor razonable debido a lo corto de sus fechas de vencimiento las cuales son entre 30 y 45 días posteriores a la fecha de adquisición.

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región de Europa del Este y Medio Oriente. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a Ps.16,367 (\$1,313 miles de dólares) y se reconocieron en el estado de resultados en el rubro de gastos de venta y administración.

Al 31 de diciembre de 2011 la Compañía está en proceso de concluir la distribución del precio de compra a los valores razonables de los activos adquiridos debido a que está revisando las valoraciones realizadas por expertos independientes, estimándose que dicho análisis será concluido dentro de un periodo máximo de doce meses desde la fecha de adquisición.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

3. ADQUISICIONES DE NEGOCIOS (continúa)

El negocio adquirido aportó a la Compañía unos ingresos de Ps.84,002 y una utilidad neta de Ps.5,556 en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011. Si la adquisición hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2011 los ingresos se habrían incrementado en Ps.28,034 y la utilidad neta en Ps.2,711 aproximadamente.

D) SEMOLINA A.S.

El 16 de noviembre de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma International Foods, S.L., el 100% de las acciones de Semolina A.S. ubicada en Turquía por Ps.230,388 (\$17,035 miles de dólares). Semolina es la compañía líder en molienda de maíz en el mercado turco, produciendo principalmente grits de maíz para las industrias de snacks y cereales. La adquisición de Semolina representa un paso importante para la estrategia de crecimiento de la Compañía en Europa del Este y Medio Oriente. La prioridad de nuestra división de molinos en Europa es consolidarse como líder del mercado en la molienda de maíz y productos relacionados para las industrias de snacks, cereales, y cerveza.

Los activos netos adquiridos a su valor razonable estimado y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Efectivo.....	Ps. 3,405
Cuentas por cobrar.....	33,742
Pagos anticipados.....	1,237
Inventarios.....	580
Pasivos circulantes.....	(45,310)
Capital de trabajo.....	Ps. (6,346)
Propiedad, planta y equipo.....	48,959
Activos Intangibles.....	41
Valor razonable de los activos identificables..	Ps. 42,654
Crédito mercantil.....	187,734
Precio de compra.....	Ps. 230,388
Importe pendiente de pago por consideración contingente.....	(24,413)
Precio de compra pagado en efectivo.....	Ps. 205,975

El importe de las cuentas por cobrar se aproxima a su valor razonable debido a lo corto de sus fechas de vencimiento las cuales son entre 30 y 45 días posteriores a la fecha de adquisición.

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región de Europa del Este y Medio Oriente. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a Ps.11,259 (\$903 miles de dólares) y se reconocieron en el estado de resultados en el rubro de gastos de venta y administración.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

3. ADQUISICIONES DE NEGOCIOS (continúa)

Al 31 de diciembre de 2011 la Compañía está en proceso de concluir la distribución del precio de compra a los valores razonables de los activos adquiridos debido a que está revisando las valoraciones realizadas por expertos independientes, estimándose que dicho análisis será concluido dentro de un periodo máximo de doce meses desde la fecha de adquisición.

El negocio adquirido aportó a la Compañía unos ingresos de Ps.42,624 y una pérdida neta de Ps.12,798 en el periodo comprendido del 17 de noviembre al 31 de diciembre de 2011. Si la adquisición hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2011 los ingresos se habrían incrementado en Ps.296,988 y la pérdida neta se hubiera disminuido en Ps.12,762 aproximadamente.

E) ALTERA LLC Y ALTERA-II LLC

El 4 de marzo de 2010, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma International Foods, S.L., el 100% de las acciones de Altera LLC y Altera-II LLC (en conjunto “Altera”) productores de sémola de maíz en Ucrania por Ps.107,484 (\$8,717 miles de dólares). La adquisición de Altera ha proporcionado a la Compañía con una plataforma para expandirse a Rusia y Europa del Este en el mercado de grits y harina de maíz para producir cerveza y frituras. Altera es un negocio estable, con un portafolio de clientes importante tanto en el mercado local como en Rusia. Tiene una posición logística estratégica ubicada en un área de buena producción de maíz.

Los activos netos adquiridos a su valor razonable y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Efectivo.....	Ps.	514
Cuentas por cobrar.....		19,630
Pagos anticipados.....		2,722
Inventarios.....		3,316
Impuestos diferidos.....		7,968
Pasivos circulantes.....		<u>(11,307)</u>
Capital de trabajo.....	Ps.	22,843
Propiedad, planta y equipo.....		12,636
Deuda a largo plazo.....		<u>(18,475)</u>
Valor razonable de los activos identificables..	Ps.	17,004
Crédito mercantil.....		<u>90,480</u>
Precio de compra.....	Ps.	107,484
Importe pendiente de pago por consideración contingente.....		<u>(8,645)</u>
Precio de compra pagado en efectivo.....	Ps.	<u>98,839</u>

El importe de las cuentas por cobrar se aproxima a su valor razonable debido a lo corto de sus fechas de vencimiento las cuales son entre 30 y 45 días posteriores a la fecha de adquisición.

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región de Rusia y Europa del Este. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

3. ADQUISICIONES DE NEGOCIOS (continúa)

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a Ps.30,965 (\$2,449 miles de dólares) y se reconocieron en el estado de resultados en el rubro de gastos de venta y administración.

El negocio adquirido aportó a la Compañía unos ingresos de Ps.187,742 y una utilidad neta de Ps.2,244 en el periodo comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2010. Si la adquisición hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2010 los ingresos se habrían incrementado en Ps.80,134 y la utilidad neta se hubiera disminuido en Ps.2,781 aproximadamente.

4. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

A) BASES DE CONSOLIDACIÓN

a. Subsidiarias

Las subsidiarias son entidades (incluyendo las entidades con propósito especial) en donde la Compañía tiene el poder de gobernar las políticas operativas y financieras, generalmente acompañado de la tenencia de más de la mitad de los derechos de voto. La existencia y el efecto de derechos de voto potenciales que actualmente pueden ser ejercidos o convertibles se consideran cuando se determina si el grupo controla otra entidad. Los estados financieros de subsidiarias son incorporados en los estados financieros consolidados desde la fecha en que inicia el control hasta la fecha de término de éste.

Las transacciones intercompañías, los saldos y ganancias no realizadas en transacciones entre empresas del grupo fueron eliminadas. Las pérdidas no realizadas también son eliminadas. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por la Compañía, se modifican las políticas contables de las subsidiarias.

Al 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010 y 2011, las principales subsidiarias incluidas en la consolidación son:

	% de participación		
	Al 1 de enero de 2010	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
Gruma Corporation y subsidiarias.....	100.00	100.00	100.00
Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V. y subsidiarias	83.18	83.18	83.18
Molinos Nacionales, C.A.....	72.86	72.86	72.86
Derivados de Maíz Seleccionado, C.A.....	57.00	57.00	57.00
Molinera de México, S.A. de C.V. y subsidiarias.....	60.00	60.00	60.00
Gruma International Foods, S.L. y subsidiarias.....	100.00	100.00	100.00
Productos y Distribuidora Azteca, S.A. de C.V.....	100.00	100.00	100.00
Investigación de Tecnología Avanzada, S.A. de C.V y subsidiarias.....	100.00	100.00	100.00

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

4. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

b. Transacciones con el interés minoritario sin cambio de control

La Compañía aplica la política de considerar las transacciones con el interés minoritario como transacciones con los accionistas de la Compañía. Cuando se llevan a cabo adquisiciones del interés minoritario, la diferencia entre la contraprestación pagada y la participación adquirida sobre el valor en libros de los activos netos de la subsidiaria se reconocen como transacciones de patrimonio; por lo anterior, no se reconoce un crédito mercantil producto de esas adquisiciones. Las disposiciones al interés minoritario que generan ganancias o pérdidas para la Compañía se reconocen en patrimonio cuando no existe una pérdida de control.

c. Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios se registran a través del método de adquisición. La contraprestación transferida por la adquisición de una subsidiaria es el valor razonable de los activos transferidos, los pasivos incurridos por la Compañía con los anteriores propietarios y las participaciones en el capital emitidas por la Compañía. La contraprestación transferida también incluye el valor razonable de cualquier pago contingente.

Los costos relacionados con la adquisición se reconocen en el estado de resultados cuando se incurren.

Los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y los pasivos contingentes en una combinación de negocios se miden a su valor razonable en la fecha de adquisición.

La Compañía reconoce cualquier participación minoritaria como su interés proporcional en los activos netos identificables de la empresa adquirida.

La Compañía reconoce un crédito mercantil cuando la contraprestación transferida incluyendo el importe de cualquier participación minoritaria en la entidad adquirida excede al valor razonable en la fecha de adquisición de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos.

B) MONEDA EXTRANJERA

a. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones que se efectúan en una moneda diferente a la moneda funcional de la Compañía se convierten utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos utilizando los tipos de cambio de cierre de año. Las diferencias que surgen de la conversión de transacciones en moneda extranjera se reconocen en el estado de resultados.

b. Conversión de entidades extranjeras

Los estados financieros de las entidades de la Compañía se miden utilizando la moneda del ambiente económico primario en donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros consolidados se presentan en pesos, ya que corresponden a la moneda de presentación de la Compañía.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

4. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

La situación financiera y el resultado de las entidades cuya moneda funcional es diferente a la moneda de presentación de la Compañía, se convierten como sigue:

- Activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre del periodo.
- Ingresos y gastos se convierten al tipo de cambio promedio.
- Las diferencias cambiarias resultantes de la conversión, se reconocen en otro resultado integral en un componente por separado denominado "Conversión de entidades extranjeras".

La Compañía aplica contabilidad de cobertura a las diferencias en moneda extranjera originadas entre la moneda funcional de una subsidiaria extranjera y la moneda funcional de la Compañía. Las diferencias cambiarias que surgen en la conversión de un pasivo financiero designado como cobertura de una inversión neta en una subsidiaria extranjera, son reconocidas en "Otro resultado integral" en un componente separado denominado "Conversión de entidades extranjeras" en la medida que la cobertura sea efectiva. Ver Nota 4-L para el registro de la cobertura de una inversión neta.

Antes de su conversión a pesos, los estados financieros de las subsidiarias extranjeras cuya moneda funcional es la de una economía hiperinflacionaria, se ajustan por la inflación para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda local. Posteriormente, los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos se convierten a la moneda de presentación utilizando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Para determinar la existencia de hiperinflación, la Compañía evalúa las características cualitativas del entorno económico, así como las características cuantitativas establecidas por las NIIF de una tasa de inflación acumulada equivalente o mayor al 100% en los últimos tres años.

Los tipos de cambio utilizados en la preparación de los estados financieros son los siguientes:

	Al 1 de enero de 2010	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
Pesos por dólar americano.....	13.07	12.35	13.95
Pesos por euro.....	18.7358	16.4959	18.0764
Pesos por franco suizo.....	12.63	13.22	14.87
Pesos por bolívar venezolano.....	6.0791	2.8721	3.2442
Pesos por dólar australiano.....	11.7565	12.6341	14.2178
Pesos por yuan chino.....	1.9145	1.8692	2.2161
Pesos por libra esterlina.....	21.1041	19.3352	21.6797
Pesos por ringgit malayo.....	3.8143	4.0313	4.4035
Pesos por colón costarricense.....	0.0231	0.0239	0.0270
Pesos por grivna ucraniana.....	-	1.5550	1.7553
Pesos por rublo ruso.....	-	-	0.4341
Pesos por lira turca.....	-	-	7.3935

C) EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo y otras inversiones altamente líquidas a corto plazo con vencimiento original inferior a tres meses. Estas partidas se registran a su costo histórico, que no difiere significativamente de su valor razonable.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

4. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

D) CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar a clientes se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valúan a su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectivo, menos la estimación por deterioro. La Compañía ha determinado que el cálculo del costo amortizado no presenta diferencias significativas con respecto al monto facturado en las cuentas por cobrar a corto plazo debido a que la transacción no tiene costos relevantes asociados.

La estimación por cuentas por cobro dudoso o deterioro representa la estimación de las pérdidas que pudieran surgir debido al incumplimiento de los clientes para efectuar pagos en la fecha de vencimiento. Dichas estimaciones están basadas en las fechas de vencimiento de los saldos de clientes, en las circunstancias específicas de crédito y en la experiencia histórica de la empresa, en cuentas de cobro dudoso.

E) INVENTARIOS

Los inventarios se valúan al costo o al valor neto de realización, el que sea menor. El costo es determinado utilizando el método de costos promedio. El valor neto de realización es el precio estimado de venta del inventario dentro del curso normal de operaciones, disminuyendo los gastos variables de venta aplicables. El costo de los productos terminados y de productos en proceso comprende materia prima, mano de obra directa, otros costos directos y gastos indirectos de fabricación. El costo del inventario podría incluir también cualquier ganancia o pérdida proveniente del resultado integral, por las coberturas de flujo de efectivo de adquisiciones de materias primas.

F) INVERSIÓN EN ACCIONES DE ASOCIADAS

Las asociadas son aquellas entidades en donde la Compañía tiene una influencia significativa pero no el control de intervenir en las decisiones de política financiera y operación. Se asume que existe una influencia significativa cuando se posee entre el 20% y 50% del derecho a voto de otra entidad o que se tiene menos de un 20% y se demuestra claramente que existe tal influencia significativa.

La inversión en acciones de asociadas se reconoce a través del método de participación y se registra inicialmente al costo. La inversión en acciones de asociadas de la Compañía incluye el crédito mercantil identificado en la adquisición, neto de pérdidas por deterioro acumuladas.

La participación en los resultados de las entidades asociadas se reconoce en el estado de resultados, y la participación en los movimientos en otro resultado integral, posteriores a la adquisición, se reconoce en otro resultado integral. Los movimientos acumulados posteriores a la adquisición se ajustan contra el valor en libros de la inversión. Cuando la participación en las pérdidas en una asociada equivale o excede su participación en la asociada, incluyendo cualquier otra cuenta por cobrar, la Compañía no reconoce pérdidas adicionales, a menos que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos por cuenta de la asociada. Las ganancias y pérdidas no realizadas provenientes de transacciones con asociadas son eliminadas de la inversión en proporción de la participación de la Compañía en la inversión.

Las políticas contables de las entidades asociadas son modificadas cuando es necesario, para asegurar consistencia con las políticas adoptadas por la Compañía.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

4. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

G) PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Propiedades, planta y equipo se valúan a su costo de adquisición, menos su depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro reconocidas. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Los desembolsos posteriores a la adquisición, incluyendo las mejoras mayores, se capitalizan y son incluidos en el valor en libros del activo o son reconocidos como un elemento por separado, cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo específico fluyan a la Compañía y los costos pueden ser medidos razonablemente. Las reparaciones y mantenimientos se reconocen en el estado de resultados cuando se incurren. Las mejoras mayores son depreciadas durante la vida útil remanente del activo relacionado. Las mejoras a propiedades arrendadas se deprecian durante el plazo del arrendamiento o la vida útil, el que sea menor. Los terrenos no son objeto de depreciación.

Los costos por préstamos asociados a financiamientos invertidos en activos calificables, cuya adquisición o construcción requiera de un periodo sustancial, se capitalizan formando parte del costo de adquisición de dichos activos calificados, hasta el momento en que estén aptos para el uso al que están destinados o para su venta.

La depreciación se calcula sobre el costo del activo menos su valor residual, considerando por separado cada uno de sus componentes. La depreciación se reconoce en resultados con base en el método de línea recta y aplicando tasas anuales que reflejan la vida útil estimada de los activos. Las vidas útiles estimadas de los activos se resumen como sigue:

	Años
Edificios.....	25 – 50
Maquinaria y equipo.....	5 – 25
Mejoras a locales arrendados.....	10 *

* El plazo menor entre 10 años o la vigencia del acuerdo de arrendamiento.

Las vidas útiles y los valores residuales estimados de los activos son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

Los activos de propiedades, planta y equipo son sujetos a pruebas de deterioro cuando ciertos hechos y circunstancias son indicativos de que el valor en libros de los activos puede no ser recuperado. Una pérdida por deterioro se reconoce por el monto por el cual el valor en libros del activo excede a su valor de recuperación. El valor de recuperación es el mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso.

Las utilidades y pérdidas por la venta de activos, resultan de la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Ésta se incluye en el estado de resultados dentro de otros gastos, neto.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

4. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

H) ACTIVOS INTANGIBLES

a. Crédito mercantil

El crédito mercantil representa el exceso del costo de una adquisición sobre el valor razonable de la parte proporcional de los activos netos identificables de la subsidiaria adquirida en la fecha de adquisición. El crédito mercantil está sujeto a pruebas anuales por deterioro y se reconoce a su costo menos las pérdidas acumuladas por deterioro. Las ganancias o pérdidas en la venta de una entidad incluyen el valor en libros del crédito mercantil relacionado con la entidad vendida.

El crédito mercantil se asigna a las unidades generadoras de efectivo con el propósito de efectuar las pruebas por deterioro. La asignación se realiza a las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo que se espera se beneficien de la combinación de negocios de la cual se derivó el crédito mercantil, identificado de acuerdo con el segmento operativo.

b. Activos intangibles con vida útil definida

Los activos intangibles con vida útil definida se reconocen a su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro. La amortización se calcula utilizando el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos. Las vidas útiles estimadas se resumen como sigue:

	<u>Años</u>
Contratos de no competencia.....	20
Patentes y marcas.....	20
Cartera de clientes.....	20
Software para uso interno.....	3 - 7

c. Activos intangibles con vida útil indefinida

Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan y están sujetos a pruebas por deterioro anualmente o cuando se presenten indicios de deterioro.

d. Investigación y desarrollo

Los gastos de investigación se reconocen en resultados cuando se incurren.

Los desembolsos en actividades de desarrollo se reconocen como activo intangible cuando dichos costos pueden estimarse con fiabilidad, el producto o proceso es viable técnica y comercialmente, se obtienen posibles beneficios económicos futuros y la Compañía pretende y posee suficientes recursos para completar el desarrollo y para usar o vender el activo. Su amortización se reconoce en resultados en base al método de línea recta durante la vida útil estimada del activo.

Los gastos en desarrollo que no califiquen para su capitalización se reconocen en resultados cuando se incurren.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

4. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

I) DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN

La Compañía aplica pruebas de deterioro a sus propiedades, planta y equipo, intangibles de vida útil definida, e inversión en acciones de asociadas, cuando ciertos hechos y circunstancias son indicativos de que el valor registrado de los activos puede no ser recuperado. Los activos intangibles de vida indefinida y el crédito mercantil son sujetos a pruebas de deterioro al menos en forma anual.

La pérdida por deterioro se reconoce por el monto en que el valor en libros del activo excede su valor de recuperación. El valor de recuperación de un activo o unidad generadora de efectivo es definido como el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos para su venta y el valor en uso. Para determinar el valor en uso, se descuentan los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo. Para el propósito de determinar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos en donde existan flujos de efectivo identificables por separado (unidad generadora de efectivo).

Las pérdidas por deterioro en el crédito mercantil no se reversan. En relación con otros activos, las pérdidas por deterioro se reversan si ha ocurrido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable. La pérdida por deterioro se reversa solo en la medida que el valor en libros del activo no exceda el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación o amortización, si no hubiese sido reconocida ninguna pérdida por deterioro.

J) ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN MANTENIDOS PARA VENTA

Los activos de larga duración se clasifican como activos mantenidos para venta cuando (a) se espera sean recuperados principalmente a través de su venta, en lugar de ser recuperados mediante su uso continuo dentro de las operaciones, (b) los activos se encuentren mantenidos para su venta inmediata y (c) la venta de los activos se considera como altamente probable en su condición actual.

Para que la venta se considere altamente probable:

- La administración debe estar comprometida a un plan de venta.
- Se debe haber iniciado un programa activo para localizar un comprador y completar el plan.
- El activo debe estar cotizado activamente para su venta en un precio que sea razonable en relación con su valor razonable actual; y
- La venta se espera completar dentro un plazo de un año a partir de la fecha de la clasificación.

Los activos no circulantes mantenidos para venta se valúan al menor entre el valor en libros y el valor razonable menos el costo de disposición.

K) INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las compras y ventas convencionales de instrumentos financieros se reconocen en el estado de situación financiera en la fecha de negociación, que es la fecha en que se adquiere el compromiso de comprar o vender el instrumento.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

4. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

a. Activos financieros

Clasificación

En su reconocimiento inicial y en base a su naturaleza y características, la Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: (i) activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, (ii) créditos y partidas por cobrar, (iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y (iv) activos financieros disponibles para venta. La clasificación depende del propósito para el cual fue adquirido el activo.

i. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Un activo financiero es clasificado a valor razonable con cambios en resultados, si es designado como mantenido para negociación o califica como tal en el reconocimiento inicial. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente con el propósito de ser vendido en el corto plazo. Los activos en esta categoría se valúan a su valor razonable, los costos de transacción directamente atribuibles y los cambios correspondientes en su valor razonable son reconocidos en el estado de resultados. Los instrumentos financieros derivados también se clasifican como mantenidos para negociación, excepto cuando son designados como coberturas. Los activos en esta categoría se clasifican como activos circulantes si se espera sean liquidados dentro de los siguientes 12 meses; de lo contrario, se clasifican como no circulantes.

ii. Créditos y partidas por cobrar

Los créditos y partidas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos y determinables que no se cotizan en un mercado activo. Se incluyen como activos circulantes, excepto por activos con vencimiento mayor a 12 meses. Inicialmente se reconocen a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible, posteriormente se valorizan al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

iii. Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Cuando la Compañía tiene la intención y capacidad de mantener los instrumentos hasta su vencimiento, estos activos financieros se clasifican como mantenidos hasta el vencimiento. Inicialmente se reconocen a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible, posteriormente se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

iv. Activos financieros disponibles para venta

Los activos financieros disponibles para venta son activos financieros no derivados que han sido designados en esta categoría o que no están clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se incluyen como activos circulantes, excepto por activos con vencimientos mayores a 12 meses. Se reconocen inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible; posteriormente, estos activos se reconocen a su valor razonable. Si dichos activos no pueden ser medidos a través de su precio en un mercado activo, entonces se determina su valor razonable utilizando una técnica de valuación. Las ganancias o pérdidas por cambios en el valor razonable se reconocen en otro resultado integral en el periodo en que se incurrir. En el momento de su disposición, tales ganancias o pérdidas se reconocen en los resultados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

4. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

b. Préstamos y obligaciones financieras

Los préstamos y obligaciones financieras que no son derivados se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción directamente atribuible. Los préstamos y obligaciones financieras se valúan posteriormente al costo amortizado. La diferencia entre el monto neto recibido y el valor a pagar es reconocida en el estado de resultados durante el periodo de duración del préstamo, utilizando el método de tasa de interés efectivo.

c. Deterioro de activos financieros

La Compañía evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados si y sólo si existe evidencia objetiva del deterioro, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un “evento que causa la pérdida”) y ese evento causante de la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos que puede ser estimado de manera razonable. Ver la Nota 4-D para la política contable de deterioro en las cuentas por cobrar.

L) INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y ACTIVIDADES DE COBERTURA

Los instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a su valor razonable; los costos originados por las transacciones son reconocidos en el estado de resultados cuando se incurren. Después del reconocimiento inicial, los instrumentos financieros derivados son medidos a su valor razonable. Se clasifican como circulantes, excepto cuando su vencimiento sea mayor a doce meses.

El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero. El valor razonable refleja el riesgo de crédito del instrumento e incluye ajuste para tener en cuenta el riesgo de crédito de la Compañía y la contraparte, cuando corresponde.

El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante de la valuación, depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura y, si es así, de la naturaleza de la partida que está cubriendo. La Compañía designa los instrumentos financieros derivados como sigue:

- coberturas de valor razonable de activos o pasivos reconocidos o un compromiso en firme (cobertura de valor razonable);
- coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción pronosticada altamente probable (cobertura de flujo de efectivo); o
- coberturas de la inversión neta en un negocio en el extranjero (cobertura de inversión neta).

La Compañía documenta formalmente al inicio de la transacción, la relación existente entre los instrumentos financieros derivados de cobertura y las partidas cubiertas, incluyendo los objetivos, la estrategia para la administración del riesgo y el método que se utilizará para evaluar la efectividad de la relación de cobertura.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

4. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

a. Coberturas de valor razonable

Los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados que fueron designados y calificaron como coberturas de valor razonable se registran en el estado de resultados, junto con los cambios en el valor razonable del activo o pasivo cubierto atribuibles al riesgo que se está cubriendo.

b. Coberturas de flujo de efectivo

Para coberturas de flujo de efectivo, los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se incluyen en otro resultado integral dentro del patrimonio, basado en la evaluación de la efectividad de la cobertura, y son transferidos al estado de resultados en los periodos en que la transacción pronosticada se realiza.

La efectividad de una cobertura se determina cuando los cambios en el valor razonables o flujos de efectivo de la posición cubierta, son compensados por los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo del instrumento de cobertura en un cociente que fluctúe en el rango de entre el 80% y el 125% de correlación inversa. Cualquier porción inefectiva de los cambios en el valor razonable del instrumento financiero derivado se reconoce de inmediato en el estado de resultados.

Cuando un instrumento de cobertura vence, se vende, o cuando la cobertura ya no cumple con los criterios de la contabilidad de coberturas, las ganancias o pérdidas acumuladas a la fecha en otro resultado integral permanecen en patrimonio hasta que la transacción pronosticada se reconozca finalmente en el estado de resultados.

c. Cobertura de inversión neta

Las coberturas de la inversión neta en un negocio en el extranjero se registran en forma similar a las coberturas de flujo de efectivo. Cualquier ganancia o pérdida del instrumento de cobertura relacionado con la porción efectiva de la cobertura se reconocen en otro resultado integral. La ganancia o pérdida de la porción inefectiva se reconocen en el estado de resultados. Las ganancias y pérdidas acumuladas en patrimonio se reconocen en el estado de resultados cuando se dispone parcialmente o se vende la operación en el extranjero.

M) ARRENDAMIENTOS

a. Operativos

Los arrendamientos en donde una porción significativa de los riesgos y beneficios de la propiedad son retenidos por el arrendador se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos realizados de acuerdo con los contratos de arrendamientos operativos se reconocen en el estado de resultados por el método de línea recta durante el periodo del arrendamiento.

b. Financieros

Los arrendamientos en donde la Compañía tiene sustancialmente los riesgos y beneficios de la propiedad son clasificados como arrendamientos financieros.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

4. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

En los arrendamientos financieros se reconoce, en la fecha inicial, un activo y un pasivo por un valor equivalente al menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento. Para descontar el valor presente de los pagos mínimos, se utiliza la tasa de interés implícita del arrendamiento, en caso de ser práctica su determinación; de lo contrario se utiliza la tasa de interés incremental de los préstamos de la Compañía.

Los pagos por arrendamiento son distribuidos entre los gastos financieros y la reducción del pasivo pendiente. Los gastos financieros son registrados en cada periodo durante el plazo del arrendamiento para así generar una tasa de interés periódica constante sobre el saldo pendiente del pasivo.

Propiedad, planta y equipo adquirido bajo arrendamiento financiero se deprecia entre el plazo menor de la vida útil del activo y el plazo del arrendamiento.

N) OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

a. Beneficios post-empleo

En México la Compañía otorga los siguientes planes de beneficios definidos:

- Plan de jubilación de pago único, al llegar a la edad de retiro de 60 años.
- Prima de antigüedad, después de 15 años de servicio.

La Compañía tiene constituidos fondos en fideicomisos irrevocables a favor de los trabajadores a los que aporta recursos para hacer frente a la obligación por prima de antigüedad. Los trabajadores no contribuyen a estos fondos.

El pasivo reconocido con respecto a los planes de beneficios definidos es el valor presente de la obligación por beneficios definidos, menos el valor razonable de los activos del plan, conjuntamente con los ajustes por servicios pasados no reconocidos. La obligación por beneficios definidos se calcula anualmente por actuarios independientes utilizando el método de costo unitario proyectado.

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se determina al descontar los flujos estimados de efectivo futuros utilizando las tasas de descuento de conformidad con la NIC 19 que están denominados en la moneda en que los beneficios serán pagados, y que tienen vencimientos que se aproximan a los términos del pasivo.

Las ganancias y pérdidas actuariales por ajustes de experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o acreditan al capital como parte del resultado integral en el periodo en que surgen. Los costos por servicios pasados se reconocen inmediatamente en el estado de resultados, a menos que los cambios en el plan estén condicionados a que el empleado permanezca en servicio por un periodo específico de tiempo. En este caso, los costos por servicios pasados son amortizados sobre este periodo de acuerdo con el método de línea recta.

En los Estados Unidos de América, la Compañía tiene planes de ahorro e inversión que incorporan contribuciones de empleados en forma voluntaria 401 (K) y contribuciones de la Compañía en ese país. Estas aportaciones se reconocen en resultados al momento que se realizan.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

4. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

En Venezuela, la Compañía acumula en base a lo causado y transfiere a un fideicomiso, a nombre de cada trabajador, las indemnizaciones laborales por concepto de la terminación de la relación de trabajo que son un derecho de los trabajadores de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo y los contratos colectivos vigentes. Las aportaciones a este fideicomiso se registran en resultados al momento que se efectúan.

b. Beneficios por terminación

Los beneficios por terminación son beneficios pagaderos como resultado de la decisión de la Compañía para terminar con la relación laboral antes de su fecha normal de retiro.

La Compañía reconoce los beneficios por terminación como un pasivo únicamente cuando se tiene un plan formal detallado de la terminación y no existe posibilidad de cancelarlo. Los beneficios por terminación que no cumplen con este requisito se reconocen en el estado de resultados del periodo en que se incurren.

c. Beneficios a corto plazo

Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son medidas en base nominal y son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Si la Compañía posee una obligación legal o implícita presente de pagar un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada, se reconoce un pasivo, como bono en efectivo a corto plazo o la participación de los trabajadores en las utilidades.

O) PROVISIONES

Las provisiones se reconocen cuando, como consecuencia de un suceso pasado, la Compañía tiene una obligación presente, legal o implícita, cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con certeza.

Las provisiones se determinan al valor presente de los gastos esperados que sean requeridos para cumplir con la obligación, utilizando una tasa antes de impuestos que refleje las consideraciones actuales del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. El incremento de la provisión debido al transcurso del tiempo se reconoce como costo financiero.

P) CAPITAL SOCIAL

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes son reconocidos como una deducción del patrimonio, netos de impuestos.

Q) RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Las ventas se registran conforme se efectúan los embarques de productos y son aceptados por los clientes o cuando el riesgo de propiedad se les transfiere. Los ingresos son reconocidos al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones y rebajas. Las provisiones para descuentos y rebajas, devoluciones y otros ajustes se registran en el mismo periodo de las ventas correspondientes, en base a estimaciones o transacciones reales.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

4. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

R) IMPUESTO A LA UTILIDAD

El gasto por impuesto a la utilidad comprende el impuesto causado y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se relaciona con partidas reconocidas en otro resultado integral o directamente en patrimonio. En este caso, el impuesto se reconoce de igual manera en otro resultado integral o directamente en patrimonio, respectivamente.

El impuesto a la utilidad causado se calcula de acuerdo con las leyes fiscales que se hayan aprobado o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha del balance general, en los países donde la Compañía y sus subsidiarias operan y generan ingreso gravable. La administración periódicamente evalúa posiciones fiscales tomadas con respecto a situaciones en donde la regulación fiscal aplicable está sujeta a interpretación. La Compañía reconoce provisiones cuando sea apropiado, sobre la base de los montos que se espera serán pagados a las autoridades fiscales.

El impuesto diferido se obtiene a partir del análisis del estado de situación financiera considerando las diferencias temporales, que son aquellas que se generan por diferencia entre los valores fiscales de activos y pasivos y sus respectivos valores contables. El impuesto diferido se determina utilizando las tasas fiscales que se encuentran publicadas o en vigor a la fecha del balance general y que se espera que apliquen cuando el impuesto diferido activo se realice o el impuesto diferido pasivo se liquide.

El impuesto diferido activo se reconoce por las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales y las diferencias temporales deducibles, en la medida en que sea probable que exista utilidad gravable futura contra las que pueden ser utilizadas. En cada cierre son revisados los activos por impuestos diferidos y son reducidos en la medida que no sea probable que los beneficios sean realizados.

Se reconoce impuesto diferido por las diferencias temporales que surgen de las inversiones en subsidiarias y asociadas, excepto cuando se tiene la capacidad de controlar el momento de la reversión y es probable que estas diferencias temporales no se revertan en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son compensados si existe un derecho legalmente exigible para compensar dichos activos y pasivos y están relacionados con el impuesto a la utilidad aplicado por la misma autoridad tributaria sobre la misma entidad tributable.

S) UTILIDAD POR ACCIÓN

La utilidad por acción básica se calcula dividiendo el resultado atribuible a los accionistas ordinarios de la Compañía por el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio, ajustado por las acciones propias mantenidas. La utilidad por acción diluida se calcula ajustando el resultado atribuible a los accionistas ordinarios y el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación, ajustado por las acciones propias mantenidas, para efectos de todas las acciones potencialmente diluibles, que comprenden deudas convertibles y opciones de compra de acciones.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

4. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

T) INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS

Un segmento de operación es un componente de la Compañía que participa en actividades de negocio en las que puede obtener ingresos e incurrir en gastos, incluyendo los ingresos y los gastos que se relacionan con transacciones con los otros componentes de la Compañía. Los resultados operacionales de un segmento de operación son revisados regularmente por el Director General para tomar decisiones respecto de los recursos a ser asignados al segmento y evaluar su rendimiento, y para los que existe información financiera disponible.

5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CAPITAL

A) ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Las actividades de la Compañía están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasa de interés y riesgo por precios de insumos), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. La Política de Administración de Riesgos de la Compañía se centra en los riesgos que le impidan o ponen en peligro el logro de sus objetivos financieros buscando minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera. La Compañía emplea instrumentos financieros derivados para cubrir algunos de los riesgos anteriores.

Riesgo de tipo de cambio

La Compañía opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesta al riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, especialmente el dólar americano. El riesgo de tipo de cambio surge de operaciones comerciales, activos y pasivos reconocidos e inversiones netas en subsidiarias en el extranjero.

A continuación se detalla la exposición de la Compañía al riesgo de tipo de cambio al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2010 y 2011. Las tablas adjuntas reflejan el valor contable de los instrumentos financieros de la Compañía denominados en moneda extranjera.

Al 1 de enero de 2010:

	Cifras en miles de pesos mexicanos					
	Dólar americano	Libras esterlinas	Bolívares venezolanos	Euros	Colones y Otras	Total
Activos monetarios:						
Corto plazo.....	Ps. 2,061,769	Ps. 38,249	Ps. 1,722,114	Ps. 234,904	Ps. 555,074	Ps. 4,612,110
Largo plazo.....	27,536	-	13,822	1,973	15,712	59,043
Pasivos monetarios:						
Corto plazo.....	(3,908,767)	(146,826)	(2,261,136)	(145,376)	(364,208)	(6,826,313)
Largo plazo.....	(16,898,484)	(745)	(47,316)	(58,442)	(46,246)	(17,051,233)
Posición neta.....	<u>Ps. (18,717,946)</u>	<u>Ps.(109,322)</u>	<u>Ps. (572,516)</u>	<u>Ps. 33,059</u>	<u>Ps. 160,332</u>	<u>Ps. (19,206,393)</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CAPITAL (continúa)

Al 31 de diciembre de 2010:

Cifras en miles de pesos mexicanos						
	Dólar americano	Libras esterlinas	Bolívares venezolanos	Euros	Colones y Otras	Total
Activos monetarios:						
Corto plazo.....	Ps. 1,777,322	Ps. 82,151	Ps. 1,057,283	Ps. 129,748	Ps. 454,600	Ps. 3,501,104
Largo plazo.....	24,021	1,270	8,089	2,793	3,642	39,815
Pasivos monetarios:						
Corto plazo.....	(4,069,370)	(158,958)	(1,392,016)	(222,625)	(332,376)	(6,175,345)
Largo plazo.....	(13,550,278)	(20,049)	(26,713)	(34,963)	(53,075)	(13,685,078)
Posición neta.....	Ps. (15,818,305)	Ps. (95,586)	Ps. (353,357)	Ps. (125,047)	Ps. 72,791	Ps. (16,319,504)

Al 31 de diciembre de 2011:

Cifras en miles de pesos mexicanos						
	Dólar americano	Libras esterlinas	Bolívares venezolanos	Euros	Colones y Otras	Total
Activos monetarios:						
Corto plazo.....	Ps. 2,867,933	Ps. 313,652	Ps. 1,085,573	Ps. 172,257	Ps. 935,694	Ps. 5,375,109
Largo plazo.....	20,809	1,428	522	33,608	42,170	98,537
Pasivos monetarios:						
Corto plazo.....	(4,627,116)	(173,062)	(1,970,433)	(273,115)	(515,808)	(7,559,534)
Largo plazo.....	(11,615,016)	(1,074)	(22,356)	(33,253)	(69,899)	(11,741,598)
Posición neta.....	Ps. (13,353,390)	Ps. 140,944	Ps. (906,694)	Ps. (100,503)	Ps. 392,157	Ps. (13,827,486)

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011, las fluctuaciones cambiarias de los activos y pasivos monetarios fueron aplicadas contablemente como sigue:

	2010	2011
Diferencias cambiarias provenientes de financiamientos en moneda extranjera registradas como cobertura económica de la inversión neta de subsidiarias extranjeras, aplicadas directamente al patrimonio como un efecto por conversión.....	Ps. 296,636	Ps. (813,101)
Diferencias cambiarias derivadas de operaciones en moneda extranjera aplicadas al estado de resultados.....	143,852	40,885
	Ps. 440,488	Ps. (772,216)

Las ventas netas están denominadas en pesos mexicanos, dólares americanos y otras monedas. Durante 2011, 34% de las ventas se generaron en pesos mexicanos y 38% en dólares americanos. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2011, 67% de los activos totales estaban denominados en monedas distintas al peso mexicano, principalmente en dólares americanos. Una porción importante de las operaciones se financia a través de deuda denominada en dólares americanos. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011, las ventas netas en moneda extranjera ascienden a Ps.30,732,369 y Ps.37,819,919, respectivamente.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CAPITAL (continúa)

Una parte importante del riesgo de tipo de cambio para la deuda denominada en dólares americanos reside en las empresas que no se encuentran en los Estados Unidos de América representando éste un 83% del total de la deuda denominada en dicha moneda.

Durante 2010 y 2011, la Compañía realizó transacciones *forwards* con la intención de cubrir el riesgo de tipo de cambio del peso mexicano a dólar americano, relacionado con el precio de las compras de maíz tanto de la cosecha nacional como el importado. Estos instrumentos financieros derivados de tipo de cambio que no calificaron para la contabilidad de coberturas fueron reconocidos a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2010, las posiciones abiertas de estos instrumentos representaron un efecto desfavorable de aproximadamente Ps.4,863, mientras que al 31 de diciembre de 2011 las posiciones abiertas de estos instrumentos representaron un efecto favorable de aproximadamente Ps.88,537, los cuales se reconocieron en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía tenía instrumentos financieros derivados de tipo de cambio por un monto nominal de \$106 millones de dólares con diferentes vencimientos, desde enero a marzo de 2012. El propósito de estos instrumentos es cubrir los riesgos relacionados con las variaciones de tipo de cambio en el precio del maíz, el cual está denominado en dólares americanos.

El efecto por diferencias de cambio reconocido en los estados consolidados de resultados de los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011, relacionado con los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, asciende a una utilidad de Ps.143,852 y Ps.40,885, respectivamente. Considerando la exposición al 31 de diciembre de 2010 y 2011, y asumiendo un aumento o disminución de un 10% en los tipos de cambio y manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, se estima que el efecto después de impuestos sobre los resultados consolidados de la Compañía sería de Ps.605,597 y Ps.128,673, respectivamente.

Riesgo de tasa de interés

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar el gasto por intereses de los pasivos financieros referenciados a una tasa de interés variable; asimismo, pueden modificar el valor razonable de los pasivos financieros que tienen una tasa de interés fija.

Para la Compañía, el riesgo de tasas de interés proviene principalmente de las operaciones de financiamiento de deuda, incluyendo títulos representativos de deuda, otorgamiento de créditos de bancos y arrendamientos. Estos financiamientos exponen al riesgo de tasa de interés, principalmente por los cambios en las tasas base relevantes (en su mayoría, LIBOR y, en menor medida, TIIE y la Tasa Promedio Ponderada en Venezuela) que son utilizadas para determinar las tasas de interés aplicables sobre los préstamos en los términos de dichos créditos. La Compañía tiene Ps.4,281 millones en deuda a tasa fija y Ps.8,824 millones en deuda a tasa variable al 31 de diciembre de 2011.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CAPITAL (continúa)

La siguiente tabla muestra, al 31 de diciembre de 2010 y 2011, la estructura de riesgo financiero referenciado a tasa de interés fija y tasa de interés variable:

	Cifras en miles de pesos mexicanos	
	2010	2011
Deuda a tasa de interés fijo.....	Ps. 3,994,945	Ps. 4,280,821
Deuda a tasa de interés variable.....	14,050,464	8,824,496
Total.....	Ps. 18,045,409	Ps. 13,105,317

Ocasionalmente, la Compañía utiliza instrumentos financieros derivados como contratos tipo swap de tasas de interés, para cubrir parte del servicio de la deuda, con la intención de disminuir la exposición a incrementos en tasas de interés.

Para la deuda a tasa variable, un incremento en las tasas de interés incrementaría el gasto por interés. Un aumento hipotético de 100 puntos base en la tasa de interés sobre la deuda al 31 de diciembre de 2011 tendría un efecto en los resultados de la Compañía por Ps.88,246, considerando los niveles de deuda y tasa de interés a dicha fecha, y asumiendo que el resto de las variables permanecen iguales.

Riesgo por precios de insumos y derivados

La disponibilidad y precio tanto del maíz, trigo y otros productos agrícolas, así como combustibles están sujetos a amplias fluctuaciones debido a factores que están fuera del control de la Compañía, tales como el clima, siembras, programas agrícolas y políticas del gobierno (nacional y extranjero), cambios en la demanda/oferta global creada por crecimiento de la población y producción global de cosechas similares y competidoras. La Compañía cubre una parte de sus requerimientos de producción por medio de contratos de futuros y opciones para poder reducir el riesgo generado por las fluctuaciones de precio y el suministro de maíz, trigo, gas natural, diesel y aceites de soya, los cuales se emplean como parte ordinaria del negocio. Las posiciones abiertas de cobertura no exceden los requerimientos máximos para la operación de un periodo no mayor de 18 meses.

Durante 2011, la Compañía realizó transacciones de cobertura a corto plazo a través de contratos de futuros y opciones para cubrir una parte de los requerimientos de estos insumos. Todos los instrumentos financieros derivados se registran a su valor razonable como activos o pasivos. Los cambios en el valor razonable de los derivados se registran en los resultados del ejercicio o en otra utilidad integral en el patrimonio, en función de si el derivado reúne o no los requisitos de cobertura contable y es efectivo en el marco de una operación de cobertura. La ineffectividad de un derivado resulta cuando el cambio en el valor razonable de los instrumentos de cobertura difiere de la variación en el valor razonable de la posición.

Para las operaciones de cobertura que califican y son efectivas, las ganancias y las pérdidas son diferidas hasta que el activo o pasivo subyacente sea liquidado, y en ese momento se reconocen como parte de la transacción.

Las ganancias y pérdidas que representan operaciones de derivados que no califican como cobertura contable ni cumplen con las pruebas de efectividad de cobertura se reconocen en el estado de resultados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CAPITAL (continúa)

Al 31 de diciembre de 2011 los instrumentos financieros que calificaron como cobertura contable representaron un efecto favorable de Ps.14,876, el cual se aplicó a la utilidad integral dentro del capital contable.

Ocasionalmente la Compañía utiliza coberturas contra los riesgos de precios de insumos utilizando estrategias de opciones y futuros que no califican como cobertura contable. Como resultado de la no calificación, estos instrumentos financieros derivados son reconocidos a sus valores razonables y son valuados con el efecto asociado en los resultados del período actual. Para los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011, los instrumentos financieros no realizados, que no calificaron como cobertura contable representaron un efecto desfavorable de Ps.13,228 y de Ps.40,207, respectivamente. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2010 y 2011, la Compañía realizó Ps.42,970 y Ps.52,626, respectivamente, en pérdidas netas en operaciones de cobertura de riesgos de precios de insumos que no calificaron para la contabilidad de coberturas.

Durante el año 2010, la Compañía realizó contratos de cobertura para las compras de maíz, los cuales fueron designados como coberturas de valor razonable. Por lo tanto, los instrumentos financieros derivados, así como los activos y pasivos cubiertos, son reconocidos a su valor razonable en la fecha de contratación. Posteriormente, los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados y los activos y pasivos cubiertos son reconocidos en el estado de resultados del año. Todos los contratos de cobertura para las compras de maíz se liquidaron en noviembre de 2010. Como resultado de la valuación a valor razonable, al 31 de diciembre de 2010, los inventarios incluyeron Ps.162,254 relacionadas con estos contratos.

Basado en la exposición de insumos en general al 31 de diciembre de 2011, un cambio hipotético de 10% a la baja en los precios de mercado aplicados al valor razonable de estos instrumentos resultaría en un efecto al estado de resultados por Ps.40,431 (para contratos no calificados).

En México, con el fin de apoyar la comercialización del maíz para productores mexicanos de maíz, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (“SAGARPA”), a través del programa de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (“ASERCA”), una agencia gubernamental fundada en 1991, implementó un programa diseñado para promover ventas de maíz en México. Este programa incluye los siguientes objetivos:

- Garantizar la comercialización de la cosecha, dándole certidumbre al agricultor de la venta de su producto y garantía de abasto para el comprador.
- Establecer un precio mínimo para el agricultor, y un precio máximo para el comprador, que se determinan sobre la base de los precios del mercado internacional, además de una fórmula base específica para cada región.
- Implementar un esquema de coberturas de precios para proteger tanto al agricultor como al comprador de las variaciones de los mercados internacionales.

En la medida que éste u otros programas similares sean cancelados por el gobierno mexicano, pudiéramos vernos en la necesidad de incurrir en costos adicionales para la compra de maíz y, por lo tanto, pudiera ser que necesitemos subir los precios de nuestros productos para reflejar dichos costos adicionales.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CAPITAL (continúa)

Riesgo de crédito

Las operaciones normales de la Compañía la exponen a un incumplimiento potencial cuando sus clientes, proveedores y contrapartes no puedan cumplir con sus compromisos financieros u otros compromisos. La compañía busca mitigar este riesgo al entrar en transacciones con una diversa gama de contrapartes. Sin embargo, pudiera ser objeto de problemas financieros inesperados por parte de terceros que pudieran afectar sus operaciones.

También está expuesta a riesgo en relación con sus actividades de administración de efectivo e inversiones temporales y cualquier interrupción que afecte a sus intermediarios financieros pudiera también afectar negativamente sus operaciones.

La exposición de riesgo debido a las cuentas por cobrar está limitada dado el gran número de clientes localizados en diferentes partes de México, Estados Unidos de América, Centroamérica, Venezuela, Europa, Asia y Oceanía. Sin embargo, la Compañía mantiene reservas para pérdidas crediticias potenciales. Para el control del riesgo, se determina la calidad crediticia del cliente, tomando en cuenta su posición financiera, experiencia pasada y otros factores.

Dado que parte de los clientes a quienes vende la Compañía no tienen una calificación independiente de su calidad crediticia, la administración se encarga de determinar el máximo riesgo crediticio para cada uno de ellos, tomando en consideración su posición financiera y las experiencias pasadas, entre otros factores. Los límites de crédito son establecidos de acuerdo a las políticas establecidas por la misma administración la cual cuenta con controles para asegurar su cumplimiento.

Durante los años 2010 y 2011, los límites de crédito así establecidos fueron respetados y, consecuentemente, la administración no espera ninguna pérdida importante derivada de las cuentas por cobrar a clientes.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía tiene ciertas cuentas por cobrar que no están ni vencidas ni deterioradas. La calidad crediticia de dichas cuentas por cobrar no tiene indicios de deterioro, ya que se vende a una amplia variedad de clientes que van desde supermercados, instituciones de gobierno, comercializadores y tortilleros. Al 31 de diciembre de 2011, ninguna de las cuentas por cobrar antes mencionadas se encontraba en situación de falta de pago.

La Compañía tiene sus operaciones de tesorería centralizadas en México, así como en los Estados Unidos de América para sus operaciones en dicho país. Los activos líquidos son invertidos principalmente en bonos gubernamentales e instrumentos de deuda a corto plazo con una calificación mínima de "A1/P1" en el caso de las operaciones en EUA y "A" para las operaciones en México. La Compañía enfrenta riesgos de crédito por posibles incumplimientos de sus contrapartes con respecto a los instrumentos financieros que utiliza. Substancialmente todos estos instrumentos financieros no están garantizados. Adicionalmente, se minimiza el riesgo de incumplimiento de las contrapartes al contratar instrumentos derivados sólo con las principales instituciones financieras nacionales e internacionales usando los contratos y formas estándar del *International Swaps and Derivatives Association, Inc.* ("ISDA") y formatos de confirmación estándar de operaciones. Para las operaciones en Centroamérica y Venezuela, sólo se invierten las reservas de efectivo con reconocidos bancos locales y con sucursales locales de bancos internacionales. Adicionalmente, se mantienen pequeñas inversiones en el extranjero.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CAPITAL (continúa)

Riesgo por inversiones en Venezuela

Las operaciones de la Compañía en Venezuela representaron aproximadamente el 16% de las ventas netas consolidadas en el 2011 y 14% del total de activos consolidados al 31 de diciembre de 2011. En años recientes, la inestabilidad política y civil ha prevalecido en Venezuela. Esta incertidumbre representa un riesgo para la Compañía en ese país, el cual no se puede controlar ni medir o estimar en forma adecuada.

Adicionalmente, en años recientes las autoridades de Venezuela impusieron controles al tipo de cambio y a los precios de ciertos productos como a la harina de maíz y de trigo, lo cual pudiera limitar la habilidad de la Compañía para incrementar los precios de sus productos en este país y así compensar el incremento en los costos de las materias primas. Los controles al tipo de cambio pudieran limitar la capacidad de la Compañía para convertir bolívares a otras monedas y transferir fondos fuera de Venezuela.

Diferentes tipos de cambios han sido establecidos por el Gobierno de Venezuela desde 2003 y a partir del 1 de enero de 2010 el Gobierno de Venezuela estableció un tipo de cambio de 4.30 bolívares por dólar americano.

La Compañía no tiene contratados seguros que cubran el riesgo de expropiación de sus inversiones. Véase la Nota 25 para información adicional sobre el procedimiento de expropiación de los activos de MONACA y las medidas tomadas por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios de Venezuela (INDEPABIS) en DEMASECA.

Teniendo en cuenta lo anterior, la situación financiera y resultados de operación de la Compañía pudieran ser afectados negativamente por una serie de factores incluyendo los siguientes:

- a. Disminución en los ingresos consolidados ante una eventual devaluación del bolívar frente al dólar americano;
- b. Las subsidiarias en Venezuela elaboran productos que están sujetos a controles de precios;
- c. La promulgación el 18 de julio de 2011 de la Ley de Costos y Precios Justos que controla los precios de los productos afectando nuestras ventas;
- d. Se pudiera tener dificultades en repatriar dividendos de sus subsidiarias en Venezuela, así como en la importación de algunos de sus requerimientos de materia prima como resultado del control cambiario;
- e. Los costos de algunas de las materias primas utilizadas por las subsidiarias en Venezuela pudieran incrementarse debido a la implementación de tarifas de importación; y
- f. La imposibilidad de obtener una compensación justa y razonable de los bienes de MONACA sujetos a expropiación, y en caso de obtenerla, que sea posible su cobranza.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CAPITAL (continúa)

Riesgo de liquidez

La Compañía financia sus requerimientos de liquidez y recursos de capital a través de diversas fuentes, incluyendo:

- efectivo generado de las operaciones;
- líneas de crédito comprometidas y no comprometidas de corto y largo plazo;
- emisiones de deuda a mediano y largo plazo; y
- ocasionalmente, venta de acciones propias y aquéllas pertenecientes a sus subsidiarias y afiliadas.

Los factores que podrían disminuir las fuentes de liquidez incluyen una reducción importante en la demanda, o en el precio, de los productos, cada uno de los cuales pudiera limitar el monto de efectivo generado de operaciones, y una reducción de la calificación corporativa de crédito, lo cual pudiera deteriorar la liquidez e incrementar los costos de deuda nueva y hacer que el precio de las acciones disminuya. La liquidez de la Compañía también se ve afectada por factores tales como la depreciación o apreciación del peso y por cambios en las tasas de interés.

La siguiente tabla muestra los vencimientos contractuales remanentes de los pasivos financieros de la Compañía:

	Menos de un año	De 1 a 3 años	De 3 a 5 años	Más de 5 años	Total
Deuda a corto y largo plazo..	Ps. 1,621,446	Ps.380,334	Ps. 5,618,137	Ps.5,715,000	Ps. 13,334,917
Intereses por pagar de deuda a corto y largo plazo.....	652,883	1,142,966	1,061,734	791,437	3,649,020
Arrendamiento operativo.....	624,026	810,297	480,002	801,660	2,715,985
Arrendamiento financiero....	11,762	21,521	-	-	33,283
Proveedores y otras cuentas por pagar.....	9,301,814	-	-	-	9,301,814
Instrumentos financieros derivados.....	46,013	-	-	-	46,013
	<u>Ps.12,257,944</u>	<u>Ps.2,355,118</u>	<u>Ps. 7,159,873</u>	<u>Ps.7,308,097</u>	<u>Ps. 29,081,032</u>

La Compañía espera cumplir sus obligaciones con los flujos generados por las operaciones. Adicionalmente la Compañía tiene acceso a líneas de crédito con diferentes instituciones bancarias para hacer frente a los posibles requerimientos.

B) ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL

Los objetivos de la Compañía al administrar su capital (el cual incluye capital social, deuda, capital de trabajo y efectivo y equivalentes de efectivo) son mantener una estructura flexible de capital que reduzca el costo de capital a un nivel aceptable de riesgo, proteger la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, a la vez de que toma ventaja de las oportunidades estratégicas que permitan generar rendimientos a los accionistas.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CAPITAL (continúa)

La Compañía administra su estructura de capital y realiza ajustes a la misma cuando se presentan cambios en las condiciones económicas y las características de riesgo de los activos subyacentes. Con el fin de mantener la estructura de capital, la Compañía puede ajustar el monto de los dividendos que se pagan a los accionistas, reembolsar capital a los accionistas, recomprar acciones emitidas, emitir nuevas acciones, emitir deuda nueva, emitir deuda nueva para reemplazar deuda existente con diferentes características y/o vender activos para disminuir deuda.

Adicionalmente para efectos de monitorear el capital, los contratos de deuda contienen diversas restricciones financieras, las cuales se revelan en la Nota 15.

6. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Los segmentos a reportar por la Compañía son unidades estratégicas de negocio, las cuales ofrecen diferentes productos en distintas regiones geográficas. Estas unidades de negocios se administran en forma independiente ya que cada negocio requiere tecnología y estrategias de mercado distintas.

Los segmentos a reportar por la Compañía son:

- Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa):
Este segmento produce y distribuye más de 20 variedades de harina de maíz que se usan para producir y distribuir diferentes tipos de tortillas y frituras de maíz en los Estados Unidos de América. Las principales marcas son MASECA en harina de maíz y MISSION y GUERRERO en tortilla empacada.
- Harina de maíz (México):
Su actividad consiste en la producción y comercialización de harina de maíz en México bajo la marca MASECA, la cual se utiliza principalmente en la preparación de tortillas y otros productos relacionados.
- Harina de maíz, harina de trigo y otros productos (Venezuela):
Este segmento se dedica principalmente al procesamiento y comercialización de granos para productos industriales y de consumo humano. Las principales marcas son JUANA, TIA BERTA y DECASA en harina de maíz, ROBIN HOOD y POLAR en harina de trigo, MONICA en arroz y LASSIE en avena.
- Otros segmentos:
Esta sección representa aquellos segmentos cuyos importes en lo individual no exceden al 10% del total consolidado de ventas netas, utilidad de operación y activos totales. Estos segmentos comprenden:
 - a) Harina de maíz, palmito, arroz y otros productos (Centroamérica).
 - b) Harina de trigo (México).
 - c) Tortilla empacada (México).
 - d) Tortilla de trigo y frituras (Asia y Oceanía).
 - e) Tecnología y equipo, segmento responsable de la investigación, desarrollo y producción de equipo y maquinaria para la producción de harina de maíz y de tortilla, y la construcción de las plantas de producción de harina de maíz de la Compañía.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

6. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (continúa)

Los precios de venta entre segmentos se determinan en base a precios de mercado. El Director General evalúa el desempeño en función del resultado de operación de cada unidad de negocio. Las políticas contables de los segmentos sobre los que se debe informar son las mismas que se describen en la Notas 2 y 4.

Información por segmento al 1 de enero de 2010:

	Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)	Harina de maíz (México)	Harina de maíz, harina de trigo y otros productos (Venezuela)	Otros segmentos	Eliminaciones y gastos corporativos	Total
Activos totales.....	Ps. 15,168,451	Ps. 9,878,418	Ps. 6,777,968	Ps. 8,606,853	Ps. 2,846,754	Ps.43,278,444
Inversión en acciones de asociadas.....	-	-	-	139,139	3,881,200	4,020,339
Pasivos totales.....	7,109,967	2,703,780	3,211,329	4,346,606	13,827,000	31,198,682

Información por segmento al 31 de diciembre de 2010 y por el año terminado en esa fecha:

	Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)	Harina de maíz (México)	Harina de maíz, harina de trigo y otros productos (Venezuela)	Otros segmentos	Eliminaciones y gastos corporativos	Total
Ventas netas a clientes externos.....	Ps. 21,444,929	Ps. 11,434,119	Ps. 5,381,849	Ps.7,947,115	Ps. 24,442	Ps.46,232,454
Ventas netas entre segmentos.....	66,997	418,647	-	981,806	(1,467,450)	-
Utilidad (pérdida) de operación.....	1,303,038	1,146,697	(26,200)	(70,558)	(302,962)	2,050,015
Depreciación y amortización.....	880,457	365,179	112,399	245,252	(100,753)	1,502,534
Activos totales.....	13,757,697	10,276,449	3,983,891	8,627,963	2,281,394	38,927,394
Inversión en acciones de asociadas.....	-	-	-	140,505	4,295,896	4,436,401
Pasivos totales.....	6,165,517	2,680,233	2,095,555	4,189,938	13,073,877	28,205,120
Inversión en activos fijos.....	522,741	174,680	84,752	205,917	20,101	1,008,191

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

6. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (continúa)

Información por segmento al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha:

	Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)	Harina de maíz (México)	Harina de maíz, harina de trigo y otros productos (Venezuela)	Otros segmentos	Eliminaciones y gastos corporativos	Total
Ventas netas a clientes externos.....	Ps. 23,900,928	Ps. 14,799,007	Ps. 9,156,603	Ps.9,643,075	Ps. 145,136	Ps.57,644,749
Ventas netas entre segmentos.....	196,857	586,733	-	1,128,926	(1,912,516)	-
Utilidad (pérdida) de operación.....	946,806	1,770,725	674,068	(183,752)	130,614	3,338,461
Depreciación y amortización.....	1,004,467	356,171	135,335	323,051	(76,302)	1,742,722
Activos totales.....	16,860,083	11,618,882	6,430,234	10,460,321	(826,902)	44,542,618
Inversión en acciones de asociadas.....	-	-	-	143,700	-	143,700
Pasivos totales.....	7,074,787	3,451,518	3,021,882	3,919,903	9,361,744	26,829,834
Inversión en activos fijos.....	858,475	238,958	43,058	404,051	133,762	1,678,304

Información por áreas geográficas al 31 de diciembre de 2010 y 2011:

	2010	%	2011	%
<u>Ventas netas a clientes externos:</u>				
Estados Unidos de América y Europa.	Ps. 21,444,929	46	Ps. 23,900,928	41
México.....	15,539,076	34	19,870,195	34
Venezuela.....	5,381,849	12	9,156,603	16
Centroamérica.....	2,765,134	6	3,180,155	6
Asia y Oceanía.....	1,101,466	2	1,536,868	3
	Ps. 46,232,454	100	Ps. 57,644,749	100
<u>Inversión del año en activo fijo:</u>				
Estados Unidos de América y Europa.	Ps. 522,741	52	Ps. 858,475	51
México.....	329,863	33	470,977	28
Venezuela.....	84,752	8	43,058	3
Centroamérica.....	43,477	4	88,508	5
Asia y Oceanía.....	27,358	3	217,286	13
	Ps. 1,008,191	100	Ps. 1,678,304	100

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

6. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (continúa)

Información por áreas geográficas al 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010 y 2011:

	Al 1 de enero de 2010	%	Al 31 de diciembre de 2010	%	Al 31 de diciembre de 2011	%
Activos identificables:						
Estados Unidos de América y Europa.	Ps. 15,168,451	35	Ps. 13,757,697	35	Ps. 16,860,083	38
México.....	16,664,251	38	16,480,632	43	15,052,360	34
Venezuela.....	6,777,968	16	3,983,891	10	6,430,234	14
Centroamérica.....	2,168,294	5	1,928,120	5	2,408,555	5
Asia y Oceanía.....	2,499,480	6	2,777,054	7	3,791,386	9
	Ps. 43,278,444	100	Ps. 38,927,394	100	Ps. 44,542,618	100

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes de efectivo se integra como sigue:

	Al 1 de enero de 2010	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
Efectivo en bancos.....	Ps. 791,745	Ps. 2,524	Ps. 1,161,899
Inversiones de corto plazo (menores a 3 meses)	1,088,918	18,793	17,752
	Ps. 1,880,663	Ps. 21,317	Ps. 1,179,651

8. CUENTAS POR COBRAR

Cuentas por cobrar se analiza como sigue:

	Al 1 de enero de 2010	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
Clientes y documentos por cobrar.....	Ps. 4,707,528	Ps. 4,350,763	Ps. 6,434,327
Partes relacionadas	500,669	238,289	-
Funcionarios y empleados	26,752	17,567	31,628
Impuesto al valor agregado por recuperar.....	216,737	260,308	368,239
Cuentas por cobrar ASERCA (Nota 5).....	30,518	61,097	321,958
Otros deudores	440,484	380,152	287,168
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(251,936)	(290,379)	(316,112)
	Ps. 5,670,752	Ps. 5,017,797	Ps. 7,127,208

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

8. CUENTAS POR COBRAR (continúa)

El análisis por antigüedad de las cuentas por cobrar es el siguiente:

	Total	Saldos vigentes	Saldos vencidos		
			1 a 120 días	121 a 240 días	Más de 240 días
Cuentas por cobrar.....	Ps. 5,922,688	Ps.3,351,286	Ps. 1,599,902	Ps. 339,089	Ps. 632,411
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(251,936)	-	(27,062)	(49,637)	(175,237)
Total al 1 de enero de 2010.....	<u>Ps. 5,670,752</u>	<u>Ps.3,351,286</u>	<u>Ps. 1,572,840</u>	<u>Ps. 289,452</u>	<u>Ps. 457,174</u>

	Total	Saldos vigentes	Saldos vencidos		
			1 a 120 días	121 a 240 días	Más de 240 días
Cuentas por cobrar.....	Ps. 5,308,176	Ps.3,166,147	Ps. 1,571,514	Ps. 116,407	Ps. 454,108
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(290,379)	-	(30,583)	(36,765)	(223,031)
Total al 31 de diciembre de 2010.....	<u>Ps. 5,017,797</u>	<u>Ps.3,166,147</u>	<u>Ps. 1,540,931</u>	<u>Ps. 79,642</u>	<u>Ps. 231,077</u>

	Total	Saldos vigentes	Saldos vencidos		
			1 a 120 días	121 a 240 días	Más de 240 días
Cuentas por cobrar.....	Ps. 7,443,320	Ps.4,635,346	Ps. 2,174,062	Ps. 255,623	Ps. 378,289
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(316,112)	-	(31,130)	(48,289)	(236,693)
Total al 31 de diciembre de 2011.....	<u>Ps. 7,127,208</u>	<u>Ps.4,635,346</u>	<u>Ps. 2,142,932</u>	<u>Ps. 207,334</u>	<u>Ps. 141,596</u>

Los movimientos de la estimación para cuentas de cobro dudoso para el año terminado el 31 de diciembre de 2010 y 2011 se analizan como sigue:

	2010	2011
Saldo inicial.....	Ps. (251,936)	Ps. (290,379)
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(73,976)	(130,885)
Cuentas por cobrar canceladas durante el año.....	26,232	117,254
Efectos de conversión a moneda de reporte.....	9,301	(12,102)
Saldo final.....	<u>Ps. (290,379)</u>	<u>Ps. (316,112)</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

9. INVENTARIOS

Los inventarios consisten en lo siguiente:

	Al 1 de enero de 2010	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
Materias primas, principalmente maíz y trigo..	Ps. 5,815,253	Ps. 5,641,754	Ps. 8,633,094
Productos terminados.....	845,178	724,516	917,014
Materiales y refacciones.....	433,148	389,352	639,307
Productos en proceso.....	217,841	160,239	149,714
Anticipos a proveedores.....	153,383	256,829	194,297
Inventarios en tránsito.....	71,785	91,544	167,405
	<u>Ps. 7,536,588</u>	<u>Ps. 7,264,234</u>	<u>Ps. 10,700,831</u>

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011, el costo de las materias primas consumidas y los cambios en los inventarios de productos en proceso y productos terminados reconocidos en costo de ventas fue Ps.26,697,273 y Ps.34,373,608, respectivamente.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011, se reconoció en resultados Ps.62,964 y Ps.76,086, respectivamente, correspondiente a inventario dañado, de lento movimiento y obsoleto.

10. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo se integran como sigue:

	Al 1 de enero de 2010	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
IMPAC por recuperar.....	Ps. 119,996	Ps. 119,996	Ps. 209,940
Documentos por cobrar a largo plazo por venta de máquinas tortilladoras.....	8,768	175,653	189,044
Depósitos anticipados por rentas.....	-	124,127	111,396
Depósitos en garantía.....	119,217	118,842	38,827
Impuesto al valor agregado por recuperar.....	-	-	35,019
Otros.....	295,314	60,343	42,648
	<u>Ps. 543,295</u>	<u>Ps. 598,961</u>	<u>Ps. 626,874</u>

Al 31 de diciembre de 2011 los documentos por cobrar a largo plazo están denominados en pesos, los cuales tienen vencimiento entre 2013 y 2016 y causan intereses a una tasa promedio de 16.5%.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

11. INVERSIÓN EN ACCIONES DE ASOCIADAS

Al 31 de diciembre de 2011, la inversión en acciones de asociadas está representada por la inversión en Harinera de Monterrey, S.A. de C.V. que produce harina de trigo y productos relacionados en México.

Durante enero de 2011, la Compañía decidió vender la totalidad de su participación en el capital social de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (GFNorte), equivalente al 8.7966% de dicho capital social. El 15 de febrero de 2011 se concluyó la venta de 177,546,496 acciones representativas del capital social de GFNorte por un importe total de Ps.9,232,418 antes de comisiones y gastos. El resultado contable fue una utilidad antes de impuesto por Ps.4,707,804 neto de comisiones y gastos. La venta fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se efectuó mediante una oferta pública secundaria en México y una oferta privada en los Estados Unidos de América y en otros mercados del extranjero, en la forma de una oferta global simultánea.

Hasta la fecha de la venta de GFNorte, la Compañía ejercía influencia significativa sobre dicha asociada debido a que se tenía representación en el Consejo de Administración y la participación en el capital del principal accionista de la Compañía en GFNorte.

La inversión en acciones de asociadas se integra como sigue:

	Al 1 de enero de 2010	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
GFNorte.....	Ps. 3,881,200	Ps. 4,295,896	Ps. -
Harinera de Monterrey, S.A. de C.V.....	139,139	140,505	143,700
	<u>Ps. 4,020,339</u>	<u>Ps. 4,436,401</u>	<u>Ps. 143,700</u>

La tenencia accionaria en las asociadas se presenta a continuación:

	Al 1 de enero de 2010	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
GFNorte.....	8.7966%	8.7966%	-
Harinera de Monterrey, S.A. de C.V.....	40%	40%	40%

Durante 2010, la Compañía recibió dividendos de GFNorte por un total de Ps.90,549.

Con criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al 31 de diciembre de 2010, GFNorte presentó activos totales por Ps.590,558 millones de pesos y pasivos totales por Ps.540,331 millones de pesos; y por el año terminado el 31 de diciembre de 2010 reportó ingresos totales por Ps.41,479 millones de pesos y utilidad neta por Ps.6,705 millones de pesos.

Al 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010, el valor de mercado de la inversión en acciones de GFNorte es de Ps.8,493,824 y Ps.10,450,387, respectivamente, basado en los precios de cotización públicos.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

12. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Los movimientos de propiedades, planta y equipo para el año terminado el 31 de diciembre de 2010 y 2011 se analizan como sigue:

	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Mejoras a locales arrendados	Construcciones en proceso	Total
Al 1 de enero de 2010					
Costo atribuido.....	Ps. 8,443,983	Ps. 26,446,725	Ps. 999,649	Ps. 400,610	Ps.36,290,967
Depreciación acumulada.....	(2,410,623)	(13,417,420)	(419,480)	-	(16,247,523)
Valor neto en libros al 1 de enero de 2010.....	<u>6,033,360</u>	<u>13,029,305</u>	<u>580,169</u>	<u>400,610</u>	<u>20,043,444</u>
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2010					
Saldo inicial.....	6,033,360	13,029,305	580,169	400,610	20,043,444
Efecto por conversión.....	(413,909)	(812,890)	(29,413)	(209,409)	(1,465,621)
Adiciones.....	73,770	364,080	10,536	559,805	1,008,191
Disposiciones.....	(4,802)	(167,519)	(4,038)	(27,366)	(203,725)
Gasto depreciación del período.....	(177,095)	(1,163,277)	(63,977)	(8,535)	(1,412,884)
Transferencias y reclasificaciones ⁽¹⁾	(46,033)	212,196	17,029	(235,060)	(51,868)
Adiciones por combinaciones de negocios.....	5,510	7,038	-	88	12,636
Saldo final al 31 de diciembre de 2010.....	<u>5,470,801</u>	<u>11,468,933</u>	<u>510,306</u>	<u>480,133</u>	<u>17,930,173</u>
Al 31 de diciembre de 2010					
Costo.....	7,876,090	24,962,403	943,548	480,133	34,262,174
Depreciación acumulada.....	(2,405,289)	(13,493,470)	(433,242)	-	(16,332,001)
Saldo final al 31 de diciembre de 2010.....	<u>5,470,801</u>	<u>11,468,933</u>	<u>510,306</u>	<u>480,133</u>	<u>17,930,173</u>
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2011					
Saldo inicial.....	5,470,801	11,468,933	510,306	480,133	17,930,173
Efecto por conversión.....	610,538	1,486,807	74,047	93,434	2,264,826
Adiciones.....	148,380	636,835	12,730	880,359	1,678,304
Disposiciones.....	(8,607)	(142,496)	(175)	(22,531)	(173,809)
Gasto depreciación del período.....	(198,856)	(1,217,848)	(71,244)	-	(1,487,948)
Transferencias y reclasificaciones ⁽¹⁾	63,064	662,119	48,011	(721,643)	51,551
Adiciones por combinaciones de negocios.....	82,928	169,663	-	592	253,183
Deterioro.....	(647)	-	-	-	(647)
Saldo final al 31 de diciembre de 2011.....	<u>6,167,601</u>	<u>13,064,013</u>	<u>573,675</u>	<u>710,344</u>	<u>20,515,633</u>
Al 31 de diciembre de 2011					
Costo.....	8,914,511	28,427,554	1,043,612	710,344	39,096,021
Depreciación acumulada.....	(2,746,910)	(15,363,541)	(469,937)	-	(18,580,388)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2011.....	<u>Ps. 6,167,601</u>	<u>Ps. 13,064,013</u>	<u>Ps. 573,675</u>	<u>Ps. 710,344</u>	<u>Ps. 20,515,633</u>

(1) Transferencias y reclasificaciones, corresponde en su mayor parte a capitalizaciones de construcciones en proceso.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

12. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (continúa)

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011 el gasto por depreciación fue reconocido de acuerdo a lo siguiente:

	2010	2011
Costo de ventas.....	Ps. 1,146,514	Ps. 1,195,318
Gastos de venta y administración.....	266,370	292,630
	Ps. 1,412,884	Ps. 1,487,948

Al 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010 y 2011, propiedades, planta y equipo incluye activos fuera de operación por un valor aproximado de Ps.1,725,797, Ps.1,051,698 y Ps.1,072,382, respectivamente debido al cierre temporal de las operaciones productivas de diversas plantas localizadas en México, Estados Unidos y Venezuela, principalmente en los negocios de harina de maíz en México y tortilla empacada en Estados Unidos.

La Compañía reconoció equipo bajo contratos de arrendamiento financiero, los cuales se describen en la Nota 24-B.

13. ACTIVOS INTANGIBLES

Los movimientos de activos intangibles para el año terminado el 31 de diciembre de 2010 y 2011 se analizan como sigue:

	Activos intangibles adquiridos					Activos intangibles generados internamente y otros	Total
	Crédito mercantil	Contratos de no competencia	Patentes y marcas	Cartera de clientes	Software para uso interno		
Al 1 de enero de 2010							
Costo.....	Ps. 2,169,473	Ps.461,126	Ps.107,951	Ps.100,422	Ps.735,949	Ps. 105,756	Ps. 3,680,677
Amortización acumulada.....	-	(306,524)	(61,908)	(48,414)	(687,847)	(92,729)	(1,197,422)
Valor neto en libros al 1 de enero de 2010.....	2,169,473	154,602	46,043	52,008	48,102	13,027	2,483,255
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2010							
Saldo inicial.....	2,169,473	154,602	46,043	52,008	48,102	13,027	2,483,255
Efecto por conversión.....	(111,254)	-	(80)	(3,081)	(11,357)	11,230	(114,542)
Adiciones.....	-	-	3,459	-	-	420	3,879
Disposiciones.....	-	-	(4)	-	(8)	(2,243)	(2,225)
Gasto amortización del periodo.....	-	(22,631)	(8,158)	(4,345)	(7,429)	(11,817)	(54,380)
Adiciones por combinaciones de negocios.....	90,480	-	-	-	-	-	90,480
Saldo final al 31 de diciembre de 2010.....	2,148,699	131,971	41,260	44,582	29,308	10,617	2,406,437
Al 31 de diciembre de 2010							
Costo.....	2,148,699	461,126	107,471	93,719	563,328	67,606	3,441,949
Amortización acumulada.....	-	(329,155)	(66,211)	(49,137)	(534,020)	(56,989)	(1,035,512)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2010.....	2,148,699	131,971	41,260	44,582	29,308	10,617	2,406,437

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

13. ACTIVOS INTANGIBLES (continúa)

	Activos intangibles adquiridos					Activos intangibles generados internamente y otros	Total
	Crédito mercantil	Contratos de no competencia	Patentes y marcas	Cartera de clientes	Software para uso interno		
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2011							
Saldo inicial.....	2,148,699	131,971	41,260	44,582	29,308	10,617	2,406,437
Efecto por conversión.....	214,138	2,587	8,710	12,652	6,829	13,457	258,373
Adiciones.....	-	-	18	-	3,841	18,865	22,724
Disposiciones.....	-	-	-	-	73	(14,607)	(14,534)
Gasto amortización del periodo.....	-	(24,905)	(8,738)	(8,719)	(6,715)	(7,889)	(56,966)
Adiciones por combinaciones de negocios.....	344,643	16,156	22,458	46,562	292	1,107	431,218
Deterioro.....	(92,893)	-	-	-	-	-	(92,893)
Saldo final al 31 de diciembre de 2011.....	<u>2,614,587</u>	<u>125,809</u>	<u>63,708</u>	<u>95,077</u>	<u>33,628</u>	<u>21,550</u>	<u>2,954,359</u>
Al 31 de diciembre de 2011							
Costo.....	2,614,587	480,098	147,577	158,516	640,799	77,166	4,118,743
Amortización acumulada.....	-	(354,289)	(83,869)	(63,439)	(607,171)	(55,616)	(1,164,384)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2011.....	<u>Ps. 2,614,587</u>	<u>Ps. 125,809</u>	<u>Ps. 63,708</u>	<u>Ps. 95,077</u>	<u>Ps. 33,628</u>	<u>Ps. 21,550</u>	<u>Ps. 2,954,359</u>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2011, la Compañía no cuenta con activos intangibles con vida útil indefinida.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011, el gasto por amortización es por Ps.54,380 y Ps.56,966, respectivamente, el cual fue reconocido en el rubro de gastos de venta y administración.

Los gastos de investigación y desarrollo reconocidos en resultados ascienden a Ps.76,604 y Ps.91,011 por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011, respectivamente.

El crédito mercantil adquirido en combinaciones de negocios son asignados en la fecha de adquisición a las unidades generadoras de efectivo (UGE) que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación de negocios. El valor en libros del crédito mercantil asignado a las distintas UGE o grupo de éstas son los siguientes:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

13. ACTIVOS INTANGIBLES (continúa)

Unidad Generadora de Efectivo	Al 1 de enero de 2010	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
Mission Foods Division.....	Ps. 725,869	Ps. 667,283	Ps. 856,474
Gruma Seaham Ltd.....	409,171	360,257	339,222
Gruma Corporation.....	212,765	212,765	212,765
Rositas Investments Pty, Ltd.....	173,403	186,354	209,709
Gruma Holding Netherlands B.V.....	149,325	141,099	120,877
Agroindustrias Integradas del Norte, S.A. de C.V....	115,099	115,099	115,099
Altera LLC.....	-	90,480	99,149
Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.....	98,622	98,622	98,622
NDF Azteca Milling Europe SRL.....	82,720	78,163	93,614
Azteca Milling, L.P.....	71,192	67,270	75,986
Gruma Centroamérica.....	51,207	51,207	51,207
Molinos Azteca de Chiapas, S.A. de C.V.....	28,158	28,158	28,158
Harinera de Yucatán, S.A. de C.V.....	18,886	18,886	18,886
Harinera de Maíz de Mexicali, S.A. de C.V.....	17,424	17,424	17,424
Molinos Azteca, S.A. de C.V.....	8,926	8,926	8,926
Harinera de Maíz de Jalisco, S.A. de C.V.....	6,706	6,706	6,706
Sin asignar.....	-	-	261,763
	Ps. 2,169,473	Ps. 2,148,699	Ps. 2,614,587

Con relación al cálculo del valor de uso de las UGE, la administración de la Compañía considera que un posible cambio razonable en los supuestos clave utilizados, no causaría que el valor en libros de las UGE excedan materialmente a su valor de uso.

Al 31 de diciembre de 2011, el crédito mercantil reconocido en la adquisición de Semolina A.S. y Solntse Mexico por un monto de Ps.261,763 no ha sido distribuido a ninguna UGE debido a que no está completa la contabilización inicial de estos negocios.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, la Compañía reconoció pérdidas por deterioro en el crédito mercantil por Ps.92,893 dentro del rubro de “Otros gastos” para las UGE de Gruma Holding Netherlands B.V. y Gruma Seaham Ltd, los cuales se encuentran dentro del segmento de “Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)”. Esta pérdida por deterioro refleja una disminución en el valor recuperable de estas UGE debido a sus continuas pérdidas de operación.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

14. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

A) COMPONENTES DEL IMPUESTO DIFERIDO

El análisis de los activos y pasivos por impuestos diferidos se resumen como sigue:

	<u>Al 1 de enero de 2010</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2010</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Activo por impuesto diferido:			
Para recuperarse a más de 12 meses.....	Ps. (1,736,858)	Ps. (1,742,919)	Ps. (460,365)
Para recuperarse dentro de los siguientes 12 meses.....	(514,890)	(572,660)	(698,798)
	<u>(2,251,748)</u>	<u>(2,315,579)</u>	<u>(1,159,163)</u>
 Pasivo por impuesto diferido:			
Para recuperarse a más de 12 meses.....	4,505,879	4,744,465	4,615,240
Para recuperarse dentro de los siguientes 12 meses.....	170,396	128,800	68,103
	<u>4,676,275</u>	<u>4,873,265</u>	<u>4,683,343</u>
 Pasivo neto por impuesto diferido.....	<u>Ps. 2,424,527</u>	<u>Ps. 2,557,686</u>	<u>Ps. 3,524,180</u>

Los principales componentes de los activos y pasivos por impuestos diferidos se resumen como sigue:

	(Activo) Pasivo		
	<u>Al 1 de enero de 2010</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2010</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales.....	Ps. (1,650,267)	Ps. (1,644,733)	Ps. (326,954)
Anticipo de clientes.....	(189)	(154)	(163)
Estimación de cuentas incobrables.....	(12,279)	(15,360)	(14,791)
Provisiones.....	(482,869)	(541,729)	(672,821)
Impuesto al activo por recuperar.....	(19,553)	(15,417)	(11,023)
Otros.....	(86,591)	(98,186)	(133,411)
Activo por impuesto diferido.....	<u>(2,251,748)</u>	<u>(2,315,579)</u>	<u>(1,159,163)</u>
 Propiedades, planta y equipo, neto.....	2,026,879	1,959,515	2,060,121
Pagos anticipados.....	53,748	39,895	4,999
Inventarios.....	116,648	88,905	63,104
Activos intangibles y otros.....	174,620	194,118	277,414
Inversión en acciones de asociadas.....	1,020,318	1,054,891	494,137
Efecto por consolidación fiscal.....	1,121,038	1,534,650	1,696,886
Otros.....	163,024	1,291	86,682
Pasivo por impuesto diferido.....	<u>4,676,275</u>	<u>4,873,265</u>	<u>4,683,343</u>
 Pasivo neto por impuesto diferido.....	<u>Ps. 2,424,527</u>	<u>Ps. 2,557,686</u>	<u>Ps. 3,524,180</u>

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía no reconoció un activo por impuesto diferido por Ps.3,199,289 derivado de las pérdidas fiscales sobre las cuales no existe evidencia suficiente de que serán recuperadas durante su período de amortización. Estas pérdidas fiscales expiran en el año 2021.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

14. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS (continúa)

Los movimientos en las diferencias temporales durante el año son los siguientes:

	Saldo al 1 de enero de 2010	Reconoci- miento en resultados	Reconocimien- to en otro resultado integral	Efecto por conversión y otros	Saldo al 31 de diciembre de 2010
Pérdidas fiscales por amortizar y otros.....	Ps. (1,650,267)	Ps. (25,135)	Ps. 63	Ps. 30,606	Ps. (1,644,733)
Anticipo de clientes.....	(189)	35	-	-	(154)
Estimación de cuentas incobrables.....	(12,279)	(3,017)	183	(247)	(15,360)
Provisiones.....	(482,869)	(142,562)	-	83,702	(541,729)
Impuesto al activo por recuperar.....	(19,553)	4,122	20	(6)	(15,417)
Otros.....	(86,591)	(17,485)	4,583	1,307	(98,186)
Activo por impuesto diferido.....	<u>(2,251,748)</u>	<u>(184,042)</u>	<u>4,849</u>	<u>115,362</u>	<u>(2,315,579)</u>
Propiedades, planta y equipo.....	2,026,879	(31,382)	(1,291)	(34,691)	1,959,515
Pagos anticipados.....	53,748	(13,853)	-	-	39,895
Inventarios.....	116,648	(23,676)	-	(4,067)	88,905
Activos intangibles y otros.....	174,620	56,041	-	(36,543)	194,118
Inversión en acciones de asociadas.....	1,020,318	13,280	-	21,293	1,054,891
Efecto por consolidación fiscal...	1,121,038	414,393	(781)	-	1,534,650
Otros.....	163,024	30,069	(28,282)	(163,520)	1,291
Pasivo por impuesto diferido.....	<u>4,676,275</u>	<u>444,872</u>	<u>(30,354)</u>	<u>(217,528)</u>	<u>4,873,265</u>
Pasivo neto por impuesto diferido.....	<u>Ps. 2,424,527</u>	<u>Ps. 260,830</u>	<u>Ps. (25,505)</u>	<u>Ps. (102,166)</u>	<u>Ps. 2,557,686</u>

	Saldo al 1 de enero de 2011	Reconoci- miento en resultados	Reconocimien- to en otro resultado integral	Efecto por conversión y otros	Saldo al 31 de diciembre de 2011
Pérdidas fiscales por amortizar y otros.....	Ps. (1,644,733)	Ps. 1,342,088	Ps. 53	Ps. (24,362)	Ps. (326,954)
Anticipo de clientes.....	(154)	(125)	-	116	(163)
Estimación de cuentas incobrables.....	(15,360)	1,260	(1)	(690)	(14,791)
Provisiones.....	(541,729)	(59,614)	(11,724)	(59,754)	(672,821)
Impuesto al activo por recuperar.....	(15,417)	4,394	-	-	(11,023)
Otros.....	(98,186)	(30,973)	-	(4,252)	(133,411)
Activo por impuesto diferido.....	<u>(2,315,579)</u>	<u>1,257,030</u>	<u>(11,672)</u>	<u>(88,942)</u>	<u>(1,159,163)</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

14. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS (continúa)

	Saldo al 1 de enero de 2011	Reconoci- miento en resultados	Reconocimien- to en otro resultado integral	Efecto por conversión y otros	Saldo al 31 de diciembre de 2011
Propiedades, planta y equipo.....	1,959,515	(8,368)	297	108,677	2,060,121
Pagos anticipados.....	39,895	(37,779)	-	2,883	4,999
Inventarios.....	88,905	(28,839)	-	3,038	63,104
Activos intangibles y otros.....	194,118	44,885	-	38,411	277,414
Inversión en acciones de asociadas.....	1,054,891	(620,090)	-	59,336	494,137
Efecto por consolidación fiscal...	1,534,650	162,914	(678)	-	1,696,886
Otros.....	1,291	32,574	(8,933)	61,750	86,682
Pasivo por impuesto diferido.....	<u>4,873,265</u>	<u>(454,703)</u>	<u>(9,314)</u>	<u>274,095</u>	<u>4,683,343</u>
Pasivo neto por impuesto diferido.....	<u>Ps. 2,557,686</u>	<u>Ps. 802,327</u>	<u>Ps. (20,986)</u>	<u>Ps. 185,153</u>	<u>Ps. 3,524,180</u>

B) PÉRDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar que ascienden aproximadamente a Ps.11,703,953. Con base en las proyecciones, que ha preparado la Administración, de los resultados fiscales que tendrá la Compañía en los años futuros, se ha determinado que solamente se podrán utilizar Ps.311,351 de pérdidas fiscales, por lo que el diferencial no ha sido reconocido para la determinación del impuesto diferido.

C) PROVISIÓN DE IMPUESTOS RELACIONADOS CON POSICIONES FISCALES INCIERTAS

Al 31 de diciembre de 2010 y 2011, la Compañía registró una provisión para reconocer efectos fiscales contingentes por Ps.35,865 y Ps.41,264 sin recargos y multas. La siguiente tabla muestra la conciliación de la provisión para impuestos contingentes, excluyendo los recargos y multas:

	2010	2011
Saldo inicial de la provisión para impuestos relacionados con posiciones fiscales inciertas.....	Ps. 85,452	Ps. 40,511
Efecto por conversión del saldo inicial.....	(4,720)	(4,646)
Incremento resultante de las posiciones fiscales inciertas del año....	4,570	9,347
Liquidaciones.....	(46,028)	(851)
Prescripción.....	(3,409)	(3,097)
Provisión para impuestos relacionados con posiciones fiscales inciertas.....	<u>Ps. 35,865</u>	<u>Ps. 41,264</u>

Se espera que el importe de las posiciones fiscales pueda cambiar en los siguientes doce meses; sin embargo, la Compañía no espera un cambio significativo que impacte su posición financiera o los resultados de operación. La Compañía ha provisionado los recargos y multas por aproximadamente Ps.2,322 y Ps.3,572 relativas a los impuestos relacionados con posiciones fiscales inciertas del 2010 y 2011, respectivamente.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

14. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS (continúa)

D) EFECTOS FISCALES DE OTRO RESULTADO INTEGRAL

Los impuestos diferidos relacionados con las partidas de otro resultado integral son los siguientes:

	<u>Al 31 de diciembre de 2010</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Conversión de entidades extranjeras.....	Ps. (24,724)	Ps. (8,583)
Efecto en capital por obligaciones por beneficios a empleados....	-	(11,725)
Otros movimientos.....	(781)	(678)
Total.....	<u>Ps. (25,505)</u>	<u>Ps. (20,986)</u>

E) IMPUESTOS BAJO REGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

Gruma, S.A.B. de C.V., tiene autorización para determinar el ISR bajo el régimen de consolidación fiscal, conjuntamente con sus subsidiarias directas e indirectas en México, según autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 14 de julio de 1986, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de la materia.

En 2011, la Compañía determinó una utilidad fiscal consolidada de Ps.8,103,641; la cual fue amortizada contra la pérdida fiscal consolidada del año de 2008. Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía no tenía pérdidas fiscales consolidadas por amortizar. El resultado fiscal consolidado difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como de aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o el fiscal consolidado.

El 7 de diciembre de 2009 se publicó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LISR para 2010, entre las que destacan, las siguientes:

- La tasa del ISR aplicable para los años de 2010 a 2012 será del 30%, para el 2013 será del 29% y a partir de 2014 será del 28%. Al 31 de diciembre de 2009 el cambio en tasas antes descrito, originó una disminución al saldo de ISR diferido de Ps.58,228, con su correspondiente efecto en los resultados del año, el cual fue determinado con base en las expectativas de reversión de las partidas temporales a las tasas que estarán vigentes.
- Se elimina la posibilidad de utilizar los créditos por el exceso de deducciones sobre ingresos gravables para fines de IETU (crédito de pérdida fiscal de IETU) para disminuir el ISR causado, aunque podrán acreditarse contra la base de IETU.
- Se modifica el régimen de consolidación fiscal, para establecer que el pago del ISR relacionado con los beneficios de la consolidación fiscal obtenidos a partir de 1999 debe enterarse en parcialidades durante los años sexto al décimo posteriores a aquel en que se aprovecharon tales beneficios.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

14. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS (continúa)

Los beneficios de la consolidación fiscal mencionados anteriormente, se derivan de:

- i) Pérdidas fiscales aprovechadas en la consolidación fiscal y que no fueron amortizadas en lo individual por la controlada que las generó;
 - ii) Partidas especiales de consolidación derivadas de operaciones celebradas entre las sociedades que consolidan y que provocaron beneficios;
 - iii) Pérdidas por enajenación de acciones pendientes de deducir en lo individual por la controlada que las generó; y
 - iv) Dividendos distribuidos por las controladas que consolidan y que no provinieron del saldo de su CUFIN y CUFIN reinvertida.
- Se establece que las diferencias existentes entre los saldos de las CUFIN y CUFIN reinvertida consolidadas, y los saldos de estas mismas cuentas de las controladas del grupo pueden originar utilidades que causan ISR.

Al 31 de diciembre de 2011, el pasivo proveniente de los cambios mencionados anteriormente a la Ley del Impuesto Sobre la Renta asciende a la cantidad de Ps.1,696,886 y se estima que será incurrido de acuerdo con lo siguiente:

	Año de pago					Total
	2012	2013	2014	2015	2016 y posterior	
Pérdidas fiscales.....	Ps.55,168	Ps.56,335	Ps.142,852	Ps.204,027	Ps.1,236,124	Ps.1,694,506
Partidas especiales de consolidación.....	274	206	206	-	-	686
Dividendos distribuidos por las Controladas que no provienen de CUFIN y CUFIN reinvertida	678	508	508	-	-	1,694
Total.....	Ps.56,120	Ps.57,049	Ps.143,566	Ps.204,027	Ps.1,236,124	Ps.1,696,886

La Compañía, a través del tiempo, ha venido registrando un impuesto pasivo en forma compensada con el ISR derivado de las pérdidas fiscales por amortizar. Al 31 de diciembre de 2011, el impuesto que se considera exigible se clasifica en el estado de situación financiera como impuestos a la utilidad por pagar a corto y largo plazo por Ps.56,120 y Ps.107,218, respectivamente. Adicionalmente, el monto considerado como no exigible conforme a dichas disposiciones fiscales se registra formando parte del ISR diferido.

15. DEUDA

La deuda se analiza como sigue:

Corto plazo:

	Al 1 de enero de 2010	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
Préstamos bancarios	Ps. 912,141	Ps. 616,722	Ps. 1,577,873
Porción circulante de la deuda a largo plazo...	1,273,193	1,555,126	43,572
Arrendamiento financiero.....	18,058	21,023	11,762
	Ps. 2,203,392	Ps. 2,192,871	Ps. 1,633,207

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

15. DEUDA (continúa)

Largo plazo:

		Al 1 de enero de 2010	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
Préstamos bancarios	Ps.	15,808,764	Ps. 12,303,810	Ps. 7,490,256
Bonos a perpetuidad		3,661,872	3,463,116	3,960,333
Arrendamiento financiero		101,366	85,612	21,521
	Ps.	<u>19,572,002</u>	<u>Ps. 15,852,538</u>	<u>Ps. 11,472,110</u>

Los términos, condiciones y valores en libros de la deuda son los siguientes:

	Mone- da	Tasa de interés	Años Venci- mientos	Al 1 de enero de 2010	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
Préstamo bancario garantizado.....	USD	LIBOR + 2.875% ^(a)	2010-2017	Ps. 8,634,389	Ps. 7,902,929	Ps. -
Bonos a perpetuidad..	USD	7.75%	^(b)	3,661,872	3,463,116	3,960,333
Préstamo bancario garantizado.....	Pesos	TIIIE + 6.21%	2012-2019	3,302,558	3,310,403	-
Crédito revolving.....	USD	LIBOR + 0.375%	2016	914,900	-	1,858,098
Crédito revolving.....	USD	LIBOR + 2%	2016	-	-	1,046,250
Préstamo bancario garantizado.....	USD	LIBOR + 2.875% ^(a)	2010-2014	1,517,151	1,150,094	-
Préstamo bancario garantizado.....	Pesos	TIIIE + 2.875% ^(a)	2010-2014	1,014,401	814,755	-
Crédito sindicado.....	Pesos	TIIIE + 1.5%	2015-2018	-	-	1,189,919
Crédito simple.....	USD	LIBOR + 2%	2014-2016	-	-	2,071,783
Crédito simple.....	USD	LIBOR + 2%	2016	-	-	693,296
Crédito simple.....	USD	2.78% - 4.7%	2010-2012	466,502	336,132	773,142
Crédito simple.....	Pesos	8.09% - 11.2%	2010-2016	212,121	64,902	70,301
Crédito simple.....	Bolivars	8.0% y 13.0%	2010-2012	267,479	229,767	279,813
Crédito simple.....	Euros	1.9% - 3.11%	2011-2012	-	50,821	50,617
Crédito simple.....	USD	LIBOR + 2%	2013	49,208	5,558	7,394
Crédito quirografario.	Pesos	TIIIE +1.5%	2015-2018	-	-	596,786
Crédito quirografario.	USD	LIBOR + 2%	2012	-	-	474,302
Crédito quirografario.	USD	LIBOR + 2.875%	2010-2012	761,929	569,965	-
Crédito quirografario.	USD	LIBOR + 2%	2010-2011	145,126	40,332	-
Crédito simple.....	Pesos	11.301% - 11.875%	2010-2014	394,654	-	-
Crédito simple.....	USD	2.23%	2010	313,680	-	-
Pasivo por arrendamiento financiero.....	Pesos	13.02%	2010-2013	119,424	106,635	33,283
Total.....				<u>Ps. 21,775,394</u>	<u>Ps. 18,045,409</u>	<u>Ps.13,105,317</u>

^(a) Tasa vigente hasta el 20 de julio de 2012, con incrementos anuales posteriores.

^(b) Amortizable en su totalidad a partir de 2009 a opción de la Compañía.

Al 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010 y 2011, la deuda bancaria a corto plazo causaba intereses a una tasa promedio de 8.43%, 8.16% y 4.34%, respectivamente.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

15. DEUDA (continúa)

Al 31 de diciembre de 2011, los vencimientos anuales de la deuda a largo plazo son los siguientes:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2013.....	Ps. 35,295
2014.....	366,560
2015.....	441,071
2016.....	5,177,066
2017 en adelante....	5,452,118
Total.....	<u>Ps. 11,472,110</u>

El 18 de febrero de 2011 se pagó anticipadamente el saldo insoluto de diversos créditos vigentes al 31 de diciembre de 2010. El monto total de los pagos realizados fue de \$753.3 millones de dólares y de Ps.773.3 millones de pesos, los cuales se efectuaron con los recursos obtenidos de la venta de las acciones de GFNorte (Nota 11), así como con recursos propios y recursos provenientes de las líneas de crédito a corto plazo con que cuenta la Compañía.

Los pagos efectuados y que como consecuencia han dado por terminado los contratos de crédito se resumen a continuación:

- Pago de \$618.3 millones de dólares correspondiente al contrato de crédito celebrado con Deutsche Bank Trust Company Americas, como agente administrativo, diversos bancos, y The Bank of New York Mellon, como agente de garantías, para el financiamiento de \$668.3 millones de dólares, de fecha 16 de octubre de 2009;
- Pago de \$88.7 millones de dólares y de Ps.773.3 millones de pesos correspondiente al contrato de crédito sindicado celebrado con BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, como agente administrativo, diversos bancos, y The Bank of New York Mellon, como agente de garantías, para el financiamiento original de \$197.0 millones de dólares, de fecha 16 de octubre de 2009;
- Pago de \$10.4 millones de dólares correspondiente al contrato de crédito quirografario celebrado con ABN Amro Bank, N.V. (según el mismo ha sido cedido a The Royal Bank of Scotland, N.V.) para el financiamiento de \$13.9 millones de dólares, de fecha 16 de octubre de 2009;
- Pago de \$16.1 millones de dólares correspondiente al contrato de crédito quirografario celebrado con Barclays Bank, PLC para el financiamiento de \$21.5 millones de dólares, de fecha 16 de octubre de 2009;
- Pago de \$17.2 millones de dólares correspondiente al contrato de crédito quirografario celebrado con Standard Chartered Bank (según el mismo ha sido cedido a Mercantil Commercebank, N.A.) para el financiamiento de \$22.9 millones de dólares, de fecha 16 de octubre de 2009; y
- Pago de \$2.6 millones de dólares correspondiente al contrato de crédito quirografario celebrado con BNP Paribas para el financiamiento de \$11.8 millones de dólares, de fecha 16 de octubre de 2009.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

15. DEUDA (continúa)

El 21 de febrero de 2011, la Compañía concluyó las gestiones necesarias para la liberación de las garantías otorgadas en relación con algunos de los contratos referidos anteriormente y las relacionadas con los bonos a perpetuidad.

Como parte del pago anticipado de la deuda, la Compañía canceló los gastos de emisión de deuda relacionados con estos pasivos por Ps.63,815.

La Compañía tiene contratadas líneas de crédito comprometidas por Ps.4,534 millones de pesos (U.S.\$325 millones), de las cuales al 31 de diciembre de 2011 están disponibles Ps.935 millones de pesos (U.S.\$67 millones) y requieren el pago trimestral de una comisión anual del 0.2% al 0.9% sobre las cantidades no utilizadas.

Los contratos de préstamos vigentes contienen diversas restricciones, principalmente en cuanto al cumplimiento de razones financieras y entrega de información financiera, que de no cumplirse o remediarse en un plazo determinado a satisfacción de los acreedores, podrían considerarse como causa de vencimiento anticipado.

Las razones financieras se calculan de acuerdo con las formulas establecidas en los contratos de crédito. Las principales razones financieras son las siguientes:

- Razón de cobertura de intereses, la cual se define como las utilidades antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización consolidada (EBITDA por sus siglas en inglés) entre los gastos financieros consolidados, la cual no podrá ser menor a 2.5 veces.
- Razón de apalancamiento, la cual se define como el total de la deuda como se define en los contratos de crédito entre el EBITDA consolidado, el cual no debe ser mayor a 3.5 veces.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía cumple satisfactoriamente con las restricciones financieras y entrega de información financiera requerida.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

16. PROVISIONES

El movimiento de las provisiones es el siguiente:

	Provisiones laborales	Provisión por restauración	Provisión fiscal	Obligaciones de seguridad laboral no reglamentada
Saldo al 1 de enero de 2010.....	Ps. 211,288	Ps. 65,912	Ps. 16,864	Ps. 35,872
Cargo (crédito) a resultados:				
Provisiones adicionales.....	110,062	13,199	6,755	10,750
Reversa de montos no utilizados.....	-	-	(1,014)	-
Utilizadas.....	(107,133)	(3,502)	(12,481)	-
Efecto por conversión.....	(14,035)	(3,855)	627	(18,924)
Saldo al 31 de diciembre de 2010...	200,182	71,754	10,751	27,698
Cargo (crédito) a resultados:				
Provisiones adicionales.....	157,324	31,148	6,048	15,892
Reversa de montos no utilizados.....	-	-	(488)	-
Utilizadas.....	(72,696)	-	(1,523)	-
Efecto por conversión.....	31,751	12,995	1,830	3,588
Saldo al 31 de diciembre de 2011...	Ps. 316,561	Ps. 115,897	Ps. 16,618	Ps. 47,178
A corto plazo.....	Ps. 316,561	Ps. 17,801	Ps. -	Ps. 47,178
A largo plazo.....	-	98,096	16,618	-

	Provisión de gastos por cierre de planta	Otros	Total
Saldo al 1 de enero de 2010.....	Ps. -	Ps. 430	Ps. 330,366
Cargo (crédito) a resultados:			
Provisiones adicionales.....	19,681	144,170	304,617
Reversa de montos no utilizados.....	-	-	(1,014)
Utilizadas.....	-	(144,287)	(267,403)
Efecto por conversión.....	-	(225)	(36,412)
Saldo al 31 de diciembre de 2010...	19,681	88	330,154
Cargo (crédito) a resultados:			
Provisiones adicionales.....	-	4,604	215,016
Reversa de montos no utilizados.....	-	-	(488)
Utilizadas.....	(7,256)	(99)	(81,574)
Efecto por conversión.....	2,550	8	52,722
Saldo al 31 de diciembre de 2011...	Ps. 14,975	Ps. 4,601	Ps. 515,830
A corto plazo.....	Ps. 14,975	Ps. 4,601	Ps. 401,116
A largo plazo.....	-	-	114,714

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

16. PROVISIONES (continúa)

Provisiones laborales

a. Compensación a los trabajadores

En Estados Unidos, cuando la ley así lo permite, la Compañía se asegura contra demandas de compensaciones de sus trabajadores. Conforme se presentan las demandas, la Compañía reconoce una obligación para enfrentarlas. Cierta información actuarial es utilizada para estimar los flujos esperados de recursos económicos y las fechas posibles de liquidación de dichas obligaciones.

b. Reserva legal

En sus subsidiarias en Estados Unidos, la Compañía estableció una provisión por el posible acuerdo sobre una demanda presentada por un antiguo trabajador.

c. Pasivos laborales

Las subsidiarias en Venezuela establecen una provisión para cubrir las demandas laborales interpuestas contra la Compañía relacionadas con accidentes laborales y el pago de ciertos beneficios laborales, así como para cubrir las cláusulas de los contratos colectivos de trabajo que, a la fecha, continúan en discusión con los sindicatos de trabajadores.

Provisión por restauración

En Estados Unidos, la Compañía ha reconocido la obligación de retirar equipo y mejoras a locales arrendados de algunas de sus plantas de producción arrendadas con el fin de restaurar el edificio a sus condiciones originales menos el deterioro y desgaste normales según lo acordado en los términos del contrato de arrendamiento. La Compañía ha estimado los flujos esperados de recursos económicos relacionados con estas obligaciones y las posibles fechas de liquidación sobre la base de los términos del contrato de arrendamiento. Estas estimaciones son utilizadas para calcular el valor presente de los gastos estimados usando una tasa de descuento antes de impuestos y considerando los riesgos específicos asociados con estas obligaciones.

Provisión fiscal

En Centroamérica, para los períodos del 2005 al 2011, la administración tributaria ha planteado recalificaciones por el orden de Ps.33.7 millones (1,250 millones de colones) tanto por concepto de impuesto de ventas como de impuesto sobre la renta. El criterio de la administración de la Compañía y sustentado en la opinión de los asesores fiscales contratados para la defensa es que existe una alta probabilidad de que los conceptos recalificados sean descalificados, razón por la cual se ha provisionado los importes necesarios para cubrir el pago que se pudiera originar por estos conceptos.

Obligaciones de seguridad laboral no reglamentada

En Venezuela, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo es una ley donde se establece la sustitución de ciertas obligaciones de seguridad laboral por otras más onerosas. Dicho reglamento no ha sido publicado de manera oficial por el Gobierno venezolano, por lo que es difícil determinar la fecha de pago de esta obligación.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

16. PROVISIONES (continúa)

Provisión de gastos por cierre de planta

Provisión creada para cubrir los gastos por el cierre de una planta productiva en Venezuela la cual fue entregada a una institución gubernamental al vencerse el contrato de arrendamiento, así como para cubrir cualquier daño en los activos a ser devueltos; sin embargo, no se ha finiquitado legalmente la entrega de la planta.

Otras provisiones

Son estimaciones por compromisos de la Compañía en Venezuela que incluye, entre otras, promociones en puntos de venta a sus clientes para el canje de diversos productos, de las cuales no se tiene una fecha concreta para la realización de estos compromisos.

17. OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Al 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010 y 2011, Otros pasivos a corto plazo incluye beneficios a empleados por pagar por Ps.777,481, Ps.730,533 y Ps.959,975, respectivamente.

18. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Las obligaciones por beneficios a empleados reconocidos en el estado de situación financiera, por país, se muestran a continuación:

País	Al 1 de enero de 2010	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
Mexico.....	Ps. 212,976	Ps. 265,834	Ps. 275,799
Estados Unidos.....	61,926	64,553	72,247
Venezuela.....	27,181	19,792	22,356
Total.....	Ps. 302,083	Ps. 350,179	Ps. 370,402

A) MEXICO

Las obligaciones laborales reconocidas por la Compañía en México corresponden al plan de jubilación de pago único y prima de antigüedad. Los beneficios del plan de jubilación y primas de antigüedad son planes de beneficio definido de último salario. Actualmente el plan opera bajo las leyes mexicanas vigentes, las cuales no requieren algún requerimiento mínimo de fondeo.

La Compañía ha decidido reconocer las pérdidas y ganancias actuariales de forma inmediata en el resultado integral.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

18. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS (continúa)

La conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor presente de las obligaciones por beneficios definidos (OBD) es como sigue:

	2010		2011	
OBD al inicio del año.....	Ps.	248,726	Ps.	306,098
Más (menos):				
Costo laboral del servicio actual.....		23,435		17,496
Costo financiero.....		20,441		20,964
Pérdidas actuariales del periodo.....		18,949		(14,061)
Beneficios pagados.....		(5,453)		(15,848)
OBD al final del año.....	Ps.	<u>306,098</u>	Ps.	<u>314,649</u>

El valor de las obligaciones por beneficios a empleados adquiridos al 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010 y 2011, ascendió a Ps.156,153, Ps.180,440 y Ps.193,225, respectivamente.

A continuación se muestra una conciliación entre los saldos iniciales y finales para los años 2010 y 2011, sobre el valor razonable de los activos del plan de beneficios a los empleados como sigue:

	2010		2011	
Valor razonable de los activos del plan al inicio del año.....	Ps.	35,750	Ps.	40,264
Más (menos):				
Rendimiento real.....		5,160		(184)
Beneficios pagados.....		(646)		(1,230)
Valor razonable de los activos del plan al final del año.....	Ps.	<u>40,264</u>	Ps.	<u>38,850</u>

La siguiente tabla muestra una conciliación entre el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el valor razonable de los activos del plan, y el pasivo neto proyectado reconocido en el balance general:

	Al 1 de enero de 2010		Al 31 de diciembre de 2010		Al 31 de diciembre de 2011	
(Activos) pasivos laborales:						
OBD.....	Ps.	248,726	Ps.	306,098	Ps.	314,649
Activos del plan.....		(35,750)		(40,264)		(38,850)
Pasivo neto proyectado.....	Ps.	<u>212,976</u>	Ps.	<u>265,834</u>	Ps.	<u>275,799</u>

Los componentes del costo neto al 31 de diciembre de 2010 y 2011 son los siguientes:

	2010		2011	
Costo del servicio laboral actual.....	Ps.	23,435	Ps.	17,496
Costo financiero.....		20,441		20,964
Rendimiento esperado de los activos del plan.....		(3,102)		(4,447)
Costo neto del año.....	Ps.	<u>40,774</u>	Ps.	<u>34,013</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

18. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS (continúa)

El costo neto del año 2010 y 2011 por Ps.40,774 y Ps.34,013, respectivamente, fue reconocido en gastos de operación como sigue:

	2010	2011
Costo de ventas.....	Ps. 4,596	Ps. 2,138
Gastos de venta y administración.....	36,178	31,875
Costo neto del año.....	<u>Ps. 40,774</u>	<u>Ps. 34,013</u>

El monto total reconocido en el resultado integral se describe a continuación:

	2010	2011
Saldo acumulado al inicio del año.....	Ps. -	Ps. 18,949
Pérdidas actuariales ocurridas durante el año.....	18,949	(14,061)
Saldo acumulado al final del año.....	<u>Ps. 18,949</u>	<u>Ps. 4,888</u>

Al 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010 y 2011, la integración de los activos del plan valuados a su valor razonable y su porcentaje con respecto al total de activos del plan, es como sigue:

	Al 1 de enero de 2010		Al 31 de diciembre de 2010		Al 31 de diciembre de 2011	
Acciones.....	Ps. 21,093	59%	Ps. 23,755	63%	Ps. 23,692	61%
Instrumentos de renta fija.....	14,657	41%	16,509	37%	15,158	39%
Valor razonable de los activos del plan.....	<u>Ps. 35,750</u>	<u>100%</u>	<u>Ps. 40,264</u>	<u>100%</u>	<u>Ps. 38,850</u>	<u>100%</u>

La Compañía tiene la política de mantener al menos el 30% de los activos del fondo en instrumentos del gobierno federal. Se han establecido lineamientos para el 70% restante y las decisiones se realizan para cumplir con dichas disposiciones hasta el punto en que las condiciones de mercado y los fondos disponibles lo permitan.

Al 31 de diciembre de 2011, los fondos mantenidos en los activos del plan se consideran suficientes para hacer frente a las necesidades a corto plazo, por lo que la administración de la Compañía ha definido que por el momento no es necesario llevar a cabo aportaciones adicionales para aumentar dichos activos.

La tasa de rendimiento esperada a largo plazo de los activos se ajusta a las recomendaciones anuales emitidas por la Comisión Actuarial de la Asociación Mexicana de Actuarios. Estas recomendaciones consideran información histórica y expectativas futuras de mercado. La tasa de rendimiento actual de los activos del plan durante el año 2011 es de 11.00%.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

18. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS (continúa)

Las principales hipótesis actuariales utilizadas fueron las siguientes:

	<u>Al 1 de enero de 2010</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2010</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Tasa de descuento.....	9.00%	7.50%	7.75%
Tasa de incremento futuro en niveles de compensación	4.50%	4.50%	4.50%
Tasa de rendimiento esperado de los activos del plan....	9.00%	11.50%	11.00%
Tasa de inflación a largo plazo.....	3.50%	3.50%	3.50%

El impacto en la OBD como resultado de una disminución de 25 puntos base en la tasa de descuento asciende a Ps.4,598.

No se esperan hacer contribuciones para el siguiente año fiscal.

B) OTROS PAÍSES

En los Estados Unidos de América, la Compañía tiene planes de ahorro e inversión que incorporan contribuciones de empleados en forma voluntaria 401(K) y contribuciones de la Compañía en ese país. En los años 2010 y 2011, el total de gastos derivados de este plan asciende a Ps.6,219 y Ps.1,334, respectivamente (\$492 y \$107 miles de dólares, respectivamente). Al 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010 y 2011, el pasivo registrado por este concepto asciende a Ps.61,926, Ps.64,553 y Ps.72,247, respectivamente (\$4,738, \$5,227 y \$5,179 miles de dólares, respectivamente).

En Venezuela, la Compañía acumula en base a lo causado y transfiere a un fideicomiso, a nombre de cada trabajador, las indemnizaciones laborales por concepto de la terminación de la relación de trabajo que son un derecho de los trabajadores de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo y los contratos colectivos vigentes. Las aportaciones a este fideicomiso se registran en el estado de resultados al momento que se efectúan. Los contratos colectivos incluyen beneficios adicionales por terminación de la relación laboral y la Compañía registra un pasivo cuando el derecho a recibir estos beneficios es irrevocable. Al 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010 y 2011, el pasivo registrado por estos conceptos asciende a Ps.27,181, Ps.19,792 y Ps.22,356, respectivamente.

19. PATRIMONIO

A) CAPITAL SOCIAL

Al 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010 y 2011, el capital social de la Compañía está representado por 563,650,709 acciones nominativas comunes Serie "B", sin expresión de valor nominal, correspondientes a la porción fija sin derecho a retiro totalmente suscritas y pagadas y 1,523,900 acciones en tesorería.

B) UTILIDADES RETENIDAS

La utilidad neta del año está sujeta a la separación de un 5% para incrementar la reserva legal, incluida en utilidades retenidas, hasta que ésta sea igual a la quinta parte del capital social pagado.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

19. PATRIMONIO (continúa)

Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) y estarán gravados a una tasa que fluctúa entre 32% y 35% si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta reinvertida. Los dividendos que excedan de CUFIN y CUFIN reinvertida causarán un impuesto equivalente al 30% si se pagan en 2011. El impuesto causado será a cargo de la Compañía y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes o en su caso contra el Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio (IETU). Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a ninguna retención o pago adicional de impuestos.

C) RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS

La Asamblea de Accionistas autorizó crear una reserva para adquisición de acciones propias por Ps.650,000. No podrán adquirirse acciones propias que excedan del 5% de acciones del capital social. El diferencial entre el valor de compra de acciones propias y su valor teórico, compuesto por su valor nominal y la prima en venta de acciones pagadas en su caso, se registra en la reserva de recompra de acciones propias incluida en la cuenta de utilidades retenidas de ejercicios anteriores. La ganancia o pérdida por la venta de acciones propias se registra en la cuenta de utilidades retenidas. Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía tiene 1,523,900 acciones propias con valor de mercado de esa fecha de Ps.40,231.

D) CONVERSIÓN DE ENTIDADES EXTRANJERAS

La conversión de entidades extranjeras se integra como sigue al 31 de diciembre:

	<u>2010</u>	<u>2011</u>
Saldo inicial.....	Ps. -	Ps. (1,282,185)
Efecto del año de la conversión de la inversión neta en subsidiarias extranjeras.....	(1,578,821)	2,018,314
Diferencias cambiarias provenientes de financiamientos en moneda extranjera asignados como cobertura económica de la inversión neta de subsidiarias extranjeras.....	296,636	(813,101)
	<u>Ps. (1,282,185)</u>	<u>Ps. (76,972)</u>

La inversión de la Compañía en sus operaciones en Estados Unidos de América y Europa, tiene una cobertura económica de hasta \$375 y \$478 millones de dólares americanos, al 31 de diciembre de 2010 y 2011, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2011, el efecto acumulado de la conversión de la inversión neta en el capital minoritario de subsidiarias extranjeras asciende a Ps.(536,126) y Ps.(143,668), respectivamente.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

20. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A) INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA

Los valores en libros de los instrumentos financieros por categoría se integran como sigue:

Al 1 de enero de 2010					
	Créditos, partidas por cobrar y pasivos al costo amortizado	Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Derivados de coberturas	Total categorías	
<u>Activos financieros:</u>					
Efectivo y equivalentes de efectivo..	Ps. 1,880,663	Ps. -	Ps. -	Ps. 1,880,663	
Valores negociables.....	-	127,293	-	127,293	
Instrumentos financieros derivados..	-	55,749	-	55,749	
Cuentas por cobrar.....	5,670,752	-	-	5,670,752	
Documentos y cuentas por cobrar no circulantes.....	543,295	-	-	543,295	
<u>Pasivos financieros:</u>					
Deuda a corto plazo.....	Ps. 2,203,392	Ps. -	Ps. -	Ps. 2,203,392	
Proveedores y otras cuentas por pagar.....	3,564,372	-	-	3,564,372	
Instrumentos financieros derivados.	-	11,935	-	11,935	
Deuda a largo plazo.....	19,572,002	-	-	19,572,002	
Otros pasivos - excluye pasivos no financieros.....	107,668	-	-	107,668	
Al 31 de diciembre de 2010					
	Créditos, partidas por cobrar y pasivos al costo amortizado	Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Derivados de coberturas	Total categorías	
<u>Activos financieros:</u>					
Efectivo y equivalentes de efectivo..	Ps. 21,317	Ps. -	Ps. -	Ps. 21,317	
Valores negociables.....	-	79,577	-	79,577	
Instrumentos financieros derivados..	-	13,137	-	13,137	
Cuentas por cobrar.....	5,017,797	-	-	5,017,797	
Documentos y cuentas por cobrar no circulantes.....	474,834	-	-	474,834	
<u>Pasivos financieros:</u>					
Deuda a corto plazo.....	Ps. 2,192,871	Ps. -	Ps. -	Ps. 2,192,871	
Proveedores y otras cuentas por pagar.....	3,601,829	-	-	3,601,829	
Instrumentos financieros derivados.	-	4,863	-	4,863	
Deuda a largo plazo.....	15,852,538	-	-	15,852,538	
Otros pasivos - excluye pasivos no financieros.....	96,834	-	-	96,834	

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

20. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (continúa)

	Al 31 de diciembre de 2011			
	Créditos, partidas por cobrar y pasivos al costo amortizado	Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Derivados de coberturas	Total categorías
Activos financieros:				
Efectivo y equivalentes de efectivo..	Ps. 1,179,651	Ps. -	Ps. -	Ps. 1,179,651
Valores negociables.....	-	140,255	-	140,255
Instrumentos financieros derivados..	-	88,537	14,876	103,413
Cuentas por cobrar.....	7,127,208	-	-	7,127,208
Documentos y cuentas por cobrar no circulantes.....	515,478	-	-	515,478
Pasivos financieros:				
Deuda a corto plazo.....	Ps. 1,633,207	Ps. -	Ps. -	Ps. 1,633,207
Proveedores y otras cuentas por pagar	5,544,105	-	-	5,544,105
Instrumentos financieros derivados.	-	46,013	-	46,013
Deuda a largo plazo.....	11,472,110	-	-	11,472,110
Otros pasivos - excluye pasivos no financieros.....	45,734	-	-	45,734

B) VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El importe de efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, impuesto a la utilidad por recuperar, proveedores, deuda a corto plazo y otros pasivos de corto plazo se aproximan a su valor razonable debido a lo corto de su fecha de vencimiento. Asimismo, el valor neto en libros de las cuentas por cobrar e impuesto a la utilidad por recuperar representa el flujo esperado de efectivo.

El valor razonable estimado de los instrumentos financieros de la Compañía se presenta a continuación:

	Al 1 de enero de 2010	
	Valor en libros	Valor razonable
Activos:		
Títulos de interés y capital cubierto.....	Ps. 127,293	Ps. 127,293
Instrumentos derivados de maíz.....	14,217	14,217
Instrumentos derivados otras materias primas.....	39,353	39,353
Documentos por cobrar a largo plazo.....	8,768	4,859
Pasivos:		
Bonos en dólares americanos a perpetuidad con intereses fijos del 7.75% anual.....	3,661,900	3,666,135
Deuda a largo plazo.....	17,201,352	18,231,481
Instrumentos derivados de otras materias primas.....	4,526	4,526
Instrumentos derivados de tasas de interés.....	7,133	7,133

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

20. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (continúa)

	Al 31 de diciembre de 2010	
	Valor en libros	Valor razonable
Activos:		
Títulos de interés y capital cubierto.....	Ps. 79,577	Ps. 79,577
Instrumentos derivados otras materias primas ⁽¹⁾	(4,863)	(4,863)
Documentos por cobrar a largo plazo.....	175,653	153,285
Pasivos:		
Bonos en dólares americanos a perpetuidad con intereses fijos del 7.75% anual.....	3,463,116	3,667,950
Deuda a largo plazo.....	13,965,569	15,007,339
Instrumentos derivados de tipos de cambio.....	4,863	4,863

(1) Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de instrumentos financieros derivados por un importe de Ps.13,137, se integra por Ps.17,258 correspondiente a fondos revolventes o llamadas de margen requeridos ante la presencia de variaciones en los precios del subyacente que la Compañía mantiene con el tercero, para aplicarse contra pagos, y por Ps.4,121 correspondiente a la pérdida por valuación de las posiciones abiertas en instrumentos financieros derivados al cierre del ejercicio.

	Al 31 de diciembre de 2011	
	Valor en libros	Valor razonable
Activos:		
Títulos de interés y capital cubierto.....	Ps. 140,255	Ps. 140,255
Instrumentos derivados de tipos de cambio.....	88,537	88,537
Instrumentos derivados de maíz.....	14,876	14,876
Documentos por cobrar a largo plazo.....	189,044	165,157
Pasivos:		
Bonos en dólares americanos a perpetuidad con intereses fijos del 7.75% anual.....	3,960,333	4,192,115
Deuda a largo plazo.....	7,567,111	7,621,786
Instrumentos derivados de otras materias primas.....	45,922	45,922

Los valores razonables fueron determinados por la Compañía de la siguiente manera:

- El valor de mercado de los bonos a perpetuidad y de los instrumentos financieros derivados, se determina en base a las cotizaciones reales de dichos instrumentos en los mercados de referencia y/o se estiman usando información de mercado y metodologías de valuación apropiadas para instrumentos similares.
- El valor razonable para la deuda a largo plazo se basa en el valor presente de los flujos de caja descontados a su valor presente utilizando tasas de interés obtenidas de mercados fácilmente observables.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

20. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (continúa)

C) INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Al 1 de enero de 2010 los instrumentos financieros derivados se integran como sigue:

Tipo de contrato	Monto nominal	Valor razonable	
		Activo	Pasivo
Futuros de maíz.....	2,520,000 Bushels	Ps. 6,934	Ps. -
Opciones de maíz.....	4,410,000 Bushels	7,283	-
Swaps y opciones de gas natural 2011.....	1,710,000 Mmbtu	1,201	-
Swaps de diesel.....	9,324,000 Galones	38,152	-
Swaps de diesel.....	441,000 Galones	-	4,526
Swaps de tasas de interés.....	\$ 20,000,000 USD	-	7,133

Al 31 de diciembre de 2009 las posturas abiertas de los instrumentos financieros de granos y combustibles se valuaron a su valor de mercado razonable. Estos instrumentos financieros no calificaron como cobertura contable y representaron un efecto favorable de Ps.63,769 el cual se aplicó a los resultados del ejercicio.

Las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2009 sobre los instrumentos financieros de granos y combustibles representaron un efecto desfavorable de Ps.121,631.

Los instrumentos derivados de tipo de cambio se valuaron a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2009 no se tenían posturas abiertas de estos instrumentos.

Las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2009 sobre derivados de tipo de cambio representaron una pérdida de Ps.485,261, la cual fue aplicada a resultados.

Al 31 de diciembre de 2009 la Compañía tiene fondos revolventes denominados "llamadas de margen" por Ps.2,180, las cuales son requeridos ante la presencia de variaciones en los precios del subyacente para aplicarse contra los pagos.

Al 31 de diciembre de 2010 los instrumentos financieros derivados se integran como sigue:

Tipo de contrato	Monto nominal	Valor razonable	
		Activo	Pasivo
Swaps y opciones de gas natural 2011.....	2,090,000 Mmbtu	Ps. -	Ps. 5,714
Swaps de diesel.....	252,000 Galones	1,593	-
Forwards de tipo de cambio.....	\$ 42,739,822 USD	-	4,863

Al 31 de diciembre de 2010 la Compañía no tenía posturas abiertas de instrumentos financieros de maíz. Las posturas abiertas de los instrumentos financieros de combustibles se valuaron a su valor de mercado razonable. Estos instrumentos financieros no calificaron como cobertura contable y representaron un efecto desfavorable de Ps.13,228 el cual se aplicó a los resultados del ejercicio.

Las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2010 sobre los instrumentos financieros de granos y combustibles representaron un efecto desfavorable de Ps.42,970.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

20. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (continúa)

Los instrumentos derivados de tipo de cambio se valuaron a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2010, las posturas abiertas de estos instrumentos representaron un efecto desfavorable de aproximadamente Ps.4,863. El total de la utilidad se reflejó en los resultados del ejercicio.

Las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2010 sobre derivados de tipo de cambio representaron una pérdida de Ps.21,464, la cual fue aplicada a resultados.

Al 31 de diciembre de 2010 la Compañía tiene fondos revolventes denominados “llamadas de margen” por Ps.17,258, las cuales son requeridos ante la presencia de variaciones en los precios del subyacente para aplicarse contra los pagos.

Al 31 de diciembre de 2011 los instrumentos financieros derivados se integran como sigue:

Tipo de contrato	Monto nominal	Valor razonable	
		Activo	Pasivo
Futuros de maíz.....	2,090,000 Bushels	Ps. 6,915	Ps. -
Opciones de maíz.....	2,560,000 Bushels	7,961	-
Swaps gas natural 2012-2013.....	3,840,000 Mmbtu	-	45,922
Forwards de tipo de cambio.....	\$ 106,000,000 USD	88,537	-

Al 31 de diciembre de 2011 las posturas abiertas de los instrumentos financieros de granos y combustibles se valuaron a su valor de mercado razonable. Los instrumentos financieros que calificaron como cobertura contable representaron un efecto favorable de Ps.14,876, el cual se aplicó a la utilidad integral dentro del capital contable. Los instrumentos financieros que no calificaron como cobertura contable representaron un efecto desfavorable de Ps.40,207 el cual se aplicó a los resultados del ejercicio.

Las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2011 sobre los instrumentos financieros de granos y combustibles representaron un efecto desfavorable de Ps.52,626.

Los instrumentos derivados de tipo de cambio se valuaron a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2011, las posturas abiertas de estos instrumentos representaron un efecto favorable de aproximadamente Ps.93,400 miles de pesos. El total de la utilidad se reflejó en los resultados del ejercicio.

Las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2011 sobre derivados de tipo de cambio representaron un efecto favorable de Ps.207,250.

Al 31 de diciembre de 2011 la Compañía no tiene fondos revolventes denominados “llamadas de margen”, los cuales son requeridos ante la presencia de variaciones en los precios del subyacente para aplicarse contra los pagos.

D) JERARQUÍA DEL VALOR RAZONABLE

Se establece una jerarquía de 3 niveles para ser utilizada al medir y revelar el valor razonable. La clasificación de un instrumento dentro de la jerarquía del valor razonable se basa en el nivel más bajo de los datos significativos utilizados en su valuación.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

20. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (continúa)

A continuación se presenta la descripción de los 3 niveles de la jerarquía:

- Nivel 1 — Precios cotizados para instrumentos idénticos en mercados activos.
- Nivel 2 — Precios cotizados para instrumentos similares en mercados activos; precios cotizados para instrumentos idénticos o similares en mercados no activos; y valuaciones a través de modelos en donde todos los datos significativos son observables en los mercados activos.
- Nivel 3 — Valuaciones realizadas a través de técnicas en donde uno o más de sus datos significativos son no observables.

Esta jerarquía requiere el uso de datos observables de mercado cuando estén disponibles. La Compañía considera, dentro de sus valuaciones, información relevante y observable de mercado, en la medida de lo posible.

a. Determinación del Valor Razonable

La Compañía generalmente utiliza, cuando estén disponibles, cotizaciones de precios de mercado para determinar el valor razonable y clasifica dichos datos como Nivel 1. Si no están disponibles cotizaciones de mercado, el valor razonable se determina utilizando modelos de valuación estándar. Cuando sea aplicable, estos modelos proyectan flujos futuros de efectivo y descuenta los montos futuros a un dato observable a valor presente, incluyendo tasas de interés, tipos de cambio, volatilidades, etc. Las partidas que se valúan utilizando tales datos se clasifican de acuerdo con el nivel más bajo del dato que es significativo para la valuación. Por lo tanto, una partida puede clasificarse como Nivel 3 a pesar de que algunos de sus datos sean observables. Adicionalmente, la Compañía considera supuestos para su propio riesgo de crédito, así como el riesgo de su contraparte.

b. Medición

Los activos y pasivos medidos a su valor razonable se resumen a continuación:

	Al 1 de enero de 2010			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<i>Activos:</i>				
Títulos de inversión de capital cubierto.....	Ps. -	Ps. 127,293	Ps. -	Ps. 127,293
Activos del plan fondo prima de antigüedad.....	35,750	-	-	35,750
Instrumentos financieros derivados – maíz y otras materias primas.....	55,768	-	-	55,768
	Ps. 91,518	Ps. 127,293	Ps. -	Ps. 218,811
<i>Pasivos:</i>				
Instrumentos financieros derivados – otras materias primas.....	Ps. 4,810	Ps. -	Ps. -	Ps. 4,810
Instrumentos financieros derivados – tasa de interés	-	-	7,133	7,133
	Ps. 4,810	Ps. -	Ps. 7,133	Ps. 11,943

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

20. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (continúa)

		Al 31 de diciembre de 2010			
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<i>Activos:</i>					
Títulos de inversión de capital cubierto.....	Ps.	-	Ps. 79,577	Ps. -	Ps. 79,577
Activos del plan fondo prima de antigüedad.....		40,264	-	-	40,264
Instrumentos financieros derivados – maíz y otras materias primas.....		13,137	-	-	13,137
	Ps.	<u>53,401</u>	Ps. <u>79,577</u>	Ps. -	Ps. <u>132,978</u>
<i>Pasivos:</i>					
Instrumentos financieros derivados – tipo de cambio.....	Ps.	-	Ps. -	Ps. 4,863	Ps. 4,863
		Al 31 de diciembre de 2011			
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<i>Activos:</i>					
Títulos de inversión de capital cubierto.....	Ps.	-	Ps. 140,255	Ps. -	Ps. 140,255
Activos del plan fondo prima de antigüedad.....		38,850	-	-	38,850
Instrumentos financieros derivados – maíz.....		14,876	-	-	14,876
Instrumentos financieros derivados – tipo de cambio.....		-	88,537	-	88,537
	Ps.	<u>53,726</u>	Ps. <u>228,792</u>	Ps. -	Ps. <u>282,518</u>
<i>Pasivos:</i>					
Instrumentos financieros derivados – otras materias primas.....	Ps.	-	Ps. -	Ps. 46,013	Ps. 46,013

Nivel 1 – Precios cotizados para instrumentos idénticos en mercados activos

Instrumentos financieros que operan en mercados activos se clasifican como Nivel 1. Las técnicas de valuación y los datos utilizados en los estados financieros de la Compañía para medir el valor razonable incluyen lo siguiente:

- Cotizaciones de precios de mercado del maíz en el Chicago Board of Trade.
- Cotizaciones de precios de mercado del gas natural en el NYMEX Exchange.

Nivel 2 – Precios cotizados para instrumentos similares en mercados activos

Instrumentos financieros que se clasifican como Nivel 2 se refieren principalmente a precios para instrumentos similares en mercados activos, precios para instrumentos idénticos o similares en mercados que no son activos, así como valuaciones a través de modelos en donde todos los datos significativos son observables en los mercados activos.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

20. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (continúa)

Nivel 3 – Técnicas de valuación

La Compañía ha clasificado como Nivel 3 a los instrumentos financieros cuyo valor razonable fue determinado utilizando modelos de valuación que incluyen datos observables, así como ciertos datos no observables. Para la Compañía, el dato no observable incluido en la valuación de sus posiciones pasivas se refiere únicamente al riesgo de crédito de la Compañía.

La siguiente tabla incluye un análisis de los montos del balance general al 31 de diciembre de 2010 y 2011 para los instrumentos financieros clasificados por la Compañía como Nivel 3 en la jerarquía. Cuando se clasifica un instrumento como Nivel 3, se debe al uso de ciertos datos significativos no observables. No obstante, los instrumentos de Nivel 3 por lo general incluyen, además de datos no observables, componentes observables (esto es, componentes que se cotizan activamente y pueden ser validados por fuentes externas); por lo tanto, las ganancias o pérdidas incluidas en la siguiente tabla se deben, en parte, a factores observables que forman parte de la metodología de valuación:

	Instrumentos financieros derivados – tasa de interés	Instrumentos financieros derivados – tipo de cambio	Instrumentos financieros derivados – otras materias primas
Saldo inicial al 1 de enero de 2010.....	Ps. 7,133	Ps. -	Ps. -
Pérdida reconocida en el estado de resultados.....	811	4,863	-
Monto neto pagado.....	(7,944)	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2010.....	Ps. -	Ps. 4,863	Ps. -
Pérdida reconocida en el estado de resultados.....	-	-	46,013
Monto neto pagado.....	-	(4,863)	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2011.....	Ps. -	Ps. -	Ps. 46,013

21. OTROS GASTOS, NETO

Otros gastos, neto, se analiza como sigue:

	2010	2011
Gastos relacionados con procedimientos legales en Venezuela...	Ps. (403,712)	Ps. -
Pérdida en venta de activos fijos.....	(26,912)	(4,201)
(Pérdida) utilidad en venta de chatarra.....	(704)	1,084
Pérdida por deterioro de activos de larga duración.....	-	(93,808)
Costo de activos fijos dados de baja.....	-	(52,271)
Participación de los trabajadores en las utilidades causado.....	(50,361)	(36,959)
Costo no recuperado de activos siniestrados.....	(37,043)	(17,695)
Total.....	Ps. (518,732)	Ps. (203,850)

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

22. GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los gastos por beneficios a empleados se integran como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2011</u>
Sueldos, salarios y prestaciones (incluye beneficios por terminación).....	Ps.3,836,491	Ps. 4,814,297
Contribuciones de seguridad social.....	338,119	399,078
Beneficios a empleados (Nota 18).....	56,148	35,347
Total.....	<u>Ps.4,230,758</u>	<u>Ps. 5,248,722</u>

23. GASTO POR IMPUESTO A LA UTILIDAD

A) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS

Los componentes nacionales y extranjeros de la utilidad antes de impuestos son los siguientes:

	Por los años terminados al 31 de diciembre de:	
	<u>2010</u>	<u>2011</u>
Nacional.....	Ps. 665,708	Ps. 5,995,927
Extranjero.....	813,339	1,626,467
	<u>Ps. 1,479,047</u>	<u>Ps. 7,622,394</u>

B) COMPONENTES DEL GASTO POR IMPUESTO A LA UTILIDAD

Los componentes del gasto por impuesto a la utilidad incluyen:

	<u>2010</u>	<u>2011</u>
Impuesto causado:		
Impuesto causado por las utilidades del año.....	Ps. (669,498)	Ps. (866,734)
Ajustes de años anteriores.....	90,768	(137,512)
Total gasto por impuesto causado.....	<u>(578,730)</u>	<u>(1,004,246)</u>
Impuesto diferido:		
Origen y reversa de diferencias temporales.....	(260,831)	(1,035,147)
Recuperación por acreditamiento de impuesto a la utilidad por dividendos de subsidiarias extranjeras.....	-	232,821
Total gasto por impuesto diferido.....	<u>(260,831)</u>	<u>(802,326)</u>
Total gasto por impuesto a la utilidad.....	<u>Ps. (839,561)</u>	<u>Ps. (1,806,572)</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

23. GASTO POR IMPUESTO A LA UTILIDAD (continúa)

El gasto por impuesto federal nacional, federal extranjero y estatal extranjero presentado dentro de los estados consolidados de resultados se compone de lo siguiente:

	Por los años terminados al 31 de diciembre de:	
	2010	2011
Causado:		
Federal nacional.....	Ps. (179,565)	Ps. (316,407)
Federal extranjero.....	(355,500)	(644,174)
Estatual extranjero.....	(43,665)	(43,665)
	<u>(578,730)</u>	<u>(1,004,246)</u>
Diferido:		
Federal nacional.....	(271,451)	(896,374)
Federal extranjero.....	17,765	88,634
Estatual extranjero.....	(7,145)	5,414
	<u>(260,831)</u>	<u>(802,326)</u>
Total income taxes.....	<u>Ps. (839,561)</u>	<u>Ps. (1,806,572)</u>

C) CONCILIACIÓN ENTRE RESULTADOS CONTABLES Y FISCALES

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011, la conciliación entre los importes a la tasa legal y la tasa efectiva de impuestos se muestra a continuación:

	2010	2011
Impuesto con la tasa legal (30% en 2010 y 2011).....	Ps. (443,714)	Ps. (2,286,719)
Dividendos cobrados del extranjero.....	(278,705)	-
Efectos de inflación.....	(197,016)	119,454
Diferencias por tasas de impuestos de subsidiarias extranjeras.....	(88,238)	(67,105)
Recuperación por acreditamiento de impuesto s la utilidad por dividendos de subsidiarias extranjeras.....	-	232,821
Utilización de pérdidas fiscales.....	248,031	186,772
Gastos no deducibles relacionados con procedimientos legales en Venezuela.....	(80,727)	-
Ajustes de ejercicios anteriores y otros.....	808	8,204
Impuesto con la tasa efectiva (56.8% y 23.7% para 2010 y 2011, respectivamente).....	<u>Ps. (839,561)</u>	<u>Ps. (1,806,572)</u>

El 7 de diciembre de 2009 fue publicado el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LISR para el año 2010, en el cual se establece, entre otros, que la tasa del ISR aplicable para los años de 2010 a 2012 será del 30%, para el año 2013 será del 29% y a partir del año 2014 será del 28%.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

24. COMPROMISOS

A) ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

La Compañía tiene contratos de arrendamiento a largo plazo de instalaciones y equipo hasta el año 2026, en los que tienen opción de renovación. Estos contratos se registran como arrendamiento operativo, ya que no transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Las rentas mínimas futuras bajo los contratos de arrendamiento operativo son las siguientes:

	<u>2010</u>	<u>2011</u>
Menores de un año.....	Ps. 514,493	Ps. 624,025
Entre un año y cinco años.....	1,050,232	1,290,301
Más de cinco años.....	523,946	801,660
Total.....	<u>Ps. 2,088,671</u>	<u>Ps. 2,715,986</u>

Los gastos por renta fueron de aproximadamente Ps.745,613 y Ps.701,370 en los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011, respectivamente.

Para el contrato de arrendamiento de una aeronave, el cual se estableció a un plazo de 10 años, se tiene la opción de compra anticipada en dos fechas específicas: (a) en el quinto aniversario por \$34.7 millones de dólares y (b) en el séptimo aniversario por \$31.6 millones de dólares.

B) ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

Al 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010 y 2011, el valor en libros neto de activos reconocidos bajo arrendamientos financieros es por Ps.162,446, Ps.138,407 y Ps.20,922, respectivamente, y corresponde a equipo de transporte y equipo de producción.

Las rentas mínimas futuras bajo los contratos de arrendamiento financiero son las siguientes:

	<u>2010</u>	<u>2011</u>
Menores de un año.....	Ps. 37,516	Ps. 13,515
Entre un año y cinco años.....	91,406	23,805
	128,922	37,320
Gastos financieros futuros por arrendamientos financieros.....	(22,287)	(4,037)
Valor presente del pasivo por arrendamiento financiero.....	<u>Ps. 106,635</u>	<u>Ps. 33,283</u>

El valor presente del pasivo por arrendamiento financiero se muestra a continuación:

	<u>2010</u>	<u>2011</u>
Menores de un año.....	Ps. 33,545	Ps. 12,432
Entre un año y cinco años.....	73,090	20,851
Total.....	<u>Ps. 106,635</u>	<u>Ps. 33,283</u>

Los contratos de los arrendamientos financieros contienen opciones de compra a valor justo de mercado al finalizar el arrendamiento así como la opción de renovar o extender el plazo básico del arrendamiento al mismo importe de renta de cada contrato en particular.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

24. COMPROMISOS (continúa)

C) OTROS COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía tiene compromisos para comprar grano y otras materias primas en Estados Unidos por aproximadamente Ps.3,742,213 (\$268,259 miles de dólares) y en México por aproximadamente Ps.4,491,900 (\$322,000 miles de dólares), que serán entregados durante 2012. La Compañía ha concluido que no existe un derivado implícito como resultado de estos contratos.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía tiene compromisos para comprar maquinaria y equipo tanto en México como en Estados Unidos por aproximadamente Ps.255,724.

25. CONTINGENCIAS

MEXICO

Litigios sobre Impuesto al Activo.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado diversos créditos fiscales en contra de la Compañía por un monto de Ps.34.3 millones más multas, actualizaciones y recargos en relación con las declaraciones del impuesto al activo por el año 1997. La Compañía ha presentado varios recursos para obtener la anulación de dichos créditos.

Litigios sobre Impuesto Sobre la Renta.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado diversos créditos fiscales en contra de la Compañía por un monto de Ps.93.5 millones en lo que respecta a retenciones sobre pagos de intereses a acreedores extranjeros por los ejercicios de 2000, 2001 y 2002. Las autoridades mexicanas reclaman que la Compañía debería haber retenido un porcentaje mayor al 4.9% retenido. Es intención de la Compañía defenderse firmemente de las acciones antes referidas.

La Compañía cree que el resultado de estas reclamaciones no tendrá un efecto negativo sobre su posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

Investigación de la CNBV.- El 8 de diciembre de 2009, la Dirección General de Supervisión de Mercados de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores inició una investigación de la Compañía con respecto a la revelación de los eventos relevantes reportados a través de la Bolsa Mexicana de Valores por la Compañía a finales del año 2008 y hasta el 2009, en relación con las pérdidas por instrumentos derivados de tipo de cambio y la conversión subsecuente de las pérdidas realizadas en deuda. En el 2011, la CNBV inició un procedimiento administrativo por presuntas infracciones a la normatividad aplicable. La Compañía compareció en dicho procedimiento a fin de acreditar que se cumplieron las disposiciones legales aplicables y se han instrumentado las defensas que se han estimado convenientes a los intereses de Gruma. A la fecha, el procedimiento sigue su curso, sin que la CNBV haya hecho algún pronunciamiento definitivo.

Es intención de la Compañía defenderse firmemente de los procedimientos legales antes referidos. La Compañía cree que la resolución de dichos procedimientos no tendrá un efecto negativo relevante sobre su posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

25. CONTINGENCIAS (continúa)

ESTADOS UNIDOS

Litigios y Reclamaciones por Asuntos Laborales.- El 24 de marzo de 2009, Guadalupe Arévalo, un antiguo empleado presentó una demanda de grupo por daños y perjuicios que actualmente se está desahogando en la Corte Superior del Estado de California, Condado de los Ángeles, alegando los siguientes hechos: (1) falta de pago de salarios mínimos, pago de tiempo extra, y la falta de presentación de estados de cuenta exactos de los ingresos por salarios en violación del Código Laboral de California; (2) falta de pago de salarios adeudados a antiguos empleados al momento de la renuncia y/o despido; y (3) violación de ciertos artículos del Código de Negocios y Profesiones de California. El 10 de junio del 2010 la demandante presentó una segunda demanda enmendada agregando una causa adicional de acción por omitir proveer los periodos para alimentos conforme lo requerido por ley. Las partes llegaron a un acuerdo aprobado por la corte el 26 de marzo de 2012 por lo que el caso ha sido terminado.

Litigio por Etiquetado de Producto.- Mary Henderson interpuso una demanda de grupo en contra de Gruma Corporation por (1) publicidad engañosa bajo el Lanaham Act, (2) violaciones a la Ley de Competencia Inequitativa de California (California's Unfair Competition Law), (3) violaciones a la Ley de Publicidad Engañosa de California (California's False Advertising Law) y, (4) violaciones a la Ley de Resarcimiento Legal para Consumidores de California (California Consumer Legal Remedies Act). La demanda argumentaba que el etiquetado por Gruma Corporation de sus productos de dip sabor guacamole y dip de frijol picante es engañoso e induce al error. La demanda fue subsecuentemente enmendada para liberar a la Compañía de la reclamación bajo el Lanaham Act. Se llegó a un arreglo respecto de este caso por la cantidad de Ps.42 (\$3 miles de dólares) por lo que ha sido terminado.

VENEZUELA

Procedimiento de Expropiación por parte del Gobierno Venezolano.- El 12 de mayo de 2010, la República Bolivariana de Venezuela (la "República") publicó el decreto número 7,394 en la Gaceta Oficial de Venezuela (el "Decreto de Expropiación"), en el cual anunció la adquisición forzosa de todos los bienes muebles e inmuebles de la subsidiaria de la Compañía en Venezuela, Molinos Nacionales, C.A. ("MONACA"). La República ha manifestado a los representantes de GRUMA que el Decreto de Expropiación es extensivo a nuestra subsidiaria Derivados de Maíz Seleccionado, DEMASECA, C.A. ("DEMASECA").

Conforme a lo establecido en el Decreto de Expropiación y de acuerdo con la Ley de Expropiación de Venezuela ("Ley de Expropiación") la transmisión de los derechos de propiedad puede ocurrir a través de un "Acuerdo Administrativo Amigable" o bien mediante una "Orden Judicial" cada una requiere ciertos pasos según se señala en la Ley de Expropiación, ninguna de las cuales ha ocurrido. Consecuentemente, la transferencia formal del dominio de los bienes sujetos al Decreto de Expropiación no ha tenido lugar a la fecha. Nuestras negociaciones con el gobierno siguen en curso.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

25. CONTINGENCIAS (continúa)

La inversión de GRUMA en MONACA y DEMASECA se detenta a través de dos compañías españolas Valores Mundiales, S.L. (“Valores Mundiales”), y Consorcio Andino, S.L. (“Consorcio Andino”). En 2010, Valores Mundiales y Consorcio Andino (conjuntamente los “Inversionistas”) iniciaron negociaciones con la República con la intención de lograr un acuerdo amigable. GRUMA ha participado en estas negociaciones con miras a continuar nuestra presencia en Venezuela a través de la posible celebración de un convenio de colaboración conjunta (joint venture) con el gobierno Venezolano, mismo que podría también incluir una compensación, o bien, ante la ausencia de un convenio de colaboración conjunta, GRUMA podría obtener una compensación, por los activos sujetos a expropiación, la cual debe ser justa y razonable según la ley. Dichas negociaciones siguen en curso.

La República y el Reino de España son partes de un acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones, de fecha 2 de noviembre de 1995 (el “Tratado de Inversión”), bajo el cual los Inversionistas tienen derecho al arbitraje de disputas relativas a inversiones frente al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“CIADI”). El 9 de noviembre de 2011, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA notificaron formalmente a la República que una disputa relativa a inversiones había surgido a consecuencia del Decreto de Expropiación y a medidas relacionadas tomadas por la República. En dicha notificación, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA también consintieron someter a arbitraje ante el CIADI dicha disputa si las partes no logran llegar a un acuerdo amigable.

Las negociaciones con el gobierno aún están en curso y no se puede asegurar que éstas serán exitosas, o que resultaran en que los Inversionistas reciban una compensación adecuada, de haber una, por las inversiones sujetas al Decreto de Expropiación. Adicionalmente, no se puede predecir los resultados de cualquier procedimiento arbitral, o las ramificaciones que disputas legales costosas y prolongadas pudieran tener en las operaciones o en la posición financiera de la Compañía, o la probabilidad de cobrar los montos otorgados en un arbitraje. En consecuencia, el impacto neto de este asunto sobre los estados financieros consolidados de la Compañía no puede estimarse en forma razonable. La Compañía conserva y es su intención seguir conservando el derecho a buscar la compensación total de cualquier y todos los activos e inversiones expropiadas bajo los regímenes legales aplicables, incluyendo los tratados de inversión y el derecho internacional.

El gobierno venezolano no ha tomado control físico sobre los activos de MONACA o DEMASECA, ni ha tomado control de sus operaciones. En consecuencia, GRUMA puede válida y legalmente afirmar que, a la fecha, Valores Mundiales y Consorcio Andino tienen propiedad legal plena sobre los derechos, intereses, acciones y activos de MONACA y DEMASECA, respectivamente, y también tienen control completo sobre todo tipo de decisiones operativas y directivas en MONACA y DEMASECA, mismas que no cesarán hasta que GRUMA, a través de Valores Mundiales y Consorcio Andino, finalmente acuerde con el gobierno venezolano los términos y condiciones de la transmisión de tales bienes, de conformidad con los esquemas legales y de negocios que actualmente se negocian con el gobierno de Venezuela.

En espera de la resolución de este asunto, basado en los reportes preliminares de avalúo, ningún indicio de deterioro del valor de la inversión neta de GRUMA en MONACA y DEMASECA ha sido identificado. Tampoco podemos estimar el valor de algún cargo futuro por deterioro, si existe, o la determinación de si MONACA y DEMASECA necesitarán registrarse como una operación discontinuada. Nuestra inversión neta en el valor histórico de MONACA y DEMASECA al 31 de diciembre de 2011 asciende a Ps.2,271,178 y Ps.165,969, respectivamente. No mantenemos ningún seguro que cubra el riesgo por expropiación de nuestras inversiones.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

25. CONTINGENCIAS (continúa)

A continuación se muestra información financiera de MONACA al 31 de diciembre de 2010 y 2011 (no hay transacciones relevantes entre MONACA y la Compañía que necesiten ser eliminadas):

	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
Activos circulantes.....	Ps. 2,139,422	Ps. 3,656,758
Activos no circulantes.....	1,481,982	2,182,293
Total activos.....	3,621,404	5,839,051
<i>Porcentaje sobre el total de activos consolidados.....</i>	9.3%	13.1%
Pasivos circulantes.....	1,904,852	2,699,514
Pasivos a largo plazo.....	26,713	22,356
Total pasivos.....	1,931,565	2,721,870
<i>Porcentaje sobre el total de activos netos consolidados.....</i>	6.8%	10.1%
Total activos netos.....	1,689,839	3,117,181
<i>Porcentaje sobre el total de activos netos consolidados.....</i>	15.8%	17.6%
Participación no controladora.....	458,622	846,003
Participación de Gruma en el total de activos netos.....	Ps. 1,231,217	Ps. 2,271,178

La información condensada selecta de los estados de resultados de MONACA por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011, es la siguiente:

	Por los años terminados el 31 de diciembre de:	
	2010	2011
Ventas netas.....	Ps. 5,331,063	Ps. 9,080,552
<i>Porcentaje sobre las ventas netas consolidadas.....</i>	11.4%	15.8%
Utilidad de operación.....	37,647	673,588
<i>Porcentaje sobre la utilidad de operación consolidada.....</i>	1.5%	20.2%
(Pérdida) utilidad neta.....	(169,225)	681,586
<i>Porcentaje sobre la utilidad neta consolidada.....</i>	(26.5%)	11.7%

Procedimiento de Intervención por parte del Gobierno Venezolano.- El 4 de diciembre de 2009 el Juzgado Undécimo en Funciones de Control Penal de Caracas decretó una medida preventiva de aseguramiento de bienes sobre todas las sociedades mercantiles donde Ricardo Fernández Barrueco tuviese algún tipo de participación directa o indirecta. En virtud de la participación indirecta en MONACA y DEMASECA que anteriormente detentaba el Sr. Ricardo Fernández Barrueco, estas subsidiarias quedaron sujetas a la medida preventiva de aseguramiento. El Ministerio de Finanzas de Venezuela, basándose en la medida preventiva dictada por el Juzgado Undécimo en Funciones de Control Penal de Caracas ha realizado varios nombramientos de personas como administradores especiales y representantes en nombre del Gobierno de Venezuela de las acciones que indirectamente fueron propiedad del Sr. Fernández Barrueco en MONACA y DEMASECA. El último nombramiento fue hecho el 14 de enero de 2011.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

25. CONTINGENCIAS (continúa)

Por lo anterior, MONACA y DEMASECA, así como Consorcio Andino, S.L. y Valores Mundiales, S.L. como controladoras de nuestras subsidiarias venezolanas, han promovido con el carácter de terceros perjudicados un incidente en el Juicio que se lleva en contra del Sr. Fernández Barrueco, a fin de levantar las medidas preventivas de aseguramiento y demás acciones relacionadas. MONACA ha presentado también los medios legales de impugnación correspondientes. El 19 de noviembre de 2010, el Juez Undécimo en Funciones de Control Penal de Caracas dictó sentencia en relación con los incidentes mencionados, en la cual el Juez reconoce que MONACA y DEMASECA son empresas controladas al 100% por Valores Mundiales, S.L. y Consorcio Andino, S.L., respectivamente. Sin embargo, se mantuvieron las medidas preventivas de aseguramiento dictadas el 4 de diciembre de 2009 a pesar de que se reconoció la tenencia de MONACA y DEMASECA. En virtud de lo anterior, se promovió un recurso de apelación, mismo que sigue pendiente de resolución a la fecha.

Por otra parte, el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios de Venezuela (el "INDEPABIS") dictó una medida preventiva de ocupación y operatividad temporal a MONACA por un lapso de 90 días continuos desde el 16 de diciembre de 2009, la cual fue renovada por el mismo periodo el 16 de marzo de 2010 la cual expiró el 16 de junio de 2010, a esta fecha MONACA no ha sido notificada de ninguna nueva medida similar a la referida. El INDEPABIS ha iniciado además un procedimiento en contra de MONACA por el supuesto incumplimiento de la normatividad aplicable a la harina de maíz precocida y la supuesta negativa de venta de dicho producto derivada de la medida preventiva de aseguramiento ordenada el pasado 4 de diciembre de 2009 descrita anteriormente, contra la cual se presentó un recurso de oposición que no ha sido resuelto a la fecha.

Adicionalmente, el INDEPABIS ha iniciado una investigación de nuestra subsidiaria DEMASECA y ha emitido una orden autorizando la ocupación y operatividad temporal de DEMASECA por un lapso de 90 días calendario a partir del 25 de mayo de 2010, la cual fue renovada hasta el 21 de noviembre de 2010. El INDEPABIS dictó una nueva medida precautoria de ocupación y operatividad temporal a DEMASECA con vigencia por el tiempo que dure la investigación referida. DEMASECA ha impugnado tales medidas sin que a la fecha tenga conocimiento de ninguna resolución a los recursos presentados. Estos procedimientos siguen en curso.

Es intención de la Compañía agotar todos los recursos y medios legales que procedan en defensa de sus legítimos derechos e intereses jurídicos.

Demandas Fiscales.- Las autoridades fiscales de Venezuela han determinado ciertos créditos fiscales en contra de MONACA, una de las subsidiarias de la Compañía en Venezuela, relacionados con las declaraciones de impuesto sobre la renta de los años de 1998 y 1999, por un importe de Ps.9,709 (\$696 miles de dólares), así como también por débitos fiscales en materia de impuesto al valor agregado presuntamente omitidos por un importe de Ps.460 (\$33.2 miles de dólares). El caso ha sido apelado y esperamos una resolución definitiva. Cualquier pasivo fiscal que surja de las resoluciones de estas demandas será asumido por el anterior accionista, International Multifoods Corporation, de conformidad con el convenio de compra mediante el cual la Compañía adquirió a MONACA. Por otra parte, MONACA está haciendo reclamaciones ante las autoridades fiscales en los tribunales contenciosos tributarios correspondientes por la cantidad Ps.9,068 (\$650 miles de dólares). El caso está en proceso de decisión por parte de los tribunales.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

25. CONTINGENCIAS (continúa)

Demandas Laborales.- En el pasado, MONACA fue nombrada en tres demandas laborales (dos de Caleteros como se define posteriormente y una por accidente de trabajo), en donde se demandan daños y perjuicios por la cantidad de Ps.17,438 (\$1,250 miles de dólares). Las demandas y reclamaciones se relacionan con asuntos y derechos que tienen que ver con el pago del reparto de utilidades, seguro social, vacaciones, horas extras, prima de antigüedad e indemnizaciones. Los “Caleteros” que presentaron las reclamaciones, son terceros que ayudan a los transportistas a descargar los productos.

Finalmente, la Compañía y sus subsidiarias están involucradas en diversos litigios no resueltos que surgen en el curso ordinario del negocio. En opinión de la Compañía, no se espera que la resolución de estas controversias tenga un efecto adverso significativo en su situación financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

26. PARTES RELACIONADAS

Las operaciones con partes relacionadas fueron efectuadas a su valor de mercado.

A) VENTA DE SERVICIOS

	Por los años terminados al 31 de diciembre de:	
	2010	2011
Entidades con influencia significativa sobre la entidad.....	Ps. 21,599	Ps. 41,519

B) COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

	Por los años terminados al 31 de diciembre de:	
	2010	2011
Compra de bienes:		
Entidades con influencia significativa sobre la entidad.....	Ps. 1,239,716	Ps. 1,836,942
Compra de servicios:		
Entidades con influencia significativa sobre la entidad.....	113,004	110,239
	Ps. 1,352,720	Ps. 1,947,181

C) REMUNERACIONES AL PERSONAL CLAVE DE LA GERENCIA

El personal clave incluye a los consejeros, consejeros suplentes, directores y miembros del comité de auditoría y comité de prácticas societarias. Las remuneraciones pagadas al personal clave por sus servicios se muestran a continuación:

	2010	2011
Sueldos y otros beneficios a corto plazo.....	Ps. 149,588	Ps. 186,707
Beneficios por terminación.....	-	20,227
Total.....	Ps. 149,588	Ps. 206,934

Al 31 de diciembre de 2010 y 2011, la compensación diferida reservada fue de Ps.53.7 y Ps.49.8 millones de pesos, respectivamente.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

26. PARTES RELACIONADAS (continúa)

D) SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Al 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010 y 2011, los saldos con partes relacionadas son los siguientes:

	Naturaleza de la transacción	Al 1 de enero de 2010	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
Por cobrar:				
Entidades con influencia significativa sobre la entidad.....	Comercial y prestación de servicios	Ps. 500,669	Ps. 238,289	Ps. -
Por pagar:				
Entidades con influencia significativa sobre la entidad.....	Comercial y prestación de servicios	Ps. 207,559	Ps. 75,999	Ps. 131,772

Los saldos por pagar con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2011, tienen vencimiento durante 2012 y no generan intereses.

Adicionalmente, durante 2011 la Compañía obtuvo financiamientos por Ps.600 millones de una de las subsidiarias de GFNorte a una tasa de interés del 7.335%.

27. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES EMITIDOS PERO NO VIGENTES

Las NIIF emitidas cuyas fechas de vigencia inician después de la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía se muestran a continuación. El listado incluye los principios emitidos, los cuales la Compañía espera aplicar en fechas futuras. La Compañía tiene la intención de adoptar estas NIIF en la fecha en que inicie su vigencia.

A) NUEVAS NORMAS

a. NIIF 9, “Instrumentos Financieros”

La NIIF 9, “Instrumentos Financieros” fue emitida en noviembre de 2009 y contenía los requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. Los requerimientos para los pasivos financieros fueron incluidos como parte de la NIIF 9 en octubre de 2010. La mayor parte de los requisitos para pasivos financieros fueron tomados de la NIC 39 sin realizar ningún cambio. Sin embargo, algunas modificaciones fueron realizadas a la opción del valor razonable para los pasivos financieros para incluir el propio riesgo de crédito. En diciembre de 2011, el IASB realizó modificaciones a la NIIF 9 para requerir su aplicación para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2015.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

27. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES EMITIDOS PERO NO VIGENTES
(continúa)

b. NIIF 10, “Estados Financieros Consolidados”

En mayo de 2011 el IASB emitió la NIIF 10, “Estados Financieros Consolidados”. Esta norma señala los principios para la presentación y preparación de los estados financieros consolidados cuando una entidad controla uno o más entidades. La NIIF 10 define el principio de control y establece el control como la base para determinar las entidades que serán consolidadas en los estados financieros. La norma incluye, además, los requerimientos contables para la preparación de los estados financieros consolidados, así como los requisitos para la aplicación del principio de control. La NIIF 10 reemplaza a la NIC 27, “Estados Financieros Consolidados y Separados” y al SIC 12, “Consolidación – Entidades de Propósito Especial” y es efectiva para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

c. NIIF 11, “Acuerdos Conjuntos”

En mayo de 2011 el IASB emitió la NIIF 11, “Acuerdos Conjuntos”. La NIIF 11 clasifica los acuerdos conjuntos en dos tipos: operaciones conjuntas y negocios conjuntos. La entidad determina el tipo de acuerdo conjunto en el que participa al considerar sus derechos y obligaciones. Bajo una operación conjunta, los activos, pasivos, ingresos y gastos se reconocen en forma proporcional según el acuerdo. En un negocio conjunto, se reconoce una inversión y se registra mediante el método de participación. No se permite la consolidación proporcional de los negocios conjuntos. La NIIF 11 entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

d. NIIF 12, “Revelación de Participaciones en Otras Entidades”

El IASB emitió la NIIF 12, “Revelación de Participaciones en Otras Entidades” en mayo de 2011. La NIIF 12 requiere que la entidad revele información que permita evaluar la naturaleza y los riesgos asociados con sus participaciones en otras entidades, tales como acuerdos conjuntos, asociadas y entidades de propósito especial. Esta norma entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

e. NIIF 13, “Medición del Valor Razonable”

En mayo de 2011 el IASB emitió la NIIF 13, “Medición del Valor Razonable”. El objetivo de la NIIF 13 es proporcionar una definición precisa del valor razonable y ser una fuente única para los requerimientos de medición y revelación del valor razonable, cuando éste es requerido o permitido por otras NIIF. La NIIF 13 entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

B) MODIFICACIONES

a. NIIF 7, “Instrumentos Financieros: Revelaciones”

En octubre de 2010 el IASB modificó la NIIF 7, “Instrumentos Financieros: Revelaciones”. La norma modifica las revelaciones requeridas para permitir a los usuarios de los estados financieros evaluar la exposición de riesgos relacionados con las transferencias de activos financieros y el efecto de dichos riesgos en la situación financiera de la entidad. Esta modificación entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de julio de 2011.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

27. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES EMITIDOS PERO NO VIGENTES
(continúa)

b. NIC 1, “Presentación de Estados Financieros”

En junio de 2011 el IASB modificó la NIC 1, “Presentación de Estados Financieros”. El principal cambio que resulta de esta modificación es el requerimiento de agrupar las partidas presentadas en otro resultado integral sobre la base de si son potencialmente reclasificables al resultado del ejercicio con posterioridad. Las modificaciones no contemplan qué partidas se presentan en otro resultado integral. Esta modificación entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de julio de 2012.

c. NIC 12, “Impuestos a la Utilidad”

En 2010 se modificó la NIC 12, “Impuestos a la Utilidad”. Esta modificación introduce la excepción al principio existente para la medición de los activos o pasivos diferidos que surgen de las propiedades de inversión medidas a su valor razonable. Como resultado del cambio, el SIC 21, “Impuestos a la utilidad – recuperación de activos no depreciables” ya no aplica para las propiedades de inversión reconocidas a su valor razonable. Las modificaciones además incorporan a la NIC 12 los lineamientos restantes previamente incluidos en el SIC 21. Estas modificaciones entran en vigor a partir del 1 de enero de 2012.

d. NIC 19, “Beneficios a Empleados”

En junio de 2011 el IASB modificó la NIC 19, “Beneficios a Empleados”. Las modificaciones eliminan el método del corredor y señalan el cálculo de los gastos financieros sobre una base neta. Esta modificación entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

e. NIC 27, “Estados Financieros Separados”

En mayo de 2011 el IASB modificó la NIC 27 bajo un nuevo título “Estados Financieros Separados”. Esta norma incluye los lineamientos para los estados financieros separados que permanecieron vigentes una vez que las disposiciones sobre el control quedaron incluidas en la NIIF 10. Esta norma es aplicable para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

f. NIC 28, “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”

En mayo de 2011 el IASB modificó la NIC 28 bajo un nuevo título “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”. La nueva norma incluye los requerimientos para negocios conjuntos, así como asociadas, para su reconocimiento de acuerdo con el método de participación. Esta norma es aplicable para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

La administración de la Compañía estima que la adopción de las nuevas normas y modificaciones antes señaladas, no tendrán efectos significativos en sus estados financieros.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

28. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Hasta el ejercicio 2010, la Compañía emitió sus estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas. A partir del 2011, la Compañía emitió sus estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board.

De acuerdo a lo dispuesto en la NIIF 1 “Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”, la fecha de transición de la Compañía es el 1 de enero de 2010 y la fecha de adopción de las NIIF es el 1 de enero de 2011. Las cifras incluidas en estos estados financieros consolidados referidas al ejercicio 2010, han sido reconciliadas para ser presentadas con los mismos principios y criterios aplicados en el 2011.

Para efecto de la determinación de los saldos de adopción de las NIIF, la Compañía consideró como fecha de transición, el 1 de enero de 2010. Al preparar los estados financieros consolidados de acuerdo con NIIF, la Compañía aplicó las exenciones obligatorias y ciertas exenciones opcionales a la aplicación retrospectiva completa de las NIIF.

La Compañía aplicó principalmente las siguientes exenciones opcionales permitidas en la NIIF:

- a. No modificar los registros efectuados en las combinaciones de negocios ocurridas con anterioridad al 1 de enero de 2010 (exención sobre la NIIF 3).
- b. Considerar como costo atribuido a las Propiedades, Planta y Equipo, el costo depreciado al 1 de enero de 2010, que incluyen revaluaciones de activos que tuvieron lugar en los diferentes países en que opera la Compañía (exención sobre la NIC 16).
- c. Las diferencias por conversión generadas con anterioridad al 1 de enero de 2010, han sido traspasadas a utilidades retenidas (exención sobre la NIC 21).
- d. Reconocer las ganancias y pérdidas actuariales acumuladas dentro de utilidades retenidas en la fecha de transición (exención sobre la NIC 19).

Exenciones que no le aplican a la Compañía:

- a. Pagos basados en acciones ya que la Compañía no tiene estos beneficios a empleados.
- b. Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos ya que estos estados financieros son consolidados y la Compañía aplica las NIIF correspondientes a estas inversiones en acciones.
- c. Activos y pasivos de las subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, ya que la fecha de adopción de las NIIF por parte de las subsidiarias y asociadas es la misma que la tenedora.
- d. Instrumentos financieros compuestos, debido a que la Compañía no tiene este tipo de instrumentos a la fecha de transición a las NIIF;

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

28. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (continúa)

- e. Los pasivos por desmantelamiento incluidos en el costo de terrenos, edificios y equipos, ya que la Compañía no tiene pasivos de este tipo, y
- f. Los activos financieros o activos intangibles contabilizados de acuerdo con la NIIF 12, “Acuerdos de Concesión de Servicios”, ya que la Compañía no tiene acuerdos que se encuentren dentro del alcance de la NIIF 12.
- g. Designación de instrumentos financieros reconocidos previamente; medición a valor razonable de activos financieros y pasivos financieros en su reconocimiento inicial; transferencias de activos procedentes de clientes; costos por préstamos y cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio, ya que la Compañía no tiene este tipo de situaciones.

Excepciones obligatorias

A continuación se exponen las excepciones obligatorias establecidas en la NIIF 1:

a. Contabilidad de coberturas

Las NIIF requieren que a la fecha de transición las operaciones de cobertura contratadas cumplan los criterios de la contabilidad de coberturas establecidos en la NIC 39, “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición”. La contabilidad de coberturas sólo puede aplicarse de forma prospectiva desde la fecha de transición y no es permitido crear retrospectivamente la documentación que soporte una relación de cobertura. Todas las operaciones de cobertura contratadas por la Compañía cumplieron con los criterios de la contabilidad de coberturas a partir del 1 de enero 2010 y, en consecuencia, se reflejan como coberturas en los estados de posición financiera de la Compañía bajo NIIF.

b. Estimaciones

Las estimaciones bajo NIIF al 1 de enero de 2010 son consistentes con las estimaciones a la fecha que se hayan realizado de conformidad con las NIF mexicanas.

En adición, la Compañía aplicó en forma prospectiva las siguientes excepciones obligatorias a partir del 1 de enero de 2010: des-reconocimiento (baja) de los activos financieros y pasivos financieros y participación no controladora, sin tener impacto significativo, ya que los requisitos bajo norma mexicana eran similares.

La Compañía ha determinado que su moneda funcional es el peso mexicano y que la moneda funcional de sus subsidiarias corresponde a la moneda del país donde cada sociedad está radicada.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

28. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (continúa)

Las conciliaciones presentadas a continuación detallan para la Compañía la cuantificación del impacto de la transición a las NIIF:

- A) Conciliación del patrimonio consolidado al 1 de enero de 2010
- B) Conciliación del patrimonio consolidado al 31 de diciembre de 2010
- C) Conciliación del resultado consolidado por el año terminado el 31 de diciembre de 2010
- D) Conciliación del resultado integral consolidado por el año terminado el 31 de diciembre de 2010
- E) Explicación de los efectos de la transición a NIIF
- F) Explicación de los efectos significativos de la transición a NIIF en el estado de flujo de efectivo consolidado por el año terminado el 31 de diciembre de 2010

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

28. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (continúa)

A) CONCILIACIÓN DEL PATRIMONIO CONSOLIDADO AL 1 DE ENERO DE 2010

	Nota	NIF mexicanas	Ajustes NIIF	Reclasificaciones NIIF	NIIF
Activos					
Circulante:					
Efectivo y equivalentes de efectivo.....		Ps. 1,880,663	Ps. -	Ps. -	Ps. 1,880,663
Valores negociables.....		127,293	-	-	127,293
Instrumentos financieros derivados.....	q	-	-	55,749	55,749
Cuentas por cobrar, neto.....	q	5,754,256	-	(83,504)	5,670,752
Inventarios.....	a, c	7,589,080	3,246	(55,738)	7,536,588
Impuestos por recuperar.....	f	632,688	-	(204,883)	427,805
Pagos anticipados.....	b, c	496,012	(27,932)	(131,110)	336,970
Total activo circulante.....		16,479,992	(24,686)	(419,486)	16,035,820
No circulante:					
Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo.....		543,295	-	-	543,295
Inversión en acciones de asociadas.....	n	3,975,652	44,687	-	4,020,339
Propiedades, planta y equipo, neto.....	c, m	19,958,405	(6,496)	91,535	20,043,444
Activos intangibles, neto.....	a, d, e	3,009,171	(194,142)	(331,775)	2,483,254
Impuesto diferido.....	f	-	3,552	148,740	152,292
Total activo no circulante.....		27,486,523	(152,399)	(91,500)	27,242,624
Total Activos.....		Ps. 43,966,515	Ps. (177,085)	Ps. (510,986)	Ps. 43,278,444
Pasivos					
Circulante:					
Deuda a corto plazo.....		Ps. 2,203,392	Ps. -	Ps. -	Ps. 2,203,392
Proveedores.....	q	3,630,974	-	(66,602)	3,564,372
Instrumentos financieros derivados.....		11,935	-	-	11,935
Provisiones.....	q	-	-	247,590	247,590
Impuestos a la utilidad por pagar.....	f	219,722	-	11,852	231,574
Otros pasivos a corto plazo.....	i, q	2,883,570	(22,955)	(492,227)	2,368,388
Total pasivo circulante.....		8,949,593	(22,955)	(299,387)	8,627,251
No circulante:					
Deuda a largo plazo.....	e, g	20,039,868	(90,031)	(377,835)	19,572,002
Impuesto diferido.....	f	2,476,245	(48,138)	148,712	2,576,819
Participación de los trabajadores en las utilidades diferido.....	h	272,910	(272,910)	-	-
Obligaciones por beneficios a empleados.....	i	245,761	56,322	-	302,083
Provisiones.....	k, l, q	-	-	82,776	82,776
Otros pasivos a largo plazo.....	k, l, q	170,575	(67,572)	(65,252)	37,751
Total pasivo no circulante.....		23,205,359	(422,329)	(211,599)	22,571,431
Total Pasivo.....		Ps. 32,154,952	Ps. (445,284)	Ps. (510,986)	Ps. 31,198,682
Patrimonio					
Participación controladora:					
Capital social.....		Ps. 6,972,425	Ps. -	Ps. -	Ps. 6,972,425
Reservas.....	n, q	-	44,687	(27,742)	16,945
Utilidades retenidas.....	a, b, f, g, h, i, j, k, l, m, n	(159,902)	151,678	916,684	908,460
Conversion de entidades extranjeras.....	j	888,942	-	(888,942)	-
Total participación controladora..		7,701,465	196,365	-	7,897,830
Participación no controladora.....		4,110,098	71,834	-	4,181,932
Total Patrimonio.....		11,811,563	268,199	-	12,079,762
Total Patrimonio y Pasivo.....		Ps. 43,966,515	Ps. (177,085)	Ps. (510,986)	Ps. 43,278,444

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

28. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (continúa)
B) CONCILIACIÓN DEL PATRIMONIO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

	Nota	NIF mexicanas	Ajustes NIIF	Reclasificaciones NIIF	NIIF
Activos					
Circulante:					
Efectivo y equivalentes de efectivo.....		Ps. 21,317	Ps. -	Ps. -	Ps. 21,317
Valores negociables.....		79,577	-	-	79,577
Instrumentos financieros derivados.....	q	-	-	13,137	13,137
Cuentas por cobrar, neto.....	q	4,843,157	-	174,640	5,017,797
Inventarios.....	a, c	7,283,743	10,711	(30,220)	7,264,234
Impuestos por recuperar.....	f	811,784	-	(169,310)	642,474
Pagos anticipados.....	b, c	437,112	(7,696)	(122,859)	306,557
Total activo circulante.....		13,476,690	3,015	(134,612)	13,345,093
No circulante:					
Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo.....		598,961	-	-	598,961
Inversión en acciones de asociadas.....	n	4,441,415	(5,014)	-	4,436,401
Propiedades, planta y equipo, neto.....	c, m	17,886,784	(56,776)	100,165	17,930,173
Activos intangibles, neto.....	a, d, e	2,889,945	(168,726)	(314,782)	2,406,437
Impuesto diferido.....	f	-	9,102	201,227	210,329
Total activo no circulante.....		25,817,105	(221,414)	(13,390)	25,582,301
Total Activos.....		Ps. 39,293,795	Ps. (218,399)	Ps. (148,002)	Ps. 38,927,394
Pasivos					
Circulante:					
Deuda a corto plazo.....		Ps. 2,192,871	Ps. -	Ps. -	Ps. 2,192,871
Proveedores.....	q	3,674,076	-	(72,247)	3,601,829
Instrumentos financieros derivados.....		4,863	-	-	4,863
Provisiones.....	q	-	-	308,801	308,801
Impuestos a la utilidad por pagar.....	f	79,501	4,808	67,998	152,307
Otros pasivos a corto plazo.....		3,223,529	(19,185)	(309,650)	2,894,694
Total pasivo circulante.....	i, q	9,174,840	(14,377)	(5,098)	9,155,365
No circulante:					
Deuda a largo plazo.....	e, g	16,220,413	(23,742)	(344,133)	15,852,538
Impuesto diferido.....	f	2,612,330	(45,544)	201,229	2,768,015
Participación de los trabajadores en las utilidades diferido.....	h	247,550	(247,550)	-	-
Obligaciones por beneficios a empleados.....	i	276,904	73,275	-	350,179
Provisiones.....	k, l, q	-	-	21,353	21,353
Otros pasivos a largo plazo.....	k, l, q	141,230	(62,207)	(21,353)	57,670
Total pasivo no circulante.....		19,498,427	(305,768)	(142,904)	19,049,755
Total Pasivo.....		Ps. 28,673,267	Ps. (320,145)	Ps. (148,002)	Ps. 28,205,120
Patrimonio					
Participación controladora:					
Capital social.....		Ps. 6,972,425	Ps. -	Ps. -	Ps. 6,972,425
Reservas.....	j, n, q	-	(10,315)	(1,339,767)	(1,350,082)
Utilidades retenidas.....	a, b, f, g, h, i, k, l, m, n	311,764	58,629	951,825	1,322,218
Conversión de entidades extranjeras.....	j	(387,942)	-	387,942	-
Total participación controladora.....		6,896,247	48,314	-	6,944,561
Participación no controladora.....		3,724,281	53,432	-	3,777,713
Total Patrimonio.....		10,620,528	101,746	-	10,722,274
Total Patrimonio y Pasivo.....		Ps. 39,293,795	Ps. (218,399)	Ps. (148,002)	Ps. 38,927,394

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

28. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (continúa)

C) CONCILIACIÓN DEL RESULTADO CONSOLIDADO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

	Nota	NIF mexicanas	Ajustes NIIF	Reclasificaciones NIIF	NIIF
Ventas netas.....	o, p	Ps. 46,600,537	Ps. -	Ps. (368,083)	Ps. 46,232,454
Costo de ventas.....	a, i, k, m, p	(31,130,798)	(40,217)	(392,327)	(31,563,342)
Utilidad bruta.....		<u>15,469,739</u>	<u>(40,217)</u>	<u>(760,410)</u>	<u>14,669,112</u>
Gastos de venta y administración.....	a, j, m, o, p	(12,669,644)	36,230	533,049	(12,100,365)
Otros gastos, neto.....	p	-	(23,847)	(494,885)	(518,732)
Utilidad de operación.....		<u>2,800,095</u>	<u>(27,834)</u>	<u>(722,246)</u>	<u>2,050,015</u>
Otros gastos, neto.....	p	(718,171)	-	718,171	-
Gastos financieros.....	g	(1,360,427)	(63,696)	(29)	(1,424,152)
Productos financieros.....	p	29,778	-	3,975	33,753
Resultado en instrumentos financieros derivados.....		(82,525)	-	-	(82,525)
Resultado por posición monetaria, neta.....		165,869	-	-	165,869
Resultado por fluctuación cambiaria, neta.....		143,852	-	-	143,852
Costo de financiamiento, neto.....		<u>(1,103,453)</u>	<u>(63,696)</u>	<u>3,946</u>	<u>(1,163,203)</u>
Participación en la utilidad neta de asociadas.....		627,333	(35,098)	-	592,235
Utilidad antes de impuestos.....		<u>1,605,804</u>	<u>(126,628)</u>	<u>(129)</u>	<u>1,479,047</u>
Impuesto a la utilidad:					
Causado.....	f	(569,981)	(8,878)	129	(578,730)
Diferido.....	f	(268,737)	7,906	-	(260,831)
		<u>(838,718)</u>	<u>(972)</u>	<u>129</u>	<u>(839,561)</u>
Utilidad neta consolidada.....		<u>Ps. 767,086</u>	<u>Ps. (127,600)</u>	<u>Ps. -</u>	<u>Ps. 639,486</u>
Atribuible a:					
Participación controladora.....		Ps. 541,905	Ps. (110,126)	Ps. -	Ps. 431,779
Participación no controladora.....		225,181	(17,474)	-	207,707
		<u>Ps. 767,086</u>	<u>Ps. (127,600)</u>	<u>Ps. -</u>	<u>Ps. 639,486</u>
Utilidad por acción básica (pesos)....		Ps. 0.96	Ps. (0.20)	Ps. -	Ps. 0.77
Promedio ponderado de acciones en circulación (miles).....		<u>563,651</u>	<u>563,651</u>	<u>563,651</u>	<u>563,651</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

28. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (continúa)

D) CONCILIACIÓN DEL RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

	Nota	NIF mexicanas	Ajustes NIIF	Reclasificaciones NIIF
Utilidad neta consolidada.....		Ps. 767,086	Ps. (127,600)	Ps. 639,486
Otro resultado integral:				
Conversión de entidades extranjeras	j	(1,813,010)	(5,301)	(1,818,311)
Efecto en capital por obligaciones por beneficios a empleados.....	i	-	(18,949)	(18,949)
Participación en capital de asociada	n	(71,020)	(14,603)	(85,623)
Otros movimientos.....		781	-	781
		<u>(1,883,249)</u>	<u>(38,853)</u>	<u>(1,922,102)</u>
Resultado integral.....		<u>Ps. (1,116,163)</u>	<u>Ps. (166,453)</u>	<u>Ps. (1,282,616)</u>
Atribuible a:				
Participación controladora.....		Ps. (805,218)	Ps. (148,051)	Ps. (953,269)
Participación no controladora.....		(310,945)	(18,402)	(329,347)
		<u>Ps. (1,116,163)</u>	<u>Ps. (166,453)</u>	<u>Ps. (1,282,616)</u>

E) EXPLICACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA TRANSICIÓN A NIIF

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación

De acuerdo con la NIC 29 “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias”, los efectos de la inflación en la información financiera únicamente deben reconocerse en una economía hiperinflacionaria, la cual aplica cuando la tasa acumulada de inflación en tres años supera el 100%. Dado que la Compañía y sus principales subsidiarias se encuentran en un entorno económico no hiperinflacionario, los efectos de inflación reconocidos bajo NIF mexicanas hasta 2007 fueron cancelados, por los períodos no hiperinflacionarios, excepto por las “Propiedades, Planta y Equipo” por las que se utilizó la excepción del costo atribuido de la NIIF 1 y por el “Crédito Mercantil” en donde se aplicó la exención de combinación de negocios.

b. Pagos anticipados

Conforme a la NIC 38 “Activos Intangibles”, los gastos incurridos en la producción de la publicidad o en catálogos, se deben reconocer en el estado de resultados cuando se tiene acceso a los mismos, mientras que los gastos de comunicación de la publicidad se reconocen a medida que se emiten los anuncios o se realizan las inserciones publicitarias. A la fecha de transición, la Compañía identificó los pagos en la producción de la publicidad o en catálogos registrados en pagos anticipados y los reconoció en gastos.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

28. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (continúa)

c. Propiedades, planta y equipo

La Compañía adoptó los valores revaluados registrados en libros como el costo atribuido a la fecha de transición. De acuerdo con la “NIC 16, Propiedades, Planta y Equipo”, la Compañía identificó y reclasificó de inventarios y pagos anticipados a propiedades, planta y equipo, las refacciones o repuestos que espera usarlos en un periodo mayor a un año y que son atribuibles a una máquina específica.

d. Software para uso interno

De conformidad con las NIIF, la Compañía reclasificó el saldo de software para uso interno al rubro de Activos intangibles. Anteriormente, dicho saldo formaba parte de Propiedades, planta y equipo.

e. Costos de emisión de deuda

Conforme a la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición”, los costos de emisión de deuda (costos de transacción) se deducen del importe en libros del pasivo financiero, es decir, no se registran como activo por separado. El importe neto de la deuda sirve de base para el cálculo del método de la tasa de interés efectiva. A la fecha de transición, la Compañía reclasificó los costos de emisión de deuda registrados como Activos Intangibles a Deuda a Largo Plazo.

f. Impuesto diferido

La NIC 12 “Impuesto a la Utilidad” requiere que los activos y pasivos por impuestos diferidos se presenten por su importe neto únicamente cuando se refieren a impuestos gravados por la misma autoridad tributaria sobre el mismo sujeto fiscal, existiendo el derecho legalmente reconocido de compensar activos y pasivos por impuestos causados. La Compañía reclasificó en la fecha de transición los importes de impuesto diferido no sujetos a compensación. Adicionalmente, la Compañía ajustó el impuesto diferido conforme a la NIC 12 “Impuesto a la Utilidad”, utilizando el valor en libros de los activos y pasivos reconocidos bajo NIIF.

g. Deuda a largo plazo

De acuerdo a la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición”, los pasivos financieros son registrados inicialmente a valor razonable y subsecuentemente a su costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo, el cual se refiere a la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo a pagar estimados a lo largo de la vida esperada de la deuda. En la fecha de transición, la Compañía ajustó el valor de su deuda bancaria a su costo amortizado.

h. Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferida

Conforme a la NIC 19 “Beneficios a los Empleados”, la PTU se considera como un beneficio a los empleados dado que se paga basándose en el servicio prestado por el empleado, el gasto por PTU reconocida se refiere únicamente a la causada. No se reconoce la PTU diferida con base en el método de activos y pasivos dado a que ese método sólo se aplica a impuestos a las utilidades. Por lo anterior, a partir de la fecha de transición, la Compañía eliminó el saldo por PTU diferida de los estados financieros.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

28. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (continúa)

i. Obligaciones laborales

En la NIF D-3 “Beneficios a los Empleados” todos los beneficios por terminación, incluyendo aquellos que se pagan en caso de terminación involuntaria, son considerados dentro del cálculo actuarial para estimar el pasivo correspondiente por obligaciones laborales. Para la NIC 19 “Beneficios a los Empleados”, una entidad reconoce los beneficios por terminación como pasivo siempre y cuando la entidad este obligada a: (a) terminar el contrato de un empleado antes de la fecha de retiro; o (b) establecer beneficios por terminación como resultado de ofertas hechas para incentivar renuncias voluntarias. Por lo anterior, la Compañía canceló la provisión registrada en la fecha de transición.

De conformidad con la NIIF 1 “Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”, la Compañía reconoció las ganancias y pérdidas actuariales acumuladas dentro de utilidades retenidas en la fecha de transición. De esta manera, el balance general en la fecha de transición de la Compañía muestra en su totalidad el pasivo de sus planes por beneficios a empleados. De acuerdo con la NIC 19, “Beneficios a Empleados”, la Compañía reconocerá las ganancias y pérdidas actuariales futuras dentro del resultado integral.

j. Conversión de entidades extranjeras

De acuerdo a la NIIF 1 “Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”, una entidad que adopta por primera vez NIIF no necesita cumplir con el requerimiento de la NIC 21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”, respecto de las diferencias de conversión acumuladas que existan a la fecha de transición. Si una entidad que adopta por primera vez NIIF hace uso de la exención: (a) las diferencias de conversión acumuladas de todos los negocios en el extranjero se considerarán nulas en la fecha de transición, y (b) la pérdida o ganancia por la disposición posterior de cualquier negocio en el extranjero, excluirá las diferencias de conversión que hayan surgido antes de la fecha de transición e incluirá las diferencias de conversión posteriores a esa fecha.

La Compañía adoptó la exención aplicando a las utilidades retenidas el efecto de conversión acumulado en la fecha de transición e iniciar de nuevo el cálculo.

k. Provisiones por restauración

De acuerdo a la NIC 37 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes” se requiere reconocer un pasivo por las obligaciones derivadas de la restauración de activos a su valor razonable siempre que éste pueda ser estimado. La obligación por restauración de activos se refiere a la obligación legal de ejecutar el retiro de un activo que puede estar condicionado a un evento futuro y que puede o no estar bajo control de la Compañía. La Compañía adoptó, a partir de la fecha de transición de las NIIF, el procedimiento para determinar la provisión descontando el importe del pasivo a la fecha en que surge la responsabilidad y utilizando la tasa de descuento que se hubiera aplicado durante el período transcurrido. La obligación por restauración de activos se ajustará en periodos subsecuentes aplicando la tasa de descuento de mercado.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

28. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (continúa)

l. Provisión de impuestos contingentes

Bajo las NIIF, una entidad debe reflejar las consecuencias fiscales que se derivan de la manera en que dicha entidad espera, a la fecha del balance general, pagar o recuperar hacia las autoridades fiscales. De acuerdo a NIC 37 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes” y NIC 12 “Impuesto a la Utilidad”, las provisiones por posiciones fiscales inciertas se miden utilizando el promedio ponderado de probabilidad o la mejor estimación del resultado más probable. El modelo de probabilidad acumulada no es permitido bajo las NIIF. Conforme a lo anterior, la Compañía ajustó en la fecha de transición, la provisión por posiciones fiscales inciertas calculada originalmente bajo el modelo de probabilidad acumulada.

m. Activos ociosos

De acuerdo con la NIC 16 “Propiedades, Planta y Equipo”, la depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso y no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo. Conforme a lo anterior, en la fecha de transición, la Compañía continuó depreciando los activos que mantiene temporalmente fuera de operación y que bajo el Boletín C-6 “Inmuebles, Maquinaria y Equipo” no se aplicaba depreciación mientras la ociosidad de dichos activos no afectara su vida útil remanente.

n. Inversión en acciones de asociadas

De acuerdo con la NIC 28 “Inversiones en Asociadas”, si una asociada aplica políticas contables diferentes que las adoptadas por el inversionista, se realizarán los ajustes oportunos en los estados financieros de la asociada que el inversionista utilice a fin de conseguir que las políticas contables de la asociada se correspondan con las empleadas por el inversionista.

o. Ventas netas

Bajo NIIF, la Compañía reclasificó de gastos de venta a ventas netas, los gastos de transportación pagados a terceros y que son facturados a los clientes en forma expresa y por separado.

De acuerdo a las políticas contables y los requerimientos de presentación bajo NIIF adoptados por la Compañía, los gastos de promoción e incentivos de venta tales como cupones, introducción de nuevos productos, incentivos por espacio en tiendas, se reclasificaron de gastos de venta a ventas netas.

p. Otros ingresos (gastos), neto

Bajo NIIF, el rubro de otros gastos y productos que antes se presentaba bajo NIF mexicanas después de la utilidad de operación, por considerarse partidas inusuales o infrecuentes, se reclasificó a la utilidad de operación en los distintos rubros que la componen.

q. Reclasificaciones NIIF

Derivado de la adopción de NIIF, la Compañía efectuó ciertas reclasificaciones para adecuar las cifras a las nuevas reglas de presentación.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 1 DE ENERO DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

28. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (continúa)

F) EXPLICACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LA TRANSICIÓN A NIIF EN EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO

La Compañía utiliza el método indirecto para la presentación del estado de flujo de efectivo, el cual no difiere significativamente del presentado bajo NIF mexicanas.

Dictamen de la Firma Registrada de Contadores Públicos Independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (el "Grupo Financiero") al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y sus relativos estados consolidados de resultados y de variaciones en el capital contable, por los tres años que terminaron el 31 de diciembre de 2010, de flujos de efectivo por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009 y de cambios en la situación financiera por el año terminado el 31 de diciembre de 2008. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Grupo Financiero. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, así como con las normas del Public Company Accounting Oversight Board de los Estados Unidos de América. Dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). El Grupo Financiero no está obligado a que su control interno sobre el reporte financiero sea auditado y nosotros no fuimos contratados para realizar una auditoría sobre el control interno sobre el reporte financiero. Nuestros exámenes incluyeron consideración al control interno sobre el reporte financiero como base para diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de emitir una opinión sobre la efectividad del control interno sobre el reporte financiero. Consecuentemente no expresamos dicha opinión. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.


La Nota 1 a los estados financieros describe las operaciones del Grupo Financiero. La Nota 4 describe los criterios contables establecidos por la Comisión en las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito", las cuales utiliza el Grupo Financiero para la preparación de su información financiera.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones y las variaciones en el capital contable por los tres años que terminaron el 31 de diciembre de 2010, los flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los cambios en su situación financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los criterios contables prescritos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las prácticas contables prescritas por la Comisión, difieren en ciertos aspectos importantes de las Normas de Información Financiera aplicables en México. La aplicación de dichas normas habría afectado la determinación del capital contable y de la utilidad neta por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, como se muestra en la Nota 38 a los estados financieros consolidados.

Las prácticas prescritas por la Comisión, difieren en ciertos aspectos importantes de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (U.S. GAAP). La aplicación de dichos principios habría afectado la determinación del capital contable al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y la utilidad neta por los tres ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010, como se muestra en la Nota 39 a los estados financieros consolidados.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



CPC Fernando Noguera Conde
Monterrey, N.L., México

21 de febrero de 2011
25 de marzo de 2011 para las Nota 38 y 39

Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias

Estados financieros consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, y Dictamen de la Firma Registrada de Contadores Públicos Independientes del 21 de febrero de 2011 y, del 25 de marzo de 2011 para las Notas 38 y 39

Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias

Dictamen de la firma registrada de contadores públicos independientes y estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008

Contenido	Página
Dictamen de la firma registrada de contadores públicos independientes	1
Balances generales consolidados	3
Estados de resultados consolidados	5
Estados de variaciones en el capital contable consolidados	6
Estados de flujos de efectivo consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009	8
Estado de cambios en la situación financiera consolidado por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008	9
Notas a los estados financieros consolidados	10

Dictamen de la Firma Registrada de Contadores Públicos Independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (el “Grupo Financiero”) al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y sus relativos estados consolidados de resultados y de variaciones en el capital contable, por los tres años que terminaron el 31 de diciembre de 2010, de flujos de efectivo por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009 y de cambios en la situación financiera por el año terminado el 31 de diciembre de 2008. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Grupo Financiero. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, así como con las normas del Public Company Accounting Oversight Board de los Estados Unidos de América. Dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). El Grupo Financiero no está obligado a que su control interno sobre el reporte financiero sea auditado y nosotros no fuimos contratados para realizar una auditoría sobre el control interno sobre el reporte financiero. Nuestros exámenes incluyeron consideración al control interno sobre el reporte financiero como base para diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de emitir una opinión sobre la efectividad del control interno sobre el reporte financiero. Consecuentemente no expresamos dicha opinión. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

La Nota 1 a los estados financieros describe las operaciones del Grupo Financiero. La Nota 4 describe los criterios contables establecidos por la Comisión en las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito”, las cuales utiliza el Grupo Financiero para la preparación de su información financiera.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones y las variaciones en el capital contable por los tres años que terminaron el 31 de diciembre de 2010, los flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los criterios contables prescritos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las prácticas contables prescritas por la Comisión, difieren en ciertos aspectos importantes de las Normas de Información Financiera aplicables en México. La aplicación de dichas normas habría afectado la determinación del capital contable y de la utilidad neta por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, como se muestra en la Nota 38 a los estados financieros consolidados.

Las prácticas prescritas por la Comisión, difieren en ciertos aspectos importantes de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (U.S. GAAP). La aplicación de dichos principios habría afectado la determinación del capital contable al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y la utilidad neta por los tres ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010, como se muestra en la Nota 39 a los estados financieros consolidados.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

CPC Fernando Noguera Conde
Monterrey, N.L., México

21 de febrero de 2011
25 de marzo de 2011 para las Nota 38 y 39

GRUPO FINANCIERO BANORTE, S. A. B. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(Cifras en millones de pesos)

ACTIVO	2010	2009
DISPONIBILIDADES	\$62,497	\$59,268
CUENTAS DE MARGEN	177	18
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	66,181	24,459
Títulos disponibles para la venta	12,288	11,701
Títulos conservados a vencimiento	139,913	190,332
	218,382	226,492
DEUDORES POR REPORTE (SALDO DEUDOR)	583	4
DERIVADOS		
Con fines de negociación	7,463	4,824
Con fines de cobertura	596	1,056
	8,059	5,880
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	126,483	117,237
Entidades financieras	5,521	7,131
Entidades gubernamentales	47,550	38,993
Créditos de consumo	27,828	25,712
Créditos a la vivienda	56,168	49,881
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	263,550	238,954
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	4,417	3,163
Créditos de consumo	1,276	1,942
Créditos a la vivienda	971	1,049
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	6,664	6,154
CARTERA DE CRÉDITO	270,214	245,108
(Menos) ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	(8,245)	(7,535)
CARTERA DE CRÉDITO, neta	261,969	237,573
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	2,025	2,548
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO, neta	263,994	240,121
BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN	950	432
OTRAS CUENTAS POR COBRAR, neto	10,864	11,324
INVENTARIO DE MERCANCIAS	49	119
BIENES ADJUDICADOS, neto	809	928
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, neto	9,316	8,622
INVERSIONES PERMANENTES	3,130	3,036
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS, neto	1,340	1,411
OTROS ACTIVOS		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	10,408	9,483
TOTAL ACTIVO	\$590,558	\$567,138

CUENTAS DE ORDEN (Nota 33)

Los presentes balances generales consolidados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Al 31 de diciembre de 2010, el monto del capital social histórico asciende a \$7,016.

Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben. Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

PASIVO	2010	2009
CAPTACIÓN TRADICIONAL		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$149,817	\$137,581
Depósitos a plazo		
Del público en general	132,673	134,141
Mercado de dinero	6,347	3,186
Títulos de crédito emitidos	3,778	-
	292,615	274,908
PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De exigibilidad inmediata	4,837	21
De corto plazo	13,114	13,385
De largo plazo	8,496	7,562
	26,447	20,968
VALORES ASIGNADOS POR LIQUIDAR	-	159
ACREEDORES POR REPORTO	178,747	185,480
COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTÍA		
Reportos (saldo acreedor)	11	2
DERIVADOS		
Con fines de negociación	7,238	4,553
Con fines de cobertura	3,499	3,822
	10,737	8,375
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Impuestos a la utilidad por pagar	711	617
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	797	676
Acreedores por liquidación de operaciones	867	2,224
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	9,871	8,968
	12,246	12,485
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN	17,803	18,168
CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	1,725	1,619
TOTAL PASIVO	540,331	522,164
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	11,971	11,956
Prima en venta de acciones	1,673	1,525
	13,644	13,481
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	3,181	3,154
Resultados de ejercicios anteriores	25,492	20,681
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	309	206
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	(2,214)	(1,369)
Efecto acumulado por conversión	(1,000)	(641)
Resultado neto	6,705	5,854
	32,473	27,885
PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA	4,110	3,608
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,227	44,974
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$590,558	\$567,138

Dr. Alejandro Valenzuela del Río
Director General

Ing. Sergio García Robles Gil
Director General de Planeación y Finanzas

Lic. Benjamín Vidargas Rojas
Director General de Auditoría Interna

Lic. Jorge Eduardo Vega Camargo
Director Ejecutivo de Contraloría

C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez
Directora General Adjunta de Contabilidad y Fiscal

GRUPO FINANCIERO BANORTE, S. A. B. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, 2009 y 2008
(Cifras en millones de pesos)

	2010	2009	2008
Ingresos por intereses	\$41,479	\$45,451	\$50,417
Gastos por intereses	(18,747)	(22,268)	(27,789)
MARGEN FINANCIERO	22,732	23,183	22,628
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(6,889)	(8,286)	(6,896)
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	15,843	14,897	15,732
Comisiones y tarifas cobradas	9,234	8,291	8,535
Comisiones y tarifas pagadas	(1,548)	(1,338)	(1,208)
Resultado por intermediación	1,689	1,244	1,039
Otros ingresos de la operación	1,739	980	746
	11,114	9,177	9,112
TOTAL DE INGRESOS DE LA OPERACIÓN	26,957	24,074	24,844
Gastos de administración y promoción	(17,691)	(17,024)	(16,687)
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	9,266	7,050	8,157
Otros productos	1,879	2,438	2,997
Otros gastos	(1,298)	(1,566)	(1,523)
	581	872	1,474
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	9,847	7,922	9,631
Impuestos a la utilidad causados	(2,735)	(2,581)	(2,765)
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	(70)	536	245
	(2,805)	(2,045)	(2,520)
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS	7,042	5,877	7,111
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	320	313	276
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	7,362	6,190	7,387
Participación no controladora	(657)	(336)	(373)
RESULTADO NETO	\$6,705	\$5,854	\$7,014

Los presentes estados de resultados consolidados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse por los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Dr. Alejandro Valenzuela del Río
Director General

Ing. Sergio García Robles Gil
Director General de Planeación y Finanzas

Lic. Benjamín Vidargas Rojas
Director General de Auditoría Interna

Lic. Jorge Eduardo Vega Camargo
Director Ejecutivo de Contraloría

C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez
Directora General Adjunta de Contabilidad y Fiscal

GRUPO FINANCIERO BANORTE, S. A. B. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, 2009 Y 2008
(Cifras en millones de pesos)

	CAPITAL CONTRIBUIDO		CAPITAL GANADO			
	Capital Social	Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujo de efectivo
Saldos al 1 de enero de 2008	\$11,965	\$1,272	\$2,452	\$21,279	\$-	\$-
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS:						
Suscripción (recompra) de acciones	(24)	199	(72)	-	-	-
Aplicación del resultado neto del ejercicio anterior	-	-	-	6,810	-	-
Constitución de reservas según Asamblea General de Accionistas del 29 de abril de 2008	-	-	340	(340)	-	-
Dividendo decretado en Asamblea General de Accionistas del 6 de octubre de 2008	-	-	-	(949)	-	-
Total movimientos aprobados por los accionistas	(24)	199	268	5,521	-	-
RESULTADO INTEGRAL:						
Resultado neto	-	-	-	-	-	-
Efecto de subsidiarias	-	(3)	-	(30)	(550)	-
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	-	-	-	-
Cambios en políticas contables (NIF B-10)	-	-	-	(9,835)	-	-
Total resultado integral	-	(3)	-	(9,865)	(550)	-
Participación no controladora	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2008	\$11,941	\$1,468	\$2,720	\$16,935	(\$550)	\$-
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS:						
Suscripción (recompra) de acciones	15	(328)	83	-	(221)	-
Aplicación del resultado neto del ejercicio anterior	-	-	-	7,014	-	-
Constitución de reservas según Asamblea General de Accionistas del 30 de abril de 2009	-	-	351	(351)	-	-
Dividendo decretado en Asamblea General de Accionistas del 5 de octubre de 2009	-	-	-	(364)	-	-
Total movimientos aprobados por los accionistas	15	(328)	434	6,299	(221)	-
RESULTADO INTEGRAL:						
Resultado neto	-	-	-	-	-	-
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	592	-
Efecto de subsidiarias, asociadas y sociedades de inversión	-	(5)	-	(47)	-	-
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	-	-	-	209
Aplicación del resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado	-	(4)	-	(1,640)	385	(1,578)
Cambio en normatividad de calificación de cartera de tarjeta de crédito (neto de impuesto diferido)	-	-	-	(683)	-	-
Total resultado integral	-	(9)	-	(2,370)	977	(1,369)
Participación no controladora	-	394	-	(183)	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2009	11,956	1,525	3,154	20,681	206	(1,369)
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS:						
Suscripción (recompra) de acciones	15	146	27	(17)	(102)	-
Aplicación del resultado neto del ejercicio anterior	-	-	-	5,854	-	-
Dividendo decretado en Asamblea General de Accionistas						
Del 15 de febrero de 2010	-	-	-	(343)	-	-
Del 23 de abril de 2010	-	-	-	(343)	-	-
Del 4 de octubre de 2010	-	-	-	(343)	-	-
Total movimientos aprobados por los accionistas	15	146	27	4,808	(102)	-
RESULTADO INTEGRAL:						
Resultado neto	-	-	-	-	-	-
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	205	-
Efecto de subsidiarias, asociadas y sociedades de inversión	-	2	-	3	-	-
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	-	-	-	(845)
Total resultado integral	-	2	-	3	205	(845)
Participación no controladora	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2010	\$11,971	\$1,673	\$3,181	\$25,492	\$309	(\$2,214)

Los presentes estados de variaciones en el capital contable consolidados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes estados de variaciones en el capital contable consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben. Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

CAPITAL GANADO							
	Efecto acumulado por conversión	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto	Total participación controladora	Total participación no controladora	Total capital contable
Saldos al 1 de enero de 2008	\$-	(\$6,380)	(\$5,009)	\$6,810	\$32,389	\$1,667	\$34,056
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS:							
Suscripción (recompra) de acciones	-	-	-	-	103	-	103
Aplicación del resultado neto del ejercicio anterior	-	-	-	(6,810)	-	-	-
Constitución de reservas según Asamblea General de Accionistas del 29 de abril de 2008	-	-	-	-	-	-	-
Dividendo decretado en Asamblea General de Accionistas del 6 de octubre de 2008	-	-	-	-	(949)	-	(949)
Total movimientos aprobados por los accionistas	-	-	-	(6,810)	(846)	-	(846)
RESULTADO INTEGRAL:							
Resultado neto	-	-	-	7,014	7,014	-	7,014
Efecto de subsidiarias	1,095	-	-	-	512	-	512
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	(1,267)	-	(1,267)	-	(1,267)
Cambios en políticas contables (NIF B-10)	-	6,380	3,455	-	-	-	-
Total resultado integral	1,095	6,380	2,188	7,014	6,259	-	6,259
Participación no controladora	-	-	-	-	-	277	277
Saldos al 31 de diciembre de 2008	1,095	-	(2,821)	7,014	37,802	1,944	39,746
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS:							
Suscripción (recompra) de acciones	-	-	-	-	(451)	-	(451)
Aplicación del resultado neto del ejercicio anterior	-	-	-	(7,014)	-	-	-
Constitución de reservas según Asamblea General de Accionistas del 30 de abril de 2009	-	-	-	-	-	-	-
Dividendo decretado en Asamblea General de Accionistas del 5 de octubre de 2009	-	-	-	-	(364)	-	(364)
Total movimientos aprobados por los accionistas	-	-	-	(7,014)	(815)	-	(815)
RESULTADO INTEGRAL:							
Resultado neto	-	-	-	5,854	5,854	-	5,854
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	592	-	592
Efecto de subsidiarias, asociadas y sociedades de inversión	(54)	-	-	-	(106)	-	(106)
Efecto por adquisición del 30% restante de la subsidiaria INB	(1,698)	-	-	-	(1,698)	-	(1,698)
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	-	-	209	-	209
Aplicación del resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado	16	-	2,821	-	-	-	-
Cambio en normatividad de calificación de cartera de tarjeta de crédito (neto de impuesto diferido)	-	-	-	-	(683)	-	(683)
Total resultado integral	(1,736)	-	2,821	5,854	4,168	-	4,168
Participación no controladora	-	-	-	-	211	1,664	1,875
Saldos al 31 de diciembre de 2009	(641)	-	-	5,854	41,366	3,608	44,974
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS:							
Suscripción (recompra) de acciones	-	-	-	-	69	-	69
Aplicación del resultado neto del ejercicio anterior	-	-	-	(5,854)	-	-	-
Dividendo decretado en Asamblea General de Accionistas	-	-	-	-	-	-	-
Del 15 de febrero de 2010	-	-	-	-	(343)	-	(343)
Del 23 de abril de 2010	-	-	-	-	(343)	-	(343)
Del 4 de octubre de 2010	-	-	-	-	(343)	-	(343)
Total movimientos aprobados por los accionistas	-	-	-	(5,854)	(960)	-	(960)
RESULTADO INTEGRAL:							
Resultado neto	-	-	-	6,705	6,705	-	6,705
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	205	-	205
Efecto de subsidiarias, asociadas y sociedades de inversión	(359)	-	-	-	(354)	-	(354)
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	-	-	(845)	-	(845)
Total resultado integral	(359)	-	-	6,705	5,711	-	5,711
Participación no controladora	-	-	-	-	-	502	502
Saldos al 31 de diciembre de 2010	(\$1,000)	\$-	\$-	\$6,705	\$46,117	\$4,110	\$50,227

Dr. Alejandro Valenzuela del Río
Director General

Ing. Sergio García Robles Gil
Director General de Planeación y Finanzas

Lic. Benjamín Vidargas Rojas
Director General de Auditoría Interna

Lic. Jorge Eduardo Vega Camargo
Director Ejecutivo de Contraloría

C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez
Directora General Adjunta de Contabilidad y Fiscal

GRUPO FINANCIERO BANORTE, S. A. B. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(Cifras en millones de pesos)

	2010	2009
Resultado neto	\$6,705	\$5,854
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	6,889	8,286
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	164	182
Depreciaciones y amortizaciones	1,181	954
Provisiones	430	(1,786)
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	2,805	2,045
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	337	(313)
	18,511	15,222
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Cambio en cuentas de margen	(159)	(11)
Cambio en inversiones en valores	7,626	12,312
Cambio en deudores por reporto	(579)	144
Cambio en derivados (activo)	(2,639)	501
Cambio en cartera de crédito	(32,062)	(8,167)
Cambio en derechos de cobro adquiridos	523	502
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	(518)	364
Cambio en bienes adjudicados	94	(94)
Cambio en otros activos operativos	(1,461)	(969)
Cambio en captación tradicional	18,975	15,344
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	5,483	(15,644)
Cambio en acreedores por reporto	(6,892)	(7,088)
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	9	-
Cambio en derivados (pasivo)	2,684	(717)
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	(350)	(2,481)
Cambio en otros pasivos operativos	(3,274)	(2,365)
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	136	133
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	6,107	6,986
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Cobros por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	304	259
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(2,215)	(1,447)
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas	69	
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas	(171)	(183)
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	1	1
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	-	(1)
Cobros de dividendos en efectivo	227	135
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(1,785)	(1,236)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Pago de dividendos en efectivo	(1,029)	(364)
Cobros (pagos) asociados a la recompra de acciones propias	69	(451)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(960)	(815)
Incremento o disminución neta de efectivo	3,362	4,935
Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio	(133)	(63)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	59,268	54,396
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$69,497	\$59,268

Los presentes estados de flujos de efectivo consolidados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes estados de flujos de efectivo consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben. Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Dr. Alejandro Valenzuela del Río
Director General

Ing. Sergio García Robles Gil
Director General de Planeación y Finanzas

Lic. Benjamín Vidargas Rojas
Director General de Auditoría Interna

Lic. Jorge Eduardo Vega Camargo
Director Ejecutivo de Contraloría

C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez
Directora General Adjunta de Contabilidad y Fiscal

GRUPO FINANCIERO BANORTE, S. A. B. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Cifras en millones de pesos)

	2008
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	
Resultado neto	\$7,014
Partidas aplicadas a resultados que no generaron (o requirieron) la utilización de recursos:	
Resultados por valuación a valor razonable	(268)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	6,896
Depreciación y amortización	1,099
Impuestos diferidos	(245)
Provisión para obligaciones diversas	24
Participación no controladora	373
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	(276)
	14,617
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:	
Aumento en captación	57,462
Aumento en cartera de créditos	(52,095)
Aumento en operaciones de tesorería	(220,239)
Disminución en operaciones con valores e instrumentos financieros derivados	194,552
Aumento en préstamos interbancarios y de otros organismos	13,960
Aumento en impuestos diferidos	(12)
Recursos generados por la operación	8,245
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:	
Aumento (disminución) en obligaciones subordinadas en circulación	10,403
Suscripción de acciones	103
Aumento en otras cuentas por pagar	1,269
Dividendos decretados	(949)
Recursos generados en actividades de financiamiento	10,826
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:	
Adquisiciones en inmuebles, mobiliario y equipo, neto	(1,308)
Aumento en inversiones permanentes en acciones	(644)
Aumento en cargos y créditos diferidos	(1,958)
Aumento en bienes adjudicados	(478)
Aumento en otras cuentas por cobrar	(1,897)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(6,285)
Aumento en efectivo y equivalentes	12,786
Efectivo y equivalentes al principio del período	41,610
Efectivo y equivalentes al final del período	\$54,396

El presente estado de cambios en la situación financiera consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente estado de cambios en la situación financiera consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben. Las notas adjuntas son parte integrante de este estado consolidado.

Dr. Alejandro Valenzuela del Río
Director General

Ing. Sergio García Robles Gil
Director General de Planeación y Finanzas

C.P. Román Martínez Méndez
Director General de Auditoría Interna

Lic. Jorge Eduardo Vega Camargo
Director Ejecutivo de Contraloría

C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez
Directora Ejecutiva de Contabilidad y Fiscal

GRUPO FINANCIERO BANORTE, S. A. B. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, 2009 Y 2008
(Cifras en millones de pesos, excepto tipos de cambio y Nota 30)

1 – ACTIVIDAD Y ENTORNO REGULATORIO

Grupo Financiero Banorte, S. A. B. de C. V. y Subsidiarias (el Grupo Financiero), ha sido autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para constituirse y funcionar como sociedad controladora en la forma y términos que establece la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, quedando bajo la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). Su principal actividad consiste en adquirir y administrar acciones emitidas por entidades del sector financiero y participar en la supervisión de sus operaciones según se establece en la Ley mencionada. El Grupo Financiero y sus Subsidiarias son reguladas según su actividad por la Comisión, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (las Comisiones), Banco de México y otras leyes aplicables.

La actividad principal de sus Subsidiarias es la realización de operaciones financieras como la prestación de servicios de banca múltiple, intermediación bursátil, administración de fondos para el retiro, arrendamientos, compra-venta de facturas y documentos pendientes de cobro, servicios de almacenaje en general, pensiones y seguros en los ramos de vida y daños.

Por disposición legal, el Grupo Financiero responde subsidiaria e ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades integrantes del grupo e ilimitadamente por las pérdidas de todas y cada una de dichas entidades.

Dentro de las facultades que le corresponden a las Comisiones en su carácter de reguladores del Grupo Financiero y de sus subsidiarias, está la de llevar a cabo revisiones a su información financiera y requerir modificaciones a la misma.

El Grupo Financiero y sus subsidiarias realizan sus actividades a lo largo de México y en los Estados Unidos de Norteamérica (E.U.A.).

Los estados financieros del Grupo Financiero fueron aprobados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 25 de enero de 2011, bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

2 – EVENTOS RELEVANTES

a. Emisión de pagarés de deuda senior

El 19 de julio de 2010, Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Banorte) concluyó exitosamente la emisión en el mercado internacional, de pagarés de deuda senior no garantizada por un monto global de 300 millones de USD, con vencimiento a 5 años y a una tasa de 4.437% (UST+262.5 bps). La calificación otorgada por la agencia calificadora Standard and Poor's a estos títulos fue de BBB-, mientras que la calificación de Moody's fue de A3.

b. Inicio de operaciones de American Depositary Receipts (ADRs) en la plataforma OTCQX International Premier

El 15 de julio de 2010, el programa de ADR's Nivel 1 (ticker: GBOOY) fue autorizado para cotizar y operar en OTCQX International Premier, el nivel más alto en el mercado "Over The Counter" (OTC).

c. Exposición a Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (CMA)

En agosto de 2010, CMA presentó una solicitud de concurso mercantil y suspendió sus operaciones. El saldo insoluto del crédito otorgado por Banorte a Gamma Servicios de Negocios S.A. de C.V. (Gamma Servicios), afiliada de CMA, ascendía a \$1,576 al momento de la presentación de dicha solicitud. Dado que el crédito otorgado a Gamma Servicios estaba garantizado con los derechos de cobro presentes y futuros derivados de la venta de boletos de avión con tarjetas de crédito en México y E.U.A., fue parcialmente amortizado por medio de los recursos provenientes de algunas de estas garantías. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el monto del crédito insoluto asciende a \$1,252 y \$1,576, respectivamente. A esta misma fecha, las reservas constituidas por Banorte para cubrir el riesgo crediticio equivalen al 100% del saldo, a fin de cubrir las pérdidas potenciales por este crédito. Desde el otorgamiento del crédito, los derechos de cobro derivados de la venta de boletos han sido transferidos de manera voluntaria e irrevocable por Gamma Servicios al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago administrado por HSBC Mexico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, así como por cuentas custodiadas en bancos en E.U.A. De acuerdo con los abogados externos, por el momento no es posible predecir el resultado final de este procedimiento de concurso mercantil ni las pérdidas que pudieran resultar en relación con dicho crédito.

d. Fusión con IXE Grupo Financiero, S.A.B. de C.V. (IXE Grupo Financiero)

El 17 de noviembre de 2010, el Grupo Financiero e IXE Grupo Financiero llegaron a un acuerdo vinculante de fusión mediante una transacción de intercambio de acciones valuada a esa fecha en \$16,232. Derivado de esta transacción, el Grupo Financiero emitirá aproximadamente 308 millones de nuevas acciones y las intercambiará con un factor de cambio de 0.3889943074 acciones del Grupo Financiero por cada acción de IXE Grupo Financiero. Sujeto a las autorizaciones de sus órganos de gobierno y de las autoridades correspondientes, se espera que dicha fusión se concrete durante el primer trimestre del 2011. Las operaciones de ambas compañías serán integradas en un sólo Grupo Financiero denominado Grupo Financiero Banorte, S.A. B de C.V.

e. Bursatilización del crédito de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. (CCM)

Durante diciembre de 2010, Banorte bursatilizó el crédito que mantenía de CCM, transfiriendo los riesgos y beneficios asociados a dicho crédito a un Fideicomiso creado especialmente para los propósitos de esta transacción. El Fideicomiso emitió certificados bursátiles de la Serie A por \$190, Serie B por \$175, Serie C por \$168 y Serie D por \$63, que colocó entre inversionistas privados, los cuales garantizan a sus tenedores el pago neto de los recursos provenientes de los pagos recibidos de cada uno de los tranches del crédito de CCM a que se encuentran ligados, una vez descontados los gastos procedentes conforme al fideicomiso. La bursatilización fue registrada como una venta y se reconoció en los resultados del ejercicio una utilidad de \$596. Esta utilidad equivale a la diferencia entre los activos recibidos registrados a su valor razonable y el valor contable de los activos transferidos.

3 – BASES DE PRESENTACIÓN

Unidad monetaria de los estados financieros

Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2010 y 2009, incluyen saldos y transacciones reflejadas en pesos de poder adquisitivo a esas fechas.

Consolidación de estados financieros

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los del Grupo Financiero y los de las subsidiarias que posteriormente se mencionan. Todos los saldos y transacciones importantes entre compañías han sido eliminados.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la participación del Grupo Financiero en el capital contable de sus subsidiarias consolidadas, se muestra a continuación:

Banco Mercantil del Norte, S. A. y Subsidiarias	92.72%
Casa de Bolsa Banorte, S. A. de C. V. y Subsidiarias	99.99%
Arrendadora y Factor Banorte, S. A. de C. V.	99.99%
Almacenadora Banorte, S. A. de C. V.	99.99%

Conversión de estados financieros de Banorte USA Corporation y Subsidiarias (subsidiaria de Banorte en el extranjero)

Para consolidar los estados financieros de la subsidiaria extranjera, éstos se modifican en la moneda de registro para presentarse de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión. Los estados financieros se convierten a pesos mexicanos, considerando la siguiente metodología:

Las operaciones extranjeras cuya moneda de registro y funcional es la misma, convierten sus estados financieros utilizando los siguientes tipos de cambio: a) de cierre para los activos y pasivos, b) histórico para el capital contable y c) promedio ponderado del período para los ingresos, costos y gastos. En 2010 y 2009, los efectos de conversión se presentan en el capital contable del Grupo Financiero.

Resultado integral

Es la modificación del capital contable durante el período por conceptos que no son distribuciones ni movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, las cuales, de acuerdo con los criterios definidos por la Comisión, se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. En 2010, 2009 y 2008, el resultado integral está representado por el resultado neto; el resultado por valuación de títulos disponibles para la venta; los efectos de subsidiarias, asociadas y sociedades de inversión; el efecto acumulado por conversión; el resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo; la aplicación del resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado y el cambio en normatividad de calificación de cartera de tarjeta de crédito.

4 – PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables del Grupo Financiero están de acuerdo con los criterios contables prescritos por la Comisión a través de la emisión de disposiciones contables y por otras leyes aplicables, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros consolidados y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales.

De acuerdo con el criterio contable A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a instituciones de crédito” de la Comisión, la contabilidad de las instituciones se ajustará a las Normas de Información Financiera (NIF), definidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las instituciones de crédito realizan operaciones especializadas.

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

El reconocimiento de la inflación se realiza de acuerdo con la NIF B-10, “Efectos de la inflación”, la cual considera dos tipos de entornos económicos: a) inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior a 26%, caso en el cual requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación, y b) no inflacionario, cuando en el mismo período la inflación es menor a 26%; en este último caso, no se deben reconocer los efectos de la inflación en los estados financieros.

Dado que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores a 2010 y 2009 fue de 14.55% y 15.03%, respectivamente, el entorno económico para ambos años califica como no inflacionario, sin embargo, los activos, pasivos y capital contable al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009 fueron del 4.29% y del 3.72%, respectivamente.

Disponibilidades

Se registran a su valor nominal, excepto por lo referente a metales amonedados, los cuales se valúan a su valor razonable al cierre del ejercicio. Las disponibilidades en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio FIX publicado por Banco de México al cierre del ejercicio.

Títulos para negociar

Son aquellos valores que el Grupo Financiero tiene en posición propia, adquiridos con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa en el corto plazo que realiza el Grupo Financiero como participante en el mercado.

Al momento de su adquisición, se reconocen inicialmente a su valor razonable, el cual incluye, en su caso, el descuento o sobreprecio.

Se valúan con base en su valor razonable determinado por un proveedor de precios, la valuación incluye, tanto el componente de capital, como los intereses devengados.

El resultado por valuación de los títulos para negociar se reconoce en los resultados del ejercicio.

Títulos disponibles para la venta

Son aquellos títulos de deuda e instrumentos de patrimonio neto, que se adquieren con una intención que no está orientada a obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de operaciones de compraventa en el corto plazo y, en el caso de títulos de deuda, tampoco se tiene la intención ni la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento, por lo tanto, representa una categoría residual, es decir, se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento.

Se valúan de la misma forma que los títulos para negociar, reconociendo el resultado por valuación en otras partidas del resultado integral dentro del capital contable.

Tratándose de un entorno inflacionario, el resultado por posición monetaria correspondiente al resultado por valuación de los títulos disponibles para la venta, se reconoce en otras partidas del resultado integral dentro del capital contable.

Títulos conservados a vencimiento

Son aquellos títulos de deuda, cuyos pagos son fijos o determinables y con vencimiento fijo, adquiridos por el Grupo Financiero y con respecto a los cuales se tiene tanto la intención como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Se registran inicialmente a su valor razonable y se valúan a su costo amortizado, lo cual implica que la amortización del premio o descuento (incluido, en su caso, en el valor razonable al que se reconocieron inicialmente), forman parte de los intereses devengados.

Normas generales de valuación

El resultado por valuación de los títulos para negociar enajenados, previamente reconocido en los resultados del ejercicio, se reclasifica como parte del resultado por compraventa en la fecha de la venta. Asimismo, el resultado por valuación acumulado de los títulos disponibles para la venta enajenados, reconocido en otras partidas del resultado integral dentro del capital contable, se reclasifica a los resultados del ejercicio como parte del resultado por compraventa en la fecha de la venta.

Los intereses devengados de los títulos de deuda se determinan conforme al método de interés efectivo y se reconocen en la categoría que corresponda dentro del rubro de inversiones en valores contra los resultados del ejercicio.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio neto se reconocen en la categoría que corresponda dentro del rubro de inversiones en valores contra los resultados del ejercicio, en el momento en que se genere el derecho a recibir el pago de los mismos.

La utilidad o pérdida en cambios proveniente de las inversiones en valores denominadas en moneda extranjera se reconoce en los resultados del ejercicio.

Se pueden efectuar reclasificaciones de la categoría de títulos conservados a vencimiento hacia disponibles para la venta, siempre y cuando no se cuente con la intención o capacidad de mantenerlos hasta el vencimiento. En caso de reclasificaciones hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento, o de títulos para negociar hacia disponibles para la venta, se podrán efectuar únicamente con autorización expresa de la Comisión.

El resultado por valuación correspondiente a la fecha de reclasificación, en caso de efectuar la reclasificación de la categoría de títulos conservados a vencimiento hacia disponibles para la venta, se reconoce en otras partidas del resultado integral dentro del capital contable.

Se reconoce una pérdida por deterioro de un título contra los resultados del ejercicio, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido posteriormente al reconocimiento inicial del título, mismos que hayan tenido un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados que pueda ser determinado de manera confiable, el efecto del reconocimiento del deterioro de títulos se muestra en la Nota 6.

La pérdida por deterioro previamente reconocida se revierte contra los resultados del ejercicio si, en un período posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y dicha disminución está relacionada objetivamente con un evento ocurrido después de que el deterioro haya sido reconocido.

El Grupo Financiero evalúa periódicamente si sus títulos disponibles para la venta y títulos conservados a vencimiento presentan deterioro, a través de un modelo de evaluación a la fecha de presentación del balance general trimestral o cuando existen indicios de que un título se ha deteriorado.

Se considera que un título está deteriorado y por lo tanto, que se incurre en una pérdida por deterioro, si y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de un conjunto de eventos que ocurrieron posteriormente al reconocimiento inicial del valor del título, mismos que tuvieron un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados que puede ser determinado de manera confiable.

Estos eventos pueden ser, entre otros: dificultades financieras significativas del emisor; probabilidad de que el emisor sea declarado en concurso mercantil u otra reorganización financiera; incumplimiento de cláusulas contractuales como incumplimiento de pago de intereses o principal; desaparición de un mercado activo para el título debido a dificultades financieras, disminución en la calificación crediticia considerada y disminución sostenida en el precio de cotización de la emisión, en combinación con información adicional.

Adicionalmente a los eventos mencionados anteriormente, la evidencia objetiva del deterioro para un instrumento de patrimonio neto incluye información sobre los cambios significativos con un efecto adverso que haya tenido lugar en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal, en el que opere el emisor, e indica que es probable que el costo de la inversión en el instrumento de patrimonio neto no sea recuperable.

Los eventos considerados por el modelo se dividen en:

- a) Información que el Grupo Financiero tiene del título (incumplimiento a las cláusulas del contrato, problemas financieros, económicos o legales).
- b) Información que el Grupo Financiero tiene del emisor (probabilidad de quiebra o concurso mercantil, probabilidad de reorganización financiera y problemas financieros del emisor).
- c) Información que el mercado tiene del título (la calificación que asignan las agencias autorizadas por la Comisión).
- d) Información que el mercado tiene del emisor (la calificación que asignan las agencias autorizadas por la Comisión).

El modelo de evaluación que emplea el Grupo Financiero para determinar el deterioro tiene incorporados los eventos arriba descritos, los cuales incorpora de manera ponderada de acuerdo a su importancia en la evaluación del deterioro y, les asigna una calificación de acuerdo al porcentaje de severidad con que se estima afecten la recuperación de la inversión. De la misma forma, incorpora la existencia de garantías, lo cual contribuye a la disminución de la pérdida por deterioro.

Las inversiones respecto de las cuales se ha reconocido deterioro siguen siendo analizadas cada trimestre con la finalidad de identificar posibles recuperaciones en su valor, y en su caso revertir la pérdida reconocida, la cual se revierte en los resultados del ejercicio que se identifica su recuperación.

Operaciones de reporto

Es una operación por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario.

Las operaciones de reporto se registran atendiendo a su sustancia económica, la cual es la de un financiamiento con colateral, en donde el Grupo Financiero actuando como reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando el Grupo Financiero como reportada, se reconoce la entrada del efectivo o bien, una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar a su valor razonable, inicialmente al precio pactado, lo cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora. La cuenta por pagar se valúa posteriormente durante la vida del reporto a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto de acuerdo al método de interés efectivo en los resultados del ejercicio.

En relación con el colateral otorgado, el Grupo Financiero reclasifica el activo financiero en su balance general como restringido, valuándose conforme a los criterios anteriormente descritos en esta Nota, hasta el vencimiento del reporto.

Actuando el Grupo Financiero como reportadora, en la fecha de contratación de la operación de reporto se reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar a su valor razonable, inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. La cuenta por cobrar se valúa posteriormente durante la vida del reporto a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto de acuerdo al método de interés efectivo en los resultados del ejercicio.

En relación con el colateral recibido, el Grupo Financiero reconoce el colateral recibido en cuentas de orden, hasta el vencimiento del reporto, siguiendo para su valuación los lineamientos establecidos en el criterio B-9 "Custodia y administración de bienes" emitido por la Comisión.

Operaciones con instrumentos financieros derivados

El Grupo Financiero podrá llevar a cabo dos tipos de operaciones:

De cobertura de una posición abierta de riesgo: consiste en comprar o vender instrumentos financieros derivados con el objeto de mitigar el riesgo de una transacción o conjunto de transacciones.

Con fines de negociación: consiste en la posición que asume el Grupo Financiero como participante en el mercado con propósito diferente al de cubrir posiciones abiertas de riesgo.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados, se presentan en el activo o en el pasivo, según corresponda, en el rubro de "Derivados", segregando los derivados para fines de negociación y para fines de cobertura.

Dentro de las políticas y normatividad interna del Grupo Financiero se contempla que para celebrar operaciones con productos derivados, es requisito la calificación y en su caso determinación de líneas de exposición de riesgo por cada una de las contrapartes del Sistema Financiero que han sido autorizadas por Banco de México para la celebración de este tipo de operaciones. En cuanto a clientes corporativos, se exige antes de la realización de estas operaciones, el otorgamiento de una línea de crédito pre autorizada por el Comité Nacional de Crédito o la constitución de garantías de fácil realización, vía un contrato de caución bursátil. En cuanto a pequeñas y medianas empresas, así como personas físicas, las operaciones se realizan a través de la constitución de garantías líquidas en contratos de caución bursátil.

El reconocimiento o cancelación de los activos y/o pasivos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados, se realiza en la fecha en que se concerta la operación, independientemente de la fecha de liquidación o entrega del bien.

Contratos adelantados y futuros

Los contratos adelantados y futuros con fines de negociación, son aquellos mediante los cuales se establece una obligación para comprar o vender un activo financiero o subyacente a una fecha futura, en una cantidad, calidad y precios preestablecidos en el contrato. Los contratos adelantados como los futuros son registrados inicialmente por el Grupo Financiero en el balance general como un activo y un pasivo a su valor razonable, el cual está representado por el precio pactado en el contrato, con el fin de reconocer el derecho y la obligación de recibir y/o entregar el subyacente; así como el derecho y la obligación de recibir y/o entregar el efectivo equivalente al subyacente objeto del contrato.

Los derivados se presentan en un rubro específico del activo o del pasivo, dependiendo de si su valor razonable (como consecuencia de los derechos y/u obligaciones que establezcan) corresponde a un saldo deudor o un saldo acreedor, respectivamente. Dichos saldos deudores o acreedores en el balance general son compensados si el Grupo Financiero tiene el derecho contractual de compensar los importes reconocidos, la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo, simultáneamente.

En el caso de ser operaciones con fines de negociación, su saldo representa la diferencia entre el valor razonable del contrato y el precio "forward" estipulado en el mismo.

Contratos de Opciones

Las opciones son contratos que, mediante el pago de una prima, otorgan el derecho mas no la obligación, de comprar o vender un activo financiero o subyacente a un precio determinado denominado precio de ejercicio, en una fecha o período establecidos.

Por los derechos que otorgan, las opciones se dividen en: opciones de compra (calls) y de venta (puts). Ambas pueden usarse como instrumentos de negociación o cobertura.

Las opciones se pueden ejercer en una fecha definida o dentro de un período de tiempo determinado; el precio de ejercicio es el que se pacta en la opción, y que se ejercerá en caso de que sea conveniente para el comprador de la opción. El instrumento sobre el que se fija dicho precio es el valor de referencia o subyacente.

La prima es el precio que paga el tenedor al emisor por los derechos que confiere la opción.

El tenedor de una opción de compra tiene el derecho, pero no la obligación, de comprar al emisor un determinado activo financiero o subyacente, a un precio fijo (precio de ejercicio), dentro de un plazo determinado.

El tenedor de una opción de venta tiene el derecho, pero no la obligación de vender un determinado activo financiero o subyacente, a un precio fijo (precio de ejercicio), dentro de un plazo determinado.

La prima de la opción se registra como activo o pasivo por el Grupo Financiero en la fecha en que se celebra la operación. Las fluctuaciones que se deriven de la valuación a mercado de la prima de la opción se reconocen afectando el rubro del estado de resultados "Resultado por intermediación" y la cuenta del balance correspondiente.

Swaps

Son contratos entre dos partes, mediante los cuales se establece la obligación bilateral de intercambiar una serie de flujos de efectivo, por un período de tiempo determinado y en fechas preestablecidas, sobre un valor nominal o de referencia.

Se registran a valor razonable el cual corresponde al monto neto entre la parte activa y pasiva por los derechos y obligaciones reconocidas del contrato pactado, subsecuentemente se valúan a valor razonable, valuando a valor presente los flujos futuros a recibir o a entregar de acuerdo a la proyección de tasas futuras implícitas por aplicar, descontando la tasa de interés de mercado en la fecha de valuación con curvas proporcionadas por el proveedor de precios, el resultado de dicha valuación se registra en los resultados del ejercicio.

En cuanto a las operaciones de cobertura de riesgos, la Administración mantiene la política de proteger el balance del Grupo Financiero, anticipándose a los movimientos en las tasas de interés y tipos de cambio, protegiendo así el capital de los accionistas.

Para los instrumentos financieros derivados considerados de cobertura, el Grupo Financiero aplica en todos los casos el método de cobertura de flujo de efectivo y para la medición de la efectividad utiliza el método de compensación acumulado; ambos métodos aprobados por la normatividad contable vigente. En caso de presentarse ineffectividad en las coberturas, ésta es reconocida en los resultados del ejercicio.

El Grupo Financiero documenta las operaciones de cobertura desde la fecha en que los derivados son designados como de cobertura. La documentación se realiza mediante la elaboración de un expediente para cada operación, dejando la evidencia conforme a lo requerido en el párrafo 71 del criterio B-5, que establece las condiciones para el uso de la contabilidad de coberturas.

Con base en lo anterior, el Grupo Financiero reconoce y documenta sus operaciones de cobertura bajo las siguientes directrices:

- Una operación de cobertura de flujo de efectivo se reconoce de la siguiente manera:
 - a. La porción efectiva de las ganancias o pérdidas del instrumento de cobertura se reconoce dentro de la cuenta de "Resultado integral" en el capital contable en el rubro de resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo utilizando una cuenta de activo o pasivo denominada "Derivados" como contra-cuenta, según corresponda dentro del activo o pasivo circulante. La porción determinada como ineffectiva se mide mediante la realización de las pruebas retrospectivas, y cuando éstas resultan en una sobre-cobertura (over-hedging) se reconoce inmediatamente en los resultados del período dentro del resultado por intermediación.

- b. El componente de cobertura efectivo reconocido en el capital contable asociado con la partida cubierta se ajusta para igualar el monto menor (en términos absolutos) de entre los siguientes conceptos:
 - i. La ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura desde el inicio de la misma.
 - ii. El cambio acumulado en el valor razonable (valor presente) de los flujos de efectivo futuros esperados de la partida cubierta desde el inicio de la cobertura.

Técnicas de valuación

Dado que los productos derivados operados por el Grupo Financiero son considerados como convencionales (Plain Vanilla), se utilizan los modelos de valuación estándar contenidos en los sistemas de operación de derivados y administración de riesgos del Grupo Financiero.

Todos los modelos de valuación utilizados por el Grupo Financiero tienen como resultado el valor razonable de las operaciones y son calibrados periódicamente; asimismo, son auditados tanto por auditores internos como externos, así como por las autoridades financieras.

La valuación de las posiciones se lleva a cabo de manera diaria y los insumos utilizados por los sistemas de operación y de administración de riesgos son generados por un proveedor de precios, el cual genera estas curvas en función de las condiciones diarias de los mercados.

Los métodos de valuación se basan en los principios aceptados y comúnmente usados por el mercado. Actualmente, los derivados se valúan mediante el método de Valor Presente de los flujos, a excepción de las opciones. Este método consiste en estimar los flujos futuros de los derivados, usando la diferencia entre el nivel fijo del derivado y las curvas forward del mercado a la fecha de la valuación, para después descontar dichos flujos y traerlos a Valor Presente. Las opciones se valúan bajo el método Black and Scholes; el cual, adicionalmente al Valor Presente de los flujos, involucra la volatilidad y la probabilidad de ocurrencia para el cálculo de la prima. Una vez obtenido el valor de mercado de la opción, éste se compara contra la prima original devengada a la fecha de la valuación.

Estrategias de Operación

Negociación

El Grupo Financiero participa en el mercado de derivados con fines de negociación y las exposiciones a riesgo generadas computan dentro de su límite global de VaR.

La estrategia de negociación se pone a consideración de manera semanal del Comité de Tesorería del Grupo Financiero, el cual analiza los riesgos vigentes y posteriormente decide en consecuencia.

La estrategia de negociación se lleva a cabo según los niveles de mercado y las expectativas de movimiento del mismo, aprovechando las circunstancias para obtener beneficio por intermediación, margen y volatilidad. Cada estrategia de negociación se pone a consideración del Comité de Tesorería de manera semanal, el cual analiza los riesgos vigentes y posteriormente decide sobre el procedimiento de la misma.

Cobertura

La estrategia de cobertura generalmente se determina de manera anual y cada vez que las condiciones de mercado lo demanden. Las estrategias de cobertura son puestas a consideración del Comité de Políticas de Riesgo.

Las operaciones de cobertura cumplen con la normatividad aplicable por el criterio B-5 de la Comisión. Esto implica entre otras cosas que la efectividad de la cobertura sea evaluada tanto de manera prospectiva (previo a su concertación) como retrospectiva (posterior a su concertación). Estas pruebas deben realizarse de manera mensual.

La estrategia de cobertura generalmente se determina de manera anual y se modifica cada vez que las condiciones de mercado lo demandan. Las coberturas son utilizadas bajo el objetivo de reducir riesgos por movimientos cambiarios, utilizando tanto forwards de tipo de cambio como swaps de moneda, así como de tasas de interés, mediante el uso de swaps de tasa de interés. Lo anterior con la finalidad de fijar las tasas de la deuda emitida por el Grupo Financiero, asegurando el cumplimiento del pago de los intereses de la misma; así como tomar inversiones que generen mayor valor para los clientes. La estrategia principal es asegurar tanto los ingresos como egresos futuros del Grupo Financiero, maximizando los beneficios para la misma.

Los derivados contratados con fines de cobertura pueden ser reclasificados total o parcialmente debido a ineficiencias en la cobertura, vencimiento o venta de la posición primaria.

Contingencias

Para entrar al mercado de derivados, el Grupo Financiero se obliga bajo contrato a la entrega puntual de su información financiera y al cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, así como a notificar por escrito a las contrapartes afectadas en caso de que exista algún evento que sea considerado como una causa de terminación anticipada, lo cual pudiera dar origen a una contingencia crediticia. Las anteriores son, entre otras, las siguientes: si se iniciara un procedimiento de quiebra, suspensión de pagos, reestructuración, intervención, liquidación, disolución u otros procedimientos similares o equivalentes, judiciales o extra judiciales que afecten a el Grupo Financiero; si las declaraciones estipuladas en el contrato correspondiente resultaren incorrectas; si hubiera, por parte del Grupo Financiero, algún incumplimiento de obligaciones y/o pagos; si se cayera en incumplimiento de contrato; si el Grupo Financiero se consolidara o fusionara con otra entidad, transfiriendo una parte substancial de sus activos; si las garantías convenidas para el incumplimiento de sus obligaciones no fueran entregadas, fueran de alguna manera caducadas o disminuyeran su valor; si el Grupo Financiero estuviera en situación de insolvencia, disminución de calidad crediticia, o cayera en ilegalidad por cambios en la legislación fiscal o legal; si existiera alguna sentencia, procedimiento o embargo contra el Grupo Financiero que pudiera afectar en forma significativa la capacidad de cumplimiento puntual con sus obligaciones; o incurriera en un incumplimiento generalizado de obligaciones. Cada causa de terminación anticipada queda sujeta a consideración y juicio de la contraparte, para determinar su importancia y sustancialidad sobre la capacidad de cumplimiento del Grupo Financiero.

Actualmente, no se han presentado situaciones de contingencia.

Derivados implícitos

Los derivados implícitos son aquellos componentes de un contrato que en forma explícita no pretende originar un instrumento financiero derivado por sí mismo, pero que los riesgos implícitos generados o cubiertos por esos componentes difieren en sus características económicas y riesgos de los de dicho contrato y consecuentemente, resultan en un comportamiento y características similares a los que presenta un instrumento derivado común.

Los derivados implícitos identificados son segregados del contrato anfitrión para efectos de valuación y reciben el tratamiento contable de un derivado cuando cumple con las características establecidas en el párrafo 22 del criterio B-5. Los principales derivados implícitos reconocidos por el Grupo Financiero provienen de contratos de prestación de servicios y de arrendamiento establecidos en USD.

Cartera de crédito

Representa el saldo de los montos efectivamente entregados a los acreditados más los intereses devengados no cobrados, menos los intereses cobrados por anticipado. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera.

El saldo insoluto de los créditos se registra como cartera vencida de la siguiente manera:

- Los créditos con amortización única al vencimiento de principal e intereses, a los 30 días naturales en que ocurra el vencimiento.

- En el caso de créditos con amortización única de principal al vencimiento, pero con pago de intereses periódicos, el total del principal e intereses a los 30 y 90 días naturales de vencido, respectivamente.
- Los créditos cuya amortización de principal e intereses hayan sido pactados en pagos periódicos parciales, a los 90 días naturales de vencida la primera amortización.
- En el caso de créditos revolventes, cuando no se haya realizado el pago de dos períodos de facturación o tengan 60 ó más días de vencidos.
- En el caso de los sobregiros en las cuentas de cheques de los clientes, se consideran como cartera vencida en el momento en que se presente el sobregiro.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan. La acumulación de intereses se suspende al momento en que el crédito se traspasa a cartera vencida.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito, excepto las que se originan por créditos revolventes que son amortizadas en un período de 12 meses.

En el caso de comisiones cobradas por concepto de anualidad de tarjeta de crédito, ya sea la primera anualidad o subsecuentes por concepto de renovación, se reconocen como un crédito diferido y se amortizan en un período de 12 meses contra los resultados del ejercicio en el citado rubro de comisiones y tarifas cobradas.

Los costos y gastos asociados con el otorgamiento inicial del crédito, se reconocen como un cargo diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un gasto por intereses, durante la vida del crédito, excepto las que se originan por créditos revolventes y por el otorgamiento de tarjetas de crédito, los cuales se amortizan en un período de 12 meses.

Los créditos vencidos reestructurados no se consideran como cartera vigente sino hasta el momento en que existe evidencia del pago sostenido, el cual se considera cuando el Grupo Financiero recibe el cobro sin retraso y en su totalidad de tres amortizaciones consecutivas, o bien, el cobro de una exhibición en los casos en que la amortización cubra períodos mayores a 60 días.

Los créditos renovados en los cuales el acreditado no haya liquidado en tiempo los intereses devengados o cuando menos el 25% del monto original del crédito, son considerados como vencidos en tanto no existe evidencia de pago sostenido.

Los intereses devengados durante el período en que el crédito se consideró cartera vencida se reconocen como ingresos en el momento en que se cobran.

El reconocimiento en resultados de los ingresos por intereses se reanuda cuando la cartera deja de ser vencida, lo cual ocurre al liquidarse los saldos pendientes de pago, incluyendo principal, intereses y cualquier otro concepto pendiente.

Los créditos reestructurados son aquellos cuyos términos han sido modificados debido a dificultades financieras de los acreditados, y por lo tanto se ha determinado otorgar alguna concesión a los mismos. Dichas modificaciones pueden incluir: reducciones en la tasa de interés, quitas o extensiones en el plazo.

El Grupo Financiero evalúa periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el balance general, o bien, ser castigado. Dicho castigo se realiza cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. El Grupo Financiero puede optar por eliminar de su activo aquellos créditos vencidos que se encuentren provisionados al 100% de acuerdo a los siguientes parámetros:

Créditos comerciales.- estar en cartera vencida, tener grado de riesgo E, estar reservados al 100%, no estar garantizado por algún fondo,

Créditos al consumo.- contar con 180 días o más de vencido,

Créditos a la vivienda.- contar con 270 días o más de vencido.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

Aplicación de disposiciones de calificación de cartera

La cartera crediticia se califica conforme a las reglas emitidas por la Comisión y a la metodología interna autorizada por ésta.

En el caso de la cartera de consumo e hipotecaria de vivienda, el Grupo Financiero aplica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito en materia de calificación de cartera crediticia emitidas por la Comisión el 25 de octubre de 2010 y el 2 de diciembre de 2005, respectivamente. Por lo que corresponde a la calificación de cartera de crédito comercial, el Grupo Financiero utiliza la metodología interna autorizada por la Comisión.

Las Disposiciones también establecen metodologías generales para la clasificación y constitución de estimaciones preventivas para cada tipo de crédito y al mismo tiempo, permiten que las instituciones de crédito califiquen y constituyan estimaciones preventivas con base en metodologías internas, previa autorización de la Comisión.

Desde junio de 2001 el Grupo Financiero cuenta con la anuencia de la Comisión para aplicar a la cartera de crédito comercial una metodología propia denominada Calificación Interna de Riesgo (CIR Banorte), mediante la cual se establece la calificación del deudor. La CIR Banorte, aplica a la cartera de crédito comercial igual o mayor a 4 millones de UDIS o su equivalente en moneda nacional. La calificación de los créditos y la estimación de reservas se determinan en base a la normatividad establecida por la Comisión. Esta metodología se explica más adelante en esta Nota.

El procedimiento de calificación de cartera crediticia comercial establece que las instituciones de crédito apliquen la metodología establecida (general o interna), con información relativa a los trimestres que concluyan en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y registren en sus estados financieros las estimaciones preventivas al cierre de cada mes. Asimismo, para los meses posteriores al cierre de cada trimestre, aplican la calificación correspondiente al crédito de que se trate, que haya sido utilizada al cierre del trimestre inmediato anterior sobre el saldo del adeudo, registrado el último día de los meses mencionados. Las estimaciones preventivas para riesgos crediticios que excedan al importe requerido por la calificación de la cartera se cancelan en la fecha que se efectúa la siguiente calificación trimestral contra los resultados del ejercicio, asimismo, las recuperaciones de cartera crediticia previamente castigada se aplican contra los resultados del ejercicio.

Derivado de la adquisición de INB Financial Corp. (INB) en 2006, el Grupo Financiero aplicó las metodologías de calificación establecidas por la Comisión al portafolio de créditos de INB, homologando los grados de riesgo y ajustando la estimación de reservas conforme a dichas metodologías.

El 30 de noviembre de 2010, la Comisión emitió el oficio N° 121-4/5486/2010 mediante el cual renovó por un período de dos años contados a partir del 1 de diciembre de 2010 la autorización de dicha metodología interna de calificación de cartera crediticia comercial.

La calificación de cartera crediticia comercial igual o mayor a 4 millones de UDIS o su equivalente en moneda nacional se determina evaluando entre otros aspectos:

- La calidad crediticia del deudor.
- Los créditos en relación con el valor de las garantías o del valor de los bienes en fideicomisos o en esquemas conocidos comúnmente como "estructurados", en su caso.

El segmento de cartera comercial comprende los créditos otorgados a grupos empresariales y corporativos, gobiernos estatales, municipales y sus organismos descentralizados, así como a empresas del sector financiero.

El Grupo Financiero aplicó la metodología de calificación interna de riesgo CIR Banorte autorizada por la Comisión para establecer la calificación del deudor, excepto en los financiamientos otorgados a gobiernos estatales, municipales y sus organismos descentralizados, créditos destinados a proyectos de inversión con fuente de pago propia y financiamientos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como "estructurados", en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema, para lo cual el Grupo Financiero se apegó al procedimiento indicado por la Comisión.

Al evaluar la calidad crediticia del deudor mediante la CIR Banorte, se calificaron en forma específica e independiente los riesgos y la experiencia de pago siguientes:

Criterios de riesgo	Factores de riesgo
1. Riesgo financiero	1. Estructura financiera y capacidad de pago 2. Fuentes de financiamiento 3. Administración y toma de decisiones 4. Calidad y oportunidad de la información financiera
2. Riesgo de industria	5. Posicionamiento y mercado en el que participa - Mercados objetivo - Criterios de aceptación de riesgos
3. Experiencia crediticia	6. Experiencia crediticia
4. Riesgo país	7. Riesgo país

Cada uno de los factores de riesgo se analiza mediante tablas de evaluación descriptivas cuyo resultado indica la calificación del deudor, la cual es homologada a los grados de riesgo establecidos por la Comisión.

CIR Banorte	Descripción del nivel de riesgo	Equivalencia con calificación de la Comisión
1	Sustancialmente sin riesgo	A1
2	Por abajo del riesgo mínimo	A2
3	Riesgo mínimo	A2
4	Riesgo bajo	B1
5	Riesgo moderado	B2
6	Riesgo promedio	B3
7	Riesgo que requiere atención administrativa	C1
8	Pérdida parcial potencial	C2
9	Alto porcentaje de pérdida	D
10	Pérdida total	E

Para la cartera crediticia comercial menor a 4 millones de UDIS o su equivalente en moneda nacional así como para la cartera crediticia del sector gobierno estatal, municipal y sus organismos descentralizados menor a 900 mil UDIS, cartera hipotecaria de vivienda y cartera de consumo, el Grupo Financiero aplicó las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito en materia de calificación de cartera crediticia emitidas por la Comisión.

Derechos de cobro adquiridos

Este rubro está representado por el costo de adquisición de los diversos paquetes de activos crediticios adquiridos por el Grupo Financiero, aplicando en cada paquete alguno de los tres métodos de valuación que se describen a continuación:

Método de recuperación de costo.- Las recuperaciones que se realizan sobre los derechos de cobro se aplican contra la cuenta por cobrar hasta agotar su saldo. Las recuperaciones excedentes se reconocen en resultados.

Método de interés.- El importe que resulta de multiplicar el saldo insoluto de los derechos de cobro por la tasa de rendimiento estimada se reconoce en resultados. La diferencia con respecto de los cobros efectivamente realizados disminuyen la cuenta por cobrar.

Método con base en efectivo.- El importe que resulta de multiplicar la tasa de rendimiento estimada por el monto efectivamente cobrado se reconoce en resultados, siempre y cuando éste no sea mayor al que se reconocería bajo el método de interés. La diferencia entre lo reconocido en resultados y el cobro realizado disminuye el saldo de la cuenta por cobrar; una vez que se haya amortizado la totalidad de la inversión inicial, cualquier recuperación posterior se reconocerá en resultados.

En los paquetes de activos crediticios valuados con base en el método de interés, el Grupo Financiero evalúa de manera semestral si la estimación de los flujos de efectivo esperados por los derechos de cobro es altamente efectiva. Por aquellos derechos de cobro en los que la estimación de los flujos de efectivo esperados no es altamente efectiva, el Grupo Financiero utiliza el método de recuperación de costo. Se considera que la estimación de los flujos de efectivo esperados es altamente efectiva si el cociente que resulte de dividir la suma de los flujos realmente cobrados entre la suma de los flujos de efectivo esperados, se mantiene en un rango entre 0.8 y 1.25 al momento de la evaluación de dicha efectividad.

Bursatilizaciones con transferencia de propiedad

Mediante las operaciones de bursatilización con transferencia de propiedad, el Grupo Financiero transfiere activos financieros a través de un fideicomiso como vehículo de bursatilización, con la finalidad de que éste último mediante un intermediario emita valores para ser colocados entre el gran público inversionista, los cuales representan el derecho a los rendimientos sobre la cartera bursatilizada y como contraprestación el Grupo Financiero recibe efectivo y una constancia, la cual le otorga el derecho sobre los remanentes del flujo del fideicomiso después de la liquidación de los certificados a sus tenedores. Esta constancia se registra a su valor razonable dentro del rubro de "Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización".

El Grupo Financiero presta servicios de administración de los activos financieros transferidos y reconoce en los resultados del ejercicio los ingresos que derivan de dichos servicios en el momento en que se devengan. Dichos ingresos se presentan en el rubro de "Otros productos".

La valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización se presenta en el estado de resultados en el rubro de otros productos u otros gastos, según corresponda.

Otras cuentas por cobrar y por pagar

El Grupo Financiero elabora un estudio que sirve de base para cuantificar los diferentes eventos futuros que pudieran afectar el importe de las cuentas por cobrar pactadas a más de 90 días, de esta forma determina su porcentaje de irrecuperabilidad y crea su estimación. El resto de los saldos de cuentas por cobrar son reservados a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial.

Los saldos de las cuentas liquidadoras activas y pasivas representan las operaciones por venta y compra de divisas y valores que se registran el día en que se efectúan, existiendo un plazo hasta de 48 horas para su liquidación.

Inventario de mercancías

El Inventario de mercancías de Almacenadora Banorte está integrado principalmente por producto terminado y se actualiza a su costo de reposición o mercado, el que sea menor. El costo de ventas, que se presenta dentro de otros gastos, se actualiza utilizando el costo de reposición al momento de su venta.

Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición

El Grupo Financiero mantiene criterios para la identificación y, en su caso, registro de las pérdidas por deterioro o baja de valor para aquellos activos financieros y activos de larga duración tangibles o intangibles, incluyendo el crédito mercantil.

Bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago, neto

Los bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago se reconocen a su costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor. Por costo se entiende el valor en remate que determina el juez en la sentencia de adjudicación o, en el caso de daciones en pago, el precio convenido entre las partes.

Cuando el valor del activo o de las amortizaciones devengadas o vencidas que dieron origen a la adjudicación, neto de estimaciones, es superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconoce en los resultados del ejercicio en el rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación".

Cuando el valor del activo o de las amortizaciones devengadas o vencidas que dieron origen a la adjudicación neto de estimaciones es inferior al valor del bien adjudicado, el valor de éste último se ajusta al valor neto del activo.

El valor en libros del bien adjudicado únicamente deberá modificarse en el momento en el que exista evidencia de que el valor razonable es menor al valor en libros que se tiene registrado. Los ajustes resultantes de estas estimaciones afectarán el resultado del ejercicio, en el momento en que ocurran.

Las Disposiciones aplicables a la metodología de valuación de la estimación preventiva para riesgos crediticios mencionadas anteriormente, definen también la metodología de valuación de las reservas por tenencia de bienes adjudicados o recibidos como dación en pago, estableciéndose que se deberán constituir trimestralmente provisiones adicionales que reconozcan las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados judicial o extrajudicialmente o recibidos en dación en pago, ya sean bienes muebles o inmuebles, así como los derechos de cobro y las inversiones en valores que se hayan recibido como bienes adjudicados o recibidos en dación en pago, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

I. En el caso de los derechos de cobro y bienes muebles, se constituirán las provisiones a que hace referencia el párrafo anterior de acuerdo a lo siguiente:

Reservas para bienes muebles	
Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de reserva
Hasta 6	0%
Más de 6 y hasta 12	10%
Más de 12 y hasta 18	20%
Más de 18 y hasta 24	45%
Más de 24 y hasta 30	60%
Más de 30	100%

El monto de reservas a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme a la tabla anterior, al valor de los derechos de cobro o al valor de los bienes muebles recibidos en dación en pago o adjudicados, obtenidos de conformidad con los criterios contables definidos por la Comisión.

II. Tratándose de inversiones en valores, deberán valuarse según lo establecido en el criterio B-2, de los criterios contables de la Comisión, utilizando estados financieros auditados anuales y reportes mensuales del emisor.

Una vez valuadas las adjudicaciones o daciones en pago sobre inversiones en valores, deberán constituirse las reservas que resulten de la aplicación de los porcentajes de la tabla contenida en el Numeral I anterior, al valor estimado conforme al párrafo anterior.

III. Tratándose de bienes inmuebles, se constituirán las provisiones de acuerdo con lo siguiente:

Reservas para bienes inmuebles	
Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de reserva
Hasta 12	0%
Más de 12 y hasta 24	10%
Más de 24 y hasta 30	15%
Más de 30 y hasta 36	25%
Más de 36 y hasta 42	30%
Más de 42 y hasta 48	35%
Más de 48 y hasta 54	40%
Más de 54 y hasta 60	50%
Más de 60	100%

El monto de reservas a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme a la tabla anterior, al valor de adjudicación de los bienes inmuebles obtenido conforme a los criterios contables. Aunado a lo anterior, en caso de identificar problemas de realización sobre los valores de los bienes inmuebles adjudicados, el Grupo Financiero podría registrar reservas adicionales con base en estimaciones preparadas por la Administración. Al 31 de diciembre de 2010 la Administración no ha identificado indicios de deterioro o problemas de realización de sus bienes adjudicados, consecuentemente, no ha creado reservas adicionales a las constituidas por el porcentaje aplicado en base a los criterios contables.

En caso de que valuaciones posteriores a la adjudicación o dación en pago resulten en el registro contable de una disminución de valor de los derechos de cobro, valores, bienes muebles o inmuebles, los porcentajes de reservas a que hace referencia la tabla anterior, podrán aplicarse sobre dicho valor ajustado.

Inmuebles, mobiliario y equipo

Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron utilizando factores derivados del valor de la UDI hasta esa fecha.

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos determinadas por valuadores independientes.

Inversiones permanentes en acciones

El Grupo Financiero reconoce sus inversiones en asociadas en donde se tenga control o influencia significativa, por el método de participación con base en su valor contable de acuerdo con los últimos estados financieros disponibles de estas entidades.

Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)

Las provisiones para el ISR, IETU y PTU, se registran en los resultados del año en que se causan. El impuesto diferido se determina con base en proyecciones financieras. El Grupo Financiero reconoce el ISR o IETU diferido que corresponde al impuesto que esencialmente pagará. El impuesto diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El efecto de todas las partidas antes indicadas se presenta neto en el balance general en el rubro de "Impuestos y PTU diferidos, neto".

Activos intangibles

Se reconocen en el balance general siempre y cuando sean identificables, proporcionen beneficios económicos futuros y se tenga control sobre dichos beneficios. La cantidad amortizable de un activo intangible se asigna sobre una base sistemática durante su vida útil estimada. Los activos intangibles considerados con una vida útil indefinida no se amortizan y su valor se sujeta a las disposiciones normativas sobre pruebas de deterioro.

Crédito mercantil

El crédito mercantil se reconoce por el Grupo Financiero cuando la suma de la contraprestación pagada en la adquisición y la participación de la no controladora, ambos valuados a su valor razonable, es mayor que el monto de los activos netos del negocio adquirido valuados a valor razonable de acuerdo con lo señalado en la NIF B-7 "Adquisiciones de negocios". El crédito mercantil, por considerarse un activo intangible con vida indefinida, debe sujetarse a pruebas de deterioro al menos anualmente de acuerdo con las disposiciones de la NIF C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición". Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 no se han identificado indicios de deterioro en el valor del crédito mercantil.

Captación tradicional

Los pasivos por captación tradicional, incluidos los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, se registran al costo de captación o colocación más los intereses devengados, determinados por los días transcurridos al cierre de cada mes, los cuales se cargan a los resultados del ejercicio conforme se devengan como un gasto por interés.

Préstamos interbancarios y de otros organismos

Se registran tomando como base el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses en el resultado del ejercicio conforme se devengan. El Grupo Financiero registra en este rubro los préstamos directos de bancos nacionales y extranjeros, préstamos obtenidos a través de subastas de crédito con Banco de México y el financiamiento por fondos de fomento. Asimismo, incluye préstamos por cartera descontada que proviene de los recursos proporcionados por los bancos especializados en financiar actividades económicas, productivas o de desarrollo.

Provisiones

Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

Obligaciones de carácter laboral

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, el Grupo Financiero tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

Plan de beneficios definidos

El Grupo Financiero registra el pasivo por primas de antigüedad, pensiones y servicios médicos posteriores al retiro a medida que se devenga, de acuerdo con cálculos actuariales independientes basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés nominales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por beneficios proyectados a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que laboran en el Grupo Financiero, así como la obligación derivada del personal jubilado.

El saldo al principio de cada período de las ganancias y pérdidas actuariales derivadas de los planes de pensiones que excede al 10% del monto mayor entre la obligación por beneficios definidos y los activos del plan son amortizados en períodos futuros contra los resultados del ejercicio, en caso del plan de pensiones, servicio médico y prima de antigüedad al retiro.

En el caso de prima de antigüedad por terminación y remuneraciones al término de la relación laboral, las ganancias o pérdidas actuariales se reconocen inmediatamente en el período que se generen, como lo especifica la NIF D-3

El Grupo Financiero aplica la disposición de la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, relativa al reconocimiento del pasivo por remuneraciones al término de la relación laboral por causas distintas de reestructuración, las cuales se registran conforme al método de crédito unitario proyectado, con base en cálculos efectuados por actuarios independientes.

Plan de contribución definida

A partir de enero de 2001, el Grupo Financiero cuenta con un plan de pensiones de “contribución definida”. Los empleados participantes en este plan son todos aquellos que han ingresado a partir de esa fecha, así como todos aquellos que habiendo ingresado antes de esa fecha se inscribieron voluntariamente. Asimismo, este plan de pensiones se mantiene invertido en un fondo.

A los empleados cuya fecha de ingreso fue antes del 1 de enero de 2001 y que decidieron inscribirse voluntariamente al plan de pensiones de “contribución definida”, se les otorgó un beneficio por servicios pasados equivalente al beneficio actuarial devengado en el plan anterior y se asignó el 50% en forma inmediata (enero 2001) y el 50% restante se amortizará en 10 años.

La asignación inicial del beneficio por servicios pasados al plan de contribución definida, fue financiada por el fondo de beneficio definido asociado a la extinción anticipada de obligaciones, reconocida bajo los lineamientos de la NIF D-3.

Las obligaciones laborales correspondientes al plan de pensiones de contribución definida, no requieren de una valuación actuarial conforme a lo establecido en la NIF D-3, en virtud de que el costo de este plan es equivalente a las aportaciones que se realicen de forma individual en favor de cada uno de los participantes.

Conversión de moneda extranjera

Las transacciones denominadas en moneda extranjera se reconocen al tipo de cambio del día de la transacción. Los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio de cierre de cada período, el tipo de cambio utilizado para establecer la equivalencia de la moneda nacional es el tipo de cambio FIX publicado por Banco de México. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se registran en resultados en el período en que se originan.

Intereses por obligaciones subordinadas en circulación

Los intereses devengados por las obligaciones subordinadas se cargan a resultados conforme se devengan y se convierten al tipo de cambio vigente al cierre de cada mes.

Reconocimiento y baja de activos financieros

En este tipo de operaciones el Grupo Financiero puede actuar como cedente o cesionario, según sea el caso. Asimismo, el Grupo Financiero evalúa en qué medida se retienen o no los riesgos y beneficios asociados con la propiedad del activo, para determinar si existe o no transferencia de propiedad en una operación. En aquellas operaciones en las que se determina que existe transferencia de propiedad de los activos financieros, se considera que el cedente no mantiene el control y ha cedido sustancialmente todos los riesgos y beneficios sobre los activos financieros transferidos y, por lo tanto, el cedente reconoce la salida de los activos financieros correspondientes de sus estados financieros y reconoce las contraprestaciones recibidas en la operación. Por otra parte, el cesionario reconoce dichos activos financieros en su contabilidad, así como la salida de las contraprestaciones otorgadas por la transferencia.

Pagos basados en acciones

El Grupo Financiero otorga acciones propias a sus funcionarios clave a través de diferentes estructuras de planes de pagos basados en acciones. Dichos planes son administrados por fideicomisos que el Grupo Financiero constituye y a los cuales aporta los recursos necesarios para que al inicio de cada plan adquieran directamente en el mercado las acciones necesarias para hacer frente a los planes otorgados.

El Grupo Financiero reconoce estos planes de pagos basados en acciones de acuerdo con los lineamientos definidos en la NIF D-8 "Pagos basados en acciones". Conforme a esto reconoce el gasto por compensación desde la fecha de otorgamiento de los planes utilizando el valor razonable de los instrumentos de capital otorgados. Conforme a los lineamientos de la NIF D-8, el valor razonable determinado al inicio no es revaluado posteriormente.

El valor razonable de los planes otorgados se estima desde la fecha de otorgamiento utilizando el modelo de precios de opción Black-Scholes o utilizando un modelo de valuación para instrumentos forward, dependiendo de las características de dichos planes.

Reconocimiento de ingresos de las principales subsidiarias

Banorte Casa de Bolsa

Inversiones permanentes en acciones – Están representadas principalmente por acciones del capital social fijo de las Sociedades de Inversión que distribuye. Las inversiones permanentes en acciones, se registran originalmente a su costo de adquisición y se actualizaban hasta el 31 de diciembre de 2007, con base en el factor derivado de la UDI o a través de reconocer el método de participación, según corresponda, con base en los últimos estados financieros disponibles y en su caso se reconocen bajas de valor con base en información proporcionada por la Administración de las compañías asociadas. En el caso de las sociedades de inversión administradas por la Operadora, el incremento por valuación resulta de comparar el valor original de la inversión con el valor contable de dicha inversión del día anterior al del cierre del ejercicio. El efecto por valuación a valor contable se registra en el estado de resultados dentro del rubro de "Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas".

Reconocimiento de ingresos por servicios, asesoría financiera y resultado de compra-venta de valores – Las comisiones y tarifas generadas por las operaciones con valores de clientes son registradas cuando son realizadas.

Los ingresos por asesoría financiera son registrados cuando son devengados conforme al contrato.

Los resultados por compra-venta de valores son registrados cuando se realizan las operaciones.

Ingresos y gastos - Se registran conforme se generan o devengan de acuerdo con los contratos celebrados.

Dividendos en acciones - Los dividendos en acciones se registran a valor cero en el portafolio de inversiones, por lo tanto, sólo afectan los resultados hasta que las acciones relativas son enajenadas.

Arrendadora y Factor Banorte

Crédito por operaciones de arrendamiento capitalizable (financiero), neto – Las operaciones de arrendamiento capitalizable se registran como un financiamiento directo, considerando como cuenta por cobrar el importe total de las rentas pactadas y como utilidades por realizar la diferencia entre dicho importe y el costo de los bienes arrendados. En el balance general se presenta el capital neto financiado, deduciendo del total de las rentas las utilidades por realizar.

Crédito por operaciones de arrendamiento operativo (puro) – Las operaciones de arrendamiento operativo están representadas por activos de la Compañía entregados a terceros para su uso o goce temporal, por un plazo determinado igual o superior a seis meses. Las rentas de los contratos de arrendamiento operativo se registran como ingresos conforme se devengan.

Créditos por operaciones de factoraje, neto – La cartera de factoraje con recurso y sin recurso se registra como sigue:

- Cartera cedida – El importe de la cartera cedida se presenta en el rubro de cartera de crédito, reducida por la diferencia (aforo) entre ésta y el importe financiado.
- Utilidad en adquisición de documentos (intereses) – Se calcula por anticipado, mensual vencido y al vencimiento, mostrándose en cartera de factoraje y ambas se aplican a resultados conforme se devengan.

Reconocimiento de ingresos – Los intereses tanto de arrendamiento como de factoraje financiero, se reconocen como ingresos conforme se devengan; sin embargo, la acumulación de intereses se suspende en el momento en que los intereses no cobrados y/o el total del crédito se traspasa a cartera vencida. Los intereses devengados, normales y moratorios, durante el período en que un crédito se considera vencido se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Las utilidades por realizar del arrendamiento financiero se reconocen como ingreso conforme se devengan. El valor final de los bienes en arrendamiento financiero se reconoce como ingreso al ejercerse la opción de compra.

Las comisiones por apertura de créditos por operaciones de arrendamiento y factoraje se reconocen como ingresos conforme se devengan.

Afore Banorte-Generali

Reconocimiento de ingresos – Las comisiones por administración se reconocen como ingreso conforme se devengan.

La AFORE solo podrá cobrar comisión a los trabajadores con cargo a sus cuentas individuales y a las aportaciones recibidas; dicha comisión será determinada sobre el saldo de las aportaciones recibidas, pudiendo ser un porcentaje sobre dichos conceptos, una cuota fija o una combinación de ambos y sólo podrá efectuarse cuando las aportaciones de los trabajadores se encuentren efectivamente invertidas en las Siefores que la AFORE administre y se hayan registrado las provisiones diarias necesarias en la contabilidad de las Siefores.

La utilidad o pérdida generada por la venta de las inversiones en las acciones de las Siefores se registra en el estado de resultados al momento de su realización.

Seguros Banorte-Generali

Ingresos por primas – Los ingresos por primas de seguros se reconocen como sigue:

- a. Los ingresos por primas de seguros de vida grupo y colectivo contratados se reconocen en resultados conforme se emiten los recibos de pago fraccionado y se disminuye por las primas cedidas en reaseguro.
- b. Los ingresos por primas de las operaciones de accidentes y enfermedades y de daños se registran en función de la emisión de las pólizas contratadas en el año, aún y cuando tengan vigencia mayor a un año, disminuidas por las primas cedidas en reaseguro.

- c. Los ingresos por derechos y recargos sobre pólizas con pagos fraccionados se reconocen en resultados al momento de su cobro y la porción no cobrada se registra en créditos diferidos.

5 – DISPONIBILIDADES

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, las disponibilidades se integran como sigue:

	2010	2009
Caja	\$12,308	\$9,415
Bancos	46,113	45,949
Otras disponibilidades	4,076	3,904
	\$62,497	\$59,268

Al 31 de diciembre de 2010, el rubro de “Otras disponibilidades” incluye \$857 correspondientes a divisas a recibir a 24 y 48 horas y \$36 de metales amonedados en oro y plata. En 2009 incluye \$1,598 correspondiente a divisas a recibir a 24 y 48 horas y \$35 de metales amonedados en oro y plata.

El tipo de cambio utilizado para la conversión de los metales amonedados en oro y plata es de \$17,872.67 y \$399.63, respectivamente, en 2010 y \$14,627.95 y \$239.89, respectivamente, en 2009.

El rubro de Bancos está representado por efectivo en moneda nacional y USD convertidos al tipo de cambio emitido por Banco de México de \$12.3496 y \$13.0659 para 2010 y 2009, respectivamente, y se integra como sigue:

	Moneda nacional		USD		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Call money otorgado	\$3,000	\$2,447	\$3,458	\$653	\$6,458	\$3,100
Depósitos con instituciones de crédito del extranjero	-	-	12,368	15,928	12,368	15,928
Bancos del país	834	370	-	-	834	370
Banco de México	26,345	26,510	108	41	26,453	26,551
	\$30,179	\$29,327	\$15,934	\$16,622	\$46,113	\$45,949

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los depósitos por regulación monetaria del Grupo Financiero ascienden a \$26,345 y \$26,342, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el importe total de disponibilidades restringidas es de \$36,819 y \$33,289 respectivamente, el cual incluye depósitos por regulación monetaria, futuros colocados en el mercado nacional y extranjero, call money y operaciones pactadas pendientes de liquidar de fecha valor 24 y 48 horas.

Los préstamos interbancarios se encuentran documentados y devengan una tasa promedio de rendimiento de 0.182% y 0.167% en USD y 4.5% y 4.5% en pesos, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente.

6 – INVERSIONES EN VALORES

a. Títulos para negociar

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los títulos para negociar se integran como sigue:

	2010			2009	
	Costo de adquisición	Intereses devengados	Incremento (decremento) por valuación	Valor en libros	Valor en Libros
CETES	\$2,544	\$-	(\$1)	\$2,543	\$926
Bonos	532	25	1	558	520
Bondes	3,241	4	3	3,248	3,136
BPAS	39,000	194	33	39,227	9,494
Títulos bancarios	17,218	12	5	17,235	9,994
UMS	54	1	(2)	53	-
Certificados bursátiles	3,114	14	43	3,171	260
Treasury notes	23	-	-	23	65
Otros títulos	61	1	-	62	-
Sociedades de inversión	61	-	-	61	64
	\$65,848	\$251	\$82	\$66,181	\$24,459

Durante 2010 y 2009, el Grupo Financiero reconoció en el rubro de “Resultado por intermediación” una utilidad y una pérdida por un importe neto de \$46 y (\$17), respectivamente, por concepto de valuación a valor razonable de estos títulos.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se tienen títulos para negociar restringidos por un monto de \$58,154 y \$19,310, respectivamente, principalmente relacionados con operaciones de reporte.

Al 31 de diciembre de 2010, los plazos a los cuales se encuentran pactadas estas inversiones (expresadas a su costo de adquisición), son como sigue:

	Un año o menos	Más de un año y hasta 5 años	Más de 5 y hasta 10 años	Más de 10 años	Total
CETES	\$ 2,544	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,544
Bonos	532	-	-	-	532
Bondes	1,070	2,171	-	-	3,241
BPAS	2,463	35,595	942	-	39,000
Títulos bancarios	13,440	3,778	-	-	17,218
UMS	-	-	54	-	54
Certificados bursátiles	44	2,870	-	200	3,114
Treasury notes	-	-	23	-	23
Otros títulos	2	-	27	32	61
Sociedades de inversión	-	-	-	61	61
	\$20,095	\$44,414	\$1,046	\$293	\$65,848

b. Títulos disponibles para la venta

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los títulos disponibles para la venta se integran como sigue:

	2010			2009	
	Costo de adquisición	Intereses devengados	Incremento (decremento) por valuación	Valor en libros	Valor en libros
Valores gubernamentales USA	\$7,769	\$28	\$76	\$7,873	\$6,603
UMS	248	10	-	258	361
Bonos	1,424	10	85	1,519	2,718
MASTER CARD	-	-	-	-	35
Acciones BMV	234	-	134	368	219
EUROBONOS	608	15	34	657	941
Bonos PEMEX	833	12	25	870	824
Certificados bursátiles	755	1	(13)	743	-
	\$11,871	\$76	\$341	\$12,288	\$11,701

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se tienen títulos disponibles para la venta restringidos por un monto de \$2,674 y \$2,489, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010, los plazos a los cuales se encuentran pactadas estas inversiones (expresadas a su costo de adquisición), son como sigue:

	Un año o menos	Más de un año y hasta 5 años	Más de 5 y hasta 10 años	Más de 10 años	Total
Valores gubernamentales USA	\$ -	\$-	\$7,769	\$-	\$7,769
UMS	248	-	-	-	248
Bonos	-	183	1,241	-	1,424
Acciones BMV	-	-	-	234	234
EUROBONOS	-	364	244	-	608
Bonos PEMEX	63	124	603	43	833
Certificados bursátiles	-	53	702	-	755
	\$311	\$724	\$10,559	\$277	\$11,871

c. Títulos conservados a vencimiento

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los títulos conservados a vencimiento se integran como sigue:

Títulos de deuda de mediano y largo plazo:

	2010			2009	
	Costo de adquisición	Intereses devengados	Valor en libros	Valor en libros	
CETES especiales	\$756	\$3	\$759	\$725	
Bonos gubernamentales	578	28	606	631	
Bondes	33,035	57	33,092	33,127	
BPAS	71,826	377	72,203	103,759	
UMS	2,277	61	2,338	2,470	
Títulos bancarios	13,930	91	14,021	26,005	
Bonos PEMEX	3,207	62	3,269	4,991	
Certificados bursátiles privados	13,536	47	13,583	18,582	
Otros títulos	41	1	42	42	
	\$129,186	\$727	\$129,913	\$175,369	

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se tienen títulos conservados a vencimiento restringidos por un monto de \$125,938 y \$175,369, respectivamente, principalmente relacionados con operaciones de reporte.

Al 31 de diciembre de 2010, los plazos a los cuales se encuentran pactadas estas inversiones (expresadas a su costo de adquisición), son como sigue:

	Un año o menos	Más de un año y hasta 5 años	Más de 5 y hasta 10 años	Más de 10 años	Total
CETES especiales	\$ -	\$-	\$-	\$756	\$756
Bonos gubernamentales	578	-	-	-	578
Bondes	22,746	10,289	-	-	33,035
BPAS	32,683	39,143	-	-	71,826
UMS	-	516	1,761	-	2,277
Títulos bancarios	11,554	1,559	-	817	13,930
Bonos PEMEX	-	450	2,757	-	3,207
Certificados bursátiles privados	1,205	5,245	1,933	5,153	13,536
Otros títulos	3	-	11	27	41
	\$68,769	\$57,202	\$6,462	\$6,753	\$139,186

Algunos de los títulos de las inversiones en valores son entregados como colateral en operaciones de derivados y son otorgados sin restricción alguna, por lo tanto, quien los recibe tiene el derecho de negociarlos y darlos a su vez en garantía.

d. Colaterales

El valor razonable de los colaterales otorgados en operaciones de derivados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 está conformado como sigue:

		2010		
		Valor razonable en millones		
Tipo de colateral:	Categoría del título	Pesos	USD	Euros
Efectivo	-	\$155	243	-
CETES	Negociar	232	-	-
UMS	Conservado al vencimiento	-	189	-
PEMEX	Conservado al vencimiento	-	238	20
UMS	Disponibile para la venta	-	10	-
PEMEX	Disponibile para la venta	-	58	-
Bonos Bancarios	Disponibile para la venta	-	137	-
		\$387	875	20

		2009		
		Valor razonable en millones		
Tipo de colateral:	Categoría del título	Pesos	USD	Euros
Efectivo	-	\$102	164	-
CETES	Negociar	120	-	-
UMS	Conservado al vencimiento	-	167	-
PEMEX	Conservado al vencimiento	-	353	20
UMS	Disponibile para la venta	-	13	-
PEMEX	Disponibile para la venta	-	56	-
Bonos Bancarios	Disponibile para la venta	-	116	-
		\$222	869	20

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el Grupo Financiero no tiene títulos recibidos como colateral.

Durante 2010 y 2009, los ingresos por intereses de títulos fueron de \$11,045 y \$14,458, respectivamente.

Durante 2010 y 2009, los ingresos por intereses devengados no cobrados por títulos deteriorados ascienden a \$2 y \$13, respectivamente.

A continuación se presenta el monto registrado por el deterioro de los títulos disponibles para la venta y conservados al vencimiento al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

Concepto	2010	2009
Títulos disponibles para la venta	\$24	\$81
Títulos conservados a vencimiento	59	59
	\$83	\$140

7 – OPERACIONES DE REPORTO

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los saldos deudores y acreedores en operaciones de reporto se integran como sigue:

Reportada

Instrumento	2010	2009
CETES	\$2,234	\$697
Bondes	36,298	36,159
Bonos IPAB	1,855	654
Bonos IPAB trimestral	83,137	86,513
Bonos IPAB semestral	26,350	25,587
Bonos 10 años	1,157	625
Bonos 20 años	5	491
UDIBONOS	1	1
UDIBONOS 10 años	3	3
Valores gubernamentales	151,040	150,730
Pagarés	1,884	5,055
CEDES	3,749	9,035
CEBUR bancario	10,975	7,628
Títulos bancarios	16,608	21,718
Papel privado	7,005	9,114
CEBUR corto plazo gubernamental	3,924	2,481
Certificados hipotecarios	170	212
CEBUR gubernamental	-	1,200
Certificados bursátiles	-	25
Valores privados	11,099	13,032
	\$178,747	\$185,480

Actuando el Grupo Financiero como reportada, el monto de los premios devengados cargados a resultados durante 2010 y 2009, ascienden a \$10,913 y \$13,434, respectivamente.

Durante 2010, los plazos de las operaciones de reporto efectuadas por el Grupo Financiero en carácter de reportada, oscilaron entre 1 y 91 días.

Reportadora

Instrumento	2010				2009			
	Deudores por reporte	Colaterales recibidos vendidos en reporte	Diferencia deudora	Diferencia acreedora	Deudores por reporte	Colaterales recibidos vendidos en reporte	Diferencia deudora	Diferencia acreedora
CETES	\$-	\$-	\$-	\$	\$400	\$400	\$-	\$-
Bondes	50	50	-	-	7,113	7,114	1	2
Bonos IPAB trimestral	158	158	-	-	1	-	1	-
Bonos IPAB semestral	1,302	1,301	1	-	390	390	-	-
Bonos 7 años	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos 10 años	2,639	2,639	-	-	221	219	2	-
Bonos 20 años	2,239	2,239	-	-	73	73	-	-
UDIBONOS 10 años	-	-	-	-	1,120	1,120	-	-
Valores gubernamentales	6,388	6,387	1		9,318	9,316	4	2
Pagarés	964	964	-	-	1,785	1,785	-	-
CEDES	3,453	3,446	7	-	-	-	-	-
Aceptaciones bancarias	3,050	3,050	-	-	-	-	-	-
Títulos bancarios	7,467	7,460	7		1,785	1,785		
Papel privado	657	86	571	-	-	-	-	-
Cebur gubernamental	1,510	1,517	4	11	-	-	-	-
Títulos privados	2,167	1,603	575	11				
	\$16,022	\$15,450	\$583	\$11	\$11,103	\$11,101	\$4	\$2

Actuando el Grupo Financiero como reportadora, el monto de los premios devengados a favor reconocidos en resultados durante 2010 y 2009, ascienden a \$2,121 y \$2,173, respectivamente.

Durante 2010, los plazos de las operaciones de reporte efectuadas por el Grupo Financiero en carácter de reportadora, oscilaron entre 1 y 354 días.

Al 31 de diciembre de 2010, el monto de los títulos entregados y recibidos como garantía en operaciones de reporte que representan una transferencia de propiedad, ascienden a \$3 y \$46, respectivamente, y al 31 de diciembre de 2009 ascienden a \$120 las garantías entregadas y \$4 las garantías recibidas.

8 – OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS

Las operaciones celebradas por el Grupo Financiero con productos financieros derivados corresponden principalmente a contratos adelantados, swaps y opciones. Dichas operaciones se hacen para la cobertura de riesgos y para intermediación.

Al 31 de diciembre de 2010, el Grupo Financiero ha evaluado la efectividad de sus operaciones financieras derivadas con fines de cobertura y ha concluido que son altamente efectivas.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, las posiciones en instrumentos financieros derivados se integran como se muestra a continuación:

Posición activa	2010		2009	
	Monto nominal	Posición activa	Monto nominal	Posición activa
Futuros				
Futuros de tasa CETE	\$500	\$-	\$-	\$-
Futuros de tasa TIIE	160,469	-	600	-
Forwards				
Forwards de divisas	135	72	3,454	313
Opciones				
Opciones de divisas	-	-	283	2
Opciones de tasas	16,493	257	8,485	126
Swaps				
Swaps de tasas	289,938	6,106	194,317	2,612
Swaps de tipo de cambio	5,328	1,028	7,377	1,771
Total negociación	472,863	7,463	214,516	4,824
Opciones				
Opciones de tasas	15,550	80	24,200	188
Swaps				
Swaps de tasas	28,940	4	27,648	8
Swaps de tipo de cambio	7,496	512	9,996	860
Total cobertura	51,986	596	61,844	1,056
Total posición	\$524,849	\$8,059	\$276,360	\$5,880

Posición pasiva	2010		2009	
	Monto nominal	Posición pasiva	Monto nominal	Posición pasiva
Futuros				
Futuros de tasa CETE	\$500	\$-	\$-	\$-
Futuros de tasa TIIE	160,469	-	600	-
Forwards				
Forwards de divisas	115	2	2,825	88
Opciones				
Opciones de divisas	60	1	287	2
Opciones de tasas	30,559	272	9,168	71
Swaps				
Swaps de tasas	289,954	6,106	194,340	2,713
Swaps de tipo de cambio	5,273	857	7,322	1,679
Total negociación	486,930	7,238	214,542	4,553
Swaps				
Swaps de tasas	28,940	2,043	27,650	980
Swaps de tipo de cambio	3,921	1,456	4,146	2,842
Total cobertura	32,861	3,499	31,796	3,822
Total posición	\$519,791	\$10,737	\$246,338	\$8,375

Los productos operados y los principales subyacentes son los siguientes:

Forwards	Opciones	Swaps	CCS
Fx-USD	Fx-USD	TIIE 28	TIIE 28
	TIIE 28	TIIE 91	TIIE 91
	TIIE 91	CETES 91	Libor
	Libor	Libor	

Las políticas de administración de riesgo y los procedimientos de control interno para administrar los riesgos inherentes a los contratos relacionados con operaciones derivadas se describen en la Nota 32.

Las operaciones celebradas con fines de cobertura tienen vencimientos entre el 2011 y el 2030 y tienen la finalidad de mitigar el riesgo financiero por los créditos a largo plazo que colocó el Grupo Financiero a tasa fija, el riesgo cambiario en obligaciones y el riesgo cambiario de instrumentos de mercado en posición de la misma Tenedora.

El valor en libros del colateral constituido para procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los contratos de swaps de divisas al 31 de diciembre de 2010 asciende a 632,002 miles de USD y 20,326 miles de euros y al 31 de diciembre de 2009 asciende a 704,841 miles de USD y 20,255 miles de euros. Las operaciones de Futuros que realiza el Grupo Financiero se hacen a través de mercados reconocidos, al 31 de diciembre de 2010 representan el 0.10% del monto nominal de la totalidad de contratos de operaciones derivadas, el 99.90% restante corresponde a operaciones de opciones y swaps, mismas que son realizadas en mercados denominados OTC.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el colateral otorgado está constituido principalmente por la entrega de efectivo, CETES, ITS BPAS, bonos PEMEX, bonos UMS y bonos bancarios que se encuentran restringidos dentro de las categorías de títulos para negociar, títulos conservados a vencimiento y títulos disponibles para la venta. La fecha de vencimiento de la restricción de estos colaterales comprende de 2011 al 2030. El valor razonable de los colaterales entregados se muestra en la Nota 6 d).

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el Grupo Financiero no cuenta con colaterales recibidos en operaciones de derivados.

Durante 2010 y 2009, las ganancias netas sobre activos y pasivos financieros relacionados con derivados fueron \$252 y \$200, respectivamente.

El monto neto estimado de las ganancias o pérdidas originadas por transacciones o eventos, registradas dentro del resultado integral a la fecha de los estados financieros y que se esperan sean reclasificados a resultados dentro de los próximos 12 meses asciende a \$48.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, las principales posiciones cubiertas por el Grupo Financiero y los derivados designados para cubrir dichas posiciones son:

Cobertura de flujos de efectivo.

El Grupo Financiero cuenta con las siguientes coberturas de flujo de efectivo:

- Cobertura de flujo de efectivo de fondeo pronosticado utilizando Caps y Swaps de tasa de interés TIIE.
- Cobertura de flujo de efectivo de pasivos reconocidos denominados en moneda nacional utilizando Swaps de tasa de interés TIIE.
- Cobertura de flujo de efectivo de pasivos reconocidos denominados en moneda extranjera utilizando Cross Currency Swaps.
- Cobertura de flujo de efectivo de activos reconocidos denominados en moneda extranjera utilizando Cross Currency Swaps.

Al 31 de diciembre de 2010 existen 27 expedientes de cobertura. Su efectividad oscila entre el 85% y el 100%, cumpliendo con el rango establecido por los criterios de contabilidad vigentes (de 80% a 125%). Asimismo, no se tiene sobrecobertura en ninguno de los derivados, por lo tanto al 31 de diciembre de 2010 no existen porciones inefectivas que deban ser reconocidas en los resultados del Grupo Financiero.

A continuación se presentan los flujos de efectivo que el Grupo Financiero tiene cubiertos al 31 de diciembre de 2010 y se espera que ocurran y afecten los resultados:

Concepto	Hasta 3 meses	Más de 3 meses y hasta 1 año	Más de 1 año y hasta 5 años	Más de 5 años
Fondeo Pronosticado	\$254	\$800	\$3,883	\$1,316
Pasivos denominados en pesos	111	337	983	19
Pasivos denominados en USD valorizados	-	3,932	-	-
Activos denominados en USD valorizados	360	378	2,510	7,645
Activos denominados en euros valorizados	-	21	373	-
	\$725	\$5,468	\$7,749	\$9,980

El monto que fue reconocido en el resultado integral dentro del capital contable al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a \$2,114 y \$1,404, respectivamente. Asimismo, el monto que fue reclasificado del capital contable a resultados asciende a \$43 y \$127, respectivamente.

Derivados de negociación y derivados de cobertura: el riesgo de crédito es minimizado a través de acuerdos de compensación contractuales, donde derivados activos y pasivos con la misma contraparte son liquidados por su saldo neto. Igualmente pueden existir garantías de otro tipo como líneas de crédito, dependiendo de la solvencia de la contraparte y naturaleza de la operación.

La siguiente tabla muestra el balance total de resultado integral de coberturas de flujo de efectivo:

	Valuación de instrumentos de cobertura de flujo de efectivo	Cambio neto del período	Reclasificado a resultados
Balance, 1° de enero, 2007	(\$58)	-	\$-
Balance, 31 de diciembre, 2007	(\$308)	(\$250)	\$-
Balance, 31 de diciembre, 2008	(\$1,567)	(\$1,259)	\$18
Balance, 31 de diciembre, 2009	(\$1,394)	\$173	\$47
Balance, 31 de diciembre, 2010	(\$2,114)	(\$720)	\$42

9 – CARTERA DE CRÉDITO

La cartera crediticia por tipo de préstamo al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se muestra a continuación:

	Cartera vigente		Cartera vencida		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Créditos comerciales						
Denominados en pesos						
Comercial	\$99,851	\$90,189	\$3,765	\$2,325	\$103,616	\$92,514
Cartera redescontada	5,377	4,831	-	-	5,377	4,831
Denominados en USD						
Comercial	20,581	21,471	652	838	21,233	22,309
Cartera redescontada	674	746	-	-	674	746
Total créditos comerciales	126,483	117,237	4,417	3,163	130,900	120,400

	Cartera vigente		Cartera vencida		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Créditos a entidades financieras	5,521	7,131	-	-	5,521	7,131
Créditos de consumo						
Tarjeta de crédito	11,159	11,801	1,040	1,610	12,199	13,411
Otros de consumo	16,669	13,911	236	332	16,905	14,243
Créditos a la vivienda	56,168	49,881	971	1,049	57,139	50,930
Créditos a entidades gubernamentales	47,550	38,993	-	-	47,550	38,993
	137,067	121,717	2,247	2,991	139,314	124,708
Total cartera de crédito	\$263,550	\$238,954	\$6,664	\$6,154	\$270,214	\$245,108

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de las comisiones diferidas asciende a \$1,623 y el monto reconocido en resultados fue de \$654, asimismo, el saldo diferido de los costos y gastos asociados al otorgamiento inicial del crédito asciende a \$328 y el monto reconocido en resultados fue de \$386. El plazo promedio en el que el saldo diferido de las comisiones y de los costos y gastos serán reconocidos es equivalente al plazo promedio de los saldos de la cartera.

Los plazos promedio de los principales saldos de cartera son: a) comercial 3 años, b) entidades financieras 3.2 años, c) vivienda 17.7 años, d) entidades gubernamentales 8.1 años y e) consumo 2.5 años.

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 el importe de los créditos vencidos reservados al 100% que fueron castigados del activo ascendió a \$5,551 y \$8,278, respectivamente.

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 los ingresos por recuperaciones de cartera de crédito previamente castigada o eliminada fueron \$1,561 y \$848, respectivamente.

Los seguros por parte de clientes que el Grupo Financiero incluye como parte de la cartera de crédito corresponde a los seguros de automóvil, ya que el resto de los seguros no se registran en el balance general, son cobrados al cliente al momento del cobro de la amortización del crédito. El monto de seguros de automóvil financiados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es de \$23 y \$14, respectivamente.

Los préstamos otorgados agrupados por sectores económicos al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se muestran a continuación:

	2010		2009	
	Monto	Porcentaje de concentración	Monto	Porcentaje de concentración
Privado (empresas y particulares)	\$130,900	48.44%	\$120,400	49.12%
Financiero	5,521	2.04%	7,131	2.91%
Tarjeta de crédito y consumo	29,104	10.77%	27,654	11.28%
Vivienda	57,139	21.15%	50,930	20.78%
Créditos al Gobierno Federal	47,550	17.60%	38,993	15.91%
	\$270,214	100.0%	\$245,108	100%

Programas de apoyo crediticio

Tratamiento contable especial al programa de apoyo otorgado por las inundaciones provocadas por el huracán "Alex"

Ante el impacto económico negativo de las inundaciones provocadas por el huracán "Alex", el Grupo Financiero determinó apoyar a la recuperación económica de la región afectada que comprende los estados de Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, San Luis Potosí y Oaxaca, mediante la implementación de diversos programas de apoyo a los acreditados conforme a lo siguiente:

Apoyo a crédito automotriz, tarjetas de crédito, y créditos al consumo los cuales consisten en:

- Crédito automotriz. Diferimiento de hasta tres mensualidades o congelamiento de los saldos sin cargo de intereses por tres meses.
- Tarjetas de crédito. No fue exigible el pago mínimo requerido hasta por tres meses y en algunos casos se congelaron los saldos sin cargo de intereses, ni penas por dicho período.
- Créditos personales y de nómina. Diferimiento de pagos de capital e intereses hasta por tres meses.

En virtud de lo antes mencionado mediante Oficio Núm. 100/042/2010, la Comisión, emitió un criterio contable especial aplicable a el Grupo Financiero del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2010, mediante el cual autorizó a el Grupo Financiero para que aquellos créditos vigentes al 30 de junio de 2010 a los cuales se les difirió el pago del principal e interés conforme al Plan, no se consideren como créditos reestructurados conforme a lo establecido en el párrafo 24 del criterio B-6 "Cartera de crédito" y para que los mismos permanezcan como cartera vigente durante el plazo pactado en dicho Plan, Por lo tanto, dichos créditos fueron contemplados como cartera vigente para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

De no haberse aplicado los criterios contables especiales autorizados, los montos de la cartera que el Grupo Financiero hubiera presentado en el balance al 31 de diciembre de 2010, serían:

CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE

Créditos comerciales	
Actividad empresarial o comercial	\$126,482
Entidades financieras	5,521
Entidades gubernamentales	47,550
Créditos al consumo	27,825
Créditos a la vivienda	56,168
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	263,546

CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA

Créditos comerciales	
Actividad empresarial o comercial	4,417
Créditos al consumo	1,280
Créditos a la vivienda	971
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	6,668

CARTERA DE CRÉDITO

(Menos) ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	(8,256)
CARTERA DE CRÉDITO, neta	261,958
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	2,025
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO, neta	\$263,983

Asimismo, el resultado del ejercicio sería de \$6,693, como resultado del registro adicional de \$12 de estimación preventiva, que se originaría de no haberse dado del apoyo a los acreditados.

El monto de los pagos diferidos correspondiente a créditos al consumo derivado de los planes al 31 de diciembre de 2010, asciende a \$6.

Políticas y procedimientos para el otorgamiento de créditos

El otorgamiento, control y recuperación de créditos se encuentran regulados en el manual de crédito del Grupo Financiero, el cual ha sido autorizado por el Consejo de Administración. Por lo que respecta al control administrativo de la cartera, este se lleva a cabo en las siguientes áreas:

- Direcciones de negocios (abarca las Bancas Corporativa, Comercial, Empresarial, de Gobierno y de Consumo) principalmente a través de la red de sucursales.
- Dirección de Operaciones.
- Dirección General de Administración Integral de Riesgos.
- Dirección General de Recuperación.

Asimismo, existen manuales que indican las políticas y procedimientos establecidos para determinar las gestiones de riesgo de crédito.

La estructura de los procesos que integran la gestión crediticia está dada por las siguientes etapas:

- a) Diseño de productos.
- b) Promoción.
- c) Evaluación.
- d) Formalización.
- e) Operación.
- f) Administración.
- g) Recuperación.

Por otra parte, se tienen procedimientos programados que aseguran que los montos correspondientes a la cartera vencida y la identificación de los créditos con problemas de recuperación son traspasados y registrados oportunamente en contabilidad.

Con base en el criterio B-6 "Cartera de crédito" de la Comisión, se considera como cartera con problemas de recuperación a aquellos créditos comerciales respecto de los cuales se determina que, con base en información y hechos actuales así como en el proceso de revisión de los créditos, existe una probabilidad considerable de que no se podrán recuperar en su totalidad, tanto por su componente de principal como de intereses, conforme a los términos y condiciones pactados originalmente. Tanto la cartera vigente como la vencida son susceptibles de identificarse como cartera con problemas de recuperación. Los grados de riesgo D y E de la calificación de la cartera comercial, son los que integran la siguiente tabla:

	2010	2009
Cartera con problemas de recuperación	\$2,283	\$1,373
Cartera total calificada	279,798	253,660
Cartera con problemas de recuperación / cartera total calificada	0.82%	0.54%

La Tesorería del Grupo Financiero es la unidad central responsable de nivelar las necesidades de recursos, eliminando el riesgo de tasa de interés de las operaciones de colocación a tasa fija mediante el uso de coberturas e implementando estrategias de arbitraje.

10 – CRÉDITOS REESTRUCTURADOS DENOMINADOS EN UDIS

La cartera de créditos reestructurados en UDIS corresponde a créditos hipotecarios. El saldo al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se detalla a continuación:

	2010	2009
Cartera vigente	\$45	\$542
Intereses vigentes	-	2
Cartera vencida	1	14
Intereses vencidos	-	1
	\$46	\$559

Terminación anticipada de los programas de apoyo a deudores de créditos de vivienda

El 30 de junio de 2010, el Gobierno Federal a través de la SHCP y las Instituciones de Crédito celebraron un convenio mediante el cual se acordó la terminación anticipada de los programas de apoyo a deudores de créditos de vivienda (punto final y fideicomisos UDIS) (el Convenio), consecuentemente, a partir del 1° de enero de 2011 el Grupo Financiero absorbió la parte que le corresponde del descuento otorgado en forma anticipada a los deudores de créditos de vivienda que participan en el programa. Al 31 de diciembre de 2010, el Grupo Financiero constituyó una reserva por \$57 para hacer frente a dicha obligación.

A continuación se muestran algunos de los efectos derivados de la aplicación de lo establecido en el Convenio el cual surtió efectos desde la fecha de celebración.

El importe total de las obligaciones de pago del Gobierno Federal respecto de los créditos comerciales, determinado al 31 de diciembre de 2010 (fecha de corte), asciende a \$140, el cual incluye \$138 correspondientes a la porción de descuento condicionado, provenientes de créditos denominados en moneda nacional y en UDIS, y \$2 relativos al descuento aplicado a los que se refiere el numeral 3.1.2 de la Circular 1430. Dicho importe podría variar en caso de que los créditos no demuestren cumplimiento de pago sostenido conforme al Convenio a más tardar al 31 de marzo de 2011.

Las obligaciones a cargo del Gobierno Federal sujetas a lo establecido en el Convenio se describen a continuación:

	Fecha de pago	Monto
Primera amortización	1° de diciembre de 2011	\$28
Segunda amortización	1° de junio de 2012	28
Tercera amortización	1° de junio de 2013	28
Cuarta amortización	1° de junio de 2014	28
Quinta amortización	1° de junio de 2015	28
		\$140

A cada amortización se le incorporará mensualmente un costo financiero desde el día inmediato siguiente a la fecha de corte y hasta el cierre del mes inmediato anterior a la fecha de pago de cada una de ellas, utilizando para el mes de enero de 2011 la tasa que resulte del promedio aritmético de las tasas anuales de rendimiento calculadas sobre la base de descuento de los CETES a plazo de 91 días emitidos en diciembre de 2010, y para los meses subsecuentes las tasas de interés de futuros de los CETES a plazo de 91 días del mes inmediato anterior, que publique la empresa Proveedor Integral de Precios, S.A., el día hábil inmediato siguiente a la fecha de corte, o en su caso la del mes más cercano anterior contenida en dicha publicación, llevadas en curva de rendimiento a plazo de 28 días, dividiendo la tasa resultante entre 360 y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el período en que se devengue, capitalizando mensualmente.

A continuación se muestra un análisis del movimiento en la estimación preventiva para riesgos crediticios relativa a los créditos a la vivienda adheridos al Convenio:

	2010
Saldo inicial	\$19
Apoyos a cargo del Grupo Financiero	67
Quitas, descuentos y condonaciones	14
Reclasificación de reservas	(9)
Aportación para liquidar el pasivo fiduciario	1
Saldo final	\$92

El monto máximo que absorbería el Grupo Financiero por los créditos no susceptibles del programa de Terminación Anticipada y que llegasen a tener derecho de recibir los beneficios del programa de descuentos, asciende a \$14.

El importe correspondiente a la recompra de CETES ESPECIALES fue de \$13, el saldo remanente de los CETES ESPECIALES que no han sido recomprados por el Gobierno Federal es de \$760 y sus vencimientos están entre el 2017 y 2027.

Derivado de la terminación de los Fideicomisos el Grupo Financiero reconoció en su balance \$330 por concepto de estimaciones preventivas para riesgos crediticios y \$56 correspondientes a impuestos diferidos.

11 – ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

La calificación de la cartera del Grupo Financiero, base para el registro de la estimación preventiva para riesgos crediticios se muestra a continuación:

Categoría de riesgo	2010				
	Importe cartera crediticia	Reservas preventivas necesarias			Total
		Cartera comercial	Cartera de consumo	Cartera hipotecaria	
Cartera exceptuada	\$107	\$-	\$-	\$-	\$-
Riesgo A	66,862	-	75	181	256
Riesgo A1	115,479	576	-	-	576
Riesgo A2	65,389	621	-	-	621
Riesgo B	6,711	-	115	168	283
Riesgo B1	6,824	101	391	-	492
Riesgo B2	7,628	51	468	-	519
Riesgo B3	2,684	274	-	-	274
Riesgo C	1,944	-	628	92	720
Riesgo C1	968	219	-	-	219
Riesgo C2	1,190	552	-	-	552
Riesgo D	1,992	227	873	317	1,417
Riesgo E	2,240	1,919	326	-	2,245
Sin calificar	(220)	-	-	-	-
	\$279,798	\$4,540	\$2,876	\$758	\$8,174
Menos: reservas constituidas					8,245
Reservas adicionales					\$71

Categoría de riesgo	2009				
	Importe cartera crediticia	Reservas preventivas necesarias			Total
		Cartera comercial	Cartera de consumo	Cartera hipotecaria	
Cartera exceptuada	\$56	\$-	\$-	\$-	\$-
Riesgo A	58,169	-	63	159	222
Riesgo A1	106,990	495	-	-	495
Riesgo A2	57,118	520	-	-	520
Riesgo B	6,269	-	102	184	286
Riesgo B1	5,700	74	266	-	340
Riesgo B2	8,249	84	509	-	593
Riesgo B3	2,579	269	-	-	269
Riesgo C	2,494	-	795	132	927
Riesgo C1	1,404	301	-	-	301
Riesgo C2	803	380	-	-	380
Riesgo D	2,592	245	1,356	264	1,865
Riesgo E	1,272	1,008	272	-	1,280
Sin calificar	(35)	-	-	-	-
	\$253,660*	\$3,376	\$3,363	\$739	\$7,478
Menos: reservas constituidas					7,535
Reservas adicionales					\$57

El importe de la cartera crediticia calificada incluye \$6,124 y \$5,114 de créditos otorgados a subsidiarias cuyo saldo fue eliminado en el proceso de consolidación al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente.

El saldo de la cartera total base de calificación incluye los montos por Avalos Otorgados y Compromisos Crediticios, los cuales se registran en cuentas de orden.

Las reservas adicionales constituidas obedecen a las disposiciones generales aplicables a las instituciones de crédito y las circulares emitidas por la Comisión para regular los programas de apoyo a los deudores, denominados fideicomisos UDIS.

Los saldos de la estimación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 son determinados con base en los saldos de la cartera a esas fechas. Las estimaciones preventivas globales incluyen las reservas que cubren al 100% los intereses vencidos al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la estimación preventiva para riesgos crediticios representa el 124% y 122%, respectivamente, de la cartera vencida.

El monto de la estimación incluye la calificación de los créditos otorgados en moneda extranjera considerados al tipo de cambio del 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Calificación de tarjeta de crédito

Modificación de la metodología de calificación de cartera de consumo correspondiente a operaciones con tarjetas de crédito

El 12 de Agosto de 2009 la Comisión emitió una resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, dicho cambio consistió en la modificación de la metodología aplicable a la calificación de la cartera de consumo revolvente, con la finalidad de que los parámetros que se utilicen para la estimación de reservas preventivas reflejen, con base en el entorno actual, la pérdida esperada de 12 meses de las tarjetas de crédito.

Atendiendo a la modificación anterior, el Grupo Financiero optó por realizar el reconocimiento del efecto financiero acumulado inicial derivado de la primera aplicación de las disposiciones mencionadas de conformidad con la fracción I del artículo segundo transitorio, esto es, contra los resultados de ejercicios anteriores. Esta afectación se dio en el mes de septiembre de 2009.

El registro contable originado en el Grupo Financiero para el reconocimiento del citado efecto generó un cargo de \$1,102 a la cuenta "Resultados de ejercicios anteriores" dentro del capital contable, contra un crédito por la misma cantidad a la cuenta de "Estimación preventiva para riesgos crediticios" dentro del rubro de cartera de crédito del balance general. Asimismo, se realizó el registro del impuesto diferido correspondiente a dicha modificación mediante un cargo a la cuenta activa de "Impuestos diferidos" dentro del balance por \$419, contra un crédito a la cuenta "Resultados de ejercicios anteriores" dentro del capital contable.

De haberse optado por efectuar el reconocimiento del efecto antes mencionado en los resultados del ejercicio, los rubros que se hubieran afectado e importes que se hubieran registrado y presentado tanto en el balance general como en el estado de resultados del Grupo Financiero, serían:

Balance General		Efecto	Cómo se presentaría
Capital Contable			
Resultados de ejercicios anteriores	\$20,681	\$683	\$21,364
Resultado neto mayoritario	5,854	(683)	5,171
Total Capital Contable	\$44,974	\$-	\$44,974
Estado de Resultados			
Estimación preventiva para riesgos crediticios	8,286	1,102	9,388
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	14,897	(1,102)	13,795
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	(535)	(419)	(954)
Resultado Neto	\$5,854	(\$683)	\$5,171

Movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios

A continuación se muestra un análisis del movimiento en la estimación preventiva para riesgos crediticios:

	2010	2009
Saldo al inicio del año	\$7,535	\$6,690
Incremento registrado en resultados	6,841	8,208
Quitas y castigos	(6,066)	(8,464)
Valorización de monedas extranjeras y UDIS	(18)	(19)
Bonificaciones y beneficios a deudores de vivienda	(70)	(46)
Creadas con margen de utilidad (Fideicomisos UDIS)	34	59
Compra de cartera	2	-
Reconocidas contra utilidades acumuladas	-	1,136
Otros	(13)	(29)
Saldo al final del año	\$8,245	\$7,535

Al 31 de diciembre de 2010, el monto neto de reservas preventivas para riesgos crediticios cargadas al estado de resultados asciende a \$6,889 y abonado a otros ingresos o egresos de la operación \$14, dichos montos afectados a resultados está integrado por \$6,841 acreditado directamente a la estimación y \$34 proveniente de fideicomisos UDIS. Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, el monto neto de reservas preventivas para riesgos crediticios registradas en el estado de resultados asciende a \$8,282 y se integra por \$8,286 acreditado directamente a la estimación y \$4 abonado a otros ingresos de la operación.

12 – DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS

El saldo de derechos de cobro adquiridos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se integra como sigue:

	2010	2009	Método de valuación
Bancomer IV	\$360	\$456	Método con base en efectivo
Banamex Hipotecario	262	302	Método con base en efectivo
Serfin Hipotecario	126	160	Método con base en efectivo
Bital I	121	171	Método con base en efectivo
Bancomer III	111	125	Método con base en efectivo
Goldman Sach's	98	145	Método con base en efectivo
Portafolios Hipotecarios Banorte	158	196	Método de interés
Portafolios Hipotecarios Sólida	382	473	Método de recuperación de costo
Serfin Comercial II	95	105	Método de recuperación de costo
Serfin Comercial I	81	92	Método de recuperación de costo
Confia I	72	80	Método de recuperación de costo
GMAC Banorte	60	66	Método de recuperación de costo
Bital II	58	72	Método de recuperación de costo
Banorte Sólida Comercial	34	35	Método de recuperación de costo
Cartera Segmento II	7	-	Método de recuperación de costo
Santander	-	70	Método de interés (comercial); Método con base en efectivo (hipotecaria)
	\$2,025	\$2,548	

Al 31 de diciembre de 2010, el Grupo Financiero reconoció ingresos provenientes de los portafolios de activos crediticios por un importe de \$595 con su correspondiente amortización de \$482, cuyos efectos se reconocieron en el rubro de "Otros productos", en el estado de resultados. Al 31 de diciembre de 2009, los ingresos reconocidos ascendieron a \$718 y la amortización a \$448.

El Grupo Financiero efectúa un proceso de análisis basado en información y evidencias con que cuenta para estimar el monto de los flujos de efectivo esperados, determinando con ello la tasa de rendimiento estimada que es utilizada en la aplicación del método de valuación establecido para la amortización de la cuenta por cobrar y, si basado en eventos e información actuales determina que dichos flujos de efectivo esperados disminuirán al grado de no cubrir el valor en libros que a la fecha mantenga en la cuenta por cobrar, constituye una estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro contra los resultados del ejercicio, por el importe en que dichos flujos de efectivo esperados sean menores al valor en libros que a la fecha mantenga en la cuenta por cobrar.

Los flujos esperados de los portafolios Serfin Comercial I, GMAC Banorte, Bital II, Portafolios Hipotecarios Solida, Serfin Comercial II y Cartera Segmento II no resultaron altamente efectivos, lo anterior derivado de que el cociente resultante de dividir los flujos cobrados entre la suma de los flujos de efectivo esperados estuvo por debajo del 0.8. Debido a esto, la Administración tomó la decisión de pasar estos portafolios al método de recuperación del costo.

Los activos diferentes a efectivo que ha recibido el Grupo Financiero como parte de los cobros o recuperaciones de los portafolios han sido principalmente bienes inmuebles.

La principal característica considerada para la segmentación de derechos de cobro ha sido el tipo de crédito.

13 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO

El saldo de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se integra como sigue:

	2010	2009
Préstamos a funcionarios y empleados	\$1,211	\$1,134
Deudores por liquidación de operaciones	909	2,706
Portafolios inmobiliarios	1,864	1,183
Derechos fiduciarios	4,778	4,104
Deudores diversos moneda nacional	1,838	1,182
Deudores diversos moneda extranjera	321	928
Otros	419	380
	11,340	11,617
Estimación para cuentas incobrables	(476)	(293)
	\$10,864	\$11,324

El saldo de portafolios inmobiliarios incluye \$301 correspondientes a derechos de cobro del fideicomiso INVEX que son valuados aplicando el método de interés.

Los préstamos a funcionarios y empleados son a largo plazo con vencimiento de 2 a 30 años y devengan intereses a tasas del 6% hasta el 10%.

14 – BIENES ADJUDICADOS, NETO

El saldo de bienes adjudicados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se integra como sigue:

	2010	2009
Bienes muebles	\$64	\$67
Bienes inmuebles	1,107	1,230
Bienes prometidos en venta	18	14
	1,189	1,311
Estimación por tenencia de bienes adjudicados	(380)	(383)
	\$809	\$928

15 – INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO

El saldo de inmuebles, mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se integra como sigue:

	2010	2009
Mobiliario y equipo	\$5,777	\$5,207
Inmuebles destinados a oficinas	5,530	5,272
Gastos de instalación	2,888	2,750
	14,195	13,229
Menos - Depreciación y amortización acumulada	(4,879)	(4,607)
	\$9,316	\$8,622

La depreciación reconocida en resultados de los ejercicios 2010 y 2009 fue de \$1,121 y \$997, respectivamente.

Las vidas útiles durante las cuales son depreciados los activos del Grupo Financiero se muestran a continuación:

	Vida útil
Equipo de transporte	4 años
Equipo de cómputo	4.7 años
Mobiliario y equipo	10 años
Inmuebles	De 4 a 99 años

16 – INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

Las inversiones en subsidiarias no consolidadas y compañías asociadas, se valúan con base en el método de participación y se detallan a continuación:

	% de participación	2010	2009
Seguros Banorte Generali, S. A. de C. V.	51%	\$1,243	\$1,209
Fondo Sólida Banorte Generali, S. A. de C. V., SIEFORE	99%	843	719
Pensiones Banorte Generali, S. A. de C. V.	51%	524	518
Sociedades de Inversión Banorte	Varios	129	121
Controladora PROSA, S. A. de C. V.	19.73%	46	49
Servicio Pan Americano de Protección, S. A. de C. V.	8.50%	-	115
Transporte Aéreo Técnico Ejecutivo, S. A. de C. V.	45.33%	42	72
Fideicomiso Marhnos	100%	156	156
Internacional de Inversiones	5.62%	95	156
Otras	Varios	52	77
		\$8,130	\$8,036

El Grupo Financiero ejerce influencia significativa en sus asociadas valuadas bajo el método de participación mediante su representación en el consejo de administración u órgano equivalente de dirección, así como a través de sus importantes transacciones intercompañías.

17 – IMPUESTOS DIFERIDOS, NETO

El impuesto causado por el Grupo Financiero se calcula sobre el resultado fiscal del año, aplicando la regulación fiscal actual en vigor, sin embargo, debido a las diferencias temporales en el reconocimiento de ingresos y gastos para fines contables y fiscales, así como las diferencias de las cuentas de balance contables y fiscales, el Grupo Financiero ha reconocido un impuesto diferido neto a favor por \$1,340 y \$1,411 al 31 de diciembre de 2010 y 2009 respectivamente, y se integra como sigue:

	2010			2009		
	Diferencias Temporales	Efecto diferido		Diferencias Temporales	Efecto diferido	
		ISR	PTU		ISR	PTU
<u>Diferencias temporales activas:</u>						
Provisiones para posibles pérdidas de créditos	\$339	\$119	\$-	\$315	\$110	\$-
Pérdidas fiscales de Uniteller y Banorte USA	11	4	-	-	-	-
Pérdidas fiscales	5	2	-	(72)	(25)	-
Impuesto estatal sobre activos diferidos	10	3	-	6	2	-
Exceso de reservas preventivas para riesgos crediticios sobre el límite fiscal, neto	5,526	1,548	552	4,757	1,332	476
Exceso de valor fiscal sobre el contable por bienes adjudicados y activo fijo	1,361	374	60	1,132	308	52
PTU causada deducible	798	239	80	775	232	77
Comisiones cobradas por anticipado	20	6	2	-	-	-
Provisiones no deducibles	1,390	417	131	-	-	-
Otros activos	46	13	-	1,422	427	135
Total activo	\$9,506	\$2,725	\$825	\$8,335	\$2,386	\$740

	2010			2009		
	Diferencias Temporales	Efecto diferido		Diferencias Temporales	Efecto diferido	
		ISR	PTU		ISR	PTU
<u>Diferencias temporales pasivas:</u>						
Exceso del valor contable sobre el fiscal por activos fijos y gastos anticipados	\$33	\$10	\$-	\$16	\$4	\$-
Pérdida no realizada en títulos disponibles para la venta	75	26	-	-	-	-
Plusvalía no realizada de la reserva especial	170	51	-	125	38	-
ISR por pagar de los fideicomisos UDIS	22	6	-	145	40	-
Adquisición de portafolios	2,126	617	110	2,302	655	111
Gastos proyectos capitalizables	706	211	71	528	159	53
Reversión de costo de ventas	8	3	-	16	4	-
Aportación anticipada al fondo de pensiones	2,000	560	200	1,500	420	150
Dividendos Federal Home Loan Bank	4	1	-	-	-	-
Activos intangibles	64	22	-	-	-	-
Otros pasivos	953	276	46	260	81	-
Total pasivo	\$6,161	\$1,783	\$427	\$4,892	\$1,401	\$314
Activo neto acumulado	\$3,345	\$942	\$398	\$3,443	\$985	\$426
Impuesto diferido			\$1,340			\$1,411

Como se explica en la Nota 26, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2012 la tasa de ISR aplicable es del 30%, y para el ejercicio 2013 será del 29%. La Administración, de acuerdo con lo establecido en la NIF D-4 "Impuestos a la Utilidad", con lo señalado en la INIF-8 "Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única" y con base en las proyecciones elaboradas de recuperación de los impuestos diferidos, ajustó el saldo de los mismos en función a las tasas esperadas que estarán vigentes al momento de su recuperación, asimismo, elaboró proyecciones calculando el IETU y comparándolo con el ISR, determinó que el Grupo Financiero y sus subsidiarias seguirán causando ISR, por lo que no realizó ajuste alguno al cálculo de impuestos diferidos.

Los activos y pasivos de impuestos diferidos de Banorte USA son determinados aplicando el método de exigibilidad o de balance general. Bajo este método, el activo o pasivo neto de impuestos diferidos es determinado con base en los efectos fiscales de las diferencias temporales entre la base contable y fiscal de los activos y pasivos del balance general para reconocer los cambios en las tasas impositivas y en las leyes. Derivado de la consolidación de Banorte USA, se ha integrado a los impuestos diferidos netos un importe de \$38 determinados a una tasa del 35% de acuerdo con las disposiciones fiscales establecidas en los E.U.A.

18 – OTROS ACTIVOS

El saldo de otros activos al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se integra como sigue:

	2010	2009
Inversiones de las provisiones para pensiones del personal	\$5,303	\$4,255
Otros gastos por amortizar	2,343	2,200
Amortización acumulada de otros gastos	(188)	(93)
Crédito mercantil	2,950	3,121
	\$10,408	\$9,483

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de Inversiones de las provisiones para pensiones del personal y fondo de ahorro, se integra por \$3,827, que corresponden al plan de pensiones por beneficios definidos, prima de antigüedad y gastos médicos a jubilados, \$1,283 correspondientes al plan de contribución definida voluntaria "asegura tu futuro" (ver Nota 22) y \$193 de fondo de ahorro. Al 31 de diciembre de 2009, se integra por \$3,115 que corresponden al plan de pensiones por beneficios definidos, prima de antigüedad y gastos médicos a jubilados y \$1,140 correspondientes al plan de contribución definida voluntaria "asegura tu futuro" (ver Nota 22).

Al 31 de diciembre de 2010, el crédito mercantil asciende a \$2,950 y se integra por \$28 correspondientes a la compra de Banorte Generali, S. A. de C. V., AFORE, \$2,682 por la compra de INB y \$240 por la compra de Uniteller, mientras que al 31 de diciembre de 2009, tiene un saldo de \$3,121 y se integra por \$29 correspondientes a la compra de Banorte Generali, S. A. de C. V., AFORE, \$2,838 por la compra de INB, \$254 por la compra de Uniteller. Como se menciona en la Nota 4, el crédito mercantil no se amortiza a partir de 2007 y desde entonces se somete a pruebas de deterioro. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Administración no ha identificado indicios de deterioro del crédito mercantil.

19 – CAPTACIÓN

Coeficiente de liquidez

El “Régimen de inversión para las operaciones en moneda extranjera y condición a satisfacer en el plazo de las operaciones en dicha moneda” diseñado por Banco de México para las instituciones de crédito, establece la mecánica para la determinación del coeficiente de liquidez sobre los pasivos denominados en moneda extranjera.

De acuerdo con el citado régimen, durante 2010 y 2009 el Grupo Financiero generó un promedio mensual de requerimiento de liquidez de 498,373 y 755,917 miles de USD, respectivamente y mantuvo en promedio una inversión en activos líquidos por 1,069,131 y 1,230,740 miles de USD, teniendo en promedio un exceso de 570,758 y 474,823 miles de USD, respectivamente.

Captación tradicional

Los pasivos provenientes de la captación tradicional se integran de la siguiente manera:

	2010	2009
Depósitos de exigibilidad inmediata		
Cuentas de cheques sin intereses:		
Depósitos en firme	\$65,583	\$59,334
USD personas físicas residentes en la frontera norte	637	662
Depósitos a la vista en cuenta corriente	5,125	4,142
Cuentas de cheques con intereses:		
Depósitos salvo buen cobro	34,178	35,395
Cuentas de ahorro	262	268
USD personas físicas residentes en la frontera norte	1,615	2,055
Depósitos a la vista en cuenta corriente	42,417	35,705
Cuentas de cheques IPAB	-	20
	\$149,817	\$137,581
Depósitos a plazo		
Público en general:		
Depósitos a plazo fijo	\$25,299	\$25,711
Inversiones ventanilla	43,677	49,156
PRLV mercado primario personas físicas	61,835	57,819
PRLV mercado primario personas morales	1,644	1,195
Depósitos de residentes en el extranjero	28	83
Provisión de intereses	190	177
	132,673	134,141
Mercado de dinero:		
Depósitos a plazo fijo	2,648	459
Pagaré mesa de dinero	2,208	1,430
Provisión de intereses	1,491	1,297
	6,347	3,186
	139,020	137,327
Títulos de crédito emitidos	3,778	-
	\$292,615	\$274,908

Las tasas de fondeo que el Grupo Financiero utiliza como referencia son: a) para moneda nacional, TIEE, Costo de Captación Promedio (CCP); y b) para moneda extranjera, London Interbank Offered Rate (LIBOR).

Estos pasivos devengan intereses dependiendo del tipo de instrumento y el saldo promedio mantenido en las inversiones. Las tasas de interés promedio y su moneda de referencia se muestran a continuación:

Depósitos de exigibilidad inmediata:

Divisa	2010				2009			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Moneda nacional y UDIS	0.56%	0.62%	0.61%	0.57%	0.99%	0.73%	0.60%	0.59%
Moneda extranjera	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%	0.05%	0.04%	0.03%	0.03%
<u>Banorte USA (INB)</u>								
Demand, NOW y Savings	0.18%	0.14%	0.07%	0.12%	0.19%	0.09%	0.12%	0.13%
Money market	0.94%	0.92%	0.78%	0.81%	1.47%	1.30%	1.06%	1.04%

Depósitos a plazo:

Divisa	2010				2009			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
<u>Público en general</u>								
Moneda nacional y UDIS	3.52%	3.55%	3.62%	3.37%	5.68%	4.45%	3.55%	3.50%
Moneda extranjera	0.84%	0.91%	0.80%	0.69%	0.91%	0.79%	0.90%	0.79%
Mercado de dinero	7.66%	6.53%	7.06%	7.32%	8.59%	7.54%	5.72%	6.61%
Banorte USA (INB)	2.76%	2.76%	2.61%	2.39%	3.84%	3.56%	3.19%	2.95%

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los plazos a los cuales se encuentran negociados estos depósitos son como sigue:

	2010			Total
	De 1 a 179 días	De 6 a 12 meses	Más de 1 año	
Del público en general:				
Depósitos a plazo fijo	\$14,879	\$6,062	\$4,358	\$25,299
Inversiones ventanilla	43,614	63	-	43,677
PRLV mercado primario personas físicas	61,345	433	57	61,835
PRLV mercado primario personas morales	1,610	32	2	1,644
Depósitos de residentes en el extranjero	20	2	6	28
Provisión de intereses	174	15	1	190
	121,642	6,607	4,424	132,673
Mercado de dinero:				
Depósitos a plazo fijo			2,648	2,648
Pagarés mesa de dinero			2,208	2,208
Provisión de intereses		4	1,487	1,491
	-	4	6,343	6,347
Títulos de crédito emitidos	-	-	3,778	3,778
	\$121,642	\$6,611	\$14,545	\$142,798

	2009			Total
	De 1 a 179 días	De 6 a 12 meses	Más de 1 año	
Del público en general:				
Depósitos a plazo fijo	\$15,740	\$6,972	\$2,999	\$25,711
Inversiones ventanilla	49,105	51	-	49,156
PRLV mercado primario personas físicas	57,337	418	64	57,819
PRLV mercado primario personas morales	1,170	25	-	1,195
Depósitos de residentes en el extranjero	20	20	43	83
Provisión de intereses	162	13	2	177
	123,534	7,499	3,108	134,141
Mercado de dinero:				
Depósitos a plazo fijo	-	-	459	459
Pagarés mesa de dinero	-	-	1,430	1,430
Provisión de intereses	-	11	1,286	1,297
	-	11	3,175	3,186
	\$123,534	\$7,510	\$6,283	\$137,327

20 – PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

Los préstamos recibidos de otras instituciones crediticias al 31 de diciembre de 2010 y 2009 son como sigue:

	Moneda nacional		USD valorizados		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Exigibilidad inmediata:						
Bancos del país (Call Money)	\$4,837	\$21	\$-	\$-	\$4,837	\$21
	4,837	21	-	-	4,837	21
Corto plazo:						
Banco de México	250	-	-	1,964	250	1,964
Banca comercial	326	204	321	220	647	424
Banca de desarrollo	6,747	6,233	1,211	1,593	7,958	7,826
Fideicomisos públicos	3,977	2,801	192	314	4,169	3,115
Provisión de intereses	87	54	3	2	90	56
	11,387	9,292	1,727	4,093	13,114	13,385
Largo plazo:						
Banca comercial	1,524	895	1,284	1,439	2,808	2,334
Banca de desarrollo	2,421	1,553	267	319	2,688	1,872
Fideicomisos públicos	2,825	3,236	173	116	2,998	3,352
Provisión de intereses	-	-	2	4	2	4
	6,770	5,684	1,726	1,878	8,496	7,562
	\$22,994	\$14,997	\$3,453	\$5,971	\$26,447	\$20,968

Estos pasivos devengan intereses dependiendo del tipo de instrumento y del saldo promedio en los préstamos. Las tasas de interés promedio se muestran a continuación:

Divisa	2010				2009			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
<u>Call Money</u>								
Moneda nacional y UDIS	4.44%	4.63%	4.43%	4.48%	7.52%	5.53%	4.53%	4.46%
<u>Otros préstamos interbancarios</u>								
Moneda nacional y UDIS	6.01%	5.55%	5.56%	5.59%	7.61%	6.51%	5.66%	5.48%
Moneda extranjera	1.30%	1.67%	1.79%	1.84%	3.00%	2.04%	1.30%	0.92%

Por otra parte, los pasivos contratados por Banorte USA devengaron intereses a una tasa promedio del 4.09% y 1.91% durante 2010 y 2009, respectivamente. Asimismo, los préstamos contratados por Arrendadora y Factor Banorte devengan una tasa promedio de interés de 6.59% y 6.46% en moneda nacional y 2.39% y 2.86% en USD al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente.

21 – ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo de acreedores diversos y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se integran como sigue:

	2010	2009
Cheques de caja, certificados y otros títulos de crédito	\$1,001	\$796
Provisión para obligaciones laborales al retiro	3,333	2,773
Provisiones para obligaciones diversas	2,691	2,291
Otros	2,846	3,108
	\$9,871	\$9,968

22 – OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

El Grupo Financiero reconoce los pasivos por concepto de planes de pensiones y primas de antigüedad, utilizando el método de financiamiento denominado “Método de Crédito Unitario Proyectado”, el cual considera los beneficios acumulados a la fecha de valuación, así como los beneficios que se generan durante el año.

El importe de los beneficios actuales y proyectados al 31 de diciembre de 2010 y 2009, correspondientes al “Plan de Pensiones por Beneficio Definido, Prima de Antigüedad y Gastos Médicos a Jubilados”, determinado por actuarios independientes, se analiza como sigue:

	2010			Total
	Plan de pensiones	Primas de antigüedad	Gastos médicos	
Obligación por beneficios definidos (OBD)	(\$778)	(\$174)	(\$1,782)	(\$2,734)
Valor de mercado del fondo	1,281	306	2,240	3,827
Situación del fondo	503	132	458	1,093
Activo (pasivo) de transición	15	(7)	164	172
Mejoras al plan no reconocidas	2	(2)	-	-
Pérdidas actuariales no reconocidas	277	7	564	848
Activo neto proyectado	\$797	\$130	\$1,186	\$2,113

	2009			Total
	Plan de pensiones	Primas de antigüedad	Gastos médicos	
Obligación por beneficios definidos (OBD)	(\$725)	(\$149)	(\$1,633)	(\$2,507)
Valor de mercado del fondo	1,125	269	1,749	3,143
Situación del fondo	400	120	116	636
Activo (pasivo) de transición	22	(10)	246	258
Mejoras al plan no reconocidas	2	(3)	-	(1)
Pérdidas actuariales no reconocidas	217	4	488	709
Activo neto proyectado	\$641	\$111	\$850	\$1,602

El Grupo Financiero cuenta con un pago anticipado neto (activo neto proyectado) equivalente a \$4 generado por la transferencia del personal de Sólida Administradora de Portafolios, S. A. de C. V. (Sólida) a Banorte. Por otra parte, al 31 de diciembre de 2010 se mantiene invertido un fondo por una cantidad equivalente a \$3,827 (\$3,143 en 2009) el cual sirve para hacer frente al monto de las obligaciones de los planes antes mencionados, de conformidad con la NIF D-3, éste último valor se encuentra registrado en el rubro de "Otros activos".

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el costo neto del período se integra como sigue:

	2010	2009
Costo laboral	\$103	\$95
Costo financiero	227	197
Rendimiento esperado de los activos	(316)	(274)
Amortizaciones:		
Pasivo de transición	86	86
Variaciones en supuestos	30	27
Costo del período	\$130	\$131

Las tasas utilizadas en el cálculo de las obligaciones por beneficios proyectados y rendimientos del plan al 31 de diciembre de 2010 y 2009 son las que se muestran continuación:

Concepto	2010 Nominales	2009 Nominales
Tasa de descuento	8.75%	9.25%
Tasa de incremento salarial	4.50%	4.50%
Tasa de incremento de costos y gastos de otros beneficios posteriores al retiro	n/a	5.57%
Tasa de inflación a largo plazo	3.50%	3.50%
Tasa estimada a largo plazo de los rendimientos de los activos del plan de Casa de Bolsa Banorte	10.25%	10.25%
Tasa estimada a largo plazo de los rendimientos de los activos del plan	8.75%	10.0%

El pasivo por remuneraciones al término de la relación laboral por causas distintas de reestructuración (indemnizaciones por despido) determinado por actuarios independientes se integra como sigue:

Concepto	2010	2009
Obligación por beneficios definidos y proyectados	(\$171)	(\$158)
Pasivo de transición	41	62
Pasivo neto proyectado	(\$130)	(\$96)

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el costo neto del período se integra como sigue:

Concepto	2010	2009
Costo laboral	\$26	\$27
Costo financiero	12	12
Pasivo de transición	21	21
Variaciones en supuestos	14	8
Costo del período	\$73	\$68

Las cifras de las obligaciones laborales del plan de pensiones presentadas en esta Nota, corresponden al plan de pensiones de beneficio definido (plan anterior), que incluye al personal que permanece en el mismo.

Las obligaciones laborales correspondientes al plan de pensiones de contribución definida, no requieren de una valuación actuarial conforme a lo establecido en la NIF D-3, en virtud de que el costo de este plan es equivalente a las aportaciones que se realicen de forma individual en favor de cada uno de los participantes. Este plan de pensiones se mantiene invertido en un fondo cuyo saldo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a \$1,283 y \$1,140, respectivamente y se registra en el rubro de "Otros activos", el cual es equivalente al pasivo registrado por este plan.

23 – OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, las obligaciones subordinadas en circulación se integran como sigue:

	2010	2009
Obligaciones subordinadas preferentes no susceptibles de convertirse en capital social, con vencimiento en abril de 2016, denominadas en USD, con una tasa de interés del 6.135%, pagaderos semestralmente y amortizando el capital al final de los 10 años	\$4,940	\$5,226
Obligaciones subordinadas no preferentes no susceptibles de convertirse en títulos representativos del capital social Q BANORTE 08 con vencimiento en febrero de 2018 e intereses a una tasa anual de TIIE a 28 días más 0.60 puntos porcentuales	3,000	3,000
Obligaciones subordinadas preferentes no susceptibles de convertirse en títulos representativos del capital social Q BANORTE 08-2 con vencimiento en junio de 2018 e intereses a una tasa TIIE a 28 días más 0.77 puntos porcentuales	2,750	2,750
Obligaciones subordinadas preferentes no susceptibles de convertirse en títulos representativos del capital social. BANORTE 09 con vencimiento en marzo de 2019 e intereses a una tasa TIIE a 28 días más 2 puntos porcentuales, que se pagarán en 130 períodos de 28 días cada uno	2,200	2,200
Obligaciones subordinadas no preferentes no susceptibles a convertirse en capital social, con vencimiento en abril de 2021, denominadas en USD, con una tasa de interés del 6.862% pagaderos semestralmente y amortizando el capital al vencimiento	2,470	2,613
Obligaciones subordinadas preferentes no susceptibles de convertirse en títulos representativos del capital social Q BANORTE 08-U, con vencimiento en febrero de 2028 con una tasa del 4.95% anual	2,024	1,941
Obligaciones subordinadas con vencimiento en junio de 2034, denominadas en USD con una tasa LIBOR a 3 meses más 2.75%	127	135
Obligaciones subordinadas preferentes con vencimiento en abril de 2034, denominadas en USD con una tasa LIBOR a 3 meses más 2.72%	127	135
Intereses devengados por pagar	165	168
	\$17,808	\$19,168

Los gastos relativos a estas emisiones son amortizados en línea recta durante el término de la emisión. El monto cargado a resultados por amortización ascendió a \$6 y \$8 en el 2010 y 2009, respectivamente.

24 – TRANSACCIONES Y SALDOS CON COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

Los saldos y transacciones con compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 se integran como sigue:

Institución	Ingresos			Cuentas por cobrar	
	2010	2009	2008	2010	2009
Seguros Banorte Generali, S. A. de C. V.	\$650	\$598	\$613	\$29	\$9

Institución	Egresos			Cuentas por pagar	
	2010	2009	2008	2010	2009
Seguros Banorte Generali, S. A. de C. V.	\$251	\$101	\$300	\$19	\$5

Todos los saldos y transacciones importantes con las subsidiarias indicadas en la Nota 3, han sido eliminados en el proceso de consolidación.

De conformidad con el Artículo 73 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), los créditos otorgados por Banorte a partes relacionadas (pertenecientes o no al sector financiero), no podrán exceder del 50% de la parte básica de su capital neto. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el monto de los créditos otorgados a personas relacionadas asciende a \$8,772 y \$7,362, respectivamente, mostrando porcentajes que representan el 47.1% y 46.2%, respectivamente, del 100% del límite establecido por la LIC.

Ventas de cartera

Venta de paquetes de cartera entre partes relacionadas (valores nominales)

En febrero de 2003 Banorte vendió \$1,925 de su propia cartera (con intereses) a su subsidiaria Sólida a un precio de \$378. De esta operación, \$1,891 corresponden a cartera vencida y \$64 a cartera vigente. La operación se realizó con base en cifras del mes de agosto de 2002, por lo que el monto final que afectó al balance general de febrero de 2003 fue de \$1,856, considerando las cobranzas realizadas desde agosto de 2002. Conjuntamente con la cartera vendida se transfirieron \$1,577 de reservas crediticias asociadas a la misma.

Mediante Oficio 601-II-323110 de fecha 5 de noviembre de 2003, la Comisión expresó los criterios contables que deben vigilarse en el tratamiento financiero y contable de esta operación y emitió una serie de resoluciones en donde Banorte debe detallar en forma pormenorizada el comportamiento que vaya teniendo esta operación en tanto subsista y entiende que esta operación fue única y no un procedimiento permanente de transferencia de cartera.

Con base en lo anterior, a continuación se muestra el comportamiento de la cartera de crédito vendida a Sólida desde el mes de agosto de 2002 y por los años 2009 y 2010:

Tipo de cartera	Moneda nacional			Moneda extranjera valorizada			Total		
	Ago 02	Dic 09	Dic 10	Ago 02	Dic 09	Dic 10	Ago 02	Dic 09	Dic 10
Cartera vigente									
Comercial	\$5	\$-	\$-	\$5	\$-	\$	\$10	\$-	\$-
Hipotecario	54	27	20	-	-	-	54	27	20
Total	59	27	20	5	-	-	64	27	20
Cartera vencida									
Comercial	405	361	331	293	110	104	698	471	435
Consumo	81	72	72	-	-	-	81	72	72
Hipotecario	1,112	350	323	-	-	-	1,112	350	323
Total	1,598	783	726	293	110	104	1,891	893	830
Cartera Total	\$1,657	\$810	\$746	\$298	\$110	\$104	\$1,955	\$920	\$850

Tipo de cartera	Moneda nacional			Moneda extranjera valorizada			Total		
	Ago 02	Dic 09	Dic 10	Ago 02	Dic 09	Dic 10	Ago 02	Dic 09	Dic 10
Reservas crediticias ⁽¹⁾									
Comercial	326	349	318	246	110	104	572	459	422
Consumo	77	72	72	-	-	-	77	72	72
Hipotecario	669	336	313	-	-	-	669	336	313
Total de Reservas	\$1,072	\$757	\$703	\$246	\$110	\$104	\$1,318	\$867	\$807

(1) Reservas constituidas de acuerdo a la metodología de calificación que se aplica en Banorte, quien durante 2010 y 2009 mantuvo un porcentaje de participación del 99.99% del capital contable de Sólida.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la integración de la cartera de créditos de Banorte sin sus subsidiarias, incluyendo la cartera de crédito vendida a Sólida, se muestra a continuación:

Tipo de cartera	Moneda nacional		Moneda extranjera valorizada		Total	
	Dic 10	Dic 09	Dic 10	Dic 09	Dic 10	Dic 09
Créditos comerciales	\$148,786	\$133,823	\$13,330	\$11,316	\$162,116	\$145,139
Créditos de consumo	27,637	25,525	-	-	27,637	25,525
Créditos a la vivienda	54,013	47,378	-	-	54,013	47,378
Cartera vigente	230,436	206,726	13,330	11,316	243,766	218,042
Créditos comerciales	3,954	2,583	252	150	4,206	2,733
Créditos de consumo	1,348	2,014	-	-	1,348	2,014
Créditos a la vivienda	1,025	1,151	-	-	1,025	1,151
Cartera vencida	6,327	5,748	252	150	6,579	5,898
Cartera Total	236,763	212,474	13,582	11,466	250,345	223,940
Reservas crediticias	8,131	7,425	297	384	8,428	7,809
Cartera neta	\$228,632	\$205,049	\$13,285	\$11,082	\$241,917	\$216,131
Reservas a cartera vencida					128.10%	132.40%
% de cartera vencida					2.63%	2.63%

25 – INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Las principales operaciones y saldos por concepto y/o segmento de negocio que se reflejan en el balance general y el estado de resultados del Grupo Financiero se integran como sigue:

a. Las cifras por sector de servicios del Grupo Financiero sin considerar las eliminaciones correspondientes a la consolidación de los estados financieros están formadas como sigue:

	2010	2009	2008
Sector Banca:			
Resultado neto	\$6,035	\$5,132	\$6,543
Capital contable	44,316	40,348	35,526
Cartera total	257,957	234,878	236,236
Cartera vencida	6,523	6,051	4,836
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(7,955)	(7,358)	(6,582)
Activo total neto	564,386	548,560	562,433
Sector Bursátil:			
Resultado neto	403	203	183
Capital contable	1,883	1,396	1,143
Cartera custodiada	174,068	135,621	119,286
Activo total neto	10,169	5,273	1,662

	2010	2009	2008
Sector Ahorro			
Resultado neto	903	772	579
Capital contable	5,244	4,727	4,216
Activo total neto	40,993	32,026	27,789
Sector Organizaciones Auxiliares del Crédito:			
Resultado neto	500	425	336
Capital contable	2,136	1,631	1,308
Cartera total	15,884	13,461	13,913
Cartera vencida	141	103	74
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(289)	(177)	(79)
Activo total neto	\$16,456	\$13,645	\$14,322

b. El resultado por intermediación por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, se integra como sigue:

	2010	2009
Resultado por valuación		
Títulos para negociar	\$46	(\$17)
Reportos	30	(156)
Instrumentos financieros derivados	382	20
Total resultado por valuación	458	(153)
Resultado por compra venta		
Títulos para negociar	455	318
Títulos para la venta	214	23
Instrumentos financieros derivados	(143)	180
Total por compra venta de valores	526	521
Divisas spot	690	731
Divisas forwards	(1)	154
Divisas futuros	(2)	(1)
Por valorización de divisas	3	(20)
Por compra venta de metales	3	4
Por valorización de metales	12	8
Total por compra venta de divisas	705	876
Total resultado por compra venta	1,231	1,397
Total resultado por intermediación	\$1,689	\$1,244

c. La cartera crediticia vigente agrupada por sector económico y zona geográfica, se analiza como sigue:

Sector económico	2010				
	Situación geográfica				
	Norte	Centro	Occidente	Sur	Total
Agropecuario	\$2,473	\$1,094	\$741	\$911	\$5,219
Minería	354	176	19	19	568
Industria manufacturera	7,830	5,014	1,459	635	14,938
Construcción	5,346	7,433	557	2,023	15,359
Electricidad, gas y agua	35	293	2	1	331
Comercio	12,157	10,412	3,493	6,103	32,165
Transporte	1,174	5,062	123	253	6,612
Servicios financieros	8,302	9,233	198	1,300	19,033
Servicios comunales	6,680	5,234	1,520	417	13,851
Agrupaciones mercantiles	9	364	6	5	384
Servicios y administración pública	24,164	16,189	2,188	4,901	47,442
Servicios organismos internacionales	2	-	-	-	2
INB	-	-	-	-	9,232
Tarjeta de crédito	-	-	-	-	11,159
Consumo	-	-	-	-	16,668
Hipotecario	-	-	-	-	56,168
Otros	-	-	-	-	105
Arrendadora y Factor Banorte	-	-	-	-	14,314
Cartera de crédito vigente	\$68,526	\$60,504	\$10,306	\$16,568	\$263,550

Sector económico	2009				
	Situación geográfica				
	Norte	Centro	Occidente	Sur	Total
Agropecuario	\$2,314	\$1,167	\$581	\$732	\$4,794
Minería	347	18	14	13	392
Industria manufacturera	7,872	4,725	1,661	688	14,946
Construcción	6,042	6,236	546	1,828	14,652
Electricidad, gas y agua	43	252	2	1	298
Comercio	10,543	7,241	3,307	6,031	27,122
Transporte	1,308	6,173	105	269	7,855
Servicios financieros	8,975	11,280	130	1,473	21,858
Servicios comunales	2,524	4,242	1,514	369	8,649
Agrupaciones mercantiles	12	457	2	6	477
Servicios y administración pública	21,403	12,938	2,070	2,516	38,927
INB	-	-	-	-	14,100
Tarjeta de crédito	-	-	-	-	11,801
Consumo	-	-	-	-	13,726
Hipotecario	-	-	-	-	47,351
Otros	-	-	-	-	54
Arrendadora y Factor Banorte	-	-	-	-	11,952
Cartera de crédito vigente	\$61,388	\$54,729	\$9,932	\$13,926	\$238,954

d. La cartera crediticia vencida agrupada por sector económico y zona geográfica, se resume como sigue:

Sector económico	2010				
	Situación geográfica				
	Norte	Centro	Occidente	Sur	Total
Agropecuario	\$261	\$125	\$46	\$24	\$456
Minería	5	-	1	1	7
Industria manufacturera	107	250	63	38	458
Construcción	297	104	12	21	434
Comercio	329	231	148	159	867
Transporte	17	1,318	8	11	1,354
Servicios financieros	10	13	-	1	24
Servicios comunales	45	50	44	30	169
Agrupaciones mercantiles	-	-	-	1	1
INB	-	-	-	-	505
Tarjeta de crédito	-	-	-	-	1,040
Consumo	-	-	-	-	236
Hipotecario	-	-	-	-	971
Arrendadora y Factor Banorte	-	-	-	-	142
Cartera de crédito vencida	\$1,071	\$2,091	\$822	\$286	\$6,664

Sector económico	2009				
	Situación geográfica				
	Norte	Centro	Occidente	Sur	Total
Agropecuario	\$77	\$129	\$33	\$20	\$259
Minería	2	3	1	7	13
Industria manufacturera	121	175	73	46	415
Construcción	89	105	12	27	233
Comercio	363	298	147	195	1,003
Transporte	41	27	13	19	100
Servicios financieros	8	15	1	6	30
Servicios comunales	74	49	47	37	207
Agrupaciones mercantiles	1	-	-	-	1
INB	-	-	-	-	1,047
Tarjeta de crédito	-	-	-	-	1,610
Consumo	-	-	-	-	332
Hipotecario	-	-	-	-	801
Arrendadora y Factor Banorte	-	-	-	-	103
Cartera de crédito vencida	\$776	\$801	\$827	\$857	\$6,154

e. La composición de la captación agrupada por producto y zona geográfica, se integra como sigue:

2010								
Situación geográfica								
Producto	Tesorería						Extranjero	Total
	Monterrey	México	Occidente	Noroeste	Sureste	y otros		
Cheques sin interés	\$14,964	\$22,000	\$6,992	\$8,876	\$7,873	\$89	\$-	\$60,794
Cheques con interés	7,532	26,293	4,093	6,041	7,580	166	-	51,705
Ahorros	1	1	-	-	-	-	-	2
Cuenta corriente M. N. y preestablecidos	4,042	5,983	1,612	3,024	2,840	138	-	17,639
Vista sin interés USD	1,611	818	212	1,177	266	-0	4,435	8,519
Vista con interés USD	2,258	1,398	465	2,038	218	-0	4,520	10,897
Ahorros USD	-	-	-	-	-	-	258	258
Pagarés de ventanilla	12,623	26,581	6,843	7,551	9,881	1,754	-	65,233
Depósitos a plazo USD	3,307	3,737	1,525	2,307	688	16	13,747	25,327
Mesa de dinero clientes (Propio)	17,416	15,940	5,076	3,745	4,001	150	-	46,328
Intermediarios financieros	-	-	-	-	-	2,208	3,705	5,913
Total Captación	\$63,754	\$102,751	\$26,918	\$34,759	\$33,347	\$4,521	\$26,665	\$292,645

2009								
Situación geográfica								
Producto	Tesorería						Extranjero	Total
	Monterrey	México	Occidente	Noroeste	Sureste	y Otros		
Cheques sin interés	\$13,209	\$19,770	\$5,845	\$7,773	\$7,963	\$70	\$-	\$54,630
Cheques con interés	6,417	23,033	4,041	6,192	8,039	162	-	47,884
Ahorros	1	1	-	-	-	-	-	2
Cuenta corriente M. N. y preestablecidos	3,449	5,232	1,492	2,733	2,556	122	-	15,584
Vista sin interés USD	834	848	199	1,085	221	-	3,694	6,881
Vista con interés USD	2,454	1,570	577	2,463	238	-	5,012	12,314
Ahorros USD	-	-	-	-	-	-	265	265
Pagarés de ventanilla	11,362	25,040	6,358	7,245	9,009	1,474	-	60,488
Depósitos a plazo USD	3,328	4,095	1,775	2,255	897	17	13,427	25,794
Mesa de dinero clientes (Propio)	19,366	14,858	6,953	4,588	2,877	127	-	48,769
Intermediarios financieros	-	-	-	-	-	2,277	-	2,277
Chequeras Fobaproa y provisiones de intereses	20	-	-	-	-	-	-	20
Total Captación	\$60,440	\$94,447	\$27,240	\$34,334	\$31,800	\$4,249	\$22,998	\$274,999

26 – ENTORNO FISCAL

El Grupo Financiero está sujeto en 2010, 2009 y 2008 al ISR y al IETU.

ISR

El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, hasta el 31 de diciembre de 2010 y 2009, la tasa de ISR fue del 30% y 28%, respectivamente. El 7 de diciembre de 2009 se publicó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del ISR, mismo que entra en vigor el 1° de enero de 2010 y se estableció en disposiciones de vigencia temporal de la Ley del ISR que la tasa de ISR para los ejercicios fiscales de 2011 a 2012 será del 30%; para el ejercicio 2013 del 29% y para el ejercicio 2014 del 28%.

Conciliación del resultado contable y fiscal

Las principales partidas que afectaron la determinación del resultado fiscal del Grupo Financiero fueron el ajuste anual por inflación, el importe no deducible de la reserva preventiva para riesgos crediticios que excedió al 2.5% sobre el promedio de la cartera crediticia y la valuación de instrumentos financieros.

PTU

El Grupo Financiero determina la PTU siguiendo los lineamientos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IETU

Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa es 17.5% y 17.0% para 2010 y 2009, respectivamente. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales. Al 31 de diciembre de 2010 el Grupo Financiero no tiene IMPAC pendiente de recuperar.

Con base en proyecciones financieras, de acuerdo con lo que se menciona en la INIF 8, el Grupo Financiero identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

27 – CAPITAL CONTABLE

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de abril de 2010, se acordó aplicar las utilidades correspondientes al ejercicio 2009 por un importe de \$5,854 a los resultados de ejercicios anteriores.

En las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas celebradas los días el 15 de febrero, 23 de abril y 4 de octubre de 2010 se acordó distribuir dividendos en efectivo por \$343 en cada una de las fechas mencionadas anteriormente.

El capital social del Grupo Financiero al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se integra como sigue:

	Número de acciones con valor nominal de \$3.50		
	2010	2009	2008
	Capital social pagado	Capital social pagado	Capital social pagado
Serie "O"	2,018,347,548	2,017,847,548	2,013,997,548

	Importes históricos		
	2010	2009	2008
	Capital social pagado	Capital social pagado	Capital social pagado
Serie "O"	\$7,016	\$7,000	\$6,986
Actualización a pesos de diciembre de 2007	4,955	4,956	4,955
	\$11,971	\$11,956	\$11,941

Restricciones a las utilidades

La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará ISR sobre dividendos a cargo del Grupo Financiero a la tasa vigente. El impuesto que se pague por dicha distribución se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

La utilidad neta del Grupo Financiero está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sea traspasado a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia del Grupo Financiero, excepto en la forma de dividendos en acciones. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el importe de la reserva legal asciende a \$3,181 y \$2,444, respectivamente, y representa el 27% y el 20% del capital social, respectivamente.

Índice de capitalización (información correspondiente a Banorte, principal subsidiaria del Grupo Financiero)

Las reglas de capitalización para instituciones financieras determinadas por la SHCP establecen requerimientos con respecto a niveles específicos de capital neto, como un porcentaje de los activos en riesgo totales.

A continuación se presenta la información enviada a revisión de Banco de México al 31 de diciembre de 2010.

- El índice de capitalización del Grupo Financiero al 31 de diciembre de 2010 ascendió a 16.12% de riesgo total (mercado, crédito y operativo) y 23.68% de riesgo de crédito, que en ambos casos excede los requerimientos regulatorios vigentes.
- El monto del capital neto, dividido en capital básico y complementario, se desglosa a continuación (las cifras que se presentan pueden diferir en su presentación de los estados financieros básicos):

Capital neto al 31 de diciembre de 2010	
Capital contable	\$44,306
Obligaciones subordinadas e instrumentos de capitalización	5,135
Deducciones de inversiones en instrumentos relativos a esquemas de bursatilización	(446)
Deducciones de inversiones en acciones de entidades financieras	(6,124)
Deducciones de inversiones en acciones de entidades no financieras	(3,238)
Deducción de intangibles y de gastos o costos diferidos	(264)
Capital básico	39,369
Obligaciones e instrumentos de capitalización	12,413
Reservas preventivas generales para riesgos crediticios	1,285
Deducción de inversión en instrumentos relativos a esquemas de bursatilización	(446)
Capital complementario	13,252
Capital neto	\$52,621

Características de las obligaciones subordinadas:

Concepto	Importe valorizado	Vencimiento	Proporción capital básico	Proporción capital complementario
Obligaciones capital complementario 2006	\$5,006	13/10/2016	0%	100%
Obligaciones capital básico 2006	\$2,507	13/10/2021	100%	0%
Obligaciones capital básico 2008	\$3,008	27/02/2018	87%	13%
Obligaciones capital complementario 2008	\$2,056	15/02/2028	0%	100%
Obligaciones capital complementario 2008-2	\$2,760	15/06/2018	0%	100%
Obligaciones capital complementario 2009	\$2,211	18/03/2019	0%	100%

Los activos en riesgo se desglosan a continuación:

Activos sujetos a riesgo de mercado

Concepto	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	\$47,037	\$3,763
Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable	10,374	830
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDIS	1,802	144
Posiciones en UDIS o con rendimiento referido al INPC	2	0
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	4,700	376
Operaciones en divisas	1,604	129
Total	\$65,519	\$5,242

Activos sujetos a riesgo de crédito

Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo III (ponderados al 10%)	\$13	\$1
Grupo III (ponderados al 11.5%)	1	0
Grupo III (ponderados al 20%)	11,451	916
Grupo III (ponderados al 23%)	483	39
Grupo III (ponderados al 50%)	2,226	178
Grupo III (ponderados al 57.5%)	608	48
Grupo III (ponderados al 100%)	150	12
Grupo IV (ponderados al 20%)	2,851	228
Grupo V (ponderados al 20%)	7,282	583
Grupo V (ponderados al 50%)	3,723	298
Grupo V (ponderados al 150%)	4,899	392
Grupo VI (ponderados al 50%)	6,445	515
Grupo VI (ponderados al 75%)	5,608	449
Grupo VI (ponderados al 100%)	59,100	4,728
Grupo VII (ponderados al 20%)	845	68
Grupo VII (ponderados al 50%)	99	8
Grupo VII (ponderados al 100%)	72,788	5,823
Grupo VII (ponderados al 115%)	7,556	604
Grupo VII (ponderados al 150%)	635	51
Grupo VIII (ponderados al 125%)	1,948	156
Grupo IX (ponderados al 100%)	19,387	1,551
Suma	208,098	16,648
Por acciones permanentes, muebles e inmuebles y pagos anticipados y cargos diferidos	14,086	1,127
Total	\$222,184	\$17,775

Activos sujetos a riesgo operativo:

Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Total	\$38,816	\$3,105

28 – POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se tienen activos y pasivos en moneda extranjera, principalmente en USD, convertidos al tipo de cambio emitido por Banco de México de \$12.3496 y \$13.0659 por dólar americano, respectivamente, como se muestra a continuación:

	Miles de USD	
	2010	2009
Activos	5,543,911	5,497,623
Pasivos	5,234,040	5,166,587
Posición activa, neta en USD	309,871	331,036
Posición activa, neta en moneda nacional	\$3,827	\$4,925

29 – POSICIÓN EN UDIS

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se tienen activos y pasivos denominados en UDIS convertidos a moneda nacional considerando su equivalencia vigente de \$4.526308 y \$4.340166 por UDI, respectivamente, como se muestra a continuación:

	Miles de UDIS	
	2010	2009
Activos	365,531	207,824
Pasivos	454,251	544,676
Posición pasiva, neta en UDIS	(88,720)	(336,852)
Posición pasiva, neta en moneda nacional	(\$402)	(\$1,462)

30 – UTILIDAD NETA POR ACCIÓN

La utilidad neta por acción es el resultado de la división de la utilidad neta entre el promedio ponderado de las acciones en circulación del Grupo Financiero.

A continuación se muestra la utilidad neta por acción en pesos al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008:

	2010		2009	2008	
	Utilidad	Promedio ponderado de acciones	Utilidad por acción	Utilidad por acción	
Utilidad neta por acción	\$6,705,043,285	2,018,257,560	\$3.3222	\$2.9021	\$3.4775

Órganos Facultados

Para una adecuada administración de Riesgos del Grupo Financiero, el Consejo de Administración del Grupo Financiero constituyó desde 1997 el Comité de Políticas de Riesgo (CPR) cuyo objeto es administrar los riesgos a que se encuentra expuesta el Grupo Financiero, así como vigilar que la realización de operaciones se apegue a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos.

Asimismo, el CPR vigila los límites de riesgo globales de exposición de riesgo aprobados por el Consejo de Administración, además de aprobar los límites de riesgo específicos para exposición a los distintos tipos de riesgo.

El CPR está integrado con miembros propietarios del Consejo de Administración, el Director General del Grupo Financiero, el Director General de Administración Integral de Riesgos, el Director General de Banca Ahorro y Previsión, y el Director General de la Casa de Bolsa Banorte, además del Director General de Auditoría, participando este último con voz pero sin voto.

Para el adecuado desempeño de su objeto, el CPR desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

1. Proponer para aprobación del Consejo de Administración:
 - Los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos.
 - Los límites globales para exposición al riesgo.
 - Los mecanismos para la implantación de acciones correctivas.
 - Los casos ó circunstancias especiales en los cuales se pueden exceder tanto los límites globales como los específicos.
2. Aprobar y revisar cuando menos una vez al año:
 - Los límites específicos para riesgos discretionales, así como los niveles de tolerancia para riesgos no discretionales.
 - La metodología y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta el Grupo Financiero.
 - Los modelos, parámetros y escenarios utilizados para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos que proponga la unidad para la administración integral de riesgos.
3. Aprobar :
 - Las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de los riesgos de las nuevas operaciones, productos y servicios que el Grupo Financiero pretenda ofrecer al mercado.
 - Las acciones correctivas propuestas por la unidad para la administración integral de riesgos.
 - Los manuales para la administración integral de riesgos.
4. Designar y remover al responsable de la unidad para la administración integral de riesgos, misma que se ratifica por el Consejo de Administración.
5. Informar al Consejo, cuando menos trimestralmente, la exposición al riesgo y sus posibles efectos negativos, así como el seguimiento a los límites y niveles de tolerancia.
6. Informar al Consejo sobre las acciones correctivas implementadas.

32 – UNIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (UAIR) (información no auditada correspondiente a Banorte, principal subsidiaria del Grupo Financiero)

La UAIR tiene la función de identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta el Grupo Financiero, y está a cargo de la Dirección General de Administración de Riesgos (DGAR).

La DGAR reporta al CPR, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular de la Comisión denominada “Disposiciones de Carácter Prudencial en Materia de Administración Integral de Riesgos aplicables a las Instituciones de Crédito”, en cuanto a la independencia de las áreas de negocio.

La DGAR encamina los esfuerzos de la Administración Integral de Riesgos en seis direcciones:

- Administración de Riesgo Crédito y Operacional;
- Administración de Riesgo Mercado;
- Administración de Crédito;
- Administración de Políticas de Riesgo;
- Calidad de Cartera de Consumo; y
- Herramientas de Administración de Riesgos.

Actualmente, el Grupo Financiero cuenta con metodologías para la administración del riesgo en sus distintas fases, como son crédito, mercado, liquidez y operacional.

Los objetivos centrales de la DGAR pueden resumirse como sigue:

- Proporcionar a las diferentes áreas de negocio reglas claras que coadyuven a su correcto entendimiento para minimizar el riesgo y que aseguren estar dentro de los parámetros establecidos y aprobados por el Consejo de Administración y el Comité de Políticas de Riesgos.
- Establecer mecanismos que permitan dar seguimiento a la toma de riesgos dentro del Grupo Financiero tratando que en su mayor parte sean de forma preventiva y apoyada con sistemas y procesos avanzados.
- Estandarizar la medición y control de riesgos.
- Proteger el capital del Grupo Financiero contra pérdidas no esperadas por movimientos del mercado, quiebras crediticias y riesgos operativos.
- Desarrollar modelos de valuación para los distintos tipos de riesgos.
- Establecer procedimientos de optimización del portafolio y administración de la cartera de crédito.

El Grupo Financiero ha seccionado la evaluación y administración del riesgo en los siguientes rubros:

Riesgo Crédito: volatilidad de los ingresos debido a creación de reservas por deterioro de los créditos y pérdidas potenciales en crédito por falta de pago de un acreditado o contraparte.

Riesgo Mercado: volatilidad de los ingresos debido a cambios en el mercado, que inciden sobre la valuación de las posiciones por operaciones activas, pasivas o causantes de pasivos contingentes, como pueden ser: tasas de interés, tipos de cambios, índices de precios, etc.

Riesgo Liquidez: pérdida potencial por la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para el Grupo Financiero, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones.

Riesgo Operacional: pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal, de los sistemas internos o bien de acontecimientos externos. Esta definición incluye al Riesgo Tecnológico y al Riesgo Legal. El Riesgo Tecnológico agrupa todas aquellas pérdidas potenciales por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información, mientras que el Riesgo Legal involucra la pérdida potencial por sanciones derivadas del incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas o la emisión de resoluciones judiciales desfavorables inapelables en relación con las operaciones que el Grupo Financiero lleva a cabo.

Riesgo de Crédito

Es el riesgo de que los clientes, emisores o contrapartes no cumplan con sus obligaciones de pago, por lo tanto, la correcta administración del mismo es esencial para mantener la calidad de crédito del portafolio.

Los objetivos de la administración de riesgo de crédito en el Grupo Financiero son:

- Mejorar la calidad, diversificación y composición del portafolio de crédito para optimizar la relación riesgo rendimiento.
- Proveer a la Alta Dirección información confiable y oportuna para apoyar la toma de decisiones en materia de crédito.
- Otorgar a las Áreas de Negocio herramientas claras y suficientes para apoyar la colocación y seguimiento de crédito.
- Apoyar la creación de valor económico para los accionistas mediante una eficiente administración de riesgo de crédito.
- Definir y mantener actualizado el marco normativo para la administración de riesgo de crédito.
- Cumplir ante las autoridades con los requerimientos de información en materia de administración de riesgo de crédito.
- Realizar una administración de riesgo de acuerdo a las mejores prácticas, implementando modelos, metodologías, procedimientos y sistemas basados en los principales avances a nivel internacional.

Riesgo de Crédito Individual

El Grupo Financiero segmenta la cartera de crédito en dos grandes grupos: la cartera al consumo y la cartera a empresas.

El riesgo de crédito individual para la cartera de consumo es identificado, medido y controlado mediante un sistema paramétrico (scoring) que incluye modelos para cada uno de los productos de consumo: hipotecario, automotriz, crédito de nómina, personal y tarjeta de crédito.

El riesgo individual para la cartera a empresas es identificado, medido y controlado mediante los Mercados Objetivo, los Criterios de Aceptación de Riesgo, las Alertas Tempranas y la Calificación Interna de Riesgo Banorte (CIR Banorte).

Los Mercados Objetivo, los Criterios de Aceptación de Riesgo y las Alertas Tempranas son herramientas que, junto con la Calificación Interna de Riesgo forman parte de la Estrategia de Crédito del Grupo Financiero y apoyan la estimación del nivel de riesgo de crédito.

Los Mercados Objetivo son actividades seleccionadas por región y actividad económica respaldadas por estudios económicos y análisis de comportamiento del portafolio en los que el Grupo Financiero tiene interés en colocar créditos.

Los Criterios de Aceptación de Riesgo son parámetros que describen los riesgos identificados por industria, permitiendo estimar el riesgo que implica para el banco otorgar un crédito a un cliente dependiendo de la actividad económica que realice. Los tipos de riesgo considerados en los Criterios de Aceptación de Riesgo son el riesgo financiero, de operación, de mercado, de ciclo de vida de la empresa, legal y regulatorio, además de experiencia crediticia y calidad de la administración.

Las Alertas Tempranas son un conjunto de criterios basados en información e indicadores de los acreditados y de su entorno que han sido establecidos como mecanismo para prevenir e identificar de manera oportuna el probable deterioro en la cartera de crédito, permitiendo actuar de manera oportuna por medio de acciones preventivas que mitiguen el riesgo de crédito.

En lo que respecta a la CIR Banorte, ésta atiende a lo señalado en las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito en materia de Calificación de Cartera Crediticia" emitidas por la Comisión el 2 de Diciembre de 2005. La CIR Banorte cuenta con certificación por parte de la propia Comisión y por un auditor externo internacional a partir de 2001.

La CIR Banorte se aplica a cartera comercial igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional a cuatro millones de UDIS a la fecha de la calificación.

Riesgo de Crédito del Portafolio

El Grupo Financiero ha diseñado una metodología de riesgo de crédito del portafolio que, además de contemplar las mejores y más actuales prácticas internacionales en lo referente a la identificación, medición, control y seguimiento, ha sido adaptada para funcionar dentro del contexto del Sistema Financiero Mexicano.

La metodología de riesgo de crédito desarrollada permite conocer la exposición de todos los portafolios de crédito en la cartera operativa del Grupo Financiero, permitiendo vigilar los niveles de concentración de riesgo por calificaciones de riesgo, regiones geográficas, actividades económicas, monedas y tipo de producto con la finalidad de conocer el perfil del portafolio y tomar acciones para orientarlo hacia una diversificación en donde se maximice la rentabilidad con un menor riesgo.

El cálculo de la exposición de los créditos implica la generación del flujo de efectivo de cada uno de los créditos, tanto de capital como de interés para posteriormente descontarlo. Esta exposición es sensible a cambios en el mercado, facilitando la realización de cálculos bajo distintos escenarios económicos.

La metodología, además de contemplar la exposición de los créditos, toma en cuenta la probabilidad de incumplimiento, el nivel de recuperación asociado a cada cliente y la modelación de los acreditados basada en el modelo de Merton. La probabilidad de incumplimiento es la probabilidad de que un acreditado incumpla en su obligación de deuda con el Grupo Financiero de acuerdo a los términos y condiciones pactados originalmente, la probabilidad de incumplimiento está basada en las matrices de transición que el Grupo Financiero calcula a partir de la migración de los acreditados a distintos niveles de calificación de riesgo. La tasa de recuperación es el porcentaje de la exposición total que se estima recuperar en caso de que el acreditado llegue al incumplimiento. La modelación de los acreditados basada en el modelo de Merton tiene como fundamento el asociar el comportamiento futuro del acreditado a factores de crédito y mercado en los que se ha determinado, por medio de técnicas estadísticas, de que depende su "salud crediticia".

Como resultados principales se obtienen la pérdida esperada y la pérdida no esperada en un horizonte de un año. La pérdida esperada es la media de la distribución de pérdidas del portafolio de crédito, con lo cual se mide la pérdida promedio que se esperaría en el siguiente año a causa de incumplimiento o variaciones en la calidad crediticia de los acreditados. La pérdida no esperada es un indicador de la pérdida que se esperaría ante escenarios extremos y se mide como la diferencia entre la pérdida máxima dada la distribución de pérdidas, a un nivel de confianza específico que en el caso de el Grupo Financiero es de 95%, y la pérdida esperada.

Los resultados obtenidos son utilizados como herramienta para una mejor toma de decisiones en la concesión de créditos y en la diversificación del portafolio, de acuerdo con la estrategia del Grupo Financiero. Las herramientas de identificación de riesgo individual y la metodología de riesgo de crédito del portafolio se revisan y actualizan periódicamente con el fin de dar entrada a nuevas técnicas que apoyen o fortalezcan a las mismas.

Al 31 de diciembre de 2010, la cartera operativa total del Grupo Financiero es de \$249,495. La pérdida esperada representa el 2.2% y la pérdida no esperada el 3.7% ambas con respecto a la cartera operativa total. El promedio de la pérdida esperada representa el 2.2% durante el período comprendido entre octubre y diciembre de 2010. Para el 31 de diciembre de 2009, la cartera operativa total del Grupo Financiero fue de \$223,019. La pérdida esperada representó el 2.4% y la pérdida no esperada el 3.9% ambas con respecto a la cartera operativa total. El promedio de la pérdida esperada representó el 2.5% durante el período comprendido entre octubre y diciembre de 2009.

Riesgo de Crédito de Instrumentos Financieros

Para identificar, medir, vigilar y controlar el riesgo crédito de instrumentos financieros se tienen definidas políticas para la originación, análisis, autorización y administración de los mismos.

En las políticas de originación se definen los tipos de instrumentos financieros a operar, así como la forma de evaluar la calidad crediticia de los diferentes tipos de emisores y contrapartes. La calidad crediticia se asigna por medio de una calificación que puede obtenerse con una metodología interna, por medio de evaluaciones de calificadoras externas o una combinación de ambas. Además, se tienen definidos parámetros máximos de operación dependiendo del tipo de emisor o contraparte, calificación y tipo de operación.

Las políticas de análisis incluyen el tipo de información y las variables que se consideran para analizar las operaciones con instrumentos financieros cuando son presentadas para su autorización ante el comité correspondiente, incluyendo información sobre el emisor o contraparte, instrumento financiero, destino de la operación dentro del grupo e información de mercado.

El Comité de Crédito es el órgano facultado para autorizar líneas de operación con instrumentos financieros de acuerdo a las políticas de autorización. La solicitud de autorización se presenta por el área de negocio y las áreas involucradas en la operación con toda la información relevante para que sea analizada por el Comité y de así considerarlo adecuado emita su autorización.

La política de administración de líneas para operar con instrumentos financieros contempla los procedimientos de alta, instrumentación, cumplimiento de regulación, revisión, monitoreo de consumo, administración de líneas y responsabilidad de parte de las áreas y órganos involucrados en la operación con instrumentos financieros.

La concentración de riesgo crédito con instrumentos financieros se administra de forma continua a nivel individual estableciendo y monitoreando parámetros máximos de operación por cada contraparte o emisor dependiendo de su calificación y el tipo de operación. A nivel portafolio existen definidas políticas de diversificación de riesgo a nivel de grupos económicos y grupos internos. Adicionalmente, se monitorea la concentración por tipo de contraparte o emisor, tamaño de instituciones financieras y la región en la que operan, de manera que se logre una diversificación adecuada y se eviten concentraciones no deseadas.

La medición de riesgo de crédito se realiza por medio de la calificación asociada al emisor, emisión o contraparte, la cual tiene asignado un grado de riesgo medido con base en dos elementos:

- 1) La probabilidad de incumplimiento del emisor, emisión o contraparte, la cual se expresa como un porcentaje entre 0% y 100% donde entre mejor calificación se tenga, menor probabilidad de incumplimiento y viceversa.
- 2) La severidad de la pérdida que se tendría con respecto al total de la operación en caso de presentarse el incumplimiento, expresada como un porcentaje entre 0% y 100% donde entre mejores garantías o estructura del crédito, menor severidad de la pérdida y viceversa.

Con el fin de mitigar el riesgo de crédito y reducir la severidad de la pérdida en caso de incumplimiento, se tienen firmados con las contrapartes contratos ISDA y acuerdos de neteo, en los cuales se contempla la implementación de líneas de crédito y uso de colaterales para mitigar la pérdida en caso de incumplimiento.

Al 31 de Diciembre de 2010, la exposición al riesgo de crédito de inversiones en valores para el Grupo Financiero es de \$200,026, de los cuales el 99.2% tiene calificación mayor o igual a A-(mex) en escala local, lo que los coloca en grado de inversión y los 3 principales emisores distintos a Gobierno Federal, Paraestatales e Instituciones Financieras Nacionales representan el 20% del Capital Básico a septiembre 2010. Adicionalmente, la exposición de las inversiones con un mismo emisor distinto a Gobierno Federal que representan una concentración mayor o igual al 5% del Capital Neto a Septiembre 2010 tienen calificación mayor o igual a AA+(mex) y se componen por (plazo en promedio ponderado y tasa): certificados bursátiles de Bancomer a 6 meses por \$11,580 a 5.0%; certificados bursátiles, de depósito y pagarés de Banco Inbursa a 4 meses por \$9,772 a 4.8%; certificados bursátiles y bonos de Pemex a 5 años y 8 meses por \$7,347 a 4.7%; y certificados de bursatilización de créditos a Gobiernos Estatales y Municipales a 26 años y 5 meses por \$4,085 a 4.9%.

Para el caso de derivados, la exposición es de (\$3,045), de los cuales el 99.9% tienen calificación mayor o igual a A-(mex) en escala local, lo que los coloca en grado de inversión y las 3 principales contrapartes distintas a Gobierno Federal, Paraestatales e Instituciones Financieras Nacionales representan el 3% del capital básico a septiembre de 2010.

Al 31 de diciembre de 2009, la exposición al riesgo de crédito de inversiones en valores es de \$213,274 de los cuales el 99.4% tiene calificación mayor o igual a A-(mex) en escala local, lo que los coloca en grado de inversión y los 3 principales emisores distintos a Gobierno Federal, Paraestatales e Instituciones Financieras Nacionales representan el 23% del capital básico a septiembre de 2009. Adicionalmente, la exposición de las inversiones con un mismo emisor distinto a Gobierno Federal que representa una concentración mayor o igual al 5% del capital neto a septiembre de 2009 tiene calificación mayor o igual a AA+(mex) y se compone por (plazo y tasa de interés en promedio ponderado): certificados bursátiles de Bancomer a 3 meses por \$14,001 a 4.8%; certificados bursátiles y bonos de Pemex a 5 meses por \$8,445 a 6.2%; certificados de depósito de Sociedad Hipotecaria Federal a 3 meses por \$5,012 a 4.8%; certificados de bursatilización de créditos a Gobiernos Estatales y Municipales a 27 años por \$4,321 a 5.3%, certificados bursátiles y bonos de Banobras a 4 meses por \$4,043 a 4.8%; y pagarés de Banco Inbursa a 11 días por \$3,004 a 4.6%.

Para el caso de derivados, la exposición es de (\$2,669), de los cuales el 99.9% tienen calificación mayor o igual a A-(mex) en escala local, lo que los coloca en grado de inversión y las 3 principales contrapartes distintas a Gobierno Federal, Paraestatales e Instituciones Financieras Nacionales representan el 5% del capital básico a septiembre de 2009.

Diversificación de Riesgos

En diciembre de 2005, la Comisión emitió las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito en materia de Diversificación de Riesgo".

Estas disposiciones implican que el Grupo Financiero realice un análisis de los acreditados y/o financiamientos que posea para determinar el monto de su "Riesgo Común", asimismo, el Grupo Financiero debe contar con información y documentación necesaria para comprobar que una persona o grupo de personas representan riesgo común conforme a los supuestos a que se refieren las citadas Reglas.

En cumplimiento con las reglas de diversificación de riesgos en operaciones activas y pasivas, se muestra la siguiente información:

Capital básico al 30 de septiembre de 2010	\$37,293
I. Financiamientos cuyo monto individual representa más del 10% del capital básico:	
<u>Operaciones crediticias</u>	
Número de financiamientos	1
Monto de los financiamientos en su conjunto	4,437
% en relación al capital básico	12%
<u>Operaciones en mercado de dinero</u>	
Número de financiamientos	2
Monto de los financiamientos en su conjunto	8,753
% en relación al capital básico	24%
<u>Operaciones overnight</u>	
Número de financiamientos	1
Monto de los financiamientos en su conjunto	5,455
% en relación al capital básico	15%
II. Monto máximo de financiamiento con los 3 mayores deudores y grupos de riesgo común	\$18,527

Riesgo de mercado

Valor en Riesgo

La exposición al riesgo de mercado está determinada por el cálculo del Valor en Riesgo (VaR por sus siglas en inglés). El significado del VaR bajo este método es la pérdida potencial que se pudiera generar en la valuación de los portafolios a una fecha determinada. Esta metodología es utilizada tanto para el cálculo de riesgo de mercado como para la fijación y control de límites internos.

Para el cálculo del VaR se aplica la metodología de simulación histórica no paramétrica, considerando para ello un nivel de confianza del 99% a una cola, utilizando los 500 escenarios históricos inmediatos, multiplicando el valor por un factor de seguridad que fluctúa entre 3 y 4 según los resultados del Back Testing anual calculado al último trimestre inmediato anterior, considerando además 10 días para deshacer el portafolio de riesgo en cuestión. Con estas medidas se asegura el considerar volatilidades no previstas en los principales factores de riesgo que afectan a dichos portafolios.

Dicha metodología se aplica a todos los portafolios de instrumentos financieros dentro y fuera del balance incluyendo operaciones de mercado de dinero, tesorería, capitales, cambios y derivados con fines de negociación y cobertura; que están expuestos a variaciones en su valor por cambios en los factores de riesgos que les afectan a su valuación a mercado (tasas de interés domésticas y extranjeras, tipos de cambio e índices, entre otros).

El VaR promedio para el cuarto trimestre de 2010 correspondiente al portafolio de instrumentos financieros es de \$1,600.

	4T09	1T10	2T10	3T10	4T10
VaR Banorte*	\$2,584	\$3,442	\$2,677	\$2,246	\$1,600
Capital neto Banorte***	49,679	49,878	50,184	51,187	52,620
VaR / Capital neto Banorte	5.20%	6.90%	5.33%	4.39%	3.04%

* Promedio Trimestral

*** Capital neto al cierre del trimestre correspondiente.

Asimismo, el promedio del VaR por factor de riesgo del portafolio de instrumentos descritos para el Grupo Financiero, se comportó durante el cuarto trimestre de 2010 de la siguiente manera:

Factor de Riesgo	VaR
Tasa de interés doméstica	\$1,582
Tasa de interés extranjera	300
Tipo de cambio	141
VaR total	\$1,600

El VaR para cada uno de los factores de riesgo presentados, se determina simulando 500 escenarios históricos de las variables que integran a cada uno de dichos factores, manteniendo constante las variables que afectan los demás factores de riesgo señalados. Igualmente el VaR consolidado para el Grupo Financiero, considera las correlaciones de todos los factores de riesgo que inciden en la valuación de los portafolios, por lo que la suma aritmética del VaR por Factor de Riesgo, no coincide.

Operaciones con productos derivados

El VaR individual a un día que tiene el Grupo Financiero para cada tipo de instrumentos derivados de negociación y de cobertura para el cuarto trimestre del 2010 es el siguiente:

Derivados de Negociación	4T09	4T10
Futuros		
Futuros de tasa MEXDER	\$-	\$13
Futuros de FX		
Forwards FX	15	-
Opciones de FX	-	1
Opciones de tasas		
TIIIE	4	3
Libor	-	1
Opciones de tasas (swaptions)		
LIBOR	-	2
TIIIE	2	5
Swaps de tasas de interés (IRS) y tipo de cambio		
TIIIE swaps	12	11
LIBOR swaps	2	2
Cross currency exchange rate swaps	207	12
Total de derivados de negociación	\$242	\$50

Derivados de Cobertura	4T09	4T10
Swaps		
Swaps de tipo de cambio cruzado para cobertura de cartera en USD	\$8	\$2
Swaps de tipo de cambio cruzado para cobertura de obligaciones en USD	145	86
Swaps de tipo de cambio cruzado para cobertura de bonos en USD	304	220
Swaps de TIIIE para cobertura de obligaciones en pesos	63	30
Swaps de TIIIE para cobertura de pagaré en pesos	265	181
Opciones de tasas para cobertura de cartera a tasa fija	59	14
Total de derivados de Cobertura	\$844	\$533

Para calcular el VaR a cada uno de los derivados desplegados se le aplica metodología de simulación histórica no paramétrica al 99% de nivel de confianza y con un horizonte de un día. Para interpretar el VaR y a manera de ejemplo, el Valor en Riesgo para Swaps de TIIIE es \$11. Esto quiere decir que bajo condiciones normales, en 99 días de cada 100 la pérdida potencial máxima es de \$11 en un día.

Los totales de los derivados de negociación y cobertura, son la suma aritmética del VaR de cada uno de los derivados sin considerar ninguna correlación entre ellos.

Inversiones en valores

El VaR individual a un día que tiene el Grupo Financiero para cada tipo de inversiones en valores para el cuarto trimestre del 2010 es el siguiente:

Valores de negociación	4T09	4T10
Bonos gubernamentales tasa variable	\$7	\$11
Bonos gubernamentales tasa fija	2	2
Bonos bancarios	3	-
Certificados bursátiles	37	20
Cedes	-	2
Capitales	13	-
Bonos del Tesoro EUA	3	1
Eurobonos PEMEX	28	29
UMS	12	6
Eurobonos bancarios	107	37
Eurobonos empresas privadas	11	8
Total	\$223	\$116

Valores a vencimiento	4T09	4T10
Bonos gubernamentales de tasa revisable	\$92	\$52
Bonos gubernamentales de tasa fija	4	1
Certificados bursátiles	42	41
CEDES	4	-
Bonos bancarios	-	1
Bonos PEMEX	157	90
UMS	89	64
Bonos bancarios cupón cero	11	8
Bonos privados en USD	4	-
Total	\$403	\$257

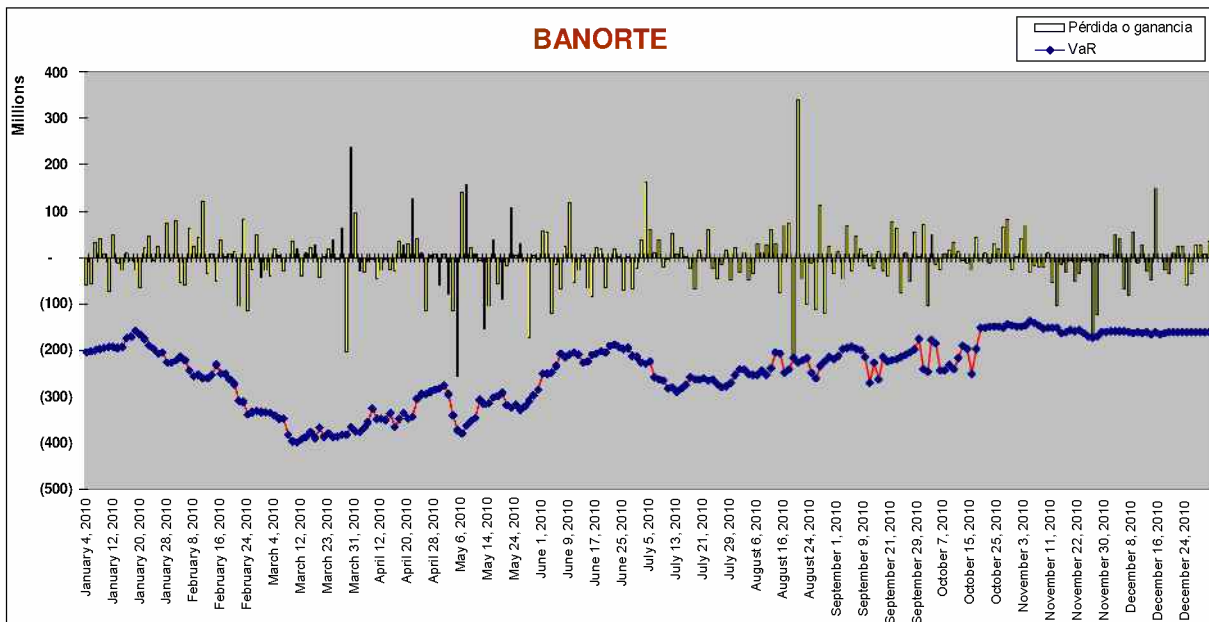
Para calcular el VaR a cada uno de los tipos de valores desplegados se le aplica metodología de simulación histórica no paramétrica al 99% de nivel de confianza y con un horizonte de un día. Para interpretar el VaR y a manera de ejemplo, el Valor en Riesgo para UMS de negociación es \$64. Esto quiere decir que bajo condiciones normales, en 99 días de cada 100 la pérdida potencial máxima es de \$64.

Los totales de los derivados de negociación y cobertura, son la suma aritmética del VaR de cada uno de los derivados sin considerar ninguna correlación entre ellos.

Análisis de Backtesting

A fin de validar la efectividad de las mediciones del cálculo del VaR diario, como medida de riesgo de mercado, semanalmente se actualiza el análisis de Backtesting. Mediante este análisis es posible comparar los resultados estimados mediante el VaR con los resultados efectivamente transcurridos.

Los resultados del BackTesting para el Grupo Financiero a diciembre de 2010 son los siguientes:



Durante 2010 solamente hubo un evento de exceso, el 25 de noviembre de 2010.

Análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas

Para enriquecer el análisis y obtener el impacto que en las posiciones tuviera movimientos en los factores de riesgo periódicamente se elaboran análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas. Estos análisis permiten prever situaciones en las cuales el Grupo Financiero podría experimentar pérdidas extraordinarias en la valuación de los instrumentos financieros que se tienen en posición.

Sensibilidad para operaciones con derivados

Para efectuar un análisis de sensibilidad a los derivados se hará lo siguiente:

- Estimar cual sería la plus o minusvalía de la valuación de los valores ante:
 - Un cambio paralelo de + 100 puntos base de las tasas de interés domésticas.
 - Un cambio paralelo de + 100 puntos base de las tasas de interés extranjeras.
 - Una devaluación del tipo de cambio MXP/USD y el MXP/EUR en un 5%.

Cabe señalar que los resultados pueden ser ganancias o pérdidas dependiendo de la naturaleza del derivado.

Derivados de negociación	+100 PB tasas domésticas	+100 PB tasas extranjeras	+5% tipo de cambio
Futuros			
Futuros de MEXDER	(\$118)	\$-	\$-
Futuros de FX			
Opciones FX	-	-	(2)
Forwards de FX	-	-	(1)
Opciones de tasas de interés			
TIIIE	(10)	-	-
Libor	-	12	-
Opciones de swaps (swaptions)			
LIBOR		(38)	(1)
TIIIE	(33)	-	-
Swaps de tasas de interés (IRS) y tipo de cambio			
Swaps de TIIIE	(2)	-	-
Swaps de LIBOR	-	28	(1)
Swaps de tipo de cambio cruzado	(47)	-	-
Total de derivados de negociación	(\$210)	\$2	(\$5)

Derivados de cobertura	+100 PB tasas domésticas	+100 PB tasas extranjeras	+5% tipo de cambio
Swaps de tasas de interés y tipo de cambio			
Swaps de tipo de cambio cruzado para cobertura de obligaciones en USD	\$25	(\$30)	\$196
Swaps de tipo de cambio cruzado para cobertura de bonos en USD	(239)	400	(466)
Swaps de TIIIE para cobertura de obligaciones en pesos	168	-	-
Swaps de TIIIE para cobertura de pagaré en pesos	617	-	-
Caps de TIIIE para cobertura de cartera a tasa fija	28	-	-
Total de derivados de cobertura	\$599	\$370	(\$270)

En caso de materializarse los escenarios de sensibilidad de la tabla anterior, las pérdidas o ganancias de los derivados de negociación impactarán directamente al estado de resultados y los derivados de cobertura al capital del Grupo Financiero.

Del análisis anterior se puede concluir que el portafolio de derivados de negociación está expuesto principalmente a incrementos en tasas de interés domésticas y devaluaciones del tipo de cambio. Sin embargo, el portafolio de derivados de cobertura está expuesto a incrementos en tasas de interés extranjeras sin considerar la ganancia del pasivo cubierto.

Sensibilidad para operaciones con valores

Para efectuar un análisis de sensibilidad a los derivados se hará lo siguiente:

- Estimar cual sería la plus o minusvalía de la valuación de los valores ante:
 - Un cambio paralelo de + 100 puntos base de las tasas de interés domésticas.
 - Un cambio paralelo de + 100 puntos base de las tasas de interés extranjeras.
 - Una devaluación del tipo de cambio MXP/USD y el MXP/EUR en un 5%.
 - Un cambio de + 5 puntos base en las sobretasas de bonos gubernamentales.
 - Un cambio de + 50 puntos Base en el riesgo país
 - Un cambio de + 10% en el IPC.

Cabe señalar que los resultados pueden ser ganancias o pérdidas dependiendo de la naturaleza del instrumento.

Valores de Negociación	+ 100 PB tasas domésticas	+ 100 PB tasas extranjeras	+ 5% tipo de cambio	+ 5 PB sobre tasas	+ 50 PB riesgo país
Bonos Gubernamentales tasa variable	(\$52)	\$-	\$-	(\$39)	\$-
Bonos Gubernamentales tasa fija	(14)	-	-	-	-
Certificados bursátiles	(4)	-	-	-	-
CEDES	(2)	-	-	-	-
Bonos del Tesoro EUA	-	(2)	1	-	-
Bonos PEMEX	-	(51)	64	-	(22)
UMS	-	(4)	16	-	(2)
Bonos bancarios en USD	-	(71)	90	-	-
Bonos empresas Privadas	-	-	9	-	-
Total	(\$72)	(\$48)	\$80	(\$39)	(\$24)

Valores a vencimiento	+ 100 PB tasas domésticas	+ 100 PB tasas extranjeras	+ 5% tipo de cambio	+ 5 PB sobre tasas	+ 50 pb riesgo país
Bonos gubernamentales tasa variable	(\$275)	\$-	\$-	(\$173)	\$-
Bonos gubernamentales tasa fija	(6)	-	-	-	-
Certificados bursátiles	(25)	-	-	-	-
Bonos bancarios	(4)	-	-	-	-
Eurobonos PEMEX	-	(183)	280	-	(93)
UMS	-	(116)	154	-	(59)
Bonos bancarios cupón cero	(2)	(49)	-	-	-
Bonos privados en dólares	-	-	-	-	-
Total	(\$312)	(\$348)	\$434	(\$173)	(\$152)

En caso de materializarse los escenarios de sensibilidad de las tablas anteriores, las pérdidas o ganancias de las operaciones con valores de negociación y con valores a vencimiento impactarán directamente a los resultados del Grupo Financiero.

Del análisis anterior se puede concluir que tanto los valores para negociar como a vencimiento están expuestos a incrementos en tasas de interés domésticas, tasas de interés extranjeras, sobretasas y deterioro en el riesgo soberano.

Riesgo de Liquidez y Balance

A fin de dar una medición global del riesgo liquidez, así como un seguimiento en forma consistente, el Grupo Financiero se apoya en el uso de razones financieras, entre éstas destaca la razón de liquidez (activos líquidos / pasivos líquidos). Estando considerados dentro de los activos líquidos las disponibilidades, los títulos para negociar y los títulos disponibles para la venta. Mientras que en los pasivos líquidos se encuentran los depósitos de exigibilidad inmediata, los préstamos interbancarios de exigibilidad inmediata y los de corto plazo. La razón de liquidez al final del cuarto trimestre de 2010 es de 82.7%, mientras que el promedio durante el trimestre es de 93.1%.

	Final del trimestre				
	4T09	1T10	2T10	3T10	4T10
Activos líquidos	\$91,931	\$109,668	\$141,019	\$127,518	\$132,713
Pasivos líquidos	143,834	132,465	140,406	140,506	160,432
Índice de liquidez	63.9%	82.8%	100.4%	90.8%	82.7%

	Promedio del trimestre				
	4T09	1T10	2T10	3T10	4T10
Activos líquidos	\$92,729	\$96,900	\$123,044	\$129,638	\$125,871
Pasivos líquidos	130,575	124,820	122,584	126,698	135,251
Índice de liquidez	71.0%	77.6%	100.4%	102.3%	93.1%

Cálculo promedio considerando las estimaciones semanales del índice de liquidez.

Para la cuantificación y el seguimiento del riesgo de liquidez en USD, el Grupo Financiero utiliza los criterios establecidos por Banco de México para la elaboración del coeficiente de liquidez. El mismo permite evaluar los diferenciales entre los flujos de activos y pasivos en diferentes períodos de tiempo. Lo anterior promueve una más sana distribución de plazos de estos activos.

Asimismo, a fin de prevenir riesgos de concentración de plazos y fechas de reprecación el Grupo Financiero elabora análisis de Brechas en donde enfrenta los recursos con las fuentes de fondeo, detectando cualquier concentración con anticipación. Estos análisis se elaboran en forma separada por moneda (nacional, extranjera y UDIS).

Adicionalmente, se elaboran análisis de simulación de balance lo cual permite evaluar el comportamiento futuro del balance general, en forma estática o dinámica. Sobre el escenario base se elaboran análisis de sensibilidad a movimientos en tasas domésticas, extranjeras y reales. Asimismo, se realizan pruebas bajo condiciones extremas en donde se evalúa el resultado de cambios extremos en tasas, fondeo y tipo de cambio.

Como medida de evaluación de la efectividad del modelo de simulación, periódicamente se comparan las proyecciones con los datos reales. Con estas pruebas, es posible evaluar los supuestos y la metodología utilizada y de ser necesario ajustar los mismos.

La operación con derivados permite nivelar los diferenciales entre activos y pasivos en diferentes brechas de vencimiento, minimizando con esto el riesgo de liquidez. Considerando únicamente las obligaciones contractuales de los diferentes tipos de swaps de cobertura y negociación, que opera el Grupo Financiero, a continuación se presenta el análisis de vencimientos de los mismos:

Brecha	Posición neta		
	Activa	Pasiva	Neta
1 mes	\$-	(\$2)	(\$2)
3 meses	-	-	-
6 meses	1	-	1
1 año	1	(546)	(545)
2 años	2	(5)	(3)
3 años	-	(12)	(12)
4 años	1	(35)	(34)
5 años	1	(43)	(42)
7 años	460	(75)	385
10 años	86	(922)	(836)
15 años	12	-	12
20 años	429	(401)	28
> 20 años	657	(8)	649
Total	\$1,650	(\$2,049)	(\$399)

Riesgo Operacional

El Grupo Financiero cuenta con un área formal de Riesgo Operacional perteneciente a la "Dirección Ejecutiva de Administración de Riesgo Crédito y Operacional", misma que reporta a la Dirección General de Administración de Riesgos.

El Riesgo Operacional se define en el Grupo Financiero como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos (ésta definición incluye al riesgo Tecnológico y Legal).

La Administración del Riesgo Operacional tiene como objetivos : a) permitir y apoyar a la organización a alcanzar sus objetivos institucionales a través de la prevención y administración de los riesgos operacionales, b) asegurar que los riesgos operacionales existentes y los controles requeridos estén debidamente identificados, evaluados y alineados con la estrategia de riesgos establecida por la organización y c) asegurar que los riesgos operacionales estén debidamente cuantificados para posibilitar la adecuada asignación de capital por riesgo operacional.

Pilares en la Administración del Riesgo Operacional

I. Políticas, objetivos y lineamientos

Como parte de la normatividad institucional se encuentran documentadas las políticas, objetivos, lineamientos, metodologías y áreas responsables en materia de gestión del Riesgo Operacional.

La Dirección de Riesgo Operacional mantiene una estrecha comunicación y coordinación con la Dirección de Contraloría Normativa a fin de propiciar un Control Interno efectivo en el que se establezcan procedimientos y adecuados controles que mitiguen el Riesgo Operacional dentro de los procesos, dándose seguimiento al cumplimiento de los mismos a través de la Dirección de Auditoría Interna.

La Contraloría Normativa como parte del Sistema de Control Interno lleva a cabo las siguientes actividades relacionadas con la mitigación del riesgo : a) validación del control interno, b) administración y control de la normatividad institucional, c) monitoreo del control interno de los procesos operativos por medio de los reportes de indicadores de control, reportados por los contralores de proceso de las diferentes áreas, d) administración del proceso de prevención de lavado de dinero, e) control y seguimiento a las disposiciones regulatorias, f) análisis y evaluación de procesos operativos y proyectos con la participación de los directores responsables de cada proceso, a fin de asegurar un adecuado control interno.

II. Herramientas Cuantitativas y Cualitativas de medición

Base de datos de pérdidas operativas

Para el registro de los eventos de pérdida operativa, se ha desarrollado internamente un sistema llamado "Sistema de Captura de Eventos de Riesgo Operativo" (SCERO). Este sistema permite a las áreas centrales proveedoras de información registrar directamente y en línea dichos eventos, los cuales son clasificados por tipo de evento de acuerdo a las siguientes categorías:

Tipos de eventos	Descripción
Fraude interno	Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar regulaciones, leyes o políticas empresariales (excluidos los eventos de diversidad / discriminación) en las que se encuentra implicada, al menos, una parte interna a la empresa.
Fraude externo	Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar la legislación, por parte de un tercero.
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo	Pérdidas derivadas de actuaciones incompatibles con la legislación o acuerdos laborales, sobre higiene o seguridad en el trabajo, sobre el pago de reclamaciones por daños personales, o sobre casos relacionados con la diversidad / discriminación.
Clientes, productos y prácticas empresariales	Pérdidas derivadas del incumplimiento involuntario o negligente de una obligación profesional frente a clientes concretos (incluidos requisitos fiduciarios y de adecuación), o de la naturaleza o diseño de un producto.
Desastres naturales y otros acontecimientos	Pérdidas derivadas de daños o perjuicios a activos materiales como consecuencia de desastres naturales u otros acontecimientos.
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas	Pérdidas derivadas de incidencias en el negocio y de fallos en los sistemas.
Ejecución, entrega y gestión de procesos	Pérdidas derivadas de errores en el procesamiento de operaciones o en la gestión de procesos, así como de relaciones con contrapartes comerciales y proveedores.

Esta base de datos histórica permite contar con la estadística de los eventos operacionales en los que ha incurrido el Grupo Financiero para de esta manera poder determinar las tendencias, frecuencia, impacto y distribución que presentan. Asimismo, la base de datos permitirá en un futuro contar con información suficiente para poder calcular el requerimiento de capital por modelos avanzados.

Base de datos de contingencias legales y fiscales

Para el registro y seguimiento de los asuntos judiciales, administrativos y fiscales que puedan derivar en la emisión de resoluciones desfavorables inapelables, se desarrolló internamente el sistema llamado “Sistema de Monitoreo de Asuntos de Riesgo Legal” (SMARL). Este sistema permite a las áreas centrales proveedoras de información registrar directamente y en línea dichos eventos, los cuales son clasificados por empresa, sector y materia jurídica entre otros.

Como parte de la gestión del Riesgo Legal el Grupo Financiero realiza una estimación de las contingencias legales y fiscales por parte de los abogados que llevan los asuntos, con base en una metodología interna. Lo anterior permite crear las reservas contables necesarias para hacer frente a dichas contingencias estimadas.

Modelo de gestión

El Grupo Financiero tiene objetivos definidos los cuales son alcanzados a través de diferentes planes, programas y proyectos. El cumplimiento de dichos objetivos se puede ver afectado por la presencia de riesgos operacionales, razón por la cual se hace necesario contar con una metodología para administrar los mismos dentro de la organización, por lo que la administración del Riesgo Operacional es ahora una política institucional definida y respaldada por la alta dirección.

Para llevar a cabo la administración del Riesgo Operacional es fundamental identificar cada uno de los riesgos operacionales inmersos en los procesos a fin de poder analizarlos de una manera adecuada. En este sentido, actualmente los riesgos identificados por el área de Contraloría Normativa son registrados en una matriz de riesgos y gestionados a fin de eliminarlos o mitigarlos (buscando reducir su severidad o frecuencia) y definiendo en su caso niveles de tolerancia.

III. Cálculo de Requerimiento de Capital

De acuerdo a las Reglas de Capitalización por Riesgo Operacional vigentes, el Grupo Financiero ha adoptado el Modelo Básico, mismo que es calculado y reportado periódicamente a la autoridad; los activos sujetos al riesgo operativo se encuentran revelados en la nota correspondiente a las Reglas para requerimientos de capitalización.

IV. Información y Reporte

La información generada por las bases de datos y por el modelo de gestión es procesada periódicamente a fin de reportar al CPR y al Consejo de Administración los principales eventos operacionales detectados, tendencias, riesgos identificados (matriz de riesgos) y sus estrategias de mitigación. Adicionalmente se reporta el estatus de las principales iniciativas en materia de mitigación de Riesgo Operacional implementadas por las diferentes áreas de la organización.

Riesgo Tecnológico

Se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración, o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en la prestación de servicios bancarios con los clientes. Este riesgo forma parte inherente al Riesgo Operacional por lo que su gestión es realizada en forma conjunta con toda la organización.

Para atender el Riesgo Operacional relacionado con la integridad de la información ha sido creado el “Comité de Integridad” cuyos objetivos son alinear los esfuerzos de seguridad y control de la información bajo el enfoque de prevención, definir nuevas estrategias, políticas, procesos o procedimientos y buscar dar solución a problemas de seguridad informática que afecten o puedan afectar el patrimonio del Grupo Financiero.

Las funciones establecidas por la Comisión en materia de Administración de Riesgo Tecnológico, son realizadas por el Grupo Financiero bajo los lineamientos establecidos por la normatividad institucional y el Comité de Integridad.

Para enfrentar el Riesgo Operacional provocado por eventos externos de alto impacto, el Grupo Financiero cuenta con un Plan de Continuidad de Negocio (BCP por sus siglas en inglés) y con un Plan de Recuperación de Desastres (DRP por sus siglas en inglés) basados en un esquema de replicación de datos síncrona en un centro de cómputo alterno. Con lo anterior, se tiene cubierto el respaldo y la recuperación de las principales aplicaciones críticas del Grupo Financiero, en caso de presentarse algún evento operativo relevante.

Riesgo Legal

Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que el Grupo Financiero lleva a cabo.

Es fundamental medir el Riesgo Legal como parte inherente del Riesgo Operacional para entender y estimar su impacto. Por lo anterior, los asuntos legales que derivan en pérdidas operativas reales del sistema SMARL son posteriormente registrados en el SCERO, de acuerdo a una taxonomía predefinida.

Con base en las estadísticas de los asuntos legales en curso y los eventos de pérdida reales, es posible identificar riesgos legales u operacionales específicos, los cuales son analizados a fin de eliminarlos o mitigarlos, buscando reducir o limitar su futura ocurrencia o impacto.

33 – CUENTAS DE ORDEN

	2010	2009
Bancos de clientes (cuentas corrientes)	\$9	\$4
Liquidación de operaciones de clientes	1	(80)
Valores de clientes recibidos en custodia	172,922	134,480
Operaciones de reporto de clientes	28,647	35,680
Fideicomisos administrados	4,348	4,641
	\$205,927	\$174,725
Otros activos y pasivos contingentes	\$256	\$273
Compromisos crediticios	3,155	2,272
Depósitos de bienes	2,429	1,632
Bienes en fideicomisos o mandato	124,723	112,942
Bienes en custodia o administración	230,140	158,547
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)	78,069	74,646
Colaterales recibidos por la institución	62,224	33,464
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad	36,195	43,165
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	136	198
	\$537,327	\$427,139

34 – COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el Grupo Financiero tiene las siguientes obligaciones contingentes y compromisos:

- Otras obligaciones contingentes y apertura de créditos por un total de \$3,411 (\$2,545 en 2009), los cuales se encuentran registrados en cuentas de orden.
- Algunos equipos de operación son tomados en arrendamiento. El total de pagos por este concepto al 31 de diciembre de 2010 y 2009 fue de \$207 y \$197, respectivamente.

35 – CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2010, existen demandas en contra del Grupo Financiero por juicios ordinarios civiles, mercantiles y laborales, sin embargo, en opinión de sus abogados, las reclamaciones presentadas se consideran improcedentes y en caso de fallos en contra, no afectarían significativamente su situación financiera. Para tal efecto, se tiene registrada una reserva para asuntos contenciosos por \$118.

36 – MECANISMO PREVENTIVO Y DE PROTECCIÓN AL AHORRO

El objetivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) es proteger los depósitos del pequeño ahorrador y, con ello, contribuir a preservar la estabilidad del sistema financiero y el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

Conforme a la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) el IPAB, en beneficio de las personas que constituyan depósitos bancarios de dinero u otorguen préstamos o créditos a Instituciones de Banca Múltiple, administra un sistema de protección al ahorro bancario que garantiza el pago de estas obligaciones garantizadas, hasta por una cantidad equivalente a 400 mil UDIS por persona, física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de un mismo banco.

El 30 de julio de 2007 se emitieron las reglas de carácter general para el tratamiento de cuentas mancomunadas o que tengan más de un titular, a que se refiere el artículo 14 de la LPAB, así como las reglas que los bancos deben observar para clasificar la información relativa a operaciones relacionadas con las obligaciones garantizadas.

El IPAB tiene una participación fundamental en la implementación de los métodos de resoluciones que establece la LPAB así como la LIC como mecanismos oportunos y adecuados para el saneamiento y liquidación de Instituciones de Banca Múltiple con problemas financieros que puedan afectar su solvencia; lo anterior con el objeto de proteger al máximo los intereses del público ahorrador y de minimizar el impacto negativo que el saneamiento de una institución pudiera tener sobre las demás instituciones del sistema bancario.

Durante 2010 y 2009, el monto de las aportaciones al IPAB a cargo de Banorte por concepto de cuotas, ascendieron a \$1,084 y \$1,073, respectivamente.

37 – NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

Modificación a la metodología de calificación de la cartera de consumo y cartera hipotecaria de vivienda.

El 25 de octubre de 2010, la Comisión publicó una resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito en la que se modifica la metodología para la calificación de la cartera de consumo no revolvente y para la cartera hipotecaria de vivienda, de tal forma que la estimación preventiva para riesgos crediticios será calculada basada en la pérdida esperada en lugar de la pérdida incurrida. Esta modificación entrará en vigor el 1° de marzo de 2011. El Grupo Financiero estima que el impacto inicial por la entrada en vigor de esta modificación sea de aproximadamente \$600 de incremento en el requerimiento de reservas. El cual será reconocido en el capital contable a más tardar al 31 de marzo de 2011, dentro del resultado de ejercicios anteriores.

38 – DIFERENCIAS ENTRE NORMAS BANCARIAS Y NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA MEXICANAS

Los estados financieros consolidados del Grupo Financiero son preparados de conformidad con las prácticas contables que establece la Comisión (Normas Bancarias), las cuales difieren en algunos aspectos de las NIF.

A continuación se presenta la explicación de las principales diferencias entre las Normas Bancarias y las NIF, y una conciliación de su efecto en el capital contable consolidado y la utilidad neta consolidada. Esta información no se requiere de conformidad con las Normas Bancarias.

Conciliación del capital contable:

	Al 31 de diciembre de	
	2010	2009
	\$ 50,227	\$ 44,974
Capital contable bajo Normas Bancarias		
Ajustes:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Ver B)	-	(198)
Comisiones y costos por otorgamiento de créditos (Ver A)	277	275
Reserva para bienes adjudicados (Ver C)	143	45
Actividades de seguros y beneficios posteriores al retiro (Ver A)	2,231	1,857
Derechos de cobro adquiridos (Ver A)	86	(163)
Bursatilizaciones (Ver D)	(222)	(179)
Valuación de inversiones en valores (Ver A)	-	7
Total	2,515	1,644
Efecto de impuestos por ajustes (Ver F)	(783)	(439)
Participación no controladora atribuible a los ajustes (Ver G)	(777)	(645)
Capital contable bajo NIF	\$ 51,182	\$ 45,534

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2010	2009
	\$ 6,705	\$ 5,854
Conciliación de la utilidad neta		
Utilidad neta bajo Normas Bancarias		
Ajustes:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Ver B)	198	(101)
Comisiones y costos por otorgamiento de créditos (Ver A)	2	126
Reserva para bienes adjudicados (Ver C)	99	90
Actividades de seguros y beneficios posteriores al retiro (Ver A)	374	119
Derivados(Ver A)	-	75
Derechos de cobro adquiridos (Ver A)	249	220
Bursatilizaciones (Ver D)	(43)	152
Operaciones de reporto (Ver A)	-	24
Valuación de inversiones en valores (Ver A)	(7)	19
Cambio en la metodología de calificación de tarjeta de crédito (Ver E)	-	(1,102)
Total	872	(378)
Efecto de impuestos por ajustes (Ver F)	(311)	157
Participación no controladora atribuible a los ajustes (Ver G)	(150)	(31)
Utilidad neta bajo NIF	\$ 7,116	\$ 5,602

Explicación de los ajustes de la conciliación:

A) General

La diferencia entre las Normas Bancarias y las NIF es explicada en la Nota 39, ya que el tratamiento bajo NIF y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (Principios Americanos) es el mismo para este rubro.

B) Estimación preventiva para riesgos crediticios

Las Normas Bancarias establecen las reglas para la calificación de la cartera crediticia, así como metodologías generales para la evaluación y la creación de estimaciones preventivas para riesgos crediticios para cada tipo de crédito; además permite a las instituciones de crédito que califiquen y desarrollen estimaciones preventivas con base en metodologías internas, previamente autorizadas por la Comisión.

De acuerdo con el criterio B-6 "Cartera de Crédito" emitido por la Comisión, se pueden constituir estimaciones adicionales para cubrir riesgos que no se encuentren previstos en las diferentes metodologías de calificación de cartera crediticia existentes. Previo a su constitución el Grupo Financiero debe informar a la Comisión lo siguiente: a) el origen de las estimaciones, b) la metodología para su determinación, c) el monto de estimaciones por constituir, y d) el tiempo que se estima serán necesarias. Con anterioridad al año 2007, las reservas específicas eran calculadas cuando era probable que el Grupo Financiero no recuperaría la totalidad de los importes contractuales de principal e intereses en un crédito (crédito deteriorado).

Bajo Normas Bancarias, las estimaciones correspondientes a programas de apoyo crediticio fueron canceladas durante el primer trimestre de 2007 ya que no cumplían con los requisitos mencionados anteriormente. Por otra parte, se constituyeron estimaciones correspondientes a los Fideicomisos UDIS, de acuerdo con circulares emitidas por la Comisión, las cuales requieren constituir la reserva hasta por el monto de la utilidad de los fideicomisos. Bajo NIF, se requieren las estimaciones correspondientes a programas de apoyo ya que la pérdida potencial se conoce, asimismo se deben cancelar las estimaciones correspondientes a los Fideicomisos UDIS.

Como se menciona en la Nota 10, el 30 de junio de 2010, el Gobierno Federal a través de la SHCP, y las Instituciones de Crédito celebraron un convenio mediante el cual se acordó la terminación anticipada de los programas de apoyo a deudores de créditos de vivienda (punto final y fideicomisos UDIS). Como resultado, la Tenedora constituyó una reserva por \$57 para hacer frente a dicha obligación. Bajo NIF, las reservas para programas de apoyo fueron canceladas.

C) Reserva para bienes adjudicados

Bajo Normas Bancarias, las reservas para bienes adjudicados son requeridas con base en la naturaleza y antigüedad del activo. De conformidad con las NIF, las reservas sobre estos activos se reconocen por el importe en el cual el valor en libros excede el importe estimado al cual el activo adjudicado puede ser realizado. Debe evaluarse, y en su caso reconocerse, el deterioro potencial de estos activos.

D) Bursatilizaciones

Bajo Normas Bancarias, el Grupo Financiero reconoce las bursatilizaciones como se revela en la Nota 4. En caso de que se haya transferido un activo financiero, las NIF requieren que se evalúe si sustancialmente se han transferido todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad del activo financiero transferido. Si se han retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios, se mantiene en el balance el activo transferido. Si sustancialmente se han transferido todos los riesgos y beneficios, el activo financiero transferido se da de baja del balance. Si el Grupo Financiero concluye que no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero transferido, se evalúa si se ha retenido el control sobre el activo financiero transferido. Si el Grupo Financiero ha retenido el control, continua reconociendo el activo financiero transferido en la medida en que el Grupo Financiero esté relacionado con el activo transferido. Si no ha retenido el control, se da de baja del balance el activo transferido.

Bajo NIF, las operaciones de bursatilización celebradas por el Grupo Financiero fueron evaluadas bajo el enfoque de transferencia de riesgos y beneficios, concluyéndose que la totalidad de dichos riesgos y beneficios no fueron transferidos, por lo cual el ajuste representa la reincorporación de los activos y pasivos al balance general del Grupo Financiero.

E) Cambio en la metodología de calificación de tarjeta de crédito

Como se menciona en la Nota 11, en 2009, el efecto acumulado del cambio en la metodología de calificación de la cartera de consumo correspondiente a operaciones de tarjeta de crédito se registró contra utilidades acumuladas, con base en la opción para su reconocimiento que se menciona en dicha Nota. Conforme a las NIF se debió registrar con cargo al resultado del ejercicio.

F) Impuestos a la utilidad

Las diferencias en los valores de los activos y pasivos contables entre las Normas Bancarias y las NIF descritas anteriormente, en la medida en que sean gravables o deducibles, se reflejan en los ajustes a los impuestos diferidos bajo NIF.

G) Participación no controladora

Los efectos de las diferencias con NIF descritas en esta Nota reflejan los importes asignados a la participación no controladora.

39 – DIFERENCIAS ENTRE NORMAS BANCARIAS Y PRINCIPIOS AMERICANOS

Los Estados Financieros Consolidados del Grupo Financiero han sido preparados de conformidad con las prácticas contables preescritas por la Comisión, mismas que difieren de los Principios Americanos en algunos aspectos significativos. Hasta el 31 de diciembre de 2007, los estados financieros consolidados bajo Normas Bancarias incluyen los efectos de la inflación como lo requiere la NIF B-10 modificada "Efectos de la inflación", mientras que los Principios Americanos requieren que los estados financieros sean preparados sobre una base histórica. La aplicación de la NIF B-10 representa una medida integral de los efectos de los cambios en los niveles de precios en la economía inflacionaria mexicana y, como tal, se considera que contribuye a una mejor presentación que la información preparada bajo el esquema de costo histórico, tanto para NIF como para Principios Americanos. A partir del 1 de enero de 2008 y al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con la NIF B-10, "Efectos de la Inflación" el Grupo Financiero descontinuó el reconocimiento de los efectos de la inflación en sus estados financieros preparados conforme las Normas Bancarias dado que la inflación acumulada de los tres años anteriores es menor a 26%. No obstante lo anterior, la siguiente conciliación por el año que terminó el 31 de diciembre de 2007, no incluye la cancelación de los ajustes requeridos bajo la NIF B-10, de acuerdo con lo permitido por las reglas de la Securities and Exchange Commission (SEC).

Las principales diferencias relativas al Grupo Financiero entre las Normas Bancarias y Principios Americanos así como el efecto en el capital contable consolidado y en la utilidad neta consolidada se presentan a continuación, incluyendo una explicación de los ajustes:

Conciliación del capital contable:

	Al 31 de diciembre de	
	2010	2009
Capital contable bajo Normas Bancarias	\$ 50,227	\$ 44,974
Ajustes bajo Principios Americanos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Ver A)	2,868	3,034
Comisiones y costos por otorgamiento de créditos (Ver B)	277	275
Derechos de cobro adquiridos (Ver C)	86	(163)
Reserva para bienes adjudicados (Ver E)	143	45
Actividades de seguros y beneficios posteriores al retiro (Ver F)	2,231	1,857
Combinación de negocios (Ver G)	81	969
Obligaciones laborales al retiro (Ver H)	(1,062)	(1,029)
Bursatilizaciones (Ver J)	(26)	(22)
Otros ajustes (Ver K)	423	322
Medición del valor razonable (Ver L)	(51)	(63)
Transacción con la IFC (Ver M)	(4,244)	(3,651)
Impuestos a la utilidad (Ver N)	<u>(1,602)</u>	<u>(1,617)</u>
Total de ajustes bajo Principios Americanos	(876)	(43)
Efecto de impuestos sobre ajustes bajo Principios Americanos (Ver N)	(1,751)	(1,794)
Participación no controladora atribuible a ajustes bajo Principios Americanos (Ver O)	<u>(762)</u>	<u>(689)</u>
Capital contable bajo Principios Americanos	\$ 46,838	\$ 42,448

Conciliación de la utilidad neta:

Por los años terminados el 31 de diciembre de

	2010	2009	2008
Utilidad neta bajo Normas Bancarias	\$ 6,705	\$ 5,854	\$ 7,014
Ajustes bajo Principios Americanos:			
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Ver A)	(166)	1,668	225
Comisiones y costos por otorgamiento de créditos (Ver B)	2	126	4
Derechos de cobro adquiridos (Ver C)	249	220	278
Derivados (Ver D)	-	75	(93)
Reserva para bienes adjudicados (Ver E)	99	90	(210)
Actividades de seguros y beneficios posteriores al retiro (Ver F)	374	119	286
Combinación de negocios (Ver G)	1	29	(318)
Obligaciones laborales al retiro (Ver H)	88	129	55
Costos capitalizados (Ver I)	-	-	68
Bursatilizaciones (Ver J)	(4)	114	(134)
Otros ajustes (Ver K)	(129)	(413)	(814)
Medición del valor razonable (Ver L)	12	74	(137)
Impuestos a la utilidad (Ver N)	15	(3)	11
Total ajustes bajo Principios Americanos	541	2,228	(779)
Efecto de impuestos por ajustes bajo Principios Americanos (Ver N)	(167)	(825)	362
Participación no controladora atribuible a ajustes bajo Principios Americanos (Ver O)	(130)	(183)	(121)
Utilidad neta bajo Principios Americanos	\$ 6,949	\$ 7,074	\$ 6,476

A continuación se presentan los movimientos en el saldo del capital contable bajo Principios Americanos:

	2010	2009
Saldo al inicio del ejercicio	\$ 42,448	\$ 38,789
Utilidad neta bajo Principios Americanos	6,949	7,074
Dividendos decretados	(1,029)	(364)
Suscripción (recompra) de acciones	69	(451)
Adquisición del 30% de la participación no controladora de INB	-	(811)
Otras partidas de pérdida integral	(1,599)	(1,789)
Saldo al final del ejercicio	\$ 46,838	\$ 42,448

I Explicación de los ajustes de la conciliación:

A) Estimación preventiva para riesgos crediticios

Las Normas Bancarias establecen las reglas para la calificación de la cartera crediticia, así como metodologías generales para la evaluación y creación de estimaciones preventivas para riesgos crediticios para cada tipo de crédito, además permite a las instituciones de crédito que califiquen y desarrollen estimaciones preventivas con base en metodologías internas, previamente autorizadas por la Comisión.

El Grupo Financiero asigna una categoría de riesgo individual a cada crédito comercial con base en el nivel de riesgo financiero y operativo del acreditado, su experiencia crediticia y la naturaleza y valor de la garantía del crédito. La estimación preventiva para riesgos crediticios se determina para cada crédito considerando un rango de reservas preestablecido, asociado a cada categoría de riesgo. En el caso de la cartera de créditos hipotecarios y al consumo, el procedimiento de calificación y constitución de reservas preventivas considera los periodos contables reportados como vencidos, la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida en proporción al monto y a la naturaleza de las garantías del crédito.

La Codificación de Normas Contables (“ASC”) de Principios Americanos en sus secciones 450 “Contingencias” (anteriormente SFAS No. 5 “Reconocimiento de contingencias”) y 310 “Cuentas por cobrar” (anteriormente SFAS No. 114 “Contabilización por parte del acreditante para el deterioro de un crédito”), establece la metodología para el reconocimiento de la estimación preventiva para riesgos crediticios, e indica que se debe reconocer una pérdida estimada cuando, con base en la información disponible antes de la emisión de los estados financieros, es probable que un crédito se encuentre deteriorado a la fecha de los estados financieros y el monto de la pérdida pueda ser estimado razonablemente.

Para créditos mayores no homogéneos, el Grupo Financiero realiza evaluaciones de deterioro sobre todos los créditos individuales con un saldo mayor a 4 millones de UDIS o su equivalente en moneda nacional. Bajo Principios Americanos, para la determinación de las pérdidas estimadas en créditos deteriorados que son evaluados individualmente, se requiere que los créditos sean valuados al valor presente de los flujos futuros de efectivo esperados, descontados a la tasa efectiva del crédito, al valor de mercado observable del crédito o al valor de realización de la garantía si la recuperación del préstamo depende de ésta.

Para calcular la estimación requerida para créditos menores deteriorados y no deteriorados, se determinan índices históricos de pérdidas mediante el análisis de tendencias. Estos índices se determinan por tipo de crédito para obtener las pérdidas estimadas para grupos homogéneos de clientes. Estos índices históricos son actualizados incorporando la información más reciente de las condiciones económicas actuales, en conjunto con las tendencias de desempeño de la industria, concentraciones geográficas dentro de cada tipo de cartera o cualquier información pertinente para la estimación de la reserva preventiva para riesgos crediticios.

Bajo Normas Bancarias, los créditos pueden ser castigados cuando los esfuerzos de cobro han sido agotados o cuando hayan sido completamente reservados. Bajo Principios Americanos, los créditos (o porciones de créditos en particular) deben cancelarse en el periodo en que se determina que son incobrables.

Con fecha 12 de agosto de 2009, la Comisión emitió una resolución que modifica las “Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito”, por medio de la cual se modifica la metodología aplicable a la calificación de la cartera de consumo, con la finalidad de que la misma refleje con base en el entorno actual, la pérdida esperada en estas operaciones.

Esta nueva metodología requiere separar la cartera de consumo en dos grupos en cuanto a si se refiere o no a operaciones de tarjeta de crédito. La cartera crediticia de consumo que no incluye operaciones de tarjeta de crédito, considerará el número de períodos de facturación que reporten incumplimiento del pago exigible establecido por el Grupo Financiero, así como la probabilidad de incumplimiento y la severidad de la pérdida de acuerdo con porcentajes establecidos por la Comisión. En el caso de que ésta cartera cuente con garantías o medios de pago a favor del Grupo Financiero, el saldo cubierto se considerará como de cero períodos de incumplimiento para efectos de su provisionamiento.

Tratándose de cartera crediticia de consumo relativa a operaciones de tarjeta de crédito, se deberá provisionar y calificar dicha cartera, crédito por crédito, tomando en cuenta la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento. La probabilidad de incumplimiento se determina utilizando una fórmula que considera el número de pagos vencidos antes de la fecha de cálculo, el número de pagos no realizados en los últimos seis meses, el porcentaje que representa el pago realizado con respecto al saldo total a pagar y el porcentaje que representa el pago realizado en relación con el límite de crédito autorizado. El porcentaje que se utiliza para determinar las reservas para pérdidas por cada crédito, resulta de multiplicar la severidad de la pérdida por la probabilidad de incumplimiento. El importe de reservas a registrar resulta de multiplicar el porcentaje mencionado por la exposición al incumplimiento. La exposición al incumplimiento se determina mediante la aplicación de una fórmula que considera tanto el saldo total de la deuda del acreditado y su límite de crédito. En el caso de cuentas inactivas, se deberá constituir una provisión equivalente al 2.68% del límite de crédito. El efecto resultante de la aplicación de esta metodología modificada para la calificación de la cartera crediticia de consumo, relativa a operaciones de tarjeta de crédito, se muestra en la Nota 11 a los estados financieros. Dado que la metodología permaneció sin cambios para propósitos de Principios Americanos, el ajuste relativo a la estimación preventiva para riesgos crediticios de operaciones de tarjeta de crédito se incrementó con respecto de 2008.

La estimación preventiva para riesgos crediticios bajo Principios Americanos, se muestra a continuación:

	2010	2009	2008
Estimación preventiva para riesgos crediticios para ASC 310	\$ 1,986	\$ 388	\$ 523
Estimación preventiva para riesgos crediticios para ASC 450	3,391	4,113	4,728
Estimación preventiva para riesgos crediticios bajo Principios Americanos	5,377	4,501	5,251
Estimación preventiva para riesgos crediticios bajo Normas Bancarias	8,245	7,535	6,617
Ajuste al capital contable	2,868	3,034	1,366
Ajuste a la utilidad neta	\$ (166)	\$ 1,668	\$ 225

Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios bajo Principios Americanos:

	2010	2009	2008
Saldo al inicio del año	\$ 4,501	\$ 5,251	\$ 2,572
Castigos neto de recuperaciones	(6,329)	(7,560)	(4,002)
Cargos a resultados	7,205	6,810	6,681
Saldo al final del año	\$ 5,377	\$ 4,501	\$ 5,251

Índices:

Estimación preventiva para riesgos crediticios para ASC 310	Al 31 de Diciembre de			Porcentaje		
	2010	2009	2008	2010	2009	2008
Total de la estimación	\$ 1,986	\$ 388	\$ 523			
Saldo total de créditos deteriorados	\$ 977	\$ 387	\$ 153	203.23%	100.26%	341.83%
Saldo total de cartera	\$ 4,731	\$ 7,596	\$ 1,256	41.98%	5.11%	41.64%

Estimación preventiva para riesgos crediticios para ASC 450	Al 31 de Diciembre de			Porcentaje		
	2010	2009	2008	2010	2009	2008
Total de la estimación	\$ 3,391	\$ 4,113	\$ 4,728			
Saldo total de créditos deteriorados	\$ 3,653	\$ 4,717	\$ 4,548	92.82%	87.22%	103.96%
Saldo total de cartera ⁽¹⁾	\$ 265,483	\$ 237,512	\$ 243,990	1.28%	1.73%	1.94%

(1) El Grupo Financiero reconoció también reservas crediticias de acuerdo al ASC 450 relacionadas con partidas tales como garantías y otras obligaciones fuera de balance. Dichos saldos, que no están incluidos en el saldo total de los créditos, suman la cantidad de \$3,155, \$2,272, y \$2,793 en 2010, 2009 y 2008, respectivamente.

Programas patrocinados por el Gobierno

A partir de 1995, los bancos mexicanos han participado en programas de apoyo a deudores, los cuales ocasionaron que los bancos mexicanos redujeran los montos de pago exigibles correspondientes a créditos que reunieran ciertos requisitos de acuerdo con los lineamientos de los programas. En conexión con la reestructuración patrocinada por el Gobierno, los bancos mexicanos tuvieron la opción de reconocer el monto total de las pérdidas en la fecha de la reestructura o diferir la pérdida y reconocerla en los resultados de periodos subsecuentes. Para reestructuras de créditos individuales, el Grupo Financiero generalmente castiga cualquier diferencia entre el valor en libros del crédito original y el valor del crédito reestructurado.

Para Principios Americanos, los descuentos disponibles para clientes, como se establece en estos programas, fueron castigados, ya que el Grupo Financiero estimó que esa sería la reducción en los flujos futuros de efectivo.

B) Comisiones y costos por otorgamiento de créditos

Bajo Normas Bancarias, las comisiones por otorgamiento de créditos son reconocidas como un crédito diferido, el cual es reconocido como ingreso por interés durante la vida del crédito, utilizando el método de línea recta. Hasta el 31 de diciembre de 2006, las comisiones por otorgamiento de créditos eran reconocidas en resultados en el momento del cobro. Este cambio en los criterios contables fue aplicado retrospectivamente. Los costos y gastos asociados al otorgamiento inicial del crédito se registran como un cargo diferido y se amortiza como un gasto por interés durante el mismo periodo que se amortiza la comisión cobrada. Esto aplica sólo para aquellos costos y gastos que se consideran incrementales. Hasta el 31 de diciembre de 2007, los costos de originación se registraban en gastos cuando se incurrían. Este cambio se aplicó en forma prospectiva dada la imposibilidad práctica para determinarlos para periodos anteriores. Adicionalmente, las comisiones relacionadas con tarjeta de crédito que se cobran anualmente, las comisiones cobradas por el otorgamiento de líneas de crédito que no han sido ejercidas, al igual que los costos y gastos asociados, se amortizan durante un periodo de 12 meses. Bajo Principios Americanos, conforme a lo requerido por el ASC 310 "Cuentas por cobrar" (anteriormente SFAS No. 91 "Reconocimiento de costos y cuotas no reembolsables asociados con la contratación de créditos y costos directos iniciales de arrendamientos"), los costos por el otorgamiento de créditos son diferidos y reconocidos durante la vida del crédito como un ajuste al rendimiento (ingreso por interés). De la misma manera, los costos directos de otorgamiento de los créditos definidos en el siguiente párrafo son diferidos y reconocidos como una reducción del rendimiento del crédito. El monto neto resultante de las comisiones y costos directos relacionados con un mismo crédito, es diferido y amortizado.

Los costos directos por la contratación de créditos pueden ser: (a) costos incrementales directos del crédito, incurridos en transacciones con partes independientes para ese crédito y (b) ciertos costos relacionados directamente a actividades específicas, efectuadas por quien otorga el crédito. Estas actividades incluyen la evaluación de la condición financiera del prospecto, evaluación y registro de las garantías, negociación de los términos y condiciones del crédito, preparación y procesamiento de la documentación y el cierre de la transacción.

Las comisiones y costos relacionados con tarjetas de crédito son reconocidas en línea recta durante el periodo en el que el tarjetahabiente tiene derecho al uso de la tarjeta de crédito.

C) Derechos de cobro adquiridos

Tal y como se señala más adelante, antes del 31 de diciembre de 2004, las Normas Bancarias carecían de reglas específicas para el tratamiento contable de los derechos de cobro adquiridos. A medida que se recibían los cobros de los derechos adquiridos, el Grupo Financiero reconocía en resultados las cantidades recuperadas como un ingreso proveniente de dichos derechos de cobro. Adicionalmente, el Grupo Financiero amortizaba el costo de la inversión con base en el porcentaje de los montos recuperados sobre el costo de adquisición de la cartera, ajustado por las proyecciones financieras. Las cantidades no amortizadas, de haberlas, se cancelaban al concluir el proceso de cobro.

En 2005 el Grupo Financiero adoptó el ASC 310 “Cuentas por cobrar” (anteriormente SOP 03-3 “Contabilidad para créditos y títulos de deuda adquiridos en una transferencia”) para sus estados financieros preparados bajo Normas Bancarias y lo aplicó prospectivamente a todas las carteras adquiridas con que contaba. Los Principios Americanos establecen el método de contabilización para las diferencias entre los flujos de efectivo pactados con el deudor en el contrato y los flujos de efectivo que se espera sean cobrados procedentes de la inversión inicial (la cantidad pagada al vendedor más las comisiones pagadas y menos las comisiones recibidas) en créditos o instrumentos de deuda adquiridos en una transferencia, si estas diferencias son atribuibles, por lo menos en parte, a la calidad del crédito. Para Principios Americanos, en 2004 el Grupo adoptó anticipadamente este pronunciamiento e inició su aplicación para todos los portafolios crediticios adquiridos después del 31 de diciembre de 2003.

En 2007, el Grupo Financiero adoptó el nuevo criterio de la Comisión B-11 “Derechos de cobro adquiridos”; consecuentemente, bajo Normas Bancarias los derechos de cobro adquiridos son valuados usando uno de los siguientes métodos: método con base en efectivo, método de interés y método de recuperación de costo, establecidos en dicho criterio.

Bajo Principios Americanos, el ASC 310 “Cuentas por cobrar” (anteriormente Accounting Practice Bulletin 6 “Amortización de descuentos para ciertos créditos adquiridos”) establece el registro y presentación para los adquirentes de los créditos en los ejercicios iniciados el o antes del 15 de diciembre del 2004. Este tratamiento fue aplicado a todos los portafolios comprados antes del 31 de diciembre de 2003. Al momento de la adquisición, la suma del monto de la adquisición del crédito y del descuento a ser amortizado, no debe exceder los flujos futuros de efectivo no descontados, que son razonablemente estimables y probables. Si esta condición no se cumple, el crédito deberá contabilizarse utilizando el método de recuperación de costo.

Estos derechos de cobro adquiridos (generalmente consisten en créditos deteriorados), adquiridos a descuento, representan la compra de una cartera de créditos donde no es probable que los flujos futuros de efectivo no descontados, serán suficientes para recuperar el valor nominal del crédito y su interés contractual. Consecuentemente, bajo Principios Americanos, al momento de la adquisición, la suma del valor de adquisición del crédito y el descuento a ser amortizado, no deberá exceder los flujos futuros de efectivo no descontados que son tanto razonablemente estimables como probables. El descuento en un derecho de cobro adquirido deberá de ser amortizado durante el periodo en el que es probable que se reciban los pagos únicamente si los montos y la oportunidad de los cobros, ya sean caracterizados como interés o capital, sean razonablemente estimables y la recuperabilidad del valor de adquisición del crédito y el descuento es probable. Si estos criterios no se cumplen, el crédito deberá ser contabilizado utilizando el método de recuperación de costo. La aplicación del método de recuperación de costo requiere que cualquier cantidad recibida sea aplicada primero contra el valor en libros del crédito. Cuando dicho monto haya sido reducido a cero, cualquier cantidad adicional recibida será reconocida como ingreso.

Bajo Normas Bancarias, los costos y comisiones son capitalizados como parte de la inversión original, mientras que para Principios Americanos, estos costos deben ser registrados en resultados cuando se incurren.

Las revelaciones y metodología aplicadas a los derechos de cobro adquiridos por el Grupo Financiero se detallan a continuación:

Portafolio	Capital contable		Utilidad neta			Metodología aplicada bajo Principios Americanos
	Al 31 de diciembre de 2010	2009	Por el año terminado el 31 de diciembre de 2010	2009	2008	
Bancrecer I	\$ (106)	\$ (131)	\$ 25	\$ 21	\$ 13	Método de recuperación de costo
Serfin Santander	14	(57)	71	3	10	Método de recuperación de costo
Meseta	34	33	1	48	23	Método de recuperación de costo
Bancrecer II	(2)	(2)	-	-	-	Método de recuperación de costo
Goldman Sachs	(96)	(147)	51	39	42	Método de recuperación de costo
Cremi	(34)	(41)	7	8	13	Método de recuperación de costo
Banorte Sólida	(104)	(128)	24	23	46	Método de recuperación de costo
Bancomer I	(134)	(153)	19	(17)	(27)	Método de recuperación de costo
Bancomer II	-	1	(1)	(8)	(2)	Método de interés
Banco Unión	20	10	10	4	(5)	Método de interés
Bitel I	6	(17)	23	30	19	Método de interés
Bancomer III	13	36	(23)	2	6	Método de interés
Bancomer IV	288	243	45	68	71	Método de interés
Bitel II	17	13	4	(1)	(6)	Método de interés
Banamex Hipotecario	69	80	(11)	(1)	20	Método de interés
GMAC Banorte	10	14	(4)	(10)	7	Método de interés
Serfin Comercial I	7	10	(3)	(6)	27	Método de interés
Serfin Hipotecario	87	73	14	14	17	Método de interés
Vipesa	(3)	-	(3)	3	4	Método de interés
	<u>\$ 86</u>	<u>\$ (163)</u>	<u>\$ 249</u>	<u>\$ 220</u>	<u>\$ 278</u>	

D) Derivados

A partir de 2007, bajo Normas Bancarias, los instrumentos financieros derivados con fines de negociación son registrados a su valor razonable en el balance y los cambios subsecuentes en su valor razonable son registrados en los resultados del ejercicio. El Grupo Financiero registró los instrumentos de cobertura como sigue:

- Para una cobertura de valor razonable, las operaciones se reconocen de la siguiente manera: el valor razonable del instrumento derivado es registrado en el balance y los cambios en el valor razonable tanto del instrumento derivado como el de la partida cubierta son reconocidos en los resultados del periodo en que ocurren.
- Para una cobertura de flujos de efectivo, las operaciones se reconocen de la siguiente manera: el valor razonable del instrumento derivado es registrado en el balance, y los cambios en el valor razonable de la porción efectiva son reconocidos transitoriamente en la cuenta de utilidad integral en el capital contable y subsecuentemente son reclasificados a los resultados del periodo cuando sean afectados por la partida cubierta. La porción inefectiva de la ganancia o pérdida del instrumento derivado de cobertura es reconocida en los resultados del periodo en que ocurra.

Bajo Normas Bancarias, hasta el 31 de diciembre de 2008, no se requería que el Grupo Financiero separara los derivados implícitos relacionados con los contratos de servicios y de transacciones de compra y venta de los contratos que les dan origen, ni que los reconociera a su valor razonable para propósitos de los estados financieros.

Hasta el 31 de diciembre de 2008, bajo Normas Bancarias se permitía el uso de un instrumento derivado designado como cobertura de una posición neta (“macro cobertura”). Sin embargo, esto no es permitido bajo Principios Americanos.

Bajo Principios Americanos, el ASC 815 “Derivados y coberturas” (anteriormente SFAS No. 133 “Registro de instrumentos derivados y actividades de cobertura”) señala que:

- Los instrumentos financieros derivados que se considera son coberturas efectivas desde una perspectiva económica, y que no fueron designados como una cobertura para fines contables son reconocidos en el balance general a su valor razonable, y los cambios posteriores en el valor razonable, se reconocen en resultados del periodo de forma conjunta con los cambios del valor razonable de los activos y pasivos subyacentes;
- Para todos los instrumentos derivados que califican como coberturas de valor razonable de activos, pasivos o compromisos existentes, el cambio en el valor razonable del derivado debe ser contabilizado en el estado de resultados y debe ser compensado total o parcialmente en el estado de resultados por el cambio en el valor razonable de la posición primaria cubierta; y
- Para todos los contratos de derivados que califican como coberturas de flujos futuros de efectivo, el cambio en el valor razonable debe ser registrado inicialmente en la cuenta de utilidad integral dentro del capital contable. Una vez que los efectos de la transacción primaria cubierta han sido reconocidos en resultados, el monto correspondiente de utilidad integral es reclasificado al estado de resultados, para compensar el efecto de la operación cubierta. Todos los instrumentos derivados que califican como cobertura, son sujetos a pruebas periódicas de efectividad. La efectividad es la capacidad del instrumento derivado de generar cambios que compensan los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la posición primaria cubierta. La parte inefectiva del instrumento derivado para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la posición primaria cubierta debe reconocerse en resultados inmediatamente, independientemente si se trata de una cobertura de flujos de efectivo o de valor razonable.

Bajo Principios Americanos, antes del 1 de enero de 2007, los contratos derivados del Grupo Financiero no fueron registrados como de cobertura para propósitos contables y son reconocidos en el balance general a su valor razonable con los cambios en dicho valor reconocidos en resultados del periodo conjuntamente con los cambios del valor razonable de las posiciones primarias activas y pasivas cubiertas.

Bajo Principios Americanos, ciertas condiciones implícitas incluidas en los contratos principales que afectan alguno o todos los flujos de efectivo o el valor de otros intercambios requeridos por el contrato, de manera similar a un instrumento derivado, deben separarse del contrato principal y contabilizarse a su valor razonable.

E) Reserva para bienes adjudicados

Bajo Normas Bancarias, los activos adjudicados o recibidos como dación en pago son registrados al valor al cual fueron adjudicados judicialmente por órdenes del tribunal. Si el valor en libros del crédito en la fecha de adjudicación es menor al valor del activo recuperado judicialmente, entonces el valor del activo adjudicado es ajustado al valor en libros del crédito. Los activos adjudicados son subsecuentemente valuados de conformidad con las disposiciones establecidas por la Comisión, dependiendo de la naturaleza del activo respectivo y su antigüedad.

Hasta el 31 de diciembre de 2006, de acuerdo con las Normas Bancarias los bienes adjudicados eran considerados activos monetarios, mientras que bajo Principios Americanos eran considerados como activos no monetarios. Como consecuencia del cambio en la política contable aplicable a bienes adjudicados, éstos ya son considerados activos no monetarios, por lo tanto, el Grupo Financiero no calcula REPOMO a estos activos.

Bajo Principios Americanos, de acuerdo con lo señalado por el ASC 310 "Cuentas por cobrar" (anteriormente SFAS No. 15 "Registro por parte de deudores y acreedores en reestructuraciones de créditos deteriorados"), los activos recuperados o recibidos como dación en pago son reconocidos en el momento de la adjudicación o de la posesión física, a su valor razonable menos los costos estimados de venta. Se deben reconocer ajustes subsecuentes por deterioro si el valor razonable de los activos es menor que su valor en libros, determinado individualmente. Aquellos activos no elegibles para ser considerados como "disponibles para venta" son depreciados sobre su vida útil y están sujetos a pruebas de deterioro.

F) Actividades de seguros y beneficios posteriores al retiro

De acuerdo con las prácticas contables establecidas por las Normas de Seguros, las comisiones y costos de origen de las pólizas se cargan a resultados cuando se incurren. Adicionalmente, para pólizas de seguro de vida, cualquier monto recibido de individuos se considera como ingreso por prima. Como lo requieren los Principios Americanos, las comisiones y costos de origen deben ser capitalizados y amortizados durante la vigencia de la póliza utilizando el método de interés efectivo (costos de adquisición diferidos). Adicionalmente, las primas recibidas en exceso por concepto de pólizas de seguro de vida son consideradas como ingreso por prima.

Asimismo, bajo las Normas de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, los costos directos asociados con la recepción de clientes nuevos para la administración de cuentas de retiro son reconocidos en resultados cuando se incurren. Bajo Principios Americanos, los costos son capitalizados y amortizados durante el periodo en el que el servicio es otorgado.

A continuación se presenta un análisis de los costos de adquisición diferidos para los años terminados el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 bajo Principios Americanos:

	Al 31 de diciembre de		
	2010	2009	2008
Vida	\$ 24	\$ 22	\$ 20
Propiedad y daños	316	287	255
Salud	28	58	197
Posteriores al retiro	<u>1,640</u>	<u>1,351</u>	<u>1,397</u>
Total de costos de adquisición diferidos	<u>\$ 2,008</u>	<u>\$ 1,718</u>	<u>\$ 1,869</u>
Monto neto cargado (acreditado) a resultados	<u>\$ 290</u>	<u>\$ (151)</u>	<u>\$ 371</u>

Bajo las Normas de Seguros, ciertas reservas (catastróficas) son calculadas utilizando modelos internos previamente aprobados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Generalmente, las reservas de pensiones se basan en el valor presente de los beneficios que serán pagados conjuntamente con las comisiones sugeridas por la Comisión. Los Principios Americanos establecen para las reservas de pensiones el uso de una comisión que permita cubrir los beneficios de la póliza a través de primas cobradas. Bajo Principios Americanos, las reservas catastróficas son determinadas con base en cálculos actuariales para pérdidas incurridas utilizando la experiencia del Grupo Financiero.

Bajo Normas Bancarias, el Grupo Financiero registra como un pasivo una reserva para eventos catastróficos, lo cual no es permitido por los Principios Americanos.

Reservas por perdidas y primas no devengadas:

	Al 31 de diciembre de	
	2010	2009
Vida	\$ 23	\$ 68
Propiedad y daños	(348)	(267)
Salud	(38)	(125)
Gastos asignados a los siniestros ocurridos no reportados	(161)	(107)
Posteriores al retiro	(343)	(308)
Pensiones	<u>739</u>	<u>696</u>
Total	<u>(128)</u>	<u>(43)</u>
 Reservas catastróficas:		
Propiedad y daños	<u>320</u>	<u>252</u>
	<u>320</u>	<u>252</u>
Actividades de reaseguro	<u>30</u>	<u>(70)</u>
 Reservas totales	<u>\$ 222</u>	<u>\$ 139</u>

Resumen:

	Al 31 de diciembre de	
	2010	2009
Costo de adquisición diferidos	\$ 2,008	\$ 1,718
Reservas totales	<u>222</u>	<u>139</u>
Total de ajustes	<u>\$ 2,230</u>	<u>\$ 1,857</u>

G) Combinación de negocios

Hasta el 31 de diciembre de 2004, bajo Normas Bancarias, el exceso del precio de compra sobre el valor en libros ajustado de los activos netos era reconocido como crédito mercantil (crédito mercantil negativo si el valor en libros de los activos netos adquiridos superaba el precio de compra). A partir del 1 de enero de 2005, la NIF B-7, el cual se apega de manera sustancial a las prácticas contables que establecen los Principios Americanos excepto en lo referente a las transacciones entre accionistas, requiere que, el exceso del precio de compra sobre el valor en libros de los activos y pasivos adquiridos sea asignado al valor razonable de los activos y pasivos identificables.

Bajo Principios Americanos, el ASC 805 "Combinación de negocios" (anteriormente SFAS No. 141) requiere que el exceso del precio de compra sobre el valor en libros de activos y pasivos adquiridos, sea asignado al valor razonable de los activos y pasivos identificables. Las relaciones con los depositantes asociadas con la adquisición de una institución financiera por parte del banco denominado el activo intangible "core deposit", es identificado y valuado por separado. Adicionalmente, cualquier crédito mercantil negativo (exceso del valor razonable sobre el costo) es primero asignado a reducir el valor de los activos de larga duración adquiridos y si existe un saldo remanente, entonces dicha cantidad es reconocida como una ganancia extraordinaria. Los saldos del capital contable y resultado neto del Grupo Financiero han sido ajustados por diferencias generadas por los activos intangibles y activos fijos resultantes de la adquisición de Bancrecer en 2001.

Banorte, subsidiaria del Grupo Financiero, a través de su subsidiaria totalmente poseída Banorte USA adquirió el 70% de las acciones representativas del capital social de INB Financial Corporation el 16 de noviembre de 2006. El precio de compra total, incluyendo costos de adquisición, excede el valor razonable de los activos tangibles netos adquiridos por aproximadamente \$176 millones de dólares americanos, de los cuales \$16 millones de dólares americanos fueron asignados a activos intangibles identificados, y el saldo remanente fue registrado por el Grupo Financiero como crédito mercantil. El activo intangible identificado representa los beneficios futuros asociados con la adquisición del "core deposit", que está siendo amortizado en un plazo que aproxima el de la atribución esperada de dichos depósitos. Entre los factores que contribuyeron a que el precio de compra resultara en crédito mercantil están la historia de las utilidades de INB, su buena administración y la capacidad del Grupo Financiero de entrar al mercado estadounidense para complementarse y crear sinergias con la red de servicio ya existente. Los resultados de operación de INB están incluidos en los estados financieros del Grupo Financiero a partir de la fecha de adquisición. Ciertas diferencias relacionadas con Banorte USA, que prepara su información financiera de acuerdo con los Principios Americanos, están incluidas en la conciliación dentro del ajuste a Principios Americanos correspondiente. El crédito mercantil reconocido en la adquisición de INB es contabilizado de acuerdo al ASC 350 "Crédito mercantil y otros activos intangibles" (anteriormente SFAS No. 142). De acuerdo con dicho pronunciamiento, el crédito mercantil no será amortizado, sino que anualmente se le aplicarán pruebas de deterioro. El crédito mercantil no es deducible para propósitos fiscales.

En conjunto con la adquisición del 70% de las acciones en circulación de INB, Banorte firmó un acuerdo de opción de compra de acciones con los accionistas de INB. El acuerdo otorgaba a Banorte o sus asignados, una opción irrevocable para comprar el 30% remanente de las acciones en circulación de INB (en adelante llamado "Opción de Compra"). Adicionalmente, el acuerdo otorgaba a los accionistas de INB la opción de requerir a Banorte o sus asignados la compra del 30% de las acciones en circulación remanentes de INB (en adelante llamado "Derecho de Venta"). Si Banorte o los accionistas de INB ejercen la Opción de Compra o el Derecho de Venta, cada parte deberá de comprar o vender el 30% remanente de las acciones de INB. De acuerdo con las recomendaciones hechas por la Comisión, el Grupo Financiero reconoció un pasivo por la obligación representada por el Derecho de Venta en la fecha de adquisición. En periodos subsecuentes, la obligación fue revisada con base en la cantidad contractual establecida en el acuerdo de compra, y los cambios en su valor serán reconocidos en el crédito mercantil. Bajo Principios Americanos, el Derecho de Venta fue reconocido como un instrumento financiero explícito bajo las premisas del ASC 480 "Distinción entre instrumentos de pasivo y de capital" (anteriormente SFAS No. 150 "Instrumentos financieros con características de pasivo y capital") y fue registrado en la fecha de adquisición a su valor de mercado, con los cambios en el valor razonable reconocidos en resultados del ejercicio.

En abril de 2009, el Grupo Financiero ejerció la Opción de Compra y adquirió el 30% de las acciones restantes con lo cual posee el 100% de las acciones de INB al 31 de diciembre de 2010 y 2009. Derivado de lo anterior, bajo Normas Bancarias se revirtieron los registros contables realizados por el registro inicial de la opción de compra. Bajo Principios Americanos, la opción de compra representó una transacción entre accionistas de la misma entidad y consecuentemente se reflejó en el capital que no requiere una valuación adicional de los activos y pasivos de INB, y por lo tanto tampoco requiere del registro de crédito mercantil adicional.

H) Obligaciones laborales al retiro

Bajo Normas Bancarias, la NIF D-3 revisada requiere el reconocimiento de un pasivo por indemnizaciones determinado con base en cálculos actuariales. El ASC 712 "Compensación – Beneficios al término de la relación laboral distintos a beneficios por retiro" (anteriormente SFAS No. 112 "Registro de los beneficios posteriores al retiro - General"), establece criterios de reconocimiento similares, los cuales requieren el reconocimiento de un pasivo para ciertos beneficios de terminación de la relación laboral conforme a un acuerdo vigente, tales como las indemnizaciones, sea reconocido cuando el pago futuro es probable y el pasivo puede ser razonablemente estimado. A partir de 2008 las Normas Bancarias permiten que el Grupo Financiero amortice la obligación de transición relacionada con la adopción de la NIF D-3 revisada sobre la vida esperada de servicio de los empleados. A partir de 2008 una modificación a la NIF D-3 requiere la amortización de los efectos de transición de partidas no reconocidas a partir del 1 de enero de 2008 durante el menor de los periodos de servicio esperados remanentes de los empleados o por un periodo de cinco años. Sin embargo, los Principios Americanos requieren que el Grupo Financiero reconozca tal efecto en la adopción inicial y no permite reducir el pasivo acumulado por ninguna partida no reconocida, lo cual resulta en una diferencia en el monto registrado bajo los dos principios contables.

Bajo Normas Bancarias, los costos de los planes de pensiones y prima de antigüedad son determinados de conformidad con la NIF D-3. Para Principios Americanos, los costos de los planes de pensiones son registrados conforme al ASC 715 “Compensación – Beneficios al retiro” (anteriormente SFAS No. 87 “Registro de pensiones por parte del empleador”), donde el pasivo es medido de forma similar a Normas Bancarias usando el método unitario de costo proyectado con tasas netas de descuento. Estos requerimientos entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1989, mientras que la NIF D-3 tuvo efecto a partir del 1 de enero de 1993. Por lo tanto, existe una diferencia entre Normas de Información Financiera Mexicanas y Principios Americanos debido al registro de la obligación de transición en fechas diferentes de implementación.

Con respecto a los beneficios posteriores al retiro, éstos se registran bajo Principios Americanos conforme al ASC 715 “Compensación – Beneficios al retiro” (anteriormente SFAS No. 106 “Registro de beneficios posteriores al retiro distintos a pensiones”) el cual aplica para todos los beneficios posteriores al retiro, tales como seguros de vida proporcionados fuera de un plan de pensiones u otros planes de salud y beneficios posteriores al retiro que se espera sean proporcionados por un empleador a sus empleados antiguos y actuales. El costo del plan de beneficios posteriores al retiro debe ser reconocido en los periodos de servicio del empleado y se utilizan supuestos actuariales para proyectar el costo de los beneficios para el cuidado de la salud y el valor presente de dichos beneficios. Bajo Normas Bancarias, conforme a lo señalado por la NIF D-3, el Grupo Financiero reconoce tales beneficios de manera similar a lo requerido por los Principios Americanos. Los requerimientos del ASC 715 entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1993, mientras que la NIF D-3 inició su vigencia el 1 de enero de 2003. Por lo anterior, existe diferencia entre Normas Bancarias y Principios Americanos debido a la determinación de la obligación de transición en fechas diferentes de implementación.

El Grupo Financiero adoptó los requerimientos del ASC 715 “Beneficios al retiro” (anteriormente SFAS No. 158 “Contabilización por parte del empleador para los planes de pensiones definidos y otros planes posteriores al retiro”). Este pronunciamiento requiere que el Grupo Financiero (1) reconozca completamente, como un activo o pasivo según su fondeo, el plan de pensiones definido y otros planes de retiro; (2) reconozcan los cambios en el estatus del fondeo a través del resultado integral en el año en que los cambios sucedan; y (3) medir el estatus de fondeo del plan de pensiones definido y otros planes de retiro a la fecha de cierre del ejercicio.

I) Costos capitalizados

Bajo Normas Bancarias, con anterioridad a la adopción de la NIF C-8 “Activos intangibles”, todos los gastos incurridos mientras una compañía o un proyecto se encontraban en la etapa preoperativa o de desarrollo eran capitalizados. A partir de la adopción de la NIF C-8, los costos de investigación y preoperativos deben reconocerse en los resultados como gastos del periodo, a menos que califiquen como costos de desarrollo, los cuales serán amortizados por medio del método de línea recta durante su vida útil estimada. Bajo Principios Americanos, de conformidad con el ASC 730 “Registro de costos de investigación y desarrollo”, y el ASC 340 “Otros activos y gastos diferidos” (anteriormente SFAS No. 2 “Registro de gastos de investigación y desarrollo” y SOP 98-5 “Presentación de gastos de actividades de arranque”), tales gastos de investigación y preoperativos deben ser llevados a resultados cuando se incurren.

Bajo Normas Bancarias, el Grupo Financiero capitalizó ciertos costos significativos relacionados con proyectos de implementación. Bajo Principios Americanos, el Grupo Financiero sigue los lineamientos establecidos por el ASC 350 “Intangibles – crédito mercantil y otros” (anteriormente SOP 98-1 “Registro de los costos de software desarrollado o adquirido para uso interno”). Esta norma establece que los costos por software incurridos en la etapa preliminar del proyecto deben ser reconocidos en resultados al incurrirse. Una vez que se cumple con los criterios de capitalización señalados por la norma, los costos externos directos de materiales y servicios utilizados en el desarrollo u obtención del software para uso interno; gastos de nómina de los empleados asociados directamente con y que dedican tiempo al proyecto y los intereses incurridos durante el desarrollo del software deben ser capitalizados. Generalmente, los costos de entrenamiento y conversión de datos deben ser reconocidos en resultados cuando se incurren. Debido a que el principio americano es más restrictivo, el ajuste en la conciliación representa los conceptos capitalizados bajo Normas Bancarias que no califican para su capitalización bajo Principios Americanos.

J) Bursatilizaciones

Bursatilización de cartera hipotecaria

Durante diciembre de 2006, el Grupo Financiero bursatilizó créditos hipotecarios por la cantidad de \$2,147, transfiriendo dichos créditos a un Fideicomiso creado especialmente para los propósitos de esta transacción. El Fideicomiso emitió certificados que colocó en el Mercado Mexicano de Valores, los cuales garantizan a sus tenedores una tasa específica de rendimiento. El Grupo Financiero además recibió un certificado subordinado del fideicomiso, el cual otorga al Grupo Financiero la facultad de retener el exceso de flujos de efectivo en el Fideicomiso, después de rembolsar los montos adeudados a los tenedores de los certificados. El certificado subordinado fue registrado como un título disponible para la venta a su valor nominal. Bajo Normas Bancarias esta bursatilización fue contabilizada como una venta y como resultado de reconocer el certificado subordinado a su valor nominal, ninguna utilidad o pérdida fue reconocida. A partir de enero de 2007, los incrementos o decrementos subsecuentes en el valor razonable del certificado subordinado son reflejados por un ajuste, neto de impuestos, siendo cargado o abonado a la utilidad integral en el capital contable, lo cual coincide con la contabilidad establecida por los Principios Americanos.

Bajo Principios Americanos, la bursatilización cumplió con los criterios establecidos por el ASC 860 para ser considerada como una venta, por lo que la cartera bursatilizada fue dada de baja del balance por el Grupo Financiero en la fecha de la venta. El Grupo Financiero prorrateó el valor en libros de la cartera vendida y el certificado subordinado de acuerdo a su valor razonable relativo a la fecha de la transferencia. El Grupo Financiero reconoció una utilidad en la venta por \$358 al comparar el producto neto de la venta (después de costos de la transacción) con el valor en libros de la cartera vendida. El certificado subordinado, fue reconocido a su valor en libros a la fecha de la venta y ha sido clasificado como un título disponible para la venta bajo el ASC 320. Los cambios subsecuentes en el valor razonable del certificado subordinado son reflejados por un ajuste, neto de impuestos, siendo cargado o acreditado a la utilidad integral en el capital contable.

Bursatilización de cartera de gobiernos de estados y municipios

Durante noviembre de 2007, el Grupo Financiero bursatilizó cartera crediticia a cargo de gobiernos estatales y municipales por la cantidad de \$5,599, transfiriendo dichos créditos a un Fideicomiso creado especialmente para los propósitos de esta transacción. El Fideicomiso emitió certificados bursátiles que colocó en el Mercado Mexicano de Valores, los cuales garantizan a sus tenedores una tasa específica de rendimiento. El Grupo Financiero retuvo el 100% de los certificados bursátiles emitidos por el Fideicomiso y subsecuentemente los vendió en reporto. El Grupo Financiero recibió un certificado subordinado del Fideicomiso el cual establece que el Grupo Financiero tiene la facultad de retener el exceso de los flujos de efectivo del Fideicomiso, después de rembolsar los montos adeudados a los tenedores de los certificados. El certificado subordinado fue registrado a su valor razonable y clasificado como título para negociar. Bajo Normas Bancarias, esta bursatilización fue registrada como una venta y se reconoció una ganancia, resultante de la diferencia entre los activos recibidos registrados a su valor razonable y el valor de los activos transferidos.

Para propósitos de Principios Americanos, dado que el Grupo Financiero recompró el 100% de los certificados emitidos por el Fideicomiso, las transacciones no cumplieron con los criterios para ser considerados como una venta establecido por el ASC 860 y como resultado fueron registradas como un préstamo con colateral.

Bajo Normas Bancarias, hasta diciembre 2008, ambos certificados bursátiles se presentaban en el Balance General Consolidado dentro del rubro de "Inversiones en valores". En 2009, debido a un cambio en los criterios de la Comisión, el Grupo Financiero reclasificó ambos certificados bursátiles al rubro de "Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización" del Balance General.

K) Otros ajustes

Incluyen lo siguiente:

	Capital contable		Utilidad neta por el año terminado el 31 de diciembre de,		
	Al 31 de diciembre de 2010	2009	2010	2009	2008
1) Suspensión de la acumulación de intereses	\$ 428	\$ 326	\$ 102	\$ 157	\$ 142
2) Garantías	(5)	(11)	6	(18)	29
3) Operaciones de reporto	-	-	-	24	46
4) Valuación de inversiones	-	7	(237)	(629)	(1,121)
5) Afiliadas reconocidas por el método de participación	-	-	-	53	90
	<u>\$ 423</u>	<u>\$ 322</u>	<u>\$ (129)</u>	<u>\$ (413)</u>	<u>\$ (814)</u>

Estos ajustes están relacionados con las siguientes diferencias entre Normas Bancarias y Principios Americanos:

- 1) Bajo Normas Bancarias, el reconocimiento del ingreso por intereses se suspende cuando ciertos créditos otorgados por el Grupo Financiero están vencidos con base en los criterios establecidos por la Comisión. Bajo Principios Americanos, la acumulación de intereses generalmente es suspendida cuando, en opinión de la Administración, existen indicios de que el deudor no podrá cumplir con los pagos a medida que son exigibles. Como práctica general, esto ocurre cuando los créditos están vencidos en 90 días o más. Cualquier interés provisionado y no recuperado es reversado contra el ingreso por intereses en el periodo.
- 2) Bajo Principios Americanos, las garantías son registradas bajo el ASC 460 "Garantías", el cual requiere que una entidad reconozca en la fecha de inicio de la garantía un pasivo por el valor razonable de la obligación asumida al emitir la garantía. Bajo Normas Bancarias, el Grupo Financiero no registra el valor razonable de tales garantías en sus estados financieros consolidados.
- 3) Los contratos de reporto representan la compra o venta temporal de ciertos instrumentos financieros a cambio de un premio preestablecido que será pagado o recibido con la obligación de recomprar o revender los valores subyacentes. Bajo Normas Bancarias las operaciones de reporto son registradas de acuerdo con su sustancia económica, la cual corresponde a un financiamiento con colateral, por medio de la cual el Grupo Financiero, actuando como la reportadora entrega dinero como financiamiento a cambio de recibir activos financieros como garantía en el caso de incumplimiento. Con anterioridad a septiembre de 2008, los contratos de recompra y recompra inversa representan la compra o venta temporal de ciertos instrumentos financieros a cambio de un premio específico a ser pagado o recibido y con el compromiso de revender o recomprar los activos sujetos del reporto y eran registradas como ventas o compras de instrumentos, respectivamente. Se registra un activo o pasivo neto a su valor razonable sobre el compromiso futuro para recomprar o revender los valores, respectivamente. Bajo Principios Americanos, dichos contratos son transacciones de transferencia sujetos a provisiones y condiciones específicas que deben cumplirse con el propósito de que la transacción califique como venta en lugar de un préstamo con garantía. En la mayoría de los casos, los bancos en EUA efectúan transacciones de recompra y de recompra inversa que califican como préstamos. Por lo tanto, los activos del Grupo Financiero sujetos al acuerdo de recompra no deben darse de baja del balance. Debido a cambios en las Normas Bancarias, a partir de octubre 2008, las operaciones de reporto deben ser contabilizadas como un financiamiento con colateral, de la misma forma que bajo Principios Americanos.

- 4) Hasta el 31 de diciembre de 2008, el ajuste por la valuación de inversiones está relacionado con la diferencia en el reconocimiento de ingresos para los títulos disponibles para la venta y conservados al vencimiento. Para Principios Americanos, las primas y descuentos de dichos títulos son registrados con base en el método de interés. Bajo Normas Bancarias, el Grupo Financiero reconoce el ingreso basado en el método de línea recta. Adicionalmente, bajo Normas Bancarias, el Grupo Financiero reconoce en el resultado del ejercicio el efecto por fluctuación cambiaria de los títulos disponibles para la venta que tiene en posición. Bajo Principios Americanos, dicho efecto se reconoce en la utilidad integral. Debido a cambios en las Normas Bancarias aplicables, a partir de enero 2009, el reconocimiento de ingresos de los títulos disponibles para la venta y conservados al vencimiento se reconoce como se describe en la Nota 4, que sustancialmente converge con lo requerido por los Principios Americanos.
- 5) Hasta el 31 de diciembre de 2008, bajo Normas Bancarias, las inversiones en compañías asociadas en las que el Grupo Financiero poseía más del 10% del capital social, eran reconocidas conforme al método de participación. Bajo Principios Americanos, las inversiones en compañías asociadas en las cuales el Grupo Financiero posee de 20% a 50% del capital social, pero no el control accionario, se reconocen conforme al método de participación. Las inversiones en las cuales el Grupo Financiero posee menos del 20% se reconocen conforme al método de costo, a menos que pueda demostrar que tiene influencia significativa.

L) Medición del valor razonable

Para propósitos de Principios Americanos, el Grupo Financiero aplica las disposiciones contables del ASC 820 “Medición y revelación del valor razonable” (anteriormente SFAS No. 157 “Medición del valor razonable”). Este pronunciamiento define el marco conceptual para la medición del valor razonable y amplía las revelaciones acerca de la medición del valor razonable. El FAS No. 157 aclara y define el precio de intercambio como el precio en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender un activo o transferir un pasivo en el mercado donde la entidad que reporta negociaría el activo o pasivo, esto es, el mercado principal o más ventajoso para el activo o pasivo; los cambios que resultan en la práctica por la aplicación de este pronunciamiento relativos a la definición del valor razonable, los métodos utilizados para la medición del valor razonable y la ampliación de las revelaciones acerca de la medición del valor razonable. Este pronunciamiento aplica para estados financieros emitidos para los años fiscales que comenzaron después del 15 de noviembre de 2007 y por los periodos intermedios dentro de estos años fiscales para los activos y pasivos financieros. El 10 de octubre de 2008, el FASB emitió requerimientos en el ASC 820 (Staff Position (FSP) FAS No. 157-3 “Determinación del valor razonable de un activo financiero cuando el mercado para ese activo no está activo”), los cuales entraron en vigor a partir de su emisión. El ASC 820 ha diferido la fecha de su entrada en vigor para lo relacionado a la medición del valor razonable de los activos y pasivos no financieros hasta los años fiscales que comiencen después del 15 de noviembre de 2008. El cambio por adoptar el ASC 820 en lo que se refiere a los activos y pasivos financieros del Grupo Financiero se incluye en la conciliación entre Normas Bancarias y Principios Americanos. En lo que se refiere a activos y pasivos no financieros, no hubo impacto alguno como resultado de adoptar este pronunciamiento.

El Grupo Financiero aplicó la siguiente jerarquía para el valor razonable.

Nivel 1. – Activos y pasivos para los cuales un instrumento idéntico es negociado en un mercado activo, tales como instrumentos negociados públicamente o contratos de futuros (altamente líquidos y bursátiles).

Nivel 2. – Activos y pasivos valuados utilizando información observable en el mercado para instrumentos similares, precios cotizados en mercados inactivos; u otros supuestos observables que pueden demostrarse con la información disponible en el mercado sustancialmente para todos los términos del activo o pasivo.

Nivel 3. – Activos y pasivos cuyos supuestos significativos de valuación no son fácilmente observables en el mercado; instrumentos valuados utilizando la mejor información disponible, alguna de la cual es desarrollada internamente, considerando la prima de riesgo que un participante en el mercado requeriría.

El Grupo Financiero considera el mercado principal o el más ventajoso donde la transacción puede tomar lugar y los supuestos que un participante en el mercado utilizaría para valorar el activo o pasivo. Cuando es posible, el Grupo Financiero utiliza mercados activos y precios de mercado observables para activos y pasivos idénticos. Cuando activos y pasivos idénticos no son negociados en mercados activos, el Grupo Financiero utiliza información de mercado observable para activos y pasivos similares. Sin embargo, algunos activos y pasivos no son negociados activamente en mercados observables, por lo que el Grupo Financiero tiene que utilizar métodos alternativos de valuación para medir el valor razonable.

Muchos de los contratos cotizados sobre el mostrador (OTC) tienen precios *bid* y *ask* que pueden ser observados en el mercado. El precio *bid* refleja el precio más alto que una de las partes esta dispuesta a pagar por un activo. El precio *ask* representa el precio más bajo que una de las partes está dispuesta a aceptar por un activo. Para los instrumentos financieros cuyos insumos están basados en precios *bid-ask*, el Grupo Financiero no requiere que el valor razonable estimado siempre esté en un punto predeterminado dentro del rango de precios *bid-ask*. La política del Grupo Financiero es permitir los precios *mid-market* y ajustarlos hasta un punto dentro del rango de precios *bid-ask* que cumpla con la mejor estimación de valor razonable del Grupo Financiero. Para posiciones netas en el mismo instrumento financiero, el mismo precio dentro del margen *bid-ask* se utiliza para medir las posiciones cortas y largas.

El valor razonable para muchos de los contratos OTC es determinado usando modelos de valuación. Los modelos de precios toman en cuenta los términos de los contratos (incluyendo el vencimiento) así como múltiples insumos, incluyendo, cuando es aplicable, los precios de los commodities, precios de acciones, curvas de rendimiento de las tasas de interés, curvas de crédito, correlaciones, la calidad crediticia de la contraparte, volatilidad de opciones, y tipos de cambio. De acuerdo con los Principios Americanos, el impacto del spread de crédito del propio Grupo Financiero también es considerado cuando es medido el valor razonable de los pasivos financieros, incluidos los contratos de derivados OTC. Cuando es apropiado, los ajustes de valuación se realizan tomando en cuenta varios factores, tales como el riesgo de liquidez (ajustes *bid-ask*), calidad crediticia e incertidumbre de los modelos. Estos ajustes están sujetos al juicio de la Administración, son aplicados sobre bases consistentes y están basados en los insumos observables disponibles. El Grupo Financiero generalmente somete todas las valuaciones y modelos a un proceso de revisión inicial y subsecuentemente de manera periódica.

El valor razonable es una medición basada en el mercado desde la perspectiva de un participante del mercado en lugar de la medición específica de una entidad. Por lo tanto aún y cuando los supuestos del mercado no están inmediatamente disponibles, el Grupo financiero utiliza sus propios supuestos para reflejar aquellos que el Grupo Financiero considera que los participantes del mercado usarían para determinar el precio de un activo o un pasivo a la fecha de la medición.

Algunos activos se valúan a valor razonable sobre una base no recurrente. Estos activos no se valúan a valor razonable sobre una base continua pero están sujetos a ajustes en su valor razonable solamente en ciertas circunstancias. Esto incluye a los rubros de inmuebles mobiliario y equipo, bienes adjudicados y crédito mercantil que son disminuidos a su valor razonable cuando se determina que están deteriorados. Como se menciona en la Nota 4, el Grupo Financiero ha establecido criterios para identificar, y en su caso, registrar pérdidas derivadas del deterioro o disminución en el valor de los activos de larga duración, tangibles o intangibles, incluyendo el crédito mercantil.

El Grupo Financiero mantiene criterios para la identificación y, en su caso, registro de las pérdidas por deterioro o baja de valor para aquellos activos financieros y activos de larga duración, tangibles o intangibles, incluyendo el crédito mercantil. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, no se ha identificado deterioro en el valor de los inmuebles, mobiliario y equipo, bienes adjudicados y crédito mercantil, por lo tanto no se ha registrado ajuste por valor razonable a estos activos y las revelaciones relacionadas no son necesarias.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el Grupo Financiero no tiene pasivos valuados sobre una base recurrente, por lo tanto, no son necesarias las revelaciones relativas.

A continuación se muestra una descripción de los métodos de valuación utilizados para los instrumentos valuados a valor razonable incluyendo la clasificación de dichos instrumentos de acuerdo a su jerarquía de valor razonable.

Inversiones en valores

Cuando los precios de referencia están disponibles en un mercado activo y los instrumentos financieros se negocian en mercados organizados de alta liquidez, se consideran Nivel 1 en la jerarquía de valor razonable. Si el precio de mercado no está disponible o está disponible únicamente en mercados inactivos, el valor razonable es estimado utilizando métodos de valuación, precios establecidos para otros instrumentos con características similares o utilizando flujos de efectivo descontados que incluyen supuestos preparados por la Administración. Este tipo de inversiones son clasificadas en el Nivel 2, y en caso de que el modelo incluya supuestos preparados por la administración, las inversiones son clasificadas en el Nivel 3, de acuerdo con la jerarquía de valor razonable.

Instrumentos financieros derivados

Los derivados que se cotizan en bolsas de valores cuyo valor razonable está basado en precios cotizados de mercado son clasificados como Nivel 1. Sin embargo, para los contratos de derivados cotizados sobre el mostrador, el valor razonable se basa en métodos de valuación generalmente aceptados en el mercado, utilizando insumos observables que pueden ser demostrados con información disponible en el mercado. Dichos derivados son clasificados en el Nivel 2 de la jerarquía.

La siguiente tabla de jerarquía de valor razonable, presenta información correspondiente a los activos y pasivos financieros del Grupo Financiero medidos a valor razonable de manera recurrente al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	Mediciones de valor razonable al 31 de diciembre de 2010			
	Precios cotizados en mercados activos para instrumentos idénticos (Nivel 1)	Otros insumos significativos observables (Nivel 2)	Insumos significativos no observables (Nivel 3)	31 de diciembre de 2010 Valor razonable
Títulos para negociar	\$66,181	\$-	\$-	\$66,181
Títulos disponibles para la venta	4,415	7,873	-	12,288
Derivados - posición activa	-	8,059	-	8,059
Derivados - posición pasiva	-	(10,737)	-	(10,737)
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	-	-	950	950
Transacción con la IFC	-	-	4,244	4,244
Total	\$70,596	\$5,195	\$5,194	\$80,985

Mediciones de valor razonable al 31 de diciembre de 2009				
	Precios cotizados en mercados activos para instrumentos idénticos	Otros insumos significativos observables	Insumos significativos no observables	31 de diciembre de 2009 Valor razonable
	(Nivel 1)	(Nivel 2)	(Nivel 3)	
Títulos para negociar	\$24,459	\$ -	\$-	\$24,459
Títulos disponibles para la venta	5,098	6,603	-	11,701
Derivados - posición activa	-	5,880	-	5,880
Derivados - posición pasiva	-	(8,375)	-	(8,375)
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	-	-	432	432
Transacción con la IFC	-	-	3,651	3,651
Total	\$29,557	\$4,108	\$4,083	\$37,748

Medición a valor razonable utilizando insumos significativos no observables (Nivel 3)	
Valores	
Saldo al inicio del año	\$4,083
Total ganancias o pérdidas (realizadas/no realizadas)	
Incluidas en ingresos (o cambios en activos netos)	518
Incluidas en la utilidad integral	593
Saldo al final del año	\$5,194

La definición de valor razonable bajo Principios Americanos, la cual se basa en la noción del precio de salida, difiere de la definición establecida por las Normas Bancarias, la cual se basa en la noción del precio de liquidación, consecuentemente, el Grupo Financiero ha incluido una partida en la conciliación a Principios Americanos resultante de la adopción de este nuevo pronunciamiento contable.

M) Transacción con la IFC

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banorte celebrada el 23 de octubre de 2009 se autorizó un aumento a su capital social ordinario, así como la modificación a sus estatutos sociales, con la finalidad de concretar la capitalización de la IFC a fin de que se convierta en accionista de Banorte mediante una inversión de 150 millones de USD, la cual se concretó en el mes de noviembre de 2009 mediante la entrega a la IFC de 3,370,657,357 acciones ordinarias nominativas de la Serie "O" con valor nominal de \$0.10 (diez centavos) cada una. La IFC liquidó esta operación mediante una aportación en efectivo de 82.3 millones de USD y la capitalización de un crédito a su favor de 67.7 millones de USD. Banorte, la IFC y el Grupo Financiero celebraron una serie de contratos en los cuales la IFC se obliga a mantener su participación en Banorte por un período mínimo de cinco años. Transcurrido este período, la IFC pudiera vender su participación al Grupo Financiero, quien estaría obligada a adquirir dicha participación mediante la entrega de acciones propias o en efectivo de acuerdo a la elección y conveniencia del Grupo Financiero.

Bajo Principios Americanos, las acciones redimibles que mantiene la IFC y que le permiten intercambiar las acciones de Banorte por efectivo o por acciones del Grupo Financiero (a elección del Grupo Financiero en caso de que la IFC ejerza su opción) han sido clasificadas fuera del capital contable permanente de acuerdo con el ASC 480 "Distinción entre pasivo y capital" (anteriormente SFAS No. 150 "Instrumentos financieros con características de pasivo y capital) el cual requiere que los instrumentos de patrimonio con cláusulas de redención que no son del completo control del emisor, sean clasificados fuera del capital contable permanente. El valor inicial de un instrumento de patrimonio redimible debe ser su valor razonable a la fecha de emisión. El Grupo Financiero optó por reconocer los cambios en el valor de redención inmediatamente conforme se van presentando y de esta forma ajustar el valor en libros del instrumento para mostrar en cada periodo de reporte el valor final de redención.

Bajo Normas Bancarias, la NIF C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos", requiere que el Grupo Financiero registre la participación minoritaria en posesión de la IFC al valor de la transacción dentro de su capital contable, debido a que la IFC tiene los mismos riesgos y beneficios que cualquier otro accionista de Banorte, además de que la intención del Grupo Financiero es redimir las acciones en posesión de la IFC a cambio de acciones propias del Grupo Financiero en caso de que la IFC ejerza su opción. Cualquier transacción futura entre el Grupo Financiero y la IFC relacionada con este tema será registrada en las cuentas de capital como una transacción entre accionistas.

N) Impuestos a la utilidad

Bajo Normas Bancarias y como lo establece la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad", el ISR y la PTU se reconocen en resultados en la medida en que se causan y el Grupo Financiero reconoce impuestos diferidos activos y pasivos por las consecuencias futuras de las diferencias temporales entre el valor en libros de activos y pasivos y su correspondiente valor fiscal, determinado con las tasas fiscales actuales. Los efectos por los cambios en las tasas legales se registran en el periodo en el que ocurre su aprobación. El Grupo Financiero reconoce los beneficios relacionados con las pérdidas fiscales y del impuesto al activo cuando dichos montos son realizados. Los impuestos diferidos activos se reconocen únicamente cuando existe una alta probabilidad de que existirá ingreso gravable en el futuro para recuperar dicho impuesto diferido. Bajo Normas Bancarias, el Grupo Financiero no reconoció los impuestos diferidos activos por la adquisición de Bancrecer, debido a que su potencial utilización no era considerada como altamente probable a la fecha de adquisición.

La PTU se deriva de las diferencias temporales entre el resultado contable y la utilidad para fines de PTU y se reconoce únicamente cuando se puede asumir de manera razonable que tal diferencia generará un pasivo o un beneficio, y que no existe indicación de que las circunstancias cambiarán de manera tal que los pasivos no serán pagados o los beneficios no serán realizados.

Bajo Principios Americanos, y como lo requiere el ASC 740 "Impuestos a la utilidad" (anteriormente SFAS No. 109 "Registro de impuestos a la utilidad"), el Grupo Financiero reconoce activos y pasivos por impuestos diferidos y PTU por las futuras consecuencias de las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal correspondiente o base de PTU determinado, utilizando las tasas fiscales en vigor. Los efectos en los cambios de tasas se registran en el periodo en el que ocurre su aprobación de las tasas. Se reconocen impuestos diferidos activos por los efectos futuros estimados de las pérdidas fiscales e impuesto al activo por acreditar. Los impuestos diferidos activos se reducen por cualquier beneficio que en opinión de la Administración, su realización es más probable que no. Bajo Principios Americanos, el Grupo Financiero reconoció impuestos diferidos en la adquisición de Bancrecer debido a que era "más probable que no" que se presentaran impuestos activos.

Las diferencias con Principios Americanos descritas anteriormente, en la medida en que sean gravables, se reflejan en los saldos de impuestos a la utilidad bajo Principios Americanos.

O) Interés minoritario

Como se describe en esta nota los efectos de las diferencias con Principios Americanos reflejan los montos asignados al interés minoritario.

II Consolidación:

Bajo Normas Bancarias, los estados financieros consolidados del Grupo Financiero incluyen todas las subsidiarias bajo el control del Grupo, excepto aquellas pertenecientes al sector asegurador y de pensiones. La determinación de cuales compañías forman parte del sector asegurador y de pensiones no se basa únicamente en la aplicación de un marco conceptual. La SHCP tiene el derecho de determinar si una compañía es o no parte del sector asegurador o de pensiones y por lo tanto, podría requerirse su consolidación.

Bajo Principios Americanos, el principio básico es que si el Grupo Financiero tiene el control (ya sea a través de voto mayoritario o a través de la existencia de otros factores de control) de una entidad, tales estados financieros deben ser consolidados, independientemente de si tales actividades no son homogéneas a la compañía tenedora.

No se ha identificado ningún ajuste al resultado neto o al capital contable resultante de las diferencias entre los criterios de consolidación bajo Normas Bancarias y Principios Americanos.

III Revelaciones adicionales:

A) Utilidad por acción bajo Principios Americanos

La utilidad por acción bajo Principios Americanos se determina con base en el ASC 260 "Utilidad por acción" (anteriormente SFAS No. 128) y se calcula utilizando el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación durante cada periodo. La utilidad por acción básica y diluida está basada en el promedio ponderado de acciones en circulación, el cual es 2,018,257,560, 2,017,132,134, y 2,016,959,232 para los años 2010, 2009 y 2008, respectivamente. La dilución potencial de las acciones comunes para todos los periodos presentados no es significativa. La utilidad por acción básica y diluida bajo Principios Americanos se presenta a continuación:

	Año terminado el 31 de diciembre de		
	2010	2009	2008
Utilidad por acción básica y diluida atribuible a la participación controladora	\$ 3.4776	\$ 3.5423	\$ 3.2379

B) Eventos subsecuentes

Los estados financieros consolidados del Grupo Financiero han sido aprobados por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de enero de 2011, bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben. El Grupo Financiero ha evaluado los eventos subsecuentes al 31 de diciembre de 2010 para evaluar la necesidad potencial de reconocer o revelar en los estados financieros consolidados. Dichos eventos fueron evaluados al 25 de enero de 2011, fecha en la que los estados financieros consolidados bajo Normas Bancarias estaban disponibles para emitirse.

El 8 de marzo de 2011, mediante oficio UBVA/012/2011, la SHCP autorizó la fusión del Grupo Financiero como entidad fusionante con IXE Grupo Financiero como entidad fusionada, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y con la opinión previa positiva de la Comisión y el Banco de México. La fusión está sujeta a los términos y condiciones de las propuestas presentadas a la SHCP con respecto a las Asambleas y acuerdo de fusión.

C) Información del flujo de efectivo

A partir de 2009, una modificación a las Normas Bancarias requiere la presentación prospectiva de un estado de flujos de efectivo en lugar de un estado de cambios en la situación financiera. Con anterioridad a 2009, las Normas Bancarias establecían los requisitos de presentación relativos al estado de cambios en la situación financiera. El estado de cambios en la situación financiera presenta los recursos generados y utilizados durante el periodo, correspondientes a las diferencias en pesos constantes, entre el saldo inicial y final de los rubros de los estados financieros ajustados por el exceso (insuficiencia) en la actualización del capital. El efecto monetario y el efecto por los cambios en los tipos de cambio son considerados partidas de efectivo en la determinación de los recursos generados por la operación debido al hecho de que afectan el poder adquisitivo de la entidad. El siguiente Estado Consolidado de Flujos de Efectivo ajustado por el nivel de precios por los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, incluye el impacto de los ajustes de Principios Americanos de conformidad con las recomendaciones establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), Comité de Regulaciones de la SEC y por el Comité de Practicas Internacionales (IPTF).

Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias

Estados consolidados de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008
(Cifras en millones de pesos)

	2010	2009	2008
Flujo de efectivo de actividades de operación:			
Utilidad neta bajo Principios Americanos	\$6,949	\$7,074	\$6,476
(Utilidad) pérdida no realizada en inversiones	(52)	350	1,171
Estimación preventiva para riesgos crediticios	7,056	6,616	6,625
Depreciación y amortización	1,191	953	1,450
Impuesto a la utilidad y participación de los trabajadores en las utilidades, diferidos	67	(518)	(290)
Provisiones para obligaciones diversas	597	(961)	(354)
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	(83)	(131)	(125)
Estimación para otras cuentas incobrables	164	182	59
Costo de pensiones del periodo	206	160	199
Ganancia en venta de activo fijo	8	(8)	-
Pérdida en venta de bienes adjudicados	85	31	273
Pérdida (utilidad) en venta de títulos para negociar	455	280	(116)
Pérdida (utilidad) en venta de títulos disponibles para la venta	157	23	(53)
Amortización de portafolios crediticios	588	566	680
Reservas para actividades de seguros y posteriores al retiro	(375)	(117)	(286)
Amortización de costos de emisión de deuda	(2)	(126)	(4)
Reconocimiento de ingresos por portafolios crediticios	(249)	(221)	(278)
Otras partidas que no involucran efectivo	923	535	(2,014)
Cambios en activos y pasivos de operación:			
Títulos para negociar	(16,232)	(23,015)	(1,455)
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación	181	(82)	2,435
Disminución (aumento) en cuentas liquidadoras por pagar	1,357	182	(649)
(Aumento) disminución en cuentas liquidadoras por cobrar	(1,804)	63	1,262
Disminución (aumento) en otras cuentas por cobrar	1,759	(1,769)	(4,286)
Aumento en otras cuentas por pagar	6,087	3,756	5,709
Aumento (disminución) en cargos diferidos	(1,216)	623	(1,560)
(Disminución) aumento en créditos diferidos	(174)	4	242
Flujo neto generado (utilizado) por actividades de operación	<u>7,643</u>	<u>(5,550)</u>	<u>15,111</u>

	2010	2009	2008
Flujo de efectivo de actividades de inversión:			
Venta de inmuebles, mobiliario y equipo	305	259	123
Adquisiciones de inmuebles, mobiliario y equipo	(2,364)	(1,467)	(1,345)
Efectivo recibido por venta de bienes adjudicados	596	636	758
Transacciones de tesorería – títulos conservados al vencimiento	17,408	31,284	(219,851)
Transacciones de tesorería – títulos disponibles para la venta	(7,056)	(5,365)	(4,430)
Otorgamiento de créditos	(32,462)	(8,698)	(48,294)
Cartera de créditos adquiridos	(553)	(391)	(302)
Operaciones de reporto – compras	4,566	5,454	(90)
Otras actividades de inversión	<u>123</u>	<u>129</u>	<u>753</u>
Flujo neto (utilizado) generado en actividades de inversión	<u>(19,437)</u>	<u>21,841</u>	<u>(272,678)</u>
Flujo de efectivo de actividades de financiamiento:			
(Pago) emisión de pasivos subordinados	(298)	(2,481)	10,343
Emisión (recompra) de acciones	70	(451)	103
Dividendos pagados	(1,029)	(364)	(949)
Depósitos recibidos	19,005	15,361	53,319
Pago de deuda bancaria y otros préstamos	5,483	(15,636)	9,037
Operaciones de reporto – ventas	<u>(6,883)</u>	<u>(7,087)</u>	<u>196,368</u>
Flujo neto generado (utilizado) por actividades de financiamiento	<u>16,348</u>	<u>(10,658)</u>	<u>268,221</u>
Efectos de tipo de cambio	<u>(1,032)</u>	<u>(738)</u>	<u>2,026</u>
Aumento neto en efectivo y equivalentes de efectivo	3,522	4,895	12,680
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	59,291	54,396	41,716
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>62,813</u>	<u>59,291</u>	<u>54,396</u>
Revelaciones adicionales del flujo de efectivo:			
Efectivo pagado en el año por:			
Impuestos	<u>\$ 2,811</u>	<u>\$ 2,649</u>	<u>\$ 4,013</u>
Intereses	<u>\$ 37,356</u>	<u>\$ 38,934</u>	<u>\$ 44,630</u>
Cédula complementaria de actividades de inversión que no involucraron efectivo:			
Transferencia de préstamos a bienes adjudicados	198	523	542
Transferencia a (de) cartera de crédito adquiridos (a) de bienes adjudicados	<u>488</u>	<u>327</u>	<u>233</u>
Transferencia (de) a bienes adjudicados provenientes de (a) préstamos y portafolios crediticios, neto	<u>\$ (686)</u>	<u>\$ (850)</u>	<u>\$ (775)</u>

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen todos los saldos de efectivo e instrumentos altamente líquidos adquiridos cuya fecha de vencimiento original es de tres meses o menos. Adicionalmente, el Grupo Financiero mantiene un requerimiento mínimo de capital de acuerdo a lo requerido por la Comisión (depósito de regulación monetaria), el cual es incluido como equivalente de efectivo.

D) Nuevos pronunciamientos contables

El 12 de junio de 2009, el FASB emitió el ASC 860-10 (SFAS No. 166, "Contabilidad para la transferencia de activos financieros - una modificación del SFAS No. 140), el cual elimina el concepto de una entidad de propósito específico (EPE) y modifica las disposiciones para la baja de activos financieros emitidas anteriormente. El FASB ASC 860-10 (SFAS No. 166) también requiere revelaciones adicionales, las cuales se concentran en el control del cedente con los activos transferidos y los riesgos relacionados retenidos. El FASB ASC 860-10 (SFAS No. 166) es efectivo para las transferencias de activos financieros que ocurran después del comienzo del primer ejercicio fiscal en una entidad que comienza después de 15 de noviembre 2009. Se prohíbe su adopción anticipada. El Grupo Financiero se encuentra en el proceso de determinar el posible efecto que tendría la adopción de este pronunciamiento en su posición financiera consolidada, en los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo.

El 12 de junio de 2009, el FASB emitió el ASC 810-10 (SFAS No. 167, Modificaciones a la Interpretación FASB No. 46 (R)), el cual modifica la guía de consolidación que se aplica a las entidades de interés variable. Las nuevas disposiciones requieren que la entidad reconsidere sus conclusiones de consolidación previas, incluyendo (1) si una entidad es una entidad de interés variable (VIE), (2) si la empresa es el beneficiario primario de la VIE, y (3) qué tipo de revelaciones son requeridas. El ASC 810-10 (SFAS No. 167) es aplicable a partir del comienzo del primer año fiscal que empiece después del 15 de noviembre 2009. Las modificaciones a la guía de consolidación afectan a todas las entidades y empresas que actualmente estén dentro del alcance del ASC 810-10 (SFAS No. 167), así como a las entidades de propósito específico que se encuentran fuera del alcance del ASC 810-10 (FIN 46 (R)). Se prohíbe la adopción anticipada. El Grupo Financiero se encuentra en el proceso de determinar el posible efecto que tendría la adopción de este pronunciamiento en su posición financiera consolidada, en los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo.

En octubre de 2009, fue emitida la Actualización de Criterios Contables (ASU) 2009-13, la cual contiene nueva normatividad para el reconocimiento de ingresos en arreglos con múltiples entregables. Cuando no se puede determinar el objetivo específico del vendedor, ni de terceras personas para los entregables en un arreglo, la mejor estimación del precio de venta es requerida para separar entregables y asignar consideraciones del arreglo utilizando el método de precio de venta relativo. Se requieren nuevas revelaciones respecto de cómo se afectan los periodos y montos de reconocimiento de ingresos con la aplicación del método de precio de venta relativo. Esta normatividad será aplicable en forma prospectiva para arreglos iniciados o modificados sustancialmente en ejercicios fiscales que inicien después del 15 de junio de 2010. Se permite su adopción anticipada. Se estima que la adopción de esta norma no impactará la posición financiera consolidada del Grupo Financiero, sus resultados de operación o sus flujos de efectivo.

El 21 de enero de 2010, el FASB emitió la ASU 2.010-06. La ASU modifica al ASC 820, Medición a valor razonable (SFAS No. 157) para agregar nuevos requisitos para las revelaciones de transferencias efectuadas hacia y desde los niveles 1 y 2; y revelaciones sobre compras, ventas, emisiones y liquidaciones relativas al nivel 3. Asimismo, clarifica las revelaciones existentes de valor razonable sobre el nivel de desagregación e insumos y técnicas de valuación utilizadas para valuar a valor razonable. Esta ASU modifica la guía de las revelaciones de los planes de beneficios posteriores al retiro bajo el ASC 715, Compensación - Beneficios por Retiro, para requerir que las revelaciones sean proporcionadas por clases de activos y no por grandes categorías de activos. La ASU es aplicable para el primer período de reporte (incluidos los períodos intermedios) que comiencen después del 15 de diciembre 2009, a excepción de los requerimientos de proporcionar la actividad de compras, ventas, emisiones y liquidaciones en términos brutos, del Nivel 3, lo cual será efectivo para los años fiscales que comiencen después del 15 de diciembre 2010, y para los períodos intermedios dentro de esos años fiscales. En el período de adopción inicial, las entidades no estarán obligadas a proporcionar revelaciones modificadas por cualquier período anterior presentadas con fines comparativos. Sin embargo, dicha información es necesaria para ejercicios que terminen después de la adopción inicial. La adopción anticipada está permitida.

En marzo de 2010, el FASB emitió la ASU 2010-11 – Derivados y operaciones de cobertura (Tema 815): alcance de aplicación de excepciones relacionadas con derivados implícitos de crédito que se incluye en la Certificación bajo la ASC 815. Esta actualización aclara el tipo de derivados implícitos de crédito que está exento de los requisitos de segregación de derivados implícitos. Sólo un derivado implícito de crédito que tiene que ver con la subordinación de un instrumento financiero a otro califica para la exención. Esta guía es efectiva para el año fiscal que comienza el 1 de enero 2010. En consecuencia, la adopción de FASB ASU 2010-11 no tuvo efecto sobre los estados financieros consolidados del Grupo Financiero.

En abril de 2010, el FASB emitió la ASU 2010-13 - Compensación de compensación de acciones (Tema 718): efecto de denominar el precio de ejercicio de una concesión de Pagos basados en acciones en la moneda del mercado en el que subyace se negocia, un consenso del FASB Emerging Issues Task Force (ASU 2010-13. Las modificaciones en esta actualización son efectivas para los años fiscales, y períodos intermedios dentro de esos años fiscales, a partir del 15 de diciembre 2010. La adopción anticipada es permitida. El Grupo Financiero se encuentra en el proceso de determinar el posible efecto que tendría la adopción de este pronunciamiento

E) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

En enero de 2009, la Comisión publicó modificaciones a la Circular de Emisoras, incluyendo la obligación de preparar y presentar estados financieros utilizando las NIIF a partir de 2012, con adopción anticipada permitida. A las instituciones financieras, como el Grupo Financiero, no les está permitido presentar NIIF para propósitos locales y deben seguir presentando sus estados financieros de conformidad con las Normas Bancarias. Sin embargo, el Grupo Financiero es una subsidiaria significativa de Gruma, S.A.B. de C.V. (Gruma) y ésta requiere cumplir con los cambios a la Circular de Emisoras y ha revelado en documentos públicos que tiene la intención de adoptar IFRS anticipadamente, empezando en 2011. El Grupo Financiero está en el proceso de evaluar los impactos de convertir su información financiera bajo Normas Bancarias a NIIF, para propósitos de proporcionar dicha información a Gruma.



**ESTATUTOS SOCIALES
GRUMA, S.A.B. DE C.V.**

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD

ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. La denominación de la Sociedad es "GRUMA", la cual irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A.B. DE C.V."

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, importar y exportar, así como fabricar y maquilar toda clase de bienes o productos de comercio; b) Adquirir, enajenar, administrar, negociar, suscribir, emitir, amortizar, gravar y disponer por cualquier título legal acciones, partes sociales, obligaciones quirografarias, hipotecarias o de cualquier tipo, valores, instrumentos financieros derivados, y cualesquier clase de títulos de crédito; c) Proyectar, organizar y administrar todo género de empresas; d) Otorgar garantías, avales, fianzas, prendas, hipotecas, fideicomisos y cualesquier otra operación crediticia en forma real y personal a nombre propio y de terceros, con los cuales la Sociedad tenga relaciones accionarias, financieras o comerciales; e) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento y gravar en general los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social; f) Proporcionar y recibir toda clase de servicios de consultoría o asesoría, administrativos, técnicos y de supervisión, de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; g) Establecer sucursales, agencias o representaciones y actuar como mediador mercantil, comisionista, representante, distribuidor o almacenista para toda clase de empresas del país o del extranjero; h) Registrar, adquirir, poseer, comercializar y disponer de marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos, así como todo lo relacionado con propiedad industrial, y toda clase de concesiones, derechos y licencias; i) Dar y tomar dinero en préstamo; j) Suscribir, emitir y negociar títulos de crédito, con la intervención en su caso, de las instituciones o autoridades que se requieran de acuerdo con la normatividad legal aplicable; k) Realizar toda clase de negocios y operaciones financieras, comerciales e industriales que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social; l) Celebrar los actos y contratos permitidos por la normatividad legal aplicable que sean necesarios o convenientes a su objeto social.

ARTÍCULO TERCERO. DOMICILIO. El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero, y someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre.

ARTÍCULO CUARTO. DURACIÓN. La duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir del 24 (veinticuatro) de Diciembre de 1971 (mil novecientos setenta y uno).



ARTÍCULO QUINTO. NACIONALIDAD. La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Todo extranjero que en el acto de constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera una participación accionaria o interés en la Sociedad, será considerado por ese sólo hecho como mexicano respecto de dicha participación o interés, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, o bien, de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que ésta sea parte, y conviene en no invocar por lo mismo la protección de su gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana la participación o interés que hubiere adquirido.

CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTÍCULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL. El capital social es variable. La porción fija sin derecho a retiro íntegramente suscrita y pagada está representada por 565'174,609 (Quinientas sesenta y cinco millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos nueve) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I; las acciones importan la cantidad de \$7,004'909,811.09 (SIETE MIL CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL). La porción variable del capital estará representada por acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal de la Serie "B", Clase II.

Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores dentro de cada una de sus series y clases. Las acciones podrán tener las demás características que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión conforme a la normatividad legal aplicable. Solamente serán liberadas las acciones cuyo valor esté totalmente cubierto.

La Sociedad únicamente reconocerá como accionistas a aquellas personas o entidades que aparezcan inscritas en el registro a que se refiere el Artículo Octavo de estos Estatutos.

Las personas morales que sean controladas por la Sociedad, no podrán, directa o indirectamente, ser accionistas de la Sociedad ni de cualquier otra persona moral que sea accionista mayoritaria de la Sociedad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL. Los títulos que representen las acciones podrán amparar una o más acciones y serán firmados por 2 (dos) miembros del Consejo de Administración. En los títulos deberá insertarse lo dispuesto por el Artículo Quinto y Décimo Primero de estos Estatutos, así como satisfacer todos los requisitos establecidos por el Artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Mientras los títulos representativos de las acciones emitidas por la Sociedad se entreguen a los titulares de las mismas, podrán expedirse certificados provisionales, los cuales serán canjeados en su oportunidad por los títulos definitivos.



A petición de su titular, y a su costa, los títulos y certificados provisionales podrán ser canjeados por otros de diferentes denominaciones.

En caso de pérdida, robo o destrucción de los títulos o certificados provisionales, éstos serán reemplazados a costa de su titular, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Cuando el capital social estuviere representado por títulos que amparen más de una acción y por cualquier motivo tuviere que fraccionarse el título original, cualesquiera 2 (dos) Consejeros firmarán los nuevos títulos fraccionados que se emitan, para ser canjeados por el título original que se fraccione. Será responsabilidad de los Consejeros firmantes de los nuevos títulos que se emitan, recibir y cancelar el título que se fraccione y emitir los nuevos títulos que amparen el mismo número, clase y serie de acciones del título fraccionado. La propiedad de las acciones será transmitida mediante endoso del título o certificado correspondiente o por cualquier otro medio de transmisión legal.

ARTÍCULO OCTAVO. REGISTRO DE ACCIONISTAS. La Sociedad llevará un Registro de Acciones, que podrá ser llevado por el Secretario del Consejo de Administración, por alguna institución para el depósito de valores, o por alguna institución de crédito. En dicho registro se anotarán los datos exigidos por el Artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Sociedad considerará como titular de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el mencionado Registro de Acciones, debiéndose efectuar a petición de los interesados las anotaciones relativas a las transmisiones, limitaciones o afectaciones de acciones que se efectúen.

ARTÍCULO NOVENO. MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL. En caso de aumentos o reducciones de capital social, o la amortización de acciones con utilidades repartibles, salvo que se trate de operaciones de adquisición o colocación de acciones propias de la Sociedad según lo previsto en el Artículo Décimo de estos Estatutos, se procederá de la siguiente forma:

Los aumentos o reducciones de capital social en su porción fija, así como la amortización de acciones con utilidades repartibles representativas de la misma porción del capital social, deberán ser aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Los aumentos o reducciones de capital social en su porción variable, así como la amortización de acciones con utilidades repartibles representativas de la misma porción del capital social, deberán ser aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, debiendo protocolizarse en cualquier caso el acta correspondiente ante Notario Público, sin necesidad de inscribir la escritura notarial que contenga la protocolización de la resolución correspondiente en el Registro Público de Comercio.

Los accionistas de la parte variable del capital social de la Sociedad no tendrán el derecho de retiro a que se refiere el Artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en el registro que para tal efecto llevará la Sociedad.

La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas que conserve en tesorería, para ser suscritas con posterioridad por el público inversionista mediante oferta pública, conforme a la normatividad legal aplicable y a las condiciones fijadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que decreta la emisión.

La Sociedad podrá acordar en cualquier momento una oferta privada de sus acciones de acuerdo a los plazos, términos, condiciones y excepciones señaladas por la Ley del Mercado de Valores y demás normatividad legal aplicable.

El capital social podrá también aumentarse por capitalización de cuentas del capital contable a que se refiere el Artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o por capitalización de pasivos. En los aumentos por capitalización de cuentas del capital contable, todas las acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les corresponda de las acciones que se emitan para amparar su aumento.

Los accionistas tendrán el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones que se emitan en caso de aumento del capital social, en proporción al número de acciones de que sean titulares al momento de decretarse el aumento de que se trate. Este derecho deberá ejercitarse dentro del plazo que para tal objeto determine la Asamblea de Accionistas que haya resuelto dicho aumento de capital, pero en ningún caso, dicho plazo será inferior a 15 (quince) días contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la Sociedad. En caso de que después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas debieron ejercer el derecho de suscripción preferente a que se refiere el párrafo anterior, aún quedasen acciones sin suscribir, éstas podrán ser ofrecidas para su suscripción y pago en las condiciones y plazos que determine la Asamblea que hubiera acordado el aumento de capital social respectivo, o en los términos que disponga el Consejo de Administración o los delegados designados por la Asamblea a ese efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el derecho de suscripción preferente no será aplicable tratándose de aumentos de capital mediante ofertas públicas o de colocación de acciones propias que previamente hubieren sido adquiridas por la Sociedad.

El capital social podrá reducirse: (i) para absorber pérdidas; (ii) por reembolso a los accionistas; (iii) por liberación concedida a los accionistas de exhibiciones no realizadas; (iv) por la adquisición de acciones propias conforme a la normatividad legal aplicable y los Estatutos de la Sociedad.

Las reducciones del capital para absorber pérdidas se llevarán a cabo en forma estrictamente proporcional entre los accionistas, sin necesidad de cancelar las acciones respectivas, en virtud de que estas carecen de valor nominal. En el caso de reducciones del capital social por reembolso a los accionistas, el reembolso se hará en forma proporcional entre estos, en el entendido de que el precio de reembolso no podrá ser inferior al valor contable de las



acciones de acuerdo al último estado de posición financiera que haya sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

La Asamblea General de Accionistas podrá decretar la amortización de acciones de la Sociedad con utilidades repartibles sin disminuir el capital social, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás normatividad legal aplicable para la Sociedad. Las acciones amortizadas quedarán anuladas y los títulos correspondientes deberán cancelarse.

ARTÍCULO DÉCIMO. OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS. La Sociedad podrá adquirir acciones representativas de su capital social o títulos de crédito que representen dichas acciones, conforme a los términos, condiciones y excepciones que establezca la normatividad legal aplicable, sin que sea aplicable la prohibición establecida en el primer párrafo del Artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y siempre que:

- I. La adquisición se efectúe en alguna bolsa de valores nacional donde coticen las acciones de la Sociedad;
- II. La adquisición se lleve a cabo al precio de mercado, salvo que se trate de ofertas públicas o subastas autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- III. La adquisición se realice con cargo al capital contable pudiendo mantenerlas en tenencia propia sin necesidad de reducir el capital social, o bien, con cargo al capital social convirtiéndose en acciones de tesorería, en cuyo supuesto, no se requerirá de resolución de la Asamblea de Accionistas;
- IV. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas acuerde expresamente, para cada ejercicio, el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias o títulos de crédito que representen dichas acciones, con la única limitante de que la sumatoria de los recursos que puedan destinarse a ese fin, en ningún caso exceda el saldo total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas;
- V. La Sociedad se encuentre al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de instrumentos de deuda inscritos en el Registro Nacional de Valores, y;
- VI. No se excedan los porcentajes referidos en el Artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores, ni se incumplan los requisitos de mantenimiento del listado de la bolsa de valores en la que coticen los valores.

Las acciones propias que pertenezcan a la Sociedad o, en su caso, las acciones de tesorería a que se refiere este Artículo, sin perjuicio de lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán ser colocadas entre el público inversionista conforme a lo señalado por la normatividad legal aplicable, sin que para tal caso se requiera resolución de Asamblea de Accionistas o acuerdo del Consejo de Administración.

Las acciones propias o títulos de crédito que representen dichas acciones, que pertenezcan a la Sociedad, no podrán ser representadas ni votadas en las Asambleas de Accionistas, ni ejercitarse derechos sociales o económicos de algún tipo.



ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN Y VENTA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. Requerirá autorización previa y por escrito del Consejo de Administración de la Sociedad, conforme se establece en este Artículo, cualquier Persona (según se define este concepto más adelante) que individualmente o en conjunto con una Persona Relacionada (según se define este concepto adelante), pretenda adquirir Acciones ordinarias (según se define este concepto más adelante) o derechos sobre Acciones ordinarias, por cualquier medio o título, directa o indirectamente, ya sea en un acto o en una sucesión de actos, sin límite de tiempo entre sí, cuya consecuencia o efecto sea:

(a) Que su tenencia accionaria en forma individual o en conjunto con las Acciones que adquiriera, hubiera adquirido o pretenda adquirir sea igual o superior al 5% (cinco por ciento) del total de las Acciones ordinarias.

(b) La titularidad de derechos sobre Acciones ordinarias, en forma individual o en conjunto, con los derechos sobre Acciones que adquiriera, hubiera adquirido o pretenda adquirir, sea igual o superior al 5% (cinco por ciento) del total de las Acciones ordinarias.

Dicha autorización previa del Consejo de Administración de la Sociedad deberá recabarse cada ocasión que se pretenda sobrepasar, en los términos antes previstos, participaciones, iguales o superiores, a un 5% (cinco por ciento) y sus múltiplos de las Acciones ordinarias o de los derechos de titularidad sobre las mismas, excepto tratándose de Personas que sean, directa o indirectamente, un Competidor (según se define este concepto más adelante) de la Sociedad o de cualquiera de sus Subsidiarias (según se define este concepto adelante), quienes deberán obtener la autorización previa del Consejo de Administración para posteriores adquisiciones por las cuales se pretenda sobrepasar un 2% (dos por ciento) y sus múltiplos de las Acciones ordinarias.

Para estos efectos, la Persona que corresponda deberá cumplir con lo siguiente:

I.- De la autorización del Consejo de Administración:

1 (uno). La Persona de que se trate deberá presentar solicitud de autorización por escrito al Consejo de Administración. Dicha solicitud deberá ser entregada en forma indubitable en el domicilio de la Sociedad a la atención del Presidente del Consejo de Administración, con copia al Secretario y a sus respectivos Suplentes del propio Consejo. La solicitud mencionada deberá establecer y detallar lo siguiente:

(a) el número y clase o serie de Acciones de que la Persona de que se trate o cualquier Persona Relacionada con la misma (i) sea propietario o copropietario, ya sea directamente o a través de cualquier Persona o a través de cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubinario o a través de cualquier otra interpósita persona, o (ii) respecto de las cuales tenga, comparta o goce algún derecho, ya sea por contrato o por cualquier otra causa.

(b) el número y clase o serie de Acciones que la Persona de que se trate o cualquier Persona Relacionada con la misma pretenda adquirir, ya sea directamente o a través de cualquier



Persona en la que tenga algún interés o participación, ya sea en el capital social o en la dirección, administración u operación o bien, a través de cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubinario o a través de cualquier otra interpósita persona.

(c) el número y clase o serie de Acciones respecto de las cuales pretenda obtener o compartir algún derecho, ya sea por contrato o por cualquier otro acto jurídico que lo origine.

(d) (i) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (a) anterior representan del total de las Acciones emitidas por la Sociedad; (ii) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (a) anterior representan de la clase o de la serie o series a que correspondan; (iii) el porcentaje que las Acciones a que se refieren los incisos (b) y (c) anteriores representan del total de las Acciones emitidas por la Sociedad, y; (iv) el porcentaje que las Acciones a que se refieren los incisos (b) y (c) anteriores representan de la clase o de la serie o series a que correspondan.

(e) la identidad y nacionalidad de la Persona o grupo de Personas que pretenda adquirir las Acciones, en el entendido de que si cualquiera de esas Personas es una persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, o cualquier otro vehículo, entidad, empresa o forma de asociación económica o mercantil, deberá especificarse la identidad y nacionalidad de los socios o accionistas, fideicomitentes y fideicomisarios o su equivalente, miembros del comité técnico o su equivalente, causahabientes, miembros o asociados, así como la identidad y nacionalidad de la Persona o Personas que Controlen (según se define este concepto más adelante), directa o indirectamente, a la persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil de que se trate, hasta que se identifique a la persona o personas físicas que mantengan algún derecho, interés o participación de cualquier naturaleza en la persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil de que se trate, así como los documentos con los que acredite la solvencia económica y moral de dicha Persona o grupo de Personas.

(f) las razones y objetivos por las cuales pretenda adquirir las Acciones objeto de la autorización solicitada, mencionando particularmente si tiene el propósito de adquirir, directa o indirectamente: (i) Acciones adicionales a aquellas referidas en la solicitud de autorización; (ii) una Participación Significativa (según se define este concepto adelante), o; (iii) el Control de la Sociedad.

(g) si es, directa o indirectamente, un Competidor de la propia Sociedad o de cualquier Subsidiaria o Afiliada (según se define este concepto adelante) de la Sociedad y si tiene la facultad de adquirir legalmente las Acciones de conformidad con lo previsto en estos Estatutos Sociales y en la normatividad legal aplicable, asimismo, deberá especificarse si la Persona que pretenda adquirir las Acciones en cuestión tiene parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o algún cónyuge o concubinario, que puedan ser considerados un Competidor de la Sociedad o de cualquier Subsidiaria o Afiliada de la Sociedad, o si tiene alguna relación económica con un Competidor o algún interés o participación ya sea en el capital social o en la dirección, administración u operación de un



Competidor, directamente o a través de cualquier Persona o pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubinario.

(h) el origen de los recursos económicos que pretenda utilizar para pagar el precio de las Acciones objeto de la solicitud. En el supuesto de que los recursos provengan de algún financiamiento, se deberá especificar la identidad y nacionalidad de la Persona que le provea de dichos recursos y se deberá entregar junto con la solicitud de autorización la documentación suscrita por esa Persona, que acredite y explique las condiciones del financiamiento.

(i) si forma parte de algún grupo económico, conformado por una o más Personas Relacionadas, que como tal, en un acto o sucesión de actos, pretenda adquirir Acciones o derechos sobre las mismas o, de ser el caso, si dicho grupo económico, es propietario de Acciones o derechos sobre las mismas.

(j) si ha recibido recursos económicos en préstamo o en cualquier otro concepto de una Persona Relacionada o ha facilitado recursos económicos en préstamo o en cualquier otro concepto a una Persona Relacionada, con objeto de que se pague el precio de las Acciones.

(k) la identidad y nacionalidad de la institución financiera que actuaría como intermediario colocador, en el supuesto de que la adquisición de que se trate se realice a través de oferta pública de adquisición.

(l) el domicilio para oír y recibir notificaciones del solicitante.

2 (dos). Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha en que hubiera recibido la solicitud de autorización a que se refiere el numeral 1 (uno) anterior, el Presidente o el Secretario o, en ausencia de este último, su Suplente, convocarán al Consejo de Administración para discutir y resolver sobre la solicitud de autorización mencionada. Para los efectos del presente Artículo, las convocatorias para las sesiones del Consejo de Administración deberán ser formuladas por escrito y enviadas por el Presidente o el Secretario, o en ausencia de este último, por su suplente, a cada uno de los Consejeros propietarios y suplentes por lo menos con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación a la fecha en que la sesión deba tener verificativo, por correo certificado, mensajería privada, telegrama o telefax, a sus domicilios o a los lugares que los mismos Consejeros hayan señalado por escrito para ser citados para los asuntos a que este Artículo de los Estatutos Sociales se refiere. Los Consejeros suplentes únicamente deliberarán y votarán en el supuesto de que el Consejero propietario correspondiente no asista a la sesión convocada. Las convocatorias deberán especificar la hora, la fecha, el lugar de reunión y el orden del día respectivo.

Para los efectos de este Artículo de los Estatutos Sociales, no serán válidas las resoluciones tomadas fuera de sesión del Consejo de Administración.

3 (tres). Para que el Consejo pueda sesionar válidamente, deberá estar presente, por lo menos, la mayoría de los consejeros propietarios o suplentes respectivos y sus acuerdos y



resoluciones, para su validez, deberán ser tomados por el voto favorable de la mayoría de los consejeros presentes. El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Las sesiones del Consejo de Administración convocadas para resolver sobre las solicitudes de autorización mencionadas, considerarán y tomarán resoluciones únicamente en relación con la solicitud de autorización a que se refiere el numeral 1 (uno) anterior.

4 (cuatro). El Consejo de Administración resolverá sobre toda solicitud de autorización que se le presente dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que dicha solicitud le fuere presentada.

El Consejo de Administración podrá solicitar a la Persona que pretenda adquirir las Acciones de que se trate, la documentación adicional y las aclaraciones que considere necesarias para resolver sobre la solicitud de autorización que le hubiere sido presentada, incluyendo la documentación con la que se acredite la veracidad de la información a que se refieren los incisos “a” al “l” del punto 1 (uno) anterior de este Artículo. En el supuesto de que el Consejo de Administración solicite las aclaraciones o documentación citada, el plazo de 60 (sesenta) días previsto en el primer párrafo de este inciso 4 (cuatro), será contado a partir de la fecha en que la Persona antes mencionada realice o entregue, según sea el caso, las aclaraciones o documentación solicitada por el propio Consejo de Administración, por conducto de su Presidente, del Secretario o de su suplente.

En el supuesto que una o más Personas pretendan adquirir Acciones de manera conjunta, coordinada o concertada, sin importar el acto jurídico que lo origine, se considerarán como una sola Persona para los efectos de este Artículo de los Estatutos Sociales.

Así mismo, para los efectos del presente Artículo, se entenderá que son Acciones de una misma Persona, las Acciones de que una Persona sea titular, sumadas a las Acciones: (i) de que cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubinario de esa Persona sea titular, o; (ii) de que cualquier persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil sea titular cuando esa persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil sea Controlada por la Persona mencionada, o; (iii) de que cualquier Persona Relacionada a dicha Persona, sea titular.

En la evaluación que hagan de las solicitudes de autorización a que se refiere este Artículo, el Consejo de Administración tomará en cuenta los factores que estime pertinentes, considerando los intereses de la Sociedad y sus accionistas, incluyendo factores de carácter financiero, de mercado, de negocios, la calidad moral y económica de los posibles adquirentes, si existe o no conflicto de intereses, si se da o no un cambio de Control de la Sociedad o la adquisición de una Participación Significativa de las Acciones ordinarias, si se presentaron en tiempo o no los informes y/o autorizaciones a que se refiere este Artículo y otros.



El Consejo de Administración podrá negar las solicitudes de autorización a que se refiere este Artículo, entre otras razones vinculadas con los aspectos previstos en el párrafo anterior, por las siguientes causas:

- a) Por la falta de solvencia económica o moral del solicitante;
- b) Cuando se requiera de financiamiento para concretar la operación solicitada;
- c) Por tratarse de un competidor de la Sociedad o sus Subsidiarias;
- d) Por tener el solicitante intereses contrarios a la Sociedad o a los de sus accionistas;
- e) Por el objeto, causa, motivo o fin, de la adquisición solicitada;
- f) Por existir vínculos patrimoniales, consanguíneos o afines con otros accionistas de la Sociedad o competidores de la misma o de sus empresas Subsidiarias;
- g) Por tratarse de Personas Relacionadas;
- h) Por desconocerse o ser dudoso el origen de los recursos con los cuales se pretenda efectuar la operación planteada;
- i) En caso de que la información proporcionada en la solicitud o su complemento sea deficiente, dudosa, no comprobable, presente errores u omisiones, sea imprecisa o incorrecta, entre otras;
- j) Cuando se trate de la adquisición de una Participación Significativa o tenga por objeto un cambio de Control de la Sociedad.
- k) La falta de presentación de los informes y/o avisos a que se refiere el último párrafo de la fracción II de éste Artículo.

Se tendrá por negada la solicitud de autorización en el supuesto que aún y cuando hubiere sido citado a reunión en los términos de lo previsto en este Artículo, el Consejo de Administración no se hubiere podido instalar por cualquier causa.

5 (cinco). En el supuesto de que el Consejo de Administración autorice la adquisición de Acciones planteada y dicha adquisición implique la adquisición de una Participación Significativa sin que dicha adquisición exceda de la mitad de las Acciones ordinarias, la Persona que pretenda adquirir las Acciones en cuestión deberá hacer oferta pública de adquisición, a un precio pagadero en efectivo, por el porcentaje de Acciones equivalente al porcentaje de Acciones ordinarias con derecho a voto que pretenda adquirir o por el 10% (diez por ciento) de las Acciones, lo que resulte mayor, en los términos y condiciones de la Ley del Mercados de Valores.

La oferta pública de adquisición a que este inciso 5 (cinco) se refiere, deberá ser realizada simultáneamente en los mercados de valores de México y de los Estados Unidos de América, siempre y cuando se mantenga la negociación de los valores de la Sociedad en dichos mercados.

La Sociedad, así como sus Consejeros y los directivos relevantes deberán abstenerse desde el momento en que la oferta se hace pública y hasta la conclusión del período de la misma, de realizar o concertar operaciones que en detrimento de los inversionistas minoritarios tengan por objeto frustrar el desarrollo de dicha oferta.



Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad deberá, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al día de inicio de la oferta, elaborar, escuchando al Comité de Prácticas Societarias y dar a conocer al público inversionista a través de la red electrónica “SEDI” (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información, que a la Bolsa que corresponda le sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o el que con posterioridad sustituya a dicho sistema), su opinión respecto a la misma. En caso de que el Consejo de Administración se encuentre frente a situaciones que puedan generarle conflicto de interés o cuando exista más de una oferta cuyas condiciones no sean directamente comparables, la citada opinión podrá estar acompañada de otra emitida por un experto independiente que, al efecto, contrate la Sociedad a propuesta del Comité de Prácticas Societarias.

Los Consejeros que sean accionistas de la Sociedad deberán revelar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., para su difusión a través de la red electrónica “SEDI” (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información, que a la Bolsa que corresponda le sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o el que con posterioridad sustituya a dicho sistema), a más tardar al inicio del último día hábil del periodo de la oferta qué decisión tomarán con sus acciones ante la oferta.

Los accionistas, frente a toda oferta pública, tendrán el derecho de escuchar ofertas más competitivas.

6 (seis). No requerirá autorización del Consejo de Administración toda Persona que pretenda adquirir, directa o indirectamente, una participación superior al 50% (cincuenta por ciento) de las Acciones ordinarias o el Control de la Sociedad, en cuyo caso deberá hacer oferta pública de adquisición por el 100% (cien por ciento) menos una de las Acciones ordinarias emitidas por la Sociedad, de acuerdo con lo previsto por la Ley del Mercado de Valores y demás normatividad legal aplicable. Sin embargo, si en dicha oferta pública de adquisición, la Persona que realice la oferta no logra adquirir al menos la mitad más una de la totalidad de las Acciones representativas del capital social, deberá obtener la autorización del Consejo de Administración, en los términos señalados anteriormente en éste Artículo.

La oferta pública de adquisición a que este inciso 6 (seis) se refiere, deberá ser realizada simultáneamente en los mercados de valores de México y de los Estados Unidos de América, siempre y cuando se mantenga la negociación de los valores de la Sociedad en dichos mercados.

La Sociedad, así como sus Consejeros y los directivos relevantes deberán abstenerse desde el momento en que la oferta se hace pública y hasta la conclusión del período de la misma, de realizar o concertar operaciones que en detrimento de los inversionistas minoritarios tengan por objeto frustrar el desarrollo de dicha oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad deberá, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al día de inicio de la oferta, elaborar, escuchando al Comité de Prácticas Societarias y dar a conocer al público inversionista a través de la red electrónica “SEDI” (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información, que a la Bolsa



que corresponda le sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o el que con posterioridad sustituya a dicho sistema), su opinión respecto a la misma. En caso de que el Consejo de Administración se encuentre frente a situaciones que puedan generarle conflicto de interés o cuando exista más de una oferta cuyas condiciones no sean directamente comparables, la citada opinión podrá estar acompañada de otra emitida por un experto independiente que, al efecto, contrate la Sociedad a propuesta del Comité de Prácticas Societarias.

Los Consejeros que sean accionistas de la Sociedad deberán revelar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., para su difusión a través de la red electrónica "SEDI" (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información, que a la Bolsa que corresponda le sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o el que con posterioridad sustituya a dicho sistema), a más tardar al inicio del último día hábil del periodo de la oferta qué decisión tomarán con sus acciones ante la oferta.

Los accionistas, frente a toda oferta pública, tendrán el derecho de escuchar ofertas más competitivas.

7 (siete). La Persona que realice cualquier adquisición de Acciones autorizada por el Consejo de Administración, no será inscrita en el Registro de Acciones de la Sociedad sino hasta el momento en que la oferta pública de adquisición a que se refiere los incisos 5 (cinco) y 6 (seis) anteriores hubiere sido concluida. En consecuencia, tal Persona no podrá ejercer los derechos corporativos ni económicos que correspondan a las Acciones cuya adquisición hubiere sido autorizada sino hasta el momento en que la oferta pública de adquisición hubiere sido concluida.

En el caso de Personas que ya tuvieren el carácter de accionistas de la Sociedad y, por tanto, estuvieren inscritas en el registro de acciones de la Sociedad, la adquisición de Acciones autorizada por el Consejo de Administración, no será inscrita en el Registro de Acciones de la Sociedad sino hasta el momento en que la oferta pública de adquisición haya sido concluida y, en consecuencia, tales Personas no podrán ejercer los derechos corporativos ni económicos que correspondan a las Acciones adquiridas por virtud de la autorización dada por el Consejo de Administración hasta su inscripción en el Registro de Acciones.

II.- Disposiciones generales:

En caso de no cumplirse con lo establecido en este Artículo, el o las Personas de que se trate, no podrán, directa ni indirectamente, ejercer los derechos corporativos ni económicos inherentes a las acciones respecto de las cuales se hubiese obtenido la titularidad sin la autorización correspondiente y no serán tomadas en cuenta para efecto de la determinación de los quórum para Asambleas de Accionistas, absteniéndose la Sociedad de inscribir a las adquisiciones en contravención a lo establecido en estos Estatutos en el Registro de Accionistas a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles y sin que surta efectos el Registro que en su caso se lleve por conducto de alguna institución para el depósito de valores, por lo que, las constancias o listado a que se refiere el primer párrafo del Artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores, no demostrarán la titularidad de las Acciones o



acreditarán el derecho de asistencia a las Asambleas de Accionistas, ni legitimarán el ejercicio de acción alguna, incluyendo las de carácter procesal.

Las personas a quienes el Consejo de Administración otorgue autorización para adquirir acciones conforme lo previsto en éste Artículo, quedarán obligadas a informar de tal situación a dicho órgano colegiado, mediante escrito dirigido y entregado a éste en los términos que se señalan en el primer párrafo del punto 1 (uno) de este Artículo, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la realización de los actos u operaciones autorizadas.

Las autorizaciones otorgadas por el Consejo de Administración conforme a lo previsto en este Artículo, dejarán de surtir efectos automáticamente y sin necesidad de declaración, si no se realizan las operaciones autorizadas en un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales siguientes a que se comunique al interesado la autorización correspondiente, a menos que el propio Consejo de Administración, previa solicitud del interesado, prorrogue el plazo antes señalado.

Quienes lleguen a ser titulares de Acciones que representen los siguientes porcentajes (o en su caso los excedan), deberán informar de tal situación a la Sociedad mediante escrito dirigido y entregado en los términos establecidos en el primer párrafo del punto 1 (uno) de este Artículo, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al día en que se obtenga, alcance o exceda la titularidad: (i) No competidores: Cada 2% (dos por ciento) de las Acciones ordinarias; (ii) Competidores: Cada 1% (un por ciento) de las Acciones ordinarias.

III.- Excepciones:

Lo previsto en este Artículo de los Estatutos Sociales no será aplicable a:

- (a) las adquisiciones o transmisiones de Acciones que se realicen por vía sucesoria, ya sea herencia o legado, o
- (b) la adquisición de Acciones: (i) por la Persona que, directa o indirectamente, tenga la facultad o posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; (ii) por cualquier Sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil que esté bajo el Control de la Persona a que se refiere el inciso (i) inmediato anterior; (iii) por la sucesión a bienes de la Persona a que se refiere el inciso (i) anterior; (iv) por la Persona a que se refiere el inciso (i) anterior, cuando esté readquiriendo las Acciones de cualquier Sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa, forma de asociación económica o mercantil, a que se refieren el inciso (ii) anterior, y; (v) por parte de la Sociedad, o por parte de fideicomisos constituidos por la propia Sociedad.
- (c) Aquella(s) Persona(s) que al 4 (cuatro) de Diciembre del 2003 (dos mil tres) sean titulares, directa o indirectamente, del 20% (veinte por ciento) o más de las acciones representativas del capital social de ésta empresa.
- (d) Las que deriven de la Ley del Mercado de Valores y demás normatividad legal aplicable.

IV.- Definiciones:



Para los fines de este Artículo, los términos o conceptos que a continuación se indican tendrán el siguiente significado:

"Acciones" y/o "Acciones ordinarias" significa las acciones representativas del capital social de la Sociedad, cualquiera que sea su clase o serie, o cualquier título, valor o instrumento emitido con base en esas acciones o que confiera algún derecho sobre esas acciones o sea convertible en dichas acciones, incluyendo específicamente certificados de participación ordinarios que representen acciones de la Sociedad.

"Afiliada" significa cualquier Persona que Controle a, sea Controlada por, o esté bajo Control común con, cualquier Persona.

"Competidor" significa cualquier Persona dedicada, directa o indirectamente, (i) al negocio de producción y/o comercialización de harina de maíz y/o trigo, y/o (ii) a cualquier actividad que realice la Sociedad o de cualquiera de sus Subsidiarias o Afiliadas.

"Control", "Controlar" o "Controlada" significa: la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las Asambleas Generales de Accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los Consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral; (b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una persona moral; (c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

"Participación Significativa" significa la propiedad o tenencia, directa o indirecta, del 30% (treinta por ciento) o más de las Acciones ordinarias con derecho a voto.

"Persona" significa cualquier persona física o moral, sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o cualquier otra forma de asociación económica o mercantil o cualquiera de las Subsidiarias o Afiliadas de aquéllas o, en caso de que así lo determine el Consejo de Administración, cualquier grupo de Personas que se encuentren actuando de una manera conjunta, concertada o coordinada de conformidad con lo previsto en este Artículo.

"Persona Relacionada" significa las que respecto de la Sociedad se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes: (a) Las personas que controlen o tengan influencia significativa en una persona moral que forme parte del grupo empresarial o consorcio al que la emisora pertenezca, así como los Consejeros o administradores y los directivos relevantes de los integrantes de dicho grupo o consorcio; (b) Las personas que tengan poder de mando en una persona moral que forme parte de un grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la emisora; (c) El cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos (a) y (b)



anteriores, así como los socios y copropietarios de las personas físicas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocios; (d) Las personas morales que sean parte del grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la emisora; (e) Las personas morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refieren los incisos (a) a (c) anteriores, ejerzan el control o influencia significativa.

"Subsidiaria" significa cualquier sociedad respecto de la cual una Persona sea propietaria de la mayoría de las acciones representativas de su capital social o respecto de la cual una Persona tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros de su Consejo de Administración o a su administrador.

Este pacto se inscribirá en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad y se anotará en los títulos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, a efecto de que pare perjuicio a todo tercero.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. SANCIONES. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2117 del Código Civil Federal, cualquier Persona que adquiriera Acciones en violación de lo previsto en el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, estará obligada a pagar una pena convencional a la Sociedad por una cantidad equivalente al Valor de Mercado de la totalidad de las Acciones que hubiera adquirido sin la autorización a que dicho Artículo de los Estatutos Sociales se refiere o bien, al Valor de Mercado de acciones que representen el 5% (cinco por ciento) del capital social, lo que resulte mayor. En el caso de adquisiciones de Acciones realizadas en violación de lo previsto en el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales y realizadas a título gratuito, la pena convencional será por un monto equivalente al Valor de Mercado de las Acciones objeto de la adquisición de que se trate o bien, al Valor de Mercado de acciones que representen el 5% (cinco por ciento) del capital social, lo que resulte mayor.

Por "Valor de Mercado" se entenderá y/o significará el precio de cotización al cierre de operaciones de la Bolsa Mexicana de Valores el día en que se realice la transacción por virtud de la cual se haya sobrepasado el porcentaje de acciones que requería de autorización conforme a dicho Artículo Décimo Primero de estos Estatutos Sociales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO BIS. CONVENIO DE ACCIONISTAS. La Sociedad reconoce a nivel estatutario la existencia del Convenio de Accionistas celebrado por Don Roberto González Barrera, Gruma, S.A. de C.V. (ahora Gruma, S.A.B. de C.V.), Archer-Daniels-Midland Company ("ADM") y su subsidiaria ADM Bio Productos, S.A. de C.V. ("ADM Bio Productos", y en conjunto con ADM, el "Socio Estratégico", quienes son y han sido un socio estratégico de la Sociedad) el 21 (veintiuno) de agosto de 1996 (mil novecientos noventa y seis), y sus convenios modificatorios de fechas 13 (trece) de septiembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis) y 18 (dieciocho) de agosto de 1999 (mil novecientos noventa y nueve) (en su conjunto el "Convenio de Accionistas"), según el mismo ha sido revelado al público inversionista en el pasado de manera consistente y reiterada, y conforme al cual entre otras cosas se establecen ciertos derechos y obligaciones a favor y a cargo del Socio Estratégico y restricciones a los porcentajes del capital social que



represente su tenencia accionaria en la Sociedad, y asimismo se establece la opción para ejercer ciertos derechos de preferencia a favor del Accionista de Control (“Controlling Shareholder”, según dicho término se define en el Convenio de Accionistas) o la persona que éste designe (pudiendo ser la propia Sociedad), para que adquiera del Socio Estratégico las acciones de Gruma, S.A.B. de C.V. que desee enajenar a cualquier tercero, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Accionistas.

La Sociedad ha sido designada por el Accionista de Control y por consiguiente ha adquirido de parte del Accionista de Control la opción para poder ejercer el derecho de preferencia para adquirir del Socio Estratégico, las acciones de Gruma, S.A.B. de C.V. que desee enajenar a cualquier tercero. En tal virtud, la Sociedad tiene la opción para adquirir sus propias acciones, al Precio de Preferencia (“First Refusal Price”) determinado conforme a lo dispuesto en el Convenio de Accionistas, en caso de una Transferencia (“Transfer”, conforme dicho término se define en el Convenio de Accionistas), a ser ejercida durante el Período de Preferencia (“First Refusal Period”) determinado conforme a lo dispuesto en el Convenio de Accionistas.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración y de un Director General, los cuales tendrán las facultades y atribuciones que se establecen en los presentes Estatutos y en la normatividad legal aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de 5 (cinco) y un máximo de 21 (veintiún) Consejeros Propietarios, según lo decida la Asamblea de Accionistas, de los cuales al menos el 25% (veinticinco por ciento) deberán ser Consejeros Independientes. Por cada Consejero Propietario se designará a su respectivo suplente, en el entendido de que los Consejeros suplentes de aquellos Consejeros Propietarios que sean Independientes, deberán tener ese mismo carácter. Asimismo, el Consejo de Administración o la Asamblea General de Accionistas designarán a un Secretario que no formará parte de dicho órgano social, quien quedará sujeto a las obligaciones y responsabilidades impuestas en la normatividad legal aplicable.

Los Consejeros durarán en su cargo un año con posibilidad de ser reelectos. Los Consejeros continuarán en el desempeño de sus funciones, aún y cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados o por renuncia al cargo, hasta por 30 (treinta) días naturales, a falta de la designación del sustituto o cuando éste no tome posesión de su cargo, sin estar sujetos a lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley General de Sociedad Mercantiles. El Consejo de Administración a falta de alguno de los Consejeros y siempre que no se hubiere designado Suplente para el mismo, podrá designar Consejeros Provisionales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas, la cual ratificará el referido nombramiento o designará Consejeros sustitutos en la Asamblea de Accionistas siguiente a que ocurra tal evento.



En ningún caso podrán ser Consejeros de la Sociedad, las personas que hubieren desempeñado el cargo de auditor externo de la Sociedad o de alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que la Sociedad pertenezca, durante los 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, no podrán ser nombrados Consejeros de la Sociedad aquellas personas a las que haya sido revocado su cargo como Consejero durante los 12 (doce) meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.

Se entenderá por Consejeros Independientes, aquellos Consejeros que cumplan con los requisitos de independencia establecidos por la Ley del Mercado de Valores y demás normatividad legal aplicable a la Sociedad.

La Asamblea General de Accionistas en la que se designe o ratifique a los Consejeros o, en su caso, aquella en la que se informe sobre dichas designaciones o ratificaciones, calificará la independencia de los Consejeros Independientes, los cuales deberán ser seleccionados por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando además que por sus características puedan desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos.

Los Consejeros Independientes que durante su encargo dejen de tener tal característica, deberán hacerlo del conocimiento del Consejo de Administración a más tardar en la siguiente sesión de dicho órgano que se efectúe a partir de que se deje tener el carácter de independiente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. EMOLUMENTOS DE LOS CONSEJEROS. Al tomar posesión de sus cargos los miembros del Consejo de Administración percibirán los emolumentos que indique la Asamblea General de Accionistas. Asimismo, la Asamblea podrá fijar emolumentos adicionales para los miembros de los Comités del Consejo de Administración.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. La Asamblea General de Accionistas al designar a los miembros del Consejo de Administración, o el propio Consejo en su primera sesión inmediata posterior a dicha Asamblea, designará de entre sus miembros a uno de ellos para que funja como Presidente.

El Presidente del Consejo de Administración será por el sólo hecho de su nombramiento el representante de dicho Consejo y tendrá facultades para ejecutar las resoluciones del Consejo de Administración sin necesidad de acuerdo especial alguno. Para el ejercicio de sus facultades, el Presidente del Consejo de Administración gozará de los poderes listados en los numerales I al V del Artículo Décimo Octavo de estos Estatutos Sociales.

Asimismo, el Presidente del Consejo de Administración propondrá a dicho Consejo o a la Asamblea de Accionistas, los miembros que integrarán los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, según corresponda.



ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración deberá reunirse por lo menos 4 (cuatro) veces durante cada ejercicio social.

El Presidente del Consejo de Administración o los Presidentes de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, así como el 25% (veinticinco por ciento) de los Consejeros de la Sociedad, podrán convocar a una sesión de Consejo e insertar en el orden del día los puntos que estimen pertinentes.

Las convocatorias para las sesiones del Consejo de Administración deberán enviarse a los Consejeros por correo electrónico, correo ordinario, telefax, o cualquier otro medio de comunicación, a la última dirección que los mismos hayan notificado a la Sociedad, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de la sesión.

El Auditor Externo de la Sociedad podrá ser convocado a las sesiones del Consejo de Administración, en calidad de invitado con voz y sin voto, debiendo abstenerse de estar presente respecto de aquéllos asuntos del orden del día en los que tenga un conflicto de interés o que pueda comprometer su independencia. Asimismo, el Director General y demás directivos relevantes de la Sociedad podrán ser convocados a las sesiones del Consejo de Administración, en calidad de invitados con voz y sin voto.

Para que las sesiones del Consejo de Administración sean válidas se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros. Las sesiones del Consejo de Administración serán presididas por su Presidente. Si el Presidente no asiste a la sesión, ésta será presidida por su respectivo suplente, y en ausencia de ambos, por el Consejero que designen los Consejeros por mayoría de votos. Asimismo, actuará como Secretario quien haya sido designado como tal por el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas, en caso de ausencia lo substituirá el Secretario Suplente, y en ausencia de ambos, por la persona que designen en ese acto los Consejeros por mayoría de votos.

El Consejo de Administración tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes. El Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad en caso de empate. Las actas de cada sesión del Consejo de Administración se registrarán en el Libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Las resoluciones tomadas fuera de sesión del Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas dentro de sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.

Asimismo, cualquier Consejero podrá aplazar las sesiones del Consejo de Administración, cuando éste no haya sido convocado o ello no hubiere sido en tiempo o, en su caso, por no habersele proporcionado la información entregada a los demás Consejeros. Dicho aplazamiento será hasta por 3 (tres) días naturales, pudiendo sesionar el Consejo de Administración sin necesidad de nueva convocatoria, siempre que se haya subsanado la deficiencia.



ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración tendrá todas las facultades para dirigir y administrar la Sociedad, de acuerdo a lo señalado por estos Estatutos Sociales y la normatividad legal aplicable. Asimismo podrá establecer las medidas, procedimientos y demás acciones que considere necesarias o convenientes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales a que se encuentre sujeta la Sociedad, pudiendo llevar a cabo todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, a cuyo efecto tendrá:

I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiere poder o cláusula especial sin limitación alguna, con la amplitud del Artículo 2554, primer párrafo y el Artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana incluyendo en forma enunciativa y no limitativa las facultades para promover y desistirse de cualquier acción, inclusive el juicio de amparo, para transigir comprometer o sujetar a juicio arbitral los derechos y acciones de la Sociedad; hacer quitas y conceder esperas, intervenir en remate como postor, articular y absolver posiciones, presentar denuncias y formular querellas por los delitos que se cometan en perjuicio directo o indirecto de la Sociedad, así como otorgar perdón, para recusar jueces, magistrados o cualquier otro funcionario, cuerpo jurisdiccional o Junta de Conciliación y Arbitraje en asuntos individuales o colectivos y, en general, representar a la Sociedad en toda controversia administrativa o judicial, ante toda clase de autoridades y particulares.

II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, estando facultado para celebrar toda clase de convenios, contratos o cualesquiera otros actos jurídicos tanto civiles como mercantiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza, en los términos del Artículo 2554, segundo párrafo y Artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.

III. PODER CAMBIARIO, en los términos de los Artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, estando facultado por lo tanto para otorgar, aceptar, girar, suscribir, emitir, endosar, avalar y negociar, en cualquier forma toda clase de contratos o títulos de crédito a nombre de la Sociedad.

IV. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, estando facultado para enajenar, hipotecar, dar en prenda o fideicomiso y en general disponer y gravar de cualquier forma y por cualquier título legal, los bienes de la Sociedad, tanto los que constituyan el activo fijo como el circulante, con las facultades que correspondan legalmente al dueño, en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554 de Código Civil Federal y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana.

V. Respecto de los Poderes antes mencionados, el Consejo de Administración podrá delegarlos, otorgar Poderes Generales o Especiales y revocar los que hubiere otorgado.



ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración deberá ocuparse de los asuntos siguientes:

- I. Establecer las estrategias generales para la conducción del negocio de la Sociedad y las personas morales que ésta controle.
- II. Vigilar la gestión y conducción de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, considerando la relevancia que tengan estas últimas en la situación financiera, administrativa y jurídica de la Sociedad, así como el desempeño de los directivos relevantes.
- III. Aprobar, con la previa opinión del Comité que sea competente:
 - a) Las políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, por parte de personas relacionadas.
 - b) Las operaciones, cada una en lo individual, con personas relacionadas, que pretenda celebrar la Sociedad o las personas morales que ésta controle.

No requerirán aprobación del Consejo de Administración, las operaciones que a continuación se señalan, siempre que se apeguen a las políticas y lineamientos que al efecto apruebe el Consejo de Administración:

1. Las operaciones que en razón de su cuantía carezcan de relevancia para la Sociedad o personas morales que ésta controle.
 2. Las operaciones que se realicen entre la Sociedad y las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa o entre cualquiera de éstas, siempre que:
 - (i) Sean del giro ordinario o habitual del negocio.
 - (ii) Se consideren hechas a precios de mercado o soportadas en valuaciones realizadas por agentes externos especialistas.
 3. Las operaciones que se realicen con empleados, siempre que se lleven a cabo en las mismas condiciones que con cualquier cliente o como resultado de prestaciones laborales de carácter general.
- c) Las operaciones que se ejecuten, ya sea simultánea o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como una sola operación y que pretendan llevarse a cabo por la Sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando sean inusuales o no recurrentes, o bien, su importe represente, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior en cualquiera de los supuestos siguientes:
1. La adquisición o enajenación de bienes con valor igual o superior al 5% (cinco por ciento) de los activos consolidados de la Sociedad.



2. El otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos por un monto total igual o superior al 5% (cinco por ciento) de los activos consolidados de la Sociedad.

Quedan exceptuadas las inversiones en valores de deuda o en instrumentos bancarios, siempre que se realicen conforme a las políticas que al efecto apruebe el propio Consejo de Administración.

- d) El nombramiento, elección y, en su caso, destitución del Director General de la Sociedad y su retribución integral, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes.
- e) Las políticas para el otorgamiento de mutuos, préstamos o cualquier tipo de créditos o garantías a personas relacionadas.
- f) Las dispensas para que un Consejero, directivo relevante o persona con poder de mando, aproveche oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondan a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa.
- g) Los lineamientos en materia de control interno y auditoría interna de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle.
- h) Las políticas contables de la Sociedad, ajustándose a los principios de contabilidad reconocidos o expedidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante disposiciones de carácter general.
- i) Los estados financieros de la Sociedad.
- j) La contratación de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y, en su caso, de servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa.

Cuando las determinaciones del Consejo de Administración no sean acordes con las opiniones que le proporcione el Comité correspondiente, el citado Comité deberá instruir al Director General revelar tal circunstancia al público inversionista, a través de la bolsa de valores en que coticen las acciones de la Sociedad o los títulos de crédito que las representen, ajustándose a los términos y condiciones que dicha bolsa establezca en su reglamento interior.

IV. Presentar a la Asamblea General de Accionistas que se celebre con motivo del cierre del ejercicio social:

- a) Los informes a que se refiere el Artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores.



- b) El informe que el Director General elabore conforme a lo señalado en el Artículo 44, fracción XI de la Ley antes mencionada, acompañado del dictamen del auditor externo.
 - c) La opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General a que se refiere el inciso anterior.
 - d) El informe a que se refiere el Artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contengan las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
 - e) El informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.
- V. Dar seguimiento a los principales riesgos a los que está expuesta la Sociedad y personas morales que ésta controle, identificados con base en la información presentada por los Comités, el Director General y la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como a los sistemas de contabilidad, control interno y auditoría interna, registro, archivo o información, de éstas y aquélla, lo que podrá llevar a cabo por conducto del Comité que ejerza las funciones en materia de auditoría.
- VI. Aprobar las políticas de información y comunicación con los accionistas y el mercado, así como con los Consejeros y directivos relevantes, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente ordenamiento legal.
- VII. Determinar las acciones que correspondan a fin de subsanar las irregularidades que sean de su conocimiento e implementar las medidas correctivas correspondientes.
- VIII. Establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el Director General en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio.
- IX. Ordenar al Director General la revelación al público de los eventos relevantes de que tenga conocimiento.
- X. Las demás que la Ley del Mercado de Valores y demás normatividad legal aplicable para la Sociedad establezcan o se prevean en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. DEBERES DE LOS CONSEJEROS. Los miembros del Consejo de Administración, y en su caso, el Secretario del Consejo de Administración, en el ejercicio de sus funciones y facultades deberán cumplir con el deber de diligencia y el deber de lealtad frente a la Sociedad y a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DE LOS CONSEJEROS. Los miembros del Consejo de Administración que falten al deber de diligencia, al deber de lealtad y/o realicen actos o hechos ilícitos o incurran en omisiones en los términos de la Ley



del Mercado de Valores, serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que ocasionen a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa. Tratándose de actos, hechos u omisiones ilícitos y/o faltas al deber de lealtad en los términos de la Ley del Mercado de Valores, se procederá a la remoción de los Consejeros culpables de su cargo.

La responsabilidad consistente en indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, por falta de diligencia de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad podrá limitarse en los términos y condiciones que señale la Asamblea General de Accionistas, siempre que no se trate de actos dolosos o de mala fe, o bien, ilícitos conforme a la normatividad legal aplicable.

Asimismo, la Sociedad podrá pactar indemnizaciones y contratar en favor de los miembros del Consejo de Administración seguros, fianzas o cauciones que cubran el monto de la indemnización por los daños que cause su actuación a la Sociedad o personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, salvo que se trate de actos dolosos o de mala fe, o bien, ilícitos conforme a la normatividad legal aplicable correspondiente, en cuyo caso no procederá el pactar dichas indemnizaciones o contratar seguros, fianzas o cauciones a su favor.

Sin embargo, la Sociedad, en ningún caso podrá pactar prestaciones, beneficios o excluyentes de responsabilidad, que limiten, liberen, sustituyan o compensen las obligaciones por la responsabilidad derivada por faltas al deber de lealtad o actos, hechos u omisiones ilícitas, ni contratar en favor de persona alguna, seguros, fianzas o cauciones que cubran el monto de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por dichas faltas.

Sólo en caso de que así lo requiera la Asamblea General de Accionistas como garantía de sus gestiones, los consejeros propietarios y suplentes, y los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias, depositarán en la caja de la Sociedad la cantidad en moneda nacional que determine la misma Asamblea, o constituirán una fianza por dicha cantidad en favor de la sociedad al tomar posesión de sus cargos. El depósito o fianza no podrá retirarse hasta que la gestión del Consejero o Consejeros respectivos haya sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad. A falta de señalamiento expreso por la Asamblea General de Accionistas, se entenderá que ha relevado a los Consejeros de la Sociedad de garantizar su gestión.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL. La responsabilidad que derive de los actos a que se refieren los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Octavo de estos Estatutos, será exclusivamente en favor de la Sociedad o de la persona moral que ésta controle o en la que tenga una influencia significativa, que sufra el daño patrimonial. La acción de responsabilidad podrá ser ejercida: (i) por la Sociedad o (ii) por los accionistas de la Sociedad que, en lo individual o en su conjunto, tengan la titularidad de acciones que representen el 5% (cinco por ciento) o más del capital social de la Sociedad.



El demandante podrá transigir en juicio el monto de la indemnización por daños y perjuicios, siempre que previamente someta a aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad, los términos y condiciones del convenio judicial correspondiente. La falta de dicha formalidad será causa de nulidad relativa.

El ejercicio de las acciones a que se refiere este Artículo no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 161 y 163 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En todo caso, dichas acciones deberán comprender el monto total de las responsabilidades en favor de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa y no únicamente el interés personal del o los demandantes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD. Sin perjuicio a lo establecido en el Artículo Vigésimo Segundo anterior, los Consejeros no incurrirán, individualmente o en su conjunto, en responsabilidad por los daños o perjuicios que ocasionen a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, derivados de los actos que ejecuten o las decisiones que adopten, cuando actuando de buena fe, se actualice cualquiera de las excluyentes de responsabilidad siguientes:

I. Den cumplimiento a los requisitos de la Ley del Mercado de Valores o estos Estatutos establezcan para la aprobación de los asuntos que compete conocer al Consejo de Administración o, en su caso, a los Comités de los que formen parte.

II. Tomen decisiones o voten en las sesiones del Consejo de Administración o, en su caso, de los Comités a que pertenezcan, con base en información proporcionada por directivos relevantes, la persona moral que brinde los servicios de auditoría externa o los expertos independientes, cuya capacidad y credibilidad no ofrezcan motivo de duda razonable.

III. Hayan seleccionado la alternativa más adecuada, a su leal saber y entender, o los efectos patrimoniales negativos no hayan sido previsibles, en ambos casos, con base en la información disponible al momento de la decisión.

IV. Cumplan los acuerdos de la Asamblea de Accionistas, siempre y cuando éstos no sean violatorios de la normatividad legal aplicable.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. COMITÉS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración, para el desempeño de sus funciones, contará con el auxilio de un Comité de Auditoría y de un Comité de Prácticas Societarias. Dichos Comités se integrarán exclusivamente con Consejeros Independientes y por un mínimo de 3 (tres) miembros designados por el propio Consejo de Administración, a propuesta del Presidente de dicho Órgano Social.

Sin perjuicio de lo anterior, los Presidentes de dichos Comités serán designados y/o removidos de su cargo exclusivamente por la Asamblea General de Accionistas y no podrán



presidir el Consejo de Administración de la Sociedad. Los Consejeros Independientes designados para integrar alguno de los Comités antes señalados podrán ser designados, a su vez, para integrar otro Comité de la Sociedad. Asimismo, el Consejo de Administración podrá crear otros Comités distintos a los antes mencionados, para la atención y/o seguimiento de determinados asuntos, para el establecimiento de políticas u otros fines específicos, proveyendo a dichos Comités de las facultades que el propio Consejo de Administración determine convenientes. La Sociedad podrá proveer los fondos necesarios para el desempeño de las funciones de cada Comité.

Cuando por cualquier causa faltare el número mínimo de miembros del Comité de Auditoría y el Consejo de Administración no haya designado Consejeros provisionales, cualquier accionista podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración que convoque a Asamblea General de Accionistas para que ésta haga la designación correspondiente, en los términos que la Ley del Mercado de Valores establece.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. SESIONES DE LOS COMITÉS DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS Y DE AUDITORÍA: Los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias deberán reunirse cuantas veces fuere necesario para dar cumplimiento a las obligaciones y facultades señaladas por estos Estatutos y la normatividad legal aplicable.

El Presidente del Consejo de Administración, cualquiera de los miembros de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, el Secretario del Consejo de Administración, el Secretario de cualquiera de estos Comités, el Director General, así como el 25% (veinticinco por ciento) de los Consejeros de la Sociedad, podrán convocar a una sesión de cualquiera de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría e insertar en el orden del día los puntos que estimen pertinentes.

Las convocatorias para las sesiones de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría deberán enviarse a los Consejeros que los integren por correo electrónico, correo ordinario, telefax, o cualquier otro medio de comunicación, a la última dirección que los mismos hayan registrado con la Sociedad, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de la sesión. Para dichas sesiones, se podrá invitar al Auditor Externo de la Sociedad, al Director General y a los demás directivos relevantes y empleados de la Sociedad.

Para que las sesiones de los Comités sean válidas se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros. Asimismo, sus resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de los Comités, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en sesión, siempre que se confirmen por escrito. Las actas de cada sesión de los Comités se registrarán en el Libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD. La vigilancia de la Sociedad y de las personas morales que controlen, considerando la relevancia que tengan estas últimas en la situación financiera, administrativa y jurídica de las primeras, estará a



cargo del Consejo de Administración a través del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría, así como por conducto de la persona moral que realice la auditoría externa de la Sociedad.

Además de los poderes, funciones y responsabilidades señaladas en la normatividad legal aplicable, el Comité de Prácticas Societarias y el Comité de Auditoría estarán encargados del desarrollo de las siguientes actividades, según corresponda:

I. El Comité de Prácticas Societarias:

- a) Dar opinión al Consejo de Administración sobre los asuntos que le competan conforme a la Ley del Mercado de Valores.
- b) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando por ley se requiera.
- c) Convocar a Asambleas de Accionistas y hacer que se inserten en el orden del día de dichas Asambleas los puntos que estimen pertinentes.
- d) Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de los informes que se presenten en la Asamblea General de Accionista de cierre de ejercicio correspondiente.
- e) Las demás que la Ley del Mercado de Valores y demás normatividad legal aplicable para la Sociedad establezcan o se prevean en los presentes Estatutos.

II. El Comité de Auditoría:

- a) Dar opinión al Consejo de Administración sobre los asuntos que le competan conforme a la Ley del Mercado de Valores.
- b) Evaluar el desempeño de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como analizar el dictamen, opiniones, reportes o informes que elabore y suscriba el auditor externo. Para tal efecto, el Comité podrá requerir la presencia del citado auditor cuando lo estime conveniente, sin perjuicio de que deberá reunirse con este último por lo menos una vez al año.
- c) Discutir los estados financieros de la Sociedad con las personas responsables de su elaboración y revisión, y con base en ello recomendar o no al Consejo de Administración su aprobación.
- d) Informar al Consejo de Administración la situación que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, incluyendo las irregularidades que, en su caso, detecte.
- e) Elaborar la opinión respecto del informe presentado por el Director General y someterlo a consideración del Consejo de Administración para su posterior presentación a la



Asamblea de Accionistas, apoyándose, entre otros elementos, en el dictamen del auditor externo. Dicha opinión deberá señalar, por lo menos:

1. Si las políticas y criterios contables y de información seguidas por la Sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la misma.
 2. Si dichas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por el Director General.
 3. Si como consecuencia de los numerales 1 y 2 anteriores, la información presentada por el Director General refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de la Sociedad.
- f) Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de los informes a que se refiere el Artículo 28, fracción IV, incisos d) y e) de la Ley del Mercado de Valores.
 - g) Vigilar que las operaciones a que hacen referencia los Artículos 28, fracción III y 47 de la Ley del Mercado de Valores, se lleven a cabo ajustándose a lo previsto al efecto en dichos preceptos.
 - h) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando por ley se requiera.
 - i) Requerir a los directivos relevantes y demás empleados de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, reportes relativos a la elaboración de la información financiera y de cualquier otro tipo que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones.
 - j) Investigar los posibles incumplimientos de los que tenga conocimiento, ya sea de la propia Sociedad o de las personas morales que ésta controle, para lo cual deberá realizar un examen de la documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar dicha vigilancia.
 - k) Recibir observaciones formuladas por accionistas, Consejeros, directivos relevantes, empleados y, en general, de cualquier tercero, respecto de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, así como realizar las acciones que a su juicio resulten procedentes en relación con tales observaciones.
 - l) Solicitar reuniones periódicas con los directivos relevantes, así como la entrega de cualquier tipo de información relacionada con el control interno y auditoría interna de la Sociedad o personas morales que ésta controle.
 - m) Informar al Consejo de Administración de las irregularidades importantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las acciones correctivas.



- n) Convocar a Asambleas de Accionistas y solicitar que se inserten en el orden del día de dichas Asambleas los puntos que estimen pertinentes.
- o) Vigilar que el Director General dé cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración.
- p) Vigilar que se establezcan mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, se apeguen a la normatividad legal aplicable.
- q) Las demás que la Ley del Mercado de Valores y demás normatividad legal aplicable para la Sociedad establezcan o se prevean en los presentes Estatutos.

Asimismo, los presidentes de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, deberán elaborar un informe anual sobre las actividades que correspondan a dichos órganos y presentarlo al Consejo de Administración cumpliendo con los requisitos establecidos por la normatividad legal aplicable. Para la elaboración de dichos informes, así como de las opiniones referidas en este Artículo, los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría deberán de escuchar a los directivos relevantes de la Sociedad. En caso de existir diferencia de opinión con estos últimos, incorporarán tales diferencias en los citados informes y/o opiniones.

La Sociedad no estará sujeta a lo previsto en el Artículo 91, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ni serán aplicables los Artículos 164 a 171, 172, último párrafo, 173 y 176 y demás Artículos relativos a la figura del Comisario de la Sociedad previstos en la citada Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. DIRECTOR GENERAL. El Director General tendrá a su cargo las funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, conforme a lo establecido en este Artículo, sujetándose para ello a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración.

El Director General, para el cumplimiento de sus funciones, contará con las más amplias facultades para representar a la Sociedad en actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo facultades especiales que conforme a las leyes requieran cláusula especial, en los mismos términos señalados en el Artículo Décimo Octavo de estos Estatutos. El Director General no contará con poder para actos de dominio, salvo que éste sea otorgado o delegado expresamente por el Consejo de Administración de la Sociedad o por algún apoderado facultado para ello.

El Director General, sin perjuicio de lo señalado con anterioridad, deberá:

- I. Someter a la aprobación del Consejo de Administración las estrategias de negocio de la Sociedad y personas morales que ésta controle, con base en la información que estas últimas le proporcionen.



- II. Dar cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia Asamblea o el referido Consejo.
- III. Proponer al Comité de Auditoría, los lineamientos del sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad y personas morales que ésta controle, así como ejecutar los lineamientos que al efecto apruebe el Consejo de Administración.
- IV. Suscribir la información relevante de la Sociedad, junto con los directivos relevantes encargados de su preparación, en el área de su competencia.
- V. Difundir la información relevante y eventos que deban ser revelados al público, ajustándose a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.
- VI. Dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la celebración de operaciones de adquisición y colocación de acciones propias de la Sociedad.
- VII. Ejercer, por sí o a través de delegado facultado, en el ámbito de su competencia o por instrucción del Consejo de Administración, las acciones correctivas y de responsabilidad que resulten procedentes.
- VIII. Verificar que se realicen, en su caso, las aportaciones de capital hechas por los accionistas.
- IX. Dar cumplimiento a los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.
- X. Asegurar que se mantengan los sistemas de contabilidad, registro, archivo o información de la Sociedad.
- XI. Elaborar y presentar al Consejo de Administración el informe a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con excepción de lo previsto en el inciso b) de dicho precepto.
- XII. Establecer mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Sociedad y personas morales que ésta controle, se hayan apegado a la normativa aplicable y tomar las medidas que resulten necesarias en su caso.
- XIII. Ejercer las acciones de responsabilidad a que se refiere la Ley del Mercado de Valores y el Artículo Vigésimo Segundo de estos Estatutos, en contra de personas relacionadas o terceros que presumiblemente hubieren ocasionado un daño a la Sociedad o las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, salvo que por determinación del Consejo de Administración y previa opinión del Comité de Auditoría, el daño causado no sea relevante.



XIV. Proveer lo necesario para que en las personas morales que controle la Sociedad, se dé cumplimiento a lo señalado en el Artículo 31 de la Ley del Mercado de Valores.

El Director General, para el ejercicio de sus funciones y actividades, así como para el debido cumplimiento de las obligaciones que la normatividad legal aplicable le establece, se auxiliará de los directivos relevantes designados para tal efecto y de cualquier empleado de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR GENERAL Y DEMÁS DIRECTIVOS RELEVANTES. El Director General y los demás directivos relevantes deberán desempeñar su cargo procurando la creación de valor en beneficio de la Sociedad, sin favorecer a un determinado accionista o grupo de accionistas. Al efecto, deberán actuar diligentemente adoptando decisiones razonadas y cumpliendo los demás deberes que les sean impuestos, por lo que responderán por los daños y perjuicios derivados de las funciones que les correspondan. Asimismo, les resultarán aplicables las responsabilidades por daños y perjuicios establecidas en el Artículo 46 de la Ley del Mercado de Valores, así como las excluyentes y limitaciones de responsabilidad a que se refieren los Artículos 33 y 40 de la Ley del Mercado de Valores.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. ASAMBLEAS. La Asamblea General de Accionistas, constituida con arreglo a las disposiciones de estos Estatutos, es el órgano supremo de la Sociedad.

Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias. Serán Extraordinarias las convocadas para tratar cualquiera de los asuntos incluidos en el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o que por ministerio de la normatividad legal aplicable deban tener ese carácter; todas las demás serán Ordinarias.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS. Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. Cuando se celebre dicha Asamblea Anual, además de los asuntos específicos de la orden del día, se deberá: (i) Discutir, revisar y, en su caso, aprobar los informes y opiniones señalados en el Artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores; (ii) Nombrar a los miembros del Consejo de Administración, calificar la independencia de aquellos Consejeros propuestos con tal carácter y determinar sus emolumentos, los que serán con cargo a gastos del ejercicio; (iii) Nombrar a los Presidentes del Comité de Practicas Societarias y del Comité de Auditoría; (iv) Decidir sobre la aplicación de resultados del ejercicio social, y; (v) Decidir sobre el monto máximo de recursos que podrá destinarse para la compra de acciones propias.

Asimismo, será facultad indelegable de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobar las operaciones que pretenda llevar a cabo la Sociedad o las personas morales que



ésta controle cuando representen el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad con base a cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. DERECHOS DE ACCIONISTAS.

I. Los titulares de acciones, que en lo individual o en conjunto tengan el 5% (cinco por ciento) o más del capital social podrán ejercer la acción de responsabilidad prevista en el Artículo Vigésimo Segundo de estos Estatutos.

II. Los titulares de acciones, que en lo individual o en conjunto tengan el 10% (diez por ciento) del capital social de la Sociedad tendrán derecho a:

a) Designar y revocar en Asamblea General de Accionistas a un miembro del Consejo de Administración. Tal designación, sólo podrá revocarse por los demás accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás Consejeros, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los 12 (doce) meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.

b). Requerir al Presidente del Consejo de Administración o de los Comités de Prácticas Societarias y Auditoría, en cualquier momento, se convoque a una Asamblea General de Accionistas, sin que al efecto resulte aplicable el porcentaje señalado en el Artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

c) Solicitar que se aplaze por una sola vez, por 3 (tres) días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, sin que resulte aplicable el porcentaje señalado en el Artículo 199 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III. Los titulares de acciones, que en lo individual o en conjunto tengan el 20% (veinte por ciento) o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas Generales respecto de las cuales tengan derecho de voto, sin que resulte aplicable el porcentaje a que se refiere el Artículo 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Asimismo, los accionistas de la Sociedad gozarán de los derechos siguientes:

a) Tener a su disposición, en las oficinas de la Sociedad, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos contenidos en el orden del día de la Asamblea de Accionistas que corresponda, de forma gratuita y con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea.

b) Impedir que se traten en la Asamblea General de Accionistas, asuntos bajo el rubro de generales o equivalentes.



c) Celebrar convenios con los demás accionistas en los términos previstos por la normatividad aplicable. Dichos convenios deberán notificarlos a la Sociedad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de su concertación para que sean reveladas al público inversionista a través de las bolsas de valores en donde coticen las acciones o títulos de crédito que las representen, en los términos y condiciones que las mismas establezcan, quedando a disposición del público para su consulta, en las oficinas de la sociedad. Dichos convenios no serán oponibles a la Sociedad, excepto tratándose de resolución judicial, y su incumplimiento no afectará la validez del voto en las Asambleas de Accionistas, pero sólo serán eficaces entre las partes una vez que sean revelados al público inversionista.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. CONVOCATORIAS. Las Convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas podrán ser realizadas por el Consejo de Administración, el Comité de Prácticas Societarias o por el Comité de Auditoría, según sea el caso. Igualmente, los accionistas que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) del capital social podrán requerir por escrito en cualquier momento al Presidente del Consejo de Administración o de los Comités se convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos que especifique en su solicitud. Cualquier accionista dueño de una acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el Artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si no hicieren la convocatoria dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad la hará a petición de cualquiera de los interesados.

Cuando faltare el número mínimo de miembros para que los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría sesionen, y sólo cuando el Consejo de Administración no hubiera hecho los nombramientos provisionales de Consejeros y/o miembros de los Comités, cualquier accionista podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración convocar en el término de de 3 (tres) días naturales, a Asamblea General de Accionistas para que ésta haga las designaciones correspondientes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS. Las convocatorias para Asambleas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, o en uno de los Periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea. Las convocatorias contendrán el orden del día y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán celebrarse sin previa convocatoria si todo el capital social está representado en el momento de la votación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. REPRESENTACIÓN DE ACCIONISTAS. Los accionistas de la Sociedad podrán ser representados en las Asambleas de Accionistas por la persona o personas que designaren mediante simple carta poder o mediante poder otorgado en formularios elaborados por la propia Sociedad, los cuales deberán ser puestos a disposición de los accionistas a través de los intermediarios del mercado o la propia Sociedad, con por lo menos 15 (quince) días de anticipación a la celebración de cada Asamblea y deberán reunir los requisitos siguientes: (i) Señalar de manera notoria la



denominación de la Sociedad, así como la respectiva orden del día; (ii) Contener espacio para las instrucciones que señale el otorgante para el ejercicio del poder. El Secretario del Consejo de Administración deberá cerciorarse de la observancia de lo dispuesto en este Artículo e informar sobre ello a la Asamblea de Accionistas, lo que se hará constar en el acta respectiva.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y en su ausencia por su Suplente y a falta de éste, por la persona que designen los Accionistas por mayoría de votos. Asimismo, actuará como Secretario quien haya sido designado como tal por el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas, en caso de ausencia lo substituirá el Secretario Suplente, y en ausencia de ambos, por la persona que designen en ese acto los Accionistas por mayoría de votos.

Las Actas de Asambleas se registrarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. Para ser válidas las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas celebradas por virtud de primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas en la Asamblea. En las Asambleas, cada acción común ordinaria dará derecho a un voto.

Para ser válidas las Asambleas Extraordinarias celebradas por virtud de primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social y sus resoluciones, para ser válidas, deberán tomarse por voto favorable de acciones que representen cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social.

Si en las Asambleas no estuviese representado el número de acciones estipulado en los Artículos anteriores, en la fecha fijada en la primera convocatoria ésta se repetirá y la Asamblea decidirá sobre los puntos contenidos en la orden del día cualquiera que sea el número de Acciones representado en caso de que se trate de una Asamblea Ordinaria. Si la Asamblea fuere Extraordinaria se requerirá en todo caso el voto favorable de las acciones que representen cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. DERECHO DE ASISTENCIA. Para tener derecho a asistir y votar en las Asambleas de Accionistas, los accionistas deberán estar inscritos como tales en el Registro de Acciones de la Sociedad y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución Bancaria Mexicana o Extranjera o en alguna institución para el depósito de valores, a más tardar el día anterior a la fecha de la Asamblea. El recibo de depósito de acciones acreditará el derecho de asistir a las Asambleas. El Registro de Acciones de la Sociedad se cerrará, y por lo tanto no se harán inscripciones en el mismo, un día antes de la fecha para la cual se convoque a Asamblea.



DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA, GANANCIAS Y PÉRDIDAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. EJERCICIOS SOCIALES. Los Ejercicios Sociales coincidirán con el año calendario en los términos del Artículo 8-A de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. INFORME ANUAL. La Sociedad por conducto de su Consejo de Administración, presentará anualmente a la Asamblea de Accionistas que se celebre con motivo del cierre del ejercicio social: (i) el informe que el Director General elabore conforme a lo señalado en el Artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores; (ii) la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General antes referido; (iii) el informe previsto por el Artículo 172 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, que contenga las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad; (iv) los informes de los Presidentes de los Comités de Practicas Societarias y de Auditoría, y; (v) el informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

Independientemente de lo anterior el Consejo de Administración estará en libertad de presentar Estados Financieros referidos a cualquier fecha durante el ejercicio, y la Asamblea podrá aprobarlos para los efectos de Ley.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. APLICACIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS. Las utilidades netas que arrojen los Estados Financieros que se aprueben por la Asamblea de Accionistas serán distribuidas como sigue: (i) el 5% (cinco por ciento) para constituir y para reconstituir el fondo de reserva legal hasta que sea igual por lo menos al 20% (veinte por ciento) del capital social; (ii) si la Asamblea así lo determina podrá asignar las cantidades que juzgue conveniente para constituir el fondo de previsión, así como fondos especiales de reserva, y; (iii) las utilidades restantes, si las hay, se aplicarán en la forma que decida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas primeramente por las reservas y a falta de estas por el capital social.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. REPARTO DE DIVIDENDOS. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá decretar repartos de dividendos durante el ejercicio social, en la forma, plazo y términos que acuerde la Asamblea, reuniendo los requisitos legales y haciendo previamente las reservas correspondientes.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN



ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. DISOLUCIÓN. La Sociedad se disolverá en cualquiera de los casos especificados en el Artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. LIQUIDACIÓN. Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere dicho nombramiento, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad lo hará a petición de cualquier accionista.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. BASES PARA LA LIQUIDACIÓN. A falta de instrucciones expresas de la Asamblea a los Liquidadores, la Liquidación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes bases generales:

- I. Conclusión de los negocios pendientes, de la manera menos perjudicial para los acreedores y accionistas.
- II. Preparación del Balance General e Inventario.
- III. Cobro de Créditos y pago de adeudos.
- IV. Venta del Activo de la Sociedad y aplicación de su producto a los fines de la Liquidación.
- V. Distribución del remanente si lo hubiere, entre los accionistas, en proporción a sus acciones.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. APLICACIÓN DEL REMANENTE DE LA LIQUIDACIÓN. Una vez concluidas las operaciones de liquidación, el o los Liquidadores convocarán a Asamblea General para que en ella se examine el Estado de Cuentas de Liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente en caso de que lo hubiere.

CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES. La cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, se efectuará conforme a los precios, plazos, términos, condiciones y excepciones que establezcan la Ley del Mercado de Valores y la demás normatividad legal aplicable a la Sociedad.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Es voluntad de los accionistas de la Sociedad renunciar expresamente al fuero judicial y someter a arbitraje toda controversia, cuestión o incidencia que se pudiese suscitar frente a la Sociedad en relación con estos estatutos. Dicho arbitraje será de derecho y será resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por 3 (tres) árbitros. Cada una de las partes estará facultada para nombrar a un árbitro, y de común acuerdo entre las partes se nombrará al tercer árbitro.



El arbitraje estará regulado y controlado en cuanto a procedimientos por los Artículos relativos al Arbitraje Comercial contenidos en el Código de Comercio.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. ENCABEZADOS. Todos los encabezados y títulos de cada uno de los Artículos de los presentes Estatutos son sólo para conveniencia y referencia, y no afectarán de forma alguna la interpretación de los presentes Estatutos.

Traducción para Fines Informativos

CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE (el "Convenio Modificadorio"), mismo que celebran el 3 de diciembre de 2012:

I. Gruma, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida y existente de conformidad con las leyes de México, como acreditado (la "*Compañía*"), y

II. Las instituciones financieras que suscriben el presente documento al calce (la "*Mayoría de los Bancos*") y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer también en calidad de Agente Administrativo.

ANTECEDENTES

I. La Compañía y los Bancos celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 22 de marzo de 2011 (el "*Contrato de Crédito Original*"), por medio del cual los Bancos confirieron a la Compañía ciertas extensiones de crédito.

II. La Compañía ha solicitado a los Bancos su consentimiento para llevar a cabo diversas modificaciones al Contrato de Crédito Original.

III. La Mayoría de los Bancos están dispuestos a celebrar el presente Convenio Modificadorio, sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, y en base a los términos, condiciones, declaraciones y garantías que se establecen en el presente documento, las partes acuerdan lo siguiente:

SECCIÓN 1 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1.01 Regla General. Todos los términos definidos en el Contrato de Crédito Original que no sean definidos de manera distinta en el presente documento, al ser utilizados en este Convenio Modificadorio tendrán los significados que se les atribuyen en el Contrato de Crédito Original.

SECCIÓN 2 MODIFICACIONES

2.01 Objeto. Las partes por medio del presente Convenio Modificadorio acuerdan modificar ciertos términos y disposiciones del Contrato de Crédito Original, según se establece en el presente documento y con efectos a partir de la Fecha de Efectividad, y convienen que el resto de los términos y disposiciones del Contrato de Crédito Original permanezcan en pleno vigor y efecto sin cambio alguno, salvo en la medida en que contravengan o sean inconsistentes con los términos y disposiciones del presente Convenio Modificadorio, en cuyo caso, (i) los términos y disposiciones del presente Convenio Modificadorio prevalecerán sobre los términos y disposiciones del Contrato de Crédito Original y regirán las obligaciones entre las partes, y (ii) el Contrato de Crédito Original se tendrá por modificado en la medida que se requiera para que sus términos y disposiciones sean acordes a los términos y disposiciones de este Convenio Modificadorio.

2.02 Definiciones adicionales. Las siguientes definiciones se agregan a la Sección 1.01, en orden alfabético:

Traducción para Fines Informativos

“ADM” significa Archers-Daniels-Midland Company y sus Afiliadas.

“ADM SPA” significa el contrato de compraventa de acciones a ser celebrado entre La Compañía y ADM conforme al cual la Compañía compraría a ADM 106,335,069 acciones representativas del capital social de la Compañía, 3,857,175 acciones representativas del capital social de VALORES AZTECA, 25,797 participaciones sociales en VALORES MUNDIALES, y 300 participaciones sociales en CONSORCIO ANDINO.

“CONSORCIO ANDINO” significa Consorcio Andino, S.L.

“RFB HOLDINGS” significa RFB Holdings de México, S.A. de C.V.

“RFB HOLDINGS SPA” significa el contrato de compraventa de acciones a ser celebrado entre la Compañía y RFB HOLDINGS conforme al cual la Compañía y/o cualquiera de sus Subsidiarias compraría a RFB HOLDINGS 208,596 participaciones sociales en VALORES MUNDIALES y 4,000 participaciones sociales en CONSORCIO ANDINO.

“VALORES AZTECA” significa Valores Azteca, S.A. de C.V.

“VALORES MUNDIALES” significa Valores Mundiales, S.L.

2.03 Modificación a la definición de “Margen Aplicable”. La definición de Margen Aplicable se modifica en este acto a efecto de quedar redactada en lo sucesivo como enseguida se indica:

“Margen Aplicable” significa el margen, expuesto como una tasa de interés anual, que se adicionará a la tasa que elija la Compañía con respecto de los Créditos, la cual será de 2.0% a partir del Día del Cierrey hasta el 30 de abril de 2011, y posteriormente deberá ser conforme a lo señalado a continuación de conformidad con el Nivel Máximo de Apalancamiento al final del Trimestre más reciente:

<i>Nivel Máximo de Apalancamiento</i>	<i>Margen Aplicable</i>
<i>Mayor a o igual a 4.5x</i>	<i>3.00%</i>
<i>Mayor a o igual a 4.0x pero menor a 4.5x</i>	<i>2.75%</i>
<i>Mayor a o igual a 3.5x pero menor a 4.0x</i>	<i>2.50%</i>
<i>Mayor a o igual a 3.0x pero menor a 3.5x</i>	<i>2.25%</i>
<i>Mayor a o igual a 2.5x pero menor a 3.0x</i>	<i>2.00%</i>
<i>Mayor a o igual a 2.0x pero menor a 2.5x</i>	<i>1.75%</i>
<i>Menor a 2.0x</i>	<i>1.50%</i>

2.04 Modificación a la Sección 7.02 Inversiones. La siguiente disposición se agrega al final de la referida Sección en sustitución del punto final, y se elimina la palabra “e” al final del sub-inciso (h):

“; y (j) las compras de acciones a contemplarse en el ADM SPA y en el RFB HOLDINGS SPA.”

2.05 Modificación a la Sección 7.04 Pagos Restringidos. La frase “fuere inferior de 3.50 a 1.00” se elimina y se sustituye por la frase “fuere inferior al Nivel Máximo de Apalancamiento permitido conforme a la Sección 7.10”.

2.06 Modificación a la Sección 7.07 Transacciones con Afiliadas. El siguiente lenguaje se agrega al

Traducción para Fines Informativos

final de la referida Sección:

“Para mayor claridad, las operaciones contempladas en el ADM SPA y en el RFB HOLDINGS SPA se considerarán hechas en términos justos y razonables y no menos favorables a la Compañía de los que se pudieran obtener en una transacción independiente de mercado con una Persona que no sea una Afiliada de la Compañía.”

2.07 Modificación a la Sección 7.10 Nivel Máximo de Apalancamiento. La Sección 7.10 se elimina y se sustituye por lo siguiente:

“7.10 Nivel Máximo de Apalancamiento. La Compañía no permitirá que su Nivel Máximo de Apalancamiento para cualquier Período de Medición comprendido dentro de los períodos abajo señalados sea:

<i>Período</i>	<i>Índice de Apalancamiento</i>
<i>Del 22 de marzo de 2011 y hasta el 3 de diciembre de 2012</i>	<i>Mayor a 3.5x a 1.00x</i>
<i>Del 4 de diciembre de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2013</i>	<i>Mayor a 4.75x a 1.00x</i>
<i>Del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014</i>	<i>Mayor a 4.5x a 1.00x</i>
<i>Del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015</i>	<i>Mayor a 4.0x a 1.00x</i>
<i>Del 1 de octubre de 2015 en adelante</i>	<i>Mayor a 3.5x a 1.00x</i>

2.08 Modificación a la Sección 8.01(k) Cambio de Control. La Sección 8.01(k) se elimina en su totalidad y se reemplaza con lo siguiente:

“(k) Cambio de Control. Señora Graciela Moreno Hernández y/o los respectivos miembros de las familias (incluyendo sus cónyuges, hermanos y otros descendientes en línea recta, sucesiones y herederos, o cualquier fideicomiso u otro instrumento de inversión para el beneficio principal de cualquiera de dichas Personas o sus respectivos familiares o herederos) del fallecido Señor Roberto González Barrera y/o de la Señora Graciela Moreno Hernández, dejan de elegir a la mayoría de los miembros del consejo de administración de la Compañía.”

2.09 Modificación al Anexo D. La referencia a “3.50” se reemplaza por “_____” (espacio en blanco a ser completado por la Compañía).

SECCIÓN 3 CONDICIONES SUSPENSIVAS

3.01 Condiciones Suspensivas para la efectividad de las Modificaciones. Las adecuaciones, modificaciones y cambios acordados en el presente Convenio Modificadorio no surtirán efectos sino hasta la fecha en que las siguientes condiciones sean debidamente cumplidas (la “Fecha de Efectividad”) y en que el Agente Administrativo haya recibido cada uno de los documentos que enseguida se describen, en forma y contenido satisfactorios para el Agente Administrativo, en el entendido de que el cumplimiento de dichas condiciones y la recepción de dichos documentos deberá ocurrir en o antes de las 3:00 pm (tiempo de Nueva York) del día 30 de diciembre de 2012:

Traducción para Fines Informativos

(a) Que el presente Convenio Modificatorio haya sido debidamente firmado por la Compañía, el Agente Administrativo y la Mayoría de los Bancos;

(b) Que el Agente Administrativo haya recibido el reembolso o pago de todos los costos y gastos razonables y documentados que le deban ser reembolsados o pagados por la Compañía de conformidad con la Sección 5.05 del presente Convenio Modificatorio;

(c) Que el Agente Administrativo haya recibido una certificación con fecha igual o anterior a la fecha de este Convenio Modificatorio, firmada por un Funcionario Responsable de la Compañía, haciendo constar que:

(i) no ha ocurrido y permanece vigente ningún Incumplimiento o Evento de Incumplimiento;

(ii) las declaraciones y garantías de la Compañía previstas en el Contrato de Crédito Original o en cualquier otro Documento del Crédito son verdaderas y correctas en todos los aspectos relevantes en la Fecha de Efectividad, excepto en los casos en los que dichas declaraciones y garantías se refieran específicamente a una fecha anterior, en cuyo caso deberá hacer constar que son verdaderas y correctas en todos los aspectos relevantes a dicha fecha anterior; y

(iii) no ha ocurrido, con posterioridad al 30 de septiembre de 2012 cualquier hecho o circunstancia de naturaleza financiera, política o económica en México que haya tenido o pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso en la capacidad de la Compañía para dar cumplimiento a sus obligaciones bajo el Contrato de Crédito Original, según se ha modificado por medio del presente Convenio Modificatorio.

(d) Que la Compañía haya celebrado un convenio modificatorio válido con los acreedores en términos satisfactorios para el Agente Administrativo, bajo: (i) el contrato de crédito de fecha 15 de junio de 2011, celebrado entre la Compañía, las diversas instituciones financieras que sean acreedoras bajo el mismo, BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como agente administrativo para dichos bancos; y (ii) el contrato de crédito de fecha 15 de junio de 2011, celebrado entre la Compañía y COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A., "RABOBANK NEDERLAND", NEW YORK BRANCH; en términos y condiciones substancialmente idénticos a aquellos incluidos en el presente Convenio Modificatorio.

(e) Que la Compañía haya celebrado con BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. ("BANCOMEXT") un convenio modificatorio válido y en términos y condiciones similares, según sea aplicable, a los del presente Convenio Modificatorio en términos satisfactorios para el Agente Administrativo, en relación a un contrato de crédito de fecha 16 de junio de 2011, celebrado entre la Compañía y BANCOMEXT.

SECCIÓN 4 DECLARACIONES, GARANTÍAS, OBLIGACIONES Y COMISIONES

4.01 Declaraciones y Garantías Adicionales. La Compañía en este acto declara y garantiza al Agente Administrativo que:

(a) La Compañía es una sociedad anónima bursátil de capital variable debidamente constituida y existente bajo las leyes de México; y tanto la Compañía como cada una de sus Subsidiarias:

(i) son entidades debidamente constituidas y existentes conforme a las leyes de la jurisdicción que

Traducción para Fines Informativos

les corresponda;

(ii) gozan de todas las facultades corporativas y los poderes y cuentan con todas las licencias gubernamentales, autorizaciones, consentimientos y aprobaciones requeridas para (1) realizar sus operaciones comerciales y ser propietarios de sus Activos, salvo que la falta de dichas licencias, autorizaciones, consentimientos o aprobaciones no pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso y (2) (solamente con respecto a la Compañía) celebrar, enviar y cumplir con todas sus obligaciones bajo el presente Convenio Modificatorio; y

(iii) cumplen con todos los Requerimientos Legales, salvo en el caso que la falta de cumplimiento de éstos no pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso.

(b) La Compañía cuenta con todas las autorizaciones corporativas necesarias para la celebración y cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Convenio Modificatorio y la celebración y cumplimiento del mismo no:

(i) contraviene los términos de su acta constitutiva o estatutos sociales vigentes,

(ii) entra en conflicto o resulta en alguna violación o contravención o constitución de algún Gravamen o da lugar a la aceleración de algún derecho o requerimiento de pago, recompra o redención de alguna obligación ni constituye un incumplimiento con respecto a (1) cualquier documento en donde conste cualquier Obligación Contractual de la que la Compañía forme parte o (2) cualquier orden, medida precautoria, oficio o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental a la que esté sujeta la Compañía o sus Activos; o (3) viole o contravendrá Requerimiento Legal alguno.

(c) El presente Convenio Modificatorio ha sido debidamente celebrado por La Compañía y constituye una obligación legal y válida de la Compañía, exigible en contra de la Compañía de conformidad con sus términos, salvo en la medida que dicha exigibilidad esté limitada por las leyes de concurso mercantil, quiebra o insolvencia aplicables, o por leyes similares que afecten los derechos de acreedores en general o por principios de derecho relacionados a la exigibilidad (independientemente de si la exigibilidad sea a través de un procedimiento judicial o conforme a los principios de equidad).

SECCIÓN 5 DISPOSICIONES GENERALES

5.01 Efectividad. El Contrato de Crédito Original, con las modificaciones específicamente pactadas en el presente Convenio Modificatorio, permanecerá en pleno vigor y surtiendo efectos y por este conducto es ratificado y confirmado por las partes.

La celebración y cumplimiento de este Convenio Modificatorio no constituirá una renuncia a disposición alguna bajo el Contrato de Crédito Original, y no deberá interpretarse como una renuncia a cualquier derecho, facultad o recurso de los Bancos bajo el Contrato de Crédito Original.

El presente Convenio Modificatorio deberá interpretarse en conjunto con y como parte integrante del Contrato de Crédito Original, y el Contrato de Crédito Original deberá, cuando el contexto así lo requiera, ser comprendido como si se incorporase al presente Convenio Modificatorio.

5.02 Ejemplares. Este Convenio Modificatorio puede ser firmado en cualquier número de ejemplares, y por cada una de sus partes en ejemplares separados, cada uno de los cuales será considerado como un original una vez firmado y entregado, pero todos ellos constituyendo un solo y mismo instrumento.

Traducción para Fines Informativos

5.03 Encabezados. Los encabezados de los capítulos y secciones del presente Convenio Modificadorio son únicamente para fines de referencia y no afectarán el significado o interpretación del presente Convenio Modificadorio.

5.04 Invalidez Parcial. Si cualquier disposición contenida en el presente Convenio Modificadorio u obligación bajo el mismo fuese inválida, ilegal o no ejecutable en cualquier jurisdicción, entonces la validez, legalidad y ejecutabilidad del resto de sus disposiciones y obligaciones, y la validez, legalidad y ejecutabilidad de las disposiciones y obligaciones en cuestión para efectos de cualquier otra jurisdicción, no se verán afectadas de modo alguno.

5.05 Costos y Gastos. La Compañía pagará todo costo o gasto documentado (incluyendo costos y gastos razonables y documentados de asesores legales externos) incurridos por el Agente Administrativo, en relación a la preparación y celebración de este Convenio Modificadorio y otros documentos relacionados, hasta un monto que no excederá de EUA\$10,000.00 (Diez Mil Dólares 00/100 Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América). Los montos pagaderos al amparo de la presente Sección deberán liquidarse en o antes de la Fecha de Efectividad.

5.06 Ley Aplicable; Jurisdicción. El presente Convenio Modificadorio está sujeto a las leyes aplicables y jurisdicción que se establecen en el Contrato de Crédito Original.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO se firma por los representantes autorizados de partes en la fecha señalada el inicio de este documento.

[FIRMAS A PARTIR DE LA SIGUIENTE PÁGINA]

Traducción para Fines Informativos

LA COMPAÑÍA
GRUMA, S.A.B. DE C.V.

[Firma Ilegible]

[Firma Ilegible]

Por: Raúl Cavazos Morales
Cargo: Director de Finanzas
Apoderado

Por: Rodrigo Martínez Villarreal
Cargo: Subdirector Jurídico Internacional y Financiero
Apoderado

AGENTE ADMINISTRATIVO
BBVA Bancomer, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

Por:
Cargo:

Por:
Cargo:

Traducción para Fines Informativos

LA COMPAÑÍA
GRUMA, S.A.B. DE C.V.

Por: Raúl Cavazos Morales
Cargo: Director de Finanzas
Apoderado

Por: Rodrigo Martínez Villarreal
Cargo: Subdirector Jurídico Internacional y Financiero
Apoderado

AGENTE ADMINISTRATIVO
BBVA Bancomer, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

[Firma Ilegible]

[Firma Ilegible]

Por: Aida Arana Jimenez
Cargo: Apoderado

Por:
Cargo:

Traducción para Fines Informativos

BANAMEX USA
Como Prestador

[Firma Ilegible]

Por: Javier Ramirez Carstens
Cargo: Vicepresidente Corporativo
de Desarrollo de Negocios

[Firma Ilegible]

Por: Jorge A. Figueroa
Cargo: Vicepresidente Ejecutivo

Traducción para Fines Informativos

BBVA BANCOMER, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
Como Prestador

[Firma Ilegible]

Por: Alejandro Cárdenas Bortoni
Cargo: Apoderado

[Firma Ilegible]

Por: Lorenzo Valdés Elizondo
Cargo: Apoderado

Hoja de Firmas al Convenio Modificatorio del Contrato de Crédito Original el 30 de noviembre de
2012

Traducción para Fines Informativos

BANK OF AMERICA, N.A.
Como Prestador

[Firma Ilegible]

Por: Gonzalo Isaacs
Cargo: Director Administrativo

Hoja de Firmas al Convenio Modificatorio del Contrato de Crédito Original el 30 de noviembre de
2012

Traducción para Fines Informativos

COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK
B.A., "RABOBANK NEDERLAND", NEW YORK BRANCH
Como Prestador

[Firma Ilegible]

Por: Anthony Liang
Cargo: Director Administrativo

[Firma Ilegible]

Por: Brett Delfino
Cargo: Director Ejecutivo

Hoja de Firmas al Convenio Modificadorio del Contrato de Crédito Original el 30 de noviembre de 2012

Traducción para Fines Informativos

THE BANK OF NOVA SCOTIA
Como Prestador

[Firma Ilegible]

Por: Sohail Nawaz
Cargo: Director Asociado - CAG

[Firma Ilegible]

Por: Stephen H. Corey
Cargo: Director - CAG

Hoja de Firmas al Convenio Modificadorio del Contrato de Crédito Original el 30 de noviembre de
2012

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE (EL "CONVENIO MODIFICATORIO"), MISMO QUE CELEBRAN EL 07 DE DICIEMBRE DE 2012, DE UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. ("BANCOMEXT"), REPRESENTADO POR EL LICENCIADO LEONEL NAPOLEÓN VÁSQUEZ GÓMEZ Y EL LICENCIADO FELIPE CÁRDENAS ESTRADA, Y POR LA OTRA GRUMA, S.A.B. DE C.V. (LA "ACREDITADA"), REPRESENTADO POR EL LICENCIADO RAÚL CAVAZOS MORALES Y EL LICENCIADO RODRIGO MARTÍNEZ VILLARREAL EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El "ACREDITADO" y "BANCOMEXT" celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple el 16 de junio de 2011 (el "Contrato de Crédito Original"), por medio del cual BANCOMEXT confirió al "ACREDITADO" una línea de crédito de Pesos Moneda Nacional \$600'000,000.00 (Seiscientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

DECLARACIONES

I. Declara el "ACREDITADO" que ha solicitado a BANCOMEXT su consentimiento para llevar a cabo diversas modificaciones al Contrato de Crédito Original y consecuentemente la celebración del presente Convenio.

II. Declaran "LAS PARTES" que están dispuestas a celebrar el Convenio que en este instrumento se consigna, y por lo tanto lo otorgan conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS
PRIMERA
MODIFICACIONES CONVENIDAS**

1.01 Objeto. Las partes por medio del presente Convenio Modificatorio acuerdan modificar ciertos términos y disposiciones del "Contrato de Crédito Original", según se establece en el presente documento, y convienen que el resto de los términos y disposiciones del "Contrato de Crédito Original" permanezcan en pleno vigor y efecto sin cambio alguno, salvo en la medida en que contravengan o sean inconsistentes con los términos y disposiciones del presente Convenio Modificatorio, en cuyo caso: (i) los términos y disposiciones del presente Convenio Modificatorio prevalecerán sobre los términos y disposiciones del "Contrato de Crédito Original" y registrarán las obligaciones entre las partes, y (ii) el "Contrato de Crédito Original" se tendrá por modificado en la medida que se requiera para que sus términos y disposiciones sean acordes a los términos y disposiciones de este Convenio Modificatorio.

1.02 Modificación a la Cláusula Quinta ("DE LOS INTERESES"). "LAS PARTES" convienen expresamente en eliminar la tabla que refiere el Índice de Apalancamiento contenida en la Cláusula Quinta del Contrato de Crédito Original, y sustituirla por la siguiente:

ÍNDICE DE APALANCAMIENTO							
AÑO	MENOR O IGUAL A 2.0 VECES	MAYOR A 2.0 Y MENOR O IGUAL A 2.5 VECES	MAYOR A 2.5 Y MENOR O IGUAL A 3.0 VECES	MAYOR A 3.0 Y MENOR O IGUAL A 3.5 VECES	MAYOR A 3.5 Y MENOR O IGUAL A 4.0 VECES	MAYOR A 4.0 Y MENOR O IGUAL A 4.5 VECES	MAYOR A 4.5 Y MENOR O IGUAL A 4.75 VECES
1	137.5 PB	150.0 PB	162.5 PB	175.0 PB	187.5 PB	200.0 PB	212.5 PB
2	137.5 PB	150.0 PB	162.5 PB	175.0 PB	187.5 PB	200.0 PB	212.5 PB
3	162.5 PB	175.0 PB	187.5 PB	200.0 PB	212.5 PB	225.0 PB	237.5 PB

4	162.5 PB	175.0 PB	187.5 PB	200.0 PB	212.5 PB	225.0 PB	237.5 PB
5	162.5 PB	175.0 PB	187.5 PB	200.0 PB	212.5 PB	225.0 PB	237.5 PB
6	187.5 PB	200.0 PB	212.5 PB	225.0 PB	237.5 PB	250.0 PB	262.5 PB
7	187.5 PB	200.0 PB	212.5 PB	225.0 PB	237.5 PB	250.0 PB	262.5 PB

1.03 Modificación a la Cláusula Octava, inciso e). "LAS PARTES" convienen expresamente en modificar el primer párrafo del inciso e) de la Cláusula Octava del "Contrato de Crédito Original", para quedar redactado e incorporando la tabla que se considerará como parte del citado inciso como sigue:

"... e) La "ACREDITADA" no permitirá que su Índice de Apalancamiento para cualquier Período de Medición comprendido dentro de los períodos abajo señalados, sea:

Período	Índice de Apalancamiento
Del 16 de junio de 2011 y hasta el 07 de diciembre de 2012	Mayor a 3.50 (tres punto cincuenta) a 1.00 (uno punto cero cero)
Del 08 de diciembre de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2013	Mayor a 4.75 (cuatro punto setenta y cinco) a 1.00 (uno punto cero cero)
Del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014	Mayor a 4.50 (cuatro punto cincuenta) a 1.00 (uno punto cero cero)
Del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015	Mayor a 4.00 (cuatro punto cero cero) a 1.00 (uno punto cero cero)
Del 1 de octubre de 2015 en adelante	Mayor a 3.50 (tres punto cincuenta) a 1.00 (uno punto cero cero)

1.04 Modificación a la Cláusula Décima, inciso i). "LAS PARTES" convienen expresamente en modificar integralmente el inciso i) de la Cláusula Décima del "Contrato de Crédito Original" reemplazando dicho texto con el siguiente:

" i) Si existiere un "Cambio de Control", entendiéndose como tal si la Señora Graciela Moreno Hernández y/o los respectivos miembros de las familias (incluyendo sus cónyuges, hermanos y otros descendientes en línea recta, sucesiones y herederos, o cualquier fideicomiso u otro instrumento de inversión para el beneficio principal de cualquiera de dichas Personas o sus respectivos familiares o herederos) del fallecido Señor Roberto González Barrera y/o de la Señora Graciela Moreno Hernández, dejan de elegir a la mayoría de los miembros del consejo de administración de la "ACREDITADA."

SEGUNDA DISPOSICIONES GENERALES

2.01 Efectividad. El "Contrato de Crédito Original", junto con las modificaciones específicamente pactadas en el presente Convenio Modificatorio, permanecerá en pleno vigor y surtiendo sus efectos para todos los fines legales a que haya lugar, y por este conducto es ratificado y confirmado por "LAS PARTES".

El presente Convenio Modificadorio deberá interpretarse en conjunto con y como parte integrante del "Contrato de Crédito Original", de manera tal que el clausulado de dicho "Contrato de Crédito Original" y su contexto sean entendidos como si a la letra se incorporase el presente Convenio Modificadorio.

2.02 **No Novación.** Salvo lo establecido en las cláusulas precedentes, "LAS PARTES" convienen expresamente que la celebración del presente convenio, **no implica novación** alguna respecto de las obligaciones contraídas por ellas en el "Contrato de Crédito Original", por lo que todos los demás términos y condiciones pactados en el mismo, conservarán todo su vigor y fuerza legal, por lo que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

2.03 La "ACREDITADA" deberá pagar todos los gastos de este convenio. Al efecto, se considerarán gastos del convenio cualesquiera erogaciones derivadas de su celebración, formalización, o de cualquier otra índole exigida por la ley, originadas por el mismo, tales como: pago de derechos, honorarios, impuestos u otros gastos derivados del convenio.

Si la "ACREDITADA" incumple con la obligación señalada en el párrafo anterior, autoriza a "BANCOMEXT" para que erogue el importe de los gastos y honorarios del Fedatario ante cuya fe se ratifique el presente, y se obliga a reembolsarlos en un plazo de 3 (tres) días hábiles, pagando la "ACREDITADA" sobre la cantidad erogada para el pago de los gastos, intereses ordinarios a una tasa del 25% (veinticinco por ciento) anual.

2.04 Ley Aplicable y Jurisdicción. "LAS PARTES" reconocen y convienen expresamente que el presente Convenio Modificadorio está sujeto a las leyes aplicables y jurisdicción que se establecen en los términos del "Contrato de Crédito Original".

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO se firma por los representantes autorizados de partes en la fecha señalada al inicio de este documento.

LA ACREDITADA
GRUMA, S.A.B. DE C.V.

LIC. RAÚL CAVAZOS MORALES

LIC. RODRIGO MARTÍNEZ VILLARREAL

EL ACREEDOR
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

LIC. LEONEL NAPOLEÓN VÁSQUEZ
GÓMEZ,

LIC. FELIPE CÁRDENAS ESTRADA

TESTIGOS

LIC. CAROLINA ASCENCIO FAVELA

LIC. HÉCTOR RUBÉN GARZA VILLARREAL

9
1

CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE (el "Convenio Modificatorio"), mismo que celebran el 3 de diciembre de 2012:

I. Gruma, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida y existente de conformidad con las leyes de México, como Acreditado (el "Acreditado"), y

II. Las instituciones financieras que suscriben el presente documento al calce (la "Mayoría de los Acreedores") y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer también en calidad de Agente Administrativo.

ANTECEDENTES

I. El Acreditado y los Acreedores celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 15 de junio de 2011 (el "Contrato de Crédito Original"), por medio del cual los Acreedores confirieron al Acreditado una línea de crédito.

II. El Acreditado ha solicitado a los Acreedores su consentimiento para llevar a cabo diversas modificaciones al Contrato de Crédito Original.

III. La Mayoría de los Acreedores están dispuestos a celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujeto a los términos y condiciones que establecidos en el presente documento.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, y en base a los términos, condiciones, declaraciones y garantías que se establecen en el presente documento, las partes acuerdan lo siguiente:

SECCIÓN 1 TÉRMINOS DEFINIDOS

1.01 Regla General. Todos los términos definidos en el Contrato de Crédito Original que no sean definidos de manera distinta en el presente documento, al ser utilizados en este Convenio Modificatorio tendrán los significados que se les atribuyen en el Contrato de Crédito Original.

SECCIÓN 2 MODIFICACIONES ACORDADAS

2.01 Objeto. Las partes por medio del presente Convenio Modificatorio acuerdan modificar ciertos términos y disposiciones del Contrato de Crédito Original, según se establece en el presente documento y con efectos a partir de la Fecha de Efectividad, y convienen que el resto de los términos y disposiciones del Contrato de Crédito Original permanezcan en pleno vigor y efecto sin cambio alguno, salvo en la medida en que contravengan o sean inconsistentes con los términos y disposiciones del presente Convenio Modificatorio, en cuyo caso: (i) los términos y disposiciones del presente Convenio Modificatorio prevalecerán sobre los términos y disposiciones del Contrato de Crédito Original y regirán las obligaciones entre las partes, y (ii) el Contrato de Crédito Original se tendrá por modificado en la medida que se requiera para que sus términos y disposiciones sean acordes a los términos y disposiciones de este Convenio Modificatorio. La celebración del presente Convenio Modificatorio no constituye novación, pago, cumplimiento o extinción de las obligaciones del Contrato de Crédito Original o cualesquier otros Documentos del Crédito.

2.02 Definiciones adicionales. Las siguientes definiciones se agregan a la Cláusula Primera, en orden alfabético:

"ADM" significa Archers-Daniels-Midland Company y sus Afiliadas.

"ADM SPA" significa el contrato de compraventa de acciones a ser celebrado entre el Acreditado y ADM conforme al cual el Acreditado compraría a ADM 106,335,069 acciones representativas del capital social del Acreditado; 3,857,175 acciones representativas del capital social de VALORES AZTECA; 25,797 participaciones sociales en VALORES MUNDIALES; y 300 participaciones sociales en CONSORCIO ANDINO.

"CONSORCIO ANDINO" significa Consorcio Andino, S.L.

"RFB HOLDINGS" significa RFB Holdings de México, S.A. de C.V.

"RFB HOLDINGS SPA" significa el contrato de compraventa de acciones a ser celebrado entre la Acreditada y RFB HOLDINGS conforme al cual la Acreditada y/o cualquiera de sus Subsidiarias comprarían a RFB HOLDINGS 208,596 participaciones sociales en VALORES MUNDIALES y 4,000 participaciones sociales en CONSORCIO ANDINO.

"VALORES AZTECA" significa Valores Azteca, S.A. de C.V.

"VALORES MUNDIALES" significa Valores Mundiales, S.L.

2.03 Modificación a la definición de "Margen Aplicable". La definición de Margen Aplicable se modifica en este acto a efecto de quedar redactada en lo sucesivo como enseguida se indica:

"Margen Aplicable" significa la tasa (expresada en puntos base (pbs)), que se adicionará a la Tasa TIIE sobre el monto total dispuesto durante la vigencia del presente Contrato y que se calcule conforme las variaciones en el Índice de Apalancamiento de conformidad con lo siguiente

Año	<=2.0x	>2.0x a <=2.5x	>2.5x a <=3.0x	>3.0x a <=3.5x	>3.5x a <=4.0x	>4.0x a <=4.5x	>4.5x
Del 17 de junio de 2011 al 16 de junio de 2012	137.5 pb	150.0 pb	162.5 pb	175.0 pb	187.5 pb	200.0 pb	212.5 pb
Del 17 de junio de 2012 al 16 de junio de 2013	137.5 pb	150.0 pb	162.5 pb	175.0 pb	187.5 pb	200.0 pb	212.5 pb
Del 17 de junio de 2013 al 16 de junio de 2014	162.5 pb	175.0 pb	187.5 pb	200.0 pb	212.5 pb	225.0 pb	237.5 pb
Del 17 de junio de 2014 al 16 de junio de 2015	162.5 pb	175.0 pb	187.5 pb	200.0 pb	212.5 pb	225.0 pb	237.5 pb
Del 17 de junio de 2015 al 16 de junio de 2016	162.5 pb	175.0 pb	187.5 pb	200.0 pb	212.5 pb	225.0 pb	237.5 pb
Del 17 de junio de 2016 al 16 de junio de 2017	187.5 pb	200.0 pb	212.5 pb	225.0 pb	237.5 pb	250.0 pb	262.5 pb
Del 17 de junio de 2017 al 16 de junio de 2018	187.5 pb	200.0 pb	212.5 pb	225.0 pb	237.5 pb	250.0 pb	262.5 pb

2.04 Modificación a la Cláusula Décima, inciso (b) Inversiones. La siguiente disposición se agrega al final de del inciso (b) de la referida Cláusula en sustitución del punto final, y se elimina la palabra "e" al final del sub-inciso (viii):

“; y (x) las compras de acciones a contemplarse en el ADM SPA y en el RFB HOLDINGS SPA.”

2.05 Modificación a la Cláusula Décima, inciso (d) Pagos Restringidos. La frase “fuere inferior de 3,50 (tres punto cincuenta) a 1.00” se elimina y se sustituye por la frase “fuere inferior al Índice de Apalancamiento máximo permitido conforme a la Cláusula Décima, inciso (j) de este Contrato”.

2.06 Modificación a la Cláusula Décima, inciso (g) Transacciones con Afiliadas. El siguiente lenguaje se agrega al final del inciso (g) de la referida Cláusula:

“Para mayor claridad, las operaciones contempladas en el ADM SPA y en el RFB HOLDINGS SPA se considerarán hechas en términos justos y razonables, no menos favorables al Acreditado de los que se pudieran obtener en una transacción independiente de mercado con una Persona que no sea una Afiliada del Acreditado.”

2.07 Modificación a la Cláusula Décima, Inciso (i) Índice de Apalancamiento. El inciso (j) de la Cláusula Décima del Contrato de Crédito Original se elimina y se sustituye por lo siguiente:

“El Acreditado no permitirá que su Índice de Apalancamiento para cualquier Período de Medición comprendido dentro de los períodos abajo señalados sea:

<i>Período</i>	<i>Índice de Apalancamiento</i>
<i>Del 15 de junio de 2011 y hasta el 3 de diciembre de 2012</i>	<i>Mayor a 3.50 (tres punto cincuenta) a 1.00 (uno punto cero cero)</i>
<i>Del 4 de diciembre de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2013</i>	<i>Mayor a 4.75 (cuatro punto setenta y cinco) a 1.00 (uno punto cero cero)</i>
<i>Del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014</i>	<i>Mayor a 4.50 (cuatro punto cincuenta) a 1.00 (uno punto cero cero)</i>
<i>Del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015</i>	<i>Mayor a 4.00 (cuatro punto cero cero) a 1.00 (uno punto cero cero)</i>
<i>Del 1 de octubre de 2015 en adelante</i>	<i>Mayor a 3.50 (tres punto cincuenta) a 1.00 (uno punto cero cero)”</i>

2.08 Modificación a la Cláusula Décima Segunda, inciso (xi) Cambio de Control. El inciso (xi) de la Cláusula Décima Segunda se elimina en su totalidad y se reemplaza con lo siguiente:

“(xi) Cambio de Control. Si la Señora Graciela Moreno Hernández y/o los respectivos miembros de las familias (incluyendo sus cónyuges, hermanos y otros descendientes en línea recta, sucesiones y herederos, o cualquier fideicomiso u otro instrumento de inversión para el beneficio principal de cualquiera de dichas Personas o sus respectivos familiares o herederos) del fallecido Señor Roberto González Barrera y/o de la Señora Graciela Moreno Hernández, dejan de elegir a la mayoría de los

miembros del consejo de administración del Acreditado."

**SECCIÓN 3
CONDICIONES SUSPENSIVAS**

3.01 Condiciones Suspensivas para la efectividad de las Modificaciones. Las adecuaciones, modificaciones y cambios acordados en el presente Convenio Modificatorio no surtirán efectos sino hasta la fecha en que las siguientes condiciones suspensivas sean debidamente cumplidas (la "Fecha de Efectividad") y en que el Agente Administrativo haya recibido cada uno de los documentos que enseguida se describen, en forma y contenido satisfactorios para el Agente Administrativo, en el entendido de que el cumplimiento de dichas condiciones y la recepción de dichos documentos deberá ocurrir en o antes de las 3:00 pm (tiempo de Nueva York) del día 30 de diciembre de 2012:

(a) Que el presente Convenio Modificatorio haya sido debidamente celebrado por el Acreditado, el Agente Administrativo y la Mayoría de los Acreedores;

(b) Que el Agente Administrativo haya recibido el reembolso o pago de todos los costos y gastos razonables y documentados que le deban ser reembolsados o pagados de conformidad con la Sección 5.05 del presente Convenio Modificatorio;

(c) Que el Agente Administrativo haya recibido una certificación con fecha igual o anterior a la fecha de este Convenio Modificatorio, firmada por un Funcionario Responsable del Acreditado, haciendo constar que:

- (i) no ha ocurrido y permanece vigente ningún Incumplimiento o Evento de Incumplimiento;
- (ii) las declaraciones y garantías del Acreditado previstas en el Contrato de Crédito Original o en cualquier otro Documento del Crédito son verdaderas y correctas en todos los aspectos relevantes en la Fecha de Efectividad, excepto en los casos en los que dichas declaraciones se refieran a una fecha anterior, en cuyo caso deberá hacer constar que son verdaderas y correctas en todos los aspectos relevantes a dicha fecha anterior; y
- (iii) no ha ocurrido, con posterioridad al 30 de septiembre de 2012 cualquier hecho o circunstancia de naturaleza financiera, política o económica en México que haya tenido o pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso en la capacidad del Acreditado para dar cumplimiento a sus obligaciones bajo el Contrato de Crédito Original, según se ha modificado por medio del presente Convenio Modificatorio.

(d) Que el Acreditado haya celebrado un convenio modificatorio válido y en términos y condiciones substancialmente idénticos a los del presente Convenio Modificatorio en términos satisfactorios para el Agente Administrativo, con los respectivos acreedores bajo los siguientes créditos: (i) el contrato de crédito de fecha 22 de marzo de 2011, celebrado entre el Acreditado, las diversas instituciones financieras que sean acreedoras bajo el mismo, BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como agente administrativo para dichos acreedores, y BBVA SECURITIES INC. como agente de documentación para dichos acreedores; y (ii) el contrato de crédito de fecha 15 de junio de 2011, celebrado entre el Acreditado y COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A., "RABOBANK NEDERLAND", NEW YORK BRANCH.

(e) Que el Acreditado haya celebrado con BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. ("BANCOMEXT") un convenio modificatorio válido y en términos y condiciones similares, según sea

aplicable, a los del presente Convenio Modificatorio en términos satisfactorios para el Agente Administrativo, en relación al Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 16 de junio de 2011, celebrado entre el Acreditado y BANCOMEXT.

**SECCIÓN 4
DECLARACIONES, GARANTÍAS, OBLIGACIONES Y COMISIONES**

4.01 Declaraciones y Garantías Adicionales. El Acreditado en este acto declara y garantiza a los Acreedores que:

(a) El Acreditado es una sociedad anónima bursátil de capital variable debidamente constituida y existente bajo las leyes de México; y tanto el Acreditado como cada una de sus Subsidiarias:

(i) son entidades debidamente constituidas y existentes conforme a las leyes de la jurisdicción que les corresponda;

(ii) gozan de todas las facultades corporativas y los poderes y cuentan con todas las licencias gubernamentales, autorizaciones, consentimientos y aprobaciones requeridas para: (1) realizar sus operaciones comerciales y ser propietarios de sus Activos, salvo que la falta de dichas licencias, autorizaciones y aprobaciones no pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso y (2) solamente con respecto al Acreditado, celebrar suscribir y cumplir con todas sus obligaciones bajo el presente Convenio Modificatorio; y

(iii) cumplen con todos los Requerimientos Legales, salvo en el caso que la falta de cumplimiento de éstos no pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso.

(b) El Acreditado cuenta con todas las autorizaciones corporativas necesarias para la celebración y cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Convenio Modificatorio y la celebración y cumplimiento del mismo no:

(i) contraviene sus estatutos sociales vigentes,

(ii) entra en conflicto o resulta en alguna violación o contravención o constitución de algún Gravamen o da lugar a la aceleración de algún derecho o requerimiento de pago, recompra o redención de alguna obligación ni constituye un incumplimiento con respecto a: (1) cualquier documento en donde conste cualquier Obligación Contractual de la que el Acreditado forme parte o (2) cualquier orden, medida precautoria, oficio o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental a la que esté sujeta el Acreditado o sus Activos; o (3) contraviene o contravendrá Requerimiento Legal alguno.

(c) El presente Convenio Modificatorio ha sido debidamente celebrado por el Acreditado y constituye una obligación legal y válida del Acreditado, exigible en contra del Acreditado de conformidad con sus términos, salvo en la medida que dicha exigibilidad esté limitada por las leyes de concurso mercantil, quiebra o insolvencia aplicables, o por leyes similares que afecten los derechos de acreedores en general o por principios de derecho relacionados a la exigibilidad.

**SECCIÓN 5
DISPOSICIONES GENERALES**

5.01 Efectividad. El Contrato de Crédito Original, con las modificaciones específicamente pactadas en el presente Convenio Modificatorio, permanecerá en pleno vigor y surtiendo efectos y por este conducto es ratificado y confirmado por las partes.

La celebración y cumplimiento de este Convenio Modificatorio no constituirá una renuncia a disposición alguna bajo el Contrato de Crédito Original, y no deberá interpretarse como una renuncia a cualquier derecho, facultad o recurso de los Acreedores bajo el Contrato de Crédito Original.

El presente Convenio Modificatorio deberá interpretarse en conjunto con y como parte integrante del Contrato de Crédito Original, y el Contrato de Crédito Original deberá rezar, cuando el contexto así lo requiera, como si incorporase el presente Convenio Modificatorio.

5.02 Ejemplares. Este Convenio Modificatorio puede ser firmado en cualquier número de ejemplares, y por cada una de sus partes en ejemplares separados, cada uno de los cuales será considerado como un original una vez firmado, pero todos ellos constituyendo un solo y mismo instrumento.

5.03 Encabezados. Los encabezados de los capítulos y secciones del presente Convenio Modificatorio son únicamente para fines de referencia y no afectarán el significado o interpretación del presente Convenio Modificatorio.

5.04 Invalidez Parcial. Si cualquier disposición contenida en el presente Convenio Modificatorio u obligación bajo el mismo fuese inválida, ilegal o no ejecutable en cualquier jurisdicción, entonces la validez, legalidad y ejecutabilidad del resto de sus disposiciones y obligaciones, y la validez, legalidad y ejecutabilidad de las disposiciones y obligaciones en cuestión para efectos de cualquier otra jurisdicción, no se verán afectadas de modo alguno.

5.05 Costos y Gastos. El Acreditado pagará cualquier costo o gasto documentado, incluyendo costos y gastos razonables, documentados y en términos de mercado de asesores legales externos del Agente Administrativo, que se incurran por la celebración y preparación de este Convenio Modificatorio y otros documentos relacionados, hasta un monto que no excederá de EUA\$10,000.00 (Diez Mil Dólares 00/100 Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América). Los montos pagaderos al amparo de la presente Sección deberán liquidarse en o antes de la Fecha de Efectividad.

5.06 Ley Aplicable y Jurisdicción. El presente Convenio Modificatorio está sujeto a las leyes aplicables y jurisdicción que se establecen en el Contrato de Crédito Original.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO se firma por los representantes autorizados de partes en la fecha señalada el inicio de este documento.

[FIRMAS A PARTIR DE LA SIGUIENTE PÁGINA]



EL ACREDITADO
GRUMA, S.A.B. DE C.V.



Por: Raúl Cavazos Morales
Cargo: Director de Finanzas
Apoderado

Por: Rodrigo Martínez Villarreal
Cargo: Subdirector Jurídico Internacional y Financiero
Apoderado

AGENTE ADMINISTRATIVO
BBVA Bancomer, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

Por:
Cargo:

Por:
Cargo:



EL ACREDITADO
GRUMA, S.A.B, DE C.V.

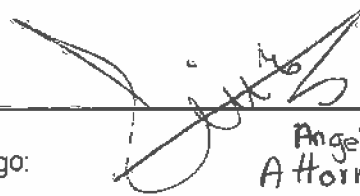
Por:
Cargo:

Por:
Cargo:

AGENTE ADMINISTRATIVO
BBVA Bancomer, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Por: AIDA ARANA JIMENEZ,
Cargo: Attorney in fact.

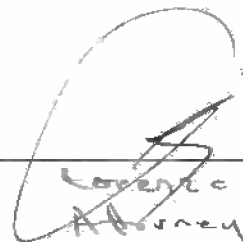


Por: Angel Espinosa
Cargo: Attorney in fact

BBVA BANCOMER, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
Acreedor

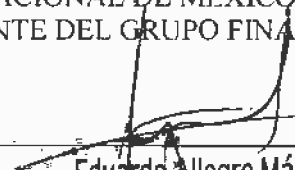


Por: Alejandro Corderas Bortoni
Cargo: Attorney in Fact



Por: Lorena Valdés
Cargo: Attorney in Fact


BANCO NACIONAL DE MÉXICO,
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

Por: 
Cargo: **Eduardo Alegre Márquez**
Director 205 - 3
Banca Cooperativa y de Inversión

Por: 
Cargo: **Dc. Miguel Soto Gutiérrez**
DIRECTOR 214-51
BANCA CORPORATIVA

HOJA DE FIRMAS DE LA CARTA MEDIANTE LA QUE SE AUTORIZA LA DISPENSA AL CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2011, RESPECTO A LA SOLICITUD DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012 DE GRUMA S.A.B. DE C.V.

BANCO DEL BAJÍO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
Acreedor



Por: CP Armando Ortega Pérez
Cargo, Subdirector Banca Empresarial

Por:
Cargo:

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
Acreedor



Por: Wade A. Kit
Cargo: Representante legal.



Por: Mauricio Rebolledo Fernandez
Cargo: Representante Legal.

Traducción para Fines Informativos

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CRÉDITO (el “*Primer Convenio Modificatorio*”) que se celebra en fecha 28 de junio de 2012 entre:

- I. Gruma, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable, constituida y existente conforme a las leyes de México, en carácter de acreditado (el “*Acreditado*” o la “*Compañía*”), y
- II. Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A., “Rabobank Nederland”, Sucursal de Nueva York, una institución financiera constituida conforme a las leyes de los Países Bajos, actuando por conducto de su Sucursal de Nueva York, como acreditante (el “*Acreditante*”).

ANTECEDENTES

I. El Acreditado y el Acreditante celebraron cierto Contrato de Crédito de fecha 15 de junio de 2011 (el “*Contrato de Crédito Original*”), en virtud del cual, el Acreditante acordó poner a disposición del Acreditado, sujeto a los términos y condiciones establecidos en éste, una línea de crédito revolvente por la suma total o por un valor no excedente de US\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares 00/100) para pagar Adeudos existentes y para propósitos corporativos generales.

II. El Acreditado ha solicitado que el Acreditante incremente el importe del Compromiso al amparo del Contrato de Crédito Original por un monto adicional de US\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares 00/100), a fin de que el importe total disponible del Compromiso sea la cantidad de US\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares 00/100).

III. Los representantes legales del Acreditado en este acto reconocen expresamente la capacidad legal y las facultades de los representantes legales del Acreditante que comparecen a la firma y entrega de este Primer Convenio Modificatorio; y asumiendo como ciertas las declaraciones y garantías contenidas en el presente, los representantes legales del Acreditante en este acto reconocen expresamente la capacidad legal y las facultades de dichos representantes legales del Acreditado que comparecen a la firma y entrega de este Primer Convenio Modificatorio.

IV. El Acreditante tiene la intención, conforme a los términos y sujeto a las condiciones establecidas más adelante, de celebrar este Primer Convenio Modificatorio.

EN CONSECUENCIA, en consideración de lo anterior y de los términos, condiciones, declaraciones y garantías contenidas en el presente, las partes acuerdan lo siguiente:

SECCIÓN 1 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1.01 Regla General. Todos los términos definidos en el Contrato de Crédito y que de alguna otra forma no hayan sido definidos en el presente, cuando sean utilizados en el presente, tendrán los significados atribuidos a dichos términos en el Contrato de Crédito.

Traducción para Fines Informativos

1.02 Términos en General. Cuando el contexto lo pudiera requerir, cualquier pronombre, incluirá las formas masculina, femenina y neutral. Las palabras “incluye”, “incluyen” e “incluyendo” se considerará que van seguidas de la frase “sin limitación”. Los verbos en futuro simple se interpretará que tienen el mismo significado y efectos que un verbo precedido de la palabra “deberá”. A menos que el contexto requiera lo contrario, cualquier definición de o referencia a cualquier contrato, instrumento u otro documento en el presente se interpretará como referida a dicho contrato, instrumento u otro documento según sea modificado, suplementado o de alguna otra forma reformado de tiempo en tiempo (sujeto a cualesquier restricciones establecidas en el presente sobre dichas modificaciones, suplementos o reformas).

SECCIÓN 2 MODIFICACIONES

2.01 Objeto. Las partes en este acto acuerdan modificar ciertos términos y disposiciones del Contrato de Crédito, según se establece más adelante, y acuerdan que todos los demás términos y disposiciones del Contrato de Crédito permanezcan sin alteraciones y con pleno vigor y efectos, excepto en la medida en que dichos términos y disposiciones restantes entren en conflicto con o sean inconsistentes con los términos y disposiciones de este Primer Convenio Modificadorio, en cuyo caso (i) los términos y disposiciones de este Primer Convenio Modificadorio prevalecerán sobre los términos y disposiciones del Contrato de Crédito y regirán las obligaciones entre las partes, y (ii) el Contrato de Crédito se tendrá por modificado en la medida que se requiera para que los términos y disposiciones del mismo sean acordes con los términos y disposiciones de este Primer Convenio Modificadorio.

2.02 Obligaciones Principales. Las partes en este acto acuerdan modificar el Contrato de Crédito en la fecha en que surta efectos este Primer Convenio Modificadorio, con el propósito de incrementar el importe del Compromiso en un monto adicional de US\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares 00/100), a fin de que el importe total disponible del Compromiso sea la cantidad de US\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares 00/100), a la fecha de efectividad de este Primer Convenio Modificadorio.

2.03 Modificaciones a la Cláusula 1 del Contrato de Crédito. A fin de reflejar los acuerdos de las partes establecidos en la Sección 2.02 del presente, las partes en este acto acuerdan modificar la Cláusula 1.01 (Ciertos Términos Definidos) del Contrato de Crédito, para modificar las definiciones de “**Compromiso**”, “**Documentos del Financiamiento**” y “**Contrato de Crédito**”, e (ii) (*sic*) incluir la definición de “**Primer Convenio Modificadorio**”, a fin de que dichas disposiciones queden redactadas de la siguiente forma, a partir de la fecha en que surta efectos este Primer Convenio Modificadorio:

*““**Contrato**” o “**Contrato de Crédito**” significa este Contrato de Crédito, según ha sido modificado en virtud del Primer Convenio Modificadorio, y según sea modificado, suplementado, reformulado o de alguna otra forma reformado de tiempo en tiempo.”*

Traducción para Fines Informativos

*“**Compromiso**” significa la obligación del Acreditante de otorgar Créditos a la Compañía conforme al presente en una suma principal, que en cualquier momento se encuentre insoluta, que no exceda de US\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares 00/100).*

*“**Documentos del Financiamiento**” significa este Contrato, los Pagarés, cada Aviso de Disposición, cada Cesión y Aceptación, y todas las demás modificaciones, acuerdos y documentos relacionados emitidos o entregados al amparo del presente o de aquéllos, o de conformidad con el presente o de aquéllos, en cada caso, según dicho Documento del Financiamiento pudiera ser modificado, suplementado o de alguna otra forma reformado de tiempo en tiempo.”*

*“**Primer Convenio Modificadorio**” significa cierto Primer Convenio Modificadorio al Contrato de Crédito de fecha 28 de junio de 2012, celebrado entre el Acreditado y el Acreditante.”*

SECCIÓN 3 CONDICIONES SUSPENSIVAS

3.01 Condiciones Suspensivas para las Modificaciones. Las modificaciones, reformas y cambios pactados en el presente no surtirán efectos sino hasta la fecha en la cual las siguientes condiciones hayan sido debidamente cumplidas y el Acreditante deberá haber recibido cada uno de los documentos descritos a continuación, cada uno de los cuales deberá ser satisfactorio en forma y fondo para el Acreditante, en el entendido que dichas condiciones y que el Acreditante deberá haber recibido dichos documentos, en o antes de las 3:00 p.m., hora de la Ciudad de Nueva York en la fecha que sea 15 (quince) días naturales a partir de la fecha del presente:

- (a) el Acreditante deberá haber recibido las comisiones exigibles y pagaderas a éste conforme a la Sección 4.04 del presente, incluyendo, el reembolso o pago de todos los gastos razonables y documentados que requieran ser reembolsados o pagados por el Acreditado conforme a la Sección 5.06 del presente;
- (b) el Acreditante deberá haber recibido una opinión con fecha de o antes de la fecha de firma de este Primer Convenio Modificadorio del Lic. Salvador Vargas, Director Jurídico del Acreditado, sustancialmente en el formato del **Anexo “1”** del presente;
- (c) el Acreditante deberá haber recibido una opinión con fecha de o antes de la fecha en que surta sus efectos este Primer Convenio Modificadorio del asesor legal externo en México del Acreditante en forma y fondo satisfactorios para el Acreditante; y
- (d) el Acreditante deberá haber recibido un certificado con fecha de o antes de la fecha de firma de este Primer Convenio Modificadorio firmado por un Funcionario Responsable del Acreditado en el cual manifieste que:

Traducción para Fines Informativos

- (i) las declaraciones y garantías contenidas en la Cláusula V del Contrato de Crédito son ciertas y correctas en y a dicha fecha, como si se hubiesen realizado en y a dicha fecha;
- (ii) no ha ocurrido y está subsistente un Incumplimiento o un Caso de Incumplimiento; y
- (iii) no ha ocurrido desde el 31 de marzo de 2012, (A) ningún supuesto o circunstancia que haya tenido o que razonablemente se espere que pudiera tener un Efecto Significativo Adverso y (B) ningún supuesto o circunstancia de naturaleza financiera, política o económica en México el cual haya tenido o que razonablemente se espere que pudiera tener un efecto significativo adverso en la capacidad del Acreditado de cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Crédito o cualquier otro Documento del Financiamiento.

SECCIÓN 4

DECLARACIONES Y GARANTÍAS, OBLIGACIONES Y COMISIONES

4.01 Declaraciones y Garantías. El Acreditado en este acto declara y garantiza al Acreditante que todas las declaraciones y garantías realizadas por éste en la Cláusula V (Declaraciones y Garantías) del Contrato de Crédito son ciertas y correctas a la fecha del presente, y el Acreditado en este acto ratifica, para todos los efectos legales, cada una y todas dichas declaraciones y garantías como si éstas se hubiesen realizado en la fecha del presente.

4.02 Declaraciones y Garantías Adicionales. El Acreditado en este acto declara y garantiza al Acreditante que:

(a) La Compañía es una sociedad anónima bursátil de capital variable debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México; y el Acreditado y cada una de sus Subsidiarias:

- (i) se encuentran debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes de su respectiva jurisdicción;
- (ii) tienen todos los poderes y las facultades corporativas requeridas y cuentan con todas las licencias gubernamentales, autorizaciones, consentimientos y aprobaciones requeridas para: (i) llevar a cabo sus negocios y ser propietarias de sus Bienes, excepto en la medida en que la falta de obtención de cualquiera de dicha licencia gubernamental, autorización, consentimiento o aprobación no se espere en forma razonable que tenga un Efecto Significativo Adverso y (ii) (en relación con el Acreditado únicamente) firmar, entregar y cumplir con todas sus obligaciones conforme a este Primer Convenio Modificatorio; y

Traducción para Fines Informativos

- (iii) están en cumplimiento con todos los Requisitos Legales, excepto en la medida en que la falta de cumplimiento de éstos no se espere en forma razonable que tenga un Efecto Significativo Adverso.
- (b) La firma y entrega de, y el cumplimiento por parte de la Compañía conforme a este Primer Convenio Modificatorio, han sido debidamente autorizados mediante todos los actos corporativos necesarios y:
 - (i) no contravienen ni contravendrán los términos del acta constitutiva o estatutos sociales de la Compañía que estén vigentes,
 - (ii) no entran ni entrarán en conflicto con, no resultan ni resultarán en cualquier incumplimiento, violación o contravención de, o en la creación de cualquier Gravamen bajo, no dan ni darán lugar a algún derecho a declarar vencido anticipadamente o a requerir el pago anticipado, la recompra o amortización de alguna obligación bajo, no constituyen ni constituirán un incumplimiento en relación con (i) cualquier documento que soporte cualquier Obligación Contractual en la cual sea parte la Compañía, o (ii) cualquier orden, medida cautelar, oficio o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental bajo el cual la Compañía o sus Bienes se encuentren sujetos; o
 - (iii) no violan ni violarán, y no contravienen ni contravendrán ningún Requisito Legal.
- (c) Este Primer Convenio Modificatorio ha sido debidamente firmado y entregado por la Compañía. Este Primer Convenio Modificatorio constituye una obligación legal, válida y vinculante de la Compañía, ejecutable en contra de la Compañía de conformidad con sus términos, excepto en la medida en que la exigibilidad pudiera estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil, insolvencia, quiebra o similares que afecten la exigibilidad de los derechos de los acreedores en forma general o mediante principios en equidad relativos a la exigibilidad (independientemente de si la ejecución se intenta en un procedimiento en ley o en equidad).

4.03 Obligaciones. El Acreditado en este acto declara y garantiza al Acreditante que, a la fecha de Firma de este Primer Convenio Modificatorio, éste ha cumplido oportuna y debidamente con cada una y todas las obligaciones a su cargo de conformidad con la Cláusula VI (Obligaciones de Hacer) y Cláusula VII (Obligaciones de No Hacer) del Contrato de Crédito.

4.04 Comisiones. (a) El Acreditado se obliga a pagar al Acreditante, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente, una comisión de estructuración por la cantidad de US\$300,000.00 (trescientos mil Dólares 00/100).

(b) Las Partes aceptan que la cantidad adicional que se incrementó del Compromiso conforme a este Primer Convenio Modificatorio deberá ser tomada en cuenta para efectos de la Comisión por Compromiso pagadera por el Acreditado al Acreditante de conformidad con el inciso (b) de la Cláusula 2.09 del Contrato de Crédito, desde e incluyendo, la fecha en que surta efectos este Primer Convenio Modificatorio.

Traducción para Fines Informativos

(c) Todas las comisiones pagaderas conforme al presente, serán pagaderas en las fechas en que sean exigibles, en fondos inmediatamente disponibles. Las comisiones pagadas no serán reembolsables bajo ninguna circunstancia, salvo por error manifiesto.

SECCIÓN 5 MISCELÁNEAS.

5.01 No Novación. Las partes en este acto acuerdan que este Primer Convenio Modificatorio no constituye una novación de las obligaciones originales contenidas en el Contrato de Crédito, y que todos los acuerdos y entendimientos entre las partes que no hayan sido expresamente modificados conforme al presente, continuarán con pleno vigor y efectos y continuarán obligando a las partes con la misma intención que en el momento de firma del Contrato de Crédito. El Contrato de Crédito, según ha sido específicamente modificado mediante este Primer Convenio Modificatorio, permanecerá en pleno vigor y efectos y en este acto es ratificado y confirmado.

La firma, entrega y cumplimiento de este Primer Convenio Modificatorio no constituirá una dispensa a ninguna disposición de, ni operará como una renuncia a ningún derecho, facultad o recurso del Acreditante conforme al Contrato de Crédito.

Este Primer Convenio Modificatorio deberá ser interpretado en forma conjunta y en unidad con el Contrato de Crédito, y el Contrato de Crédito se leerá e interpretará, en donde lo requiera el contexto, en toda su extensión como incorporando este Primer Convenio Modificatorio.

5.02 Firma en Ejemplares; Efectividad. Este Primer Convenio Modificatorio podrá ser firmado en cualquier número de ejemplares, y por cada parte del presente en ejemplares separados, cada uno de los cuales cuando sean así firmados y entregados se considerarán como un original, pero todos dichos ejemplares considerados en forma conjunta constituirán uno solo y el mismo instrumento.

5.03 Encabezados. Los encabezados de capítulo y sección de este Primer Convenio Modificatorio se incluyen para efectos de conveniencia de referencia únicamente y no formarán parte de este Primer Convenio Modificatorio para algún otro propósito ni tendrán ningún efecto en el fondo.

5.04 Divisibilidad. Si alguna disposición contenida en, o una obligación conforme a este Primer Convenio Modificatorio es inválida, ilegal o no ejecutable en alguna jurisdicción, la validez, legalidad y ejecutabilidad de las disposiciones u obligaciones restantes, o de dicha disposición u obligación en cualquier otra jurisdicción, no quedarán de ninguna forma afectadas o perjudicadas por ello.

5.05 Avisos. Las partes designan como sus domicilios convencionales correspondientes para efectos de este Primer Convenio Modificatorio aquellos que fueron designados originalmente en el Contrato de Crédito.

Traducción para Fines Informativos

5.06 Costos y Gastos. El Acreditado deberá pagar todos los gastos razonables y documentados (incluyendo Costos Legales) incurridos por el Acreditante en relación con la elaboración y firma de este Primer Convenio Modificadorio y los demás documentos relativos, hasta por un importe que no deberá exceder US\$3,500.00 (tres mil quinientos Dólares 00/100). Todas las cantidades exigibles conforme a esta Sección serán pagaderas dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a su solicitud.

5.07 Ley Aplicable; Jurisdicción. Este Primer Convenio Modificadorio estará sujeto a la ley aplicable y jurisdicción previstas en el Contrato de Crédito.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las partes del presente han causado que este Primer Convenio Modificadorio sea firmado por sus respectivos representantes debidamente autorizados en el día y año plasmados al inicio.

[SIGUE PÁGINA DE FIRMAS]

Traducción para Fines Informativos

EL ACREDITADO
GRUMA, S.A.B. DE C.V.

<Firma ilegible>

<Firma ilegible>

Por: Raúl Cavazos Morales
Cargo: Apoderado

Por: Rodrigo Martínez Villarreal
Cargo: Apoderado

EL ACREDITANTE
COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A.,
“RABOBANK NEDERLAND”, SUCURSAL DE NUEVA YORK

Por:
Cargo:

Por:
Cargo:

[Esta hoja de firmas corresponde al Primer Convenio Modificatorio de fecha 28 de junio de 2012]

Traducción para Fines Informativos

EL ACREDITADO
GRUMA, S.A.B. DE C.V.

Por:
Cargo:

Por:
Cargo:

EL ACREDITANTE
COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A.,
“RABOBANK NEDERLAND”, SUCURSAL DE NUEVA YORK

<Firma ilegible>

<Firma ilegible>

Por: Brett Delfino
Cargo: Director Ejecutivo

Por: Anthony Liang
Cargo: Director Administrativo

[Esta hoja de firmas corresponde al Primer Convenio Modificatorio de fecha 28 de junio de 2012]

Traducción para Fines Informativos

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CRÉDITO (el “*Convenio Modificatorio*”) que se celebra en fecha 29 de noviembre de 2012 entre:

- I. Gruma, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable, constituida y existente conforme a las leyes de México, en carácter de acreditado (la “*Compañía*”), y
- II. COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A., “RABOBANK NEDERLAND”, SUCURSAL DE NUEVA YORK (el “*Acreditante*”).

ANTECEDENTES

- I. La Compañía y el Acreditante celebraron cierto Contrato de Crédito de fecha 15 de junio de 2011 (según ha sido modificado, el “*Contrato de Crédito Original*”), en virtud del cual, el Acreditante acordó poner a disposición de la Compañía ciertos otorgamientos de crédito.
- II. La Compañía ha solicitado que el Acreditante acepte ciertas modificaciones al Contrato de Crédito Original.
- III. El Acreditante tiene la intención, conforme a los términos y sujeto a las condiciones establecidas más adelante, de celebrar este Convenio Modificatorio.

EN CONSECUENCIA, en consideración de lo anterior y de los términos, condiciones, declaraciones y garantías contenidas en el presente, las partes acuerdan lo siguiente:

SECCIÓN 1 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1.01 Regla General. Todos los términos definidos en el Contrato de Crédito Original y que de alguna otra forma no hayan sido definidos en el presente, cuando sean utilizados en el presente, tendrán los significados atribuidos a dichos términos en el Contrato de Crédito Original.

SECCIÓN 2 MODIFICACIONES

2.01 Objeto. Las partes en este acto acuerdan modificar ciertos términos y disposiciones del Contrato de Crédito Original, según se establece en el presente, con efectos en la Fecha de Efectividad, y acuerdan que todos los demás términos y disposiciones del Contrato de Crédito Original permanezcan sin alteraciones y con pleno vigor y efectos, excepto en la medida en que dichos términos y disposiciones restantes entren en conflicto con o sean inconsistentes con los términos y disposiciones de este Convenio Modificatorio, en cuyo caso (i) los términos y disposiciones de este Convenio Modificatorio prevalecerán sobre los términos y disposiciones del Contrato de Crédito Original y regirán las obligaciones entre las partes, y (ii) el Contrato de Crédito Original se tendrá por modificado en la medida que

Traducción para Fines Informativos

se requiera para que los términos y disposiciones del mismo sean acordes con los términos y disposiciones de este Convenio Modificatorio.

2.02 Adición y modificación de definiciones. Las siguientes definiciones son modificadas y/o añadidas a la Sección 1.01 en orden alfabético:

“ADM” significa Archers-Daniels-Midland Company y sus Afiliadas.

“CVADM” significa el contrato de compraventa de acciones a ser celebrado entre la Compañía y ADM en virtud del cual la Compañía adquiriría de ADM 106,335,069 acciones de la Compañía, 3,857,175 acciones de VALORES AZTECA, 25,797 partes sociales de VALORES MUNDIALES y 300 partes sociales de CONSORCIO ANDINO.

“CONSORCIO ANDINO” significa Consorcio Andino, S.L.

“Período de Intereses” ...

...

(d) en la medida que el Servicio (según se define en la Tasa LIBO) no proporcione una Tasa LIBOR para el período solicitado, dicho período no estará disponible como un Período de Intereses conforme al presente.

“Tasa LIBOR” significa, en relación con cualquier Crédito y para cualquier Período de Intereses, la tasa que aparezca en la Página B BAM1 de Bloomberg L.P. (Fijación Oficial de Libor BBA Dólares EU) (o en cualquier página sustituta o sucesora de dicho servicio, o cualquier sucesor o sustituto de dicho servicio, que proporcionen cotizaciones de tasa comparables con aquellas que son proporcionadas actualmente en dicha página de dicho servicio, según se determine por el Acreditante de tiempo en tiempo para efectos de proporcionar cotizaciones de tasas de intereses aplicables a depósitos en dólares en el mercado interbancario de Londres) (el “Servicio”) aproximadamente a las 11:00 a.m., tiempo de Londres, dos Días Hábiles antes del inicio de dicho Período de Intereses, como la tasa para depósitos en dólares con un vencimiento comparable con dicho Período de Intereses y por un importe igual o comparable a dicho Crédito o al importe aplicable adeudado conforme al presente, según corresponda, en el entendido que cualquier determinación de Tasa LIBOR durante un Incumplimiento conforme al presente o conforme a cualquier Documento del Financiamiento deberá realizarse en forma diaria en base a la tasa ofrecida para depósitos de día-a-día que aparezca en la Página B BAM1 de Bloomberg L.P. en cada dicha fecha.

“RFB Holdings” significa RFB Holdings de México, S.A. de C.V.

“CV RFB Holdings” significa el contrato de compraventa de acciones a ser celebrado entre la Compañía y RFB Holdings en virtud del cual la Compañía y/o alguna de sus Subsidiarias adquirirían de RFB Holdings 208,596 partes sociales de VALORES MUNDIALES y 4,000 partes sociales de CONSORCIO ANDINO.

Traducción para Fines Informativos

“VALORES AZTECA” significa Valores Azteca, S.A. de C.V.

“VALORES MUNDIALES” significa Valores Mundiales, S.L.

2.03 Modificaciones a la definición de Margen Aplicable. La definición de Margen Aplicable se modifica en este acto en su totalidad para quedar redactada como sigue:

“Margen Aplicable” significa el margen, expresado como una tasa de interés anual, que será añadido a la Tasa LIBOR, el cual será según se establece a continuación de acuerdo con el Índice de Apalancamiento Máximo de la Compañía al cierre del Trimestre Fiscal más reciente:

<i>Índice de Apalancamiento Máximo</i>	<i>Margen Aplicable</i>
<i>Mayor que o igual a 4.5</i>	<i>300 (trescientos) puntos base</i>
<i>Mayor que o igual a 4.0 y menor que 4.5</i>	<i>275 (doscientos setenta y cinco) puntos base</i>
<i>Mayor que o igual a 3.5 y menor que 4.0</i>	<i>250 (doscientos cincuenta) puntos base</i>
<i>Mayor que o igual a 3.0 y menor que 3.5</i>	<i>225 (doscientos veinticinco) puntos base</i>
<i>Mayor que o igual a 2.5 y menor que 3.0</i>	<i>200 (doscientos) puntos base</i>
<i>Mayor que o igual a 2.0 y menor que 2.5</i>	<i>175 (ciento setenta y cinco) puntos base</i>
<i>Menor que 2.0</i>	<i>150 (ciento cincuenta) puntos base.</i>

2.04 Modificación a la Sección 7.02 Inversiones. La siguiente disposición se añade al final de ésta en lugar del punto y la palabra “y” se elimina de la parte final del sub-inciso (h):

“; y (j) las compras de acciones que se contemplen en la CV ADM y la CV RFB HOLDINGS.”

2.05 Modificación a la Sección 7.04 Pagos Restringidos. La frase “fuese menor que 3.50 a 1.00” se elimina y se sustituye con la siguiente frase “no exceda el Índice de Apalancamiento Máximo permitido conforme a la Sección 7.10”.

2.06 Modificación a la Sección 7.07 Transacciones con Afiliadas. Se añade lo siguiente al final de dicha disposición:

“Para efectos de claridad, las transacciones previstas en la CV ADM y la CV RFB HOLDINGS se considerarán realizadas en términos justos y razonables y no menos favorables para la Compañía que los que se obtendrían en una transacción comparable entre partes no relacionadas con una Persona que no sea Afiliada de la Compañía.”

2.07 Modificación a la Sección 7.10 Índice de Apalancamiento Máximo. La sección 7.10 se elimina en su totalidad y se sustituye con lo siguiente:

“7.10 Índice de Apalancamiento Máximo. La Compañía no permitirá que su Índice de Apalancamiento Máximo, para cualquier Período de Medición dentro de los períodos indicados a continuación, sea:

Traducción para Fines Informativos

<i>Período</i>	<i>Índice de Apalancamiento</i>
<i>Del 15 de junio de 2011 al 28 de noviembre de 2012</i>	<i>Mayor que 3.5x a 1.00x</i>
<i>Del 29 de noviembre de 2012 al 30 de septiembre de 2013</i>	<i>Mayor que 4.75x a 1.00x</i>
<i>Del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014</i>	<i>Mayor que 4.5x a 1.00x</i>
<i>Del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015</i>	<i>Mayor que 4.0x a 1.00x</i>
<i>Del 1 de octubre de 2015 y en adelante</i>	<i>Mayor que 3.5x a 1.00x</i>

2.08 Modificación a la Sección 8.01(k) Cambio de Control. La sección 8.01(k) se elimina en su totalidad y se sustituye con lo siguiente:

“(k) Cambio de Control. Doña Graciela Moreno Hernández y/o los respectivos miembros de la familia (incluyendo cónyuges, hermanos y otros descendientes en línea recta, sucesores y herederos, o cualquier fideicomiso u otro vehículo de inversión para beneficio principal de cualquier dicha Persona o sus respectivos familiares o herederos) del fallecido Don Roberto González Barrera y/o de Doña Graciela Moreno Hernández, dejan de elegir la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía.”

2.09 Modificación del Anexo A. La referencia a “3.50” se reemplaza con “_____” (espacio en blanco a ser llenado por la Compañía).

SECCIÓN 3 CONDICIONES SUSPENSIVAS

3.01 Condiciones Suspensivas para las Modificaciones. Las modificaciones, reformas y cambios pactados en el presente no surtirán efectos sino hasta la fecha en la cual las siguientes condiciones hayan sido debidamente cumplidas (la “*Fecha de Efectividad*”) y el Acreditante deberá haber recibido cada uno de los documentos descritos a continuación, cada uno de los cuales deberá ser satisfactorio en forma y fondo para el Acreditante:

- (a) este Convenio Modificatorio deberá haber sido debidamente firmado por la Compañía y el Acreditante;
- (b) el Acreditante deberá haber recibido el reembolso o pago de todos los gastos razonables y documentados que requieran ser reembolsados o pagados por la Compañía conforme a la Sección 5.05 del presente;
- (c) el Acreditante deberá haber recibido un certificado con fecha de o antes de la fecha de firma de este Convenio Modificatorio firmado por un Funcionario Responsable de la Compañía, en el cual manifieste que:
 - (i) no ha ocurrido y está subsistente un Incumplimiento o un Caso de Incumplimiento; y

Traducción para Fines Informativos

- (ii) las declaraciones y garantías de la Compañía contenidas en el Contrato de Crédito Original o en cualquier otro Documento del Financiamiento son ciertas y correctas en todos los aspectos importantes en y a la Fecha de Efectividad, excepto en la medida en que dichas declaraciones y garantías se refieran específicamente a una fecha anterior, en cuyo caso, éstas son ciertas y correctas en todos los aspectos importantes en dicha fecha anterior; y
 - (iii) no ha ocurrido desde el 30 de septiembre de 2012, ningún supuesto o circunstancia de naturaleza financiera, política o económica en México el cual haya tenido o que razonablemente se espere que pudiera tener un Efecto Significativo Adverso en la capacidad de la Compañía de cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Crédito Original, según ha sido modificado por este Convenio Modificatorio.
- (d) La Compañía haya firmado un convenio modificatorio válido con los acreditantes que sea satisfactorio para el Acreditante conforme a: (i) cierto contrato de crédito, de fecha 15 de junio de 2011 celebrado por la Compañía, las diversas instituciones financieras que de tiempo en tiempo sean parte de dicho contrato de crédito y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como representante administrativo de dichos bancos; y (ii) cierto contrato de crédito, de fecha 22 de marzo de 2011 celebrado por la Compañía, las diversas instituciones financieras que de tiempo en tiempo sean parte de dicho contrato de crédito y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como representante administrativo de dichos bancos y BBVA SECURITIES, INC., como agente de documentación de dichos bancos.
- (e) La Compañía haya firmado un convenio modificatorio válido satisfactorio para el Acreditante con BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. (“*BANCOMEXT*”) conforme a cierto contrato de crédito de fecha 16 de junio de 2011 celebrado entre la Compañía y BANCOMEXT, en términos y condiciones, según corresponda, a aquellos contenidos en este Convenio Modificatorio.
- (f) El Acreditante deberá haber recibido nuevos Pagarés debidamente firmados por la Compañía con el nuevo Margen Aplicable.

SECCIÓN 4

DECLARACIONES Y GARANTÍAS, OBLIGACIONES Y COMISIONES

4.01 Declaraciones y Garantías Adicionales. La Compañía en este acto declara y garantiza al Acreditante que:

- (a) La Compañía es una sociedad anónima bursátil de capital variable debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México; y la Compañía y cada una de sus Subsidiarias:
 - (i) se encuentran debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes de su jurisdicción de constitución;

Traducción para Fines Informativos

(ii) tienen todos los poderes y las facultades corporativas requeridas y cuentan con todas las licencias gubernamentales, autorizaciones, consentimientos y aprobaciones requeridas para: (1) llevar a cabo sus negocios y ser propietarias de sus Bienes, excepto en la medida en que la falta de obtención de cualquiera de dicha licencia gubernamental, autorización, consentimiento o aprobación no se espere en forma razonable que tenga un Efecto Significativo Adverso y (2) (en relación con la Compañía únicamente) firmar, entregar y cumplir con todas sus obligaciones conforme a este Convenio Modificatorio; y

(iii) están en cumplimiento con todos los Requisitos Legales, excepto en la medida en que la falta de cumplimiento de éstos no se espere en forma razonable que tenga un Efecto Significativo Adverso.

(b) La firma y entrega de, y el cumplimiento por parte de la Compañía conforme a este Convenio Modificatorio, han sido debidamente autorizados mediante todos los actos corporativos necesarios y:

(i) no contravienen ni contravendrán los términos del acta constitutiva o estatutos sociales de la Compañía que estén vigentes,

(ii) no entran ni entrarán en conflicto con, no resultan ni resultarán en cualquier incumplimiento, violación o contravención de, o en la creación de cualquier Gravamen bajo, no dan ni darán lugar a algún derecho a declarar vencido anticipadamente o a requerir el pago anticipado, la recompra o amortización de alguna obligación bajo, no constituyen ni constituirán un incumplimiento en relación con (1) cualquier documento que soporte cualquier Obligación Contractual en la cual sea parte la Compañía, o (2) cualquier orden, medida cautelar, oficio o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental bajo el cual la Compañía o sus Bienes se encuentren sujetos; o (3) no violan ni violarán, y no contravienen ni contravendrán ningún Requisito Legal.

(c) Este Convenio Modificatorio ha sido debidamente firmado y entregado por la Compañía. Este Convenio Modificatorio constituye una obligación legal, válida y vinculante de la Compañía, ejecutable en contra de la Compañía de conformidad con sus términos, excepto en la medida en que la exigibilidad pudiera estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil, insolvencia, quiebra o similares que afecten la exigibilidad de los derechos de los acreedores en forma general o mediante principios en equidad relativos a la exigibilidad (independientemente de si la ejecución se intenta en un procedimiento en ley o en equidad).

SECCIÓN 5 MISCELÁNEAS.

5.01 Efectividad. El Contrato de Crédito Original, según ha sido específicamente modificado mediante este Convenio Modificatorio, permanecerá en pleno vigor y efectos y en este acto es ratificado y confirmado.

Traducción para Fines Informativos

La firma, entrega y cumplimiento de este Convenio Modificatorio no constituirá una dispensa a ninguna disposición de, ni operará como una renuncia a ningún derecho, facultad o recurso del Acreditante conforme al Contrato de Crédito Original.

Este Convenio Modificatorio deberá ser interpretado en forma conjunta y en unidad con el Contrato de Crédito Original, y el Contrato de Crédito Original se leerá e interpretará, en donde lo requiera el contexto, en toda su extensión como incorporando este Convenio Modificatorio.

5.02 Firma en Ejemplares. Este Convenio Modificatorio podrá ser firmado en cualquier número de ejemplares, y por cada parte del presente en ejemplares separados, cada uno de los cuales cuando sean así firmados y entregados se considerarán como un original, pero todos dichos ejemplares considerados en forma conjunta constituirán uno solo y el mismo instrumento.

5.03 Encabezados. Los encabezados de capítulo y sección de este Convenio Modificatorio se incluyen para efectos de conveniencia de referencia únicamente y no formarán parte de este Convenio Modificatorio para algún otro propósito ni tendrán ningún efecto en el fondo.

5.04 Divisibilidad. Si alguna disposición contenida en, o una obligación conforme a este Convenio Modificatorio es inválida, ilegal o no ejecutable en alguna jurisdicción, la validez, legalidad y ejecutabilidad de las disposiciones u obligaciones restantes, o de dicha disposición u obligación en cualquier otra jurisdicción, no quedarán de ninguna forma afectadas o perjudicadas por ello.

5.05 Costos y Gastos. La Compañía deberá pagar todos los gastos razonables y documentados (incluyendo Costos Legales razonables y documentados) incurridos por el Acreditante en relación con la elaboración y firma de este Convenio Modificatorio y los demás documentos relativos, hasta por un importe que no deberá exceder US\$10,000.00 (diez mil Dólares 00/100). Todas las cantidades exigibles conforme a esta Sección serán pagaderas en o antes de la Fecha de Efectividad.

5.06 Ley Aplicable; Jurisdicción. Este Convenio Modificatorio estará sujeto a la ley aplicable y jurisdicción previstas en el Contrato de Crédito Original.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las partes del presente han causado que este Convenio Modificatorio sea firmado por sus respectivos representantes debidamente autorizados en el día y año plasmados al inicio.

[SIGUE PÁGINA DE FIRMAS]

Traducción para Fines Informativos

LA COMPAÑÍA
GRUMA, S.A.B. DE C.V.

<Firma ilegible>

Por: Raúl Cavazos Morales
Cargo: Director de Tesorería

<Firma ilegible>

Por: Rodrigo Martínez Villarreal
Cargo: Vicepresidente Legal Internacional

EL ACREDITANTE
COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A.,
“RABOBANK NEDERLAND”, SUCURSAL DE NUEVA YORK

Por:
Cargo:

Por:
Cargo:

Traducción para Fines Informativos

LA COMPAÑÍA
GRUMA, S.A.B. DE C.V.

Por: Raúl Cavazos Morales
Cargo: Director de Tesorería

Por: Rodrigo Martínez Villarreal
Cargo: Vicepresidente Legal Internacional

EL ACREDITANTE
COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A.,
“RABOBANK NEDERLAND”, SUCURSAL DE NUEVA YORK

<Firma ilegible>

<Firma ilegible>

Por: Anthony Liang
Cargo: Director Administrativo

Por: Brett Delfino
Cargo: Director Ejecutivo

Traducción Para Fines Informativos

US \$200,000,000

CONTRATO DE CRÉDITO

de fecha 13 de diciembre de 2012

celebrado

entre

GRUMA, S.A.B. DE C.V.,
como Deudor

y

GOLDMAN SACHS BANK USA,
como Representante Administrativo, Único Agente Organizador Principal y Corredor
(*Bookrunner*)

ÍNDICE

	<u>Página</u>
CLÁUSULA I. DEFINICIONES	1
1.01 Ciertos Términos Definidos	1
1.02 Otras Disposiciones Interpretativas	21
1.03 Principios de Contabilidad	21
CLÁUSULA II. LOS CRÉDITOS A PLAZO FIJO	22
2.01 Compromisos para realizar los Créditos a Plazo Fijo	22
2.02 Restitución de los Créditos a Plazo Fijo; Promesa de Pago; Constancia de Adeudo.....	22
2.03 Procedimientos para Disposición.....	23
2.04 Elección de Continuación; Conversión.....	23
2.05 Prepago.....	24
2.06 [Reservado]	25
2.07 [Reservado]	25
2.08 Intereses.....	25
2.09 Comisiones.....	25
2.10 Cálculo de Intereses y Comisiones	26
2.11 Pagos de la Compañía	26
2.12 Pagos de los Bancos al Representante Administrativo	27
2.13 Pagos Compartidos	28
2.14 Líneas Incrementales.....	28
CLÁUSULA III. IMPUESTOS, PROTECCIÓN DE RENDIMIENTO E ILEGALIDAD.....	30
3.01 Impuestos	30
3.02 Ilegalidad.....	31
3.03 Inhabilidad para Determinar Tasas	33
3.04 Aumento de Costos y Disminución de Rendimientos	33
3.05 Pérdidas por Financiamiento.....	34
3.06 Reservas de los Créditos a Plazo Fijo	34
3.07 Certificados de los Bancos	35
3.08 Cambio de Oficina de Crédito.....	35
3.09 Sustitución de Banco.....	35
3.10 Vigencia	35
CLÁUSULA IV. CONDICIONES SUSPENSIVAS.....	36
4.01 Condiciones para la Fecha de Cierre.....	36
CLÁUSULA V. DECLARACIONES Y GARANTÍAS	38
5.01 Existencia Corporativa y Facultades	38
5.02 Autorización Corporativa; Cumplimiento.....	39
5.03 Autorización Gubernamental Adicional	39

Traducción Para Fines Informativos

5.04	Obligatoriedad.....	39
5.05	Litigios	40
5.06	Información Financiera; Efecto Significativo Adverso; Incumplimiento.....	40
5.07	Pari Passu	41
5.08	Impuestos	41
5.09	Asuntos Ambientales	41
5.10	Cumplimiento con la Legislación del Seguro Social, Etc.....	42
5.11	Activos; Patentes; Licencias; Etc.	42
5.12	Subsidiarias	42
5.13	Actos de Comercio	43
5.14	Forma Legal	43
5.15	Revelación Total	43
5.16	Ley de Sociedades de Inversión	43
5.17	Regulaciones de Margen	43
5.18	Cumplimiento con ERISA	44
5.19	Leyes Antiterrorismo	45
5.20	Política de Cobertura.....	46
CLÁUSULA VI. OBLIGACIONES DE HACER		46
6.01	Estados Financieros y Otra Información Relevante.....	46
6.02	Aviso de Incumplimiento y Litigio	47
6.03	Mantenimiento de Existencia; Conducción de los Negocios.....	48
6.04	Seguros	48
6.05	Mantenimiento de Aprobaciones Gubernamentales	48
6.06	Destino de los Fondos	49
6.07	Aplicación de Ingresos en Efectivo de Ventas y Otras Disposiciones.....	49
6.08	Pago de Obligaciones	49
6.09	Pari Passu	49
6.10	Cumplimiento de las Leyes	49
6.11	Mantenimiento de Libros y Registros.....	50
6.12	Financiamiento a Largo Plazo.....	50
6.13	Actos Adicionales; Adeudos Adicionales.....	51
CLÁUSULA VII. OBLIGACIONES DE NO HACER.....		51
7.01	Obligación de No Gravar	52
7.02	Inversiones	53
7.03	Fusiones, Consolidaciones, Ventas y Arrendamientos	54
7.04	Pagos Restringidos	55
7.05	Limitaciones al Pago de Dividendos de las Subsidiarias	55
7.06	Limitación en la Contratación de Adeudos por las Subsidiarias.....	56
7.07	Transacciones con Afiliadas	56
7.08	Garantías de las Subsidiarias Sobre Ciertos Adeudos.....	56
7.09	Índice de Cobertura de Intereses	56

Traducción Para Fines Informativos

7.10 Índice de Apalancamiento Máximo	56
7.11 Limitación en las Transacciones de Cobertura	56
CLÁUSULA VIII. CASOS DE INCUMPLIMIENTO	56
8.01 Casos de Incumplimiento	57
8.02 Recursos	59
8.03 Derecho No Exclusivo	60
CLÁUSULA IX. EL REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO	60
9.01 Nombramiento y Autorización.....	60
9.02 Delegación de Obligaciones.....	61
9.03 Responsabilidad del Representante Administrativo.....	61
9.04 Confiabilidad.....	61
9.05 Aviso de Incumplimiento.....	62
9.06 Decisión de Crédito.....	62
9.07 Indemnización.....	63
9.08 Representante Administrativo en su Carácter Individual.....	63
9.09 Sucesor del Representante Administrativo	64
CLÁUSULA X. MISCELÁNEA	64
10.01 Reformas y Renuncias.....	64
10.02 Avisos.....	65
10.03 Renuncia; Recursos Acumulativos	66
10.04 Costos y Gastos	66
10.05 Indemnización por la Compañía	67
10.06 Pagos Reservados.....	68
10.07 Sucesores y Cesionarios.....	68
10.08 Cesiones, Participaciones, Etc.	69
10.09 Confidencialidad	72
10.10 Compensación.....	72
10.11 Aviso de Domicilios, Oficinas de Crédito, Etc.	73
10.12 Ejemplares.....	73
10.13 Divisibilidad.....	73
10.14 Legislación Aplicable.....	73
10.15 Consentimiento de Jurisdicción; Renuncia a Juicio por Jurado.....	73
10.16 Renuncia a la Inmunidad.....	74
10.17 Pago en Dólares; Divisa de la Sentencia.....	74
10.18 Obligación Fiduciaria.....	75

CONTRATO DE CRÉDITO

Este CONTRATO DE CRÉDITO se celebra el día 13 de diciembre de 2012 entre GRUMA, S.A.B. DE C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida conforme a las leyes de México (la “Compañía”), las diversas instituciones financieras que de tiempo en tiempo pasen a formar parte de este Contrato (en su conjunto, los “Bancos” y en forma individual, un “Banco”), GOLDMAN SACHS BANK USA, como Representante Administrativo de los Bancos (el “Representante Administrativo”), Único Agente Organizador Principal y Corredor (*Bookrunner*).

CONSIDERANDO que la compañía desea obtener Créditos a Plazo Fijo de los Bancos en un monto total de hasta US \$200,000,000.00 Dólares; y

CONSIDERANDO que los Bancos están dispuestos, en los términos y sujeto a las condiciones establecidas más adelante en el presente (incluyendo la Cláusula IV), a otorgar dichos Créditos a Plazo Fijo a la Compañía;

POR CONSIGUIENTE, y en consideración de las promesas, disposiciones y acuerdos mutuos contenidos en el presente documento, las partes que aquí intervienen otorgan las siguientes:

CLÁUSULA I DEFINICIONES

1.01 Ciertos Términos Definidos. Como se utilizan en este Contrato y en los Apéndices y Anexos adjuntos al presente, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

“Líneas de Crédito 2011” significa las siguientes líneas de crédito insolutas:

(a) Contrato de Crédito de fecha 22 de marzo de 2011, celebrado entre la Compañía y las diversas instituciones de crédito que formen parte de dicho contrato de crédito de tiempo en tiempo, y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como representante administrativo de dichos bancos;

(b) Contrato de Crédito de fecha 15 de junio de 2011, celebrado entre la Compañía y las diversas instituciones de crédito que formen parte de dicho contrato de crédito de tiempo en tiempo, y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como representante administrativo de dichos bancos;

(c) Contrato de Crédito, de fecha 15 de junio de 2011, celebrado entre la Compañía y Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A., “Rabobank Nederland”, Sucursal de Nueva York; y

(d) Contrato de Crédito de fecha 16 de junio de 2011, celebrado entre la Compañía y Bancomext.

Traducción Para Fines Informativos

“Adeudos Adicionales” tiene el significado indicado en la Sección 4.01 (n).

“ADM” significa Archers-Daniels-Midland Company y sus Afiliadas.

“Contrato de Compraventa ADM” significa el contrato de compraventa de acciones a ser celebrado entre la Compañía y ADM en virtud del cual la Compañía adquirirá de ADM 106,335,069 acciones de la Compañía, 3,857,175 acciones de Valores Azteca, 25,797 partes sociales de Valores Mundiales y 300 partes sociales de Consorcio Andino.

“Representante Administrativo” significa Goldman Sachs en su carácter de representante administrativo de los Bancos que aquí intervienen y cualquier representante administrativo sucesor nombrado conforme a la Sección 9.09.

“Cuenta de Pago del Representante Administrativo” significa la siguiente cuenta:

Banco:	Citibank N.A.
ABA:	021000089
Cuenta #:	30627664
Titular de la Cuenta:	Goldman Sachs Bank USA

“Oficina de Pago del Representante Administrativo” significa el domicilio en la Ciudad de Nueva York para pagos establecidos en las hojas de firma del presente, o algún otro domicilio que el Representante Administrativo especifique, de tiempo en tiempo, a las otras partes de este instrumento.

“Cuestionario Administrativo” significa un formato administrativo detallado proporcionado por el Representante Administrativo y llenado por el Banco.

“Banco Afectado” tiene el significado establecido en la Sección 3.02(a)

“Afiliada” significa, para cualquier Persona, cualquier otra Persona que esté directa o indirectamente en control, sea controlada por o esté bajo el control común de dicha Persona. Se considerará que una Persona controla a otra si la Persona controladora posee, directa o indirectamente facultades para dirigir o hacer que se dirija la administración y políticas de la otra Persona, ya sea a través de la titularidad de valores con derecho a voto, por contrato o de alguna otra forma.

“Contrato” significa este Contrato de Crédito, como sea reformado, suplementado, reestructurado o modificado de alguna otra forma de tiempo en tiempo.

“Tasa Base Alternativa” significa, para cualquier día, una tasa de interés fluctuante anual equivalente a la que sea mayor de: (a) la última tasa de interés determinada por Goldman Sachs como su “*tasa prime*”, (b) la última Tasa de Fondeo Federal anunciada por el Representante Administrativo más 0.50% y (c) la tasa LIBOR que hubiese sido calculada a dicho día (o si esa fecha no es un Día Hábil, el Día Hábil inmediato anterior) en relación con un Crédito a Tasa LIBOR propuesto con un Período de Intereses de un mes más 1.0%. La “*tasa prime*” es una tasa establecida por Goldman Sachs basándose en diversos factores,

Traducción Para Fines Informativos

incluyendo los costos y rendimiento deseado de Goldman Sachs, sus condiciones económicas generales, y otros factores, y es utilizada como punto de referencia para cotizar ciertos créditos, que pudieran cotizarse por encima o por debajo de dicha tasa anunciada. Cualquier modificación en la tasa anunciada por Goldman Sachs entrará en vigor a la hora de apertura de los negocios del día en que se hubiese publicado el anuncio de dicha modificación.

“Leyes Antiterrorismo” tiene el significado establecido en la Sección 5.19(a).

“Margen Aplicable” significa, en el caso de los Créditos a Tasa LIBOR, 3.00% anual y en el caso de los Créditos a Tasa Base, 2.00% anual más, en cada caso, el Margen Incremental.

“Agente Organizador” significa Goldman Sachs Bank USA.

“Cesionario” tiene el significado especificado en la Sección 10.08(a).

“Cesión y Aceptación” tiene el significado especificado en la Sección 10.08(a).

“Costos Legales” significa e incluye todos las comisiones y honorarios y desembolsos razonables de cualquier firma legal u otro asesor legal externo, y sin duplicidad, los costos correspondientes de los servicios legales internos y todos los desembolsos razonables de los abogados internos.

“Banco” tiene el significado especificado en el párrafo introductorio del presente, e incluye a todos los Bancos Sustitutos y a todos los Cesionarios que se conviertan en un Banco de acuerdo con la Sección 10.08.

“Crédito a Tasa Base” significa un Crédito a Plazo Fijo con intereses a una tasa fluctuante de interés anual determinada en referencia a la Tasa Base Alternativa.

“Consejo de Administración” significa el consejo de administración de la Compañía.

“Disposición” significa la disposición conforme al presente consistente en Créditos a Plazo Fijo del mismo tipo otorgados en la Fecha de Cierre por los Bancos a la Compañía conforme a la Cláusula II y con el mismo Periodo de Intereses.

“Día Hábil” significa cualquier día distinto del sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la ciudad Nueva York, Nueva York, o de la Ciudad de México, D.F., México estén autorizados o requeridos legalmente o por regulaciones administrativas a cerrar; sin embargo, en todos los casos, por lo que hace a cualquier determinación de la tasa LIBOR, el término “Día Hábil” también deberá excluir cualquier día en que los bancos no estén abiertos para recibir depósitos en dólares de los Estados Unidos en el mercado interbancario de Londres.

Traducción Para Fines Informativos

“Norma de Suficiencia de Capital” significa cualquier lineamiento general, requerimiento o instrucción de cualquier banco central u otra Autoridad Gubernamental, o cualquier otra ley, reglamento o disposición, tengan o no fuerza de ley, en todos los casos, con referencia a la suficiencia del capital o liquidez de cualquier banco o de cualquier sociedad que controle al banco.

“Gastos de Capital” significa, en cualquier periodo, sin duplicidad, cualquier gasto de la Compañía y sus Subsidiarias erogado para adquirir activos fijos o capital relacionados con el Negocio Principal de la Compañía que, de conformidad con los IFRS, serían clasificados como gastos de capital.

“Inversiones Equivalentes a Efectivo” significa, en cualquier fecha:

(a) cualquier obligación directa de (o garantizada incondicionalmente por) los Estados Unidos de América o un Estado de ese país, cualquier país de la OECD o algún otro gobierno extranjero en una jurisdicción en la cual el Deudor o cualquiera de sus Subsidiarias realice operaciones en el presente o pudiera realizar operaciones en ese momento, (o cualquier agencia o subdivisión política del mismo, siempre que dicha obligación sea soportada por la buena fe y crédito de los Estados Unidos de América o por algún Estado de dicho país, por cualquier país de la OECD u otro gobierno extranjero en una jurisdicción en la cual el Deudor o cualquiera de sus Subsidiarias opere o pudiera operar en ese momento) y cuyo vencimiento no sea superior a un año después de dicha fecha:

(b) papel comercial con vencimiento a no más de 270 días de su fecha de emisión, que sea emitido por cualquiera de los siguientes:

(i) cualquier sociedad que esté calificada como A-1 o más por S&P o P-1 o más por Moody's, o

(ii) cualquier Banco (o su holding); o

(c) cualquier certificado de depósito, depósito a plazo o aceptación bancaria, cuyo vencimiento no sea mayor de un año después de su fecha de emisión, que haya sido emitida por un banco que tenga: (x) una calificación crediticia de A2 o mayor según Moody's o A o mayor según S&P, e (y) un capital y un superávit de capital que sumados superen los US\$500'000,000.00

“Fecha de Cierre” significa la fecha en que todas las condiciones suspensivas establecidas en la Sección 4.01 hayan sido satisfechas o los Bancos hayan renunciado a ellas y que los Créditos a Plazo Fijo se otorguen.

“Código” significa el Código Fiscal de 1986, como sea reformado de tiempo en tiempo.

“Compañía” tendrá el significado especificado en el párrafo introductorio del presente documento.

Traducción Para Fines Informativos

“Certificado de Cumplimiento” significa una certificado sustancialmente en el formato del Anexo D.

“EBITDA Consolidado” significa para cualquier Periodo de Medición, para la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas, un monto igual a la suma, sin duplicidad, de: (a) el ingreso de operación consolidado (determinado de conformidad con los IFRS) para dicho Periodo de Medición; y (b) el monto de los gastos de depreciación y amortización deducidos durante dicho Periodo de Medición al determinar dichos ingresos de operación consolidados.

“Cargos por Intereses Consolidados” significa, para cualquier Periodo de Medición para la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas, la suma de: (a) todos los intereses, pagos de primas, comisiones, honorarios, cargos y gastos relacionados con la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas relacionados con dineros tomados en préstamo (incluyendo intereses capitalizados) o relacionados con el precio de compra diferido de activos, y en todos los casos, en la medida en que sean tratados como intereses de conformidad con los IFRS; y (b) la parte de los gastos por renta de la Compañía y de sus Subsidiarias Consolidadas con respecto al periodo comprendido en un arrendamiento de capital o financiero que sea tratado como interés de conformidad con los IFRS.

“Capital Contable Consolidado” significa, en cualquier tiempo, toda cantidad que de conformidad con los IFRS se incluirían bajo el capital contable en un balance consolidado de la Compañía y sus Subsidiarias.

“Subsidiaria Consolidada” significa, respecto a la Compañía, cualquier Subsidiaria u otra entidad cuyas cuentas, bajo los IFRS mexicanos, se consoliden con los de la Compañía en los estados financieros consolidados de la Compañía y en cualquier fecha respecto a cualquier Persona, cualquier Subsidiaria u otra entidad cuyas cuentas serían consolidadas con las de dicha Persona en los estados financieros consolidados de dicha Persona en esa fecha.

“Consorcio Andino” significa Consorcio Andino, S.L.

“Obligación Contractual” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier disposición de cualquier título valor emitido por dicha Persona o de cualquier acuerdo, contrato, transacción, hipoteca, título de fideicomiso o cualquier otro instrumento, documento o convenio del cual dicha Persona sea parte, o mediante el cual ésta o alguno de sus Bienes se encuentren obligados.

“Fecha de Continuación” significa cualquier fecha en la que, bajo la Sección 2.04, la Compañía continúa con los Créditos a Plazo Fijo conforme al mismo tipo. En el caso de los Créditos a Tasa LIBOR, la Fecha de Continuación deberá ser el último día de cualquier Período de Intereses para dicho Crédito a Tasa LIBOR.

“Control” significa la posesión, directa o indirecta de la facultad para dirigir o hacer que se dirija la administración o las políticas de una Persona, ya sea mediante la habilidad

Traducción Para Fines Informativos

de ejercer el poder de voto, por contrato, o de otra manera. “Controladora” y “Controlado” tienen significados relacionados al presente.

“Negocio Principal” significa, respecto a la Compañía y sus Subsidiarias, la producción y distribución de harina de maíz, la producción y distribución de tortillas y otros productos relacionados, la producción y distribución de harina de trigo y cualquier otro negocio relacionado con alimentos en la cual la Compañía y sus Subsidiarias estén involucradas, o puedan estar involucradas de tiempo en tiempo, o negocios auxiliares de éstos o para el apoyo de los mismos.

“Incumplimiento” significa cualquier hecho o circunstancia que, al dar aviso, por el paso del tiempo o al realizar una determinación o una combinación de éstas (si no es subsanada, se renuncia a ella o de cualquier otra manera subsanada durante dicho término) constituirá un Caso de Incumplimiento.

“Disposición de Bienes” significa la venta, cesión licencia o cualquier otra disposición de bienes (incluyendo cualquier transacción de *sale and lease back*) de cualquier propiedad por cualquier Persona, que no ocurra en el curso normal de los negocios, incluyendo cualquier venta, cesión, transferencia o cualquier otra disposición de bienes, con o sin recurso, de cualquier instrumento o cuentas por cobrar o derechos y reclamaciones asociados con éstos; sin embargo, para todos los casos cualquier financiamiento que involucre o que sea respaldado por la venta futura de cuentas por cobrar (o cualquier transacción de financiamiento similar) no será considerada como una venta o disposición de bienes ocurrida en el curso normal de los negocios.

“Dólares” y “US\$” cada uno significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos.

“Cesionario Elegible” significa (a) un Banco; (b) una Afiliada de un Banco en la medida en que dicha Persona, a partir de la suscripción de un Contrato de Cesión tenga derecho a recibir montos adicionales en los términos de la Sección 3.01(a) en una cantidad que no excedan los montos que el cedente hubiera tenido derecho a recibir si el cesionario hubiere sido una Institución Financiera Extranjera; (c) una Institución Financiera Extranjera; (d) una Agencia de Créditos a la Exportación; (e) una Institución Financiera Mexicana; o (f) cualquier otra Persona distinta de una Persona física, aprobada por la Compañía a su absoluta discreción; en la inteligencia de que, con independencia de lo anterior, el “Cesionario Elegible” no deberá incluir a la Compañía ni a ninguna de las Subsidiarias o Afiliadas de ésta.

“Leyes Ambientales” significa toda ley federal, nacional, estatal, provincial, departamental, municipal, local y extranjera, incluyendo derecho común, normas, reglas, reglamentos, ordenamientos, normas técnicas y códigos, en conjunto con toda orden, decreto, sentencia o juicio emitido, promulgado, aprobado o emitido por cualquier Autoridad Gubernamental que tenga jurisdicción sobre la Compañía, sus Subsidiarias o sus respectivos bienes, y para todos los casos, que estén relacionados con asuntos ambientales, de salud, seguridad, recursos naturales o de uso de suelo.

Traducción Para Fines Informativos

“Responsabilidad Ambiental” significa la responsabilidad, contingencia u otra (incluyendo cualquier responsabilidad por daños y perjuicios, costos de remediación ecológica, multas, sanciones, o indemnizaciones) de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias, que resulte o se base directa o indirectamente en: (a) la violación de cualquier Ley Ambiental; (b) la generación, uso, manejo, transporte, almacenaje, tratamiento o disposición de Materiales Peligrosos; (c) la exposición a Materiales Peligrosos; (d) la emisión o amenaza de emisión de Materiales Peligrosos al medio ambiente; o (e) cualquier contrato, convenio, u otro acuerdo de voluntades vinculado con dicha responsabilidad, sea asumido o impuesto con relación a lo que antecede.

“ERISA” significa la Ley de Garantía de Ingresos para el Retiro de los Empleados de 1974 (*Employee Retirement Income Security Act*) y sus reformas y cualquier disposición posterior, según fuere interpretada por las reglas y reglamentos de las mismas, que se encuentren en vigor de tiempo en tiempo. Las referencias a las secciones de ERISA se interpretarán también como una referencia a cualquier sección posterior.

“Afiliado ERISA” significa cualquier giro o negocio (ya sea que esté constituido como sociedad o no) bajo el control común de la Compañía conforme al significado de la Sección 4001(a)(14) de la ley ERISA o sea miembro de un grupo que incluya a la Compañía y que se considere como un solo patrón de acuerdo a la Sección 414(b) o (c) del Código (y las Secciones 414(m) y (o) del Código para efectos de las disposiciones relacionadas con la Sección 412 del Código).

“Evento ERISA” significa (a) un Evento Reportable respecto a un Plan de Pensiones; (b) el retiro de la Compañía o de cualquier Afiliado ERISA de un Plan de Pensiones sujeto a la Sección 4001(a)(2) de ERISA) o la suspensión de operaciones que se considere como un retiro bajo la Sección 4062(e) de ERISA; (c) un retiro total o parcial de la Compañía o cualquier Afiliado ERISA de un Plan Multipatrón o bien el aviso de que un Plan Multipatrón se encuentra en reorganización; (d) la presentación del aviso de intención de que se dejará de considerar la modificación a un Plan como terminación bajo las Secciones 4041 o 4041A de ERISA, o el inicio de acciones por parte de la PBGC para dar por terminado un Plan de Pensiones o Plan Multipatrón; (e) un hecho o condición que pueda considerarse como fundamento, bajo la Sección 4042 de ERISA, para la terminación o nombramiento de un fiduciario para administrar cualquier Plan de Pensiones o Plan Multipatrón; o (f) la imposición de cualquier responsabilidad bajo el Título IV de ERISA, diversas a las primas PBGC adeudadas pero no vencidas conforme a la Sección 4007 de ERISA, sobre la Compañía o cualquier Afiliado ERISA.

“Caso de Incumplimiento” significa cualquiera de los casos o circunstancias que se especifican en la Sección 8.01.

“Decreto Presidencial” tiene el significado establecido en la Sección 5.19(a) (*Leyes Antiterrorismo*).

“Agencia de Crédito a las Exportaciones” significa una Institución Financiera, oficial, no mexicana, para la promoción de las exportaciones, debidamente registrada en el Libro I, Sección 5 del Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de

Traducción Para Fines Informativos

Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero de la Secretaría de Hacienda para los efectos de la Regla II.3.9.1 de la Resolución Fiscal Miscelánea para el año 2012 y el Artículo 196-II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Mexicana (o cualquier disposición posterior).

“Tasa de Fondeo Federal” significa, para cualquier día, la tasa anual igual al promedio ponderado de las tasas sobre transacciones de Fondeo Federal de un día con miembros del sistema de la Reserva Federal, estructurados por corredores de Fondeo Federal en dicho día, según lo publica el Banco de la Reserva Federal en el Día Hábil siguiente a dicho día; en la inteligencia de que: (a) si dicho día no es Día Hábil, la Tasa de Fondeo Federal para dicho día será la tasa en dichas transacciones del Día Hábil inmediato anterior, según se publique el Día Hábil inmediato posterior, y (b) si no se publica dicha tasa en dicho Día Hábil inmediato posterior, la Tasa de Fondeo Federal para tal día será la tasa promedio (redondeada hacia arriba, si es necesario, a un número entero múltiplo 1/100 de 1%) que se cobre a Goldman Sachs en ese día en dichas transacciones, según lo determine el Representante Administrativo.

“Carta de Comisiones” significa la carta de comisiones con fecha 13 de diciembre de 2012 suscrita entre Goldman Sachs y la Compañía.

“Trimestre Fiscal” significa cualquier período de tres (3) meses calendario consecutivos, terminados el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre o el 31 de diciembre de cada año.

“Ejercicio Fiscal” significa cualquier período de doce meses calendario consecutivos terminados el 31 de diciembre de cada año.

“Institución Financiera Extranjera” significa un Banco o Institución Financiera: (i) registrado en el Libro I, Sección 1 o Sección 2 del Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero de la Secretaría de Hacienda para los efectos de la Regla II.3.9.1 de la Resolución Fiscal Miscelánea para el año 2012 y el Artículo 195-I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (o cualquier disposición posterior aplicable); (ii) que sea residente (o, si dicha entidad estuviere otorgando el crédito a través de una sucursal o agencia, cuya oficina principal sea residente) para efectos fiscales en una jurisdicción con la que México haya celebrado un tratado para evitar la doble tributación que estuviere vigente; y (iii) que sea el beneficiario directo de cualquier interés pagado conforme al presente.

“Pérdidas por Financiamiento” tiene el significado establecido en la Sección 3.05 (“*Pérdidas por Financiamiento*”).

“GAAP” significa los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos como “generalmente aceptados” en las jurisdicciones aplicables, emitidos por y consistentes con las opiniones y pronunciamientos de consejos de contabilidad o agencias o instituciones similares en dicha jurisdicción u otros principio de ese tenor que fueren aprobados por un segmento significativo de los profesionistas contables en dicha jurisdicción, aplicados consistentemente durante el periodo relevante.

Traducción Para Fines Informativos

“Gimsa” significa Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.

“Goldman Sachs” significa Goldman Sachs Bank USA.

“Autoridad Gubernamental” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier nación o gobierno, cualquier estado, provincia, u otra subdivisión política o administrativa de éstos, cualquier banco central (o autoridad monetaria o reguladora similar) de éstos, cualquier entidad o rama del gobierno que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno o relacionadas con éste y cualquier empresa u otra entidad que ejerza dichas funciones y que pertenezca o sea controlada, mediante acciones o tenencia de capital o de alguna otra forma, por cualquiera de las anteriores, que tuvieren jurisdicción sobre dicha Persona.

“Obligación de Garantía” significa, en relación con cualquier Persona: (a) cualquier obligación, contingente o de otro tipo, de dicha Persona que garantice o que tenga el efecto económico de garantizar cualquier Adeudo u otra obligación de pago o de cumplimiento de otra Persona (el “obligado principal”) en cualquier forma, ya sea directa o indirectamente, e incluyendo un aval y cualquier obligación de dicha Persona, directa o indirecta: (i) para comprar o pagar (o anticipar o proveer fondos para la compra o el pago de) dicho Adeudo u otra obligación; (ii) para comprar o arrendar propiedades, títulos valor o servicios con el objeto de garantizar al beneficiario de dicho Adeudo u otra obligación, el pago o cumplimiento de dicho Adeudo u otra obligación; (iii) de mantener capital de trabajo, capital social o cualquier otra condición financiera o liquidez del obligado principal de manera que permita al beneficiario principal pagar dicho Adeudo u otra obligación; o (iv) celebrado con el objeto de garantizar de cualquier otra manera a los beneficiarios con respecto a dicho Adeudo u otra obligación del pago o cumplimiento del mismo o proteger a los acreedores contra pérdidas respecto de los mismos (total o parcialmente), o (b) cualquier Gravamen sobre cualquier activo de dicha Persona que garantice cualquier Adeudo u otra obligación de cualquier otra Persona, ya sea que dicho Adeudo u otra obligación sea asumida por dicha Persona, sin embargo, en todos los casos el término “Obligación de Garantía” no incluirá los endosos de instrumentos para depósito o cobranza en el curso ordinario de los negocios. El monto de cualquier Obligación de Garantía se considerará como un monto equivalente a la cantidad manifestada o determinable de la obligación principal relacionada, o una porción de la misma, respecto a lo cual se hace dicha Obligación de Garantía o, si no se manifiesta o no es determinable, entonces será por la responsabilidad máxima anticipada razonablemente respecto de la misma según lo determina el garante de buena fe.

“Materiales Peligrosos” significa todas las sustancias explosivas o radioactivas o desechos y todas las sustancia peligrosas o tóxicas, desechos u otros contaminantes, incluyendo petróleo o sus derivados, asbesto o materiales que contengan asbesto, bifenilos policlorados, gas radón, desechos médicos o infecciosos y cualquiera otra sustancia o desechos de cualquier naturaleza regulados por cualquier Ley Ambiental.

“Política de Cobertura” significa la política de la Compañía y sus Subsidiarias con respecto a Transacciones de Cobertura (*Hedging Transactions*), una copia vigente de la

Traducción Para Fines Informativos

cual se adjunta como Anexo H, como fuere reformada de tiempo en tiempo con la aprobación del Consejo de Administración de la Compañía (o del comité debidamente nombrado por el Consejo de Administración, compuesto por dos o más miembros de dicho Consejo).

“Transacción de Cobertura” significa (a) todas y cada una de las transacciones de derivados, transacciones swap de tasa de interés, swaps de tasas variables, transacciones de créditos derivados, transacciones forward de tasa de interés, swaps de materias primas (*commodity swaps*), opciones de materias primas, contratos de forward de materias primas, swaps accionarios o de índice accionario u opciones, bonos o precios de bonos o swaps de índice de bonos u opciones o bono forward, o precio de bono forward o transacciones de índice de bono forward, opciones de tasa de interés, transacciones de tipo de cambio forward, transacciones de techo, transacciones mínimas de piso, transacciones collar, transacciones de swap de divisas, transacciones swap de tasa cruzada de divisas, opciones de divisas, contratos spot, opciones sobre swaps, transacciones de compras forward, transacciones futuras, o cualquiera otra transacción similar u opciones o cualquiera otra transacción que involucre o resuelva por referencia a una o más tasas, divisas, commodities, instrumentos de capital accionario o Adeudo o títulos valor o cualquiera combinación de los anteriores (incluyendo cualquier opción para celebrara cualquiera de los anteriores), ya sea o no que dichas transacciones estén reguladas o sujetas a cualquier contrato marco y (b) cualquier transacción de cualquier tipo, y sus confirmaciones relacionadas, que estén sujetas a los términos y condiciones de o estén reguladas por, cualquier tipo de contrato marco publicado por la *International Swaps and Derivatives Association, Inc.*, cualquier contrato marco internacional de tipo de cambio, o cualquier otro contrato marco (cualquier contrato marco, en conjunto con cualesquier anexo relacionado, un “Contrato Marco”), incluyendo cualquier obligación de esa naturaleza u obligaciones conforme a cualquier Contrato Marco.

“IFRS” significa los Estándares Internacionales de Información Financiera, aplicadas por el Consejo Internacional de Estándares de Contabilidad.

“IMSS” significa el Instituto Mexicano del Seguro Social de México.

“Pagaré Inbursa” significa el pagaré emitido por la Compañía a la fecha del presente, por la suma principal de US\$100,000,000 a favor de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

“Fecha del Incremento del Monto” tiene el significado indicado en la Sección 2.14.

“Adeudo” significa, respecto de cualquier Persona en cualquier fecha, sin duplicidad:

(a) cualquier obligación de dicha Persona respecto a dinero tomado en préstamo, y cualquier obligación de dicha Persona documentado por bonos, pagarés, obligaciones o instrumentos similares;

Traducción Para Fines Informativos

(b) cualquier obligación de dicha Persona respecto de un arrendamiento o arrendamiento con opción de compra que, conforme a los IFRS (o, en el caso de Personas constituidas bajo las leyes de cualquier Estado de Estados Unidos, el GAAP de los Estados Unidos o “US GAAP”), se considere como un arrendamiento financiero o de capital;

(c) cualquier Adeudo de terceros garantizada por un Gravamen sobre cualquier activo de dicha Persona, ya sea que dicha Persona asuma dicho Adeudo o no;

(d) cualquier obligación de dicha Persona para pagar el precio de compra diferido de activos fijos o servicios si tal diferimiento se extiende durante un período que exceda más de 60 días; y

(e) con respecto a la Compañía, todas las Obligaciones de Garantía de la Compañía referentes a obligaciones de terceros no relacionados con el Negocio Principal de la Compañía a la fecha del presente;

sin embargo, para todos los casos, las siguientes obligaciones serán expresamente excluidas de la definición del término Adeudo:

(i) cuentas por pagar a proveedores, incluyendo cualquier obligación respecto de cartas de crédito que se hayan emitido para el pago de cuentas por pagar a proveedores;

(ii) gastos devengados y exigibles en el curso ordinario de los negocios;

(iii) anticipos y depósitos recibidos de clientes en el curso ordinario de los negocios; y

(iv) obligaciones para impuestos *ad valorem*, impuestos al valor agregado, o cualquier otro impuesto o cargo gubernamental.

“Obligaciones Indemnizadas” tiene el significado establecido en la Sección 10.05.

“Indemnizados” tiene el significado establecido en la Sección 10.05.

“INFONAVIT” significa el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de México.

“Índice de Cobertura de Intereses” significa al cierre de cualquier Trimestre Fiscal, la proporción de (a) EBITDA Consolidado entre (b) los Cargos por Intereses Consolidados, en cada caso determinados para el Periodo de Medición correspondiente.

“Fecha de Pago de Intereses” significa (a) para cualquier Crédito a Tasa LIBOR, el último día de cada Período de Intereses aplicable a dicho Crédito a Plazo Fijo; en la inteligencia de que si cualquier Período de Intereses aplicable a un Crédito a Tasa LIBOR excede de tres meses, las respectivas fechas que coincidan con los tres meses después de comenzar dicho Período de Intereses también serán Fechas de Pago de Intereses; y (b) para cualquier Crédito a Tasa Base, el último Día Hábil de cada Trimestre Fiscal, la fecha de

Traducción Para Fines Informativos

cualquier restitución o prepago del principal de ese Crédito a Plazo Fijo y la Fecha de Vencimiento.

“Período de Intereses” significa, para cada Crédito a Tasa LIBOR, el período que comienza en la fecha de dicho Crédito a Tasa LIBOR (incluyendo conversiones, prórrogas o renovaciones) y que termina uno, dos o tres meses después de dicha fecha, a elección de la Compañía mencionado en su Aviso de Disposición o Aviso de Continuación; sin embargo, para todos los casos:

(a) si cualquier Período de Intereses termina en un día que no fuere un Día Hábil, dicho Período de Intereses se extenderá al Día Hábil siguiente, salvo que el resultado de dicha prórroga fuese el llevar dicho Período de Intereses a otro mes calendario, en cuyo caso dicho Período de Intereses terminará en el Día Hábil inmediato anterior;

(b) cualquier Período de Intereses que comience el último Día Hábil de un mes calendario (o en un día para el cual no existe un día que corresponda numéricamente en el mes calendario en el que vaya a terminar dicho Período de Intereses), deberá terminar el último Día Hábil del mes calendario en el que vaya a terminar dicho Período de Intereses; y

(c) ningún Período de Intereses deberá extenderse más allá de la Fecha de Vencimiento.

“Inversión” significa, respecto de cualquier Persona, cualquier adquisición o inversión realizada por dicha Persona por medio de: (a) la compra u otra adquisición de capital social u otros títulos valor de otra Persona, (b) un préstamo, anticipo o aportación de capital para garantía o deuda, o compra u otra adquisición de cualquier otra deuda o participación de capital o interés en otra Persona, incluyendo cualquier sociedad civil o coinversión en dicha otra Persona, o (c) la compra u otra adquisición (en una transacción o una serie de transacciones) de todos o una parte sustancial de los negocios o Bienes u otros usufructos de cualquier otra Persona o los activos de cualquier otra Persona que constituyan una unidad de negocios o división. Para el efectos del cumplimiento con lo convenido, el monto de cualquier Inversión será el monto verdaderamente invertido, sin que haya ajustes por incrementos o disminuciones subsecuentes en el valor de dicha Inversión.

“Banco de Inversión” significa uno o más bancos de inversión que sean razonablemente satisfactorios para Goldman Sachs y la Compañía.

“IRS” significa el Servicio de Administración Tributaria de los Estados Unidos (“*Internal Revenue Service*”).

“Convenio de Adhesión” tiene el significado indicado en la Sección 2.14.

“Oficina de Créditos” significa, para cualquier Banco, la oficina u oficinas de dicho Banco especificadas como su “Oficina de Créditos” en el Cuestionario Administrativo, con sus reformas, o cualquier otra oficina u oficinas de las cuales dicho Banco pudiera dar aviso, de tiempo en tiempo, a la Compañía y al Representante Administrativo.

Traducción Para Fines Informativos

“LIBOR” significa para cualquier Período de Intereses respecto a cualquier Crédito a Tasa LIBOR:

(a) la tasa anual igual a la tasa que determine el Representante Administrativo que sea la tasa ofrecida que aparece en la página de la Pantalla Reuters la cual muestra un promedio de la Tasa de Liquidación de Intereses de la Asociación de Banqueros Británicos (dicha página siendo actualmente la página LIBOR01) para depósitos (para entrega en el primer día de dicho período) en Dólares con un plazo equivalente a dicho período, determinada aproximadamente a las 11:00 am (tiempo de Londres, Inglaterra) en la fecha que sea dos Días Hábiles antes del primer día de dicho Período de Intereses (la “Fecha de Determinación”), o

(b) en caso de que la tasa a la que se hace referencia en el inciso (a) anterior no aparezca en tal página o servicio, o si dicha página o servicio dejan de estar disponibles, la tasa anual igual a la tasa que determine el Representante Administrativo que sea la tasa ofrecida en aquella otra página u otro servicio el cual muestre un promedio de la Tasa de Liquidación de Intereses de la Asociación de Banqueros Británicos para depósitos (para entrega en el primer día de dicho período) en Dólares con un plazo equivalente a dicho período, determinada aproximadamente a las 11:00 am (tiempo de Londres, Inglaterra) en la Fecha de Determinación, o

(c) en caso de que las tasas referidas en los incisos (a) y (b) anteriores no se encuentren disponibles, la tasa anual igual a la tasa de cotización ofrecida a bancos de primera clase en el mercado interbancario de Londres por JPMorgan Chase Bank, N.A. para depósitos (para entrega en el primer día del período correspondiente) en Dólares de cantidades, en fondos inmediatamente disponibles, comparables con la suma principal del Crédito a Plazo Fijo aplicable del Representante Administrativo, en su capacidad de Acreditante, para el cual se está determinando la tasa LIBOR con vencimientos comparables con dicho período, aproximadamente a las 11:00 am (tiempo de Londres, Inglaterra) en dicha Fecha de Determinación.

“Crédito a Tasa LIBOR” significa un Crédito a Plazo Fijo con intereses, en todo momento durante un Período de Intereses aplicable a dicho Crédito a Plazo Fijo, a una tasa fija de intereses determinada en base a LIBOR.

“Gravamen” significa, con respecto a cualquier Bien, cualquier garantía prendaria, hipoteca, escritura de fideicomiso, prenda, usufructo, transferencia fiduciaria, acuerdo de cargo o depósito, gravamen de cualquier tipo (ya sea por ley u otro) o acuerdo preferencial (incluyendo un aseguramiento financiero) de cualquier tipo o naturaleza con respecto a cualquier Bien que tenga el efecto práctico de crear una garantía.

“Documentos del Crédito” significa el presente Contrato, los Pagarés a Plazo, el Aviso de Disposición y cada Aviso de Continuación, cualquier Contrato de Cesión y Aceptación, la Carta de Comisiones y cualquier otro acuerdo y documento relacionado, emitido o entregado conforme a este documento o a los documentos anteriores, o de conformidad con éste o con aquéllos, y para todos los casos, según sean reformados,

Traducción Para Fines Informativos

suplementados o de alguna otra forma modificados, de tiempo en tiempo, dichos Documentos del Crédito.

“Bancos Mayoritarios” significa en cualquier momento, los Bancos que posean al menos el 51% del total del saldo principal insoluto de los Créditos a Plazo Fijo en esa fecha, o si dicho saldo no se encuentra insoluto en esa fecha, los Bancos que tengan al menos el 51% de los Compromisos a Plazo.

“Efecto Significativo Adverso” significa: (a) un cambio significativo adverso, o un efecto significativo adverso en las operaciones, negocios, activos, pasivos (reales o contingentes), bienes o condición (financiera o de otra índole) o los resultados de operación de la Compañía y sus Subsidiarias tomadas como un todo; (b) un impedimento significativo en la capacidad por parte de la Compañía para cumplir sus obligaciones bajo cualquier Documento del Crédito; o (c) un efecto significativo adverso sobre la legalidad, validez, obligatoriedad o exigibilidad en contra de la Compañía de cualquier Documento del Crédito; o (d) un cambio significativo adverso en los derechos y recursos del Representante Administrativo o de los Bancos conforme a los Documentos del Crédito.

“Subsidiaria Relevante” significa, en cualquier tiempo, cualquier Subsidiaria de la Compañía que reúna las siguientes condiciones:

(a) Si las inversiones de la Compañía y sus Subsidiarias en dicha Subsidiaria o los anticipos a la misma exceden del 10% de los activos totales de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas al cierre del último Ejercicio Fiscal terminado; o

(b) Si la parte proporcional de la Compañía y sus Subsidiarias en los activos totales (después de las compensaciones entre empresas) de dicha Subsidiaria excede del 10% de los activos totales de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas al cierre del último Ejercicio Fiscal terminado; o

(c) Si la participación de la Compañía y sus Subsidiarias en los ingresos, antes de impuesto sobre la renta y reparto de utilidades obligatorio, de dicha Subsidiaria excede del 10% de los ingresos de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas al cierre del último Ejercicio Fiscal terminado; calculado en base a los últimos estados financieros auditados (o estados financieros consolidados, según sea el caso), de esa Subsidiaria en esa fecha y los últimos estados financieros consolidados auditados de la Compañía y sus Subsidiarias en esa fecha;

en la inteligencia de que, no obstante lo anterior, las Subsidiarias Venezolanas no serán consideradas como Subsidiarias Relevantes.

“Fecha de Vencimiento” significa el primer aniversario de la Fecha de Cierre, o si dicho día no fuere un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.

“Índice de Apalancamiento Máximo” significa, al cierre del último Trimestre Fiscal terminado, la razón de: (a) el Adeudo Total Fondeado de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas en ese día al último día de dicho Trimestre Fiscal entre (b) el EBITDA

Traducción Para Fines Informativos

Consolidado de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas determinado para el Período de Medición relevante.

“Período de Medición” significa cualquier período de cuatro (4) Trimestres Fiscales consecutivos de la Compañía, terminando con el último Trimestre Fiscal terminado, tomado como un ejercicio contable.

“Institución Financiera Mexicana” significa una institución bancaria (*institución de crédito*) constituida y existente de conformidad con las leyes de México y debidamente autorizada para llevar a cabo operaciones bancarias en México por la Secretaría de Hacienda de México.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Secretaría de Hacienda” significa la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y/o sus dependencias, incluyendo, sin limitación, el Servicio de Administración Tributaria de México.

“Moody’s” significa *Moody’s Investors Service, Inc.*, y sus sucesores.

“Plan Multipatrón” significa cualquier plan de prestaciones para empleados del tipo que se describe en la Sección 4001(a)(3) de ERISA, al cual la Compañía o cualquier Afiliado ERISA realice o esté obligado a realizar aportaciones, o que durante los últimos tres años calendario, haya realizado o haya estado obligado a realizar aportaciones.

“Nuevos Compromisos a Plazo” tiene el significado indicado en la Sección 2.14.

“Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo” tiene el significado indicado en la Sección 2.14.

“Nuevos Créditos a Plazo Fijo” tiene el significado indicado en la Sección 2.14.

“Aviso de Disposición” significa un aviso emitido sustancialmente en el formato del Anexo A.

“Aviso de Continuación” significa un aviso sustancialmente emitido en el formato del Anexo B.

“Obligaciones” significa todo anticipo, Adeudo, pasivo, obligación, acuerdos y deberes que surjan de cualquier Documento del Crédito adeudados por la Compañía a un Banco, al Representante Administrativo, o a cualquier persona indemnizada, ya sea directa o indirectamente (incluyendo aquellos adquiridos por cesión), absoluta o contingente, pagadera o a ser pagadera, que exista en el presente o surja en el futuro.

“OECD” significa la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

“OFAC” tiene el significado especificado en la Sección 5.19(b)(v).

Traducción Para Fines Informativos

“Banco Originador” tiene el significado especificado en la Sección 10.08(e).

“Otras Divisas” tiene el significado establecido en la Sección 10.17(b).

“Otros Impuestos” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier impuesto del timbre, juicio o documento o cualquier otro impuesto predial o indirecto, cargos, imposiciones, derechos o cargos similares, presentes o futuras que surjan de cualquier pago realizado bajo el presente o de cualquier otro Documento del Crédito o de la suscripción, entrega o registro, o de alguna otra índole con respecto a este Contrato o a cualquier otro Documento del Crédito y que realmente son determinados, cobrados o retenidos por alguna Autoridad Gubernamental.

“Participante” tiene el significado que se especifica en la Sección 10.08(e).

“Patriot Act” (Ley Patriota) tiene el significado que se especifica en la Sección 5.19(a).

“PBGC” significa el *Pension Benefit Guaranty Corporation* a la que se refiere y que define ERISA y cualquier entidad sucesora que tenga funciones similares.

“Plan de Pensiones” significa cualquier “plan de prestaciones de retiro de los empleados” (según se define dicho término en la Sección 3(2) de ERISA), que no sea un Plan Multipatrón, que esté sujeto al Título IV de ERISA y sea patrocinado o mantenido por la Compañía o cualquier Afiliado ERISA o para el cual la Compañía o cualquier Afiliado ERISA realice aportaciones o tenga obligación de aportar, o para el caso del Plan Multipatrón (según se describe en la Sección 4064(a) de ERISA) haya realizado aportaciones en cualquier tiempo durante los últimos cinco años del plan.

“Adquisición de Capital Social Permitida” significa cualquier Inversión o cualquier Pago Restringido de la Compañía conforme al Contrato de Compraventa ADM, siempre y cuando:

(a) inmediatamente antes de, o después de que surta efectos la misma, no deberá haber ocurrido y estar subsistente, ni resultará de ello, un Incumplimiento o un Caso de Incumplimiento;

(b) todas las aprobaciones, autorizaciones, dispensas o consentimientos de, o avisos a, o inscripciones con, cualquier Autoridad Gubernamental o terceros, que sean requeridas, en su caso, deberán haberse obtenido y deberán estar en pleno vigor y efectos;

(c) dicha Adquisición de Capital Social Permitida no deberá (A) contravenir los términos del acta constitutiva o estatutos sociales vigentes de la Compañía, (B) entrar en conflicto con o resultar en algún incumplimiento, violación o contravención de, o la creación de algún Gravamen al amparo de, ni dar lugar a cualquier derecho para declarar por vencido anticipadamente o requerir el pago anticipado, la recompra o la amortización de cualquier obligación conforme a, ni constituir un incumplimiento en relación con (x) cualquier documento que soporte cualquier Obligación Contractual de la cual sea parte la

Traducción Para Fines Informativos

Compañía, o (y) cualquier orden, medida cautelar, interdicto o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental a la cual esté sujeta la Compañía o sus Bienes; o (iii) violar o contravenir, en cualquier aspecto importante, cualquier Requisito Legal;

(d) las declaraciones y garantías contenidas en la Cláusula V sean verdaderas y correctas en y a dicha fecha, como si se hicieren en y a dicha fecha;

(e) la Compañía deberá encontrarse en cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas en las Secciones 7.09 y 7.10 en una base pro forma después de dar efectos a dicha Adquisición de Capital Social Permitida;

(f) dicha Inversión deberá consumarse en o antes del 31 de diciembre de 2012;

(g) el Representante Administrativo deberá estar satisfecho con la posición de liquidez de la Compañía después de dar efectos a la consumación de la Adquisición de Capital Social Permitida; y

(h) la Compañía deberá haber entregado al Representante Administrativo, antes de la consumación de dicha Adquisición de Capital Social Permitida, copias de los contratos de compraventa relativos a la Adquisición de Capital Social Permitida propuesta (y cualesquier documentos relacionados) así como aquellos certificados y opiniones legales según sean solicitadas por el Representante Administrativo en forma razonable.

“Transacción de Cobertura Permitida” significa cualquier Transacción de Cobertura que:

(a) no sea para propósitos especulativos y no haya sido suscrita ni mantenida con el propósito de obtener utilidades por los cambios en el mercado de valores; y

(b) esté basada o asociada con el valor subyacente de un producto, instrumento, valores, *commodities*, tasas de interés, divisas, índices o medidas de riesgo o valor que sean usadas por la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias en el curso ordinario de los negocios; y

(c) cumpla con la Política de Cobertura.

“Persona” significa una persona física, sociedad civil, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa, fideicomiso de negocios, sociedad por acciones, fideicomiso, asociación no constituida, coinversión o Autoridad Gubernamental u otra entidad.

“Plan” significa cualquier “plan de prestaciones para los empleados” (según se define dicho término en la Sección 3(3) de ERISA) establecido por la Compañía o cualquier Afiliado ERISA.

“Participación Proporcional” significa, con respecto a cada Banco, su Participación Proporcional a Plazo.

Traducción Para Fines Informativos

“Agente de Procesos” tiene el significado que se especifica en la Sección 10.15(d).

“Bienes” significa cualquier activo, ingreso o cualquier otro bien tangible o intangible, incluyendo el derecho de recibir ingresos.

“Registro” tiene el significado que se establece en la Sección 10.08 (c).

“Evento Reportable” significa cualquiera de los eventos establecidos en la Sección 4043(c) de ERISA, que no sean eventos para los cuales se ha renunciado al período de aviso de 30 días.

“Requisito Legal” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier ley (estatutaria o común) tratado, reglamento, regulación u orden, decreto u otra determinación de un árbitro o de una corte o de cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo cualquier Ley Ambiental, que para todos los casos sea aplicable u obligatoria para tal Persona o cualquiera de sus bienes o a la cual la Persona o su bienes estén sujetos.

“Funcionario Responsable” significa el director ejecutivo general o el presidente de la Compañía, o el gerente general o cualquier otro funcionario que tenga la misma autoridad y responsabilidades o el director financiero o el tesorero de la Compañía, o cualquier otro funcionario que sustancialmente tenga la misma autoridad y responsabilidades.

“Pago Restringido” significa con respecto de cualquier Persona:

(a) cualquier dividendo u otra distribución (ya sea en efectivo, valores u otros Bienes) respecto a cualquiera de las acciones del capital social de la Compañía o cualquier Subsidiaria; y

(b) cualquier pago (ya sea en efectivo, valores u otros Bienes), incluyendo cualquier fondo de amortización o depósito similar, compra, redención, retiro, adquisición, cancelación o terminación de esas acciones del capital social o de cualquier opción, garantía o cualquier otro derecho para adquirir cualquiera de dichas acciones de capital social, partes sociales u otra participación en dicha Persona.

“RFB Holdings” significa RFB Holdings de México, S.A. de C.V.

“Contrato de Compraventa RFB Holdings” significa el contrato de compraventa de acciones a ser celebrado entre la Compañía y RFB Holdings en virtud del cual la Compañía y/o cualquiera de sus Subsidiarias adquirirían de RFB Holdings 208,596 partes sociales de Valores Mundiales y 4,000 partes sociales de Consorcio Andino.

“S&P” significa el Servicio de Calificación de Standard & Poor, actualmente una división de *McGraw-Hill Companies, Inc.*, y sus sucesores.

“SAR” significa el Sistema de Ahorro para el Retiro de México.

Traducción Para Fines Informativos

“Margen Incremental” significa una tasa anual igual a (i) 0% durante el período de 90 días siguientes a la Fecha de Cierre, (ii) 0.50% iniciando el día 91 siguiente a la Fecha de Cierre y terminando el día 180 siguiente a la Fecha de Cierre, (iii) 1.00% iniciando el día 181 siguiente a la Fecha de Cierre y terminando el día 270 siguiente a la Fecha de Cierre, y (iv) 1.50% iniciando el día 271 siguiente a la Fecha de Cierre y terminando en la Fecha de Vencimiento.

“Subsidiaria” de una Persona significa cualquier sociedad, sociedad civil, coinversión, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, fideicomiso, patronato o cualquier otra entidad de la cual más del 50% del capital social con derecho a voto, u otra participación de capital (en caso de Personas que no sean sociedades), sea propiedad o controlado directa o indirectamente por dicha Persona, o una o más de las Subsidiarias de dicha Persona, o una combinación de éstas. Salvo que el contexto claramente requiera lo contrario, en lo sucesivo las referencias a una “Subsidiaria” se refieren a una Subsidiaria de la Compañía.

“Banco Sustituto” significa: (A) un Banco comercial: (i) registrado ante la Secretaría de Hacienda para los efectos del Artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y (ii) residente (o cuya oficina principal es residente, si otorga créditos a través de una sucursal o agencia) para efectos fiscales en una jurisdicción (o una sucursal o agencia de una institución financiera que sea residente de una jurisdicción) que sea parte en un tratado de impuesto sobre la renta con México que se encuentre en vigor en la fecha de sustitución, y que sea aceptable para la Compañía y el Representante Administrativo, consentimiento de ambos que no será retenido sin causa justificada (incluyendo un Banco que sea un Banco de los aquí contemplados) que asuma el Compromiso a Plazo de un Banco, o sea un cesionario del Crédito a Plazo Fijo de un Banco, bajo los términos del presente Contrato; o (B) una Institución de Banca Múltiple constituida como una Sociedad Anónima bajo la legislación mexicana, y esté autorizada para llevar a cabo operaciones bancarias por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“Financiamiento a Largo Plazo” significa el Adeudo de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias que se incurra o se emita después de la Fecha de Cierre para refinanciar los Créditos a Plazo Fijo de conformidad con la Sección 6.12.

“Impuestos” significa todos los impuestos, derechos, gravámenes, determinaciones, imposiciones, deducciones, retenciones o cargos similares presentes y futuros, y todas las obligaciones y pasivos con respecto a los mismos, incluyendo cualquiera multas o recargos relacionada, impuestas por México o cualquier subdivisión política o autoridad fiscal de dicho país o a cualquier jurisdicción desde la cual la Compañía realice algún pago en este acto o de acuerdo a los Pagarés a Plazo, excluyendo, sin embargo, impuestos sobre la renta, franquicias o impuestos similares con los que se grave al Representante Administrativo o a cualquier Banco por parte de una jurisdicción como resultado de que el Representante Administrativo o ese Banco estén constituidos de acuerdo a las leyes de esa jurisdicción o por ser residentes de esa jurisdicción a la que se atribuye el ingreso de acuerdo a este Contrato o que tenga un establecimiento permanente en esa jurisdicción o su Oficina de Créditos se ubique en dicha jurisdicción.

Traducción Para Fines Informativos

“Compromiso a Plazo” significa, respecto de cada Banco, la obligación de dicho Banco de otorgar un Crédito a Plazo Fijo a la Compañía conforme al presente en la Fecha de Cierre por la cantidad de capital establecida frente al nombre de dicho Banco en el Apéndice 1.01 bajo el encabezado “Compromisos a Plazo”. “Compromisos a Plazo” significa la cantidad de Compromisos a Plazo totales de todos los Bancos.

“Crédito a Plazo Fijo” tiene el significado que se especifica en la Sección 2.01(a).

“Porcentaje de Crédito a Plazo Fijo” significa, respecto a cada Banco, una fracción (expresada como un decimal, redondeado al cuarto lugar decimal), cuyo numerador es el monto del principal total del Crédito a Plazo Fijo insoluto de ese Banco y cuyo denominador es el monto del principal total de todos los Créditos a Plazo Fijo insolutos.

“Pagaré a Plazo” significa un pagaré de la Compañía deba pagar a un Banco, en el formato del Anexo C (como sean reemplazados de tiempo en tiempo) documentando el Adeudo de la Compañía para con el Banco resultante de los Créditos a Plazo Fijo de dicho Banco.

“Participación Proporcional a Plazo” significa, respecto a cada Banco, una fracción (expresada como decimal, redondeada al cuarto lugar decimal) cuyo numerador es el Compromiso a Plazo de ese Banco y cuyo denominador es los Compromisos a Plazo de todos los Bancos. El Término de Participación Proporcional Inicial de cada Banco es la Participación Proporcional que aparece frente al nombre de dicho Banco en el Apéndice 1.01.

“Adeudo Total Fondeado” significa, en cualquier tiempo en forma consolidada y sin duplicidad, el saldo del principal insoluto de todo el Adeudo de la Compañía por dinero tomado en préstamo y de sus Subsidiarias Consolidadas y garantías otorgadas por la Compañía, por obligaciones de terceros no relacionados con el Negocio Principal de la Compañía.

“tipo” significa, respecto a cualquier Crédito a Plazo Fijo, su naturaleza, ya sea como Crédito a Tasa Base o Crédito a Tasa LIBOR.

“Obligaciones de Pensión No Fondeadas” significa el exceso de pasivos de un Plan de Pensiones bajo la Sección 401(a)(16) de ERISA, sobre el valor actual de los activos de dicho Plan de Pensiones, determinado de conformidad con los supuestos utilizados para fondear el Plan de Pensiones de conformidad con la Sección 412 del Código para el año del plan correspondiente.

“Estados Unidos” y “E.U.” ambos significan los Estados Unidos de América.

“Valores Azteca” significa Valores Azteca, S.A. de C.V.

“Valores Mundiales” significa Valores Mundiales, S.L.

Traducción Para Fines Informativos

“Subsidiarias Venezolanas” significa (i) Derivados de Maíz Seleccionado, C.A. y Molinos Nacionales, C.A., junto con sus respectivas Subsidiarias directas e indirectas y (ii) cualquier Subsidiaria de la Compañía que se constituya después de la fecha de este Contrato si dicha nueva Subsidiaria se constituye bajo las leyes de Venezuela.

“Rendimiento Promedio Ponderado” significa, en relación con cualquier Crédito a Plazo Fijo o cualquier Nuevo Crédito a Plazo Fijo, en cualquier fecha de determinación, el rendimiento promedio ponderado al vencimiento, en cada caso, basado en la tasa de interés aplicable a dicho Crédito a Plazo Fijo o Nuevo Crédito a Plazo Fijo en dicha fecha y dando efecto a todas las comisiones anticipadas o similares o descuento de emisión original pagadero en relación con dicho Crédito a Plazo Fijo o Nuevo Crédito a Plazo Fijo.

“Responsabilidad por Retiro” tiene el significado establecido en la Parte I del Subtítulo E del Título IV de ERISA.

1.02 Otras Disposiciones Interpretativas.

(a) Los significados de los términos definidos son igualmente aplicables a las formas singular y plural de los términos definidos.

(b) Las palabras “del presente”, “dentro del presente” y “bajo el presente” y palabras similares se refieren a este Contrato en su totalidad y no a una disposición en particular del presente Contrato; y las referencias a Sección, Párrafo, Apéndice y Anexo son al presente Contrato salvo que se especifique lo contrario.

(c) Los términos “incluyendo” e “incluye” no son limitantes y significan “incluyendo sin limitación” e “incluye sin limitación”.

(d) En el cálculo de períodos de una fecha especificada a otra fecha especificada posterior, la palabra “desde” significa “desde e inclusive”; las palabras “a” y “hasta” cada una significan “hasta pero exclusive”, y la palabra “a lo largo” significa “a lo largo pero inclusive”.

(e) Los encabezados del presente son sólo para conveniencia y referencia y no afectarán la interpretación del presente Contrato.

1.03 Principios de Contabilidad.

(a) Salvo que el contexto claramente lo requiera, todos los términos contables dentro del presente deberán ser considerados, y todos los cálculos financieros requeridos bajo el presente Contrato deberán hacerse de conformidad con los IFRS aplicados consistentemente.

(b) las referencias al “Ejercicio Fiscal” y al “Trimestre Fiscal” se refieren a dichos períodos fiscales de la Compañía.

CLÁUSULA II
LOS CRÉDITOS A PLAZO FIJO

2.01 Compromisos para realizar los Créditos a Plazo Fijo.

(a) Cada Banco, en lo individual y no en forma solidaria con los demás Bancos, conviene, sujeto a los términos y condiciones aquí establecidas, otorgar un crédito a plazo fijo en Dólares (cada uno de dichos créditos, en lo sucesivo un “Crédito a Plazo Fijo”) a la Compañía en una sola exhibición en la Fecha de Cierre, por un monto de capital que no excederá del Compromiso a Plazo de dicho Banco.

(i) Ninguna cantidad pagada por anticipado o restituida respecto a cualquier Crédito a Plazo Fijo podrá ser prestada de nuevo.

(ii) Los Créditos a Plazo Fijo serán otorgados por los Bancos en forma prorrateada de conformidad con sus Participaciones Proporcionales a Plazo.

(b) Los Créditos a Plazo Fijo otorgados en la Fecha de Cierre serán Créditos a Tasa LIBOR y la Compañía deberá entregar al Representante Administrativo una carta de protección de financiamiento en la forma y sustancia que sea satisfactoria para el Representante Administrativo.

2.02 Restitución de los Créditos a Plazo Fijo; Promesa de Pago; Constancia de Adeudo

(a) La Compañía conviene en pagar el monto del capital de los Créditos a Plazo Fijo en un solo pago en la Fecha de Vencimiento y además conviene en pagar todos los intereses que se causen y se encuentren pendientes de pago de acuerdo con los términos de este Contrato y de cualquier Pagaré a Plazo documentando los Créditos a Plazo Fijo adeudados por la Compañía al Banco. Cada Crédito a Plazo Fijo otorgado por los Bancos deberá ser documentado por un Pagaré a Plazo pagadero a la orden de dicho Banco por un monto igual al del Pagaré a Plazo de dicho Banco exigible en la Fecha de Vencimiento. La Compañía deberá firmar y entregar a cada uno de los Bancos en la Fecha de Cierre un Pagaré a Plazo para documentar el Crédito a Plazo Fijo adeudado a cada Banco y así sucesivamente al entrar en vigor cualquier cesión del mismo que se relacione con la Sección 10.08.

(b) [Reservado].

(c) Es la intención de la Compañía y de los Bancos que los Pagarés a Plazo califiquen como pagarés conforme a las leyes mexicanas. En caso de de cualquier inconsistencia entre los términos de cualquier Pagaré a Plazo y los de este Contrato, prevalecerán los del presente Contrato.

(d) Una vez realizado el pago total de los Créditos a Plazo Fijo, el Representante Administrativo, a nombre de los Bancos, conviene en entregar de inmediato a la Compañía

Traducción Para Fines Informativos

la documentación usual, incluyendo cualquier carta de finiquito que acredite el pago hecho por la Compañía.

2.03 Procedimiento para Disposición.

(a) La Disposición de los Créditos a Plazo Fijo en la Fecha de Cierre se realizará mediante un aviso irrevocable por escrito de la Compañía, el cual se entregará al Representante Administrativo en forma de un Aviso de Disposición (que deberá ser recibido por el Representante Administrativo antes de las 11:00 a.m. (hora de Nueva York) tres Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre, especificando lo siguiente:

(i) la cantidad total de la Disposición, la cual no podrá exceder el total de los Compromisos a Plazo; y

(ii) la duración del Período de Intereses inicial aplicable a dichos Créditos a Plazo Fijo. Si el Aviso de Disposición no especifica la duración del Período de Intereses para cualquier Disposición, dicho Período de Intereses será, sujeto a los incisos (b) y (c) de las definiciones de “Período de Intereses”, de tres meses.

(b) [Reservado].

(c) Cada Banco extenderá los Créditos a Plazo Fijo que vaya a otorgar conforme al presente en la Fecha de Cierre al Representante Administrativo para cuenta de la Compañía antes de las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de Nueva York) mediante transferencia electrónica de fondos de inmediata disponibilidad a la Cuenta de Pago del Representante Administrativo o a alguna otra cuenta designada por el Representante Administrativo para dichos efectos mediante aviso a los Bancos. Los recursos de todos dichos Créditos a Plazo Fijo se pondrán a disposición de la Compañía por parte del Representante Administrativo conforme a la Sección 6.06 en fondos similares a los recibidos por el Representante Administrativo, mediante transferencia electrónica de conformidad con el Aviso de Disposición.

(d) Todos los Créditos a Plazo Fijo serán del mismo tipo y tendrán el mismo Período de Intereses.

2.04 Elección de Continuación; Conversión.

(a) La Compañía podrá, mediante aviso irrevocable por escrito al Representante Administrativo, elegir, al último día de cualquier Período de Intereses de cualquier Disposición de Créditos a Plazo Fijo que sean Créditos a Tasa LIBOR, continuar con dichos Créditos a Tasa LIBOR por otro Período de Intereses adicional.

(b) La Compañía deberá enviar el Aviso de Continuación para que sea recibido por el Representante Administrativo a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de Nueva York) tres Días Hábiles previos a la fecha de cualquier continuación propuesta de Créditos a Plazo Fijo que sean Créditos a Tasa LIBOR, especificando:

Traducción Para Fines Informativos

- (i) la fecha de Continuación, que deberá ser un Día Hábil; y
- (ii) la duración del siguiente Período de Intereses con respecto a ello.

(c) Si al vencer cualquier Período de Intereses de un Crédito a Tasa LIBOR, la Compañía no ha elegido a tiempo un nuevo Período de Intereses, se considerará a la Compañía, sujeto a los incisos (b) y (c) de la definición de “Período de Intereses”, como si hubiese elegido continuar con dichos Créditos a Plazo Fijo como Créditos a Tasa LIBOR con un Período de Intereses de un mes. Cualquiera de dichas continuaciones automáticas surtirá efectos a partir del último día del Período de Intereses vigente en ese momento en lo concerniente a los Créditos a Tasa LIBOR aplicables.

(d) El Representante Administrativo dará aviso inmediato a cada Banco de la recepción del Aviso de Continuación, o si la Compañía no proporciona aviso inmediato, el Representante Administrativo dará aviso inmediato a cada Banco de la presunción de elección de la Compañía de optar por la continuación.

(e) En caso de existir un Incumplimiento o un Caso de Incumplimiento, los Créditos a Plazo Fijo no podrán ser continuados como Créditos a Tasa LIBOR sin el consentimiento de los Bancos Mayoritarios, y los Bancos Mayoritarios podrán exigir que cualquier o que todos los Créditos a Tasa LIBOR insolutos en esa fecha sean convertidos de inmediato en Créditos a Tasa Base.

(f) Una vez que se dé efecto a la continuación de cualquier Disposición de Créditos a Plazo Fijo, todos los Créditos a Tasa LIBOR tendrán el mismo Período de Intereses.

2.05 Prepago.

(a) Sujeto a la Sección 3.05, la Compañía podrá, en cualquier momento o de tiempo en tiempo, mediante aviso irrevocable con no menos de tres Días Hábiles de anticipación enviado al Representante Administrativo, pagar anticipadamente y en forma voluntaria los Créditos a Plazo Fijo en forma parcial o total, en montos mínimos de US\$10,000,000 o cualquier múltiplo de US\$1,000,000 sobre la cantidad anterior. El aviso de prepago especificará la fecha y el monto de dicho prepago. El Representante Administrativo notificará oportunamente a cada Banco que ha recibido dicha notificación y el Porcentaje de Crédito a Plazo Fijo del Banco de dicho prepago. Todos esos prepagos serán aplicados en forma prorata entre cada unos de los Bancos de conformidad con el Porcentaje de Crédito a Plazo Fijo que le corresponda a cada Banco.

(b) A más tardar el tercer Día Hábil después de la fecha de recepción por parte de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias de cualesquier fondos en efectivo derivados de cualquier Financiamiento a Largo Plazo incurrido, la Compañía deberá pagar anticipadamente los Créditos a Plazo Fijo en una cantidad equivalente al 100% de dichos fondos, neto de descuentos de suscripción y comisiones y otros costos y gastos razonables asociados con ello, incluyendo honorarios y gastos legales razonables. Cualquiera de dichos

Traducción Para Fines Informativos

prepagos serán aplicados en forma prorrata entre cada unos de los Bancos de conformidad con el Porcentaje de Crédito a Plazo Fijo que le corresponda a cada Banco.

2.06 [Reservado]

2.07 [Reservado]

2.08 Intereses.

(a) Sujeto a las disposiciones del párrafo (c) siguiente, (i) cada Crédito a Tasa LIBOR generará intereses sobre el saldo insoluto del capital que le corresponda durante cada Período de Intereses a una tasa anual igual a la Tasa LIBOR para dicho Período de Intereses más el Margen Aplicable, y (ii) cada Crédito a Tasa Base generará intereses sobre el saldo insoluto de capital que le corresponda desde la fecha de conversión correspondiente a una tasa anual igual a la Tasa Base Alternativa más el Margen Aplicable.

(b) Los intereses de cada Crédito a Plazo Fijo deberán pagarse vencidos en cada Fecha de Pago de Intereses. También se deberá pagar intereses en la fecha de cualquier prepago o pago de los Créditos a Plazo Fijo conforme la Sección 2.05 con respecto a la proporción de los Créditos a Plazo Fijo prepagados o restituidos, y al realizarse el pago total (incluyendo pagos anticipados) de los Créditos a Plazo Fijo. Mientras exista un Caso de Incumplimiento, los intereses deberán pagarse inmediatamente.

(c) Cualquier monto de capital vencido y, hasta donde lo permita la legislación aplicable, los intereses vencidos (u otros montos pagaderos bajo el presente), generarán intereses que se pagarán de inmediato, por cada día, a partir del día en que el pago de los mismos se haya vencido, hasta la fecha en que sean efectivamente pagados, a una tasa anual igual a (i) para el caso del capital de cualquier Crédito a Plazo Fijo, (A) la tasa de intereses vigente, incluyendo el Margen Aplicable vigente más (B) 2% y (ii) en caso de los intereses o cualquier otra cantidad, (A) la tasa de interés vigente en esa fecha, incluyendo el Margen Aplicable vigente en ese momento, más (B) el Margen Aplicable vigente en esa fecha, más (C) 2%.

(d) No obstante cualquier disposición en contrario contenida en el presente, las obligaciones de la Compañía para con los Bancos establecidas en el presente, estarán sujetas a la limitación consistente en que no se requerirán pagos de intereses para ningún período para el cual se hayan calculado intereses bajo el presente, en la medida (y sólo en la medida) en que el hecho de pactarlos o que el Banco los reciba fuese contrario a la legislación aplicable a dicho Banco, limitándose a la tasa de intereses más alta que pueda pactar, cobrar o recibir dicho Banco, y en tal caso, la Compañía pagará al Banco los intereses a la tasa más alta permitida por la legislación aplicable.

2.09 Comisiones. En la Fecha de Cierre, la Compañía pagará una comisión por estructuración al Representante Administrativo por cuenta de cada Banco, o a una Afiliada de un Banco especificada por dicho Banco a la Compañía, según lo pactado por la Compañía conforme a la Carta de Comisiones, y en todos los casos, libre de cualquier retención de impuestos o su equivalente.

Traducción Para Fines Informativos

2.10 Cálculo de Intereses y Comisiones.

(a) El cálculo de intereses en Créditos a Tasa Base, cuando la Tasa Base Alternativa sea determinada en base a la *tasa prime* del Representante Administrativo, o en base a la Tasa de Fondeo Federal, deberá calcularse sobre la base de un año de 365 o 366 días, según el caso, y sobre el número de días realmente transcurridos (incluyendo el primer día pero excluyendo el último día). Todos los demás cálculos de intereses y comisiones que se calculen anualmente deberán computarse sobre la base de un año de 360 días y del número de días realmente transcurridos (incluyendo el primer día pero excluyendo el último día).

(b) Cada determinación de la Tasa LIBOR o de la Tasa Base Alternativa aplicable realizada por el Representante Administrativo será concluyente y obligatoria para la Compañía y para los Bancos si no existe error manifiesto.

(c) El Representante Administrativo deberá avisar a la Compañía y a los Bancos de cualquier cambio en la *tasa prime* del Representante Administrativo utilizada para determinar la Tasa Base Alternativa, en forma inmediata, después del anuncio público de dicho cambio.

2.11 Pagos de la Compañía.

(a) Sujeto a la Sección 3.01, todos los pagos que haga la Compañía se harán sin condición o deducción por concepto de ninguna compensación, contrademanda u otro medio de defensa. Salvo por lo expresamente dispuesto en el presente Contrato en contrario, todos los pagos de la Compañía deberán hacerse al Representante Administrativo para pagarse a los Bancos en la Oficina de Pagos del Representante Administrativo, y se harán en Dólares y en fondos de inmediata disponibilidad, a más tardar a las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de Nueva York) en la fecha que se especifica en el presente. El Representante Administrativo entregará oportunamente a cada Banco su participación proporcional (o cualquier otra participación aplicable que expresamente se establezca en el presente) correspondiente a dicho pago en fondos similares a los recibidos, mediante transferencia electrónica a la Oficina de Créditos de dicho Banco. Cualquier pago recibido por el Representante Administrativo después de las 12:00 pm (hora de la Ciudad de Nueva York), podrá considerarse, a elección del Representante Administrativo, como si se hubiese recibido al Día Hábil siguiente y cualquier interés aplicable seguirá devengándose.

(b) Sujeto a las disposiciones establecidas en la definición de “Período de Intereses” en el presente, cuando venza un pago en un día que no sea Día Hábil, dicho pago deberá realizarse en el Día Hábil siguiente, y dicha extensión de tiempo deberá, en todos los casos, incluirse en el cálculo de los intereses.

(c) Mientras que el Representante Administrativo no reciba un aviso de la Compañía antes de la fecha en que cualquier pago venza, dirigido a los Bancos, en donde se informe que la Compañía no realizará dicho pago completo y en la fecha correspondiente, el Representante Administrativo podrá asumir que la Compañía ha realizado dicho pago

Traducción Para Fines Informativos

completo al Representante Administrativo en la fecha correspondiente y en fondos de inmediata disponibilidad y el Representante Administrativo podrá (pero sin estar obligado a ello), basándose en dicha presunción, distribuir a cada Banco en esa fecha de vencimiento una cantidad igual a la que se adeude en ese momento al Banco. En caso de que, y hasta en tanto la Compañía no haya realizado el pago completo al Representante Administrativo, cada Banco deberá pagar al Representante Administrativo, en forma inmediata, la cantidad entregada a dicho Banco que no haya sido pagada por la Compañía, junto con los intereses acumulados a la Tasa Fondeo Federal por cada día, desde la fecha en que dicha cantidad haya sido entregada al Banco hasta la fecha en que el Representante Administrativo recupere dichos fondos, en la inteligencia de que cualquier cantidad que permanezca sin ser pagada por cualquiera de los Bancos por más de cinco Días Hábiles, causará que dicho Banco pague intereses sobre dicho monto al Representante Administrativo a una tasa anual igual a la Tasa Base Alternativa, más el Margen Aplicable vigente, más el 2%.

2.12 Pagos de los Bancos al Representante Administrativo.

(a) Salvo que el Representante Administrativo reciba aviso de un Banco, informándole que dicho Banco no tendrá disponible, como se requiere bajo el presente instrumento, para el Representante Administrativo para cuenta de la Compañía, la cantidad de la Participación Proporcional de la Disposición a realizarse en la Fecha de Cierre correspondiente a ese Banco, el Representante Administrativo podrá, pero no tendrá que, asumir que cada Banco ha puesto dicha cantidad a disposición del Representante Administrativo en esa fecha de acuerdo con este Contrato y el Representante Administrativo podrá, a su sola discreción (pero no estará obligado a hacerlo), con base en dicha presunción, poner a disposición de la Compañía en dicha fecha la cantidad correspondiente. En caso de que, y en la medida en que un Banco no haya puesto su monto total a disposición del Representante Administrativo en fondos de inmediata disponibilidad, y el Representante Administrativo en dichas circunstancias ya haya puesto a disposición de la Compañía dicha cantidad, dicho Banco deberá, al Día Hábil siguiente a la Fecha de Cierre, poner dicha cantidad a disposición del Representante Administrativo, junto con los intereses a la Tasa de Fondeo Federal por cada día de dicho período. Si dicha cantidad es puesta a disposición, dicho pago al Representante Administrativo constituirá el Crédito a Plazo Fijo de dicho Banco en la Fecha de Cierre para todos los efectos del presente Contrato. Si dicha cantidad no ha sido puesta a disposición del Representante Administrativo el Día Hábil siguiente a la Fecha de Cierre, el Representante Administrativo dará aviso a la Compañía de dicha falta de disposición de fondos, y al exigírselo el Representante Administrativo, la Compañía pagará dicha cantidad al Representante Administrativo para la cuenta de éste, junto con los intereses de la misma por cada día que haya transcurrido desde la Fecha de Cierre, a una tasa anual igual a la tasa de interés aplicable al momento de otorgarse los Créditos a Plazo Fijo que componen la Disposición; en la inteligencia de que si la Compañía deja de pagar dicha cantidad al Representante Administrativo dentro de los cinco Días Hábiles siguientes a la notificación de dicha falta de disponibilidad de fondos por parte del Representante Administrativo, la Compañía pagará los intereses correspondientes al Representante Administrativo a una tasa anual igual a la Tasa Base Alternativa, más el Margen Aplicable vigente en esa fecha, más un 2%.

Traducción Para Fines Informativos

(b) Las obligaciones de los Bancos bajo el presente para otorgar Créditos a Plazo Fijo son individuales y no conjuntas. La omisión de un Banco de otorgar cualquier Crédito a Plazo Fijo en la Fecha de Cierre no liberará a ningún otro Banco de ninguna obligación contenida en el presente para otorgar un Crédito a Plazo Fijo en dicha fecha, pero ningún Banco será responsable si algún otro Banco no extiende el Crédito a Plazo Fijo que debe otorgar ese otro Banco en la Fecha de Cierre.

2.13 Pagos Compartidos. Si, contrario a lo dispuesto en el presente Contrato, algún Banco obtiene por concepto de los Créditos a Plazo Fijo que haya otorgado, cualquier pago (ya sea voluntario, involuntario, en el ejercicio de cualquier derecho de compensación o de otra forma), que exceda de su participación proporcional en ese pago (o cualquier otra proporción contemplada en el presente), dicho Banco deberá, de inmediato: (a) dar aviso al Representante Administrativo de lo sucedido, y (b) adquirir (en efectivo y a valor nominal) participaciones en los Créditos a Plazo Fijo de los otros Bancos en la medida necesaria para hacer que dicho Banco adquirente se beneficie de esos pagos en exceso en forma prorrateada con cada uno de éstos; en la inteligencia de que (A) si esas participaciones se adquieren y todo o cualquier parte de dicho pago en exceso es posteriormente recuperado del Banco adquirente, esas participaciones se rescindirán en esa medida y cada uno de los demás Bancos deberá devolver al Banco adquirente el precio de compra que hubiese pagado, junto con una cantidad igual a la proporción prorrateada del Banco que haga la devolución (según la proporción de (i) el monto del pago que haya sido requerido por el Banco que hace la devolución con (ii) el monto total recuperado por el Banco adquirente) de cualquier interés u otra cantidad pagada o pagadera por el Banco adquirente respecto al monto recuperado, y (B) las disposiciones de este párrafo no se interpretarán como que aplican a ningún pago realizado por la Compañía de conformidad con los términos expresados en el presente Contrato a cualquier pago obtenido por un Banco como contraprestación por la cesión o venta de una participación en cualquiera de sus Créditos a Plazo Fijo a cualquier cesionario o participante distinto a la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias (a las que apliquen las disposiciones de este párrafo). La Compañía está de acuerdo que un Banco que compre una participación de otro Banco podrá, hasta donde lo permita la ley, ejercer todos sus derechos de pago (incluyendo el derecho de compensación) respecto a dicha participación tan completamente como si dicho Banco fuese el acreedor directo de la Compañía por la cantidad de dicha participación. El Representante Administrativo llevará registros (los cuales serán concluyentes y obligatorios en ausencia de error manifiesto) de los intereses adquiridos bajo el párrafo (b) anterior y en cada caso darán aviso a los Bancos y a la Compañía después de cualquier adquisición o pago. Cada Banco que adquiriera un interés en los Créditos a Plazo Fijo conforme al párrafo (b) anterior, tendrá el derecho, en lo que respecta a dicha compra y después de llevarla a cabo, de dar todos los avisos, solicitudes, requerimientos, instrucciones y demás comunicaciones bajo el presente Contrato respecto a la porción de las Obligaciones adquiridas con el mismo alcance como si el Banco adquirente fuese el dueño original de las Obligaciones adquiridas.

2.14. Líneas Incrementales.

(a) La Compañía podrá, mediante aviso por escrito al Representante Administrativo antes de la Fecha de Vencimiento, elegir llevar a cabo la solicitud del establecimiento de uno o más nuevos compromisos de créditos a plazo fijo (los “Nuevos

Traducción Para Fines Informativos

Compromisos a Plazo”) por un monto que no exceda US\$100,000,000 en su conjunto. Cada uno de dichos avisos deberá especificar (A) la fecha (cada una, una “Fecha del Incremento del Monto”) en la cual la Compañía propone que los Nuevos Compromisos a Plazo, según corresponda, surtan efecto, la cual deberá ser una fecha no inferior a 3 Días Hábiles (o un período menor si lo acuerda el Representante Administrativo) después de la fecha en la cual dicho aviso se entregue al Representante Administrativo y (B) la identidad de cada Acreditante u otra Persona que sea un Cesionario Elegible (cada uno, un “Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo”) al cual la Compañía propone que se le asigne alguna porción de dichos Nuevos Compromisos a Plazo y el monto de dichas asignaciones, en el entendido que cualquier Acreditante a quien se contacte para otorgar todo o una porción de los Nuevos Compromisos a Plazo podrá aceptar o rechazar, a su absoluta discreción, otorgar un Nuevo Compromiso a Plazo. Dicho Nuevo Compromiso a Plazo surtirá efectos, a dicha Fecha del Incremento del Monto; siempre y cuando (1) no exista un Incumplimiento o un Caso de Incumplimiento en dicha Fecha del Incremento del Monto antes o después de dar efecto a dichos Nuevos Compromisos a Plazo; (2) tanto antes como después de dar efecto al otorgamiento de cualesquier Nuevos Créditos a Plazo Fijo, las declaraciones y garantías contenidas en la Cláusula V deberán ser ciertas y correctas a la Fecha de Incremento del Monto, como si se hubiesen hecho en y a dicha fecha; (3) la Compañía deberá estar en cumplimiento, en una base pro forma, con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Secciones 7.09 y 7.10 al último día del último Trimestre Fiscal concluido después de dar efecto a los Nuevos Compromisos a Plazo; (4) la Compañía deberá reembolsar al Banco Administrativo (*sic*) todos los costos y gastos razonables (incluyendo Costos Legales) incurridos en relación con los Nuevos Compromisos a Plazo; y (5) los Nuevos Compromisos a Plazo deberán efectuarse de conformidad con uno o más convenios de adhesión en forma y sustancia satisfactorios para el Representante Administrativo (el “Convenio de Adhesión”), firmados y entregados por la Compañía, el Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo y el Representante Administrativo.

(b) En cada Fecha del Incremento del Monto en la cual surtan efectos cualesquier Nuevos Compromisos a Plazo, sujeto al cumplimiento de los anteriores términos y condiciones, (i) cada Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo deberá otorgar un crédito a la Compañía (un “Nuevo Crédito a Plazo Fijo”) por un importe equivalente a su Nuevo Compromiso a Plazo, y (ii) cada Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo se convertirá en un Acreditante conforme al presente en relación con el Nuevo Compromiso a Plazo y los Nuevos Créditos a Plazo Fijo otorgados de conformidad con el presente.

(c) Los términos y disposiciones de los Nuevos Créditos a Plazo Fijo y de los Nuevos Compromisos a Plazo deberán ser idénticos a los Créditos a Plazo Fijo existentes, en el entendido de que el Rendimiento Promedio Ponderado aplicable a los Nuevos Créditos a Plazo Fijo no podrá ser mayor que el Rendimiento Promedio Ponderado aplicable pagadero conforme a los términos de este Contrato, según éste se haya modificado hasta la fecha de dicho cálculo en relación con los Créditos a Plazo Fijo a menos que la tasa de interés correspondiente a los Créditos a Plazo Fijo sea incrementada a fin de lograr que el Rendimiento Promedio Ponderado aplicable en ese momento conforme a este Contrato a los Créditos a Plazo Fijo iguale al Rendimiento Promedio Ponderado aplicable en ese momento a los Nuevos Créditos a Plazo Fijo. Cada Convenio de Adhesión podrá, sin el consentimiento de ningún otro Acreditante, efectuar aquellas modificaciones a

este Contrato y a los demás Documentos del Crédito según sea necesario o conveniente, en opinión del Representante Administrativo, para dar efecto a las disposiciones de esta Sección 2.14.

CLÁUSULA III IMPUESTOS, PROTECCIÓN DE RENDIMIENTOS E ILEGALIDAD

3.01 Impuestos.

(a) Cualquier pago de la Compañía a un Banco o para beneficio de éste o del Representante Administrativo de conformidad con este Contrato y cualquier otro Documento del Crédito deberá realizarse libre de Impuestos y sin ninguna deducción o retención. Además, la Compañía deberá pagar los Otros Impuestos en su totalidad.

(b) En caso de que la Compañía fuese requerida por ley a deducir o retener Impuestos u Otros Impuestos, derivados o con respecto a cualquier monto a pagar bajo el presente o de acuerdo a cualquier otro Documento del Crédito, a un Banco o al Representante Administrativo, entonces:

(i) el monto a pagar deberá aumentarse en el monto que sea necesario de tal suerte que, una vez hechas todas las retenciones y deducciones requeridas (incluyendo deducciones y retenciones aplicables a montos adicionales a pagar bajo la presente Sección 3.01), dicho Banco o Representante Administrativo, según sea el caso, reciba y retenga una cantidad igual a la cantidad que hubiera recibido y retenido si no se hubieran hecho dichas deducciones y retenciones;

(ii) la Compañía deberá hacer dichas deducciones y retenciones;

(iii) la Compañía deberá pagar el monto total de la cantidad deducida o retenida a la autoridad fiscal correspondiente o a otra autoridad de conformidad con la legislación aplicable; y

(iv) en caso de que después de la fecha del presente Contrato, la tasa de retención de impuestos Mexicana se incremente a una tasa que exceda la tasa aplicable a cada Banco que sea parte del presente en la fecha de este Contrato, la Compañía también deberá pagar a cada Banco o al Representante Administrativo para beneficio de dicho Banco, al momento de pagar los intereses, todas las cantidades adicionales que dicho Banco especifique como necesarias para conservar el rendimiento después de impuestos que dicho Banco hubiese obtenido si dichos Impuestos u Otros Impuestos no hubiesen sido aplicados;

en la inteligencia de que no se requerirá a la Compañía en ninguna circunstancia, que incremente cualquiera de dichas sumas a ser pagadas a cualquier Banco o al Representante Administrativo, en lo que respecta a impuestos retenidos superiores a la tasa aplicable a una Persona que sea una Institución Financiera Extranjera, incluyendo si ocurre o continua un Incumplimiento o Caso de Incumplimiento.

Traducción Para Fines Informativos

(c) Sujeto a las disposiciones contenidas en el último párrafo de la Sección 3.01(b) anterior, la Compañía acepta indemnizar y sacar en paz y a salvo a cada Banco y al Representante Administrativo por el monto total de: (i) los Impuestos y (ii) los Otros Impuestos (incluyendo las deducciones aplicables a los montos adicionales pagaderos conforme a esta Sección 3.01) por la cantidad especificada por dicho Banco o por el Representante Administrativo, según sea el caso, como sea necesaria para conservar el rendimiento después de impuestos que hubiera obtenido dicho Banco o el Representante Administrativo si dichos Impuestos u Otros Impuestos no se hubiesen aplicado, y cualquier pasivo (incluyendo multas, recargos, adiciones al impuesto y gastos) que surjan de éstos o con respecto a ellos, ya sea que dichos Impuestos u Otros Impuestos hayan sido correcta o legalmente determinados o no. El Pago de la indemnización bajo el presente párrafo (c) deberá realizarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que cualquier Banco o el Representante Administrativo lo exija por escrito.

(d) Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de cualquier pago de Impuestos u Otros Impuestos hecho por la Compañía, la Compañía deberá entregar al Representante Administrativo (el cual deberá reenviar el mismo a cada Banco) el original o bien una copia certificada del recibo u otra constancia que, a satisfacción del Representante Administrativo, compruebe el pago de los mismos.

(e) Cada Banco, en su oportunidad y a solicitud de la Compañía o del Representante Administrativo (según sea el caso), proporcionará oportunamente a la Compañía o al Representante Administrativo (según sea el caso), las formas, documentos o cualquier otra información (que será precisa y completa) que sea razonablemente requerida para establecer cualquier exención disponible o reducción sobre el monto de los Impuestos aplicables; en la inteligencia de que ni el Banco ni el Representante Administrativo estarán obligados a: (i) divulgar la información referente a sus asuntos o cálculos fiscales a la Compañía con relación a este inciso (e) o cualquier otra información que esté protegida por el secreto bancario, o (ii) proporcionar cualquier formato, documento u otra información si al hacerlo afectaría en forma importante su posición legal o comercial. Tanto la Compañía como el Representante Administrativo tendrán derecho a confiar en la precisión de esas formas, documentos u otra información que les proporcione cualquier Persona y no tendrán obligación alguna realizar ningún pago adicional ni de indemnizar a ninguna Persona por ningún Impuesto superior a los Impuestos aplicables pagaderos a una Institución Financiera Extranjera, multas o recargos cuya obligación de pago no se hubiese presentado para dicha Persona si la documentación hubiese sido precisa o se hubiese entregado.

(f) Si algún Banco se vuelve sujeto de Impuestos y no tiene derecho a indemnización de conformidad con la Sección 3.01(c) o la Sección 10.05 con respecto a Impuestos determinados por la Autoridad Gubernamental respectiva, la Compañía hará los trámites necesarios que el Banco solicite en forma razonable, por cuenta y costo del Banco correspondiente, para ayudar al Banco a recobrar dichos Impuestos.

3.02 Ilegalidad.

(a) Si algún Banco determina que cualquier Requisito Legal indica que es ilegal o cualquier Autoridad Gubernamental determina que es ilegal, que un Banco o su Oficina

Traducción Para Fines Informativos

de Créditos otorguen, mantengan o fondeen cualquier Compromiso a Plazo o cualquier Crédito a Plazo Fijo contemplado por este Contrato de Crédito, o restringe en forma importante la autoridad de dicho Banco para comprar, vender o aceptar depósitos en Dólares en el mercado interbancario de Londres, o determinar o cobrar tasas de interés con base en Tasa LIBOR, entonces, mediante el aviso correspondiente de dicho Banco a la Compañía a través del Representante Administrativo, ese Banco, conjuntamente con los Bancos que han dado dicho aviso será un “Banco Afectado” y mediante aviso por escrito a la Compañía y al Representante Administrativo:

(i) cualquier obligación de ese Banco para realizar o continuar con los Créditos a Plazo Fijo como Créditos a Tasa LIBOR, será suspendida hasta que cesen las circunstancias que dieron lugar a esa determinación;

(ii) [Reservado];

(iii) ese Banco Afectado podrá solicitar, únicamente si ese Requisito Legal prohíbe el mantenimiento de Créditos a Tasa LIBOR, que todos los Crédito a Tasa LIBOR pendientes de pago, otorgados por éste se conviertan en Crédito a Tasa Base, y en ese caso, todos esos Créditos a Tasa LIBOR se convertirán automáticamente en Créditos a Tasa Base desde la fecha en que el aviso surta sus efectos según se estipula en el párrafo (b) siguiente; y

(iv) si también es ilegal para el Banco Afectado otorgar los Créditos a Tasa Base, esos Créditos a Plazo Fijo devengarán intereses hasta el final del siguiente Periodo de Intereses a la tasa proporcional convenida por el Representante Administrativo y el Banco Afectado y, en tanto que no haya ocurrido y continúe un Caso de Incumplimiento, por la Compañía, a menos que sea ilegal para dicho Banco Afectado hacerlo o si restringiera en forma importante las facultades de ese Banco Afectado para comprar o vender, o aceptar depósitos en Dólares en el Mercado Interbancario de Londres, en ese caso o después del final de ese Periodo de Intereses ese Banco Afectado podrá continuar con sus Créditos a Plazo Fijo a dicha tasa o declarará todos los montos adeudados a éste por la Compañía, en la medida que esa ilegalidad, como vencidos y pagaderos; en la inteligencia de que la Compañía tendrá el derecho, con el consentimiento del Representante Administrativo a encontrar un Banco adicional para comprar los derechos y obligaciones del Banco Afectado.

En caso de que cualquier Banco ejerza su derecho de acuerdo al inciso (i) anterior, con respecto a cualquier Crédito a Plazo Fijo, todos los pagos y prepagos de capital que de otra forma habrían sido aplicados para restituir los Créditos a Plazo Fijo que habrían sido otorgados por ese Banco en su lugar se aplicarán para pagar los Créditos a Tasa Base resultantes de la conversión de esos Créditos a Tasa LIBOR. Al momento de ese prepagos o conversión, la Compañía podrá pagar intereses sobre el monto pagado por anticipado o convertido.

(b) Para efectos de esta Sección 3.02, un aviso a la Compañía por cualquier Banco surtirá sus efectos en lo que respecta a cada Crédito a Plazo Fijo identificado, si es legal, el último día del Periodo de Intereses actualmente aplicable a ese Crédito a Plazo Fijo; en todos los demás casos dicho aviso será efectivo en la fecha en la que la Compañía lo reciba.

3.03 Inhabilidad para Determinar Tasas. Si el Representante Administrativo determina, o en el caso del inciso (c) siguiente los Bancos Mayoritarios le informan, en relación con cualquier solicitud de Crédito a Tasa LIBOR o en relación con una continuación correspondiente que: (a) no se están ofreciendo depósitos en Dólares a los bancos en el mercado interbancario de Londres por la cantidad aplicable y por el Período de Intereses de dicho Crédito a Tasa LIBOR, (b) no existen los medios adecuados y razonables para determinar la Tasa LIBOR aplicable a dicho Periodo de Intereses, o (c) la Tasa LIBOR aplicable a dicho Crédito a Tasa LIBOR no refleja en forma justa y adecuada el costo incurrido por los Bancos Mayoritarios para otorgar o mantener ese Crédito a Tasa LIBOR, el Representante Administrativo dará aviso oportuno a la Compañía y a cada uno de los Bancos. Desde ese momento, la obligación de los Bancos de otorgar o mantener Créditos a Tasa LIBOR quedará suspendida hasta que el Representante Administrativo revoque dicho aviso. Cuando reciba dicho aviso, la Compañía podrá revocar cualquier solicitud pendiente de una continuación de Créditos a Tasa LIBOR, o si esto no es posible, se considerará que se ha convertido dicha solicitud en una solicitud de conversión a Créditos a Tasa Base por la cantidad que se especifica en la misma.

3.04 Aumento de Costos y Disminución de Rendimientos.

(a) Si un Banco determina razonablemente que debido a (i) la introducción o cualquier modificación, o cualquier cambio a la interpretación o aplicación de cualquier Requisito Legal o (ii) el cumplimiento de dicho Banco de cualquier lineamiento, directriz o solicitud de cualquier banco central u otra Autoridad Gubernamental (aunque tenga o no fuerza de ley), resultara en un aumento en los costos de dicho Banco para poder hacer que se otorguen, o para otorgar, fondear o mantener sus Créditos a Plazo Fijo a la Compañía o para reducir cualquier monto pendiente de cobro en este acto (en cada caso, distinto a un pago a cuenta de impuestos), entonces la Compañía será responsable y deberá, de tiempo en tiempo, al exigirlo dicho Banco (con una copia de dicha solicitud que deberá ser enviada al Representante Administrativo), pagar oportunamente al Representante Administrativo para beneficio de dicho Banco, montos adicionales que sean suficientes para compensar a dicho Banco por los costos incrementados o monto reducido a ser cobrado.

(b) Si algún Banco determina razonablemente que: (i) la introducción de una Norma de Suficiencia de Capital, (ii) cualquier cambio en cualquier Norma de Suficiencia de Capital, (iii), cualquier cambio en la interpretación o administración de una Norma de Suficiencia de Capital, por un banco central u otra Autoridad Gubernamental que tenga a su cargo la interpretación o administración de ésta, o (iv) el cumplimiento de un Banco (o su Oficina de Créditos) de cualquier Norma de Suficiencia de Capital afecta o podría afectar el monto de capital o liquidez requerida o que se espera sea mantenida por dicho Banco o por una sociedad que controle a dicho Banco y determina que el monto de dicho capital o liquidez se aumenta como consecuencia de su Compromiso a Plazo, Créditos a Plazo Fijo u obligaciones bajo el presente Contrato, entonces, la Compañía, a solicitud del Banco, a través del Representante Administrativo, deberá pagar al Representante Administrativo para beneficio del Banco, según especifique el Banco de tiempo en tiempo, fondos adicionales para compensar al Banco por dicho incremento.

Traducción Para Fines Informativos

(c) No obstante lo expresado en contrario en el presente instrumento, se entiende y conviene en que la Ley de Protección al Consumidor y Reforma Dodd-Frank Wall Street (Pub. L. 111-203, H.R. 4173), todos los requerimientos, reglas, lineamientos y directrices que se relacionan con lo anterior, todas las interpretaciones y aplicaciones de la misma y cualquier cumplimiento por parte del Banco con cualquiera de los requerimientos o directrices relacionadas, serán considerados para propósitos de este Contrato, como adoptadas posteriormente a la fecha del presente.

3.05 Pérdidas por Financiamiento. La Compañía deberá rembolsar a cada Banco y sacarlo en paz y a salvo de (en todos los casos, pagando los montos relevantes, en forma oportuna, al Representante Administrativo para la cuenta de dicho Banco) cualquier pérdida o gasto que el Banco pueda sufrir o en los que pueda incurrir, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier pérdida en que se incurra para obtener, liquidar o trasladar los depósitos que devengan intereses basados en la Tasa LIBOR de terceros (“Pérdidas por Financiamiento”) como consecuencia de que:

(a) la Compañía no pague en forma oportuna el monto del capital de cualquier Crédito a Plazo Fijo;

(b) la Compañía deje de solicitar o de continuar un Crédito a Plazo Fijo después de que la Compañía haya enviado (o se considere como que hubiere enviado) un Aviso de Disposición o un Aviso de Continuación;

(c) la Compañía deje de realizar prepagos de conformidad con los avisos entregados bajo la Sección 2.05; o

(d) el prepago (incluyendo de conformidad con la Sección 2.05) o cualquier otro pago (incluyendo después del vencimiento anticipado) de cualquier Crédito a Plazo Fijo en un día que no sea el último día del Período de Pago de Intereses que le corresponda a dicho Crédito a Plazo Fijo; incluyendo las pérdidas o gastos que surjan de la liquidación o reemplazo de fondos obtenidos por un Banco para mantener dicho Crédito a Plazo Fijo o de comisiones que haya que pagar para cancelar los depósitos de donde se obtuvieron dichos fondos. La Compañía también pagará las comisiones administrativas razonables que acostumbre cobrar el Banco en relación con lo anterior.

3.06 Reservas de los Créditos a Plazo Fijo. La Compañía deberá pagar a cada Banco, mientras que dicho Banco deba mantener reservas respecto a pasivos o activos que incluyan o consistan en fondos o depósitos en Euromoneda (actualmente conocidos como “Pasivos en Euromoneda”), intereses adicionales sobre el saldo insoluto del capital de los Créditos a Tasa LIBOR del Banco que sean iguales a los costos reales de dichas reservas asignadas a los Créditos a Tasa LIBOR por el Banco en cuestión (según lo determine el Banco de buena fe y dicha determinación será concluyente a falta de error manifiesto), en la fecha en que haya que pagar los intereses de dichos Créditos a Plazo Fijo, en la inteligencia de que la Compañía deberá haber recibido un aviso por escrito con cuando menos 15 días de anticipación (con copia al Representante Administrativo) de dichos intereses adicionales, por parte del Banco. Si el Banco no proporciona el aviso con 15 días de

Traducción Para Fines Informativos

anticipación a la Fecha de Pago de Intereses relevante, dichos intereses deberán pagarse 15 días después de haber recibido el aviso.

3.07 Certificados de los Bancos.

(a) Cualquier Banco que reclame reembolso o compensación bajo la presente Cláusula III deberá entregar a la empresa (con copia al Representante Administrativo) un certificado estableciendo en detalle, como sea razonable, la cantidad que se deberá pagar a dicho Banco bajo el presente documento y las razones que se tienen para hacer dicha reclamación y dicho certificado será concluyente y obligatorio para la Compañía a falta de error manifiesto.

(b) Cada Banco acuerda dar aviso a la Compañía de cualquier reclamación de reembolso de conformidad con la Sección 3.04 o 3.06, a más tardar 60 días después de que un funcionario del Banco responsable de la administración del presente Contrato reciba conocimiento de los hechos que dieron lugar a dicha reclamación. Si el Banco no da aviso, la Compañía sólo tendrá la obligación de rembolsar o compensar al Banco, en forma retroactiva, por las reclamaciones relacionadas con el período de 60 días inmediato anterior a la fecha en que se hizo la reclamación.

3.08 Cambio de Oficina de Crédito. Cada Banco acuerda que, al ocurrir un hecho que obligue a la Compañía, bajo la Sección 3.01, 3.02, 3.04, o 3.06 respecto de dicho Banco, si lo solicita la Compañía, hará un esfuerzo (sujeto a las consideraciones de las políticas generales de dicho Banco) para designar otra Oficina de Créditos para los Créditos a Plazo Fijo que se vean afectados por dicho evento, o para tomar otras medidas; en la inteligencia de que dicho Banco y su Oficina de Créditos no sufrirán de una desventaja económica, legal o regulatoria, con el objetivo de evitar las consecuencias de los hechos que dieron lugar a dicha obligación bajo cualquiera de las Secciones mencionadas. Nada de lo contenido en esta Sección afectará o pospondrá ninguna Obligación de la Compañía o derecho de ningún Banco establecido en las Secciones 3.01, 3.02, 3.04 o 3.06.

3.09 Substitución de Banco. Al recibir la Compañía una reclamación de compensación bajo la Sección 3.01 (incluyendo, específicamente las Secciones 3.01(b)(iv)), 3.02, 3.04 o 3.06 o que den lugar a la operación de la Sección 3.02, la Compañía podrá, a su elección: (i) pedir a dicho Banco que realice su mejor esfuerzo para buscar un Banco Substituto que esté dispuesto a asumir el Crédito a Plazo Fijo de dicho Banco, o (ii) reemplazar a ese Banco por un Banco o Bancos Substitutos asumiendo los derechos y obligaciones de dicho Banco conforme a este Contrato mediante la celebración de un contrato de Cesión y Aceptación; o (iii) destituir a ese Banco; en la inteligencia de que ese Banco no será reemplazado o destituido de conformidad con el presente Contrato hasta que se le haya pagado a dicho Banco el total de los montos adeudados de conformidad con este Contrato y los demás Documentos del Crédito (incluyendo las Secciones 2.09, 3.01, 3.04 y 3.06) a menos que esos montos sean impugnados por la Compañía de buena fe.

3.10 Vigencia. Los convenios y las obligaciones de la Compañía en la presente Cláusula III sobrevivirán al pago de todas las demás Obligaciones.

**CLÁUSULA IV
CONDICIONES SUSPENSIVAS**

4.01 Condiciones para la Fecha de Cierre. La obligación de cada Banco de otorgar cualquier Crédito a Plazo Fijo a su cargo en la Fecha de Cierre está sujeta a la recepción por parte del Representante Administrativo, en la Fecha de Cierre o antes, en forma y sustancia satisfactoria para dicho Representante Administrativo y para cada Banco, con copias suficientes para cada Banco, excepto por los Pagarés a Plazo y a la satisfacción de todas y cada una de las siguientes condiciones suspensivas:

(a) Contrato de Crédito y Pagarés a Plazo. Que este Contrato haya sido debidamente firmado por cada una de las partes que aquí intervienen y todos los Pagarés a Plazo debidamente suscritos por la Compañía;

(b) Documentos Constitutivos. Que el Representante Administrativo haya recibido copias certificadas por Notario Público en cuanto a su autenticidad, y por un funcionario de la Compañía sobre su efectividad: (i) del acta constitutiva y (ii) de los estatutos sociales de la Compañía en vigor a la Fecha de Cierre.

(c) Resoluciones; Incumbencia.

(i) Que el Representante Administrativo haya recibido copias de todos los poderes aplicables designando a las Personas autorizadas para suscribir el presente Contrato y los demás Documentos del Crédito a nombre y en representación de la Compañía, certificadas por un notario público de México y por el Secretario o Secretario Suplente de la Compañía; y

(ii) Que el Representante Administrativo haya recibido un certificado del Secretario o Secretario Suplente de la Compañía: (1) en donde consten los nombres y firmas auténticas de los funcionarios de la Compañía autorizada para suscribir, entregar y cumplir, según sea aplicable, el presente Contrato y los demás Documentos del Crédito que deban entregarse bajo el presente Contrato; y (2) adjuntando copias de todos los documentos en donde conste todas las acciones corporativas necesarias y las aprobaciones gubernamentales, si las hubiere, con respecto de la autorización para la celebración, firma, entrega y cumplimiento de cada uno de dichos Documentos del Crédito y las transacciones contempladas en este acto y en aquéllos; y

(iii) Que dichos certificados establezcan que las resoluciones u otra información mencionada en los mismos no ha sido modificada, enmendada, revocada o rescindida a la fecha de dichos certificado;

(d) Autorizaciones. Que todas las aprobaciones, autorizaciones, dispensas o consentimientos, avisos o registros para o ante cualquier Autoridad Gubernamental (incluyendo, sin limitación, aprobaciones de control de cambios) o de terceros, si los hubiere, que se requieran en relación con la suscripción, ejecución y cumplimiento del presente Contrato a la Fecha de Cierre por parte de la Compañía hayan sido obtenidos y

Traducción Para Fines Informativos

deberán encontrarse vigentes. El Representante Administrativo haya recibido constancias satisfactorias para dicho Representante de dichas aprobaciones y de su efectividad y si no fueren necesarias dichas autorizaciones, dispensas, consentimientos, permisos, avisos o registros, se entregará un certificado firmado por un funcionario autorizado de la Compañía al Representante Administrativo expresando lo anterior;

(e) Cambio en las Condiciones. Que no haya surgido ninguna circunstancia y/o evento de naturaleza financiera, política o económica en México o en los mercados financieros, bancarios o de capital internacionales que pudieran traer como consecuencia un Efecto Significativo Adverso para la Compañía y sus Subsidiarias;

(f) Agente de Procesos. Que el Agente de Procesos haya aceptado su nombramiento irrevocable para servir como Agente de Procesos para la Compañía en relación con cualquier procedimiento judicial relativo al presente Contrato o a los Pagarés a Plazo instaurados en Nueva York junto con una copia certificada por un Notario Público Mexicano del poder otorgado por la Compañía a favor del Agente de Procesos;

(g) Opiniones Legales. (i) Una opinión de Paul Hastings LLP, abogados externos de la Compañía en Nueva York, sustancialmente en el formato del Anexo F, y (ii) una opinión del Licenciado Salvador Vargas, Director Jurídico de la Compañía, sustancialmente en el formato del Anexo G;

(h) Pago de Comisiones y Honorarios. Que la Compañía haya pagado y que el Representante Administrativo haya recibido en forma satisfactoria las constancias de pagos (i) de todas las comisiones, honorarios y gastos que haya que pagar a los Bancos y al Representante Administrativo en o antes de la Fecha de Cierre, y (ii) todos los costos y gastos razonables adeudados y pagaderos al Representante Administrativo en la Fecha de Cierre, junto con los Costos Legales para la preparación y suscripción del presente Contrato incurridos por el Representante Administrativo, según se hayan facturado en la Fecha de Cierre o con anterioridad, más las cantidades adicionales de estimaciones de Costos Legales en los que incurra o pudiera incurrir el Representante Administrativo debido a los procedimientos de cierre (en la inteligencia de que dichas estimaciones no impedirán el finiquito definitivo de las cuentas entre la Compañía y el Representante Administrativo), y (iii) cualquier otro monto adeudado en ese momento y pagadero de acuerdo a los Créditos a Plazo Fijo, en cada caso, sujeto a los términos de la Carta de Comisiones;

(i) Declaraciones y Garantías. Que las declaraciones y garantías de la Compañía contenidas en este Contrato o en cualquier otro Documento del Crédito, o que estén contenidas en cualquier documento entregado en cualquier momento bajo o en conexión con este instrumento o con aquéllos, sean verídicas y correctas en todos los aspectos relevantes en y a la Fecha de Cierre, salvo que dichas declaraciones y garantías se refieran específicamente a una fecha anterior, en cuyo caso deberán ser ciertas y correctas en todos sus aspectos relevantes a dicha fecha anterior;

(j) Efecto Significativo Adverso. Que no haya ocurrido desde el 31 de Diciembre de 2011 ningún evento o circunstancia que haya tenido o pudiera razonablemente esperarse que tuviera un Efecto Significativo Adverso;

Traducción Para Fines Informativos

(k) Incumplimiento. Que no haya ocurrido un Incumplimiento ni un Caso de Incumplimiento y esté subsistente, ya sea antes o después de dar efecto a las Disposiciones que se contemple realizar en la Fecha de Cierre.

(l) Certificado. Que el Representante Administrativo haya recibido un certificado suscrito por un Funcionario Responsable de la Compañía, en la Fecha de Cierre, afirmando que:

(i) Que las declaraciones y garantías contenidas en la Cláusula V son fieles y correctas en y a esa fecha, como si se hicieren en y a dicha fecha;

(ii) Que no ha ocurrido ni continúa subsistente ningún Incumplimiento o Caso de Incumplimiento; y

(iii) que desde el 31 de Diciembre de 2011 no ha ocurrido (A) un hecho o circunstancia que tenga o pudiera tener un Efecto Significativo Adverso y (B) un hecho o circunstancia de naturaleza financiera, política o económica en México que tuviera o pudiera tener un Efecto Significativo Adverso sobre la habilidad de la Compañía para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato o cualquiera de los demás Documentos del Crédito;

(m) Aviso de Disposición. El Representante Administrativo deberá haber recibido un Aviso de Disposición de la Compañía; y

(n) Otros Adeudos. La Compañía deberá haber emitido (o deberá emitir o incurrir en forma concurrente con el fondeo de los Créditos a Plazo Fijo en la Fecha de Cierre) el Pagaré Inbursa e incurrido en otros Adeudos, en una suma principal en conjunto de US\$200,000,000 (los “Adeudos Adicionales”) conforme a términos, considerados en su conjunto, que no sean más restrictivos que los términos de este Contrato para fondear una porción de la Adquisición de Capital Social Permitida y para otros propósitos corporativos generales de la Compañía. El Representante Administrativo deberá haber recibido copias de la documentación correspondiente relativa a los Adeudos Adicionales.

(o) Otros Documentos. Que el Representante Administrativo haya recibido los demás certificados, poderes, aprobaciones, opiniones, documentos o materiales que el Representante Administrativo o cualquier Banco (a través del Representante Administrativo) hubiere solicitado en forma razonable.

CLÁUSULA V DECLARACIONES Y GARANTÍAS

La Compañía declara y garantiza al Representante Administrativo y a cada Banco a la Fecha de Cierre lo siguiente:

5.01 Existencia Corporativa y Facultades.

Traducción Para Fines Informativos

(a) Que la Compañía es una sociedad anónima bursátil de capital variable y que la Compañía y cada una de sus Subsidiarias están debidamente constituidas y existentes bajo las leyes de su jurisdicción correspondiente;

(b) Que la Compañía y cada una de sus Subsidiarias tienen todas las facultades corporativas y los poderes y cuenta con todas las licencias gubernamentales, autorizaciones, consentimientos y aprobaciones requeridas para: (i) realizar sus operaciones comerciales y es propietaria de sus Bienes, salvo que la falta de obtención de dichas licencias, autorizaciones, consentimientos y aprobaciones no se espere, en forma razonable que tenga un Efecto Significativo Adverso y (ii) (con respecto a la Compañía únicamente), para celebrar, suscribir, entregar y cumplir con todas sus obligaciones conforme al presente Contrato y los Pagarés a Plazo; y

(c) Que la Compañía y cada una de sus Subsidiarias cumplen con todos los Requisitos Legales salvo que la falta de cumplimiento de éstos no se espere razonablemente que tenga un Efecto Significativo Adverso.

5.02 Autorización Corporativa; Cumplimiento. La suscripción, entrega y cumplimiento de la Compañía conforme a este Contrato y a cada uno de los Documentos del Crédito han sido debidamente autorizados con todas las acciones corporativas necesarias y ni ahora ni en el futuro:

(a) violarán los términos del acta constitutiva o estatutos sociales vigentes de la Compañía,

(b) entrarán en conflicto o resultarán en alguna violación o contravención o constitución de algún Gravamen o darán lugar a la aceleración de algún derecho o requerimiento de pago, recompra o redención de alguna obligación ni constituirán un incumplimiento con respecto a: (i) cualquier documento en donde conste cualquier Obligación Contractual de la que la Compañía forme parte o (ii) cualquier orden, orden precautoria, oficio o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental a la que esté sujeta la Compañía o sus Bienes; o

(c) violará o contravendrá ningún Requisito Legal.

5.03 Autorización Gubernamental Adicional. No se necesita ni requiere ninguna aprobación (incluyendo aprobación de control de cambios), consentimiento, exención, autorización, registro u otro trámite, o aviso o presentación por parte de o ante ninguna Autoridad Gubernamental o ante ningún tercero para la suscripción, entrega, cumplimiento de la Compañía del presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito ni para la exigibilidad de éstos, que no sea la que ya se ha obtenido y que se encuentra vigente a la fecha.

5.04 Obligatoriedad. El presente Contrato ha sido, y los demás Documentos del Crédito, al entregarse, habrán sido debidamente suscritos y entregados por la Compañía. El presente Contrato constituye, y los demás Documentos del Crédito, al entregarse, constituirán, una obligación legal, válida e ineludible de la Compañía, exigible en contra de

Traducción Para Fines Informativos

la Compañía de conformidad con sus términos, salvo en la medida que dicha exigibilidad esté limitada por las leyes de quiebra, insolvencia, concurso mercantil aplicables, o por leyes similares que afecten los derechos de exigibilidad de los acreedores en general o por principios de derecho relacionados a la exigibilidad (sin importar si se busca el cumplimiento forzoso mediante un procedimiento legal o de equidad).

5.05 Litigios. Salvo por lo dispuesto en el Apéndice 5.05 en la fecha del presente documento y con respecto a la Sección 5.05(b) solamente, según lo revele la Compañía en: (i) los Estados Financieros entregados de conformidad con la Sección 6.01(a); o (ii) en el informe anual más reciente de la Compañía ya sea en la Forma 20-F presentada ante la *Securities and Exchange Commission* o el informe anual presentado ante la Bolsa Mexicana de Valores; o (iii) en un reporte de hechos presentado ante la *Securities and Exchange Commission* o ante la Bolsa Mexicana de Valores, no existen procedimientos, demandas, juicios, reclamaciones o controversias pendientes, o al leal saber y entender de la Compañía, no existe amenaza de ello ni están contempladas, en tribunales judiciales, de equidad, de arbitraje o ante ninguna Autoridad Gubernamental, por parte o en contra de la Compañía ni de ninguna de sus Subsidiarias Relevantes, que:

(a) pretendan afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito o cualquier transacción contemplada en éste o en aquéllos; o

(b) si su resultado fuera contrario a los intereses de la Compañía o de sus Subsidiarias Relevantes, no se espera que tengan un Efecto Significativo Adverso.

5.06 Información Financiera; Efecto Significativo Adverso; Incumplimiento.

(a) Los estados financieros dictaminados consolidados para el Ejercicio Fiscal terminado el 31 de Diciembre de 2011 (de los cuales se han entregado copias al Representante Administrativo y a cada Banco) están completos y son correctos en todos los aspectos relevantes, y han sido elaborados de conformidad con los IFRS y muestran en forma justa, de conformidad con los IFRS la situación financiera de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas a la fecha que se indica y sus resultados de operación para el Ejercicio Fiscal concluido el 31 de Diciembre de 2011.

(b) Los estados financieros consolidados no dictaminados de la Compañía para el Trimestre Fiscal concluido el 30 de septiembre de 2012 (de los cuales se han entregado copias al Representante Administrativo y a cada Banco) están completos y son correctos en todos los aspectos relevantes, y han sido elaborados de conformidad con los IFRS y muestran en forma justa, de conformidad con los IFRS la situación financiera de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas a la fecha que se indica y sus resultados de operación para el periodo cubierto por los mismos, sujeto a la ausencia de pies de página y ajustes normales de auditorías de fin de año.

(c) A partir de la fecha de los últimos estados financieros dictaminados, no han surgido descubrimientos, hechos o circunstancias que, en lo individual o en su conjunto, hayan tenido o se espere pudieran tener un Efecto Significativo Adverso.

Traducción Para Fines Informativos

(d) A la Fecha de Cierre, ni la Compañía ni sus Subsidiarias Relevantes está en Incumplimiento bajo o con respecto a ninguna Obligación Contractual respecto de la cual, conjunta o separadamente con todos esos incumplimientos, pudiera razonablemente esperarse que resultara en un Efecto Significativo Adverso o que diera origen, si dicho incumplimiento hubiese ocurrido con fecha posterior a la Fecha de Cierre, a un Caso de Incumplimiento bajo la Sección 8.01(e).

5.07 Pari Passu. Las Obligaciones constituyen obligaciones directas, incondicionales y generales de la Compañía y son catalogadas como *pari passu* en todos aspectos en relación con todos los Adeudos no garantizados e insubordinados de la Compañía, excepto por aquellas obligaciones que tengan un rango superior por aplicación de la ley (y no por contrato o acuerdo).

5.08 Impuestos. La Compañía y sus Subsidiarias Relevantes han presentado en tiempo y forma todas las declaraciones e informes requeridos bajo las leyes de México y han pagado con oportunidad todos los impuestos, determinaciones, cuotas y demás cargos gubernamentales que le s han sido determinados o con los que se haya gravado a éstas o a sus Bienes, incluyendo multas y recargos relacionados, adeudados y pagaderos, salvo por (i) aquéllos que hubieren sido impugnados de buena fe mediante los procedimientos adecuados y para las cuales se hayan establecido las reservas necesarias de conformidad con los IFRS; y (ii) aquéllos que de no cumplirse, en lo individual o en conjunto, no se espera razonablemente que pudieran tener un Efecto Significativo Adverso.

5.09 Asuntos Ambientales.

(a) Las operaciones cotidianas de la Compañía y de sus Subsidiarias cumplen, en todos los aspectos relevantes, con las Leyes Ambientales aplicables, salvo lo estipulado en el Apéndice 5.09 y salvo por aquéllas que de no cumplirse, en lo individual o en conjunto, no se espera razonablemente que pudieran tener un Efecto Significativo Adverso;

(b) La Compañía y sus Subsidiarias han obtenido todos los permisos ambientales, de salud y de seguridad necesarios o requeridos para sus operaciones, todos estos permisos se encuentran vigentes y la Compañía y sus Subsidiarias cumplen con los términos y condiciones relevantes de dichos permisos, salvo lo que se estipula en el Apéndice 5.09 y excepto en la medida en que el hecho de no obtener o mantener vigente dichos permisos o no cumplir con los términos relevantes de los mismos, en lo individual o en su conjunto, no se espera en forma razonable, que pudieran tener un Efecto Significativo Adverso;

(c) Al leal saber y entender de la Compañía, después de una investigación razonable, ningún Bien propiedad de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias, o que fuere operado por éstas, actualmente o en el pasado, (incluyendo suelo, agua subterránea, agua superficial, construcciones u otras estructuras) ha estado contaminado con ninguna substancia que razonablemente pudiera requerir investigación o subsanación bajo cualquier Ley Ambiental ni ha incurrido en ninguna responsabilidad por la emisión de sustancias en propiedades de terceros excepto por aquéllas que en lo individual o en su

Traducción Para Fines Informativos

conjunto no se espera, en forma razonable que pudieran tener un Efecto Significativo Adverso; y

(d) Ni la Compañía ni ninguna Subsidiaria ha recibido ningún aviso, carta de requerimiento, reclamación o solicitud de información indicando que puede haber violado o estar sujeto a responsabilidad bajo alguna Ley Ambiental o sujeto a alguna sentencia, decreto, orden judicial precautoria u otro de alguna Autoridad Gubernamental con relación a cualquier Ley Ambiental excepto por lo estipulado en el Apéndice 5.09 o salvo por aquéllas que en lo individual o en su conjunto no se esperaría, en forma razonable, que pudieran tener un Efecto Significativo Adverso.

5.10 Cumplimiento con la Legislación del Seguro Social, Etc. La Compañía y sus Subsidiarias Relevantes cumplen con todos los Requerimientos de Ley relacionados con litigios del seguro social, incluyendo reglamentos y regulaciones del INFONAVIT, IMSS y SAR, salvo en la medida que el incumplimiento de éstas, no se espera, en forma razonable, que pudiera tener un Efecto Significativo Adverso.

5.11 Activos; Patentes; Licencias; Etc.

(a) La Compañía y sus Subsidiarias tienen la titularidad o un contrato de arrendamiento válido de todos los bienes que sean necesarios o utilizados en el transcurso ordinario de los negocios o que sea relevante para dichos negocios, salvo en la medida en que la falta de dicha titularidad o contrato de arrendamiento válido no se esperaría, en forma razonable, en lo individual o en su conjunto, que pudiera tener un Efecto Significativo Adverso.

(b) La Compañía y sus Subsidiarias son propietarios o cuentan con licencias o tienen el derecho a utilizar todas las marcas registradas, nombres registrados, derechos de autor, patentes, franquicias contractuales, licencias, autorizaciones, otra propiedad intelectual y otros derechos que sean razonablemente necesarios para la operación de sus negocios, sin conflicto con los derechos de cualquier otra Persona, salvo en la medida en que la falta de dichas licencias o derechos no se esperaría, en forma razonable, en lo individual o en su conjunto que pudiera tener un Efecto Significativo Adverso.

(c) La Compañía y sus Subsidiarias tienen pólizas de seguro con compañías de seguros sólidas, responsables y que cumplen con todas las formalidades, en los montos y coberturas que normalmente son contratados por compañías estables involucradas en negocios similares y que operan y/o poseen bienes similares a aquéllos que son propiedad y/o son operados por la Compañía o por alguna Subsidiaria, según sea el caso, en las mismas áreas generales en las que la Compañía y/o la Subsidiaria posee y/u opera sus bienes, de conformidad con prácticas industriales usuales, salvo en la medida en que la falta de dichas pólizas de seguros no se esperaría, en forma razonable, en lo individual o en su conjunto que pudiera tener un Efecto Significativo Adverso.

5.12 Subsidiarias.

Traducción Para Fines Informativos

(a) Una lista completa y correcta de las Subsidiarias Relevantes de la Compañía a la Fecha de Cierre, mostrando el nombre de las mismas, la jurisdicción de su constitución y el porcentaje de acciones de cada clase en circulación, que son propiedad de la Compañía y cada Subsidiaria Relevante de la Compañía, se encuentra en el Apéndice 5.12(a).

(b) Una lista de todos los convenios y contratos, que en sus términos, expresamente prohíben o limitan el pago de dividendos u otras distribuciones a la Compañía por las Subsidiarias Relevantes o el otorgamiento de Créditos a la Compañía por una Subsidiaria Relevante se encuentra en el Apéndice 5.12(b), salvo por aquéllos convenios y contratos que se hayan celebrado después de la Fecha de Cierre y que fueren permitidos por la Sección 7.05.

5.13 Actos de Comercio. Las obligaciones de la Compañía bajo el presente Contrato y los Pagarés a Plazo son de naturaleza comercial y están sujetas a las normas de derecho civil y comercial y la suscripción y el cumplimiento del presente Contrato constituyen actos de comercio privados y no públicos o de gobierno y la Compañía está sujeta a acciones legales respecto a sus Obligaciones.

5.14 Forma Legal. El presente Contrato contiene, y una vez que sea suscrito y entregado cada Pagaré a Plazo contendrá, forma legal bajo las leyes de México para la exigibilidad de su cumplimiento en contra de la Compañía bajo las leyes de México; en la inteligencia de que en caso de ser iniciada cualquier acción judicial en los tribunales de México, se requerirá una traducción al Español de los documentos, preparada por un perito traductor autorizado en esos procedimientos, incluyendo el presente Contrato.

5.15 Revelación Total. Toda información escrita que no sea información para utilizarse en el futuro que ya haya sido entregada por la Compañía al Representante Administrativo o a cualquier Banco para efectos de o en relación con el presente Contrato es, y toda esa información entregada de aquí en adelante por la Compañía al Representante Administrativo a cualquier Banco será, fiel y correcta en todos sus aspectos relevantes en la fecha en que dicha información sea revelada o ratificada. Toda información escrita, para ser utilizada en el futuro, entregada al Representante Administrativo o a los Bancos ha sido preparada de buena fe, basándose en hechos que la Compañía considera razonables. La Compañía ha informado al Representante Administrativo y a los Bancos, por escrito, todos los hechos que conoce y que considera en forma razonable que pudieran tener un Efecto Significativo Adverso.

5.16 Ley de Sociedades de Inversión. Tanto inmediatamente antes como después de entrar en vigor este Contrato y las transacciones contempladas en el mismo, ni la Compañía ni ninguna de sus Subsidiarias requieren ni requerirán registrarse como una “sociedad de inversión” o una “persona afiliada” o “promotor” de o “asegurador principal” de o para una “sociedad de inversión”, como dicho término es definido por la Ley de Sociedades de Inversión de 1940, con sus reformas.

5.17 Regulaciones de Margen. Ni la Compañía ni sus Subsidiarias está involucrada en la compra o venta de “acciones de margen” (según se define dicho término en las Reglas T, U o X de la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal de

Traducción Para Fines Informativos

los Estados Unidos) ni en el otorgamiento de créditos con el objeto de comprar o poseer dichas acciones de margen. Ninguna parte del producto del Crédito a Plazo Fijo será utilizada, ya sea directa o indirectamente, en forma inmediata, incidental o definitiva para ningún propósito que implique una violación o sea inconsistente con las Reglas T, U o X de la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos o que implique una violación de la Compañía de alguna otra Regla de la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos.

5.18 Cumplimiento con ERISA.

(a) Cada Plan cumple, en todos los aspectos relevantes, con las disposiciones aplicables de ERISA, el Código y demás leyes federales o estatales. Cada Plan que pretende calificar bajo la Sección 401(a) del Código ha recibido una carta de determinación favorable del IRS o se encuentra en trámite una solicitud de dicha carta de determinación, y al leal saber y entender de la Compañía no ha ocurrido nada que pudiera impedir o causar la pérdida de dicha calificación, o que dicho Plan sea un Plan prototipo o un Plan de diseño individual (*volume submitter*) que esté sujeto a una carta de opinión del IRS. La Compañía y cada Afiliado ERISA han hecho todas las aportaciones necesarias para cada Plan, sujeto a la Sección 412 del Código, y no se ha realizado ninguna solicitud para la renuncia de financiamiento o una extensión de ningún período de amortización de conformidad con la Sección 412 del Código, respecto de ningún Plan.

(b) No existen, y al leal saber y entender de la Compañía, no hay ninguna reclamación, acción o demandas, o acciones, ni amenaza de que suceda, de ninguna Autoridad Gubernamental, con respecto de ningún Plan que pudiera esperarse, en forma razonable, pudiera tener un Efecto Significativo Adverso. No se ha llevado a cabo ninguna transacción prohibida ni ha ocurrido ninguna violación de las reglas de responsabilidad fiduciaria respecto a ningún Plan que haya resultado o que se espere pudiera resultar en un Efecto Significativo Adverso.

(c) (i) No ha ocurrido ningún Evento ERISA, o al leal saber y entender de la Compañía, no se espera en forma razonable que vaya a ocurrir; (ii) Ningún Plan de Pensiones tiene Obligaciones de Pensión Sin Financiamiento; (iii) ni la Compañía ni ningún Afiliado ERISA han incurrido, ni esperan en forma razonable incurrir, en responsabilidades bajo el Título IV de ERISA respecto a ningún Plan de Pensiones (distinto a las primas vencidas pero no morosas bajo la Sección 4007 de ERISA); (iv) ni la Compañía ni ningún Afiliado ERISA ha incurrido, ni espera incurrir, en responsabilidades (y no ha ocurrido ningún hecho que, dando el aviso que dispone la Sección 4219 de ERISA, resultaría en dicha responsabilidad) bajo la Sección 4201 o 4243 de ERISA respecto a un Plan Multipatrón; y (v) ni la Compañía ni ningún Afiliado ERISA ha realizado ninguna transacción que pudiera estar sujeta a las Secciones 4069 o 4212(c) de ERISA.

(d) Ni la Compañía ni ninguna de sus Subsidiarias Relevantes son parte de ningún juicio laboral que pudiera esperarse, en forma razonable que produjera un Efecto Significativo Adverso, y no hay ninguna huelga, paros, cierres o suspensión de labores en contra de la Compañía o de sus Subsidiarias pendiente de resolución o al leal saber y

entender de la Compañía o de sus Subsidiarias no existe ninguna amenaza de que sucedan, salvo por aquéllas que no se espera que pudieran tener un Efecto Significativo Adverso sobre el negocio, condición financiera u operación de la Compañía o de dicha Subsidiaria Relevante. No existe una demanda por prácticas laborales injustas pendiente de resolución sobre la Compañía ni sobre sus Subsidiarias o al leal saber y entender de la Compañía o de sus Subsidiarias, no existe amenaza de ello, que pudiera esperarse que causara un Efecto Significativo Adverso. No existen un procedimiento significativo de agravios ni arbitraje que haya surgido de ninguna negociación de contrato colectivo de trabajo pendiente de resolución en contra de la Compañía o de sus Subsidiarias o al leal saber y entender de la Compañía o de sus Subsidiarias, no existe amenaza de ello, que pudiera esperarse que causara un Efecto Significativo Adverso.

5.19 Leyes Antiterrorismo.

(a) Ni la Compañía ni a su leal saber y entender, ninguna de sus Afiliadas ha violado ninguna ley relativa al terrorismo o lavado de dinero ("Leyes Antiterrorismo") incluyendo el Decreto Presidencia No. 13224 sobre Financiamiento a Terroristas que entró en vigor el 24 de Septiembre de 2001 (el "Decreto Presidencial"), y la Ley para Unir y Fortalecer a América Proporcionando Herramientas Adecuadas y Requeridas para Interceptar y Obstruir el Terrorismo de 2001, Ley Pública 107-56 ("Patriot Act").

(b) Ni la Compañía ni a su leal saber y entender, ninguna de sus Afiliadas que actúan o se benefician con cualquier carácter relacionado con el Crédito a Plazo Fijo es:

(i) una Persona o entidad incluida en el anexo o sujeta a las disposiciones del Decreto Presidencial;

(ii) una Persona o entidad propiedad de, o controlada por, o actuando a nombre de cualquier persona o entidad que esté incluida en el anexo o sujeta a las disposiciones del Decreto Presidencial;

(iii) una Persona o entidad con la que a cualquier banco le esté prohibido negociar o llevar a cabo cualquier transacción por la Ley Antiterrorismo;

(iv) Una Persona o entidad que cometa, amenace, o conspire para cometer o apoye al "terrorismo" como lo define el Decreto Presidencial; o

(v) Una Persona o entidad que sea nombrada como una "persona bloqueada connacional especialmente designada y bloqueada" en la última lista publicada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, en su sitio web oficial o en cualquier sitio web sustituto o cualquier otra publicación oficial que sustituya a dicha lista.

(c) Ni la Compañía ni a su leal saber y entender, ninguna de sus Afiliadas actuando con cualquier carácter en relación con el Crédito a Plazo Fijo: (i) lleva a cabo ningún negocio ni está involucrada en otorgar o recibir contribuciones de fondos, bienes o servicios para el beneficio de ninguna Persona conocida por la Compañía como que es una Persona

Traducción Para Fines Informativos

descrita en el inciso (b) (ii) anterior; (ii) que lleva a cabo o de alguna otra forma está involucrada con transacciones relacionadas con bienes o participación en bienes bloqueados conforme al Decreto Presidencial; o (iii) está involucrada o a conspirado para involucrarse en alguna transacción para evadir o evitar, o con la intención de evadir o evitar o intenta violar alguna de las prohibiciones establecidas, en cualquiera de las Leyes Antiterrorismo.

5.20 Política de Cobertura. La Política de Cobertura ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Compañía (o por un comité debidamente delegado por dicho Consejo de Administración que está compuesto por dos o más miembros de dicho Consejo) y se encuentra vigente a la fecha.

CLÁUSULA VI OBLIGACIONES DE HACER

La Compañía conviene y acepta que por el tiempo que un Crédito a Plazo Fijo o cualquier otra Obligación permanezca pendiente de pago o algún Banco tenga un Compromiso a Plazo bajo el presente:

6.01 Estados Financieros y Otra Información Relevante.

(a) La Compañía entregará al Representante Administrativo:

(i) tan pronto como se encuentren disponibles y en todo caso a más tardar a los 120 días posteriores al cierre de cada Ejercicio Fiscal, estados financieros consolidados para dicho Ejercicio Fiscal, dictaminados por contadores independientes de reconocido prestigio internacional, incluyendo un balance general anual dictaminado y los estados de resultados consolidados relacionados, estados de cambios de capital y cambios en la posición financiera, elaborados de conformidad con los IFRS aplicados en forma consistente (salvo lo mencionado en las notas a dichos estados financieros), los cuales deberán presentar en forma justa, de conformidad con los IFRS la condición financiera de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas al cierre de cada Ejercicio Fiscal relevante y los resultados de las operaciones de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas para dicho Ejercicio Fiscal, auditados por contadores de reconocido prestigio internacional; y

(ii) tan pronto como se encuentren disponibles y en todo caso a más tardar a los 120 días posteriores al cierre de cada Ejercicio Fiscal, una traducción al Inglés de los estados financieros consolidados dictaminados de la Compañía.

(b) La Compañía entregará al Representante Administrativo:

(i) tan pronto como se encuentren disponibles y en todo caso a más tardar a los 60 días posteriores al cierre de cada uno de los tres primeros Trimestres Fiscales, estados financieros consolidados no dictaminados para cada uno de dichos Trimestres, de la Compañía y de cada una de sus Subsidiarias, incluyendo un balance general consolidado no auditado y sus estados de resultados consolidados correspondientes elaborados de conformidad con los IFRS aplicados en forma consistente (salvo por lo mencionado en las notas a dichos estados financieros) los cuales deberán presentar en forma justa, de

Traducción Para Fines Informativos

conformidad con los IFRS la condición financiera de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas al cierre del Trimestre relevante y los resultados de las operaciones de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas para dicho Trimestre y por la parte del Ejercicio Fiscal terminado en ese momento, salvo por la ausencia de pies de página completos y salvo por los conceptos devengados y recurrentes de fin del año y sujeto a los ajustes normales del fin de año; y

(ii) tan pronto como se encuentren disponibles y en todo caso a más tardar a los 90 días posteriores al cierre de cada uno de los tres primeros Trimestres Fiscales, una traducción al Inglés de los estados financieros consolidados no dictaminados trimestrales de la Compañía.

(c) En conjunto con la entrega de los estados financieros de conformidad con los incisos (a)(i) y (b)(i) anteriores, la Compañía entregará al Representante Administrativo un Certificado de Cumplimiento, sustancialmente en el formato del Anexo D, firmado por un Funcionario Responsable de la Compañía.

(d) En la medida en que los incisos (a) o (b) anteriores no indiquen lo contrario, la Compañía entregará al Representante Administrativo o a cualquier Banco, en forma oportuna, después de que se encuentren disponibles para el público, copias de todos los estados financieros e informes financieros registrados por la Compañía ante cualquier Autoridad Gubernamental (si es necesario dicho registro para que dichos estados o informes estén a disposición del público) o registrados con cualquier bolsa de valores mexicana o extranjera (incluyendo la Bolsa de Valores de Luxemburgo) y que estén disponibles al público.

(e) La Compañía entregará al Representante Administrativo, en forma oportuna y a solicitud de éste, o a cualquier Banco, a través del Representante Administrativo, la información adicional relativa a los asuntos de negocios, financieros o corporativos de la Compañía y de sus Subsidiarias como el Representante Administrativo o cualquier Banco pudieran requerirlo en forma razonable, incluyendo las reglas y regulaciones de conocimiento de cliente y lavado de dinero, e incluyendo el Decreto Presidencial.

(f) El Representante Administrativo entregará en forma oportuna a cada Banco copias de los documentos entregados por la Compañía de conformidad con la presente Sección 6.01.

6.02 Aviso de Incumplimiento y Litigio. La Compañía entregará al Representante Administrativo, a más tardar a los cinco Días Hábiles siguientes a que la Compañía tenga conocimiento de ello, (y el Representante Administrativo entregará a cada Banco):

(a) Un aviso de cualquier Incumplimiento o Caso de Incumplimiento, firmado por un Funcionario Responsable, describiendo dicho Incumplimiento o Caso de Incumplimiento y las medidas que propone la Compañía para subsanarlos;

(b) Un aviso de cualquier litigio, acción, procedimiento pendiente o amenaza de ello, instituidos en contra de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes

Traducción Para Fines Informativos

ante cualquier Autoridad Gubernamental, en los cuales el actor tenga probabilidad de obtener sentencia a favor y que de resultar desfavorables para la Compañía o alguna de sus Subsidiarias Relevantes, ya sea en forma individual o conjunta, pudiera esperarse que tuviera un Efecto Significativo Adverso.

(c) Un aviso de modificación de cualquier consentimiento, licencia, aprobación o autorización a las que se refiere la Sección 4.01(d); y

(d) El acontecimiento de algún Evento ERISA que en lo individual o junto con otros Eventos ERISA que hubieren ocurrido, pudiera resultar en forma razonable en pasivos para la Compañía o sus Subsidiarias en un monto total superior a US\$5,000,000.

6.03 Mantenimiento de Existencia; Conducción de los Negocios.

(a) La Compañía mantendrá y obligará a sus Subsidiarias Relevantes a: (i) mantener vigente su existencia corporativa y todos los registros necesarios para ello; (ii) tomar todas las medidas razonable para mantener todos los derechos, privilegios, títulos de propiedad, franquicias y demás necesarias o deseables para la conducción normal de los negocios, actividades u operaciones; y (iii) mantener sus Bienes en buenas condiciones y funcionamiento; en la inteligencia de que la presente disposición no prohíbe ninguna de las transacciones de la Compañía o sus Subsidiarias Relevantes que estén permitidas bajo la Sección 7.03 ni requerirá que la Compañía mantenga los derechos, privilegios, títulos de propiedad o franquicia o que conserve la existencia corporativa de cualquier Subsidiaria, si la Compañía determina de buena fe que el mantenimiento o preservación de la misma ya no es deseable para la conducción de los negocios de la Compañía o de sus Subsidiarias Relevantes y que la pérdida de la misma no se espera en forma razonable que causaría un Efecto Significativo Adverso.

(b) La Compañía continuará y obligará a sus Subsidiarias Relevantes a continuar con los negocios del mismo giro que actualmente manejan la Compañía y sus Subsidiarias Relevantes.

6.04 Seguros. La Compañía mantendrá y obligará a sus Subsidiarias a mantener pólizas de seguro con compañías de seguros sólidas, responsables y que cumplan con todas las formalidades, en los montos y coberturas que normalmente son contratados por compañías estables involucradas en negocios similares y que operan y/o poseen bienes similares a aquéllos que son propiedad y/o son operados por la Compañía o por alguna de sus Subsidiarias, según sea el caso, en las mismas áreas generales en las que la Compañía y/o la Subsidiaria posee y/u opera sus bienes; en la inteligencia de que a la Compañía y a sus Subsidiarias no se les requerirá mantener dichas pólizas si la falta de ellas no se esperarían, en forma razonable, que pudiera tener un Efecto Significativo Adverso.

6.05 Mantenimiento de Aprobaciones Gubernamentales. La Compañía mantendrá vigentes todas las aprobaciones gubernamentales (incluyendo cualquier aprobación de control de cambios), consentimientos, licencias y autorizaciones que pudieran ser necesarias o apropiadas bajo cualquier ley o reglamento aplicable para la conducción de los negocios (salvo que el hecho de no mantener dichas aprobaciones, consentimientos,

Traducción Para Fines Informativos

licencias o autorizaciones, no se esperarí que tuviera un Efecto Significativo Adverso) o para el cumplimiento del presente Contrato o para su validez y exigibilidad. La Compañía presentará todas las solicitudes necesarias y hará su mejor esfuerzo para obtener cualquier autorización adicional tan pronto como sea posible una vez que determine que dicha autorización o aprobación es necesaria para que la Compañía cumpla con sus obligaciones bajo el presente Contrato.

6.06 Destino de los Fondos. La Compañía destinará los fondos de los Créditos a Plazo Fijo para propósitos corporativos generales y para financiar la Adquisición de Capital Social Permitida.

6.07 Aplicación de Ingresos en Efectivo de Ventas y Otras Disposiciones de Bienes. La Compañía aplicará y obligará a sus Subsidiarias a aplicar, el 100% de los ingresos netos en efectivo recibidos de cualquier venta, traspaso, transferencia o Disposición de activos (incluyendo los de cualquier venta, traspaso, transferencia o Disposición de Bienes resultante de un siniestro o expropiación e incluyendo cualquier monto recibido por cualquier póliza de seguros que represente un pago de seguros que no se haya aplicado y no vaya a aplicarse al pago de reparaciones o reemplazos de cualquier Bien que se hubiese dañado o destruido) para (i) el pago de cualquier Adeudo pendiente de pago en ese momento, (ii) la inversión en activos relacionados con el Negocio Principal de la Compañía, o (iii) cualquier combinación de lo anterior.

6.08 Pago de Obligaciones. La Compañía pagará y obligará a sus Subsidiarias Relevantes a pagar, todos los impuestos, determinaciones y demás cargos gubernamentales aplicados a ésta o a cualquiera de sus Bienes con respecto a cualquiera de sus franquicias, negocios, ingresos o utilidades, antes de que se genere alguna multa o recargos y pagará todas las reclamaciones (incluyendo laborales, de servicios, materiales y de proveedores) sobre sumas que se adeuden y sean pagaderas y que por ley se hayan convertido o pudieran convertirse en un Gravamen sobre sus Bienes, salvo que la falta de dicho pago no se considere que pudiera tener un Efecto Significativo Adverso o si dicho cargo o reclamación ha sido impugnado de buena fe mediante un recurso adecuado debidamente iniciado y conducido y si las reservas o provisiones apropiadas, si las hubiere, que se requieran conforme a los IFRS hayan sido constituidas.

6.09 Pari Passu. La Compañía hará que los Créditos a Plazo Fijo sean catalogados como pari passu respecto a todas las demás Deudas no garantizadas y no subordinadas de la Compañía, salvo aquellas que estén catalogadas en rango superior por aplicación de la ley (y no por contrato o acuerdo).

6.10 Cumplimiento de las Leyes. La Compañía cumplirá y obligará a sus Subsidiarias Relevantes a cumplir con todos los Requerimientos de Ley aplicables, incluyendo toda las Leyes Ambientales aplicables y todos los Requerimientos de Ley relacionados con el seguro social y ERISA, incluyendo INFONAVIT, IMSS y SAR, salvo cuando la necesidad de cumplir sea impugnada de buena fe mediante procesos apropiados debidamente iniciados y conducidos y si las reservas u otras provisiones apropiadas, en su caso, que se requieran conforme a los IFRS se hayan constituido, excepto si la falta de

cumplimiento con lo anterior no se considera que pudiera tener un Efecto Significativo Adverso.

6.11 Mantenimiento de Libros y Registros.

(a) La Compañía mantendrá y obligará a sus Subsidiarias Mexicanas a mantener los libros, cuentas y demás registros de conformidad con los IFRS y la Compañía obligará a sus Subsidiarias constituidas bajo las leyes de otra jurisdicción a mantener sus libros y registros de conformidad, ya sea con los principios de contabilidad generalmente aceptados de la jurisdicción aplicable o con los IFRS.

(b) La Compañía permitirá, y obligará a sus Subsidiarias Relevantes a permitir que los apoderados del Representante Administrativo visiten e inspeccionen sus respectivos Bienes y examinen los respectivos libros corporativos, financieros y de operación y los registros, durante el horario normal de negocios, tan seguido como lo deseen en forma razonable mediante previo aviso a la Compañía o Subsidiaria Relevante; en la inteligencia de que cuando exista un Caso de Incumplimiento el Representante Administrativo podrá realizar todo lo anterior por cuenta y costo de la Compañía en cualquier momento durante el horario normal de negocios, sin previo aviso.

6.12 Financiamiento a Largo Plazo.

(a) La Compañía hará esfuerzos comercialmente razonables a fin de que el Banco de Inversión, tan pronto y como sea posible durante los 6 meses siguientes a la Fecha de Cierre, pueda vender públicamente o pueda colocar en forma privada en una o más ofertas o colocaciones de valores de deuda en el mercado internacional a fin de refinanciar la Línea de Crédito a Plazo Fijo (conjuntamente, el “Financiamiento a Largo Plazo”). Tras un aviso del Banco de Inversión (dicho aviso referido en lo sucesivo como la “Demanda de Valores”), la Compañía deberá, en cualquier momento después de la fecha que sea seis meses después de la Fecha de Cierre, si todas las cantidades insolutas conforme a la Línea de Crédito a Plazo Fijo no han sido restituidas en su totalidad y la Compañía no está en proceso de efectuar de alguna otra forma el Financiamiento a Largo Plazo (y que no esté en incumplimiento de la Sección 6.12(b)), preparar la emisión y venta del Financiamiento a Largo Plazo, en el entendido que (i) la tasa de interés (ya sea fluctuante o fija) deberá determinarse por el Banco de Inversión consultándolo con la Compañía a la luz de las condiciones de mercado prevalecientes en ese momento para valores comparables de emisores con calificaciones similares, el vencimiento máximo no podrá exceder de diez años y el Financiamiento a Largo Plazo deberá ser redimible a más tardar en el año cinco; (ii) el Banco de Inversión y la Compañía deberán determinar si el Financiamiento a Largo Plazo se emite a través de una oferta pública o una colocación privada; (iii) el Financiamiento a Largo Plazo se emitirá de conformidad con un instrumento o instrumentos, los cuales deberán contener aquellos términos, condiciones y obligaciones que sean típicos y usuales para financiamientos similares y según sean razonablemente satisfactorios en todos los aspectos para el Banco de Inversión y la Compañía; (iv) el Banco de Inversión, a su discreción razonable, después de consultarlo con la Compañía, deberá determinar en forma razonable el importe de cada serie de Financiamiento a Largo Plazo a ser emitido si el Financiamiento a Largo Plazo se lleva a cabo mediante una serie de ofertas

Traducción Para Fines Informativos

y/o colocaciones, y (v) todos los demás acuerdos en relación con el Financiamiento a Largo Plazo, incluyendo con respecto a amortizaciones opcionales y derechos de recompra de acciones deberán ser satisfactorios en forma razonable en todos los aspectos para el Banco de Inversión y la Compañía a la luz de las condiciones de mercado prevalecientes en ese momento para emisores con calificaciones similares. La Compañía se obliga a realizar todos los actos que sean razonablemente requeridos o convenientes en relación con la oferta o la organización de dicho Financiamiento a Largo Plazo, incluyendo sin limitación (i) la elaboración de un prospecto preliminar o un memorándum de oferta preliminar o un memorándum de colocación privada preliminar que sea apropiado para su uso en la gira de promoción acostumbrada y (ii) la participación de la alta dirección y representantes de la Compañía y el Banco de Inversión en una gira de promoción.

(b) Hasta que se liquiden en su totalidad todos los Créditos a Plazo Fijo insolutos conforme a la Línea de Crédito a Plazo Fijo, la Compañía no sindicará ni emitirá, ni intentará syndicar o emitir, ni anunciará o autorizará el anuncio de la sindicación o de la emisión de, ni se involucrará en discusiones relativas a la sindicación o emisión de cualquier línea de crédito o cualesquier valores de deuda de la Compañía (distinto del Financiamiento a Largo Plazo y líneas de crédito de capital de trabajo emitidas, refinanciadas o renovadas en el mercado de deuda bancario dentro del curso ordinario de negocios de la Compañía), incluyendo cualquier refinanciamiento de las Líneas de Crédito 2011, sin el previo consentimiento por escrito del Banco de Inversión.

6.13 Actos Adicionales; Adeudos Adicionales.

(a) La Compañía, a su propia costa, suscribirá y entregará al Representante Administrativo todos los demás documentos, instrumentos y acuerdos, y hará los trámites necesarios, requeridos en forma razonable por el Representante Administrativo o sus abogados, para permitir a dicho Representante Administrativo o los Bancos ejerzan y demanden el cumplimiento de los derechos amparados bajo el presente Contrato y cualquier Pagaré a Plazo y llevar a cabo el objetivo del presente Contrato.

(b) La Compañía no permitirá (i) que los Adeudos Adicionales tengan términos, considerados en su conjunto, que sean más restrictivos que los términos de los Créditos a Plazo Fijo conforme a este Contrato y (ii) que el Rendimiento Promedio Ponderado aplicable a cualquier Adeudo Adicional (distinto del Pagaré Inbursa) sea mayor que el Rendimiento Promedio Ponderado pagadero conforme a los términos de este Contrato, según éste se haya modificado hasta la fecha de dicho cálculo en relación con los Créditos a Plazo Fijo a menos que la tasa de interés relativa a los Créditos a Plazo Fijo sea incrementada a fin de lograr que el Rendimiento Promedio Ponderado aplicable en ese momento conforme a este Contrato a los Créditos a Plazo Fijo iguale el Rendimiento Promedio Ponderado aplicable en ese momento a los Adeudos Adicionales (distintos del Pagaré Inbursa).

CLÁUSULA VII OBLIGACIONES DE NO HACER

Traducción Para Fines Informativos

La Compañía acepta y conviene en que mientras un Crédito a Plazo Fijo u otra Obligación permanezca pendiente de pago o algún Banco tenga un Compromiso a Plazo bajo el presente:

7.01 Obligación de No Gravar. La Compañía no constituirá ni permitirá que sus Subsidiarias Relevantes, ya sea directa o indirectamente, constituyan, incurran, asuman o permitan que exista ningún Gravamen sobre o respecto a sus Bienes actuales o futuros, excepto por:

(a) cualquier Gravamen sobre cualquier Bien (o tratándose de una línea de crédito garantizada con inventario o cuentas por cobrar, clase de Bienes) que exista en la Fecha de Cierre;

(b) cualquier Gravamen sobre un activo que garantice en todo o en parte el precio de compra de bienes o activos (incluyendo inventarios) adquiridos o una porción del costo de construcción, desarrollo, modificación o mejora de una propiedad, instalación o activo, o Adeudo incurrida o asumida únicamente para financiar todo o una parte del costo para adquirir, construir, desarrollar, modificar o mejorar una propiedad, instalación o activo, cuyo Gravamen se haya constituido sobre dicho bien, instalación o activo durante el período que dicho bien, instalación o activo haya sido construido, desarrollado, modificado o mejorado, o en forma concurrente o dentro de los 120 días posteriores a la adquisición, construcción, desarrollo, modificación o mejora de la misma;

(c) los Gravámenes de una Subsidiaria que exista desde antes de que ésta se haya convertido en Subsidiaria de la Compañía, los cuales (i) no garanticen Adeudo que excedan del total del capital del Adeudo sujeto a dichos Gravámenes antes de que la Subsidiaria en cuestión se convirtiera en Subsidiaria de la Compañía; (ii) no estén constituidos sobre ningún Bien que no sea el Bien sobre el cual se constituyó el Gravamen antes de que dicha Subsidiaria se convirtiera en Subsidiaria de la Compañía, y (iii) no hubieren sido constituidos pensando en que dicha Subsidiaria se convertiría en una Subsidiaria de la Compañía;

(d) cualquier Gravamen sobre un Bien que exista al momento de adquirir dicho Bien y que no haya sido constituido en relación con o considerando dicha adquisición;

(e) cualquier Gravamen sobre cualquier Bien (o en el caso de una línea de crédito garantizada por inventario o cuentas por cobrar, clase de Bienes) que garantice una extensión, renovación, refinanciamiento o reemplazo de Adeudo o una línea de crédito garantizada por un Gravamen a los que se refieren los incisos (a), (b), (c) o (d) anteriores, en la inteligencia de que dicho nuevo Gravamen se limite a los Bienes (o en caso de una línea de crédito garantizada con inventario o cuentas por cobrar, clase de Bienes) que estén sujetos a un Gravamen antes de dicha extensión, renovación, refinanciamiento o reemplazo, y en la inteligencia de que el monto de capital del Adeudo o la cantidad de la línea de crédito garantizada por el Gravamen anterior no se aumente inmediatamente antes o por consideración de o en relación con dicha extensión, renovación, refinanciamiento o reemplazo;

Traducción Para Fines Informativos

(f) un Gravamen garantizando impuestos, determinaciones y otros cargos Gubernamentales, cuyo pago aún no haya vencido o cuyo pago haya sido impugnado de buena fe mediante los procesos adecuados debidamente iniciados y conducidos y para los cuales las reservas o provisiones respectivas, en su caso, que requieran los IFRS o, en caso de Subsidiarias Relevantes constituidas bajo las leyes de otra jurisdicción, que requieran los GAAP aplicables de dicha jurisdicción, ya se haya constituido;

(g) los Gravámenes incurridos o depósitos hechos en el curso normal de los negocios en relación con la indemnización de trabajadores, seguro de desempleo y otro tipo de seguro social;

(h) los Gravámenes obligatorios por ley para arrendadores y Gravámenes de transportistas, bodegueros, mecánicos, proveedores de materiales, proveedores de servicios de reparación o similares que surjan en el curso ordinario de los negocios, por cantidades que aún no hubieren vencido o que su pago se esté impugnando de buena fe mediante los procesos adecuados debidamente iniciados y conducidos y para los cuales las reservas u otras provisiones apropiadas, si las hubiere, que requieran los IFRS o, en caso de Subsidiarias Relevantes constituidas bajo las leyes de otra jurisdicción, que requieran los GAAP aplicables de dicha jurisdicción, ya se hayan constituido;

(i) cualquier Gravamen constituido por un embargo o sentencia, salvo que la sentencia que éste garantiza, dentro de los 60 días posteriores a su publicación, no haya sido desechada o que su ejecución haya sido suspendida por una apelación pendiente, o que no haya sido desechada dentro de los 60 días posteriores a que venza dicha suspensión;

(j) cualquier Gravamen creado con relación a Transacciones de Cobertura Permitidas en Efectivo o Inversiones Equivalentes a Efectivo o en la materia prima subyacente a dichas Transacciones de Cobertura Permitidas, en la medida en que dichas Transacciones de Cobertura Permitidas incluyan la compra o venta de dicha materia prima; en la inteligencia de que el valor de mercado de dichos activos sujetos al Gravamen, no excedan en su totalidad de US\$50,000 en cualquier momento.

(k) Los Gravámenes para garantizar disposiciones de crédito para capital de trabajo que no excedan el total del monto que sea mayor de: (i) US\$100,000,000 (o su equivalente en otras monedas) o (ii) (A) 15% del Capital Contable Neto Consolidado de la Compañía, menos (B) el monto de cualquier Obligación de Garantía incurrida por la Compañía o por cualquiera de sus Subsidiarias Consolidadas en beneficio de las partes que no sean la Compañía ni sus Subsidiarias Consolidadas; y

(l) Los Gravámenes relacionados con protección de sobregiros bancarios, líneas de crédito y acuerdos similares incurridos en el curso ordinario de los negocios.

7.02 Inversiones. La Compañía no realizará ni permitirá que sus Subsidiarias Relevantes realicen, Inversiones, excepto por:

(a) Inversiones existentes en la fecha del presente;

Traducción Para Fines Informativos

(b) Inversiones relacionadas con el Negocio Principal de la Compañía distintas a las Inversiones en cualquier Subsidiaria Venezolana;

(c) Inversiones Equivalentes a Efectivo;

(d) Inversiones de la Compañía en cualquier Subsidiaria distinta de las Inversiones en cualquier Subsidiaria Venezolana o realizadas por cualquier Subsidiaria Relevante en la Compañía o en cualquier otra Subsidiaria distinta a las Subsidiarias Venezolanas, excepto por Inversiones de la Compañía o cualquier Subsidiaria Relevante, directa o indirectamente, en una Subsidiaria Venezolana realizada de conformidad con el Contrato de Compraventa RFB Holdings;

(e) Inversiones que consisten en prórrogas de crédito de la naturaleza de cuentas por cobrar o pagarés por cobrar que surjan de una venta o arrendamiento de bienes o servicios en el curso ordinario de los negocios;

(f) Los Gastos de Capital;

(g) Obligaciones de Garantía, sujeto a las limitaciones establecidas en las Secciones 7.06 y 7.08, de cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes en relación con obligaciones principales de cualquier Subsidiaria de la Compañía distinta de las Subsidiarias Venezolanas;

(h) Transacciones de Cobertura Permitidas;

(i) Inversiones de cualquier Subsidiaria Venezolana en otra Subsidiaria Venezolana con fondos de dicha Subsidiaria Venezolana; y

(j) la Adquisición de Capital Social Permitida.

7.03 Fusiones, Consolidaciones, Ventas y Arrendamientos. La Compañía no se fusionará ni se consolidará con ninguna Persona, ni traspasará, transferirá ni arrendará sus bienes o activos en forma sustancial en su conjunto, a menos que inmediatamente después de que surta sus efectos cualquier fusión o consolidación:

(a) no ocurra ni siga ocurriendo ningún Incumplimiento o Caso de Incumplimiento;

(b) cualquier Persona constituida por cualquiera de dichas fusiones o consolidaciones con la Compañía o la Persona que adquiera por traspaso, transferencia o que arriende los bienes o activos de la Compañía sustancialmente como un todo expresamente asuma por escrito el pago debido y oportuno del capital y los intereses de todas las Obligaciones conforme a sus términos y el cumplimiento debido y oportuno de todos los acuerdos y obligaciones de la Compañía conforme a este Contrato por un instrumento en forma y sustancia que sea razonablemente satisfactorio para el Representante Administrativo proporcionando una opinión de sus abogados aceptable para

Traducción Para Fines Informativos

el Representante Administrativo obtenido por cuenta y costo de la Compañía en el que puedan confiar en forma concluyente el Representante Administrativo y los Bancos.

7.04 Pagos Restringidos. La Compañía no declarará ni permitirá que sus Subsidiarias declaren o realicen, directa o indirectamente, ningún Pago Restringido, o que incurran en ninguna obligación de hacerlo (contingente o de otro tipo), excepto por la Adquisición de Capital Social Permitida, salvo (a) que el Índice de Apalancamiento Máximo de la Compañía, después de que surta efecto la realización de ese Pago Restringido y, sin duplicidad, cualquier otro Pago Restringido realizado desde el final del Trimestre Fiscal más reciente no excede el Índice de Apalancamiento Máximo permitido conforme a la Sección 7.10, y (b) no haya ocurrido y siga ocurriendo un Incumplimiento o Caso de Incumplimiento.

No obstante la anterior limitación, la Compañía o cualquier Subsidiaria podrá declarar o realizar los siguientes Pagos Restringidos:

(a) cada Subsidiaria podrá realizar Pagos Restringidos a la Compañía y a las Subsidiarias totalmente controladas por ésta (y, en caso de Pagos Restringidos hechos por una Subsidiaria que no esté totalmente controlada, a la Compañía y a cualquier Subsidiaria y a los demás propietarios del capital social de dicha Subsidiaria en forma prorrateada basándose en su tenencia accionaria proporcional);

(b) la Compañía y cada una de las Subsidiarias podrá declarar y realizar pagos de dividendos u otras distribuciones pagaderas sólo por las acciones comunes de dicha Persona;

(c) cada Subsidiaria podrá comprar, redimir, o adquirir acciones comunes o garantías u opciones para comprar dichas acciones con los fondos recibidos de las emisiones concurrentes de nuevas acciones de su capital ordinario;

(d) la Compañía y sus Subsidiarias podrán comprar cualquier tipo de capital social que se permita como Inversión de conformidad con la Sección 7.02;

(e) la Compañía podrá comprar las acciones de Gimsa; y

(f) la Compañía y Gimsa podrán comprar acciones de su propio capital social.

7.05 Limitaciones al Pago de Dividendos de las Subsidiarias. La Compañía no celebrará ni permitirá que sus Subsidiarias Relevantes celebren ningún convenio que por sus términos expresamente prohíba el pago de dividendos u otras distribuciones a la Compañía o realizar préstamos a la misma, que no sea en relación con la renovación o prórroga de cualquier convenio listado en el Apéndice 5.12(b); en la inteligencia de que (i) las restricciones o prohibiciones conforme a ese convenio no aumenten como resultado de dicha renovación o prórroga; y (ii) en relación con dicha renovación o prórroga de un convenio que no contenga ya dicha prohibición, la Compañía no acordará ni aceptará ni permitirá que sus Subsidiarias Relevantes acuerden o acepten la inclusión de dicha prohibición.

Traducción Para Fines Informativos

7.06 Limitación en la Contratación de Adeudos por las Subsidiarias. La Compañía no permitirá que ninguna Subsidiaria Consolidada constituya o incurra o asuma o permita que exista ningún Adeudo, si al momento de incurrir en dicho Adeudo y una vez que se le ha dado efecto pro forma al mismo, el total del Adeudo de todas las Subsidiarias Consolidadas excedería de una cantidad igual al 30% del Adeudo de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas.

7.07 Transacciones con Afiliadas. La Compañía no celebrará, ni causará ni permitirá que una Subsidiaria Relevante celebre ninguna transacción con una Afiliada de la Compañía, salvo sobre términos justos y razonables, no menos favorables a la Compañía o dicha Subsidiaria de los que se puedan obtener en una transacción independiente con una Persona que no sea una Afiliada de la Compañía o dicha Subsidiaria. Para efectos de claridad, las operaciones previstas en el Contrato de Compraventa ADM y en el Contrato de Compraventa RFB Holdings se considerará que se realizan en términos justos y razonables y no menos favorables para la Compañía que los obtenidos en una transacción independiente con una Persona que no sea una Afiliada de la Compañía.

7.08 Garantías de las Subsidiarias Sobre Ciertos Adeudos. A no ser por su relación con la compra de maíz para su producción de harina de maíz o trigo para su producción de harina de trigo, la Compañía no permitirá que ninguna de sus Subsidiarias Relevantes garantice ningún Adeudo de la Compañía, ya sea directa o indirectamente, o de otra manera adquiera responsabilidades u obligaciones de cualquier clase, sobre dicho Adeudo.

7.09 Índice de Cobertura de Intereses. La Compañía no permitirá que su Índice de Cobertura de Intereses, al último día de cualquier Trimestre Fiscal sea menor de 2.50 a 1.00.

7.10 Índice de Apalancamiento Máximo. La Compañía no permitirá que su Índice de Apalancamiento Máximo para cualquier Periodo de Medición, dentro de los periodos mencionados a continuación, sea:

<i>Período</i>	<i>Índice de Apalancamiento</i>
De la Fecha de Cierre al 30 de septiembre de 2013	Mayor de 4.75x a 1.00x
Del 1 de octubre de 2013 a la Fecha de Vencimiento	Mayor de 4.5x a 1.00x

7.11 Limitación en las Transacciones de Cobertura. Ni la Compañía ni ninguna de sus Subsidiarias celebrará ninguna Transacción de Cobertura adicionales a las Transacciones de Cobertura Permitidas.

CLÁUSULA VIII CASOS DE INCUMPLIMIENTO

Traducción Para Fines Informativos

8.01 Casos de Incumplimiento. Cualquiera de los siguientes casos constituirá un “Caso de Incumplimiento”.

(a) Incumplimiento de Pago. Si la Compañía incumple en el pago (i) cuando se le requiera, de cualquier monto del capital de algún Crédito a Plazo Fijo, o (ii) dentro de cinco días posteriores a que dicho Crédito a Plazo Fijo venza, de cualquier interés o cualquier otro monto pagadero conforme al presente o conforme a cualquier otro Documento del Crédito; o

(b) Declaración o Garantía. En caso de que una declaración o garantía de la Compañía hecha en el presente o en otro Documento del Crédito, o que se encuentre contenida en cualquier certificado, documento a estado financiero u otro reporte entregado por la Compañía o por un Funcionario Responsable de la Compañía, en cualquier momento bajo el presente Contrato u otro Documento del Crédito, sea incorrecta en cualquier aspecto en o a la fecha en que se hizo; o

(c) Incumplimientos Específicos. Si la Compañía (i) deja de cumplir u observar un término, convenio o acuerdo contenido en las Secciones 6.02(a), 6.03, 6.05, 6.06 o 6.09, deja de cumplir u observar algún término, convenio o acuerdo contenido en la Cláusula VII (que no sea en la Secciones 7.05, 7.07, o 7.08) o deja de emitir nuevos Pagarés a Plazo a cambio de los Pagarés a Plazo existentes según lo dispuesto en el presente; o (ii) deja de observar los convenios establecidos en la Sección 7.11 y dicho incumplimiento permanece sin ser subsanado por un periodo de tres Días Hábiles; o

(d) Otros Incumplimientos. Si la Compañía deja de cumplir u observar cualquier otro término o convenio contenido en el presente Contrato o en cualquier otro Documento del Crédito, y dicho incumplimiento continúa sin ser subsanado por un período de 30 días después de la fecha en que se ha dado aviso por escrito de dicho Incumplimiento a la Compañía por el Representante Administrativo o por cualquier Banco; o

(e) Incumplimiento Cruzado. Si la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes (i) deja de hacer un pago respecto a un Adeudo (que no sea un Adeudo bajo el presente y bajo los Pagarés a Plazo) con una monto de capital total de más de US\$20,000,000.00 Dólares (o su equivalente en otra divisa) a su vencimiento (ya sea por vencimiento programado, prepago requerido, aceleración, demanda u otros) y dicha falta continúe después del período de gracia aplicable, si lo hubiere, especificado en el contrato o instrumento relacionado con dicho Adeudo; o (ii) si deja de cumplir u observar otra condición o convenio o que ocurra cualquier otro evento o exista otra condición, bajo cualquier contrato o instrumento relacionado con dicho Adeudo; y dicho incumplimiento continúa después del período de gracia o periodo de notificación, si los hubiere, especificados en el documento relevante en la fecha de dicha incumplimiento, si el efecto de dicho incumplimiento, evento o condición causa, o permite que el tenedor o tenedores de dicho Adeudo causen, que dicho Adeudo sea declarado como vencido y pagadero antes de su vencimiento establecido; o

(f) Procedimientos Involuntarios. (i) Si una orden o sentencia de una corte que tenga jurisdicción ha sido emitida declarando a la Compañía o a una Subsidiaria

Traducción Para Fines Informativos

Relevante en quiebra o insolvente, o aprobando la solicitud debidamente presentada para obtener la reorganización, concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos de la Compañía o de cualquiera de las Subsidiarias Relevantes y dicha orden o sentencia ha seguido sin ser desechada o suspendida por un período de 90 días; o (ii) si una orden o sentencia de una corte que tenga jurisdicción para el nombramiento de un administrador de quiebras o liquidador o visitador, conciliador o síndico o fiduciario o cesionario por quiebra o insolvencia o cualquier otro funcionario similar de la Compañía o Subsidiaria Relevante o de cualquier parte sustancial de los Bienes de la Compañía o de cualquier Subsidiaria Relevante o para la escisión o liquidación de los asuntos de la Compañía o de cualquier de las Subsidiarias Relevantes, ha sido emitida y dicha orden o sentencia ha seguido sin ser desechada o suspendida por un período de 90 días; o

(g) Procedimientos Voluntarios. Si la Compañía o una Subsidiaria Relevante inicia acciones voluntarias para ser declarada en quiebra o acepta la iniciación de un procedimiento de quiebra en su contra, o presenta una solicitud, o responde o acepta un procedimiento que busque la reorganización, concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos o acepta la presentación de cualquiera de dichas solicitudes, o acepta el nombramiento de un administrador de quiebras, liquidador o fiduciario o visitador, conciliador o síndico o cesionario en quiebra o insolvencia o cualquier otro funcionario similar de la Compañía o de cualquier parte sustancial de sus Bienes; o

(h) Sentencias de Condena Pecuniaria. Si una o más sentencias, ordenes, embargos, mandatos judiciales o laudos arbitrales son emitidos en contra de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, que impliquen una obligación total (en la medida no cubierta por un seguro de terceros independiente cuya cobertura no haya sido impugnada por la aseguradora) en relación con una transacción o serie de transacciones relacionadas, incidentes o condiciones, de US\$20,000,000.00 Dólares o más (o su equivalente en otras divisas), y los mismos permanezcan insatisfechos, no hayan sido desechados, suspendidos, o estén pendientes de apelación por un período de 90 días después de su emisión; o

(i) Inexigibilidad. Si este Contrato o cualquiera de los Pagarés a Plazo por cualquier razón es suspendido o revocado o pierde su vigencia de conformidad con sus respectivos términos o el efecto obligatorio o la exigibilidad de los mismos es impugnada por la Compañía o ésta niega que tuviese alguna otra responsabilidad u obligación bajo el presente o bajo los Pagarés o respecto a éste y a aquéllos, o las leyes prohíban el cumplimiento por parte de la Compañía de cualquiera de los Documentos del Crédito o la Compañía determine que alguna obligación bajo los Documentos del Crédito ha sido prohibida por las leyes, o

(j) Expropiación. Si el gobierno Mexicano, el Congreso de México, o una agencia o dependencia de cualquiera de éstos nacionaliza, confisca o expropia todos o una parte sustancial de los activos de la Compañía y sus Subsidiarias, tomados como un total o una parte sustancial del capital social ordinario de la Compañía, o el gobierno Mexicano o una agencia o dependencia de éste toma el control de los negocios y las operaciones de la Compañía y sus Subsidiarias, tomadas como un total; o

Traducción Para Fines Informativos

(k) Cambio de Control. Si la señora Doña Graciela Moreno Hernández y/o los respectivos miembros de la familia (incluyendo sus esposas, hermanos y otros descendientes consanguíneos, legatarios y herederos o cualquier fideicomiso u otro instrumento de inversión para el beneficio principal de cualquiera de dichas Personas o sus respectivos familiares o herederos) del fallecido Don Roberto González Barrera y/o de Doña Graciela Moreno Hernández dejan de elegir a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía.

8.02 Recursos. (a) Si ocurre algún Caso de Incumplimiento, el Representante Administrativo deberá, al solicitárselo, o podrá, con el consentimiento de los Bancos Mayoritarios, tomar cualquiera de las siguientes medidas:

(i) declarar los saldos insolutos del capital de todos los Créditos a Plazo Fijo pendientes de pago, todos los intereses devengados y pendientes de pago y todas las demás Obligaciones adeudadas y pagaderas bajo el presente o bajo cualquier otro Documento del Crédito como vencidas y pagaderas de inmediato, sin necesidad de presentación al cobro, demanda, protesta ni otro aviso de ningún tipo, y la Compañía, por este medio renuncia expresamente a su derecho respectivo; y

(ii) a ejercer en su propio nombre y a nombre de los Bancos todos los derechos y recursos que estén disponibles para sí y para los Bancos bajo los Documentos del Crédito o la legislación aplicable;

en la inteligencia de que al ocurrir un evento de los especificados en la Sección 8.01(f) o (g), el monto del capital no pagado de todos los Créditos a Plazo Fijo insolutos y todos los intereses y demás Obligaciones automáticamente vencerán y serán pagaderas sin que sea necesario ningún otro acto del Representante Administrativo o de cualquier Banco.

(b) Después de ejercidos los recursos establecidos en esta Sección 8.02 (o después de que los Créditos a Plazo Fijo hayan automáticamente vencido y sean pagaderos en forma inmediata), cualquier cantidad recibida a cuenta de las Obligaciones se aplicará por el Representante Administrativo en el siguiente orden:

(i) Primero, al pago de aquella porción de las Obligaciones que constituye comisiones, honorarios, indemnizaciones, gastos y otras cantidades (incluyendo Costos Legales y montos pagaderos bajo la Cláusula III) adeudadas al Representante Administrativo en dicho carácter;

(ii) Segundo, al pago de aquella porción de las Obligaciones que constituyen comisiones, honorarios, indemnizaciones y otras cantidades (que no sea capital e intereses) adeudadas a los Bancos (incluyendo Costos Legales y montos adeudados bajo la Cláusula III), en forma prorrateada entre ellos, en proporción con los montos descritos en este apartado Segundo, pagaderos a éstos;

(iii) Tercero, al pago de aquella porción de las Obligaciones que constituye intereses devengados y pendiente de pago sobre los Créditos a Plazo Fijo, en forma prorrateada entre los Bancos de acuerdo con su participación proporcional en esos Créditos a

Traducción Para Fines Informativos

Plazo Fijo y en proporción a las respectivas cantidades descritas en este apartado Tercero, pagaderos a éstos;

(iv) Cuarto, al pago de aquella porción de las Obligaciones que constituye el capital de los Créditos a Plazo Fijo pendiente de pago, en forma prorrateada entre los Bancos de acuerdo con su participación proporcional de los Créditos a Plazo Fijo totales insolutos y en proporción a las respectivas cantidades descritas en este apartado Cuarto, del que son titulares dichos Bancos; y

(v) Por último, el saldo, si lo hubiere, una vez que todas las Obligaciones hayan sido totalmente saldadas en forma indubitable, se entregará a la Compañía, o como lo requieran las leyes.

8.03 Derecho No Exclusivo. Los derechos establecidos en el presente Contrato y los demás Documentos del Crédito son acumulativos y no exclusivos de ningún otro derecho, facultad, privilegio o recurso establecidos en la ley, o en el derecho común o bajo cualquier otro instrumento, documento o acuerdo existente en el presente o que surja en el futuro.

CLÁUSULA IX EL REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO

9.01 Nombramiento y Autorización. Cada Banco, en este acto, irrevocablemente nombra, designa, y autoriza a Goldman Sachs, como Representante Administrativo de acuerdo a este Contrato, y cada Banco en este acto autoriza irrevocablemente al Representante Administrativo para tomar las medidas en su nombre bajo las disposiciones del presente Contrato y los Documentos del Crédito y ejercer las facultades y cumplir con los deberes que expresamente le sean delegados en los términos del presente Contrato o los Documentos del Crédito, junto con los poderes que sean razonablemente incidentales para tal efecto. Además, en este acto, cada uno de los Bancos autoriza y nombra al Representante Administrativo como un comisionista conforme a los términos de los Artículos 273 y 274 del Código de Comercio para firmar, entregar y cumplir cualquier Documento del Crédito del que el Representante Administrativo forme parte, así como cualquier otro documento, contrato, convenio o instrumento necesario o conveniente para la entrega, perfeccionamiento, suscripción y finiquito de los Documentos del Crédito o Gravamen que pudiera ser otorgado de conformidad con este Contrato. No obstante cualquier disposición en contrario contenida en el presente Contrato o en cualquiera de los Documentos del Crédito, el Representante Administrativo no tendrá más deberes o responsabilidades que los que se establezcan en la presente, ni tampoco tendrá el Representante Administrativo, ni se considerará que tiene, una relación fiduciaria con ningún Banco o Participante, y no implicará la existencia de ningún acuerdo, función, responsabilidad, deber u obligación del presente Contrato ni ningún otro Documento del Crédito, ni existirán en contra del Representante Administrativo. Sin limitar la generalidad de la oración anterior, el uso del término “representantes” en la presente y en los otros Documentos del Crédito en referencia al Representante Administrativo, no debe entenderse de manera que implique ninguna obligación fiduciaria u otras, implícitas (o expresas), que surjan bajo la doctrina de la representación de cualquier ley aplicable. En su

Traducción Para Fines Informativos

lugar, dicho término se utiliza sólo como uso comercial y se pretende crear o reflejar sólo una relación administrativa entre partes contratantes independientes.

9.02 Delegación de Obligaciones. El Representante Administrativo podrá llevar a cabo cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito mediante o a través de representantes, empleados o apoderados y podrá recibir opiniones de abogados en relación con todos los asuntos relacionados con dichos deberes. El Representante Administrativo no será responsable por la negligencia o mala conducta de cualquier representante o apoderado que seleccione con cuidado razonable.

9.03 Responsabilidad del Representante Administrativo. Ni el Representante Administrativo ni ninguna de sus Afiliadas, funcionarios, consejeros, empleados, representantes o apoderados será: (a) responsable por cualquier acto realizado u omisión de cualquiera de ellos o de cualquier Persona que sea parte o esté relacionada con este Contrato o cualquier otro Documento del Crédito o las transacciones contempladas en el presente (salvo por su propia negligencia grave o conducta dolosa); o (b) responsable hacia un Banco o un Participante por cualquier declaración, manifestación, declaración o garantía que haga la Compañía, o cualquier funcionario de la misma, contenida en el presente Contrato o en cualquier otro Documento del Crédito, o en algún certificado, informe, estado financiero u otro documento referido, establecido o recibido por el Representante Administrativo bajo o en relación con, el presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito, o la validez, efectividad, autenticidad, exigibilidad o suficiencia del presente Contrato o de cualquier otro Documento del Crédito, o por la falta de la Compañía de cumplir con sus obligaciones conforme al presente o conforme a aquéllos. Excepto por lo que se estipule expresamente en dichos instrumentos, el Representante Administrativo no tendrá la obligación hacia un Banco o Participante de verificar o indagar sobre la observancia o cumplimiento de cualquiera de los convenios contenidos en, o las condiciones de, el presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito, o de inspeccionar los bienes, libros o registros de la Compañía o de sus Subsidiarias.

9.04 Confiabilidad

(a) El Representante Administrativo podrá confiar, y tendrá toda la protección al confiar en cualquier escrito, comunicación, firma, resolución, declaración, aviso consentimiento, certificado, declaración jurada, carta, telegrama, fax, télex, teletipo o mensaje telefónico, mensaje de correo electrónico, afirmación u otro documento o conversación que éste crea que es genuino y correcto y que ha sido suscrito, enviado o hecho por la Persona o Personas apropiadas, y al recibir consejos u opiniones de abogados (incluyendo abogados de la Compañía), contadores independientes y otros expertos que haya seleccionado el Representante Administrativo. El Representante Administrativo tendrá justificación completa al omitir tomar cualquier acción o rehusarse a ello conforme a este Contrato o cualquiera de los Documentos del Crédito, salvo que primero reciba los consejos o la consenso de los Bancos Mayoritarios, según lo considere apropiados y si así lo solicita, deberá ser indemnizado a su satisfacción por los Bancos contra toda obligación y gasto en que pudiera incurrir por omitir tomar, tomar o continuar tomando dicha acción. El Representante Administrativo estará siempre totalmente protegido al actuar o dejar de actuar, bajo el presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito de conformidad

Traducción Para Fines Informativos

con una solicitud o consentimiento de los Bancos Mayoritarios (o por el número mayor de Bancos que sea requerido conforme al presente) y dicha solicitud y cualquier acción tomada o la falta de actuación bajo el presente será obligatoria para todos los Bancos.

(b) Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones que se especifican en la Sección 4.01, se considerará que cada Banco que haya suscrito el presente Contrato ha consentido, aprobado o aceptado o que está satisfecho con, cada documento u otro material enviado por el Representante Administrativo a dicho Banco para su consentimiento, aprobación, aceptación o satisfacción, o que se requiera en dichos documentos para ser consentido, aprobado o aceptable o satisfactorio para dicho Banco, salvo que el Representante Administrativo haya recibido aviso de dicho Banco antes de la Fecha de Cierre propuesta, especificando su objeción a los mismos.

9.05 Aviso de Incumplimiento. El Representante Administrativo no se considerará como que tiene conocimiento o ha recibido aviso de un Incumplimiento o Caso de Incumplimiento, salvo con respecto a incumplimientos en el pago del capital, intereses, y comisiones u honorarios que se requieran pagar al Representante Administrativo para cuenta de los Bancos, salvo que el Representante Administrativo hubiese recibido aviso por escrito de un Banco o la Compañía haciendo referencia al presente Contrato, describiendo dicho Incumplimiento o Caso de Incumplimiento y afirmando que dicho aviso es un “Aviso de Incumplimiento”. El Representante Administrativo dará aviso a los Bancos de haber recibido tal aviso. El Representante Administrativo hará los trámites necesarios respecto a tal Incumplimiento o Caso de Incumplimiento que indiquen los Bancos Mayoritarios de conformidad con la Cláusula VIII; en la inteligencia, sin embargo, de que salvo y hasta que el Representante Administrativo haya recibido tales indicaciones, el Representante Administrativo podrá (pero no estará obligado) a tomar las acciones o dejar de tomar dichas acciones, respecto a tal Incumplimiento o Caso de Incumplimiento, según lo considere adecuado o que es en el mejor interés para los Bancos.

9.06 Decisión de Crédito. Cada Banco reconoce que ni el Representante Administrativo ni ninguna de sus Afiliadas, funcionarios, consejeros, empleados, representantes o apoderados le han hecho manifestación ni garantía alguna y que ningún acto del Representante Administrativo tomado en lo sucesivo, incluyendo cualquier consentimiento y aceptación de cualquier cesión o cualquier revisión de los asuntos de la Compañía y sus Subsidiarias se deberá considerar como que constituye ninguna manifestación o garantía del Representante Administrativo a ningún Banco en relación con cualquier asunto, incluyendo si el Representante Administrativo ha revelado información relevante en su poder. Cada Banco declara al Representante Administrativo que hecho, en forma independiente y sin confiar en el Representante Administrativo y con base en los documentos e información que ha considerado necesarios, su propia evaluación e investigación de los negocios, prospectos, operaciones, bienes, condición financiera y de otro tipo y solvencia crediticia de la Compañía y sus Subsidiarias y que todas las leyes reglamentarias bancarias aplicables relacionadas con las transacciones del presente, y ha tomado su propia decisión de celebrar el presente Contrato y de otorgar crédito a la Compañía bajo el mismo. Cada Banco también declara que continuará, en forma independiente y sin confiar en el Representante Administrativo y con base en los documentos e información que considere necesarios en ese momento, haciendo su propio

Traducción Para Fines Informativos

análisis de crédito, evaluación y decisiones sobre ejercer o no ejercer acción bajo el presente Contrato y los demás Documentos del Crédito, y de realizar las investigaciones que considere necesarias para obtener información de los negocios, prospectos, operaciones, bienes, condición financiera y de otro tipo y solvencia crediticia de la Compañía y sus Subsidiarias. Salvo por los avisos, informes y demás documentos que se requieran expresamente conforme al presente, que sean proporcionados a los Bancos por el Representante Administrativo, y el Representante Administrativo no tendrá ningún deber u obligación de entregar a ningún Banco ningún crédito u otra información relativa a los negocios, prospectos, operaciones, condición financiera y de otro tipo y solvencia crediticia de la Compañía que pueda llegar a manos del Representante Administrativo o sus Afiliadas, funcionarios, consejeros, empleados, representantes o apoderados.

9.07 Indemnización. Aunque las transacciones contempladas en el presente fueran consumadas o no, los Bancos deberán indemnizar a solicitud del Representante Administrativo y sus Afiliadas, consejeros, funcionarios, agentes y empleados (hasta donde no sea éste reembolsado por la Compañía y sin limitar la obligación de la Compañía de hacerlo), en forma prorrateada, y mantendrán al Representante Administrativo en paz y a salvo de todas las Obligaciones Indemnizadas; en la inteligencia de que ningún Banco será responsable del pago al Representante Administrativo de ninguna parte de dichas Obligaciones Indemnizadas en la medida en que se determine mediante una sentencia inapelable de una corte con jurisdicción y competencia que resulte de la negligencia grave o conducta dolosa del Representante Administrativo. Sin limitación de lo anterior, cada Banco reembolsará al Representante Administrativo por su proporción de los costos o gastos de bolsillo (incluyendo Costos Legales) incurridos por el Representante Administrativo en relación con la elaboración, suscripción, entrega, modificación, o exigibilidad (sean éstas mediante negociaciones, procesos legales u otros) u opinión legal respecto a los derechos u obligaciones del presente Contrato, cualquier otro Documento del Crédito, o cualquier documento contemplado o al que se hace referencia en este instrumento en la medida en que el Representante Administrativo no se le hayan reembolsado dichos gastos por la Compañía o por otra Persona a nombre de ésta. Las disposiciones de la presente Sección 9.07 sobrevivirán el pago de todas las demás Obligaciones y la renuncia del Representante Administrativo

9.08 Representante Administrativo en su Carácter Individual. Goldman Sachs y sus Afiliadas podrán otorgar créditos, emitir cartas de crédito para cuenta de, aceptar depósitos, adquirir intereses de capital en y en general realizar cualquier tipo de negocio de banca, fideicomiso, consulta financiera, u otro negocio con la Compañía y con las Afiliadas de la Compañía como si Goldman Sachs no fuese el Representante Administrativo bajo el presente Contrato y sin dar aviso alguno a los Bancos y sin necesidad de obtener su consentimiento. Los Bancos reconocen que, en relación con dichas actividades, Goldman Sachs o sus Afiliadas podrán recibir información de la Compañía o de cualquiera de sus Afiliadas (incluyendo información que pudiera estar sujeta a obligaciones de confidencialidad a favor de la Compañía o de dichas Afiliadas) y reconocen que el Representante Administrativo no tendrá obligación alguna de proporcionarles dicha información. Respecto a sus Créditos a Plazo Fijo, Goldman Sachs tendrá los mismos derechos y facultades bajo el presente Contrato que cualquier otro Banco y podrá ejercer

Traducción Para Fines Informativos

dichos derechos y facultades como si no fuese el Representante Administrativo, y los términos “Banco” y “Bancos” incluyen a Goldman Sachs en su carácter individual.

9.09 Sucesor del Representante Administrativo. El Representante Administrativo podrá renunciar a su cargo como tal, mediante aviso con 30 días de anticipación a los Bancos. Si el Representante Administrativo renuncia a su puesto bajo el presente Contrato, los Bancos Mayoritarios deberán nombrar de entre los Bancos, a un representante para que lo suceda, el cual estará sujeto a la aprobación previa de la Compañía en todo momento salvo cuando exista un Caso de Incumplimiento (cuyo consentimiento no retendrá ni demorará la Compañía sin causa justificada). Si no se nombra a un sucesor del representante antes de la fecha en que entre en vigor la renuncia del Representante Administrativo, éste podrá nombrar, consultando a los Bancos y a la Compañía, un sucesor del representante de entre los Bancos. Una vez aceptado el nombramiento como sucesor del representante bajo el presente, éste obtendrá todos los derechos, poderes y deberes del Representante Administrativo que renuncia y el término “Representante Administrativo” se referirá a dicho sucesor del representante y el nombramiento, poderes y deberes del Representante Administrativo que renuncia se darán por terminados en tal carácter. Tras la renuncia del Representante Administrativo como tal bajo el presente Contrato, las disposiciones del presente Artículo IX y las Secciones 10.04 y 10.05 surtirán sus efectos para su beneficio con respecto de cualquier acción tomada u omitida por éste mientras fue Representante Administrativo bajo el presente Contrato. Si ningún sucesor del representante ha aceptado el cargo de Representante Administrativo a más tardar 30 días posteriores al aviso de renuncia del Representante Administrativo que ha renunciado, dicha renuncia se hará efectiva y los Bancos realizarán todos los deberes del Representante Administrativo bajo el presente, hasta que los Bancos Mayoritarios nombren a un sucesor del representante según lo estipulado anteriormente.

CLÁUSULA X MISCELÁNEA

10.01 Reformas y Renuncias. Ninguna reforma o renuncia a ninguna disposición del presente Contrato o a cualquier Documento del Crédito, y ningún consentimiento para que la Compañía se desligue de ella, será efectivo a menos que la misma conste por escrito y esté suscrita por los Bancos Mayoritarios y la Compañía y que sea reconocida por el Representante Administrativo, y será hasta entonces que tal renuncia o consentimiento entrará en vigor y sólo en la instancia específica y para el objetivo específico para la cual se otorga; en la inteligencia de que ninguna renuncia, reforma o consentimiento, a menos que los Bancos y la Compañía la suscriban y ésta sea reconocida por el Representante Administrativo, podrá causar nada de lo siguiente:

- (a) [Reservado];
- (b) posponer o demorar cualquier fecha fijada por el presente Contrato o un Pagaré a Plazo para cualquier pago de capital, intereses, comisiones, honorarios u otros montos bajo el presente o bajo cualquier otro Documento del Crédito;

Traducción Para Fines Informativos

(c) reducir el capital o la tasa de interés estipulada en el presente de cualquier Crédito a Plazo Fijo o reducir el monto o cambiar el método de cálculo de las comisiones, honorarios u otros montos a pagar bajo el presente o bajo cualquier otro Documento del Crédito;

(d) reformar, modificar o hacer que se renuncie a cualquier condición estipulada en la Sección 4.01;

(e) reformar o modificar la definición de “Bancos Mayoritarios” o de cualquier otra disposición del presente Contrato que especifique el porcentaje de los Compromisos a Plazo o el porcentaje o número de Bancos que se requiera para reformar, renunciar o modificar de alguna otra forma los derechos bajo el presente o tomar determinaciones o acciones bajo el presente;

(f) reformar, modificar o renunciar a cualquier disposición de la presente Sección 10.01; y

(g) reformar, modificar o renunciar a cualquier disposición de la Sección 2.13 de tal forma que pudiera alterar la participación proporcional de los pagos requeridos por dicha Sección;

en la inteligencia, además, de que ninguna reforma, renuncia o consentimiento, a menos que sea por escrito y firmada por el Representante Administrativo, además de los Bancos Mayoritarios o por todos los Bancos, según sea el caso, afectará los derechos u obligaciones del Representante Administrativo conforme a este Contrato o a cualquier otro Documento del Crédito, incluyendo, pero sin limitarse a la Cláusula IX.

10.02 Avisos.

(a) Salvo lo dispuesto expresamente en el presente, todos los avisos, requerimientos, solicitudes u otras comunicaciones hechas a las partes del presente deberán ser en idioma Inglés y por escrito (incluyendo transmisiones de fax y, sujeto al inciso (c) siguiente, correo electrónico) y deberán ser enviadas por un servicio de mensajería reconocido de entrega día siguiente, transmitidos por fax, o correo electrónico o entregados personalmente a cada parte; (i) para el caso de la Compañía y el Representante Administrativo, a su domicilio, número de fax o dirección de correo electrónico estipulado en el Apéndice 10.02 del presente o en algún otro domicilio, fax o dirección de correo electrónico que designe dicha parte mediante aviso a las demás partes del presente; y (ii) para el caso de cualquier Banco, a su domicilio, número de fax o dirección de correo electrónico estipulado en el Cuestionario Administrativo o en algún otro domicilio, fax o dirección de correo electrónico que dicho Banco designe mediante aviso a la Compañía y al Representante Administrativo.

(b) Salvo lo dispuesto expresamente en contrario en el presente, cada aviso, solicitud, requerimiento o comunicación deberá surtir efectos en lo que ocurra primero de los siguientes eventos: (i) la recepción real; (ii) (A) si es enviado por servicio de mensajería entrega día siguiente o en forma personal, cuando sea firmado por la parte a quien va

Traducción Para Fines Informativos

dirigida dicho aviso o por un representante de ésta; (B) si es enviado por fax, cuando se transmita al número de fax estipulado de conformidad con el inciso (a) anterior y se reciba confirmación de la recepción en una copia legible, ya sea por teléfono, fax o correo electrónico, o (C) si se entrega por otros medios, cuando se entregue en el domicilio especificado en inciso (a) anterior; en la inteligencia de que los avisos al Representante Administrativo conforme a las Cláusulas II, III, IX o X no surtirán efectos hasta que sean recibidos. El envío realizado por un Banco de un fax de un ejemplar firmado de cualquier modificación o renuncia a cualquier disposición del presente Contrato o de los Pagarés a Plazo, o cualquier otro Documento del Crédito que se deba suscribir y entregar, y que se entregue bajo el presente surtirá efectos al entregarse personalmente un ejemplar firmado del mismo.

(c) El correo electrónico y los sitios de Internet podrán usarse para distribuir comunicados de rutina como estados financieros y demás información y para distribuir Documentos del Crédito para la suscripción de las partes en los mismos y no podrán utilizarse para ningún otro propósito.

(d) Cualquier acuerdo del Representante Administrativo y de los Bancos aquí contemplados, para recibir avisos por teléfono o correo electrónico será únicamente para la conveniencia de la Compañía y a solicitud de ésta. El Representante Administrativo y los Bancos podrán confiar en las facultades de cualquier Persona que según los registros y libros del Representante Administrativo es una Persona autorizada por la Compañía para dar dichos avisos y el Representante Administrativo y los Bancos no tendrán ninguna responsabilidad hacia la Compañía o hacia ninguna otra Persona en relación a cualquier acción tomada o u omitida por el Representante Administrativo o por los Bancos al confiar en dichos avisos telefónicos, de fax o correo electrónico. La obligación de la Compañía de pagar los Créditos a Plazo Fijo no se verá afectada en forma alguna en caso de que el Representante Administrativo y los Bancos no reciban alguna confirmación por escrito de cualquier aviso telefónico, de fax o correo electrónico o si éstos reciben una confirmación que difiera de los términos que según el Representante Administrativo y los Bancos, contienen dichos avisos telefónicos, de fax o correo electrónico.

10.03 Renuncia; Recursos Acumulativos. El hecho de no ejercer o diferir el ejercicio de algún derecho, recurso, poder o privilegio dentro del presente o conforme a cualquier Documento del Crédito por parte del Representante Administrativo o de los Bancos, operará como una renuncia a los mismos; ni tampoco el ejercicio parcial de un derecho, recurso, poder o privilegio impedirá o evitará el ejercicio posterior del mismo o el ejercicio de cualquier otro derecho, recurso, poder o privilegio. Los derechos y recursos aquí estipulados son acumulativos y no excluyentes de ningún derecho o recurso estipulado por las leyes.

10.04 Costos y Gastos. La Compañía acuerda:

(a) pagar o rembolsarle al Representante Administrativo: (i) a solicitud de éste, todos los costos y gastos razonables y documentados (incluyendo Costos Legales) en que incurra el Representante Administrativo y los Bancos en relación con la elaboración, negociación y suscripción de los Documentos del Crédito (ya sea que se hayan consumado

o no); y (ii) dentro de los cinco Días Hábiles posteriores a que se le requiera, por todos los gastos y costas razonables y documentados incurridos por el Representante Administrativo en relación con cualquier reforma, suplemento, renuncia o modificación solicitada por la Compañía (para todos los casos, se hayan consumado o no), al presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito, incluyendo Costos Legales razonables incurridos por el Representante Administrativo respecto a los mismos como sea acordado por escrito de tiempo en tiempo; y

(b) pagar o rembolsar al Representante Administrativo y a cada Banco, dentro de los cinco Días Hábiles siguientes a su requerimiento, todos los gastos y costas razonables (incluyendo Costos Legales) incurridos por éstos en relación con la ejecución o intento de ejecución o la conservación de cualquier derecho o recurso bajo el presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito durante la existencia de un Caso de Incumplimiento o posterior a la aceleración de los Créditos a Plazo Fijo (incluyendo en relación con cualquier reestructuración o renegociación en relación con los Créditos a Plazo Fijo e incluyendo en cualquier proceso de insolvencia o quiebra que involucre a la Compañía).

10.05 Indemnización por la Compañía. Ya sea que se hayan consumado o no las transacciones contenidas en el presente, la Compañía acuerda indemnizar y mantener en paz y a salvo al Representante Administrativo, a cada Banco y a sus respectivas Afiliadas, consejeros, funcionarios, empleados, abogados, representantes, y apoderados (en su conjunto y de aquí en adelante los “Indemnizados”) de y en contra de: (a) todos y cada uno de los daños punitivos y consecuenciales directos, reclamaciones, requerimientos, demandas o causales de demandas que se ejerzan en contra de cualquier Indemnizado por cualquier Persona (que no sea el Representante Administrativo o los Bancos) relacionada, directa o indirectamente, con una reclamación, demanda, acción o causal de acción que dicha Persona ejerza o pudiera ejercer en contra la Compañía o cualquiera de sus respectivos funcionarios o consejeros; (b) todas y cada una de las reclamaciones, requerimientos, demandas o causales de demanda que pudiera en cualquier tiempo (incluyendo en cualquier tiempo posterior al pago de las Obligaciones y la renuncia del Representante Administrativo o el reemplazo de un Banco) ejercerse o imponerse sobre cualquier Indemnizado, que surja o se relacione con los Documentos del Crédito, los Compromisos a Plazo, el uso o intención de uso de los fondos de un Crédito a Plazo Fijo o la relación entre el Representante Administrativo y los Bancos bajo el presente Contrato o cualquier Documento del Crédito; (c) cualquier procedimiento administrativo o de investigación por una Autoridad Gubernamental que surja de o se relacione con una reclamación, requerimiento, demanda o causal de demanda descrita en el inciso (a) o (b) anteriores; (d) cualquier presencia real o presunta o liberación de Materiales Peligrosos en o de cualquier bien propiedad de u operado por la Compañía o por cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Responsabilidad Ambiental relacionada de cualquier forma con la Compañía o con cualquiera de sus Subsidiarias; y (e) todas y cada una de las obligaciones (incluyendo obligaciones bajo indemnizaciones), pérdida, costos, o gastos (incluyendo Costos Legales) que cualquier Indemnizado sufra o en los que incurra como resultado de la anterior reclamación, requerimiento, demanda, causal de demanda o procedimiento, o como resultado de la preparación de cualquier defensa en relación con cualquier reclamación, requerimiento, demanda, causal de demanda o procedimiento de los anteriores, para todos

Traducción Para Fines Informativos

los casos, ya sea que dicha reclamación, requerimiento, demanda, causal de demanda o procedimiento sea instaurado o no por usted, y sea o no un Indemnizado parte de dicha reclamación, requerimiento, demanda, causal de demanda o procedimiento (todo lo anterior, en su conjunto “Obligaciones Indemnizadas”), en todo los casos, se haya causado o no o haya surgido o no, ya sea total o parcialmente de la negligencia del Indemnizado, en la inteligencia de que ningún Indemnizado tendrá derecho a indemnización por una reclamación que haya sido determinada mediante sentencia definitiva no apelable de un tribunal de jurisdicción competente que ha sido causada por su propia negligencia grave o conducta dolosa o por cualquier pérdida que se le impute por otro Indemnizado, en el entendido, sin embargo, que en ningún caso dicho Indemnizado tendrá ninguna responsabilidad por cualesquier daños indirectos, especiales o consecuenciales o punitivos. Ningún Indemnizado será responsable por daños surgidos del uso por terceros de información o materiales obtenidos a través de “Intralinks” u otros sistemas de transmisión de información relacionados con el presente Contrato, ni tampoco quedará obligado ningún Indemnizado por daños indirectos o consecuenciales relacionados con el presente Contrato o con cualquier Documento del Crédito o que surjan de actividades en relación con éste o aquéllos (ya sea antes o después de la Fecha de Cierre). Toda cantidad pagadera bajo la presente Sección 10.05 deberá ser pagada dentro de los diez Días Hábiles siguientes a que dicho pago se requerido. Los convenios de la presente Sección 10.05 sobrevivirán la terminación de los Compromisos a Plazo y el pago de las Obligaciones.

10.06 Pagos Reservados. En la medida en que la Compañía realice un pago al Representante Administrativo o a cualquier Banco, o éstos ejerzan su derecho de compensación y dicho pago o el producto de dicha compensación o cualquier parte de éstos, sean posteriormente invalidados, declarados como fraudulentos o como preferenciales, reservados o que se requiera (incluyendo de conformidad con cualquier finiquito celebrado por el Representante Administrativo o dicho Banco, a su discreción) que se pague a un fiduciario, síndico u otra parte, en relación con un procedimiento de insolvencia, concurso mercantil, o de quiebra que involucre a la Compañía o la obligue de alguna otra forma, entonces: (a) en la medida en que dicha recuperación, la obligación o una parte de la misma que se pretendía satisfacer originalmente con el pago, será revivida y continuará vigente como si dicho pago no se hubiere efectuado o dicha compensación no hubiese ocurrido; y (b) cada Banco acuerda en lo individual pagar al Representante Administrativo su parte proporcional de cualquier cantidad recuperada o pagada por el Representante Administrativo.

10.07 Sucesores y Cesionarios. Las disposiciones del presente Contrato serán obligatorias y surtirán sus efectos en beneficio de las partes que aquí intervienen y sus respectivos sucesores, y cesionarios, salvo que la Compañía no podrá ceder ninguno de los derechos u obligaciones bajo el presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito del Representante Administrativo y de cada uno de los Bancos (y cualquier cesión que se intentare sin dicho consentimiento será nula). Ninguna disposición del presente Contrato, expresa o implícita, deberá interpretarse como que confiere a ninguna Persona (distinta a las partes que aquí intervienen, o a sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos en el presente, y en la medida establecida expresamente en este instrumento, distinta a los Indemnizados) ningún derecho, recurso o reclamación por razón del presente Contrato.

10.08 Cesiones, Participaciones, Etc.

(a) Cualquier Banco podrá, con el consentimiento por escrito de la Compañía y del Representante Administrativo; cuyos consentimientos o serán retenidos, condicionados o retrasados sin razón justificada y sin requerirse el consentimiento de la Compañía si un Incumplimiento o Caso de Incumplimiento ha ocurrido y sigue ocurriendo (en la inteligencia de que (x) cualquier obligación que resulte en el pago de costos adicionales o reservas de conformidad con la Sección 3.01, 3.04 o 3.06 a partir de la fecha de cualquier cesión, justificaría a la Compañía a negar dicho consentimiento; y (y) salvo en el caso de que un Banco cedente no cumpla con el inciso (C) siguiente, el consentimiento de la Compañía será considerado como otorgado a menos que la Compañía conteste por escrito a cualquier solicitud de consentimiento dentro de los cinco Días Hábiles siguientes a la recepción de dicha solicitud), y (z) con respecto a los Cesionarios Elegibles descritos en el inciso (f) de la definición correspondiente, cualquier cesión a cualquiera de dichos Cesionarios Elegibles esté sujeta a la discreción absoluta de la Compañía, y si es requerido por la Compañía conforme a la Sección 3.09, deberá ceder, en cualquier momento, a uno o más Cesionarios Elegibles (en la inteligencia de que no se requerirá el consentimiento por escrito de la Compañía o de la Compañía (*sic*) o del Representante Administrativo en las cesiones de cualquier Banco a las Afiliadas del Banco cedente mientras no se requiera a la Compañía que pague montos adicionales conforme a las Secciones 3.01, 3.04, o 3.06 cuyo pago hubiese sido requerido si no fuera por dicha cesión) (cada uno un “Cesionario”), todo o una parte de su Crédito a Plazo Fijo y los otros derechos y obligaciones de dicho Banco bajo el presente, por una monto mínimo de US\$5,000,000; sin embargo, para todos los casos (A) si ocurre un Incumplimiento o Caso de Incumplimiento y sigue ocurriendo, cualquier Banco podrá ceder cada uno de sus Créditos a Plazo Fijo a cualquier tercero, (B) después de cualquier cesión, las disposiciones de las Secciones 10.04 y 10.05 surtirán sus efectos en beneficio del Banco cedente en la medida en que se relacione con eventos, circunstancias, reclamaciones, costos, gastos o responsabilidades que hayan surgido antes de dicha cesión; (C) en caso de una cesión a una entidad de las descritas en el inciso (f) de la definición de Cesionario Elegible, el Banco relevante proporcionará a la Compañía información y documentos relativos al cesionario propuesto según lo requiera la Compañía; y (D) la Compañía y el Representante Administrativo podrán continuar negociando con dicho Banco únicamente en lo que respecta a los intereses cedidos a un Cesionario y la cesión no entrará en vigor sino hasta: (i) que sea entregue a la Compañía y al Representante Administrativo por el Banco cedente y el Cesionario, un aviso por escrito de dicha cesión, junto con instrucciones de pago, domicilios e información relativa al Cesionario; (ii) el Banco cedente y su Cesionario hayan entregado a la Compañía y al Representante Administrativo una Cesión y Aceptación en el formato del Anexo E (“Cesión y Aceptación”), junto con cualquier Pagaré a Plazo sujeto a dicha cesión; (iii) el Banco cedente o el Cesionario haya pagado al Representante Administrativo una comisión por gestión por la cantidad de US\$3,500.00 dólares (dicha comisión por gestión será pagadera en todas las cesiones, incluyendo sin limitación alguna, una cesión de un Banco a otro Banco); y (iv) excepto si ocurre un Caso de Incumplimiento y continúa, que el Cesionario haya entregado a la Compañía copia del certificado de residencia fiscal que compruebe la residencia según lo estipulado anteriormente.

Traducción Para Fines Informativos

(b) A partir de la fecha en que el Representante Administrativo de aviso al Banco cedente que ha recibido (y siempre que haya consentido en ese respecto) una Cesión y Aceptación firmada y el pago de la comisión por gestión, (i) el Cesionario correspondiente será parte del presente Contrato, y en la medida en que los derechos y obligaciones del presente le hayan sido cedidos de conformidad con dicha Cesión y Aceptación, tendrá los derechos y obligaciones de un Banco bajo los Documentos del Crédito, y (ii) el Banco cedente deberá, hasta donde haya éste cedido los derechos y obligaciones del presente y bajo los demás Documentos del Crédito, de conformidad con la Cesión y Aceptación, renunciar a sus derechos y ser liberado de sus obligaciones bajo los Documentos del Crédito.

(c) El Representante Administrativo, actuando sólo para este propósito como representante de la Compañía, deberá mantener, en su Oficina de Pago una copia de cada Cesión y Aceptación que se le haya entregado y un libro para el registro de los nombres y domicilios de los Bancos, y de los Compromisos a Plazo y de los montos de capital de los Créditos a Plazo Fijo que se deben a cada Banco, de conformidad con los términos del presente, de tiempo en tiempo (el “Registro”). Las anotaciones en el Registro deberán ser concluyentes, sin error manifiesto, y la Compañía, el Representante Administrativo y los Bancos podrán tratar a cada Persona cuyo nombre esté anotado en el Registro en los términos del presente, como un Banco bajo el presente, para los efectos del presente Contrato, no obstante que exista un aviso que indique lo contrario. El Registro quedará a disposición de la Compañía y de cualquier Banco para su inspección, en un tiempo razonable, y de tiempo en tiempo, mediante aviso previo.

(d) Dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a que la Compañía reciba un aviso del Representante Administrativo de que ha recibido una Cesión y Aceptación firmada y el pago de la comisión de gestión, (y siempre que haya consentido dicha cesión de conformidad con la Sección 10.08(a)), la Compañía firmará y entregará al Representante Administrativo un nuevo Pagaré a Plazo por la cantidad del Crédito a Plazo Fijo cedidos a dicho Cesionario, y si el Banco cedente ha retenido una porción de su Crédito a Plazo Fijo, nuevos Pagarés a Plazo para el Banco cedente (dichos Pagarés a Plazo serán para sustituir los Pagarés a Plazo en poder del Banco cedente y no para liquidarlos). Inmediatamente después de que cada una de los Cesionarios pague la comisión de gestión conforme a la Cesión y Aceptación, este Contrato se considerará como modificado en la medida, pero solamente en la medida que sea necesaria para reflejar la adición del Cesionario y el ajuste resultante de los Créditos a Plazo Fijo.

(e) Cualquier Banco (el “Banco Originador”) podrá, en cualquier momento, vender sin necesidad de obtener consentimiento, pero con previo aviso por escrito a la Compañía, a una o más entidades que pudieren haber sido un Cesionario Elegible (un “Participante”) participaciones en todos o parte de sus Créditos a Plazo Fijo; en la inteligencia de que (i) las obligaciones del Banco Originador bajo el presente Contrato permanecerán sin cambio, (ii) El Banco Originador será el único responsable del cumplimiento de dichas obligaciones; (iii) la Compañía y el Representante Administrativo seguirán tratando directa y únicamente con el Banco Originador en relación con los derechos y obligaciones de éste bajo el presente Contrato y los demás Documentos del Crédito; y (iv) ningún Banco podrá ceder u otorgar una participación bajo el cual un

Traducción Para Fines Informativos

Participante tenga el derecho de aprobar una reforma o un consentimiento o renuncia con respecto al presente Contrato o los demás Documentos del Crédito, salvo hasta donde dicha reforma, consentimiento o renuncia requieran el consentimiento unánime de los Bancos como se describe en el primer inciso de la Sección 10.01; y siempre que el Participante, al momento de adquirir la participación, y de ahí en adelante, de tiempo en tiempo, como sea solicitado por la Compañía en forma razonable, proporcione a la Compañía la documentación en la que conste que es un Cesionario Elegible. En caso de que ocurra cualquiera de dichas participaciones, el Banco que venda dicha participación tendrá derecho a traspasarle al Participante cualquier monto recibido por dicho Banco conforme a las Secciones 3.01 y 3.04 y si las cantidades pendientes de pago bajo el presente son pagaderas y están pendientes de pago o han sido declaradas como tales, o han vencido y deben ser pagadas al ocurrir un Caso de Incumplimiento, cada Participante tendrá el derecho de compensar, respecto a participación en cantidades adeudadas bajo el presente Contrato, en la misma medida como si el monto de su participación le fuera adeudado directamente a cada Participante como Banco, bajo el presente Contrato, en la inteligencia de que dicho acuerdo o instrumento puede estipular que dicho Banco no podrá, sin el consentimiento del Participante, aceptar cualquier reforma, renuncia u otra modificación que (i) pospusiera la fecha en que un pago de dinero se deba pagar a dicho Participante o (ii) redujera el capital, los intereses, comisiones, honorarios u otras cantidades adeudadas a dicho Participante. Sujeto al inciso (f) de esta Sección 10.08, la Compañía acuerda que cada Participante tendrá derecho a los beneficios de las Secciones 3.01, 3.04 y 3.05 en la misma medida como si éste fuera un Banco y hubiera adquirido sus intereses mediante cesión de conformidad con el inciso (a) de esta Sección. Hasta donde la ley lo permita, cada Participante tendrá también el derecho a los beneficios de la Sección 10.10 como si fuere un Banco, siempre que dicho Participante esté de acuerdo en sujetarse a lo dispuesto por la Sección 2.13 como si fuese un Banco.

(f) Un Participante no tendrá derecho a recibir un pago mayor, bajo la Sección 3.01, 3.04, 3.05 ó 3.06, a los cuales el Banco aplicable tuviera derecho a recibir respecto de la participación vendida a dicho Participante, salvo que la venta de dicha participación a dicho Participante se realice con el consentimiento previo por escrito de la Compañía.

(g) Un Banco podrá otorgar en prenda o ceder una garantía prendaria en todo o cualquier parte de sus derechos bajo el presente Contrato para garantizar obligaciones de dicho Banco, incluyendo cualquier prenda o cesión para garantizar obligaciones a un Banco de la Reserva Federal, en la inteligencia de que ni la prenda ni la cesión mencionadas liberarán al Banco de sus obligaciones bajo el presente ni substituirán ninguna prenda o cesionario para tal Banco como parte del presente Contrato.

(h) Si se requiere el consentimiento de la Compañía para una cesión o un Cesionario (incluyendo un consentimiento para una cesión que no reúne lo dispuesto en la Sección 10.08(a)), dicho consentimiento se tomará por otorgado a los cinco Días Hábiles posteriores a que la Compañía haya recibido aviso de dicho requisito, salvo que la Compañía haya rehusado expresamente tal consentimiento antes del quinto Día Hábil correspondiente.

Traducción Para Fines Informativos

10.09 Confidencialidad. El Representante Administrativo y los Bancos acuerdan mantener la confidencialidad de la Información (según se define abajo), salvo que dicha Información pueda ser revelada: (a) a ellos y a sus Afiliadas y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados y representantes, incluyendo contadores, abogados, y otros asesores (quedando en el entendido de que la Personas a quien se les haga dicha revelación serán informadas de la condición de confidencialidad de dicha Información requiriéndoles que mantengan dicha Información como confidencial); (b) en la medida en que lo solicite cualquier autoridad reguladora o autoreguladora incluyendo cualquier bolsa de valores; (c) en la medida en que sea requerido por las leyes aplicables o reglamentos o por cualquier orden de comparecencia o procedimiento judicial similar; (d) a cualquier otra parte de las que aquí intervienen; (e) en relación con el ejercicio de recursos bajo el presente o cualquier demanda, acción o procedimiento relacionado con el presente Contrato o para ejecutar los derechos conforme al mismo; (f) sujeta a un contrato que contenga disposiciones similares a las de esta Sección, para: (i) cualquier Cesionario o Participante o Cesionario potencial o Participante potencial de cualquiera de sus derechos u obligaciones conforme al presente Contrato, o (ii) cualquier contraparte contractual o contraparte contractual potencial, directa o indirecta (o a los asesores profesionales de las contrapartes contractuales o contrapartes contractuales potenciales) de cualquier transacción derivada de un crédito relacionada con las obligaciones de la Compañía; (g) con el consentimiento de la Compañía; o (h) en la medida en que dicha Información: (i) se haga del conocimiento público sin haberse violado esta Sección, o (ii) se ponga a disposición del Representante Administrativo o de cualquier Banco como información no confidencial, de una fuente que no sea la Compañía. Además, el Representante Administrativo y los Bancos podrán revelar la existencia del presente Contrato e Información sobre el mismo para ser utilizada en la recopilación de datos de mercado, a proveedores de servicios similares de la industria del crédito y a proveedores de servicios del Representante Administrativo y de los Bancos en relación con la administración y manejo del presente Contrato, de los demás Documentos del Crédito, de los Compromisos a Plazo, y los Créditos a Plazo Fijo. Para los efectos de la presente Sección, “Información” significa toda información enviada por la Compañía relacionada con la Compañía y/o sus negocios, que no sea información que haya estado a disposición del Representante Administrativo o de cualquier Banco como información no confidencial, antes de la revelación de la misma por parte de la Compañía, en la inteligencia de que, en el caso de información recibida de la Compañía después de la fecha del presente, dicha información se considerará confidencial a menos que sea claramente identificada por escrito al momento de su envío como no confidencial o que muestre en la portada que dicha información no es confidencial. Cualquier Persona que tenga la obligación de mantener la confidencialidad de la Información, conforme a esta Sección, deberá ser considerada como que ha cumplido con su obligación de hacerlo si dicha Persona ha ejercido el mismo nivel de cuidado para mantener la confidencialidad de dicha Información como dicha Persona lo haría con su propia información confidencial.

10.10 Compensación. Además de los derechos y recursos de los Bancos otorgados por las leyes, en caso de existir un Caso de Incumplimiento o en caso de que los Créditos a Plazo Fijo se hayan acelerado, todos y cada uno de los Bancos quedan autorizados, en cualquier momento, y de tiempo en tiempo, sin previo aviso a la Compañía, habiendo renunciado la Compañía al derecho que tiene de recibir dicho aviso, y en la medida en que las leyes lo permitan, a compensar y aplicar todos los depósitos (generales o especiales, de

Traducción Para Fines Informativos

plazo o requerimiento, temporales o definitivos en cualquier divisa, vencidos o no vencidos) del que sea titular en cualquier momento y cualquier otro Adeudo que en cualquier momento se deba a dichos Bancos para crédito o cuenta de la Compañía contra todas y cada una de las Obligaciones que se tengan con dicho Banco, presentes o futuras, sin importar si el Representante Administrativo o el Banco han exigido lo anterior bajo el presente Contrato o cualquier Documento del Crédito y aunque dichas Obligaciones sean contingentes o no hayan vencido. Los Bancos acuerdan dar aviso oportuno a la Compañía y al Representante Administrativo una vez que se haya hecho cualquiera de dichas compensaciones y aplicaciones por dicho Banco, en la inteligencia de que, la falta de aviso no afectará la validez de dicha compensación y aplicación.

10.11 Avisos de Domicilios, Oficinas de Crédito, Etc. Los Bancos deberán dar aviso por escrito al Representante Administrativo de cualquiera cambios en los domicilios a los que deban dirigirse los avisos para dichos Bancos, los domicilios de sus Oficinas de Créditos, de las instrucciones de pago respecto de todos los pagos que se le vaya a hacer conforme al presente instrumento y demás información de carácter administrativo que el Representante Administrativo pudiera solicitar en forma razonable.

10.12 Ejemplares. El presente Contrato podrá ser suscrito en cualquier número de ejemplares, los cuales, una vez firmados, serán considerados como un original y todos esos ejemplares tomados en su conjunto constituirán uno solo y el mismo documento. El envío de cualquier ejemplar firmado de una página de firmas de este Contrato por fax surtirá efectos al momento de entregar el ejemplar de este Contrato con la firma autógrafa correspondiente.

10.13 Divisibilidad. La prohibición legal o inexigibilidad de cualquier disposición del presente Contrato o de un instrumento o contrato requerido conforme a este Contrato no afectará ni disminuirá la legalidad o exigibilidad de las demás disposiciones del presente Contrato o de cualquier instrumento o acuerdo requerido conforme al mismo.

10.14 Legislación Aplicable. El presente Contrato estará regulado y será interpretado de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York.

10.15 Consentimiento de Jurisdicción; Renuncia a Juicio por Jurado.

(a) Las partes que aquí intervienen, en este acto se someten incondicional e irrevocablemente, en cualquier acción o procedimiento que surja o se relacione con el presente Contrato, a la jurisdicción de cualquier corte del Estado de Nueva York, estatal o federal, con sede en la ciudad de Nueva York y tribunal de apelaciones de dicha ciudad.

(b) Cada una de las partes del presente renuncia irrevocablemente, en la medida de lo posible, a la defensa de un foro inconveniente para el mantenimiento de dicha acción o procedimiento y a cualquier derecho de jurisdicción en dicha acción o procedimiento en virtud de su presente o futura residencia o domicilio.

(c) CADA UNA DE LAS PARTES RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A LOS DERECHOS QUE PUDIERA TENER PARA OBTENER UN JUICIO POR

JURADO RESPECTO DE CUALQUIER LITIGIO QUE SE BASE EN O SURJA DEL PRESENTE CONTRATO O CUALQUIER DOCUMENTO DEL PRÉSTAMO, O DE CUALQUIER CONDUCTA, NEGOCIACIÓN, DECLARACIÓN O ACCIONES DEL REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO, LOS BANCOS O LA COMPAÑÍA RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES.

(d) La Compañía, por este acto, nombra irrevocablemente a Corporation Service Company (el “Agente de Procesos”), con oficinas a la fecha de este Contrato en 1180 Avenue of the Americas, Suite 210 New York, New York 10036-8401, como su representante para oír y recibir notificaciones a nombre de la Compañía y los emplazamientos y demandas y demás procedimientos que puedan ser notificados en una acción o juicio iniciado en una corte de Nueva York, estatal o federal, adscritos a la ciudad de Nueva York. Dicha notificación puede ser mediante el envío por correo o entrega de una copia del documento correspondiente a la Compañía, dirigido al Agente de Procesos en la dirección que se especifica en el presente instrumento para dicho Agente de Procesos, y la Compañía autoriza por este acto en forma irrevocable e instruye al Agente de Procesos a aceptar dichos envíos en su nombre. Dicho nombramiento deberá hacerse mediante instrumento notarial que cumpla con el “Protocolo de Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes de 1940” para utilizarse en el extranjero, según sea ratificado por México y por los Estados Unidos.

(e) La sentencia definitiva en cualquiera de dichas acciones o procedimientos será concluyente y podrá ser ejecutada en otras jurisdicciones mediante una ejecución de sentencia o de cualquier otra forma permitida por las leyes.

10.16 Renuncia a la Inmunidad. La Compañía reconoce que la suscripción y el cumplimiento del presente Contrato y de todos los demás Documentos del Crédito es una actividad comercial y en la medida en que la Compañía tenga o adquiera de aquí en adelante cualquier inmunidad contra cualquier acción legal, demanda o procedimiento, de una jurisdicción de cualquier corte o de la compensación o cualquier proceso legal (ya sea mediante notificación judicial, o mediante aviso, o por embargo previo a la sentencia, embargo en auxilio de la ejecución de la sentencia, ejecución de una sentencia o de alguna otra forma) con respecto a sí misma o a cualquiera de sus bienes o activos, mantenidos por la misma para su propio beneficio, la Compañía por este acto y en forma irrevocable e incondicional renuncia y acepta no invocar o reclamar dicha inmunidad con respecto de sus obligaciones conforme a este Contrato o con respecto a cualquiera otro de los Documentos del Crédito.

10.17 Pago en Dólares; Divisa de la Sentencia.

(a) Todo pago hecho por la Compañía al Representante Administrativo bajo el presente deberá hacerse en Dólares y en fondos de inmediata disponibilidad, en aquellos fondos que sean normalmente utilizados al momento de finiquitar las transacciones internacionales.

(b) Si para efectos de obtener un fallo contra la Compañía respecto a sus obligaciones bajo el presente Contrato o los Pagarés a Plazo en un tribunal, es necesario

convertir una suma que se adeude en Dólares conforme al presente Contrato, a otra divisa (“Otra Divisa”), la Compañía acuerda, hasta donde lo permita la ley aplicable, que el tipo de cambio utilizado será el mismo al que, de conformidad con los procedimientos bancarios normales, el Representante Administrativo pudiera comprar Dólares con la Otra Divisa en el día hábil anterior al que se emita la sentencia definitiva.

(c) La obligación de la Compañía respecto a cualquier cantidad adeudada bajo el presente Contrato o cualquier Pagaré a Plazo, deberá desecharse, no obstante cualquier sentencia emitida en cualquier Otra Divisa, solo en la medida en que el Día Hábil siguiente a la recepción por parte del Representante Administrativo del monto que se deba pagar por concepto de cualquier monto pagadero en Otra Divisa conforme a una sentencia, el Representante Administrativo esté en posibilidad, de conformidad con los procedimientos bancarios normales, de comprar Dólares con la Otra Divisa; si la cantidad de Dólares comprados por ese motivo es menor que la suma que originalmente se adeudaba al Representante Administrativo en Dólares, la Compañía acuerda, como una obligación por separado, y no obstante dicha sentencia, indemnizar al Representante Administrativo y a los Bancos por dicha pérdida.

10.18 Obligación Fiduciaria. El Representante Administrativo, los Bancos y sus respectivas Afiliadas (en forma conjunta, exclusivamente para los efectos de este párrafo, los “Acreeedores Crediticios”, podrán tener intereses económicos que difieran de los de la Compañía, de sus accionistas y/o de sus Afiliadas. La Compañía acepta que nada de lo contenido en los Documentos del Crédito o en ningún otro documento será considerado como que crea una relación de asesoría, fiduciaria o de representación ni un deber fiduciario o algún otro deber implícito entre ninguno de los Acreeedores Crediticios por una parte y dicha Compañía, sus accionistas o sus Afiliadas por la otra. La Compañía reconoce y acepta que: (i) las transacciones contempladas en los Documentos del Crédito (incluyendo el ejercicio de los derechos y recursos conforme al presente y conforme a aquéllos) son transacciones comerciales independientes entre los Acreeedores Crediticios, por una parte y la Compañía por la otra; y (ii) en relación con las transacciones y en lo que respecta a los procedimientos que conducen a ellas: (x) ningún Acreeedor Crediticio ha asumido una responsabilidad como asesor o fiduciario a favor de ninguna Compañía, de sus accionistas o de sus Afiliadas con respecto a las transacciones contempladas en el presente documento (o el ejercicio de derechos o recursos con respecto de lo anterior) o el procedimiento que conduce a ellas (sin importar si alguno de los Acreeedores Crediticios ha asesorado, está actualmente asesorando o asesorará a la Compañía, a sus accionistas o a sus Afiliadas en otros asuntos) o alguna otra obligación para con la Compañía, salvo por las obligaciones expresamente establecidas en los Documentos del Crédito y (i) cada uno de los Acreeedores Crediticios está actuando únicamente como mandante y no como representante o fiduciario de la Compañía, de su cuerpo administrativo, accionistas, acreedores, o cualquier otra Persona. La Compañía reconoce y acepta que ha consultado a sus propios asesores legales y financieros en la medida en que lo ha considerado apropiado y que dicha Compañía es responsable por la toma de sus propias decisiones independientes con respecto a dichas transacciones y de los procedimientos que conducen a las mismas. La Compañía conviene en que no reclamará que ningún Acreeedor Crediticio le ha prestado servicios de asesoría de ninguna naturaleza en ningún respecto, ni tiene un deber fiduciario

Traducción Para Fines Informativos

o similar con dicha Compañía, en relación con dicha transacción o el procedimiento que conduce a la misma.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco]

Traducción Para Fines Informativos

EN TESTIMONIO DE ANTERIOR, las partes han suscrito este Contrato y lo han entregado a través de sus funcionarios debidamente autorizados en el día y año mencionados en la carátula del presente documento.

GRUMA, S.A.B de C.V.

Por: [Firma Ilegible]

Nombre: Raúl Cavazos Morales

Puesto: Director de Finanzas y Apoderado

Por: [Firma Ilegible]

Nombre: Salvador Vargas Guajardo

Puesto: Director Jurídico y Apoderado

GOLDMAN SACHS BANK USA

Como Representante Administrativo y Banco

Por: [Firma Ilegible]

Nombre: Charles D. Johnston

Puesto: Apoderado

Traducción para Fines Informativos

CONVENIO DE ADHESIÓN

ESTE CONVENIO DE ADHESIÓN, de fecha 14 de diciembre de 2012 (el “**Convenio**”) se celebra entre **BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO** (el “**Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo**”), **GRUMA, S.A.B. de C.V.**, una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México (el “**Acreditado**”) y **GOLDMAN SACHS BANK USA (“GS Bank”)** como Representante Administrativo.

DECLARACIONES

CONSIDERANDO QUE, se hace referencia al Contrato de Crédito de fecha 13 de diciembre de 2012 (según éste sea modificado, reformulado, suplementado o de alguna otra forma reformado de tiempo en tiempo, el “**Contrato de Crédito**”; los términos definidos en dicho documento, que no hayan sido definidos de alguna otra forma en el presente y que se utilicen en el presente, tendrán las definiciones asignadas en dicho documento), celebrado entre el Acreditado, los Acreditantes que sean parte del mismo de tiempo en tiempo y GS Bank en carácter de Representante Administrativo; y

CONSIDERANDO QUE, sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Crédito, el Acreditado podrá solicitar Nuevos Compromisos a Plazo mediante la celebración de uno o más Convenios de Adhesión con Nuevos Acreditantes de Crédito a Plazo Fijo.

EN CONSECUENCIA, en consideración de las premisas y acuerdos, disposiciones y obligaciones contenidas en el presente, las partes en este acto acuerdan lo siguiente:

1. **Nuevos Compromisos a Plazo.** El Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo acepta comprometerse a otorgar Nuevos Compromisos a Plazo según se establece en el Apéndice A que se anexa al presente, en los términos y sujeto a las condiciones establecidas a continuación.

2. **Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo.** El Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo (i) confirma que ha recibido una copia del Contrato de Crédito y de los demás Documentos del Crédito, junto con copias de los estados financieros referidos en los mismos y aquellos otros documentos e información que éste ha considerado convenientes para realizar su propio análisis de crédito y decisión de celebrar este Convenio de Adhesión y que entidad sofisticada en relación con la toma de decisiones para otorgar créditos similares a aquellos previstos en el presente y que cuenta con experiencia en el otorgamiento de créditos de dicho tipo; (ii) acepta que éste, en forma independiente y sin confiarse en el Representante Administrativo o en cualquier otro Acreditante y en base a aquellos documentos e información que éste considere apropiado en el momento, continuará tomando sus propias decisiones crediticias sobre ejercer o no acciones conforme al Contrato de Crédito; (iii) nombra y autoriza al Representante Administrativo para que ejerza toda acción como representante en su nombre y para ejercer aquellos poderes conforme al Contrato de Crédito y los demás Documentos del Crédito según han sido

Traducción para Fines Informativos

delegados al Representante Administrativo, según corresponda, en virtud de los términos de dichos documentos y (iv) acepta que cumplirá con todas las obligaciones que conforme a los términos del Contrato de Crédito esté obligado a cumplir en su carácter de Acreditante, de conformidad con sus términos.

3. **Nuevos Créditos a Plazo Fijo.** El Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo en este acto acepta que los Nuevos Créditos a Plazo Fijo otorgados conforme al Nuevo Compromiso a Plazo constituirán Créditos a Plazo Fijo bajo el Contrato de Crédito, teniendo los mismos términos y condiciones que los correspondientes a los Créditos a Plazo Fijo existentes al amparo del Contrato de Crédito, incluyendo

- a. **Margen Aplicable.** En el caso de Créditos a Tasa LIBOR, 3.00% anual y en caso de Créditos a Tasa Base, 2.00% anual más, en cada caso, el Margen Incremental.
- b. **Pagos de Capital.** Un solo pago en la Fecha de Vencimiento de conformidad con la Sección 2.02 del Contrato de Crédito.
- c. **Prepagos Voluntarios y Obligatorios.** Según se establece en la Sección 2.05 del Contrato de Crédito.
- d. **Se Rige por Contrato de Crédito.** Todos los Nuevos Créditos a Plazo Fijo quedarán sujetos a las disposiciones del Contrato de Crédito y los demás Documentos del Crédito.

4. **Comisión por Estructuración.** El Acreditado se obliga a pagar al Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo en la Fecha del Incremento del Monto (según se define más adelante) una comisión por estructuración por un importe equivalente al 1.00% del monto del Nuevo Compromiso a Plazo más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

5. **Propuesta de Disposición.** Este Convenio constituye la solicitud del Acreditado de disponer de los Nuevos Créditos a Plazo Fijo del Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo conforme a lo siguiente (la fecha de dicha disposición, la “**Fecha del Incremento del Monto**”):

- a. Fecha del Incremento del Monto: 14 de diciembre de 2012.
- b. Importe: US\$100,000,000.
- c. Tasa de interés: Créditos a Tasa LIBOR con un Período de Intereses inicial de 3 meses.
- d. Instrucciones de transferencia: Según se indican en el Apéndice B adjunto al presente.

6. **Nuevos Créditos a Plazo Fijo y Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo.** El Acreditado reconoce y acepta que en virtud de su firma de este Convenio y el

Traducción para Fines Informativos

otorgamiento de los Nuevos Créditos a Plazo Fijo, dichos Nuevos Créditos a Plazo Fijo constituirán “Créditos a Plazo Fijo” conforme a y para todos los efectos del Contrato de Crédito y los demás Documentos del Crédito.

El Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo reconoce y acepta que en virtud de su firma de este Convenio y el otorgamiento de los Nuevos Créditos a Plazo Fijo, dicho Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo se convertirá en un “Acreditante” conforme a y para todos los efectos del Contrato de Crédito y los demás Documentos del Crédito y estará sujeto y quedará obligado conforme a los términos de los mismos y deberá cumplir con todas las obligaciones y tendrá todos los derechos de un Acreditante conforme a ello.

7. **Pagaré a Plazo.** El Acreditado deberá entregar al Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo en la Fecha del Incremento del Monto un Pagaré a Plazo que represente los Créditos a Plazo Fijo del Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo otorgados al Acreditado.

8. **Certificaciones del Acreditado.** Mediante su firma en este Convenio, el suscrito funcionario y el Acreditado en este acto certifican que:

i. no existe un Incumplimiento o un Caso de Incumplimiento antes o después de dar efecto a los Nuevos Compromisos a Plazo en la Fecha del Incremento del Monto;

ii. tanto antes como después de dar efecto al otorgamiento de cualesquier Nuevos Créditos a Plazo Fijo, las declaraciones y garantías contenidas en la Cláusula V son ciertas y correctas a la Fecha del Incremento del Monto, como si se hubiesen hecho en y a dicha fecha;

iii. el Acreditado se encuentra en cumplimiento, en una base pro forma, con cada una de las obligaciones establecidas en la Sección 7.09 y 7.10 al último día del Trimestre Fiscal más recientemente concluido después de dar efecto a dichos Nuevos Compromisos a Plazo.

9. **Cesionario Elegible.** En virtud de su firma de este Convenio, el Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo declara y garantiza que es un Cesionario Elegible.

10. **Avisos.** Para efectos del Contrato de Crédito, la dirección inicial de avisos del Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo será la indicada debajo de su firma más adelante.

11. **Inscripción de Nuevos Créditos a Plazo Fijo.** A la firma y entrega del presente, el Representante Administrativo inscribirá en su Registro los Nuevos Créditos a Plazo Fijo otorgados por el Nuevo Acreditante de Crédito a Plazo Fijo.

12. **Organizadores.** Las partes del presente acuerdan que cada referencia a Goldman Sachs Bank USA como Único Agente Organizador Principal y Corredor (*Bookrunner*) en los Documentos del Crédito deberá modificarse y sustituirse para referirse a GOLDMAN SACHS BANKS USA y BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.,

Traducción para Fines Informativos

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, como Agentes Organizadores Principales Conjuntos y Corredores (*Bookrunners*) Conjuntos.

13. **Modificación, Reformas y Renuncias.** Este Convenio no podrá ser modificado, reformado o sujeto a renuncia salvo que se realice en un instrumento o instrumentos por escrito firmados y entregados en representación de cada una de las partes del presente.

14. **Acuerdo Total.** Este Convenio, el Contrato de Crédito y los demás Documentos del Crédito constituyen el acuerdo total entre las partes en relación con el objeto del presente y de aquéllos, y dejan sin efectos todos los demás acuerdos y entendimientos anteriores, tanto escritos como verbales, entre las partes o cualesquiera de éstas en relación con el objeto del presente.

15. **LEY APLICABLE. ESTE CONVENIO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL PRESENTE SE REGIRÁN POR, Y DEBERÁN SER INTERPRETADOS Y EXIGIBLES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DEL ESTADO DE NUEVA YORK SIN REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE CONFLICTOS DE LEYES DE LAS MISMAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LA APLICACIÓN DE ALGUNA LEY DISTINTA DE LAS LEYES DEL ESTADO DE NUEVA YORK.**

16. **Divisibilidad.** Cualquier término o disposición de este Convenio que sea inválida o no ejecutable en alguna jurisdicción, no surtirá efectos, en relación con dicha jurisdicción, en la medida de dicha invalidez o no ejecutabilidad, sin considerar inválidos o no ejecutables los demás términos y disposiciones de este Convenio o sin afectar la validez y ejecutabilidad de cualquiera de los términos o disposiciones de este Convenio en cualquier otra jurisdicción. Si alguna disposición de este Convenio es tan amplia como para ser no ejecutable, la disposición deberá ser interpretada de forma que sea tan amplia como sea necesario para que fuese ejecutable.

17. **Ejemplares.** Este Convenio podrá ser firmado en ejemplares, cada uno de los cuales se considerará como un original pero todos los cuales constituirán uno solo y el mismo instrumento.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco]

Traducción para Fines Informativos

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, cada uno de los suscritos ha causado que su funcionario debidamente autorizado firme y entregue este Convenio de Adhesión el 14 de diciembre de 2012.

**BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO**

Por: <Firma ilegible>
Nombre: Mauricio Rebolledo Fernández
Cargo: Director Administrativo Mercados de Crédito

Por: <Firma ilegible>
Nombre: Octaviano Carlos Couttolenc Mestre
Cargo: Director Administrativo Banca Corporativa y de Inversión

Dirección para Avisos: Prol. Paseo de la Reforma 500
Módulo 109
Col. Lomas de Chapultepec
01219 México, D.F.
México

Atención: Erika Ambrosi
Correo electrónico: eambrosi@santander.com.mx

GRUMA, S.A.B. DE C.V.

Por: _____
Nombre:
Cargo:

Por: _____
Nombre:
Cargo:

[Página de Firmas de Convenio de Adhesión]

Traducción para Fines Informativos

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, cada uno de los suscritos ha causado que su funcionario debidamente autorizado firme y entregue este Convenio de Adhesión el 14 de diciembre de 2012.

**BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO**

Por: _____
Nombre: Mauricio Rebolledo Fernández
Cargo: Director Administrativo Mercados de Crédito

Por: _____
Nombre: Octaviano Carlos Couttolenc Mestre
Cargo: Director Administrativo Banca Corporativa y de
Inversión

Dirección para Avisos: Prol. Paseo de la Reforma 500
Módulo 109
Col. Lomas de Chapultepec
01219 México, D.F.
México

Atención: Erika Ambrosi
Correo electrónico: eambrosi@santander.com.mx

GRUMA, S.A.B. DE C.V.

Por: <Firma ilegible>
Nombre: Raúl Cavazos Morales
Cargo: Director de Finanzas

Por: <Firma ilegible>
Nombre: Rodrigo Martínez Villarreal
Cargo: Vice-presidente Legal Internacional

[Página de Firmas de Convenio de Adhesión]

Traducción para Fines Informativos

Otorga su consentimiento:

GOLDMAN SACHS BANK USA,
como Representante Administrativo

Por: <Firma ilegible>

Nombre: Mark Walton

Cargo: Firmante autorizado

[Página de Firmas de Convenio de Adhesión]

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES EN EL
CAPITAL**

CELEBRADO ENTRE

ARCHER-DANIELS-MIDLAND COMPANY,

ADM MILLING CO.,

ADM BIO PRODUCTOS, S.A. DE C.V.

Y

GRUMA, S.A.B. DE C.V.

Traducción Para Fines Informativos

NOTA DEL TRADUCTOR.- Todas las hojas, excepto las de firmas están rubricadas.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL

ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL (este "Contrato") se celebra en este día 14 de diciembre de 2012 entre Gruma, S.A.B. de C.V., una sociedad constituida bajo las leyes de México (conocida como el "Comprador" o "Gruma"), Archer-Daniels-Midland Company, una sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Delaware ("ADM"), ADM Milling, Co., una sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Minnesota ("ADM Milling"), y ADM Bio Productos, S.A. de C.V., una sociedad constituida bajo las leyes de México ("Bio Productos") (siendo ADM, ADM Milling y Bio Productos denominadas un "Vendedor" y todas en su conjunto, los "Vendedores"). La Cláusula 10 contiene las definiciones de ciertos términos en mayúscula.

Declaraciones

A. Los Vendedores poseen, directa e indirectamente, una participación en el capital de Gruma, Valley Holding, Inc., una sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Delaware ("Valley Holding") y ciertas subsidiarias cuyo propietario mayoritario es Gruma (en su conjunto las "Participaciones de Capital"). Cada una de dichas entidades está enumerada en el Anexo A (las "Entidades Transferidas"), junto con las Participaciones de Capital que es propiedad de los Vendedores respectivos.

B. El Comprador está ejerciendo una opción para comprar, de los Vendedores, las Participaciones de Capital, conforme a ciertos derechos de tanto, que consta en el contrato entre los Vendedores, las Entidades Transferidas, Gruma Holding, Inc., una sociedad constituida bajo las leyes de Nevada, y el Fideicomiso No. 020557-0, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (incluyendo a sus beneficiarios y sucesores en participación, el "Fideicomiso"), de fecha 27 de noviembre de 2012 (el "Contrato de Derecho de Tanto") y conforme al Contrato para Ejercer el Derecho de Tanto suscrito entre el Comprador y el Fideicomiso.

C. Los Vendedores desean vender, ceder y traspasar al Comprador, y el Comprador desea comprar de los Vendedores, directamente o a través de las Afiliadas del Comprador, las Participaciones de Capital, conforme y sujeto a los términos establecidos en el presente y ADM y Gruma tienen la intención de continuar incrementando su relación comercial.

Acuerdo

En consideración de las declaraciones, garantías, promesas y acuerdos anteriores plasmados en este Contrato, las Partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA 1

COMPRA DE LAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL

1.1 **Transferencia de Capital.**

(a) **Opción de Compra (Call Option) para la Venta de las Participaciones de Capital en Gruma.** Conforme y sujeto a los términos del presente, antes del Cierre: (1) ADM emitirá la Opción de Compra conforme a la cual, si se ejercita, al Cierre: (i) ADM venderá, cederá y traspasará al Comprador (o a una Afiliada del Comprador designada por dicho Comprador y razonablemente aceptable para los Vendedores), y (ii) el Comprador compraría (o se encargaría de que su Afiliada correspondiente compre) de ADM, todas las participaciones de capital que ADM tiene en Gruma; y (2) Bio Productos emitirá la Opción de Compra conforme a la cual, si se ejerce, al Cierre: (i) Bio Productos venderá, cederá y traspasará al Comprador (o a una Afiliada del Comprador designada por dicho Comprador y razonablemente aceptable para los Vendedores), y (ii) el Comprador compraría (o se encargaría de que alguna de sus Afiliadas correspondientes compre) de Bio Productos, todas las participaciones de capital que Bio Productos tiene en Gruma.

(b) **Venta de las Participaciones de Capital en Valores.** Conforme y sujeto a los términos del presente, al Cierre, ADM venderá, cederá y traspasará al Comprador (o a una Afiliada del Comprador designada por dicho Comprador y aceptable razonablemente para los Vendedores), y el Comprador comprará (o se encargaría de que su Afiliada correspondiente compre) de ADM, todas las participaciones de capital que ADM tiene en Valores Azteca, S.A. de C.V., una sociedad constituida bajo las leyes de México (“Valores”).

(c) **Venta de las Participaciones de Capital en Molinera.** Conforme y sujeto a los términos de este instrumento, al Cierre, Bio Productos venderá, cederá y traspasará al Comprador (o a una Afiliada del Comprador designada por dicho Comprador y aceptable razonablemente para los Vendedores), y el Comprador comprará (o se encargaría de que su Afiliada correspondiente compre) de Bio Productos, todas las participaciones de capital que Bio Productos tiene en Molinera de México, S.A. de C.V., (“Molinera”).

(d) **Venta de las Participaciones de Capital en Valley Holding.** Conforme y sujeto a los términos de este instrumento, al Cierre, ADM Milling venderá, cederá y traspasará al Comprador (o a una Afiliada de del Comprador designada por dicho Comprador y aceptable razonablemente para los Vendedores), y el Comprador comprará (o se encargaría de que su Afiliada correspondiente compre) de ADM Milling, todas las participaciones de capital que ADM Milling tiene en Valley Holding.

(e) **Venta de las Participaciones de Capital en Consorcio.** Conforme y sujeto a los términos de este instrumento, al Cierre, ADM venderá, cederá y traspasará al Comprador (o a una Afiliada de del Comprador designada por dicho Comprador y

Traducción Para Fines Informativos

aceptable razonablemente para los Vendedores), y el Comprador comprará (o se encargará de que su Afiliada correspondiente compre) de ADM, todas las participaciones de capital que ADM tiene en Consorcio Andino, S.L., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de España (“Consorcio”).

(f) Venta de las Participaciones de Capital en Valores Mundiales.

Conforme y sujeto a los términos de este instrumento, al Cierre, ADM venderá, cederá y traspasará al Comprador (o a una Afiliada de del Comprador designada por dicho Comprador y aceptable razonablemente para los Vendedores), y el Comprador comprará (o se encargará de que su Afiliada correspondiente compre) de ADM, todas las participaciones de capital que ADM tiene en Valores Mundiales, S.L., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de España (“Valores Mundiales”).

CLÁUSULA 2

PRECIO DE COMPRA Y PAGOS ADICIONALES

2.1 **Precio de Compra.** Conforme y sujeto a los términos del presente documento, el Comprador pagará (o se encargará de que las Afiliadas designadas paguen) a los Vendedores, la cantidad de USD\$450'000,000.00 (el “Precio de Compra”), mediante una transferencia bancaria electrónica en fondos de inmediata disponibilidad, a una cuenta que ADM designe por escrito para tal efecto, como el pago por las Participaciones de Capital. Los Vendedores por este medio acuerdan que dicho pago hecho a la cuenta que ADM designe deberá ser considerado como un pago a cada uno de dichos Vendedores.

2.2 **Asignación del Precio de Compra.** Cada una de las partes asignará el Precio de Compra de las Participaciones de Capital de conformidad con el Anexo 2.2. Las Partes harán y se encargarán de que sus Afiliadas respectivas hagan, un uso consistente de dicha asignación para todos los propósitos relacionados con los Impuestos.

2.3 **Pagos Contingentes.**

(a) [Reservado]

(b) Además del Precio de Compra que debe pagarse conforme a la Sección 2.1 y el Pago de Cierre Adicional que debe pagarse conforme a la Sección 2.4, el Comprador pagará a los Vendedores un monto adicional hasta por USD\$60'000,000.00 durante los 42 meses siguientes a la Fecha de Cierre (el “Periodo de Contingencia”), sujeto a la Sección 2.3(d), mediante una transferencia bancaria electrónica en fondos de inmediata disponibilidad a una cuenta que ADM designe por escrito para tal efecto, al suceder cualquiera de los siguientes eventos:

(1) **Reducción en las Acciones Flotantes de Gruma.** El Comprador pagará o hará que se pague a los Vendedores los montos respectivos establecidos abajo al satisfacerse cualquiera de los umbrales establecidos abajo, ya sea mediante compras, recompras, compras de regreso, retiro de acciones de Gruma o por cualquier

Traducción Para Fines Informativos

otro motivo, y ya sea que se haya llegado a dicho umbral en forma incremental o que todos los umbrales se hayan satisfecho en forma simultánea, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la satisfacción de dicho umbral:

(i) un pago de USD\$20'000,000.00 si las acciones emitidas y en circulación de Gruma en manos del público inversionista (sin incluir el Fideicomiso y sus beneficiarios) (“Acciones Flotantes”) en cualquier momento, representa el 26% o menos, de las acciones emitidas y en circulación de Gruma;

(ii) un pago adicional de USD\$20'000,000.00 si las acciones emitidas circulación de Gruma que son Acciones Flotantes en cualquier momento, representa el 13% o menos de las acciones emitidas y en circulación de Gruma; y

(iii) un pago adicional de USD\$20'000,000.00 si las acciones emitidas circulación de Gruma que son Acciones Flotantes en cualquier momento, representa el 0% de las acciones emitidas y en circulación de Gruma.

Si las Acciones Flotantes en algún momento sobrepasan cualquier umbral de los establecidos arriba, después de que se haya satisfecho dicho umbral para los propósitos de esta Sección 2.3(b)(1), no se otorgará ningún reembolso ni se hará ningún pago de los Vendedores al Comprador.

Como una alternativa de los umbrales establecidos arriba, si las acciones de Gruma dejan de estar listadas en la Bolsa de Valores Mexicana, entonces, sujeto a la Sección 2.3(d), el Comprador pagará o se encargará de que se pague a los Vendedores USD\$60'000,000.00, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a que las acciones sean deslistadas.

(2) Venta de las Acciones de Gruma.

(i) Si como resultado de la venta o ventas de las acciones de Gruma, un total del 15% o más de las acciones de Gruma emitidas y en circulación en ese momento, es adquirido en una o más transacciones por uno o más compradores que estén involucrados, directamente o a través de sus subsidiarias, en un tipo de negocio que sea igual o similar a cualquier tipo de negocio en los que está involucrado Gruma, incluyendo, pero sin limitación, cualquier giro que esté relacionado con el procesamiento o manejo de granos, alimentos o bebidas, entonces, sujeto a la Sección 2.3(d), el Comprador pagará o se encargará de que se pague a los Vendedores USD60'000,000.00 dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la consumación de la venta, sin importar el precio al que se consumó dicha venta.

(ii) Si el Comprador realiza cualquier ganancia de la venta de cualquier acción de Gruma durante el Periodo de Contingencia, el Comprador pagará o hará que se pague a los Vendedores 50% de la ganancia realizada (superior a MXN\$36.60)

Traducción Para Fines Informativos

en la venta de cualquier acción de Gruma dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a dicha venta. Cualquier venta que resulte en una pérdida realizada por la venta de cualquier acción de Gruma será diferida hasta la expiración del Periodo de Contingencia y será descontada de cualquier ganancia no realizada sobre cualquier acción de Gruma para los propósitos de calcular el pago contingente final, como se indica en la Sección 2.3(b)(3) subsiguiente. Para los propósitos de esta Sección 2.3(b)(2)(ii): (i) ningún impuesto, comisión, honorario u otros costos serán incluidos en el cálculo de la “ganancia realizada” o “pérdida realizada” y (ii) las ventas que no se hagan en forma independiente no serán consideradas como una “pérdida realizada”.

(3) **Ganancia Acumulada a la Expiración del Periodo de Contingencia.** A la conclusión del Periodo de Contingencia, el Comprador pagará o se encargará de que se pague a los Vendedores, sujeto a lo dispuesto en la Sección 2.3(d), un monto equivalente al 50% de cualquier ganancia acumulada (la “Ganancia Acumulada”) equivalente a:

(i) cualquier ganancia no realizada durante el Periodo de Contingencia sobre el número de acciones de Gruma equivalente a 130'901,630 menos el número de acciones de Gruma por el que hay una ganancia realizada bajo la Sección 2.3(b)(2)(ii) menos

(ii) cualquier pérdida realizada durante el Periodo de Contingencia bajo la Sección 2.3(b)(2)(ii).

Para los propósitos de esta Sección 2.3(b)(3): (i) ningunos impuestos, comisiones, honorarios u otros costos serán incluidos en el cómputo de las “pérdidas realizadas” y (ii) las ventas que no se hagan de forma independiente no resultarán en una “pérdida realizada”

Si a la expiración del Periodo de Contingencia hay una pérdida bruta acumulada, los Vendedores no otorgarán ningún reembolso ni harán ningún pago al Comprador.

(c) **Valor Crítico (*Hurdle Value*).** Para los propósitos de la Sección 2.3(b)(3) de arriba:

(1) todas las ganancias y pérdidas serán determinadas mediante la comparación del precio de venta neto del Comprador por acción de Gruma (o valor justo de mercado por acción de Gruma al final del Periodo de Contingencia, calculado utilizando el precio promedio ponderado por volumen negociado en bolsa (en la bolsa de valores en donde la cantidad mayor de acciones del capital social de Gruma son negociadas) en el periodo de 30 días que se acerque al final del Periodo de Contingencia) para definir el valor crítico por acción de Gruma (el “Valor Crítico”). Para los fines del párrafo anterior, no se incluirán ningunos impuestos, comisiones u honorarios ni otros costos en el cálculo del “precio de venta neto”.

Traducción Para Fines Informativos

(2) El Valor Crítico será calculado aplicando una tasa de crecimiento anual compuesta del 5% a los USD\$450'000,000.00. El monto compuesto mencionado arriba, sobre los USD\$450'000,000.00 será asignado a las acciones de Gruma adquiridas por el Comprador basado en acciones. La siguiente fórmula generará el Valor Crítico de una acción basada en Pesos Mexicanos:

Valor Crítico: $MXN\$36.60 + (((USD\$450'000,000 \times (1.05^N)) - USD\$450'000,000 \times MXN \text{ Tipo de Cambio}) / 130'901,630)$

(d) **Límite Superior de los Pagos Contingentes.** Cualquier pago hecho a los Vendedores conforme a la Sección 2.3(b) durante el Periodo de Contingencia será acreditado en contra de todos los pagos futuros, de tal modo que, los pagos totales hechos a los Vendedores bajo la Sección 2.3(b) en ningún caso excederán de USD\$60'000,000.00.

(e) **Estados de Cuenta y Cálculos.** El Comprador, de forma oportuna, en cualquier caso, cuando menos el último día del trimestre fiscal, entregará un reporte por escrito a ADM detallando todas las compras y ventas de acciones de Gruma hechas por el Comprador que pudieran afectar un pago bajo este Contrato, junto con una certificación de la Titularidad directa e indirecta que el Comprador tiene sobre las acciones de Gruma al término de dicho trimestre. Todos los pagos aquí contemplados estarán acompañados de un cálculo por escrito del monto correspondiente hecho conforme a los términos de este Contrato, y estarán acompañados por documentación de respaldo para dichos cómputos proporcionados en forma detallada. Para los propósitos de esta Sección 2.3, las Partes por este medio convienen que las acciones de Gruma compradas por Gruma al Cierre, conforme a este Contrato y cualquier recompra de acciones de Gruma hechas por Gruma durante el Periodo de Contingencia serán tratadas como acciones retiradas que ya no están emitidas ni en circulación.

(f) **Moneda Utilizada para Pagos Contingentes.** Todos los cómputos referentes a las Secciones 2.3(b)(2) y 2.3(b)(3) de arriba, se harán en pesos mexicanos y a su vencimiento se pagarán en moneda de los Estados Unidos al Tipo de Cambio de MXN que prevalezca en ese momento. El precio de las acciones de Gruma, incluyendo como se utilizan para calcular el precio del umbral de las ganancias realizadas y el Valor Crítico, reflejarán todos los ajustes apropiados anti-dilución para las divisiones de acciones, emisiones de acciones, capital o dividendos en efectivo, u otros asuntos similares, y serán determinados por referencia al precio cotizado por la casa de bolsa en donde se negocia el mayor número de acciones de capital de Gruma.

(g) **Asignación de Pagos Contingentes.** Las Partes convienen en que los pagos que haga el Comprador a los Vendedores bajo esta Sección 2.3, se considerarán parte del Precio de Compra y cada una de las partes asignará dichos pagos a las Participaciones de Capital de conformidad con el Anexo 2.2, incluyendo, que los pagos hechos a ADM y a Bio Productos conforme a la Sección 2.3 durante el Periodo de Contingencia se harán en proporción al número de acciones de Gruma, que directa y/o indirectamente, poseían

Traducción Para Fines Informativos

originalmente ADM y Bio Productos y que están siendo vendidas al Comprador conforme a este Contrato. Las Partes utilizarán y se encargarán de que sus respectivas Afiliadas utilicen, en forma consistente dicha asignación para todos los propósitos de Impuestos.

2.4 **Pago Adicional al Cierre.** Al Cierre, el Comprador hará (o realizará lo necesario para que sus Afiliadas designadas correspondientes lo hagan) un pago a los Vendedores por un monto adicional de USD\$12'500,000 (el "Pago Adicional al Cierre"), vía transferencia de fondos de inmediata disponibilidad a una cuenta que ADM indique por escrito, para tal efecto, cuyo pago será hecho en cumplimiento del Contrato de Finiquito.

CLÁUSULA 3 **DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS VENDEDORES**

Salvo por lo revelado en el Esquema de Divulgación y sujeto a la Sección 8.9(a), Sección 9.11 y Sección 9.12, cada Vendedor, conjunta y separadamente, por este medio declara y garantiza al Comprador lo siguiente:

3.1 **Organización y Buen Orden.** Cada Vendedor y Valley Holding: (a) es una entidad debidamente constituida y legalmente existente de la clase indicada en la Sección 3.1 del Esquema de Divulgación que, en donde dicho concepto (o un concepto equivalente) sea aplicable, está al corriente de sus obligaciones (o su equivalente aplicable) bajo las leyes de la jurisdicción en la que ha sido constituida; y (b) tiene los poderes y facultades corporativas plenas conforme a los Documentos Constitutivos de dicha Persona para ser titular y arrendar sus bienes y activos y para la conducción de sus negocios. Cada Vendedor y Valley Holding están debidamente calificados y al corriente de sus obligaciones (o su equivalente al efecto) para hacer negocios como una compañía extranjera en cada jurisdicción en la que la titularidad o arrendamiento de sus bienes y activos o en la que dicha capacidad sea requerida para la conducción de sus negocios, salvo cuando la omisión para estar calificado o al corriente de sus obligaciones no afectara materialmente y en forma adversa la capacidad del Vendedor para consumir las transacciones contempladas en el presente.

3.2 **Capitalización.** La Sección 3.2 del Esquema de Divulgación enumera el monto y tipo de las Participaciones de Capital en poder de cada Vendedor. Cada Vendedor es propietario de las Participaciones de Capital enumeradas en la Sección 3.2 del Esquema de Divulgación libres de todo Gravamen (distintos de las restricciones impuestas en los Documentos Constitutivos de las Entidades Transferidas y las leyes de valores aplicables a valores en lo general y los derechos del Comprador generados en el presente). Valley Holding es la propietaria de 20 acciones del Capital Común de Gruma-ADM, Inc., una empresa de Nevada ("Gruma-ADM"), y del 19.8% del capital limitado de Azteca Milling, L.P., una sociedad civil limitada de Texas ("Azteca Milling") (dichos acciones comunes y la participación en el capital limitado, en conjunto, las "Participaciones de Capital de Azteca"), libres de todo Gravamen (distintos de las restricciones impuestas en los Documentos Constitutivos con respecto de las Participaciones de Capital de Azteca y las

Traducción Para Fines Informativos

leyes de valores aplicables a valores en lo general y los derechos del Comprador generados en el presente).

3.3 Poderes y Facultades; Conflictos; Consentimientos y Avisos.

(a) **Poderes y Facultades.** La suscripción, entrega y cumplimiento de este Contrato y cada Documento Complementario de cada Vendedor o de cualquiera de sus Afiliadas (incluyendo cualquier Entidad Transferida) han sido debidamente autorizadas y aprobadas mediante todas las acciones necesarias con respecto a dicho Vendedor y cada Afiliada, conforme a los Documentos Constitutivos de esa Persona, y cada una de esas autorizaciones y aprobaciones permanecen vigentes y con plenos efectos. Considerando la debida autorización, firma y entrega, de este Contrato por parte del Comprador y sus Afiliadas correspondientes, y de cualquier Documento Complementario de dicha Persona o de sus Afiliadas, este Contrato, así como los Documentos Complementarios del Comprador o de sus Afiliadas, al Cierre, es y será una obligación legal, válida y vinculante del Vendedor y de cada una de sus Afiliadas correspondientes, exigible en contra del Vendedor y de sus Afiliadas respectivas acorde con sus términos, salvo en la medida en que dicha exigibilidad pudiera estar limitada por cualquier Límite de Exigibilidad. Cada Vendedor y cada una de sus Afiliadas correspondientes tienen todos los poderes y facultades necesarios bajo los Documentos Constitutivos de esa Persona para celebrar este Contrato y los Documentos Complementarios que deban ser firmados y entregados por el Vendedor o por la Afiliada correspondiente y para consumir las transacciones contempladas en el presente y en los Documentos Complementarios y que serán consumadas por el Vendedor y por cada Afiliada correspondiente.

(b) **Conflictos.** Ni la suscripción ni la entrega de este Contrato o de cualquier Documento Complementario por parte del Vendedor, ni la consumación del Comprador o de cualquiera de sus Afiliadas, de las acciones contempladas en el presente y en los Documentos Complementarios, constituyen ni constituirán (ya sea que se deba o no al paso del tiempo o a la entrega de un aviso): (1) un incumplimiento, violación o conflicto, ni darán origen a la generación de ningún derecho u obligación bajo ningún Documento Constitutivo del Vendedor; (2) una violación de ninguna Legislación Aplicable u Orden que obligue al Vendedor; o (3) un incumplimiento o violación, o conflicto que dé origen a la generación de algún derecho para que alguna Persona distinta al Vendedor acelere, incremente, termine, modifique o cancele cualquier derecho u obligación material bajo cualquier Contrato material del que el Vendedor forme parte, salvo en donde el incumplimiento, violación, conflicto o derecho descrito en el inciso (3) anterior no afecte de manera adversa la capacidad del Vendedor para consumir las transacciones contempladas en el presente o en cualquier Documento Complementario.

(c) **Consentimientos y Avisos.** Ningún consentimiento o aprobación, aviso, o trámite con cualquier Persona se requiere con respecto a la firma, entrega o cumplimiento, por parte del Vendedor, de este Contrato o de cualquier Documento Complementario del Vendedor o para la consumación, por parte del Vendedor, de las

Traducción Para Fines Informativos

transacciones contempladas en el presente o en los Documentos Complementarios, salvo por: (1) aquéllos que ya hayan sido elaborados u obtenidos; y (2) cualquier consentimiento, aprobación, aviso o trámite que, al no llevarse a cabo, pudiese afectar de manera adversa la capacidad del Vendedor para consumir las transacciones contempladas en el presente o en cualquier Documento Complementario.

3.4 **Litigios y Órdenes.** No existe ningún Procedimiento pendiente ni, al leer y entender del Vendedor, existe alguna Amenaza en contra de ninguno de los Vendedores a la fecha de este Contrato, cuyo resultado adverso pudiera afectar materialmente la capacidad del Vendedor para consumir las transacciones contempladas en el presente. No existe ninguna restricción, orden o decreto de ninguna Autoridad Gubernamental vigente que restrinja o prohíba la compra o venta de las Participaciones de Capital o la consumación de otras transacciones contempladas en este documento.

3.5 **Valley Holding.** Valley Holding no está involucrado ni se ha involucrado en ninguna operación o actividad comercial, que no sea su actuación pasiva como una holding para las Participaciones de Capital de Azteca. Salvo por lo enumerado en la Sección 3.5 del Esquema de Divulgación, Valley Holding: (a) no posee, y nunca ha poseído, ningunos activos o bienes distintos a las Participaciones de Capital de Azteca; (b) no tiene y nunca ha tenido empleados; (c) no tiene pasivos ni obligaciones, ya sea acumulados, absolutos, contingentes, no liquidados o de alguna otra índole, que no estén reflejados como pasivos u obligaciones de Gruma-ADM o Azteca Milling; y (d) no es ni ha sido una parte ni está sujeta a ningún contrato, convenio o compromiso. No hay ningún Procedimiento del cual el Vendedor tenga Conocimiento ni existe una Amenaza de ello en contra de Valley Holding a la Fecha de este Contrato.

3.6 **Contrato de Finiquito.** El Contrato de Finiquito entregado al Comprador conforme a la Sección 6.2(o) ha sido debidamente firmado por ADM y el Sr. Fernando Gerardo Chico Pardo.

3.7 **Intermediarios.** Ningún Vendedor tiene ninguna Responsabilidad para con ningún intermediario, agente o corredor similar en relación con las transacciones contempladas en el presente que pudieran causar que el Comprador o cualquier Entidad Transferida adquirieran una responsabilidad de pago por cualquier honorario o gasto con respecto al mismo, salvo por las obligaciones con Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated. Los Vendedores cumplirán con todas sus obligaciones para con Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated.

CLÁUSULA 4 **DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL COMPRADOR**

Sujeto a la Sección 8.9(b), el Comprador, por este medio, declara y garantiza a los Vendedores lo siguiente:

Traducción Para Fines Informativos

4.1 **Organización y Buen Orden.** El Comprador: (a) es una organización debidamente constituida y existente en forma válida y está al corriente de sus obligaciones (o su equivalente) bajo las leyes de la jurisdicción en la que ha sido constituida y (b) tiene poder corporativo amplio facultades bajo los Documentos Constitutivos del Comprador para poseer y arrendar sus bienes y activos y para llevar a cabo sus negocios. El Comprador está debidamente calificado y al corriente de sus obligaciones (o su equivalente) para llevar a cabo sus negocios como una compañía extranjera en cada jurisdicción en la que la posesión y arrendamiento de sus bienes y activos o la conducción de sus negocios requiere dicha calificación, excepto cuando el hecho de no estar calificado o al corriente de sus obligaciones no afecte de manera adversa la habilidad del Comprador para consumir las transacciones aquí contempladas.

4.2 **Facultades y Poderes; Conflictos; Consentimientos.**

(a) **Poderes y Facultades.** El Fideicomiso ha designado al Comprador como un tercero para ejercer los Derechos de Tanto del Fideicomiso (como se definen en el Contrato de Derecho de Tanto) y el Comprador ha optado por ejercer dichos Derechos de Tanto y para asumir legalmente todas las obligaciones del Fideicomiso con respecto a dichos Derechos de Tanto. La firma, entrega y cumplimiento de este Contrato (incluyendo el pago del Precio de Compra, y los pagos contingentes contemplados por la Sección 2.3 del presente y del Pago Adicional al Cierre) y todos los Documentos Complementarios del Comprador o cualquiera de sus Afiliadas han sido debidamente autorizados y aprobados por todas las acciones necesarias con respecto al Comprador y a cada una de dichas Afiliadas bajo los Documentos Constitutivos de dicha Persona, y dichas autorizaciones y aprobaciones permanecen vigentes y efectivas. Considerando la debida autorización, firma y entrega, de este Contrato por parte de los Vendedores y sus Afiliadas correspondientes, y de cualquier Documento Complementario de dicho Vendedor o de sus Afiliadas, este Contrato, así como los Documentos Complementarios del Comprador o de sus Afiliadas, al Cierre, es y será una obligación legal, válida y vinculante del Comprador y de cada una de sus Afiliadas correspondientes, exigible en contra del comprador y de sus Afiliadas respectivas acorde con sus términos, salvo en la medida en que dicha exigibilidad pudiera estar limitada por cualquier Límite de Exigibilidad. El Comprador y cada una de sus Afiliadas correspondientes tienen todos los poderes y facultades necesarios bajo los Documentos Constitutivos de esa Persona para celebrar y firmar este Contrato y los Documentos Complementarios que deban ser firmados y entregados por el Comprador o por la Afiliada correspondiente y para consumir las transacciones contempladas en el presente y en los Documentos Complementarios y que serán consumadas por el Comprador y por cada Afiliada correspondiente.

(b) **Conflictos.** Ni la suscripción ni la entrega de este Contrato o de cualquier Documento Complementario por parte del Comprador o de cualquier Afiliada del Comprador, ni la consumación del Comprador o de cualquiera de sus Afiliadas, de las acciones contempladas en el presente y en los Documentos Complementarios, constituyen ni constituirán (ya sea que se deba o no al paso del tiempo o a la entrega de un aviso): (1)

Traducción Para Fines Informativos

un incumplimiento, violación o conflicto, ni darán origen a la generación de ningún derecho u obligación bajo ningún Documento Constitutivo del Comprador o de cualquiera de sus Afiliadas; (2) una violación de ninguna Legislación Aplicable u Orden que obligue al Comprador; o (3) un incumplimiento o violación, o conflicto que dé origen a la generación de algún derecho para que alguna Persona distinta al Comprador acelere, incremente, termine, modifique o cancele cualquier derecho u obligación material bajo cualquier Contrato material del que el Comprador forme parte, salvo en donde el incumplimiento, violación, conflicto o derecho descrito en el inciso (3) anterior no afecte de manera adversa la capacidad del Comprador o de cualquiera de sus Afiliadas para consumir las transacciones contempladas en el presente o en cualquier Documento Complementario.

(c) **Consentimientos y Avisos.** Ningún consentimiento o aprobación, aviso, o trámite con cualquier Persona se requiere con respecto a la firma, entrega o cumplimiento, por parte del Comprador, de este Contrato o de cualquier Documento Complementario del Comprador o para la consumación, por parte del Comprador, de las transacciones contempladas en el presente o en los Documentos Complementarios, salvo por: (i) aquéllos que ya hayan sido elaborados u obtenidos; y (ii) cualquier consentimiento, aprobación, aviso o trámite que, al no llevarse a cabo, pudiese afectar de manera adversa la capacidad del Comprador para consumir las transacciones contempladas en el presente o en cualquier Documento Complementario.

4.3 **Disponibilidad de los Fondos.** El Comprador cuenta con efectivo disponible o capacidad crediticia disponible y existente bajo una o más líneas de crédito a la fecha de este Contrato, y el Comprador contará con efectivo disponible al Cierre, suficiente, para todos los casos, para permitirle consumir las transacciones contempladas en el presente. Las obligaciones que el Comprador tiene conforme al presente no dependen de la procuración de ningún financiamiento.

4.4 **Valores Negociables.** La Afiliada designada por el Comprador, que está adquiriendo Valley Holding, está comprando Valley Holding conforme a este Contrato, para inversión, por su propia cuenta y no con el fin de revender, distribuir o disponer de dicha entidad en violación de las leyes de valores aplicables. El Comprador reconoce a su propio nombre y a nombre de sus Afiliadas, que Valley Holding no podrá ser revendida sin haber cumplido con las disposiciones de la ley de valores aplicable. La Afiliada designada por el Comprador, que está adquiriendo Valley Holding, no es una “persona de los Estados Unidos” como lo define la Regla 902 promulgada bajo la Ley de Valores de 1933, con sus reformas, ni es un “inversionista acreditado” como lo define la Regla 501 promulgada bajo la Ley de Valores de 1933, con sus reformas, y tiene el conocimiento y la experiencia en los asuntos financieros y comerciales para evaluar los méritos y riesgos de una inversión en Valley Holding.

4.5 **Investigación Independiente del Comprador.** El Comprador (a su nombre y a nombre de sus Afiliadas) ha llevado a cabo una investigación independiente, examen,

Traducción Para Fines Informativos

análisis y verificación de Valley Holding, incluyendo sus activos, pasivos, responsabilidades, operaciones y situación financiera. El Comprador ha tenido la oportunidad de reunirse con los representantes de Valley Holding para tratar los asuntos anteriores. Todos los materiales e información requeridos por el Comprador han sido suministrados al Comprador a satisfacción razonable de éste. El Comprador ha llevado a cabo la auditoría legal (*due diligence*) que dicho Comprador considera adecuada en lo que respecta a los asuntos relacionados con este Contrato y las transacciones contempladas, incluyendo las descritas arriba.

4.6 **Intermediarios.** Ni el Comprador, ni ninguna de sus Afiliadas tiene ninguna Responsabilidad con ningún intermediario, agente o corredor similar en relación con las transacciones aquí contempladas que pudiera dar origen a que el Vendedor adquiriera una responsabilidad de pago de cualquier honorario o gasto por tal efecto.

CLÁUSULA 5 **CIERTAS PROMESAS**

5.1 **Ciertas Acciones para el Cierre de las Transacciones.** Sujeto a los términos de este Contrato, ambas Partes harán su mejor esfuerzo razonable para cumplir y hacer que se cumplan las condiciones de la Cláusula 7 (pero no tendrán obligación de renunciar a dicha condición) y para consumir y llevar a efecto las transacciones contempladas en el presente, incluyendo la cooperación y asistencia entre sí, en todos los aspectos relacionados con lo anterior. Sin limitar la generalidad de lo anterior, será aplicable lo siguiente:

(a) **Leyes de Competencia.** Con respecto a las transacciones aquí contempladas, en la medida requerida por la Legislación Aplicable, cada una de las Partes presentará (o se encargará de que su Afiliada correspondiente presente) dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha del presente (o antes, en la medida requerida por la Legislación Aplicable) cada uno de los avisos previos a la adquisición o reportes aplicables conforme a la Ley de Competencia que no hayan sido presentados antes de la fecha de este Contrato. De ahí en adelante, las Partes presentarán (o se encargarán de que sus Afiliadas correspondientes presenten), y proporcionarán cualquier información complementaria requerida a ese respecto por la Legislación Aplicable. Dichas acciones cumplirán, en todos sus aspectos materiales, con dicha Legislación Aplicable. Las Partes mantendrán a la otra Parte razonablemente informada, en la medida permitida por la Legislación Aplicable, del estado que guarda cualquier comunicación, solicitud o requerimiento de información proveniente de una Autoridad Gubernamental y harán su mejor esfuerzo razonable para cumplir oportunamente (y si fuere aplicable, para hacer que su Afiliada cumpla oportunamente) con cualquier solicitud o requerimiento y defender cualquier acción intentada por cualquier Autoridad Gubernamental para restringir la venta de las Participaciones de Capital al Comprador o a las Afiliadas designadas por éste. Ambas Partes harán (y si fuere aplicable, se encargarán de que sus Afiliadas correspondientes

Traducción Para Fines Informativos

hagan) su mejor esfuerzo razonable para obtener la aprobación, expiración o terminación anticipada del periodo de espera, requerido por la Ley de Competencia.

(b) **Medidas para Obtener Consentimientos.** Los Vendedores harán su mejor esfuerzo razonable para proporcionar los avisos requeridos a otras Personas y para obtener cualquier consentimiento necesario antes del Cierre y el Comprador cooperará con el Vendedor en todos los aspectos razonables relacionados con lo anterior; en la inteligencia de que no se requiere que ninguna de las Partes realice ningún pago a ninguna otra Persona por lo que respecta a cualquier consentimiento.

5.2 Acceso a la Información.

(a) **Acceso a los Vendedores Post-Cierre.** Durante el periodo de siete años siguientes al Cierre, sujeto a los cuidados de confidencialidad razonable del Comprador, el Comprador, durante el horario normal de negocios y mediante un aviso razonable del Vendedor correspondiente, hará su mejor esfuerzo para: (1) encargarse de que dicho Vendedor y el representante de dicho Vendedor tengan acceso a los libros y registros pre-Cierre (incluyendo registros financieros y de Impuestos, Declaraciones de Impuestos, archivos, papelería y conceptos relacionados) de la Entidad Transferida aplicable, y al personal responsable de la elaboración y mantenimiento de dichos libros y registros, en la medida que sea necesario o apropiado para: (A) defender o iniciar un Procedimiento; (B) defender o buscar la indemnización respectiva conforme a este Contrato; (C) preparar o auditar los estados financieros; (D) preparar o presentar las Declaraciones de Impuestos; o (E) tratar los asuntos de Impuestos, contables, financieros o legales o responder a cualquier investigación u otro requerimiento hecho por, o que esté bajo el control de cualquier Autoridad Gubernamental; y (2) en la medida que sea necesaria, permitir a dicho Vendedor y a los representantes de éste sacar copias de dichos libros y registros para los propósitos anteriores, por cuenta y costo de dicho Vendedor.

(b) **Acceso al Comprador Post-Cierre.** Durante el periodo de siete años siguientes al Cierre, sujeto a los cuidados de confidencialidad razonable del Vendedor, el Vendedor, durante el horario normal de negocios y mediante un aviso razonable del Comprador, hará su mejor esfuerzo para: (1) encargarse de que el Comprador y el representante del Comprador tengan acceso a los libros y registros pre-Cierre (incluyendo registros financieros y de Impuestos, Declaraciones de Impuestos, archivos, papelería y conceptos relacionados) de Valley Holding, y al personal responsable de la elaboración y mantenimiento de dichos libros y registros, en la medida que sea necesaria o apropiada para: (A) defender o iniciar un Procedimiento; (B) defender o buscar la indemnización respectiva conforme a este Contrato; (C) preparar o auditar los estados financieros; (D) preparar o presentar las Declaraciones de Impuestos; o (E) tratar los asuntos de Impuestos, contables, financieros o legales o responder a cualquier investigación u otro requerimiento hecho por, o que esté bajo el control de cualquier Autoridad Gubernamental; y (2) en la medida que sea necesaria, permitir al Comprador y a los representantes de éste sacar copias

Traducción Para Fines Informativos

de dichos libros y registros para los propósitos anteriores, por cuenta y costo del Comprador.

(c) **Retención de Información del Vendedor Post-Cierre.** Sujeto a las obligaciones de confidencialidad aquí contenidas, al Cierre y después de éste, los Vendedores podrán mantener (o cualquiera de sus Afiliadas) en su posesión, copias de los libros y registros descritos en la Sección 5.2(a)(1) que estén en posesión o bajo el control del Vendedor (o en posesión o bajo el control de cualquiera de sus Afiliadas), en cada caso, para los propósitos descritos en la Sección 5.2(a)(1).

5.3 **Garantías Adicionales.** Si después del Cierre cualquier acción adicional es necesaria para llevar a cabo los fines de este Contrato, las Partes tomarán las medidas adicionales (incluyendo la suscripción y entrega de documentos adicionales) que la otra Parte pudiera razonablemente requerir para cumplir dichos propósitos. Lo anterior correrá por cuenta y costo de la Parte que lo solicita, salvo en la medida en que la Parte que lo solicita tenga derecho a recibir una indemnización por ese concepto o en la medida en que este Contrato asigne dichos gastos a otra Parte.

5.4 **Confidencialidad y Publicidad.**

(a) **Confidencialidad.** Las Partes mantendrán, y se encargarán de que sus representantes mantengan, en confidencia toda la información confidencial que dicha Parte o cualquiera de sus representantes reciba de la otra Parte o a nombre de ésta o de otra parte en el curso de las acciones contempladas en este Contrato, y ni la Parte receptora ni sus representantes usarán esa información confidencial, salvo en conexión con este Contrato, y si este Contrato es terminado por cualquier razón, regresarán a la Parte emisora todas las modalidades (y todas las copias) de dicha información confidencial (incluyendo todos los reportes, análisis y otros derivados de ellos) que estén en la posesión o se encuentren bajo el control de la Parte receptora o de cualquiera de los representantes de ésta.

(b) **Publicidad.** Salvo lo establecido en esta Sección 5.4, desde la fecha de este Contrato hasta el Cierre o hasta la terminación anticipada de este Contrato, las Partes no harán, y se encargarán de que sus Afiliadas respectivas no hagan, ninguna publicación en la prensa o anuncio público referente a este Contrato o a las transacciones contempladas por el mismo sin obtener el previo consentimiento por escrito de las otras Partes que aquí intervienen, el cuál no será retenido en forma injustificada, a menos que, al juicio razonable de ADM o del Comprador, la divulgación sea requerida por la Legislación Aplicable o por las reglas de cualquier bolsa de valores en la que una Parte liste sus valores. No obstante lo anterior, las Partes podrán hacer una publicación en la prensa o anuncio público relacionado con la firma de este Contrato o la consumación de las transacciones aquí contempladas.

Traducción Para Fines Informativos

(c) **Ciertas Revelaciones Permitidas.** No obstante lo anterior, nada de lo contenido en la Sección 5.4 evitará en ningún momento nada de lo siguiente:

(1) que una Parte o cualquiera de sus Afiliadas revele cualquier información en la medida requerida bajo la Legislación Aplicable o bajo las reglas y ordenamientos de cualquier bolsa de valores nacional (en la medida en que dicha Parte o sus Afiliadas negocie sus valores o los tenga listados en dicha bolsa);

(2) que antes del Cierre, una Parte o cualquiera de sus Afiliadas se comunique con sus asesores, agencias calificadoras, instituciones crediticias, fiduciarios, agentes, proveedores o clientes que requieran información en lo que respecta a las transacciones contempladas en el presente; o

(3) que una Parte o cualquiera de sus Afiliadas haga una declaración o revelación: (A) como parte de los estados financieros o Declaraciones de Impuestos de sus Afiliadas; o (B) en la medida razonablemente necesaria para exigir el cumplimiento de este Contrato.

5.5 Ciertos Asuntos de Impuestos.

(a) **Cooperación.** Las Partes cooperarán y se encargarán de que sus respectivas Afiliadas cooperen, en todos los aspectos razonables, que se refieren a los asuntos de Impuestos, y se proporcionarán uno a otro la información razonablemente requerida para permitirle a la Parte solicitante completar y presentar todas las Declaraciones de Impuestos que pudiera requerir presentar (o encargarse de que se presenten) con respecto de cualquier Entidad Transferida, para responder ante cualquier auditoría de Impuestos u otros Procedimientos de Impuestos y satisfacer cualquier requerimiento de Impuestos.

(b) **Reembolsos.** En la medida en que no estuviere reflejado de otra forma en los estados financieros de las Entidades Transferidas, los Vendedores tendrán derecho a cualquier reembolso o crédito con respecto a cualquier Impuesto que hubieren pagado de más los Vendedores bajo la Legislación Aplicable (más cualquier interés recibido por el pago o crédito respectivo) mientras sean propietarios de las Participaciones de Capital. Salvo en la medida establecida en esta Sección 5.5(b), el Comprador tendrá derecho a cualquier reembolso o crédito con respecto a cualquier Impuesto atribuible a cualquier Entidad Transferida (más cualquier interés recibido por el pago o crédito respectivo). Cada una de las Partes, en forma oportuna, entregará o reembolsará a la otra Parte, cualquier reembolso o crédito que se le adeude a dicha Parte después de haberlo recibido.

(c) **Derechos e Impuestos.** El Comprador será responsable y deberá pagar cualquier impuesto del timbre, registro o venta con el que se grave al Comprador por la transferencia de las Participaciones de Capital de los Vendedores. No obstante lo anterior, cada una de las Partes seguirá siendo responsable del pago de sus propios

Traducción Para Fines Informativos

Impuestos, incluyendo, sin limitación, cualquier Impuesto al Ingreso u otro Impuesto en que incurra por concepto de este Contrato o por las transacciones aquí contempladas.

(d) **Impuesto al Ingreso e Impuestos de Transferencia.** (1) el Comprador retendrá cualquier Impuesto al Ingreso aplicable que tenga obligación legal de retener; y (2) no obstante lo indicado en la Sección 5.5(a), el Comprador pagará todos los Impuestos de Transferencia, y los Vendedores y el Comprador cooperarán para hacer todos los trámites, presentaciones, declaraciones, reportes y formas que se requieran para cumplir con las disposiciones de la Legislación Aplicable relacionadas con lo anterior.

5.6 **Uso del Nombre de los Vendedores.** Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la compra de las participaciones de capital de cualquier Entidad Transferida de un Vendedor y durante todo el tiempo de ahí en adelante, ni el Comprador ni sus Afiliadas usarán, y el Comprador se encargará que ninguna de las Entidades Transferidas use los nombres “Archer”, “Daniels”, “Midland” o “ADM”, incluyendo en los encabezados de sus cartas u otra correspondencia, folletos u otro material de comercialización, etiquetado, tarjetas de presentación de sus empleados, cuentas o letreros con respecto a dicha Entidad Transferida. Dentro de los treinta (30) días siguientes al Cierre, el Comprador: (a) se encargará de que el nombre de Gruma-ADM, Inc., una sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Nevada, sea cambiado por un nombre que no incluya ninguno de las denominaciones “Archer”, “Daniels”, “Midland” o “ADM”; y (b) entregará a ADM una copia fiel y correcta de los trámites correspondientes ante las Autoridades Gubernamentales en donde conste dicho cambio de nombre.

5.7 **Uso del Nombre del Comprador.** Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la venta de las participaciones de capital de cualquier Entidad Transferida al Comprador (o a cualquiera de sus Afiliadas designadas por el Comprador y aceptable razonablemente para los Vendedores) y en todo momento de ahí en adelante, ni los Vendedores ni sus Afiliadas usarán algún nombre que incluya las denominaciones “Gruma”, “Valores Azteca”, “Consorcio Andino”, “Azteca Milling”, “Valley Holding”, “Molinera de México” o “Valores Mundiales”, incluyendo en los encabezados de sus cartas u otra correspondencia, folletos u otro material de comercialización, etiquetado, tarjetas de presentación de sus empleados, cuentas o letreros con respecto a dichas Entidades Transferidas.

5.8 **Registro de las Renuncias del Consejero y del Funcionario.** Inmediatamente después de la Fecha de Cierre: (a) los Vendedores se encargarán de que el Consejero y el Funcionario de ADM renuncien a sus puestos en cada Entidad Transferida; y (b) salvo por Gruma, el Comprador se encargará, en la medida que esté bajo su control, de que las Entidades Transferidas revoquen y cancelen los nombramientos del Consejero y del Funcionario de ADM con respecto a dichas Entidades Transferidas y, si lo requieren las leyes, nombrar nuevos consejeros y funcionarios para dichas Entidades Transferidas, y, en forma oportuna, presentar ante la Autoridad Gubernamental aplicable el nombramiento de dicho consejero y funcionario y la renuncia de los Consejeros y Funcionarios de ADM de

Traducción Para Fines Informativos

las Entidades Transferidas que se contemplan en la Sección 6.2. Dentro de los noventa (90) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Cierre, el Comprador entregará al Vendedor una copia correcta y completa de los trámites realizados ante las Autoridades Gubernamentales en donde consten dichos cambios.

5.9 **Firma y Liberación de los Consejeros de Valores y Molinera.** Dentro de los noventa (90) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Cierre, el Comprador entregará al Vendedor una copia correcta y completa de: (a) las resoluciones de los accionistas de Valores en donde conste la aceptación de la renuncia de cada consejero de Valores designado por ADM y la liberación total de cada uno de dichos consejeros; y (b) las resoluciones de los accionistas de Molinera en donde conste la aceptación de la renuncia de cada consejero de Molinera designado por Bio Productos y la liberación total de cada uno de dichos consejeros.

CLÁUSULA 6

CIERRE, ENTREGAS AL CIERRE, ENTREGAS POST-CIERRE Y TERMINACIÓN

6.1 **Cierre.** Sujeto a cualquier terminación anticipada de este Contrato, el cierre de las transacciones aquí contemplado (el “Cierre”) tendrá lugar en las oficinas de Baker & McKenzie, S.C., en la Ciudad de México, México, comenzando a las 9:00 a.m. hora de la Ciudad de México, México del primer Día Hábil después de haber cumplido con o renunciado a todas las condiciones de las obligaciones de las Partes para consumir dichas transacciones (distintas a las condiciones que, por su naturaleza, deben ser satisfechas al Cierre, pero sujetas a la satisfacción o renuncia de dichas condiciones al Cierre) o en alguna otra fecha que el Comprador y el Vendedor correspondiente acuerden mutuamente (la fecha en que ocurra el Cierre será la “Fecha de Cierre”). El Cierre entrará en vigor a las 11:59 p.m. hora de la Ciudad de México, México en la Fecha de Cierre (la “Hora Efectiva”). Todas las acciones que deban tomarse y todos los documentos que deban firmarse o entregarse al Cierre, serán considerados como que han sido tomados, firmados y entregados en forma simultánea, y no se considerará que se ha tomado ninguna acción ni que sea firmado o entregado ningún documento hasta que todos ellos hayan sido tomados, firmados y entregados, salvo en la medida establecida de otro modo en este Contrato o en cualquier otro documento. En la medida en que lo acuerden las Partes, los documentos podrán ser entregados al Cierre por fax u otros medios electrónicos, y (salvo por lo acordado) la Parte receptora podrá confiar en la recepción de dichos documentos enviados por ese medio, como si hubiese recibido un original.

6.2 **Entregas de los Vendedores Para el Cierre.** En o antes del Cierre, los Vendedores entregarán o verán que se entregue al Comprador (o como lo indique el Comprador o este Contrato) lo siguiente:

Traducción Para Fines Informativos

(a) todos los certificados originales que representen las participaciones de capital en circulación que ADM tiene en Gruma y en Valores, debidamente endosados, con la misma fecha de la Fecha de Cierre y firmados por ADM;

(b) todos los certificados originales que representen las participaciones de capital en circulación que Bio Productos tiene en Gruma, debidamente endosados, con la misma fecha de la Fecha de Cierre y firmados por Bio Productos;

(c) todos los certificados originales que representen las participaciones de capital en circulación que Bio Productos tiene en Molinera, debidamente endosados, con la misma fecha de la Fecha de Cierre y firmados por Bio Productos;

(d) todos los certificados originales que representen las participaciones de capital en circulación que ADM Milling tiene en Valley Holding, debidamente endosados, con la misma fecha de la Fecha de Cierre y firmados por ADM Milling;

(e) la escritura notarial número 4,704 con la misma fecha de la Fecha de Cierre, de la compraventa de las unidades, otorgada el día 16 de Agosto de 2006 ante la fe del Notario Público de México, Lic. Armando Hernández Berlanga, mediante la cual ADM adquirió las participaciones de capital en circulación de Consorcio;

(f) la escritura notarial número 12,105 con la misma fecha de la Fecha de Cierre, del aumento de capital, otorgada el día 10 de Mayo de 2006 ante la fe del Notario Público de México, Lic. Mariano Morales Martínez, mediante la cual ADM adquirió las participaciones de capital en circulación de Valores Mundiales;

(g) los Contratos Locales de Compraventa de Participaciones en el Capital sustancialmente en la forma adjunta al presente como Anexo 6.2(g), con la misma fecha de la Fecha de Cierre firmados por el Vendedor, mediante los cuales, junto con este Contrato se transfieren todas las participaciones de capital que los Vendedores tienen en Gruma y en Valores al Comprador o a las Afiliadas designadas por éste (en forma conjunta los “Contratos Locales de Compraventa de Participaciones en el Capital de Gruma”);

(h) los Contratos Locales de Compraventa de Participaciones en el Capital sustancialmente en la forma adjunta al presente como Anexo 6.2(g), con la misma fecha de la Fecha de Cierre firmados por Bio Productos, mediante los cuales, junto con este Contrato se transfieren todas las participaciones de capital que los Vendedores tienen en Molinera al Comprador o a las Afiliadas designadas por éste (en forma conjunta los “Contratos Locales de Compraventa de Participaciones en el Capital de Molinera”);

(i) los Contratos Locales de Compraventa de Participaciones en el Capital sustancialmente en la forma adjunta al presente como Anexo 6.2(g), con la misma fecha de la Fecha de Cierre firmados por ADM, mediante los cuales, junto con este Contrato se transfieren todas las participaciones de capital que los Vendedores tienen en Consorcio al Comprador o a las Afiliadas designadas por éste (en forma conjunta los

Traducción Para Fines Informativos

“Contratos Locales de Compraventa de Participaciones en el Capital de Consorcio”), que deberán ser firmados y formalizados por ADM ante un Notario Público a la Fecha de Cierre;

(j) los Contratos Locales de Compraventa de Participaciones en el Capital sustancialmente en la forma adjunta al presente como Anexo 6.2(g), con la misma fecha de la Fecha de Cierre firmados por ADM, mediante los cuales, junto con este Contrato se transfieren todas las participaciones de capital que los Vendedores tienen en Valores Mundiales al Comprador o a las Afiliadas designadas por éste (en forma conjunta los “Contratos Locales de Compraventa de Participaciones en el Capital de Valores Mundiales”), que deberán ser firmados y formalizados por ADM ante un Notario Público a la Fecha de Cierre;

(k) la renuncia por escrito (o documentación razonablemente satisfactoria para el Comprador en donde conste la remoción) de cada uno de los consejeros de Valores designados por ADM, y cada una de dichas renunciaciones (o remociones) entrará en vigor a más tardar en la Hora Efectiva;

(l) la renuncia por escrito (o documentación razonablemente satisfactoria para el Comprador en donde conste la remoción) de cada uno de los consejeros de Molinera designados por Bio Productos, y cada una de dichas renunciaciones (o remociones) entrará en vigor a más tardar en la Hora Efectiva;

(m) la renuncia por escrito (o documentación razonablemente satisfactoria para el Comprador en donde conste la remoción) de cada uno de los consejeros de Valley Holding, y cada una de dichas renunciaciones (o remociones) entrará en vigor a más tardar en la Hora Efectiva;

(n) la renuncia por escrito (o documentación razonablemente satisfactoria para el Comprador en donde conste la remoción) de cada uno de los consejeros de Gruma designados por ADM, y cada una de dichas renunciaciones (o remociones) entrará en vigor a más tardar en la Hora Efectiva;

(o) una copia fiel, correcta y completa del Contrato de Finiquito firmado por las Partes que ahí intervienen; y

(p) todos los demás documentos y otros que los Vendedores deban entregar o hacer que se entreguen conforme a este Contrato, al Cierre.

6.3 **Entregas del Comprador Para el Cierre.** En o antes del Cierre, el Comprador entregará o verá que se entregue a los Vendedores (o como lo indiquen los Vendedores o este Contrato) lo siguiente:

(a) el pago del Precio de Compra conforme a la Sección 2.2 y los Pagos Adicionales de Cierre conforme a la Sección 2.4;

Traducción Para Fines Informativos

(b) los Contratos Locales de Compraventa de Participaciones en el Capital de Gruma y los Contratos Locales de Compraventa de Participaciones en el Capital de Molinera, cada uno con la misma fecha de la Fecha de Cierre, firmados por el Comprador o por su Afiliada correspondiente;

(c) los Contratos Locales de Compraventa de Participaciones en el Capital de Consorcio y los Contratos Locales de Compraventa de Participaciones en el Capital de Valores Mundiales, cada uno con la misma fecha de la Fecha de Cierre, firmados por el Comprador o por su Afiliada correspondiente, ante un Notario Público en México, en la Fecha de Cierre;

(d) la documentación, con la misma fecha de la Fecha de Cierre, firmada por el Fideicomiso y el Comprador, en donde conste la designación del Comprador, hecha por Gruma, como tercero para ejercer todos los Derechos de Tanto del Fideicomiso (como se define en el Contrato de Derecho de Tanto) y en donde el Comprador acepta ejercer dichos Derechos de Tanto y asumir y cumplir todas las obligaciones del Fideicomiso con respecto a dichos Derechos de Tanto;

(e) un certificado de un funcionario debidamente autorizado por el Comprador, en la forma aprobada por anticipado por los Vendedores, de la misma fecha que la Fecha de Cierre y firmado por dicho funcionario, en donde conste que el Consejo de Administración ha autorizado la firma, entrega y cumplimiento de este Contrato (incluyendo el pago de Precio de Compra, de cualquier monto contingente contemplado bajo la Sección 2.3 de este instrumento y el Pago Adicional al Cierre) y de los Documentos Complementarios del Comprador y de las transacciones contempladas en éste y en aquéllos, en todos los casos, como se encuentren en ese momento vigentes y en plena fuerza y efecto; y

(f) todos los demás documentos que el Comprador deba entregar o hacer que se entreguen, conforme a este Contrato, al Cierre.

6.4 **Terminación del Contrato.** El único y exclusivo derecho para dar por terminado este Contrato antes del Cierre (y la Parte que tiene ese derecho) es:

(a) por el acuerdo mutuo por escrito de las Partes;

(b) por cualquiera de las Partes, si no ha ocurrido el Cierre para las 11:59 p.m. hora de la Ciudad de México, México del día 18 de Diciembre de 2012;

(c) por el Comprador, si cualquier condición de la Sección 7.1 es imposible de cumplirse al Cierre; siempre que dicho Comprador no haya renunciado a dicha condición; o

Traducción Para Fines Informativos

(d) por los Vendedores, si cualquier condición de la Sección 7.2 es imposible de cumplirse al Cierre; siempre que dichos Vendedores no hayan renunciado a dicha condición.

Una terminación de este Contrato por cualquiera de los incisos (b) al (d) anteriores, entrará en vigor dos Días Hábiles después de que la Parte que busca la terminación dé aviso por escrito a las otras Partes de dicha terminación. No obstante los términos contenidos en esta Sección 6.4, una Parte no tendrá derecho a terminar este Contrato (salvo por el consentimiento mutuo por escrito de la Sección 6.4(a)) si la omisión de la satisfacción de cualquier condición al Cierre o la omisión de la consumación de las transacciones aquí contempladas resulta, en cualquier aspecto material, de la violación de dicha Parte, de cualquiera de sus declaraciones, garantías, promesas o acuerdos aquí contenidos o en cualquier Documento Complementario (en el entendido de que cualquier violación de cualquier Vendedor será imputable a cada uno de los Vendedores con el fin de determinar si el Comprador tiene derecho a terminar este Contrato conforme a esta Sección).

6.5 **Efecto de Terminación.** Si este Contrato se da por terminado conforme a la Sección 6.4, entonces este Contrato perderá su vigencia, fuerza y efecto, salvo por los términos de las Secciones 5.4, 9.2, 9.5, 9.6 y 6.5. Al ocurrir una terminación conforme a la Sección 6.4, ninguna Parte tendrá ninguna Responsabilidad adicional conforme al presente, salvo por lo contemplado en las Secciones enumeradas en la oración inmediata anterior o por cualquier fraude intencional previo a la terminación.

CLÁUSULA 7

CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES DE CIERRE

7.1 **Condiciones de la Obligación de Cierre del Comprador.** La obligación del Comprador para efectuar el Cierre de las transacciones contempladas en el presente, está sujeta a la satisfacción en o antes del Cierre de todas las siguientes condiciones, las cuales pueden ser renunciadas por el Comprador, en forma parcial o total, a su sola discreción:

(a) **Fidelidad de las Declaraciones y Garantías.** Que cada una de las declaraciones y garantías de los Vendedores contenidas en la Cláusula 3 (distintas de las declaraciones y garantías de la Sección 3.2) sea fiel y correcta en todos sus aspectos materiales a la fecha de este Contrato y sea fiel y correcta a la Fecha de Cierre, como si se hubiera hecho en la Fecha de Cierre (o, en todos los casos, si en cualquiera de dichas declaraciones y garantías se estableció que se hizo a partir de una fecha específica, entonces, para dichas declaraciones y garantías, a partir de esa fecha), salvo por cualquier inexactitud en cualquier declaración o garantía que, en forma individual o en su conjunto con otras inexactitudes, no tenga un efecto material adverso en la capacidad del Vendedor respectivo para consumir el Cierre; en la inteligencia de que las declaraciones y garantías de la Sección 3.2 han sido ciertas y correctas en todos sus aspectos materiales a la fecha de este Contrato y serán ciertas y correctas en todos sus aspectos materiales a la Fecha de

Traducción Para Fines Informativos

Cierre, como si se hubiesen hecho en la Fecha de Cierre. Únicamente para los fines de esta Sección 7.1(a), cualquier declaración o garantía de los Vendedores contenida en la Cláusula 3 que sea Calificada Como Material se entenderá como si dicho término no estuviese presente.

(b) **Cumplimiento y Desempeño.** Que los Vendedores hayan desempeñado y cumplido, en todos los aspectos materiales, con todas las promesas y acuerdos que deben desempeñar y cumplir los Vendedores conforme a este Contrato en o antes de la Fecha de Cierre.

(c) **Certificado del Funcionario.** Que cada Vendedor haya entregado al Comprador un certificado de un funcionario debidamente autorizado de dicho Vendedor, con la misma fecha de la Fecha de Cierre y firmado por dicho funcionario que certificó los puntos de las Secciones 7.1(a) y 7.1(b).

(d) **Leyes de Competencia.** Que cualquier periodo de espera aplicable, según sea prorrogado (si lo fuere) o que las autorizaciones bajo las Leyes de Competencia hayan expirado o hayan sido terminadas u obtenidas (como sea aplicable).

(e) **Entrega de Otros Artículos.** Que los Vendedores hayan entregado (o se hayan encargado de que se entregaran) al Comprador todos los artículos contemplados a ser entregados bajo este Contrato, incluyendo las Opciones de Compra y los demás conceptos enumerados en la Sección 6.2.

(f) **Acciones Legales.** Que ninguna Autoridad Gubernamental de jurisdicción competente haya iniciado ningún Procedimiento para restringir, prohibir o de alguna otra forma impugnar la legalidad o validez de las transacciones contempladas en el presente que no haya sido desechado o se haya resuelto en una forma que no afecte de manera material y adversa las transacciones aquí contempladas y que no se encuentre vigente ninguna orden restrictiva o decreto de alguna Autoridad Gubernamental que restrinja o prohíba la compra o venta de las Participaciones de Capital o la consumación de las demás transacciones contempladas en este Contrato.

(g) **Certificado de Buen Orden.** Que los Vendedores le hayan entregado al Comprador un certificado, fechado dentro de los cinco (5) Días Hábiles previos al Cierre, emitido por el Secretario del Estado de Delaware, en donde conste que Valley Holding se encuentra al corriente de sus obligaciones en dicho Estado.

7.2 **Condiciones de la Obligación de Cierre de los Vendedores.** La obligación de los Vendedores para efectuar el cierre de las transacciones aquí contempladas, está sujeta a la satisfacción, en o antes del Cierre, de todas las siguientes condiciones, a las cuales podrán renunciar los Vendedores, en todo o en parte, a su sola discreción:

(a) **Fidelidad de las Declaraciones y Garantías.** Que cada una de las declaraciones y garantías del Comprador contenidas en la Cláusula 4 sea fiel y correcta en

Traducción Para Fines Informativos

todos sus aspectos materiales a la fecha de este Contrato y sea fiel y correcta a la Fecha de Cierre, como si se hubiera hecho en la Fecha de Cierre (o, en todos los casos, si en cualquiera de dichas declaraciones y garantías se estableció que se hizo a partir de una fecha específica, entonces, para dichas declaraciones y garantías, a partir de esa fecha), salvo por cualquier inexactitud en cualquier declaración o garantía que, en forma individual o en su conjunto con otras inexactitudes, no tenga un efecto material adverso en la capacidad del Comprador para consumir el Cierre. Únicamente para los fines de esta Sección 7.2(a), cualquier declaración o garantía del Comprador contenida en la Cláusula 4 que sea Calificada Como Material se entenderá como si dicho término no estuviese presente.

(b) **Cumplimiento y Desempeño.** Que el Comprador haya desempeñado y cumplido, en todos los aspectos materiales, con todas las promesas y acuerdos que debe desempeñar y cumplir el Comprador conforme a este Contrato en o antes de la Fecha de Cierre.

(c) **Certificado del Funcionario.** Que el Comprador haya entregado a los Vendedores un certificado de un funcionario debidamente autorizado de dicho Comprador, con la misma fecha de la Fecha de Cierre y firmado por dicho funcionario que certificó los puntos de las Secciones 7.2(a) y 7.2(b).

(d) **Leyes de Competencia.** Que cualquier periodo de espera aplicable, según sea prorrogado (si lo fuere) o que las autorizaciones bajo las Leyes de Competencia hayan expirado o hayan sido terminadas u obtenidas (como sea aplicable).

(e) **Opinión Legal.** Que el Comprador se haya encargado de que Heather & Heather, S.C., como abogado del Comprador, le haya entregado a los Vendedores una opinión legal por escrito dirigida a los Vendedores, con la misma fecha o con una fecha anterior que la Fecha de Cierre y en un formato razonablemente satisfactorio para los Vendedores, y que: (1) sea expresamente confiable para los Vendedores; y (2) establezca que la recompra de acciones de Gruma contemplada en el presente no necesitará llevarse a cabo mediante oferta pública en la Bolsa Mexicana de Valores, y que dicha recompra es contemplada sin ningunas excepciones por la Ley del Mercado de Valores de México.

(f) **Opinión de Solvencia.** Que el Comprador se haya encargado de que PricewaterhouseCoopers S.C. le haya entregado a los Vendedores una opinión de solvencia por escrito, con respecto a Gruma dirigida a los Vendedores, con la misma fecha o con una fecha anterior que la Fecha de Cierre y en un formato razonablemente satisfactorio para los Vendedores, y que sea expresamente confiable para los Vendedores.

(g) **Valores Mundiales y Consorcio.** Que el Comprador se haya encargado de que Valores Mundiales haya notificado a RFB Holdings de México S.A. de C.V., una sociedad organizada bajo las leyes de México ("RFB"), de las transacciones contempladas en el presente y del derecho que RFB tiene para comprar las acciones de

Traducción Para Fines Informativos

Valores Mundiales que posee ADM, de acuerdo con los estatutos de Valores Mundiales, para que cualquier derecho de RFB para comprar dichas acciones, sea ejercido o expire en o antes de la Fecha de Cierre. Que el Comprador haya hecho que Consorcio: (i) haya notificado apropiadamente a RFB las transacciones contempladas en el presente y el derecho que tiene RFB para comprar las acciones de Consorcio que posee ADM y (ii) que haya convocado adecuadamente a una Asamblea General de Miembros, en cada caso conforme a los estatutos de Consorcio, para que cualquier derecho de RFB para comprar dichas acciones, sea ejercido o expire en o antes de la Fecha de Cierre.

(h) **Entrega de Otros Artículos.** Que el Comprador haya entregado (o se haya encargado de que se entregaran) a los Vendedores todos los artículos contemplados a ser entregados bajo este Contrato, incluyendo las Opciones de Compra y los demás conceptos enumerados en la Sección 6.3.

(i) **Acciones Legales.** Que ninguna Autoridad Gubernamental de jurisdicción competente haya iniciado ningún Procedimiento para restringir, prohibir o de alguna otra forma impugnar la legalidad o validez de las transacciones contempladas en el presente que no haya sido desechado o haya sido resuelto en una forma que no afecte de manera material y adversa las transacciones aquí contempladas y que no se encuentre vigente ninguna orden restrictiva o decreto de alguna Autoridad Gubernamental que restrinja o prohíba la compra o venta de las Participaciones de Capital o la consumación de las demás transacciones contempladas en este Contrato.

CLÁUSULA 8

INDEMNIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CIERTAS CONTROVERSIAS

8.1 **Indemnización Otorgada por los Vendedores.** Sujeto a los demás términos de esta Cláusula 8, los Vendedores en forma conjunta y separada indemnizarán, defenderán y mantendrán en paz y a salvo al Comprador y a cada una de las Otras Personas Indemnizadas del Comprador de y en contra de cualquier Pérdida en la medida en que surjan o sean el resultado directo o indirecto de cualquier:

(a) violación de cualquier declaración o garantía hecha por los Vendedores en el presente o en cualquier Documento Complementario de un Vendedor; o

(b) violación de cualquier promesa o acuerdo de los Vendedores en el presente o en cualquier Documento Complementario de un Vendedor.

8.2 **Indemnización Otorgada por el Comprador.** Sujeto a los demás términos de esta Cláusula 8, el Comprador indemnizará, defenderá y mantendrá en paz y a salvo los Vendedores y a cada una de las Otras Personas Indemnizadas de los Vendedores de y en contra de cualquier Pérdida en la medida en que surjan o sean el resultado directo o indirecto de cualquier:

Traducción Para Fines Informativos

- (a) violación de cualquier declaración o garantía hecha por el Comprador en el presente o en cualquier Documento Complementario del Comprador;
- (b) violación de cualquier promesa o acuerdo del Comprador en el presente o en cualquier Documento Complementario del Comprador; o
- (c) violación de la Ley del Mercado de Valores de México en conexión con la venta de las Participaciones de Capital en Gruma, al Comprador.

8.3 Ciertas Limitaciones y Otros Asuntos Relativos a Reclamaciones.

(a) **Límite Superior de las Obligaciones de los Vendedores.** Las obligaciones de los Vendedores bajo la Sección 8.1, en su totalidad, no excederán el monto equivalente al Precio de Compra (el “Límite Superior”), sujeto a los demás términos de esta Cláusula 8.

(b) **Límite Superior de las Obligaciones del Comprador.** Las obligaciones del Comprador bajo la Sección 8.2, en su totalidad, no excederán el monto equivalente del Límite Superior, sujeto a los demás términos de esta Cláusula 8.

(c) **Únicos y Exclusivos Recursos.** No obstante los demás términos aquí contemplados, distintos a los relacionados con el fraude intencional, los únicos y exclusivos recursos de las Partes, que surjan o resulten de este Contrato, estarán estrictamente limitados por aquéllos contenidos en esta Cláusula 8.

(d) **Cumplimiento Específico.** Las Partes reconocen y convienen que cada una de ellas sufrirá un daño irreparable si este Contrato no es cumplido de conformidad con sus términos o si se viola; y que una Parte tendrá derecho a una orden restrictiva u otra reparación del daño equitativa (sin tener que depositar una fianza u otra garantía) para prevenir las violaciones a este Contrato y exigir el cumplimiento específico del mismo y de sus términos además de cualquier otro recurso al que dicha Parte pudiera tener derecho conforme a Éste.

(e) **Pérdidas Especiales.** No obstante lo contenido en contrario en el presente, ninguna Parte estará obligada con ninguna otra Persona por ningunos daños consecuenciales, incidentales, indirectos, especiales, ejemplares o punitivos o Pérdidas basadas en los anteriores, incluyendo los referentes a las pérdidas por ingresos futuros, utilidades o rendimientos, disminución del valor o pérdida de la reputación del negocio, u oportunidad; y ninguna Parte estará obligada con ninguna otra Persona por Pérdidas determinadas como un múltiplo de las utilidades, ingresos o similares, relacionados con la violación de una declaración, garantía, promesa o acuerdo aquí contenidos o contenidos en cualquier Documento Complementario; en la inteligencia de que lo anterior no será aplicable a: (1) los derechos de los Vendedores para recuperar las Pérdidas si el Comprador no efectúa el Cierre en violación de este Contrato; (2) los derechos del Comprador para

Traducción Para Fines Informativos

recuperar cualquier Pérdida si un Vendedor o Vendedores no efectúan el Cierre en violación de este Contrato; o (3) cualquier Reclamación de un Tercero.

(f) **Efecto del Conocimiento Específico.** No obstante lo contenido en contrario en el presente, no tendrán derecho a indemnización en el presente: (1) el Comprador (ya sea para sí mismo o para cualquiera de las Otras Personas Indemnizadas del Comprador), en lo que respecta a una violación de una declaración o garantía hecha por un Vendedor, si el Comprador tenía conocimiento específico de dicha violación en el momento en que se hizo la declaración o se otorgó la garantía; o (2) un Vendedor (ya sea para sí mismo o para cualquiera de las Otras Personas Indemnizadas del Vendedor), en lo que respecta a una violación de una declaración o garantía hecha por un Comprador, si dicho Vendedor tenía conocimiento a específico de dicha violación en el momento en que se hizo la declaración o se otorgó la garantía.

8.4 Ciertos Periodos de Supervivencia.

(a) **Supervivencia de las Declaraciones y Garantías.** Sujeto a la Sección 8.4(b), cada declaración o garantía aquí contenida o contenida en cualquier Documento Complementario, sobrevivirá a la suscripción y entrega de este Contrato y seguirá vigente y surtirá sus efectos plenamente hasta que todas las Responsabilidades de este Contrato que se relacionen con ello, dejen de ser obligatorias conforme a la prescripción legal aplicable y, en ese momento, dicha declaración o garantía expirará y se dará por terminada sin la obligación de pagar ninguna indemnización asociada o basada en lo anterior.

(b) **Supervivencia de las Declaraciones y Garantías Hasta la Determinación Final.** No obstante lo contenido en la Sección 8.4(a), en lo que respecta a la reclamación de indemnización bajo el presente, relacionada con una declaración o garantía efectuada en forma válida antes de la expiración de la misma, dicha reclamación y derecho asociado a la indemnización (incluyendo cualquier derecho para buscar la indemnización por cualquier vía en un Procedimiento) no terminará antes de la determinación y satisfacción final de la misma.

(c) **Supervivencia de las Promesas y Acuerdos.** Cada promesa y acuerdo (distinto de las declaraciones y garantías) que se contempla en el presente o en cualquier Documento Complementario y todos los derechos asociados con la indemnización sobrevivirán al Cierre y surtirán sus efectos plenos de ahí en adelante hasta que el cumplimiento de todas las Responsabilidades bajo el presente, relacionadas con dichas promesas y acuerdos, deje de ser obligatorio conforme a los estatutos de prescripción legal aplicables, sujeto a cualquier limitación aplicable aquí establecida.

8.5 Aviso de Reclamaciones y Procedimientos.

(a) **Avisos de Reclamaciones.** Una Parte con derecho a una indemnización bajo el presente (la “Parte que Reclama”) dará a la Parte obligada a pagar

Traducción Para Fines Informativos

dicha indemnización (la “Parte que Indemniza”) un aviso oportuno de cualquier reclamación, por la que la Parte que Reclama intente demandar la indemnización: (1) de una Persona que no sea una Parte ni Otra Persona Indemnizada (dicha reclamación será denominada una “Reclamación de un Tercero” y dicho aviso de Reclamación de un Tercero, será denominado un “Aviso de Reclamación Inicial”); o (2) que no involucre una Reclamación de un Tercero en ambos casos especificando el monto y naturaleza de dicha reclamación (en la medida en que se conozca). De ahí en adelante, la Parte que Reclama dará a la Parte que Indemniza, en forma oportuna, después de que la Parte que Reclama (o cualquiera de las Otras Personas Indemnizadas aplicables) haya recibido o entregado copias de todos los documento (incluyendo documentos judiciales) recibidos o entregados por la Parte que Reclama (o por alguna Otra Persona Indemnizada) relacionados con cualquier Reclamación de un Tercero. La omisión de la entrega oportuna de dicho aviso o de la entrega oportuna de dichas copias, no relevará a la Parte que Indemniza de ninguna Responsabilidad bajo este Contrato, salvo si la Parte que Indemniza sufrió un perjuicio por ello, pero solamente en la medida de dicho perjuicio.

(b) **Acceso y Cooperación.** Cada una de las Partes cooperará y ayudará y se encargará de que sus Otras Personas Indemnizadas cooperen y ayuden, en la medida de lo razonable, en lo que respecta a las Reclamaciones de Terceros, incluyendo el poner, en forma oportuna, a disposición de esa otra Parte (y de sus abogados y otros asesores profesionales conforme lo requieran) todos los libros y registros de la Persona relacionada con esa Reclamación de un Tercero, sujeto a las medidas razonables de confidencialidad.

(c) **Defensa y Participación Relacionada con Asuntos que No Son de Impuestos.**

(1) **Opción para Conducir la Defensa.** Inmediatamente después de recibir un Aviso de Reclamación Inicial conforme la Sección 8.5(a), la Parte que Indemniza tendrá la opción de conducir la Defensa de la Reclamación de un Tercero, por su propia cuenta y costo. Para optar por conducir dicha Defensa, la Parte que Indemniza deberá dar aviso por escrito de dicha elección, a la Parte que Reclama dentro de los diez (10) días siguientes (o en un periodo más corto, si lo hubiere, durante el cual deba iniciarse una Defensa para la preservación de los derechos) a que la Parte que Reclama haya entregado el Aviso de Reclamación Inicial a la Parte que Indemniza. Si la Parte que Indemniza toma la opción en forma válida, perderá el derecho a llevar la Defensa si no continúa conduciéndola en forma diligente.

(2) **Conducción de la Defensa, Participación y Convenio.** Si la Parte que Indemniza conduce la Defensa de la Reclamación de un Tercero: (A) la Parte que Reclama podrá participar, a su propia costa, en dicha Defensa (incluyendo cualquier Procedimiento relacionado con dicha Reclamación de un Tercero) y tendrá derecho a recibir copias de todos los

Traducción Para Fines Informativos

avisos, peticiones u otros escritos similares relativos a dicha Defensa; (B) cada una de las Partes mantendrá a la otra Parte informada de forma razonable de todos los asuntos importantes relacionados con la Defensa y con la Reclamación de un Tercero en todas las etapas de la misma; (C) la Parte que Reclama no admitirá (y se encargará de que las Otras Personas Indemnizadas no admitan) ninguna Responsabilidad, ni se comprometerá, ni llegará a un arreglo por dicha Reclamación de un Tercero sin el previo consentimiento por escrito de la Parte que Indemniza (el cual no será retenido en forma injustificada); y (D) la Parte que Indemniza no se comprometerá ni llegará a un arreglo por la Reclamación de un Tercero, sin el previo consentimiento de la Parte que Reclama (en cual no será retenido sin justificación), si dicho compromiso o arreglo: (x) involucra alguna limitación material de cualquier operación futura de la Parte que Reclama (o de cualquiera de sus Otras Personas Indemnizadas); (y) afecta de una forma materialmente adversa a la Parte que Reclama (o a cualquiera de sus Otras Personas Indemnizadas) o a alguna otra Reclamación de un Tercero existente que pudiera esperarse, dentro de lo razonable, que se instituyera en contra de dicha Persona; o (z) no releva a la Parte que Reclama (o a cualquier Otra Persona Indemnizada aplicable) de todas las Responsabilidades concernientes a dicha Reclamación de un Tercero, distintas de las Responsabilidades satisfechas por la Parte que Indemniza, en este Contrato.

(3) Cuando la Parte que Indemniza No Conduce la Defensa.

Si la Parte que Indemniza no elige válidamente conducir la Defensa de dicha Reclamación de un Tercero, entonces la Parte que Reclama podrá conducir la Defensa de dicha Reclamación de un Tercero de cualquier forma en que la Parte que Reclama considere apropiada, por cuenta y costo de la Parte que Indemniza (sujeta a las demás limitaciones de esta Cláusula 8), y la Parte que Reclama tendrá derecho de comprometerse o a llegar a un arreglo respecto de Reclamación de un Tercero después de haber recibido el consentimiento de la Parte que Indemniza (el cual no podrá ser retenido sin una razón justificada).

8.6 Reducción por Seguros, Impuestos y Otras Compensaciones.

(a) Las obligaciones de cada Parte que Indemniza, aquí contenidas, en lo que respecta a cualquier Pérdida, se verán reducidas, incluyendo en forma retroactiva, por el monto de cualquier pago de seguro, beneficios fiscales (un “Beneficio Fiscal”) u otros montos o prestaciones recuperables, directa o indirectamente, al hacer, la Parte que Reclama (o cualquiera de sus Otras Personas Indemnizadas), los esfuerzos comerciales razonables en lo que respecta a dicha Pérdida. Sin limitar la generalidad de lo anterior, si: (1) la Parte que Reclama (o alguna de sus Otras Personas Indemnizadas) recibe de Parte Indemnizada o nombre de ésta, o una Parte Indemnizada paga a nombre de la Parte que

Traducción Para Fines Informativos

Reclama (o de dicha Otra Persona Indemnizada) un monto relativo a una Pérdida; y (2) la Parte que Reclama (o dicha Otra Persona Indemnizada) en forma subsecuente en capaz de recuperar, directa o indirectamente, haciendo su mejor esfuerzo comercial razonable, algún seguro, Beneficio Fiscal o algún otro monto o prestación con respecto a dicha Pérdida, entonces la Parte que Reclama (por sí misma o a nombre de la Otra Persona Indemnizada, según sea aplicable) pagará oportunamente a la Parte que Indemniza, el monto de dicha recuperación de seguro, Beneficio Fiscal u otro monto o prestación o, si es menor, el monto del pago respecto a dicha Pérdida. El monto de dicha recuperación de seguro, Beneficio Fiscal u otro monto o prestación recuperable, será excluyendo los costos y gastos en que hubiera incurrido la Parte que Reclama (o la Otra Persona Indemnizada) para obtenerlo.

(b) Al Calcular el monto de dichos Beneficios Fiscales, se entenderá que la Parte que Reclama (o alguna Otra Persona Indemnizada) utilizará ampliamente, a la tasa marginal de Impuestos más alta que esté vigente en ese momento, conforme a la Legislación Aplicable, todos los conceptos de Impuestos que surjan por haber incurrido en o pagado algunas Pérdidas indemnizadas. Para permitir a las Partes resolver completamente la reclamación por dicha Pérdida en un momento, en lo que respecta a dichos Beneficios Fiscales que se considere razonablemente que la Parte que Reclama (o alguna Otra Persona Indemnizada) vaya a recibir en el futuro, la indemnización que se le adeude por dicha Pérdida será reducida (sin duplicación) por la determinación acordada por las Partes sobre el valor presente de dichos Beneficios Fiscales futuros (cuyo acuerdo no será retenido sin justificación). Para los propósitos de esta Sección 8.6 se entenderá que un Beneficio Fiscal será recuperable en un periodo Gravable en la medida en que: (1) la Responsabilidad acumulada de la Parte que Reclama (o de alguna Otra Persona Indemnizada) por concepto de Impuestos hasta el final de dicho periodo Gravable, calculada excluyendo cualquier concepto de Impuestos, atribuible a dicha Pérdida de todos los periodos Gravables, exceda (2) su Responsabilidad acumulada real por concepto de Impuestos hasta el final de dicho periodo Gravable, calculada tomando en cuenta cualquier concepto de Impuestos atribuible a dicha Pérdida por todos los periodos Gravables (en la medida permitida por la ley de Impuestos relevante y sin haber tomado ya en cuenta un periodo Gravable anterior conforme a esta Sección 8.6 y tratando dichos conceptos de Impuestos como el último concepto reclamado para cualquier periodo Gravable).

8.7 **Mitigación.** Las Partes harán su mejor esfuerzo razonable para mitigar la Pérdida por la que dicha Parte tiene o pudiera tener derecho a una indemnización conforme al presente. Ninguna Parte (ni sus Otras Personas Indemnizadas) tendrán derecho a una indemnización conforme al presente por alguna Pérdida en la medida en que las obligaciones de indemnización aquí contenidas se hayan incrementado debido a que dicha Persona no hizo su mejor esfuerzo razonable.

8.8 **La Indemnización Ajusta el Precio de Compra en Materia de Impuestos.** Cada una de las Partes tratará, incluyendo en forma retroactiva, los pagos por indemnización bajo este Contrato como ajustes al Precio de Compra para fines de Impuestos, en la medida permitida por la Legislación Aplicable.

8.9 Ciertas Exenciones de Responsabilidad.

(a) No obstante los demás términos aquí contenidos o alguna otra limitación contenida en el presente, distinta a las hechas expresamente por los Vendedores en la Cláusula 3 o en alguna otra parte de este Contrato, los Vendedores no han hecho (ni ninguna otra Persona ha hecho a nombre de los Vendedores), ni los Vendedores tendrán ni estarán sujetos (ni ninguna otra Persona tendrá ni estará sujeta) a ninguna Responsabilidad que surja, se relacione o resulte de cualquier declaración o garantía o aserción similar (ya sea directa o indirecta, escrita, verbal o estatutaria, expresa o implícita) incluyendo, en todos los casos, las referentes: (a) a cualquier información o documento entregado o puesto a la disposición (o que no haya sido entregado o no se haya puesto a la disposición) del Comprador u otra Persona que actúe a nombre del Comprador respecto de las Participaciones de Capital o de las Entidades Transferidas (incluyendo cualquier información financiera proporcionada por la auditoria legal (*due diligence*) hecha por el Comprador con respecto de las Entidades Transferidas o contenida o referida en cualquier memorándum de información confidencial); o (b) al efecto de cualquier transacción contemplada en el presente con respecto de las Entidades Transferidas o al negocio del Comprador o a la reacción de cualquier Persona con respecto a lo anterior. El Comprador por este medio (a nombre propio y a nombre de sus Afiliadas) expresamente asume todos los riesgos que surjan, se relacionen o resulten de, y el Comprador, por este medio (a nombre propio y a nombre de sus Afiliadas), se exime de cualquier responsabilidad por confiar en, los conceptos contenidos en la oración inmediata anterior (distintos a las aserciones expresamente hechas por los Vendedores en la Cláusula 3 o en alguna otra parte de este Contrato). SALVO POR LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, LOS VENDEDORES NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD POR NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, RELACIONADA CON LAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL O CON LAS ENTIDADES TRANSFERIDAS O CON CUALQUIER ACTIVO (TANGIBLE, INTANGIBLE O MIXTO) DE CUALQUIER ENTIDAD TRANSFERIDA INCLUYENDO GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE IDONEIDAD, DE NO-VIOLACIÓN, DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR (O GARANTÍAS IMPLÍCITAS SIMILARES BAJO LA LEGISLACIÓN APLICABLE).

(b) No obstante los términos contenidos en el presente o alguna otra limitación aquí establecida, distinta a las expresadas por el Comprador en la Cláusula 4 o en alguna otra parte de este Contrato, el Comprador no ha hecho (ni ninguna otra Persona ha hecho a nombre del Comprador), ni el Comprador tendrá ni estará sujeto (ni ninguna otra Persona tendrá ni estará sujeta) a ninguna Responsabilidad que surja, se relacione o resulte de cualquier declaración o garantía o aserción similar (ya sea directa o indirecta, escrita, verbal o estatutaria, expresa o implícita) incluyendo, en todos los casos, las referentes: (a) a cualquier información o documento entregado o puesto a la disposición (o que no haya sido entregado o no se haya puesto a la disposición) de los Vendedores u otra Persona que actúe a nombre de los Vendedores respecto de los asuntos aquí contenidos; o (b) al efecto de cualquier transacción contemplada en el presente con respecto de las Entidades

Traducción Para Fines Informativos

Transferidas o al negocio del Comprador o a la reacción de cualquier Persona con respecto a lo anterior. Los Vendedores por este medio (a nombre propio y a nombre de sus Afiliadas) expresamente asumen todos los riesgos que surjan, se relacionen o resulten de, y los Vendedores, por este medio (a nombre propio y a nombre de sus Afiliadas), se eximen de cualquier responsabilidad por confiar en, los conceptos contenidos en la oración inmediata anterior (distintos a las aserciones expresamente hechas por el Comprador en la Cláusula 4 o en alguna otra parte de este Contrato). SALVO POR LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, EL COMPRADOR NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, RELATIVA A LA IDONEIDAD O SUFICIENCIA DEL PRECIO DE COMPRA Y DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN PAGADA A LOS VENDEDORES CONFORME AL PRESENTE (O GARANTÍAS IMPLÍCITAS SIMILARES BAJO LA LEGISLACIÓN APLICABLE).

8.10 **Efecto de los Certificados de los Funcionarios.** Cualquier certificación escrita hecha por una Persona (o por cualquier funcionario de la misma) sobre la fidelidad de cualquier declaración o garantía en este Contrato (o de cualquier otro asunto), incluyendo cualquier certificación contemplada en la Cláusula 7, se entenderá como que dicha Persona hace o rehace dicha declaración o garantía (o una declaración o garantía bajo el presente con respecto a algún otro asunto) en el momento de hacer dicha certificación en la forma y en la medida establecidas en dicha certificación, incluyendo para los propósitos de las Secciones 8.1(a) y 8.2(a). Cualquier certificación escrita emitida por un funcionario, se hace con dicha capacidad, y ninguna Persona tendrá ningún recurso en contra de dicho funcionario en ninguna capacidad personal relacionada con lo anterior.

8.11 **Actuación de los Vendedores en Forma Conjunta.** Cada uno de los Vendedores conviene con los demás Vendedores que cada uno de ellos actuará en forma conjunta y de común acuerdo, con respecto a todos lo asunto contenidos en esta Cláusula 8.

CLÁUSULA 9
CIERTOS TÉRMINOS GENERALES Y OTROS ACUERDOS

9.1 **Avisos.** Todos los avisos u otras comunicaciones que requieran ser entregadas conforme a este Contrato, se harán por escrito y serán: (a) entregadas personalmente; (b) enviadas por correo registrado de los Estados Unidos o correo certificado; o (c) enviadas por un servicio de mensajería reconocido nacionalmente, con entrega día siguiente para su entrega al siguiente Día Hábil, en todos los casos, a los siguientes domicilios:

(1) si es para el Vendedor: con copias para:

Dirigido a:

Archer-Daniels-Midland Company
4666 Faries Parkway

Faegre Baker Daniels LLP
2200 Wells Fargo Center

Traducción Para Fines Informativos

Box 1470
Decatur, IL 62525
USA
Attn: Director Jurídico

90 South Seventh Street
Minneapolis, MN 55402-3901
USA
Attn: W. Morgan Burns

Baker & McKenzie, S.C.
Edificio Scotiabank Inverlat, Piso 12
Blvd. M. Ávila Camacho 1
Col. Lomas de Chapultepec
11009 México, D.F.
Attn: Miguel A. Ruggeri Correa

(2) si es para el Comprador:

Gruma, S.A.B. de C.V.
Calzada del Valle No. 407
Colonia del Valle
San Pedro Garza García, N.L.
México
C.P. 66220
Attn: Director de Finanzas y Director
Jurídico

Estos avisos o comunicaciones serán considerados como realmente entregados: (A) si se entregan personalmente, cuando sean realmente entregados; (B) si se envían por correo, tres Días Hábil después de haberlos enviado; o (C) si se envían por servicio de mensajería con entrega día siguiente, un Día Hábil después de que fue entregado por dicho servicio. Las Partes podrán modificar su domicilio para recibir avisos y otras comunicaciones, dando aviso a la otra Parte en la forma anterior.

9.2 **Gastos.** Salvo por lo establecido expresamente en contrario en el presente, cada una de las Partes correrá con sus propios costos y gastos en los que incurra en conexión con las transacciones aquí contempladas.

9.3 **Interpretación; Construcción.** En este Contrato:

(a) el índice y los encabezados son para conveniencia y referencia solamente y no afectarán el significado o interpretación de este Contrato;

(b) las palabras “en el presente”, “en este instrumento”, “por este medio” y otras similares, se refieren a este Contrato como un todo (y no a la oración en particular, párrafo o Sección en donde aparecen);

(c) los términos utilizados en plural, incluyen el singular y viceversa, a menos que el contexto claramente requiera lo contrario;

Traducción Para Fines Informativos

(d) a menos que se especifique lo contrario en el presente, las referencias hechas a cualquier documento significan dicho documento con todas sus reformas o modificaciones y como esté vigente de tiempo en tiempo, de conformidad con los términos de este instrumento;

(e) a menos que se especifique lo contrario en el presente, las referencias hechas a cualquier Legislación Aplicable, significan dicha Legislación Aplicable con todas sus reformas, modificaciones, codificaciones, reemplazos o nuevas promulgaciones, en todo o en parte, y como esté vigente de tiempo en tiempo, incluyendo cualquier regla u ordenamiento promulgado conforme a dicha Legislación Aplicable;

(f) las palabras “incluyendo”, “incluye” y las variantes de las mismas, se considerarán como que van seguidas de las palabras “pero sin limitación”;

(g) “o” es utilizado como si fuese “y/o”; “cualquier” es utilizado como si fuese “todos y cada uno”; y “con respecto a” cualquier concepto incluye el concepto “de”, “bajo” o “relacionado con” dicho concepto o cualquier otro término relacionado con ese concepto;

(h) a menos que se exprese lo contrario en este documento, las referencias a un documento, incluyendo este Contrato, se entenderán como que también refieren cada uno de sus anexos, adendas, apéndices, esquemas u otros documentos adjuntos a dicho documento;

(i) a menos que se exprese lo contrario en este documento, las referencias hechas a una Cláusula, Sección o Anexo, son a la cláusula, sección o anexo respectivo de este Contrato;

(j) todos los montos en dólares, están expresados en dólares de los Estados Unidos y serán pagados en efectivo (a menos que se establezca lo contrario en el presente Contrato), en moneda de curso legal de los Estados Unidos;

(k) cuando se calcule un periodo, el día que se considera como día de referencia inicial para calcular dicho periodo, quedará excluido y, si el último día de dicho periodo no es un Día Hábil, el periodo terminará al siguiente Día Hábil;

(l) con respecto a todas las fechas y periodos contenidos o referidos en este Contrato, el tiempo es esencial;

(m) la frase “la fecha del presente” significa la fecha de este Contrato, establecida en el primer párrafo del mismo; y

(n) las Partes participaron en forma conjunta en la negociación y redacción de este Contrato y de los documentos relacionados con el mismo, y cada una de las Partes estuvo (o tuvo una amplia oportunidad para estar) representada por su abogado en

Traducción Para Fines Informativos

lo que respecta a este Contrato y a los demás documentos, y cada una de las Partes y cada uno de los abogados de esas Partes ha estudiado y revisado (o ha tenido una amplia oportunidad para estudiar y revisar) este Contrato y los demás documentos; por lo tanto, si surge una ambigüedad o duda en la intención o interpretación, este Contrato y los demás documentos serán interpretados como si se hubiesen redactado en forma conjunta por las Partes y ninguna presunción o carga de la prueba surgirá para favorecer o dañar a ninguna de dichas Partes por virtud de la autoría de ninguno de los términos contenidos en este contrato o aquéllos documentos.

9.4 **Partes Interesadas; No Hay Terceros Beneficiarios.** No existe ningún tercero beneficiario en este Contrato y nada de lo contenido en el mismo (ya sea expreso o implícito) conferirá o tiene la intención de conferir ningunos derechos o recursos bajo o por motivo de este Contrato a ninguna Persona (incluyendo a las Otras Personas Indemnizadas o a un empleado), salvo a cada Parte y a sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos.

9.5 **Legislación Aplicable.** Este Contrato será interpretado y exigible conforme a las leyes sustantivas del Estado de Nueva York, Nueva York sin hacer referencia a los principios de conflictos de ley.

9.6 **Jurisdicción, Foro y Renuncia a Juicio por Jurado.** CADA UNA DE LAS PARTES QUE AQUÍ INTERVIENEN, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN EXCLUSIVA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES O ESTATALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE NUEVA YORK, PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO QUE SURJA O SE RELACIONE CON ESTE CONTRATO O CON CUALQUIER DOCUMENTO COMPLEMENTARIO Y AL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE EN EL QUE UNA APELACIÓN DE ALGUNA SENTENCIA EMITIDA POR DICHO TRIBUNAL SEA TOMADA, Y CADA UNA DE LAS PARTES ACEPTA NO INICIAR NI COOPERAR EN, O FOMENTAR EL INICIO DE NINGÚN PROCEDIMIENTO, SALVO EN DICHS TRIBUNALES. CADA UNA DE LAS PARTES QUE AQUÍ INTERVIENE, RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE, EN LA MEDIDA MÁS AMPLIA EN QUE PUEDA HACERLO, A LA DEFENSA DE UN FORO INCONVENIENTE PARA QUE SE MANTENGA AHÍ UN PROCEDIMIENTO. CADA UNA DE LAS PARTES QUE AQUÍ INTERVIENE IRREVOCABLEMENTE CONSIENTE EN SER EMPLAZADA Y NOTIFICADA Y A RECIBIR LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE CON RESPECTO A DICHO PROCEDIMIENTO QUE DEBA SER NOTIFICADO EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO, MEDIANTE CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, ENVIANDO UNA COPIA DEL MISMO A DICHA PARTE A SU DOMICILIO RESPECTIVO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCIÓN 9.1 O POR ALGÚN OTRO MÉTODO PREVISTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE. CADA UNA DE LAS PARTES QUE AQUÍ INTERVIENE, ACEPTA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE CUALQUIERA DE DICHS PROCEDIMIENTOS SERÁ CONCLUYENTE Y PODRÁ SER EJECUTADA EN CUALQUIER JURISDICCIÓN MEDIANTE DEMANDA DE LA SENTENCIA O POR OTRO MEDIO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Traducción Para Fines Informativos

CADA UNA DE LAS PARTES QUE AQUÍ INTERVIENE EXPRESAMENTE RENUNCIA A CUALQUIER DERECHO QUE PUDIERA TENER PARA OBTENER UN JUICIO POR JURADO RESPECTO DE CUALQUIERA DE DICHOS PROCEDIMIENTOS.

9.7 **Integridad del Contrato; Reformas; Renuncia.** Este Contrato, incluyendo el Esquema de Divulgación, constituye todo el Acuerdo entre las Partes con respecto de la materia del presente y sobresee cualquier otra declaración, garantía, promesa o convenio de las Partes en lo que respecta a la materia de que se trata, incluyendo el Contrato de Derecho de Tanto. Ningún complemento, modificación o reforma de este Contrato será obligatoria a menos que esté expresada como tal y sea firmada por cada una de las Partes. Salvo en la medida expresada en contrario en el presente, ninguna renuncia a ningunos términos se entenderá como una renuncia a otro término de este instrumento, ya sea similar o no, ni dicha renuncia será una renuncia continuada más allá de sus términos establecidos. Salvo en la medida en que se establezca lo contrario en este documento, el hecho de no exigir el cumplimiento de algún término de este Contrato no constituye una renuncia o exclusión con respecto de ningún incumplimiento existente o subsecuente.

9.8 **Cesión; Efecto Obligatorio.** Ni este Contrato ni ninguno de los derechos u obligaciones bajo el mismo serán cedidos, delegados o transferidos de alguna otra forma (ya sea directa o indirectamente, por operación de la ley o de alguna otra forma) por ninguna de las Partes sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte. Este Contrato será obligatorio y surtirá sus efectos para beneficio de los respectivos sucesores y cesionarios permitidos de las Partes. Cualquier cesión, delegación o traspaso intentado que no esté permitido por esta Sección es nulo.

9.9 **Divisibilidad.** Los términos de este Contrato serán, en donde sea posible, interpretados y exigidos para mantener su legalidad y exigibilidad, leídos como si cubrieran solamente la situación específica para los que están siendo aplicados y exigidos en la medida más amplia permitida por la Legislación Aplicable. Si algún tribunal de jurisdicción competente determina que algún término de este Contrato es inválido, ilegal o inexigible, todos los demás términos de este Contrato seguirán estando en pleno vigor y efecto.

9.10 **Ejemplares.** Este Contrato podrá ser firmado en varios ejemplares, cada uno de los cuales será considerado como un original, pero todos en su conjunto constituirán uno solo y el mismo documento.

9.11 **Esquema de Revelación de Información.** Cierta información está contenida en el Esquema de Divulgación exclusivamente para propósitos de información, puede que su divulgación no sea requerida conforme a este instrumento y esto no implicará que dicha información o alguna otra deba revelarse. La inclusión de dicha información no establecerá el nivel de importancia o umbral similar ni será una admisión de que dicha información es material para las Entidades Transferidas. Cada asunto revelado en cualquier sección del Esquema de Divulgación en una forma que haga su relevancia aparentemente

Traducción Para Fines Informativos

razonable para una o más secciones del Esquema de Divulgación, declaraciones o garantías que aparecen razonablemente en la carátula de dicha revelación, será interpretado como que ha sido apropiadamente incluido en cada una de las demás secciones del Esquema de Divulgación o con respecto a cualquier otra declaración o garantía.

9.12 **Esquema de Revelación de Información Actualizado.** De tiempo en tiempo, en o antes de la Fecha de Cierre (pero antes del Cierre y sujeto a la Sección 9.11), los Vendedores podrán suplementar o de alguna otra forma actualizar el Esquema de Divulgación con respecto de cualquier evento, circunstancia o cambio que pudiera hacer que cualquier declaración o garantía contenida en la Cláusula 3 fuese inexacta, si dicha declaración o garantía hubiese sido dada en o inmediatamente antes del Cierre o como fuere necesario para corregir cualquier información en el Esquema de Divulgación o en cualquier declaración o garantía de cualquier Vendedor, hecha en la Cláusula 3 en la fecha de este Contrato (el Esquema de Divulgación junto con dichos suplementos y actualizaciones se conocerá como el “Esquema de Divulgación Actualizado”).

(a) Con el fin de determinar la satisfacción de las condiciones contenidas en la Sección 7.1(a), el Esquema de Divulgación solamente contendrá los conceptos ahí contenidos a la firma de este Contrato y el Esquema de Divulgación Actualizado no tendrá ningún efecto.

(b) Con el fin de determinar la presencia de alguna violación de cualquier declaración o garantía hecha a la Fecha de Cierre para los propósitos de la Cláusula 8 y los derechos de indemnización, no se entenderá que el Esquema de Divulgación contiene cada una de las materias contenidas en al Esquema de Divulgación Actualizado.

CLÁUSULA 10 **CIERTAS DEFINICIONES**

“Pago de Cierre Adicional” se define en la Sección 2.4.

“ADM” se define en el primer párrafo de este Contrato.

“Consejeros de ADM” significa Federico Gorbea Quintero y Mark L. Kolkhorst con respecto a Molinera; Federico Gorbea Quintero y Mark L. Kolkhorst con respecto a Gruma; y Mark L. Kolkhorst, Marschall L. Smith y Ray G. Young con respecto a Valley Holding; y Federico Gorbea Quintero y Mark L. Kolkhorst con respecto a Valores.

“ADM Milling” se define en el primer párrafo de este Contrato.

“Funcionarios de ADM” significa Mark L. Kolkhorst, Marschall I. Smith, Ray G. Young y Stuart E. Funderburg con respecto a Valley Holding y Mark L. Kolkhorst con respecto a Gruma-ADM.

Traducción Para Fines Informativos

“Afiliada” significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier otra Persona que directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle, sea controlada por o esté bajo el control común de dicha Persona. Para los propósitos de esta definición: “control” “controlada por” y “bajo el control común de” como son aplicables a cualquier Persona, significa la posesión directa o indirecta del poder para dirigir o encargarse de que se dirija la administración y políticas de esa Persona, ya sea a través de la titularidad de las acciones con derecho a voto, mediante Contrato o de alguna otra forma.

“Contrato” se define en el primer párrafo de este Contrato.

“Documentos Complementarios” significa los Contratos Locales de Compraventa de Participaciones en el Capital de Gruma, el Contrato Local de Compraventa de Participaciones en el Capital de Molinera, el Contrato Local de Compraventa de Participaciones en el Capital de Consorcio y el Contrato Local de Compraventa de Participaciones en el Capital de Valores Mundiales.

“Legislación Aplicable” significa cualquier disposición aplicable de cualquier constitución, tratado, estatuto, ley (incluyendo el derecho común), regla, reglamento, ordenamiento, código u orden promulgada, adoptada o emitida por cualquier Autoridad Gubernamental.

“Participaciones de Capital de Azteca” se define en la Sección 3.2.

“Azteca Milling” se define en la Sección 3.2.

“Titularidad” significa, con respecto a cualquier acción de Gruma, la capacidad para controlar la votación e inversión de dichas acciones.

“Bio Productos” se define en el primer párrafo de este Contrato.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado o domingo y distinto a cualquier otro día en que los bancos del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América y de la Ciudad de México, México estén autorizados para cerrar en forma general, o así lo requieran conforme a la Legislación Aplicable.

“Comprador” se define en el primer párrafo de este Contrato.

“Orden de Compra (Call Option)” significa las opciones emitidas por ADM y Bio Productos sustancialmente en la forma del Anexo B.

“Límite Superior” se define en la Sección 8.3(b).

“Parte que Reclama” se define en la Sección 8.5(a).

“Cierre” se define en la Sección 6.1.

“Fecha de Cierre” se define en la Sección 6.1.

Traducción Para Fines Informativos

“Código” significa el Código Fiscal de 1986, con sus reformas.

“Ley de Competencia” significa cualquier Legislación Aplicable en cualquier jurisdicción que sea aplicable a las transacciones contempladas en el presente y requiera el aviso, la presentación, el permiso o la aprobación de una Autoridad Gubernamental, con respecto a las leyes antimonopolio, de competencia, de concentración de mercado o cualquier otra materia similar.

“Consortio” se define en la Sección 1.1(e).

“Contrato Local de Compraventa de Participaciones en el Capital de Consortio” se define en la Sección 6.2(i).

“Periodo de Contingencia” se define en la Sección 2.3(b).

“Contrato” significa cualquier contrato, acuerdo, orden de compra, garantía, licencia, convenio de uso, arrendamiento (ya sea de inmuebles, arrendamiento de capital, arrendamiento de operación u otro), instrumento o pagaré, oral o escrito, que dé origen a una obligación legalmente vinculante.

“Ganancia Acumulada” se define en la Sección 2.3(b)(3).

“Defensa” significa la defensa legal (que pudiera incluir las contrarreclamaciones relacionadas) conducidas en forma razonable por un abogado de buena reputación al corriente de sus obligaciones, seleccionado con el consentimiento de la Parte que Reclama (cuyo consentimiento no podrá ser retenido sin justificación).

“Esquema de Divulgación” significa el esquema de divulgación, entregado e integrado a este Contrato en la fecha del mismo, sujeto a la Sección 9.12.

“Hora Efectiva” se define en la Sección 6.1.

“Gravamen” significa cualquier hipoteca, prenda, garantía prendaria, cargo, gravamen fiscal, opción u otro derecho de compra, restricción o reserva o cualquier otro gravamen de cualquier tipo.

“Límite de Exigibilidad” significa cualquier legislación de quiebra, reorganización, insolvencia, moratoria u otra Legislación Aplicable que afecte los derechos generales de los acreedores y los principios que regulan la disponibilidad de los recursos equitativos.

“Participaciones de Capital” se define en las Declaraciones.

“Aviso para Ejercer” significa un aviso en donde el Comprador ejerce las Opciones de Compra.

Traducción Para Fines Informativos

“Autoridad Gubernamental” significa cualquier: (a) nación, estado, condado, ciudad, distrito u otra jurisdicción similar de cualquier naturaleza; (b) gobierno nacional, provincial, estatal o local; (c) autoridad gubernamental o cuasi-gubernamental de cualquier naturaleza (incluyendo cualquier agencia gubernamental, sucursal, comisión, oficina, dependencia, departamento, oficialía, entidad, juzgado o tribunal); (d) organización o cuerpo multinacional; o (e) cuerpo con derecho, conforme a la Legislación Aplicable, para ejercer cualquier poder o autoridad de arbitraje, administración, ejecutiva, judicial, legislativa, de policía, regulatoria o de impuestos.

“Gruma” se define en el primer párrafo de este Contrato.

“Contratos Locales de Compraventa de Participaciones en el Capital de Gruma” se define en la Sección 6.2(g).

“Gruma-ADM” se define en la Sección 3.2.

“Valor Crítico” se define en la Sección 3.2(c)(1).

“Impuesto al Ingreso” significa cualquier Impuesto (distinto de los Impuestos sobre las ventas, uso, timbre, derecho, valor agregado, mercantil, sobre bienes y servicios, tenencia, traslado de dominio, registro, documental, traspaso o Impuesto similar) basado en o medido conforme a los ingresos brutos o netos o utilidades brutas o netas (incluyendo cualquier Impuesto de la naturaleza de impuestos mínimos, artículos con tasa preferente e impuestos mínimos alternativos) e incluyendo cualquier Responsabilidad que surja de la aplicación del Reglamento del Tesoro sección 1.1502-6 o cualquier otra disposición similar de la Legislación Aplicable, concerniente a dicho Impuesto.

“Parte que Indemniza” se define en la Sección 8.5(a).

“Aviso de Reclamación Inicial” se define en la Sección 8.5(a).

“Conocimiento” significa el conocimiento real de Ray G. Young, Ronald S. Bandler y Stuart E. Funderburg.

“Responsabilidad” significa cualquier responsabilidad u obligación existente (que incluye cualquier obligación bajo cualquier Contrato).

“Pérdida” significa una pérdida, multa, interés, recargo, determinación, costo o gasto (incluyendo los honorarios o gastos razonables de los abogados), daños o cualquier otra Responsabilidad.

“Calificado Como Material” significa una calificación para una declaración o garantía utilizando la palabra “material”, “materialmente” o cualquier otra variación de la palabra “material”.

“Molinera” se define en la Sección 1.1(c).

Traducción Para Fines Informativos

“Contrato Local de Compraventa de Participaciones en el Capital de Molinera” se define en la Sección 6.2(h).

“MXN” significa pesos mexicanos.

“Tipo de Cambio MXN” significa el tipo de cambio expresado en MXN por cada USD 1.00, utilizando el tipo de cambio cotizado por el *Wall Street Journal* en una fecha específica.

“Orden” significa cualquier orden, auto, restricción, decreto, sentencia, laudo o determinación que es exclusiva para la Persona respectiva, emitida por una Autoridad Gubernamental.

“Curso Ordinario de los Negocios” significa el curso normal y ordinario de las operaciones diarias regulares de las Entidades Transferidas, consistente con sus prácticas pasadas.

“Documento Constitutivo” significa, para cualquier Persona: (a) el acta constitutiva, el acta de formación u organización (como sea aplicable) y los estatutos o documentos regulatorios similares de dicha Persona; (b) cualquier contrato de una sociedad de responsabilidad limitada, contrato de una sociedad civil, contrato de operación, contrato de accionistas, contrato de votación, contrato de fideicomiso de voto o documento similar de dicha Persona o con respecto a la misma; (c) cualquier otra acta constitutiva o documento similar adoptado o presentado en relación con la incorporación, formación, organización o regulación de dicha Persona; o (d) cualquier reforma a los documentos anteriores.

“Otra Persona Indemnizada” significa, para cualquier Persona, para sus Afiliadas y para los accionistas de cada una de las anteriores, así como sus funcionarios, consejeros, socios, miembros, gobernadores, gerentes y sus sucesores y cesionarios permitidos.

“Parte” significa cualquier Comprador o Vendedor.

“Permiso” significa cualquier licencia, permiso o registro de una Autoridad Gubernamental.

“Persona” significa cualquier individuo, sociedad civil, sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, asociación, compañía de acciones conjuntas, fideicomisario o fideicomiso, *joint venture*, organizaciones no incorporadas o cualquier otra entidad comercial o asociación o Autoridad Gubernamental.

“Procedimiento” significa cualquier acción, arbitraje, auditoría, litigio, procedimiento o demanda (ya sea civil, penal o administrativa), iniciado, traído, conducido o llevado en o ante cualquier Autoridad Gubernamental.

“Precio de Compra” se define en la Sección 2.1.

“RFB” se define en la Sección 7.2(g).

Traducción Para Fines Informativos

“Contrato de Derecho de Tanto” se define en las Declaraciones.

“Vendedor” se define en el primer párrafo de este Contrato.

“Contrato de Finiquito” significa el Contrato de Finiquito y Liberación, celebrado entre ADM y el Sr. Fernando Gerardo Chido Pardo, un residente de México, de fecha 10 de Diciembre de 2012.

“Impuesto” significa cualquier impuesto al ingreso, ya sea nacional, provincial, estatal o local, impuestos sobre ingresos brutos, licencias, nómina, empleo, especiales, de retiro, timbre, ocupación, primas, utilidades extraordinarias, impuestos ambientales (incluyendo los de la sección 59A del Código), derechos aduaneros, impuestos al capital accionario, sobre franquicias, utilidades, retenciones, seguro social (o similar), de desempleo, discapacidad, sobre inmuebles, sobre bienes muebles, por la venta, uso, transferencia, registro, valor agregado, mínimo alternativo o agregado, estimado, u otros impuestos de cualquier clase y de cualquier naturaleza, incluyendo los intereses, multas, recargos u otros similares adicionales a los mismos, ya sea controvertidos o no.

“Beneficio Fiscal” se define en la Sección 8.6(a).

“Declaración de Impuestos” significa cualquier declaración, solicitud de devolución, reporte, presentación, reclamación para la devolución o informe de devolución o reporte relevante a cualquier Impuesto incluyendo cualquier apéndice o anexo a los mismos, e incluyendo cualquier modificación.

“Reclamación de un Tercero” se define en la Sección 8.5(a).

“Amenaza” significa, con respecto a cualquier asunto, que un requerimiento, aviso, o declaración ha sido hecho o entregado, por escrito, estableciendo que dicho asunto ha sido determinado, iniciado, tomado o continuado de alguna otra forma.

“Impuesto por Transferencia” significa cualquier impuesto sobre la venta, uso, valor agregado, negocios, bienes y servicios, transferencia (incluyendo derechos del timbre u otros impuestos determinables con respecto de cualquier instrumento que transfiera un bien), documental, por traslado de dominio o impuesto similar o gasto o cualquier derecho por registro, en todos los casos que sea determinado como resultado de cualquiera de las transacciones contempladas en este Contrato junto con cualquier multa, interés y adiciones a los conceptos anteriores.

“Entidades Transferidas” se define en las Declaraciones.

“Fideicomiso” se define en las Declaraciones.

“Esquema de Divulgación Actualizado” se define en la Sección 9.12.

“USD” significa dólares de los Estados Unidos.

Traducción Para Fines Informativos

“Valley Holding” se define en las Declaraciones.

“Valores” se define en la Sección 1.1(b).

“Valores Mundiales” se define en la Sección 1.1(f).

“Contrato Local de Compraventa de Participaciones en el Capital de Valores Mundiales” se define en la Sección 6.2(j).

* * * * *

[Hoja de Firmas a Continuación]

Traducción Para Fines Informativos

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, cada una de las Partes ha firmado este Contrato de Compraventa de Participaciones en el Capital en la fecha que aparece al principio de este documento.

GRUMA, S.A.B. DE C.V.

GRUMA, S.A.B. DE C.V.

Firma: Raúl Cavazos Una Firma Ilegible
Su: Apoderado

Firma: Salvador Vargas Una Firma Ilegible
Su: Apoderado

VENDEDORES:

ARCHER-DANIELS-MIDLAND COMPANY

Firma: _____
Su: _____

ADM MILLING CO.

Firma: _____
Su: _____

ADM BIO PRODUCTOS, S.A. DE C.V.

Firma: _____
Su: _____

Traducción Para Fines Informativos

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, cada una de las Partes ha firmado este Contrato de Compraventa de Participaciones en el Capital en la fecha que aparece al principio de este documento.

GRUMA, S.A.B. DE C.V.

GRUMA, S.A.B. DE C.V.

Firma: _____

Firma: _____

Su: _____

Su: _____

VENDEDORES:

ARCHER-DANIELS-MIDLAND COMPANY

Una Firma Ilegible
Apoderado

Firma: Una Firma Ilegible

Su: Director de Finanzas

ADM MILLING CO.

Una Firma Ilegible
Apoderado

Firma: Una Firma Ilegible

Su: Tesorero

ADM BIO PRODUCTOS, S.A. DE C.V.

Firma: Una Firma Ilegible

Su: Apoderado

Entidades Transferidas

Entidad Transferida	Vendedor	Participaciones de Capital
Gruma, S.A.B. de C.V.	Archer-Daniels-Midland Company ADM Bio Productos, S.A. de C.V.	103,704,353 acciones de la Serie "B", Clase I 2,630,716 acciones de la Serie "B", Clase I
Valley Holding, Inc.	ADM Milling Co.	1,000 acciones del Capital Común
Molinera de México, S.A. de C.V.	ADM Bio Productos, S.A. de C.V.	25,000 acciones de la Serie "A" 338,893,831 acciones de la Serie "B"
Consortio Andino, S.L.	Archer-Daniels-Midland Company	300 unidades numeradas de la 5,701 a la 6,000, incluyendo ambas, con un valor a la par de €10 cada una.
Valores Mundiales, S.L.	Archer-Daniels-Midland Company	25,797 unidades numeradas de la 834,092 a la 859,888, incluyendo ambas, con un valor a la par de €10 cada una.
Valores Azteca, S.A. de C.V.	Archer-Daniels-Midland Company	3,857,175 acciones de la Serie "A"

Asignación del Precio de Compra

Entidad	Precio de Compra
Gruma, S.A.B. de C.V.	USD\$303'800,000 más una remuneración contingente hasta por \$48'700,000
Valores Azteca, S.A. de C.V.	USD\$70'200,000 más una remuneración contingente hasta por \$11'300,000
Valley Holding, Inc.	USD\$50'000,000
Molinera de México, S.A. de C.V.	USD\$18'000,000
Consortio Andino, S.L.	USD\$1'500,000
Valores Mundiales, S.L.	USD\$6'500,000
TOTAL	USD\$450'000,000 más una remuneración contingente de hasta \$60'000,000

Forma del Contrato Local de Compraventa de Participaciones en el Capital

Ver anexo

Forma de una Opción de Compra

Ver anexo

ESQUEMA DE DIVULGACIÓN

Sección 3.1

ADM es una sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Delaware

ADM Milling es una sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Minnesota

Bio Productos es una sociedad constituida bajo las leyes de México

Valley Holding es una sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Delaware

Sección 3.2

Vendedor	Participaciones de Capital
Archer-Daniels-Midland Company	103,704,353 acciones de la Serie "B", Clase I de Gruma, S.A.B. de C.V. 300 unidades numeradas de la 5,701 a la 6,000, incluyendo ambas, con un valor a la par de €10 cada una, de Consorcio Andino, S.L. 25,797 unidades numeradas de la 834,092 a la 859,888, incluyendo ambas, con un valor a la par de €10 cada una, de Valores Mundiales, S.L. 3,857,175 acciones de la Serie "A" de Valores Azteca, S.A. de C.V.
ADM Milling Co.	1,000 acciones del Capital Común de Valley Holding, Inc.
ADM Bio Productos, S.A. de C.V.	2,630,716 acciones de la Serie "B", Clase I de Gruma, S.A.B. de C.V. 25,000 acciones de la Serie "A" de Molinera de México, S.A. de C.V. 338,893,831 acciones de la Serie "B" de Molinera de México, S.A. de C.V.

Sección 3.5

Valley Holding tiene un pasivo fiscal diferido de \$10'881,162.

Valley Holding ha celebrado un Contrato de Aportación de Capital, entre Valley Holding y ADM Milling, de fecha 10 de Diciembre de 2012.

**Lista de Principales Subsidiarias
de
Gruma, S.A.B. de C.V.**

Subsidiaria	Jurisdiction de Constitución
Gruma Corporation	Nevada, Estados Unidos
Azteca Milling, L.P.	Texas, Estados Unidos
Compañía Nacional Almacenadora, S.A. de C.V.	México
Molinos Nacionales C.A. (Monaca)	Venezuela

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA POR EL EJERCICIO 2012

24 de Abril de 2013

Al Consejo de Administración de GRUMA, S.A.B. DE C.V.

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley de Mercado de Valores y del artículo Vigésimo sexto de los Estatutos de la Sociedad, informo a Ustedes sobre las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012. En el establecimiento de su programa de trabajo el Comité ha tenido presentes las mejores prácticas relevantes para la Sociedad y lo establecido en las leyes y normas aplicables. El Comité se reunió en seis ocasiones para el desarrollo de sus actividades.

1. Auditoría Interna.

Se revisó la estructura organizacional, los planes de trabajo y los informes trimestrales del área de auditoría interna de la Sociedad. Asimismo, se nos presentaron los reportes de seguimiento a las observaciones encontradas, sin haber hallazgos relevantes que mencionar.

2. Código de Ética.

Se dio seguimiento al cumplimiento del Código de Ética que norma la actuación de sus consejeros, funcionarios y empleados, no teniendo a la fecha casos relevantes que informar.

Se supervisó la operación del canal de comunicación entre funcionarios y empleados con el Comité de Auditoría. Se verificó periódicamente que la Administración atendiera eficaz y oportunamente las observaciones que así lo ameritaban. Asimismo, se continuó ampliando la cobertura del canal anteriormente señalado.

3. Auditoría.

Trimestralmente revisamos con la administración de la Sociedad y con los auditores externos los avances al proceso de certificación del sistema de control interno que actualmente tiene en proceso la Sociedad para cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley Sarbanes-Oxley.

Se realizaron juntas periódicas con los integrantes de la Dirección Jurídica Corporativa, sobre el estatus de los principales asuntos legales en los que participa la Sociedad y el cumplimiento de la normatividad aplicable a la misma.

Con base en lo anterior, así como en las entrevistas con los auditores externos y con la administración de la Sociedad, consideramos que el sistema de control interno y de auditoría interna cumple satisfactoriamente con sus objetivos fundamentales.

Se analizó el plan de trabajo de los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2012 y se dio seguimiento a los avances en su implementación.

En nuestras entrevistas y sesiones del Comité de Auditoría con los auditores, nos cercioramos del cumplimiento de los requisitos de rotación e independencia de su personal. También revisamos con ellos y con la administración, los comentarios sobre el control interno que se emitieron, así como los objetivos, procedimientos y alcances de la auditoría externa para el ejercicio 2012. A nuestro criterio los servicios de auditoría externa cumplen adecuadamente con lo requerido.

Se aprobaron los servicios adicionales proporcionados por la firma de auditoría externa, que incluyeron, el trabajo de certificación del sistema de control interno requerido por la Ley Sarbanes-Oxley y estudios de precios de transferencias intercompañías. Consideramos que los servicios aprobados por el Comité no afectan la independencia de la firma de auditoría externa.

4. Información Financiera.

Revisamos la información financiera trimestral de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2012, sobre la cual no detectamos irregularidades y acordamos su presentación al Consejo de Administración y su publicación.

Se apoyó al Consejo de Administración en la elaboración de las opiniones e informes a que se refiere el artículo 28 fracción IV, incisos "c", "d" y "e" respecto del ejercicio social 2011. Adicionalmente se elaboró y presentó, tanto al Consejo de Administración como a la asamblea de Accionistas, el informe anual de las actividades desarrolladas por este Comité en el ejercicio social 2011.

Se revisó la Forma 20-F correspondiente al ejercicio 2011, que se entregó a la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América en forma completa y oportuna.

Revisamos los estados financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2012, el informe de los auditores y las políticas de contabilidad utilizadas en su preparación. Después de haber revisado la carta de los auditores independientes a la administración, recomendamos al Consejo de Administración su aprobación para ser presentados a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros fueron preparados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales incluyen además las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) vigentes, las interpretaciones relacionadas y emitidas por el International Financial Reporting Interpretations

Committee (IFRIC), incluyendo aquellas emitidas previamente por el Standing Interpretations Committee (SIC).


5. En apoyo al Consejo de Administración.

Se verificó que los acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas de fecha 26 de Abril y 13 de Diciembre de 2012 quedaran debidamente cumplidos y formalizados.

Adicionalmente otorgó su opinión favorable para los siguientes asuntos:

- a) El ejercicio por parte de GRUMA, S.A.B. DE C.V. del derecho de preferencia para la compra de la totalidad de las acciones que, directa e indirectamente, detentaba ARCHER DANIELS MIDLAND, CO. y filiales, tanto en GRUMA, S.A.B. DE C.V. como en sus empresas subsidiarias ("los Paquetes Accionarios");
- b) La contratación, en uno o varios financiamientos puente, por hasta la cantidad de US\$460'000,000 (Cuatrocientos Sesenta Millones de Dólares Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) para financiar la adquisición de los Paquetes Accionarios.
- c) Aprobó que durante el ejercicio social 2013, GRUMA, S.A.B. DE C.V. procediera a la colocación de un bono en el mercado internacional de deuda por hasta US\$500'000,000 (Quinientos Millones de Dólares Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) para refinanciar parte de su deuda, incluyendo el o los créditos puente antes señalados, tomando como base la información financiera de cierre de año. Cabe señalar que dicha autorización no se ha ejecutado hasta la fecha de emisión del presente informe de actividades.
- d) La contratación de instrumentos de cobertura cambiaria con respecto a las compras de maíz y trigo que se requieran para las operaciones de las subsidiarias mexicanas de la Sociedad, durante el Ejercicio Social 2012.

A nombre del Comité de Auditoría;



Dr. Juan Diez-Canedo Ruíz
Presidente

**A la Asamblea General de Accionistas de
GRUMA, S.A.B. DE C.V.**

**OPINIÓN SOBRE EL INFORME DEL
DIRECTOR GENERAL DE GRUMA, S.A.B. DE C.V.**

Bajo lo dispuesto por el Artículo 28 fracción IV, inciso "c" de la Ley del Mercado de Valores y en los estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración de **GRUMA, S.A.B. DE C.V.**, por mi conducto, rinde a esta Asamblea Anual de Accionistas, su Opinión sobre el Contenido del Informe rendido al Consejo de Administración y presentado a ésta Asamblea General Ordinaria de Accionistas por el Director General de la Sociedad.

El Director General de la Sociedad rinde su Informe Anual atendiendo a lo dispuesto por los artículos 44 fracción IX de la Ley del Mercado de Valores y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en sus incisos a, c, d, e, f, g, y expone, de manera adecuada y suficiente, la marcha y/o el desempeño de la sociedad por el año concluido al 31 de Diciembre de 2012 bajo las estrategias de negocio previamente definidas por este órgano de gobierno corporativo, así como las políticas seguidas en el ejercicio y los retos y oportunidades que enfrenta la Sociedad, que incluye a los principales proyectos existentes.

El Informe proporciona un panorama general del programa de crecimiento en el que está inmersa la Sociedad y ofrece explicaciones adecuadas sobre las variaciones en resultados a nivel consolidado, explicando de manera razonable y suficiente las variaciones en los estados financieros al cierre del ejercicio.

Para emitir esta opinión, el Consejo de Administración ha considerado que su Comité de Auditoría ha revisado previamente la Información Financiera de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2012, así como las políticas de contabilidad empleadas en su preparación y que dicha Información Financiera fue examinada por la firma PricewaterhouseCoopers, S.C., auditores independientes, incluyendo sus estados de situación financiera, de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo al 31 de Diciembre de 2012, tanto consolidados como individuales, quienes concluyeron que dicha Información Financiera, preparada por el Director General, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **GRUMA, S.A.B. DE C.V.**, a la fecha antes señalada, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Por lo anterior, en opinión del Consejo de Administración, el contenido del Informe del Director General de la Sociedad, presentado a esta Asamblea refleja en forma veraz, razonable y suficiente, tanto la marcha y/o el desempeño de **GRUMA, S.A.B. DE C.V.**, como su situación financiera al 31 de Diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

A nombre del Consejo de Administración



DR. EDUARDO LIVAS CANTÚ
Consejero Delegado del Consejo de Administración
GRUMA, S.A.B. DE C.V.

24 de Abril de 2013

INFORME DE POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN SEGUIDOS EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

**A la Asamblea General de Accionistas de
GRUMA, S.A.B. DE C.V.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 28 fracción IV, inciso "d" de la Ley del Mercado de Valores y en los estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración de **GRUMA, S.A.B. DE C.V.**, por mi conducto, rinde los informes sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera correspondiente al ejercicio social comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2012.

Para la preparación de la Información Financiera de la Sociedad, consistente en el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo del año 2012, consolidados e individuales de **GRUMA, S.A.B. DE C.V.**, como entidad jurídica independiente, la administración aplicó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales incluyen además las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) vigentes, las interpretaciones relacionadas y emitidas por el International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC), incluyendo aquellas emitidas previamente por el Standing Interpretations Committee (SIC).

Tanto el Comité de Auditoría de la Sociedad como la firma de Contadores Públicos PricewaterhouseCoopers, S.C., auditores independientes, examinaron la aplicación dada por parte de la administración para la preparación de la Información Financiera de la Sociedad por el año 2012 de las citadas NIIF, NIC, IFRIC y SIC, sin que fuera detectada alguna aplicación incorrecta de tales reglas en la preparación de la Información Financiera de la Sociedad.

Con base en lo anterior, el Consejo de Administración considera que las Políticas y Criterios Contables y de Información Financiera empleados por la administración para la preparación de la Información Financiera de la Sociedad, son razonables, adecuados y suficientes, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de **GRUMA, S.A.B. DE C.V.** al 31 de Diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

A nombre del Consejo de Administración



DR. EDUARDO LIVAS CANTÚ

**Consejero Delegado del Consejo de Administración
GRUMA, S.A.B. DE C.V.**